

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública y el Modelo de Convenio de Adhesión que se deberá suscribir

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Lineamientos Operativos de los proyectos productivos para el fortalecimiento patrimonial, del Programa 3x1 para Migrantes 2009, que se adicionan a sus Reglas de Operación

SECRETARIA DE ENERGIA

Protocolo de actividades para la implementación de acciones de eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la Administración Pública Federal

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 51 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, por la que se otorga una dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 01/2009

Acuerdo por el que se señalan los días inhábiles de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, para 2009 y parte de 2010

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se declara a los estados de Chiapas, Oaxaca y Tabasco como libres de fiebre porcina clásica

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución que declara como terreno nacional el predio Cañón de las Vacas, expediente número 738619, Municipio de Jaumave, Tamps.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Milagro, expediente número 292168, Municipio de Las Choapas, Ver.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Acuerdo 20.1316.2008 de la Junta Directiva por el que se aprueba el Reglamento del Comité de Evaluación y Seguimiento de los Servicios de Salud del ISSSTE

Avance del Extracto del Convenio de Desempeño que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con el propósito de darle continuidad al publicado el 3 de diciembre de 2008 y la conclusión del mismo para ese año

PODER JUDICIAL**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

Acuerdo Específico de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que determina las instancias y servidores públicos facultados para aplicar las Disposiciones del Acuerdo General que establece las Bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten normas reglamentarias sobre actos de precampaña, así como de actos anticipados de campaña

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Acuerdo por el que se da conocer el calendario de suspensión de labores para el año 2009 en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de diciembre de 2008

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2009

Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se modifica al diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT)

AVISOS

Judiciales y generales

TERCERA SECCION**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Adiciones al Reglamento Interior del Banco de México

Indice nacional de precios al consumidor

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública y el Modelo de Convenio de Adhesión que se deberá suscribir.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DEL FONDO DE SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y EL MODELO DE CONVENIO DE ADHESION QUE SE DEBERA SUSCRIBIR.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 10, fracción I y 15, fracción XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y segundo transitorio del ACUERDO 01/2009 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), publicado el 15 de enero de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, se emite el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se dan a conocer las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública y el Modelo de Convenio de Adhesión que se deberá suscribir, mismos que fueron aprobados por esta Secretaría con la participación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Anexos).

Atentamente

México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil nueve.- El Oficial Mayor, **Sergio Montañón Fernández**.- Rúbrica.

REGLAS DEL FONDO DE SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PUBLICA

INDICE

1. Presentación.
 - 1.1. Glosario de términos.
 - 1.2. Disposiciones generales.
2. Objetivos.
 - 2.1. Generales.
 - 2.2. Específicos.
3. Lineamientos.
 - 3.1. Cobertura.
 - 3.2. Población objetivo.
 - 3.3. Beneficiarios.
 - 3.3.1. Requisitos.
 - 3.4. Características de los apoyos.
 - 3.4.1. Requisitos para transferir recursos.
 - 3.4.1.1. Distribución de los recursos.
 - 3.4.1.2. De los Convenios específicos de adhesión.
 - 3.4.1.3. De la aplicación de los recursos.
 - 3.4.1.4. Periodicidad de las transferencias.
 - 3.4.1.4.1. De la primera transferencia.
 - 3.4.1.4.2. De las transferencias subsecuentes.
 - 3.4.1.5. Del incumplimiento de los requisitos.

4. Derechos y obligaciones.
 - 4.1. Derechos.
 - 4.1.1. Municipios.
 - 4.1.2. Estados.
 - 4.1.3. Secretaría.
 - 4.2. Obligaciones.
 - 4.2.1. Municipios.
 - 4.2.2. Estados.
 - 4.2.3. Secretaría.
 5. Instancias.
 - 5.1. Instancias ejecutoras.
 - 5.2. Instancia normativa.
 6. Destino de los recursos.
 - 6.1. Profesionalización.
 - 6.1.1. Evaluación del Personal.
 - 6.1.2. Manual Básico del Policía Preventivo.
 - 6.1.3. Informe Policial Homologado.
 - 6.1.4. Datos del Personal Policial.
 - 6.1.5. Unidad de consulta SUIC.
 - 6.1.6. Programa de Mejora de las Condiciones Laborales.
 - 6.2. Equipamiento.
 - 6.2.1. Bases de funcionalidad.
 - 6.3. Infraestructura.
 - 6.3.1. Interconexión de los municipios a la Red Nacional de Telecomunicaciones.
 - 6.4. Operación Policial.
 - 6.5. Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
 - 6.6. Difusión.
 - 6.7. Ejecución.
 7. Informes programático-presupuestarios.
 - 7.1. Avance físico y financiero.
 - 7.2. Cierre de ejercicio.
 - 7.3. Recursos no devengados.
 8. Evaluación.
 9. Indicadores de resultados.
 10. Auditoría, control y seguimiento.
 11. Transparencia.
- 1. Presentación.**

La reforma constitucional al artículo 21 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, señala que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública señala que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo.

Asimismo, en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 se establece la necesidad de fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia, sumando de esta manera esfuerzos en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, firmado en el marco del Consejo Nacional de Seguridad Pública, es un mecanismo entre los tres poderes y los tres órdenes de gobierno que conforman el Estado Mexicano y los sectores privado y social, a fin de que cada uno desarrolle, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, acciones específicas en favor de la seguridad, la justicia y la legalidad, con objetivos comunes a corto, mediano y largo plazos.

En este sentido, el Nuevo Modelo Policial se ha definido como el resultado de la reingeniería de procesos policiales, sumando capacidades técnicas, operativas y logísticas de los tres órdenes de gobierno, para lograr la transformación de las corporaciones policiales en el país.

En atención a esta prioridad del Estado Mexicano, el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 determina el otorgamiento de subsidios a los Municipios y al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, con el propósito de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones policiales.

1.1. Glosario de términos.

Para los efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

- I. **Acuerdo:** al ACUERDO 01/2009 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2009;
- II. **Célula básica:** a la unidad primaria de las instituciones policiales conformada invariablemente por tres elementos;
- III. **Convenios de adhesión:** a los convenios específicos de adhesión que se celebren entre la Secretaría y los Estados, el Gobierno del Distrito Federal y los municipios beneficiados.
- IV. **Kardex:** al conjunto de datos de identificación del personal policial que comprende: huellas digitales, fotografía, escolaridad, antecedentes en el servicio, trayectoria en la seguridad pública, historial académico, laboral y disciplinario, estímulos, reconocimientos y sanciones a que se haya hecho acreedor y cualquier cambio de adscripción, actividad o rango;
- V. **La Secretaría:** a la Secretaría de Seguridad Pública del orden federal;
- VI. **Las Reglas:** a las presentes Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública;
- VII. **Red Nacional de Telecomunicaciones:** al instrumento tecnológico que permite la interconexión de los sistemas de información y telecomunicaciones para hacerlas accesibles a las instituciones de seguridad pública, con el objeto de que cuenten con todos los elementos de información para prevenir el delito y combatir a la delincuencia, mediante el desarrollo de herramientas informáticas que operen en forma homologada en todas las instancias de prevención, procuración y administración de justicia del país de los tres niveles de gobierno;
- VIII. **Policía de Proximidad:** a la policía que tiene un contacto directo con la ciudadanía con estricto apego a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.
- IX. **Presupuesto de Egresos:** al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009;
- X. **Programa:** al Programa de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública;
- XI. **Recursos de coparticipación:** a los recursos de aportación municipal y del Gobierno del Distrito Federal equivalentes a cuando menos una tercera parte de los recursos federales asignados, conforme al porcentaje establecido;
- XII. **SUBSEMUN:** al Subsidio para la Seguridad Pública Municipal;
- XIII. **SUIC:** al Sistema Unico de Información Criminal que es la herramienta informática que integra el acceso a las fuentes de información disponibles, relativas a los diferentes hechos delictivos que ocurren a nivel nacional, generados por las Procuradurías de Justicia de los Estados, Tribunales Locales y Corporaciones de Seguridad Pública municipales, estatales y federales;

XIV. Nuevo Modelo Policial: al resultado de la reingeniería de procesos policiales, sumando las capacidades técnicas, operativas y logísticas de los tres órdenes de gobierno bajo estándares nacionales e internacionales basados en la investigación científica para prevenir la comisión de delitos y combatir a la delincuencia, a partir de la recopilación y uso intensivo de la información, de su análisis y de la generación de inteligencia policial susceptible de ser operada con oportunidad y eficacia;

XV. Unidad Modelo: a la estructura conformada por 100 elementos de las instituciones de seguridad pública, quienes deberán estar evaluados, capacitados y equipados para desarrollar actividades de inteligencia, reacción y proximidad social, y

XVI. Grupo Táctico: al grupo especializado para intervenir en situaciones de alto riesgo.

1.2. Disposiciones generales.

Los recursos del SUBSEMUN son federales, por lo que su aplicación y control se sujetará a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

2. Objetivos.

2.1. Generales.

- a) Alinear los esfuerzos del Estado Mexicano en la atención del fenómeno delictivo a través de la coordinación de acciones, la homologación de procesos técnicos-operativos, de integración de la información y de la administración de la infraestructura de telecomunicaciones y estructuras institucionales, así como la implantación de un sistema de operación que incluya no sólo su persecución, sino también la prevención del delito, mediante la utilización de la inteligencia como herramienta principal.
- b) Lograr la transformación de las corporaciones policiales en el país, bajo un Nuevo Modelo Policial que incorpore a la actuación de los elementos policiales de los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, estándares de operación unificados y a la utilización compartida de las tecnologías de la información y telecomunicaciones, así como esquemas homologados de capacitación y evaluación que aseguren su desempeño eficaz y eficiente en la prevención y persecución de los delitos, a fin de recuperar la confianza de la ciudadanía.
- c) Estandarizar el equipamiento básico para el personal operativo, utilizado por las corporaciones policiales de los Municipios y del Gobierno del Distrito Federal en la prevención y el combate al delito, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones.

2.2 Específicos.

- a) Profesionalizar a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública municipales y de las demarcaciones del Distrito Federal, con base en la Carrera Policial y el Programa Rector de Profesionalización que contempla el Sistema Nacional de Desarrollo Policial.
- b) Promover la permanencia y la calidad del personal mediante la actualización y estandarización de niveles salariales y el fortalecimiento de los esquemas de prestaciones sociales y culturales, en los términos de las Reglas.
- c) Dotar a los integrantes de los cuerpos de seguridad municipales y del Gobierno del Distrito Federal con el equipamiento básico para combatir la criminalidad.
- d) Apoyar la construcción de instalaciones estratégicas y mejorar las existentes, a fin de contar con la infraestructura necesaria para la operación del Nuevo Modelo Policial en los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluyendo Unidades de Análisis, Centros de Radio, Centros de Captura y Areas de Instrucción y Capacitación Policial.
- e) Actualizar, homologar, ampliar y garantizar la disponibilidad de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones de los Municipios y del Distrito Federal, asegurando su interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- f) Actualizar la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones de los Municipios y del Distrito Federal, asegurando su interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones.

- g) Asegurar el suministro, intercambio, sistematización y homologación de la información en materia de seguridad pública a través del SUIC.
- h) Promover y fortalecer la coordinación operativa y en materia de inteligencia entre las instituciones de Seguridad Pública municipales y del Gobierno del Distrito Federal.
- i) Desarrollar áreas y sistemas de inteligencia policial.
- j) Promover la identidad institucional en las Instituciones de Seguridad Pública Municipales y del Gobierno del Distrito Federal.
- k) Depurar las instituciones de Seguridad Pública Municipales y del Gobierno del Distrito Federal para revalorizar su trabajo ante la sociedad.
- l) Vincular a la ciudadanía en los procesos de prevención, combate a la delincuencia y evaluación de la actuación policial.
- m) Participar en la recuperación de espacios públicos y en programas preventivos.

3. Lineamientos.

3.1. Cobertura.

El Programa es de cobertura nacional para los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la fórmula definida en el Acuerdo.

3.2. Población objetivo.

El Programa será destinado a los 206 Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal señalados en el numeral tercero del Acuerdo y son los siguientes:

Entidad	Municipio
Aguascalientes	Aguascalientes
Aguascalientes	Jesús María
Aguascalientes	Calvillo
Baja California	Tijuana
Baja California	Mexicali
Baja California	Ensenada
Baja California	Tecate
Baja California	Playas de Rosarito
Baja California Sur	La Paz
Baja California Sur	Los Cabos
Baja California Sur	Comondú
Campeche	Campeche
Campeche	Carmen
Campeche	Champotón
Chiapas	Tuxtla Gutiérrez
Chiapas	Tapachula
Chiapas	Ocosingo
Chiapas	San Cristóbal de las Casas
Chiapas	Comitán de Domínguez
Chiapas	Palenque
Chiapas	Chiapa de Corzo
Chiapas	Tonalá
Chihuahua	Juárez
Chihuahua	Chihuahua
Chihuahua	Cuauhtémoc
Chihuahua	Delicias
Chihuahua	Hidalgo del Parral
Chihuahua	Nuevo Casas Grandes
Coahuila	Torreón
Coahuila	Saltillo

Entidad	Municipio
Coahuila	Frontera
Coahuila	Monclova
Coahuila	Piedras Negras
Coahuila	Acuña
Colima	Villa de Alvarez
Colima	Colima
Colima	Manzanillo
Colima	Tecomán
Distrito Federal	Iztapalapa
Distrito Federal	Gustavo A. Madero
Distrito Federal	Cuauhtémoc
Distrito Federal	Venustiano Carranza
Distrito Federal	Coyoacán
Distrito Federal	Alvaro Obregón
Distrito Federal	Miguel Hidalgo
Distrito Federal	Tlalpan
Distrito Federal	Benito Juárez
Distrito Federal	Azcapotzalco
Distrito Federal	Iztacalco
Distrito Federal	Xochimilco
Distrito Federal	Tláhuac
Distrito Federal	La Magdalena Contreras
Distrito Federal	Cuajimalpa de Morelos
Durango	Durango
Durango	Gómez Palacio
Durango	Lerdo
Guanajuato	León
Guanajuato	Irapuato
Guanajuato	Celaya
Guanajuato	Salamanca

Entidad	Municipio
Guanajuato	Guanajuato
Guanajuato	Allende
Guanajuato	Silao
Guanajuato	Pénjamo
Guanajuato	San Francisco del Rincón
Guanajuato	San Luis de la Paz
Guerrero	Acapulco de Juárez
Guerrero	Chilpancingo de los Bravo
Guerrero	Iguala de la Independencia
Guerrero	Zihuatanejo de Azueta
Guerrero	Taxco de Alarcón
Hidalgo	Pachuca de Soto
Hidalgo	Tulancingo de Bravo
Hidalgo	Tula de Allende
Hidalgo	Huejutla de Reyes
Jalisco	Guadalajara
Jalisco	Zapopan
Jalisco	Tlaquepaque
Jalisco	Tonalá
Jalisco	Puerto Vallarta
Jalisco	Tlajomulco de Zúñiga
Jalisco	Tepatitlán de Morelos
Jalisco	Zapotlán el Grande
Jalisco	Lagos de Moreno
Jalisco	El Salto
Jalisco	Ocotlán
México	Ecatepec de Morelos
México	Nezahualcóyotl
México	Naucalpan de Juárez
México	Toluca
México	Tlalnepantla de Baz
México	Cuautitlán Izcalli
México	Chimalhuacán
México	Atizapán de Zaragoza
México	Tultitlán
México	Ixtapaluca
México	Valle de Chalco Solidaridad
México	Chalco
México	Texcoco
México	Nicolás Romero
México	La Paz
México	Tecámac
México	Huixquilucan
México	Coacalco de Berriozábal
México	Metepec
Michoacán	Morelia
Michoacán	La Piedad
Michoacán	Pátzcuaro
Michoacán	Zacapu
Michoacán	Uruapan
Michoacán	Lázaro Cárdenas

Entidad	Municipio
Michoacán	Zamora
Michoacán	Zitácuaro
Michoacán	Apatzingán
Morelos	Cuernavaca
Morelos	Cuatla
Morelos	Jiutepec
Morelos	Temixco
Morelos	Yautepec
Nayarit	Tepic
Nayarit	Santiago Ixcuintla
Nayarit	Bahía de Banderas
Nayarit	Compostela
Nuevo León	Monterrey
Nuevo León	Guadalupe
Nuevo León	San Nicolás de los Garza
Nuevo León	San Pedro Garza García
Nuevo León	Apodaca
Nuevo León	General Escobedo
Nuevo León	Santa Catarina
Nuevo León	Juárez
Oaxaca	Oaxaca de Juárez
Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec
Oaxaca	Salina Cruz
Puebla	Puebla
Puebla	Tehuacán
Puebla	San Martín Texmelucan
Puebla	Teziutlán
Puebla	San Pedro Cholula
Querétaro	Querétaro
Querétaro	El Marqués
Querétaro	San Juan del Río
Querétaro	Corregidora
Quintana Roo	Benito Juárez
Quintana Roo	Othón P. Blanco
Quintana Roo	Solidaridad
Quintana Roo	Cozumel
San Luis Potosí	San Luis Potosí
San Luis Potosí	Matehuala
San Luis Potosí	Rioverde
San Luis Potosí	Ciudad Valles
San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez
Sinaloa	Culiacán
Sinaloa	Mazatlán
Sinaloa	Ahome
Sinaloa	Guasave
Sinaloa	Navolato
Sonora	Hermosillo
Sonora	Cajeme
Sonora	Nogales

Entidad	Municipio
Sonora	San Luis Río Colorado
Sonora	Navojoa
Sonora	Guaymas
Sonora	Agua Prieta
Sonora	Caborca
Tabasco	Centro
Tabasco	Cunduacán
Tabasco	Cárdenas
Tabasco	Huimanguillo
Tabasco	Comalcalco
Tabasco	Macuspana
Tabasco	Nacajuca
Tamaulipas	Reynosa
Tamaulipas	Matamoros
Tamaulipas	Nuevo Laredo
Tamaulipas	Victoria
Tamaulipas	Tampico
Tamaulipas	Ciudad Madero
Tamaulipas	Altamira
Tamaulipas	El Mante
Tamaulipas	Río Bravo
Tamaulipas	Valle Hermoso
Tlaxcala	Tlaxcala

Entidad	Municipio
Tlaxcala	Apizaco
Tlaxcala	Huamantla
Veracruz	Veracruz
Veracruz	Xalapa
Veracruz	Coatzacoalcos
Veracruz	Martínez de la Torre
Veracruz	Boca del Río
Veracruz	Acayucan
Veracruz	Cosoleacaque
Veracruz	Tihuatlán
Veracruz	Córdoba
Veracruz	Poza Rica de Hidalgo
Veracruz	Minatitlán
Veracruz	Túxpam de Rodríguez Cano
Veracruz	Papantla
Veracruz	Orizaba
Veracruz	San Andrés Tuxtla
Yucatán	Mérida
Yucatán	Tizimín
Yucatán	Valladolid
Zacatecas	Zacatecas
Zacatecas	Fresnillo
Zacatecas	Guadalupe

3.3. Beneficiarios.

3.3.1. Requisitos.

Las presentes reglas son de observancia obligatoria para los Municipios elegibles y el Gobierno del Distrito Federal, quienes para acceder al Programa deberán:

- Requisitar la ficha de diagnóstico que les será enviada por la Secretaría dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de las Reglas y presentarla al personal de la propia Secretaría en las reuniones de trabajo que se llevarán a cabo a lo largo del mes de febrero de 2009.
- Suscribir el convenio específico de adhesión y su anexo único a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2009.
- Aportar con recursos propios cuando menos el equivalente a una tercera parte de los recursos federales asignados al desarrollo de un programa municipal y del Gobierno del Distrito Federal que contribuya a la mejora de las condiciones laborales del personal operativo privilegiando a las Unidades Modelo.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados causará la eliminación del municipio o demarcación territorial de que se trate, del listado señalado en el numeral 3.2 de las Reglas.

3.4. Características de los apoyos.

Los recursos presupuestarios federales ascienden a la cantidad de \$4,137'900,000.00, para ser otorgados a los Municipios elegibles y al Gobierno del Distrito Federal bajo los criterios establecidos en las Reglas.

Considerando que la incorporación de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal es voluntaria, se evitará en todo momento la no duplicación de esfuerzos y recursos con otras acciones de gobierno.

Los recursos del SUBSEMUN son adicionales y complementarios a los que proporcionan los programas federales, estatales y municipales vigentes destinados a fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines.

Los recursos que por coparticipación, aporten los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal podrán superar la tercera parte de los recursos federales asignados, sin que esto necesariamente implique un aumento en la aportación de los recursos federales.

Los recursos asignados a cada municipio o al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales no podrán ser inferiores a \$10'000,000.00 o superiores a \$95'000,000.00. La suma de los recursos en una sola entidad deberá ser equivalente al menos a \$10'000,000.00 multiplicados por el número de municipios seleccionados en esa entidad, los cuales no podrán ser menos de tres. A su vez, la suma por entidad no podrá exceder el monto de \$338,553,000.00.

De conformidad con el artículo 10 del Presupuesto de Egresos, un monto de \$376,200,000.00 ha sido asignado, como lo establece el Acuerdo, a municipios conurbados, turísticos y fronterizos.

3.4.1. Requisitos para transferir recursos.

Los municipios y el Gobierno del Distrito Federal deberán cumplir invariablemente con los requisitos enunciados en las Reglas, a fin de recibir los recursos federales correspondientes en la cuenta bancaria específica que para el efecto deberá aperturarse.

La apertura de la cuenta es de observancia obligatoria para la totalidad de los municipios y el Gobierno del Distrito Federal, incluyendo aquellos que hayan recibido subsidios en el ejercicio fiscal anterior, quienes igualmente deberán aperturar una nueva cuenta bancaria específica, para que a través de la entidad federativa correspondiente reciban los recursos del Programa.

Por su parte, los Estados y el Gobierno del Distrito Federal deberán aperturar una cuenta específica a más tardar la primera semana de marzo de 2009, para lo cual deberán remitir a la Secretaría en los términos que establezca el convenio de adhesión específico la siguiente documentación:

1. Carta bancaria sellada en original que contenga:

Nombre del beneficiario

Banco

Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos

Número de cuenta bancaria a 11 posiciones

Tipo de cuenta y Moneda

Número de sucursal

Plaza

Clave interbancaria de 18 dígitos

Fecha de apertura de la cuenta

Personas autorizadas para ejercer los recursos de la cuenta bancaria

Y copia de la siguiente documentación:

- 2.** Nombramiento o constancia de mayoría del Instituto Estatal Electoral de la persona responsable del uso y destino de los recursos.
- 3.** Identificación oficial de la persona responsable del uso y destino de los recursos;
- 4.** Nombramiento de la o las personas autorizadas para ejercer los recursos de la cuenta bancaria.
- 5.** Identificación oficial de la o las personas autorizadas para ejercer los recursos de la cuenta bancaria.
- 6.** Copia del Comprobante de domicilio fiscal del beneficiario (recibo telefónico, agua o luz).
- 7.** Copia de la Cédula Fiscal del beneficiario, del R1, y en su caso del R2, expedidos por el Sistema de Administración Tributaria.

Los citados convenios definirán en el marco de la normatividad local aplicable, los requisitos que deberán cumplir los Municipios para que los recursos federales les sean transferidos por los correspondientes Estados de la República.

3.4.1.1. Distribución de los recursos.

Los recursos que les correspondan a los Municipios elegibles y al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales, serán canalizados por la Secretaría a través de la entidad federativa correspondiente, quien deberá realizar las transferencias de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquéllas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en las Reglas y en los Convenios de adhesión.

Las entidades federativas deberán transferir los recursos a los Municipios, en los términos de las disposiciones aplicables, en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de su recepción, para garantizar la aplicación oportuna de los mismos. La ministración de los recursos deberá respetar dicho plazo por lo que en los convenios se delimitarán las acciones de las autoridades para dar cumplimiento a los mismos.

Las acciones u omisiones en que se incurra en la transferencia de dichos recursos y que afecten el ejercicio oportuno de los mismos, se sancionarán en los términos de las disposiciones federales y locales aplicables.

3.4.1.2. De los convenios específicos de adhesión.

Los recursos serán transferidos una vez que se hayan celebrado los Convenios de adhesión, los cuales serán suscritos por las autoridades locales que correspondan en razón de su competencia, en los términos de la legislación local respectiva.

A fin de que los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal estén en posibilidad de cumplir las acciones contenidas en sus programas, los convenios específicos de adhesión deberán estar formalizados a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2009.

En los Convenios de adhesión deberá establecerse la obligación de cumplir con la normativa que en materia presupuestaria y de rendición de cuentas aplique por parte de los Municipios y del Gobierno del Distrito Federal, así como con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad.

Los Convenios de adhesión que se celebren deberán asegurar a las instancias de control y fiscalización competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, Federales y Estatales, el total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del Programa.

3.4.1.3. De la aplicación de los recursos.

Los recursos serán aplicados de conformidad con los cuadros de metas y montos que se detallarán en los anexos únicos que formen parte de los Convenios de adhesión. En todos los casos el destino del gasto deberá corresponder a los objetivos generales y específicos contenidos en las Reglas.

El programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo que se instrumentará con los recursos de coparticipación, en ningún caso contemplará al personal administrativo.

3.4.1.4. Periodicidad de las transferencias.

Las transferencias de los recursos federales serán trimestrales y se realizarán de la siguiente manera: cincuenta por ciento a más tardar el 15 de marzo de 2009, cuarenta por ciento a más tardar el 15 de junio de 2009 y diez por ciento a más tardar el 15 de septiembre de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas, convenios y disposiciones que emita la Secretaría.

3.4.1.4.1. De la primera transferencia.

A fin de llevar a cabo la realización de la primera transferencia, los Convenios de adhesión deberán contener:

- a) La forma, términos y rubros en los que se aplicarán los recursos federales otorgados a través del SUBSEMUN, y
- b) El compromiso de cada Municipio y el Gobierno del Distrito Federal de destinar los recursos de coparticipación al programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo o del personal de seguridad pública estatal destacamentado en el municipio, para los casos en que el mando policial recaiga en el Gobierno del Estado.

La Secretaría sólo realizará la transferencia de recursos una vez que se acredite la aportación del cincuenta por ciento del total de los recursos de coparticipación y que se dé inicio a la obligación de implementar las acciones necesarias para que el personal de las corporaciones policiales sea evaluado en los términos de las Reglas.

3.4.1.4.2. De las transferencias subsecuentes.

A fin de llevar a cabo la realización de las transferencias subsecuentes, los beneficiarios del SUBSEMUN deberán reportar los avances de cumplimiento en sus metas a través del sistema de seguimiento que para el efecto diseñe la Secretaría y acreditar el depósito de los porcentajes de coparticipación: cuarenta por ciento para la segunda aportación y diez por ciento para la tercera.

La Secretaría sólo realizará la radicación del subsidio cuando el Municipio y el Gobierno del Distrito Federal hayan cumplido con el porcentaje trimestral exigido por las acciones que integren el programa de actividades, tanto en la parte a financiar con el SUBSEMUN, como en la parte correspondiente al programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo.

3.4.1.5. Del incumplimiento de los requisitos.

El incumplimiento en el depósito de las aportaciones de coparticipación, en las metas definidas en el anexo único por parte de los Municipios o del Gobierno del Distrito Federal, o en cualquiera de los compromisos asumidos en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, motivará la suspensión de la ministración de los recursos por parte de la Secretaría. En este caso, ésta notificará inmediatamente por escrito la causa de suspensión a las autoridades locales que correspondan. El referido incumplimiento se determinará por conducto de las unidades administrativas competentes de la Secretaría.

Si no se subsanara o justificara la omisión o error dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación por parte de la Secretaría, ésta quedará facultada para dar por terminado el convenio específico de adhesión, sin necesidad de aviso o procedimiento alguno.

4. Derechos y obligaciones.**4.1. Derechos.****4.1.1. Municipios.**

Son derechos de los Municipios elegibles y del Gobierno del Distrito Federal para las demarcaciones territoriales elegibles:

- a) Acceder a los recursos del Programa, una vez que la distribución haya sido aprobada por la Secretaría y se cumplan los requisitos establecidos en las Reglas;
- b) Recibir la asesoría y asistencia técnica de manera continua y permanente del personal de la Secretaría en razón de su competencia, y
- c) Recibir la información de las bases de datos en materia de seguridad pública que incidan en el combate a la delincuencia en su territorio y que previamente se determinen en conjunto con la Secretaría.

4.1.2. Estados.

Son derechos de los Estados:

- a) Solicitar la información necesaria a los Municipios para verificar que la aplicación de los recursos se lleve a cabo de conformidad con las metas comprometidas en el anexo único, y
- b) Recibir la asesoría y asistencia técnica de manera continua y permanente del personal de la Secretaría en razón de su competencia.

4.1.3. Secretaría.

Son derechos de la Secretaría:

- a) Solicitar la información necesaria a los Estados, el Gobierno del Distrito Federal y Municipios, relacionada con los recursos del SUBSEMUN;
- b) Proceder en los términos de las Reglas, en caso de incumplimiento de las obligaciones a que están sujetos los Estados, el Gobierno del Distrito Federal y los Municipios, y
- c) Emitir lineamientos específicos e interpretar las Reglas para garantizar la correcta implementación del Nuevo Modelo Policial.

4.2. Obligaciones.**4.2.1. Municipios.**

Son obligaciones de los municipios elegibles y del Gobierno del Distrito Federal para las demarcaciones territoriales elegibles:

- a) Adoptar el Nuevo Modelo Policial;
- b) Proporcionar a la Secretaría toda la información requerida para la correcta aplicación del SUBSEMUN y demás acciones;
- c) Proporcionar el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de las acciones acordadas, en los plazos y términos que establezca la Secretaría a través del sistema de seguimiento que se diseñe para el efecto;
- d) Reportar al Gobierno Estatal correspondiente, la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio, las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten y el presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente, para ser reportados en los Informes Trimestrales a la Hacienda Pública Federal;
- e) Resguardar en términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación de los recursos fiscales recibidos;
- f) Registrar los recursos que reciban del Programa en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local;
- g) Destinar los recursos de la coparticipación al programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo, en términos de las Reglas;
- h) Coordinarse con la Secretaría para que al personal de las corporaciones policiales de los Municipios y del Gobierno del Distrito Federal les sean aplicadas las evaluaciones de control de confianza y exámenes específicos;
- i) Homologar el Manual de Procedimientos del municipio al Manual Básico del Policía Preventivo y capacitar al personal policial para el manejo del mismo;
- j) Adoptar el Informe Policial Homologado y capacitar al personal policial para el manejo del mismo;
- k) Coordinarse para instrumentar el modelo nacional homologado de reglamento de policía;
- l) Cargar y actualizar la información del personal policial de su corporación al Kardex diseñado por la Secretaría;
- m) Integrar y capacitar al personal del área de análisis, consulta y captura de la información, en el marco del SUIC;
- n) Interconectarse a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- o) Garantizar la interconexión de las instancias de Prevención y Readaptación Social que estén bajo su cargo, a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- p) Alinear la operación de los sistemas de emergencia 066 y 089 a los procesos establecidos por la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los cuales serán emitidos por la Secretaría en un plazo no mayor de 30 días posteriores a la firma del Convenio de adhesión;
- q) Participar de acuerdo a sus atribuciones, y en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, en operativos conjuntos con las autoridades de seguridad pública estatal y federal;
- r) Integrar y capacitar al Grupo Táctico, en el marco de los operativos conjuntos;
- s) Realizar las acciones comprometidas en el Convenio específico de adhesión y en su anexo único, y
- t) Reportar al Estado la recepción del recurso.

4.2.2. Estados.

Son obligaciones de los Estados:

- a) Entregar a los Municipios el monto total del subsidio, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciban los recursos de la Federación;

- b) Registrar los recursos que reciban del Programa en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local;
- c) Reportar en los Informes Trimestrales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio, las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten y el presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente;
- d) Apoyar a los Municipios, en el marco de sus atribuciones y en apego a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, en la atención a las seguridad pública de sus habitantes, procurando la compatibilidad de los programas federales y locales que apliquen, evitando la duplicación de esfuerzos y garantizando adecuados mecanismos de intercomunicación, y
- e) Garantizar la interconexión del municipio a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

4.2.3. Secretaría.

Son obligaciones de la Secretaría:

- a) Realizar el depósito de los recursos federales para los Municipios y para el Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales en las cuentas bancarias de las entidades federativas o del Gobierno del Distrito Federal de acuerdo a las fechas establecidas en las Reglas;
- b) Brindar asesoría y asistencia técnica de manera continua y permanente a los Estados, el Gobierno del Distrito Federal y los Municipios, y
- c) Proporcionar a los Municipios y al Gobierno del Distrito Federal la información de las bases de datos en materia de seguridad pública que incidan en el combate a la delincuencia en su territorio y que previamente se determinen en conjunto con la Secretaría.
- d) Apoyar a los Municipios y a las entidades federativas en los operativos conjuntos que se requieran para atender la problemática de seguridad pública que se presente.

5. Instancias.

5.1. Instancias ejecutoras.

Serán instancias ejecutoras los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal, así como los Gobiernos Municipales, en los diferentes tramos de responsabilidad de acuerdo a sus derechos y obligaciones en la aplicación de los recursos del Programa, con base en el Presupuesto de Egresos, el convenio y su anexo.

Los recursos materia del subsidio serán ejercidos directamente por los Gobiernos Municipales, salvo en aquéllos en que la seguridad pública municipal esté a cargo del Gobierno Estatal. En dichos casos, los recursos serán ejercidos por este último en virtud de sus atribuciones y competencias. Para el caso de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el subsidio será ejercido por el gobierno de esa entidad federativa.

En los Municipios en que el mando de la seguridad pública esté compartido entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, cada uno de ellos ejercerá los recursos federales proporcionales al porcentaje del mando que ostente, lo cual se deberá señalar en el Convenio de adhesión respectivo.

5.2. Instancia normativa.

La Secretaría, a través de sus unidades correspondientes, en el ámbito de sus respectivas competencias, será la instancia encargada de aplicar e interpretar las Reglas y, en su caso, de resolver lo no previsto en ellas.

Para el caso de los Municipios en que el mando de la seguridad pública se encuentre a cargo del Gobierno Estatal correspondiente, la Secretaría realizará las modificaciones necesarias en el modelo de convenio de adhesión específico para adecuarlo a dicha circunstancia.

6. Destino de los recursos.

De conformidad con el artículo 10 del Presupuesto de Egresos, el Programa tiene como destino de gasto: la profesionalización de los cuerpos policiales municipales, el mejoramiento de la infraestructura de las corporaciones de seguridad pública y el equipamiento de los cuerpos de seguridad pública municipales, en el marco de las disposiciones legales aplicables y de los compromisos del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad y de la Estrategia Nacional de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia.

El análisis de necesidades de los Municipios y del Distrito Federal, se realizará con base en la información recabada a través de la ficha de diagnóstico elaborada para tales fines. A partir de este análisis se determinarán en los Convenios de adhesión las metas a alcanzar por municipio y el Distrito Federal en cada uno de los tres destinos de gasto en el periodo correspondiente.

6.1. Profesionalización.

Los recursos del Programa privilegiarán la profesionalización de los integrantes de las instituciones policiales, por lo que su distribución abarcará en primer lugar el monto necesario para cubrir lo relativo a la evaluaciones de control de confianza y exámenes médicos del personal, su proceso formativo, el cumplimiento a las reformas constitucionales en el rubro de Seguridad y Justicia Penal, en materia de formación especializada para el personal de seguridad pública, y el diseño y habilitación del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal se comprometen a reestructurar el estado de fuerza de las corporaciones en un modelo que se ajuste al Servicio Profesional de Carrera Policial, señalado en la Ley.

La instancia correspondiente certificará a los elementos municipales encargados de dirigir la operación. Las Evaluaciones de Control de Confianza de los elementos municipales, se aplicarán con base en el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza y su respectivo protocolo, ambos documentos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. El Gobierno Federal establecerá las estrategias y emitirá lineamientos adicionales para que los elementos municipales sean evaluados por las instancias evaluadoras que se apeguen a los mismos.

El programa de evaluaciones de control de confianza, abarca las siguientes evaluaciones:

- a)** Evaluación Psicológica
- b)** Evaluación Médica y Toxicológica
- c)** Evaluación Poligráfica, e
- d)** Investigación socio-económica

Asimismo, se aplicarán las evaluaciones de Conocimientos generales de la actividad policial, básico de cómputo y paquetería, así como de técnicas de la función policial.

El Servicio Profesional de Carrera Policial privilegiará, a través de un sistema de puntos: el mérito policial, el desempeño de la función, el desarrollo profesional de los elementos y la antigüedad. Cuando se incorpore nuevo personal, se programe su capacitación o se concursen los ascensos y las promociones, se tendrá que hacer referencia al Servicio Profesional de Carrera Policial, mismo que contemplará un procedimiento que consta de:

- Reclutamiento
- Selección
- Formación inicial
- Ingreso
- Formación continua y especialización
- Evaluación para la permanencia
- Certificación
- Desarrollo y promoción
- Estímulos
- Sistema disciplinario
- Separación y retiro
- Recursos e inconformidad

Para efectuar una adecuada implementación del Servicio Profesional de Carrera Policial, los municipios que no cuenten con áreas especializadas para el desarrollo, podrán utilizar los servicios de instancias públicas o privadas que los asesoren, solicitando autorización de las áreas competentes de la Secretaría.

El proceso formativo de incorporación está planeado en dos grandes etapas, comenzando por los mandos de las corporaciones, hasta permear a la totalidad de sus integrantes.

El programa de capacitación previsto para el fortalecimiento de la seguridad pública en los Municipios y del Distrito Federal, será impartido bajo los lineamientos y especificaciones dados por la Secretaría, a través de sus áreas correspondientes, para lo cual se realizará la capacitación de los elementos que integran las unidades modelo de acuerdo a la estructura establecida en los cursos de:

Principios generales del modelo	Métodos y herramientas
- Protección y promoción de los derechos humanos. - Ética de la función policial. - El servicio público de policía y su marco jurídico. - Policía de proximidad y comunidad. - Presencia y dignidad policial (actitud). - Técnicas de prevención situacional de delitos.	- Curso a distancia. - Simulaciones virtuales.

Labor policial	Métodos y herramientas
- Técnicas legales de uso de fuerza para la detención y conducción de infractores y legítima defensa para policías. - Manejo y preservación del lugar de los hechos. - Tránsito y transporte. Análisis de hechos de tránsito terrestre. - Identificación y recuperación de vehículos robados. - Ejecución de técnicas y tácticas policiales: ordinarias y operativos especiales (control de multitudes y de disturbios). - Técnica de tiro.	- Capacitación presencial. - Manuales de capacitación. - Simulaciones virtuales.

Función policial	Métodos y herramientas
- Protección y seguridad: uso obligado del Informe Policial Homologado y del Manual del Policía Preventivo. - Protección civil y primeros auxilios. - Investigación: fuentes y técnicas de levantamiento de información y elaboración de reportes policiales. - Técnicas de entrevista y trato al ciudadano. - Aplicación de ordenamientos administrativos (inspección, aplicación de infracciones).	- Curso a distancia. - Capacitación presencial. - Manuales de capacitación. - Simulaciones virtuales. - Manual Básico del Policía Preventivo.

Unidades técnicas	Métodos y herramientas
- Planeación y control policial. - Análisis y explotación de información.	- Curso a distancia. - Manuales de capacitación.

Los municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que hayan concluido con la capacitación de los elementos de sus Unidades Modelo conforme al programa establecido, podrán reprogramar recursos, previa autorización y validación de la Secretaría, a través de las instancias competentes, hacia otros cursos de conformidad con los objetivos del Nuevo Modelo Policial.

6.1.1. Evaluación del Personal.

Con los recursos federales del Programa se atenderá en un primer momento la profesionalización de los elementos de las corporaciones de seguridad pública municipales y del Gobierno del Distrito Federal, asignando un costo unitario por elemento para cubrir lo referente a la evaluación, la formación y la implantación del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal deberán evaluar a la totalidad de sus cuadros de mandos medios y superiores a través de los exámenes de control de confianza con base en el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, y a los lineamientos adicionales que emita el Gobierno Federal para este fin. Asimismo, deberán facilitar la aplicación de las evaluaciones de conocimientos, de técnicas de la función policial y de cómputo que determine la Secretaría.

6.1.2. Manual Básico del Policía Preventivo.

Los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal asumen el compromiso de adoptar el Manual Básico del Policía Preventivo que emita la Secretaría.

6.1.3. Informe Policial Homologado.

Los Municipios beneficiados y el Gobierno del Distrito Federal deberán utilizar exclusivamente el Informe Policial Homologado para favorecer el intercambio de datos del SUIC a través de la Red Nacional de Telecomunicaciones.

6.1.4. Datos del Personal Policial.

Los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal integrarán el "Kardex" electrónico del personal policial que opera en sus territorios. Este contará con la información personal de cada uno de los elementos policiales. El cumplimiento de esta acción será acreditado con la integración de cada uno de los siguientes registros en la base de datos:

- Huellas dactilares
- Cédula Unica de Identificación Personal
- Datos personales (ID)
- Voz
- ADN
- Escritura
- Identificación biométrica

6.1.5. Unidad de consulta SUIC.

Los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal asignarán personal para integrar una Unidad de Análisis, Consulta y Captura de la Información, responsable de cargar la información correspondiente al SUIC. Dicho personal deberá haber sido previamente evaluado y capacitado para su uso. El cumplimiento de esta acción se acreditará con la constancia que la Secretaría emitirá para este fin. La tecnología de radiocomunicación debe apegarse a los lineamientos emitidos por la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

6.1.6. Programa de Mejora de las Condiciones Laborales.

En el Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del personal operativo que se implemente con la aportación municipal o del Gobierno del Distrito Federal, se cuidará que las prestaciones y beneficios institucionales se incrementen conforme se ascienda en la escala de grados, de manera racional y estandarizada, de conformidad con el Servicio Profesional de Carrera Policial.

De igual manera, los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal separarán los tabuladores correspondientes a personal operativo de los que corresponden al personal administrativo civil.

6.2 Equipamiento.

Los recursos se destinarán a mejorar la calidad, eficiencia, productividad y eficacia de las corporaciones policiales en los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como a estandarizar el equipamiento utilizado por las corporaciones policiales en la prevención del delito.

Los Municipios beneficiados y el Gobierno del Distrito Federal que cuenten con el equipamiento adecuado podrán reorientar recursos, previa autorización de la Secretaría, hacia otros destinos de gasto contemplados en las Reglas. Para el caso del Distrito Federal, corresponderá al gobierno de dicha entidad federativa hacer la solicitud respectiva en beneficio de la demarcación territorial que, en su caso, aplique.

6.2.1. Bases de funcionalidad.

La parte de los subsidios destinada al equipamiento de los cuerpos de seguridad pública en los Municipios y el Distrito Federal, tendrá como objetivo cubrir el equipamiento básico para el personal operativo, que comprende armamento, uniformes, equipo de protección personal y vehículos y, en su caso, el mantenimiento y aseguramiento del mismo.

6.3 Infraestructura.

Para garantizar el cumplimiento de las metas y acciones proyectadas, las autoridades de los Municipios beneficiados, así como el Gobierno del Distrito Federal, serán responsables de que la programación y ejecución de la obra civil de la infraestructura de seguridad pública se lleve a cabo en estricta observancia a la legislación aplicable.

Los recursos del Programa podrán utilizarse para la construcción de:

<i>Instalaciones de Seguridad Pública Municipal</i>	
Centro de Seguridad Pública Municipal	
	Módulo de Atención Ciudadana Municipal
	Caseta de Policía Preventiva Municipal
Centros de Profesionalización	
	Módulo de Atención Ciudadana Municipal
	Caseta de Policía Preventiva Municipal
	Centro de Evaluación y Control de Confianza
Mandos de Policía Municipal	
	Comandancia de Seguridad Pública Municipal
	Subcomandancia de Policía Municipal
Centro de Control de Radio	
	Centro de Consulta y Captura
	Base Central de radiocomunicación
Centro de Inteligencia	
	Unidad de Análisis de Información

6.3.1. Interconexión de los Municipios a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Los municipios y el Gobierno del Distrito Federal deberán destinar recursos a la adquisición, adecuación, modernización, homologación y disponibilidad del equipo e infraestructura necesarios para la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública atendiendo los lineamientos emitidos y requerimientos mínimos, los cuales tendrán como objetivo en todo momento que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Para estos efectos se requiere que la instalación de la policía municipal se interconecte a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública de acuerdo a los estándares definidos que garanticen la seguridad de la información transmitida por la red. El municipio deberá enviar toda propuesta de adquisición de infraestructuras y nuevas tecnologías y proyectos para análisis y apoyo en el apego a los lineamientos.

6.4. Operación policial.

Los municipios y el Gobierno del Distrito Federal se comprometen a reestructurar el estado de fuerza de las corporaciones bajo un esquema de jerarquización terciaria que se ajuste al modelo establecido en el Sistema Nacional de Desarrollo Policial.

La operación policial a partir de la adopción del Nuevo Modelo Policial, se basa en la investigación como método para prevenir la comisión de delitos y combatir a la delincuencia, a partir de la recopilación y uso intensivo de la información, de su análisis y de la generación de inteligencia policial y criminal susceptible de ser operada con oportunidad y eficacia, mediante las herramientas tecnológicas de Plataforma México, para lo cual toda corporación debe crear o fortalecer las siguientes áreas que realicen las acciones que aparecen descritas:

- a) Centro de Captura:**
 - Informe Policial Homologado
 - Consulta de Información Criminal
- b) Unidad de Análisis e Inteligencia Policial:**
 - Análisis e inteligencia
 - Tableros de control
 - Redes de vínculos
 - Cruces especializados
 - Consulta de información criminal
 - Consulta de información de referencia
- c) Despliegue Operativo:**
 - Consulta móvil de información criminal a la Unidad de Control Operativo
- d) Unidad de Control Operativo:**
 - Consulta de información criminal
 - Tableros de control
 - Alertamiento
 - Colaboración
 - Georreferencia

Los municipios y el Gobierno del Distrito Federal asignarán personal para integrar estas áreas y garantizar su adecuado funcionamiento. Dicho personal deberá haber sido previamente evaluado y capacitado para el desempeño de las labores específicas inherentes al área correspondiente. El cumplimiento de esta acción se acreditará con la constancia que la Secretaría emitirá para este fin.

6.5. Prevención del Delito y Participación Ciudadana

El Nuevo Modelo Policial enfatiza el combate integral contra la delincuencia, lo mismo de los individuos que cometen delitos menores e infracciones, como contra la delincuencia organizada, en virtud de que ambas generan temor y la percepción de inseguridad en la sociedad.

En tal virtud, los municipios deberán establecer las acciones conducentes, y destinar los recursos necesarios a fin de:

- Promover la cultura de la paz, la legalidad, el respeto a los derechos humanos.
- Promover la erradicación de la violencia dentro y fuera del seno familiar.
- Realizar estudios sobre las causas del delito y patrones de comportamiento.
- Organizar seminarios, conferencias y ponencias sobre prevención social del delito.

La estrategia de proximidad social y participación ciudadana implica un nuevo enfoque que permite ver el fenómeno delictivo en su totalidad, así como desarrollar estrategias en función de las estructuras en las que se apoya la delincuencia para llevar a cabo sus actividades.

Los municipios y el gobierno del Distrito Federal deberán utilizar la cantidad de recursos suficientes para establecer mecanismos eficaces de participación con la sociedad civil organizada y la comunidad en general, para lo cual se deberán realizar, fundamentalmente, las siguientes acciones:

- Establecer un plan de trabajo para realizar visitas vecinales.
- Incorporación y difusión del servicio para la localización de personas y bienes.
- Incorporación y difusión del servicio de captación y atención de emergencias, faltas y delitos.
- Promover la participación de la sociedad en programas de la evaluación de las instituciones de seguridad pública.
- Promover la denuncia anónima.
- Implementar y promover programas de atención jurídica, médica y psicológica a la víctima.
- Implementar y promover medidas de protección a la víctima.
- Implementar estrategias interinstitucionales como: Limpiemos México (Rescate de espacios públicos, Escuela segura y Prevención y Tratamiento de Adicciones).

6.6. Difusión.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 9 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las Reglas estarán disponibles en el sitio de Internet de la Secretaría. En toda la papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del SUBSEMUN se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Asimismo, toda la publicidad y promoción en medios masivos electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier índole, deberán incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este Programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

6.7. Ejecución.

Para un mayor detalle en cuanto a la ejecución de este Programa, la Secretaría podrá dar a conocer lineamientos específicos para los rubros de profesionalización, equipamiento e infraestructura, así como criterios aplicables a otros asuntos relativos a las Reglas.

7. Informes programático-presupuestarios.

7.1. Avance físico y financiero.

Los Convenios de adhesión deberán contener la obligación de los Municipios y del Gobierno del Distrito Federal de reportar periódicamente a través del sistema de seguimiento que para el efecto diseñe la Secretaría:

- a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Programa;
- b) Las disponibilidades financieras del subsidio con las que, en su caso, cuenten, y
- c) El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

Los reportes mencionados deberán plasmarse en porcentajes, conforme a los lineamientos que en su momento emita la Secretaría.

Para efectos de transparencia en el ejercicio del gasto, los reportes deberán contener la información que demuestre que los recursos públicos son administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

7.2. Cierre de ejercicio.

La Secretaría integrará el cierre del ejercicio programático presupuestario en los formatos establecidos para dicho efecto. Será responsabilidad de la Secretaría concentrar y analizar la información, así como solicitar a los Estados, los Municipios y al Gobierno del Distrito Federal las aclaraciones pertinentes. En caso de incumplimiento, la Secretaría notificará a la Auditoría Superior de la Federación para los efectos a que haya lugar, con base en lo estipulado en el artículo 11 del Presupuesto de Egresos.

7.3 Recursos no devengados.

De conformidad con el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios otorgados a los Municipios y al Gobierno del Distrito Federal se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno.

En el supuesto de que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión apruebe los recursos para el otorgamiento de un subsidio para la seguridad pública municipal en el siguiente ejercicio fiscal, la Secretaría tomará en consideración el cumplimiento del Programa por parte de los Municipios beneficiados y del Gobierno del Distrito Federal, para definir los montos que podrían transferírseles.

8. Evaluación.

Los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal se obligan a aceptar la evaluación que realizará la Federación a través de la Secretaría y demás instancias competentes con base en lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Se adoptará un enfoque de presupuesto basado en resultados, lo que implica que el Gobierno Federal, en coordinación con los Estados, los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal, realicen evaluaciones a través de la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, así como su impacto.

La Secretaría evaluará el Programa para conocer la gestión de los recursos por parte de los Municipios y del Gobierno del Distrito Federal. Para tal efecto, éstos deberán enviar a la Secretaría información veraz y confiable de manera oportuna.

9. Indicadores de resultados.

La Secretaría podrá realizar encuestas de opinión en los Municipios y el Distrito Federal. Para ello, habrá de seleccionar a las instituciones públicas o privadas que permitan abarcar a un universo representativo de ciudadanos y personal de las corporaciones policiales a lo largo del territorio nacional.

Los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal se obligan a permitir la realización de las encuestas que, en su caso, determine la Secretaría.

10. Auditoría, control y seguimiento.

Los recursos presupuestarios federales asignados al Programa no pierden su carácter federal, por lo que las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos del Programa, en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Las autoridades a que se refieren las Reglas promoverán la participación comunitaria en la ejecución, control, seguimiento y evaluación, y publicarán en sus respectivos órganos oficiales de difusión, la relación de obras y acciones financiadas con recursos de este Programa.

Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y a las instancias equivalentes en el Gobierno del Distrito Federal, demarcaciones territoriales y Municipios, a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del Programa.

11. Transparencia.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del Programa, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos por las instancias ejecutoras, incluyendo sus avances físicos y financieros. Lo anterior, en el entendido de que la información que se haga pública, no comprometerá las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos de las disposiciones aplicables.

**MODELO DE CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO
DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL (SUBSEMUN)**

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. _____, CON LA PARTICIPACION DEL OFICIAL MAYOR EL C. _____, Y DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EN ADELANTE "EL SECRETARIO EJECUTIVO", EL C. _____; POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____ (EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL), EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL (EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL), EL C. _____, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. _____, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. _____ Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. _____; Y POR LOS MUNICIPIOS DE _____, _____, _____, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR LOS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES DE _____, _____, _____, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21 que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

El Sistema Nacional de Seguridad Pública estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
 - b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
 - c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
 - d) La participación de la comunidad que coadyuve en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública.
 - e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional, serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, prevé entre otros, el Eje 1. Estado de Derecho y Seguridad, cuyo objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia", menciona que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de Estados y Municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, así como establecer mecanismos de coordinación efectiva con las autoridades de las entidades federativas y de los Municipios.
- III. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, prevé en el artículo 10 el otorgamiento de subsidios a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública; de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar

las libertades, el orden y la paz públicos. Para tal efecto, establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, a más tardar el último día hábil de febrero, suscribirá convenios específicos con las respectivas entidades federativas y sus municipios, así como con el Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales elegibles, que deseen adherirse al programa de subsidios.

- IV. El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Vigésima Quinta Sesión celebrada el 28 de noviembre de 2008, mediante ACUERDO 04/XXV/08 aprobó los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública para el presente año, mismos que son: 1.- Alineación de las capacidades del Estado Mexicano contra la delincuencia; 2.- Prevención del delito y participación ciudadana; 3.- Desarrollo institucional; 4.- Sistema penitenciario; 5.- Combate a la Corrupción; 6.- Red Nacional de Telecomunicaciones, y 7.- Indicadores de medición.
- V. El 15 de enero de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO 01/2009 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)", mediante el cual "LA SECRETARIA" dio a conocer la lista de los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 36, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos.
- VI. El ____ de enero del año en curso, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública", mismas que establecen los lineamientos y operación para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA"

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras funciones, desarrollar las políticas de seguridad y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos.
2. Que el C. Presidente de la República, preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
3. Que el C. Ingeniero Genaro García Luna fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha _____, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Que el Secretario de Seguridad Pública, está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 30 bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
5. Que el Oficial Mayor, el C. _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de acuerdo con el artículo 15, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como su domicilio el ubicado en _____.

II. De "EL SECRETARIO EJECUTIVO"

1. Que fue designado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su XXIV Sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2008.
2. Que cuenta con las facultades necesarias para celebrar este convenio de conformidad con los artículos 8 y 9, fracciones III y XIII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
3. Que para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. General Mariano Escobedo, Número 456, Piso 6, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

III. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”

1. Que con fundamento en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y _____ de la Constitución Política del Estado de _____, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
2. Que concurre a la celebración del presente convenio a través de su Gobernador Constitucional, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos _____ de la Constitución Política del Estado de _____ y _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del _____ (o su equivalente) y demás disposiciones locales aplicables.
3. Que de acuerdo con los artículos _____ de la Ley _____ (legislación local), este convenio es también suscrito por los Secretarios General de Gobierno (o su equivalente), de Finanzas (o su equivalente) y Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
4. Que observará las disposiciones contenidas en las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como su domicilio el ubicado en _____.

IV. (PARA EL CASO DEL DISTRITO FEDERAL)

1. Que con fundamento en los artículos 40, 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y _____ del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es la sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, parte integrante de la Federación.
2. Que concurre a la celebración del presente convenio a través del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos _____ del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones locales aplicables.
3. Que de conformidad con los artículos _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, este Convenio es también suscrito por los Secretarios de Gobierno, de Finanzas y Ejecutivo del Consejo Local de Seguridad Pública.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como su domicilio el ubicado en _____.

V. De “LOS MUNICIPIOS”

1. Que es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____, _____ de la Ley Orgánica Municipal del Estado de _____, y _____ del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno.
2. Que su Presidente Municipal Constitucional cuenta con facultades para celebrar el presente documento en los términos de los artículos _____, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____; _____ de la Ley Orgánica Municipal del Estado de _____; _____ del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno.
3. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio.
4. Que observará las disposiciones contenidas en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.
5. Que señala como domicilio el ubicado en _____.

De acuerdo con los antecedentes y declaraciones anteriores y con fundamento en el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y demás disposiciones aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales a "LOS MUNICIPIOS" (O AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL) por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de los municipios en materia de seguridad pública; de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Para tales efectos, "LOS MUNICIPIOS" entregarán la documentación o información que en su caso le requiera "LA SECRETARIA" a través de "EL SECRETARIO EJECUTIVO" para verificar la correcta aplicación y ejecución de los recursos transferidos; los compromisos que sobre el particular asume y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

SEGUNDA. OTORGAMIENTO DE RECURSOS.- Para la realización del objeto del presente convenio, el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" otorgará a "LOS MUNICIPIOS", por conducto de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" (O AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL) recursos presupuestarios federales a través de un subsidio con cargo al Ramo 36 Seguridad Pública como a continuación se indica:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL

Dichos recursos se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" (O DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL) y por conducto de ésta a la Tesorería de "LOS MUNICIPIOS", en la cuenta bancaria específica que se establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos en la institución de crédito bancaria que los mismos determinen, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" (O AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL) y por conducto de ésta a "LOS MUNICIPIOS", no pierden su carácter federal y se consideran devengados a partir de su entrega en los términos de este convenio.

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LOS MUNICIPIOS" o EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios la tercera parte del total de los recursos otorgados, de conformidad con el numeral tercero del "ACUERDO 01/2009 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)", para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACION MUNICIPAL

Las transferencias de los recursos federales serán trimestrales y se realizarán de la siguiente manera: cincuenta por ciento el 15 de marzo de 2009, cuarenta por ciento el 15 de junio de 2009 y diez por ciento el 15 de septiembre de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.

Queda expresamente estipulado que los recursos presupuestarios federales otorgados mediante el presente instrumento, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implicaría recursos posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente Convenio, ni de operaciones inherentes a dichas acciones, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo. Los recursos presupuestarios federales otorgados mediante el presente instrumento tienen la naturaleza de subsidios, por lo que están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. En tal sentido, la suscripción de este Convenio no implica la asignación de recursos posteriores a cargo de la Federación.

Si una vez cumplidos los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables, existiera disponibilidad presupuestaria para ampliar el monto de los recursos otorgados establecidos en el presente convenio y las acciones lo requieran, las partes de común acuerdo podrán modificarlo, para lo cual bastará únicamente la celebración de un convenio modificatorio, el cual formará parte integrante del presente instrumento.

“LOS MUNICIPIOS” (O EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL), tomarán las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos. Asimismo, cumplirán con los compromisos asumidos en el desarrollo de objetivos, metas y ejecución de los recursos otorgados, etiquetando el avance de su ejercicio mediante las metas establecidas en la cláusula tercera de este instrumento.

“LOS MUNICIPIOS” (O EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL) serán responsables de la aplicación de los recursos presupuestarios federales otorgados en los términos del presente convenio.

“LOS MUNICIPIOS” (O EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL) atenderán el debido cumplimiento de las medidas de control, distribución, aplicación y comprobación de los recursos entregados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio.

“LOS MUNICIPIOS” (O EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL) proporcionarán todas las facilidades a “LA SECRETARIA”, a efecto de verificar las acciones derivadas del objeto del presente convenio. Asimismo, deberán entregar a “LA SECRETARIA” previo a la ejecución de las acciones objeto de este instrumento, toda la información que se requiera, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones.

“LOS MUNICIPIOS” (O EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL) se obligan a coadyuvar con “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LA SECRETARIA”, para que éstas en el ámbito de sus respectivas competencias lleven a cabo las siguientes acciones:

- a) Supervisar las acciones ejecutadas por “LOS MUNICIPIOS” (O EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL), en materia de seguridad pública, conforme a lo pactado en el presente convenio.
- b) Solicitar de los servidores públicos respectivos de “LOS MUNICIPIOS” (O DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL), el Estado que guarde la ejecución de los trabajos y adquisiciones de bienes y/o servicios, objeto del presente instrumento, a fin de consolidar la información que permita reportar la exacta aplicación de los recursos federales otorgados.

TERCERA. OBJETIVOS Y METAS.- Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” y las aportaciones de “LOS MUNICIPIOS” (O DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL), a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio se aplicarán a los objetivos, metas y montos calendarizados establecidos en el anexo único, el cual una vez firmado por las partes formará parte integrante de este instrumento.

CUARTA. APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” se destinarán en forma exclusiva a aplicar el Nuevo Modelo Policial para fortalecer el desempeño de las funciones municipales en materia de seguridad pública; profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública y mejorar la infraestructura de las corporaciones conforme a lo estipulado en las Reglas del subsidio.

Las aportaciones de “LOS MUNICIPIOS” (O DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL), a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan, una vez devengados y conforme al avance del ejercicio, deberán ser registrados por "LOS MUNICIPIOS" (O EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL) en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que en su caso generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este convenio, deberán destinarse al objeto del mismo.

QUINTA. MECANISMOS DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO.- "LOS MUNICIPIOS" (O EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL) para la adquisición de equipamiento para los cuerpos de seguridad pública, así como para el mejoramiento de su infraestructura, deberán sujetarse a los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEXTA. PROFESIONALIZACION.- "LOS MUNICIPIOS" (O EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL) se obligan a cumplir con lo previsto en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, en materia de profesionalización.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Entregar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero del presente convenio, una vez cubiertos los requisitos establecidos en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública;
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;
- III. Evaluar la documentación o información que entreguen "LOS MUNICIPIOS", a fin de corroborar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el anexo único;
- IV. Apoyar a los municipios y a las entidades federativas en los operativos conjuntos que se requieran para atender la problemática de seguridad pública que se presente.
- V. Las demás referidas en el numeral 4.2.3. de las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LOS MUNICIPIOS" (O DEL GOBIERNO DISTRITO FEDERAL).- "LOS MUNICIPIOS" (O EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL) se obliga(n) a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda, párrafo cuarto de este convenio;
- II. Aplicar los recursos exclusivamente al objeto de este instrumento;
- III. Responsabilizarse, a través de su Tesorería (o equivalente) de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas en este instrumento; comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sea requerido, e informar a las instancias competentes de la entidad federativa que corresponda, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;
- IV. Entregar trimestralmente por conducto de su Tesorería (o equivalente) a "LA SECRETARIA", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

- V. Observar lo dispuesto en las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y a los Servicios Relacionados con las Mismas, así como las demás disposiciones aplicables;
- VI. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o locales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las acciones previstas en este instrumento;
- VII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo;
- VIII. Participar de acuerdo a sus atribuciones, y en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad. En operativos conjuntos con las autoridades de seguridad pública estatal y federal, e
- IX. Informar, por conducto de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", al Consejo Nacional de Seguridad Pública y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas en términos de este instrumento.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

- I. Entregar a los municipios el monto total del subsidio, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- II. Registrar los recursos que por este Programa reciba en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local;
- III. Reportar en los informes trimestrales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio, las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente y el presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente, y
- IV. Apoyar a los municipios, en el marco de sus atribuciones y en apego a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, en la atención a las seguridad pública de sus habitantes, procurando la compatibilidad de los programas federales y locales que apliquen, evitando la duplicación de esfuerzos y garantizando adecuados mecanismos de intercomunicación.

DECIMA. SUSPENSION O CANCELACION DEL SUBSIDIO.- "LA SECRETARIA" podrá cancelar o suspender la ministración de los recursos presupuestarios federales otorgados en términos de este convenio, cuando "LOS MUNICIPIOS" (O EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL) hayan:

- a) Destinado los recursos a fines distintos a los establecidos en este convenio;
- b) Incumplido con el depósito de las aportaciones de coparticipación;
- c) Faltado en las metas definidas en el anexo único respectivo;
- d) Desatendido cualquier disposición de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública o compromiso asumido en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, o
- e) Violentado alguna obligación establecida en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.

En el caso de la cancelación o suspensión de la ministración de los recursos, "LOS MUNICIPIOS" (O EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL), deberá restituir los recursos recibidos a la Tesorería de la Federación dentro de los diez días hábiles siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

UNDECIMA. RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderá como patrón sustituto o solidario.

DUODECIMA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LOS MUNICIPIOS" (O DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL).

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMO TERCERA. VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, "LA SECRETARIA", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" (O EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL) se comprometen, cuando así lo solicite cualquiera de ellas, a revisar su contenido, así como a adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMO CUARTA. DEL DEVENGADO DE LOS RECURSOS FEDERALES. En términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales que se transfieren por el presente Convenio se consideran devengados a partir de su entrega a "LOS MUNICIPIOS".

DECIMO QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones aplicables. Las modificaciones al convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de "LOS MUNICIPIOS" (O DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL).

En caso de contingencias para la realización de las acciones previstas en este instrumento, las partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMO SEXTA. INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA. Las partes interpretarán y resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de conformidad con las leyes federales.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento de este instrumento conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECIMO SEPTIMA. VIGENCIA.- El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto y los compromisos en él establecidos.

DECIMO OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

1. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado;
2. Por acuerdo de las partes;
3. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales otorgados se utilizaron con fines distintos a los previstos en este convenio o por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, así como en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, y
4. Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan el cumplimiento del objeto de este Convenio.

DECIMO NOVENA. DIFUSION.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. Por su parte, "LOS MUNICIPIOS" (O EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL) se comprometen a difundir dicha información en los términos de las disposiciones aplicables.

Las partes acuerdan publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en los Organos de Difusión Oficiales de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS MUNICIPIOS" (O DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL).

Estando enteradas las partes del contenido y alcance del presente Convenio, lo firman por _____ el ____ de _____ de 2009.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL

POR LA ENTIDAD FEDERATIVA

SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA

GOBERNADOR DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE

OFICIAL MAYOR EN LA SECRETARIA DE
SEGURIDAD PUBLICA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
(O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

SECRETARIO DE FINANZAS
(O SU EQUIVALENTE)

POR LOS MUNICIPIOS

PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE

PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE

PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE

PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LINEAMIENTOS Operativos de los proyectos productivos para el fortalecimiento patrimonial, del Programa 3x1 para Migrantes 2009, que se adicionan a sus Reglas de Operación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que el 23 de diciembre de 2008 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa 3 x 1 para migrantes, para el Ejercicio Fiscal 2009, que tienen por objeto general multiplicar los esfuerzos de los migrantes mexicanos radicados en el extranjero, mediante el fortalecimiento de los vínculos con sus comunidades de origen y la coordinación de acciones con los tres órdenes de gobierno que permitan mejorar la calidad de vida en dichas comunidades.

Que en las referidas reglas de operación, se incorporó una modalidad de apoyo para proyectos productivos para el fortalecimiento patrimonial y, con ello, a los migrantes les permitirá incrementar su patrimonio y a sus familiares contar con mayores oportunidades de desarrollo, reduciendo la necesidad de emigrar.

Que en el numeral 3.5 de las reglas antes citadas, se previene que los criterios de asignación de recursos y los procedimientos de operación de los proyectos productivos para el fortalecimiento patrimonial, entre otras especificaciones, se integrarán en los lineamientos operativos específicos, los que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación antes del 31 de enero de 2009, por lo que he tenido a bien expedir los siguientes

LINEAMIENTOS OPERATIVOS DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL, DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2009, QUE SE ADICIONAN A SUS REGLAS DE OPERACION

Unico.- Se publican los Lineamientos operativos de los proyectos productivos para el fortalecimiento patrimonial, del programa 3x1 para migrantes 2009, que se adicionan a sus Reglas de Operación.

TRANSITORIO

Unico.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil nueve.- El Secretario de Desarrollo Social, **Ernesto Javier Cordero Arroyo.-** Rúbrica.

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES LINEAMIENTOS OPERATIVOS ESPECIFICOS DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL

1. Antecedentes

En el año 2002, de la mano de los migrantes mexicanos en el extranjero, el Gobierno Federal creó el Programa 3x1 para Migrantes con el objetivo de impulsar iniciativas de la comunidad mexicana en el extranjero para el desarrollo de sus comunidades de origen.

El 3x1 para Migrantes, a lo largo de los años, se ha convertido en un programa que ha fomentado la integración y organización de los ciudadanos mexicanos que radican en el extranjero y que ha generado un capital social importante en las localidades de origen de los migrantes que se han conformado en clubes de oriundos, y en el que los migrantes identifican con claridad un espacio de interacción con los tres órdenes de gobierno.

El Programa 3x1 para Migrantes, a cargo de la SEDESOL, ha estado orientado principalmente hacia la construcción de infraestructura social y comunitaria en las localidades de origen de los migrantes, pero también cuenta con una vertiente de apoyo a proyectos productivos comunitarios, orientados a beneficiar a un número importante de productores o socios en la comunidad, por lo que se excluían los proyectos productivos unifamiliares o personales.

A lo largo de los años, la inversión que los clubes de migrantes han realizado en sus comunidades de origen, por iniciativa propia y a través del programa 3x1 para Migrantes, ha ayudado a mejorar las condiciones de vida de sus familias, por lo que los propios migrantes, en una nueva etapa de desarrollo, buscan poner en marcha iniciativas productivas bajo una visión plenamente empresarial que, a la par de que podrán generar empleos en México, les permitan a ellos incrementar su patrimonio y a sus familiares contar con mayores oportunidades de desarrollo, reduciendo la necesidad de emigrar.

Cada vez con mayor insistencia, los proyectos de orientación productiva se convirtieron en una de las peticiones más sentidas de la comunidad migrante radicada en los Estados Unidos de América, principalmente de aquella ubicada en los estados de California e Illinois, donde se encuentra un gran cantidad de clubes de oriundos.

Respondiendo a esta demanda, en las reglas de operación del Programa 3x1 para Migrantes para el ejercicio fiscal 2009 (publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2008), se incorporó una modalidad de apoyo para Proyectos Productivos para el Fortalecimiento Patrimonial.

Los presentes Lineamientos se emiten para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.5 de las reglas de operación del Programa 3x1 para Migrantes, y así complementar la reglamentación para el otorgamiento, operación y recuperación de los apoyos para Proyectos Productivos para el Fortalecimiento Patrimonial.

2. Objetivo

Los presentes Lineamientos tienen como objetivo establecer los criterios y mecanismos para el otorgamiento, operación y recuperación de recursos orientados a proyectos productivos individuales o familiares que generen empleo y fortalezcan el patrimonio de las familias, en el marco del Programa 3x1 para Migrantes.

3. Lineamientos

3.1 Criterios y requisitos de elegibilidad

Únicamente se financiarán proyectos que sean propuestos por migrantes radicados en el extranjero. No serán sujetos de financiamiento aquellos proyectos propuestos por organizaciones comunitarias en México o gobiernos locales.

Para poder recibir recursos orientados a proyectos productivos para el fortalecimiento patrimonial, los migrantes mexicanos radicados en el extranjero deberán cumplir con los criterios que se describen a continuación y presentar la documentación que corresponda en cada caso:

Criterios	Requisitos (documentación)
a) Acreditar la nacionalidad mexicana y su condición de mexicano en el extranjero;	Presentar su matrícula consular ¹ (Copia);
b) Ser miembro de un club de migrantes registrado dentro del Programa 3x1;	Presentar copia simple del Formato 3x1-C del Club, debidamente requisitado;
c) Presentar Solicitud de Proyecto Productivo Patrimonial (nombrando un representante o enlace del migrante ante la Delegación en el Estado en que se desarrollaría el proyecto);	Presentar Formato 3x1-F debidamente requisitado (Original y copia); Anexar copia del comprobante de domicilio de la persona designada como representante o enlace del migrante en el Formato 3x1-F (Original y copia);
d) Presentar el Perfil del Plan de Negocios (descripción básica del proyecto productivo);	Presentar el Formato 3x1-G debidamente requisitado (Original y copia);
e) Mostrar solvencia económica para poder cubrir las aportaciones que corresponden al migrante para la ejecución del proyecto;	Presentar un estado de cuenta bancario actualizado en el que se evidencien los recursos que el migrante está dispuesto a aportar; la institución bancaria puede estar ubicada en territorio nacional o en el lugar de residencia del migrante en el extranjero (Copia);
f) Manifestar bajo protesta de decir verdad: ■ Su disposición para que el proyecto sea evaluado por el Subcomité Técnico Valuador de Proyectos Productivos. ■ Su compromiso para, en caso de que el proyecto sea apoyado, constituir formalmente la empresa o negocio y cumplir con las obligaciones fiscales mexicanas. ■ El compromiso para reintegrar en obras o acciones sociales, a través de su Club o Federación y a través del Programa 3x1, el 100% de los recursos federales otorgados, en un plazo máximo de tres años contados a partir de haber recibido el apoyo.	Presentar el Formato 3x1-H "Carta Compromiso" debidamente requisitado (Original y copia).

¹ El Certificado de Matrícula Consular de Alta Seguridad (MCAS) es el documento público que expiden las Representaciones de México en el Exterior a petición de un connacional para acreditar que se encuentra domiciliado y registrado dentro de su circunscripción. Asimismo, es un documento de identidad, prueba de nacionalidad y comprobante de domicilio en un distrito consular determinado. Para mayor información consultar la página web: <http://www.sre.gob.mx/dgpac/>

El cumplimiento de los criterios y requisitos arriba mencionados no garantiza el otorgamiento del apoyo, ya que éste estará sujeto a los criterios de selección que se establecen en el siguiente numeral y a la disponibilidad presupuestal del programa.

3.2 Criterios de Selección

La calificación y selección de los proyectos se realizará en el seno del Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM), a través de un Subcomité Técnico Valuador de Proyectos Productivos que se deberá instalar específicamente para la validación de los proyectos productivos que caen bajo estos lineamientos.

De manera general, para poder recibir apoyo bajo la modalidad de Proyectos Productivos para el Fortalecimiento Patrimonial:

- Los proyectos que se presenten deberán ser valorados positivamente por el Subcomité Técnico Valuador de Proyectos Productivos (ver numeral 3.5.3);
- Los proyectos valorados positivamente deberán contar con la aprobación de los miembros del COVAM que representen a las partes aportantes;
- Se apoyará a los proyectos valorados positivamente en cada entidad federativa, de acuerdo al orden de prelación que establezca el Subcomité Técnico Valuador de Proyectos Productivos, hasta agotar el monto de recursos del programa que se haya asignado a esta modalidad de apoyo.

3.3 Tipos y Montos de Apoyos

Se apoyarán proyectos productivos individuales o familiares, en territorio mexicano, que coadyuven a la generación de ingreso y empleo en las localidades mexicanas, siendo el monto Federal máximo de apoyo, por proyecto, de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M. N.).

Hasta el 15% del monto federal otorgado a un proyecto podrá destinarse a tareas de asesoría y acompañamiento técnico del proyecto, incluyendo la elaboración de un plan de negocios formal, su instrumentación y el seguimiento del mismo.

Los proyectos productivos, deberán incluir dentro de su presupuesto:

- El monto correspondiente para la elaboración de un plan de negocios formal;
- El importe correspondiente a la asesoría y acompañamiento técnico durante el desarrollo del proyecto;

Un proyecto productivo sólo podrá ser apoyado una vez durante el ejercicio fiscal.

3.4 Esquema de Financiamiento y Acompañamiento Técnico

La aportación federal no podrá representar más del 50% del costo total estimado del proyecto y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Programa; al menos el 50% de la inversión corresponderá a los migrantes.

En caso de que existan aportaciones adicionales de los otros dos órdenes de gobierno u otros actores, las aportaciones del gobierno federal y de los migrantes disminuirán a partes iguales de acuerdo al monto de las aportaciones adicionales que se incorporen.

La asesoría técnica y el acompañamiento lo podrán realizar empresas, organizaciones de la sociedad civil o instituciones académicas, que prueben su especialidad en la materia. La SEDESOL podrá opinar sobre la idoneidad de la persona física o moral que se proponga para brindar la asesoría técnica y el acompañamiento de los proyectos.

3.5 Proceso de Operación

3.5.1 Ingreso de Solicitudes

Los migrantes solicitantes entregarán, en original o copia, según proceda, la documentación detallada en el numeral 3.1 en las siguientes sedes:

1. En las Delegaciones de la SEDESOL ubicadas en las 32 entidades federativas de México, cuyos domicilios pueden ser consultados en la página www.sedesol.gob.mx
2. En las Representaciones de la SEDESOL ubicadas en la Unión Americana en las ciudades de Los Angeles, California y Chicago, Illinois, cuyos domicilios pueden ser consultados en la página www.microrregiones.gob.mx; éstas harán llegar, por correo electrónico, las solicitudes a las Oficinas Centrales de SEDESOL para ser turnadas a las Delegaciones correspondientes.
3. En los Consulados de México en el Exterior, cuyos domicilios pueden ser consultados en la página www.sre.gob.mx; éstos las harán llegar, por correo electrónico a las Representaciones de la SEDESOL en la Unión Americana, para ser turnadas, a su vez, a las Delegaciones de la SEDESOL bajo el mismo procedimiento del párrafo anterior.

Una vez recibidos los proyectos en la Delegación de la SEDESOL, éstos se deberán poner a consideración del Subcomité Técnico Valuador de Proyectos Productivos del COVAM. Este Subcomité analizará la viabilidad de los proyectos y presentará su dictamen ante el COVAM para que los miembros representantes de los aportantes al proyecto emitan su resolución y aprueben, en su caso, el otorgamiento de apoyo a un proyecto.

La Delegación contará con 10 días hábiles contados a partir de la recepción de los proyectos para revisar la documentación que presente el migrante; en el caso de que la documentación esté incompleta el migrante contará con cinco días hábiles para completar la documentación faltante.

3.5.2 Representante del Migrante

Cuando un migrante solicita apoyo para un proyecto productivo, podrá señalar en el Formato 3x1-F el nombre y datos de localización de la persona que será su representante o enlace ante la Delegación de la SEDESOL, mismo que deberá residir en territorio mexicano.

Este representante, cuando se identifique a través de documentación oficial (credencial del Instituto Federal Electoral o pasaporte), podrá realizar las gestiones ante la Delegación SEDESOL que el migrante esté imposibilitado de hacer debido a su lugar de residencia.

3.5.3 Valoración de las Solicitudes

Subcomité Técnico Valuador de Proyectos Productivos

La valoración de las solicitudes de los proyectos productivos para el fortalecimiento patrimonial se realizará a través de un Subcomité formando específicamente para este propósito dentro del COVAM.

El Subcomité se integrará por al menos tres expertos en materia económico-productiva, cuya participación será honoraria, es decir, sin goce de sueldo por la realización de esta actividad.

Los miembros del Subcomité serán invitados representantes de (1) la Delegación Federal de la SEDESOL, (2) la Delegación Federal de la Secretaría de Economía, (3) Instituciones Académicas de Educación Superior u organismos de investigación especializados.

En el caso de que exista participación financiera del gobierno del estado o de algún municipio se podrá invitar al Subcomité a algún experto en la materia, que represente a los órdenes de gobierno antes citados.

Los integrantes del Subcomité deberán ser aprobados por mayoría en el COVAM y el Subcomité tendrá las funciones siguientes:

- Valorar técnicamente los perfiles de negocio presentados;
- Emitir recomendaciones al COVAM sobre la pertinencia de aprobar un proyecto, presentando los motivos que fundamentan su opinión;
- Proponer el esquema de acompañamiento técnico y empresarial para cada proyecto.
- Presentar un orden de prelación en caso de existir dos o más proyectos para orientar el proceso de aprobación de los proyectos;

El Subcomité no será responsable de la revisión documental establecida en los requisitos de elegibilidad de estos Lineamientos; esta revisión será realizada por la Delegación SEDESOL, instancia que presentará al Subcomité únicamente aquellos proyectos que hayan cubierto al 100% los requisitos en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de su validación documental.

El Subcomité contará con 10 días naturales para emitir su opinión, a partir de haberle sido entregadas las solicitudes por parte de la Delegación SEDESOL.

3.5.4 Criterios generales de valoración de las Propuestas

La valoración técnica de las propuestas la realizará el Subcomité Técnico Valuador de Proyectos Productivos con base en los Perfiles del Plan de Negocios presentados y documentación adicional que proporcionen libremente los migrantes solicitantes del apoyo, y deberá considerar los siguientes criterios generales:

- El impacto económico y social de la propuesta sobre los beneficiarios finales del proyecto.
- La rentabilidad esperada y sostenibilidad del negocio.
- Las capacidades técnicas y de gestión para la implementación del plan de negocios propuesto.

3.5.5 Aprobación

Una vez que el Subcomité haya emitido su opinión, el COVAM sesionará y emitirá, en su caso, la aprobación correspondiente. El Delegado SEDESOL contará con voto de calidad.

Una vez aprobados los proyectos por el COVAM, la Delegación SEDESOL procederá a efectuar la aprobación de recursos conforme a lo establecido en los Lineamientos de los Programas de Desarrollo Social y Humano.

3.5.6 Respuesta a las Solicitudes

La Delegación SEDESOL, de acuerdo con el análisis técnico-normativo de cada una de las solicitudes, conforme a la disponibilidad presupuestal del Programa y de acuerdo a la aprobación del COVAM, informará a los interesados sobre los resultados y la viabilidad de los mismos en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud en la Delegación.

El Delegado SEDESOL marcará copia de esta respuesta a la Representación SEDESOL correspondiente en la Unión Americana instancia que, en su caso, informará a la Representación Consular correspondiente.

3.5.7. Entrega de Recursos

La Delegación SEDESOL entregará los recursos del financiamiento a aquellos proyectos que hayan sido valorados positivamente por el COVAM. La entrega de los recursos se hará mediante depósito en la cuenta bancaria que el migrante aperture y que deberá ser de uso exclusivo para los fines y propósitos del proyecto productivo. La cuenta bancaria deberá abrirse en una institución establecida en territorio mexicano y deberá tener un saldo equivalente a la aportación del migrante. El migrante entregará copia del contrato de apertura bancario a la Delegación SEDESOL cuando el proyecto sea aprobado.

Previamente a la entrega de los recursos, la Delegación SEDESOL y el migrante suscribirán el Convenio de Concertación establecido en las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes (Formato 3x1-A) que fueron publicadas en el Diario Oficial del Federación el 23 de diciembre de 2008.

3.5.8 Seguimiento a Proyectos Aprobados

Los proyectos aprobados serán sujetos de seguimiento por parte de la Delegación SEDESOL durante tres años o hasta el reintegro total de los recursos, a partir del primer año que se otorgue el financiamiento.

El seguimiento tendrá como objetivo conocer la utilización de los recursos federales, el nivel de avance del proyecto, la calidad de la asesoría o acompañamiento técnico que se esté otorgando (o la necesidad de contar con ella), y los beneficios que genere el proyecto entre las personas beneficiadas o en la comunidad.

3.5.9. Recuperación del financiamiento otorgado

Los recursos que sean otorgados por la SEDESOL para el desarrollo de los proyectos productivos, serán recuperables al 100% en un periodo máximo de tres años a partir de la entrega de los recursos al migrante beneficiado. Las recuperaciones al término del segundo año deberán ser equivalentes al 50% del monto del apoyo federal.

La recuperación de los recursos se hará a través del Club al que pertenezca el migrante beneficiado y los recursos se deberán utilizar como aportaciones del Club de Migrantes a un proyecto de beneficio comunitario en el marco del Programa 3x1 para Migrantes, mismo que será operado bajo las reglas de operación que en su momento se encuentren vigentes.

El migrante deberá notificar a la Delegación SEDESOL sobre las recuperaciones anuales que realizará. La Delegación SEDESOL podrá solicitar al Club de Migrantes información sobre el cumplimiento de esta obligación por parte de los migrantes beneficiados.

La recuperación de los recursos se puede llevar a cabo antes de los tres años previstos, siempre y cuando se reintegre la cantidad equivalente a la aportación federal.

La Delegación SEDESOL llevará el registro de todas las aportaciones recuperadas integrando un control en el que los datos mínimos sean:

- Nombre y datos del migrante que recupera los recursos
- Denominación del proyecto productivo que fue apoyado y sus datos de ubicación (domicilio, localidad, estado)
- Cantidad financiada y cantidad recuperada y fecha de recuperación
- Datos del proyecto 3x1 en el que el migrante recupera la inversión (Tipo de proyecto y ubicación)

4. Instancia Normativa

Toda situación no prevista en estos Lineamientos será resuelta por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, de acuerdo al numeral 3.7.2. de las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes.

5. Rendición de Cuentas

5.1. Documentación Comprobatoria

Los migrantes que hayan sido beneficiados con financiamiento deberán:

- a) Conservar bajo su custodia la documentación comprobatoria de los recursos, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante cinco años.
- b) Presentarla en original y copia, para compulsar y revisión ante la SEDESOL, a la conclusión del año en que haya sido otorgado el financiamiento o cuando les sea requerida.

La documentación comprobatoria se refiere a todas aquellas facturas que evidencian que el gasto se realizó y comprueban que su aplicación fue para los fines autorizados en el mismo año de su otorgamiento. Los migrantes beneficiados con el financiamiento deberán verificar que las facturas cuenten con vigencia, que su fecha de expedición corresponda al año en que les fue otorgado el financiamiento y que las facturas cuenten con los requisitos fiscales establecidos por el Gobierno Mexicano.

La Delegación contará con 10 días hábiles contados a partir de la recepción de los proyectos para revisar la documentación que presente el migrante; en el caso de que la documentación esté incompleta el migrante contará con cinco días hábiles para completar la documentación faltante.

5.2 Avance Físico-Financiero

Los migrantes beneficiados con el financiamiento de proyectos productivos para el fortalecimiento patrimonial deberán rendir informes trimestrales, a partir del otorgamiento del financiamiento, en el formato 3x1-D, que forma parte de las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes.

El reporte de avance físico-financiero se presentará a la Delegación SEDESOL en original y tres copias durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta. En caso de que la documentación no se encuentre completa o no cumpla con la forma solicitada, se informará de ello a los migrantes en los siguientes diez días hábiles a partir de la recepción; a su vez, los migrantes contarán con un plazo de cinco días hábiles, a partir de la recepción del aviso, para solventar los faltantes.

5.3 Cierre de Ejercicio

Los migrantes que hayan sido beneficiados con el financiamiento deberán presentar a la SEDESOL el informe final de actividades en impresión y medios magnéticos, en los mismos términos señalados en el numeral 5.2.

5.4 Acta de Entrega-Recepción o Certificación de Acciones

Para cada uno de los proyectos se deberá formular, al término del ejercicio en el que se otorgó el financiamiento, la correspondiente acta de certificación de acciones. En dicha acta deberá participar el migrante ejecutor del proyecto y la Delegación SEDESOL. Si el proyecto contó con recursos de los gobiernos estatal o municipal, participarán también representantes de estas instancias.

El acta deberá entregarse a la Delegación SEDESOL y, en su caso, a otras instancias que hayan posibilitado la realización del proyecto, a más tardar a los cinco días hábiles de haberse efectuado; el acta deberá contener el compromiso del migrante sobre su mantenimiento, conservación, vigilancia y operación del proyecto (formato 3x1-I)

5.5 Recursos no devengados

Los migrantes que hayan sido beneficiados con el financiamiento deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación para su registro correspondiente.

6. Sanciones

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en los presentes lineamientos será motivo para que la Delegación SEDESOL solicite el reintegro inmediato de los recursos federales.

Adicionalmente, en caso de incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes y de estos Lineamientos, la SEDESOL podrá circular el nombre de la persona que haya incurrido en alguna irregularidad o falta, entre las distintas dependencias federales que otorgan financiamiento para proyectos productivos y ante la Federación o Club de Migrantes correspondiente para los fines que consideren pertinentes.



**ANEXO 1
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES
FORMATO 3X1-F
SOLICITUD DE PROYECTO PRODUCTIVO**

Logo del Club o de la
Federación de Clubes de
Migrantes
(en su caso)

Ejercicio Fiscal _____	Folio de Solicitud _____	Fecha _____
I.- DATOS GENERALES DEL MIGRANTE SOLICITANTE		
Nombre _____		
Domicilio (Calle, Número, Ciudad, Estado, País) _____		Teléfono (Incluir Código de Área) _____
Nombre del Club al que pertenece _____		No. Matricula Consular : _____
II.- DATOS DEL REPRESENTANTE EN LA COMUNIDAD MEXICANA		
El representante de los migrantes no podrá pertenecer a ninguna instancia de cualquiera de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal o municipal		
Nombre _____		Teléfono _____
Domicilio _____		
Localidad _____	Teléfono Caseta (Incluir Lada) _____	
Municipio _____	Teléfono Celular (Incluir Lada) _____	
Estado _____		
III.- DATOS DEL PROYECTO		
Nombre y Descripción del Proyecto: _____		
¿El proyecto se ubica en la localidad de origen del migrante? SI NO		
IV.- UBICACIÓN DEL PROYECTO		
Localidad _____ Municipio _____ Estado _____		
Costo Aproximado del Proyecto: Dólares _____ Pesos Mexicanos _____		
Porcentaje a aportar por el solicitante _____ Cantidad _____		
Comentarios y observaciones: _____		
Nombre y Firma del Solicitante _____		Nombre y Firma del Presidente del Club o Representante de la Federación de Migrantes (en su caso) _____

Instrucciones:

Llenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato completo, incluyendo instrucciones y leyenda de la página <http://microrregiones.sedesol.gob.mx>

Presentar en original y copia / El formato se presentará bajo protesta de decir verdad.

Contacto para consultas sobre este formato guillermo.huerta@sedesol.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) 01-800-386 24 66 en el interior de la República, 1 800 475 23 93 en Estados Unidos sin costo y 20 00 30 00 en el DF y área metropolitana

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".



**ANEXO 2
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES
FORMATO 3X1-G**

PERFIL DEL PLAN DE NEGOCIOS



Año _____	Folio de Solicitud	Fecha _____ (DD-MM-AAAA)
Lugar de Solicitud: _____		

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Club de Migrantes al que pertenece : _____

Nombre del migrante que solicita el apoyo: _____

Domicilio: _____

Calle _____ No. Ext _____ No. Interior _____

Ciudad _____ Estado _____ País _____

Código de Área _____ Teléfono: _____ Celular _____
(Código Área) (Número Telefónico) (Código Área) (Número Telefónico)

Correo Electrónico _____ Número de Matrícula Consular _____

Actividad Principal en el Extranjero _____

2. NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO:

2.1 Nombre del proyecto solicitado: _____

2.2 Localización del Proyecto en México: *(Incluir croquis del predio en donde se localizará el proyecto)*

Localidad _____ Municipio _____ Estado _____

Calle _____ Número _____ CP _____

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

3.1 ¿El proyecto es de nueva creación? SI ☐ NO ☐
(Si la respuesta es NO favor de llenar la hoja de información complementaria)

3.2. Número estimado de empleos a generar _____

3.3 Breve descripción del proyecto: _____

4. RECURSOS A SOLICITAR:

4.1 Monto de inversión solicitado a SEDESOL _____ Pesos Mexicanos

4.2 Monto de inversión que aportará el migrante _____ Pesos Mexicanos

4.3 Indicar el estimado de recursos a aplicar en:

- Inversión directa para el proyecto (materia prima, equipo de trabajo, etc) _____
- Salarios a empleados _____
- Asesoría y acompañamiento Técnico _____
- Elaboración del plan de negocios formal _____
- Gastos para la constitución formal de la empresa _____
- Otro (Especificar) _____

5. PROPUESTA DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS EN PROYECTO SOCIAL

¿En qué proyecto de beneficio comunitario tiene programado recuperar los recursos federales?

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

Bajo protesta de decir verdad que los datos asentados son reales

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Este formato es gratuito y se presenta en original y copia. Llenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato, incluyendo instrucciones y leyenda, de la página <http://microrregiones.sedesol.gob.mx>. Contacto para consultas sobre este formato guillermo.huerta@sedesol.gob.mx. Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) 01-800-386 24 66 en el interior de la República, 1 800 475 23 93 en Estados Unidos sin costo y 20 00 30 00 en el DF y área metropolitana



**ANEXO 2
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES
FORMATO 3X1-G**

PERFIL DEL PLAN DE NEGOCIOS



INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO 3X1-G / PERFIL DE PROYECTO PRODUCTIVO

Año	Indicar el año en el que se realizará el proyecto.
Folio de Solicitud	Folio Consecutivo de registro de solicitudes (Llenado por SEDESOL)
Lugar de Solicitud	Señalar el lugar donde el migrante está realizando la gestión para la solicitud del apoyo de recurso. Indicar, ciudad, estado y país.
Fecha	Fecha en que se solicita el apoyo, indicando día, mes y año
1. Datos del solicitante	Indicar el club de migrantes al que está asociado el solicitante Señalar su nombre completo nombre(s), apellido paterno y apellido materno Anotar la dirección completa de su actual lugar de residencia Indicar su correo electrónico (en caso de contar con alguno) Señalar la actividad principal que realiza en el extranjero Anotar los teléfonos para localización. Indicar el número de la matrícula consular, que es el documento público que expiden las Representaciones de México en el Exterior a petición de un connacional para acreditar que se encuentra domiciliado y registrados dentro de su circunscripción. Asimismo, es un documento de identidad, prueba de nacionalidad y comprobante de domicilio en un distrito consular determinado. Para mayor información consultar la página web: http://www.sre.gob.mx/dgpac/
2. Nombre y Ubicación del Proyecto	Mencionar el nombre completo del proyecto para el que se solicita financiamiento. El nombre deberá ser claro y debe hacer alusión al giro del proyecto solicitado. Indicar la localidad, municipio, estado de la República Mexicana y el domicilio completo donde se instalará el proyecto Anexar un croquis simple de localización del predio donde se ubicará el mismo. El croquis deberá describir las vías de acceso y un dibujo del espacio físico que utilizará el proyecto.
3. Descripción del Proyecto	Indicar si el proyecto es de nueva creación Señalar el número estimado de empleos a generar Realizar una breve descripción del proyecto: cuál es el objetivo del proyecto o negocio, qué producto o servicio generará, cuál será el mercado potencial para ofrecer el producto o servicio. Si el proyecto no es de nueva creación, favor de llenar la hoja de "Información Complementaria"
4. Recursos a Solicitar:	Indicar los recursos a solicitar a SEDESOL y a aplicar por parte del migrante, así como el estimado de recursos a aplicar en el negocio o proyecto productivo. Escribir la cantidad en números con dos decimales y en pesos mexicanos
5. Propuesta de recuperación de recursos en proyecto social	Señalar la obra o acción que tiene pensada realizar en beneficio de la comunidad, para rembolsar el préstamo que otorga la federación en un término de tres años.
6. Observaciones y comentarios	Espacio para que el migrante realice, en su caso, comentarios u observaciones relacionados con el proyecto que solicita.
Nombre y firma del solicitante	Anotar el nombre completo y la firma del migrante que solicita el proyecto productivo.
	Llenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato completo de la página http://microrregiones.sedesol.gob.mx Presentar en original y copia El formato se presentará bajo protesta de decir verdad El formato no puede ser modificado o alterado



ANEXO 2
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES
FORMATO 3X1-G

PERFIL DEL PLAN DE NEGOCIOS



Hoja de Información Complementaria
(Para proyectos que no son de nueva creación)

A. Explique la situación actual del proyecto productivo

B. Cuenta con un Plan de Negocios Formal: SI ☐ NO ☐

C. Mercado del proyecto:

D. Principales clientes a los que vende el producto o servicio:

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

Bajo protesta de decir verdad que los datos asentados son reales

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Instructivo de Llenado:

- Explicar en que nivel se encuentra el negocio, describir el giro, explicar brevemente el proceso de producción, indicar cuáles han sido sus canales de distribución y la situación financiera actual del negocio.
- Señalar si el negocio cuenta con un plan de negocios formal
- Indicar de manera general cuál es el mercado en el que se encuentra el proyecto, cómo introduce el producto o servicio en el mercado, cuál es el rango de precios en el que compete
- Señalar quiénes son los principales clientes

Este formato es gratuito y se presenta en original y copia. Llenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato, incluyendo instrucciones y leyenda, de la página <http://microrregiones.sedesol.gob.mx>. Contacto para consultas sobre este formato guillermo.huerta@sedesol.gob.mx
Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) 01-800-386 24 66 en el interior de la República, 1 800 475 23 93 en Estados Unidos sin costo y 20 00 30 00 en el DF y área metropolitana



**ANEXO 3
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES
FORMATO 3X1-H**

CARTA COMPROMISO



Por medio de la presente, quien suscribe _____ (persona que firma) _____, miembro del Club de Migrantes _____ (nombre del Club) _____ ubicado en _____ (ciudad y estado de EUA) _____, al presentar el proyecto denominado: _____ (nombre del proyecto) _____

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

1. Mi conformidad y disposición para que el proyecto productivo sea sujeto de evaluación y calificación.
2. Que en el caso de ser elegible para apoyo, me comprometo a reintegrar en obras o acciones sociales, dentro del Programa 3x1 bajo la responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, el 100% de los recursos federales que me fueran otorgados.
3. Mi disposición para que el proyecto sea sujeto de seguimiento por parte de la SEDESOL durante el tiempo necesario o hasta el reintegro de los recursos federales que, en su caso, me hayan sido otorgados.
4. Mi disposición para constituir formalmente la empresa y cumplir con las obligaciones fiscales mexicanas, en el caso de que el proyecto sea aprobado.

Fecha: _____
DÍA MES AÑO

Nombre

Firma

Datos del solicitante para recibir notificaciones:

Domicilio (Calle y Número)	Teléfono	Localidad
Colonia o Barrio	Código Postal	Municipio
	Estado	País

Instrucciones:

Este formato es gratuito y se presenta en original y copia

Llenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato, incluyendo instrucciones y leyenda, de la página <http://microrregiones.sedesol.gob.mx>. Contacto para consultas sobre este formato guillermo.huerta@sedesol.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) 01-800-386 24 66 en el interior de la República, 1 800 475 23 93 en Estados Unidos sin costo y 20 00 30 00 en el DF y área metropolitana

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



**ANEXO 4
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES
FORMATO 3X1-I
ACTA DE CERTIFICACIÓN DE ACCIONES**



EN LA LOCALIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____, DEL ESTADO DE _____; SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE _____ DEL 200____, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DE _____, LAS SIGUIENTES PERSONAS:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA

QUIENES ASISTEN COMO REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE LAS PARTES SEÑALADAS AL ACTO DE CERTIFICACION DE ACCIONES DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO: _____

EJECUTADO POR EL SR. _____

EL FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTE PROYECTO PRODUCTIVO SE REALIZO EN EL MARCO DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, CON LA SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

No. DE PROYECTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES

FECHA DE INICIO _____ FECHA DE CERTIFICACION DE ACCIONES _____

UNA VEZ VERIFICADA EL PROYECTO MEDIANTE RECORRIDO O INSPECCION, POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, SE CONCLUYE QUE LOS RECURSOS QUE FUERON AUTORIZADOS PARA EL PROYECTO SE ENCUENTRAN TOTALMENTE APLICADOS Y EL PROYECTO SE ENCUENTRA FUNCIONANDO

EL EJECUTOR DEL PROYECTO MANIFIESTA EXPLICITAMENTE EL COMPROMISO DE DARLE MANTENIMIENTO, CONSERVARLO, VIGILAR Y SUFRAGAR SU CORRECTA OPERACION.

EL EJECUTOR SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE VIGENTE EN LA MATERIA.

DE EXISTIR INCONFORMIDAD SOBRE LA EJECUCION DEL PROYECTO SE ANOTARAN LAS CAUSAS:

EL MIGRANTE O REPRESENTANTE DEL MIGRANTE

REPRESENTANTE DE SEDESOL

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS
DATOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME SON VERIDICOS

**REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO
(EN SU CASO)**

**REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO
(EN SU CASO)**

TESTIGO

TESTIGO

Formato de libre reproducción

Llenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato de la página <http://microrregiones.sedesol.gob.mx>

Presentar los ejemplares de acuerdo al número de participantes/Contacto para consultas sobre este formato guillermo.huerta@sedesol.gob.mx. Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) 01-800-386 24 66 en el interior de la República, 1 800 475 23 93 en Estados Unidos sin costo y 20 00 30 00 en el DF y área metropolitana

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

INSTRUCTIVO DE LLENADO
FORMATO 3X1-I / ACTA DE CERTIFICACIÓN DE ACCIONES

Datos del lugar de la realización del evento de entrega-recepción de la obra, proyecto, acción o equipamiento.	Señalar el nombre de la localidad, municipio, entidad federativa, hora y fecha del evento de entrega-recepción.
Nombre, cargo y dependencia de las personas que participan en el evento de entrega-recepción de la obra, proyecto, acción o equipamiento	Indicar el nombre, cargo y dependencia de adscripción de las personas participantes en el evento de entrega-recepción de la obra, proyecto, acción o equipamiento; se señalarán los datos de quien ejecutó el proyecto, de quien certifica las acciones, así como de los testigos que participan y presencian el acto.
Datos de la obra y de la instancia ejecutora	Señalar el nombre del proyecto, así como de la persona que lo ejecutó.
Fecha de inicio, fecha de término y modalidad de ejecución	Indicar la fecha de inicio del proyecto y la fecha en que fueron certificadas las acciones
Causas de inconformidad	De existir inconformidad sobre el proyecto, en este espacio se señalará lo correspondiente.
Datos del migrante o del representante del migrante.	Señalar el nombre completo del migrante que ejecutó el proyecto productivo o del representante del migrante.
Datos del representante de la SEDESOL	Señalar el nombre completo del representante de la SEDESOL que participa en el acto de certificación de acciones.
Datos de los representantes del estado o municipio	Señalar el nombre completo del representante del Gobierno del Estado y del Gobierno Municipal, en el caso de que hayan participado en el financiamiento del proyecto.
Testigos	Nombre y firma de dos testigos que presenciaron el evento.

SECRETARIA DE ENERGIA

PROTOCOLO de actividades para la implementación de acciones de eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

PROTOCOLO DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE EFICIENCIA ENERGETICA EN INMUEBLES, FLOTAS VEHICULARES E INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

EMILIANO PEDRAZA HINOJOSA, Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 33 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 y 11 fracción IV y Quinto Transitorio de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y 2, 33, 34, 40 y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo que establece las disposiciones generales del Programa de Ahorro de Energía en la Administración Pública Federal fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2003 y que en congruencia con la política y medidas de austeridad y disciplina dictadas en la presente administración, se pretende ampliar el objetivo que persigue dicho Acuerdo y, consecuentemente, su fortalecimiento.

Que uno de los ejes centrales de política pública del Gobierno Federal es la economía competitiva y generadora de empleos, como se establece en el Eje 2 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece, en el Eje mencionado en el párrafo anterior, entre sus objetivos nacionales, asegurar la sustentabilidad ambiental mediante la participación responsable de los mexicanos en el cuidado, la protección, la preservación y el aprovechamiento racional de la riqueza natural del país, logrando así afianzar el desarrollo económico y social sin comprometer el patrimonio natural y la calidad de vida de las generaciones futuras.

Que entre los objetivos del Programa Sectorial de Energía 2007-2012, se encuentra el de promover el uso y producción eficientes de la energía, donde una línea de acción es establecer programas de eficiencia energética en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, dentro de un proceso de mejora continua, en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones.

Que por ello es compromiso del Gobierno Federal combatir el deterioro ambiental y, especialmente, mitigar los factores que elevan el cambio climático global, sobre la base del reconocimiento de ese fenómeno como uno de los mayores desafíos ambientales para la humanidad y que para contribuir a dicho fin, se propone impulsar el uso eficiente de la energía, así como la utilización de tecnologías que permitan disminuir el impacto ambiental generado por los combustibles fósiles tradicionales.

Que en materia de uso eficiente de la energía, es importante incrementar los esfuerzos de promoción de uso de equipos de producción y aparatos de consumo más eficientes en la Administración Pública Federal.

Que el 4 de diciembre de 2006, la Presidencia de la República publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto en la Administración Pública Federal, por el que se pretende racionalizar las erogaciones de servicios personales, administrativos y de apoyo en las que incurren Dependencias y Entidades.

Que el citado Decreto, en su artículo décimo quinto, fracción I, considera como una de las medidas de modernización y eficiencia a las que están sujetas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, la de establecer acciones para generar ahorros en el consumo de energía, entre otros.

Que el 29 de diciembre de 2006 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, los que establecen que las Dependencias y Entidades aplicarán medidas de ahorro y sustentabilidad en el rubro de consumo energético, entre otros.

Que el artículo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, dispone que: "Las dependencias y entidades, como resultado de la aplicación de las disposiciones aplicables en materia de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, deberán destinar recursos de sus respectivos presupuestos para dar cumplimiento a las acciones previstas en los programas de eficiencia energética que permitan optimizar el uso de energía en sus inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones.

Para tal efecto, la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía (ahora Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía) publicará en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil de enero, el protocolo de actividades que deberán observar las dependencias y entidades para la elaboración de sus programas de eficiencia energética. Las Dependencias y Entidades deberán enviar a dicha Comisión, a

más tardar el último día hábil de febrero, sus programas con la respectiva meta de ahorro, para su revisión y, en su caso, aprobación.

Las Dependencias y Entidades deberán reportar trimestralmente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, los ahorros generados como resultado de la implementación de los programas a los que se refiere este artículo.

Las Dependencias y Entidades procurarán que los ahorros que se generen en el mediano plazo se destinen a la continuidad de acciones de eficiencia energética”.

Que el 28 de noviembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, la cual establece la creación y facultades de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

Que los programas de austeridad y uso eficiente de recursos, son un componente fundamental del Programa de Mejoramiento de la Gestión en la Administración Pública Federal, y que a efecto de alcanzar los objetivos del presente ordenamiento, es necesario contar con la participación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

**PROTOCOLO DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE EFICIENCIA
ENERGETICA EN INMUEBLES, FLOTAS VEHICULARES E INSTALACIONES
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL**

1. Objetivo

Este Protocolo tiene como objetivo establecer un proceso de mejora continua para fomentar la eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, mediante la implementación de buenas prácticas e innovación tecnológica, así como la utilización de herramientas de operación, control y seguimiento, que contribuyan al uso eficiente de los recursos públicos y a la sustentabilidad.

2. Definiciones generales

Para efectos del presente Protocolo se entenderá por:

- I. **Dependencias:** Las Secretarías de Estado, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
- II. **Entidades:** Las Entidades Paraestatales que formen parte de la Administración Pública Federal, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de conformidad con la relación que publica anualmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- III. **Comisión:** La Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.
- IV. **Comité Interno:** El Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía de cada Dependencia o Entidad (CI).
- V. **Protocolo:** El Protocolo de actividades para la implementación de acciones de eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la Administración Pública Federal.
- VI. **Lineamientos específicos:** El detalle de las acciones a seguir para la operación y seguimiento de programas de eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la Administración Pública Federal.
- VII. **Subcomisión:** La Subcomisión para el Uso Eficiente de la Energía de la Administración Pública Federal.
- VIII. **Diagnóstico energético:** El estudio que tiene como propósito:
 - a) Identificar el consumo de energía eléctrica, térmica y combustibles en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la Administración Pública Federal
 - b) Establecer el nivel de eficiencia de su utilización en términos de índices energéticos, y
 - c) Proponer las medidas de uso eficiente de la energía; determinar los beneficios energéticos, económicos, ambientales, así como establecer la inversión requerida para su aplicación.
- IX. **Programa:** El Programa con que deberá contar cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, conformado por una serie de acciones que llevarán a cabo, con el objeto de utilizar de manera eficiente la energía eléctrica, térmica y combustibles en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones.
- X. **Sistema:** Las herramientas computacionales de las que harán uso la Comisión y las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para el registro, control y seguimiento de la información generada por inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones.

3. Alcance

Este Protocolo es de aplicación obligatoria en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de las Dependencias y en las Entidades de la Administración Pública Federal.

4. Niveles de operación

El presente Protocolo se aplicará en tres niveles de operación:

- a) Nivel ejecutivo: operado por la Comisión, la Subcomisión y los CI.
- b) Nivel administrativo/operativo: operado por la Comisión y el Funcionario Representante de la Dependencia y/o Entidad.
- c) Nivel operativo: operado por los responsables técnicos de los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones.

5. Subcomisión de Uso Eficiente de la Energía

La principal función de la Subcomisión consiste en valorar las disposiciones establecidas, coordinar y supervisar esfuerzos, así como evaluar la aplicación del presente Protocolo en cada una de las Dependencias y Entidades participantes.

La Subcomisión estará presidida por el Director General de la Comisión y estará integrada por representantes de las secretarías de Energía; de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, de Economía, de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Comunicaciones y Transportes; así como de Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro.

La Subcomisión deberá reunirse por lo menos dos veces al año para ser informada, por la Comisión, sobre el avance en la implementación de los programas de eficiencia energética en las Dependencias y Entidades.

6. Comité Interno (CI)

6.1 Integración

Cada dependencia y entidad integrará un CI, de acuerdo a la estructura sugerida en el numeral 6.3.2

Sus funciones serán: dar de alta al sistema los inmuebles, las flotas vehiculares y las instalaciones ante la Comisión; designar al funcionario representante; definir las directrices internas; elaborar los informes y dar seguimiento a las medidas tecnológicas y operativas en eficiencia energética.

Los presidentes de cada CI de las Dependencias o Entidades, informarán por escrito a la Comisión de su conformación, bajo un formato preestablecido impreso en hojas membretadas y dirigido al Director General.

Los funcionarios representantes deberán notificar a la Comisión vía correo electrónico, en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Protocolo, de la conformación de su CI.

Para realizar este informe, se debe descargar el formato preestablecido que estará disponible en el Sitio www.conuee.gob.mx

6.2 Tiempo de respuesta para el registro o actualización del CI

En un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se reciba la notificación de la integración del CI, la Comisión enviará, vía correo electrónico, un acuse de recibo al funcionario representante, en donde se le informará la clave y contraseña asignadas a su dependencia o entidad, las cuales serán utilizadas tanto para el registro de información como para la consulta de datos en Internet.

En caso de que el CI no reciba respuesta dentro del plazo referido, el funcionario representante deberá solicitar informes a la Comisión.

En caso de que ya exista un CI registrado ante la Comisión, el Oficial Mayor o su equivalente respectivo, notificará al correo electrónico: apf@conuee.gob.mx, en un plazo de 10 días hábiles sobre la continuidad del citado CI. De la misma manera, deberán notificar a la Comisión de su continuidad y, en su momento, de los cambios que se presente en los integrantes del mismo.

6.3 Objetivo, estructura y funciones de los miembros del CI

6.3.1 Objetivo

Establecer un sistema de gestión energética, el cual será un esfuerzo organizado y estructurado para conseguir la máxima eficiencia en la utilización de la energía; esto es, lograr un uso más racional de la energía, que permita reducir el consumo de la misma sin perjuicio de la comodidad, productividad y calidad de los servicios.

El CI será el encargado de establecer el sistema de gestión energética, emitir las directrices y definir a los responsables para su aplicación, seguimiento, evaluación y control.

6.3.2. Estructura

Dependiendo de la propia estructura de la institución, el CI deberá estar integrado por:

- Un presidente con un nivel jerárquico dentro de la dependencia o entidad de Oficial Mayor o equivalente;
- Un secretario ejecutivo con nivel jerárquico de Director de Área;
- Un asesor del Órgano Interno de Control;
- Vocales con nivel jerárquico de Directores de Recursos Humanos, Recursos Materiales y Servicios Generales, así como otros funcionarios que se considere pertinentes;
- Un funcionario representante de la institución, quien será enlace ante la Comisión con nivel jerárquico de director de área, y
- Uno o varios técnicos especializados, a cargo de los servicios generales de los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones

El CI estará integrado por los representantes de las diferentes áreas, con la suficiente capacidad de decisión para desempeñar las funciones que les sean asignadas. En aquellos casos en que en un departamento se agrupen diversos servicios con participación directa en el tema energético, cada uno de ellos tendrá representación directa en el CI o en los grupos de trabajo que éste constituya.

Cuando la Dependencia o Entidad cuente con varios centros regionales o entidades del mismo sector, será conveniente la creación de subcomités de uso eficiente de la energía, que reportarán sus actividades al CI, a través del funcionario representante.

Si un centro regional o entidad del mismo sector requiere la creación de su propio CI, será necesario que lo solicite a la Comisión y justifique las razones por las cuales deba ser creado.

6.3.3 Funciones

Las funciones de los miembros del CI son:

a) Corresponde al Presidente:

- Coordinar las actividades del CI;
- Aprobar el calendario de sesiones del CI;
- Designar ante la Comisión al funcionario representante de la institución, así como el personal técnico;
- Emitir opinión sobre la instrumentación de medidas y acciones del CI;
- Coordinar, evaluar y dar seguimiento a las propuestas, acciones y proyectos de trabajo para el uso eficiente de la energía;
- Definir las tareas y dictar directrices para el alcance de su Programa;
- Aprobar los servicios de consultoría que se ejecutarán para elaborar el (los) diagnóstico(s) energético(s) e implementación de las recomendaciones derivadas de los mismos, y
- Las demás que se consideren necesarias.

b) Corresponde al Secretario Ejecutivo:

- Someter a consideración del presidente el calendario de sesiones ordinarias y extraordinarias del CI y convocar a las mismas;
- Someter a consideración del presidente el orden del día de cada sesión;
- Someter a consideración del CI las propuestas de trabajo del Programa, así como informar sobre el seguimiento y evaluación del mismo;
- Elaborar las minutas de las sesiones del CI;
- Dar seguimiento a los acuerdos del CI, y
- Las demás que se deriven del CI y del presidente.

c) Corresponde al Asesor (órgano de vigilancia):

- Supervisar la integración del CI;
- Participar en las reuniones del CI;
- Vigilar, en el ámbito de su competencia, la correcta aplicación y cabal cumplimiento del presente Protocolo, y

- Emitir opinión sobre los informes de avances.

d) Corresponde a los Vocales:

- Responsabilizarse, en el ámbito de su competencia, de la correcta ejecución de su Programa;
- Evaluar y reportar las acciones, problemática y avances de su Programa;
- Someter a consideración del CI las propuestas de trabajo, y
- Las demás que se acuerden en el CI.

e) Corresponde al Funcionario Representante:

- Fungir como enlace ante la Comisión;
- Coordinar la elaboración y proponer su Programa al CI;
- Coordinar la implementación de su Programa;
- Dar seguimiento cabal, en tiempo y forma a su programa y observar y cumplir el presente Protocolo;
- Nombrar a los responsable técnicos de los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones y dar seguimiento a las actividades que éste realice y, en su caso, los subcomités de uso eficiente de la energía;
- Informar a los integrantes del CI los avances, problemática y resultados de cada uno de los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones y, en su caso, de los subcomités de uso eficiente de la energía, y
- Las demás que se acuerden en el seno del CI.

f) Corresponde al personal técnico:

- La inscripción y asistencia a los cursos respectivos;
- El levantamiento y transmisión de datos a la Comisión;
- El seguimiento a la implantación de medidas operativas, y
- La generación de los informes de avance al funcionario representante.

El Presidente y los Vocales autorizarán el Programa propuesto por el Funcionario Representante, para su posterior envío y, en su caso, aprobación de la Comisión.

7. Taller informativo

Con el fin de asegurar la correcta aplicación del presente Protocolo, la Comisión impartirá talleres informativos a los funcionarios representantes de los CI, así como al personal técnico, en donde se presentará el esquema general de las actividades específicas a desarrollar.

7.1 A quién va dirigido

Los funcionarios representantes del CI, personal técnico, así como los coordinadores del Programa ante la Comisión, deberán de asistir, al menos a uno de los talleres informativos, con el propósito de aclarar sus posibles dudas sobre las actividades establecidas en el presente Protocolo. La programación de los talleres será comunicada al funcionario representante por correo electrónico; las fechas estarán establecidas en el Sitio de la Comisión en Internet.

7.2 Dudas o comentarios

Los funcionarios representantes, el personal técnico, así como los coordinadores del programa, podrán solicitar aclaración de dudas o enviar sus comentarios sobre el presente Protocolo, al correo electrónico apf@conuee.gob.mx. Se deberá indicar en su mensaje: asunto, nombre, cargo, organización, dirección, correo electrónico, teléfono, así como el rubro correspondiente (inmueble, flota vehicular y/o instalación).

8. Operación del Sistema vía Internet

8.1 Obtención de clave y contraseña para el registro de inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones

La Comisión enviará la clave y contraseña para el registro de inmuebles, flotas vehiculares y/o instalaciones, al correo electrónico del funcionario representante, una vez que la dependencia o entidad notifiquen a la Comisión de la integración del CI.

8.2 Uso del Sistema para altas, bajas y modificación de información

La Comisión hará el cambio respectivo en la base de datos (inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones), una vez que la dependencia o entidad notifiquen a la Comisión el cambio solicitado. Asimismo, en un plazo de

30 días naturales, contados a partir de la fecha de aprobación de su Programa, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal deberán realizar, mediante la clave y contraseña de la institución, el registro inicial de inmuebles, flotas vehiculares y/o instalaciones (alta), ante la Comisión.

Al dar de alta la información en Internet, deberá aparecer en la pantalla un mensaje de "Registro exitoso", donde el sistema le asignará automáticamente una clave y contraseña específica, con los datos generales del inmueble, flota vehicular e instalación. Adicionalmente, dicho mensaje será enviado a los correos electrónicos del responsable del inmueble, la flota vehicular o la instalación y del funcionario representante.

El responsable del inmueble, la flota vehicular o la instalación, tendrán acceso al Sistema desde cualquier computadora, utilizando siempre su clave y contraseña.

Para dar de baja información, es necesario notificarlo vía correo electrónico a la Comisión, donde se detallarán los motivos causantes de la baja.

El personal técnico adscrito a la Comisión, se comunicará a la brevedad para detallar cada caso y, proceder a dar de baja la información del Sistema.

9. Control y seguimiento

Todo Programa debe tener como punto de partida el conocimiento de los centros de consumo y su estado energético. Para ello, se establecerá un sistema de control y seguimiento periódico de la situación energética de los inmuebles, flotas vehiculares y/o instalaciones.

Las Dependencias y Entidades deberán reportar trimestralmente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Comisión los ahorros generados como resultado de la implementación de su Programa.

9.1 Control

A través del sitio de la Comisión en Internet, se podrá consultar la información registrada, tanto por dependencia o entidad, así como por inmueble, flota vehicular o instalación.

9.2 Seguimiento

Se realizará mediante el registro periódico y permanente de los consumos de energía a través de Internet, en donde se podrá dar seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas para cada inmueble, flota vehicular o instalación.

9.3 Metas de ahorro

Las Dependencias y Entidades, a través de su CI, deberán elaborar un Programa que establezca la inversión requerida, las metas de ahorro, los indicadores de seguimiento, así como los mecanismos presupuestarios que permitan respaldar la inversión para implementar dichos programas; lo anterior conforme a sus planes o bien como resultado de un diagnóstico energético.

Las metas de ahorro deberán elaborarse conforme a los límites establecidos en cada lineamiento específico (inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones).

La evaluación del cumplimiento de las metas de ahorro de energía para inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales, se llevará a cabo a partir de la implementación de las medidas de cambio tecnológico para mejorar la eficiencia energética.

Cabe resaltar que las metas a corto plazo se refieren a la implantación de buenas prácticas, mientras que las de mediano y largo plazo incluyen los proyectos de inversión para la sustitución de tecnología obsoleta por tecnologías innovadoras y de alta eficiencia.

10. Programa

Las Dependencias y Entidades deberán enviar a la Comisión, a más tardar el último día hábil de febrero de 2009, sus programas con la respectiva meta de ahorro, para su revisión y, en su caso, aprobación. Para tal efecto y sin carácter limitativo, las Dependencias y Entidades deberán considerar dentro de su Programa específico, los siguientes elementos:

- I. Diagnósticos energéticos: elaborar un diagnóstico energético en cada uno de sus inmuebles, flotas vehiculares y/o instalaciones que lo requieran, a fin de conocer su situación energética actual y las oportunidades de mejora operacional y tecnológica, así como para determinar los potenciales de ahorro de energía e inversiones requeridas. El diagnóstico podrá ser realizado por personal propio de la Dependencia y/o Entidad o ser encargado a consultores externos.

- II. Acciones para generar ahorros: seguir los procedimientos y las recomendaciones indicadas en el sitio de Internet de la Comisión, conforme lo establece el numeral 15 de los Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2006.
- III. Recursos: destinar los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para realizar acciones que garanticen el cumplimiento de las metas establecidas, los cuales serán asignados de acuerdo al resultado del diagnóstico energético, y deberán provenir de los presupuestos autorizados a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, que previamente se encuentren autorizados por la H. Cámara de Diputados.
- IV. Sistemas de control y seguimiento: establecer sistemas de control de consumos de energía y dar seguimiento a las acciones que garanticen la correcta ejecución de su Programa.

Con el objeto de cumplir con lo establecido en cada Programa, el CI realizará una evaluación al mismo de forma anual e informarán sobre sus avances; de no obtener los resultados programados, la Dependencia y/o Entidad debe justificar el incumplimiento y notificarlo a la Comisión, SHCP y SFP.

11. Inversión e implementación de proyectos

La aplicación del Programa en cada Dependencia y Entidad de la Administración Pública Federal, dependerá de los recursos presupuestales disponibles que se asignen y de la posibilidad de utilizar el Mecanismo para un Desarrollo Limpio, o cualquier otro esquema financiero para la implementación de proyectos de eficiencia energética.

Las Dependencias y Entidades podrán implementar los proyectos de uso eficiente de la energía a través de contratos de prestación de servicios por terceros.

Las Dependencias y Entidades procurarán que los ahorros que se generen en el mediano plazo se destinen a la continuidad de acciones de eficiencia energética

Las Dependencias y Entidades que efectúen inversión, deberán informar a la Comisión las acciones llevadas a cabo en sus inmuebles, flotas vehiculares y/o instalaciones para adoptar medidas de eficiencia energética, indicando el por ciento de sustitución de equipos o sistemas, características técnicas de los mismos, monto de la inversión y consultor que llevó a cabo el proyecto.

Por otra parte, la Comisión cuenta en su Sitio de Internet con un padrón de consultores especializados, para la elaboración de diagnósticos energéticos, así como para la implementación de proyectos, el cual se pone a disposición de las Dependencias y Entidades.

12. Reconocimientos

El objetivo principal de los Reconocimientos es estimular a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, que hayan implementado acciones de uso eficiente de la energía, conforme al grado de avance en la aplicación de cada Programa en sus inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones.

La Comisión elaborará el procedimiento para otorgar este Reconocimiento a las Dependencias y Entidades más destacadas, este procedimiento estará disponible en su página de Internet.

13. Lineamientos específicos

A continuación se indican, para cada uno de los conceptos establecidos en el Alcance del presente Protocolo (inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones), el detalle respectivo a la operación y seguimiento de cada uno de ellos.

13.1 Inmuebles

13.1.1 Campo de aplicación

Aplica para aquellos que cuenten con una superficie construida igual o mayor a 1,000 metros cuadrados, sean propios o en arrendamiento, de uso de oficina o de otro uso, excluyendo aquellos que se encuentren compartidos con alguna institución pública o privada.

13.1.2 Definiciones específicas aplicables a inmuebles

- I. Inmueble de oficina: Aquel edificio o conjunto de edificios (en el mismo predio) destinados para uso de oficinas pertenecientes a la Administración Pública Federal. Si el inmueble tiene más de un uso (uso mixto), se clasificará como uso de oficinas cuando las áreas de éstas representen más del 50% de la superficie total construida.
- II. Superficie construida: Área o espacio construido, delimitado por un perímetro que tiene envolvente estructural al menos en su cara superior (techo) y no forzosamente en las caras laterales (paredes).

- III. Inmueble de otro uso: Aquel inmueble o conjunto de edificios que no se clasifiquen como oficinas públicas.
- IV. Índice de Consumo de Energía Eléctrica (ICEE): Es la relación entre el consumo total de energía eléctrica facturada en un año (en kWh/año) y la superficie construida (m^2), expresado en kWh/ m^2 -año.
- V. Inmueble con acondicionamiento de aire: Inmueble que cuenta con más de 40% de superficie acondicionada respecto a la superficie total construida.
- VI. Justificación de índices de consumo con sesgo: Tanto en el registro inicial como en los registros trimestrales de los inmuebles de oficinas, se presentará el ICEE, el cual es la correlación de los consumos de energía eléctrica de los 12 últimos meses (kWh/año) y la superficie construida del inmueble (m^2).

En caso de que los inmuebles presenten un ICEE por debajo de 10 kWh/ m^2 -año o por encima de 400 kWh/ m^2 -año, tanto en el registro inicial como en los registros trimestrales, los funcionarios representantes deberán analizar y justificar ante la Comisión las posibles causas de esta variación.

En función de la justificación enviada, la Comisión valorará la necesidad de visitar el inmueble, donde se evaluará la problemática en el cumplimiento de las metas de su Programa de las Dependencias y Entidades, así como las actividades realizadas y programadas para reducir el consumo de energía, a efecto de emitir un dictamen que establecerá el índice de consumo correspondiente y los compromisos para adecuarlo o reducirlo.

13.1.3 Alta de inmuebles al Sistema

En este registro se proporcionará la información correspondiente a:

Inmuebles de oficinas:

- Ubicación del inmueble (dirección)
- Datos del responsable del inmueble
- Propiedad del gobierno federal o en arrendamiento
- Superficie construida (m^2)
- Superficie del terreno (m^2)
- Número de edificaciones
- Compañía suministradora, tarifa eléctrica y número de cuenta
- Si cuenta con acondicionamiento de aire, tipo y capacidad en toneladas de refrigeración
- Datos de la facturación eléctrica 2007

Inmuebles de otro uso:

- Ubicación del inmueble (dirección)
- Propiedad del gobierno federal o en arrendamiento
- Compañía suministradora, tarifa eléctrica y número de cuenta
- Si cuenta con acondicionamiento de aire, tipo y capacidad en toneladas de refrigeración
- Superficie Construida (m^2)
- Superficie del terreno (m^2)
- Número de edificaciones
- Uso específico (almacén, hospital, etc.)
- Ocupado o desocupado
- Número de personas y computadoras
- Consumos de energía (kWh/mes)
- Demanda máxima (kW/mes)
- Factor de potencia (%)
- Facturación (\$/mes)

- Horario de trabajo (entrada y salida)

13.1.4 Metas de ahorro para inmuebles de uso de oficina

Los inmuebles deberán cumplir con los Índices de Consumo de Energía Eléctrica (ICEE) establecidos en la Tabla 1.

Los inmuebles que alcancen esos índices energéticos deben realizar acciones para mantenerlos o reducirlos.

**Tabla 1. Índice Máximo de Consumo de Energía Eléctrica (IMCEE)
en inmuebles de uso de oficinas**

Región	IMCEE (kWh/m ² -año)	
	Inmuebles con aire acondicionado	Inmuebles sin aire acondicionado
Norte	160	60
Centro	100	60
Sur	190	60

Para estos efectos, se han definido tres regiones, que comprenden a las 32 entidades federativas, como a continuación se describe:

Región Norte: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas.

Región Centro: Aguascalientes, Colima, Distrito Federal, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala y Zacatecas.

Región Sur: Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

13.1.5 Metas de ahorro para inmuebles de otro uso

Para el caso de estos inmuebles, es necesario reducir el consumo de energía en un 10% anual de lo detectado en sus facturaciones.

13.1.6 Registros trimestrales de consumo de energía eléctrica para inmuebles de oficinas

Para tener acceso al formato de registro trimestral en el sitio de la Comisión en Internet, se requiere la clave y la contraseña específica del inmueble, así como proporcionar la siguiente información de la facturación eléctrica de 2008:

- Consumos de energía (kWh/mes)
- Demanda máxima (kW/mes)
- Factor de potencia (valor unitario)
- Facturación (\$/mes)

Para el caso del primer trimestre, se debe registrar la siguiente información de 2009:

- Horario de trabajo (entrada y salida)
- Número de personas
- Número de computadoras

El envío de la información de cada trimestre se realizará durante el mes que se indica en la Tabla 2.

Tabla 2. Envío de información de los consumos de energía eléctrica

Datos de la facturación eléctrica:	Capturar en el Sistema durante el mes de:
Primer trimestre	Mayo de 2009

Segundo trimestre	Agosto de 2009
Tercer trimestre	Noviembre de 2009
Cuarto trimestre	Febrero de 2010

13.1.7 Registro anual de datos de facturación eléctrica para inmuebles de otro uso

Los inmuebles de otro uso que se dieron de alta en el Sistema, deberán realizar el registro de su facturación eléctrica conforme a las fechas establecidas en la Tabla 2.

Para tener acceso al formato de registro anual en el Sitio de la Comisión en Internet, se requiere la clave y la contraseña específica del inmueble, en el cual se solicitará la siguiente información de 2007:

- Consumos de energía (kWh/mes)
- Demanda máxima (kW/mes)
- Factor de potencia (%)
- Facturación (\$/mes)
- Horario de trabajo (entrada y salida)
- Número de personas y computadoras

13.2 Flotas vehiculares

13.2.1 Campo de aplicación

Los vehículos automotores considerados para este Programa, son los que se clasifican de la siguiente forma:

- Servicios públicos y operación de programas públicos
- Servicios generales
- Asignados a servidores públicos

y en términos de lo especificado en la página www.conuee.gob.mx

13.2.2 Definiciones específicas aplicables a flotas vehiculares

- I. **Flota vehicular oficial:** Conjunto de vehículos automotores del sector público que, bajo la administración de un responsable, se utilizan para prestar diversos servicios de transportación.
- II. **Tipo de vehículo:** Características propias de un vehículo automotor, destinado a una función específica de transportación.
- III. **Marca:** Nombre comercial del fabricante o productor de un vehículo automotor.
- IV. **Submarca:** Denominación dada por el fabricante a un conjunto de unidades automotrices que cuentan con las mismas especificaciones técnicas.
- V. **Tipo de servicio:** Son los diferentes servicios de transportación a los que se asignan los vehículos oficiales, y que para la operación del Programa se han clasificado como aparecen en el numeral 12.2.1.
- VI. **Operadores:** Personas designadas para conducir específicamente un vehículo automotor oficial, pero también se incluyen a los funcionarios públicos que lo hacen por cuenta propia.
- VII. **Combustible:** Es la fuente de energía necesaria para que un vehículo automotor pueda funcionar.
- VIII. **Control del combustible:** Es el proceso establecido por los Administradores de Flotas para llevar a cabo la administración del combustible que se asigna a los vehículos automotores oficiales.
- IX. **Tipo de combustible:** Son las diferentes alternativas de combustibles derivados del petróleo que, de acuerdo a los requerimientos del fabricante, utilizan los vehículos automotores para su correcta operación.

13.2.3 Alta de las flotas vehiculares al programa (Registro inicial)

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en el programa, independientemente de su ubicación geográfica, deben registrar sus vehículos automotores, mediante un formato específico que se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica www.conuee.gob.mx. En este registro, se debe incorporar la siguiente información:

- Nombre de la dependencia o entidad

- Unidad Administrativa (asignación de la flota)
- Ubicación
- Responsable de la flota
- Información básica del año 2008 del consumo de combustible –en litros- por tipo de:
 - Servicio
 - Unidad
 - Combustible
- Costo operativo anual (2008) de la flota vehicular:
 - Combustible
 - Aceite lubricante
 - Mantenimiento

13.2.4 Obligatoriedad de inscripción

Las Dependencias y Entidades que cuenten con un parque vehicular que se encuentre registrado en el Distrito Federal, deben registrar su información de forma inicial y trimestralmente.

Para el caso de las demás Dependencias y Entidades, cuyo parque vehicular se encuentre registrado en los 31 estados de la República, la obligatoriedad del Programa respecto del parque vehicular para el primer año, quedará limitada únicamente al registro de información inicial (Alta).

13.2.5 Metas de ahorro

Las Dependencias y Entidades participantes en el programa, deberán de obtener un ahorro anual de al menos el 5% con respecto al volumen de consumo de combustible –en litros- registrado por la flota vehicular en el 2008. Las Dependencias y Entidades que no cumplan con esta meta anual, deberán informar y justificar por escrito a la Comisión durante el mes que se indica en la Tabla 1, los motivos que impidieron cumplir con dicha meta, así como la estrategia que seguirá para su cumplimiento.

13.2.6 Registros trimestrales de consumos de combustible para Flotas vehiculares

Para acceder al formato de Registro semestral en el sitio web de la Comisión, se requiere la clave y la contraseña específica de la Unidad Administrativa a la que está asignada la flota vehicular, así como proporcionar la siguiente información de consumos de combustible y facturación del 2008:

- Consumo de combustible de la flota (litros/mes)
- Distancia recorrida (kilómetros/mes)
- Facturación del combustible (\$/mes)
- Rendimiento promedio (kilómetro/litro) mensual de combustible por tipo de:
 - Servicio
 - Unidad
 - Combustible

El envío de la información de cada trimestre se realizará durante el mes que se indica en la Tabla 3.

Tabla 3. Envío de información de los consumos de combustible

Datos de la consumos y facturación:	Reportar durante el mes de:
Primer trimestre 2009	Mayo de 2009
Segundo trimestre 2009	Agosto de 2009
Tercer trimestre 2009	Noviembre de 2009
Cuarto trimestre 2009	Febrero de 2010

De manera complementaria y posteriormente, se oficializará que para el registro, seguimiento y envío de información a nivel de flota vehicular, se utilice el Sistema de Gestión Vehicular para la Eficiencia Energética en la APF, que para tal efecto estará disponible en el Sitio de la Comisión.

13.3 Instalaciones del sector energético

13.3.1 Campo de aplicación

Se aplica únicamente a las instalaciones de las siguientes empresas paraestatales: Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, y Luz y Fuerza del Centro, en sus equipos de combustión en fuentes fijas para el calentamiento de corrientes, producción de vapor o fuerza motriz y generación de energía eléctrica en sus diferentes procesos. Si la instalación no operara los equipos descritos anteriormente, no podrá ingresar su información.

13.3.2 Alcance

Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, y Luz y Fuerza del Centro, enviarán dentro del contenido de su Programa, el listado de confirmación de los centros de trabajo o instalaciones que serán inscritas en esta fase.

13.3.3 Definiciones específicas aplicables a instalaciones

- I. Instalación: Proceso industrial dedicado a la producción de energéticos que cuenten con sistemas de combustión de fuentes fijas.
- II. Sistemas de combustión: Uno o más equipos que al quemar combustible genera energía calorífica para proporcionar calentamiento directo o energía motriz para rodar equipo mecánico.

Para efectos de este Programa los sistemas de combustión se clasificarán en:

- Calderas
 - Calentadores a fuego directo
 - Turbinas a gas, y
 - Motores de combustión interna
- III. Combustibles: Material o materiales que al arder producen energía manifestada en calor; los cuales pueden ser sólidos, líquidos o gas.
 - IV. Índice de consumo de energía: Es la relación del consumo de energía de los combustibles de los sistemas de combustión, entre la actividad específica o sustantiva de la instalación o del equipo.
 - V. Potenciales de Ahorro de Energía: Es el resultado de comparar el índice de consumo de energía de la condición actual de operación contra un valor de referencia histórica del mejor comportamiento de una instalación, sistema o equipo.
 - VI. Metas de ahorro: Es el porcentaje de reducción en el consumo de energía definido a partir de los potenciales que se determinen del análisis de los índices de consumo energético.
 - VII. Calentadores a fuego directo: Es un equipo aislado en la cual el calor liberado por el quemado de un combustible es transferido a un fluido de proceso que fluye a través de un serpentín tubular.
 - VIII. Caldera: Es la serie de dispositivos que aprovechando el poder calorífico de un combustible producen vapor que posteriormente es utilizado como aportación de calor en los procesos o para el movimiento de máquinas.
 - IX. Eficiencia térmica de operación: Representada en porcentaje, es la relación de la cantidad de energía que se transforma o aprovecha por algún fluido entre la cantidad de energía que es suministrada por un combustible
 - X. Línea Base: Línea de tendencia o de uso mínimo de energía operando a diferentes niveles de producción de la instalación

13.3.3 Alta de las Instalaciones en el Sistema (Registro)

El registro de las instalaciones debe hacerse utilizando el formato que para tal efecto se encuentra disponible en la página de la Comisión <http://www.conuee.gob.mx>.

En este sentido, las Dependencias y Entidades deben incorporar la siguiente información:

- Ubicación de la instalación
- Datos del responsable de la instalación

13.3.4 Obligatoriedad de la inscripción

La obtención de la clave y contraseña para el registro de las instalaciones se enviará al correo electrónico del funcionario representante, una vez que la dependencia o entidad notifiquen a la Comisión de la integración del CI respectivo.

En caso de que la instalación ya hubiera sido dada de alta y no se hubiera recibido respuesta; que el funcionario responsable olvidara la clave y contraseña, o bien quisiera solicitar aclaraciones de dudas sobre el Programa y el Protocolo de Actividades, se puede establecer contacto a través del correo electrónico ind@conuee.gob.mx, o bien en el teléfono 3000 1000 extensiones 1222, 1228 o 1229.

13.3.5 Metas de ahorro

Los CI darán seguimiento al cumplimiento de las metas de ahorro de energía e implantarán las medidas necesarias para reducir los Índices de Consumo de Energía. El ahorro no podrá ser menor al 10% por ciento anual, referido al potencial de ahorro.

Cada instalación debe determinar sus reducciones anuales de consumo de energía a partir de los potenciales identificados, con base en sus consumos en el año 2008 y tomando como datos de referencia los años 2006 y 2007.

Asimismo, deberán enviar la información de los consumos de energía y producción, en el formato establecido en el Sitio de la Comisión, de manera trimestral, en los meses que se indica en la tabla 4.

Tabla 4. Envío trimestral de información de las instalaciones

Datos de la facturación eléctrica:	Capturar en el Sistema durante el mes de:
Primer trimestre	Mayo de 2009
Segundo trimestre	Agosto de 2009
Tercer trimestre	Noviembre de 2009
Cuarto trimestre	Febrero de 2010

Las acciones llevadas a cabo para la reducción en el consumo de energía en las instalaciones se deben reportar en los formatos dispuestos en el Sitio de la Comisión en Internet (<http://www.conuee.gob.mx>), incluyendo aquellas propuestas derivadas de nuevos diagnósticos energéticos.

Adicionalmente, a partir de los diagnósticos energéticos o de las líneas base, deberán identificarse las eficiencias de los equipos o sistemas. Estos valores deberán reportarse en los formatos colocados en el Sitio en Internet de la Comisión (<http://www.conuee.gob.mx>). La tabla 5 muestra valores de eficiencia mínimos.

Tabla 5. Valores de eficiencia térmica en equipos de combustión

Equipo de combustión	Eficiencia (%)
Calentador a fuego directo sin sección de generación de vapor y sistema de precalentamiento de aire	≥ 80
Calentador a fuego directo con sección de generación de vapor y sin sistema de precalentamiento de aire	≥ 83
Calentador a fuego directo con sistema de precalentamiento de aire	≥ 85
Caldera	≥ 83

13.3.6 Seminarios Técnicos

Con el objeto de asegurar la correcta aplicación del presente Protocolo para el cumplimiento del Programa, se realizarán Seminarios Técnicos, útiles para la identificación de potenciales, el seguimiento al cumplimiento de las metas y las acciones de seguimiento del programa. En el Sitio en Internet de la Comisión (<http://www.conuee.gob.mx>), se publicará el lugar, el día y la hora en que se llevarán a cabo. Los nombres de los Seminarios son:

- Generación de Líneas Base
- Identificación de potenciales de equipos altamente consumidores de energía
 - Equipos generadores de vapor y agua de enfriamiento
 - Equipos de combustión a fuego directo
 - Equipos de bombeo, turbinas, compresores y sistemas de vacío

Asimismo, la Comisión pondrá a disposición de los responsables de los CI, herramientas de análisis de potenciales de ahorro de energía, en su Sitio en Internet (<http://www.conuee.gob.mx>).

13.3.7 Programa

Con la finalidad de que la Comisión cuente con una descripción del Programa que llevan a cabo las Instalaciones, deberá presentarse en el Sitio en Internet (<http://www.conuee.gob.mx>) el detalle del mismo, el cual deberá incluir la información indicada en la tabla 6.

Tabla 6. Actividades a realizar en el programa de eficiencia energética en instalaciones

Concepto	Acciones a realizar/reportar
Organización del Grupo de Trabajo en las Instalaciones	• Integrantes del Grupo de Trabajo (nombre y puesto) • Calendario de reuniones
Actividades específicas	• Estudios, diagnósticos energéticos, etc. • Programa de capacitación (cursos, participantes, etc.) • Documentos técnicos a generar (manuales, guías, etc.)
Monitoreo y control de indicadores	• Programa de monitoreo e instrumentación • Sistema de seguimiento

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Protocolo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, deberán enviar a la Comisión, a más tardar el último día hábil de febrero de 2009, su Programa con la respectiva meta de ahorro, para su revisión, y en su caso, aprobación.

TERCERO.- La Comisión impartirá el primer Taller Informativo dentro de los 20 días hábiles posteriores a la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Protocolo.

CUARTO.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, tendrán 10 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Protocolo, para conformar y/o adecuar su Comité Interno.

QUINTO.- A partir de la entrada en vigor del presente Protocolo, los inmuebles que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, compren, arrienden, usen a préstamo o en comodato; o bien en las que lleven a cabo remodelaciones y/o ampliaciones, deberán cumplir con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas de eficiencia energética aplicables.

SEXTO.- Se abroga el Acuerdo que establece las disposiciones generales para el Programa de Ahorro de Energía en la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2003.

México, D.F., a 26 de enero de 2009.- El Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, **Emiliano Pedraza Hinojosa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se da a conocer la Decisión No. 51 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, por la que se otorga una dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

GERARDO RUIZ MATEOS, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34, fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracción X de la Ley de Comercio Exterior; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 1 de enero de 1995 entró en vigor el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela (Tratado), en el cual las Partes establecieron, de conformidad con el artículo 6-20 del propio Tratado, un Comité de Integración Regional de Insumos (CIRI);

Que el 23 de mayo de 2006 el gobierno de Venezuela notificó al gobierno de México su decisión de denunciar el Tratado, por lo que, de conformidad con el artículo 23-08 del mismo, dicha denuncia surtió efectos a partir del 19 de noviembre de 2006;

Que el 17 de noviembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se determina que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro, queda sin efectos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Bolivariana de Venezuela, a partir del diecinueve de noviembre de dos mil seis;

Que el artículo 6-24 del Tratado faculta a la Comisión Administradora del Tratado (la Comisión) para que emita una resolución y establezca una dispensa, en los montos y términos convenidos por el CIRI en su dictamen, para la utilización de los materiales a que se refiere el párrafo 3 del artículo 6-21 del Tratado;

Que de conformidad con el artículo 6-23 del Tratado, el 26 de noviembre de 2008, el CIRI presentó un dictamen a la Comisión en el que determinó otorgar una dispensa para la utilización de ciertos materiales, producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio, en la manufactura de ciertos bienes textiles y del vestido a fin de que estos bienes puedan recibir el trato arancelario preferencial previsto en el Tratado, y

Que la Comisión, de conformidad con el artículo 6-24 del Tratado y tomando en consideración el dictamen presentado por el CIRI, adoptó, el 2 de diciembre de 2008, la Decisión No. 51 por la que acordó otorgar una dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio en la manufactura de ciertos bienes textiles y del vestido, para que estos bienes puedan recibir el trato arancelario preferencial del Tratado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECISION No. 51 DE LA COMISION ADMINISTRADORA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA, POR LA QUE SE OTORGA UNA DISPENSA TEMPORAL PARA LA UTILIZACION DE MATERIALES PRODUCIDOS U OBTENIDOS FUERA DE LA ZONA DE LIBRE COMERCIO PARA QUE DETERMINADOS BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO RECIBAN EL TRATO ARANCELARIO PREFERENCIAL ESTABLECIDO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA

ARTICULO UNICO.- Se da a conocer la Decisión No. 51 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, adoptada el 2 de diciembre de 2008:

“DECISION No. 51

Dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela.

La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela (el Tratado), en cumplimiento con lo establecido en los artículos 6-24 y 20-01 del mismo; tomando en consideración el dictamen presentado por el Comité de Integración Regional de Insumos (CIRI), de fecha 26 de noviembre de 2008, conforme al Artículo 6-23, mediante el cual se determina la incapacidad del productor de disponer de los materiales indicados en el párrafo 1 del Artículo 6-21, así como los montos y términos de la dispensa requerida para que un bien pueda recibir el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado,

DECIDE:

1. Otorgar por el período del 1 de febrero de 2009 al 31 de enero de 2010, una dispensa temporal mediante la cual los Estados Unidos Mexicanos aplicarán el arancel correspondiente a bienes originarios previsto en su calendario de desgravación del Anexo 1 al artículo 3-04 del Tratado a los siguientes bienes:

- a) Los bienes textiles y del vestido de los capítulos 56, 58, 60, 61, 62 y 63 del Sistema Armonizado elaborados totalmente en la República de Colombia, a partir de los materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio cuya descripción y clasificación a nivel de fracción arancelaria, se mencionan en las columnas A y B del cuadro de esta Decisión;

y que cumplan con las demás condiciones aplicables para el trato arancelario preferencial de conformidad con el Tratado.

2. Los bienes descritos en el punto 1 de esta Decisión quedan sujetos a los mecanismos de verificación y certificación del capítulo VII del Tratado.

3. En la República de Colombia se podrán utilizar los materiales que se describen en esta Decisión, producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio, en la cantidad máxima señalada en la columna C de la siguiente tabla.

Fracción Arancelaria Colombia (Insumo) (A)	Descripción/Observaciones (B)	Volumen otorgado (Kilogramos netos) (C)
5402.31.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex: de nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex, por hilo sencillo.	
	1. Poliamida texturizada 156/92/1 ultrabrillante 120 torsiones/metro (TPM).	2,000
	2. Nailon texturizado ultrabrillante 156/92/2 retorcido a 300 TPM.	2,000
	3. Nailon texturizado brillante 312/102/2 450 torsiones/metro (TPM).	600
	4. Hilado de nailon 78 Dx, 66 filamentos, 2 cabos, poliamida 100%, tipo 6.6 semimate crudo, redondo, texturizado, supplex.	35,000
	5. 44-13 PA66 TEX SM Strech 44 Dx, 13 filamentos, 1 cabo poliamida, tipo PA66 semimate, crudo, redondo, texturizado.	4,000
	6. 60-68 PA66 TEX SM 66 Dx, 68 filamentos, 1 cabo, poliamida tipo PA66, semimate crudo, redondo, texturizado.	500
	7. Poliamida 100%, 78 Dx, 34 filamentos, 1 cabo, tipo 6.6, lustre SM, crudo texturizado.	1,200
	8. Poliamida 100%, 110 Dx, 34 filamentos, 1 cabo, tipo 6.6, lustre SM, crudo redondo texturizado.	200
	9. Poliamida 100%, 78 Dx, 34 filamentos, 2 cabos, tipo 6.6 lustre SM, crudo redondo texturizado.	1,000
	10. Poliamida 100%, 78 Dx, 68 filamentos, 2 cabos, tipo 6.6, lustre Súper Mate, crudo redondo texturizado.	2,000
	11. Poliamida 100%, 78 Dx, 68 filamentos, 1 cabo, tipo 6.6, lustre SM, crudo redondo texturizado.	3,000
	12. Poliamida 100%, 78 Dx, 34 filamentos, 4 cabos, tipo 6.6, lustre SM, crudo redondo texturizado.	500
	13. Nailon 78 Dx 68 filamentos 1 y 2 cabos, poliamida 100% tipo 6 mate, crudo, redondo, texturizado.	26,000
	Total	78,000

5402.32.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Hilados texturados de nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex, por hilo sencillo	
	1. 78-48-6 PA66 TEX SM, 530 Dx, 276 filamentos 3805 torsiones por m2, 6 cabos, poliamida tipo PA66, semimate, color negro, redondo, texturizado retorcido.	300
	2. Poliamida 3X78F 20X 3 PA6 TEX SM, Semimate Crudo, redondo, Texturizado, Retorcido	1,000
	Total	1,300
5402.33.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex: De poliéster.	
	1. Poliéster Preteñido Multicolor 1/150/34.	1,000
	2. Poliéster texturizado semimate 167/192/1.	1,500
	3. Poliéster texturizado semimate 83.5/96/1.	1,500
	4. Fibra de Poliéster PBT PTSM 50 17/1.	3,000
	Total	7,000
5402.41.00	Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro: de filamentos de nailon o demás poliamidas.	
	1. Poliamida 6.6 brillante trilobal 22/1.	1,500
	2. Poliamida Ultrabrillante liso 96/26/1.	3,000
	3. Diabolo/Poliéster negro (66% - 34%) 146/44.	1,000
	4. Poliamida poliéster 156/140/1.	200
	5. Poliamida 44/34 full dull (1,5% TiO2).	11,500
	6. Poliamida semimate 22/9.	1,500
	7. 42-13 PA6 RIG semimate 44 Dx, 13 filamentos, 1 cabo, poliamida, tipo PA6, semimate crudo, redondo, liso.	500
	8. 30-10 PA6 RIG SM 33 Dx, 10 filamentos, 1 cabo, poliamida, tipo PA6, semimate crudo, redondo, liso.	6,000
	Total	25,200
5402.43.00	Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro: De los demás poliésteres.	
	1. Monofilamento de Poliéster Semimate 22 DTEX.	10,000
	Total	10,000
54.02.45.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás, de nailon o demás poliamidas.	
	1. Nailon 100% rígido, título 33, 3 filamentos, 1 cabo, semimate, nailon 6.6, crudo, redondo liso.	2,000
	2. Nailon 100% rígido, título 44, 10 filamentos, 1 cabo, semimate, nailon 6.0, crudo, redondo liso.	8,000
	Total	10,000

54.02.47.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás, de poliésteres.	
	1. Hilado de poliéster 33 Dx, 1 filamento, liso, semimate, liso, crudo	10,000
	Total	10,000
5402.49.10	Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro: De poliuretano.	
	1. Elastano Brillante 60 DTEX Clororesistente.	2,000
	2. Hilado de elastano 40 Dx, 1 filamento, 1 cabo, poliuretano 100%, brillante, crudo, clororesistente.	5,000
	3. Elastano 44 Dx, 3 filamentos de poliuretano tipo spandex, clear transparente, corte transversal ovalada.	1,019
	4. Elastano 20 denier (22 decitex) clear.	2,000
	Total	10,019
5402.52.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás hilados sencillos con una torsión superior a 50 vueltas por metro. De poliésteres.	
	1. 167-36 PES RIG TRI Negro Teñido en masa 167 Dx, 36 filamentos, 168Z torsiones por m2, 1 cabo, poliester, tipo PES-TM, brillante, color negro, trilobal, liso retorcido.	300
	Total	300
5402.61.00	Hilados de Filamentos sintéticos, sin acondicionar para la venta al por menor: Los demás hilados torcidos o cableados de nailon o de otras poliamidas:	
	1. Poliamida ultrabrillante 156/92/2 450 torsiones/metro TPM.	400
	2. Poliamida texturizado ultrabrillante 156/92/2 150 TPM.	300
	3. Nailon liso ultrabrillante 156/102/2 retorcido a 460 TPM.	2,000
	Total	2,700
5402.62.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás hilados retorcidos o cableados: De poliéster.	
	1. Poliéster Catiónico Brillante 7010 BR305 F69 (Rigid Poly) 120 torsiones/metro (TPM).	1,500
	2. Poliéster Catiónico Brillante 2/78/48 DTEX 120 torsiones/metro (TPM).	1,500
	3. Poliéster Catiónico 100% rígido, título 167, 48 filamentos, 1 cabo, poliéster brillante, crudo, trilobal, liso.	1500
	4. Poliéster Catiónico 100% rígido, título 167, 48 filamentos, 118 TPM, 2 cabos, poliéster brillante, crudo, trilobal, liso.	1500
	Total	6,000
5403.31.00	Hilados de filamentos artificiales (excepto de hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos artificiales de título inferior a 67 decitex. De rayón viscosa sin texturar, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro.	
	1. Filamento de rayón viscosa 335/60 brillante centrífugo.	700
	2. Rayón viscosa, 600 Dx, 30 filamentos, 2 cabos, brillante, teñido, texturado.	200
	3. Rayón viscosa, 600 Dx, 30 filamentos, 2 cabos, brillante, crudo, texturado.	200
	Total	1,100

5403.32.00	Hilados de filamentos artificiales (excepto de hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos artificiales de título inferior a 67 decitex. De rayón viscosa con una torsión superior a 120 vueltas por metro.	
	1. Viscosa lisa brillante 167/33/2.	600
	2. Rayón viscosa, 334 Dx, 56 filamentos, 340 torsiones por m2, brillante, crudo retorcido.	1,500
	3. Título 450 N.filamentos 90 N.torciones (M2) 3.08VPP (S), rayón viscosa brillante, retorcido, teñido.	1,000
	Total	3,100
5403.41.00	Los demás hilados de filamentos artificiales (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, retorcidos o cableados de rayón viscosa:	
	1. Rayón viscosa 120/30/2.	4,000
	2. Rayón viscosa 150/30/2.	2,000
	3. Filamento de rayón viscosa 166/40 Bright Centrifual.	1,000
	4. Filamento de rayón viscosa 330/60 Bright Centrifual.	2,000
	5. Filamento de rayón viscosa 167/30 Brillante.	3,500
	6. Rayón viscosa 166-44 RV Brillante Centrifugal, Brillante, Crudo, Lobulado, Liso	1,000
	Total	13,500
5404.10.00	Monofilamentos sintéticos de 67 decitex o más y cuya mayor dimensión de la sección transversal no exceda de 1mm; tiras y formas similares (por ejemplo paja artificial) de materias textiles sintéticas de anchura aparente inferior o igual a 5 mm de Monofilamentos de poliuretano.	
	1. Elastano 120 denier (133 decitex) clear.	2,000
	Total	2,000
54.04.10.10	Monofilamentos sintéticos de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial) de materia textil sintética, de anchura aparente inferior o igual a 5mm: Monofilamentos de poliuretano.	
	1. Elastómero 210 Clear.	6,000
	2. Elastómero 140 Clear.	4,500
	3. Elastano clear 470.	1,500
	4. Elastano mate 235 DTEX.	2,000
	5. Hilado de elastano 465 Dx, 1 filamento, 1 cabo, poliuretano 100%, mate, crudo.	12,000
	6. 280 Elastomero Clear 308 Dx, 1 filamento, 1 cabo, elastómero clear, redondo liso.	500
	7. Elastano 310, 100%, 310 Dx, 1 cabo clear.	200
	8. Elastano 310, 100%, 310 Dx, 1 cabo mate.	5,000
	Total	31,700
5503.40.00	Las demás fibras sintéticas discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura de polipropileno.	
	1. Fibras PP Hy comfort 2.2 Dtex.	400,000
	Total	400,000

4. La autoridad competente de la República de Colombia deberá asegurar que el certificado de origen, llenado y firmado por el exportador, indique en el campo de observaciones la siguiente frase: "el bien cumple con lo establecido en la Decisión No. 51 de la Comisión Administradora del Tratado y utilizó (monto(s)) kgs. de la dispensa otorgada a (nombre del (de los) material(es) utilizado(s)), clasificado(s) en la fracción (fracciones) arancelaria(s) _____."

5. Para los productos que se benefician de la dispensa establecida en esta Decisión, el certificado de origen deberá amparar sólo productos clasificados en una misma subpartida (a nivel de 6 dígitos). Por ello, si un exportador envía productos clasificados en diferentes subpartidas, éste deberá llenar un certificado para cada subpartida.

6. Los Estados Unidos Mexicanos podrán solicitar a la República de Colombia, en cualquier momento, información que permita comprobar la utilización de la dispensa, así como la correcta aplicación de lo dispuesto en el dictamen presentado por el CIRI a la Comisión Administradora del Tratado, conforme a los términos establecidos en el Dictamen.

7. Cualquier solicitud de prórroga o aumento a los montos determinados para alguno de los materiales establecidos en el cuadro de esta Decisión, se efectuará conforme a lo dispuesto en el Tratado y el Reglamento de Operación del CIRI adoptado por la Comisión Administradora del Tratado mediante la Decisión No. 46 de fecha 28 de noviembre de 2006. En su caso, cualquier prórroga o aumento se dará conocer a través de las gacetas oficiales correspondientes de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia."

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo estará en vigor del 1 de febrero de 2009 al 31 de enero de 2010.

México, D.F., a 23 de enero de 2009.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 01/2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Minas.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 01/2009

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14, párrafo segundo de la Ley Minera; 6o., fracción III y 33 de su Reglamento, y 33, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y con motivo de la cancelación de las concesiones mineras correspondientes por no haber acreditado el pago de derechos sobre minería, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 fracción III de la citada Ley Minera, resuelve:

PRIMERO.- Declarar la libertad del terreno que legalmente hayan amparado los siguientes lotes mineros, sin perjuicio de terceros:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
206251	ENSENADA, B.C.	6368	TERRY	85300.1550	ENSENADA	B.C.
207171	CHIHUAHUA, CHIH.	24477	DON JOSE II	2462.9828	BUENAVENTURA	CHIH.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o., último párrafo, y 33, fracción V, del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en calle de Acueducto número 4, esquina calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por la disposición Quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, las solicitudes de concesión o de asignación minera deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

México, D.F., a 23 de enero de 2009.- El Director General de Minas, **Carlos Eduardo de la Cruz Ledezma**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se señalan los días inhábiles de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, para 2009 y parte de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS INHABILES DE LA COMISION FEDERAL REGULATORIA, PARA 2009 Y PARTE DE 2010.

CARLOS GARCIA FERNANDEZ, Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 28, 30, 69-E y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, fracción I, y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, inciso C, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como 3, fracción VII, y 5 del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo es el ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal, incluyendo a sus órganos desconcentrados, estableciendo que las actuaciones y diligencias deben ser practicadas en días y horas hábiles, y señalando como inhábiles los días sábados, domingos, el 1o. de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1o. de mayo, 5 de mayo, 1o. y 16 de septiembre, 20 de noviembre, 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular que será publicado en el Diario Oficial de la Federación; y en consonancia con el calendario escolar para el ciclo lectivo 2008-2009, aplicable en toda la República para la educación básica, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2008, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1o. Se suspenden las labores de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, además de los días establecidos en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o según se precisa a continuación, los días siguientes:

- 2 de febrero de 2009, conmemorativo del 5 de febrero;
- 16 de marzo de 2009, conmemorativo del 21 de marzo;
- 6 al 10 de abril de 2009;
- 4 de mayo de 2009;
- 3 al 7 de agosto de 2009;
- 16 de noviembre de 2009, conmemorativo del 20 de noviembre, y
- 21 de diciembre de 2009 al 5 de enero de 2010.

Artículo 2o. Se considerarán como inhábiles, para todos los efectos legales, los días comprendidos en el artículo anterior, por lo que en ese periodo no correrán los plazos que establecen las leyes.

TRANSITORIO

Unico.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 21 de enero de 2009.- El Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, **Carlos García Fernández**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se declara a los estados de Chiapas, Oaxaca y Tabasco como libres de fiebre porcina clásica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción XXI, 55 y 56 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 60. fracción XXIII y 49 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y lo establecido en el punto 5.4. de la Norma Oficial Mexicana NOM-037-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la fiebre porcina clásica, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, declarar zonas libres de enfermedades y plagas que afectan a los animales;

Que el Gobierno Federal, en coordinación con los Gobiernos Estatales de Chiapas, Oaxaca y Tabasco, así como con los porcicultores de esas entidades federativas, han desarrollado y ejecutado acciones sanitarias para el diagnóstico, control, erradicación y vigilancia epidemiológica tanto activa como pasiva de esa enfermedad, mediante muestreos epidemiológicos realizados en el 100% de las granjas porcinas en producción, así como en una muestra estadísticamente representativa de la porcicultura de traspatio, no habiéndose detectado la presencia del agente etiológico de la fiebre porcina clásica, cuyos resultados obran en los expedientes técnicos elaborados conjuntamente por la Dirección General de Salud Animal y las instancias y organizaciones arriba señaladas, de conformidad con los objetivos y procedimientos que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-037-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la fiebre porcina clásica;

Que dichas actividades de vigilancia epidemiológica, confirman la ausencia del agente etiológico de la fiebre porcina clásica;

Que derivado de la declaratoria como zonas libres de fiebre porcina clásica, se incorpora al estatus de libre la totalidad de los territorios de los estados de Chiapas, Oaxaca y Tabasco, con lo que se da certidumbre y se garantiza un libre tránsito y acceso a mercados, tanto de cerdos vivos como de productos y subproductos derivados del cerdo originarios de estas entidades, situación que impactará positivamente en el fomento de la producción porcícola, misma que en la región comprendida por los tres estados antes citados representa el 6% (mil setecientos cuarenta millones de pesos) del valor de la producción total de cerdos a nivel nacional, haciéndola más competitiva y rentable, y

Que con la incorporación de estas tres entidades a la fase libre de fiebre porcina clásica, se logrará que la totalidad del territorio de la República Mexicana sea reconocido como libre de esta enfermedad, beneficiando a la porcicultura nacional, cuyo valor asciende a los 30 mil millones de pesos, permitiendo con esto la apertura de mercados a nivel internacional, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA A LOS ESTADOS DE CHIAPAS, OAXACA Y TABASCO COMO LIBRES DE FIEBRE PORCINA CLASICA

ARTICULO PRIMERO.- Se declaran libres de fiebre porcina clásica, los territorios de los estados libres y soberanos de Chiapas, Oaxaca y Tabasco.

ARTICULO SEGUNDO.- Con el fin de que los estados de Chiapas, Oaxaca y Tabasco permanezcan libres de fiebre porcina clásica, deberán aplicarse las medidas sanitarias de prevención, control, diagnóstico, vigilancia epidemiológica, control de la movilización, transporte, tránsito y comercialización de cerdos, contenidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-037-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la fiebre porcina clásica.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a tres de diciembre de dos mil ocho.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Salud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 104, fracción I, 389 fracciones II y III, 391 y 392 de la Ley General de Salud; 91 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica; 6 y 7, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Salud establece que tanto la Secretaría de Salud como los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la Ley de Información Estadística y Geográfica, ahora Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, captarán, producirán y procesarán la información relativa a las estadísticas de natalidad y mortalidad, entre otras, a fin de integrarlas al proceso de planeación, programación, presupuestación y control del Sistema Nacional de Salud y a los sistemas nacionales de información.

Que las causas de defunción en nuestro país han variado con respecto a décadas anteriores, así como los procedimientos donde se consignan tales hechos, según los modelos dados a conocer en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 1986, por lo que se requiere actualizarlos a fin de que respondan a las características y condiciones del nuevo perfil epidemiológico, de los crecientes requerimientos de calidad y oportunidad de los datos, así como de las necesidades de interacción con otros sistemas estadísticos y legales, por ello he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE SALUD DA A CONOCER LOS FORMATOS DE CERTIFICADOS DE DEFUNCION Y DE MUERTE FETAL

ARTICULO PRIMERO. La Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal, mismos que se anexan al presente acuerdo para su conocimiento y observancia general.

ARTICULO SEGUNDO. Toda defunción y muerte fetal deberá ser objeto de certificación, para lo cual se utilizarán los formatos vigentes.

ARTICULO TERCERO. Los certificados de defunción y muerte fetal deberán ser expedidos por profesionales de la Medicina. En los lugares donde no haya médico, se emitirán por personas autorizadas por la autoridad sanitaria competente.

El médico con título legalmente expedido que haya asistido al fallecimiento, atendido la última enfermedad, haya realizado el control prenatal o atendido el parto será quien extienda el certificado de defunción o muerte fetal, según sea el caso; a falta de éste, será expedido por cualquier otro médico con título legalmente expedido que haya conocido el caso y siempre que no se sospeche que el deceso se encuentre vinculado a la comisión de hechos ilícitos, en cuyo caso deberá darse aviso al Ministerio Público.

ARTICULO CUARTO. El certificado de defunción será expedido después de revisar el cuerpo, comprobar el fallecimiento y determinar la probable causa de defunción. El certificado de muerte fetal deberá expedirse una vez comprobado el fallecimiento del producto, siempre y cuando éste haya ocurrido antes de la extracción o expulsión completa del cuerpo de la madre según lo dispuesto en las normas técnicas aplicables.

ARTICULO QUINTO. Los certificados de defunción y muerte fetal junto con sus respectivas copias se darán a los familiares del fallecido para que éstos a su vez los entreguen a las Oficialías del Registro Civil y realicen los trámites que deriven del hecho. En caso de no ser reclamado el certificado por los familiares del fallecido, el certificante deberá enviar esta documentación a las Oficialías del Registro Civil.

Las Secretarías de Salud Estatales y del Distrito Federal recabarán el original del certificado en las Oficialías del Registro Civil y lo mantendrán para su resguardo.

Las Oficialías del Registro Civil pondrán a disposición del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática una copia del certificado y conservarán otra.

ARTICULO SEXTO. Las Secretarías de Salud Estatales y del Distrito Federal serán responsables de integrar las bases de datos relacionadas con la emisión de los certificados de defunción y muerte fetal y deberán remitir la información resultante a la Secretaría de Salud de forma quincenal, en los términos que ésta señale y conforme a la normatividad aplicable.

ARTICULO SEPTIMO. Cualquier variación dolosa entre los hechos ocurridos y lo asentado en los certificados de defunción y de muerte fetal, podrá ser objeto de sanción, conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En México, D.F., a 21 de enero de 2009.- El Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.

**SECRETARÍA DE SALUD
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN**

Modelo

FOLIO

00000000

ANTES DE LLENAR EL CERTIFICADO, ES NECESARIO QUE LEA LAS INSTRUCCIONES EN EL REVERSO

DEL FALLECIDO	
1. NOMBRE DEL FALLECIDO(A) Nombre(s) _____ Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____	
2. SEXO Masculino ☐ 1 Femenino ☐ 2 Desconocido ☐ 9	3. NACIONALIDAD Mexicana ☐ 1 Otra ☐ 2 Especifique _____
4. FECHA DE NACIMIENTO Día _____ Mes _____ Año _____	
5. EDAD CUMPLIDA Para menores de un mes: _____ Horas _____ Para menores de un año: _____ Días _____ Para personas de un año o más: _____ Meses _____ Años cumplidos _____ Desconocida ☐ (consulte el instructivo de llenado)	
5.1 PESO _____ Gramos	6. CURP DEL FALLECIDO(A) _____
7. ESTADO CIVIL Soltero(a) ☐ 1 Viudo(a) ☐ 2 Divorciado(a) ☐ 3 En unión libre ☐ 4 Casado(a) ☐ 5 Se ignora ☐ 9	
8. RESIDENCIA HABITUAL Anoto el domicilio permanente donde vivía el fallecido(a) 8.1 Calle y número _____ 8.2 Localidad o Colonia _____ 8.3 Municipio o Delegación _____ 8.4 Entidad Federativa _____	
9. OCUPACIÓN HABITUAL _____	10. ESCOLARIDAD Ninguna ☐ 1 Primaria incompleta (de 1 a 5 grados) ☐ 2 Primaria completa ☐ 3 Secundaria incompleta ☐ 4 Secundaria completa ☐ 5 Bachillerato o preparatoria ☐ 6 Profesional ☐ 7 No aplica ☐ 8 Se ignora ☐ 9
11. INSTITUCIÓN DE DERECHOHABIENTA Ninguna ☐ 1 IMSS ☐ 2 ISSSTE ☐ 3 PEMEX ☐ 4 SEDENA ☐ 5 SEMAR ☐ 6 Seguro Popular ☐ 7 Otra ☐ 8 Se ignora ☐ 9	
12. NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL O DE AFILIACIÓN _____ Se ignora ☐ 99	
13. LUGAR DE OCURRENCIA DE LA DEFUNCIÓN Marque con una "X" el lugar donde ocurrió la defunción. Si esta sucedió en lugar diferente a los descritos en las opciones, seleccione la opción Otro lugar (12). Secretaría de Salud ☐ 1 IMSS Oportunidades ☐ 2 IMSS ☐ 3 ISSSTE ☐ 4 PEMEX ☐ 5 SEDENA ☐ 6 Via pública ☐ 10 Otro lugar ☐ 12 SEMAR ☐ 7 Otra unidad pública ☐ 8 Unidad Médica privada ☐ 9 13.1 Nombre de la unidad médica _____ Hogar ☐ 11 Se ignora ☐ 99 Anoto en la pregunta 14 el domicilio.	
14. DOMICILIO DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN 14.1 Calle y número _____ 14.2 Localidad o Colonia _____ 14.3 Municipio o Delegación _____ 14.4 Entidad Federativa _____	
15. FECHA DE LA DEFUNCIÓN Día _____ Mes _____ Año _____	15.1 HORA DE LA DEFUNCIÓN Hora _____ Minutos _____
16. ¿TUVO ATENCIÓN MÉDICA ANTES DE LA MUERTE? Sí ☐ 1 No ☐ 2 Se ignora ☐ 9	
17. ¿SE PRACTICÓ NECROPSIA? Sí ☐ 1 No ☐ 2	
18. CAUSAS DE LA DEFUNCIÓN (Anoto una sola causa en cada renglón. Evite señalar modos de morir -ejemplo: paro cardíaco, asfexia, etc.) PARTE I Enfermedad, lesión o estado patológico que produjo la muerte directamente a) Debido a (o como consecuencia de) _____ Causas, antecedentes Estados morbosos, si existiera alguno, que produjeron la causa consignada arriba, mencionándose en último lugar la causa básica b) Debido a (o como consecuencia de) _____ c) Debido a (o como consecuencia de) _____ d) Debido a (o como consecuencia de) _____ PARTE II Otros estados patológicos significativos que contribuyeron a la muerte, pero no relacionados con la enfermedad o estado morboso que la produjo _____ Intervalo aproximado entre el inicio de la enfermedad y la muerte Código CIE-10 _____	
19. CAUSA BÁSICA DE DEFUNCIÓN Espacio para código CIE-10 _____	20. SI LA DEFUNCIÓN CORRESPONDE A UNA MUJER EN EDAD FÉRTIL, ESPECIFIQUE SI LA MUERTE OCURRIÓ DURANTE El embarazo ☐ 1 El parto ☐ 2 El puerperio ☐ 3 43 días a 11 meses después del parto o aborto ☐ 4 No estuvo embarazada durante los 11 meses previos a la muerte ☐ 5
21. ¿LAS CAUSAS ANOTADAS FUERON COMPLICACIONES DEL EMBARAZO, PARTO O PUERPERIO? Sí ☐ 1 No ☐ 2	
22. ¿LAS CAUSAS ANOTADAS COMPLICARON EL EMBARAZO, PARTO O PUERPERIO? Sí ☐ 1 No ☐ 2	
23. SI LA MUERTE FUE ACCIDENTAL O VIOLENTA, ESPECIFIQUE 23.1 Fue un presunto Accidente ☐ 1 Homicidio ☐ 2 Suicidio ☐ 3 Se ignora ☐ 9 23.2 ¿Ocurrió en el desempeño de su trabajo? Sí ☐ 1 No ☐ 2 Se ignora ☐ 9 23.3 Lugar donde ocurrió la lesión Vivienda particular ☐ 0 Institución residencial ☐ 1 Escuela u oficina pública ☐ 2 Áreas deportivas ☐ 3 Calle o carretera (vía pública) ☐ 4 Área comercial o de servicios ☐ 5 Área industrial (taller, fábrica u obra) ☐ 6 Granja (rancho o parcela) ☐ 7 Otro ☐ 8 Se ignora ☐ 9 23.4 Violencia familiar ¿El presunto agresor es familiar del fallecido(a)? Sí ☐ 1 No ☐ 2 Se ignora ☐ 9 23.5 La defunción fue registrada en el Ministerio Público con el acta número _____ 23.6 Describa brevemente la situación, circunstancia o motivos en que se produjo la lesión _____ 23.7 Sólo en caso de accidente de vehículo de motor, anote el domicilio donde ocurrió la lesión 23.7.1 Calle y Localidad o Colonia _____ 23.7.2 Municipio o Delegación _____ 23.7.3 Entidad Federativa _____	
24. DATOS DEL INFORMANTE 24.1 Nombre _____ 24.2 Parentesco con el fallecido(a) _____	
25. CERTIFICADA POR Médico tratante ☐ 1 Médico legista ☐ 2 Otro médico ☐ 3 Persona autorizada por la Secretaría de Salud ☐ 4 Autoridad civil ☐ 5 Otro ☐ 8	
26. SI EL CERTIFICANTE ES MÉDICO Número de la cédula profesional _____	
27. DATOS DEL CERTIFICANTE 27.1 Nombre y Firma _____ 27.2 Domicilio y Teléfono _____	
28. FECHA DE CERTIFICACIÓN Día _____ Mes _____ Año _____	
29. LA DEFUNCIÓN FUE INSCRITA EN LA OFICIALÍA O JUZGADO Núm. _____ Libro Núm. _____	
30. LUGAR Y FECHA DE REGISTRO 30.1 Localidad _____ 30.2 Municipio _____ 30.3 Entidad _____ 30.4 Día _____ Mes _____ Año _____	

LOS DATOS PERSONALES ESTARÁN PROTEGIDOS CONFORME A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

ATENCIÓN: SE LE RECUERDA AL PERSONAL DEL REGISTRO CIVIL QUE DEBE REMITIR ESTE ORIGINAL A LA SECRETARÍA DE SALUD

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

INSTRUCCIONES GENERALES:

- Este certificado debe llenarse en original y dos copias y entregarse a los familiares con la instrucción de llevarlos ante el Registro Civil para obtener el acta de defunción.
- Utilice letra de molde clara y legible. No use abreviaturas.
- Este documento no debe llevar tachaduras o enmendaduras.
- El certificado de defunción debe ser expedido por médico, de preferencia el tratante luego de verificar o constatar la muerte de la persona. En los lugares donde no haya médico, con los requisitos señalados, podrá ser expedido por otra persona autorizada por la Secretaría de Salud o por las autoridades civiles locales de donde ocurrió la defunción.
- Para el llenado de este certificado auxíliase con la información proporcionada por algún pariente o conocido del fallecido(a). En los hospitales, de la historia clínica del paciente.
- Para las preguntas de opción, marque con una X la que corresponda con la respuesta correcta (una sola opción por pregunta).
- Para las respuestas en las que se deben anotar números (fecha, hora, etc.), use números arábigos. (1,2,3.....9).

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

- NOMBRE DEL FALLECIDO(A).** En el caso de que el fallecido(a) sea un recién nacido anote, al menos, el apellido paterno y el apellido materno.
- EDAD CUMPLIDA.** Especifique la edad del fallecido(a) según corresponda. Para menores de un día, anote la edad en horas. Para menores de un mes, anote la edad en días. Para menores de un año, anote la edad en meses. Si el fallecido(a) tenía un año de edad o más, cubra los tres espacios destinados, utilice ceros a la izquierda para los casos donde la edad del fallecido(a) no cubra todos los espacios. Ejemplos: fallecido(a) de 102 años: [1][0][2] AÑOS; fallecido(a) de 63 años: [0][6][3] AÑOS; fallecido(a) de 5 años: [0][0][5] AÑOS; fallecido(a) de 22 horas: [2][2] HORAS; fallecido(a) de 28 días: [2][8] DÍAS; fallecido(a) de 7 meses: [0][7] MESES; Marque con X la opción "Desconocida", después de agotar todos los recursos para determinar la edad del fallecido(a). En el caso de que la edad cumplida sea desconocida, pero sí se conoce que vivió HORAS, DÍAS, MESES: llene con 99; en caso de AÑOS con 999 la categoría de edad que corresponda.
- Peso.** Para el caso de los menores de un día especifique el peso en gramos.
- CURP DEL FALLECIDO(A).** Esta información es de vital importancia para las posteriores gestiones de registro de la información. Solicítele a los deudos y cuide su correcto llenado.
- ESTADO CIVIL.** Es la situación en que se encontraba la persona de 12 años o más al momento de fallecer. Se incluyen tanto las situaciones de derecho como de hecho. Si se trata de menores de 12 años, marcar la opción soltero(a).
- RESIDENCIA HABITUAL.** Escriba el lugar donde de manera permanente el fallecido(a) residió durante los últimos seis meses, exceptuando los períodos largos de hospitalización. En el rubro LOCALIDAD señale el nombre de ésta y la categoría política que tiene; ejemplo: Rancho la Luz, Barrio San Pedro, etc. Si la RESIDENCIA HABITUAL corresponde a un país diferente a México, anote en entidad federativa el nombre de éste.
- OCUPACIÓN HABITUAL.** Anote el oficio o trabajo que realizaba el fallecido(a). Si no trabajaba, mencione a qué se dedicaba, por ejemplo: rentista, jubilado, estudiante o ama de casa.
- ESCOLARIDAD.** Marque con una X una sola respuesta, según sea el nivel máximo de estudios aprobados por el fallecido(a).
- INSTITUCIÓN DE DERECHO HABIENTE.** Considérese "derechohabiente" si la persona tenía derecho a recibir prestaciones en dinero y/o en especie de una institución de seguridad social.
- NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL O DE AFILIACIÓN.** Anote el número de afiliación en caso de que el fallecido(a) sea beneficiario de alguna institución de seguridad social. Auxíliase para ello del expediente clínico o documento oficial de afiliación que presente el informante. Verifique que el número guarde correspondencia con la opción registrada en la pregunta 11.
- Nombre de la unidad médica.** En caso de que la defunción haya ocurrido en una unidad médica pública o privada, anote el nombre.
- FECHA.** Anote con números arábigos el año (los cuatro dígitos), el mes, el día y la hora de ocurrencia.
- Hora de la defunción.** Para anotar la hora, use la escala de 01 a 24. Escriba también los minutos.

Ejemplo: Si ocurrió a las cinco y media de la tarde, anote:

[1][7][3][0]
Horas Minutos

- SE PRACTICÓ NECROPSIA.** Marque con X la opción "SI" cuando haya sido efectuada la autopsia (necropsia). Esta pregunta es para todas las muertes, tanto por accidente o violencia como por causas naturales.
- CAUSAS DE LA DEFUNCIÓN.** Anote una sola causa en cada renglón, sin omitir el intervalo de tiempo aproximado entre el comienzo de cada causa y la muerte. Deje en blanco los espacios reservados para los códigos de la CIE-10.
PARTE I: Anote en el inciso a) la enfermedad o estado patológico que produjo directamente la muerte; si la causa mencionada en dicho inciso se debió a una causa antecedente, asiente ésta en el inciso b), si ésta a su vez fue originada por una tercera, anótela en el inciso c); si ésta a su vez fue originada por una cuarta, informe esta última en el inciso d).
No es estrictamente necesario llenar los renglones b), c) y d) siempre y cuando la causa informada en el inciso a) describa por completo la defunción; es decir, que por sí misma sea la causa de la muerte, sin necesidad de causas previas.
PARTE II: En esta parte anote alguna enfermedad significativa que pudo haber contribuido a la muerte, pero que no estuvo relacionada con las causas anotadas en la Parte I a), b), c) o d).

Ejemplo:	I	a) Peritonitis	2 días
		b) Perforación de duodeno	4 días
		c) Úlcera duodenal	3 años
	II	Hipertensión arterial	5 años
- CAUSA BÁSICA DE DEFUNCIÓN.** No anote nada en este espacio.
- SILA DEFUNCIÓN CORRESPONDE A UNA MUJER EN EDAD FÉRTIL (de 10 a 54 años).** No omita responder a las preguntas respecto al embarazo. Si se contesta afirmativamente alguna de las opciones de esta pregunta (1 a 4), contestar las preguntas 21 y 22.
- Se refieren a las causas anotadas en la pregunta 18. Se subraya la diferencia entre cada pregunta. La pregunta 21 hace referencia a que las causas anotadas fueron complicaciones del embarazo parto o puerperio, mientras que la pregunta 22 corrobora que las causas anotadas complicaron el embarazo, parto o puerperio.
- SI LA MUERTE FUE ACCIDENTAL O VIOLENTA.** Dé aviso a la autoridad civil ya que el médico legista levantará el certificado, respondiendo a cada una de las preguntas de este apartado con la información disponible.
- Lugar donde ocurrió la lesión.** Especifique la opción correspondiente dado que ésta puede ser diferente a la del sitio donde ocurrió la defunción.
- Violencia familiar.** Si la muerte fue por homicidio, marque con una X la opción correspondiente si el presunto agresor es un miembro de la familia, con el que mantiene (o ha mantenido) una relación de convivencia o parentesco.
- Anote de manera precisa las circunstancias que originaron la lesión que causó la muerte. Ejemplo: caída de la escalera de su casa, atropellado(a) por un autobús al cruzar la avenida, sofocación por bolsa de plástico al estar jugando con sus amigos en la escuela, etc. Para el caso de violencia familiar describa el parentesco del presunto responsable con el fallecido(a) (padre, madrastra, concubina, esposo...).
- Sólo en caso de accidente de vehículo de motor.** Anote la calle o avenida, entre que calles, nombre de la colonia, número de kilómetro, nombre de la carretera o camino, del municipio o delegación y de la entidad federativa. Evite anotar "domicilio conocido".
- Datos del certificante.** El certificante no debe omitir ningún dato que lo identifique. La firma de la persona que certifica es de carácter obligatorio.
- Fecha de certificación.** Anote el día, el mes y año en que se expide este certificado.



SECRETARÍA DE SALUD CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

ANTES DE LLENAR EL CERTIFICADO, ES NECESARIO QUE LEA LAS INSTRUCCIONES EN EL REVERSO

Modelo

FOLIO

00000000

DEL FALLECIDO	1. NOMBRE DEL FALLECIDO(A)		Nombre(s)		Apellido Paterno		Apellido Materno	
	2. SEXO		3. NACIONALIDAD		4. FECHA DE NACIMIENTO			
	Masculino ☐ 1 Femenino ☐ 2 Desconocido ☐ 9		Mexicana ☐ 1 Otra ☐ 2 Especifique _____		Día _____ Mes _____ Año _____			
	5. EDAD CUMPLIDA		6. CURP DEL FALLECIDO(A)		7. ESTADO CIVIL			
DE LA DEFUNCIÓN	Para menores de un día _____ Horas _____		Para menores de un mes _____ Días _____		Para menores de un año _____ Meses _____		Para personas de un año o más _____ Años cumplidos _____	
	5.1 PESO _____ Gramos _____		Desconocida ☐ (consulte el instructivo de llenado)		8. RESIDENCIA HABITUAL			
	8.1 Calle y número _____		8.2 Localidad o Colonia _____		8.3 Municipio o Delegación _____		8.4 Entidad Federativa _____	
	9. OCUPACIÓN HABITUAL _____		10. ESCOLARIDAD		11. INSTITUCIÓN DE DERECHO HABIENTE			
	Ninguna ☐ 1 IMSS ☐ 2 ISSSTE ☐ 3 PEMEX ☐ 4 SEDENA ☐ 5 SEMAR ☐ 6 Seguro Popular ☐ 7 Otra ☐ 8 Se ignora ☐ 9		Ninguna ☐ 1 Primaria incompleta (de 1 a 5 grados) ☐ 2 Primaria completa ☐ 3 Secundaria incompleta ☐ 4 Secundaria completa ☐ 5 Bachillerato o preparatoria ☐ 6 Profesional ☐ 7 No aplica ☐ 8 Se ignora ☐ 9		12. NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL O DE AFILIACIÓN _____ Se ignora ☐ 99			
	13. LUGAR DE OCURRENCIA DE LA DEFUNCIÓN		14. DOMICILIO DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN		15. FECHA DE LA DEFUNCIÓN			
	Marque con una "X" el lugar donde ocurrió la defunción. Si ésta sucedió en lugar diferente a los descritos en las opciones, seleccione la opción Otro lugar (12). Anote en la pregunta 14 el domicilio.		13.1 Nombre de la unidad médica _____		14.1 Calle y número _____		14.2 Localidad o Colonia _____	
	14.3 Municipio o Delegación _____		14.4 Entidad Federativa _____		15.1 Hora de la defunción _____		16. ¿TUVO ATENCIÓN MÉDICA ANTES DE LA MUERTE?	
	Si ☐ 1 No ☐ 2 Se ignora ☐ 9		17. ¿SE PRÁCTICÓ NECROPSIA?		Si ☐ 1 No ☐ 2			
	18. CAUSAS DE LA DEFUNCIÓN		19. CAUSA BÁSICA DE DEFUNCIÓN		20. SI LA DEFUNCIÓN CORRESPONDE A UNA MUJER EN EDAD FÉRTIL, ESPECIFIQUE SI LA MUERTE OCURRIÓ DURANTE		21. ¿LAS CAUSAS ANOTADAS FUERON COMPLICACIONES DEL EMBARAZO, PARTO O PUERPERIO?	
(Anotar una sola causa en cada renglón. Evite señalar modos de morir -ejemplo: paro cardíaco, asfexia, etc.)		Espacio para código CIE-10 _____		El embarazo ☐ 1 El parto ☐ 2 El puerperio ☐ 3		22. ¿LAS CAUSAS ANOTADAS COMPLICARON EL EMBARAZO, PARTO O PUERPERIO?		
a) Debido a (o como consecuencia de) _____		43 días a 11 meses después del parto o aborto ☐ 4 No estuvo embarazada durante los 11 meses previos a la muerte ☐ 5		Si ☐ 1 No ☐ 2		Si ☐ 1 No ☐ 2		
b) Debido a (o como consecuencia de) _____								
c) Debido a (o como consecuencia de) _____								
d) Debido a (o como consecuencia de) _____								
PARTE II Otros estados patológicos significativos que contribuyeron a la muerte, pero no relacionados con la enfermedad o estado morbo que la produjo _____								
23. SI LA MUERTE FUE ACCIDENTAL O VIOLENTA, ESPECIFIQUE		23.3 Lugar donde ocurrió la lesión		23.4 Violencia familiar		23.5 La defunción fue registrada en el Ministerio Público con el acta número _____		
23.1 Fue un presunto _____		23.2 ¿Ocurrió en el desempeño de su trabajo? Si ☐ 1 No ☐ 2		Vivienda particular ☐ 0 Institución residencial ☐ 1 Escuela u oficina pública ☐ 2		¿El presunto agresor es familiar del fallecido(a)? Si ☐ 1 No ☐ 2		
Accidente ☐ 1 Homicidio ☐ 2 Suicidio ☐ 3 Se ignora ☐ 9		Áreas deportivas ☐ 3 Calle o carretera (vía pública) ☐ 4 Área industrial (taller, fábrica u obra) ☐ 6 Granja (rancho o parcela) ☐ 7 Otro ☐ 8 Se ignora ☐ 9		Área comercial o de servicios ☐ 5		Se ignora ☐ 9		
23.6 Describa brevemente la situación, circunstancia o motivos en que se produjo la lesión _____								
23.7. Sólo en caso de accidente de vehículo de motor, anote el domicilio donde ocurrió la lesión								
23.7.1 Calle y Localidad o Colonia _____		23.7.2 Municipio o Delegación _____		23.7.3 Entidad Federativa _____				
24. DATOS DEL INFORMANTE		24.2 Parentesco con el fallecido(a) _____		25. CERTIFICADA POR		26. SI EL CERTIFICANTE ES MÉDICO		
24.1 Nombre _____				Médico tratante ☐ 1 Médico legista ☐ 2 Otro médico ☐ 3 Persona autorizada por la Secretaría de Salud ☐ 4 Autoridad civil ☐ 5 Otro ☐ 8		Número de la cédula profesional _____		
27. DATOS DEL CERTIFICANTE		27.2 Domicilio y Teléfono _____		28. FECHA DE CERTIFICACIÓN				
27.1 Nombre y Firma _____				Día _____ Mes _____ Año _____				
29. LA DEFUNCIÓN FUE INSCRITA EN LA OFICIALÍA O JUZGADO		30. LUGAR Y FECHA DE REGISTRO		30.1 Localidad _____		30.2 Municipio _____		
Núm. _____ Libro Núm. _____		30.3 Entidad _____		30.4 Día _____ Mes _____ Año _____				
29.1 Acta Núm. _____								

LOS DATOS PERSONALES ESTARÁN PROTEGIDOS CONFORME A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

ATENCIÓN: SE LE RECUERDA AL PERSONAL DEL REGISTRO CIVIL QUE DEBE REMITIR ESTA PRIMERA COPIA AL INEGI

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

INSTRUCCIONES GENERALES:

- Este certificado debe llenarse en original y dos copias y entregarse a los familiares con la instrucción de llevarlos ante el Registro Civil para obtener el acta de defunción.
- Utilice letra de molde clara y legible. No use abreviaturas.
- Este documento no debe llevar tachaduras o enmendaduras.
- El certificado de defunción debe ser expedido por médico, de preferencia el tratante luego de verificar o constatar la muerte de la persona. En los lugares donde no haya médico, con los requisitos señalados, podrá ser expedido por otra persona autorizada por la Secretaría de Salud o por las autoridades civiles locales de donde ocurrió la defunción.
- Para el llenado de este certificado auxíliase con la información proporcionada por algún pariente o conocido del fallecido(a). En los hospitales, de la historia clínica del paciente.
- Para las preguntas de opción, marque con una X la que corresponda con la respuesta correcta (una sola opción por pregunta).
- Para las respuestas en las que se deben anotar números (fecha, hora, etc.), use números arábigos. (1,2,3.....9).

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

1. **NOMBRE DEL FALLECIDO(A).** En el caso de que el fallecido(a) sea un recién nacido anote, al menos, el apellido paterno y el apellido materno.
5. **EDAD CUMPLIDA.** Especifique la edad del fallecido(a) según corresponda. Para menores de un día, anote la edad en horas. Para menores de un mes, anote la edad en días. Para menores de un año, anote la edad en meses. Si el fallecido(a) tenía un año de edad o más, cubra los tres espacios destinados, utilice ceros a la izquierda para los casos donde la edad del fallecido(a) no cubra todos los espacios. Ejemplos: fallecido(a) de 102 años: [1][0][2] AÑOS; fallecido(a) de 63 años: [0][6][3] AÑOS; fallecido(a) de 5 años: [0][0][5] AÑOS; fallecido(a) de 22 horas: [2][2] HORAS; fallecido(a) de 28 días: [2][8] DÍAS; fallecido(a) de 7 meses: [0][7] MESES; Marque con X la opción "Desconocida", después de agotar todos los recursos para determinar la edad del fallecido(a). En el caso de que la edad cumplida sea desconocida, pero sí se conoce que vivió HORAS, DÍAS, MESES: llene con 99; en caso de AÑOS con 999 la categoría de edad que corresponda.
- 5.1 **Peso.** Para el caso de los menores de un día especifique el peso en gramos.
6. **CURP DEL FALLECIDO(A).** Esta información es de vital importancia para las posteriores gestiones de registro de la información. Solicítelo a los deudos y cuide su correcto llenado.
7. **ESTADO CIVIL.** Es la situación en que se encontraba la persona de 12 años o más al momento de fallecer. Se incluyen tanto las situaciones de derecho como de hecho. Si se trata de menores de 12 años, marcar la opción soltero(a).
8. **RESIDENCIA HABITUAL.** Escriba el lugar donde de manera permanente el fallecido(a) residió durante los últimos seis meses, exceptuando los períodos largos de hospitalización. En el rubro LOCALIDAD señale el nombre de ésta y la categoría política que tiene; ejemplo: Rancho la Luz, Barrio San Pedro, etc. Si la RESIDENCIA HABITUAL corresponde a un país diferente a México, anote en entidad federativa el nombre de éste.
9. **OCUPACIÓN HABITUAL.** Anote el oficio o trabajo que realizaba el fallecido(a). Si no trabajaba, mencione a qué se dedicaba, por ejemplo: rentista, jubilado, estudiante o ama de casa.
10. **ESCOLARIDAD.** Marque con una X una sola respuesta, según sea el nivel máximo de estudios aprobados por el fallecido(a).
11. **INSTITUCIÓN DE DERECHO HABIENTE.** Considérese "derechohabiente" si la persona tenía derecho a recibir prestaciones en dinero y/o en especie de una institución de seguridad social.
12. **NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL O DE AFILIACIÓN.** Anote el número de afiliación en caso de que el fallecido(a) sea beneficiario de alguna institución de seguridad social. Auxíliase para ello del expediente clínico o documento oficial de afiliación que presente el informante. Verifique que el número guarde correspondencia con la opción registrada en la pregunta 11.
- 13.1 **Nombre de la unidad médica.** En caso de que la defunción haya ocurrido en una unidad médica pública o privada, anote el nombre.
15. **FECHA.** Anote con números arábigos el año (los cuatro dígitos), el mes, el día y la hora de ocurrencia.
- 15.1 **Hora de la defunción.** Para anotar la hora, use la escala de 01 a 24. Escriba también los minutos.

Ejemplo: Si ocurrió a las cinco y media de la tarde, anote:

[1][7][3][0]
Horas Minutos

17. **SE PRATICÓ NECROPSIA.** Marque con X la opción "SI" cuando haya sido efectuada la autopsia (necropsia). Esta pregunta es para todas las muertes, tanto por accidente o violencia como por causas naturales.
18. **CAUSAS DE LA DEFUNCIÓN.** Anote una sola causa en cada renglón, sin omitir el intervalo de tiempo aproximado entre el comienzo de cada causa y la muerte. Deje en blanco los espacios reservados para los códigos de la CIE-10.
PARTE I: Anote en el inciso a) la enfermedad o estado patológico que produjo directamente la muerte; si la causa mencionada en dicho inciso se debió a una causa antecedente, asiente ésta en el inciso b), si ésta a su vez fue originada por una tercera, anótelas en el inciso c); si ésta a su vez fue originada por una cuarta, informe esta última en el inciso d).
No es estrictamente necesario llenar los renglones b), c) y d) siempre y cuando la causa informada en el inciso a) describa por completo la defunción; es decir, que por sí misma sea la causa de la muerte, sin necesidad de causas previas.
PARTE II: En esta parte anote alguna enfermedad significativa que pudo haber contribuido a la muerte, pero que no estuvo relacionada con las causas anotadas en la **Parte I** a), b), c) o d).
Ejemplo:

I	a) Peritonitis	2 días
	b) Perforación de duodeno	4 días
	c) Úlcera duodenal	3 años
II	Hipertensión arterial	5 años
19. **CAUSA BÁSICA DE DEFUNCIÓN.** No anote nada en este espacio.
20. **SÍ LA DEFUNCIÓN CORRESPONDE A UNA MUJER EN EDAD FÉRTIL (de 10 a 54 años).** No omita responder a las preguntas respecto al embarazo. Si se contesta afirmativamente alguna de las opciones de esta pregunta (1 a la 4), contestar las preguntas 21 y 22.
- 21 y 22. Se refieren a las causas anotadas en la pregunta 18. Se subraya la diferencia entre cada pregunta. La pregunta 21 hace referencia a que las causas anotadas fueron complicaciones del embarazo parto o puerperio, mientras que la pregunta 22 corrobora que las causas anotadas complicaron el embarazo, parto o puerperio.
23. **SÍ LA MUERTE FUE ACCIDENTAL O VIOLENTA.** Dé aviso a la autoridad civil ya que el médico legista levantará el certificado, respondiendo a cada una de las preguntas de este apartado con la información disponible.
- 23.3 **Lugar donde ocurrió la lesión.** Especifique la opción correspondiente dado que ésta puede ser diferente a la del sitio donde ocurrió la defunción.
- 23.4 **Violencia familiar.** Si la muerte fue por homicidio, marque con una X la opción correspondiente si el presunto agresor es un miembro de la familia, con el que mantiene (o ha mantenido) una relación de convivencia o parentesco.
- 23.6 Anote de manera precisa las circunstancias que originaron la lesión que causó la muerte. Ejemplo: caída de la escalera de su casa, atropellado(a) por un autobús al cruzar la avenida, sofocación por bolsa de plástico al estar jugando con sus amigos en la escuela, etc. Para el caso de violencia familiar describa el parentesco del presunto responsable con el fallecido(a) (padre, madrastra, concubina, esposo...).
- 23.7 **Sólo en caso de accidente de vehículo de motor.** Anote la calle o avenida, entre que calles, nombre de la colonia, número de kilómetro, nombre de la carretera o camino, del municipio o delegación y de la entidad federativa. Evite anotar "domicilio conocido".
27. **Datos del certificador.** El certificador no debe omitir ningún dato que lo identifique. La firma de la persona que certifica es de carácter obligatorio.
28. **Fecha de certificación.** Anote el día, el mes y año en que se expide este certificado.



SECRETARÍA DE SALUD CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

ANTES DE LLENAR EL CERTIFICADO, ES NECESARIO QUE LEA LAS INSTRUCCIONES EN EL REVERSO

Modelo

FOLIO

00000000

DEL FALLECIDO	1. NOMBRE DEL FALLECIDO(A)		Nombre(s)		Apellido Paterno		Apellido Materno	
	2. SEXO		Masculino ☐ 1 Femenino ☐ 2 Desconocido ☐ 9		3. NACIONALIDAD		Mexicana ☐ 1 Otra ☐ 2 Especifique _____	
	5. EDAD CUMPLIDA		Para menores de un mes ☐ 1 Para menores de un año ☐ 2 Para personas de un año o más ☐ 3		4. FECHA DE NACIMIENTO		Día _____ Mes _____ Año _____	
	5.1 PESO		Gramos _____		6. CURP DEL FALLECIDO(A)		_____	
	7. ESTADO CIVIL		Soltero(a) ☐ 1 Viudo(a) ☐ 2 Divorciado(a) ☐ 3 En unión libre ☐ 4 Casado(a) ☐ 5 Se ignora ☐ 9		10. ESCOLARIDAD		Ninguna ☐ 1 Primaria incompleta (de 1 a 5 grados) ☐ 2 Secundaria incompleta ☐ 3 Bachillerato o preparatoria ☐ 4 Profesional ☐ 5 No aplica ☐ 6 Se ignora ☐ 9	
	8. RESIDENCIA HABITUAL		Anoté el domicilio permanente donde vivía el fallecido(a)		8.1 Calle y número		_____	
	8.2 Localidad o Colonia		_____		8.3 Municipio o Delegación		_____	
	8.4 Entidad Federativa		_____		9. OCUPACIÓN HABITUAL		_____	
	11. INSTITUCIÓN DE DERECHOHABIENTA		Ninguna ☐ 1 IMSS ☐ 2 ISSSTE ☐ 3 PEMEX ☐ 4 SEDENA ☐ 5 SEMAR ☐ 6 Seguro Popular ☐ 7 Otra ☐ 8 Se ignora ☐ 9		12. NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL O DE AFILIACIÓN		_____	
	13. LUGAR DE OCURRENCIA DE LA DEFUNCIÓN		Secretaría de Salud ☐ 1 IMSS Oportunidades ☐ 2 IMSS ☐ 3 ISSSTE ☐ 4 PEMEX ☐ 5 SEDENA ☐ 6 Vía pública ☐ 10 Otro lugar ☐ 12		13.1 Nombre de la unidad médica		_____	
14. DOMICILIO DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN		14.1 Calle y número		14.2 Localidad o Colonia		14.3 Municipio o Delegación		
14.4 Entidad Federativa		15. FECHA DE LA DEFUNCIÓN		15.1 HORA DE LA DEFUNCIÓN		16. ¿TUVO ATENCIÓN MÉDICA ANTES DE LA MUERTE?		
15.2 Día _____ Mes _____ Año _____		15.3 Hora _____ Minutos _____		15.4 Si ☐ 1 No ☐ 2 Se ignora ☐ 9		17. ¿SE PRACTICÓ NECROPSIA?		
15.5 Si ☐ 1 No ☐ 2		15.6 Si ☐ 1 No ☐ 2		15.7 Si ☐ 1 No ☐ 2		15.8 Si ☐ 1 No ☐ 2		
18. CAUSAS DE LA DEFUNCIÓN		(Anoté una sola causa en cada renglón. Evite señalar modos de morir -ejemplo: paro cardíaco, asfisia, etc.)		Intervalo aproximado entre el inicio de la enfermedad y la muerte		Código CIE-10		
PARTE I		Enfermedad, lesión o estado patológico que produjo la muerte directamente		a) Debido a (o como consecuencia de)		_____		
Causas, antecedentes		Estados morbosos, si existiera alguno, que produjeron la causa consignada arriba, mencionándose en último lugar la causa básica		b) Debido a (o como consecuencia de)		_____		
c) Debido a (o como consecuencia de)		_____		d) Debido a (o como consecuencia de)		_____		
PARTE II		Otros estados patológicos significativos que contribuyeron a la muerte, pero no relacionados con la enfermedad o estado morbooso que la produjo		e) _____		_____		
19. CAUSA BÁSICA DE DEFUNCIÓN		Espacio para código CIE-10		20. SI LA DEFUNCIÓN CORRESPONDE A UNA MUJER EN EDAD FÉRTIL, ESPECIFIQUE SI LA MUERTE OCURRIÓ DURANTE		21. ¿LAS CAUSAS ANOTADAS FUERON COMPLICACIONES DEL EMBARAZO, PARTO O PUERPERIO?		
20.1 El embarazo ☐ 1 El parto ☐ 2 El puerperio ☐ 3		43 días a 11 meses después del parto o aborto ☐ 4 No estuvo embarazada durante los 11 meses previos a la muerte ☐ 5		21.1 Si ☐ 1 No ☐ 2		22. ¿LAS CAUSAS ANOTADAS COMPLICARON EL EMBARAZO, PARTO O PUERPERIO?		
21.1 Si ☐ 1 No ☐ 2		22.1 Si ☐ 1 No ☐ 2		22.2 Si ☐ 1 No ☐ 2		22.3 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23. SI LA MUERTE FUE ACCIDENTAL O VIOLENTA, ESPECIFIQUE		23.1 Fue un presunto		23.2 ¿Ocurrió en el desempeño de su trabajo?		23.3 Lugar donde ocurrió la lesión		
23.1.1 Accidente ☐ 1 Homicidio ☐ 2 Suicidio ☐ 3 Se ignora ☐ 9		23.1.2 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.3 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.4 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.5 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.6 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.7 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.8 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.9 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.10 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.11 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.12 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.13 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.14 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.15 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.16 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.17 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.18 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.19 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.20 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.21 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.22 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.23 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.24 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.25 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.26 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.27 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.28 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.29 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.30 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.31 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.32 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.33 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.34 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.35 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.36 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.37 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.38 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.39 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.40 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.41 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.42 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.43 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.44 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.45 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.46 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.47 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.48 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.49 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.50 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.51 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.52 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.53 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.54 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.55 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.56 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.57 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.58 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.59 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.60 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.61 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.62 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.63 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.64 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.65 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.66 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.67 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.68 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.69 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.70 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.71 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.72 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.73 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.74 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.75 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.76 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.77 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.78 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.79 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.80 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.81 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.82 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.83 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.84 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.85 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.86 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.87 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.88 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.89 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.90 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.91 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.92 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.93 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.94 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.95 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.96 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.97 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.98 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.99 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.100 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.101 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.102 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.103 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.104 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.105 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.106 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.107 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.108 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.109 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.110 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.111 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.112 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.113 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.114 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.115 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.116 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.117 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.118 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.119 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.120 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.121 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.122 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.123 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.124 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.125 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.126 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.127 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.128 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.129 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.130 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.131 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.132 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.133 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.134 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.135 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.136 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.137 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.138 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.139 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.140 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.141 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.142 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.143 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.144 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.145 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.146 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.147 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.148 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.149 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.150 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.151 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.152 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.153 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.154 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.155 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.156 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.157 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.158 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.159 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.160 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.161 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.162 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.163 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.164 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.165 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.166 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.167 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.168 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.169 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.170 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.171 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.172 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.173 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.174 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.175 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.176 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.177 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.178 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.179 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.180 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.181 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.182 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.183 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.184 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.185 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.186 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.187 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.188 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.189 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.190 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.191 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.192 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.193 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.194 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.195 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.196 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.197 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.198 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.199 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.200 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.201 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.202 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.203 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.204 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.205 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.206 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.207 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.208 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.209 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.210 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.211 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.212 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.213 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.214 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.215 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.216 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.217 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.218 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.219 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.220 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.221 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.222 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.223 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.224 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.225 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.226 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.227 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.228 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.229 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.230 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.231 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.232 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.233 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.234 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.235 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.236 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.237 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.238 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.239 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.240 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.241 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.242 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.243 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.244 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.245 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.246 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.247 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.248 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.249 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.250 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.251 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.252 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.253 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.254 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.255 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.256 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.257 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.258 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.259 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.260 Si ☐ 1 No ☐ 2		
23.1.261 Si ☐ 1 No ☐ 2		23.1.262 Si ☐ 1 No ☐						

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

INSTRUCCIONES GENERALES:

- Este certificado debe llenarse en original y dos copias y entregarse a los familiares con la instrucción de llevarlos ante el Registro Civil para obtener el acta de defunción.
- Utilice letra de molde clara y legible. No use abreviaturas.
- Este documento no debe llevar tachaduras o enmendaduras.
- El certificado de defunción debe ser expedido por médico, de preferencia el tratante luego de verificar o constatar la muerte de la persona. En los lugares donde no haya médico, con los requisitos señalados, podrá ser expedido por otra persona autorizada por la Secretaría de Salud o por las autoridades civiles locales de donde ocurrió la defunción.
- Para el llenado de este certificado auxíliase con la información proporcionada por algún pariente o conocido del fallecido(a). En los hospitales, de la historia clínica del paciente.
- Para las preguntas de opción, marque con una X la que corresponda con la respuesta correcta (una sola opción por pregunta).
- Para las respuestas en las que se deben anotar números (fecha, hora, etc.), use números arábigos. (1,2,3.....9).

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

- NOMBRE DEL FALLECIDO(A).** En el caso de que el fallecido(a) sea un recién nacido anote, al menos, el apellido paterno y el apellido materno.
- EDAD CUMPLIDA.** Especifique la edad del fallecido(a) según corresponda. Para menores de un día, anote la edad en horas. Para menores de un mes, anote la edad en días. Para menores de un año, anote la edad en meses. Si el fallecido(a) tenía un año de edad o más, cubra los tres espacios destinados, utilice ceros a la izquierda para los casos donde la edad del fallecido(a) no cubra todos los espacios. Ejemplos: fallecido(a) de 102 años: [1][0][2] AÑOS; fallecido(a) de 63 años: [0][6][3] AÑOS; fallecido(a) de 5 años: [0][0][5] AÑOS; fallecido(a) de 22 horas: [2][2] HORAS; fallecido(a) de 28 días: [2][8] DÍAS; fallecido(a) de 7 meses: [0][7] MESES; Marque con X la opción "Desconocida", después de agotar todos los recursos para determinar la edad del fallecido(a). En el caso de que la edad cumplida sea desconocida, pero sí se conoce que vivió HORAS, DÍAS, MESES: llene con 99; en caso de AÑOS con 999 la categoría de edad que corresponda.
- Peso.** Para el caso de los menores de un día especifique el peso en gramos.
- CURP DEL FALLECIDO(A).** Esta información es de vital importancia para las posteriores gestiones de registro de la información. Solicítele a los deudos y cuide su correcto llenado.
- ESTADO CIVIL.** Es la situación en que se encontraba la persona de 12 años o más al momento de fallecer. Se incluyen tanto las situaciones de derecho como de hecho. Si se trata de menores de 12 años, marcar la opción soltero(a).
- RESIDENCIA HABITUAL.** Escriba el lugar donde de manera permanente el fallecido(a) residió durante los últimos seis meses, exceptuando los períodos largos de hospitalización. En el rubro LOCALIDAD señale el nombre de ésta y la categoría política que tiene; ejemplo: Rancho la Luz, Barrio San Pedro, etc. Si la RESIDENCIA HABITUAL corresponde a un país diferente a México, anote en entidad federativa el nombre de éste.
- OCUPACIÓN HABITUAL.** Anote el oficio o trabajo que realizaba el fallecido(a). Si no trabajaba, mencione a qué se dedicaba, por ejemplo: rentista, jubilado, estudiante o ama de casa.
- ESCOLARIDAD.** Marque con una X una sola respuesta, según sea el nivel máximo de estudios aprobados por el fallecido(a).
- INSTITUCIÓN DE DERECHO HABIENTE.** Considérese "derechohabiente" si la persona tenía derecho a recibir prestaciones en dinero y/o en especie de una institución de seguridad social.
- NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL O DE AFILIACIÓN.** Anote el número de afiliación en caso de que el fallecido(a) sea beneficiario de alguna institución de seguridad social. Auxíliase para ello del expediente clínico o documento oficial de afiliación que presente el informante. Verifique que el número guarde correspondencia con la opción registrada en la pregunta 11.
- Nombre de la unidad médica.** En caso de que la defunción haya ocurrido en una unidad médica pública o privada, anote el nombre.
- FECHA.** Anote con números arábigos el año (los cuatro dígitos), el mes, el día y la hora de ocurrencia.
- Hora de la defunción.** Para anotar la hora, use la escala de 01 a 24. Escriba también los minutos.

Ejemplo: Si ocurrió a las cinco y media de la tarde, anote:

[1][7][3][0]
Horas Minutos

- SE PRACTICÓ NECROPSIA.** Marque con X la opción "SI" cuando haya sido efectuada la autopsia (necropsia). Esta pregunta es para todas las muertes, tanto por accidente o violencia como por causas naturales.
- CAUSAS DE LA DEFUNCIÓN.** Anote una sola causa en cada renglón, sin omitir el intervalo de tiempo aproximado entre el comienzo de cada causa y la muerte. Deje en blanco los espacios reservados para los códigos de la CIE-10.
PARTE I: Anote en el inciso a) la enfermedad o estado patológico que produjo directamente la muerte; si la causa mencionada en dicho inciso se debió a una causa antecedente, asiente ésta en el inciso b), si ésta a su vez fue originada por una tercera, anótela en el inciso c); si ésta a su vez fue originada por una cuarta, informe esta última en el inciso d).
No es estrictamente necesario llenar los renglones b), c) y d) siempre y cuando la causa informada en el inciso a) describa por completo la defunción; es decir, que por sí misma sea la causa de la muerte, sin necesidad de causas previas.
PARTE II: En esta parte anote alguna enfermedad significativa que pudo haber contribuido a la muerte, pero que no estuvo relacionada con las causas anotadas en la Parte I a), b), c) o d).

Ejemplo:	I	a) Peritonitis	2 días
		b) Perforación de duodeno	4 días
		c) Úlcera duodenal	3 años
	II	Hipertensión arterial	5 años
- CAUSA BÁSICA DE DEFUNCIÓN.** No anote nada en este espacio.
- SI LA DEFUNCIÓN CORRESPONDE A UNA MUJER EN EDAD FÉRTIL (de 10 a 54 años).** No omita responder a las preguntas respecto al embarazo. Si se contesta afirmativamente alguna de las opciones de esta pregunta (1 a la 4), contestar las preguntas 21 y 22.
- Se refieren a las causas anotadas en la pregunta 18.** Se subraya la diferencia entre cada pregunta. La pregunta 21 hace referencia a que las causas anotadas fueron complicaciones del embarazo parto o puerperio, mientras que la pregunta 22 corrobora que las causas anotadas complicaron el embarazo, parto o puerperio.
- SI LA MUERTE FUE ACCIDENTAL O VIOLENTA.** Dé aviso a la autoridad civil ya que el médico legista levantará el certificado, respondiendo a cada una de las preguntas de este apartado con la información disponible.
- Lugar donde ocurrió la lesión.** Especifique la opción correspondiente dado que ésta puede ser diferente a la del sitio donde ocurrió la defunción.
- Violencia familiar.** Si la muerte fue por homicidio, marque con una X la opción correspondiente si el presunto agresor es un miembro de la familia, con el que mantiene (o ha mantenido) una relación de convivencia o parentesco.
- Anote de manera precisa las circunstancias que originaron la lesión que causó la muerte. Ejemplo: caída de la escalera de su casa, atropellado(a) por un autobús al cruzar la avenida, sofocación por bolsa de plástico al estar jugando con sus amigos en la escuela, etc. Para el caso de violencia familiar describa el parentesco del presunto responsable con el fallecido(a) (padre, madrastra, concubina, esposo...).
- Sólo en caso de accidente de vehículo de motor.** Anote la calle o avenida, entre que calles, nombre de la colonia, número de kilómetro, nombre de la carretera o camino, del municipio o delegación y de la entidad federativa. Evite anotar "domicilio conocido".
- Datos del certificador.** El certificador no debe omitir ningún dato que lo identifique. La firma de la persona que certifica es de carácter obligatorio.
- Fecha de certificación.** Anote el día, el mes y año en que se expide este certificado.



SECRETARÍA DE SALUD CERTIFICADO DE MUERTE FETAL

Modelo

FOLIO

00000000

ANTES DE LLENAR EL CERTIFICADO, ES NECESARIO QUE LEA LAS INSTRUCCIONES EN EL REVERSO

DATOS DEL PRODUCTO DEL EMBARAZO Y DEL SUCESO	1. SEXO Masculino ☐ 1 Femenino ☐ 2 Desconocido ☐ 9	2. EDAD GESTACIONAL Semanas	3. PESO Gramos	4. DE UN EMBARAZO Único ☐ 1 Gemelar ☐ 2 Tres y más ☐ 3	5. RECIBIÓ ATENCIÓN PRENATAL Sí ☐ 1 No ☐ 2
	6. ESTE EMBARAZO FUE Normal ☐ 1 Complicado ☐ 2	7. LA MUERTE FETAL OCURRIÓ Antes del parto ☐ 1 Durante el parto ☐ 2	8. FECHA Y HORA DE LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN Día Mes Año Horas : Minutos		
	9. DOMICILIO DONDE OCURRIÓ LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN 9.1 Calle y número 9.2 Localidad o Colonia 9.3 Municipio o Delegación 9.4 Entidad Federativa				
	10. LUGAR DE LA EXTRACCIÓN O EXPULSIÓN Secretaría de Salud ☐ 1 IMSS Oportunidades ☐ 2 IMSS ☐ 3 ISSSTE ☐ 4 PEMEX ☐ 5 SEDENA ☐ 6 SEMAR ☐ 7 Otra unidad pública ☐ 8 Unidad Médica privada ☐ 9 10.1 Nombre de la unidad médica Vía pública ☐ 10 Otro lugar ☐ 12 Hogar ☐ 11 Se ignora ☐ 99				
CAUSAS DE LA MUERTE FETAL	11. ¿QUIÉN ATIENDIÓ LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN? Médico ☐ 1 Enfermera ☐ 2 Partera ☐ 3 Otro ☐ 4 Se ignora ☐ 9		12. SI SE TRATA DE UN ABORTO ESTE FUE Espontáneo ☐ 1 Provocado ☐ 2 Terapéutica ☐ 3 Se ignora ☐ 9		13. SI SE TRATA DE UN PARTO ESTE FUE Normal ☐ 1 Complicado ☐ 2 Se ignora ☐ 9
	14. PROCEDIMIENTO PARA LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN Cesárea ☐ 1 Fórceps ☐ 2 Legrado ☐ 3 Otro ☐ 4 Ninguno ☐ 5 Se ignora ☐ 9		15. CAUSAS DE LA MUERTE FETAL Añote una sola causa en cada renglón. a), b) o c) PARTE I Condición fetal o materna que causó directamente la muerte a) Debido a (o como consecuencia de) b) Debido a (o como consecuencia de) c) PARTE II Otras condiciones del feto o de la madre que contribuyeron a la muerte, pero no estuvieron relacionadas con las causas señaladas a), b) o c)		
	16. CAUSA BÁSICA Código CIE-10 MATERNA FETAL Ia ☐ 1 ☐ 2 Ib ☐ 1 ☐ 2 Ic ☐ 1 ☐ 2 IIa ☐ 1 ☐ 2 IIb ☐ 1 ☐ 2				
	DATOS DE LA MADRE	17. NOMBRE Nombre(s) Apellido Paterno Apellido Materno			
19. ESTADO CIVIL Soltera ☐ 1 Viuda ☐ 2 Divorciada ☐ 3 En unión libre ☐ 4 Casada ☐ 5 Se ignora ☐ 9					
20. RESIDENCIA HABITUAL (añote el domicilio permanente donde vive la madre) 20.1 Calle y número 20.2 Localidad o Colonia 20.3 Municipio o Delegación 20.4 Entidad Federativa					
21. ESCOLARIDAD Ninguna ☐ 1 Primaria incompleta (de 1 a 5 grados) ☐ 2 Primaria completa ☐ 3 Secundaria incompleta ☐ 4 Secundaria completa ☐ 5 Bachillerato o preparatoria ☐ 6 Profesional ☐ 7 Se ignora ☐ 9					
22. INSTITUCIÓN DE DERECHOHABIENTA Ninguna ☐ 1 IMSS ☐ 2 ISSSTE ☐ 3 PEMEX ☐ 4 SEDENA ☐ 5 SEMAR ☐ 6 Seguro Popular ☐ 7 Otra ☐ 8 Se ignora ☐ 9					
23. NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL O DE AFILIACIÓN Se ignora ☐ 99					
DEL INFORMANTE	24. OCUPACIÓN HABITUAL		25. EN LOS EMBARAZOS ANTERIORES A ESTE TUVO 25.1 Nacidos vivos (número): 25.2 Nacidos muertos (número):		26. CONDICIÓN DE LA MADRE DESPUÉS DEL PARTO O ABORTO Vive ☐ 1 Falleció ☐ 2 Folio del Certificado de Defunción
	27. DATOS DEL INFORMANTE 27.1 Nombre		27.2 Parentesco con el fallecido(a)		
	28. CERTIFICADA POR Médico tratante ☐ 1 Otro médico ☐ 2 Médico legista ☐ 3 Persona autorizada por la Secretaría de Salud ☐ 4 Autoridad civil ☐ 5 Otro ☐ 8		29. SI EL CERTIFICANTE ES MÉDICO Número de la cédula profesional		
DATOS DEL CERTIFICANTE	30. DATOS DEL CERTIFICANTE 30.1 Nombre y Firma		30.2 Domicilio y Teléfono		31. FECHA DE CERTIFICACIÓN Día Mes Año

LOS DATOS PERSONALES ESTARÁN PROTEGIDOS CONFORME A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

REMÍTASE ORIGINAL A LA UNIDAD O JURISDICCIÓN SANITARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD MÁS CERCANA
LA PRIMERA COPIA DEBERÁ SER ENVIADA AL INEGI

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE MUERTE FETAL

DEFUNCIÓN FETAL. Es la muerte ocurrida con anterioridad a la expulsión completa o extracción del cuerpo de la madre de un producto de la concepción, **cualquiera que haya sido la duración del embarazo.** La defunción se señala por el hecho de que el feto no dio manifestaciones de vida como el latido del corazón, respiración, pulsaciones del cordón umbilical o el movimiento efectivo de músculos voluntarios.

INSTRUCCIONES GENERALES:

- Este certificado deberá llenarse en original y dos copias.
- Utilice letra de molde, clara y legible. No use abreviaturas.
- Este documento no deberá llevar tachaduras o enmendaduras.
- El certificado de muerte fetal debe ser expedido por un médico, preferentemente por el que atendió la expulsión o extracción. En los lugares donde no haya médico, podrá ser expedido por otra persona autorizada por la Secretaría de Salud, o por las autoridades civiles locales de donde ocurrió la muerte fetal.
- Para el llenado de este certificado, auxíliase con la información proporcionada por la madre, el padre o algún familiar.
- Para las preguntas de opción marque con una X la opción correspondiente a la respuesta correcta (una sola opción por pregunta).
- Para las respuestas que se deben anotar en números (fecha, gramos, horas, edad) use números arábigos. (1,2,3...9).
- La segunda copia deberá ser entregada a los familiares para que efectúen los trámites de inhumación y cremación. El original y la primera copia deberán ser entregados semanalmente a la oficina de la jurisdicción de la Secretaría de Salud más cercana.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

2. **EDAD GESTACIONAL.** Anote la duración del embarazo, expresada en semanas completas, contando a partir de la última menstruación hasta el momento de la extracción o expulsión del producto.
Ejemplo: Si el producto tenía 19 semanas y tres días, anote

1	9
Semanas	

.
3. **PESO.** Anote en gramos el peso del producto. Ejemplo: Si el producto pesa 450 gramos:

0	4	5	0
Gramos			

, si pesa 1300 gramos:

1	3	0	0
Gramos			

. Evite expresar el peso en otra unidad de medida (1 kg. = 1000 gramos)
5. **RECIBIÓ ATENCIÓN PRENATAL.** Marque si la embarazada recibió cuidados a la salud previos al parto, ya sean por médico, partera o cualquier otro auxiliar.
6. **ESTE EMBARAZO FUE.** Se clasifica como embarazo complicado, si en su evolución existe alteración en la salud, ya sea de la madre o del producto, y se requiere atención médica para su solución. Si esto no ocurre, el embarazo se clasifica como normal.
8. **FECHA Y HORA DE LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN.** Para la fecha anote con números el día, el mes y el año. Registre hora y minutos de ocurrencia. Para anotar la hora, use el formato de 24 horas.
Ejemplo: Si ocurrió a las cuatro de la tarde, anote

1	6
Horas	

 :

0	0
Minutos	
9. **LUGAR DE LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN.** Se refiere al lugar donde sucedió la expulsión o extracción del producto; éste puede ser diferente al lugar de residencia habitual de la madre (ver 20).
- 10.1 **Nombre de la unidad médica.** En caso de que la expulsión o extracción haya ocurrido en una unidad médica pública o privada, anote el nombre.
12. **SI SE TRATA DE UN ABORTO, ÉSTE FUE.** Resultado de la expulsión o extracción completa del claustro materno de un feto o embrión de menos de 21 semanas de gestación, pudiendo ser:
Espontáneo: Si no se realiza alguna acción para que suceda.
Provocado: Si se realizan maniobras de cualquier clase para que suceda.
Terapéutico: Si se realiza por prescripción médica.
13. **SI SE TRATA DE UN PARTO, ÉSTE FUE.** Resultado de la expulsión o extracción del producto de la concepción cuando éste es de 21 semanas o más de gestación.
15. **CAUSAS DE LA MUERTE FETAL.** Anote una sola causa en cada renglón sin omitir marcar con una "X" en las columnas de la derecha si ésta fue atribuida al feto o a la madre. Deje en blanco los espacios reservados para los códigos de la CIE-10.
PARTE I. Anote en a) la condición fetal o materna que causó la muerte directamente. Si la causa principal fue debida a una causa antecedente asiente ésta en b), si a su vez la causa antecedente fue originada por una tercera, informe ésta última en c).
PARTE II. Anote aquí alguna otra enfermedad significativa que pudo haber contribuido a la muerte fetal, pero que no estuvo relacionada con las causas anotadas en la Parte I a), b), o c).
Ejemplo:
I. a) Sífilis congénita
b) Sífilis materna
c)
II. Desnutrición de la madre
19. **ESTADO CIVIL.** Es la situación en que se encuentra la madre. Se incluyen tanto las situaciones de derecho como de hecho. Las opciones 1 a la 4 se refieren a la categoría de soltera según el Código Civil.
20. **RESIDENCIA HABITUAL.** Escriba el lugar donde la madre tuvo su domicilio de manera permanente durante los últimos seis meses, exceptuando los períodos largos de hospitalización; en el rubro de LOCALIDAD señale el nombre de ésta y la categoría política que tiene. Ejemplo: Rancho La Luz, Barrio San Pedro, etc. Si la RESIDENCIA HABITUAL corresponde a un país diferente a México, anote en entidad federativa el nombre de éste.
21. **ESCOLARIDAD.** Marque con una "X" una sola opción, según sea el nivel máximo de estudios aprobados.
22. **INSTITUCIÓN DE DERECHOHABIENTIA.** Considérese "derechohabiente" si la persona tenía derecho a recibir prestaciones en dinero y/o en especie de una institución de seguridad social.
23. **NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL O DE AFILIACIÓN.** Anote el número de afiliación en caso de que la madre sea beneficiaria de alguna institución de seguridad social. Auxíliase para ello del expediente clínico o documento oficial de afiliación que presente el informante. Verifique que el número guarde correspondencia con la opción registrada en la pregunta 22.
24. **OCUPACIÓN HABITUAL.** Anote el oficio o trabajo que la madre desempeña habitualmente, precisando lo que hace en su trabajo; si no tiene un empleo remunerado mencione a que se dedica. Ejemplo: el hogar, o si es estudiante, rentista, jubilada.
25. **EN LOS EMBARAZOS ANTERIORES A ÉSTE TUVO.** Del total de embarazos tenidos por la madre anote cuántos hijos nacieron vivos, independientemente de si a la fecha estén vivos o no, y cuántos nacieron muertos.
26. **CONDICIÓN DE LA MADRE DESPUÉS DEL PARTO O ABORTO.** Anotar si la madre se encuentra viva o falleció como consecuencia de complicaciones del embarazo o del parto. En caso de fallecimiento, anote el número de folio del certificado de defunción.
- 30.1 **Datos del certificante.** El certificante no debe omitir ningún dato que lo identifique. La firma de la persona que certifica es de carácter obligatorio.



SECRETARÍA DE SALUD CERTIFICADO DE MUERTE FETAL

Modelo
FOLIO
00000000

ANTES DE LLENAR EL CERTIFICADO, ES NECESARIO QUE LEA LAS INSTRUCCIONES EN EL REVERSO

DATOS DEL PRODUCTO DEL EMBARAZO Y DEL SUCESO	1. SEXO Masculino ☐ 1 Femenino ☐ 2 Desconocido ☐ 9		2. EDAD GESTACIONAL _____ Semanas	3. PESO _____ Gramos	4. DE UN EMBARAZO Único ☐ 1 Gemelar ☐ 2 Tres y más ☐ 3	5. RECIBIO ATENCIÓN PRENATAL Sí ☐ 1 No ☐ 2
	6. ESTE EMBARAZO FUE Normal ☐ 1 Complicado ☐ 2		7. LA MUERTE FETAL OCURRIÓ Antes del parto ☐ 1 Durante el parto ☐ 2		8. FECHA Y HORA DE LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN ____/____/____ : ____:____ Día Mes Año Horas Minutos	
	9. DOMICILIO DONDE OCURRIÓ LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN					
	9.1 Calle y número _____ 9.2 Localidad o Colonia _____ 9.3 Municipio o Delegación _____ 9.4 Entidad Federativa _____					
CAUSAS DE LA MUERTE FETAL	10. LUGAR DE LA EXTRACCIÓN O EXPULSIÓN Secretaría de Salud ☐ 1 IMSS Oportunidades ☐ 2 IMSS ☐ 3 ISSSTE ☐ 4 PEMEX ☐ 5 SEDENA ☐ 6 SEMAR ☐ 7 Otra unidad pública ☐ 8 Unidad Médica privada ☐ 9 10.1 Nombre de la unidad médica _____ Vía pública ☐ 10 Otro lugar ☐ 12 Hogar ☐ 11 Se ignora ☐ 99					
	11. ¿QUÉN ATENDIÓ LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN? Médico ☐ 1 Enfermera ☐ 2 Partera ☐ 3 Otro ☐ 4 Se ignora ☐ 9		12. SI SE TRATA DE UN ABORTO ESTE FUE Espontáneo ☐ 1 Provocado ☐ 2 Terapéutico ☐ 3 Se ignora ☐ 9		13. SI SE TRATA DE UN PARTO ESTE FUE Normal ☐ 1 Complicado ☐ 2 Se ignora ☐ 9	
	14. PROCEDIMIENTO PARA LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN Cesárea ☐ 1 Fórceps ☐ 2 Legrado ☐ 3 Otro ☐ 4 Ninguno ☐ 5 Se ignora ☐ 9					
	15. CAUSAS DE LA MUERTE FETAL Anote una sola causa en cada renglón. a), b) o c) PARTE I Condición fetal o materna que causó directamente la muerte a) _____ Debido a (o como consecuencia de) _____ b) _____ Debido a (o como consecuencia de) _____ c) _____ PARTE II Otras condiciones del feto o de la madre que contribuyeron a la muerte, pero no estuvieron relacionadas con las causas señaladas a), b) o c) _____ _____ _____					
DATOS DE LA MADRE	17. NOMBRE Nombre(s) _____ Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____					18. EDAD _____ Años
	19. ESTADO CIVIL Soltera ☐ 1 Viuda ☐ 2 Divorciada ☐ 3 En unión libre ☐ 4 Casada ☐ 5 Se ignora ☐ 9					
	20. RESIDENCIA HABITUAL (anote el domicilio permanente donde vive la madre) 20.1 Calle y número _____ 20.2 Localidad o Colonia _____ 20.3 Municipio o Delegación _____ 20.4 Entidad Federativa _____					
	21. ESCOLARIDAD Ninguna ☐ 1 Primaria incompleta (de 1 a 5 grados) ☐ 2 Primaria completa ☐ 3 Secundaria incompleta ☐ 4 Secundaria completa ☐ 5 Bachillerato o preparatoria ☐ 6 Profesional ☐ 7 Se ignora ☐ 9					
	22. INSTITUCIÓN DE DERECHOHABIENTA Ninguna ☐ 1 IMSS ☐ 2 ISSSTE ☐ 3 PEMEX ☐ 4 SEDENA ☐ 5 SEMAR ☐ 6 Seguro Popular ☐ 7 Otra ☐ 8 Se ignora ☐ 9					
	23. NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL O DE AFILIACIÓN _____ Se ignora ☐ 99					
DATOS DEL INFORMANTE	24. OCUPACIÓN HABITUAL _____ _____ _____		25. EN LOS EMBARAZOS ANTERIORES A ÉSTE TUVO 25.1 Nacidos vivos (número): _____ 25.2 Nacidos muertos (número): _____		26. CONDICIÓN DE LA MADRE DESPUÉS DEL PARTO O ABORTO Vive ☐ 1 Falleció ☐ 2 Folio del Certificado de Defunción _____	
	27. DATOS DEL INFORMANTE 27.1 Nombre _____		27.2 Parentesco con el fallecido(a) _____			
	28. CERTIFICADA POR Médico tratante ☐ 1 Otro médico ☐ 2 Médico legista ☐ 3 Persona autorizada por la Secretaría de Salud ☐ 4 Autoridad civil ☐ 5 Otro ☐ 8		29. SI EL CERTIFICANTE ES MÉDICO Número de la cédula profesional _____			
DATOS DEL CERTIFICANTE	30. DATOS DEL CERTIFICANTE 30.1 Nombre y Firma _____		30.2 Domicilio y Teléfono _____		31. FECHA DE CERTIFICACIÓN ____/____/____ Día Mes Año	

LOS DATOS PERSONALES ESTARÁN PROTEGIDOS CONFORME A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

REMÍTASE ORIGINAL A LA UNIDAD O JURISDICCIÓN SANITARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD MÁS CERCANA
LA PRIMERA COPIA DEBERÁ SER ENVIADA AL INEGI

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE MUERTE FETAL

DEFUNCIÓN FETAL. Es la muerte ocurrida con anterioridad a la expulsión completa o extracción del cuerpo de la madre de un producto de la concepción, **cualquiera que haya sido la duración del embarazo.** La defunción se señala por el hecho de que el feto no dio manifestaciones de vida como el latido del corazón, respiración, pulsaciones del cordón umbilical o el movimiento efectivo de músculos voluntarios.

INSTRUCCIONES GENERALES:

- Este certificado deberá llenarse en original y dos copias.
- Utilice letra de molde, clara y legible. No use abreviaturas.
- Este documento no deberá llevar tachaduras o enmendaduras.
- El certificado de muerte fetal debe ser expedido por un médico, preferentemente por el que atendió la expulsión o extracción. En los lugares donde no haya médico, podrá ser expedido por otra persona autorizada por la Secretaría de Salud, o por las autoridades civiles locales de donde ocurrió la muerte fetal.
- Para el llenado de este certificado, auxílese con la información proporcionada por la madre, el padre o algún familiar.
- Para las preguntas de opción marque con una X la opción correspondiente a la respuesta correcta (una sola opción por pregunta).
- Para las respuestas que se deben anotar en números (fecha, gramos, horas, edad) use números arábigos. (1,2,3...9).
- La segunda copia deberá ser entregada a los familiares para que efectúen los trámites de inhumación y cremación. El original y la primera copia deberán ser entregados semanalmente a la oficina de la jurisdicción de la Secretaría de Salud más cercana.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

- 2. EDAD GESTACIONAL.** Anote la duración del embarazo, expresada en semanas completas, contando a partir de la última menstruación hasta el momento de la extracción o expulsión del producto.
Ejemplo: Si el producto tenía 19 semanas y tres días, anote $\begin{array}{|c|c|c|} \hline 1 & 9 & \\ \hline \end{array}$.
Semanas
- 3. PESO.** Anote en gramos el peso del producto. Ejemplo: Si el producto pesa 450 gramos: $\begin{array}{|c|c|c|c|c|c|} \hline 0 & 4 & 5 & 0 & & \\ \hline \end{array}$, si pesa 1300 gramos: $\begin{array}{|c|c|c|c|c|c|} \hline 1 & 3 & 0 & 0 & & \\ \hline \end{array}$. Evite expresar el peso en otra unidad de medida (1 kg. = 1000 gramos)
Gramos
- 5. RECIBIÓ ATENCIÓN PRENATAL.** Marque si la embarazada recibió cuidados a la salud previos al parto, ya sean por médico, partera o cualquier otro auxiliar.
- 6. ESTE EMBARAZO FUE.** Se clasifica como embarazo complicado, si en su evolución existe alteración en la salud, ya sea de la madre o del producto, y se requiere atención médica para su solución. Si esto no ocurre, el embarazo se clasifica como normal.
- 8. FECHA Y HORA DE LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN.** Para la fecha anote con números el día, el mes y el año. Registre hora y minutos de ocurrencia. Para anotar la hora, use el formato de 24 horas.
Ejemplo: Si ocurrió a las cuatro de la tarde, anote $\begin{array}{|c|c|} \hline 1 & 6 \\ \hline \end{array} : \begin{array}{|c|c|} \hline 0 & 0 \\ \hline \end{array}$
Horas Minutos
- 9. LUGAR DE LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN.** Se refiere al lugar donde sucedió la expulsión o extracción del producto; éste puede ser diferente al lugar de residencia habitual de la madre (ver 20).
- 10.1 Nombre de la unidad médica.** En caso de que la expulsión o extracción haya ocurrido en una unidad médica pública o privada, anote el nombre.
- 12. SI SE TRATA DE UN ABORTO, ÉSTE FUE.** Resultado de la expulsión o extracción completa del claustro materno de un feto o embrión de menos de 21 semanas de gestación, pudiendo ser:
Espontáneo: Si no se realiza alguna acción para que suceda.
Provocado: Si se realizan maniobras de cualquier clase para que suceda.
Terapéutico: Si se realiza por prescripción médica.
- 13. SI SE TRATA DE UN PARTO, ÉSTE FUE.** Resultado de la expulsión o extracción del producto de la concepción cuando éste es de 21 semanas o más de gestación.
- 15. CAUSAS DE LA MUERTE FETAL.** Anote una sola causa en cada renglón sin omitir marcar con una "X" en las columnas de la derecha si ésta fue atribuida al feto o a la madre. Deje en blanco los espacios reservados para los códigos de la CIE-10.
PARTE I. Anote en a) la condición fetal o materna que causó la muerte directamente. Si la causa principal fue debida a una causa antecedente asiente ésta en b), si a su vez la causa antecedente fue originada por una tercera, informe ésta última en c).
PARTE II. Anote aquí alguna otra enfermedad significativa que pudo haber contribuido a la muerte fetal, pero que no estuvo relacionada con las causas anotadas en la Parte I a), b), o c).
Ejemplo: I. a) Sífilis congénita
b) Sífilis materna
c)
II. Desnutrición de la madre
- 19. ESTADO CIVIL.** Es la situación en que se encuentra la madre. Se incluyen tanto las situaciones de derecho como de hecho. Las opciones 1 a la 4 se refieren a la categoría de soltera según el Código Civil.
- 20. RESIDENCIA HABITUAL.** Escriba el lugar donde la madre tuvo su domicilio de manera permanente durante los últimos seis meses, exceptuando los períodos largos de hospitalización; en el rubro de LOCALIDAD señale el nombre de ésta y la categoría política que tiene. Ejemplo: Rancho La Luz, Barrio San Pedro, etc. Si la RESIDENCIA HABITUAL corresponde a un país diferente a México, anote en entidad federativa el nombre de éste.
- 21. ESCOLARIDAD.** Marque con una "X" una sola opción, según sea el nivel máximo de estudios aprobados.
- 22. INSTITUCIÓN DE DERECHOHABIENTIA.** Considérese "derechohabiente" si la persona tenía derecho a recibir prestaciones en dinero y/o en especie de una institución de seguridad social.
- 23. NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL O DE AFILIACIÓN.** Anote el número de afiliación en caso de que la madre sea beneficiaria de alguna institución de seguridad social. Auxíliase para ello del expediente clínico o documento oficial de afiliación que presente el informante. Verifique que el número guarde correspondencia con la opción registrada en la pregunta 22.
- 24. OCUPACIÓN HABITUAL.** Anote el oficio o trabajo que la madre desempeña habitualmente, precisando lo que hace en su trabajo; si no tiene un empleo remunerado mencione a que se dedica. Ejemplo: el hogar, o si es estudiante, rentista, jubilada.
- 25. EN LOS EMBARAZOS ANTERIORES A ÉSTE TUVO.** Del total de embarazos tenidos por la madre anote cuántos hijos nacieron vivos, independientemente de si a la fecha estén vivos o no, y cuántos nacieron muertos.
- 26. CONDICIÓN DE LA MADRE DESPUÉS DEL PARTO O ABORTO.** Anotar si la madre se encuentra viva o falleció como consecuencia de complicaciones del embarazo o del parto. En caso de fallecimiento, anote el número de folio del certificado de defunción.
- 30.1 Datos del certificador.** El certificador no debe omitir ningún dato que lo identifique. La firma de la persona que certifica es de carácter obligatorio.



SECRETARÍA DE SALUD
CERTIFICADO DE MUERTE FETAL

ANTES DE LLENAR EL CERTIFICADO, ES NECESARIO QUE LEA LAS INSTRUCCIONES EN EL REVERSO

Modelo

FOLIO

00000000

DATOS DEL PRODUCTO DEL EMBARAZO Y DEL SUCESO	1. SEXO Masculino ☐ 1 Femenino ☐ 2 Desconocido ☐ 9		2. EDAD GESTACIONAL _____ Semanas		3. PESO _____ Gramos		4. DE UN EMBARAZO Único ☐ 1 Gemelar ☐ 2 Tres y más ☐ 3		5. RECIBIÓ ATENCIÓN PRENATAL Sí ☐ 1 No ☐ 2			
	6. ESTE EMBARAZO FUE Normal ☐ 1 Complicado ☐ 2		7. LA MUERTE FETAL OCURRIÓ Antes del parto ☐ 1 Durante el parto ☐ 2			8. FECHA Y HORA DE LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN _____ Día Mes Año _____ Horas Minutos						
	9. DOMICILIO DONDE OCURRIÓ LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN											
	9.1 Calle y número _____ 9.2 Localidad o Colonia _____ 9.3 Municipio o Delegación _____ 9.4 Entidad Federativa _____											
CAUSAS DE LA MUERTE FETAL	10. LUGAR DE LA EXTRACCIÓN O EXPULSIÓN Secretaría de Salud ☐ 1 IMSS Oportunidades ☐ 2 IMSS ☐ 3 ISSSTE ☐ 4 PEMEX ☐ 5 SEDENA ☐ 6 SEMAR ☐ 7 Otra unidad pública ☐ 8 Unidad Médica privada ☐ 9		10.1 Nombre de la unidad médica _____		11. ¿QUIÉN ATENDIÓ LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN? Médico ☐ 1 Enfermera ☐ 2 Partera ☐ 3 Otro ☐ 4 Se ignora ☐ 9		12. SI SE TRATA DE UN ABORTO ESTE FUE Espontáneo ☐ 1 Provocado ☐ 2 Terapéutico ☐ 3 Se ignora ☐ 9		13. SI SE TRATA DE UN PARTO ESTE FUE Normal ☐ 1 Complicado ☐ 2 Se ignora ☐ 9		14. PROCEDIMIENTO PARA LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN Cesárea ☐ 1 Fórceps ☐ 2 Legrado ☐ 3 Otro ☐ 4 Ninguno ☐ 5 Se ignora ☐ 9	
	15. CAUSAS DE LA MUERTE FETAL Anote una sola causa en cada renglón. a), b) o c)											
	PARTE I Condición fetal o materna que causó directamente la muerte a) _____ b) _____ c) _____											
	PARTE II Otras condiciones del feto o de la madre que contribuyeron a la muerte, pero no estuvieron relacionadas con las causas señaladas a), b) o c) _____ _____ _____											
DATOS DE LA MADRE	17. NOMBRE Nombre(s) _____ Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____											
	18. EDAD _____ Años											
	19. ESTADO CIVIL Soltera ☐ 1 Viuda ☐ 2 Divorciada ☐ 3 En unión libre ☐ 4 Casada ☐ 5 Se ignora ☐ 9											
	20. RESIDENCIA HABITUAL (anote el domicilio permanente donde vive la madre) _____ 20.1 Calle y número _____ 20.2 Localidad o Colonia _____ _____ 20.3 Municipio o Delegación _____ 20.4 Entidad Federativa _____											
DEL INFORMANTE	21. ESCOLARIDAD Ninguna ☐ 1 Primaria incompleta (de 1 a 5 grados) ☐ 2 Primaria completa ☐ 3 Secundaria incompleta ☐ 4 Secundaria completa ☐ 5 Bachillerato o preparatoria ☐ 6 Profesional ☐ 7 Se ignora ☐ 9											
	22. INSTITUCIÓN DE DERECHOHABIENTA Ninguna ☐ 1 IMSS ☐ 2 ISSSTE ☐ 3 PEMEX ☐ 4 SEDENA ☐ 5 SEMAR ☐ 6 Seguro Popular ☐ 7 Otra ☐ 8 Se ignora ☐ 9											
	23. NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL O DE AFILIACIÓN _____ Se ignora ☐ 99											
	24. OCUPACIÓN HABITUAL _____ 25. EN LOS EMBARAZOS ANTERIORES A ESTE TUVO 25.1 Nacidos vivos (número): _____ 25.2 Nacidos muertos (número): _____											
DATOS DEL CERTIFICANTE	26. CONDICIÓN DE LA MADRE DESPUÉS DEL PARTO O ABORTO Vive ☐ 1 Falleció ☐ 2 Folio del Certificado de Defunción _____											
	27. DATOS DEL INFORMANTE 27.1 Nombre _____ 27.2 Parentesco con el fallecido(a) _____											
	28. CERTIFICADA POR Médico tratante ☐ 1 Otro médico ☐ 2 Médico legista ☐ 3 Persona autorizada por la Secretaría de Salud ☐ 4 Autoridad civil ☐ 5 Otro ☐ 8											
	29. SI EL CERTIFICANTE ES MÉDICO Número de la cédula profesional _____											
DATOS DEL CERTIFICANTE	30. DATOS DEL CERTIFICANTE 30.1 Nombre y Firma _____ 30.2 Domicilio y Teléfono _____											
	31. FECHA DE CERTIFICACIÓN _____ Día Mes Año											

LOS DATOS PERSONALES ESTARÁN PROTEGIDOS CONFORME A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

REMÍTASE ORIGINAL A LA UNIDAD O JURISDICCIÓN SANITARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD MÁS CERCANA
LA PRIMERA COPIA DEBERÁ SER ENVIADA AL INEGI

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE MUERTE FETAL

DEFUNCIÓN FETAL. Es la muerte ocurrida con anterioridad a la expulsión completa o extracción del cuerpo de la madre de un producto de la concepción, **cualquiera que haya sido la duración del embarazo.** La defunción se señala por el hecho de que el feto no dio manifestaciones de vida como el latido del corazón, respiración, pulsaciones del cordón umbilical o el movimiento efectivo de músculos voluntarios.

INSTRUCCIONES GENERALES:

- Este certificado deberá llenarse en original y dos copias.
- Utilice letra de molde, clara y legible. No use abreviaturas.
- Este documento no deberá llevar tachaduras o enmendaduras.
- El certificado de muerte fetal debe ser expedido por un médico, preferentemente por el que atendió la expulsión o extracción. En los lugares donde no haya médico, podrá ser expedido por otra persona autorizada por la Secretaría de Salud, o por las autoridades civiles locales de donde ocurrió la muerte fetal.
- Para el llenado de este certificado, auxíliase con la información proporcionada por la madre, el padre o algún familiar.
- Para las preguntas de opción marque con una X la opción correspondiente a la respuesta correcta (una sola opción por pregunta).
- Para las respuestas que se deben anotar en números (fecha, gramos, horas, edad) use números arábigos. (1,2,3...9).
- La segunda copia deberá ser entregada a los familiares para que efectúen los trámites de inhumación y cremación. El original y la primera copia deberán ser entregados semanalmente a la oficina de la jurisdicción de la Secretaría de Salud más cercana.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

- 2. EDAD GESTACIONAL.** Anote la duración del embarazo, expresada en semanas completas, contando a partir de la última menstruación hasta el momento de la extracción o expulsión del producto.
Ejemplo: Si el producto tenía 19 semanas y tres días, anote $\frac{19}{\text{Semanas}}$.
- 3. PESO.** Anote en gramos el peso del producto. Ejemplo: Si el producto pesa 450 gramos: $\frac{450}{\text{Gramos}}$, si pesa 1300 gramos: $\frac{1300}{\text{Gramos}}$. Evite expresar el peso en otra unidad de medida (1 kg. = 1000 gramos).
- 5. RECIBÍ ATENCIÓN PRENATAL.** Marque si la embarazada recibió cuidados a la salud previos al parto, ya sean por médico, partera o cualquier otro auxiliar.
- 6. ESTE EMBARAZO FUE.** Se clasifica como embarazo complicado, si en su evolución existe alteración en la salud, ya sea de la madre o del producto, y se requiere atención médica para su solución. Si esto no ocurre, el embarazo se clasifica como normal.
- 8. FECHA Y HORA DE LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN.** Para la fecha anote con números el día, el mes y el año. Registre hora y minutos de ocurrencia. Para anotar la hora, use el formato de 24 horas.
Ejemplo: Si ocurrió a las cuatro de la tarde, anote $\frac{16}{\text{Horas}} : \frac{00}{\text{Minutos}}$.
- 9. LUGAR DE LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN.** Se refiere al lugar donde sucedió la expulsión o extracción del producto; éste puede ser diferente al lugar de residencia habitual de la madre (ver 20).
- 10.1 Nombre de la unidad médica.** En caso de que la expulsión o extracción haya ocurrido en una unidad médica pública o privada, anote el nombre.
- 12. SI SE TRATA DE UN ABORTO, ÉSTE FUE.** Resultado de la expulsión o extracción completa del clastro materno de un feto o embrión de menos de 21 semanas de gestación, pudiendo ser:
Espontáneo: Si no se realiza alguna acción para que suceda.
Provocado: Si se realizan maniobras de cualquier clase para que suceda.
Terapéutico: Si se realiza por prescripción médica.
- 13. SI SE TRATA DE UN PARTO, ÉSTE FUE.** Resultado de la expulsión o extracción del producto de la concepción cuando éste es de 21 semanas o más de gestación.
- 15. CAUSAS DE LA MUERTE FETAL.** Anote una sola causa en cada renglón sin omitir marcar con una "X" en las columnas de la derecha si ésta fue atribuida al feto o a la madre. Deje en blanco los espacios reservados para los códigos de la CIE-10.
PARTE I. Anote en a) la condición fetal o materna que causó la muerte directamente. Si la causa principal fue debida a una causa antecedente asiente ésta en b), si a su vez la causa antecedente fue originada por una tercera, informe ésta última en c).
PARTE II. Anote aquí alguna otra enfermedad significativa que pudo haber contribuido a la muerte fetal, pero que no estuvo relacionada con las causas anotadas en la Parte I a), b), o c).
Ejemplo: I. a) Sífilis congénita
b) Sífilis materna
c)
II. Desnutrición de la madre
- 19. ESTADO CIVIL.** Es la situación en que se encuentra la madre. Se incluyen tanto las situaciones de derecho como de hecho. Las opciones 1 a la 4 se refieren a la categoría de soltera según el Código Civil.
- 20. RESIDENCIA HABITUAL.** Escriba el lugar donde la madre tuvo su domicilio de manera permanente durante los últimos seis meses, exceptuando los periodos largos de hospitalización; en el rubro de LOCALIDAD señale el nombre de ésta y la categoría política que tiene. Ejemplo: Rancho La Luz, Barrio San Pedro, etc. Si la RESIDENCIA HABITUAL corresponde a un país diferente a México, anote en entidad federativa el nombre de éste.
- 21. ESCOLARIDAD.** Marque con una "X" una sola opción, según sea el nivel máximo de estudios aprobados.
- 22. INSTITUCIÓN DE DERECHOHABIENTIA.** Considérese "derechohabiente" si la persona tenía derecho a recibir prestaciones en dinero y/o en especie de una institución de seguridad social.
- 23. NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL O DE AFILIACIÓN.** Anote el número de afiliación en caso de que la madre sea beneficiaria de alguna institución de seguridad social. Auxíliase para ello del expediente clínico o documento oficial de afiliación que presente el informante. Verifique que el número guarde correspondencia con la opción registrada en la pregunta 22.
- 24. OCUPACIÓN HABITUAL.** Anote el oficio o trabajo que la madre desempeña habitualmente, precisando lo que hace en su trabajo; si no tiene un empleo remunerado mencione a que se dedica. Ejemplo: el hogar, o si es estudiante, rentista, jubilada.
- 25. EN LOS EMBARAZOS ANTERIORES A ÉSTE TUVO.** Del total de embarazos tenidos por la madre anote cuántos hijos nacieron vivos, independientemente de si a la fecha están vivos o no, y cuántos nacieron muertos.
- 26. CONDICIÓN DE LA MADRE DESPUÉS DEL PARTO O ABORTO.** Anotar si la madre se encuentra viva o falleció como consecuencia de complicaciones del embarazo o del parto. En caso de fallecimiento, anote el número de folio del certificado de defunción.
- 30.1 Datos del certificante.** El certificante no debe omitir ningún dato que lo identifique. La firma de la persona que certifica es de carácter obligatorio.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Cañón de las Vacas, expediente número 738619, Municipio de Jaumave, Tamps.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 738619, Y

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 738619, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL "CAÑON DE LAS VACAS", CON UNA SUPERFICIE DE 205-09-71 (DOSCIENTAS CINCO HECTAREAS, NUEVE AREAS, SETENTA Y UNA CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE JAUMAVE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
- 2o.- QUE CON FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2002 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 716441, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2008, EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 23 GRADOS, 20 MINUTOS, 35 SEGUNDOS, Y DE LONGITUD OESTE 99 GRADOS, 22 MINUTOS, 35 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO SAN LORENCITO
AL SUR: EJIDO PADRON Y JUAREZ
AL ESTE: EJIDO SAN LORENCITO
AL OESTE: MATEO HORACIO LUNA GUEVARA

CONSIDERANDOS

- I.- ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o. FRACCION XVIII, 6o. Y 12 FRACCIONES I Y II DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II.- UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 11 DE AGOSTO DE 2008 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 716441, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 205-09-71 (DOSCIENTAS CINCO HECTAREAS, NUEVE AREAS, SETENTA Y UNA CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 23 GRADOS, 20 MINUTOS, 35 SEGUNDOS, Y DE LONGITUD OESTE 99 GRADOS, 22 MINUTOS, 35 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO SAN LORENCITO
AL SUR: EJIDO PADRON Y JUAREZ
AL ESTE: EJIDO SAN LORENCITO
AL OESTE: MATEO HORACIO LUNA GUEVARA

- III.- DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 205-09-71 (DOSCIENTAS CINCO HECTAREAS, NUEVE AREAS, SETENTA Y UNA CENTIAREAS), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 28 de agosto de 2008.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio El Milagro, expediente número 292168, Municipio de Las Choapas, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 292168, Y

RESULTANDOS

- 1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 292168, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL "EL MILAGRO", CON UNA SUPERFICIE DE 52-48-62 (CINCUENTA Y DOS HECTAREAS, CUARENTA Y OCHO AREAS, SESENTA Y DOS CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- 2o.- QUE CON FECHA 1 DE JUNIO DE 1992 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 716457, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2008, EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 21 MINUTOS, 48 SEGUNDOS, Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 48 MINUTOS, 41 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO DEF. SANTA TERESA
AL SUR: GERARDO ARELLANO JIMENEZ
AL ESTE: NICOLAS SANCHEZ CARDENAS Y GERARDO ARELLANO JIMENEZ
AL OESTE: LA GUADALUPE DE AMBROCIO VELAZQUEZ CERVANTES

CONSIDERANDOS

I.- ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o. FRACCION XVIII, 6o. Y 12 FRACCIONES I Y II DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

II.- UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 26 DE AGOSTO DE 2008 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 716457, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 52-48-62 (CINCUENTA Y DOS HECTAREAS, CUARENTA Y OCHO AREAS, SESENTA Y DOS CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 17 GRADOS, 21 MINUTOS, 48 SEGUNDOS, Y DE LONGITUD OESTE 93 GRADOS, 48 MINUTOS, 41 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO DEF. SANTA TERESA
AL SUR: GERARDO ARELLANO JIMENEZ
AL ESTE: NICOLAS SANCHEZ CARDENAS Y GERARDO ARELLANO JIMENEZ
AL OESTE: LA GUADALUPE DE AMBROCIO VELAZQUEZ CERVANTES

III.- DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 52-48-62 (CINCUENTA Y DOS HECTAREAS, CUARENTA Y OCHO AREAS, SESENTA Y DOS CENTIAREAS), CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA.

México, D.F., a 28 de agosto de 2008.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO 20.1316.2008 de la Junta Directiva por el que se aprueba el Reglamento del Comité de Evaluación y Seguimiento de los Servicios de Salud del ISSSTE.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría de la Junta Directiva.- SJD.- 1161/2008.

ACUERDO 20.1316.2008

LIC. MIGUEL ANGEL YUNES LINARES
Director General del Instituto
Presente.

En sesión celebrada por la Junta Directiva el día de hoy, al tratarse lo relativo a la aprobación del Reglamento del Comité de Evaluación y Seguimiento de los Servicios de Salud del Instituto, se tomó el siguiente:

ACUERDO 20.1316.2008.- "La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 32, 214, fracciones VI y XX y 216 de la Ley del ISSSTE, y con base en la exposición del Coordinador General del Comité de Evaluación y Seguimiento de los Servicios de Salud, aprueba el siguiente:

REGLAMENTO DEL COMITE DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ISSSTE

INDICE

Capítulo Primero

De las Disposiciones Generales

Capítulo Segundo

De la Integración del Comité

Capítulo Tercero

De las Funciones y Atribuciones del Comité

Capítulo Cuarto

Del Funcionamiento del Comité

Capítulo Quinto

De los Derechos, Obligaciones y Funciones de los Integrantes del Comité.

Capítulo Sexto

De los Subcomités y Grupos de Trabajo del Comité

Capítulo Séptimo

De la Integración de los Subcomités.

Capítulo Octavo

Del Funcionamiento de los Subcomités.

Capítulo Noveno

De los Derechos, Obligaciones y Funciones de los Integrantes de los Subcomités

Capítulo Décimo

De los Acuerdos del Comité

Capítulo Décimo Primero

De los Programas de Gestoría y Atención a Demandas Específicas

Capítulo Décimo Segundo

De los Métodos de Medición y Evaluación

Transitorios

CAPITULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Se crea el Comité de Evaluación y Seguimiento de los Servicios de Salud en términos de lo señalado en el artículo 32 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyo objeto será colaborar con base en las políticas institucionales y sectoriales en materia de salud, en la integración, implementación, evaluación y actualización del Plan Rector para el Desarrollo y Mejoramiento de la Infraestructura y los Servicios de Salud.

Artículo 2. El presente Reglamento será de observancia obligatoria para los miembros del Comité de Evaluación y Seguimiento de los Servicios de Salud.

Artículo 3. Para los efectos del presente ordenamiento se entiende por:

- I. **Comité**, Comité de Evaluación y Seguimiento de los Servicios de Salud;
- II. **Demanda específica**, petición o solicitud formal que realicen los derechohabientes o sus representantes sindicales ante el Comité para solicitar atención de servicios de salud que de acuerdo a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado corresponda brindar y que por algún motivo, no les fueron otorgados en tiempo, forma o calidad, por las unidades médicas;
- III. **Grupos de trabajo**, aquellos que se reúnan para la atención de asuntos que así lo demande y determine el Comité;
- IV. **Medidas**, aquellas propuestas con carácter obligatorio por el Comité a las unidades médicas y administrativas del Instituto que coadyuven a prevenir desviaciones en la atención médica para la óptima organización, desarrollo y prestación de sus servicios;
- V. **Plan Rector**, Plan Rector para el Desarrollo y Mejoramiento de la Infraestructura y los Servicios de Salud;
- VI. **Recomendaciones**, resoluciones emitidas con carácter obligatorio por el Comité a las unidades médicas y administrativas con el fin de mejorar sus condiciones y recursos, atendiendo prioritariamente a las cuestiones de equipamiento, infraestructura y recursos humanos;
- VII. **Servicios de salud**, conjunto de recursos que intervienen sistemáticamente en la promoción, protección, restauración y rehabilitación de la salud de los derechohabientes;
- VIII. **Unidades médicas**, consultorios auxiliares, unidades y clínicas de medicina familiar, clínicas de especialidades, clínicas hospital, hospitales generales y regionales y el "Centro Médico Nacional 20 de Noviembre"; y
- IX. **Unidades administrativas**, unidades administrativas centrales y desconcentradas del Instituto.

Para las definiciones no contempladas en este artículo, se estará a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley.

Artículo 4. La Subdirección General Médica llevará a cabo las acciones de coordinación para la integración, implementación y evaluación del Plan Rector que considerará además de lo relativo a la inversión en obra, equipamiento e insumos médicos, la regionalización y escalonamiento de las unidades médicas, así como la redistribución de la cobertura poblacional para eficientar sus servicios y mejorar su funcionamiento.

Artículo 5. La Subdirección General Médica deberá desarrollar y mantener actualizado el Plan Rector.

CAPITULO II

DE LA INTEGRACION DEL COMITE

Artículo 6. Corresponderá a la Junta Directiva la constitución del Comité, el cual funcionará como instancia administrativa para coadyuvar en la toma de decisiones en materia de evaluación y seguimiento de los servicios de salud.

Artículo 7. El Comité se integrará por:

EL COORDINADOR GENERAL

- El Secretario de la Junta Directiva.

EL SECRETARIO TECNICO

- Será designado por el Comité a propuesta de su Coordinador General.

LOS VOCALES

- El Subdirector General Médico;
- El Subdirector General de Finanzas;
- Representante de la Federación de Sindicatos de los Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE);
- Representante del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación (SNTE); y
- Representante del Sindicato Nacional de los Trabajadores del Instituto (SNTISSSTE).

Los tres últimos vocales en su carácter de representantes de las organizaciones de Trabajadores.

LOS ASESORES

- El Coordinador General de Administración, un representante de la Subdirección General Jurídica y uno del Órgano Interno de Control en el Instituto.

LOS INVITADOS

- El representante del área que se encuentre involucrada en los asuntos que se vayan a tratar por el Comité y/o el representante del área que se estime necesaria su asistencia, así como los que el Comité determine hasta un límite de seis, correspondiendo uno por cada vocal.

Artículo 8. Los integrantes titulares del Comité deberán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que tendrán un nivel jerárquico inmediato inferior al del titular.

Artículo 9. En ausencia del Coordinador General fungirá como su suplente, el servidor público que él designe con el nivel jerárquico inmediato inferior y sin su presencia las sesiones no podrán llevarse a cabo.

Artículo 10. El Coordinador General y los Vocales tendrán derecho a voz y voto. El Secretario Técnico, los asesores y los invitados, tendrán derecho a voz, pero no a voto

CAPITULO III**DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITE**

Artículo 11. Se crea el Comité como un órgano colegiado con carácter permanente cuyas funciones y atribuciones son las siguientes:

- I. Colaborar en la integración, implementación, evaluación y actualización del Plan Rector;
- II. Analizar las acciones y resultados de las unidades médicas del Instituto, proponiendo medidas para la óptima organización, desarrollo y prestación de sus servicios;
- III. Impulsar y coordinar los programas institucionales de gestoría y la atención a demandas específicas de los derechohabientes en materia de servicios de salud, estableciendo mecanismos de coordinación entre las autoridades competentes del Instituto y las representaciones de las organizaciones de Trabajadores;
- IV. Plantear recomendaciones para que las unidades médicas tengan mejores condiciones y recursos para servir adecuadamente a los derechohabientes, atendiendo prioritariamente a las cuestiones de equipamiento, infraestructura y recursos humanos; y
- V. Proponer métodos de medición y evaluación del desempeño del personal, así como sistemas de evaluación y estímulo a la productividad y la calidad en el servicio en las unidades médicas del Instituto.

CAPITULO IV**DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITE**

Artículo 12. El Comité sesionará de manera ordinaria por lo menos una vez al mes, pudiendo realizar las sesiones extraordinarias que se requieran para su debido funcionamiento.

Artículo 13. El orden del día, junto con los documentos correspondientes de cada reunión, deberán entregarse a todos los miembros del Comité, cuando menos con dos días hábiles de anticipación para reuniones ordinarias y con un día hábil para las extraordinarias. En caso de no observarse estos plazos, la sesión no podrá llevarse a cabo.

Artículo 14. Las sesiones podrán celebrarse cuando asistan, como mínimo la mitad de sus miembros con derecho a voto, siempre y cuando se encuentre presente el Coordinador General del Comité o su suplente y las decisiones se tomarán por mayoría de votos.

El acta correspondiente deberá contener quiénes emiten el voto y el sentido de éste, exceptuando los casos en que la decisión sea unánime.

Artículo 15. Los acuerdos, medidas y recomendaciones emitidos por el Comité deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes que le sean aplicables.

CAPITULO V

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE

Artículo 16. Los integrantes del Comité tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Asistir a las sesiones en los términos de la convocatoria que les haya sido notificada;
- II. Analizar los asuntos turnados al Comité, formulando observaciones y propuestas a efecto de lograr el cometido que se le haya asignado;
- III. Emitir su voto en los asuntos sometidos a su consideración;
- IV. Firmar las actas correspondientes a las sesiones a las que hubiesen asistido; y
- V. Desempeñar las actividades que al efecto le sean asignadas por el Comité.

Artículo 17. Los integrantes del Comité tendrán las funciones siguientes:

1. DEL COORDINADOR GENERAL

- I. Autorizar el orden del día de las reuniones ordinarias y extraordinarias;
- II. Presidir y dirigir las reuniones del Comité;
- III. En caso de empate tendrá voto de calidad, tomando las decisiones que juzgue necesarias;
- IV. Presentar un informe trimestral de los asuntos dictaminados y de los resultados generales al Comité, así como a la Junta Directiva;
- V. Presentar a la Junta Directiva para su revisión y aprobación el Plan Rector y en su caso, las modificaciones, ampliaciones, ajustes o cancelación de acciones al mismo;
- VI. Convocar a las sesiones por conducto del Secretario Técnico;
- VII. Proponer a los miembros del Comité el orden del día de las sesiones;
- VIII. Coordinar el seguimiento de las acciones, medidas y recomendaciones del Comité, contribuyendo al cumplimiento eficaz de las mismas;
- IX. Orientar las sesiones, acuerdos, medidas y resoluciones del Comité a los criterios de efectividad, calidad, transparencia e imparcialidad que deban de concurrir en materia de servicios de salud;
- X. Supervisar la ejecución de los acuerdos, medidas y recomendaciones emitidos por el Comité y vigilar su cumplimiento; y
- XI. Las demás que le encomiende el Comité.

2. DEL SECRETARIO TECNICO

- I. Levantar las actas de las sesiones;
- II. Hacer llegar a los miembros del Comité, con la oportuna anticipación, la convocatoria, el orden del día y la carpeta documental de los asuntos que deban conocer;
- III. Comunicar a las áreas involucradas, así como a la Secretaría de la Junta Directiva los acuerdos que emita el Comité, en un término de cuarenta y ocho horas después de que éste sesione, para su atención, seguimiento, ejecución y cumplimiento;
- IV. Realizar el análisis de los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité para verificar su inclusión en el orden del día conforme a la normatividad aplicable; y
- V. Las demás que le encomiende el Comité.

3. DE LOS VOCALES

- I. Enviar al Secretario Técnico, ocho días hábiles antes de la reunión, los documentos de los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité;
- II. Aprobar, en su caso, el orden del día;
- III. Analizar los documentos sobre los asuntos a tratar, así como emitir los comentarios que estimen pertinentes; y
- IV. Apoyar en las demás funciones y actividades que les encomiende el Comité, en su ámbito de competencia, de acuerdo con los ordenamientos que le sean aplicables.

4. DE LOS ASESORES

Brindar la asesoría necesaria en torno a los asuntos que se traten, de acuerdo con las facultades conferidas.

5. DE LOS INVITADOS

Unicamente tendrán participación en los casos en que el Coordinador General considere necesaria su intervención, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité, con voz pero sin voto.

CAPITULO VI

DE LOS SUBCOMITES Y GRUPOS DE TRABAJO DEL COMITE

Artículo 18. El Comité estará facultado para crear e integrar, en los términos del presente Reglamento, los subcomités y grupos de trabajo especializados, así como designar a sus miembros para analizar, dictaminar y formular propuestas que permitan el adecuado desahogo de los asuntos que se les encomienden.

Artículo 19. El Comité establecerá los temas específicos, competencia y vigencia de los subcomités y grupos de trabajo por medio de los acuerdos que se hagan constar en las actas correspondientes.

Artículo 20. Corresponde al Comité, a los subcomités y grupos de trabajo realizar las visitas de verificación del cumplimiento de los acuerdos, medidas y recomendaciones formuladas por el Comité, rindiendo a éste los informes correspondientes.

CAPITULO VII

DE LA INTEGRACION DE LOS SUBCOMITES

Artículo 21. Los subcomités se integrarán por:

EL COORDINADOR

- Será designado por el Coordinador General del Comité.

EL SECRETARIO

- Será designado por el Coordinador del Subcomité.

LOS VOCALES

- El titular del área involucrada;
- Un representante del área médica;
- Un representante del área administrativa;
- Un representante del área financiera;
- Un representante de la FSTSE;
- Un representante del SNTE; y
- Un representante del SNTISSSTE.

Los tres últimos en su carácter de representantes de las Organizaciones de Trabajadores.

LOS ASESORES

- Un representante del área jurídica y uno del Organismo Interno de Control que correspondan.

LOS INVITADOS

- Un representante del área que se encuentre involucrada en los asuntos que se vayan a tratar por el subcomité y/o un representante de las áreas que se estimen necesarias.

Artículo 22. Los integrantes titulares del subcomité podrán, en casos de excepción debidamente justificados, designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán contar con un nivel jerárquico inmediato inferior al del titular.

Artículo 23. En ausencia del Coordinador del subcomité o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo.

CAPITULO VIII

DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS SUBCOMITES

Artículo 24. Las reuniones ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al mes, pudiendo realizar las sesiones extraordinarias que se requieran para su debido funcionamiento.

Artículo 25. El orden del día, junto con los documentos correspondientes de cada reunión, deberán entregarse a todos los miembros del subcomité, cuando menos con dos días hábiles de anticipación para reuniones ordinarias y con un día hábil para las extraordinarias. En caso de no observarse estos plazos, la sesión no podrá llevarse a cabo.

Artículo 26. El Coordinador y los Vocales tendrán derecho a voz y voto. El Secretario, los asesores y los invitados, tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 27. Las sesiones podrán celebrarse cuando asistan, como mínimo la mitad de sus miembros con derecho a voto, siempre y cuando se encuentre presente el Coordinador o su suplente y las decisiones se tomarán por mayoría de votos, debiendo indicarse en el acta de la reunión quiénes emiten el voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea unánime.

Artículo 28. Los acuerdos emitidos por el subcomité deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes que le sean aplicables.

CAPITULO IX

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LOS SUBCOMITES

Artículo 29. Los integrantes del subcomité tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Asistir a las sesiones en los términos de la convocatoria que les haya sido notificada;
- II. Analizar los asuntos turnados al subcomité, formulando observaciones y propuestas a efecto de lograr el cometido que se le haya asignado;
- III. Emitir su voto en los asuntos sometidos a su consideración;
- IV. Firmar las actas correspondientes a las sesiones a las que hubiesen asistido; y
- V. Desempeñar las actividades que al efecto le sean asignadas por el subcomité.

Artículo 30. Los integrantes del subcomité tendrán las funciones siguientes:

1. DEL COORDINADOR

- I. Presidir, coordinar y dirigir las reuniones del subcomité;
- II. En caso de empate, tendrá voto de calidad, tomando las decisiones que juzgue necesarias;
- III. Presentar un informe trimestral de los asuntos dictaminados, así como de los resultados generales al subcomité y al Comité; y
- IV. Convocar a las sesiones por conducto del Secretario del subcomité.

2. DEL SECRETARIO

- I. Levantar las actas de las sesiones;
- II. Hacer llegar a los miembros del subcomité, con la oportuna anticipación, la convocatoria, el orden del día y la carpeta documental de los asuntos que se deban conocer;
- III. Comunicar a las áreas involucradas, así como al Comité los acuerdos que emita el subcomité en un término de cuarenta y ocho horas después de que éste sesione, para su seguimiento y ejecución;
- IV. Realizar el análisis de los asuntos que se deban someter a la consideración del subcomité para verificar que cumplan con la normatividad aplicable; y
- V. Las demás que le encomiende el subcomité.

3. DE LOS VOCALES

- I. Enviar al Secretario, cinco días hábiles antes de la reunión, los documentos de los asuntos que se deban someter a la consideración del subcomité;
- II. Aprobar en su caso, el orden del día;
- III. Analizar los documentos sobre los asuntos a tratar, así como emitir los comentarios que estimen pertinentes; y
- IV. Apoyar en las demás funciones y actividades que les encomiende el subcomité, dentro del ámbito de su competencia, de acuerdo con los ordenamientos que le sean aplicables.

4. DE LOS ASESORES

Brindar la asesoría necesaria en torno a los asuntos que se traten, de acuerdo con las facultades conferidas.

5. DE LOS INVITADOS

Unicamente tendrán participación en los casos en que el Coordinador considere necesaria su intervención, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del subcomité, con voz pero sin voto.

CAPITULO X

DE LOS ACUERDOS DEL COMITE

Artículo 31. El Comité mediante la aprobación de los acuerdos respectivos, propondrá medidas para la óptima organización, desarrollo y prestación de los servicios de salud institucionales, con base en el análisis de las acciones y resultados de las unidades médicas del Instituto.

Artículo 32. El Comité planteará recomendaciones para que las unidades médicas y las unidades administrativas tengan mejores condiciones y recursos para servir adecuadamente a los derechohabientes, atendiendo prioritariamente a las cuestiones de equipamiento, infraestructura y recursos humanos.

Artículo 33. Los acuerdos adoptados sobre medidas y recomendaciones del Comité deberán contener criterios de efectividad, calidad, transparencia e imparcialidad que permitan resolver las demandas específicas.

Artículo 34. Los acuerdos que emita el Comité tendrán carácter de obligatorio para la totalidad de las unidades médicas, unidades administrativas, así como para los servidores públicos involucrados del Instituto, en cuanto a su cumplimiento.

Artículo 35. Cuando así lo considere pertinente, el Comité someterá a la Junta Directiva del Instituto, los acuerdos relevantes para su autorización y publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CAPITULO XI

**DE LOS PROGRAMAS DE GESTORIA Y ATENCION
A DEMANDAS ESPECIFICAS**

Artículo 36. Estos programas se implementarán con el objeto de atender demandas específicas de los derechohabientes, estableciendo mecanismos de coordinación entre las autoridades competentes del Instituto y las representaciones de las organizaciones de trabajadores.

Artículo 37. El Comité colaborará con las diferentes unidades médicas y administrativas responsables en el desarrollo de los programas institucionales de gestoría y atención a demandas específicas de servicios de salud de los derechohabientes.

CAPITULO XII

DE LOS METODOS DE MEDICION Y EVALUACION

Artículo 38. El Comité instruirá la constitución de un grupo de trabajo, encargado de proponer los métodos de medición y evaluación del desempeño del personal, así como los sistemas de evaluación y estímulo a la productividad y la calidad en el servicio en las unidades médicas del Instituto.

Artículo 39. Estos métodos y sistemas de medición y evaluación serán desarrollados con base en indicadores de estructura, proceso, resultados e impacto, que reflejen el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Rector.

Artículo 40. El Comité revisará y validará anualmente los indicadores señalados en el artículo anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Reglamento será publicado en la página Web del Instituto, en el Sitio de Servicios Institucionales Vía Internet "ISSSTEnet", dentro del Portal de la Normateca Electrónica Institucional, a más tardar, durante los siguientes diez días hábiles, posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Una vez que se publique en el Diario Oficial de la Federación, el Estatuto Orgánico del Instituto aprobado mediante acuerdo 44.1314.2008, de la Junta Directiva, de fecha 26 de junio de 2008, los titulares de las unidades administrativas designados como Subdirectores y Coordinadores Generales pasarán a ser Directores y el Secretario de la Junta Directiva quedará designado como Secretario General del Instituto."

Lo que me permito hacer de su conocimiento, para los efectos legales procedentes.

Atentamente

México, D.F., a 11 de diciembre de 2008.- El Secretario, **José Enrique Ampudia Mello**.- Rúbrica.

(R.- 282960)

AVANCE del Extracto del Convenio de Desempeño que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con el propósito de darle continuidad al publicado el 3 de diciembre de 2008 y la conclusión del mismo para ese año.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

AVANCE DEL EXTRACTO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO QUE CELEBRAN LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CON EL PROPOSITO DE DARLE CONTINUIDAD AL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 3 DE DICIEMBRE DE 2008 Y LA CONCLUSION DEL MISMO PARA ESE AÑO.

ANEXO II

Acciones de modernización, mejora, productividad y eficiencia

I. Eficiencia Institucional

Objetivo: Mejorar y simplificar los procesos administrativos y sustantivos de la Institución para incrementar su eficiencia y orientar la operación al logro de la misión y objetivos estratégicos.

Estrategia	Compromiso	Periodo de ejecución	Indicador	Línea base	Meta	Medio de verificación	Diciembre
5. Mejorar los procesos sustantivos que la institución esté obligada a realizar para dar cumplimiento al ejercicio de sus atribuciones y que no puedan ser transferidos.	2. Estandarización de los criterios en los procesos de agendación de cita médica presencial.	2008-2009	Procedimiento instrumentado e implantado.	0	1 procedimiento.	Manual de Procedimientos de Consulta externa, con el proceso incluido. Oficio circular del envío del manual con la modificación.	78%
	3. Promover que la atención médica se apegue a las guías de práctica clínica.	2008-2011	Proporción de guías de práctica instrumentadas e implantadas en las 88 Clínicas de Medicina Familiar con respecto al total de guías validadas por la Secretaría de Salud. Fórmula: (Guías de práctica clínica implantadas / Total de guías de práctica clínica validadas por SSA) X 100.	No disponible.	100% de implantación de guías de práctica.	Guías de Práctica Clínica elaboradas, validadas por la Secretaría de Salud y Oficio circular de difusión.	100%
	8. Reorientar los programas para el equipamiento y mantenimiento de equipos de Rayos X en las Clínicas de Medicina Familiar.	2008-2011	Porcentaje de entrega de estudios de rayos X antes de 7 días en las Clínicas de Medicina Familiar que cuenten con servicio. Fórmula: (No. de estudios de rayos X entregados antes de 7 días / Total de estudios de rayos X solicitados) X100.	No disponible.	100% de estudios de rayos X entregados antes de 7 días.	Programa de mantenimiento, Programa de equipamiento, informe de rezago en las CMF's.	100%
	9. Homologación de los criterios en el otorgamiento del servicio de rayos X.	2008-2011	Número de Clínicas de Medicina Familiar con servicio de rayos X homologado.	16 CMF's con servicio homologado.	34 CMF's con servicio homologado.	Reporte de supervisión a las CMF's.	100%
	10. Eficientar el proceso de laboratorio de química seca y húmeda en las clínicas de medicina familiar.	2008-2011	Programa de Microrregionalización instrumentado e implementado en las Clínicas de Medicina Familiar.	0	1 Programa de microrregionalización implementado.	Programa de microrregionalización del servicio de laboratorio.	100%
	11. Modificar y modernizar los sistemas de almacenamiento, distribución y surtimiento de medicamentos, para tenerlos oportunamente en las unidades médicas del ISSSTE.	2008-2011	Proporción de recetas médicas surtidas completas a los derechohabientes con respecto al total de recetas médicas surtidas. Fórmula: (No. de recetas médicas completas / Total de recetas surtidas) X 100.	98% de recetas médicas surtidas completas.	98% de recetas médicas surtidas completas.	Encuesta de satisfacción del usuario.	99%

Estrategia	Compromiso	Periodo de ejecución	Indicador	Línea base	Meta	Medio de verificación	Diciembre
6. Mejorar los procesos administrativos o de apoyo con base en el MUPA.	7. Adecuada integración, archivo y manejo del expediente clínico.	2008-2011	Proporción de expedientes clínicos integrados conforme a la NOM 168 con respecto del total de expedientes evaluados por el Comité de evaluación del expediente clínico en las CMF's. Fórmula: (No. de expedientes que cumplen con la NOM 168 / Total de expedientes clínicos evaluados por el Comité) X 100.	No disponible.	70% de expedientes clínicos evaluados integrados conforme a la NOM 168.	Resultado de evaluaciones de expediente clínico por el Comité de evaluación de cada CMF's.	100%

Acciones de modernización, mejora, productividad y eficiencia

II. Trámites y servicios públicos de calidad

Objetivo: Mejorar y simplificar la realización de trámites, la provisión de bienes y la prestación de servicios, facilitando a la ciudadanía el acceso en cualquier lugar y modalidad que lo soliciten, de manera oportuna y con la calidad requerida.

Estrategia	Compromiso	Periodo de ejecución	Indicador	Línea base	Meta	Medio de verificación	Diciembre
Capacitar y formar al personal que da atención a la ciudadanía en temas relacionados con el servicio, la calidad y atención al usuario.	6. Capacitación y actualización del personal involucrado en el proceso de consulta general.	2008-2011	Porcentaje de personal capacitado (de acuerdo a su función). Fórmula: (No. de personal capacitadas / Total de personas programadas a capacitar) x 100.	No disponible.	100% de personal programado a capacitar.	Programa de Capacitación Anual (operado) de cada Delegación Informe emitido por el sistema ISSSTECAP.	105%
Realizar los trámites y servicios a través de medios electrónicos (Internet, kioscos, teléfonos) en aquellos identificados como de alto impacto.	1. Completar la cita médica telefónica en internet en las 88 CMF e incrementar la oferta del servicio.	2008	Número de Clínicas de Medicina Familiar con Sistema de Cita Médica Telefónica e Internet.	84 CMF con SCMTI.	88 con SCMTI.	Base de datos del Sistema de Cita Médica Telefónica e Internet.	100%
Contar con espacios de atención integral en las dependencias y entidades de la APF, en donde se concentren los trámites y servicios de una institución o unidad administrativa, así como por sector.	12. Identificación y optimización de los medios de captación de la voz del usuario.	2008	Número de Clínicas de Medicina Familiar con buzones de opinión implementados y optimizados.	80 CMF's con buzones de opinión.	88's con buzones de opinión.	Reporte de cédulas de captación de inconformidades, felicitaciones y sugerencias (Siebel).	73%
	14. Evaluación del servicio a través de herramientas de participación ciudadana.	2008-2009	Número de Clínicas de Medicina Familiar con verificaciones a través de la estrategia usuario simulado.	59 CMF's con verificaciones.	88 con verificaciones.	Reporte de verificación y de resultados.	100%

III. Mejora de la regulación interna

Objetivo: Asegurar la calidad regulatoria del marco normativo interno para garantizar certeza jurídica y transparencia, reducir la discrecionalidad y abatir la regulación y subregulación.

Estrategia	Compromiso	Periodo de ejecución	Indicador	Línea base	Meta	Medio de verificación	Diciembre
Asegurar que la regulación interna vigente y los proyectos normativos cumplan con el proceso de calidad regulatoria.	4. Evaluación del expediente clínico para asegurar la congruencia diagnóstico terapéutica y el cumplimiento con la normatividad aplicable.	2008-2011	Proporción de expedientes clínicos con congruencia diagnóstico terapéutica con respecto del total de expedientes clínicos evaluados por el Comité de evaluación del expediente clínico. Fórmula: (No. de expedientes clínicos congruentes / Total de expedientes clínicos evaluados por el Comité) X 100.	30% de expedientes con congruencia diagnóstico terapéutica.	70% de expedientes con congruencia diagnóstico terapéutica.	Reporte de Comité de Evaluación del Expediente Clínico.	100%
	5. Evaluación en la aplicación de la normatividad en el otorgamiento de la licencia médica.	2008-2011	Proporción de licencia médicas congruentes con la normatividad aplicable con respecto del total de licencias médicas evaluadas por los Subcomités. Fórmula: (Licencias médicas congruentes / Total de licencias médicas evaluadas por el Subcomité) X 100.	No disponible.	Mínimo 80% de licencias médicas congruentes con la normatividad aplicable.	Resultado de los Subcomités de Licencias Médicas en las CMF's.	100%

Acciones de modernización, mejora, productividad y eficiencia

V. Gobierno digital

Objetivo: Mejorar los procesos administrativos y la entrega de servicios públicos mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones.

Estrategia	Compromiso	Periodo de ejecución	Indicador	Línea base	Meta	Medio de verificación	Diciembre
Aprovechar y optimizar el uso de los recursos de TIC para elevar la eficiencia operativa del Gobierno.	13. Desarrollo de Sistema Informático de la Voz del Usuario.	2008	Sistema informático de la voz del usuario integrado.	0	1 Sistema informático integrado.	Software que integra la voz del usuario que se capta en la SFP y en el ISSSTE implantado en CMF piloto.	25%

Nota: El orden de los compromisos relacionados con los apartados I, II, III y V, corresponden a la identificación que la Secretaría de la Función Pública realizó con base en el Plan de Implementación de diez Instituciones con procesos y trámites en la Administración Pública Federal.

Representantes de dicha Secretaría en las diversas reuniones que antecedieron a la integración final del presente Convenio, solicitaron en varias ocasiones que se conservara el orden de dichos compromisos, pues su secuencia obedece al registro de las estrategias que lo contienen.

SIGLAS	SIGNIFICADO
APF	Administración Pública Federal
CMF	Clínica de Medicina Familiar
CMF's	Clínicas de Medicina Familiar
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
MUPA	Manual Unico de Procesos Administrativos
NOM	Norma Oficial Mexicana
SCMTI	Sistema de Cita Médica Telefónica e Internet
SSA	Secretaría de Salud
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Acciones de modernización, mejora, productividad y eficiencia

Compromisos de Gestión Delegacionales y de Hospitales Regionales Desconcentrados

NOVIEMBRE definitivo

Estrategia	Compromiso	Periodo de ejecución	Indicador	Líneas Base*	Metas*	Medio de verificación	Calificación
1.- OPORTUNIDAD Y CALIDAD DE LA INFORMACION.	1.1 Entrega puntual y correcta del Informe Mensual de la Unidad Médica en el Sistema de Información de Estadística Local (SIEL).	2008	Entrega oportuna y con datos completos y correctos, de la base de datos correspondiente a las actividades de atención curativa, en el Sistema de Información Estadística Local (SIEL).	8.90	9.35	Los formatos fuente para la captura de actividades realizadas en el Sistema de Información Estadística (SIEL). Las unidades de salud sólo capturarán los datos que les sean aplicables, de acuerdo a la tipología y nivel de atención de la unidad, así como a los servicios que ésta otorga.	9.05
	1.2 Captura puntual y correcta en el Sistema de Información Médico Financiero (SIMEF), de la información requerida en los módulos de Medicina Preventiva y Medicina Curativa.	2008	Captura oportuna y con datos completos y correctos, de la base de datos correspondiente a las actividades de atención de medicina preventiva y curativa.	5.10	7.65	Los resultados de los cierres de bases de datos generados por el SIMEF, los cuales pueden ser consultados en el sistema, tanto por el evaluador como por los usuarios del sistema. Las unidades de salud sólo capturarán los datos que les sean aplicables, de acuerdo a la tipología y nivel de atención de la unidad, así como a los servicios que ésta otorga.	6.32

Estrategia	Compromiso	Periodo de ejecución	Indicador	Líneas Base*	Metas*	Medio de verificación	Calificación
	1.3 Entrega puntual y correcta del reporte mensual de morbilidad, mortalidad y procedimientos en medicina, por parte de las clínicas hospitales.	2008	Entrega oportuna, completa y correcta, de la base de datos del reporte mensual de la codificación capturada y enviada a través de Internet, en el programa informático SIEPH de las hojas de egresos hospitalarios.	9.10	9.55	Los formatos SM1-5 (hojas de egreso hospitalario) y las hojas de operaciones, codificadas con el CIE-10 (décima revisión) para diagnósticos y el CIE-9MC (novena revisión con modificación clínica) para procedimientos médico-quirúrgicos que se aplican a los derechohabientes internados en camas censables, capturados en el Sistema de Ingresos, Egresos y Procedimientos Hospitalarios (SIEPH).	8.91
	1.4 Cumplir en tiempo y correctamente con el cierre contable delegacional y el de los hospitales desconcentrados.	2008	Medición del cumplimiento de los diversos módulos que deben de contabilizarse dentro del cierre contable mensual por parte de las delegaciones y hospitales desconcentrados.	8.60	9.05	Registro contable a través del Sistema de Contabilidad Institucional (SICONI).	9.61
	1.5 Cumplir en tiempo y correctamente con las conciliaciones bancarias de las delegaciones y hospitales desconcentrados.	2008	Medición del cumplimiento de la elaboración de las conciliaciones bancarias, por delegación u hospital desconcentrado, con un mes de desfase.	8.20	8.60	Registro contable a través del Sistema de Contabilidad Institucional (SICONI) y Sistema Automatizado de Conciliaciones Bancarias (CONCIBCO).	7.96
	1.6 Entrega puntual y correcta del informe mensual de la productividad de teleconsulta por unidad médica con equipo de telemedicina.	2008	Cumplir con la entrega del Reporte Mensual de Productividad de Telemedicina por cada unidad médica de la delegación que cuente con equipo de telemedicina, así como los Hospitales Regionales y el Centro Médico Nacional.	N.D.	9.00	Reporte Mensual de Productividad de Telemedicina enviado a través de correo electrónico y registros del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de Pacientes (SIRECO).	9.78
2.- EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA PREVENTIVA.	2.1 Alcanzar el 100% de cumplimiento en la meta programada para la detección de cáncer cervicouterino en mujeres de 25 a 64 años de edad.	2008	Porcentaje de cumplimiento de la meta programática de estudios de citología exfoliativa (Papanicolaou) realizados a mujeres de 25 a 64 años, de la población amparada por las unidades de salud en relación con la programación establecida.	8.40	8.80	Formato de Reporte Mensual de Detecciones de Cáncer Cervicouterino por unidad de salud.	9.23
	2.2 Integración y funcionamiento de cuatro Grupos de Ayuda Mutua (diabetes, obesidad, hipertensión y adicciones) por cada clínica hospital y clínica de medicina familiar.	2008	Realización por cada unidad de salud que participa en el programa (clínica hospital y clínica de medicina familiar) de un mínimo de 2 sesiones al mes por GAM's, integrados por cada uno de los cuatro grupos, en cada unidad médica participante.	8.00	8.40	Reporte mensual del concentrado delegacional del "Programa de Círculos de Apoyo y Grupos de Ayuda Mutua".	9.87

Estrategia	Compromiso	Periodo de ejecución	Indicador	Líneas Base*	Metas*	Medio de verificación	Calificación
	2.3 Lograr cobertura de vacunación del 95% mínimo, en niños menores de cinco años, en las áreas de responsabilidad institucional.	2008	Porcentaje de cobertura con esquemas básicos completos de vacunación en menores de 5 años del área de responsabilidad institucional.	N.D.	7.65	Reportes de cobertura por tipo de biológico, según grupo de edad por municipio con ventana de oportunidad del Sistema de Información del Programa de Vacunación Universal (PROVAC).	4.19
	2.4 Entregar la Cartilla Nacional de Salud al 20% de derechohabientes establecidos en la meta de consulta externa general, registrada en el Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal.	2008	Porcentaje de cartillas entregadas mensualmente en relación a la meta, que corresponderá al 20% del total de consulta externa general programada en el Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP), como Avance Físico Financiero de las CMF.	N.D.	8.00	Reporte mensual del concentrado delegacional de cartillas de salud entregadas por las CMF y programación de metas de consulta externa general registradas en el (SPEP).	9.51
3.- EFICIENCIA EN LOS SERVICIOS DE MEDICINA CURATIVA	3.1 Cumplir con un estándar de cuatro consultas en promedio por hora médico familiar, tres por hora médico especialista y dos consultas por hora médico en psicología, psiquiatría, geriatría, gerontología, rehabilitación y odontología especializada.	2008	Consiste en mostrar la razón promedio de consultas otorgadas por hora-médico y tipo de atención en la consulta externa (familiar y de especialidad), en relación al número de horas laboradas en la consulta por los médicos familiares o especialistas, según corresponda.	7.20	8.00	Sistema de Información de Estadística Local (SIEL) para unidades del primer nivel de atención y Sistema de Información Médico Financiero (SIMEF) para hospitales generales y hospitales desconcentrados, revisando el total de consultas otorgadas por médico y total de horas laboradas en consulta.	7.79
	3.2 No rebasar un estándar del 10% de pases a especialidades otorgados en consultas externa de primer nivel y uno de 5% en segundo nivel.	2008	Porcentaje de pases a alguna especialidad requerida para valoración de derechohabientes en la consulta externa de las unidades de salud del primer nivel de atención y del segundo nivel.	8.30	8.70	Formato del Informe Diario de Labores del Médico, capturado en el Sistema de Información Estadística Local (SIEL) y/o el Sistema de Información Médico Financiero (SIMEF).	9.04
	3.3 Cumplir con un estándar del 80% de ocupación mínima de las camas censables.	2008	Porcentaje de camas censables que en promedio estuvieron ocupadas en un período dado, el estándar a cumplir es de 80% o más en el período evaluado.	5.60	6.20	Información de los días-paciente y días-cama registrados en la unidad hospitalaria, capturados en la base de datos del Sistema de Ingresos, Egresos y Procedimientos Hospitalarios (SIEPH) para clínicas hospital y/o el Sistema de Información Médico Financiero (SIMEF) para hospitales generales y hospitales desconcentrados.	5.40
	3.4 Cumplir con un estándar de 50% de contrarreferencia de pacientes del total de pacientes referidos.	2008	Porcentaje de pacientes contrarreferidos a sus unidades de origen.	N.D.	6.00	Sistema de Referencia y Contrarreferencia de Pacientes (SIRECO).	7.29

Estrategia	Compromiso	Periodo de ejecución	Indicador	Líneas Base*	Metas*	Medio de verificación	Calificación
	3.5 Cumplir con un estándar de cuatro intervenciones quirúrgicas mayores (Incluyendo las de corta estancia) por sala de operaciones, por día.	2008	Índice de intervenciones quirúrgicas mayores, incluyendo las de corta estancia, por sala de operaciones existente, por día, en las clínicas hospital, hospitales generales y hospitales desconcentrados.	N.D.	8.00	El SIEPH "Sistema de Ingresos, Egresos y Procedimientos Hospitalarios" para clínicas hospital y/o el Sistema de Información Médico Financiero (SIMEF) para hospitales generales y hospitales desconcentrados, de donde se obtiene el número de intervenciones quirúrgicas realizadas por unidad de salud.	8.24
	3.6 Cumplir con un estándar mensual mínimo en el índice de rotación de camas censables en medicina interna, del 5.85 en clínicas hospitalares, del 3.75 en hospitales generales y del 3.20 en hospitales generales y del 4.25 en hospitales regionales y en el Centro Médico Nacional.	2008	Movimiento en cuanto a ocupación por número de pacientes de las camas censables de medicina interna, en un periodo determinado.	N.D.	8.00	Sistema de Ingresos, Egresos y Procedimientos Hospitalarios (SIEPH) para clínicas hospital y/o el Sistema de Información Médico Financiero (SIMEF) para hospitales generales y hospitales desconcentrados.	5.92
	3.7 Cumplir con un estándar mensual mínimo en el índice de rotación de camas censable en cirugía general, del 6.70 en clínicas hospitalares, del 5.00 en hospitales general y del 4.25 en hospitales regionales y en el Centro Médico Nacional.	2008	Movimiento en cuanto a ocupación por número de pacientes de las camas censables de cirugía general, en un periodo determinado.	N.D.	8.00	Sistema de Ingresos, Egresos y Procedimientos Hospitalarios (SIEPH) para clínicas hospital y/o el Sistema de Información Médico Financiero (SIMEF) para hospitales generales y hospitales desconcentrados.	6.81
	3.8 Cumplir con un estándar de 80% de ocupación mínima en el servicio de pediatría.	2008	Porcentaje de camas censables que en promedio estuvieron ocupadas en el servicio en un periodo dado.	3.70	5.55	Información de los días-paciente y días-cama registrados en el servicio de pediatría de la unidad hospitalaria, capturados en la base de datos del Sistema de Ingresos, Egresos y Procedimientos Hospitalarios (SIEPH) y/o el Sistema de Información Médico Financiero (SIMEF).	4.88
4.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS	4.1 Lograr una tasa bruta de mortalidad hospitalaria en los servicios de medicina interna, menor o igual al 5% en clínicas hospital, al 8.9% en hospitales y al 11% en unidades del tercer nivel de atención.	2008	Porcentaje de pacientes fallecidos en los servicios de medicina interna de las unidades hospitalarias, ocurridos en el periodo evaluado.	N.D.	8.00	Sistema de Ingresos, Egresos y Procedimientos Hospitalarios (SIEPH) para clínicas hospital y/o el Sistema de Información Médico Financiero (SIMEF) para hospitales generales y hospitales desconcentrados.	5.85
	4.2 Lograr una tasa bruta de mortalidad hospitalaria, en los servicios de cirugía general, menor o igual al 1% en clínicas hospital, y al 2.1% en unidades del tercer nivel de atención.	2008	Porcentaje de pacientes fallecidos en los servicios de cirugía general de las unidades hospitalarias, ocurridos en el periodo evaluado.	N.D.	8.00	Sistema de Ingresos, Egresos y Procedimientos Hospitalarios (SIEPH) para clínicas hospital y/o el Sistema de Información Médico Financiero (SIMEF) para hospitales generales y hospitales desconcentrados.	7.37
	4.3 Lograr una tasa bruta de mortalidad hospitalaria, en los servicios de pediatría, menor o igual al 1% en unidades del segundo nivel y al 1.25% en unidades del tercer nivel de atención.	2008	Porcentaje de pacientes fallecidos en los servicios de pediatría de las unidades hospitalarias, ocurridos en el periodo evaluado.	N.D.	8.00	Sistema de Ingresos, Egresos y Procedimientos Hospitalarios (SIEPH) para clínicas hospital y/o el Sistema de Información Médico Financiero (SIMEF) para hospitales generales y hospitales desconcentrados.	7.52

Estrategia	Compromiso	Periodo de ejecución	Indicador	Líneas Base*	Metas*	Medio de verificación	Calificación
	4.4 Lograr la certificación por parte del Consejo de Salubridad General, del 30% de los hospitales generales, clínicas de especialidades, clínicas hospitales y clínicas de medicina familiar.	2008	Porcentaje de certificación obtenido del Consejo de Salubridad General (CSG), por parte de los HG, CE, CH, y CMF de una delegación.	N.D.	8.00	Registro de información y avances del proceso de certificación de unidades médicas, existente en la Subdirección de Gestión y Evaluación en Salud de la Subdirección General Médica.	NAM
	4.5 Lograr que el Centro Médico Nacional y los hospitales regionales cuenten con la certificación vigente del Consejo de Salubridad General.	2008	Obtener o recuperar la certificación de la unidad hospitalaria, emitida por el Consejo de Salubridad General (CSG).	N.D.	8.00	Registro de información y avances del proceso de certificación de unidades médicas, de la Subdirección de Gestión y Evaluación en Salud de la Subdirección General Médica.	NAM
	4.6 Lograr cero muertes maternas en embarazadas derechohabientes, imputables a las unidades hospitalarias del Instituto.	2008	Número de muertes maternas notificadas e imputadas a las unidades hospitalarias del Instituto, con dictamen de los Comités de Estudio de Mortalidad Materna y Perinatal.	9.00	9.45	Reporte del Comité de Mortalidad materna de las unidades hospitalarias y Reporte del Comité Estatal de Mortalidad Materna.	8.48
5.- GESTION ADMINISTRATIVA	5.1 Obtener un índice anual acumulado por delegación de un máximo de cuarenta y cinco licencias médicas expedidas por cada cien trabajadores.	2008	Índice trimestral acumulado de licencias médicas expedidas en el periodo evaluado, por cada 100 trabajadores registrados en el Sistema Integral de Prestaciones Económicas (SIPE).	N.D.	8.00	Registro Automatizado de Licencias Médicas (RALM) y Sistema Integral de Prestaciones Económicas (SIPE).	NAM
	5.2 Obtener un índice acumulado mensual de doce licencias como máximo, por cada cien atenciones a trabajadores, otorgadas en hospitales regionales y en el Centro Médico Nacional.	2008	Número acumulado mensual de licencias médicas expedidas en el mes evaluado, por cada 100 consultas y egresos registrados en el SIMEF durante el mismo periodo, correspondientes a trabajadores atendidos en los HR y el CMN.	N.D.	8.00	Registro Automatizado de Licencias Médicas (RALM) y Sistema de Información Médico Financiero (SIMEF).	5.27
	5.3 Solventar el 100% de las observaciones y recomendaciones de auditoría del ejercicio 2007 y anteriores, pendientes de atención al 31 de diciembre de 2007.	2008	Porcentaje mensual de las observaciones y recomendaciones solventadas, en relación a las que se notificaron en las auditorías realizadas a las delegaciones y hospitales desconcentrados, al 31 de diciembre de 2007.	8.30	8.70	Reportes del Sistema de Información Periódica de Control de Auditoría (SIPCA), que aplica el Organismo Interno de Control en el ISSSTE.	6.96

*Líneas base y metas, corresponden a las calificaciones de los resultados de los índices correspondientes, con base en las Fichas Técnicas del Acuerdo de Gestión 2008.

NAM: Significa que la evaluación del compromiso no está programada para este mes.

N.D.: Significa no disponible.

SIGLAS	SIGNIFICADO
CE	Clínica de Especialidades
CH	Clínica Hospital.
CMF	Clínica de Medicina Familiar
CMF's	Clínicas de Medicina Familiar
CMN	Centro Médico Nacional
CONCIBCO	Sistema Automatizado de Conciliaciones Bancarias
CSG	Consejo de Salubridad General
GAM	Grupo de Ayuda Mutua
GAM's	Grupos de Ayuda Mutua
HG	Hospital General
HR	Hospital Regional
MUPA	Manual Unico de Procesos Administrativos
PROVAC	Programa de Vacunación Universal
RALM	Registro Automatizado de Licencias Médicas
SICONI	Sistema de Contabilidad Institucional
SIEL	Sistema de Información Estadística Local
SIEPH	Sistema de Ingresos, Egresos y Procedimientos Hospitalarios
SIMEF	Sistema de Información Médico Financiero
SIPCA	Sistema de Información Periódica de Control de Auditoría
SIPE	Sistema Integral de Prestaciones Económicas
SIRECO	Sistema de Referencia y Contrarreferencia de Pacientes
SPEP	Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal

NOTA: Se reporta noviembre definitivo, en virtud de que el informe consolidado de la totalidad de Centros de Trabajo relacionados con el otorgamiento de servicios médicos, cierra un mes después del periodo que se reporta. Asimismo, toda la información relacionada con el Avance de los Acuerdos de Gestión Delegacionales, debe coincidir con lo reportado en la página web del ISSSTE. En este caso el reporte dado de alta corresponde a noviembre de 2008.

ANEXO III

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)

Acciones de Reorientación Financiera

ESTIMACION DE RECURSOS A REORIENTAR EN 2008, \$992.1 Millones de Pesos

Concepto	Importe	Avance a Diciembre
Recuperación parcial sobre el pago de adeudos de impuestos sobre nómina.	102.0	88.5
Proyecto de Bancarización.	72.7	59.4
Ahorro del 5.0% en gastos administrativos.	376.7	319.9
Ahorro en licitaciones por adquisición de medicamentos.	315.0	302.2
Reorientación de recursos no comprometidos.	125.7	126.1
TOTAL	992.1	896.1

Los recursos sujetos al Programa de Reorientación Financiera, deberán privilegiar el desarrollo de acciones prioritarias en materia de abasto de medicamentos, abatimiento al rezago quirúrgico, ampliación de cobertura en servicios integrales, así como para mejorar los niveles de cobertura en las Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil, entre otras.

Las cifras reportadas al cuarto bimestre se mantuvieron sin cambios al cierre 2008

México, D.F., a 30 de enero de 2009.- El Director de Finanzas, **Jesús Villalobos López**.- Rúbrica.

(R.- 282994)

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

ACUERDO Específico de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que determina las instancias y servidores públicos facultados para aplicar las Disposiciones del Acuerdo General que establece las Bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.

ACUERDO ESPECIFICO DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, QUE DETERMINA LAS INSTANCIAS Y SERVIDORES PUBLICOS FACULTADOS PARA APLICAR LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES PARA QUE EN EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, PRESTACION DE SERVICIOS, OBRA PUBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SE AJUSTEN A LOS CRITERIOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTICULO 1

OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto determinar las instancias y servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultados para aplicar las disposiciones del Acuerdo General que establece las bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULO 2

DEFINICIONES

Para los efectos de este Acuerdo Específico, se entenderá por:

- I. **Area de Adquisiciones:** La Dirección General de Recursos Materiales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- II. **Acuerdo:** Acuerdo General que Establece las bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- III. **Acuerdo Específico:** Acuerdo Específico de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que determina las instancias y servidores públicos facultados para aplicar las disposiciones del Acuerdo General que Establece las bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- IV. **Area de Obras:** La Unidad de Control de Obras y Conservación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- V. **Area Operativa, Técnica o Solicitante:** Todas las unidades administrativas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que requieran la contratación de algún servicio, adquisición u obra;
- VI. **Asuntos Jurídicos:** La Coordinación de Asuntos Jurídicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- VII. **Comisión:** La Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- VIII. **Comité:** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública;
- IX. **Contraloría:** La Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

- X. Contratista:** La persona física o moral con la que se celebren contratos de obra pública, de servicios relacionados con la misma o de cualquier naturaleza, según corresponda;
- XI. Día hábil:** Todos los días del año, con excepción de los previstos en el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como los que determine la Sala Superior, a través de sus acuerdos generales, o la Comisión de Administración;
- XII. Finanzas:** La Coordinación Financiera del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- XIII. Integrantes:** Integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública;
- XIV. Organo:** El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- XV. Prestador de Servicios:** La persona física o moral que otorgue servicios de cualquier naturaleza, salvo los relacionados con obra pública;
- XVI. Proveedor:** La persona física o moral que suministre, arriende bienes muebles o preste servicios, y
- XVII. Secretario Administrativo:** El titular de la Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ARTICULO 2

INSTANCIAS COMPETENTES PARA LA INTERPRETACION

La interpretación y aplicación del Acuerdo y del presente Acuerdo Específico, corresponderá a la Comisión, el Comité y el Secretario Administrativo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTICULO 3

DE LA COMISION DE ADMINISTRACION

Conforme a lo previsto en el Acuerdo a la Comisión corresponde:

- I.** Autorizar los Programas Anuales de Ejecución de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y de Obra Pública;
- II.** Determinar los parámetros de los procedimientos de adjudicación;
- III.** Aprobar los contratos cuya vigencia rebasen un ejercicio presupuestal;
- IV.** Autorizar que se celebren contratos fuera de territorio nacional;
- V.** Resolver con carácter de inatacable las inconformidades, y
- VI.** Las demás que le atribuye expresamente el Acuerdo.

ARTICULO 4

DE LA INTEGRACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

El Comité tendrá carácter permanente y estará integrado en los términos siguientes:

Con derecho a voz y voto:

Presidente: El Secretario Administrativo;

Vocales: El Coordinador Financiero;

El Coordinador de Recursos Humanos y Enlace Administrativo;

El Coordinador de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, y

El Director General de Recursos Materiales.

Con voz y sin voto:

Asesor

Permanente: El Coordinador de Asuntos Jurídicos;

Invitado

Permanente: El Contralor Interno;

Invitados: Titulares de las diversas áreas del Organo, cuya intervención considere necesaria el Presidente, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité, y

Secretario

Técnico: El Jefe de la Unidad de Adquisiciones dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales.

El Coordinador de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública suplirá las ausencias del Presidente del Comité, los integrantes con derecho a voz y voto podrán designar por escrito, en caso de ausencia debidamente justificada, a sus respectivos suplentes los cuales participarán con las mismas funciones que tiene asignadas el titular.

Las sesiones no podrán llevarse a cabo, sin la presencia del Presidente o, en su caso, del Coordinador de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, como Presidente suplente.

ARTICULO 5

FUNCIONAMIENTO DEL COMITE

Las sesiones del Comité se celebrarán en los siguientes términos:

- I. Habrá dos sesiones ordinarias al mes, salvo que no existan asuntos a tratar. Sólo en casos justificados se podrán realizar reuniones extraordinarias;
- II. El Comité sesionará válidamente con la presencia de tres de sus integrantes, y las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos. En caso de empate el Presidente del Comité tendrá voto de calidad;
- III. Las reuniones no podrán llevarse a cabo, sin la presencia del Presidente o, en su caso, de su suplente, quien será el Coordinador de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública;
- IV. La convocatoria y el orden del día, junto con la documentación soporte, se entregarán a los integrantes del Comité con dos días hábiles de anticipación a la convocatoria para la celebración de las sesiones ordinarias, y con un día hábil anticipado, para la celebración de sesiones extraordinarias;
- V. De cada sesión se levantará un acta con los acuerdos tomados, la cual será suscrita por los integrantes asistentes;
- VI. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, se presentarán en listados que contengan la información resumida de los casos que se dictaminen en cada sesión y utilizando el formato específico que el Comité autorice para ello;
- VII. El Comité presentará los informes requeridos de los asuntos tratados a la Comisión, con la periodicidad que ésta determine;
- VIII. Invariablemente deberá incluirse en el orden del día un apartado correspondiente al seguimiento de acuerdos emitidos en las sesiones anteriores. En el punto correspondiente a asuntos generales, podrán incluirse asuntos de carácter informativo;
- IX. En la primera sesión del año deberá presentarse a consideración de los miembros del Comité, el calendario de sesiones ordinarias, los Programas Anuales de Ejecución de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública, así como los montos que regirán para los distintos procedimientos licitatorios, en el ejercicio de que se trate, los cuales se someterán a consideración de la Comisión;
- X. El contenido de la información y documentación de los asuntos sometidos a la consideración del Comité por las áreas que los presenten, será bajo la total y absoluta responsabilidad de éstas;

La responsabilidad de cada integrante del Comité quedará limitada al voto o comentario que emita u omita, en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada.

En este sentido, las determinaciones y opiniones de los miembros del Comité, no comprenden las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos.
- XI. Los asuntos que se sometan a la consideración del Comité se presentarán en el formato de acuerdo, que será elaborado por el Secretario Técnico y que en su caso, deberá contener, los datos siguientes:

- a) La información resumida del asunto que se propone sea analizado, la autorización requerida del Comité, en su caso, el nombre de la empresa que se solicita contratar, así como el monto estimado;
- b) Fundamentación Legal;

- c) La motivación y justificación;
- d) Documentación que se anexa;
- e) Lugar y condiciones de entrega, y
- f) El tipo de contrato y de precio.

XII. En este formato el Secretario Técnico anotará el acuerdo emitido por el Comité, el cual dará lectura antes de recabar las firmas correspondientes.

ARTICULO 6

DEL COMITE

Conforme a lo previsto en el Acuerdo al Comité corresponde:

- I.** Autorizar el inicio de los procedimientos de adjudicación que le corresponda, y sus respectivas bases;
- II.** Someter a la consideración de la Comisión, por conducto del Presidente del Comité, los montos a que deberán sujetarse los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres proveedores o contratistas y adjudicación directa;
- III.** Someter a la consideración de la Comisión, por conducto del Presidente del Comité los contratos cuya vigencia rebasen un ejercicio presupuestal;
- IV.** Aprobar la adquisición de bienes muebles remanufacturados o reconstruidos;
- V.** Autorizar la contratación de seguros cuando por su naturaleza o el tipo de riesgo, el costo de aseguramiento represente una erogación que no guarde relación directa con el beneficiario que se obtuvo;
- VI.** Autorizar el pago anticipado de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice;
- VII.** Autorizar la reducción de los plazos establecidos en el procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres proveedores o contratistas cuando este justificada la urgencia de contar con los bienes, servicios y obra pública;
- VIII.** Autorizar la contratación de asesorías técnicas externas;
- IX.** Declarar desierta o cancelar el procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres proveedores o contratistas, cuando los licitantes no cumplan con las disposiciones establecidas en el Acuerdo o cuando así se justifique.

Se tendrán por no aceptables los precios a que se refiere el artículo 73 fracción III del Acuerdo, cuando este exceda de un veinte por ciento con relación al presupuesto base;
- X.** Autorizar los ajustes de precios y de costos pactados en los contratos, convenios o pedidos;
- XI.** Autorizar en casos justificados, las prórrogas en los plazos de entrega y ejecución pactados;
- XII.** Solicitar la intervención del Contralor Interno para iniciar los procedimientos correspondientes por el incumplimiento a las disposiciones del Acuerdo;
- XIII.** Atender y resolver sobre las diferentes peticiones de las áreas operativas y delegaciones administrativas;
- XIV.** Determinar al proveedor, contratista o prestador de servicios a quien se le adjudicará el contrato o pedido correspondiente en los procedimientos licitatorios, con base en los informes ejecutivos;
- XV.** Aprobar el programa de aseguramiento de los bienes patrimoniales del Organismo y vigilar que las pólizas de seguros se contraten conforme a las necesidades del mismo;
- XVI.** Establecer criterios conforme los cuales las áreas operativas contarán con los elementos necesarios, para los casos en los que deba emitirse la descalificación de aquellas propuestas que se consideren insolventes;
- XVII.** En materia de adquisición y arrendamiento de bienes inmuebles;
 - a)** Conocer y emitir opinión respecto a los dictámenes, avalúos y demás documentos que acrediten la propiedad, el uso de suelo y factibilidad de los inmuebles que se requieran adquirir para la instalación o reubicación de áreas jurisdiccionales, de apoyo técnico y administrativas del Organismo conforme a los lineamientos expedidos en la materia;

- b) Someter a la consideración de la Comisión, por conducto del Presidente del Comité, la adquisición de bienes inmuebles;
 - c) Valorar la información contenida en los dictámenes para el arrendamiento de inmuebles y, en su caso, autorizar la negociación del contrato respectivo;
 - d) Autorizar la celebración de contratos de arrendamiento cuando el monto mensual de la renta no exceda la cantidad equivalente a 700 veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, más el Impuesto al Valor Agregado;
 - e) Autorizar, en caso de urgencia y plena justificación, que se celebren contratos de arrendamiento cuyo importe rebase el precio establecido en la justipreciación de renta correspondiente;
 - f) Autorizar el incremento del monto de las rentas cuando, de mediar causas justificadas, con excepción de dar por terminado el contrato de arrendamiento en vigor, no sea posible sujetarlas al aumento del Índice Nacional de Precios al Consumidor emitido por el Banco de México, durante el período de vigencia del contrato, y
 - g) Autorizar, en su caso, y con plena justificación, un plazo mayor de seis meses para la realización de las mejoras en los inmuebles arrendados, cuando las áreas jurisdiccionales, de apoyo técnico o administrativas acrediten que existen causas justificadas para ello; asimismo, autorizar el monto de inversión que se determinará considerando la rentabilidad de la inversión con relación al tiempo de arrendamiento y con los dictámenes que emita el Área de Obras.
- XVIII.** Autorizar las adjudicaciones por monto, de las contrataciones no programadas previa verificación de la disponibilidad presupuestal;
- XIX.** Autorizar la conveniencia de utilizar la modalidad de subasta a la inversa ya sea de forma presencial o electrónica;
- XX.** Hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes;
- XXI.** Autorizar la exención de la obligación de presentar la garantía de cumplimiento, tratándose de servicios de asesoría externa, de aportación literaria, académica o cuando por la naturaleza del servicio así se requiera;
- XXII.** Autorizar el otorgamiento de los anticipos en materia de obra pública. En todo caso garantizará que éstos se amorticen en el año en que se otorguen;
- XXIII.** Autorizar la exclusión de proveedores, prestadores de servicios y contratistas de los respectivos catálogos, así como la suspensión, terminación anticipada o rescisión de los contratos que haya autorizado;
- XXIV.** Establecer Subcomités específicos para la revisión de bases o atender aspectos relevantes del Comité, y
- XXV.** Las demás que le señale la Comisión, y que le atribuye expresamente el Acuerdo.

ARTICULO 7

DEL PRESIDENTE

El Presidente del Comité tendrá las funciones siguientes:

- I.** Informar a la Comisión sobre el ejercicio de las atribuciones del Comité, cuando sea requerido;
- II.** Convocar al Comité a reuniones ordinarias, y extraordinarias, cuando sea necesario;
- III.** Presidir, dirigir y moderar las sesiones, así como emitir su voto respecto de los asuntos puestos a consideración del Comité;
- IV.** Aprobar y suscribir las convocatorias de las licitaciones públicas;
- V.** Designar al responsable de presidir los actos durante el desarrollo de licitaciones públicas o de invitación a cuando menos tres proveedores o contratistas;
- VI.** Requerir a las diversas áreas del Órgano la asesoría y estudio pormenorizado de cuestiones de carácter técnico especializado respecto de asuntos que sean sometidos al Comité. Cuando juzgue necesario, podrá citar a sus titulares para que concurran a las sesiones correspondientes con el carácter de asesores temporales o invitados;
- VII.** Representar al Comité;
- VIII.** Autorizar las convocatorias y el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;

- IX. Vigilar el correcto funcionamiento del Comité;
- X. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y demás ordenamientos de la materia, observando en todo momento las obligaciones contenidas en el artículo 8o. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y
- XI. Las demás funciones que le sean encomendadas por la Comisión y el propio Comité.

ARTICULO 8

DE LOS VOCALES.

Los vocales tendrán las funciones siguientes:

- I. Asistir a las reuniones ordinarias o extraordinarias que celebre el Comité;
- II. Analizar, y en su caso, aprobar el orden del día de la sesión correspondiente;
- III. Dar su opinión y emitir su voto respecto de los asuntos puestos a su consideración;
- IV. Remitir, en su caso, al Secretario Técnico del Comité, oportunamente, los documentos de los asuntos que deseen someter a la consideración del Comité;
- V. Verificar que el desarrollo de las sesiones del Comité se realice de acuerdo con los lineamientos de integración y funcionamiento del Comité;
- VI. Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y demás ordenamientos en la materia, observando en todo momento las obligaciones contenidas en el artículo 8o. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y
- VII. Las demás funciones que le sean encomendadas por el Comité.

ARTICULO 9

DEL SECRETARIO TECNICO

El Comité se auxiliará en lo administrativo con un Secretario Técnico, que será el Jefe de la Unidad de Adquisiciones del Area de Adquisiciones, se encargará de lo siguiente:

- I. Elaborar y someter a la autorización del Presidente del Comité la convocatoria y el orden del día de la sesión correspondiente;
- II. Remitir a los integrantes del Comité las convocatorias y el material de trabajo preparado ex profeso para las reuniones ordinarias y extraordinarias;
- III. Pasar lista de asistencia para determinar si existe quórum en la sesión a celebrarse;
- IV. Suscribir los oficios cuya expedición haya acordado el Comité;
- V. Elaborar los comunicados mediante los cuales se les notifica a las distintas áreas los acuerdos del Comité, respecto de los asuntos resueltos por las mismas;
- VI. Elaborar las actas en las sesiones que se someterán a la aprobación del Comité e integrarlas al expediente respectivo;
- VII. Certificar las copias de las actas que se generen en las sesiones, así como los demás documentos que obren en los archivos del propio Comité, cuando proceda su expedición;
- VIII. Registrar los acuerdos del Comité y darles el debido seguimiento;
- IX. Vigilar que el archivo de los documentos analizados por el Comité esté completo y se mantenga actualizado, cuidando su conservación por el tiempo mínimo que marca la ley;
- X. Vigilar que cada asunto aprobado por el Comité esté respaldado con la firma de los miembros asistentes a la sesión celebrada;
- XI. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y demás ordenamientos de la materia, observando en todo momento las obligaciones contenidas en el artículo 8o. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y
- XII. Las demás funciones que le sean encomendadas por la Comisión o el Presidente del Comité.

ARTICULO 10

DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Conforme a lo previsto en el Acuerdo al Secretario Administrativo corresponde:

- I. Presidir, dirigir y moderar las sesiones del Comité, así como emitir su voto respecto de los asuntos puestos a consideración del Comité;
- II. Determinar la rescisión administrativa de las relaciones contractuales que autorice, y
- III. Autorizar la modificación a los contratos en materia de obra cuando el monto a autorizar rebase el dieciséis por ciento y hasta el veinticinco por ciento.

ARTICULO 11

DE LA COORDINACION DE ASUNTOS JURIDICOS

Conforme a lo previsto en el Acuerdo a Asuntos Jurídicos corresponde:

- I. Presentar al Comité opinión fundada y motivada respecto de la declaratoria de impedimento para contratar;
- II. Elaborar el dictamen resolutivo legal que determine la solvencia de las propuestas;
- III. Emitir opinión respecto del anticipo no amortizado, y
- IV. Las demás que le atribuye expresamente el Acuerdo.

ARTICULO 12

DE LA COORDINACION FINANCIERA

Conforme a lo previsto en el Acuerdo a Finanzas corresponde:

- I. Elaborar el dictamen resolutivo financiero, y
- II. Las demás que le atribuye expresamente el Acuerdo.

ARTICULO 13

DE LAS AREAS DE ADQUISICIONES Y DE OBRAS

Conforme a lo previsto en el Acuerdo a las Areas de Adquisiciones y de Obras corresponde:

- I. Rendir informe trimestralmente al Comité del cumplimiento del avance de los programas anuales y sus modificaciones;
- II. Solicitar al Comité cuando así se requiera la contratación de asesorías técnicas, incluyendo investigación de mercado, verificación de precios, pruebas de calidad y demás actividades relacionadas;
- III. Informar trimestralmente al Comité de los procedimientos adjudicatarios que se lleven a cabo;
- IV. Llevar en forma coordinada un padrón del Poder Judicial de la Federación de proveedores y contratistas que hayan incurrido en alguna causa de impedimento;
- V. Elaborar o solicitar en su caso el dictamen resolutivo técnico que determine la solvencia de las propuestas;
- VI. Elaborar el dictamen resolutivo económico;
- VII. Solicitar al área operativa la justificación de adquisición de equipos en los que éstos sólo operen con insumos específicos de la marca del mismo equipo;
- VIII. Presidir el acto de apertura de propuestas según corresponda;
- IX. Establecer el procedimiento de adjudicación;
- X. Elaborar el informe ejecutivo;
- XI. Presentar al Comité un informe mensual de las operaciones realizadas al amparo del artículo 75 del Acuerdo;
- XII. Administrar un portal en Internet del Organo, que en su caso, se utilizará para las subastas electrónicas a la inversa;
- XIII. Revisar y actualizar de manera sistemática el catálogo de bienes y servicios específicos, que podrán ser objeto del procedimiento de subasta a la inversa como un procedimiento alternativo a los demás procedimientos de adjudicación, autorizado por el Comité. Dicho catálogo se debe dar a conocer en el portal de Internet del Organo en forma permanente;
- XIV. Realizar el procedimiento de adjudicación en casos urgentes, informando de inmediato al Comité señalando los motivos que originaron la urgencia, la identidad del proveedor o contratista y el monto del contrato;

- XV. Plantear la conveniencia de garantizar el sostenimiento de oferta de la propuesta que se formule;
- XVI. Elaborar el finiquito correspondiente para dar por concluidos parcial o totalmente los contratos, entendiéndose por finiquito en materia de adquisiciones lo referente a la recepción de conformidad del bien o servicio;
- XVII. Elaborar un informe respecto del anticipo no amortizado el cual deberá contener la opinión de Asuntos Jurídicos a fin de someterlo al Comité para efectos del cobro de la garantía;
- XVIII. Serán responsables del control y supervisión del catálogo de proveedores, prestadores de servicios y contratistas, por lo que resguardarán la documentación e información que les sea presentada, llevando un registro documental y electrónico de éstos, y
- XIX. Las demás que le atribuye expresamente el Acuerdo.

ARTICULO 14

DE LA DIRECCION GENERAL DE LA UNIDAD DE SISTEMAS

Conforme a lo previsto en el Acuerdo a la Dirección General de la Unidad de Sistemas corresponde:

- I. Publicar en la página de Internet del Organo los Programas Anuales de Ejecución, y
- II. Las demás que le atribuye expresamente el Acuerdo.

ARTICULO 15

DE LA CONTRALORIA INTERNA.

Conforme a lo previsto en el Acuerdo a la Contraloría Interna corresponde:

- I. Intervenir en las reuniones del Comité, con el carácter de invitado permanente con derecho a voz pero sin voto;
- II. Analizar los documentos que le sean turnados por el Comité;
- III. En caso de ser requerido, dar opinión respecto de los asuntos puestos a consideración del Comité y proponer medidas preventivas en los casos que lo amerite;
- IV. Presentar a la Comisión dictamen respecto de las inconformidades, y
- V. Las demás que le atribuye expresamente el Acuerdo.

ARTICULO 16

DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDAD

El procedimiento de inconformidad se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. El promovente cuenta con el plazo de 5 días hábiles para presentar la inconformidad, mismos que se cuentan a partir de que se tiene conocimiento del hecho motivo de la inconformidad;
- II. Se emitirá acuerdo de admisión, prevención o desechamiento, de forma inmediata a la presentación del escrito de inconformidad, previo visto bueno del Secretario Administrativo;
- III. Se notificará de la admisión, prevención o desechamiento al Inconforme, a los tres días hábiles contados a partir de la fecha del acuerdo respectivo;
- IV. Se podrá decretar la suspensión o no del procedimiento adjudicatario con base en la opinión que emita el área operativa, observando en todo momento, que con la suspensión no se cause perjuicio al interés social o se contravengan disposiciones de interés público y previa opinión del Secretario Administrativo;
- V. Se solicitará el informe, respecto de los hechos señalados en el escrito de inconformidad, el cual se deberá rendir en un término de 2 días hábiles a partir de la fecha de emisión del acuerdo de admisión en su caso;
- VI. Se solicitará informe al tercero Interesado, en un término de 2 días hábiles contados a partir de la admisión del escrito de inconformidad;

Para dar cumplimiento a las etapas anteriores se contará con un término de 10 días hábiles contados a partir de la admisión del escrito de inconformidad respectivo.
- VII. Emitir y hacer del conocimiento de la Comisión, la opinión respecto de la procedencia o improcedencia de la inconformidad presentada, una vez dictado el acuerdo de cierre de instrucción;

- VIII. Evaluar y analizar en un término de 10 días hábiles contados a partir del cierre de instrucción, las constancias que integran el expediente;
- IX. Una vez analizadas las constancias en el término señalado anteriormente se emitirá resolución la cual se presentará a la Comisión en la sesión ordinaria inmediata siguiente para su valoración, y
- X. Una vez aprobada la resolución por la Comisión se notificará a las partes que intervinieron en el proceso al día siguiente hábil, contado a partir de la fecha de la resolución dictada.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo Específico entrará en vigor a partir del primero de febrero de dos mil nueve, debiéndose publicar con anticipación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abrogan los Acuerdos Generales 22-05E y 025/S60, y se derogan todas las disposiciones, acuerdos, lineamientos, manuales de organización y procedimientos que se contrapongan a este acuerdo.

TERCERO.- Los procedimientos de adjudicación iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo, deberán seguirse conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

La Magistrada Presidenta, **María del Carmen Alanís Figueroa.-** Rúbrica.- Los Comisionados: Consejera, **María Teresa Herrera Tello.-** Rúbrica.- Consejero, **Indalfer Infante Gonzales.-** Rúbrica.- Magistrado, **Constancio Carrasco Daza.-** Rúbrica.- El Secretario de la Comisión de Administración, **Diego Gutiérrez Morales.-** Rúbrica.

EL SUSCRITO, MAESTRO **DIEGO GUTIERREZ MORALES**, SECRETARIO DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, PREVIA AUTORIZACION DE LA PRESIDENTA DE LA COMISION DE ADMINISTRACION, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33, FRACCION VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ORGANO JURISDICCIONAL, CERTIFICA: Que el presente documento, en 16 fojas útiles, incluyendo la presente, corresponden al Acuerdo Específico de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que determina las instancias y servidores públicos facultados para aplicar las disposiciones del Acuerdo General que establece las Bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado por la Comisión de Administración, en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 21 de enero de 2009, mediante acuerdo 10/S1(21-I-2009), que obra en los archivos de esta Secretaría Administrativa. Doy fe.- México, Distrito Federal, 27 de enero de 2009.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten normas reglamentarias sobre actos de precampaña, así como de actos anticipados de campaña.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG38/2009.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE ACTOS DE PRECAMPAÑA, ASI COMO DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA.

Antecedentes

- I. El 13 de noviembre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto que reforma los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. El 14 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- III. En sesión extraordinaria celebrada el 26 de enero de 2009, la Comisión de Reglamentos aprobó las normas reglamentarias sobre actos de precampaña, así como de actos anticipados de campaña.

Considerando

1. Que el artículo 41, segundo párrafo, base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que la base IV del artículo 41 constitucional establece que la ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales. La duración de las campañas en el año que sólo se elijan diputados federales, durarán sesenta días. Por otra parte, establece que en ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales. Previendo que, la violación a estas disposiciones por los partidos o cualquier otra persona física o moral será sancionada conforme a la ley de la materia.
3. Que el artículo 134, párrafos octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunden como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. Asimismo, determina que las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.
4. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3 del código comicial federal, el Instituto Federal Electoral se encuentra facultado para aplicar e interpretar las disposiciones legales electorales en el ámbito de su competencia.
5. Que el artículo 106, párrafo 1 del código electoral federal establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del código comicial federal, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
7. Que el artículo 109 del mismo código, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

8. Que el artículo 118, párrafo 1, incisos h), w) y z) del código en cita, dispone que son atribuciones del Consejo General vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego al mismo código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; asimismo, conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en el ordenamiento de la materia; además señala que el Consejo General está facultado para emitir los acuerdos que resulten necesarios para el ejercicio de las atribuciones que tienen encomendadas.
9. Que el artículo 211, párrafos 3 y 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular que participen en los procesos de selección interna convocados por cada partido, no podrán realizar actividades de proselitismo o difusión de propaganda, por ningún medio, antes de la fecha de inicio de las precampañas; la violación a esa disposición se sancionará con la negativa de registro como precandidato. Además establece que queda prohibido a los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular, en todo tiempo, la contratación de propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión; donde, la violación a dicha disposición se sancionará con la negativa de registro como precandidato, o en su caso con la cancelación de dicho registro. Ahora bien, para el caso de comprobarse la violación a esta norma en fecha posterior a la de postulación del candidato por el partido de que se trate, el Instituto Federal Electoral negará el registro legal del infractor.
10. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, párrafos 1 y 2 del código comicial federa, se debe entender por precampaña electoral el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido. Asimismo, por actos de precampaña electoral debe entenderse las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.
11. Que el párrafo 3 del artículo citado menciona que se debe entender por propaganda de precampaña el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo establecido por el referido código y el que señale la convocatoria respectiva difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas.
12. Que de conformidad con el párrafo 4 del mismo artículo, precandidato es el ciudadano que pretende ser postulado por un partido político como candidato a cargo de elección popular, conforme al código de la materia y a los Estatutos de un partido político, en el proceso de selección interna de candidatos a cargos de elección popular.
13. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 213, párrafo 6 del código federal electoral, es competencia directa de cada partido político, a través del órgano establecido por sus Estatutos, o por el reglamento o convocatoria correspondiente, negar o cancelar el registro a los precandidatos que incurran en conductas contrarias al código de la materia o a las normas que rijan el proceso interno, así como confirmar o modificar sus resultados, o declarar la nulidad de todo el proceso interno de selección, aplicando en todo caso los principios legales y las normas establecidas en sus Estatutos o en los reglamentos y convocatorias respectivas. Por otra parte, establece que las decisiones que adopten los órganos competentes de cada partido podrán ser recurridas por los aspirantes o precandidatos ante el Tribunal Electoral, una vez agotados los procedimientos internos de justicia partidaria.
14. Que el artículo 217, párrafo 1, del citado código, establece que a las precampañas y a los precandidatos que en ellas participen les serán aplicables, en lo conducente, las normas previstas en ese mismo código respecto de los actos de campaña y propaganda electoral.
15. Que de conformidad con el citado artículo, párrafo 2 del código electoral federal, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitirá los reglamentos y acuerdos que sean necesarios para la debida regulación de los procesos internos de selección de candidatos a cargos de elección popular y las precampañas, de conformidad con lo establecido en el referido código.
16. Que el artículo 228 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que la campaña electoral es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto, así mismo establece que se debe entender por actos de campaña, propaganda electoral.

17. Que el artículo 342, párrafo 1, incisos a), b), e) y h) del código comicial federal, señala que constituyen infracciones de los partidos políticos el incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 38 y demás disposiciones aplicables; el incumplimiento de las resoluciones o acuerdos del Instituto Federal Electoral; la realización anticipada de actos de precampaña o campaña atribuible a los propios partidos y el incumplimiento de las demás disposiciones previstas en el código federal electoral en materia de precampañas y campañas electorales.
18. Que el artículo 344, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular la realización de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso.
19. Que de conformidad con el artículo 345, párrafo 1, inciso b) del código comicial, constituyen infracciones de los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a partidos políticos, o en su caso de cualquier persona física o moral, contratar propaganda en radio y televisión, tanto en territorio nacional como en el extranjero, dirigida a la promoción personal con fines políticos o electorales, a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, o a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular.
20. Que el artículo 347, párrafo 1 inciso d) del código comicial federal establece que constituyen infracciones a dicha norma por parte de las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión, de los poderes locales, órganos de gobierno municipales, órganos de gobierno del Distrito Federal, órganos autónomos, y cualquier otro ente público, durante los procesos electorales, la difusión de propaganda, en cualquier medio de comunicación social, que contravenga lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 134 de la Constitución.
21. Que el artículo 354 del código electoral determina el catálogo de sanciones en razón de las faltas electorales cometidas.
22. Que el artículo 355, párrafo 1 de la norma electoral establece el procedimiento a seguir en el supuesto de que las autoridades federales, estatales o municipales incumplan los mandatos de la autoridad electoral, no proporcionen en tiempo y forma la información que les sea solicitada, o no presten el auxilio y colaboración que les sea requerida por los órganos del Instituto Federal Electoral.
23. Que de conformidad con el artículo 367, incisos a) y c) del mismo código, dentro de los procesos electorales, la Secretaría del Consejo General instruirá el procedimiento especial cuando se denuncie la comisión de conductas que violen lo establecido en la Base III del artículo 41 o en el séptimo párrafo del artículo 134 de la Constitución y que constituyan actos anticipados de precampaña o campaña.
24. Que resulta necesario inhibir la comisión de actos anticipados de campaña por parte de los partidos políticos, agrupaciones políticas nacionales, precandidatos y candidatos a puestos de elección popular, en aras de garantizar la equidad de la contienda durante el proceso electoral federal 2008-2009, en razón de lo cual se propone la expedición del presente Acuerdo.

De conformidad con lo expresado anteriormente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, bases IV y V, párrafo primero; 134, párrafos séptimo, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 106, numeral 1; 108; 109; 118, párrafo 1, incisos h), w) y z); 211, párrafos 3 y 5; 212, párrafos 1, 2 y 3; 213, párrafos 4 y 6; 217, párrafos 1 y 2; 228, párrafos 1, 2 y 3; 342, párrafo 1, incisos a), b), e) y h); 344, párrafo 1, inciso a); 345, párrafo 1, inciso b); 347, párrafo 1, inciso d); 354; 355, párrafo 1; y 367, incisos a) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; este órgano colegiado emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO.- Se aprueba el Acuerdo por el que se emiten normas reglamentarias sobre actos de precampaña, así como de actos anticipados de campaña, cuyo texto es el siguiente:

PRIMERA.- Durante el plazo que los partidos políticos hayan establecido para la celebración de sus precampañas, entre el 31 de enero y 11 de marzo, según sea el caso, se permite la realización de actos de proselitismo con publicidad exterior a quienes sean precandidatos únicos o de cualquier método de selección previsto estatutariamente, siempre y cuando el partido político comunique previamente al Instituto de su condición de precandidato a diputados federales, y señalen en su propaganda de manera clara y expresa dicha condición de precandidatos.

Los partidos políticos deberán notificar al Instituto el listado de sus precandidatos en el plazo establecido en el acuerdo CG558/2008 o dentro de los 72 horas siguientes a que la fecha de aprobación del órgano competente.

SEGUNDA.- La condición de precandidatos a que se refiere la norma anterior deberá señalarse también en la publicidad emitida en los casos en los que haya dos o más precandidatos de un partido o coalición al cargo de diputado federal en un distrito.

TERCERA.- En cualquier tiempo, los partidos podrán difundir propaganda política de carácter genérica, conforme a los límites fijados en las leyes, siempre y cuando no promueva candidaturas, solicite el voto a su favor para la jornada electoral federal o incluya de manera expresa, mensajes alusivos al proceso electoral federal y no encuadre en la definición de propaganda electoral en términos del artículo 7 del Reglamento de Quejas y Denuncias.

CUARTA.- Serán actos anticipados de campaña aquellos que se lleven a cabo por precandidatos, precandidatos electos o postulados, partidos políticos, coaliciones o agrupaciones políticas nacionales, o cualquier otra que promueva el voto o tenga mensajes alusivos al proceso electoral federal, que haga referencia a precandidatos, o al proceso electoral a partir del 12 de marzo, o del día siguiente a aquél que un partido político o coalición haya fijado como fecha límite de su proselitismo, y hasta la fecha de inicio de las campañas.

Se considerarán actos anticipados de campaña, la difusión de propaganda política de carácter genérica que lleven a cabo a partir del 12 de marzo y hasta antes de la fecha de inicio de las campañas federales, los precandidatos electos o postulados.

QUINTA.- Independientemente de la celebración de los actos electivos que cada partido realice conforme a sus estatutos y procedimientos internos, se permitirá un acto público formal para declarar a los precandidatos ganadores, electos o postulados, siempre y cuando se realice en un solo día y se comunique previamente al Secretario Ejecutivo del Instituto.

SEXTA.- A más tardar el 31 de marzo de 2009 deberá quedar retirada toda propaganda en bardas y espectaculares; y a más tardar el 12 de marzo de 2009 deberá retirarse las mantas y cualquier propaganda emitida por cualquier otro medio de difusión que haga referencia a precandidatos, precampañas o candidatos.

SEPTIMA.- A partir del 12 de marzo de 2009 y hasta el 2 de mayo, inclusive, podrá permanecer solamente la publicidad exterior sobre propaganda política genérica de los partidos políticos, siempre y cuando no haga referencia alguna a la promoción del voto en general, a favor o en contra de partido, coalición o persona, a cargos de elección popular o al proceso electoral.

OCTAVA.- Las quejas o denuncias que sean presentadas por este motivo serán resueltas en procedimiento especial sancionador, ya sea por el Consejo General o por los Consejos Distritales, de acuerdo con la competencia establecida para dichos órganos tanto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales como en el Reglamento de Quejas y Denuncias del propio Instituto.

NOVENA.- Lo no contemplado por las presentes normas, será resuelto por el Instituto mediante acuerdos de Consejo General, o mediante resoluciones sobre quejas y denuncias que emitan, según sea el caso, en procedimiento especial sancionador, los Consejos Distritales o el Consejo General sobre el asunto referido, o los Consejos Locales mediante el recurso de revisión respecto de impugnaciones sobre resoluciones de los propios Consejos Distritales.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

Transitorio

Unico.- Las presentes normas entrarán en vigor a partir del día de su aprobación por el Consejo General.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 29 de enero de dos mil nueve.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDO por el que se da conocer el calendario de suspensión de labores para el año 2009 en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

ACUERDO POR EL QUE SE DA CONOCER EL CALENDARIO DE SUSPENSION DE LABORES PARA EL AÑO 2009 EN LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

JOSE LUIS SOBERANES FERNANDEZ, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los artículos 15, fracciones II y III y 74 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 18 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, expido el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se establecen como días inhábiles para el año 2009 en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y en consecuencia se interrumpen los plazos para la atención de los asuntos de su competencia establecidos en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como los plazos inherentes a la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los que se indican a continuación:

Febrero	Lunes 2
Marzo	Lunes 16
Abril	Jueves 9 y viernes 10
Mayo	Viernes 1 y martes 5.
Julio	Del lunes 20 de julio al viernes 31 de julio (Primer periodo de vacaciones)
Septiembre	Miércoles 16
Noviembre	Lunes 16
Diciembre	Del lunes 21 de diciembre de 2009 al martes 5 de enero de 2010. (Segundo periodo de vacaciones)

SEGUNDO.- Los titulares de los Organos y Unidades Administrativas, que por necesidades de servicio, así lo consideren, deberán establecer guardias para la atención de los asuntos prioritarios y urgentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó y firma en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de enero de dos mil nueve.- El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **José Luis Soberanes Fernández.**- Rúbrica.

(R.- 282801)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas a partir del 1o. de enero de 2009, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

ACUERDO por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de diciembre de 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AGUSTIN GUILLERMO CARSTENS CARSTENS, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y

CONSIDERANDO

La integración de la recaudación federal participable del mes de noviembre de 2008, con la que se calcularon las participaciones en ingresos federales del mes de diciembre de 2008, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, del Fondo de Compensación, de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios, del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país y del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo.

La determinación de los coeficientes de participación de la primera, segunda y tercera partes del crecimiento del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios, del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país y del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, con los cuales se efectuó la distribución de las participaciones de diciembre de 2008, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

La distribución e integración del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; de las participaciones del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país del mes de diciembre de 2008; el cálculo del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, del mes de noviembre de 2008 liquidadas en diciembre de 2008, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en los cuadros que se relacionan a continuación se da a conocer la recaudación federal participable de noviembre de 2008, las participaciones en ingresos federales por el mes de diciembre de 2008, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas. Las cifras correspondientes al mes de diciembre no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

- Cuadro 1. Recaudación federal participable de noviembre 2008, aplicable para el cálculo de participaciones del mes de diciembre de 2008, conforme a los artículos 2o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 2. Integración de los fondos de participaciones de diciembre de 2008, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 3. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2008, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Cuadro 4. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2008, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 5. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2008, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 6. Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones de diciembre de 2008, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 7. Integración del Fondo General de Participaciones de diciembre de 2008, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 8. Cálculo de los coeficientes de participación del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2008, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 9. Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de diciembre de 2008, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 10. Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2007, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 11. Coeficientes de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios de 2008, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 12. Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de diciembre de 2008, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 13. Cálculo del PIB per cápita estatal no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 14. Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 15. Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de Compensación para 2008, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 16. Distribución del Fondo de Compensación de octubre de 2008, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 17. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de Petróleo y Gas para 2008, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 18. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2008, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 19. Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de noviembre de 2008, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 20. Participaciones provisionales de diciembre de 2008, conforme al artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 21. Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio 2008, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 22. Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de diciembre de 2008, de conformidad con los artículos 2o.-A, fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 23. Cálculo y distribución de las participaciones por el 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo de noviembre de 2008, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 1.

Recaudación federal participable de noviembre de 2008, p/
aplicable para el cálculo de participaciones del mes
de diciembre de 2008

Conceptos	Miles de pesos
Ingresos Tributarios	75,697,000
Renta	46,622,300
Impuesto Empresarial a Tasa Unica	3,321,900
Valor Agregado	36,340,800
Especial sobre Producción y Servicios	-18,131,500
Gasolinas y Diesel	-21,737,000
Artículo 2o.-A. fracción I	-21,737,000
Artículo 2o.-A. fracción II	0
Bebidas Alcohólicas	519,900
Cervezas	1,413,200
Tabacos	1,672,400
Juegos y sorteos	0
Tenencia aeronaves 1/	1,400
Automóviles Nuevos	0
Rendimientos petroleros	157,500
Importación	3,348,900
Exportación	0
Impuesto a los Depósitos en Efectivo	3,343,000
Recargos y actualizaciones 1/	891,100
No Comprendidos 1/2/	-198,400
Derechos	41,579,300
Derecho ordinario sobre hidrocarburos	40,864,000
Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipios 3/	710,100
Derecho de Minería 1/	5,200
Recaudación Federal Participable Bruta	117,276,300
Menos:	1,898,676
20% de Bebidas Alcohólicas	103,980
20% de Cervezas	282,640
8% de Tabacos	133,792
Tenencia estatal y Accesorios	0
Automóviles Nuevos	0
Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipios 3/	710,100
Incentivos Económicos	640,206
Gasolina y diesel artículo 2-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	0
Juegos y sorteos artículo 2o. fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	0
Loterías, rifas, sorteos (premios) artículos 163 y 202 de la Ley del Impuesto sobre la Renta	27,958
Recaudación Federal Participable	115,377,624

p/ Cifras preliminares.

1/ Cifras estimadas con base a información preliminar.

2/ Fracción IV del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008: Contribuciones no comprendidas en las fracciones precedentes causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.

3/ Corresponde a la aplicación del factor de 0.0142 de la recaudación obtenida por el Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 261, segundo párrafo, de la Ley Federal de Derechos y octavo transitorio del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, en materia de hidrocarburos y se derogan y reforman diversas disposiciones del Decreto que reforma diversas disposiciones del Título Segundo, Capítulo XII, de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2005", publicado en el citado órgano de difusión el 1 de octubre de 2007.

Fuente: Unidad de Política de Ingresos, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP.

Cuadro 2.

Integración de los fondos de participaciones
de diciembre de 2008
(Pesos)

Conceptos	Cantidad
Recaudación Federal Participable	
1) Recaudación federal participable de diciembre de 2008	115,377,624,000
2) Recaudación federal participable de 2007	110,761,689,167
3) Crecimiento (1-2)	4,615,934,833
Fondo General de Participaciones	
4) Fondo general de participaciones base 2007 (2 x 20%)	22,152,337,833
5) Fondo general de participaciones crecimiento 2008 (3 x 20%)	923,186,967
5.1) Primera parte 60% del crecimiento de 2008 (5 x 60%)	553,912,180
5.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2008 (5 x 30%)	276,956,090
5.3) Tercera parte 10% del crecimiento de 2008 (5 x 10%)	92,318,697
6) Total fondo general de participaciones de diciembre de 2008 (4+5)	23,075,524,800
Fondo de Fomento Municipal	
7) Fondo de fomento municipal base 2007 (2 x 1%)	1,107,616,892
8) Fondo de fomento municipal crecimiento 2008 (3 x 1%)	46,159,348
8.1) Fondo de fomento municipal crecimiento 2008 sin coordinación (8 x 16.8%)	7,754,771
8.2) Fondo de fomento municipal crecimiento 2008 con coordinación (8 x 83.2%)	38,404,578
9) Total fondo de fomento municipal (7+8)	1,153,776,240
Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios	
10) Participaciones por tabacos labrados	133,792,000
11) Participaciones por cerveza	282,640,000
12) Participaciones por bebidas alcohólicas	103,980,000
13) Total participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios (10+11+12)	520,412,000
Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable	
14) Participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable (1 x 0.136%)	156,913,569
Fondo de Extracción de Hidrocarburos 2008	
15) 0.46% del derecho ordinario sobre hidrocarburos	230,000,000
16) 75% del 0.46% del derecho ordinario sobre hidrocarburos (15 x 75%)	172,500,000
17) 25% del 0.46% del derecho ordinario sobre hidrocarburos (15 x 25%)	57,500,000
18) Fondo de extracción de hidrocarburos (16+17)	230,000,000
Fondo de Compensación 2008	
19) Recaudación de gasolinas y diesel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	849,101,182
20) 2/11 de la recaudación de gasolinas y diesel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	154,382,033

Cuadro 3.

Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2008

Entidades	PIB 2005 (1)	PIB 2006 (2)	Variación 2006/2005 (3=2/1)	Población e/ 2008 (4)	Resultado variación PIB por población (5=3*4)	Coeficientes de participación 1/ 6= (5/Σ5)100
Aguascalientes	91,238,029	103,982,842	1.139688	1,126,627	1,284,003	1.095335
Baja California	264,439,299	294,838,022	1.114955	3,090,354	3,445,607	2.939320
Baja California Sur	45,684,283	50,785,641	1.111665	553,285	615,068	0.524692
Campeche	91,834,264	100,145,949	1.090507	787,983	859,301	0.733038
Coahuila	245,227,583	269,749,909	1.099998	2,605,348	2,865,878	2.444775
Colima	39,771,308	44,144,341	1.109954	594,180	659,513	0.562606
Chiapas	122,646,403	132,834,968	1.083073	4,466,111	4,837,123	4.126371
Chihuahua	333,585,078	372,353,934	1.116219	3,364,055	3,755,021	3.203270
Distrito Federal	1,617,711,460	1,762,764,829	1.089666	8,836,817	9,629,177	8.214295
Durango	98,109,234	106,230,692	1.082780	1,545,378	1,673,304	1.427434
Guanajuato	254,636,013	283,217,380	1.112244	5,023,901	5,587,804	4.766749
Guerrero	122,891,112	130,863,553	1.064874	3,145,012	3,349,042	2.856944
Hidalgo	97,523,455	105,603,627	1.082854	2,410,818	2,610,563	2.226975
Jalisco	469,260,060	508,672,326	1.083988	6,968,009	7,553,239	6.443389
México	719,276,431	793,852,487	1.103682	14,664,047	16,184,445	13.806352
Michoacán	158,256,325	174,732,787	1.104113	3,976,158	4,390,126	3.745054
Morelos	104,642,155	109,687,896	1.048219	1,663,483	1,743,695	1.487481
Nayarit	39,971,772	45,873,796	1.147655	967,335	1,110,167	0.947042
Nuevo León	559,053,307	615,997,969	1.101859	4,400,112	4,848,303	4.135908
Oaxaca	114,055,051	124,450,189	1.091141	3,552,174	3,875,924	3.306408
Puebla	273,253,053	301,185,835	1.102223	5,602,908	6,175,655	5.268223
Querétaro	133,093,449	149,468,888	1.123037	1,693,916	1,902,331	1.622808
Quintana Roo	122,038,413	129,552,796	1.061574	1,273,086	1,351,475	1.152893
San Luis Potosí	137,881,943	155,443,145	1.127364	2,475,172	2,790,420	2.380404
Sinaloa	143,760,349	155,029,519	1.078389	2,648,907	2,856,551	2.436818
Sonora	204,608,504	233,391,551	1.140674	2,490,495	2,840,842	2.423418
Tabasco	94,788,493	104,073,409	1.097954	2,041,267	2,241,217	1.911900
Tamaulipas	251,182,243	263,962,942	1.050882	3,159,793	3,320,570	2.832656
Tlaxcala	39,891,933	43,257,851	1.084376	1,121,769	1,216,419	1.037682
Veracruz	314,312,721	348,369,696	1.108354	7,263,423	8,050,442	6.867535
Yucatán	107,561,335	115,672,261	1.075407	1,901,164	2,044,526	1.744110
Zacatecas	54,252,921	61,150,237	1.127133	1,381,275	1,556,880	1.328117
Totales	7,466,437,979	8,191,341,267	35.156501	106,794,362	117,224,631	100.000000

Fuente: PIB INEGI.

PIB. A miles de pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2008, publicada el 13 de noviembre de 2008 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 4.

Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2008

Entidades	Crecimientos IE p/			Media móvil IE $4=(\Sigma_{(1+2+3)/3})$	Población e/ 2008 (5)	Resultado media móvil por población (6=4 * 5)	Coeficientes de participación 1/ (7= (6/Σ6)100
	2005/2004 (1)	2006/2005 (2)	2007/2006 (3)				
Aguascalientes	1.214	1.165	1.246	1.208	1,126,627	1,361,444	1.121963
Baja California	1.076	1.079	1.083	1.079	3,090,354	3,335,010	2.748374
Baja California Sur	1.164	1.450	1.233	1.283	553,285	709,642	0.584815
Campeche	1.077	1.169	1.216	1.154	787,983	909,127	0.749209
Coahuila	1.006	1.129	1.194	1.110	2,605,348	2,891,169	2.382606
Colima	1.603	1.001	1.152	1.252	594,180	744,124	0.613231
Chiapas	1.114	1.117	1.092	1.108	4,466,111	4,948,044	4.077671
Chihuahua	1.096	1.135	1.039	1.090	3,364,055	3,665,842	3.021012
Distrito Federal	1.091	1.058	1.068	1.073	8,836,817	9,477,721	7.810568
Durango	1.091	1.343	1.021	1.151	1,545,378	1,779,425	1.466420
Guanajuato	1.381	1.154	1.114	1.217	5,023,901	6,111,957	5.036850
Guerrero	1.384	1.166	1.104	1.218	3,145,012	3,830,398	3.156623
Hidalgo	1.249	1.136	1.170	1.185	2,410,818	2,856,764	2.354253
Jalisco	1.093	1.110	1.102	1.102	6,968,009	7,677,185	6.326750
México	1.065	1.111	1.185	1.121	14,664,047	16,431,284	13.540983
Michoacán	1.189	1.230	1.237	1.219	3,976,158	4,845,628	3.993270
Morelos	1.235	0.977	1.390	1.200	1,663,483	1,996,916	1.645653
Nayarit	0.989	1.186	1.325	1.167	967,335	1,128,562	0.930045
Nuevo León	1.168	0.898	1.061	1.042	4,400,112	4,585,428	3.778840
Oaxaca	1.260	1.054	1.140	1.152	3,552,174	4,090,562	3.371023
Puebla	1.174	1.333	1.078	1.195	5,602,908	6,695,887	5.518065
Querétaro	1.568	1.164	1.179	1.303	1,693,916	2,207,782	1.819428
Quintana Roo	1.158	1.154	1.225	1.179	1,273,086	1,501,050	1.237012
San Luis Potosí	0.883	1.087	1.343	1.104	2,475,172	2,733,553	2.252715
Sinaloa	1.116	1.162	1.128	1.135	2,648,907	3,006,630	2.477756
Sonora	1.211	1.014	1.130	1.118	2,490,495	2,784,551	2.294742
Tabasco	1.209	1.162	1.039	1.137	2,041,267	2,320,408	1.912243
Tamaulipas	1.042	1.084	1.109	1.078	3,159,793	3,407,339	2.807980
Tlaxcala	1.081	1.237	0.963	1.094	1,121,769	1,226,926	1.011107
Veracruz	0.932	1.159	1.338	1.143	7,263,423	8,302,154	6.841786
Yucatán	1.129	1.341	0.996	1.155	1,901,164	2,196,229	1.809907
Zacatecas	1.173	1.145	1.127	1.148	1,381,275	1,586,097	1.307099
Totales	1.119	1.101	1.124	36.919	106,794,362	121,344,838	100.000000

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2008, publicada el 13 de noviembre de 2008 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 5.

Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2008

Entidades	Impuestos y derechos (IE) locales de 2007 p/ (1)	Población e/ 2008 (2)	Resultado IE 2007 por población (3=2*1)	Coeficientes de participación 1/ (4=3/Σ3)100
Aguascalientes	1,132,895,366	1,126,627	1,276,350,507,510,480	0.191900
Baja California	5,346,041,217	3,090,354	16,521,159,859,120,800	2.483971
Baja California Sur	1,160,850,437	553,285	642,281,134,035,545	0.096568
Campeche	797,308,033	787,983	628,265,175,767,439	0.094460
Coahuila	2,772,722,718	2,605,348	7,223,907,587,895,860	1.086121
Colima	722,108,509	594,180	429,062,433,877,620	0.064510
Chiapas	1,691,680,742	4,466,111	7,555,233,970,334,360	1.135936
Chihuahua	6,440,191,677	3,364,055	21,665,159,011,970,200	3.257376
Distrito Federal	23,362,471,760	8,836,817	206,449,887,610,788,000	31.039927
Durango	1,213,790,058	1,545,378	1,875,764,452,251,920	0.282023
Guanajuato	4,788,395,261	5,023,901	24,056,423,740,133,200	3.616905
Guerrero	1,688,596,804	3,145,012	5,310,657,211,741,650	0.798462
Hidalgo	1,858,243,753	2,410,818	4,479,887,488,119,950	0.673555
Jalisco	6,813,270,375	6,968,009	47,474,929,292,433,400	7.137899
México	12,101,313,398	14,664,047	177,454,228,430,002,000	26.680404
Michoacán	2,543,362,925	3,976,158	10,112,812,841,142,100	1.520471
Morelos	1,089,557,276	1,663,483	1,812,460,006,152,310	0.272505
Nayarit	760,970,572	967,335	736,113,468,265,620	0.110675
Nuevo León	6,229,504,513	4,400,112	27,410,517,561,705,500	4.121196
Oaxaca	1,145,366,888	3,552,174	4,068,542,480,014,510	0.611709
Puebla	2,853,142,368	5,602,908	15,985,894,198,806,100	2.403494
Querétaro	2,622,569,102	1,693,916	4,442,411,762,526,080	0.667921
Quintana Roo	3,080,850,883	1,273,086	3,922,188,127,234,940	0.589705
San Luis Potosí	1,382,072,798	2,475,172	3,420,867,891,571,260	0.514331
Sinaloa	3,031,310,322	2,648,907	8,029,659,131,118,050	1.207267
Sonora	3,045,042,605	2,490,495	7,583,663,382,539,470	1.140211
Tabasco	740,400,698	2,041,267	1,511,355,511,604,370	0.227234
Tamaulipas	4,258,311,090	3,159,793	13,455,381,574,004,400	2.023029
Tlaxcala	424,211,782	1,121,769	475,867,626,482,358	0.071547
Veracruz	4,906,549,031	7,263,423	35,638,341,082,393,100	5.358257
Yucatán	960,617,139	1,901,164	1,826,290,722,449,800	0.274584
Zacatecas	1,183,811,181	1,381,275	1,635,168,789,035,770	0.245849
Totales	112,147,531,281	106,794,362	665,110,734,063,028,000	100.000000

Fuente: Cuentas Públicas de las entidades.

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales a pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2008, publicada el 13 de noviembre de 2008 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 6.

Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases
Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan
al Fondo General de Participaciones
de diciembre de 2008
(Pesos)

Entidades	80% BET de 1989	Actualización a junio de 2008 d/ 9.797509491
Aguascalientes	788,208	7,722,475
Baja California	2,954,803	28,949,710
Baja California Sur	772,438	7,567,969
Campeche	812,889	7,964,288
Coahuila	2,247,592	22,020,804
Colima	323,808	3,172,512
Chiapas	7,283,222	71,357,437
Chihuahua	8,146,362	79,814,059
Distrito Federal	971,991	9,523,091
Durango	4,235,805	41,500,340
Guanajuato	2,563,631	25,117,199
Guerrero	328,051	3,214,083
Hidalgo	271,544	2,660,455
Jalisco	9,576,691	93,827,721
México	218,256	2,138,365
Michoacán	2,455,046	24,053,336
Morelos	451,987	4,428,347
Nayarit	818,713	8,021,348
Nuevo León	3,047,369	29,856,627
Oaxaca	610,250	5,978,930
Puebla	1,221,283	11,965,532
Querétaro	1,435,730	14,066,578
Quintana Roo	53,930	528,380
San Luis Potosí	1,589,981	15,577,854
Sinaloa	9,406,668	92,161,919
Sonora	11,431,317	111,998,437
Tabasco	2,462,672	24,128,052
Tamaulipas	1,967,010	19,271,799
Tlaxcala	17,902	175,395
Veracruz	9,805,475	96,069,234
Yucatán	1,183,000	11,590,454
Zacatecas	853,445	8,361,635
Totales	90,307,069	884,784,366

d/ Definitivo.

Cuadro 7.

Integración del Fondo General de Participaciones de diciembre de 2008
(Pesos)

Entidades	Fondo General de Participaciones de 2007	Fondo General de Participaciones crecimiento 2008			Resarcimiento BET 2008	Total
		Primera Parte C ₁	Segunda Parte C ₂	Tercera Parte C ₃		
Aguascalientes	253,448,939	6,067,195	3,107,344	177,160	643,540	263,444,178
Baja California	635,563,001	16,281,251	7,611,790	2,293,170	2,412,476	664,161,687
Baja California Sur	160,245,947	2,906,331	1,619,679	89,150	630,664	165,491,771
Campeche	226,439,168	4,060,388	2,074,981	87,204	663,691	233,325,432
Coahuila	538,189,157	13,541,905	6,598,773	1,002,693	1,835,067	561,167,595
Colima	164,236,610	3,116,343	1,698,380	59,555	264,376	169,375,264
Chiapas	1,004,369,892	22,856,470	11,293,359	1,048,682	5,946,453	1,045,514,855
Chihuahua	629,999,297	17,743,303	8,366,876	3,007,167	6,651,172	665,767,814
Distrito Federal	2,744,713,747	45,499,981	21,631,844	28,655,656	793,591	2,841,294,820
Durango	288,519,244	7,906,730	4,061,339	260,360	3,458,362	304,206,034
Guanajuato	855,324,839	26,403,603	13,949,863	3,339,080	2,093,100	901,110,484
Guerrero	493,273,999	15,824,959	8,742,458	737,130	267,840	518,846,386
Hidalgo	395,380,932	12,335,485	6,520,246	621,817	221,705	415,080,185
Jalisco	1,432,795,987	35,690,716	17,522,321	6,589,615	7,818,977	1,500,417,615
México	2,800,368,390	76,475,067	37,502,578	24,631,001	178,197	2,939,155,232
Michoacán	629,287,410	20,744,310	11,059,606	1,403,679	2,004,445	664,499,449
Morelos	323,614,323	8,239,340	4,557,738	251,573	369,029	337,032,003
Nayarit	217,191,062	5,245,782	2,575,817	102,174	668,446	225,783,280
Nuevo León	1,061,831,201	22,909,301	10,465,728	3,804,635	2,488,052	1,101,498,917
Oaxaca	538,451,268	18,314,595	9,336,253	564,722	498,244	567,165,082
Puebla	889,073,482	29,181,328	15,282,616	2,218,874	997,128	936,753,428
Querétaro	376,413,841	8,988,931	5,039,017	616,616	1,172,215	392,230,619
Quintana Roo	265,685,776	6,386,016	3,425,981	544,408	44,032	276,086,212
San Luis Potosí	414,546,142	13,185,348	6,239,030	474,823	1,298,154	435,743,498
Sinaloa	533,055,947	13,497,832	6,862,297	1,114,533	7,680,160	562,210,769
Sonora	552,077,699	13,423,605	6,355,428	1,052,628	9,333,203	582,242,563
Tabasco	919,495,148	10,590,245	5,296,073	209,779	2,010,671	937,601,917
Tamaulipas	623,742,505	15,690,425	7,776,872	1,867,634	1,605,983	650,683,419
Tlaxcala	229,036,641	5,747,849	2,800,322	66,051	14,616	237,665,480
Veracruz	1,338,567,778	38,040,112	18,948,743	4,946,673	8,005,770	1,408,509,075
Yucatán	350,185,660	9,660,835	5,012,648	253,493	965,871	366,078,507
Zacatecas	267,212,803	7,356,601	3,620,089	226,965	696,803	279,113,261
Totales	22,152,337,833	553,912,180	276,956,090	92,318,697	73,732,030	23,149,256,830

Cuadro 8.

Cálculo de los coeficientes de participación del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2008.

Entidades	Recaudación de agua y predial		Variación 2007/2006 (3=2/1)	Población e/ 2008 (4)	Resultado Variación por población (5=3*4)	Coeficientes de participación 1/ 6= (5/Σ5)100
	2006 (1)	2007 (2)				
Aguascalientes	556,992,799	592,244,366	1.063289	1,126,627	1,197,930	1.041766
Baja California	2,993,165,695	3,170,173,226	1.059137	3,090,354	3,273,109	2.846422
Baja California Sur	611,931,275	764,888,886	1.249959	553,285	691,583	0.601428
Campeche	138,954,524	149,118,033	1.073143	787,983	845,618	0.735382
Coahuila	1,323,469,347	1,402,032,132	1.059361	2,605,348	2,760,005	2.400207
Colima	348,211,312	403,822,174	1.159704	594,180	689,073	0.599245
Chiapas	388,790,854	416,165,343	1.070409	4,466,111	4,780,567	4.157365
Chihuahua	2,319,147,801	2,477,644,598	1.068343	3,364,055	3,593,964	3.125449
Distrito Federal	10,719,878,604	10,601,088,360	0.988919	8,836,817	8,738,894	7.599679
Durango	465,263,828	485,137,285	1.042714	1,545,378	1,611,388	1.401325
Guanajuato	2,196,910,408	2,420,868,913	1.101942	5,023,901	5,536,050	4.814363
Guerrero	772,124,111	885,300,004	1.146577	3,145,012	3,605,999	3.135916
Hidalgo	542,836,867	607,951,623	1.119953	2,410,818	2,700,002	2.348026
Jalisco	3,484,685,484	3,834,400,627	1.100358	6,968,009	7,667,303	6.667782
México	5,012,986,165	5,168,634,398	1.031049	14,664,047	15,119,351	13.148371
Michoacán	889,104,155	974,884,997	1.096480	3,976,158	4,359,778	3.791431
Morelos	391,382,423	532,020,276	1.359336	1,663,483	2,261,233	1.966455
Nayarit	218,093,619	286,849,799	1.315260	967,335	1,272,297	1.106439
Nuevo León	3,397,717,685	3,519,081,513	1.035719	4,400,112	4,557,281	3.963187
Oaxaca	264,570,872	296,135,888	1.119306	3,552,174	3,975,971	3.457658
Puebla	1,031,571,592	1,080,440,168	1.047373	5,602,908	5,868,334	5.103330
Querétaro	1,170,489,061	1,447,632,226	1.236776	1,693,916	2,094,994	1.821887
Quintana Roo	1,477,567,968	1,655,085,883	1.120142	1,273,086	1,426,037	1.240137
San Luis Potosí	528,957,865	570,153,798	1.077881	2,475,172	2,667,942	2.320145
Sinaloa	1,560,927,379	1,796,756,344	1.151083	2,648,907	3,049,111	2.651624
Sonora	1,471,491,456	1,635,901,305	1.111730	2,490,495	2,768,758	2.407819
Tabasco	226,897,669	249,691,973	1.100461	2,041,267	2,246,334	1.953499
Tamaulipas	2,003,966,175	2,103,090,804	1.049464	3,159,793	3,316,090	2.883800
Tlaxcala	126,565,786	131,138,694	1.036131	1,121,769	1,162,299	1.010780
Veracruz	1,705,440,130	1,780,347,031	1.043922	7,263,423	7,582,449	6.593991
Yucatán	377,576,251	409,412,433	1.084317	1,901,164	2,061,465	1.792729
Zacatecas	582,873,277	636,809,022	1.092534	1,381,275	1,509,090	1.312363
Totales	49,300,542,437	52,484,902,122	1.064591	106,794,362	114,990,299	100.000000

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2008, publicada el 13 de noviembre de 2008 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 9.

Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal
de diciembre de 2008
(Pesos)

Entidades	Fondo de Fomento de Municipal		Total
	de 2007	Crecimiento 2008	
Aguascalientes	35,705,655	480,873	36,186,528
Baja California	10,877,140	1,313,890	12,191,029
Baja California Sur	9,090,180	277,615	9,367,795
Campeche	14,954,766	339,448	15,294,214
Coahuila	14,724,373	1,107,920	15,832,293
Colima	19,371,491	276,607	19,648,099
Chiapas	11,066,380	1,919,013	12,985,393
Chihuahua	19,494,827	1,442,687	20,937,514
Distrito Federal	167,376,163	3,507,962	170,884,125
Durango	29,306,637	646,843	29,953,480
Guanajuato	31,754,649	2,222,278	33,976,927
Guerrero	10,641,929	1,447,519	12,089,448
Hidalgo	70,795,825	1,083,834	71,879,658
Jalisco	31,895,677	3,077,805	34,973,481
México	26,537,774	6,069,202	32,606,976
Michoacán	65,154,786	1,750,100	66,904,885
Morelos	27,971,861	907,703	28,879,563
Nayarit	27,453,745	510,725	27,964,470
Nuevo León	13,607,258	1,829,381	15,436,639
Oaxaca	73,055,821	1,596,032	74,651,854
Puebla	58,336,856	2,355,664	60,692,520
Querétaro	33,924,234	840,971	34,765,206
Quintana Roo	21,016,481	572,439	21,588,920
San Luis Potosí	32,348,551	1,070,964	33,419,514
Sinaloa	12,230,625	1,223,973	13,454,598
Sonora	9,484,274	1,111,434	10,595,708
Tabasco	31,128,711	901,722	32,030,434
Tamaulipas	29,821,494	1,331,143	31,152,637
Tlaxcala	24,026,474	466,570	24,493,043
Veracruz	39,547,891	3,043,743	42,591,634
Yucatán	48,089,881	827,512	48,917,393
Zacatecas	56,824,482	605,778	57,430,260
Totales	1,107,616,892	46,159,348	1,153,776,240

Cuadro 10.

Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2007

(Pesos)

Entidades	Bebidas		Tabacos	Total
	Alcohólicas	Cerveza	Labrados	
Aguascalientes	130,110,771	259,357,711	272,561,218	662,029,700
Baja California	315,778,592	1,133,852,218	877,507,188	2,327,137,998
Baja California Sur	99,837,945	272,619,236	186,254,156	558,711,337
Campeche	26,545,778	251,611,809	52,566,163	330,723,750
Coahuila	143,457,720	873,353,511	527,753,288	1,544,564,519
Colima	52,077,870	145,563,624	137,575,110	335,216,604
Chiapas	116,375,823	729,968,615	193,925,165	1,040,269,603
Chihuahua	222,642,878	1,374,002,870	925,050,690	2,521,696,438
Distrito Federal	3,464,172,602	1,345,800,997	3,188,037,889	7,998,011,488
Durango	56,376,310	484,895,335	208,725,300	749,996,945
Guanajuato	408,427,942	1,148,027,612	788,608,890	2,345,064,444
Guerrero	176,652,077	537,233,945	267,287,459	981,173,481
Hidalgo	131,052,083	373,064,578	223,433,210	727,549,871
Jalisco	1,591,677,715	1,661,489,889	1,787,977,737	5,041,145,341
México	2,930,162,665	1,828,220,229	1,447,544,609	6,205,927,503
Michoacán	592,456,497	982,783,529	687,427,895	2,262,667,921
Morelos	149,654,265	418,335,152	242,890,577	810,879,994
Nayarit	31,081,469	317,729,789	160,662,378	509,473,636
Nuevo León	543,008,257	1,810,379,606	1,394,093,028	3,747,480,891
Oaxaca	73,991,453	716,202,766	161,008,095	951,202,314
Puebla	563,740,352	713,564,378	528,282,766	1,805,587,496
Querétaro	270,303,869	285,915,309	250,124,194	806,343,372
Quintana Roo	263,817,991	758,404,152	190,575,959	1,212,798,102
San Luis Potosí	99,648,587	550,030,341	337,646,396	987,325,324
Sinaloa	101,904,897	1,207,569,497	469,571,120	1,779,045,514
Sonora	71,225,181	1,041,908,932	580,003,179	1,693,137,292
Tabasco	84,075,270	636,180,431	161,063,357	881,319,058
Tamaulipas	109,841,243	825,561,686	509,304,901	1,444,707,830
Tlaxcala	32,779,374	109,231,912	42,674,490	184,685,776
Veracruz	428,447,331	1,190,786,309	546,802,390	2,166,036,030
Yucatán	136,401,126	546,251,946	235,873,524	918,526,596
Zacatecas	40,545,963	347,341,188	245,416,194	633,303,345
Totales	13,458,271,896	24,877,239,102	17,828,228,515	56,163,739,513

Nota: Los importes de estos conceptos no corresponden a las cifras que registra la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2007, toda vez que las cifras de este cuadro se refieren al impuesto causado. El impuesto causado es utilizado como variable para determinar los coeficientes de participación de estos conceptos.

Cifras preliminares.

Cuadro 11.

Coeficientes de las participaciones específicas en el
impuesto especial sobre producción y servicios de 2008

Entidades	Tabacos	Bebidas	
	Labrados (8%)	Cerveza (20%)	Alcohólicas (20%)
Aguascalientes	1.528818	1.042550	0.966772
Baja California	4.922010	4.557790	2.346353
Baja California Sur	1.044715	1.095858	0.741833
Campeche	0.294848	1.011414	0.197245
Coahuila	2.960212	3.510653	1.065945
Colima	0.771670	0.585128	0.386958
Chiapas	1.087742	2.934283	0.864716
Chihuahua	5.188685	5.523132	1.654320
Distrito Federal	17.881967	5.409768	25.740100
Durango	1.170757	1.949153	0.418897
Guanajuato	4.423372	4.614771	3.034773
Guerrero	1.499237	2.159540	1.312591
Hidalgo	1.253255	1.499622	0.973766
Jalisco	10.028914	6.678755	11.826761
México	8.119397	7.348968	21.772206
Michoacán	3.855840	3.950533	4.402174
Morelos	1.362393	1.681598	1.111987
Nayarit	0.901168	1.277191	0.230947
Nuevo León	7.819582	7.277253	4.034755
Oaxaca	0.903108	2.878948	0.549784
Puebla	2.963181	2.868342	4.188802
Querétaro	1.402967	1.149305	2.008459
Quintana Roo	1.068956	3.048586	1.960266
San Luis Potosí	1.893886	2.210978	0.740426
Sinaloa	2.633863	4.854114	0.757192
Sonora	3.253286	4.188202	0.529230
Tabasco	0.903418	2.557279	0.624711
Tamaulipas	2.856733	3.318542	0.816162
Tlaxcala	0.239365	0.439084	0.243563
Veracruz	3.067060	4.786650	3.183524
Yucatán	1.323034	2.195790	1.013511
Zacatecas	1.376560	1.396221	0.301272
Totales	100.000000	100.000000	100.000000

Coeficientes preliminares.

Cuadro 12.

Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios
de diciembre de 2008
(Pesos)

Entidades	Tabacos Labrados	Cerveza	Bebidas Alcohólicas	Total
Aguascalientes	2,045,437	2,946,664	1,005,249	5,997,350
Baja California	6,585,256	12,882,137	2,439,738	21,907,130
Baja California Sur	1,397,745	3,097,333	771,358	5,266,437
Campeche	394,483	2,858,660	205,095	3,458,238
Coahuila	3,960,526	9,922,509	1,108,369	14,991,405
Colima	1,032,433	1,653,805	402,359	3,088,597
Chiapas	1,455,312	8,293,458	899,132	10,647,901
Chihuahua	6,942,046	15,610,582	1,720,162	24,272,789
Distrito Federal	23,924,641	15,290,169	26,764,556	65,979,366
Durango	1,566,380	5,509,085	435,569	7,511,034
Guanajuato	5,918,118	13,043,189	3,155,557	22,116,863
Guerrero	2,005,860	6,103,724	1,364,832	9,474,416
Hidalgo	1,676,755	4,238,532	1,012,522	6,927,809
Jalisco	13,417,885	18,876,834	12,297,467	44,592,185
México	10,863,103	20,771,122	22,638,740	54,272,965
Michoacán	5,158,805	11,165,786	4,577,380	20,901,971
Morelos	1,822,773	4,752,869	1,156,244	7,731,886
Nayarit	1,205,691	3,609,852	240,139	5,055,682
Nuevo León	10,461,976	20,568,428	4,195,338	35,225,741
Oaxaca	1,208,286	8,137,058	571,666	9,917,010
Puebla	3,964,500	8,107,083	4,355,516	16,427,099
Querétaro	1,877,058	3,248,395	2,088,396	7,213,849
Quintana Roo	1,430,178	8,616,525	2,038,285	12,084,988
San Luis Potosí	2,533,868	6,249,109	769,895	9,552,873
Sinaloa	3,523,898	13,719,667	787,328	18,030,893
Sonora	4,352,636	11,837,533	550,293	16,740,462
Tabasco	1,208,700	7,227,894	649,574	9,086,168
Tamaulipas	3,822,080	9,379,528	848,645	14,050,253
Tlaxcala	320,251	1,241,026	253,257	1,814,534
Veracruz	4,103,480	13,528,987	3,310,228	20,942,696
Yucatán	1,770,114	6,206,181	1,053,849	9,030,144
Zacatecas	1,841,727	3,946,278	313,262	6,101,267
Totales	133,792,000	282,640,000	103,980,000	520,412,000

Cuadro 13.

Cálculo del PIB per cápita (pc) estatal no minero

Entidades	PIB estatal 2006	PIB estatal minero 2006	PIB estatal no minero 2006	Población e/ 2008	Per cápita (pc) PIB estatal no minero
Aguascalientes	103,982,842	92,824	103,890,018	1,126,627	92,213
Baja California	294,838,022	261,249	294,576,773	3,090,354	95,321
Baja California Sur	50,785,641	1,353,018	49,432,623	553,285	89,344
Campeche	100,145,949	52,833,122	47,312,827	787,983	60,043
Coahuila	269,749,909	7,929,894	261,820,015	2,605,348	100,493
Colima	44,144,341	1,655,275	42,489,066	594,180	71,509
Chiapas	132,834,968	1,472,683	131,362,285	4,466,111	29,413
Chihuahua	372,353,934	5,609,857	366,744,077	3,364,055	109,018
Distrito Federal	1,762,764,829	896,299	1,761,868,530	8,836,817	199,378
Durango	106,230,692	3,844,197	102,386,495	1,545,378	66,253
Guanajuato	283,217,380	348,708	282,868,672	5,023,901	56,305
Guerrero	130,863,553	666,635	130,196,918	3,145,012	41,398
Hidalgo	105,603,627	1,296,891	104,306,736	2,410,818	43,266
Jalisco	508,672,326	1,631,727	507,040,599	6,968,009	72,767
México	793,852,487	3,394,523	790,457,964	14,664,047	53,904
Michoacán	174,732,787	1,153,125	173,579,662	3,976,158	43,655
Morelos	109,687,896	193,351	109,494,545	1,663,483	65,822
Nayarit	45,873,796	46,345	45,827,451	967,335	47,375
Nuevo León	615,997,969	2,148,063	613,849,906	4,400,112	139,508
Oaxaca	124,450,189	463,532	123,986,657	3,552,174	34,904
Puebla	301,185,835	973,310	300,212,525	5,602,908	53,582
Querétaro	149,468,888	294,178	149,174,710	1,693,916	88,065
Quintana Roo	129,552,796	255,908	129,296,888	1,273,086	101,562
San Luis Potosí	155,443,145	2,180,534	153,262,611	2,475,172	61,920
Sinaloa	155,029,519	281,342	154,748,177	2,648,907	58,420
Sonora	233,391,551	9,766,754	223,624,797	2,490,495	89,791
Tabasco	104,073,409	15,080,850	88,992,559	2,041,267	43,597
Tamaulipas	263,962,942	3,797,149	260,165,793	3,159,793	82,336
Tlaxcala	43,257,851	46,570	43,211,281	1,121,769	38,521
Veracruz	348,369,696	3,038,171	345,331,525	7,263,423	47,544
Yucatán	115,672,261	188,964	115,483,297	1,901,164	60,743
Zacatecas	61,150,237	5,888,352	55,261,885	1,381,275	40,008
Totales	8,191,341,267	129,083,400	8,062,257,867	106,794,362	2,277,980

PIB a miles de pesos.

Fuente: PIB, INEGI.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2008, publicada el 13 de noviembre de 2008 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

pc/ A pesos

Cuadro 14.

Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero
(Pesos)

No.	Entidades	PIB pc/ no minero
	Distrito Federal	
	Nuevo León	
	Chihuahua	
	Quintana Roo	
	Coahuila	
	Baja California	
	Aguascalientes	
	Sonora	
	Baja California Sur	
	Querétaro	
	Tamaulipas	
	Jalisco	
	Colima	
	Durango	
	Morelos	
	San Luis Potosí	
	Yucatán	
	Campeche	
	Sinaloa	
	Guanajuato	
	México	
	Puebla	
1	Veracruz	47,544
2	Nayarit	47,375
3	Michoacán	43,655
4	Tabasco	43,597
5	Hidalgo	43,266
6	Guerrero	41,398
7	Zacatecas	40,008
8	Tlaxcala	38,521
9	Oaxaca	34,904
10	Chiapas	29,413

pc/ Per cápita.

Cuadro 15.

Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de
Compensación para 2008

Entidades	Inverso PIB pc/ no minero	Coeficientes de participación 1/
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	0.000034	13.661803
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	0.000024	9.706682
Hidalgo	0.000023	9.287552
Jalisco		
México		
Michoacán	0.000023	9.204792
Morelos		
Nayarit	0.000021	8.482042
Nuevo León		
Oaxaca	0.000029	11.512469
Puebla		
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	0.000023	9.217122
Tamaulipas		
Tlaxcala	0.000026	10.431710
Veracruz	0.000021	8.451899
Yucatán		
Zacatecas	0.000025	10.043929
Totales	0.000249	100.000000

1/ Coeficiente preliminar.

pc/ Per cápita.

Cuadro 16.

Distribución del Fondo de Compensación de octubre de 2008
(Pesos)

Entidades	Coeficientes de participación 1/	Total
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	13.661803	21,091,369
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	9.706682	14,985,373
Hidalgo	9.287552	14,338,312
Jalisco		
México		
Michoacán	9.204792	14,210,545
Morelos		
Nayarit	8.482042	13,094,748
Nuevo León		
Oaxaca	11.512469	17,773,184
Puebla		
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	9.217122	14,229,580
Tamaulipas		
Tlaxcala	10.431710	16,104,685
Veracruz	8.451899	13,048,214
Yucatán		
Zacatecas	10.043929	15,506,023
Totales	100.000000	154,382,033

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 17.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de
Petróleo y Gas para 2008

Entidades	Extracción de Petróleo y Gas Producción Bruta 1/ (1) (Millones de pesos)	Coeficiente de participación p/ $2=(1/\Sigma 1)100$
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	250,939	58.444326
Coahuila		
Colima		
Chiapas	38,752	9.025403
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca		
Puebla		
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	101,427	23.622539
Tamaulipas	24,753	5.764970
Tlaxcala		
Veracruz	13,494	3.142763
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	429,364	100.000000

1/ Fuente: Rama 2111: Extracción de petróleo y gas del Censo Económico del INEGI.

p/ Preliminar.

Cuadro 18.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de
Gas Asociado y no Asociado para 2008

Entidades	Producción de Gas Asociado y no Asociado 1/ Millones de pies cúbicos (1)	Coeficiente de participación p/ $2=(1/\Sigma 1)100$
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	1,702	30.273231
Coahuila		
Colima		
Chiapas	245	4.361747
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca		
Puebla		
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	1,549	27.537492
Tamaulipas	1,021	18.155442
Tlaxcala		
Veracruz	1,106	19.672088
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	5,624	100.000000

1/ Producción de gas natural asociado y no asociado proporcionado por el Sistema de Información Energética. Secretaría de Energía.

p/ Preliminar.

Cuadro 19.

Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de noviembre de 2008
(Pesos)

Entidades	Extracción de Petróleo Producción Bruta	Producción de Gas Asociado y no Asociado	Total
Aguascalientes	0	0	0
Baja California	0	0	0
Baja California Sur	0	0	0
Campeche	100,816,461	17,407,108	118,223,569
Coahuila	0	0	0
Colima	0	0	0
Chiapas	15,568,820	2,508,005	18,076,825
Chihuahua	0	0	0
Distrito Federal	0	0	0
Durango	0	0	0
Guanajuato	0	0	0
Guerrero	0	0	0
Hidalgo	0	0	0
Jalisco	0	0	0
México	0	0	0
Michoacán	0	0	0
Morelos	0	0	0
Nayarit	0	0	0
Nuevo León	0	0	0
Oaxaca	0	0	0
Puebla	0	0	0
Querétaro	0	0	0
Quintana Roo	0	0	0
San Luis Potosí	0	0	0
Sinaloa	0	0	0
Sonora	0	0	0
Tabasco	40,748,879	15,834,058	56,582,937
Tamaulipas	9,944,574	10,439,379	20,383,953
Tlaxcala	0	0	0
Veracruz	5,421,266	11,311,451	16,732,716
Yucatán	0	0	0
Zacatecas	0	0	0
Totales	172,500,000	57,500,000	230,000,000

Cuadro 20.

Participaciones provisionales de diciembre de 2008

(Pesos)

Entidades	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Extracción de Hidrocarburos 1/	Fondo de Compensación 2/	Total
Aguascalientes	263,444,178	36,186,528	5,997,350	0	0	305,628,056
Baja California	664,161,687	12,191,029	21,907,130	0	0	698,259,847
Baja California Sur	165,491,771	9,367,795	5,266,437	0	0	180,126,003
Campeche	233,325,432	15,294,214	3,458,238	118,223,569	0	370,301,453
Coahuila	561,167,595	15,832,293	14,991,405	0	0	591,991,292
Colima	169,375,264	19,648,099	3,088,597	0	0	192,111,960
Chiapas	1,045,514,855	12,985,393	10,647,901	18,076,825	21,091,369	1,108,316,343
Chihuahua	665,767,814	20,937,514	24,272,789	0	0	710,978,118
Distrito Federal	2,841,294,820	170,884,125	65,979,366	0	0	3,078,158,310
Durango	304,206,034	29,953,480	7,511,034	0	0	341,670,547
Guanajuato	901,110,484	33,976,927	22,116,863	0	0	957,204,274
Guerrero	518,846,386	12,089,448	9,474,416	0	14,985,373	555,395,623
Hidalgo	415,080,185	71,879,658	6,927,809	0	14,338,312	508,225,965
Jalisco	1,500,417,615	34,973,481	44,592,185	0	0	1,579,983,282
México	2,939,155,232	32,606,976	54,272,965	0	0	3,026,035,173
Michoacán	664,499,449	66,904,885	20,901,971	0	14,210,545	766,516,852
Morelos	337,032,003	28,879,563	7,731,886	0	0	373,643,452
Nayarit	225,783,280	27,964,470	5,055,682	0	13,094,748	271,898,180
Nuevo León	1,101,498,917	15,436,639	35,225,741	0	0	1,152,161,298
Oaxaca	567,165,082	74,651,854	9,917,010	0	17,773,184	669,507,129
Puebla	936,753,428	60,692,520	16,427,099	0	0	1,013,873,046
Querétaro	392,230,619	34,765,206	7,213,849	0	0	434,209,673
Quintana Roo	276,086,212	21,588,920	12,084,988	0	0	309,760,120
San Luis Potosí	435,743,498	33,419,514	9,552,873	0	0	478,715,885
Sinaloa	562,210,769	13,454,598	18,030,893	0	0	593,696,260
Sonora	582,242,563	10,595,708	16,740,462	0	0	609,578,733
Tabasco	937,601,917	32,030,434	9,086,168	56,582,937	14,229,580	1,049,531,035
Tamaulipas	650,683,419	31,152,637	14,050,253	20,383,953	0	716,270,262
Tlaxcala	237,665,480	24,493,043	1,814,534	0	16,104,685	280,077,743
Veracruz	1,408,509,075	42,591,634	20,942,696	16,732,716	13,048,214	1,501,824,334
Yucatán	366,078,507	48,917,393	9,030,144	0	0	424,026,044
Zacatecas	279,113,261	57,430,260	6,101,267	0	15,506,023	358,150,811
Totales	23,149,256,830	1,153,776,240	520,412,000	230,000,000	154,382,033	25,207,827,104

1/ Corresponde al mes de noviembre de 2008.

2/ Corresponde al mes de octubre de 2008.

Cuadro 21.

Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio 2008

Entidades/municipios	Coeficiente 2007 (1)	Recaudación		Coeficiente intermedio (4=(1x2)/3)	Coeficiente de Participación 5=(4/Σ4)100
		Agua y predial 2007 (2)	Agua y predial 2006 (3)		
Baja California					
Ensenada, B.C.	0.081961	373,708,383	326,906,826	0.093695	0.087478
Mexicali, B.C.	1.370616	941,228,938	908,594,385	1.419846	1.325627
Tecate, B.C.	0.512464	142,664,328	128,778,578	0.567721	0.530048
Tijuana, B.C.	1.723097	1,662,534,577	1,584,942,641	1.807453	1.687512
Baja California Sur					
La Paz, B.C.S.	0.008741	201,045,774	174,478,907	0.010072	0.009404
Campeche					
Cd. del Carmen, Camp.	0.288213	87,225,892	83,623,045	0.300631	0.280681
Chiapas					
Suchiate, Chis.	0.147965	1,490,693	1,414,514	0.155933	0.145586
Chihuahua					
Ascensión, Chih.	0.013801	7,364,104	7,650,731	0.013284	0.012402
Cd. Juárez, Chih.	3.784627	1,234,451,238	1,175,502,060	3.974418	3.710681
Ojinaga, Chih.	0.061553	14,611,584	14,888,531	0.060408	0.056399
Coahuila					
Cd. Acuña, Coah.	0.241880	72,235,814	81,980,911	0.213128	0.198985
Piedras Negras, Coah.	2.154654	87,893,180	88,253,275	2.145863	2.003466
Colima					
Manzanillo, Col.	2.002343	160,816,169	135,201,823	2.381692	2.223646
Guerrero					
Acapulco, Gro.	0.086140	586,601,321	509,901,873	0.099097	0.092521
Michoacán					
Lázaro Cárdenas, Mich.	2.259597	45,720,175	38,874,492	2.657506	2.481157
Nuevo León					
Anáhuac, N.L.	1.804440	6,823,110	7,527,164	1.635661	1.527121
Oaxaca					
Salina Cruz, Oax.	0.122172	18,657,954	17,283,667	0.131887	0.123135
Quintana Roo					
Benito Juárez, Q. Roo	0.136898	853,012,676	807,495,052	0.144614	0.135018
O.P. Blanco, Q. Roo	0.297176	99,631,612	84,055,820	0.352244	0.328869
Sinaloa					
Mazatlán, Sin.	0.210462	414,180,624	378,515,356	0.230292	0.215010
Sonora					
Agua Prieta, Son.	0.171289	52,642,586	50,972,149	0.176902	0.165163
Guaymas, Son.	0.023832	137,369,682	110,041,867	0.029751	0.027777
Naco, Son.	0.084572	3,518,951	2,513,248	0.118414	0.110557
Nogales, Son.	3.952936	182,337,849	149,235,536	4.829747	4.509251
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.016360	4,786,064	4,142,763	0.018901	0.017647
San Luis R.C., Son.	0.095555	106,160,482	102,678,222	0.098795	0.092239
Tamaulipas					
Altamira, Tamps.	7.266851	143,201,496	116,931,093	8.899463	8.308906
Cd. Camargo, Tamps.	0.096265	9,121,869	9,343,152	0.093985	0.087748
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.399842	16,364,193	16,352,961	0.400117	0.373566
Cd. Madero, Tamps.	1.461559	125,293,017	139,058,025	1.316883	1.229496
Matamoros, Tamps.	7.019065	360,857,452	366,741,213	6.906456	6.448152
Nuevo Laredo, Tamps.	51.156359	285,726,810	269,943,398	54.147437	50.554283
Reynosa, Tamps.	3.621398	524,154,420	452,963,639	4.190561	3.912481
Río Bravo, Tamps.	0.093014	60,252,783	51,107,096	0.109659	0.102382
Tampico, Tamps.	1.741778	225,529,316	249,267,015	1.575909	1.471334
Veracruz					
Coatzacoalcas, Ver.	0.312562	122,372,597	194,150,909	0.197007	0.183934
Tuxpan, Ver.	0.634200	43,192,440	38,992,081	0.702518	0.655900
Veracruz, Ver.	4.005507	313,061,112	290,489,237	4.316747	4.030293
Yucatán					
Progreso, Yuc.	0.538254	23,127,627	21,359,183	0.582819	0.544144
Total	100.000000	9,750,968,892	9,192,152,438	107.107517	100.000000

Coeficientes preliminares.

Nota: Las cifras de recaudación de agua y predial se presentan a pesos.

Cuadro 22.

Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable
de diciembre de 2008
(Pesos)

Entidades/municipios	Coeficiente	Participación	Participación por entidad
Baja California			5,697,006
Ensenada, B.C.	0.087478	137,265	
Mexicali, B.C.	1.325627	2,080,088	
Tecate, B.C.	0.530048	831,717	
Tijuana, B.C.	1.687512	2,647,936	
Baja California Sur			14,756
La Paz, B.C.S.	0.009404	14,756	
Campeche			440,427
Cd. del Carmen, Camp.	0.280681	440,427	
Chiapas			228,444
Suchiate, Chis.	0.145586	228,444	
Chihuahua			5,930,521
Ascensión, Chih.	0.012402	19,461	
Cd. Juárez, Chih.	3.710681	5,822,562	
Ojinaga, Chih.	0.056399	88,498	
Coahuila			3,455,944
Cd. Acuña, Coah.	0.198985	312,234	
Piedras Negras, Coah.	2.003466	3,143,710	
Colima			3,489,203
Manzanillo, Col.	2.223646	3,489,203	
Guerrero			145,179
Acapulco, Gro.	0.092521	145,179	
Michoacán			3,893,272
Lázaro Cárdenas, Mich.	2.481157	3,893,272	
Nuevo León			2,396,260
Anáhuac, N.L.	1.527121	2,396,260	
Oaxaca			193,216
Salina Cruz, Oax.	0.123135	193,216	
Quintana Roo			727,902
Benito Juárez, Q. Roo	0.135018	211,862	
O.P. Blanco, Q. Roo	0.328869	516,040	
Sinaloa			337,381
Mazatlán, Sin.	0.215010	337,381	
Sonora			7,724,281
Agua Prieta, Son.	0.165163	259,164	
Guaymas, Son.	0.027777	43,586	
Naco, Son.	0.110557	173,478	
Nogales, Son.	4.509251	7,075,627	
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.017647	27,690	
San Luis R.C., Son.	0.092239	144,736	
Tamaulipas			113,744,053
Altamira, Tamps.	8.308906	13,037,801	
Cd. Camargo, Tamps.	0.087748	137,689	
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.373566	586,175	
Cd. Madero, Tamps.	1.229496	1,929,247	
Matamoros, Tamps.	6.448152	10,118,026	
Nuevo Laredo, Tamps.	50.554283	79,326,530	
Reynosa, Tamps.	3.912481	6,139,213	
Río Bravo, Tamps.	0.102382	160,651	
Tampico, Tamps.	1.471334	2,308,722	
Veracruz			7,641,890
Coatzacoalcos, Ver.	0.183934	288,617	
Tuxpan, Ver.	0.655900	1,029,196	
Veracruz, Ver.	4.030293	6,324,077	
Yucatán			853,836
Progreso, Yuc.	0.544144	853,836	
Total	100.000000	156,913,569	156,913,569
Recaudación Federal Participable (RFP)		115,377,624,000	
0.136% de la RFP		156,913,569	

Cuadro 23.

Cálculo y distribución de las participaciones por el 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de
petróleo de noviembre de 2008
(Pesos)

Municipios	Importe del Crudo Exportado (a) (1)	Coeficiente de Distribución (2=1/Σ1)	Derecho Adicional de Extracción (3)	3.17% del Derecho Adicional de Extracción (4=3 x 0.0317)	Participación (5=2 x 4)
Campeche, Camp.	256,818,335	13.361974			3,007,803
Cd. del Carmen, Camp.	1,027,273,341	53.447897			12,031,212
Cd. Madero, Tamps.	13,774,053	0.716649			161,319
Coatzacoalcos, Ver.	252,312,948	13.127564			2,955,037
Paraíso, Tab.	371,830,227	19.345916			4,354,799
Salina Cruz, Oax.	0	0.000000			0
Reynosa, Tamps.	0	0.000000			0
Total	1,922,008,905	100.000000	710,100,000	22,510,170	22,510,170

(a) Dólares

Cálculo efectuado el 19 de diciembre de 2008.

Artículo Segundo.- Las participaciones de los fondos y otros conceptos participables, señalados en el artículo primero de este Acuerdo, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados, por el cambio de los coeficientes y, en su caso, por las diferencias derivadas de los ajustes a los pagos provisionales y del ajuste definitivo correspondientes al ejercicio fiscal 2008.

México, D.F., a 23 de enero de 2009.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AGUSTIN GUILLERMO CARSTENS CARSTENS, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FORMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASI COMO LOS MONTOS, ESTIMADOS, QUE RECIBIRA CADA ENTIDAD FEDERATIVA DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2009

Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 3o., primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer los porcentajes y los montos, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, durante el ejercicio fiscal de 2009.

Entidad Federativa	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Aguascalientes	1.121186	3,602,788,488	2.859359	456,132,951
Baja California	2.862455	9,198,134,772	1.290650	205,888,041
Baja California Sur	0.686240	2,205,144,059	0.783690	125,016,452
Campeche	0.963818	3,097,106,249	1.247502	199,004,976
Coahuila	2.406285	7,732,290,724	1.507760	240,522,117
Colima	0.704689	2,264,428,956	1.557047	248,384,509
Chiapas	4.423815	14,215,362,738	1.525480	243,348,797
Chihuahua	2.913232	9,361,299,260	1.987629	317,072,045
Distrito Federal	12.025514	38,642,451,743	13.860810	2,211,114,994
Durango	1.316189	4,229,403,713	2.438629	389,016,899
Guanajuato	4.003779	12,865,632,491	3.192452	509,268,860
Guerrero	2.307980	7,416,399,989	1.324895	211,350,964
Hidalgo	1.834836	5,896,010,740	5.717521	912,074,822
Jalisco	6.481592	20,827,766,356	3.511566	560,174,731
México	12.996552	41,762,759,151	4.186426	667,830,387
Michoacán	2.967930	9,537,064,953	5.535515	883,040,765
Morelos	1.450204	4,660,045,650	2.432201	387,991,460
Nayarit	0.960113	3,085,201,614	2.250003	358,926,704
Nuevo León	4.661056	14,977,709,387	1.683941	268,626,936
Oaxaca	2.530740	8,132,209,087	6.073570	968,872,822
Puebla	4.178855	13,428,215,632	5.239209	835,773,216
Querétaro	1.679461	5,396,733,297	2.855076	455,449,656
Quintana Roo	1.181813	3,797,604,341	1.786323	284,959,220
San Luis Potosí	1.918586	6,165,132,030	2.820735	449,971,464
Sinaloa	2.416861	7,766,272,455	1.363070	217,440,651
Sonora	2.482368	7,976,773,114	1.114961	177,861,607
Tabasco	3.746498	12,038,892,228	2.667728	425,563,335
Tamaulipas	2.801511	9,002,297,320	2.723846	434,515,580
Tlaxcala	1.013989	3,258,322,550	1.975740	315,175,508
Veracruz	6.168950	19,823,132,561	4.076444	650,285,761
Yucatán	1.585726	5,095,527,876	3.916231	624,728,067
Zacatecas	1.207177	3,879,107,513	4.493993	716,894,319
Totales:	100.000000	321,337,221,036	100.000000	15,952,278,614

Las estimaciones de las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal se realizaron considerando la recaudación federal participable para el año 2009, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009.

Es importante destacar, que para realizar la estimación de las participaciones se consideró la recaudación federal participable preliminar de diciembre de 2008 y la estimación de ésta para el periodo enero a noviembre de 2009, así como la estimación de los ajustes de participaciones tercero y definitivo de 2008 y la estimación de los ajustes de participaciones primero y segundo de 2009, conforme al artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, la distribución por entidades federativas de dichas estimaciones se realizó considerando los coeficientes aplicados en el mes de octubre de 2008, los cuales fueron obtenidos con las fórmulas que establece la Ley de Coordinación Fiscal vigente. Estos coeficientes serán modificados en junio de 2009, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, una vez que se cuente con la información correspondiente y se aplicarán retroactivamente a partir de enero del presente ejercicio fiscal.

El total de participaciones por los fondos antes señalados, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados respecto a la estimación, por el cambio de los coeficientes de participación, por la población según cifras oficiales que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de conformidad con el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia por los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2009, motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago.

Segundo.- Conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su Reglamento, se da a conocer el calendario de entrega de las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal de 2009:

Calendario de entrega
para el ejercicio fiscal de 2009

Mes	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal
Enero	26	30
Febrero	25	27
Marzo	25	31
Abril	27	30
Mayo	25	29
Junio	25	30
Julio	27	31
Agosto	25	31
Septiembre	25	30
Octubre	26	30
Noviembre	25	30
Diciembre	28	28

Tercero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 3o., primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer las fórmulas utilizadas en el cálculo y distribución de las participaciones estimadas correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal de 2009, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, el Fondo General de Participaciones se constituye con el 20% de la recaudación federal participable que obtenga la Federación, más el 80% del impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas por concepto de bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, desde el sexto mes de 1989 hasta el sexto mes del ejercicio en el que se efectúe la distribución.

El cálculo de la distribución del Fondo General de Participaciones se efectúa conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal. El fondo señalado se distribuye tomando en cuenta la participación del fondo que la entidad federativa de que se trate recibió en el año de 2007, más el crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2009 con respecto a 2007. Dicho crecimiento se desagrega para su distribución en tres partes:

- La primera parte significa el 60% del citado crecimiento y se distribuye con el coeficiente que resulte de aplicar el primer factor (C1) de la fórmula establecida en el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual contempla como variables la información publicada por el INEGI, relativa al Producto Interno Bruto estatal (PIB) y el número de habitantes que tenga cada entidad federativa que se haya dado a conocer en el ejercicio de que se trate.
- La segunda parte significa el 30% del mencionado crecimiento y se distribuye con el coeficiente que resulte de aplicar el segundo factor (C2) de la fórmula establecida en el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual incluye un promedio móvil de tres años de las tasas de crecimiento en la recaudación de los impuestos y derechos locales de la entidad contenidos en la última cuenta pública oficial y el número de habitantes que tenga cada entidad federativa en el ejercicio de que se trate.
- La tercera parte significa el 10% del referido crecimiento y se distribuye con el coeficiente que resulte de aplicar el tercer factor (C3) de la fórmula establecida en el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual considera la recaudación de los impuestos y derechos locales de la entidad federativa de que se trate contenidos en la última cuenta pública oficial y el número de habitantes que tenga cada entidad federativa en el ejercicio de que se trate.

El Fondo de Fomento Municipal se integra con el 1% de la recaudación federal participable, cantidad de la cual el 16.8% corresponde a todas las entidades federativas y el 83.2% sólo a las que estén coordinadas con la Federación en materia de derechos. Su distribución se efectúa considerando las participaciones que la entidad federativa de que se trate recibió en 2007, más el crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2009 con respecto a 2007, el coeficiente de distribución se calcula mediante la aplicación de la fórmula establecida en el artículo 2o.-A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a los artículos 5o. y 7o. del citado ordenamiento.

Cuarto.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 3o., primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer las variables utilizadas en el cálculo y distribución de las participaciones estimadas correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal de 2009. Dichas variables sirvieron para calcular los coeficientes de participación utilizados para estimar las participaciones para el ejercicio de 2009, los cuales se determinaron conforme a los artículos 2o., 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Los coeficientes de participación del crecimiento del Fondo General de Participaciones y del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal, que se presentan en los cuadros siguientes, se aplicarán provisionalmente durante los primeros cinco meses de 2009 para calcular las participaciones del crecimiento en el Fondo General de Participaciones a que se refiere el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las del Fondo de Fomento Municipal que se establecen en el artículo 2o.-A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto se cuente con la información necesaria para calcular los nuevos coeficientes. Los coeficientes se actualizarán y aplicarán al cálculo de las participaciones en caso de que en el mismo lapso se publicara información susceptible de utilizarse.

- Cuadro 1. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2008, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 2. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2008, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 3. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2008, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 4. Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan a la estimación del Fondo General de Participaciones para 2009, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 5. Cálculo de los coeficientes de participación del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2008, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 1.

Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2008

Entidades	Resultado					
	PIB	PIB	Variación	Población e/	variación PIB	Coeficientes de
	2005	2006	2006/2005	2008	por población	participación 1/
	(1)	(2)	(3=2/1)	(4)	(5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	91,238,029	103,982,842	1.139688	1,122,066	1,278,805	1.093170
Baja California	264,439,299	294,838,022	1.114955	3,068,598	3,421,350	2.924698
Baja California Sur	45,684,283	50,785,641	1.111665	549,762	611,151	0.522435
Campeche	91,834,264	100,145,949	1.090507	785,557	856,656	0.732302
Coahuila	245,227,583	269,749,909	1.099998	2,598,460	2,858,301	2.443383
Colima	39,771,308	44,144,341	1.109954	592,262	657,384	0.561956
Chiapas	122,646,403	132,834,968	1.083073	4,454,053	4,824,063	4.123790
Chihuahua	333,585,078	372,353,934	1.116219	3,355,880	3,745,896	3.202133
Distrito Federal	1,617,711,460	1,762,764,829	1.089666	8,835,249	9,627,469	8.229922
Durango	98,109,234	106,230,692	1.082780	1,543,860	1,671,660	1.428998
Guanajuato	254,636,013	283,217,380	1.112244	5,017,774	5,580,989	4.770839
Guerrero	122,891,112	130,863,553	1.064874	3,146,219	3,350,327	2.863985
Hidalgo	97,523,455	105,603,627	1.082854	2,407,638	2,607,120	2.228664
Jalisco	469,260,060	508,672,326	1.083988	6,953,806	7,537,843	6.443631
México	719,276,431	793,852,487	1.103682	14,613,453	16,128,606	13.787338
Michoacán	158,256,325	174,732,787	1.104113	3,979,660	4,393,992	3.756150
Morelos	104,642,155	109,687,896	1.048219	1,660,177	1,740,229	1.487613
Nayarit	39,971,772	45,873,796	1.147655	966,673	1,109,407	0.948363
Nuevo León	559,053,307	615,997,969	1.101859	4,386,199	4,832,973	4.131407
Oaxaca	114,055,051	124,450,189	1.091141	3,552,496	3,876,275	3.313586
Puebla	273,253,053	301,185,835	1.102223	5,588,757	6,160,057	5.265848
Querétaro	133,093,449	149,468,888	1.123037	1,686,253	1,893,725	1.618827
Quintana Roo	122,038,413	129,552,796	1.061574	1,261,327	1,338,992	1.144620
San Luis Potosí	137,881,943	155,443,145	1.127364	2,472,162	2,787,027	2.382455
Sinaloa	143,760,349	155,029,519	1.078389	2,647,803	2,855,361	2.440869
Sonora	204,608,504	233,391,551	1.140674	2,484,618	2,834,139	2.422728
Tabasco	94,788,493	104,073,409	1.097954	2,038,560	2,238,245	1.913336
Tamaulipas	251,182,243	263,962,942	1.050882	3,150,109	3,310,393	2.829849
Tlaxcala	39,891,933	43,257,851	1.084376	1,117,877	1,212,199	1.036233
Veracruz	314,312,721	348,369,696	1.108354	7,258,864	8,045,389	6.877501
Yucatán	107,561,335	115,672,261	1.075407	1,895,133	2,038,040	1.742193
Zacatecas	54,252,921	61,150,237	1.127133	1,381,584	1,557,228	1.331177
Totales	7,466,437,979	8,191,341,267	35.156501	106,572,889	116,981,292	100.000000

Fuente: PIB INEGI.

PIB. A miles de pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del segundo trimestre de 2008, publicada el 14 de agosto de 2008 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 2.

**Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento
del Fondo General de Participaciones para 2008.**

Entidades	Crecimientos IE p/			Media móvil IE (4= $\sum_{i=1}^3$)	Población e/ 2008 (5)	Resultado media móvil por población (6=4*5)	Coeficientes de participación 1/ (7= (6/ $\sum 6$)*100)
	2005/2004 (1)	2006/2005 (2)	2007/2006 (3)				
Aguascalientes	1.214	1.165	1.246	1.208	1,122,066	1,355,932	1.119729
Baja California	1.076	1.079	1.083	1.079	3,068,598	3,311,532	2.734664
Baja California Sur	1.164	1.450	1.233	1.283	549,762	705,124	0.582291
Campeche	1.077	1.169	1.216	1.154	785,557	906,328	0.748446
Coahuila	1.006	1.129	1.194	1.110	2,598,460	2,883,526	2.381217
Colima	1.603	1.001	1.152	1.252	592,262	741,722	0.612514
Chiapas	1.114	1.117	1.092	1.108	4,454,053	4,934,684	4.075064
Chihuahua	1.096	1.135	1.039	1.090	3,355,880	3,656,933	3.019897
Distrito Federal	1.091	1.058	1.068	1.073	8,835,249	9,476,040	7.825317
Durango	1.091	1.343	1.021	1.151	1,543,860	1,777,728	1.468049
Guanajuato	1.381	1.154	1.114	1.217	5,017,774	6,104,503	5.041102
Guerrero	1.384	1.166	1.104	1.218	3,146,219	3,831,869	3.164359
Hidalgo	1.249	1.136	1.170	1.185	2,407,638	2,852,996	2.356005
Jalisco	1.093	1.110	1.102	1.102	6,953,806	7,661,537	6.326900
México	1.065	1.111	1.185	1.121	14,613,453	16,374,593	13.522146
Michoacán	1.189	1.230	1.237	1.219	3,979,660	4,849,895	4.005046
Morelos	1.235	0.977	1.390	1.200	1,660,177	1,992,947	1.645776
Nayarit	0.989	1.186	1.325	1.167	966,673	1,127,790	0.931329
Nuevo León	1.168	0.898	1.061	1.042	4,386,199	4,570,929	3.774675
Oaxaca	1.260	1.054	1.140	1.152	3,552,496	4,090,933	3.378294
Puebla	1.174	1.333	1.078	1.195	5,588,757	6,678,975	5.515501
Querétaro	1.568	1.164	1.179	1.303	1,686,253	2,197,794	1.814940
Quintana Roo	1.158	1.154	1.225	1.179	1,261,327	1,487,186	1.228119
San Luis Potosí	0.883	1.087	1.343	1.104	2,472,162	2,730,229	2.254624
Sinaloa	1.116	1.162	1.128	1.135	2,647,803	3,005,376	2.481841
Sonora	1.211	1.014	1.130	1.118	2,484,618	2,777,980	2.294057
Tabasco	1.209	1.162	1.039	1.137	2,038,560	2,317,331	1.913653
Tamaulipas	1.042	1.084	1.109	1.078	3,150,109	3,396,896	2.805159
Tlaxcala	1.081	1.237	0.963	1.094	1,117,877	1,222,669	1.009681
Veracruz	0.932	1.159	1.338	1.143	7,258,864	8,296,943	6.851619
Yucatán	1.129	1.341	0.996	1.155	1,895,133	2,189,262	1.807893
Zacatecas	1.173	1.145	1.127	1.148	1,381,584	1,586,451	1.310092
Totales	1.119	1.101	1.124	36.919	106,572,889	121,094,634	100.000000

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del segundo trimestre de 2008, publicada el 14 de agosto de 2008 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 3.

**Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del
Fondo General de Participaciones para 2008**

Entidades	Impuestos y derechos (IE) locales de 2007 p/ (1)	Población e/ 2008 (2)	Resultado IE 2007 por población (3=2*1)	Coeficientes de participación 1/ (4=(3/Σ3)100)
Aguascalientes	1,132,895,366	1,122,066	1,271,183,371,746,160	0.191491
Baja California	5,346,041,217	3,068,598	16,404,851,386,403,800	2.471232
Baja California Sur	1,160,850,437	549,762	638,191,457,945,994	0.096137
Campeche	797,308,033	785,557	626,330,906,479,381	0.094351
Coahuila	2,772,722,718	2,598,460	7,204,809,073,814,280	1.085335
Colima	722,108,509	592,262	427,677,429,757,358	0.064425
Chiapas	1,691,680,742	4,454,053	7,534,835,683,947,330	1.135050
Chihuahua	6,440,191,677	3,355,880	21,612,510,445,010,800	3.255716
Distrito Federal	23,362,471,760	8,835,249	206,413,255,255,068,000	31.094159
Durango	1,213,909,335	1,543,860	1,874,106,065,933,100	0.282316
Guanajuato	4,788,395,261	5,017,774	24,027,085,242,369,000	3.619448
Guerrero	1,688,596,804	3,146,219	5,312,695,348,084,080	0.800306
Hidalgo	1,858,243,753	2,407,638	4,473,978,272,985,410	0.673962
Jalisco	6,813,270,375	6,953,806	47,378,160,413,297,200	7.137061
México	12,101,313,398	14,613,453	176,841,974,579,943,000	26.639532
Michoacán	2,543,362,925	3,979,660	10,121,719,698,105,500	1.524739
Morelos	1,089,557,276	1,660,177	1,808,857,929,797,850	0.272487
Nayarit	760,970,572	966,673	735,609,705,746,956	0.110812
Nuevo León	6,229,504,513	4,386,199	27,323,846,465,416,100	4.116073
Oaxaca	1,145,366,888	3,552,496	4,068,911,288,152,450	0.612942
Puebla	2,853,142,368	5,588,757	15,945,519,381,156,600	2.402038
Querétaro	2,622,569,102	1,686,253	4,422,315,015,499,520	0.666179
Quintana Roo	3,080,850,883	1,261,327	3,885,960,401,701,740	0.585382
San Luis Potosí	1,382,072,798	2,472,162	3,416,707,852,449,280	0.514694
Sinaloa	3,031,310,322	2,647,803	8,026,312,564,522,570	1.209086
Sonora	3,045,042,605	2,484,618	7,565,767,667,149,890	1.139710
Tabasco	740,400,698	2,038,560	1,509,351,246,914,880	0.227369
Tamaulipas	4,258,311,090	3,150,109	13,414,144,089,408,800	2.020711
Tlaxcala	424,211,782	1,117,877	474,216,594,226,814	0.071436
Veracruz	4,906,549,031	7,258,864	35,615,972,125,360,800	5.365202
Yucatán	960,617,139	1,895,133	1,820,497,240,484,490	0.274240
Zacatecas	1,183,811,181	1,381,584	1,635,534,586,690,700	0.246377
Totales	112,147,650,558	106,572,889	663,832,888,785,570,000	100.000000

Fuente: Cuentas Públicas de las entidades.

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales a pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del segundo trimestre de 2008, publicada el 14 de agosto de 2008 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 4.

Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan a la estimación del Fondo General de Participaciones para 2009

(Pesos)

Entidades	80% BET de 1989	Actualización a junio de 2009 e/ 10.322795606
Aguascalientes	788,208	8,136,510
Baja California	2,954,803	30,501,827
Baja California Sur	772,438	7,973,720
Campeche	812,889	8,391,287
Coahuila	2,247,592	23,201,433
Colima	323,808	3,342,604
Chiapas	7,283,222	75,183,212
Chihuahua	8,146,362	84,093,230
Distrito Federal	971,991	10,033,664
Durango	4,235,805	43,725,349
Guanajuato	2,563,631	26,463,839
Guerrero	328,051	3,386,403
Hidalgo	271,544	2,803,093
Jalisco	9,576,691	98,858,224
México	218,256	2,253,012
Michoacán	2,455,046	25,342,938
Morelos	451,987	4,665,769
Nayarit	818,713	8,451,407
Nuevo León	3,047,369	31,457,367
Oaxaca	610,250	6,299,486
Puebla	1,221,283	12,607,055
Querétaro	1,435,730	14,820,747
Quintana Roo	53,930	556,708
San Luis Potosí	1,589,981	16,413,049
Sinaloa	9,406,668	97,103,111
Sonora	11,431,317	118,003,149
Tabasco	2,462,672	25,421,660
Tamaulipas	1,967,010	20,305,042
Tlaxcala	17,902	184,799
Veracruz	9,805,475	101,219,914
Yucatán	1,183,000	12,211,867
Zacatecas	853,445	8,809,938
Totales	90,307,069	932,221,415

e/ Estimado.

Cuadro 5.

Cálculo de los coeficientes de participación del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2008

Entidades	Recaudación de agua y predial		Variación 2007/2006 (3=2/1)	Población e/ 2008 (4)	Resultado	
	2006	2007			Variación por población	Coeficientes de participación 1/ (6= (5/Σ5)100)
	(1)	(2)			(5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	556,992,799	592,244,366	1.063289	1,122,066	1,193,081	1.039699
Baja California	2,993,165,695	3,170,173,226	1.059137	3,068,598	3,250,066	2.832239
Baja California Sur	611,931,275	764,888,886	1.249959	549,762	687,180	0.598836
Campeche	138,954,524	149,118,033	1.073143	785,557	843,015	0.734637
Coahuila	1,323,469,347	1,402,032,132	1.059361	2,598,460	2,752,708	2.398821
Colima	348,211,312	403,822,174	1.159704	592,262	686,849	0.598548
Chiapas	388,790,854	416,165,343	1.070409	4,454,053	4,767,660	4.154731
Chihuahua	2,319,147,801	2,477,644,598	1.068343	3,355,880	3,585,230	3.124314
Distrito Federal	10,719,878,604	10,601,088,360	0.988919	8,835,249	8,737,343	7.614073
Durango	465,263,828	485,256,562	1.042971	1,543,860	1,610,201	1.403194
Guanajuato	2,196,910,408	2,420,868,913	1.101942	5,017,774	5,529,298	4.818454
Guerrero	772,124,111	885,300,004	1.146577	3,146,219	3,607,383	3.143619
Hidalgo	542,836,867	607,951,623	1.119953	2,407,638	2,696,441	2.349787
Jalisco	3,484,685,484	3,834,400,627	1.100358	6,953,806	7,651,674	6.667978
México	5,012,986,165	5,168,634,398	1.031049	14,613,453	15,067,186	13.130154
Michoacán	889,104,155	974,884,997	1.096480	3,979,660	4,363,618	3.802633
Morelos	391,382,423	532,020,276	1.359336	1,660,177	2,256,739	1.966613
Nayarit	218,093,619	286,849,799	1.315260	966,673	1,271,426	1.107972
Nuevo León	3,397,717,685	3,519,081,513	1.035719	4,386,199	4,542,871	3.958841
Oaxaca	264,570,872	296,135,888	1.119306	3,552,496	3,976,332	3.465136
Puebla	1,031,571,592	1,080,440,168	1.047373	5,588,757	5,853,513	5.100987
Querétaro	1,170,489,061	1,447,632,226	1.236776	1,686,253	2,085,516	1.817403
Quintana Roo	1,477,567,968	1,655,085,883	1.120142	1,261,327	1,412,865	1.231228
San Luis Potosí	528,957,865	570,153,798	1.077881	2,472,162	2,664,697	2.322125
Sinaloa	1,560,927,379	1,796,756,344	1.151083	2,647,803	3,047,840	2.656011
Sonora	1,471,491,456	1,635,901,305	1.111730	2,484,618	2,762,225	2.407114
Tabasco	226,897,669	249,691,973	1.100461	2,038,560	2,243,355	1.954950
Tamaulipas	2,003,966,175	2,103,090,804	1.049464	3,150,109	3,305,927	2.880918
Tlaxcala	126,565,786	131,138,694	1.036131	1,117,877	1,158,267	1.009360
Veracruz	1,705,440,130	1,780,347,031	1.043922	7,258,864	7,577,690	6.603505
Yucatán	377,576,251	409,412,433	1.084317	1,895,133	2,054,925	1.790745
Zacatecas	582,873,277	636,809,022	1.092534	1,381,584	1,509,428	1.315376
Totales	49,300,542,437	52,485,021,399	1.064593	106,572,889	114,752,548	100.000000

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del segundo trimestre de 2008, publicada el 14 de agosto de 2008 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

México, D.F., a 26 de enero de 2009.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

CUARTA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CUARTA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2008 Y SUS ANEXOS 1, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 16 Y 16-A.

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 3, fracción XX del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, se resuelve:

PRIMERO. Se **reforma** el Glosario en su numeral 6.; respecto del Libro Primero se **reforman** las reglas I.2.1.10.; I.2.1.11., primer párrafo; I.2.7.1., fracciones I y II; I.2.14.3.; I.2.14.4.; I.3.11.4.; I.3.11.6.; I.3.11.7., fracción I, en su segundo párrafo, fracciones II, III y, cuarto párrafo; I.3.11.8., en su primer párrafo; I.3.12.1., último párrafo; I.3.17.3., segundo párrafo; I.3.19.1.; I.3.23.9.; I.4.6.; I.9.3.; I.9.4., se **adicionan** las reglas I.1.2., con un segundo y tercer párrafos; I.1.3.; I.2.1.11., con un segundo párrafo; I.2.4.25.; I.2.15.4.; el Capítulo I.2.22. denominado "Expedición de comprobantes fiscales digitales por las ventas realizadas y servicios prestados por personas físicas"; que comprende de la regla I.2.22.1., a la regla I.2.22.5.; I.3.4.36.; I.3.11.7., con un cuarto párrafo; I.4.24.; I.11.31. y se **deroga** el Capítulo I.2.5. denominado "Autofacturación", las reglas I.2.5.1.; I.2.5.2.; I.2.5.3. y I.2.7.1. fracción I, tercer párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, para quedar de la siguiente manera:

"Glosario"

Para los efectos de la presente Resolución se entiende por:

6. CIEC, la Clave de Identificación Electrónica Confidencial y por CIECF a la Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida.

Documentación en copia simple**I.1.2.**

No obstante, tratándose de los sujetos y entidades a que se refiere el artículo 20, apartado B del RISAT, que presenten documentos acompañando a sus promociones de autorizaciones y consultas, éstos deberán, exhibirse en original o copia certificada.

Asimismo, tratándose de los documentos que acompañen a las solicitudes de pago del valor de las mercancías que, depositadas en los recintos fiscales o bajo custodia de las autoridades aduaneras, se extravíen o por cualquier otra circunstancia no se puedan entregar, éstos deberán exhibirse en original o copia certificada.

CFF 18, 18-A, (RMF 2007 1.7.)

Documentos emitidos en el extranjero, para representación de autoridades administrativas nacionales locales y federales, autoridades administrativas extranjeras y organismos internacionales

- I.1.3.** Para los efectos de los artículos 18, 18-A y 19 del CFF, y sin perjuicio de lo establecido en los tratados internacionales, tratándose de las promociones presentadas por los contribuyentes ante las autoridades fiscales, que vienen acompañadas de documentos emitidos en el extranjero, se estará a lo siguiente:

- I.** En los casos en que los contribuyentes acompañen a su promoción documentos públicos que hayan sido emitidos en el extranjero, dichos documentos deberán estar apostillados, si fueron emitidos en un país signatario de la "Convención de la Haya por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros", o en su caso, legalizados cuando hayan sido emitidos en un país no signatario de la referida Convención. Lo anterior, no será aplicable a las constancias de residencia que expidan las autoridades extranjeras.
- II.** Cuando los contribuyentes acompañen a su promoción documentos privados, los mismos deberán estar protocolizados o certificados, así como apostillados si fueron emitidos en un país signatario de la "Convención de la Haya por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros", o legalizados cuando hayan sido emitidos en un país no signatario de la referida Convención.

Lo establecido en las fracciones I y II anteriores no será aplicable en los procedimientos de fiscalización, a menos que la autoridad fiscalizadora así lo requiera expresamente.

III. Tratándose de la representación de las personas físicas o morales, a que hace referencia el artículo 19 del CFF, también se considera que la misma se acredita a través de escritura pública, cuando se trate de poderes otorgados en el extranjero, ante notario, registrador, escribano, juez o cualquier otro a quien la ley del país de que se trate atribuyere funciones de fedatario público, siempre que dichos poderes, además de los requisitos señalados en las fracciones anteriores, según corresponda, cumplan lo siguiente:

- a) Si el poder lo otorgare en su propio nombre una persona física, el funcionario que autorice el acto dará fe de que conoce al otorgante, o en su caso certificará su identidad, así como declaración del mismo acerca de su nacionalidad, edad, domicilio, estado civil y de que éste tiene capacidad legal para el otorgamiento del poder.
- b) Si el poder fuere otorgado en nombre de un tercero o fuere delegado o sustituido por el mandatario, además de dar fe, respecto al representante que hace el otorgamiento del poder, delegación o sustitución de los extremos indicados en el inciso anterior, también dará fe de que quien otorga el poder tiene efectivamente la representación en cuyo nombre procede, y de que esta representación es legítima según los documentos auténticos que al efecto se le exhibieren y los cuales mencionará específicamente, con expresión de sus fechas y de su origen o procedencia.
- c) Si el poder fuere otorgado en nombre de una persona moral, además de la certificación a que se refieren los incisos anteriores, el funcionario que autorice el acto dará fe, respecto a la persona moral en cuyo nombre se hace el otorgamiento, de su debida constitución, de su sede, de su existencia legal actual y del acto para el cual se ha otorgado el poder está comprendido entre los que constituyen el objeto o actividad de ella. Esa declaración la basará el funcionario en los documentos que al efecto le fueren presentados, tales como escritura de constitución, estatutos, acuerdos de la junta u organismo director de la persona moral y cualesquiera otros documentos justificativos de la personalidad que se confiere. Dichos documentos los mencionará el funcionario con expresión de sus fechas y su origen.

No obstante lo anterior, tratándose de solicitudes de inscripción al Registro de Bancos, Entidades de Financiamiento, Fondos de Pensiones y Jubilaciones y Fondos de Inversión del Extranjero, se podrá presentar poder emitido ante notario en el extranjero o cualquier otro a quien la ley del país atribuyere funciones de fedatario público, con facultades suficientes para los actos necesarios de los trámites ante el registro para efectos de los artículos 179, 195, 196, 197 y 199 de la Ley del ISR y las reglas correspondientes de la Resolución Miscelánea Fiscal, siempre que además se cumplan con los requisitos señalados en las fracciones anteriores, según corresponda.

IV. La Federación, las entidades federativas, los municipios, los estados extranjeros, los organismos internacionales, así como cualquier otra entidad con personalidad jurídica internacional, podrán acreditar la representación cuando realicen promociones ante autoridades fiscales en los términos siguientes:

1. Podrán presentar el nombramiento o designación del funcionario o persona que conforme a su Ley Orgánica, Reglamento Interior, Estatuto Orgánico o similar sea competente o esté facultado para promover ante las autoridades fiscales, siempre que además se cumplan con los requisitos señalados en las fracciones anteriores, según corresponda.
2. Tratándose de Organismos Internacionales así como de entidades con personalidad jurídica internacional, podrán exhibir la designación o nombramiento del funcionario respectivo que permita constatar que dicha persona puede promover ante las autoridades fiscales de conformidad con el acuerdo internacional o acuerdo sede. En el caso de que no se pueda acreditar con lo anteriormente mencionado, se podrá presentar carta reconocimiento que emite la Secretaría de Relaciones Exteriores, y una declaración bajo protesta de decir verdad del funcionario en la que manifieste que tiene facultades para representar legalmente al Organismo Internacional o a la entidad con personalidad jurídica internacional, siempre que además se cumplan con los requisitos señalados en las fracciones anteriores, según corresponda.

Actualización de cantidades establecidas en el CFF

- I.2.1.10.** De conformidad con el artículo 17-A, sexto párrafo del CFF, las cantidades establecidas en el mismo ordenamiento se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del INPC desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%. Dicha actualización se llevará a cabo a partir del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal a aquél en el que se haya dado dicho incremento. Para la actualización mencionada se considerará el periodo comprendido desde el mes en el que éstas se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el por ciento citado.

Conforme a lo expuesto, a partir del mes de enero de 2009 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el rubro A del Anexo 5. La actualización se ha llevado a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- I. Las cantidades establecidas en los artículos 32-A, fracción I, 80, fracciones I, III a VI, 82, fracciones I a IV, VI, VIII a XIX, XXI y XXIII, 84, fracciones I a III, V, VII a XII, 84-B, fracciones I, III a VI, 84-D, 84-F, 86, fracciones I a V, 86-B, primer párrafo, fracciones I a III, 86-F, 88, 91 y 150, segundo y tercer párrafos del CFF, fueron actualizadas por última vez en el mes de enero de 2006 y dadas a conocer en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el DOF el 12 de mayo de 2006.

El incremento porcentual acumulado del INPC en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2006 y hasta el mes de junio de 2008 fue de 10.16%, excediendo del 10% antes mencionado. Dicho por ciento es el resultado de dividir 128.118 puntos correspondiente al INPC del mes de junio de 2008, entre 116.301 puntos correspondiente al INPC del mes de diciembre de 2005, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del CFF, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2006 al mes de diciembre de 2008. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el INPC del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el INPC del mes de noviembre de 2008 que fue de 132.841 puntos y el citado índice correspondiente al mes de diciembre de 2005, que fue de 116.301 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1422.

- II. Las cantidades establecidas en los artículos 22-B, segundo párrafo, 82, fracciones V, XXVI a XXXI, 84, fracción XIV, de conformidad con el Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y establecen diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, publicado en el DOF del 28 de junio de 2006, entraron en vigor en el mes de junio de 2006.

El incremento porcentual acumulado del INPC en el periodo comprendido desde el mes de junio de 2006 y hasta el mes de julio de 2008 fue de 10.15%, excediendo del 10% antes mencionado. Dicho por ciento es el resultado de dividir 128.832 puntos correspondiente al INPC del mes de julio de 2008, entre 116.958 puntos correspondiente al INPC del mes de mayo de 2006, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del CFF, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de junio de 2006 al mes de diciembre de 2008. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el INPC del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el INPC del mes de noviembre de 2008 que fue de 132.841 puntos y el citado índice correspondiente al mes de mayo de 2006, que fue de 116.958 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1358.

- III. Las cantidades establecidas en los artículos 20, séptimo párrafo, 70, cuarto párrafo, 80, fracción II, 82, fracciones VII, XX, XXII, XXIV y XXV, 84, fracciones IV, VI y XIII, 84-B, fracción VII, 84-H, 86-B, primer párrafo, fracción IV, 102, penúltimo párrafo, 104, primer párrafo, fracciones I y II, 108, cuarto párrafo, fracciones I a III, 112, primer párrafo y 115, primer párrafo del CFF, fueron actualizadas por última vez en el mes de enero de 2007 y dadas a conocer en la modificación al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el DOF el 30 de enero de 2007.

El incremento porcentual acumulado del INPC en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2007 y hasta el mes de diciembre de 2008 fue de 10.53%, excediendo del 10% antes mencionado. Dicho por ciento es el resultado de dividir 133.761 puntos correspondiente al INPC del mes de diciembre de 2008, entre 121.015 puntos correspondiente al INPC del mes de diciembre de 2006, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera y con base en lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del CFF, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2007 al mes de diciembre de 2008. En estos mismos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el INPC del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el INPC del mes de noviembre de 2008 que fue de 132.841 puntos y el citado índice correspondiente al mes de diciembre de 2006, que fue de 121.015 puntos. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.0977.

Los montos de las cantidades a que se refiere la presente regla, se ajustan conforme lo establece el penúltimo párrafo del artículo 17-A del CFF, ajustando a la decena inmediata anterior, las cantidades de \$0.01 a \$5.00 y a la decena inmediata superior las cantidades de \$5.01 a \$9.99.

CFF 17-A, (RMF 2007 2.1.29.)

Valor probatorio de la CIEC y CIECF

- I.2.1.11.** Para los efectos del primer párrafo del artículo 17-D del CFF, el mecanismo de acceso denominado CIEC que generaron los contribuyentes mediante los desarrollos electrónicos del SAT, será sustituido por la CIECF, la cual sustituye a la firma autógrafa y produce los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo igual valor probatorio.

Para efectos del párrafo anterior, se considerará a la CIECF una firma electrónica que funciona como mecanismo de acceso en los servicios electrónicos que brinda el SAT a través de su Portal de Internet, conformada por el RFC del contribuyente, así como por una contraseña que él mismo elige; la cual podrá cambiarse a través de su pregunta y respuesta secreta elegida al momento de su obtención.

CFF 17-D, (RMF 2007 2.1.9.)

Comprobantes emitidos por instituciones de crédito en operaciones de servicios especializados y de ventanilla

- I.2.4.25.** Para los efectos del artículo 29-A, fracciones I, segunda oración y II del CFF, las instituciones de crédito podrán expedir los comprobantes de las operaciones denominadas "servicios especializados" y "de ventanilla" sin señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan y los de las operaciones denominadas "de ventanilla" sin contener impreso el número de folio, siempre que dichos comprobantes contengan la plaza geográfica en dónde la operación haya sido efectuada y los datos que permitan al cliente identificar la cuenta respecto de la cual se efectuó la transacción, respectivamente.

CFF 29-A

Capítulo I.2.5. (Se deroga)

Facilidad para comprobar la adquisición de determinados bienes cuando se trate de su primera enajenación

- I.2.5.1. (Se deroga)**

Retención de ISR por concepto de primera enajenación

- I.2.5.2. (Se deroga)**

Comprobación de erogaciones tratándose de anuncios publicitarios y promocionales o antenas de telefonía

- I.2.5.3. (Se deroga)**

Opción para presentar pagos provisionales y definitivos

I.2.7.1.

- I. Acudirán, de preferencia previa cita, ante cualquier ALSC en donde recibirán orientación, para lo cual, es necesario que dichos contribuyentes:

b)

Tercer párrafo (**Se deroga**)

.....
Cuando exista cantidad a pagar, por cualquiera de las obligaciones fiscales manifestadas, el acuse de recibo electrónico contendrá el importe total a pagar y la línea de captura a través de la cual se efectuará el pago, así como la fecha límite en que deberá realizarse el pago.

- II. El importe a pagar señalado en la fracción anterior, deberá enterarse en la ventanilla bancaria de las instituciones de crédito autorizadas a que se refiere el Anexo 4, rubro D, debiendo presentar el contribuyente una impresión del acuse de recibo electrónico con sello digital a que se refiere la fracción anterior o bien, únicamente proporcionar a las citadas instituciones de crédito la línea de captura y el monto total a pagar, debiendo efectuar el pago en efectivo o con cheque personal de la misma institución de crédito ante la cual se efectúa el pago.

.....
CFF 6, 20, 31, RMF 2008 II.2.12., (RMF 2007 2.15.1.)

Presentación de declaraciones complementarias para modificar declaraciones con errores

- I.2.14.3.** Para los efectos del artículo 32 del CFF, las declaraciones complementarias de pagos provisionales o definitivos, que presenten los contribuyentes a que se refiere este Capítulo para modificar declaraciones con errores relativos al periodo de pago o concepto de impuesto declarado, se deberán efectuar de conformidad con el procedimiento señalado en la regla II.2.12.5., sin que dichas declaraciones complementarias se computen para el límite que establece el citado artículo 32 del CFF.

CFF 32, RMF 2008 II.2.12.5., (RMF 2007 2.14.5.)

Presentación de declaraciones complementarias por omisión de algunas obligaciones fiscales

- I.2.14.4.** Para los efectos del artículo 32 del CFF, los contribuyentes que hayan presentado declaraciones de conformidad con este Capítulo y en éstas hayan dejado de presentar una o más obligaciones fiscales, podrán presentar la declaración complementaria correspondiente, sin modificar los datos declarados en sus otras obligaciones fiscales, de conformidad con el procedimiento señalado en la regla II.2.12.6., sin que dichas declaraciones complementarias se computen para el límite que establece el citado artículo 32 del CFF.

CFF 32, RMF 2008 II.2.12.6., (RMF 2007 2.14.6.)

Emisión de comprobantes fiscales digitales por casas de empeño

- I.2.15.4.** Para los efectos del artículo 29, fracción IV del CFF, tratándose de contratos de mutuo con garantía prendaria, en donde se realice la enajenación de bienes muebles pignorados por personas físicas en casas de empeño constituidas como personas morales, que por cuenta de dichas personas físicas realicen las casas de empeño, el comprobante que ampare el excedente o demasía que se entregue efectivamente al pignorante resultante de la enajenación de la prenda pignorada, podrá ser emitido bajo la modalidad de comprobante fiscal digital a que se refiere la regla I.2.22.5.

CFF 29, RMF I.2.15.2., II.2.20.5.

Capítulo I.2.22. Expedición de comprobantes fiscales digitales por las ventas realizadas y servicios prestados por personas físicas

Inscripción en el RFC de personas físicas del sector primario, arrendadores y mineros por los adquirentes de sus bienes o servicios

I.2.22.1. Podrán inscribirse en el RFC a través de los adquirentes de sus productos o de los contribuyentes a los que les otorguen el uso o goce, de conformidad con el procedimiento que se señala en la página de Internet del SAT, los contribuyentes personas físicas que:

- I. Se dediquen exclusivamente a actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hubieran excedido de un monto equivalente a 40 veces el salario mínimo general de su área geográfica elevado al año y que no tengan la obligación de presentar declaraciones periódicas;
- II. Otorguen el uso o goce temporal de inmuebles para la colocación de anuncios publicitarios panorámicos y promocionales, así como para la colocación de antenas utilizadas en la transmisión de señales de telefonía, celebrados con personas físicas y morales; o,
- III. Se desempeñen como pequeños mineros, respecto de minerales sin beneficiar, con excepción de metales y piedras preciosas, como son el oro, la plata y los rubíes, así como otros minerales ferrosos, cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hubieren excedido de \$4'000,000.00.

Los contribuyentes que opten por aplicar lo dispuesto en esta regla, deberán proporcionar a dichos adquirentes o a sus arrendatarios, según sea el caso, lo siguiente:

1. Nombre.
2. CURP o copia del acta de nacimiento.
3. Actividad preponderante que realizan.
4. Domicilio fiscal.

CFF 27 y 29 y 29-A

Comprobación de erogaciones en la compra de productos del sector primario

I.2.22.2. Las personas físicas a que se refiere la regla I.2.22.1., fracción I, que opten por inscribirse en el RFC a través de los adquirentes de sus productos, podrán expedir comprobantes fiscales digitales haciendo uso de los servicios prestados para tales efectos por un tercero autorizado por el SAT contratado por medio de las personas a quienes enajenen sus productos, en los términos de lo establecido en la regla I.2.22.5., segundo párrafo, siempre que se trate de la primera enajenación de los siguientes bienes:

- a) Leche en estado natural.
- b) Frutas, verduras y legumbres.
- c) Granos y semillas.
- d) Pescados o mariscos.
- e) Desperdicios animales o vegetales.
- f) Otros productos del campo no elaborados ni procesados.

Por lo que se refiere a los contribuyentes señalados en esta regla que ya se encuentren inscritos en el RFC, deberán proporcionar a los adquirentes de sus productos, su clave del RFC, para que se expidan comprobantes fiscales digitales en los términos de lo establecido en la regla I.2.22.5, segundo párrafo.

Los contribuyentes a que se refiere esta regla, cuyos ingresos en el ejercicio excedan del monto señalado en la regla I.2.22.1, fracción I, para poder acceder a los beneficios establecidos en esta regla, deberán cumplir con sus obligaciones en los términos de las disposiciones fiscales aplicables y continuar expidiendo sus comprobantes fiscales digitales en los términos de lo establecido en la regla I.2.22.5.

CFF 29, RMF 2008 I.2.22.1., I.2.22.5.

Comprobación de erogaciones y retenciones en el otorgamiento del uso o goce temporal de inmuebles

- I.2.22.3.** Los contribuyentes a que se refiere la regla I.2.22.1., fracción II, que hayan optado por inscribirse al RFC, podrán expedir comprobantes fiscales digitales haciendo uso de los servicios prestados para tales efectos por un tercero autorizado por el SAT, contratado por medio de las personas a quienes confieren el uso o goce de sus bienes inmuebles, en los términos de la regla I.2.22.5., segundo párrafo.

Para los efectos señalados en el párrafo anterior, los contribuyentes que usen o gocen temporalmente de dichos bienes inmuebles, deberán retener y enterar el 20% del monto total de la operación realizada por concepto de ISR a aquella persona física que le otorgue el uso o goce temporal de bienes inmuebles, la cual tendrá el carácter de pago provisional; asimismo, deberán efectuar la retención del total del IVA que se les traslade.

De igual forma, el adquirente deberá enterar conjuntamente los impuestos retenidos con su declaración de pago correspondiente al periodo en que se efectúe la citada operación, además deberá proporcionar a los contribuyentes constancia de la retención efectuada, misma que deberá ser firmada por estos últimos.

RMF 2008 I.2.22.1., I.2.22.5.

Comprobación de erogaciones en la compra de productos del sector minero

- I.2.22.4.** Las personas físicas que se desempeñen como pequeños mineros, a que se refiere la regla I.2.22.1., fracción III, deberán documentar tales operaciones a través de comprobantes fiscales digitales haciendo uso de los servicios prestados para tales efectos por un tercero autorizado por el SAT contratado por medio de las personas a quienes enajenen sus productos.

Los contribuyentes a que se refiere esta regla, cuyos ingresos en el transcurso del ejercicio excedan del monto señalado en la regla I.2.22.1., fracción III, para poder acceder a los beneficios establecidos en esta regla, deberán cumplir con sus obligaciones en los términos de las disposiciones fiscales aplicables y continuar expidiendo sus comprobantes fiscales digitales en los términos de lo establecido en la regla I.2.22.5.

CFF 29,, RMF 2008 I.2.22.1., I.2.22.5.

Requisitos para la comprobación de erogaciones tratándose de adquisición de bienes y uso o goce temporal de bienes inmuebles

- I.2.22.5.** Para los efectos de los artículos 29 y 29-A del CFF, los contribuyentes que adquieran productos, usen o gocen temporalmente bienes inmuebles de las personas físicas a que se refiere la regla I.2.22.1., podrán comprobar las erogaciones realizadas por dichos conceptos con comprobante fiscal digital emitido a través de un proveedor de servicios de generación y envío de comprobantes fiscales digitales a que se refiere la regla II.2.20.10.

Para la expedición de los comprobantes fiscales digitales que amparen las erogaciones por la adquisición de productos o la obtención del uso o goce de bienes inmuebles de las personas físicas a que se refiere el primer párrafo de esta regla, los adquirentes de tales bienes o servicios podrán contratar a uno o más proveedores de servicios de generación y envío de comprobantes fiscales digitales, que cumplan con los requisitos establecidos en la regla II.2.28.1., con el propósito de que éstos generen y expidan los citados comprobantes a nombre de la persona física que enajena los bienes u otorga el uso o goce temporal de bienes inmuebles.

Asimismo, deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Solicitar por cada operación realizada con las personas físicas a que se refiere el primer párrafo de esta regla, la generación y emisión del comprobante fiscal digital, utilizando para ello el certificado de sello digital de solicitud de comprobantes, para lo cual deberá proporcionarle lo siguiente:

Del enajenante o arrendador:

1. Nombre, RFC y domicilio.
2. Lugar y fecha de la operación.
3. Cantidad, unidad y descripción del producto.
4. Precio unitario.
5. Total de la operación.

Del adquirente:

1. Clave del RFC

- b)** Recibir los archivos electrónicos de los comprobantes emitidos por el proveedor de servicios de generación y envío de comprobantes fiscales digitales contratado, conservarlos en su contabilidad y generar dos representaciones impresas de dicho comprobante.
- c)** Entregar una de las representaciones impresas del comprobante a la persona física a que se refiere el primer párrafo de esta regla, recabando en la otra, la firma de la citada persona física, como constancia del consentimiento de ésta para la emisión de comprobantes fiscales digitales a su nombre, conservándola como parte de la contabilidad.

CFF 29, 29-A, RMF 2008 I.2.22.1., II.2.20.10., II.2.28.1.

Deducción de indemnizaciones de seguros con saldos vencidos de primas

I.3.4.36. Para los efectos del artículo 29, fracción III de la Ley del ISR, las instituciones de seguros podrán deducir las cantidades que paguen a los asegurados o a sus beneficiarios cuando ocurra el riesgo amparado en las pólizas contratadas, aun cuando la prima no hubiese sido pagada en los términos del artículo 40 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

- I.** Que el saldo vencido de la prima no pagada se encuentre apoyado presupuestalmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda o su equivalente a nivel estatal, municipal, o que la prima deba ser pagada por una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, por una entidad federativa, por un municipio o por un órgano constitucional autónomo, por cuenta de los asegurados o de sus beneficiarios.
- II.** Que la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, la entidad federativa, el municipio o el órgano constitucional autónomo, pague la prima a más tardar el 30 de junio del ejercicio inmediato siguiente a aquél por el que la institución de que se trate efectúa la deducción.
- III.** Que, en su caso, la institución de que se trate haya realizado el registro contable del traspaso del saldo vencido de la prima no pagada conforme a los oficios-circulares S-54/06 del 7 de noviembre de 2006 y S-27/07 del 10 de abril de 2007, de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

LISR 29

Cantidad actualizada para optar por la deducción total de inversiones

I.3.11.4. Para los efectos del último párrafo del artículo 124 de la Ley del ISR, la cantidad actualizada en vigor, a partir del 1 de enero de 2009, es de \$1,079,912.43.

LISR 124, (RMF 2007 3.11.2.)

Fecha en que se considera presentada la declaración anual de 2008 de personas físicas

I.3.11.6. Para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 175 de la Ley del ISR, la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2008, que presenten las personas físicas vía Internet, ventanilla bancaria o ante cualquier ALSC, en los meses de febrero o marzo de 2009, se considerará presentada el 1 de abril de dicho año, siempre que la misma contenga la información y demás requisitos que se establecen en las disposiciones fiscales vigentes.

LISR 175, (RMF 2007 3.11.9.)

Opción de pago en parcialidades del ISR anual de las personas físicas

I.3.11.7.

I.

Las posteriores parcialidades se cubrirán durante cada uno de los siguientes meses de calendario, utilizando para ello exclusivamente la forma oficial FMP-1 que se deberá solicitar ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente. La última parcialidad deberá cubrirse a más tardar en el mes de septiembre de 2009.

II. Para calcular el importe de la segunda y siguientes parcialidades, se multiplicará el importe del resultado obtenido conforme a la fracción anterior, por el factor de 1.057. El resultado de esta multiplicación deberá pagarse a más tardar el último día de cada uno de los meses del periodo.

III. En caso de que no se pague alguna parcialidad dentro del plazo señalado en la fracción que antecede, los contribuyentes estarán obligados a pagar recargos por falta de pago oportuno. Para determinar la cantidad a pagar de la parcialidad no cubierta en conjunto con los recargos, se seguirá el siguiente procedimiento:

Se multiplicará el número de meses de atraso por el factor de 0.013; al resultado de esta multiplicación se le sumará la unidad y, por último, el importe así obtenido se multiplicará por la cantidad que se obtenga conforme a lo previsto en la fracción II de esta regla. El resultado será la cantidad a pagar correspondiente a la parcialidad atrasada.

Para los efectos del párrafo anterior, las personas físicas que presenten la declaración del ejercicio a más tardar el 30 de abril de 2009 a través de los medios electrónicos, quedan exceptuadas de presentar escrito libre por el cual manifiesten la opción de pago en parcialidades, siempre que en dicha declaración cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que señalen la opción de pago en parcialidades.
- b) Que indiquen el número de parcialidades elegidas.

Lo establecido en esta regla quedará sin efectos y las autoridades fiscales requerirán el pago inmediato del crédito fiscal, cuando el mismo no se haya cubierto en su totalidad a más tardar el 30 de septiembre de 2009.

LISR 175, RMF 2008 II.2.15., II.2.15.1., II.2.16., (RMF 2007 3.11.8.)

Presentación de la declaración anual por intereses reales y caso en que se releva de presentar el aviso de aumento de obligaciones

I.3.11.8. Para los efectos del artículo 161, fracción II de la Ley del ISR, las personas físicas que únicamente perciban ingresos acumulables de los señalados en el Título IV, Capítulo VI de la citada Ley, cuyos intereses reales en el ejercicio excedan de un monto de \$100,000.00, a que se refiere el segundo párrafo del artículo 160 de la Ley del ISR, deberán presentar la declaración anual a través de la página de Internet del SAT, generando el archivo electrónico correspondiente mediante la utilización del Programa para Presentación de Declaraciones Anuales de las Personas Físicas (DeclaraSAT), o mediante la forma oficial 13 "Declaración del ejercicio. Personas físicas".

LISR 160, 161, 175, (RMF 2007 3.11.7.)

Procedimiento para determinar los años de cotización de los trabajadores

I.3.12.1. El trabajador o su beneficiario, en todos los casos podrá considerar la retención a que se refiere el párrafo anterior como definitiva cuando a los ingresos obtenidos por el trabajador o su beneficiario, según sea el caso, en el ejercicio en el que se hayan recibido los fondos de la subcuenta mencionada sean iguales o inferiores al límite superior señalado por la tarifa del artículo 177 de la Ley del ISR correspondiente a la tasa aplicable del 16%.

LISR 109, 167, 170, 177 RLISR 125, 140, 141 (RMF 2007 3.12.1.)

Cálculo de intereses nominales por instituciones del sistema financiero

I.3.17.3. Para los efectos del párrafo anterior, se considera que la utilidad percibida por la enajenación o redención del título de que se trate, será la diferencia que resulte de restar al precio de venta o al valor de redención, el costo promedio ponderado de adquisición de la cartera de títulos de la

misma especie propiedad del enajenante, en custodia y administración por parte del intermediario que participa en la operación. Cuando el costo promedio ponderado sea superior al precio de venta o al valor de redención del título de que se trate, según corresponda, dicha diferencia se podrá restar de los ingresos por intereses percibidos por el contribuyente durante el ejercicio; en ningún caso esta diferencia podrá ser superior a los ingresos por intereses percibidos por el contribuyente en el ejercicio de que se trate.

.....
LISR 9, 22, 59, 159, RMF 2008 I.3.17.11., (RMF 2007 3.17.16.)

Tarifas para el cálculo del ejercicio fiscal de 2008

- I.3.19.1.** Para los efectos de los artículos 116 y 177 de la Ley del ISR, la tarifa para el cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio fiscal de 2008, se da a conocer en el Anexo 8.

Segundo párrafo (**Se deroga**)

LISR 116 y 177 (RMF 2007 3.19.2.)

Cuenta de ingresos, dividendos o utilidades sujetas a REFIPRE

- I.3.23.9.** Los contribuyentes que estén obligados a llevar una cuenta por cada una de las entidades o figuras jurídicas extranjeras en las que participen, que generen los ingresos a que se refiere el artículo 212 de la Ley del ISR, para efectos de determinar el saldo de dicha cuenta, en lugar de considerar los conceptos señalados en el octavo párrafo del artículo 213 de la misma Ley, podrán determinar dicho saldo, adicionando los ingresos gravables, utilidad fiscal o resultado fiscal de cada ejercicio, por los que se haya pagado el impuesto a que se refiere el artículo 213 de la misma Ley, disminuyendo los ingresos, dividendos o utilidades percibidos por los contribuyentes sujetos a regímenes fiscales preferentes adicionados de la retención que se hubiera efectuado por la distribución, en su caso, en el citado régimen. Cuando el saldo de dicha cuenta sea inferior al monto de los ingresos, dividendos o utilidades percibidos, el contribuyente, pagará el impuesto por la diferencia aplicando la tasa prevista en el artículo 10 de la misma Ley.

LISR 10, 212, 213

Pagos a personas morales de fondos de pensiones y jubilaciones

- I.4.6.** Para los efectos del artículo 6, fracción I de la Ley del IETU, se tendrá por cumplido el requisito que establece dicha fracción cuando los contribuyentes adquieran bienes, obtengan servicios o el uso o goce temporal de bienes, de las personas morales a que se refiere el artículo 179, penúltimo párrafo de la Ley del ISR.

LIETU 6, LISR 179, (RMF 2007 17.5.)

Actualización de las reservas preventivas globales

- I.4.24.** Para los efectos del artículo 5, fracción IX, séptimo párrafo de la Ley del IETU, las instituciones de crédito podrán no actualizar el ingreso gravable por el periodo comprendido desde el último mes del ejercicio inmediato anterior y hasta el último mes del ejercicio de que se trate, siempre que actualicen por el mismo periodo el saldo acumulado de las reservas preventivas globales respecto de los créditos calificados como de riesgo tipo C, D y E que tengan dichas instituciones de crédito al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior al ejercicio de que se trate.

LIETU 5

Lugar para el pago del derecho por calidad migratoria

- I.9.3.** El entero del derecho a que se refiere el artículo 8o., fracciones I, III y VIII de la LFD, tratándose de internación al país vía aérea, se efectuará por las oficinas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, las sociedades concesionarias de los grupos aeroportuarios del Sureste, Pacífico, Centro Norte y Ciudad de México, los aeropuertos que no forman parte de dichos grupos aeroportuarios y las líneas aéreas nacionales o internacionales en los términos señalados en el o los convenios que al efecto celebre con ellas el Instituto Nacional de Migración, de conformidad con los lineamientos que establezca la Secretaría.

LFD 8, (RMF 2007 9.6.)

Pago del derecho por servicios migratorios en vuelos internacionales

- I.9.4.** El enterero del derecho a que se refiere el artículo 12 de la LFD tratándose de abandono del territorio nacional vía aérea, se efectuará por las oficinas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, las sociedades concesionarias de los grupos aeroportuarios del Sureste, Pacífico, Centro del Norte y Ciudad de México, los aeropuertos que no forman parte de dichos grupos aeroportuarios y las líneas aéreas nacionales o internacionales en los términos establecidos en el o los convenios que al efecto celebre con ellas el Instituto Nacional de Migración, de conformidad con los lineamientos que establezca la Secretaría.

LFD 12, (RMF 2007 9.8.)

Declaraciones Informativas del IDE por parte de las Instituciones del Sistema Financiero

- I.11.31.** Para los efectos del artículo 4, fracciones III y VII de la Ley del IDE, las instituciones del sistema financiero que no reciban depósitos en efectivo o cuando los que reciban sean inferiores a los 25 mil pesos mensuales, deberán presentar ante la ALSC correspondiente a su domicilio fiscal, aviso en el que se informe dicha circunstancia.

El aviso a que se refiere el párrafo anterior se presentará semestralmente mediante escrito libre o en los medios electrónicos que establezca el SAT.

Tratándose de instituciones del sistema financiero que durante uno o varios meses no recauden IDE, ni tengan IDE pendiente de recaudar, deberán informar mensualmente mediante la forma electrónica denominada "IDE-M Declaración informativa mensual del impuesto a los depósitos en efectivo "sin operaciones" por el periodo de que se trate."

LIDE 4

SEGUNDO. Respecto del Libro Segundo, se **reforman** las reglas II.2.1.7., fracción I, numeral 4, inciso b); II.2.7.2., fracciones VI y VII; II.2.12.1., fracciones I, III y V; II.2.12.3., fracciones I, II, III y IV; I.2.12.4., segundo párrafo; II.2.12.5., fracciones I y II primer párrafos; II.2.12.6., fracción I; II.2.12.7., primero, quinto y sexto párrafos; II.2.12.8., primer párrafo; II.2.14.1., primer párrafo; II.2.15.1., primer párrafo y fracción I; II.2.16.1.; II.2.16.2., primero y segundo párrafos; II.3.15.4., primer párrafo; se **adicionan** las reglas II.2.1.6., con un tercero y cuarto párrafos; II.2.1.7., fracción I, numeral 3, con un inciso c); II.2.12.1., con un último párrafo; II.2.12.9.; II.2.14.1., con un segundo párrafo; II.2.15.1., con un segundo párrafo a la fracción III; II.2.16.4., y el Capítulo II.2.28. denominado "Requisitos de expedición de comprobantes fiscales digitales por las ventas realizadas y servicios prestados por personas físicas" que comprende la regla II.2.28.1.; se **derogan** el **Capítulo II.2.5. denominado "Autofacturación"** las reglas II.2.5.1.; II.2.16.2., cuarto y quinto párrafos; II.2.18.2.; II.2.19.1. y II.11.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, para quedar de la siguiente manera:

Impresión y llenado de formas fiscales**II.2.1.6.**

Para aquellos contribuyentes que de conformidad con la Ley del ISR se encuentren obligados a emitir documentos o constancias cuya emisión pueda ser realizada en formatos de libre impresión, podrán consignar en dichos formatos la firma autógrafa del contribuyente, retenedor o representante legal, o bien ser firmados digitalmente utilizando la FIEL vigente del contribuyente. Para tales efectos, dicho formato deberá incluir la cadena original, el sello digital y el número de serie del certificado digital de la FIEL con el cual se haya firmado, así como la fecha y hora de expedición del documento. Para lo anterior, los formatos deberán apegarse a los requerimientos técnicos publicados en la página de Internet del SAT.

Los contribuyentes que opten por realizar el firmado utilizando la FIEL, deberán poner a disposición del contribuyente, así como del SAT los medios necesarios para verificar la autenticidad de la firma digital consignada en los documentos.

CFF 31, 33, RMF 2008 II.2.7.12., (RMF 2007 2.1.19.)

Procedimiento que debe observarse en la aplicación de estímulos o subsidios**II.2.1.7.****I.****3.**

- a.
- b.
- c. Indicar el ejercicio por el cual se haya solicitado el subsidio o estímulo.
4.
- a)
- b) Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado, se encuentre al corriente en la presentación de pagos provisionales y definitivos por impuestos federales del ejercicio fiscal por el cual se haya solicitado el subsidio.

.....

CFF 32-D, 141, (RMF 2007 2.1.28.)

Capítulo II.2.5. (Se deroga)

Requisitos para comprobar la adquisición de determinados bienes cuando se trate de su primera enajenación

II.2.5.1. (Se deroga)

Declaraciones y avisos para el pago de derechos

II.2.7.2.

Oficina autorizada	Derecho
.....	
VI. Las oficinas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, las sociedades concesionarias de los grupos aeroportuarios del Sureste, Pacífico, Centro Norte y Ciudad de México, los aeropuertos que no forman parte de dichos grupos aeroportuarios y las líneas aéreas nacionales o internacionales en los términos establecidos en el o los convenios que al efecto celebre con ellas el Instituto Nacional de Migración, de conformidad con los lineamientos que establezca la Secretaría.	Derechos por los servicios migratorios a que se refiere el artículo 8, fracciones I, III y VIII de la LFD.
VII. Las oficinas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, las sociedades concesionarias de los grupos aeroportuarios del Sureste, Pacífico, centro Norte y ciudad de México, los aeropuertos que no forman parte de dichos grupos aeroportuarios y las líneas aéreas nacionales o internacionales en los términos establecidos en el o los convenios que al efecto celebre con ellas el Instituto Nacional de Migración.	Derechos por los servicios migratorios a que se refiere el artículo 12 de la LFD.
.....	

.....

CFF 31, LFD 3, 5, 8, 12, 27, 30, 30-A, 30-B, 30-C, 31, 31-A, 31-A-1, 91, 93, 94, 154, 158, 159, 169, 184, 191, 192, 192-A, 192-B, 192-C, 194-F, 195-B, 195-P, 195-Q, 199, 199-A, 199-B, 211-B, 232, 232-C, 232-E, 236, 237, 238, 238-A, 239, 241, 242, 289, 291, RMF 2008 II.2.23., II.2.24., (RMF 2007 2.9.1.)

Pagos provisionales y definitivos de impuestos mediante transferencia electrónica de fondos

II.2.12.1.

- I. Ingresarán al "Servicio de declaraciones y pagos, Subservicio de declaraciones de pago, Declaración de pago", contenido en la página de Internet del SAT. Para tal efecto, el contribuyente deberá proporcionar su CIECF o FIEL generadas a través de los desarrollos electrónicos del SAT.
- II.

- III. El programa automáticamente mostrará las obligaciones registradas en el RFC del contribuyente correspondientes al periodo seleccionado, así como el listado completo de obligaciones fiscales existentes. En los casos en que el contribuyente deba presentar declaraciones derivadas de obligaciones no registradas, el programa le mostrará un mensaje para que presente el aviso al RFC que corresponda en los términos del Capítulo II.2.3., previamente al envío de su declaración.

Cuando el programa muestre obligaciones fiscales distintas a las manifestadas por el contribuyente ante el RFC, se deberá realizar la aclaración respectiva por Internet o acudir ante cualquier Módulo de Servicios Tributarios para efectuarla, debiendo entre tanto, cumplir con las obligaciones fiscales a que se encuentre sujeto.

IV.

- V. Concluida la captura, se enviará la declaración a través de la página de Internet del SAT. La citada dependencia enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse de recibo electrónico de la información recibida, el cual contendrá, entre otros, el número de operación, fecha de presentación y el sello digital generado por dicho órgano.

VI.

Los contribuyentes que deban presentar declaraciones complementarias, deberán hacerlo en los términos del presente Capítulo, sin que puedan cambiar de opción.

CFF 20, 31, RMF 2008 I.2.14.1., II.2.20.1., II.2.20.1., Cap. II.2.3., (RMF 2007 2.14.1.)

Procedimiento en el caso de que el pago de impuestos por línea de captura se realice fuera del plazo

- II.2.12.3.** Para los efectos del artículo 31 del CFF, cuando los contribuyentes no efectúen el pago de la línea de captura a que se refiere la regla II.2.12.1., fracción V, segundo párrafo, dentro del plazo para efectuar dicho pago contenido en el propio acuse de recibo, estarán a lo siguiente:

- I. Ingresarán al “Servicio de declaraciones y pagos, Subservicio de declaraciones de pago, Declaración de pago”, contenido en la página de Internet del SAT. Para tal efecto, el contribuyente deberá proporcionar su CIECF o FIEL generadas a través de los desarrollos electrónicos del SAT.

- II. Seleccionarán el mismo periodo a declarar que el señalado en la declaración cuyo importe total a pagar no fue cubierto, debiendo elegir el tipo de declaración “complementaria”, así como la opción “modificación de obligación”.

El programa automáticamente mostrará los datos capturados en la declaración que se complementa.

- III. Se capturarán los datos correspondientes a la actualización y a los recargos, calculados en los términos de los artículos 17-A y 21 del CFF.

- IV. Concluida la captura por el contribuyente, se enviará la declaración a través de la página de Internet del SAT. La citada dependencia enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse de recibo electrónico de la información recibida, el cual contendrá, además de la información proporcionada por el contribuyente, el importe total a pagar, la nueva línea de captura correspondiente, así como la fecha límite en que deberá ser efectuado el pago.

V.

CFF 17-A, 21, 31, 32, RMF 2008 II.2.12.1., II.2.20.1., (RMF 2007 2.14.3.)

Presentación de declaraciones complementarias vía Internet

- II.2.12.4.**

Cuando la declaración complementaria sea para modificar declaraciones con errores relativos al periodo de pago o concepto de impuesto declarado, los contribuyentes deberán estar a lo dispuesto por la regla II.2.12.5., sin que dicha declaración se compute para el límite que establece el citado artículo 32 del CFF; cuando dicha declaración sea para presentar una o más obligaciones fiscales que se dejaron de presentar, los contribuyentes se estarán a la regla II.2.12.6.

CFF 32, RMF 2008 II.2.12.1., II.2.12.5., II.2.12.6., (RMF 2007 2.14.4.)

Procedimiento para la presentación de declaraciones complementarias para modificar declaraciones con errores**II.2.12.5.**

- I. Se ingresará a la página de Internet del SAT al “Servicio de declaraciones y pagos, Subservicio de declaraciones de pago, Declaración de pago”. Para tal efecto, el contribuyente deberá proporcionar su CIECF o FIEL generadas a través de los desarrollos electrónicos del SAT.

- II. Presentarán la declaración siguiendo el procedimiento contenido en la regla II.2.12.1., seleccionando el tipo de declaración “normal” o “complementaria”.

.....

CFF 32, RMF 2008 I.2.14.3., II.2.12.1., II.2.20.1 (RMF 2007 2.14.5.)

Presentación de declaraciones complementarias por omisión de algunas obligaciones fiscales**II.2.12.6.**

- I. Se ingresará a la página de Internet del SAT, al “Servicio de declaraciones y pagos, Subservicio de declaraciones de pago, Declaración de pago”. Para tal efecto, el contribuyente deberá proporcionar su CIECF o FIEL generadas a través de los desarrollos electrónicos del SAT.

.....

CFF 32, RMF 2008 II.2.20.1., II.2.12.1., (RMF 2007 2.14.6.)

Pagos provisionales de IETU y del ejercicio

- II.2.12.7. Para los efectos del artículo 31, primer párrafo del CFF, los contribuyentes efectuarán los pagos provisionales y del ejercicio del IETU, incluso mediante declaraciones complementarias, extemporáneas y de corrección fiscal, conforme al esquema anterior de pagos electrónicos utilizando el procedimiento establecido en las reglas II.2.14.4., y II.2.15.1., debiendo reflejar el pago en el concepto “IMPUESTO AL ACTIVO/ IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA”. Los contribuyentes a que se refiere el artículo 9, segundo párrafo de la Ley del IETU, lo reflejarán en el concepto “IMPAC/IETU”. “IMPUESTO DE LOS INTEGRANTES DE PERSONAS MORALES DEL REGIMEN SIMPLIFICADO”.

.....

La información de la determinación del IETU a que se refiere esta regla, se presentará en el mismo plazo establecido para la presentación de los pagos provisionales del ISR.

Tratándose de empresas que lleven a cabo operaciones de maquila, presentarán la información de la determinación del IETU a que se refiere esta regla, en el formato que para tal efecto publique el SAT en su página de Internet y se presentará en el mismo plazo establecido para la presentación de la declaración de los pagos provisionales del ISR.

CFF 31, RMF 2008 II.2.14.4., (RMF 2007 2.14.7.)

Pagos mensuales del IEPS

- II.2.12.8. Para los efectos de la regla II.2.14.4., durante el ejercicio fiscal de 2009, los contribuyentes efectuarán los pagos mensuales del IEPS correspondientes a las actividades a que se refiere el artículo 2, fracción II, inciso B) de la Ley del IEPS, utilizando el concepto “IEPS POR REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS/IEPS POR JUEGOS CON APUESTAS O SORTEOS” y capturando los datos que correspondan.

.....

CFF 32, IEPS 2, RMF 2008 II.2.14.4., (RMF 2007 2.14.8.)

Procedimiento en caso de pago de impuestos por modificación de obligaciones

II.2.12.9. Para los efectos del artículo 31 del CFF, cuando los contribuyentes modifiquen datos manifestados en alguna declaración presentada relacionados con la "Determinación de Impuestos" o "Determinación de Pago", estarán a lo siguiente:

- I. Ingresarán al "Servicio de declaraciones y pagos, Subservicio de declaraciones de pago, Declaración de pago", contenido en la página de Internet del SAT. Para tal efecto, el contribuyente deberá proporcionar su CIECF o FIEL generadas a través de los desarrollos electrónicos del SAT.
- II. Seleccionarán el mismo periodo a declarar que el señalado en la declaración que se vaya a modificar en algún o algunos conceptos en la sección "Determinación de impuesto", debiendo elegir declaración complementaria, opción "Modificación de Obligaciones".

El programa automáticamente mostrará los datos capturados en la declaración que se complementa.
- III. Se capturarán los datos correctos de las secciones "Determinación de Impuestos" o "Determinación de Pago".
- IV. Concluida la captura por el contribuyente, se enviará la declaración a través de la página de Internet del SAT. La citada dependencia enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse de recibo electrónico de la información recibida, el cual contendrá, en su caso, el importe total a pagar, la nueva línea de captura correspondiente, así como la fecha límite en que deberá ser efectuado el pago.
- V. Se efectuará el pago del importe total a pagar de conformidad con la regla II.2.12.1., fracción VI.

CFF 31, RMF 2008 II.2.12.1.

Procedimiento para la presentación de declaraciones a partir del 1 de febrero de 2009

II.2.14.1. Los procedimientos señalados en los Capítulos II.2.12. y II.2.13., son aplicables a la presentación de todo tipo de declaraciones de pagos provisionales o definitivos que se lleve a cabo a partir del 1 de febrero de 2009, con las excepciones que en este Capítulo se señalan.

Los contribuyentes que deban presentar declaraciones complementarias, deberán hacerlo en los términos del presente Capítulo, sin que puedan cambiar de opción.

CFF 32, RMF 2008 II.2.12., II.2.13., (RMF 2007 2.16.1.)

Presentación vía Internet de las declaraciones anuales de ISR e IMPAC

II.2.15.1. Para los efectos de los artículos 20, séptimo párrafo y 31, primer párrafo del CFF, los contribuyentes a que se refiere la regla II.2.12.1., presentarán vía Internet las declaraciones anuales correspondientes al ejercicio fiscal del ISR, IETU e IMPAC, incluyendo sus complementarias, extemporáneas y de corrección fiscal, ante las instituciones de crédito que se encuentren autorizadas en el Anexo 4, rubro B. Los contribuyentes deberán observar el siguiente procedimiento:

- I. Obtendrán, según sea el caso, el Programa para Presentación de Declaraciones Anuales (DEM), tratándose de personas morales o el Programa para Presentación de Declaraciones Anuales de las Personas Físicas (DeclaraSAT), en la página de Internet del SAT o en dispositivos ópticos (CD), ante cualquier ALSC.
- II.
- III.

Para el firmado y envío de la declaración anual de personas morales, deberá utilizarse la FIEL de la persona moral. El contribuyente que no cuente con el certificado de FIEL, deberá estar a lo dispuesto en la ficha de trámite 83/CFF Obtención del Certificado de FIEL del Anexo 1-A.

.....
CFF 20, 31, RMF 2008 II.2.12.1., (RMF 2007 2.17.1.)

Presentación de declaraciones anuales vía Internet y pagos del ejercicio por ventanilla bancaria

- II.2.16.1.** Para los efectos del artículo 20, séptimo párrafo del CFF, los contribuyentes a que se refiere la regla I.2.7.1., cuando les resulte impuesto a cargo podrán presentar las declaraciones anuales correspondientes al ejercicio fiscal de 2008 del ISR e IETU, incluyendo sus complementarias, extemporáneas y de corrección fiscal, utilizando el programa DeclaraSAT 2009 y el pago correspondiente lo podrán efectuar con las hojas de ayuda que emite el propio sistema, previo envío de la declaración por Internet.

El pago se realizará ante las ventanillas bancarias de las instituciones de crédito autorizadas a que se refiere el Anexo 4, rubro B, en efectivo o con cheque personal de la propia institución de crédito.

Se considera que los contribuyentes han cumplido con la obligación de presentar las declaraciones anuales del ISR y del IETU, cuando hubiesen realizado el envío de la información y efectuado el pago a que se refiere esta regla.

CFF 20, (RMF 2007 2.18.1.)

Declaración anual por sueldos y otros conceptos

- II.2.16.2.** Las personas físicas que únicamente obtengan ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado y conceptos asimilados, establecidos en el Capítulo I, Título IV de la Ley del ISR, para presentar su declaración anual del ISR podrán utilizar la forma oficial 13-A "Declaración del ejercicio. Personas físicas. Sueldos, salarios y conceptos asimilados".

Las personas físicas que obtengan ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado y conceptos asimilados establecidos en el Capítulo I, Título IV de la Ley del ISR, que además de dichos ingresos perciban ingresos por: enajenación de bienes, por adquisición de bienes e intereses establecidos en los Capítulos IV, V y VI del Título IV de la Ley del ISR, respectivamente, y la suma de todos los ingresos sea hasta de \$400,000.00, presentarán declaración anual mediante la forma oficial 13 de conformidad con la regla II.2.16.1.

.....
Cuarto y Quinto párrafos **(Se derogan)**

CFF 32, RMF 2008 II.2.15.1., II.2.16.1., (RMF 2007 2.18.2.)

Opción para presentar declaración anual en formato papel, cuando no son sujetos de IETU ni requieran acreditar IDE

- II.2.16.4.** Para los efectos de las reglas I.3.11.8. y II.2.16.2. las personas físicas que estén obligadas al pago del IETU o requieran acreditar el IDE, deberán presentar su declaración anual del ejercicio 2008 a través de Internet a más tardar el 30 de abril de 2009, utilizando el programa electrónico DeclaraSAT 2009, que podrán obtener en forma gratuita a través de la página de Internet del SAT o en la ALSC de su preferencia o en el Centro Nacional de Consulta, de conformidad con lo dispuesto en la regla II.2.15.1.

Para la presentación de la declaración anual del ejercicio 2008 a través de Internet, se deberá contar con la CIECF y el Certificado de FIEL.

Las personas físicas que no estén obligadas al pago del IETU y no requieran acreditar el IDE podrán optar por seguir utilizando las formas oficiales 13 "Declaración del ejercicio. Personas físicas" o 13-A "Declaración del ejercicio. Personas físicas. Sueldos, salarios y conceptos asimilados", publicadas en el Anexo 1, siempre que cumplan con los requisitos previstos en la regla II.2.16.2.

RMF 2008 I.3.11.8., II.2.15.1., II.2.16.2

Opción para presentar información en formato oficial

- II.2.18.2. (Se deroga)**

Información de sueldos y crédito al salario por REPECOS

II.2.19.1. (Se deroga)**Capítulo II.2.28. Requisitos de expedición de comprobantes fiscales digitales por las ventas realizadas y servicios prestados por personas físicas****Requisitos de expedición de comprobantes fiscales digitales por las ventas realizadas y servicios prestados por personas físicas**

II.2.28.1. Los proveedores de servicios de generación y envío de comprobantes fiscales digitales que emitan los comprobantes a que se refiere la regla I.2.22.5., deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Solicitar al SAT, el certificado de sello digital para la expedición de comprobantes fiscales digitales de las personas físicas a que se refiere el primer párrafo de la regla I.2.22.5.
- b) Verificar en la página de Internet del SAT, el identificador que deberá utilizar en todos los comprobantes que emita al amparo de esta regla, anteponiéndolo al número de folio de los mismos.
- c) Asignar por cada una de las personas físicas a que se refiere el primer párrafo de la regla I.2.22.5., un número consecutivo de folio irrepetible por cada comprobante emitido.
- d) Validar que la clave del RFC del enajenante se encuentre inscrita efectivamente ante el RFC y pueda emitir sus comprobantes bajo esta facilidad. El SAT publicará en su página en Internet, el procedimiento y servicio para realizar esta actividad.
- e) Enviar al SAT dentro de los primeros 10 días de los meses de julio de 2009 y enero de 2010, el archivo con los datos de los comprobantes fiscales digitales emitidos de las personas físicas a que se refiere el primer párrafo de la regla I.2.22.5., del semestre que se reporta. La especificación técnica para integrar la información y su procedimiento de envío será el que publique el SAT en su página en Internet.
- f) Poner a disposición de los contribuyentes que adquieran productos o usen o gocen temporalmente bienes inmuebles a que se refiere el primer párrafo de la regla I.2.22.5., con quien hayan celebrado un contrato de prestación de servicios para la generación y envío de comprobantes fiscales digitales, los medios para que estos, puedan consultar y descargar los comprobantes fiscales digitales emitidos, así como la representación impresa de los mismos.
- g) Generar y emitir los comprobantes fiscales digitales de las personas físicas a que se refiere el primer párrafo de la regla I.2.22.5., cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 29 y 29-A del CFF, así como los señalados en la regla II.2.20.5., fracciones V y VI, II.2.20.7., salvo lo establecido en las fracciones VI y VII y los señalados en la fracción XI de la regla II.2.20.11.

Tratándose del requisito establecido en la regla II.2.20.5., fracción VI, el sello deberá generarse con el certificado de sello digital al que se refiere el inciso a) de esta regla.

- h) Las señaladas en las fracciones I, IV, V, VI, VIII, X, y XII de la regla II.2.20.11.

CFF 29 y 29-A, RMF 2008 II.2.20.5., II.2.20.11.

Autoridad competente para la presentación de la solicitud de inscripción al RFC como retenedor por actividades artísticas distintas de espectáculos públicos o privados

II.3.15.4. La solicitud de inscripción al RFC como retenedor a que se refiere el artículo 268, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR, se deberá presentar ante cualquier ALSC.

.....
RLISR 268, RMF 2008 I.2.7. a I.2.14., II.2.12. a II.2.14., (RMF 2007 3.23.12.)

Declaración informativa del IDE**II.11.2. (Se deroga)**

TERCERO. Lo dispuesto en las reglas I.2.14.1. y II.2.12.1 se aplicará en las fechas y para los diversos sectores de contribuyentes que se den a conocer conforme al calendario que se publique en la página de Internet del SAT.

CUARTO. Los contribuyentes que presenten sus declaraciones de pagos provisionales y definitivos vía Internet a que se refieren las reglas I.2.14.1. y II.2.12.1., quedarán relevados de presentar la declaración informativa de las razones por las que no se realiza el pago de impuestos que se señala en la regla II.2.12.2.

QUINTO. Los contribuyentes que presenten sus declaraciones de pagos provisionales y definitivos vía Internet a que se refieren las reglas I.2.14.1. y II.2.12.1., quedarán relevados de presentar la información de la determinación del IETU a que se refiere la regla II.2.12.7.

SEXTO. Para los efectos del artículo 32 del CFF, durante el periodo de febrero a julio de 2009, no se computarán dentro del límite de declaraciones complementarias que establece dicho precepto, las declaraciones complementarias que corrijan o modifiquen declaraciones normales o complementarias que apliquen el procedimiento para presentación de pagos provisionales y definitivos que establece el Capítulo II.2.12.

SEPTIMO. Para los efectos de las reglas I.3.3.14., primer párrafo y II.3.12.2., respecto del ejercicio fiscal de 2008, las instituciones que componen el sistema financiero podrán cumplir con la obligación establecida en los preceptos citados, a más tardar el 30 de junio de 2009.

OCTAVO. Se modifican los Anexos 1, 7 y 11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008 y, se modifica el Anexo 10 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2002.

Se dan a conocer los Anexos 5, 8, 9, 16 y 16-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008.

Transitorios

Primero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. Las declaraciones de ejercicios anteriores al 2002 de personas morales que se presenten en las formas oficiales 2, 2-A y 3, las cuales forman parte del Anexo 1, podrán obtenerse de la página del SAT para su llenado e impresión y posterior pago en efectivo o cheque personal de la misma institución.

Tercero. Para los efectos de la Ley del ISR y del artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley del IETU en relación con el artículo 6 de la misma Ley, los bienes a que se referían las reglas I.2.5.1. y I.2.5.3. son a los que ahora se refiere la regla I.2.22.1., de tal forma que a partir de 2009 las personas físicas y morales que realicen la adquisición de los bienes a que se refiere la regla I.2.22.1. de proveedores que no se encuentren inscritos en el RFC, podrán comprobar las erogaciones que realicen con dichos proveedores en los términos que establecía la referida regla I.2.5.1., así como en las reglas I.2.5.2. y I.2.5.3. que se encontraban vigentes en la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2008, siempre que tal enajenación sea la única que, a partir de 2009, se hubiera documentado de esa manera respecto del proveedor correspondiente y que con motivo de tal comprobación se inicie respecto del proveedor correspondiente el proceso para inscribirse en el RFC señalado en las reglas I.2.22.1. y I.2.22.4 y, en consecuencia, se esté para la comprobación de las operaciones en que intervengan a lo señalado en las reglas I.2.22.2., I.2.22.3. I.2.22.4, y I.2.22.5.

Cuarto. Para los efectos de la regla I.11.31., primer y segundo párrafos, el aviso respecto de la información correspondiente al primer semestre de 2009, se deberá presentar a más tardar el 31 de marzo de 2009.

Los contribuyentes que hayan presentado el aviso conforme a lo previsto en el artículo Segundo Transitorio de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, quedarán relevados de presentar la declaración informativa anual de 2008 a que se refiere el artículo 4, fracción VII de la Ley del IDE.

Quinto. Los contribuyentes que durante el ejercicio 2008 hubieren optado por aplicar la facilidad de autofacturación, deberán presentar a más tardar el 30 de abril del 2009 aviso mediante la forma oficial 46 ante la ALSC que corresponda a su domicilio fiscal. Así mismo deberán presentar durante el mes de junio escrito libre acompañando los medios magnéticos en los que se proporcione la información sobre las operaciones de autofactura efectuadas durante el citado ejercicio, conforme a lo que establece la regla II.2.5.1.

SEXTO. Para los efectos de la regla I.2.22.5., inciso c), por el periodo de octubre de 2008 y hasta el 31 de mayo de 2009, los contribuyentes a que se refiere el primer párrafo de dicha regla, podrán no recabar la firma de las personas físicas a que se refiere la regla I.2.22.1., fracción I, siempre y cuando cuenten con el formato y cumplan con los requisitos que al efecto publique el SAT en su página de Internet.

Los datos de las personas físicas a que se refiere la regla I.2.22.1., fracción I contenidos en el formato señalado en el párrafo anterior, servirán también para aportarlos al SAT a efecto de que se realice la inscripción en el RFC de dichas personas.

Atentamente

México, D.F., a 23 de enero de 2009.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se modifica al diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

GERARDO RUIZ MATEOS, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 28, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 28 y 32 de la Ley de Planeación; 75, 76, 77, y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175, 176, 177, 178, 180 y 181 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 5 fracción XVI y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar apoyos con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten las finanzas de la Nación;

Que la crisis económica por la que actualmente atraviesa el mundo es, sin duda una de las más serias de la historia moderna;

Que la desaceleración económica a nivel mundial afectará directamente la tasa de crecimiento económico de México;

Que el 29 de diciembre de 2008 se publicó el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT); por lo que es necesario adecuar este instrumento a las nuevas circunstancias económicas de dichas industrias;

Que el Gobierno Federal ha establecido el Acuerdo Nacional a favor de la Economía Familiar y el Empleo, que incluye entre sus mecanismos impulsar al sector productivo, y

Que las industrias más vulnerables a fluctuaciones de la demanda externa y que han sido más afectadas por la desaceleración económica mundial requieren ser apoyadas, fortaleciendo el uso de prácticas que permiten reducir los costos mediante modificaciones temporales en las condiciones de trabajo; lo cual permite preservar el capital humano, factor fundamental para la competitividad de las empresas, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS DE ALTA TECNOLOGIA (PRODIAT)

ARTICULO UNICO.- Se REFORMAN los artículos 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 fracciones II, V, VII, XI y XIII, 12 al 54, y se ADICIONAN una fracción VIII al artículo 2, recorriéndose en su orden la restante, las fracciones VI, XI, XVII, XXII, XXIII, XXIV, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIX, XLI, XLII y XLIII al artículo 3 recorriéndose en su orden las restantes, 5, un apartado A denominado PROYECTOS TIPO A, PARA LA TRANSFERENCIA Y ADOPCION DE TECNOLOGIA con veintinueve artículos y un Apartado B denominado PROYECTOS TIPO B, PARA LA PRESERVACION DEL EMPLEO con diecinueve artículos, y los Anexos E, F, G, H, I, J, K y L del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008, para quedar como sigue:

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

De los objetivos y definiciones

SECCION I

Objetivos

Artículo 1. El Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología tiene como objetivo general contribuir a fomentar la preservación y mejoramiento del capital humano desarrollado por las empresas, así como la transferencia y adopción de tecnologías de vanguardia para potenciar la competitividad de los sectores precursores y de alta tecnología, atendiendo las fallas de mercado que obstaculizan el crecimiento de la producción, el empleo, la productividad y la competitividad de las empresas y de la industria en general, por medio del otorgamiento de apoyos de carácter temporal".

Artículo 2. ...**I. a VII...**

VIII. Acciones para hacer frente a afectaciones temporales a la producción que pongan en riesgo la preservación del capital humano formado por las empresas de las industrias de alta tecnología, y.

IX. ...**SECCION II****Definiciones****Artículo 3. ...****I. a V...**

VI. Contador Público Registrado: Contadores Públicos y Despachos incluidos en el Padrón de Contadores Público y Despachos Registrados por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), encargado de elaborar el Informe Bimestral de Auditor Externo y el Informe Final de Auditor Externo;

VII. Convenio de Colaboración: Instrumento jurídico que será suscrito entre la Secretaría de Economía por conducto de la SSIC y el Beneficiario, en el que se establecerá el proyecto a desarrollar y los montos de apoyo a otorgar por parte de la Secretaría de Economía;

VIII. Coneval: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

IX. Costos Hundidos: Gastos realizados que no pueden ser recuperados si el proyecto no es exitoso;

X. Criterios de Selección: Características de los proyectos que corresponden a los objetivos del PRODIAT y a los mecanismos establecidos para alcanzarlos, que por lo tanto los hacen susceptibles de recibir el apoyo;

XI. Delegación: Delegación Federal de la Secretaría de Economía;

XII. DGIPAT: La Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología;

XIII. Empresa Integradora: Cooperación empresarial que tiene por objeto prestar servicios especializados a sus socios, sean éstos personas físicas o morales;

XIV. Evaluadores Expertos: Especialistas en tecnología y/o finanzas que realizan la evaluación de los proyectos con base en los criterios de selección establecidos en las presentes reglas de operación;

XV. Externalidad: Un beneficio o un costo para la sociedad que no refleja su precio real en el mercado;

XVI. Derramas de Información: Información sobre el resultado de una inversión nueva que es conocida por inversionistas potenciales y por agentes diversos en el mercado;

XVII. DGCE: Dirección General de Comercio Exterior;

XVIII. Falla de Mercado: Suministro ineficiente de un bien o servicio, que provoca niveles de inversión que no optimizan el beneficio económico para la sociedad. Pueden consistir en lo que en la terminología técnica de la ciencia económica se conoce como: fallas de coordinación, derramas de información, costos hundidos o externalidades diversas, que justifican la intervención del gobierno para propiciar que el beneficio social se alcance en los casos en que el beneficio privado resulte insuficiente para alcanzarlo;

XIX. Falla de Coordinación: Falta de sincronía en las decisiones de inversión entre dos o más agentes que sólo realizarán un proyecto si ocurre el o los otros proyectos;

XX. Industrias de Alta Tecnología: Conjunto de empresas que realizan las actividades definidas en la fracción I de este artículo;

XXI. Ineficiente: Cantidad subóptima de una inversión o del suministro de un bien o servicio y que no corresponde a la requerida para que la sociedad maximice el beneficio;

XXII. INSTITUTO: Instituto Mexicano del Seguro Social;

XXIII. JCA: Junta de Conciliación y Arbitraje que corresponda;

XXIV. MTCT: Modificación Temporal de las Condiciones de Trabajo;

- XXV. Organismo Empresarial: Organismo o asociación empresarial de las empresas que realizan actividades de alta tecnología, que está constituido legalmente en el país y cuenta con infraestructura física y humana para su funcionamiento. Este organismo deberá cumplir con al menos uno de los siguientes supuestos: (a) ser una cámara de alguna de las industrias que realizan actividades de alta tecnología, en términos de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones; (b) ser una asociación de empresas que realizan actividades de alta tecnología;
- XXVI. Persona Moral: La agrupación de personas físicas que forman entes colectivos con finalidad lícita, a la que la ley les ha reconocido capacidad jurídica independiente a la de sus integrantes para adquirir derechos y contraer obligaciones;
- XXVII. Población Objetivo Proyectos A: Grupo I: Las personas físicas con actividad empresarial y las personas morales que realizan actividades de alta tecnología; los organismos empresariales, empresas integradoras y asociaciones civiles sin fines de lucro de las empresas que realizan actividades de alta tecnología; los emprendedores de estos sectores económicos. Grupo II: Las instituciones académicas y de investigación y desarrollo; los organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro entre cuyos objetivos se encuentre alguna actividad de alta tecnología tal y como se define en las presentes Reglas de Operación. Los entes del Grupo II deben desarrollar proyectos para algún ente del grupo I.
- XXVIII. Población Objetivo Proyectos tipo B: Las empresas que cuenten con registro patronal del Instituto en algunos de los siguientes grupos del Catálogo de Actividades para la Clasificación de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización publicado el 21 de noviembre de 2002: Grupo 36. Fabricación, ensamble y/o reparación de maquinaria, equipo y sus partes; excepto los eléctricos; Grupo 37: Fabricación y ensamble de maquinaria, equipos, aparatos, accesorios y artículos eléctricos, electrónicos y sus partes; Grupo 39: Construcción, reconstrucción y ensamble de equipo de transporte y sus partes.
- XXIX. PRODIAT: Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología;
- XXX. Proyecto: Conjunto de líneas de acción asociadas a recursos humanos, materiales y financieros para lograr uno o varios objetivos;
- XXXI. Proyecto Tipo A: Proyectos dirigidos a la transferencia y adopción de tecnologías de vanguardia para potenciar la competitividad de los sectores precursores y de alta tecnología, mismos que pueden solicitar apoyos a través de los supuestos de las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y IX del artículo 2 de las presentes Reglas de Operación.
- XXXII. Proyectos Tipo B: Proyectos dirigidos a empresas que ven reducida su producción debido a una afectación temporal, con lo que se pone en riesgo el capital humano que han formado en las industrias de alta tecnología, que corresponde a la fracción VIII del artículo 2 de las presentes Reglas de Operación.
- XXXIII. Rentabilidad Privada de la Inversión: Beneficio económico que el inversionista obtiene por la inversión que realiza en un proyecto determinado;
- XXXIV. Rentabilidad social de la inversión: Beneficio económico que el conjunto de individuos de una sociedad obtiene por la inversión que se realiza en un proyecto determinado;
- XXXV. Reporte de Avance/Final: Información que el Beneficiario envía a la DGIPAT para corroborar la correcta aplicación de los recursos así como el cumplimiento de lo establecido en la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo, conforme a lo establecido en el Anexo C y el trámite ante COFEMER correspondiente. Por regla general el reporte de avance se deberá enviar semestralmente una vez iniciado el proyecto; aunque la DGIPAT y/o el Consejo Directivo podrán solicitar un reporte en cualquier momento para conocer el estatus del proyecto;
- XXXVI. Requisitos de Elegibilidad: Características que debe cumplir la población objetivo para poder ser considerada como candidata a presentar un proyecto que será evaluado conforme a los criterios de selección;
- XXXVII. SE: La Secretaría de Economía;
- XXXVIII. Solicitud de Apoyo: El formato de presentación de proyectos para solicitar el apoyo del PRODIAT, conforme a lo establecido en el Anexo B y el trámite ante COFEMER correspondiente;
- XXXIX. Solicitud de Apoyo Tipo B: El formato de presentación de proyectos para solicitar el apoyo del PRODIAT, conforme a lo establecido en el Anexo E y el trámite correspondiente ante COFEMER;

- XL. SSIC: La Subsecretaría de Industria y Comercio de la SE;
- XLI. STyPS: Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- XLII. Subdelegación: Subdelegación Federal de la Secretaría de Economía, y
- XLIII. Trabajador: Empleado de carácter permanente en los términos de la Ley Federal del Seguro Social.

TITULO SEGUNDO

DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

CAPITULO I

Instancia ejecutora

Artículo 4. La operación del PRODIAT estará a cargo de la SE, a través de la SSIC, o en su caso la DGIPAT, quien otorgará Apoyos a los Beneficiarios conforme al Anexo C en el caso de los Proyectos Tipo A y conforme al Anexo F en el caso de los Proyectos Tipo B.

Artículo 5. Las Delegaciones y Subdelegaciones serán las oficinas encargadas de la recepción, trámite y seguimiento de los procesos de la Solicitud de Apoyo para Proyectos Tipo B conforme al Anexo F del presente Acuerdo.

Artículo 6. El Consejo Directivo es responsable de administrar los recursos federales destinados a los Proyectos del PRODIAT, de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 7. La SSIC, o en su caso la DGIPAT, por sí misma o a través de las instancias que para estos efectos designe, podrá realizar las actividades de supervisión, evaluación y monitoreo del PRODIAT.

Artículo 8. Los Beneficiarios son los responsables del desarrollo material y financiero del proyecto, así como del cumplimiento de los tiempos, compromisos, lineamientos generales de los proyectos apoyados y demás disposiciones legales aplicables, de acuerdo con la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo.

La SE, a través de la SSIC, o en su caso la DGIPAT será responsable de dar seguimiento a las acciones de los Beneficiarios tendientes al cumplimiento de las responsabilidades descritas en el párrafo anterior, así como de tomar las medidas necesarias para subsanar los incumplimientos que en su caso se vayan presentando, incluyendo la obligación de informar al Consejo Directivo de cualquier anomalía o riesgo de incumplimiento detectado. Para tal efecto, la SE deberá celebrar con los Beneficiarios los Convenios de Colaboración mediante los cuales se asegure el cumplimiento de sus obligaciones.

Todos los Beneficiarios que reciban recursos públicos federales en los términos de los artículos 178 tercer párrafo y 217 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deberán destinar los mismos, exclusivamente a los fines del programa.

CAPITULO II

Instancia normativa

Artículo 9. La instancia normativa del PRODIAT será el Consejo Directivo, el cual determinará, conforme a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación, los proyectos que puedan acceder a los Apoyos del PRODIAT, previo cumplimiento de los requisitos y obligaciones a cargo de los Beneficiarios, con apego a la normatividad aplicable.

Artículo 10. El Consejo Directivo estará conformado por:

- I. El titular de la SSIC, quien lo presidirá;
- II. El Director General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología de la SSIC, quien fungirá como Presidente Suplente;
- III. El Director General de Comercio Interior y Economía Digital de la SSIC;
- IV. El Director de Industria Metalmeccánica de la DGIPAT;
- V. El Director de Industrias Eléctrica y Electrónica de la DGIPAT;
- VI. El Director de Industria Automotriz de la DGIPAT;

Para las Solicitudes de Apoyo de los Proyectos Tipo A, además de los contenidos en las fracciones anteriores, participarán como miembros titulares:

- VII. El Presidente de la Comisión Federal de Competencia;

VIII. El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;

Para las Solicitudes de Apoyo de los Proyectos Tipo B, además de los contenidos en las fracciones de la I a la VI, participará como miembro titular:

IX. El Coordinador General de Delegaciones Federales.

Adicionalmente, se invitará de manera permanente a un representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía, quien tendrá voz, sin voto, en las sesiones del Consejo Directivo.

Los miembros titulares podrán designar cada uno un suplente. El representante suplente tendrá las mismas facultades que el titular y en el caso que asista a la sesión estando éste presente, tendrá voz, pero no voto.

Adicionalmente, el Consejo Directivo podrá invitar a representantes de organismos e instituciones públicas y/o privadas que se relacionen con proyectos o asuntos presentados en las sesiones, con derecho a voz.

El funcionario de la DGIPAT que designe el Presidente del Consejo Directivo fungirá como Secretario Técnico del Consejo Directivo y tendrá a su cargo dar seguimiento a los acuerdos adoptados por éste.

En caso de ausencia del Secretario Técnico, el Presidente del Consejo Directivo o su suplente podrá designar al Consejero que haga las veces de Secretario Técnico del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo sólo podrá sesionar cuando estén presentes la mayoría de sus consejeros o en su defecto sus suplentes.

En el caso de que exista empate en la toma de decisiones de los acuerdos respectivos, el Presidente del Consejo Directivo tendrá voto de calidad.

Artículo 11. Son facultades y obligaciones del Consejo Directivo:

- I. Sesionar una vez por trimestre en forma ordinaria, y de manera extraordinaria cuando así se requiera;
- II. Aprobar a los evaluadores expertos que analizarán las Solicitudes de Apoyo de los Proyectos Tipo A;
- III. Evaluar y dictaminar los proyectos presentados conforme a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección previstos en las presentes Reglas de Operación y en su caso, aprobar los montos de apoyo para los proyectos;
- IV. Reasignar los recursos que lleguen a generarse cuando no se hayan ministrado, con motivo de la cancelación de proyectos aprobados;
- V. Evaluar y aprobar las convocatorias para la presentación de solicitudes de apoyo del PRODIAT para los Proyectos Tipo A;
- VI. Analizar y, en su caso, aprobar las modificaciones que soliciten los Beneficiarios a los Proyectos Tipo A, siempre y cuando éstas no afecten el impacto y la población objetivo acordados;
- VII. Cancelar en forma total o parcial los proyectos en caso de que el Beneficiario no cumpla con lo previsto en las presentes Reglas de Operación;
- VIII. Cancelar los proyectos, en caso de que los Beneficiarios no suscriban los instrumentos jurídicos correspondientes o no realicen la aportación señalada en las presentes Reglas de Operación;
- IX. Autorizar modificaciones necesarias y/o prórrogas cuando se requiera ampliar la vigencia de los Proyectos Tipo A aprobados, siempre y cuando ésta no implique un incremento del apoyo federal ni comprometa recursos de ejercicios posteriores;
- X. Establecer las sanciones que correspondan a los Beneficiarios;
- XI. Solicitar la presentación de Reporte Avance y/o Final de los proyectos;
- XII. Aprobar el Manual de Evaluación de Alineamiento con los Objetivos del PRODIAT, el Manual de Evaluación Técnica y Financiera y la Guía de Presentación del Proyecto PRODIAT para los Proyectos Tipo A;
- XIII. Delegar facultades a la DGIPAT para resolver sobre asuntos relacionados con la administración y operación del PRODIAT;
- XIV. En general, todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos del PRODIAT, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en los Anexos C y F;
- XV. El Secretario Técnico tiene facultades para emitir correspondencia oficial a nombre del Consejo Directivo tratándose de comunicación de resoluciones, respuestas y difusión de información. Así mismo, tiene facultad para certificar acuerdos del Consejo Directivo y documentación relacionada.

CAPITULO III

Instancia de control y vigilancia

Artículo 12. Sin perjuicio de las facultades de control y vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, serán la SSIC, o en su caso la DGIPAT y el Consejo Directivo quienes fungirán como las instancias coadyuvantes de control y vigilancia del PRODIAT para asegurar el buen uso, manejo y destino de los recursos ministrados.

Las instancias mencionadas en el párrafo anterior podrán ordenar evaluaciones y visitas periódicas para validar la información que se obtenga de los informes que rindan los Beneficiarios.

La SSIC, o en su caso la DGIPAT al realizar las visitas de verificación se apegará a lo que establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TITULO TERCERO

DEL PRESUPUESTO DESTINADO AL PRODIAT

CAPITULO I

Uso del Presupuesto

Artículo 13. Los Apoyos del PRODIAT están integrados por subsidios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente y serán otorgados a los Beneficiarios con apego a las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones legales aplicables.

El presupuesto federal que se asigna en el presente ejercicio fiscal será distribuido de la forma siguiente:

- I. Como mínimo el 97 por ciento se destinará a los Apoyos a los Beneficiarios, de los cuales para Proyectos Tipo A se podrá destinar hasta el 5 por ciento, y
- II. Hasta el 3 por ciento será destinado a los gastos asociados a la eficiente operación, supervisión y evaluación del PRODIAT.

Los Apoyos del PRODIAT se destinarán bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad, oportunidad, eficiencia y temporalidad, así como factibilidad e impacto socioeconómico del proyecto, procurando en todo momento que sea canalizado a través de medios eficaces y eficientes.

La SSIC preverá la coordinación con otras instituciones para evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos y en su caso, reducir gastos administrativos.

Artículo 14. El ejercicio de los recursos que sean otorgados con cargo al PRODIAT a los Beneficiarios, está sujeto a las disposiciones federales aplicables en materia presupuestaria.

Sin perjuicio de las acciones de complementariedad, los Apoyos serán otorgados siempre y cuando se cumpla lo establecido en la fracción V del artículo 16.

TITULO CUARTO

DE LOS TIPOS DE PROYECTO

APARTADO A

PROYECTOS TIPO A, PARA LA TRANSFERENCIA Y ADOPCION DE TECNOLOGIA

SECCION I

Disposiciones

CAPITULO I

Cobertura y Población Objetivo

Artículo 15. El PRODIAT tiene cobertura nacional y su Población Objetivo, definida en la fracción XXVII del artículo 3 del presente acuerdo, es sujeta de ser beneficiaria para obtener apoyos para la realización de los Proyectos que se describen en las presentes Reglas de Operación.

Para efectos del presente Acuerdo se consideran empresas de Alta Tecnología las que realizan como actividad económica el diseño, desarrollo o producción en las industrias eléctrica, electrónica, de autopartes, automotriz, aeronáutica y metalmecánica, así como las empresas de otras industrias que lleven a cabo actividades de innovación de proceso o de producto utilizando tecnologías emergentes, tales como: microtecnología, nanotecnología, biotecnología y mecatrónica.

CAPITULO II

Beneficiarios y Requisitos de Elegibilidad

Artículo 16. Serán elegibles para acceder a los Apoyos del PRODIAT, sin distinción de género, raza, credo, condición socioeconómica o cualquier otra causa que implique discriminación, la Población Objetivo establecida en la fracción XXVII del artículo 3 del presente Acuerdo, que reúna los requisitos siguientes:

- I. Que estén legalmente constituidos conforme a la legislación mexicana;
- II. Que realicen actividades de alta tecnología según se define en la fracción I del artículo 3 de las presentes Reglas de Operación;
- III. Que el proyecto para el que soliciten apoyo, esté alineado con los objetivos del PRODIAT;
- IV. Que soliciten Apoyos por proyecto, sin rebasar los montos y porcentajes máximos establecidos para cada tipo de proyecto, pudiendo solicitar más de uno de ellos, conforme a lo señalado en el artículo 22 y el Anexo A, sin perjuicio de la posibilidad establecida en el artículo 23 de las presentes Reglas de Operación;
- V. Que no estén recibiendo apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Artículo 17. La DGIPAT verificará que los Beneficiarios de ejercicios anteriores de este u otros fondos o programas de la SE estén al corriente con las obligaciones a su cargo para que nuevamente sean elegibles de apoyo en el presente ejercicio fiscal.

Bajo ningún concepto podrán ser Beneficiarios del PRODIAT los servidores públicos de la SSIC, de las Delegaciones o en general de la SE, de las Secretarías de Desarrollo Económico o su equivalente de las Entidades Federativas, así como sus cónyuges o parientes consanguíneos y las demás personas que al efecto se refieran en las legislaciones federal y estatales aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

CAPITULO III

Criterios de Selección

Artículo 18. El Consejo Directivo evaluará y en su caso aprobará los proyectos que le sean presentados conforme a las presentes Reglas de Operación, considerando que:

- I. Cumplan con los Requisitos de Elegibilidad previstos en el artículo 16 de las presentes Reglas de Operación;
- II. Denoten su viabilidad técnica y financiera, y cuenten con mérito innovador;
- III. Requieran para su ejecución exitosa que se resuelva una falla de mercado, para que de esa forma puedan:
 - 1) Generar mejoras en la productividad y eficiencia del entorno económico donde las externalidades tengan incidencia;
 - 2) Incidir en la competitividad de la industria;
 - 3) Contribuir al mejoramiento de las capacidades humanas, de procesos y de gestión de las empresas que realizan actividades de alta tecnología;
 - 4) Fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas de alta tecnología;

CAPITULO IV

Proceso de selección

Artículo 19. Los Proyectos serán analizados por tres Evaluadores Expertos, dos técnicos y uno financiero, quienes presentarán al Consejo Directivo evaluaciones sustentadas en el análisis del cumplimiento con los Criterios de Selección establecidos en el Artículo 18 de las presentes Reglas de Operación, así como en la capacidad de la empresa, considerando factores tales como: años operando, rentabilidad, crecimiento, inversión financiera sustancial, equipo gerencial experimentado.

Artículo 20. Los Evaluadores Expertos deberán en todo momento conservar la confidencialidad de los proyectos.

CAPITULO V

Características de los Apoyos

Artículo 21. Los Apoyos del PRODIAT para Proyectos se otorgarán con apego a lo establecido en el Anexo C de las Presentes Reglas de Operación.

Artículo 22. En el caso de los Proyectos, sólo en casos excepcionales autorizados por el Consejo Directivo, la aportación del Beneficiario podrá ser inferior al 50% del valor total del proyecto presentado, conforme a lo establecido en el Artículo 25.

Artículo 23. Tratándose de acciones estratégicas el Consejo Directivo podrá, sujeto a la disponibilidad presupuestal del PRODIAT, asignar recursos federales para la atención de proyectos de conformidad con las presentes Reglas de Operación, cuyo interés e impacto económico generen notoriamente beneficios en términos de la remediación de fallas de mercado. En cualquier caso, la asignación de apoyos estará sujeta a la evaluación y dictaminación que realice el Consejo Directivo.

En este supuesto, con la autorización del Consejo Directivo, el porcentaje máximo de apoyos será de 70 por ciento, sin sujetarse a los montos y porcentajes previstos en el artículo 24 y el Anexo A de las presentes Reglas de Operación.

CAPITULO VI

Tipos de Apoyo

Artículo 24. El PRODIAT otorgará Apoyos para el desarrollo de proyectos observando las siguientes disposiciones:

- I. El porcentaje máximo de apoyo del PRODIAT:
 - a. Por regla general un proyecto podrá ser apoyado hasta en un 50 por ciento sobre el costo total del proyecto.
 - b. Si como resultado de la evaluación del proyecto, se determina que el grado de intervención necesaria para resolver la Falla de Mercado requiere un monto de apoyo superior al 50 por ciento, el Consejo Directivo podrá autorizar el otorgamiento de un porcentaje mayor, sin que exceda del 70 por ciento del costo total del proyecto, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.
- II. Los montos máximos, los rubros temáticos y los conceptos específicos de gasto en los que podrá incurrir un proyecto con recursos del PRODIAT se listan en Anexo A de las presentes Reglas de Operación. Cualesquiera otra erogación cuyo concepto no se encuentre descrito en el Anexo A deberá estar expresamente mencionado en el proyecto y deberá ser aprobada por el Consejo Directivo.
- III. Todas las erogaciones efectuadas durante la vigencia del proyecto deberán estar directamente relacionadas con el objetivo del mismo.
- IV. El Consejo Directivo determinará el monto aprobado por proyecto considerando el grado de intervención que es necesaria para resolver la falla de mercado de que se trate, así como su impacto en los objetivos del PRODIAT, dentro de los montos establecidos en el anexo A.
- V. En ningún caso, los Apoyos del PRODIAT podrán otorgarse y/o utilizarse para el pago de pasivos, así como tampoco para sufragar el pago de actividades administrativas (sueldos, salarios u honorarios asimilables a sueldos, o cualquier figura que implique una estructura administrativa), para la adquisición de bienes raíces o para el pago de servicios para la operación o el funcionamiento de las empresas de alta tecnología, tales como: gastos por arrendamiento, energía eléctrica, telefonía, agua, impuestos, materiales y suministros, etc.
- VI. Se deberán presentar al menos tres cotizaciones para la selección de proveedores que lleven a cabo los componentes del proyecto. En el caso de ser proveedores únicos se deberá presentar la documentación correspondiente que corrobore que no existen más proveedores. Las cotizaciones por el importe de los servicios y bienes incluidos en el proyecto serán verificadas por la DGIPAT para corroborar consistencia de calidad y precios de mercado de acuerdo a la complejidad y requerimientos del proyecto.

- VII.** Se podrá presentar documentación comprobatoria y justificativa del apoyo a partir de la fecha de la recepción de la Solicitud de Apoyo ante la DGIPAT. En cualquier caso las inversiones realizadas a partir de esa fecha por parte de los beneficiarios del proyecto no suponen la aprobación del mismo por el Consejo Directivo del PRODIAT. Para los proyectos productivos, parques tecnológicos y de industria el reconocimiento de dichas aportaciones se podrá realizar a partir de la fecha en que se haya formalizado la intención de inversión ante la SE.
- VIII.** En el caso de bienes que se presenten como aportaciones en especie, éstos no deberán haberse adquirido con más de un año de anticipación a partir de la fecha de recepción de la Solicitud de Apoyo ante la DGIPAT.
- IX.** La comprobación de los recursos deberá estar a nombre del Beneficiario correspondiente. En el caso de los proyectos en donde empresas relacionadas y/o asociadas actúen como compradores y/o aportantes se deberá comprobar que las adquisiciones finales no se realizaron dentro del grupo de empresas relacionadas y/o asociadas, así como contar con la autorización previa del Consejo Directivo.

CAPITULO VII

Presupuesto y monto de Apoyos

Artículo 25. Los porcentajes y montos máximos de apoyo por proyecto, estarán en función de los límites máximos, indicados en el artículo 24, y el Anexo A de las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23.

Artículo 26. Los recursos presupuestales del PRODIAT estarán sujetos a las disponibilidades presupuestarias, y a los resultados y beneficios económicos obtenidos según la evaluación que lleve a cabo la SSIC.

Artículo 27. El PRODIAT no podrá otorgar Apoyos a un mismo proyecto por más de tres años, salvo aquellos proyectos que por su naturaleza y a juicio del Consejo Directivo requieran un plazo mayor. Lo anterior no implica que se puedan comprometer recursos de ejercicios fiscales posteriores, por lo que en todos los casos, la Solicitud de Apoyo deberá ser presentada por ejercicio fiscal y con apego a las disposiciones presupuestales aplicables.

Artículo 28. Los recursos vinculados a este programa podrán ser aportados a fondos o programas que la SE opere de manera conjunta con otras instituciones, que tengan como objetivo fomentar la transferencia y adopción de tecnologías de vanguardia para potenciar la competitividad de los sectores precursores y de alta tecnología.

CAPITULO VIII

Derechos y obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 29. Los Beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- I.** Recibir con oportunidad los Apoyos para la realización de los proyectos aprobados por el Consejo Directivo;
- II.** Recibir asesoría por parte de la DGIPAT, para la correcta aplicación de los recursos comprometidos;
- III.** Recibir los Apoyos del PRODIAT con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género, raza, credo, condición socioeconómica o cualquier otra causa que implique discriminación, y
- IV.** Recibir un trato equitativo y no discriminatorio.

Artículo 30. Son obligaciones de los Beneficiarios:

- I.** Suscribir el convenio de colaboración con la SE para el otorgamiento de los apoyos del PRODIAT, conforme a lo previsto en las presentes Reglas de Operación y el Anexo C;
- II.** Abrir en una institución bancaria establecida en territorio nacional una cuenta específica para el manejo de los recursos provenientes del PRODIAT;
- III.** Cumplir con los tiempos, indicadores, entregables, compromisos y lineamientos generales y particulares del proyecto, aprobado por el Consejo Directivo;

- IV. Aplicar eficientemente los apoyos otorgados, en estricto apego al objetivo del proyecto, las presentes Reglas de Operación, los Anexos A y C y demás disposiciones aplicables, así como conservar los documentos originales que comprueben el ejercicio y gasto de dichos apoyos;
- V. Entregar a la SE, los reportes semestrales y documentación de avance en el ejercicio de los recursos, metas, indicadores, entregables y objetivos del proyecto, conforme a los requisitos que para tal fin establezca la DGIPAT conforme al Anexo C de las presentes Reglas de Operación;
- VI. Entregar a la SE, conforme al Anexo C de las presentes Reglas de Operación, el reporte final junto con la documentación que acredite la conclusión del proyecto que haya sido objeto del apoyo, conforme a los requisitos que para tal fin establezca la DGIPAT;
- VII. Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección cuando así lo solicite la SE, la Secretaría de la Función Pública, a través del Organismo Interno de Control en la SE, la SSIC, o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados en apego a lo establecido en el artículo 12 de las presentes Reglas de Operación;
- VIII. Notificar a la SE cualquier modificación que se requiera para el desarrollo del proyecto aprobado con el fin de solicitar, previo a su ejecución, la aprobación del Consejo Directivo.
- IX. En caso de existir recursos no aplicados al proyecto o remanentes en la cuenta específica donde se recibió el apoyo del PRODIAT una vez terminado el proyecto, el Beneficiario deberá reintegrar éstos más los rendimientos generados a la Tesorería de la Federación conforme a la normatividad aplicable;
- X. En caso de publicidad o difusión del proyecto, señalar el apoyo del Gobierno Federal, a través de la SE y el PRODIAT, y
- XI. En general, cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, en el Anexo C y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

CAPITULO IX

Monitoreo y evaluación

Artículo 31. El PRODIAT contará con un sistema de monitoreo y evaluación que incluirá indicadores de impacto y de gestión.

Artículo 32. Los indicadores del sistema de monitoreo y evaluación del PRODIAT en el caso de los proyectos serán los siguientes:

- a. Índice de adopción tecnológica, Indicador WEF 2009-2010
- b. Porcentaje de empresas que han logrado la aplicación industrial de productos y procesos innovadores, respecto del total que recibieron apoyo.
- c. Porcentaje de empresas que han aumentado su eficiencia en las decisiones de compra de maquinaria, insumos y servicios de alta especialización, respecto del total que recibieron apoyo.
- d. Porcentaje de empresas que han aprovechado la información especializada sobre la situación actual en los mercados y sus tendencias tecnológicas, productivas y de demanda para aumentar su eficiencia, respecto del total que recibieron apoyo.
- e. Porcentaje de proyectos estratégicos que han contribuido a escalar actividades productivas de mayor valor agregado incorporado el uso de nuevas tecnologías o que incorporen tendencias de vanguardia para aprovechar oportunidades de negocio futuras, respecto del total que recibieron apoyo.
- f. Porcentaje de recursos otorgados como apoyo, respecto del total de recursos asignados disponibles.

CAPITULO X

Evaluación interna

Artículo 33. Los Beneficiarios deberán entregar en forma semestral los avances en el ejercicio de los recursos, con las metas y objetivos del Proyecto, conforme a la Solicitud de Apoyo para Proyectos aprobada y los requisitos que para tal fin establezca la DGIPAT con base en lo descrito en el Anexo C. Además, deberán entregar a la SE la documentación que acredite los avances y la conclusión de los proyectos, a través de los medios establecidos por la DGIPAT. Dicha información deberá incluir por lo menos lo necesario para alimentar el sistema de monitoreo y evaluación a que se refieren los artículos 31 y 32.

SECCION II

De las solicitudes de apoyo

CAPITULO I

De la presentación de la solicitud de apoyo

Artículo 34. La SE publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de internet de la SE las convocatorias para la presentación de solicitudes de apoyo del PRODIAT.

Artículo 35. En apego a la legislación vigente la información proporcionada por los beneficiarios de este Programa no podrá ser revelada salvo resolución judicial o administrativa que contravenga el presente artículo.

Artículo 36. Para acceder a los Apoyos del PRODIAT, los Beneficiarios de los apoyos para proyectos deberán seguir el siguiente procedimiento en apego a lo descrito en el Anexo C de las presentes Reglas de Operación, así como lo que determine el Consejo Directivo cuidando particularmente las siguientes acciones o puntos:

- I. Enviar al Consejo Directivo a través del Secretario Técnico, las Solicitudes de apoyo al PRODIAT;
- II. El Consejo Directivo evaluará y dictaminará las Solicitudes de apoyo recibidas conforme a los Criterios de Selección previstos en el artículo 18 y lo previsto en el artículo 39 de las presentes Reglas de Operación;
- III. Suscribir el instrumento jurídico con la SE;
- IV. Enviar conforme a lo dispuesto en los instrumentos jurídicos aplicables, la información necesaria a la DGIPAT para la ministración de recursos correspondientes autorizados por el Consejo Directivo.

Artículo 37. La Población Objetivo podrá presentar las Solicitudes de Apoyo para Proyectos en las oficinas centrales de la SE. La DGIPAT establecerá el mecanismo operativo para dar trámite a dichas solicitudes.

Artículo 38. La SE publicará en su portal de Internet la Guía de la Presentación de Proyectos del PRODIAT que formará parte de la Solicitud de Apoyo para Proyectos.

CAPITULO II

De la resolución

Artículo 39. El Consejo Directivo emitirá la resolución que corresponda de las Solicitudes de Apoyo para Proyectos, a más tardar en 3 meses una vez cumplidos los Requisitos de Elegibilidad y los Criterios de Selección.

En su caso, el Consejo Directivo aprobará los proyectos presentados por los solicitantes y asignará el monto de los apoyos correspondientes con sujeción a las presentes Reglas de Operación y a lo previsto en los Anexos A y C.

El Consejo Directivo hará del conocimiento de los solicitantes, los proyectos que no fueron aprobados, fundando y motivando las causas de su rechazo.

Asimismo, el Consejo Directivo publicará en la página electrónica de la Secretaría de Economía: www.economia.gob.mx, los listados de los proyectos y montos aprobados.

CAPITULO III

De la entrega de los recursos

Artículo 40. Para realizar la entrega de los Apoyos destinados a los Beneficiarios de Apoyos para Proyectos, el Beneficiario deberá suscribir un convenio de colaboración con la SE. En su caso, la SE depositará los recursos necesarios para apoyar los proyectos aprobados en la cuenta que para tal efecto se habilite conforme a lo dispuesto en el Anexo C y el artículo 30 fracción II, en los términos del instrumento jurídico aplicable, que para tal efecto se suscriba entre el beneficiario y la SE por conducto de la SSIC.

Artículo 41. Se faculta al Director General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología de la SE a suscribir y llevar el seguimiento de los convenios correspondientes a los Apoyos para Proyectos, por instrucción del Consejo Directivo del PRODIAT.

Artículo 42. El Beneficiario deberá acudir a firmar el convenio de Colaboración dentro de los 20 días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación de la Solicitud de Apoyo, apercibido de que si no comparece en dicho término, el proyecto podrá ser cancelado sin responsabilidad para la SE, la SSIC, los miembros del Consejo Directivo u otras instancias que intervengan en el proceso.

Artículo 43. Una vez suscritos los instrumentos jurídicos a que se refiere el artículo 40 de las presentes Reglas de Operación, los Apoyos serán otorgados al Beneficiario en los términos del procedimiento descrito en el Anexo C y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

APARTADO B

PROYECTOS TIPO B, PARA LA PRESERVACION DEL EMPLEO

SECCION I

Disposiciones

CAPITULO I

Cobertura y Población Objetivo

Artículo 44. El PRODIAT tiene cobertura nacional y su Población Objetivo para efectos de los Proyectos Tipo B, está constituida por las empresas que cuenten con registro patronal del Instituto en algunos de los siguientes grupos del Catalogo de Actividades para la Clasificación de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, publicado el 21 de noviembre de 2002 en el Diario Oficial de la Federación: Grupo 36. Fabricación, ensamble y/o reparación de maquinaria, equipo y sus partes; excepto los eléctricos; Grupo 37: Fabricación y ensamble de maquinaria, equipos, aparatos, accesorios y artículos eléctricos, electrónicos y sus partes; Grupo 39: Construcción, reconstrucción y ensamble de equipo de transporte y sus partes.

CAPITULO II

Beneficiarios y Requisitos de Elegibilidad

Artículo 45. Serán elegibles para acceder a los Apoyos del PRODIAT, sin distinción de género, raza, credo, condición socioeconómica o cualquier otra causa que implique discriminación, las empresas de la Población Objetivo establecida en los artículos 3, fracción XXVIII y 44 de las presentes Reglas de Operación, que reúnan los requisitos siguientes:

- I. Que estén legalmente constituidas conforme a la legislación mexicana;
- II. Que estén al corriente en el pago de sus impuestos federales, en lo que respecta a validar con el Servicio de Administración Tributaria que la empresa cuenta con certificado de firma electrónica avanzada del Servicio de Administración Tributaria, Registro Federal de Contribuyentes activo y que su domicilio fiscal esté inscrito y activo en el Registro Federal de Contribuyentes. Para ello, la DGIPAT solicitará a la DGCE que mediante sistema electrónico valide con el Servicio de Administración Tributaria lo anterior. Para las empresas que cuenten con autorización para operar al amparo del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial o del Decreto para el fomento de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2002 y el 1 de noviembre de 2006, respectivamente, dicha autorización acreditará la validación ante el Servicio de Administración Tributaria.;
- III. Que no estén constituidas legalmente como una entidad pública, cuyas relaciones laborales se rijan por el Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni formen parte de la Administración Pública de la Federación, entidades federativas o municipios;
- IV. Que cuenten con su registro patronal ante el Instituto;
- V. Que cuenten con el registro de sus trabajadores ante el Instituto en los términos establecidos en la Ley del Seguro Social;

VI. Que no tengan a su cargo créditos fiscales firmes con el Instituto.

Para efectos de lo dispuesto en esta fracción, se entenderá como crédito fiscal firme, aquel que no fue impugnado, o bien, que habiendo sido impugnado se presentó desistimiento del recurrente o que la resolución dictada le fue desfavorable y la misma no admite ningún medio de defensa o admitiéndolo, no fue impugnada.

No se considerarán créditos fiscales firmes, aquéllos por los que exista convenio vigente con el Instituto, por el que se haya autorizado al Patrón prórroga para realizar su pago, ya sea en forma diferida o en parcialidades.

VII. Que hayan depositado o registrado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje competente el convenio de MTCT, en cualquiera de sus modalidades.**VIII. Que cuenten con registro patronal del Instituto en alguno de los grupos establecidos en el artículo 44 de las presentes Reglas de Operación desde por lo menos 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud de apoyo.****IX. Que hayan realizado actividades productivas por lo menos durante 12 meses a la fecha de presentación de la Solicitud de Apoyo.****X. Que no esté recibiendo apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.**

Artículo 46. Bajo ningún concepto podrán ser Beneficiarios del PRODIAT los servidores públicos de la SSIC, de las Delegaciones o en general de la SE, de las Secretarías de Desarrollo Económico o su equivalente de las Entidades Federativas, así como sus cónyuges o parientes consanguíneos y las demás personas que al efecto se refieran en las legislaciones federal y estatales aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

CAPITULO III**Criterios de Selección**

Artículo 47. El Consejo Directivo evaluará y en su caso aprobará los proyectos que le sean presentados por los Beneficiarios conforme a las presentes Reglas de Operación considerando que:

- I. Que cumplan con los Requisitos de Elegibilidad previstos en el artículo 45 de las presentes Reglas de Operación;
- II. Que preserven empleos conforme al artículo 53 fracción III de las presentes Reglas de Operación.

CAPITULO IV**Proceso de selección**

Artículo 48. Los Beneficiarios deberán presentar la Solicitud de Apoyo y la documentación soporte en las Delegaciones o Subdelegaciones de la SE, mismas que se encargarán de la recepción, trámite y validación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad. Una vez validado el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, las Delegaciones o Subdelegaciones remitirán la documentación a la DGIPAT para su análisis y posterior presentación al Consejo Directivo del PRODIAT para que, en su caso, dicho órgano autorice el otorgamiento del subsidio, conforme a lo establecido en el artículo 49 y el Anexo F de las presentes Reglas de Operación.

CAPITULO V**Características y Tipo de Apoyo**

Artículo 49. El PRODIAT otorgará Apoyos para Proyectos Tipo B para hacer frente a afectaciones temporales a la producción que pongan en riesgo la preservación del capital humano formado por las empresas de las industrias de alta tecnología.

- I. El monto del apoyo por solicitud por bimestre auditado para Proyectos Tipo B será determinado considerando los siguientes factores:
 - El número de trabajadores permanentes registrados por la empresa en el Instituto que coticen entre 1 y 10 salarios mínimos en la zona geográfica correspondiente

- Los meses incluidos en los informes bimestrales de auditor externo, donde ocurrieron las MTCT
- Las variaciones en el empleo, en las ventas y en los salarios de la empresa

En el Anexo J se precisa la fórmula de determinación del monto de apoyo considerando los factores anteriores, y en el Anexo K se presenta un ejemplo de aplicación de la misma.

- II. Los Informes Bimestrales de Auditor Externo a que hace referencia la fracción I de este artículo deberán presentarse durante los 15 días hábiles posteriores a la fecha de corte del último informe auditado que decida presentar la empresa, de acuerdo al siguiente calendario y en el formato presentado en el Anexo G:

Inicio de las MTCT	Ingreso de solicitud	Fechas de corte de los informes bimestrales de auditor externo (Anexo G)								
		31 de enero	28 de feb.	31 de marzo	30 de abril	31 de mayo	30 de junio	31 de julio	31 de agosto	30 de sept
Enero	Febrero	v		v		v		v		v
Enero	Febrero		v		v		v		v	v
Febrero	Febrero			v		v		v		v
Marzo	Marzo				v		v		v	v
Abril	Abril					v		v		v
Mayo	Mayo						v		v	v
Junio	Junio							v		v
Julio	Julio								v	v
Agosto	Agosto									v
Septiembre	Septiembre									v
Período del informe		Dic.-enero	Enero-feb	Feb-marzo	Marzo-abril	Abril-mayo	Mayo-junio	Junio-julio	Julio-agosto	Agosto-sept

Es optativo para la empresa presentar uno o más informes auditados de conformidad con el calendario anterior. La determinación del monto de apoyo se realizará considerando exclusivamente los meses que abarquen los informes bimestrales de auditor externo proporcionados por la empresa.

CAPITULO VI

Presupuesto y monto de Apoyos

Artículo 50. Los recursos presupuestales del PRODIAT estarán sujetos a las disponibilidades presupuestarias, y a los resultados y beneficios económicos obtenidos según la evaluación que lleve a cabo la SSIC.

Artículo 51. El PRODIAT otorgará apoyos por proyecto para hacer frente a afectaciones temporales a la producción que pongan en riesgo la preservación del capital humano formado por las empresas de la población objetivo. Lo anterior no implica que se puedan comprometer recursos de ejercicios fiscales posteriores, por lo que en todos los casos, la Solicitud de Apoyo para Proyectos Tipo B deberá ser presentada por ejercicio fiscal y con apego a las disposiciones presupuestales aplicables.

El Apoyo máximo por empresa, resultado de la suma de todos los apoyos bimestrales que esta reciba, no podrá ser mayor al valor que resulte de multiplicar el número promedio máximo mensual de trabajadores permanentes registrados en el Instituto, de entre 1 y 10 salarios mínimos en la zona geográfica correspondiente, en los meses considerados en los informes bimestrales de auditor externo conforme al Anexo G por 6,600 pesos.

CAPITULO VII

Derechos y obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 52. Los Beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- Recibir con oportunidad los Apoyos para los proyectos aprobados por el Consejo Directivo;
- Recibir asesoría por parte de la DGIPAT y las Delegaciones y Subdelegaciones en relación con la presentación y trámite de la solicitud de apoyo;
- Recibir los Apoyos del PRODIAT con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género, raza, credo, condición socioeconómica o cualquier otra causa que implique discriminación, y
- Recibir un trato equitativo y no discriminatorio.

Artículo 53. Son obligaciones de los Beneficiarios:

- Suscribir el convenio de colaboración con la SE para el otorgamiento de los apoyos del PRODIAT, conforme a lo previsto en las presentes Reglas de Operación y el Anexo F;

- II. Abrir o destinar en una institución bancaria establecida en territorio nacional una cuenta específica y exclusiva para el manejo de los recursos provenientes del PRODIAT;
- III. Mantener un número de trabajadores congruente con el nivel de ventas de conformidad con los parámetros establecidos en el Anexo L. Las empresas beneficiadas por el programa deberán presentar un informe final en los siguientes 10 días hábiles al último mes auditado, contenido en el anexo H, de acuerdo al siguiente calendario:
- Para empresas que hayan realizado MTCT dentro del programa hasta el 31 de julio: **octubre de 2009**
 - Para empresas que hayan realizado MTCT dentro del programa hasta el 31 de agosto: **noviembre de 2009**
 - Para empresas que hayan realizado MTCT dentro del programa hasta el 30 de septiembre: **diciembre de 2009**
- IV. Aplicar eficientemente los apoyos otorgados, en estricto apego al objetivo del proyecto, las presentes Reglas de Operación, el Anexo F y demás disposiciones aplicables, así como conservar los documentos originales que comprueben el ejercicio y gasto de dichos apoyos;
- V. Que no estén recibiendo apoyos de otros programas federales de fomento al empleo y de fortalecimiento del mercado de trabajo que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación
- VI. Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección cuando así lo solicite la SE, la Secretaría de la Función Pública, a través del Organismo Interno de Control en la SE, la SSIC, o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados en apego a lo establecido en el artículo 47 de las presentes Reglas de Operación;
- VII. Incluir en los recibos de los pagos a los trabajadores la siguiente leyenda durante la duración de la MTCT: "La empresa recibió el apoyo del Gobierno Federal dentro del marco del Acuerdo Nacional en favor de la Economía Familiar y el Empleo, lo que permite mantener el capital humano, factor fundamental para la competitividad de la empresa y para el bienestar de sus trabajadores. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente";
- VIII. En caso de publicidad o difusión del proyecto, señalar el apoyo del Gobierno Federal, a través de la SE y el PRODIAT, y
- IX. En general, cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, en el Anexo F y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

CAPITULO VIII

Monitoreo y evaluación

Artículo 54. Los indicadores del sistema de monitoreo y evaluación del PRODIAT en el caso de los Proyectos de Tipo B serán los siguientes:

- a. Número de empresas apoyadas.
- b. Número de trabajadores de las empresas apoyadas.
- c. Número de trabajadores de las empresas apoyadas / Número total de trabajadores de las industrias electrónica, de autopartes y automotriz.

CAPITULO IX

Evaluación interna

Artículo 55. Los Beneficiarios deberán entregar un reporte final del auditor externo en el formato que se presenta como Anexo H de las presentes Reglas de Operación, a fin de que la SSIC, a través de la DGIPAT, evalúe la correcta aplicación del subsidio conforme a las presentes Reglas de Operación.

SECCION II

De las solicitudes de apoyo

CAPITULO I

De la presentación de la solicitud de apoyo

Artículo 56. En apego a la legislación vigente la información proporcionada por los beneficiarios de este Programa no podrá ser revelada salvo resolución judicial o administrativa que contravenga el presente artículo.

Artículo 57. Para acceder a los Apoyos del PRODIAT, los Beneficiarios de los Proyectos Tipo B deberán seguir el siguiente procedimiento, en apego a lo descrito en el Anexo F de las presentes Reglas de Operación:

- I. Los Beneficiarios deberán presentar en la Delegación o Subdelegación, la Solicitud de Apoyo y la documentación soporte;
- II. Las Delegaciones y Subdelegaciones serán las oficinas encargadas de la recepción, trámite y validación de la Solicitud de Apoyo para Proyectos Tipo B, así como de los demás requisitos documentales definidos en el Anexo F de las presentes Reglas de Operación.
- III. Los Beneficiarios deberán presentar en la Delegación o Subdelegación el Informe Bimestral de Auditor Externo en el formato presentado en el Anexo G de las presentes Reglas de Operación, de conformidad con el calendario establecido en el artículo 49 de las presentes Reglas de Operación.
- IV. Los Beneficiarios deberán presentar en la Delegación o Subdelegación el Informe Final de Auditor Externo en el formato presentado en el Anexo H de las presentes Reglas de Operación.
- V. La Delegación o Subdelegación deberá remitir la Solicitud de Apoyo y la documentación soporte a la DGIPAT, para que esta analice la información, solicite al Instituto y a la DGCE la validación del cumplimiento de diversas obligaciones del Beneficiario, informe a la STPS sobre el depósito o registro de la MTCT y haga el cálculo del subsidio que corresponde al Beneficiario conforme al artículo 49 de las presentes Reglas de Operación;
- VI. La DGIPAT elaborará un informe del resultado de la evaluación de la Solicitud de Apoyo, indicando el monto del subsidio que resulta conforme al artículo 49 de las presentes Reglas de Operación, y lo envía al Consejo Directivo a través del Secretario Técnico;
- VII. El Consejo Directivo evaluará y dictaminará las Solicitudes de apoyo recibidas conforme a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección previstos en los artículos 45, 47 y 49 a 51 de las presentes Reglas de Operación.
- VIII. La Delegación o Subdelegación y el Beneficiario deberán suscribir el convenio de colaboración que se describe en el Anexo I de las presentes Reglas de Operación;
- IX. La DGIPAT realiza la gestión del pago de los recursos conforme al monto del subsidio autorizado por el Consejo Directivo.

CAPITULO II

De la resolución

Artículo 58. El Consejo Directivo emitirá la resolución que corresponda a más tardar en 20 días hábiles una vez cumplidos los requisitos de elegibilidad y criterios de selección.

En su caso, el Consejo Directivo autorizará el monto del subsidio con sujeción a los artículos 45, 49 y 53 y a lo previsto en el Anexo F de las presentes Reglas de Operación.

El Consejo Directivo, a través de la DGIPAT, hará del conocimiento de las Delegaciones o Subdelegaciones, el monto del subsidio autorizado por solicitud de apoyo, y en su caso las solicitudes de apoyo que no fueron autorizadas fundando y motivando las causas de su rechazo, para su notificación a los Beneficiarios o proponentes.

Asimismo, la DGIPAT publicará en la página electrónica de la Secretaría de Economía: www.economia.gob.mx, los listados de los proyectos y montos aprobados.

CAPITULO III

De la entrega de los recursos

Artículo 59. Para realizar la entrega de los Apoyos, el Beneficiario deberá suscribir un convenio de colaboración con la SE. En su caso, la SE depositará los recursos necesarios para apoyar los proyectos aprobados por el Consejo Directivo en la cuenta que para tal efecto se habilite conforme a lo dispuesto en el Anexo F, en los términos del instrumento jurídico aplicable que para tal efecto se suscriba entre el Beneficiario y la SE por conducto de las Delegaciones o Subdelegaciones.

Artículo 60. Se faculta a los Delegados o Subdelegados de la SE a suscribir y llevar el seguimiento de los convenios correspondientes a los apoyos, por instrucción del Consejo Directivo del PRODIAT.

Artículo 61. El Beneficiario podrá suscribir el Convenio de Colaboración una vez que la Delegación o Subdelegación valide que la documentación cumple con los requisitos de elegibilidad conforme al Anexo F, apercibido de que si no comparece, el proyecto podrá ser cancelado sin responsabilidad para la SE, la SSIC, los miembros del Consejo Directivo, las Delegaciones o Subdelegaciones u otras instancias que intervengan en el proceso.

Artículo 62. Una vez suscritos los instrumentos jurídicos a que se refiere el artículo 59 de las presentes Reglas de Operación, los Apoyos serán otorgados al Beneficiario en los términos del procedimiento descrito en el Anexo F y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

TITULO QUINTO

DE LA EVALUACION, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO

CAPITULO I

Causas de incumplimiento y sanciones

Artículo 63. Para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Beneficiario, la SE o la instancia que determine, podrán ordenar la práctica de visitas de supervisión e inspección de acuerdo al proyecto aprobado.

Lo anterior, sin perjuicio de la información a que los Beneficiarios están obligados a entregar en términos de las presentes Reglas de Operación, el Anexo F y demás disposiciones jurídicas.

Artículo 64. En caso de incumplimiento, el Consejo Directivo, observando los procedimientos señalados en los Anexos C y F, emitirá acuerdo mediante el cual podrá determinar la cancelación total o parcial de los Apoyos otorgados para los proyectos, cuando los Beneficiarios incurran en cualquiera de las siguientes causas:

- I. Incumplan con los términos establecidos en el convenio de Colaboración o el instrumento jurídico correspondiente suscrito, para el otorgamiento de los apoyos que les hayan sido asignados;
- II. No apliquen los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente de manera que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso y sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados más los rendimientos financieros e intereses que se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para la SE por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado. El reintegro de los recursos deberá realizarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días siguientes a que se le solicite dicho reintegro.
- III. Incumplan con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- IV. No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la SE, la SSIC, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- V. No entreguen a la DGIPAT, la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos del proyecto aprobado;
- VI. Presenten información falsa sobre la aplicación y los finiquitos de los rubros apoyados, e
- VII. Incumplan cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en las presentes Reglas de Operación, el Anexo C, los instrumentos jurídicos que suscriban para el otorgamiento de los apoyos o en las demás disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

Artículo 65. El Consejo Directivo, en función de la gravedad de las causas de incumplimiento a que se refiere el artículo 30, podrá:

- I. Requerir al Beneficiario para que dentro del término que se le determine, subsane las omisiones o irregularidades advertidas en las visitas de supervisión e inspección, en las causas a que se refieren las fracciones I, III y VII del artículo 30;
- II. Cancelar en forma total o parcial la entrega de los apoyos, en caso de reincidencia o por las causas a que se refieren las fracciones II, III, IV, V y VI del artículo 30;
- III. El Consejo Directivo podrá recomendar la suspensión de otros apoyos aprobados al Beneficiario, y
- IV. En el caso de que los resultados de los reportes de avance/final, las visitas y/o auditorías realizadas por cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 13, revelen el incumplimiento de alguno de los procedimientos administrativos o lo dispuesto en los proyectos aprobados o los instrumentos jurídicos aplicables, o que el beneficiario no proporcione información fidedigna, la SE se reserva el derecho de ejercer la acción legal pertinente de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 66. Al Beneficiario al que se le haya aplicado la sanción que se establece en la fracción II del artículo anterior, quedará obligado a reintegrar el apoyo correspondiente así como sus rendimientos, y en su caso el Consejo Directivo deberá notificar a la SE del beneficio indebido obtenido en perjuicio del fisco federal para que proceda en los términos de las disposiciones fiscales y penales vigentes, al cobro mediante los procedimientos administrativos y judiciales que correspondan, debiendo además, excluirse de posibles apoyos subsecuentes por parte del PRODIAT.

Las sanciones previstas en esta sección se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten las acciones legales que procedan.

CAPITULO II

Vigilancia y Seguimiento

Artículo 67. Los recursos que la Federación otorga para el PRODIAT, podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Organos Internos de Control en la SE y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Organos Estatales de Control; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

CAPITULO III

Evaluación Externa

Artículo 68. El Secretariado Técnico de Planeación, Comunicación y Enlace coordinará la contratación, operación y seguimiento de la evaluación externa del PRODIAT conforme lo establecido en los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación y presentar los resultados de la evaluación de acuerdo con los plazos previstos en dicho programa; las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados de carácter nacional e internacional que cuenten con reconocimiento y experiencia en el sector de alta tecnología. El costo de la evaluación deberá ser cubierto por la DGIPAT conforme al mecanismo de pago que se determine.

Asimismo, se podrán realizar contrataciones para que la evaluación abarque varios ejercicios fiscales en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CAPITULO IV

Avances físicos y financieros

Artículo 69. La SE enviará, a través de la DGIPAT, los avances físicos financieros con la periodicidad que a continuación se indica:

- I. A la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por conducto de las comisiones correspondientes, turnando copia a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y al Coneval, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios, así como los informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño y de gestión previstos en las presentes Reglas de Operación y, en su caso, los informes presentados por los Beneficiarios.

Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre.

Esta información será difundida simultáneamente al público en general, a través de la página electrónica de la Secretaría de Economía: www.economia.gob.mx.

- II. Presentar a la H. Cámara de Diputados, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y al Coneval a más tardar el último día hábil de agosto los resultados de la evaluación externa a que se refiere el artículo 68 de las presentes reglas de Operación. Asimismo, difundir en la página electrónica de la Secretaría de Economía: www.economia.gob.mx, dichos resultados;

El costo de la evaluación externa deberá cubrirse en apego a lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria o en su caso y sujeto a los lineamientos que emita el Coneval, la contratación, operación y supervisión de la evaluación externa, deberá realizarse por una unidad administrativa ajena a la operación del programa. Dicha unidad administrativa deberá coordinarse con el Coneval para el buen desarrollo de la evaluación; y

- III. La SE a través de la DGIPAT, conformará un listado de Beneficiarios, y proyectos aprobados por el Consejo Directivo del PRODIAT con el fin de identificar y evitar duplicidades en el otorgamiento de Apoyos del Gobierno Federal. La SE, a través de la DGIPAT y las demás instancias participantes procurarán identificar en su Padrón de Beneficiarios a las personas físicas con la Clave Unica de Registro de Población (CURP); y en el caso de las personas morales o personas físicas con actividad empresarial con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

CAPITULO V

Coordinación Institucional

Artículo 70. La SSIC establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el PRODIAT no se contraponga, afecte, o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

La coordinación institucional y vinculación tiene como propósito potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Asimismo, la SE firmará convenios de colaboración con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y con el Instituto a fin de contar con la información necesaria para evaluar las solicitudes de Apoyo establecer los mecanismos de coordinación que permitan verificar el cumplimiento de obligaciones de los beneficiarios y la resolución ágil de las solicitudes de apoyo. Estos convenios se publicarán en el portal de Internet de la SE.

Adicionalmente, la DGIPAT solicitará a la DGCE que mediante sistema electrónico valide con el Servicio de Administración Tributaria que el solicitante cuente con certificado de firma electrónica avanzada del Servicio de Administración Tributaria, Registro Federal de Contribuyentes activo y que su domicilio fiscal esté inscrito y activo en el Registro Federal de Contribuyentes.

Una vez recibida la respuesta del SAT, la DGCE entregará a la DGIPAT copia de la respuesta a más tardar el día siguiente al de la recepción de la información para que emita el dictamen correspondiente. La DGCE resguardará los registros de envío, recepción y respuesta electrónicos de la consulta a que se refiere el párrafo anterior y al término del Programa entregará dicha información a la DGIPAT.

TITULO SEXTO

DE LA TRANSPARENCIA

CAPITULO I

Difusión y promoción

Artículo 71. Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentarán las siguientes acciones:

Se dará difusión al PRODIAT en las Entidades Federativas. La información del PRODIAT se dará a conocer en la página electrónica de la Secretaría de Economía: www.economia.gob.mx.

Adicionalmente, la DGIPAT llevará a cabo labores de difusión y promoción a través de las Delegaciones de la SE, los gobiernos de las Entidades Federativas, organismos empresariales, instituciones académicas, tecnológicas y de investigación públicas o privadas, centros de investigación, entre otros.

Asimismo, la DGIPAT pondrá a disposición de los interesados en la página electrónica de la Secretaría de Economía: www.economia.gob.mx, las presentes Reglas de Operación y sus Anexos correspondientes, así como la Guía de Presentación del Proyectos del PRODIAT que formará parte de la solicitud para proyectos tipo A.

En la ejecución de acciones inherentes a la difusión y promoción del PRODIAT, la SSIC asegurará que en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquieran, se incluya la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Asimismo, los Beneficiarios tendrán la obligación de señalar expresamente y en forma idéntica la participación de la SE a través del PRODIAT, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción de los proyectos aprobados por el PRODIAT así como en la información de resultados obtenidos.

La información de montos y Beneficiarios se publicará en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

TITULO SEPTIMO

DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

CAPITULO I

Quejas y denuncias

Artículo 72. Los Beneficiarios y el público en general podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a la ejecución del PRODIAT y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, bajo el orden siguiente:

- I. El Organismo Interno de Control en la SE, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10700, México, D.F., y
- II. La Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

Adicionalmente, se podrán dirigir al Centro de Asesoría Primer Contacto de la SE en la Ciudad de México, en el teléfono 01-800-410-2000 o en el correo electrónico contacto@economia.gob.mx

Las quejas o denuncias se realizarán a través de los formatos correspondientes, que estarán a disposición en los Módulos del Organismo Interno de Control en la SE, en las Delegaciones, en las oficinas de la SE y en los Organismos Estatales de Control.

En el caso de que se presenten las inconformidades, quejas y denuncias ante las Contralorías de los gobiernos Estatales, éstas se obligan a notificar a la Secretaría de la Función Pública, por conducto del Organismo Interno de Control en la SE, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 73. La interpretación, para efectos administrativos del presente Acuerdo, estará a cargo de la SSIC, a través de la DGIPAT.

Artículo 74. Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la SSIC, de conformidad con la legislación aplicable."

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor cinco días hábiles después del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 27 de enero de 2009.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

ANEXO E
SOLICITUD DE APOYO PARA PROYECTOS TIPO B
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS DE ALTA
TECNOLOGIA PRODIAT

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable ante la autoridad competente. La presente solicitud, en su formato electrónico proporcionado en la página electrónica www.economia.gob.mx, será utilizada para registrar las solicitudes de apoyo de proyectos, las cuales serán analizadas y, en su caso, aprobadas conforme a las reglas de operación del PRODIAT.

Antes de llenar esta forma lea la sección Consideraciones para su llenado

La empresa deberá presentar una solicitud por cada Registro Patronal en el IMSS.

Reportar información únicamente de trabajadores permanentes.

Para uso exclusivo de la SE	
Solicitud Número	
(CITASE PARA CUALQUIER INFORMACION)	
Sello de recepción	

I. DATOS DEL SOLICITANTE

1) Nombre de la empresa:			
2) RFC:			
3) Registro IMMEX (si la empresa lo tiene)			
4) Registro Prosec (si la empresa lo tiene)			
5) Domicilio:			
	Calle		
Número y/o Letra	Colonia	Código Postal	
Delegación o Municipio	Ciudad y Estado		
6) Teléfono(s):		Correo Electrónico ¹ :	
7) Nombre del Representante Legal:			

1 Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autorizo la recepción de notificaciones relacionadas al PRODIAT.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes. Acepto que me sean realizados todo tipo de notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos y solicitud de informes o documentos, por medio del correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación que proporciono mediante este formato, los cuales, me surtirán efectos como si hubieran sido realizadas por medio documental en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lugar y fecha

Nombre del Solicitante o
Representante Legal

Firma del Solicitante o
Representante Legal

II. DATOS DE LA(S) PLANTA(S)

7) Clave del Registro Patronal en el IMSS:		
8) Nombre(s) de la(s) planta(s) que incluye el Registro Patronal:	9) Ubicación(es) de la(s) planta(s) que incluye el Registro Patronal:	
i.	i.	
ii.	ii.	
iii.	iii.	

10) Indique la Actividad a la que pertenece la empresa de conformidad con el Catálogo de Actividades para la clasificación de las empresas en el seguro de riesgos de trabajo, publicado por el IMSS el 1 de noviembre de 2002, en el Diario Oficial de la Federación. La empresa debe haber obtenido esta clasificación por lo menos 12 meses antes de la presentación de la solicitud.

	Grupo	Indique número de fracción. (Ejemplo: 381, 382, etc.)
☐	Grupo 36: Fabricación, ensamble y/o reparación de maquinaria, equipo y sus partes; excepto los eléctricos.	
☐	Grupo 37: Fabricación, ensamble y/o reparación de maquinaria, equipos, aparatos, accesorios y artículos eléctricos, electrónicos y sus partes.	
☐	Grupo 38: Construcción, reconstrucción y ensamble de equipo de transporte y sus partes.	

11) Indique el número de trabajadores por los que recibe apoyos del Programa de Primer Empleo y del Programa para la Creación de Empleo en Zonas Marginadas, que laboran en la(s) planta(s) con el registro patronal para el que solicita apoyo del PRODIAT.

III. DATOS DE LAS ACCIONES QUE LA EMPRESA PLANEA REALIZAR PARA HACER FRENTE A LAS AFECTACIONES TEMPORALES A LA PRODUCCIÓN QUE PONGAN EN RIESGO LA PRESERVACIÓN DEL CAPITAL HUMANO QUE HA FORMADO

PROYECTO DE MODIFICACION TEMPORAL DE CONDICIONES DE TRABAJO

Periodo dentro del cual se materializó lo establecido en la Modificación Temporal de Condiciones de Trabajo (MTCT) (estas fechas se refieren a 2009)	Fecha de corte para presentación de solicitud de apoyo (estas fechas se refieren a 2009)	Número de trabajadores al inicio del periodo reportado que perciben hasta 10 salarios mínimos vigentes en el Area geográfica que corresponda a la ubicación de la planta industrial	Tiempo que se hubiera laborado en condiciones normales en el periodo correspondiente (no sujetas a MTCT) ¹	Tiempo real laborado en condiciones de MTCT ¹ en el periodo correspondiente
a) 1 de enero al 28 de febrero	28 de febrero			
b) 1 de febrero al 31 de marzo	31 de marzo			
c) 1 de marzo al 30 de abril	30 de abril			
d) 1 de abril al 31 de mayo	31 de mayo			
e) 1 de mayo al 30 de junio	30 de junio			
f) 1 de junio al 31 de julio	31 de julio			
g) 1 de julio al 31 de agosto	31 de agosto			
h) 1 de agosto al 30 de septiembre	30 de septiembre			

1/ El tiempo deberá expresarse en horas o días. Ambas columnas deben presentarse en la misma unidad.

Consideraciones para el llenado

1. Esta solicitud debe presentarse en la ventanilla de atención al público de la Delegación o Subdelegación de la Secretaría de Economía que le corresponda, para personas morales, tomando como referencia el domicilio donde se ubique su planta productiva.
2. El horario de recepción de solicitudes en la Delegación o Subdelegación de la Secretaría de Economía es de 9:00 a 14:00 horas.
3. Esta solicitud está disponible en las representaciones federales de la Secretaría de Economía y en la página de internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el dominio <http://www.cofemer.gob.mx> que le corresponda.
4. Esta solicitud debe llenarse a máquina o con letra de molde legible. A efecto de evitar demoras en la obtención del apoyo, las solicitudes deberán estar debidamente requisitadas y legibles.
5. La empresa deberá presentar una solicitud por cada Registro Patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social que realice la Modificación Temporal a las Condiciones de Trabajo (MTCT) en original y una copia con firmas autógrafas, debidamente requisitadas.
6. La empresa deberá reportar información únicamente de trabajadores permanentes.
7. La empresa podrá solicitar el apoyo para uno o más periodos en un mismo formato. La entrega de recursos se hará una vez que la empresa acredite la modificación temporal de las condiciones de trabajo, mediante el Reporte de Auditor Externo. Este reporte puede presentarse por cada periodo o por el conjunto de periodos en los que la empresa realice modificación temporal a las condiciones de trabajo.
8. La empresa debe reportar el tiempo total laborado en el lapso que abarca cada periodo, independientemente de la modalidad del paro: horas al día, días a la semana o semanas completas.

Documentos anexos:

1. La empresa deberá anexar al presente formato alguno de los siguientes documentos:
 - a) Carta Bajo Protesta de Decir Verdad, en donde informe que cumplió con depositar o registrar ante la Junta de Conciliación y Arbitraje que corresponda la modificación temporal de las condiciones de trabajo a efectuar.
 - b) Carta Compromiso en donde informe que cumplirá con depositar o registrar ante la Junta de Conciliación y Arbitraje que corresponda, la modificación temporal de las condiciones de trabajo a efectuar.

ANEXO F

**DIAGRAMA DEL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS DE PROYECTOS TIPO B
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS DE ALTA TECNOLOGIA (PRODIAT)**

Descripción del proceso

La Secretaría de Economía podrá implementar un sistema electrónico para la operación de este trámite y la coordinación con las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la SE.

#	Encargado	Descripción	Entrada	Salida
1.	Empresa	Presenta la Solicitud de Apoyo para Proyectos Tipo B (Anexo E), así como la siguiente documentación soporte: 1) Carta Bajo Protesta de Decir Verdad que depositó o registró ante la Junta de Conciliación y Arbitraje (JCA) competente la Modificación Temporal de las Condiciones de Trabajo (MTCT); ó carta Compromiso de que depositará o registrará ante la JCA la MTCT; 2) Documentación jurídica de la empresa: • Acta Constitutiva; • Comprobante de domicilio; • Registro Federal de Contribuyentes; • En su caso, acta del poder del representante legal; • Identificación oficial del representante legal. <i>NOTA: La empresa deberá presentar una solicitud por cada Registro Patronal del INSTITUTO.</i>		Solicitud de Apoyo Tipo B y documentación soporte entregada
2.	Delegación o Subdelegación de la SE	Recibe la Solicitud de Apoyo para Proyectos Tipo B y la documentación soporte para comprobar que esté debidamente requisitada conforme al instructivo de trabajo correspondiente.	Solicitud de Apoyo para Proyectos Tipo B y documentación soporte entregada	Solicitud de Apoyo para Proyectos Tipo B y documentación soporte requisitada
3.	Delegación o Subdelegación de la SE	Valida la Solicitud de Apoyo para Proyectos Tipo B para comprobar que cumple con los requisitos documentales y de elegibilidad conforme al instructivo de trabajo correspondiente, y remite la documentación la DGIPAT. <i>NOTA: Únicamente remite aquellas que cumplan con los requisitos de elegibilidad.</i>	Solicitud de Apoyo para Proyectos Tipo B y documentación soporte requisitada	Solicitud de Apoyo para Proyectos Tipo B y documentación soporte validada
4.	DGIPAT	Recibe de la Delegación o Subdelegación de la SE, la Solicitud de Apoyo para Proyectos Tipo B y documentación soporte validada, y: 1) Solicita a la DGCE de la SE y el INSTITUTO la validación de que la empresa esté al corriente en sus obligaciones; 2) Da aviso a la STPS sobre el depósito o registro, o que la empresa depositará o registrará la MTCT ante la JCA.	Solicitud de Apoyo para Proyectos Tipo B y documentación soporte validada	Solicitud de validación a la DGCE e INSTITUTO y aviso a la STPS

5	INSTITUTO	Recibe de la DGIPAT la solicitud información del registro patronal de la empresa y determina si tiene créditos fiscales firmes con el INSTITUTO, de conformidad con el artículo 45, fracción VI de las reglas. El INSTITUTO informará a la DGIPAT de cualquier modificación del status de la empresa, a fin de que la DGIPAT lo considere en la resolución de la solicitud.	Solicitud de la DGIPAT	Respuesta a la DGIPAT
6	STPS	Recibe de la DGIPAT aviso de las empresas que realizaron el depósito o registro, o de las que depositarán o registrarán la MTCT ante la JCA y, en su caso, realizará observaciones que deban ser subsanadas por las empresas. <i>NOTA: la STPS cuenta con 5 días hábiles para emitir observaciones, en caso de no hacerlo se determinará que no hubo observaciones.</i>	Aviso de la DGIPAT	Respuesta a la DGIPAT
7	DGCE	Recibe de la DGIPAT la solicitud de información del RFC de las empresas y determina su situación sobre pagos de impuestos federales, de conformidad con el artículo 45, fracción III de las presentes reglas. <i>NOTA: Para empresas que cuenten con registro IMMEX se hará la consulta a la DGCE. En caso de empresas que no cuenten con registro IMMEX, la DGCE realizará la consulta al SAT.</i>	Solicitud de la DGIPAT	Respuesta a la DGIPAT
8	DGIPAT	1) La DGIPAT recibe respuesta de la DGCE, INSTITUTO y en su caso de la STPS. 2) Se le informa en su caso a la empresa, a través de la Delegación o Subdelegación correspondiente, aspectos que deba aclarar de conformidad con las consultas realizadas al INSTITUTO, DGCE ó STPS. <i>(Pasa a la actividad 22)</i> <i>NOTA: La empresa tiene 10 días hábiles para realizar la aclaración.</i>	Respuesta del DGCE, INSTITUTO y, en su caso de la STPS	Informe a la Delegación o Subdelegación
9.	Empresa		Apertura de la cuenta bancaria exclusiva para la recepción de los recursos federales	Registro de la empresa como proveedor de la SE
10.	Delegación o Subdelegación de la SE	1) Recibe de la empresa el Informe Bimestral del auditor externo (Anexo G) firmado por el contador público registrado en el Padrón de Contadores Públicos y Despachos Registrados del Servicio de Administración Tributaria (SAT). 2) Recibe de la empresa Carta Bajo Protesta de Decir Verdad que depositó o registró ante la Junta de Conciliación y Arbitraje (JCA) competente la Modificación Temporal de las Condiciones de Trabajo (MTCT), en caso de no haber presentado dicho requisito con la solicitud.	Informe Bimestral del Auditor Externo.	Informe Bimestral del Auditor Externo verificado.

11.	DGIPAT	1) Recibe el Informe Bimestral del Auditor Externo (Anexo G). 2) Verifica que el Contador Público Registrado se encuentre en el Padrón de Contadores Públicos y Despachos Registrados del SAT. 3) En caso de alguna observación sobre la información entregada o si resultó con irregularidades de conformidad con la consulta al INSTITUTO o al SAT, se informa a la empresa, a través de la delegación o subdelegación correspondiente, que cuenta con 5 días hábiles para subsanar la observación. 4) La DGIPAT solicita al INSTITUTO el número de trabajadores, y en su caso a la DGCE información del valor de exportaciones de la empresa. 5) Realiza el cálculo del monto del subsidio, conforme a la fórmula de determinación del subsidio. 6) Verifica que existe disponibilidad presupuestal. 7) Presenta al Consejo Directivo el resultado de la evaluación de la solicitud y el monto de subsidio que corresponda.	Solicitud de Apoyo para Proyectos Tipo B validada, Reporte de Auditor Externo y Reporte de la JCA	Informe del resultado de la evaluación de la Solicitud de Apoyo para Proyectos Tipo B y el cálculo del monto del subsidio.
12.	Consejo Directivo	Recibe, evalúa y dictamina las Solicitudes de Apoyo para Proyectos Tipo B. En caso de que la Solicitud de Apoyo no se haya autorizado, continúa en la actividad 23.	Informe del resultado de la evaluación de la Solicitud de Apoyo para Tipo B y el cálculo del monto del subsidio.	Acta del Consejo Directivo con el monto del subsidio autorizado.
13.	DGIPAT	Recibe Acta del Consejo Directivo e informa a las Delegaciones o Subdelegaciones.	Acta del Consejo Directivo con el monto del subsidio autorizado.	Notificación de los Acuerdos a las Delegaciones y Subdelegaciones de la SE.
14.	Delegación o Subdelegación de la SE	1) Informa a la empresa. 2) Suscribe Convenio de Colaboración y remite el instrumento jurídico a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SE para su registro. 3) Solicita el recibo para la transferencia de los recursos federales. 4) Solicita la Apertura la cuenta bancaria exclusiva para la recepción de los recursos federales, <i>NOTA: La cuenta bancaria debe tener las siguientes características:</i> 1) <i>Que genere intereses (Cuenta productiva)</i> 2) <i>Que pueda emitir cheques.</i> 3) <i>Que pueda ser liquidable.</i> 4) <i>Se específica para recibir los recursos del PRODIAT.</i>	Notificación de los Acuerdos a las Delegaciones y Subdelegaciones de la SE	Notificación de monto autorizado a las empresas beneficiarias y Convenio de Colaboración suscrito

15.	Empresa	Entrega recibo para la transferencia de los recursos federales que se le otorgarán a la DGIPAT y documentación de la cuenta bancaria, a la Delegación o Subdelegación.	Notificación de monto autorizado a la empresa y solicitud de recibo de buen uso de los recursos.	Recibo para la transferencia de los recursos federales. debidamente suscrito por la empresa y documentos de apertura de cuenta bancaria.
16.	DGIPAT	1) Recibe de la UAJ el Convenio de Colaboración registrado. 2) Recibe de la Delegación o Subdelegación el recibo para la transferencia de los recursos federales. 3) Recibe de la Delegación o Subdelegación la documentación de la cuenta bancaria para el alta de la empresa como proveedor ante la SE. 3) Envía a la DGPOP el Convenio de Colaboración, el recibo para la transferencia de los recursos federales y gestiona ante la DGPOP la transferencia de los recursos a las empresas.	Convenio de Colaboración, recibo para la transferencia de los recursos federales y documentos de apertura de cuenta bancaria.	Convenio de Colaboración, Acta del Consejo y el alta de la cuenta bancaria.
17.	DGIPAT	1) Recibe informe de la DGPOP sobre la transferencia de los recursos a la empresa. 2) Informa a las Delegaciones o Subdelegaciones de la SE.	Informe de la transferencia del recurso a la empresa.	Notificación de la transferencia de los recursos autorizados.
18.	Delegación o Subdelegación de la SE	Recibe comunicado de la DGIPAT, informa a la empresa y entrega el Recibo de otorgamiento de subsidios debidamente suscrito a la DGIPAT.	Notificación de la transferencia de los recursos autorizados.	Entrega de Recibo de otorgamiento de subsidios.
19.	Delegación o Subdelegación de la SE	Recibe de la empresa el Informe Final de Auditor Externo (Anexo H) y lo envía a la DGIPAT.	Informe Final presentado por la empresa.	Informe Final presentado por la empresa.
20.	DGIPAT	Verifica el cumplimiento de las obligaciones de la empresa e informa al Consejo Directivo.	Informe Final presentado por la empresa.	Informe Final presentado por la empresa verificado.
21.	DGIPAT	Integra la información para la consolidación de resultados de los recursos ejercidos del PRODIAT. Fin del Proceso.	Informe Final presentado por la empresa verificado.	Reporte de Resultados del Fondo.
22.	Delegación o Subdelegación de la SE	Recibe de la empresa escrito y documentación soporte sobre la aclaración de su situación. Regresa a la actividad 3.	Documentación de la empresa para subsanar la observación.	Pasa a la actividad 3.
23.	Consejo Directivo	En caso de que el dictamen de la solicitud no sea positivo, informa a la empresa a través de la Delegación o Subdelegación el rechazo de la solicitud, junto con el motivo de la resolución Fin del Proceso.	En caso de que la Solicitud de Apoyo no se haya autorizado.	Oficio de resolución

Nota: El trámite enunciado en el paso 1 podrá consultarse en la página www.cofemer.gob.mx.

ANEXO G**FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE MODIFICACION TEMPORAL DE
CONDICIONES DE TRABAJO****INFORME BIMESTRAL DE AUDITOR EXTERNO¹**SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

Antes de llenar esta forma lea la sección Consideraciones para su llenado

Solicitud Número	
(CÍTESE EL NÚMERO DE SOLICITUD DE APOYO PARA PROYECTOS TIPO "B")	
Sello de recepción	

DATOS DE LA EMPRESA

1) Nombre de la empresa:			
2) RFC:			
3) Domicilio:			
	Calle		
Número y/o Letra	Colonia	Código Postal	
Delegación o Municipio		Ciudad y Estado	
4) Teléfono(s):	Correo Electrónico:		

DATOS DEL CONTADOR PUBLICO

5) Nombre y firma del Contador Público Registrado: _____

6) Número de Registro vigente en la SHCP: _____

7) Domicilio: _____

8) Teléfono: _____

9) E-mail: _____

CLAVE DE REGISTRO PATRONAL Y UBICACION DE LA(S) PLANTA(S)

10) Clave del Registro Patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social	
11) Domicilio (es) de la(s) planta(s) que incluye el Registro Patronal:	
i.	
ii.	
iii.	

1/ Dictamen auditado realizado por un contador público registrado ante la SHCP. El contador público deberá firmar e indicar su número de registro vigente en cada una de las hojas y anexos que integren su dictamen

Conforme a las fechas de corte establecidas en el artículo 49 de las reglas, el período de informe de auditor externo corresponde a los meses de _____ y _____ de 2009.

I. VALOR DE LAS VENTAS EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DE PRODUCTOS FABRICADOS EN LA(S) PLANTA(S). (Ver Nota 10 de las consideraciones de llenado)

Año (T)	Mes	Variable	Valor en dólares
2009		V_1^T	
2009		V_2^T	
2008		V_1^{T-1}	
2008		V_2^{T-1}	

II. VALOR DEL TOTAL DE SUELDOS BASE DEVENGADOS EN PESOS

Año (T)	Mes	Variable	Valor en pesos
2009		N_t^T	
2009		N_{t+1}^T	
2008		N_t^{T-1}	
2008		N_{t+1}^{T-1}	

III. PORCENTAJE DE INCREMENTO SALARIAL PROMEDIO OTORGADO A LOS TRABAJADORES QUE COTIZAN HASTA 10 SALARIOS MINIMOS

Año (T)	Mes (t)	Incremento salarial	
		Término	G_t (%)
2007	Diciembre	G_1	
2008	Enero	G_2	
2008	Febrero	G_3	
2008	Marzo	G_4	
2008	Abril	G_5	
2008	Mayo	G_6	
2008	Junio	G_7	
2008	Julio	G_8	
2008	Agosto	G_9	
2008	Septiembre	G_{10}	
2008	Octubre	G_{11}	
2008	Noviembre	G_{12}	
2008	Diciembre	G_{13}	
2009	Enero	G_{14}	
2009	Febrero	G_{15}	
2009	Marzo	G_{16}	
2009	Abril	G_{17}	
2009	Mayo	G_{18}	
2009	Junio	G_{19}	
2009	Julio	G_{20}	
2009	Agosto	G_{21}	
2009	Septiembre	G_{22}	

Consideraciones para el llenado

1. El informe deberá ser llenado considerando el calendario establecido en el artículo 49 de las reglas.
2. Este formato debe presentarse en la ventanilla de atención al público de la representación federal de la Secretaría de Economía que le corresponda: para personas tomando como referencia el domicilio donde se ubique su planta productiva.
3. El horario de recepción es de 9:00 a 14:00 horas.
4. Esta solicitud está disponible en las representaciones federales de la Secretaría de Economía y en la página de internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el dominio <http://www.cofemer.gob.mx> que le corresponda.
5. Este formato debe llenarse a máquina o con letra de molde legible.
6. En el campo de "Número de solicitud", deberá anotar el folio que le fue asignado a su Solicitud de Apoyo para Proyectos tipo B.
7. Datos de la empresa: Debe llenar los campos señalados con los numerales 1 a 4 con los datos requeridos.
8. Datos del Contador Público Registrado: Debe llenar los campos señalados con los numerales 5 a 9 con los datos requeridos del Contador Público que avala el reporte.
9. En los numerales 10 y 11 deberá indicar la clave del registro patronal en el INSTITUTO y el domicilio de las plantas industriales que se incluyen en dicho registro.
10. En el caso de la Tabla I las empresas con registro IMMEX o PROSEC podrán optar por no entregar la información que indica la tabla, siempre y cuando las exportaciones de la(s) planta(s) representen más de 60% de las ventas totales de los productos fabricados por dicha(s) planta(s) para el bimestre de 2009 correspondiente. Dicho porcentaje deberá formar parte de este dictamen. En este caso, la empresa autoriza a la DGIPAT para utilizar la información de la DGCE.

ANEXO H

FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE MODIFICACION TEMPORAL DE
CONDICIONES DE TRABAJOINFORME FINAL DE AUDITOR EXTERNO¹SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

Antes de llenar esta forma lea la sección Consideraciones para su llenado

Solicitud Número	
(CÍTESE EL NÚMERO DE SOLICITUD DE APOYO PARA PROYECTOS TIPO "B")	
Sello de recepción	

DATOS DE LA EMPRESA

1) Nombre de la empresa:			
2) RFC:			
3) Domicilio:			
	Calle		
Número y/o Letra	Colonia	Código Postal	
Delegación o Municipio		Ciudad y Estado	
4) Teléfono(s):	Correo Electrónico:		

DATOS DEL CONTADOR PÚBLICO

- 5) Nombre y firma del Contador Público Registrado: _____
- 6) Número de Registro vigente en la SHCP: _____
- 7) Domicilio: _____
- 8) Teléfono: _____
- 9) E-mail: _____

CLAVE DE REGISTRO PATRONAL Y UBICACION DE LA(S) PLANTA(S)

10) Clave del Registro Patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	
11) Domicilio(s) de la(s) planta(s) que incluye el Registro Patronal:	
i.	
ii.	
iii.	

1/ Dictamen auditado realizado por un contador público registrado ante la SHCP. El contador público deberá firmar e indicar su número de registro vigente en cada una de las hojas y anexos que integren su dictamen.

Período auditado: del mes de registro del programa al mes anterior al de entrega del informe final de auditor externo.

VALOR DE LAS VENTAS EN DOLARES DE PRODUCTOS FABRICADOS POR LA PLANTA

Año (T)	Período auditado	Variable	Valor en dólares
2009		V_f^T	
2008		V_f^{T-1}	

Consideraciones para el llenado

1. El informe deberá ser llenado considerando el calendario establecido en el artículo 49 de las reglas.
2. La fecha de entrega del informe final de auditor externo es el siguiente:
 - i. Para empresas que hayan realizado MTCT dentro del programa hasta el 31 de julio: octubre de 2009
 - ii. Para empresas que hayan realizado MTCT dentro del programa hasta el 31 de agosto: noviembre de 2009
 - iii. Para empresas que hayan realizado MTCT dentro del programa hasta el 30 de septiembre: diciembre de 2009
3. Este formato debe presentarse en la ventanilla de atención al público de la representación federal de la Secretaría de Economía que le corresponda: para personas morales tomando como referencia el domicilio donde se ubique su planta productiva.
4. El horario de recepción es de 9:00 a 14:00 horas.
5. Esta solicitud está disponible en las representaciones federales de la Secretaría de Economía y en la página de internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el dominio <http://www.cofemer.gob.mx> que le corresponda.
6. Este formato debe llenarse a máquina o con letra de molde legible.
7. En el campo de "Número de solicitud", deberá anotar el folio que le fue asignado a su Solicitud de Apoyo para Proyectos tipo B.
8. Datos de la empresa: Debe llenar los campos señalados con los numerales 1 a 4 con los datos requeridos.
9. Datos del Contador Público Registrado: Debe llenar los campos señalados con los numerales 5 a 9 con los datos requeridos del Contador Público que avala el reporte.
10. En los numerales 10 y 11 deberá indicar la clave del registro patronal en el IMSS y el domicilio de las plantas industriales que se incluyen en dicho registro.

ANEXO I**PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACION
PARA SUSCRIBIRSE CON LOS BENEFICIARIOS DE APOYOS PARA PROYECTOS TIPO B**

CONVENIO DE COLABORACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS PARA COADYUVAR A HACER FRENTE A AFECTACIONES TEMPORALES A LA PRODUCCION QUE PONGAN EN RIESGO LA PRESERVACION DEL CAPITAL HUMANO FORMADO POR LAS EMPRESAS DE LAS INDUSTRIAS DE ALTA TECNOLOGIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARIA, REPRESENTADA POR <<NOMBRE>>, <<DELEGADO, SUBDELEGADO>>; Y POR LA OTRA, <<NOMBRE DEL BENEFICIARIO "RAZON SOCIAL">>, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL BENEFICIARIO, REPRESENTADA POR <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que es objetivo del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología contribuir a fomentar la preservación del empleo, con el propósito de proteger el empleo y el capital humano específico en las industrias más vulnerables a fluctuaciones de la demanda externa y que han sido más afectadas por la desaceleración económica mundial, fortaleciendo el uso de prácticas que permiten reducir los costos mediante reducciones en las jornadas laborales en lugar de generar despidos;
2. Que la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y conforme a lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió el Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT), en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha <<DIA>> de <<MES>> de <<AÑO>>.

DECLARACIONES:**I. DE LA SECRETARIA QUE:**

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo ____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a LA SECRETARIA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: _____.
- I.3. Con fundamento en el artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo ____ del Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT), se faculta a los <<la/el>> <<NOMBRE>>, Delegado Federal en el Estado <<NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA>> para la suscripción del presente instrumento jurídico y el seguimiento del mismo.
- I.4. Que el PRODIAT, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal <<AÑO>>, al ramo 10 de LA SECRETARIA.
- I.5. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la Colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 06140.

II. DE EL BENEFICIARIO QUE:

- II.1 Es la <<RAZON SOCIAL >>, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la Escritura Pública número <<NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA>> otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO PUBLICO>>, Notario Público número <<NUMERO DE NOTARIA>>, con fecha <<DIA>> de <<MES>> de <<AÑO>> e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número <<NUMERO DE REGISTRO>> de fecha <<DIA>> de <<MES>> de <<AÑO>>.

II.2 Exhibe su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es <<REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES>>.

Que dentro de su objeto social se encuentra <<ACTIVIDADES PREPONDERANTES>>.

II.3 El <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, en su carácter de <<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la Escritura Pública número <<NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA>> otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO PUBLICO>>, Notario Público número <<NUMERO DE NOTARIA>>, con fecha <<DIA>> de <<MES>> de <<AÑO>> e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número <<NUMERO DE REGISTRO>> de fecha <<DIA>> de <<MES>> de <<AÑO>>, en la que le fueron otorgadas las facultades con que se ostenta mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, no le han sido revocadas ni restringidas o modificadas en forma alguna.

II.4 Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en <<DOMICILIO LEGAL>>.

III.- DE LAS PARTES:

III.1. Que LA SECRETARIA y EL BENEFICIARIO en lo sucesivo identificados como LAS PARTES han acordado aportar recursos para el desarrollo de las solicitudes de apoyo autorizadas por el Consejo Directivo en los términos del presente Convenio.

III.2. Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACION; que de conformidad con las anteriores declaraciones LAS PARTES, reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan.

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, LAS PARTES convienen en sujetar el presente Convenio al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos para la ministración de los recursos que la Secretaría aportará para el desarrollo de los proyectos, así como los compromisos que el BENEFICIARIO adquiere para la correcta aplicación del apoyo.

SEGUNDA.- LA SECRETARIA aportará recursos por concepto de apoyos transitorios conforme al monto que resulte del informe de evaluación de la Solicitud de Apoyo y el monto autorizado por el Consejo Directivo derivado de la aplicación de la fórmula establecida para el cálculo del monto del subsidio señalada en el ANEXO J de las REGLAS DE OPERACION.

Asimismo, la entrega del subsidio estará sujeta a la verificación de la DGIPAT sobre la situación de la empresa respecto de sus obligaciones de pago de impuestos federales y de contribuciones al Instituto Mexicano del Seguro Social. La aportación por parte de LA SECRETARIA se realizará por el monto autorizado que se consigna en el Acuerdo correspondiente integrado en el Acta de la Sesión del Consejo Directivo.

TERCERA.- LAS PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en LOS PROYECTOS, listados en el ANEXO 1 de este Convenio, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo aprobadas por el Consejo Directivo, mismas que formarán parte integral del presente instrumento.

CUARTA.- LA SECRETARIA señala que apoyará la ejecución de LOS PROYECTOS a través de Apoyos destinados a los tipos de proyectos previstos en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta LA SECRETARIA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las Reglas de Operación del PRODIAT, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a EL BENEFICIARIO y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, EL BENEFICIARIO, reconoce que los recursos previstos en la cláusula Segunda serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento del PRODIAT a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, LA SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, EL BENEFICIARIO acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la cláusula Segunda más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para LA SECRETARIA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiere incurrir EL BENEFICIARIO.

SEXTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de LA SECRETARIA citados en la cláusula Segunda del presente instrumento, EL BENEFICIARIO se compromete a tener una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio; en consecuencia, EL BENEFICIARIO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, LA SECRETARIA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, LA SECRETARIA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte de EL BENEFICIARIO del recibo que en derecho proceda.

SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el saldo de los recursos aportados por LA SECRETARIA que no hayan sido ejercidos al término del ejercicio fiscal <<AÑO>>, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, EL BENEFICIARIO, acepta asumir las obligaciones descritas en el artículo 53 de las REGLAS DE OPERACION.

NOVENA.- LA SECRETARIA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Procurará la asistencia y orientación a EL BENEFICIARIO,
- b) En general, cumplir con las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, y
- c) Asignar y aportar los recursos económicos previstos en la cláusula Segunda del presente instrumento conforme al ANEXO 1 previo cumplimiento de EL BENEFICIARIO de las obligaciones a su cargo referidas en las cláusulas Sexta y Octava de este convenio.

DECIMA.- EL BENEFICIARIO se compromete a canalizar el recurso conforme a lo establecido en el artículo 49 de las REGLAS DE OPERACION, indicando expresamente en los recibos expedidos a los trabajadores la siguiente leyenda:

“La empresa recibió el apoyo del Gobierno Federal dentro del Programa para la Preservación del Empleo, lo que ha permite mantener las fuentes de empleo y la competitividad de la empresa. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

DECIMA PRIMERA.- Por su parte, EL BENEFICIARIO, recabará y conservará en custodia la documentación original justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos otorgados para los PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La SSIC, a través de la DGIPAT, y la <<DELEGACION, SUBDELEGACION>> podrán verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta cláusula.

DECIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, LA SECRETARIA y EL BENEFICIARIO se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal <<AÑO>>, a más tardar el 31 de diciembre de <<AÑO>>.

Los recursos que no se destinen por EL BENEFICIARIO a los fines autorizados, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos financieros e intereses, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a más tardar el día 31 de diciembre del año en curso, por EL BENEFICIARIO, informando por escrito a la DGIPAT y a la <<DELEGACION, SUBDELEGACION>> de LA SECRETARIA.

DECIMA TERCERA.- LA SECRETARIA manifiesta y EL BENEFICIARIO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a LOS PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de las REGLAS DE OPERACION.

El Consejo Directivo del PRODIAT podrá tomar la resolución correspondiente definida en los artículos 64 y 65 en las REGLAS DE OPERACION.

DECIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, el Organo Interno de Control de LA SECRETARIA y/o auditores independientes contratados para tal efecto; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL BENEFICIARIO a partir de la firma de este Convenio, la DGIPAT, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de LA SECRETARIA, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA QUINTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DECIMA SEPTIMA.- En caso de que EL BENEFICIARIO incumpla sus obligaciones señaladas en el presente Convenio, las Reglas de Operación del PRODIAT, y demás disposiciones aplicables, LA SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente Convenio.

Esta rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, EL BENEFICIARIO acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado al término que establezca el Consejo Directivo del PRODIAT, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA OCTAVA.- LAS PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DECIMA NOVENA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, LAS PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

VIGESIMA.- El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 200__, contada a partir de la fecha de su firma y o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de EL BENEFICIARIO sin perjuicio de que los recursos provenientes del PRODIAT deberán en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 46 de las REGLAS DE OPERACION y demás disposiciones legales aplicables, devengarse a más tardar el 31 de diciembre de <<AÑO>>.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas LAS PARTES de su contenido y alcance legal, se firma <<NUMERO DE TANTOS>> tantos en la Ciudad de <<NOMBRE DE LA CIUDAD>>, a los <<DÍA>> días del mes de <<MES>> de <<AÑO>>.

POR LA SECRETARIA

POR EL BENEFICIARIO

<<NOMBRE>>

C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE O
APODERADO LEGAL>>

DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE
ECONOMIA EN EL ESTADO DE <<NOMBRE
DE LA ENTIDAD FEDERATIVA>>

ANEXO J

FORMULA DE DETERMINACION DEL MONTO DE APOYO

El monto del apoyo por solicitud por bimestre auditado para Proyectos Tipo B será determinado conforme a la siguiente fórmula:

$$ST_j = N * A_j * S_j * 110$$

donde:

ST_j = Apoyo total a la empresa j en pesos mexicanos.

N = Número de días del bimestre auditado, el cual será:

- 15 días para los informes bimestrales de auditor externo que abarquen el bimestre diciembre-enero.
- 45 días para los informes bimestrales de auditor externo que abarquen el bimestre enero-febrero.
- 60 días para los informes bimestrales que abarquen los bimestres febrero-marzo; marzo-abril; abril-mayo; mayo-junio; junio-julio; julio-agosto; y agosto-septiembre.

A_j = Número de trabajadores permanentes registrados por la empresa en el Instituto que cotizan entre 1 y 10 salarios mínimos de la zona geográfica correspondiente en el segundo mes del bimestre que corresponda. A dicho número se le deberá sustraer, en su caso, la cantidad de trabajadores por los que recibe apoyos del Programa de Primer Empleo y del Programa para la Creación de Empleo en Zonas Marginadas, de conformidad con el campo 11 del Anexo E.

S_j = Factor de ajuste, el cual será calculado de conformidad con la siguiente fórmula:

$$S_j = \text{Magnitud de retención} * Z$$

Donde:

$\text{Magnitud de retención} = \frac{L^T}{L^{T-1}}$, el cual no podrá exceder la unidad para el cálculo del factor Z estará definida por el menor de los siguientes conceptos y no podrá ser menor a cero:

$$1. \text{ Reducción de remuneraciones por trabajador} = \left[1 - \left(\frac{Nr^T}{Nr^{T-1}} \frac{L^{T-1}}{L^T} \right) \right]$$

$$2. \text{ Reducción en las ventas} = \left[1 - \left(\frac{V^T}{V^{T-1}} \right) \right]$$

con T=2009 (con excepción del bimestre diciembre 2008 - enero 2009 en el que T=2008 para diciembre 2008); las variables se describen a continuación, y las fuentes de información de dichas variables serán el informe bimestral de auditor externo, conforme al Anexo G de las presentes Reglas de Operación, presentado por la empresa, y la información que proporcione el Instituto y la DGCE de conformidad con lo siguiente:

Variable	Descripción	Forma de cálculo	donde:
Nr^T	Valor en pesos del total de los sueldos base devengados de la empresa en el bimestre correspondiente	$Nr^T = \frac{N_t^T}{D_t^T} + \frac{N_{t+1}^T}{D_{t+1}^T}$	N_t^T es el Valor en pesos del total de los sueldos base devengados de la empresa en el mes t del año T, reportado por la empresa en el informe bimestral de auditor externo correspondiente. D_t^T es el deflactor del valor de la Nómina de la

	del año T.		empresa en el mes t del año T. Este valor se calcula conforme a la siguiente fórmula: $D_t^T = D_{t-1} \left(1 + \frac{G_t}{100} \right)$ con Do=1; t=1,2,3,...,22 (que corresponde a los meses del periodo diciembre 2007 a septiembre 2009); y, donde G_t es el incremento salarial otorgado a los trabajadores de la empresa que cotizan hasta 10 salarios mínimos en el mes t, reportado por la empresa en el informe bimestral de auditor externo correspondiente.
L^T	Promedio de trabajadores permanentes registrados por la empresa en el Instituto que cotiza entre 1 y hasta 10 salarios mínimos en la zona geográfica correspondiente en el bimestre correspondiente del año T.	$L^T = \frac{1}{2} \sum_{i=1}^2 L_i^T$	L_i^T es el promedio de trabajadores permanentes registrados por la empresa en el Instituto que cotiza entre 1 y 10 salarios mínimos en la zona geográfica correspondiente en el mes i del bimestre correspondiente del año T, con i=1,2
V^T	Valor de las ventas totales de la empresa en dólares de los Estados Unidos de América en el bimestre correspondiente del año T.	$V^T = \sum_{i=1}^2 V_i^T$	V_i^T es el valor de las ventas totales de la empresa en dólares de los Estados Unidos de América de productos fabricados en la(s) planta(s) en el mes i del bimestre correspondiente del año T, con i=1,2, reportado por la empresa en el informe bimestral de auditor externo, excepto en los casos en que más de 60% de sus ventas sean exportaciones y la empresa haya optado por recurrir a la información de la DGCE referente a las exportaciones de dicha empresa, de conformidad con la nota 10 de las consideraciones de llenado del Anexo G.

Para que el apoyo por solicitud por bimestre auditado sea otorgado se deberá cumplir la siguiente condición:

$$\left(\frac{L^T - L^{T-1}}{L^{T-1}} \right) \geq \frac{1}{3} * \left(\frac{V^T - V^{T-1}}{V^{T-1}} \right)$$

Donde $\frac{V^T - V^{T-1}}{V^{T-1}}$ debe ser un número menor que cero.

ANEXO K**EJEMPLO DE APLICACION DE LA FORMULA DE DETERMINACION DEL MONTO DE APOYO**

A continuación se presenta un ejemplo en el que se calcula el monto del apoyo para una empresa. Los datos utilizados son hipotéticos. El resultado para cada empresa dependerá de sus condiciones particulares.

1. Una empresa tenía la siguiente situación en enero y febrero de 2008:

Número de trabajadores permanentes entre 1 y 10 salarios mínimos	500
Valor en pesos de los sueldos base devengados en el bimestre	\$4,800,000
Valor en pesos de las ventas bimestrales (convertido a dólares)	US\$ 1,800,000

El número normal de días laborados en la empresa es 20.

2. Convenio de modificación temporal de las condiciones de trabajo:

En enero de 2009, la empresa acuerda con los trabajadores una modificación temporal de las condiciones de trabajo (MTCT) y registra el convenio en la Junta de Conciliación y Arbitraje que le corresponde. La MTCT contempla que durante enero y febrero de 2009, se trabajarán 15 días con el salario completo y los 5 días restantes del mes no se trabajará y se pagará el salario al 50%. En este caso se considera que la empresa realizó un recorte de 50 trabajadores en diciembre de 2008 y no hubo aumento salarial respecto al año anterior.

3. Dado el convenio de MTCT, la empresa estima que durante los meses de enero y febrero de 2009 tendrá la siguiente situación:

Número de trabajadores permanentes entre 1 y 10 salarios mínimos promedio	450
Valor en pesos de los sueldos base devengados en el bimestre	\$3,780,000
Valor en pesos de las ventas bimestrales (convertido a dólares)	US\$ 1,050,000

4. Monto de apoyo para la empresa:

La empresa recibirá una transferencia por parte del Gobierno Federal de **\$332,640** pesos en el bimestre.

5. Los datos necesarios para calcular el monto del apoyo son los siguientes (se redondea a tres decimales):

Variable	Descripción	Cálculo	Resultado
B	Nómina durante el bimestre como proporción de la nómina en el mismo bimestre del año anterior	$\$3,780,000 / \$4,800,000$	0.788
C	Magnitud de retención	$450 / 500$	0.900
D	Ventas durante el bimestre como proporción de las ventas en el mismo bimestre del año anterior	$US\$1,050,000 / US\$1,800,000$	0.583
Z	En este caso, el igual a la reducción de remuneraciones por trabajador	$1-(B/C)$	0.124
S	Factor de ajuste	$C * Z$	0.112

Nómina se refiere al valor en pesos de los sueldos base devengados en el bimestre.

6. Cálculo del monto del apoyo por empresa:

-La empresa recibirá una transferencia de \$332,640 moneda nacional, la cual deberá aplicarlos de conformidad con lo dispuesto en las presentes reglas de operación:

Días en el bimestre	X	Número de trabajadores	X	Factor de ajuste (S)	X		=	Transferencia
60	X	450	X	0.112	X	\$110	=	\$332,640

7. Cálculo de la retención mínima:

Para que la empresa sea susceptible de apoyo, la tasa de reducción del número de trabajadores deberá ser menor que la tercera parte de la tasa de reducción en las ventas consideradas.

En este caso, la tasa de reducción en el número de trabajadores es del 10%, la tercera parte de la tasa de reducción en las ventas es del 14% (42% / 3) y por lo tanto esta empresa sí es susceptible de apoyo.

8. Elementos adicionales:

- i. Durante las tres semanas posteriores al término de la MTCT, la empresa deberá presentar la documentación requerida (Anexo G) que servirá para calcular el monto de la transferencia.
- ii. La empresa podrá solicitar apoyo para los siguientes bimestres conforme a los convenios de MTCT acordados, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:
 - a. El periodo de MTCT no supere el 30 de septiembre de 2009.
 - b. El monto de apoyo por empresa, contando todos los bimestres apoyados, no sea superior a la siguiente cantidad: (\$6,600) X (Número máximo de trabajadores permanentes entre 1 y 10 salarios mínimos en los meses reportados por la empresa).

En el ejemplo, la empresa podrá realizar nuevas solicitudes siempre y cuando las MTCT se realicen antes del 30 de septiembre de 2009 y el monto total de los apoyos otorgados no haya excedido \$2,970,000.00 = (\$6,600) X (450).

ANEXO L**CONDICION QUE DEBE CUMPLIR EL NUMERO DE TRABAJADORES QUE LA EMPRESA APOYADA DEBERA MANTENER**

La empresa deberá mantener un número de trabajadores que cumpla con la siguiente condición:

$$\left(\frac{L_{t-1}^T - L_{t-1}^{T-1}}{L_{t-1}^{T-1}} \right) \geq \frac{1}{3} * \left(\frac{V_f^T - V_f^{T-1}}{V_f^{T-1}} \right)$$

donde T=2009 (con excepción del bimestre diciembre 2008 - enero 2009 en el que T=2008 para diciembre 2008) y

L_{t-1}^T = Número de trabajadores promedio del mes anterior a la fecha de entrega del informe final de Contador Público Registrado (t-1) del año T, registrados ante el Instituto

V_f^T = Valor acumulado de las ventas totales de la empresa beneficiaria en dólares de los Estados Unidos de América de productos fabricados en la(s) planta(s) correspondiente de todos los períodos auditados del año T y reportados por la empresa en el informe final de auditor externo (Anexo H de estas reglas).

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Noveno Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO**

Por este publicaráse 3 veces dentro de nueve días en Diario Oficial de la Federación, Periódico Local de mayor circulación esta ciudad y Tabla de Avisos de este Juzgado así como del juzgado exhortado donde se encuentran ubicados los bienes inmuebles, haciéndose saber Remate Primera Almoneda del bien inmueble garantía de prestaciones reclamadas en el Juicio Ejecutivo Mercantil expediente 1141/06-M promovido por Juan Daniel Zúñiga Guevara y otros en su carácter de apoderados de "Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple" en contra de Fernando Rocha Borja, Blanca Rocha Borja y Ruth Rocha, inmuebles consistentes en la finca ubicada en la calle dieciséis de septiembre, número 343, antes 45, de la colonia Zona Centro y el ubicado en la calle Almendro número 1023 del Conjunto Habitacional Los Arcos, ambos de la Ciudad de Irapuato, Guanajuato, el primero con superficie de cuarenta y seis punto sesenta y nueve metros cuadrados y el segundo con superficie de ciento cinco punto veintidós metros cuadrados, cuyas medidas, colindancias se precisan en la diligencia de embargo, así como en los avalúos rendidos y certificados de gravámenes anexos al presente sumario; almoneda verificarse a las trece horas del día diez de febrero del año dos mil nueve, siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$382,255.00 (trescientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 en moneda nacional), precio avalúo. Cítese postores.

León, Gto., a 20 de noviembre de 2008.
El Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido
Lic. Juan Anselmo Monjaraz Mendoza
Rúbrica.

(R.- 282516)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO**

A quien corresponda.

Se hace saber que mediante proveído de trece de enero de dos mil nueve, dictado en la causa penal 52/2007-II, se ordenó la devolución de la cantidad de \$7,900.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dejándose a disposición de quien acredite ser su propietario ante el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, por el término de NOVENTA DIAS contados a partir del día siguiente al de su legal notificación, con el apercibimiento de que de no hacerlo, ese numerario causara abandono a favor del Gobierno Federal, conforme lo prevé el artículo 182-Ñ del código adjetivo de la materia y fuero.

Atentamente

México, D.F., a 13 de enero de 2009.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, en funciones de Juez, en términos del acuerdo de la sesión de trece de enero de dos mil nueve, emitido por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, y con fundamento en el artículo 81, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Lic. Gerardo Genaro Alarcón López
Rúbrica.

(R.- 282522)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil**

EDICTO

ANA PAULA CERVANTES LEBRIJA

En los autos del Toca 719/2008, relativo al ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ALBERTO ALEJANDRO VERAZA MENDOZA Y OTRO, Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha siete de agosto del año dos mil ocho, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 2 de diciembre de 2008.

El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 281384)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ALICIA VIUDA DE ESPINOSA, ISABEL MARISCAL VIUDA DE LOPEZ DE LA VEGA, ALBERTO HORACIO MOLL, RODOLFO FELIX VALDEZ, ARTURO QUINTANA ARRIOJA y BERNARDO QUINTANA ARRIOJA.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número 697/2007-4, promovido por el PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO SAN NICOLAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, contra actos del Subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en San Juan del Río, Querétaro, juicio en el cual se les señaló con el carácter de terceros perjudicados y se les emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de garantías de mérito, apercibidos que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones, se les harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Querétaro, Qro., a 21 de noviembre de 2008.

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte".

La Juez Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Mónica Montes Manrique

Rúbrica.

(R.- 282578)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil
Secretaría "A"
Exp. 05/2001

EDICTO

En el cuaderno de amparo directo promovido por MARIA MENDOZA LOZADA del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., en contra de JOSE DE JESUS RIVAS LOPEZ, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal bajo el expediente número 05/2001, mediante proveídos de fechas trece y veinticuatro de noviembre del año en curso, se ordeno notificar al tercero perjudicado JOSE DE JESUS RIVAS LOPEZ, por este medio los cuales se publicarán por TRES VECES, de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en el periódico de mayor

circulación en la república, siendo este "EL UNIVERSAL", para que en el término de TREINTA DIAS, contado a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil que corresponda para deducir sus derechos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley de la Materia.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2008.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Jesús Valenzo López

Rúbrica.

(R.- 282230)

**Estado de Durango
Poder Judicial del Estado
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Mixto de Primera Instancia
Nazas, Dgo.**

**Juzgado de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta del Distrito Judicial de Nazas
EDICTO**

En el expediente 53/2007, juicio ejecutivo mercantil promovido por HUGO BATRES QUIROGA, en contra de JESUS RAMIREZ ARAIZA, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 469, 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se señala las once horas del día diecisiete de febrero del año en curso, para el remate en primera almoneda del inmueble embargado ubicado en el lote 15, manzana 10, de la zona 1, del poblado Paso Nacional, Nazas, Durango, con una superficie de 663.07 metros cuadrados; convóquese postores por edictos que deberán publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que ningún caso medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, siendo postura legal para remate la cantidad de setenta y seis mil seiscientos pesos sesenta y seis centavos equivalente a las dos terceras partes del avalúo que se fija al inmueble.

Nazas, Dgo., a 19 de enero de 2009.

El Secretario de Acuerdos Provisional

José de Jesús Lozano Uribe

Rúbrica.

(R.- 282656)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

NOTIFICACION A LOS ACREEDORES DE COMPAÑIA NAVIERA MINERA DEL GOLFO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el expediente 221/2008 relativo al procedimiento de concurso mercantil de Compañía Naviera Minera del Golfo, S.A. de C.V., el Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el día catorce de octubre de dos mil ocho dictó sentencia interlocutoria en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al dieciocho de enero de dos mil ocho; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a Dionisio José De Velasco Mendivil y éste señaló como domicilio para cumplimiento de su función en Avenida Revolución número 1884, interior 105, Colonia San Angel, C.P. 01000, Delegación Alvaro Obregón, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Ciudad de México, D.F., a 10 de noviembre de 2008.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Murcia Justine Ruiz González

Rúbrica.

(R.- 282734)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Octavo de lo Civil**

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MATA GUTIERREZ LEONCIO, EN CONTRA DE MARIA DEL ROCIO MATA HERNANDEZ Y MARIA GUADALUPE HERNANDEZ CRUZ, EXP. NUMERO 917/06, EL JUEZ OCTAVO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SEÑALO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN QUINTA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE SUJETO A EJECUCION UBICADO EN LOTE 21 (MARcado CON EL NUMERO 15), DE LAS CALLES DE CLUB DE LEONES, COLONIA LOS FRESNOS EN TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, CON UNA SUPERFICIE DE 305 METROS CUADRADOS Y SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 10/100 M.N., CANTIDAD QUE RESULTA DE RESTAR EL DIEZ POR CIENTO AL VALOR QUE SIRVIO DE BASE PARA EL REMATE EN CUARTA ALMONEDA Y SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR SUS DOS TERCERAS PARTES.

México, D.F., a 12 de diciembre de 2008.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Víctor A. Méndez Martínez

Rúbrica.

(R.- 282760)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1930/2008, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por GOMEZ AGUADO YEFFAL LUIS en contra de EDUARDO LOPEZ VARGAS Y OTROS, expediente número 266/2007, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero perjudicado EDUARDO LOPEZ VARGAS, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Universal", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha cinco de diciembre del dos mil ocho.

México, D.F., a 20 de enero de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Ricardo Iñigo López

Rúbrica.

(R.- 282840)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Guanajuato
Juzgado Décimo Tercero de lo Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse tres veces dentro de nueve días en Diario Oficial Federación y tabla avisos Juzgado, anunciando REMATE PRIMERA ALMONEDA inmueble número mil quinientos cuatro calle Republica del Salvador segunda sección fraccionamiento Santa Elena Aguascalientes, Aguascalientes, superficie ciento cincuenta y un metros con ochenta centímetros cuadrados, mide y linda norte dieciséis metros con cincuenta centímetros con lotes A y B, sur dieciséis metros con cincuenta centímetros limite fraccionamiento, oriente nueve metros con diez centímetros con lote diez y poniente nueve metros con treinta centímetros con calle de ubicación siendo postura legal un millón cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional representa dos terceras partes de un millón quinientos ochenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional; estatuilla mujer e hija con reboso café rojo y negro elaborada bronce valor seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda

nacional; televisor pantalla color plana marca samsung modelo CL21Z30MLXXAX valor mil sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional; televisor color pantalla convencional marca Sharp modelo 20MR5J serie 514820 valor seiscientos pesos 00/100 moneda nacional; modular marca aiwa modelo CX-790-H número serie PJE8A140185 valor quinientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional; teatro de casa marca samsung modelo MM-DT10 valor mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional; mini componente marca sanyo modelo DC-DA370 serie M17003014 valor seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional; luna para muros octagonal marcos dobles cristal color negro valor trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional; cinco enciclopedias intituladas barsa consulta fácil valor mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional, libro de oro de niños valor seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional, diccionario lengua española valor ochocientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional, mundo animal valor cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional y gran diccionario enciclopédico ilustrado valor un mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional y frigobar marca mabe modelo RM04BM valor seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional. Inmueble y muebles embargados proceso ejecutivo mercantil 83/07-M, promovido "TECNOLOGIA ELECTRICA INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada JUAN ALFREDO NILA RUIZ en contra "CONSTRUCTORA CAFARO", S.A. DE C.V. y MARIA MAGDALENA BARROS GARCIA. Tendrá verificativo a doce horas dieciocho febrero dos mil nueve; postura legal cantidad represente 2/3 partes valor asignado cada bien embargado. Asimismo hágase conocimiento de postores importe de postura legal de contado porque 10% que previene artículo cuatrocientos ochenta y dos Código Federal Procedimientos Civiles, supletorio Comercio, insuficiente para pagar importe liquidado en sentencia. Convóquese postores y acreedores.

León, Gto., a 16 de enero de 2009.

La Secretaria del Juzgado Décimo Tercero Civil de Partido

Lic. Helena Othomichi Nagafuji Aguilar

Rúbrica.

(R.- 282648)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Primero Civil de Texcoco, México

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES A LA PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DE REMATE.

En los autos del expediente número 1417/94, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EDGAR EZEL MORA BLANCAS, en contra de la SUCESION DE OTILIA MATILDE BLANCAS DE MORA, el cual se tramita ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, se han señalado las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, en este Juicio respecto del inmueble embargado consistente en EL INMUEBLE UBICADO EN CERRADA Y CALLE DE ALLENDE NUMERO 106, LETRAS "A" Y "B" EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate en publica subasta la cantidad de \$3,065,000.00 (TRES MILLONES SESENTAY CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por Peritos al referido inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los Peritos al inmueble embargado, debiendo anunciarse el remate por medio de edictos; EN CONSECUENCIA SE CONVOCAN POSTORES AL REMATE CITADO RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE MENCIONADO. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE NUEVE EN NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, DE MANERA QUE ENTRE LAS PUBLICACIONES Y FIJACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA FECHA DEL REMATE, MEDIE UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, EL DIA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- DOY FE.

La Primer Secretario de Acuerdos

Lic. Olga Lydia García Tolentino

Rúbrica.

(R.- 280813)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil**EDICTO****SE CONVOCA POSTORES**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO S.A. DE C.V. en contra de CARRILLO ACOSTA LISBETH IVON, ACOSTA REYES MARIA DEL CARMEN Y CARRILLO SAN LUCAR ROBERTO, expediente número 594/2006, LA C. JUEZ QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL, LICENCIADA MARGARITA CERNA HERNANDEZ, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE FEBRERO DEL AÑOS DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL INMUEBLE UBICADO EN: LA CALLE DE MARINA NACIONAL NUMERO 301, LOTE 2, MANZANA 220, ZONA 1, COLONIA LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, COATZACOALCOS, VERACRUZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$675,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de la citada cantidad.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Luis Aguilera García

Rúbrica.

(R.- 282860)

Estados Unidos Mexicanos**Estado de Jalisco****Poder Judicial****Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco****Primer Partido Judicial****Juzgado Quinto de lo Mercantil****EDICTO**

JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, PROMUEVE: ACEITES, GRASAS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V., en contra de: VICTOR RICARDO VARGAS ALDRETE Y MARCIANA CARRIZALEZ CHAVEZ, expediente número 1427/2006, REMATARSE EL PROXIMO DIECISEIS DE FEBRERO DEL 2009, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, LO SIGUIENTE:

FINCA NUMERO 826 CALLE TABLAJERO, LOTE 7 MANZANA 80 FRACCIONAMIENTO BLAS CHUMACERO II, MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON.

AVALUO: \$502,000.00 (QUINIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: 2/3 PARTES DEL AVALUO.

CONVOQUENSE LICITADORES.

Guadalajara, Jal., a 19 de enero de 2009.

La Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Mercantil

Lic. Salomé Micaela César Vizcaíno

Rúbrica.

(R.- 282919)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil**EDICTO****SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del juicio, EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GLOBE MEDICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de HERNANDEZ OLMOS LUIS DARIO Y JUANA MARGARITA FUENTES GARCIA, EXPEDIENTE 854/05, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó un auto dictado en audiencia del doce de diciembre y auto de fecha dos de octubre del dos mil ocho, que en lo conducente dice:.

“... Como lo solicita visto el estado procesal que guardan los autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en Casa Habitación y Terreno sobre el cual se encuentra construida, ubicada en Andador Gertrudis Bocanegra, Lote 18, Manzana 30, Colonia Carmen Serdán, Delegación Coyoacán de esta Ciudad, SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, por lo cual convóquense postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por tres veces en un periodo de nueve días, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico “LA JORNADA”, así como en los estrados de este juzgado, precisándole al público interesado que el valor de dicho predio es por la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS, haciendo las rebajas de ley, así tratarse de un remate en tercera almoneda,. lo anterior con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil.-NOTIFIQUESE...”

México, D.F., a 8 de enero de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos “B”

Raúl Calva Balderrama

Rúbrica.

(R.- 282380)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Sección Civil Juicio Mercantil Ejecutivo 3/2005
EDICTO**

Juicio Mercantil Ejecutivo 3/2005, promovido por ARNULFO CHAVEZ ORTEGA o ARNULFO EUGENIO CHAVEZ ORTEGA en contra de MARIA GUADALUPE OLAYO FABIAN o MAYRA GUADALUPE OLAYO FABIAN. Se anuncia remate, en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo número doce, Segunda Sección, Barrio San Lorenzo, Zimatlán de Alvarez, Oaxaca, cuyas características son: AL NORTE: Mide 15.81 (quince metros ochenta y un centímetros), con la calle Miguel Hidalgo; AL SUR: Mide 15.81 (quince metros ochenta y un centímetros), con Sadot Pérez; AL ORIENTE: Mide 13.00 (trece metros), con Isabel Francisca Fabián León; y AL PONIENTE: Mide 14.10 (catorce metros diez centímetros), con Matilde García, sirve de base para el remate la cantidad de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), precio de avalúo determinado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra sus dos terceras partes. Se fijan las DIEZ HORAS DIEZ MINUTOS DEL DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, para la diligencia de remate en Primera Almoneda, en el local del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca, ubicado en Avenida Juárez setecientos nueve, Primer Piso, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68000. Convóquense postores por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado; quedan los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo los requisitos del artículo 481 del código adjetivo citado, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, venciéndose el término un minuto antes de la hora fijada para la diligencia respectiva, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente

Oaxaca de Juárez, Oax., a 6 de enero de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca, autorizada para desempeñar las funciones de Juez de Distrito, en términos del artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por vacaciones del Titular, mediante acuerdo de la Comisión de Carrera Judicial aprobado en sesión de dos de diciembre de dos mil ocho

Lic. Dora Martha Toro Gurrión

Rúbrica.

(R.- 276288)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Octavo Civil**

**Primera Instancia
Tlalnepantla
Residencia Naucalpan
Primera Secretaría
Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla,
con residencia en Naucalpan, Estado de México
"2009, Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"
EDICTO**

**"SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE"
SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del expediente 85/05, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BRILLACOLOR, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ELOY ZALDIVAR GARCIA Y OTRO, en audiencia de fecha veinticinco de noviembre del dos mil ocho, se han señalado las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble ubicado en CALLE MILWAUKEE NUMERO 61, COLONIA NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 03810, con las medidas y colindancias; al Norte en 21.45 metros con propiedad particular; al Oriente en 12 metros con la Calle de Milwaukee; Al Sur en 45 metros con propiedad particular; al Poniente en 12 metros con propiedad particular; con una superficie de 257.40 metros cuadrados; por lo tanto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACION DEL EDICTO Y LA AUDIENCIA CINCO DIAS HABILES, en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'344.706.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente edicto a los siete días del mes de enero del dos mil nueve, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Gerardo Diosdado Maldonado
Rúbrica.

(R.- 282832)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO**

**JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTRE**

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO 718/2008-VI-A, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, POR CONDUCTO DE SU SINDICO PROCURADOR SAUL ARCINIEGA ESCOBAR, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO CATORCE CON RESIDENCIA EN PACHUCA, HIDALGO, QUE HIZO CONSISTIR EN LOS ACUERDOS DE FECHAS OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE Y VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, DICTADOS AMBOS EN EL EXPEDIENTE AGRARIO 825/2005-4, ACUMULADO AL 149/2005, JUICIO DE AMPARO DENTRO DEL CUAL FUE SEÑALADO COMO TERCERO PERJUDICADO Y EN EL QUE SE ORDENA CONVOCARLO A USTED POR MEDIO DE EDICTOS POR IGNORARSE SU DOMICILIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, A EFECTO DE QUE SE APERSONE EN EL PRESENTE JUICIO DE GARANTIAS Y SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS ULTERIORES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL. SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA.

Pachuca, Hgo., a 3 de noviembre de 2008.
Por Acuerdo del Juez Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo

La Secretario
Lic. Verónica García Álvarez
Rúbrica.

(R.- 283007)

**Gobierno del Estado de México
Poder Judicial**

Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México
Primera Secretaría
EDICTO

En el expediente número 51/06, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ATRAVEZ DE SU APODERALO LEGAL MOISES DE LA CRUZ HERNANDEZ, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el presente asunto la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, sobre el bien embargado en el presente juicio consistente en: LA FRACCION RESTANTE DE LA CASA NUMERO TREINTA Y OCHO DE LA TERCERA CALLE DE FILISOLA, HOY CONSTITUYENTES NUMERO SETECIENTOS UBICADA EN ESTA CIUDAD DE TOLUCA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE SEISCIENTOS TRES METROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO LA PARTIDA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, DEL VOLUMEN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, A FOJAS TREINTA Y TRES DE FECHA DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA A NOMBRE DE ENRIQUE SANCHEZ RIVERA.

Para lo cual cítese acreedores y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", por conducto del Notificador adscrito respecto del bien embargado y descrito en autos y Publíquense los edictos correspondientes POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el "Diario Oficial" de la Federación, cítese a acreedores y convóquese a postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,320,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta por el precio fijado por los peritos y como postura legal para dicha almoneda se considerara la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 469 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil. Se expide el presente edicto en fecha veintisiete de enero de dos mil nueve. DOY FE.

La Secretario
Lic. María Elizabeth Alva Castillo
Rúbrica.

(R.- 283009)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Zamora, Mich.
EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil número 741/2007, seguido por AGROQUIMICA DE JACONA, A.C., por conducto de sus endosatarios en procuración y frente a FRANCISCO VALENTIN SANTIAGO, fijáronse las 12:00 doce horas del próximo día 25 veinticinco de febrero del año próximo, para rematar en PRIMERA ALMONEDA que tendrá verificativo en el interior del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ubicado en calle Madero Norte número 115 ciento quince lo siguiente:

1.- Predio rústico "El Guiramo", ubicado en Patamban, Mpio, de Tangancícuaro, Michoacán, que mide y linda:

NORTE, 50.41 metros con Rodrigo Locatero, Barranca de por medio;

SUR, 570.74 metros con Salvador Soto Cardenas;

ORIENTE, 808.61 metros con Jesús Cervantes y Eliseo Ventura barranca de por medio;

PONIENTE, 862.90 metros con Herminio Hernández, Ignacio Calixto Ramos E Ing. Arreola Barranca de por medio.

Mismo que tiene una superficie de 24-62-26 Ha, misma que tiene un valor pericial fijado de \$1'883,628.50 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 50/00 M.N.), suma esta que corresponde al promedio del valor pericial que le fue fijado y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Zamora, Mich., a 4 de diciembre de 2008.
La Secretaria del Juzgado Primero Civil
Lic. Claudia Alejandra Ortiz Samano
Rúbrica

(R.- 283014)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTO

CODEMANDADA: ASOCIACION DE PRODUCTORES DE EVENTOS DEPORTIVOS, SOCIEDAD CIVIL.

En proveído de ocho de enero de dos mil nueve, dictado en los autos del juicio ordinario civil federal 291/2008-I, promovido por ALAN TACHER FEINGOLD, se ordenó emplazarla por medio de edictos y al efecto, se le hace saber que el actor reclama de Usted y TV AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, las siguientes prestaciones:

“A).- La declaración Judicial de que la ASOCIACION y/o TV AZTECA sólo puede utilizar las imágenes del SR. ALAN TACHER FEINGOLD que aparezcan y que estén relacionadas con los capítulos de los programas “LA ACADEMIA CUARTA GENERACION” y “CAMINO A LA FAMA”, de acuerdo con las cláusulas TERCERA, CUARTA y SEXTA de los contratos de fechas 27 y 28 de febrero de 2005.

B).- El pago o remuneración proporcional que al suscrito pertenece sobre las ganancias que ASOCIACION DE PRODUCTORES DE EVENTOS DEPORTIVOS S.C. y TV AZTECA, S.A. DE C.V. han obtenido con la explotación, utilización o enajenación sobre los programas o derechos relativos a “Camino a la Fama” y “El Concierto de la Academia 4 Generación”, en cuyos programas el aquí demandante participó como conductor, ello conforme a lo establecido por el artículo 31 de la Ley Federal de Derechos de Autor y 52 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, cuantificación que reservo para ejecución de sentencia.

C).- La declaración Judicial que realice Su Señoría de que el objeto de la Cláusula Décimo Cuarta es ilícito en función de que con la misma se pretende coartar el derecho del SR. ALAN TACHER FEINGOLD de ejercer su Libertad de Profesión y de contratación, lo cual contraviene lo dispuesto por el Artículo 5 de nuestra Constitución Política Mexicana, así como diversas disposiciones legales de orden público.

D).- La declaración Judicial de que la Cláusula Décimo Cuarta de los contratos de fecha 27 y 28 de febrero del año 2005 no puede estar por encima de ninguna disposición de Orden Público y mucho menos de una Garantía Individual de las que consagra nuestra Constitución Política Mexicana.

E).- La declaración Judicial de Nulidad de la Cláusula Décimo Cuarta de los contratos de conducción de fechas 27 y 28 de febrero de 2005 celebrados por la Asociación de Productores de Eventos Deportivos, S.C., con el SR. ALAN TACHER FEINGOLD, en función de que con la misma se pretende coartar la Libertad de Profesión y de Contratación del SR. ALAN TACHER FEINGOLD, además de contravenir diversas disposiciones de Orden Público.

F).- La declaración judicial de que ninguna de las cláusulas de los contratos de conducción, fundatorios de la acción, tienen el alcance para impedir que el SR. ALAN TACHER FEINGOLD continúe con el ejercicio de su profesión artística, o prohibirle que ejerza su profesión con una o otras empresas con giro idéntico, similar o análogo a los de la ASOCIACION DE PRODUCTORES DE EVENTOS DEPORTIVOS S.C. o TV AZTECA.

G).- La declaración judicial de que el SR. ALAN TACHER FEINGOLD puede ejercer su profesión artística dentro de los límites de confidencialidad pactados en los contratos.

H).- La declaración judicial de que el contrato maestro de cesión de derechos celebrado por TV AZTECA y la Asociación es de fecha posterior a la de la emisión que realizó TV AZTECA de los Programas de televisión “Camino a la fama” y “El Concierto de la Academia 4 Generación”.

I).- La declaración judicial de que el supuesto convenio de cesión celebrado por T.V, AZTECA, S.A. DE C.V. y ASOCIACION DE PRODUCTORES DE EVENTOS DEPORTIVOS S.C., carece de eficacia jurídico-vinculativa frente al aquí demandante en función del principio de "res inter alios acta" ya que el SR. ALAN TACHER FEINGOLD no participó en la celebración del mismo, por ende, dada la ausencia de su participación e intervención en ese acto jurídico, lo ahí convenido no puede tener el alcance para afectar la esfera jurídica y patrimonial de mi representado.

J).- La declaración judicial de que el contrato de cesión carece de eficacia jurídica frente al SR. ALAN TACHER FEINGOLD y, por ende, TV AZTECA carece de legitimación para exigir de mi representado el cumplimiento de ilegal exclusividad que se encuentra contenida en el Cláusula Décimo Cuarta de los contratos de conducción.

K).- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio."

Asimismo, hágase saber a la demandada, que debe presentarse al juicio para dar contestación a la demanda, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, procediendo a notificarle las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado.

México, D.F., a 8 de enero de 2009.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Carlos René Hernández Maza

Rúbrica.

(R.- 282768)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California Sur
Tribunal Superior de Justicia
Secretaría de Acuerdos
Sala Civil y Administrativa
EDICTO**

SUCESION TESTAMENTARIA Y/O INTESTAMENTARIA A BIENES DE FRANCISCO LEON GRACIANO
PRESENTE:

En el cuaderno de antecedentes de Amparo No.- 39/2007 del índice de la Sala Civil y Administrativa del H. Tribunal Superior de Justicia con residencia en la Ciudad de la Paz Baja California Sur, formado con motivo de la demanda de Amparo promovida por la parte quejosa Lic. SERGIO EMILIO PORRAS GONZALEZ, apoderado legal de CARLOS UNGSON YEE Y LEOPOLDO OLACHEA ROJO, ante el H. Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito con residencia en esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur, derivado del toca 443/2006 formado con motivo del recurso de apelación interpuesto dentro del Juicio Ordinario Civil número 19/2002 promovido por Carlos Ungson Yee y Leopoldo Olachea Rojo en contra de Maria Guadalupe Agundez Leon y otros, por acuerdo de fecha once de Noviembre del año dos mil ocho, se ordeno emplazar al tercero perjudicado Sucesión a bienes de FRANCISCO LEON GRACIANO, por medio de Edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los Periodicos de Mayor Circulación en la Republica haciendole saber al tercero perjudicado que deberá comparecer ante el H. Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito, con residencia en esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur, dentro del termino de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la ultima publicación, en el entendido de que las copias de traslado de la demanda de amparo quedaran a su disposicion en las instaciones que ocupa la Secretaría de Acuerdos de la Sala Civil y Administrativa del H. Tribunal Superior de Justicia en este Estado, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de la Paz Baja California Sur, en el entendido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le haran por medio de lista que se fije en los estrados de la Autoridad Federal señalada con antelacion, lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicable supletoriamente a la Ley de Amparo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Paz, B.C.S., a 12 de diciembre de 2008.

El C. Secretario de Acuerdos de la Civil y Administrativa del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado

Lic. Luis Alberto Meza Rueda

Rúbrica.

(R.- 282636)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Quinto de lo Civil
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES

El C. Juez 55o. de lo Civil de esta capital, a través del auto de fecha ocho de enero del año en curso, señaló las DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA almoneda con reducción del diez por ciento del avalúo que obra dentro del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DE LAGE LANDEN AGRICREDIT S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL en contra de FRANCISCO GARCIA MEDINA, expediente 402/2007, respecto del bien inmueble ubicado en: HIDALGO (ZUMARRAGA), CIENTO OCHO, COLONIA EL BORDO, EN GUADALUPE, ESTADO DE ZACATECAS, sirviendo como base para el remate la cantidad de: \$730,591.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

México, D.F., a 15 de enero de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Luis Vargas Zúñiga

Rúbrica.

(R.- 282929)

AVISOS GENERALES

GRUPO MEXICANA DE AVIACION, S.A. DE C.V.
ACUERDO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y al artículo décimo de los estatutos sociales de Grupo Mexicana de Aviación, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad"), se informa que con fecha 8 de diciembre de 2008, la Sociedad celebró una asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas en la cual se aprobó, entre otros temas, la reducción de la parte mínima fija del capital social en la cantidad de \$138,720,216.98 (ciento treinta y ocho millones setecientos veinte mil doscientos dieciséis pesos 98/100 Moneda Nacional), quedando establecido en la cantidad de \$40,120,200.02 M.N. (cuarenta millones ciento veinte mil doscientos pesos 02/100 Moneda Nacional).

México, D.F., a 16 de diciembre de 2008.

Delegado Especial de la Asamblea

Gerardo Barrera Segura

Rúbrica.

(R.- 282349)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la Tasa NAFIN (TNF) de enero aplicable en febrero de 2009, ha sido determinada en 8.00% anual.

México, D.F., a 27 de enero de 2009.

Nacional Financiera, S.N.C.

Director de Tesorería

Mario Govea Soria

Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito

Javier Nava Tello

Rúbrica.

(R.- 282965)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 626972 IEC Y DISEÑO
ExPed. P.C. 897/2008 (C-338) 7905
Folio 22179

INTERNATIONAL ECOMMERCE, INC.

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 19 de junio de 2008, con folio de entrada 7905, signado por MANUEL MARTIN SOTO GURIERREZ, en representación de INTERNATIONAL ELECTROTECHNICAL COMMISSION, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 626972 IEC Y DISEÑO, propiedad de INTERNATIONAL ECOMMERCE, INC., haciendo consistir su acción en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, INTERNATIONAL ECOMMERCE, INC., el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha que al rubro se cita, con fundamento además en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1, 3 fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión 4, 5, 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI, XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo, así como decreto del de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 3 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 1 3 de septiembre de 2007, publicada en dicho medio informativo).

Atentamente

28 de octubre de 2008.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 282791)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 947177 DAYS
ExPed. P.C. 1552/2008 (N-405) 13540
Folio 26339

INDELPA, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 29 de septiembre de 2008, con folio de entrada 13540, MARIO PONCE W., en nombre y representación de MERCK KGAA., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario 947177 DAYS, propiedad de INDELPA, S.A. DE C.V., haciendo consistir su acción en la fracción IV del artículo 151 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada INDELPA, S.A. DE C.V., el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o. 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

12 de diciembre de 2008.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 282800)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 460748 FRESON Y DISEÑO
ExPed. P.C. 820/2008 (C-312) 7115
Folio 25286

BBVA BANCOMER SERVICIOS, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.
PRESENTE.

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 10 de junio de 2008, con folio de entrada 7115, BERNARDO HERRERIAS FRANCO, en nombre y representación de CAMPBELL SOUP COMPANY, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 460748 FRESON Y DISEÑO, propiedad de BBVA BANCOMER SERVICIOS, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, haciendo consistir su acción en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, BBVA BANCOMER SERVICIOS, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente
2 de diciembre de 2008.
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Eduardo Vázquez Labra
Rúbrica.

(R.- 282989)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares
Oficios 310-35259/2008 y 120-30710/2008
CNBV.311.311.16 (5775) "2008-12-19" <10>

Asunto: Autorización para la organización y funcionamiento de "Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V., S.F.P.", como Sociedad Financiera Popular.

FINE Servicios, S.C. (Federación)

Av. Colinas del Cimatario número 221, Col. Colinas
del Cimatario, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.

Caja Libertad, S.C. de R.L. (Entidad)

Heroico Colegio Militar número 67, colonia Bellavista,

C.P. 76900, Corregidora, Querétaro.

At'n.: Lic. Alexis Villanueva Ruiz

Representante legal de la Federación

C.P. José Antonio Rico Rico

Representante legal de la Entidad

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2008, y en atención a la solicitud de FINE Servicios, S.C., contenida en el escrito recibido por esta CNBV el 8 de septiembre de 2008, por el cual, en nombre de la sociedad denominada "Caja Libertad, S.C. de R.L.", solicita la autorización de la CNBV para que dicha sociedad se organice y funcione como Sociedad Financiera Popular, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3, fracción I y 6 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó:

"TERCERO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno, con base en la opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores adoptado en su sesión del 11 de diciembre de 2008, así como en los dictámenes presentados a dicho Comité contenidos en los Anexos V y VI del anexo "3" del acta correspondiente, autorizaron por unanimidad, la organización y funcionamiento como Entidad de Ahorro y Crédito Popular, bajo la figura de Sociedad Financiera Popular, a la sociedad que se denominará "Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V., S.F.P.", con un nivel de operaciones III, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular."

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V., S.F.P., se organizará y funcionará como Sociedad Financiera Popular conforme a lo dispuesto por los artículos 9, 10 y demás aplicables de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Segunda.- Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V., S.F.P., se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la Ley General de Sociedades Mercantiles, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

I. Su denominación será "Libertad Servicios Financieros", la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular o de su abreviatura S.A. de C.V., S.F.P.

II. Su domicilio social se ubicará en el Estado de Querétaro y tendrá un Nivel de Operaciones III.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Cuarta.- La Autorización deberá publicarse, a costa de la interesada, en el Diario Oficial de la Federación, y en dos periódicos de amplia circulación en el ámbito geográfico en que vaya a operar, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, en aplicación supletoria de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de dicho ordenamiento legal.

Sexta.- De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, esta CNBV podrá revocar la Autorización que nos ocupa, entre otros, si Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V., S.F.P. no presenta el testimonio de la escritura o bases constitutivas para su aprobación a que se refiere el artículo 10, fracción I de dicho ordenamiento legal, dentro de los noventa días hábiles a partir de que haya sido otorgada la autorización o bien, si no inicia sus operaciones dentro de los noventa días hábiles siguientes a partir de la fecha de aprobación de dicho testimonio.

Séptima.- La CNBV se reserva la facultad de llevar a cabo las acciones que considere necesarias para verificar que Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V., S.F.P. cuenta con lo necesario para el debido cumplimiento de su objeto social.

Lo anterior, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, fracción V y 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 134, fracción I, 135 y 136, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación; y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16, fracciones I y XVI, así como antepenúltimo y penúltimo párrafos, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, penúltimo y último párrafos, 12, 15, fracción IX en relación como los artículos 24, fracciones I, inciso a) y II, en relación con el 16, fracción VI y 17, fracción XII, y 56 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003, modificado mediante los Decretos publicados en ese Diario Oficial el 21 de diciembre de 2005 y el 26 de diciembre de 2007; 9 en relación con los artículos 17, fracción I, incisos 1) y 3), 30, fracción I, inciso 2) y 40 del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, directores generales, supervisores en jefe y gerentes de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2008, modificado mediante el acuerdo publicado en dicho Diario Oficial el 7 de agosto de 2008; así como 1, fracciones III y VIII del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2008.

Atentamente

México, D.F., a 19 de diciembre de 2008.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

El Vicepresidente de Normatividad

Lic. Jorge Leonardo González García

Rúbrica.

El Vicepresidente de Supervisión de Banca

de Desarrollo y Finanzas Populares

Act. Yerom Castro Fritz

Rúbrica.

(R.- 282927)

GRUPO LURIEZO, S.C.

AVISO DE LA TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD "GRUPO LURIEZO", S.C.

A "GRUPO LURIEZO", S.A. DE C.V.

En la asamblea extraordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2008, la cual se formalizó mediante póliza número 1427, de fecha 19 de diciembre de 2008, ante el licenciado Alfonso Javier Mejía Calderón, Corredor Público número 63 del D.F., entre otros actos se aprobó lo siguiente:

- I.- Los estados financieros de la sociedad "GRUPO LURIEZO", S.C. ahora "GRUPO LURIEZO", S.A. DE C.V.
- II.- La transformación de la sociedad "GRUPO LURIEZO", S.C. a "GRUPO LURIEZO", S.A. DE C.V.
- III.- La aprobación de los estatutos sociales de "GRUPO LURIEZO", S.A. DE C.V.

GRUPO LURIEZO, S.C.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

BANCOS	\$ 12,607.45
CUENTAS POR COBRAR	402,695.60
TERRENOS Y CONSTRUCCIONES	<u>21,547.00</u>
ACTIVO TOTAL	<u>\$ 436,850.05</u>
PASIVO	27,273.95
CAPITAL CONTABLE	<u>409,576.10</u>
SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 436,850.05</u>

Lo anterior, con el propósito de dar cumplimiento a los Criterios Registrales en Materia de Comercio emitidos por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal y publicados en la "Gaceta Oficial del Distrito Federal" de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil ocho, en el sentido de que en los actos de transformación de sociedad civil a sociedad mercantil se requiere publicar el acuerdo de transformación así como el balance social.

México, D.F., a 13 de enero de 2009.

Administrador Unico de

"Grupo Luriez", S.A. de C.V.

María Irma Fernández Flores

Rúbrica.

(R.- 282950)

**AUTOBUSES MEXICO ZIMAPAN VALLES "FLECHA ROJA", S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 166 fracción VI, 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en las cláusulas cuadragésima segunda, cuadragésima tercera, cuadragésima cuarta y demás relativas y aplicables de los estatutos sociales en vigor de la sociedad, se convoca a los accionistas de "AUTOBUSES MEXICO ZIMAPAN VALLES "FLECHA ROJA", S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo en primera citación, el próximo día 20 de febrero de 2009, en punto de las 11:00 horas, en las oficinas de la sociedad, que se encuentran dentro del inmueble que ocupa la Terminal Central de Autobuses de Pasajeros de Pachuca, ubicada en bulevar Lic. Javier Rojo Gómez sin número, colonia Cuesco, sito en el domicilio social de la sociedad que es la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Lista de asistencia, nombramiento de escrutadores, verificación de quórum legal y, en su caso, declaratoria de la instalación de la Asamblea.

II. Rendición de cuentas respecto de las actividades llevadas a cabo por los administradores y principales funcionarios de la sociedad, referentes a los ejercicios sociales que corrieron del 1 de enero al 31 de diciembre de cada uno de los años siguientes: 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, y asimismo presentación, revisión y, en su caso, aprobación del informe o los informes del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estados financieros de la sociedad, por dichos ejercicios sociales, previo dictamen o dictámenes del comisario, en términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

III. Renuncia, revocación, nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración, así como del comisario de la sociedad, determinación de emolumentos, así como otorgamiento de facultades y poderes.

IV. Clausura de la Asamblea, redacción del acta y designación de delegados especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea.

Las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea, serán obligatorias aun para los ausentes o disidentes, en términos de lo señalado por el artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los accionistas podrán acudir personalmente o podrán hacerse representar en los términos que establecen los estatutos sociales en vigor de la sociedad.

Pachuca de Soto, Hgo., a 26 de enero de 2009.

Comisario de la Sociedad

Mario Alberto Casasola Jacinto

Rúbrica.

(R.- 282926)

CORPORATIVO GENCO S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 8 DE DICIEMBRE DE 2008

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 13 de enero de 2009.

Liquidador

Luis Angel Rodríguez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 282239)

MULTIMEDIA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 12 DE DICIEMBRE DE 2008

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 12 de enero de 2009.

Liquidador

Liliana Escalante Mendoza

Rúbrica.

(R.- 282240)

Comisión Federal de Electricidad
CONVENIO DE DESEMPEÑO 2008
INFORME DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL 6o. BIMESTRE

Anexo 1. Acciones de Ahorro y Austeridad
Información Complementaria

CONCEPTO	Unidad de medida	Comprometido												
		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
														(1)
Implantar sistemas de control de suministro de combustible	Vehículos	0	153	83	4	12	273	0	0	118	200	257	100	1,200
Estudiar alternativas de compra, financiamiento o arrendamiento vehicular	Avance %	0.0	0.0	0.0	0.0	7.5	7.5	7.5	7.5	7.5	7.5	35.0	20.0	100.0
Implementar sistema de contratación pasajes aéreos	Area	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	2
Elaborar Plan de trabajo 2009 para implantar nuevo esquema para contratar pasajes aéreos	Avance %	0.0	0.0	0.0	7.5	7.5	7.5	7.5	10.0	10.0	10.0	10.0	30.0	100.0
Recuperar el 8% de lo erogado en 2008 por concepto de tarifas aéreas	%	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	7.2	8.0	8.0
Retirar dispositivos de impresión y/o escaneo	Equipo	0	0	0	0	0	0	50	50	100	100	100	100	500
Evaluar ahorro generado por retiro de dispositivos de impresión y/o escaneo	Avance %	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13.3	13.3	13.3	30.0	15.0	15.0	100.0
Elaborar estudio para la reducción en volumen de papel para fotocopiado e impresión	Avance %	40.0	20.0	40.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0
Establecer metas de reducción por volumen de uso de papel	Avance %	0.0	0.0	0.0	40.0	10.0	10.0	40.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0
Definir política para atender demandas sociales y requerimientos ambientales en función de inversiones realizadas	%				20	20	30	5	5	3	2	10	5	100
Establecer montos máximos para atender obras sociales, y requerimientos ambientales según el tipo de proyecto, basado en un porcentaje del monto de obra presupuestal a ejecutar	%				10	20	20	5	5	3	2	15	20	100
Establecer vehículo jurídico para convenios de colaboración para documentar la ejecución de las obras sociales	%				10	20	10	5	5	3	2	5	20	90
Estructurar procedimiento contable presupuestal, para asignar, registrar, verificar y conciliar el ejercicio de los recursos en obras sociales y requerimientos ambientales en las obras de infraestructura	%				10	10	10	5	5	3	2	25	20	90
Identificar sitios propuestos para proyectos de generación de energía eléctrica, que se planea ubicar en el sitio, en una ventana de 5 años	%									10	15	30	25	80
Elaborar diagnóstico social, ambiental, que apoye sustentabilidad del sitio seleccionado	%									5	5	30	20	60
Estimar la inversión para adquisición de predios a gestionar ante SHCP para aprobación y definir el mecanismo para su trámite	%									5	5	5	5	20
Establecer indicadores de impacto obra social, solución de problemas que afecten obras, y apego a montos autorizados	%									5	5	20	20	50

Alcanzado													Variación al bimestre		Acumulado al bimestre		Variación al bimestre	
Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (^)	Absoluta	Relativa	Programado	Alcanzado	Absoluta	Relativa
												(2)	(2)-(1)	(2)/(1)	(3)	(4)	(4)-(3)	(4)/(3)
0	153	83	4	13	290	0	0	1291	0	2,778	0	4,612	3412	384.3	1,200	4,612	3,412	384.3
0.0	0.0	0.0	0.0	7.5	7.5	7.5	7.5	7.5	7.5	35.0	20.0	100	0.0	100.0	100.0	100.0	0.0	100.0
0	0	0	0	0	4	0	4	0	0	0	0	8	6	400.0	2	8	6	400.0
0.0	0.0	0.0	7.5	7.5	7.5	7.5	10.0	10.0	10.0	25.0	15.0	100	0.0	100.0	100.0	100.0	0.0	100.0
7.4	7.4	7.4	7.4	7.4	7.4	7.4	7.4	7.5	7.5	7.5	8.1	8.1	0.1	101.2	8.0	8.1	0.1	101.3
0.	0.	30	30	28	25	25	0	202	40	58	67	505	5	101	500	505	5	101.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	55.0	45.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0	0.0	100.0	100.0	100.0	0.0	100.0
40.0	20.0	40.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0	0.0	100.0	100.0	100.0	0.0	100.0
0.0	0.0	0.0	40.0	10.0	10.0	40.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0	0.0	100.0	100.0	100.0	0.0	100.0
			10	30	30	5	5	3	2	5	5	90	-10	.09	100	90	-10	0.9
			10	15	25	5	5	3	2	15	10	90	-10	.09	100	90	-10	.09
			10	15	25	5	5	3	2	5	5	75	-15	0.8	90	75	-15	0.8
			10	10	10	5	5	3	2	20	15	80	-10	0.8	90	80	-10	0.8
								10	15	20	15	60	-20	0.75	80	60	-20	0.75
								5	5	15	15	40	-20	0.6	60	40	-20	0.6
								5	5	0	0	10	-10	0.5	20	10	-10	0.5
								5	5	20	10	40	-10	0.8	50	40	-10	0.8

Nota: esta información complementa la publicada sobre el mismo ámbito en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2009.

México, D.F., a 23 de enero de 2009.
La Subdirectora de Operación Financiera
Lic. Guadalupe Mateos Ortiz
Rúbrica.

(R.- 282958)

Pemex Refinación
LICITACION PUBLICA No. GAS-LP-01/2009
CONVOCATORIA

Pemex Refinación, organismo público descentralizado, en cumplimiento de las disposiciones que establecen los artículos 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales que Regulan la Enajenación Onerosa de Bienes Muebles No Útiles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, invita a las personas físicas y morales nacionales que tengan interés de participar en la licitación pública número GAS-LP-01/2009, que se llevará a cabo en las oficinas de la Subgerencia de Administración Patrimonial de Bienes Muebles, para la enajenación de bienes improductivos con la clasificación, localización y depósito de garantía que a continuación se indica:

Núm. lote	Descripción de los bienes	Cant.	Unidad	Ubicación	Depósito de garantía	Plazo de retiro	Valor para venta (\$)
1	Autotanques	2	Pieza	TAR Cd. Valles, S.L.P.	10% del valor para venta	60 días hábiles	987,620.00
	Autotanques	4	Pieza	TAR Juárez, Chih.			
	Autotanques	2	Pieza	TAR Cd. Victoria, Tamps.			
	Camión de redilas	1	Pieza	Ex TAD San Rafael, N.L.			
	Autotanques	6	Pieza	TAR Perote, Ver.			
2	Vehículos sedán y pick up Dif. modelos y marcas	17	Pieza	Ex Ref. Azcapotzalco	10% del valor para venta	30 días hábiles	296,865.00
Costo de bases	Obtención de bases	Inscripción, recepción de documentos y ofertas		Apertura de ofertas		Fallo	
\$1,000.00	Del 30 de enero al 16 de febrero de 2009	18 de febrero de 2009 de 9:00 a 9:30 Hrs.		18 de febrero de 2009 al término de la recepción de documentos e inscripción		18 de febrero de 2009 al término de la apertura de ofertas	

Las personas interesadas en participar, deberán comprar las bases de esta convocatoria, cuyo costo deberá ser cubierto mediante cheque de caja o efectivo, previa obtención de recibo de pago en la página de Internet: <http://www.ref.pemex.com> <transparencia><Desincorporación de Bienes><Compra de Bases> y realizar el pago en el Banco Scotiabank/Inverlat mediante la ficha electrónica obtenida vía correo electrónico; una vez cubierto el pago, deberán obtener las bases en la página de Internet: <http://www.ref.pemex.com>. La inspección de los bienes se podrá llevar a cabo del 3 al 17 de febrero de 2009, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa obtención del pase de acceso el que deberá ser solicitado a las direcciones electrónicas hodelgadot@ref.pemex.com. Para entrar a las instalaciones de Pemex Refinación, es obligatorio el uso de ropa de algodón, camisa manga larga y zapatos de tipo industrial. Las ofertas deberán ser garantizadas en los términos de las bases respectivas. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para cualquier información al respecto, favor de comunicarse a los teléfonos (55) 19448957 y (55) 19442500, extensiones 53280, 53282 y 53245. Visite sólo para efectos informativos las páginas en Internet en las direcciones: <http://www.ref.pemex.com> y <http://www.sucap.pemex.com>.

México, D.F., a 30 de enero de 2009.

El Gerente

Lic. Rodolfo Tapia Abarca

Rúbrica.

(R.- 282979)

TERCERA SECCION

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$14.1975 M.N. (CATORCE PESOS CON UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 29 de enero de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 90 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.1050 y 8.0850 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: HSBC México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S.A., ING Bank México S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 29 de enero de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

ADICIONES al Reglamento Interior del Banco de México.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

ADICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO DE MEXICO

ARTICULO UNICO. Se adicionan los párrafos once a diecisiete al artículo 4o., así como el artículo 30 Bis 1 del Reglamento Interior del Banco de México, para quedar en los términos siguientes:

“Artículo 4o.- ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Adicionalmente, el Banco contará con un Comité de Auditoría con las atribuciones que señala el artículo 30 Bis 1 del presente Reglamento, que estará integrado por dos miembros de la Junta de Gobierno que ésta designe, cargos que no podrán ocupar el Gobernador ni el Subgobernador que presida la Comisión de Responsabilidades, así como por un miembro independiente al Banco, designado igualmente por la Junta de Gobierno. Los integrantes del Comité no tendrán suplentes.

La Junta de Gobierno elegirá al presidente del Comité de Auditoría de entre los dos Subgobernadores que haya designado para integrarlo.

La designación del miembro independiente que integre el Comité de Auditoría, deberá recaer en un profesional que reúna los requisitos siguientes:

- I. Gozar de reconocida competencia en materia económica, financiera, contable o jurídica, que cuente con amplia experiencia como miembro de consejos de administración, de comités de auditoría, o que haya desempeñado funciones de auditoría o contraloría, en instituciones financieras de reconocido prestigio;
- II. Ser de reconocida probidad y contar con excelente reputación y honorabilidad, y
- III. No haber sido sentenciado por delitos intencionales; inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión, en el servicio público o en el sistema financiero mexicano.

El Comité de Auditoría deberá reunirse cuando menos tres veces al año. El Contralor, el Director de Auditoría y el auditor externo podrán asistir a las sesiones y contarán con voz, pero sin voto.

Con el propósito de dar seguimiento al desempeño de las funciones de auditoría interna y externa del Banco, el Presidente del Comité, deberá reunirse en sesiones privadas con el Contralor, el Director de Auditoría y el auditor externo.

El Comité de Auditoría podrá solicitar la contratación de expertos independientes que cuenten con prestigio profesional en auditoría, economía, finanzas, contabilidad, control interno o cualquier otra materia que estime conveniente el propio Comité.

Los honorarios del miembro independiente del Comité y de los expertos que en su caso se contraten, serán determinados por la propia Junta de Gobierno y sus servicios serán contratados por el Banco en los términos que ésta establezca. Las personas referidas deberán guardar confidencialidad de los asuntos e información que tengan conocimiento en el desempeño de sus funciones. Dicha obligación de confidencialidad, deberá quedar establecida en los contratos que al efecto se celebren.”

“Artículo 30 Bis 1.- El Comité de Auditoría tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Revisar el programa anual de auditoría interna que le presente el Contralor, previamente a su presentación a la Junta de Gobierno, con el propósito de solicitar ampliaciones al alcance o enfoque de dicho programa;
- II. Revisar el informe anual en materia de control interno en el Banco de México que le presente el Contralor, previamente a su presentación a la Junta de Gobierno;
- III. Solicitar al Contralor los reportes sobre el cumplimiento del programa anual de auditoría interna, con el objeto de verificar su avance;
- IV. Analizar los principales resultados y acciones derivadas de las observaciones y oportunidades de mejora detectadas por la Dirección de Auditoría, así como por el auditor externo;
- V. Coordinar reuniones con el Contralor y con el auditor externo con el objeto de dar seguimiento a las acciones derivadas de las observaciones detectadas por ambas instancias;
- VI. Requerir a las unidades administrativas auditadas, informes respecto de la atención y seguimiento de los hallazgos y recomendaciones comunicadas por los auditores internos y externo;
- VII. Analizar los reportes que en materia de control interno le presente el Contralor y proponer recomendaciones a la Junta de Gobierno en dicha materia;
- VIII. Dar su opinión sobre los asuntos relevantes o hallazgos, producto de las auditorías interna y externa, así como de los informes de los expertos independientes que en su caso se hubieren contratado en el transcurso del año;
- IX. Revisar el informe que en cada sesión le presente el Contralor sobre los incumplimientos a cualquier disposición legal, reglamentaria, administrativa, acuerdos de la Junta de Gobierno del Banco de México, o resoluciones de los comités creados por el Gobernador o por la propia Junta de Gobierno en que incurran las unidades administrativas;
- X. Presentar un informe anual a la Junta de Gobierno sobre los acuerdos adoptados por el Comité, así como del avance en el cumplimiento del programa anual de auditoría interna y de los principales resultados de las auditorías internas y externas;
- XI. Conocer la información relacionada con las operaciones del Banco que sean objeto de auditoría;
- XII. Elaborar y expedir las reglas necesarias para su operación;
- XIII. Nombrar y remover a su secretario, quien deberá ser un funcionario adscrito a la unidad administrativa del Contralor, y
- XIV. Realizar cualquier otra actividad complementaria o conexas a las anteriores.”

TRANSITORIO

UNICO. Las presentes adiciones al Reglamento Interior del Banco de México, entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Las presentes adiciones al Reglamento Interior del Banco de México fueron aprobadas por su Junta de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción XVI, de la Ley del Banco de México, en sesión de fecha 11 de diciembre de 2008.

México, Distrito Federal, a 27 de enero de 2009.- El Gobernador del Banco de México, **Guillermo Ortiz Martínez**.- Rúbrica.

INDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20-BIS del Código Fiscal de la Federación y conforme a lo señalado en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer, en relación con el Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de este mes, la información siguiente:

1. INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR APLICABLE A CADA CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DE 2008.

CONCEPTO		BASE: SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO DE 2002=100
a)	Alimentos, bebidas y tabaco	148.587
b)	Ropa, calzado y accesorios	108.869
c)	Vivienda	132.332
d)	Muebles, aparatos y enseres domésticos	112.902
e)	Salud y cuidado personal	127.455
f)	Transporte.....	126.107
g)	Educación y esparcimiento	140.506
h)	Otros servicios	136.660

2. PRECIOS

Las cotizaciones de los precios correspondientes a los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-BIS del Código Fiscal de la Federación, son las que se contienen en el anexo de esta publicación. Dichas cotizaciones se dan a conocer con la clave respectiva. Para identificar el concepto, la unidad y la especificación del producto correspondiente a cada clave, debe consultarse la publicación de este Banco de México relativa al Índice Nacional de Precios al Consumidor realizada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2002.

Las cotizaciones de los precios de alimentos se hicieron como mínimo tres veces durante el mes de que se trata y las demás se obtuvieron por lo menos una vez en el propio periodo.

Tales cotizaciones de precios dan lugar a índices de precios relativos, los cuales ponderados conforme a la fórmula que se contiene en el punto 4 de esta publicación, a su vez, dan por resultado los índices nacionales correspondientes a los distintos conceptos de consumo familiar.

3. PONDERACIONES

El Índice Nacional de Precios al Consumidor de cada mes se calcula utilizando para cada concepto de consumo familiar, las ponderaciones siguientes:

	PONDERACIONES
Indice Nacional de Precios al Consumidor	100.00000
Alimentos, bebidas y tabaco	22.74156
Ropa, calzado y accesorios	5.59224
Vivienda	26.40994
Muebles, aparatos y enseres domésticos	4.85674
Salud y cuidado personal	8.57766
Transporte	13.40559
Educación y esparcimiento	11.53647
Otros servicios	6.87980

Las ponderaciones apuntadas corresponden a la nueva base de cálculo del Índice Nacional de Precios al Consumidor que es la segunda quincena de junio de 2002 = 100, y permanecerán constantes durante la vigencia de dicha base de cálculo. Por definición, la fórmula de Laspeyres a que se refiere el punto siguiente no admite cambio en sus ponderaciones durante la vigencia de la base de cálculo del índice respectivo.

4. FORMULA DE LASPEYRES, CIUDADES, ESTADOS, ZONAS CONURBADAS Y RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA

La fórmula de Laspeyres, ciudades, estados, zonas conurbadas y ramas de actividad económica, son las que se dieron a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2002.

5. INFORMACION ADICIONAL

El Banco de México conservará por seis meses las cotizaciones de precios utilizadas para calcular el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de que se trate, las cuales estarán a disposición de los interesados que necesiten consultarlas. Dicha información así como cualquier otra relativa al mencionado índice podrá ser solicitada a la Subgerencia de Precios de este Banco Central.

México, D.F., a 15 de enero de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

ANEXO "A"

BANCO DE MEXICO

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

COTIZACIONES UTILIZADAS EN EL CALCULO DEL INDICE DE DICIEMBRE DE 2008

PRECIO PROMEDIO EXPRESADO EN PESOS

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 001001	8.50	01 001002	9.00	01 001003	8.00	01 001004	37.32	01 001005	8.50	01 001006	8.00
01 001007	8.50	01 001008	10.45	01 001009	8.50	01 001010	8.00	01 001011	24.40	01 001012	8.00
01 001013	8.00	01 001014	8.88	01 001015	8.50	01 001016	5.44	01 001017	9.00	01 001018	14.45
01 001019	8.50	01 001020	36.30	01 001021	11.00	01 001022	5.58	01 001023	9.00	01 001024	10.93
01 001025	9.00	01 001026	12.00	01 001027	69.54	01 001028	8.50	01 001029	7.50	01 001030	8.50
01 001031	5.50	01 001032	8.50	01 001033	5.80	01 001034	8.50	01 001035	14.55	01 001036	8.50
01 001037	12.45	01 001038	47.22	01 001039	5.40	01 001040	40.96	01 001041	5.80	01 001042	8.00
01 001043	45.50	01 001044	5.80	01 001045	8.00	01 001046	29.46	01 001047	8.50	01 001048	5.50
01 001049	9.80	01 001050	9.90	01 001051	8.50	01 001052	8.50	01 001053	5.80	01 001054	9.00
01 001055	5.00	01 001056	8.00	01 001057	5.80	01 001058	8.00	01 001059	8.00	01 001060	8.00
01 001061	8.00	01 001062	8.00	01 001063	8.50	01 001064	8.50	01 001065	8.50	01 001066	8.50
01 001067	8.50	01 001068	9.00	01 001069	9.00	01 001070	9.00	01 001071	9.00	01 001072	8.50
01 001073	13.88	01 001074	45.21	01 001075	8.50	01 001076	8.50	01 001077	44.44	01 001078	14.90
01 001079	8.50	01 001080	8.50	01 001081	9.00	01 001082	8.00	01 001083	8.00	01 001084	8.50
01 001085	8.50	01 001086	8.50	01 001087	9.00	01 001088	9.00	01 001089	9.00	01 001090	9.00
01 001091	8.50	01 001092	8.50	01 001093	8.50	01 001094	8.00	01 001095	8.50	01 001096	8.50
01 001097	8.50	01 001098	8.50	01 001099	8.00	01 001100	8.00	01 002002	6.50	01 002003	6.83
01 002004	60.00	01 002011	7.04	01 002012	6.83	01 002013	36.62	01 002017	6.50	01 002019	6.60
01 002021	7.39	01 002023	6.20	01 002025	6.83	01 002026	32.00	01 002030	77.66	01 002031	8.00
01 002033	30.49	01 002034	86.38	01 002040	8.00	01 002041	31.25	01 002045	7.00	01 002047	7.10
01 002050	7.00	01 002051	85.11	01 002052	6.40	01 002056	8.50	01 002059	8.50	01 002060	8.00
01 002065	7.50	01 002066	36.23	01 002073	7.39	01 002074	6.20	01 003003	13.25	01 003004	67.58
01 003005	14.17	01 003006	18.80	01 003008	13.00	01 003009	11.80	01 003010	17.22	01 003011	18.55
01 003012	15.75	01 003015	15.00	01 003016	12.00	01 003017	17.80	01 003018	12.00	01 003019	78.59
01 003021	59.09	01 003022	12.38	01 003024	14.00	01 003025	14.00	01 003028	20.04	01 003029	17.50
01 004001	3.60	01 004002	3.50	01 004003	2.75	01 004004	3.60	01 004005	3.50	01 004006	3.50
01 004007	3.50	01 004008	3.90	01 004009	3.60	01 004010	4.00	01 004012	4.38	01 004013	3.90
01 004014	3.50	01 004015	3.90	01 004016	3.60	01 004017	3.50	01 004018	3.50	01 004019	3.50
01 004020	3.30	01 004021	3.00	01 004022	3.50	01 004023	3.50	01 004024	3.50	01 004025	3.50
01 004026	3.00	01 004027	3.60	01 004028	3.50	01 004029	3.80	01 004030	3.50	01 004031	3.40
01 005001	0.98	01 005002	0.95	01 005003	0.90	01 005004	1.00	01 005005	1.50	01 005006	1.50
01 005007	1.20	01 005008	1.00	01 005009	1.00	01 005010	1.50	01 005012	1.50	01 005013	1.00
01 005014	1.50	01 005015	1.00	01 005016	0.93	01 005017	1.50	01 005018	1.50	01 005019	1.50
01 005020	1.20	01 005021	1.00	01 005022	1.50	01 005023	1.50	01 005024	1.50	01 005025	1.50
01 005026	1.50	01 005027	1.00	01 005028	2.00	01 005029	1.50	01 005030	1.50	01 005031	1.00
01 006002	48.89	01 006005	32.35	01 006007	35.31	01 006010	33.63	01 006011	34.85	01 006016	29.00
01 006018	32.63	01 006019	41.58	01 006021	35.75	01 006026	29.08	01 006029	30.38	01 006032	25.96
01 006033	61.90	01 006035	31.25	01 006041	33.05	01 006044	29.33	01 006046	34.31	01 006052	29.17
01 006054	34.43	01 006058	33.20	01 007001	74.29	01 007004	73.10	01 007005	62.00	01 007006	52.30
01 007007	62.28	01 007008	89.90	01 007010	84.23	01 007011	69.33	01 007012	59.00	01 007014	93.80
01 007016	59.65	01 007017	83.88	01 007019	8.00	01 007020	55.80	01 007021	180.00	01 007022	72.00
01 007023	92.62	01 007025	110.00	01 007027	69.67	01 007028	90.83	01 008001	26.31	01 008005	17.00
01 008006	14.75	01 008012	47.40	01 008017	15.00	01 008019	20.73	01 008021	27.45	01 008024	20.00
01 008026	12.50	01 008029	17.50	01 008031	30.00	01 008033	23.70	01 008035	20.00	01 008042	17.25
01 008043	29.61	01 008044	17.50	01 008048	16.88	01 008049	15.97	01 008052	12.75	01 008058	19.25
01 009001	26.32	01 009005	19.70	01 009007	44.39	01 009009	44.91	01 009012	41.16	01 009014	33.82
01 009017	24.60	01 009019	26.07	01 009022	20.95	01 009026	26.62	01 009029	24.25	01 009032	37.70
01 009034	32.39	01 009035	38.24	01 009042	35.25	01 009044	38.88	01 009048	46.60	01 009049	21.90
01 009056	19.50	01 009058	38.89	01 010001	37.12	01 010003	34.87	01 010005	40.47	01 010007	24.00
01 010009	38.40	01 010011	35.54	01 010012	38.09	01 010013	36.53	01 010015	36.99	01 010017	29.80
01 010019	17.00	01 010020	31.59	01 010022	38.08	01 010023	34.85	01 010024	37.91	01 010025	36.20
01 010026	36.75	01 010030	40.41	01 010033	36.62	01 010034	38.78	01 011002	101.85	01 011005	59.58
01 011006	83.95	01 011007	54.79	01 011008	35.08	01 011009	26.58	01 011011	38.80	01 011013	40.25
01 011015	39.46	01 011019	68.05	01 011021	45.07	01 011022	31.36	01 011024	101.60	01 011026	47.89
01 011027	44.15	01 011029	53.52	01 011030	47.06	01 011033	66.98	01 011036	111.57	01 011037	37.14
01 012003	32.00	01 012006	13.51	01 012008	15.15	01 012009	19.92	01 012010	10.79	01 012013	36.85
01 012016	41.20	01 012018	20.08	01 012020	12.93	01 012025	50.47	01 012029	12.30	01 012031	11.39
01 012034	46.00	01 012037	35.30	01 012039	12.00	01 012046	26.53	01 012048	18.00	01 012054	13.50
01 012060	13.75	01 012061	31.80	01 013002	112.50	01 013007	48.10	01 013008	45.44	01 013011	35.00
01 013012	37.66	01 013013	15.61	01 013014	50.12	01 013016	59.25	01 013019	79.23	01 013025	63.57
01 013028	93.02	01 013029	68.96	01 013032	90.22	01 013038	37.50	01 013039	28.94	01 013043	32.50
01 013047	41.18	01 013048	28.19	01 013049	60.61	01 013050	61.20	01 013054	33.75	01 013063	49.40
01 013064	80.00	01 013070	55.71	01 013074	149.31	01 013078	35.00	01 013082	78.07	01 013084	87.74
01 013085	53.80	01 013086	66.51	01 014001	15.20	01 014002	18.20	01 014003	24.00	01 014004	18.32
01 014005	15.55	01 014006	16.20	01 014007	16.63	01 014008	19.00	01 014009	12.90	01 014010	18.32
01 014011	16.49	01 014012	13.00	01 014013	16.05	01 014014	18.00	01 014015	13.79	01 014016	24.75
01 014017	14.58	01 014018	26.00	01 014019	15.10	01 014020	16.70	01 014021	16.70	01 014022	16.88
01 014023	18.98	01 014024	24.00	01 014025	20.50	01 014026	19.00	01 014027	18.00	01 014028	17.38
01 014029	59.96	01 014030	16.85	01 015001	51.00	01 015007	43.50	01 015008	36.80	01 015009	56.90
01 015011	44.88	01 015013	34.00	01 015016	35.50	01 015019	55.50	01 015021	56.90	01 015022	27.25
01 015026	49.75	01 015030	25.75	01 015033	34.70	01 015035	43.75	01 015040	28.88	01 015042	39.25
01 015044	30.00	01 015046	31.50	01 015048	55.50	01 015051	48.90	01 015052	29.38	01 015053	53.90
01 015054	39.25	01 015055	34.50	01 015056	33.75	01 015057	41.90	01 015058	26.90	01 015059	10.00
01 016001	26.00	01 016002	25.00	01 016003	25.00	01 016004	27.25	01 016005	27.90	01 016006	29.00
01 016007	25.25	01 016008	25.25	01 016010	27.90	01 016011	24.13	01 016012	25.40	01 016013	27.75
01 016015	21.00	01 016016	26.30	01 016018	25.00	01 016019	27.90	01 016020	22.48	01 016021	29.00
01 016022	27.00	01 016023	29.50	01 016025	27.90	01 016026	27.90	01 016030	27.90	01 016031	24.75
01 016032	25.75	01 016033	26.50	01 016034	28.10	01 016035	26.90	01 016036	27.50	01 016037	26.50
01											

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 019012	67.00	01 019013	61.00	01 019015	60.00	01 019016	77.85	01 019018	48.50	01 019019	75.10
01 019020	75.25	01 019021	55.00	01 019022	59.50	01 019023	75.00	01 019025	81.25	01 019026	79.90
01 020001	41.13	01 020004	40.50	01 020005	40.73	01 020006	60.00	01 020007	44.50	01 020008	50.50
01 020010	32.90	01 020011	46.65	01 020012	42.00	01 020013	56.00	01 020015	50.00	01 020017	52.80
01 020018	42.50	01 020019	63.90	01 020020	25.80	01 020021	50.00	01 020022	59.00	01 020023	55.00
01 020024	51.00	01 020025	42.40	01 020026	68.30	01 020027	68.50	01 020028	70.50	01 020029	70.50
01 021005	97.90	01 021006	78.00	01 021007	72.00	01 021008	74.00	01 021009	85.00	01 021010	75.90
01 021011	81.00	01 021012	78.88	01 021013	74.00	01 021014	68.90	01 021015	72.00	01 021016	68.75
01 021017	75.90	01 021018	76.00	01 021019	62.90	01 021020	73.70	01 021021	79.50	01 021022	76.00
01 021023	75.90	01 021024	72.50	01 021025	78.66	01 021026	95.15	01 021027	73.63	01 021028	90.65
01 021029	78.90	01 021030	75.90	01 021031	71.50	01 021032	90.15	01 021033	70.00	01 021034	75.90
01 021035	69.50	01 021036	78.00	01 021037	84.90	01 021038	88.00	01 021039	76.00	01 021040	85.00
01 022001	57.04	01 022004	70.00	01 022005	47.90	01 022006	78.00	01 022007	70.00	01 022008	73.50
01 022010	59.90	01 022011	49.49	01 022012	64.73	01 022013	70.00	01 022015	72.00	01 022017	64.75
01 022018	76.00	01 022019	53.90	01 022020	52.18	01 022021	78.00	01 022022	72.00	01 022023	75.00
01 022025	59.90	01 022026	79.90	01 022031	59.90	01 022032	79.50	01 022033	70.00	01 022034	54.63
01 023035	82.00	01 023036	58.90	01 023037	67.50	01 023038	85.00	01 023039	72.00	01 023040	72.50
01 023001	88.00	01 023002	73.00	01 023003	63.90	01 023005	52.90	01 023006	85.75	01 023007	78.00
01 023009	83.00	01 023011	74.00	01 023012	63.90	01 023013	45.90	01 023014	45.90	01 023015	74.00
01 023019	160.50	01 023020	63.90	01 023021	82.63	01 023022	70.50	01 023023	63.90	01 023027	65.40
01 023028	64.90	01 023029	85.40	01 023031	76.00	01 023032	52.90	01 023033	70.00	01 023034	70.00
01 023035	82.00	01 023036	58.90	01 023037	67.50	01 023038	85.00	01 023039	72.00	01 023040	72.50
01 024001	45.63	01 024004	46.50	01 024005	39.90	01 024006	58.00	01 024007	40.00	01 024008	47.00
01 024010	46.90	01 024011	51.40	01 024012	43.73	01 024013	50.00	01 024015	48.00	01 024016	46.90
01 024018	50.00	01 024019	46.90	01 024020	45.00	01 024021	57.50	01 024022	59.00	01 024023	45.00
01 024024	48.00	01 024025	57.90	01 024031	46.90	01 024032	48.00	01 024033	48.00	01 024034	51.00
01 024035	44.30	01 024036	31.90	01 024037	46.03	01 024038	46.03	01 024039	46.00	01 024040	74.90
01 025001	215.00	01 025004	86.50	01 025005	91.90	01 025006	87.50	01 025007	100.00	01 025008	85.00
01 025009	89.90	01 025010	191.55	01 025011	103.90	01 025012	99.90	01 025013	86.25	01 025015	85.00
01 025016	105.90	01 025018	95.00	01 025019	112.72	01 025020	138.75	01 025021	140.00	01 025022	89.00
01 025024	89.90	01 025025	103.40	01 026001	18.30	01 026004	25.50	01 026005	20.00	01 026006	24.00
01 026007	22.50	01 026008	28.00	01 026010	24.50	01 026011	18.90	01 026012	32.00	01 026013	24.00
01 026015	22.00	01 026016	24.50	01 026019	30.00	01 026020	24.50	01 026021	24.50	01 026022	129.00
01 026022	28.00	01 026023	24.00	01 026024	36.00	01 026026	29.65	01 027001	26.50	01 027004	37.25
01 027005	39.90	01 027006	22.00	01 027007	33.00	01 027008	22.00	01 027010	69.90	01 027011	39.90
01 027012	38.00	01 027013	40.00	01 027015	44.00	01 027017	27.38	01 027018	40.00	01 027019	45.90
01 027020	27.20	01 027021	27.50	01 027022	28.00	01 027023	24.00	01 027025	45.90	01 027026	39.15
01 028001	40.00	01 028002	64.90	01 028004	64.90	01 028006	79.90	01 028007	46.00	01 028008	28.00
01 028010	65.50	01 028011	70.90	01 028012	64.90	01 028013	62.90	01 028014	56.00	01 028017	62.90
01 028018	65.00	01 028019	115.00	01 028020	76.00	01 028021	95.15	01 028025	76.00	01 028027	53.90
01 028028	68.50	01 028029	50.50	01 029001	96.50	01 029005	64.90	01 029006	72.75	01 029007	72.00
01 029009	57.75	01 029013	95.60	01 029014	102.98	01 029015	79.01	01 029016	50.00	01 029017	55.98
01 029018	100.00	01 029019	116.20	01 029020	61.50	01 029021	124.50	01 029022	60.00	01 029024	110.00
01 029026	96.00	01 029027	62.00	01 029028	39.90	01 029029	39.90	01 029030	61.00	01 029031	129.00
01 029033	40.00	01 029034	51.75	01 029035	56.90	01 029036	68.00	01 029037	76.00	01 029038	100.00
01 029039	88.00	01 029040	68.50	01 030001	31.56	01 030003	37.90	01 030005	50.00	01 030006	28.00
01 030007	40.30	01 030009	36.50	01 030010	30.00	01 030011	51.80	01 030013	45.59	01 030015	42.53
01 030016	32.00	01 030017	38.40	01 030018	36.00	01 030019	31.20	01 030021	48.55	01 030022	28.00
01 030024	31.50	01 030025	31.50	01 030026	37.25	01 030027	39.90	01 030028	47.50	01 030029	47.50
01 031005	88.50	01 031006	40.00	01 031007	63.00	01 031009	67.00	01 031010	89.10	01 031011	95.50
01 031013	52.70	01 031015	73.60	01 031016	44.00	01 031017	75.80	01 031018	60.00	01 031019	85.90
01 031021	66.50	01 031022	46.00	01 031024	67.50	01 031025	62.90	01 031027	73.25	01 031029	95.50
01 032001	267.00	01 032005	30.30	01 032010	42.65	01 032011	64.00	01 032013	79.90	01 032014	35.90
01 032017	119.25	01 032020	53.00	01 032021	89.50	01 032025	70.45	01 032030	65.90	01 032031	63.50
01 032032	132.05	01 032033	28.05	01 032035	27.05	01 032037	57.50	01 032038	72.00	01 032039	62.00
01 032050	51.95	01 032055	60.00	01 032058	46.40	01 032061	35.00	01 032063	274.34	01 032065	44.00
01 032069	100.75	01 032070	57.50	01 032078	27.00	01 032079	67.00	01 032082	30.40	01 032086	62.73
01 033001	470.00	01 033002	130.00	01 033003	128.00	01 033004	130.00	01 033006	92.63	01 033008	83.00
01 033009	118.50	01 033010	94.90	01 033012	146.67	01 033014	401.00	01 033016	54.60	01 033017	100.00
01 033018	480.00	01 033020	80.00	01 033021	304.00	01 033022	453.50	01 033023	61.00	01 033024	129.00
01 033028	94.90	01 033030	91.65	01 034001	132.35	01 034003	103.60	01 034004	100.52	01 034005	137.94
01 034006	60.00	01 034007	127.06	01 034009	103.60	01 034010	116.60	01 034011	74.34	01 034013	97.65
01 034015	158.15	01 034016	48.00	01 034017	116.60	01 034018	72.00	01 034019	96.20	01 034021	128.24
01 034022	60.00	01 034025	149.34	01 034027	79.41	01 034029	110.50	01 035001	42.75	01 035003	44.00
01 035004	44.50	01 035005	84.00	01 035006	62.00	01 035007	46.00	01 035008	48.00	01 035009	39.00
01 035010	76.00	01 035011	16.00	01 035013	50.00	01 035014	72.50	01 035015	48.00	01 035016	51.50
01 035017	70.88	01 035018	46.00	01 035020	70.00	01 035021	60.00	01 035022	49.00	01 035023	61.15
01 036001	143.00	01 036002	100.00	01 036003	130.00	01 036004	120.00	01 036005	160.00	01 036006	128.75
01 036007	151.20	01 036008	149.90	01 036009	160.00	01 036010	93.50	01 036011	160.00	01 036012	119.90
01 036013	146.50	01 036014	129.00	01 036015	150.00	01 036016	180.00	01 036017	160.00	01 036018	133.65
01 036019	105.00	01 036020	160.00	01 037001	38.50	01 037002	35.73	01 037003	26.50	01 037004	38.00
01 037005	60.00	01 037006	38.00	01 037007	40.00	01 037008	36.80	01 037009	41.40	01 037010	36.00
01 037012	46.25	01 037013	36.80	01 037014	40.00	01 037015	36.80	01 037016	38.13	01 037017	41.00
01 037018	70.00	01 037019	40.00	01 037020	43.00	01 037021	46.90	01 038001	72.50	01 038002	49.00
01 038003	12.50	01 038004	35.00	01 038005	84.00	01 038006	28.00	01 038007	20.00	01 038008	85.50
01 038009	82.90	01 038010	10.00	01 038012	25.50	01 038013	83.00	01 038014	11.25	01 038015	49.50
01 038016	70.00	01 038017	21.00	01 038018	35.00	01 038019	87.00	01 038020	40.00	01 038021	17.90
01 039001	125.00	01 039002	54.90	01 039003	35.00	01 039004	60.00	01 039005	180.00	01 039006	120.00
01 039007	100.00	01 039008	117.00	01 039009	149.90	01 039010	180.00	01 039012	120.00	01 039013	119.50
01 039014	159.00	01 039015	119.50	01 039016	121.43	01 039017	85.50	01 039018	160.00	01 039019	149.90
01 039020	120.00	01 039021	46.90	01 040001	81.00	01 040002	83.00	01 040003			

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 052006	60.00	01 052008	60.00	01 052009	50.00	01 052010	25.72	01 052011	19.50	01 052013	24.15
01 052015	27.48	01 052016	89.42	01 052017	27.71	01 052018	70.00	01 052019	33.21	01 052021	61.00
01 052022	23.70	01 052025	25.90	01 052028	19.50	01 052029	25.90	01 053001	85.71	01 053003	86.46
01 053004	91.19	01 053005	92.37	01 053006	60.00	01 053007	85.64	01 053009	86.11	01 053010	82.73
01 053011	88.61	01 053013	59.00	01 053015	73.62	01 053016	63.50	01 053017	81.80	01 053018	90.00
01 053019	85.71	01 053021	85.71	01 053023	40.00	01 053025	101.11	01 053028	87.01	01 053029	93.89
01 054001	93.61	01 054004	70.56	01 054005	82.82	01 054006	96.83	01 054007	76.39	01 054009	72.22
01 054010	68.89	01 054011	59.86	01 054013	67.78	01 054015	60.67	01 054017	62.22	01 054018	71.04
01 054019	94.53	01 054021	83.33	01 054022	80.00	01 054024	95.00	01 054025	83.33	01 054029	79.17
01 054031	77.33	01 054033	50.89	01 055001	18.13	01 055004	18.00	01 055005	42.90	01 055006	21.50
01 055007	29.00	01 055008	24.72	01 055009	18.90	01 055010	20.25	01 055012	23.75	01 055014	19.00
01 055015	28.10	01 055016	17.50	01 055017	18.25	01 055018	17.61	01 055019	18.90	01 055020	18.00
01 055021	19.63	01 055022	17.00	01 055024	26.03	01 055025	29.50	01 055031	20.00	01 055032	20.50
01 055033	19.25	01 055034	27.80	01 055035	42.65	01 055036	18.69	01 055037	25.10	01 055038	19.75
01 055039	18.88	01 055040	18.25	01 055043	30.92	01 055048	27.50	01 056010	99.50	01 056011	30.15
01 056014	34.00	01 056017	19.40	01 056020	57.94	01 056023	24.47	01 056024	45.31	01 056028	33.15
01 056029	37.06	01 056032	32.90	01 056036	23.00	01 056043	24.60	01 056046	41.70	01 056048	32.90
01 056049	20.83	01 056050	69.38	01 056053	26.00	01 056056	27.50	01 056058	123.50	01 056062	27.70
01 056064	47.22	01 056066	26.00	01 056070	22.67	01 056075	23.00	01 056076	29.00	01 056079	82.25
01 056082	32.90	01 056087	28.00	01 056089	69.44	01 056092	25.00	01 056093	32.74	01 056098	62.11
01 056100	32.90	01 056102	34.40	01 056105	22.22	01 056107	28.38	01 056111	27.50	01 056112	25.56
01 056117	7.00	01 056121	26.11	01 056122	5.75	01 056125	27.50	01 056130	29.15	01 056132	19.00
01 056134	30.50	01 056140	26.00	01 056143	48.80	01 056145	155.50	01 057001	29.10	01 057002	27.38
01 057005	29.50	01 057007	20.30	01 057010	30.15	01 057012	34.50	01 057014	25.75	01 057015	28.90
01 057018	28.75	01 057021	26.15	01 057022	23.45	01 057023	31.65	01 057024	29.75	01 057025	21.00
01 057030	30.00	01 057032	25.00	01 057034	23.95	01 057035	31.00	01 057036	26.00	01 057037	24.40
01 057039	22.64	01 057040	30.00	01 057041	30.00	01 057042	31.50	01 057044	29.15	01 057047	29.00
01 057049	27.65	01 057050	27.50	01 057052	29.15	01 057053	29.15	01 057054	28.50	01 057055	23.60
01 057056	29.00	01 057057	31.00	01 057058	32.90	01 057059	29.35	01 057060	28.00	01 057061	28.00
01 057062	30.00	01 057063	26.50	01 058005	5.58	01 058007	10.00	01 058009	6.08	01 058014	5.75
01 058018	10.00	01 058021	5.65	01 058022	11.93	01 058024	11.93	01 058026	10.00	01 058028	6.00
01 058032	10.00	01 058033	6.40	01 058035	8.00	01 058036	14.80	01 058037	14.48	01 058039	4.00
01 058041	12.00	01 058042	10.00	01 058044	5.75	01 058046	6.00	01 058048	11.78	01 058049	6.00
01 058052	12.03	01 058053	8.20	01 058055	6.36	01 058059	12.10	01 058061	15.00	01 058065	13.15
01 058066	15.00	01 058067	16.58	01 058075	6.63	01 058076	4.70	01 058077	7.50	01 058078	6.25
01 058079	6.08	01 058080	13.43	01 058081	7.50	01 058082	7.50	01 058083	7.00	01 058084	6.75
01 059001	4.98	01 059003	3.29	01 059005	3.81	01 059006	3.33	01 059008	3.00	01 059010	4.50
01 059011	14.90	01 059012	5.45	01 059013	3.63	01 059015	5.00	01 059016	2.30	01 059017	4.43
01 059018	3.50	01 059020	3.17	01 059021	3.00	01 059022	3.38	01 059024	3.50	01 059025	3.00
01 059027	5.45	01 059028	3.38	01 059031	3.00	01 059032	5.28	01 059033	4.18	01 059034	5.00
01 059035	3.63	01 059036	3.70	01 059037	3.70	01 059038	3.50	01 059039	5.83	01 059040	5.60
01 059041	4.45	01 059042	4.70	01 059043	3.75	01 059044	5.10	01 059045	4.93	01 059046	3.00
01 059047	5.00	01 059048	6.40	01 059049	2.65	01 059050	5.03	01 060001	18.41	01 060005	22.00
01 060007	22.43	01 060010	21.00	01 060011	25.00	01 060012	25.00	01 060013	25.00	01 060014	22.30
01 060023	21.90	01 060025	24.50	01 060028	29.75	01 060031	25.25	01 060033	23.90	01 060035	28.50
01 060039	16.78	01 060041	24.50	01 060044	33.75	01 060045	22.80	01 060049	33.75	01 060053	22.80
01 060055	23.75	01 060056	23.70	01 060057	23.25	01 060058	21.39	01 060059	23.58	01 060060	33.00
01 060061	19.93	01 060062	28.75	01 060063	26.05	01 060064	26.00	01 060065	22.16	01 060066	24.99
01 060067	20.00	01 060068	20.00	01 060069	17.50	01 060071	17.50	01 060072	17.50	01 060073	17.50
01 060073	23.90	01 060074	19.50	01 061002	9.00	01 061005	14.00	01 061008	9.00	01 061010	9.95
01 061011	20.00	01 061015	20.00	01 061018	20.00	01 061021	22.10	01 061023	13.95	01 061026	10.00
01 061028	10.00	01 061031	15.00	01 061033	11.00	01 061035	15.00	01 061039	17.50	01 061040	10.00
01 061042	40.00	01 061047	14.00	01 061051	8.00	01 061053	6.85	01 061054	10.00	01 061055	8.40
01 061056	29.35	01 061057	15.00	01 061058	13.00	01 061059	16.00	01 061060	14.00	01 061061	14.40
01 061062	12.95	01 061063	10.95	01 061064	16.00	01 061065	15.00	01 061066	12.00	01 061067	9.00
01 061068	14.80	01 061069	20.00	01 061070	12.00	01 061071	16.20	01 061072	12.00	01 061073	9.00
01 062001	13.20	01 062003	13.00	01 062005	15.45	01 062006	14.75	01 062008	14.00	01 062010	13.75
01 062011	12.60	01 062012	14.44	01 062013	10.50	01 062015	13.50	01 062016	11.00	01 062017	12.40
01 062018	13.00	01 062019	11.35	01 062020	10.43	01 062021	14.25	01 062022	13.50	01 062024	15.00
01 062025	10.00	01 062027	15.00	01 062029	11.25	01 062030	12.50	01 062032	12.35	01 062033	15.00
01 062034	13.30	01 062035	13.00	01 062036	13.55	01 062037	12.00	01 062038	20.03	01 062039	15.00
01 062040	14.18	01 062041	14.15	01 062042	11.30	01 062043	13.25	01 062044	12.00	01 062045	13.45
01 062046	10.00	01 062047	11.78	01 062048	12.90	01 062049	10.63	01 063001	12.15	01 063003	8.50
01 063005	12.04	01 063006	12.50	01 063008	10.25	01 063010	14.50	01 063011	9.65	01 063012	9.54
01 063013	10.50	01 063015	7.75	01 063016	8.75	01 063017	10.55	01 063018	12.00	01 063019	10.05
01 063020	8.00	01 063021	10.00	01 063022	14.25	01 063023	10.00	01 063025	14.00	01 063026	10.00
01 063028	12.25	01 063029	6.38	01 063030	10.90	01 063031	7.00	01 063032	7.63	01 063033	10.50
01 063034	11.75	01 063035	6.15	01 063036	11.34	01 063037	12.30	01 063038	7.80	01 063039	10.00
01 063040	9.55	01 063041	13.00	01 063042	9.41	01 063043	10.75	01 063044	12.50	01 063045	9.18
01 063046	11.50	01 063047	6.55	01 064002	44.90	01 064006	42.40	01 064008	7.45	01 064009	4.95
01 064010	24.00	01 064013	47.50	01 064014	10.00	01 064015	32.50	01 064016	43.63	01 064017	42.40
01 064019	20.00	01 064020	6.00	01 064021	20.00	01 064022	6.25	01 064025	48.90	01 064026	20.50
01 064027	4.25	01 064028	52.72	01 064029	40.50	01 064031	24.75	01 064032	20.00	01 064033	43.20
01 064034	7.25	01 064035	44.68	01 064037	24.50	01 064038	5.00	01 064041	20.50	01 064042	24.00
01 064045	6.95	01 064046	16.00	01 064050	5.70	01 064051	38.70	01 064052	5.63	01 064053	6.80
01 064054	33.95	01 064055	33.90	01 064056	36.00	01 064057	24.00	01 064058	10.00	01 064059	26.50
01 065001	32.50	01 065003	32.50	01 065005	38.90	01 065006	41.00	01 065008	57.20	01 065009	40.00
01 065011	29.85	01 065012	42.15	01 065013	27.00	01 065015	33.75	01 065016	25.00	01 065017	36.15
01 065018	32.50	01 065019	29.95	01 065020	33.73	01 065021	37.50	01 065022	60.00	01 065024	41.25
01 065025	29.50	01 065027	42.15	01 065028	31.50	01 065029	31.18	01 065030	33.76	01 065031	34.00
01 065032	33.35	01 065033	33.50	01 065034	30.00	01 065035	36.90	01 065036	56.20	01 065037	39.20
01 065038	36.90	01 065039	44.45	01 065040	35.80	01 065041	42.50	01 065042	37.50	01 065043	3

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 074061	11.72	01 074065	9.50	01 074069	14.16	01 074072	14.00	01 074076	8.25	01 074079	21.25
01 074021	12.75	01 074024	16.19	01 074025	12.00	01 074028	8.00	01 074031	8.63	01 074034	13.20
01 074035	11.00	01 074037	10.63	01 074039	11.60	01 074041	10.00	01 074044	12.00	01 074047	12.50
01 074049	12.00	01 074053	15.41	01 074055	12.50	01 074056	13.00	01 074057	10.25	01 074058	16.45
01 074059	11.73	01 074060	8.25	01 074061	13.05	01 074062	13.00	01 074063	12.75	01 074064	11.50
01 074065	8.50	01 074066	15.00	01 074067	8.75	01 074068	11.00	01 074069	9.40	01 074070	15.20
01 074071	10.83	01 074072	10.50	01 074073	12.48	01 074074	8.50	01 074075	10.75	01 074076	10.25
01 074077	15.68	01 074078	12.57	01 074079	10.00	01 074080	11.85	01 074081	14.93	01 074082	14.00
01 074083	10.25	01 074084	13.20	01 075001	12.46	01 075003	12.25	01 075005	15.88	01 075006	13.50
01 075008	9.00	01 075010	13.75	01 075011	12.81	01 075012	14.88	01 075013	9.50	01 075015	8.25
01 075016	7.00	01 075017	12.00	01 075018	9.00	01 075019	12.25	01 075020	19.39	01 075021	8.00
01 075022	10.00	01 075024	14.25	01 075025	11.00	01 075027	15.41	01 075030	9.25	01 075031	14.80
01 075032	10.00	01 075033	6.75	01 075034	11.71	01 075035	10.00	01 075036	15.16	01 075037	11.95
01 075038	15.00	01 075039	6.13	01 075040	9.00	01 075041	8.50	01 075042	15.90	01 075043	14.50
01 075044	14.93	01 075045	10.50	01 075046	18.90	01 075047	13.24	01 075048	12.25	01 075049	8.00
01 075050	14.50	01 075051	9.00	01 075052	13.50	01 075053	12.94	01 075054	10.25	01 075055	14.90
01 075056	15.75	01 075057	14.00	01 075058	13.00	01 075059	17.50	01 075060	9.89	01 075061	16.00
01 076009	36.50	01 076011	38.65	01 076012	3.90	01 076014	4.95	01 076015	6.50	01 076016	50.00
01 076018	4.00	01 076022	4.00	01 076023	3.50	01 076026	52.00	01 076029	33.75	01 076030	10.27
01 076032	73.65	01 076033	9.99	01 076035	48.00	01 076036	11.50	01 076038	2.75	01 076040	36.00
01 076043	34.25	01 076044	9.00	01 076046	41.10	01 076047	7.63	01 076049	40.50	01 076050	10.00
01 076051	15.40	01 076054	2.56	01 076056	10.00	01 076057	5.25	01 076058	14.13	01 076059	5.00
01 076060	13.75	01 076061	18.00	01 076062	3.83	01 076066	14.00	01 076068	4.90	01 076069	44.50
01 076072	3.95	01 076073	48.90	01 077001	30.10	01 077003	18.50	01 077005	29.65	01 077006	18.00
01 077008	14.25	01 077010	18.25	01 077011	20.23	01 077012	29.65	01 077013	15.00	01 077015	14.00
01 077016	12.75	01 077017	20.73	01 077018	14.00	01 077019	22.73	01 077020	29.65	01 077021	13.50
01 077022	18.00	01 077024	24.00	01 077025	17.00	01 077027	27.90	01 077028	15.00	01 077031	22.00
01 077032	16.50	01 077033	13.00	01 077034	28.43	01 077035	13.00	01 077036	31.20	01 077037	17.50
01 077038	25.50	01 077039	29.38	01 077040	16.75	01 077041	15.50	01 077042	31.43	01 077043	15.75
01 077044	27.40	01 077045	15.75	01 077046	16.10	01 077047	31.60	01 077048	20.90	01 077049	16.00
01 077050	17.00	01 077051	16.00	01 077052	30.18	01 077053	18.50	01 077054	17.25	01 077055	23.55
01 077056	20.50	01 077057	10.25	01 077058	21.15	01 077059	13.50	01 077061	15.09	01 077063	10.25
01 078005	15.40	01 078006	14.00	01 078008	10.00	01 078010	17.00	01 078011	14.00	01 078012	13.43
01 078013	14.00	01 078015	8.00	01 078016	10.50	01 078017	13.93	01 078018	10.00	01 078019	13.10
01 078020	15.98	01 078021	11.00	01 078022	11.75	01 078024	12.00	01 078025	12.50	01 078027	14.68
01 078028	11.00	01 078029	20.20	01 078030	15.89	01 078031	6.00	01 078032	15.28	01 078033	14.00
01 078034	12.00	01 078035	15.78	01 078036	20.58	01 078037	14.66	01 078038	11.50	01 078039	11.66
01 078040	13.93	01 078041	12.00	01 078042	26.40	01 078043	11.50	01 078044	12.00	01 078045	14.70
01 078046	12.50	01 078047	13.50	01 079001	20.93	01 079003	31.00	01 079005	25.40	01 079006	40.00
01 079008	26.00	01 079010	34.00	01 079011	24.30	01 079012	28.40	01 079013	21.00	01 079015	19.00
01 079016	23.75	01 079017	23.40	01 079018	25.00	01 079019	27.15	01 079020	20.02	01 079021	20.00
01 079022	48.00	01 079024	38.00	01 079025	29.00	01 079027	26.15	01 079028	25.00	01 079029	25.40
01 079030	22.14	01 079031	20.50	01 079032	24.15	01 079033	35.50	01 079034	20.00	01 079035	24.23
01 079036	24.50	01 079037	25.00	01 079038	26.94	01 079039	26.00	01 079040	19.00	01 079041	19.00
01 079042	22.29	01 079043	25.00	01 079044	26.50	01 079045	21.90	01 079046	23.50	01 079047	22.15
01 080001	10.02	01 080003	7.50	01 080005	10.44	01 080006	14.00	01 080008	8.00	01 080010	13.50
01 080011	7.97	01 080012	7.17	01 080013	10.50	01 080015	5.00	01 080016	4.75	01 080017	7.53
01 080018	6.50	01 080019	7.78	01 080020	9.35	01 080021	6.50	01 080022	10.50	01 080024	10.00
01 080025	10.90	01 080027	12.00	01 080030	11.25	01 080032	5.00	01 080033	19.50	01 080034	6.75
01 080034	8.85	01 080035	9.50	01 080036	10.20	01 080037	9.00	01 080038	10.50	01 080039	9.70
01 080040	10.00	01 080041	8.00	01 080042	7.13	01 080043	8.50	01 080044	7.75	01 080045	10.14
01 080046	10.00	01 080047	9.13	01 080048	7.35	01 080049	8.50	01 081001	25.35	01 081003	79.50
01 081004	25.40	01 081005	38.00	01 081006	57.00	01 081007	19.25	01 081008	21.05	01 081009	25.40
01 081010	60.00	01 081011	80.00	01 081012	54.50	01 081013	22.43	01 081014	82.00	01 081015	21.20
01 081016	20.00	01 081017	20.00	01 081018	85.00	01 081019	18.00	01 081020	28.00	01 081021	6.00
01 081022	65.00	01 081023	21.63	01 081024	22.18	01 081025	61.00	01 081026	24.68	01 081027	57.50
01 081028	27.50	01 081029	63.70	01 081030	83.50	01 081031	99.90	01 081032	25.40	01 081033	16.65
01 081034	19.65	01 081035	24.00	01 081036	66.25	01 081037	21.77	01 081038	57.50	01 081039	22.77
01 081040	41.40	01 081041	28.75	01 082001	23.65	01 082003	15.75	01 082005	26.40	01 082006	26.75
01 082008	15.50	01 082010	24.00	01 082011	26.15	01 082012	19.50	01 082013	19.50	01 082014	15.00
01 082016	15.75	01 082017	27.30	01 082018	16.50	01 082019	27.15	01 082020	23.31	01 082021	16.00
01 082022	22.00	01 082024	22.50	01 082025	22.25	01 082027	26.90	01 082028	20.00	01 082029	25.30
01 082030	25.24	01 082031	11.50	01 082032	24.48	01 082033	24.25	01 082034	18.50	01 082035	21.90
01 082036	25.90	01 082037	26.41	01 082038	16.50	01 082039	16.10	01 082040	24.95	01 082041	19.00
01 082042	22.35	01 082043	18.50	01 082044	17.25	01 082045	24.13	01 082046	18.50	01 082047	27.30
01 083002	11.50	01 083005	10.00	01 083007	4.90	01 083009	8.60	01 083010	11.00	01 083011	14.00
01 083018	13.00	01 083021	10.10	01 083024	4.95	01 083026	7.25	01 083028	10.00	01 083031	6.00
01 083034	3.70	01 083035	10.00	01 083040	3.60	01 083042	10.00	01 083043	14.00	01 083048	10.00
01 083051	10.00	01 083054	4.95	01 083055	8.50	01 083056	3.10	01 083057	5.30	01 083058	4.00
01 083059	7.50	01 083060	10.00	01 083061	8.00	01 083062	5.15	01 083063	6.95	01 083064	11.20
01 083065	11.50	01 083066	6.65	01 083067	9.65	01 083068	14.00	01 083069	13.00	01 083070	11.50
01 083071	6.75	01 083072	4.05	01 083073	13.00	01 083074	3.20	01 084001	31.85	01 084003	16.00
01 084005	24.40	01 084006	24.00	01 084008	16.50	01 084010	21.00	01 084011	20.43	01 084012	24.90
01 084013	20.00	01 084015	8.25	01 084016	20.50	01 084017	20.68	01 084018	16.00	01 084019	18.38
01 084020	25.33	01 084021	16.00	01 084022	21.00	01 084024	16.00	01 084025	18.50	01 084027	23.90
01 085001	15.90	01 085003	1.80	01 085004	19.95	01 085005	10.00	01 085006	12.75	01 085007	1.48
01 085008	20.30	01 085009	16.90	01 085010	18.57	01 085011	1.00	01 085012	17.40	01 085013	14.10
01 085014	19.29	01 085015	14.40	01 085016	12.90	01 085017	1.35	01 085018	1.48	01 085019	12.00
01 085020	18.00	01 085021	16.66	01 085022	14.98	01 085023	1.44	01 085024	1.25	01 085025	13.35
01 085026	1.67	01 085027	15.98	01 085028	1.46	01 085029	16.90	01 085030	17.05	01 085031	15.95
01 085032	15.80	01 085033	15.55	01 085034	13.75	01 085035	1.66	01 085036	16.35	01 085037	1.50
01 085038	1.68	01 085039	14.98	01 085040	16.00	01 085041	14.05	01 085042	13.00	01 085043	1.00

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 097022	53.10	01 097025	65.60	01 097028	48.67	01 097029	86.33	01 098002	10.68	01 098005	11.45
01 098006	8.97	01 098007	10.50	01 098009	8.96	01 098011	9.10	01 098012	8.70	01 098016	11.10
01 098017	8.95	01 098019	8.43	01 098023	9.45	01 098026	8.00	01 098028	7.38	01 098030	10.95
01 098033	7.50	01 098038	8.82	01 098039	8.00	01 098044	10.90	01 098050	8.00	01 098052	10.90
01 098053	7.63	01 098054	9.00	01 098055	7.00	01 098056	8.00	01 098057	8.00	01 098058	14.00
01 098059	19.70	01 098060	10.70	01 098061	10.50	01 098062	8.95	01 098063	185.25	01 098064	184.75
01 099003	241.75	01 099004	262.35	01 099005	235.10	01 099006	304.00	01 099007	185.50	01 099009	255.00
01 099010	246.48	01 099011	280.25	01 099013	213.00	01 099015	300.00	01 099017	190.46	01 099018	262.50
01 099019	184.30	01 099021	289.00	01 099022	260.00	01 099025	182.50	01 099028	189.55	01 099029	237.00
01 100001	114.54	01 100003	89.29	01 100004	199.60	01 100005	105.02	01 100006	125.55	01 100007	100.88
01 100009	124.33	01 100010	101.01	01 100011	107.30	01 100013	95.81	01 100015	100.88	01 100016	90.00
01 100017	108.37	01 100018	100.00	01 100019	114.76	01 100021	87.00	01 100022	85.00	01 100025	269.50
01 100028	141.42	01 100029	140.65	01 101001	10.71	01 101004	11.33	01 101005	4.45	01 101007	11.67
01 101009	5.46	01 101012	15.14	01 101014	9.69	01 101015	10.00	01 101016	14.03	01 101021	19.62
01 101022	7.66	01 101023	4.33	01 101025	11.33	01 101027	11.67	01 101028	11.67	01 101030	11.25
01 101033	11.67	01 101034	11.67	01 101036	17.70	01 101037	4.57	01 101038	11.00	01 101040	10.00
01 101041	11.52	01 101042	11.90	01 101043	3.62	01 101044	12.33	01 101046	14.23	01 101047	16.60
01 101048	12.50	01 101050	15.14	01 101052	6.33	01 101053	7.23	01 101054	14.92	01 101055	15.49
01 101056	10.04	01 101058	9.90	01 101059	4.45	01 101060	14.93	01 101062	4.16	01 101063	14.77
01 101064	3.64	01 101065	10.00	01 101066	11.67	01 101067	4.40	01 101068	10.83	01 101069	4.42
01 101070	14.32	01 101071	10.13	01 101072	8.33	01 101073	7.50	01 102002	3.31	01 102007	2.64
01 102008	122.39	01 102009	5.80	01 102007	4.30	01 102008	4.67	01 102009	1.55	01 102010	1.29
01 102019	1.29	01 102020	5.57	01 102021	5.67	01 102023	5.20	01 102025	3.87	01 102026	1.30
01 102028	5.83	01 102029	5.25	01 102038	3.66	01 102040	4.55	01 102042	2.90	01 102043	10.00
01 102047	4.15	01 102049	6.69	01 102051	6.00	01 102052	1.37	01 102053	6.67	01 102056	4.60
01 102057	1.45	01 102058	6.35	01 102060	7.00	01 102062	5.33	01 102063	7.00	01 102064	5.00
01 102065	5.00	01 102066	1.45	01 102067	15.67	01 102068	4.67	01 102069	1.55	01 102070	1.29
01 102071	1.43	01 102072	6.80	01 103002	52.99	01 103005	34.29	01 103006	61.06	01 103007	39.74
01 103010	56.88	01 103012	50.13	01 103015	37.11	01 103019	52.21	01 103020	61.06	01 103023	44.23
01 103025	23.14	01 103030	23.81	01 103032	39.68	01 103034	44.18	01 103037	52.63	01 103043	53.22
01 103044	58.70	01 103050	33.33	01 103054	42.03	01 103059	59.47	01 104003	100.61	01 104007	4.80
01 104008	24.52	01 104009	5.51	01 104014	4.50	01 104018	99.44	01 104023	104.00	01 104026	4.55
01 104028	4.79	01 104031	6.90	01 104036	5.00	01 104044	53.21	01 104048	83.21	01 104051	103.00
01 104052	8.00	01 104063	106.27	01 104066	136.36	01 104073	6.30	01 104083	31.19	01 104087	104.22
01 105002	193.00	01 105005	439.33	01 105006	140.33	01 105007	22.13	01 105008	410.29	01 105011	80.00
01 105014	10.00	01 105016	27.94	01 105018	164.03	01 105019	209.72	01 105022	320.00	01 105026	426.67
01 105028	143.36	01 105030	23.47	01 105031	120.00	01 105036	421.67	01 105039	25.19	01 105045	200.00
01 105047	321.67	01 105051	14.91	01 106001	130.59	01 106005	110.44	01 106006	110.44	01 106008	114.36
01 106010	51.90	01 106012	50.00	01 106013	88.16	01 106016	85.50	01 106017	309.38	01 106018	104.42
01 106020	71.43	01 106026	92.11	01 106028	89.00	01 106029	134.34	01 106033	113.43	01 106036	62.41
01 106038	88.89	01 106040	147.06	01 106046	85.45	01 106047	90.00	01 107001	30.63	01 107003	115.60
01 107004	113.00	01 107005	355.56	01 107006	344.44	01 107007	38.00	01 107009	174.00	01 107010	29.71
01 107011	326.39	01 107013	280.36	01 107015	160.00	01 107016	21.25	01 107017	92.33	01 107018	160.00
01 107019	362.00	01 107021	120.00	01 107022	150.00	01 107023	167.00	01 107028	160.00	01 107029	160.00
01 108001	39.00	01 108006	64.63	01 108007	66.30	01 108009	61.26	01 108011	55.73	01 108013	31.38
01 108016	56.25	01 108019	50.75	01 108022	68.75	01 108024	36.50	01 108027	58.94	01 108033	62.50
01 108034	56.16	01 108036	36.25	01 108040	61.25	01 108045	66.11	01 108047	64.81	01 108053	70.69
01 108058	62.96	01 108061	39.25	01 108063	99.25	01 108067	82.60	01 108068	70.83	01 108069	91.40
01 109011	124.14	01 109014	73.55	01 109015	14.22	01 109016	115.00	01 109017	150.00	01 109027	169.61
01 109028	200.88	01 109029	74.20	01 109031	87.21	01 109032	600.00	01 109035	45.80	01 109038	111.11
01 109043	110.00	01 109048	32.81	01 109050	80.00	01 109051	120.69	01 109052	95.00	01 109063	99.00
01 109064	51.52	01 109070	67.57	01 109073	67.73	01 109076	59.38	01 109080	73.13	01 109081	91.60
01 109086	120.69	01 109087	364.50	01 110002	88.10	01 110004	85.71	01 110005	79.31	01 110006	37.77
01 110007	56.67	01 110008	88.10	01 110010	35.00	01 110011	79.31	01 110013	85.71	01 110016	72.62
01 110018	31.20	01 110019	174.79	01 110020	79.11	01 110022	41.18	01 110025	80.00	01 110026	28.17
01 110026	38.24	01 110030	93.75	01 110032	90.71	01 110033	89.17	01 111001	23.41	01 111003	22.80
01 111004	38.00	01 111005	98.00	01 111006	76.50	01 111007	9.00	01 111008	59.90	01 111009	26.90
01 111010	10.00	01 111011	58.95	01 111012	10.00	01 111013	49.00	01 111014	7.00	01 111015	89.00
01 111016	25.90	01 111017	55.00	01 111018	26.90	01 111019	19.90	01 111020	59.90	01 111021	21.90
01 112001	130.00	01 112002	130.00	01 112003	130.00	01 112004	140.00	01 112005	140.00	01 112006	140.00
01 112007	160.00	01 112008	160.00	01 112009	150.00	01 112010	150.00	01 112011	107.50	01 112012	220.00
01 112013	130.00	01 112014	95.77	01 112015	60.00	01 112016	135.00	01 112017	140.00	01 112018	150.00
01 112019	110.00	01 112020	150.00	01 113001	57.95	01 113002	58.90	01 113003	49.72	01 113004	60.40
01 113005	54.25	01 113006	55.00	01 113007	69.23	01 113008	64.90	01 113009	58.00	01 113010	39.00
01 113011	69.00	01 113012	46.00	01 113013	69.00	01 113014	57.65	01 113015	40.50	01 113016	54.50
01 113017	51.00	01 113018	47.50	01 113019	64.00	01 113020	193.00	01 114001	160.00	01 114002	160.00
01 114003	180.00	01 114004	180.00	01 114005	200.00	01 114006	190.00	01 114007	190.00	01 114008	200.00
01 114009	200.00	01 114010	220.00	01 114011	200.00	01 114012	180.50	01 114013	225.00	01 114014	160.00
01 114015	200.00	01 114016	180.00	01 114017	190.00	01 114018	45.00	01 114019	200.00	01 114020	250.00
01 115001	115.00	01 115002	26.90	01 115003	114.00	01 115004	52.50	01 115005	185.00	01 115006	140.00
01 115007	64.15	01 115008	142.00	01 115009	139.00	01 115010	139.00	01 115011	154.00	01 115012	153.70
01 115013	139.00	01 115014	109.90	01 115015	144.00	01 115016	61.50	01 115017	95.00	01 115018	143.00
01 115019	102.00	01 115020	115.00	01 116001	19.20	01 116002	19.06	01 116004	30.77	01 116007	24.95
01 116008	24.62	01 116009	28.48	01 116010	31.83	01 116012	21.81	01 116013	31.57	01 116014	27.93
01 116017	27.69	01 116018	32.35	01 116019	22.58	01 116020	23.53	01 116023	19.73	01 116024	19.15
01 116025	32.27	01 116026	24.20	01 116027	16.37	01 116030	21.39	01 116032	29.41	01 116036	21.61
01 116037	21.61	01 116038	20.26	01 116040	24.61	01 116041	28.49	01 116043	27.60	01 116044	28.17
01 116049	23.71	01 116050	19.86	01 116052	20.21	01 116053	31.62	01 116054	20.21	01 116055	31.05
01 116059	21.88	01 116060	23.90	01 116063	21.61	01 116066	23.69	01 116068	23.49	01 116069	23.61
01 116070	17.02	01 116071	24.65	01 116072	16.25	01 116073	29.23	01 116074	30.98	01 116075	19.85
01 116076	27.70	01 116077	23.08	01 116078	23.53	01 116079	19.68	01 117001	227.08	01 117004	126.26
01 117005	220.74	01 117006	70.42	01 117007	170.						

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 136033	23.99	01 136034	26.99	01 136035	19.99	01 136036	85.00	01 136037	38.00	01 136038	42.00
01 136039	22.80	01 136040	16.00	01 136041	24.99	01 136042	24.00	01 136043	24.00	01 136044	22.99
01 136045	42.99	01 136046	24.80	01 136047	22.00	01 136048	22.99	01 136049	18.99	01 136050	48.99
01 136051	28.00	01 136052	42.00	01 136053	79.00	01 136054	79.00	01 136055	99.00	01 136056	69.00
01 136057	28.50	01 136058	26.99	01 136059	23.99	01 136060	26.99	01 137001	218.00	01 137002	449.00
01 137003	549.00	01 137004	139.00	01 137005	228.55	01 137006	219.99	01 137007	675.00	01 137008	28.00
01 137009	649.00	01 137010	142.00	01 137011	198.00	01 137012	338.00	01 137013	328.00	01 137014	549.00
01 137015	629.00	01 137016	174.00	01 137017	328.00	01 137018	228.00	01 137019	650.00	01 137020	549.00
01 137021	328.00	01 137022	142.00	01 137023	348.00	01 137024	134.00	01 137025	88.00	01 137026	273.00
01 137027	399.00	01 137028	284.05	01 137029	134.00	01 137030	138.00	01 137031	476.00	01 137032	319.99
01 137033	249.99	01 137034	199.00	01 137035	129.00	01 137036	549.00	01 137037	293.00	01 137038	158.00
01 137039	138.00	01 137040	218.00	01 137041	89.99	01 137042	264.00	01 137043	335.20	01 137044	149.00
01 137045	219.00	01 137046	138.00	01 137047	138.00	01 137048	219.00	01 137049	128.00	01 137050	142.00
01 137051	259.00	01 137052	299.00	01 137053	579.00	01 137054	228.00	01 137055	328.00	01 137056	529.00
01 137057	98.00	01 137058	142.00	01 137059	149.99	01 137060	169.00	01 138001	1790.00	01 138002	1990.00
01 138003	1399.00	01 138004	2290.00	01 138005	1588.00	01 138006	1349.00	01 138007	499.00	01 138008	1988.00
01 138009	1699.00	01 138010	1791.00	01 138011	1689.99	01 138012	2990.00	01 138013	1590.00	01 138014	3250.00
01 138015	3500.00	01 138016	5590.00	01 138017	1288.00	01 138018	1588.00	01 138019	1992.00	01 138020	1592.00
01 138021	1638.00	01 138022	1788.00	01 138023	1238.00	01 138024	1600.00	01 138025	1500.00	01 138026	1999.00
01 138027	1380.00	01 138028	1688.00	01 138029	1719.00	01 138030	1184.20	01 138031	2990.00	01 138032	599.99
01 138033	1829.99	01 138034	1719.00	01 138035	1199.00	01 138036	1199.00	01 138037	5900.00	01 138038	5750.00
01 138039	1589.00	01 138040	499.00	01 138041	99.99	01 138042	5490.00	01 138043	4490.00	01 138044	119.00
01 138045	1789.00	01 138046	2390.00	01 138047	1391.00	01 138048	1690.00	01 138049	749.00	01 138050	2000.00
01 138051	1990.00	01 138052	1888.00	01 138053	1242.20	01 138054	2290.00	01 138055	4490.00	01 138056	2490.00
01 138057	2990.00	01 138058	3990.00	01 138059	5000.00	01 138060	5900.00	01 139001	199.99	01 139002	198.00
01 139003	449.00	01 139004	189.00	01 139005	168.00	01 139006	178.00	01 139007	319.00	01 139008	178.00
01 139009	159.00	01 139010	499.00	01 139011	238.00	01 139012	269.00	01 139013	429.00	01 139014	599.00
01 139015	99.99	01 139016	590.00	01 139017	274.00	01 139018	238.00	01 139019	589.00	01 139020	399.00
01 139021	148.00	01 139022	142.00	01 139023	138.00	01 139024	188.00	01 139025	359.00	01 139026	498.00
01 139027	238.00	01 139028	404.10	01 139029	674.10	01 139030	168.00	01 139031	390.00	01 139032	199.99
01 139033	319.99	01 139034	169.99	01 139035	109.00	01 139036	399.00	01 139037	498.00	01 139038	359.00
01 139039	178.00	01 139040	158.00	01 139041	169.00	01 139042	249.00	01 139043	179.00	01 139044	189.00
01 139045	159.00	01 139046	158.00	01 139047	199.00	01 139048	199.00	01 139049	199.00	01 139050	119.00
01 139051	238.00	01 139052	174.00	01 139053	259.00	01 139054	490.00	01 139055	269.10	01 139056	599.00
01 139057	188.00	01 139058	188.00	01 139059	109.00	01 139060	179.99	01 140001	68.00	01 140002	379.00
01 140003	129.00	01 140004	479.00	01 140005	88.00	01 140006	129.00	01 140007	108.40	01 140008	84.00
01 140009	890.00	01 140010	268.00	01 140011	78.00	01 140012	84.00	01 140013	130.00	01 140014	109.65
01 140015	279.00	01 140016	109.00	01 140017	198.00	01 140018	379.00	01 140019	379.00	01 140020	489.00
01 140021	139.00	01 140022	89.00	01 140023	89.00	01 140024	22.00	01 140025	54.99	01 140026	138.00
01 140027	381.65	01 140028	379.05	01 140029	198.00	01 140030	48.00	01 140031	345.00	01 140032	169.99
01 140033	299.99	01 140034	189.00	01 140035	159.00	01 140036	69.00	01 140037	238.00	01 140038	769.00
01 140039	298.00	01 140040	148.00	01 140041	169.00	01 140042	99.00	01 140043	99.00	01 140044	269.00
01 140045	169.00	01 140046	158.00	01 140047	189.99	01 140048	99.99	01 140049	295.00	01 140050	110.00
01 140051	399.00	01 140052	46.00	01 140053	59.00	01 140054	59.00	01 140055	59.00	01 140056	69.00
01 140057	198.00	01 140058	138.00	01 140059	159.00	01 140060	79.99	01 141001	77.99	01 141002	189.00
01 141003	459.00	01 141004	248.00	01 141005	169.00	01 141006	529.00	01 141007	158.00	01 141008	499.00
01 141009	248.00	01 141010	98.00	01 141011	338.00	01 141012	118.00	01 141013	148.00	01 141014	229.00
01 141015	525.00	01 141016	99.99	01 141017	198.00	01 141018	248.00	01 141019	289.00	01 141020	289.00
01 141021	148.00	01 141022	138.00	01 141023	128.00	01 141024	168.00	01 141025	69.00	01 141026	149.00
01 141027	599.00	01 141028	170.10	01 141029	58.00	01 141030	128.00	01 141031	690.00	01 141032	229.99
01 141033	159.99	01 141034	119.99	01 141035	109.99	01 141036	389.00	01 141037	178.00	01 141038	198.00
01 141039	98.00	01 141040	198.00	01 141041	159.00	01 141042	199.00	01 141043	199.00	01 141044	139.00
01 141045	159.00	01 141046	175.00	01 141047	198.00	01 141048	218.00	01 141049	198.00	01 141050	139.00
01 141051	138.00	01 141052	99.00	01 141053	129.00	01 141054	594.15	01 141055	237.15	01 141056	529.00
01 141057	179.00	01 141058	198.00	01 141059	119.00	01 141060	144.00	01 142001	144.00	01 142002	119.00
01 142005	235.00	01 142006	397.00	01 142008	251.75	01 142011	89.99	01 142013	234.00	01 142016	39.99
01 142017	48.00	01 142020	94.00	01 142022	44.99	01 142025	475.00	01 142026	138.00	01 142027	110.40
01 142029	164.50	01 142033	134.00	01 142034	282.00	01 142036	89.99	01 142037	109.00	01 142039	185.00
01 142043	54.99	01 142045	99.00	01 142046	118.00	01 142049	54.99	01 142050	168.00	01 142051	94.99
01 142053	60.00	01 142054	46.00	01 142057	49.00	01 142059	59.00	01 142063	19.00	01 142065	13.00
01 142065	43.99	01 142068	148.00	01 142069	109.00	01 142072	126.00	01 142075	103.01	01 142078	32.99
01 142080	85.20	01 142081	89.00	01 142082	117.99	01 142085	442.00	01 142087	104.00	01 142090	138.00
01 142091	98.00	01 142094	49.99	01 142095	144.99	01 142096	99.99	01 142098	27.99	01 142101	139.00
01 142102	97.99	01 142105	219.00	01 142106	89.10	01 142107	210.60	01 142110	345.00	01 142111	89.00
01 142112	137.99	01 142115	24.99	01 142118	46.00	01 142120	119.00	01 142122	72.00	01 143000	15.50
01 143000	111.50	01 143011	41.99	01 143012	34.99	01 143013	24.99	01 143016	24.99	01 143017	52.00
01 143020	18.00	01 143021	48.00	01 143023	18.99	01 143024	249.00	01 143026	31.50	01 143028	57.00
01 143030	125.00	01 143031	56.99	01 143032	72.00	01 143035	95.00	01 143039	69.00	01 143040	42.00
01 143043	89.99	01 143044	15.99	01 143047	38.00	01 143050	136.00	01 143051	62.50	01 143052	9.85
01 143054	18.00	01 143057	134.10	01 143060	15.50	01 143061	125.00	01 143063	36.99	01 143065	9.20
01 143066	59.00	01 143068	72.00	01 143069	18.99	01 143071	189.00	01 143072	52.00	01 143075	13.80
01 143076	85.50	01 143077	59.99	01 143080	18.00	01 143083	195.00	01 143085	59.99	01 143088	28.00
01 143089	22.99	01 143091	35.00	01 143092	34.99	01 143094	20.99	01 143097	20.00	01 143099	6.00
01 143102	10.99	01 143105	92.00	01 143107	72.00	01 143108	67.50	01 143110	25.00	01 143111	129.00
01 143113	48.00	01 143114	59.99	01 143116	53.50	01 143117	25.00	01 144001	499.00	01 144002	499.00
01 144003	149.00	01 144004	159.00	01 144005	529.00	01 144006	158.00	01 144007	218.00	01 144008	129.70
01 144009	248.00	01 144010	128.00	01 144011	198.00	01 144012	358.00	01 144013	348.00	01 144014	499.00
01 144015	479.00	01 144016	199.00	01 144017	228.00	01 144018	228.00	01 144019	499.00	01 144020	269.00
01 144021	92.50	01 144022	160.00	01 144023	168.00	01 144024	238.00	01 144025			

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 149039	198.00	01 149040	98.00	01 149041	99.90	01 149042	229.00	01 149043	229.00	01 149044	139.00
01 149045	129.00	01 149046	137.00	01 149047	129.00	01 149048	69.90	01 149049	129.90	01 149050	138.00
01 149051	228.00	01 149052	159.00	01 149053	189.00	01 149054	319.00	01 149055	309.00	01 149056	289.00
01 149057	129.90	01 149058	109.00	01 149059	129.00	01 149060	119.00	01 150001	279.00	01 150002	169.00
01 150003	188.00	01 150004	99.90	01 150005	349.00	01 150006	279.00	01 150007	118.00	01 150008	78.00
01 150009	229.90	01 150010	199.90	01 150011	75.00	01 150012	188.00	01 150013	98.00	01 150014	319.00
01 150015	349.00	01 150016	59.90	01 150017	188.00	01 150018	188.00	01 150019	399.00	01 150020	435.00
01 150021	54.90	01 150022	108.00	01 150023	168.00	01 150024	138.00	01 150025	158.00	01 150026	188.00
01 150027	178.00	01 150028	265.05	01 150029	284.05	01 150030	108.00	01 150031	299.00	01 150032	134.99
01 150033	159.99	01 150034	99.90	01 150035	89.90	01 150036	199.00	01 150037	228.00	01 150038	158.00
01 150039	108.00	01 150040	98.00	01 150041	89.00	01 150042	154.00	01 150043	164.00	01 150044	109.00
01 150045	78.00	01 150046	197.00	01 150047	108.00	01 150048	109.00	01 150049	59.90	01 150050	94.90
01 150051	188.00	01 150052	249.00	01 150053	349.00	01 150054	249.00	01 150055	189.00	01 150056	319.00
01 150057	168.00	01 150058	94.90	01 150059	109.00	01 150060	89.90	01 151001	229.00	01 151002	249.00
01 151003	69.90	01 151004	78.00	01 151005	68.00	01 151006	89.90	01 151007	219.00	01 151008	74.90
01 151009	158.00	01 151010	79.90	01 151011	168.00	01 151012	98.00	01 151013	198.00	01 151014	229.00
01 151015	209.00	01 151016	79.90	01 151017	178.00	01 151018	98.00	01 151019	249.00	01 151020	299.00
01 151021	70.00	01 151022	25.90	01 151023	42.90	01 151024	128.00	01 151025	138.00	01 151026	198.00
01 151027	118.00	01 151028	141.55	01 151029	236.55	01 151030	70.00	01 151031	209.00	01 151032	74.99
01 151033	169.99	01 151034	69.90	01 151035	69.90	01 151036	149.00	01 151037	118.00	01 151038	148.00
01 151039	79.90	01 151040	78.00	01 151041	69.90	01 151042	124.00	01 151043	139.00	01 151044	70.00
01 151045	108.00	01 151046	79.90	01 151047	15.90	01 151048	55.90	01 151049	79.90	01 151050	129.00
01 151051	98.00	01 151052	129.00	01 151053	139.00	01 151054	171.55	01 151055	139.00	01 151056	209.00
01 151057	49.90	01 151058	118.00	01 151059	69.90	01 151060	69.90	01 152001	189.90	01 152002	188.00
01 152003	549.00	01 152004	59.90	01 152005	625.00	01 152006	519.00	01 152007	198.00	01 152008	148.80
01 152009	326.00	01 152010	178.00	01 152011	214.00	01 152012	358.00	01 152013	285.00	01 152014	549.00
01 152015	152.00	01 152016	149.00	01 152017	358.00	01 152018	198.00	01 152019	395.00	01 152020	599.00
01 152021	118.00	01 152022	198.00	01 152023	168.00	01 152024	178.00	01 152025	328.00	01 152026	358.00
01 152027	198.00	01 152028	999.00	01 152029	479.20	01 152030	168.00	01 152031	789.00	01 152032	499.99
01 152033	454.00	01 152034	109.00	01 152035	69.90	01 152036	319.00	01 152037	298.00	01 152038	298.00
01 152039	89.01	01 152040	78.00	01 152041	79.90	01 152042	279.00	01 152043	299.00	01 152044	149.00
01 152045	149.00	01 152046	127.00	01 152047	268.00	01 152048	108.00	01 152049	298.00	01 152050	258.00
01 152051	129.00	01 152052	229.00	01 152053	279.00	01 152054	254.00	01 152055	999.00	01 152056	999.00
01 152057	145.35	01 152058	168.00	01 152059	99.90	01 152060	109.00	01 153001	59.00	01 153002	38.90
01 153003	14.90	01 153004	69.00	01 153005	34.90	01 153006	38.00	01 153007	115.00	01 153008	20.90
01 153009	46.55	01 153010	28.80	01 153011	98.00	01 153012	32.00	01 153013	60.00	01 153014	139.00
01 153015	55.00	01 153016	18.90	01 153017	32.00	01 153018	60.00	01 153019	55.00	01 153020	69.00
01 153021	34.00	01 153022	28.90	01 153023	18.90	01 153024	28.90	01 153025	28.90	01 153026	60.00
01 153027	50.00	01 153028	61.75	01 153029	46.55	01 153030	19.00	01 153031	49.00	01 153032	34.90
01 153033	19.99	01 153034	29.90	01 153035	16.90	01 153036	49.00	01 153037	34.00	01 153038	32.00
01 153039	29.90	01 153040	22.90	01 153041	15.90	01 153042	29.00	01 153043	19.00	01 153044	17.90
01 153045	59.90	01 153046	17.90	01 153047	31.90	01 153048	17.90	01 153049	34.90	01 153050	42.90
01 153051	61.75	01 153052	32.00	01 153053	68.00	01 153054	79.00	01 153055	21.00	01 153056	43.00
01 153057	21.90	01 153058	47.90	01 153059	31.90	01 153060	46.90	01 153061	39.90	01 153062	26.90
01 154003	24.90	01 154004	10.50	01 154005	24.90	01 154006	49.00	01 154007	52.00	01 154008	55.00
01 154009	49.00	01 154010	34.90	01 154011	62.00	01 154012	34.00	01 154013	68.00	01 154014	65.00
01 154015	75.00	01 154016	22.90	01 154017	32.00	01 154018	24.00	01 154019	65.00	01 154020	49.00
01 154021	32.00	01 154022	18.90	01 154023	38.90	01 154024	14.90	01 154025	16.50	01 154026	42.00
01 154027	36.05	01 154028	36.05	01 154029	52.25	01 154030	65.00	01 154031	65.00	01 154032	49.00
01 154033	34.99	01 154034	13.00	01 154035	6.00	01 154036	65.00	01 154037	65.00	01 154038	25.60
01 154039	26.80	01 154040	24.90	01 154041	14.90	01 154042	29.00	01 154043	19.00	01 154044	52.90
01 154045	18.37	01 154046	29.90	01 154047	29.90	01 154048	18.90	01 154049	7.90	01 154050	48.90
01 154051	65.00	01 154052	28.00	01 154053	22.00	01 154054	25.00	01 154055	45.00	01 154056	59.00
01 154057	35.90	01 154058	31.90	01 154059	18.90	01 154060	26.90	01 155001	28.40	01 155002	39.00
01 155003	21.60	01 155004	34.90	01 155005	28.00	01 155006	46.00	01 155007	46.00	01 155008	54.00
01 155009	19.60	01 155010	49.50	01 155011	22.90	01 155012	56.00	01 155013	26.00	01 155014	30.00
01 155015	79.00	01 155016	24.90	01 155017	26.00	01 155018	56.00	01 155019	59.00	01 155020	43.00
01 155021	43.00	01 155022	29.90	01 155023	23.90	01 155024	38.50	01 155025	32.50	01 155026	43.00
01 155027	36.10	01 155028	42.75	01 155029	22.90	01 155030	21.40	01 155031	36.00	01 155032	23.99
01 155033	24.90	01 155034	14.90	01 155035	16.90	01 155036	26.90	01 155037	26.90	01 155038	39.00
01 155039	19.90	01 155040	25.05	01 155041	12.90	01 155042	54.00	01 155043	19.00	01 155044	49.90
01 155045	11.90	01 155046	22.80	01 155047	25.50	01 155048	24.90	01 155049	21.90	01 155050	21.90
01 155051	67.50	01 155052	28.00	01 155053	48.00	01 155054	65.00	01 155055	19.00	01 155056	35.00
01 155057	29.50	01 155058	26.90	01 155059	15.90	01 155060	13.90	01 156001	99.90	01 156002	219.00
01 156003	295.00	01 156004	198.00	01 156005	239.00	01 156006	99.90	01 156007	44.00	01 156008	198.00
01 156009	309.00	01 156010	168.00	01 156011	148.00	01 156012	148.00	01 156013	195.00	01 156014	195.00
01 156015	185.00	01 156016	139.00	01 156017	298.00	01 156018	178.00	01 156019	249.00	01 156020	299.00
01 156021	178.00	01 156022	118.00	01 156023	42.90	01 156024	128.00	01 156025	148.00	01 156026	298.00
01 156027	198.00	01 156028	239.20	01 156029	549.00	01 156030	88.00	01 156031	399.00	01 156032	89.99
01 156033	114.99	01 156034	109.00	01 156035	79.90	01 156036	419.00	01 156037	168.00	01 156038	138.00
01 156039	187.00	01 156040	58.00	01 156041	49.90	01 156042	109.00	01 156043	209.00	01 156044	149.00
01 156045	149.00	01 156046	60.00	01 156047	113.10	01 156048	79.90	01 156049	42.90	01 156050	118.00
01 156051	799.00	01 156052	298.00	01 156053	288.00	01 156054	119.00	01 156055	89.00	01 156056	195.00
01 156057	151.70	01 156058	188.00	01 156059	79.90	01 156060	67.92	01 157001	75.05	01 157002	24.90
01 157003	75.00	01 157004	59.00	01 157005	34.90	01 157006	31.33	01 157007	59.00	01 157008	85.00
01 157009	40.00	01 157010	36.00	01 157011	41.90	01 157012	118.00	01 157013	128.00	01 157014	55.00
01 157015	89.00	01 157016	29.90	01 157017	38.00	01 157018	79.00	01 157019	79.00	01 157020	85.00
01 157021	54.00	01 157022	26.90	01 157023	41.90	01 157024	34.00	01 157025	35.00	01 157026	52.00
01 157027	44.00	01 157028	71.25	01 157029	35.00	01 157030	30.00	01 157031	79.00	01 157032	19.99
01 157033	44.99	01 157034	22.90	01 157035	24.90	01 157036	81.00	01 157037	32.00	01 157038	34.00
01 157039</											

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 164087	288.00	01 164090	367.00	01 164091	379.50	01 164094	584.55	01 164096	389.25	01 164098	114.00
01 164100	289.90	01 164101	519.00	01 164103	319.00	01 164104	299.50	01 164108	249.00	01 164109	274.00
01 164113	439.00	01 164115	429.50	01 164117	439.50	01 164120	449.00	01 165001	949.99	01 165002	789.00
01 165004	799.00	01 165006	394.00	01 165008	579.00	01 165009	349.90	01 165010	549.00	01 165013	549.00
01 165014	583.00	01 165015	334.99	01 165017	529.00	01 165018	519.50	01 165019	299.00	01 165020	599.00
01 165022	415.00	01 165023	459.00	01 165025	779.00	01 165027	569.00	01 165029	467.50	01 165033	379.00
01 165034	558.00	01 165037	499.00	01 165039	599.00	01 165043	559.00	01 165045	480.00	01 165047	479.00
01 165050	638.00	01 165052	889.00	01 165053	519.00	01 165054	459.00	01 165058	429.00	01 165060	599.00
01 165062	399.50	01 165065	599.90	01 165066	749.00	01 165068	625.00	01 165069	459.00	01 165072	519.00
01 165075	522.50	01 165076	529.00	01 165078	284.90	01 165079	498.90	01 165081	599.00	01 165083	399.00
01 165085	519.90	01 165082	299.00	01 165090	549.00	01 165091	499.50	01 165095	447.50	01 165097	384.50
01 165100	298.00	01 165103	418.50	01 165105	194.00	01 165106	799.00	01 165107	389.00	01 165109	558.00
01 165113	399.00	01 165115	584.50	01 165117	379.50	01 165120	285.00	01 166001	289.00	01 166002	490.00
01 166006	339.99	01 166007	374.90	01 166014	190.00	01 166016	329.00	01 166020	59.80	01 166022	339.00
01 166024	239.90	01 166027	225.00	01 166030	282.50	01 166031	335.00	01 166033	199.00	01 166034	328.00
01 166036	237.50	01 166038	299.00	01 166040	339.00	01 166041	279.00	01 166042	269.90	01 166045	239.00
01 166047	275.50	01 166050	298.00	01 166051	409.00	01 166053	387.50	01 166055	289.00	01 166057	179.00
01 166059	359.00	01 166060	280.00	01 166062	299.99	01 166065	289.90	01 166066	399.00	01 166067	320.00
01 166070	295.00	01 166073	239.00	01 166074	312.50	01 166076	339.90	01 166078	239.90	01 166080	209.90
01 166083	219.00	01 166085	299.50	01 166086	309.00	01 166088	275.00	01 166089	308.00	01 166092	177.50
01 166093	248.50	01 166095	188.55	01 166096	147.25	01 166100	208.00	01 166102	419.00	01 166103	226.00
01 166105	215.00	01 166106	415.00	01 166107	157.50	01 166109	279.00	01 166111	299.00	01 166112	369.00
01 166114	329.00	01 166115	339.50	01 166118	249.50	01 166120	365.00	01 167001	19.00	01 167002	8.77
01 167003	80.00	01 167004	175.00	01 167005	80.00	01 167006	40.00	01 167007	80.00	01 167008	14.50
01 167009	110.00	01 167010	15.00	01 167011	35.00	01 167012	220.00	01 167013	50.00	01 167014	30.00
01 167015	25.00	01 167016	17.90	01 167017	8.46	01 167018	140.00	01 167019	38.00	01 167020	40.00
01 168001	168002	01 168002	295.00	01 168003	129.00	01 168004	249.00	01 168005	139.90	01 168006	154.00
01 168011	450.00	01 168012	45.00	01 168013	399.00	01 168014	559.00	01 168017	19.00	01 168018	126.00
01 168019	149.50	01 168023	135.00	01 168025	116.90	01 168026	129.90	01 168028	145.00	01 168030	67.50
01 168033	374.00	01 168035	199.00	01 168038	369.00	01 168039	209.00	01 168041	109.00	01 168043	192.50
01 168045	65.00	01 168046	119.00	01 168047	199.00	01 168049	124.00	01 168052	199.00	01 168053	222.50
01 168054	259.00	01 168057	229.00	01 168059	135.00	01 168062	299.99	01 168065	239.90	01 168067	249.00
01 168069	275.50	01 168071	299.99	01 168073	129.99	01 168075	79.00	01 168078	289.00	01 168079	369.00
01 168082	129.00	01 168085	365.00	01 168086	329.00	01 168088	198.00	01 168089	76.00	01 168091	199.50
01 168092	149.50	01 168096	254.50	01 168097	274.50	01 168098	128.00	01 168101	139.00	01 168103	23.00
01 168108	248.00	01 168109	119.00	01 168114	99.00	01 168116	129.50	01 168118	199.00	01 168119	239.00
01 169001	39.00	01 169002	55.00	01 169003	54.00	01 169005	28.00	01 169006	56.00	01 169007	25.00
01 169008	55.00	01 169009	39.00	01 169010	35.00	01 169011	54.00	01 169012	99.00	01 169013	48.00
01 169014	47.00	01 169015	50.00	01 169016	55.00	01 169017	29.00	01 169018	60.00	01 169019	70.00
01 169020	29.00	01 169023	70.00	01 170001	10.00	01 170002	25.00	01 170003	10.00	01 170004	45.00
01 170005	57.00	01 170006	14.00	01 170007	15.00	01 170008	47.00	01 170009	40.00	01 170010	20.00
01 170011	60.00	01 170012	115.00	01 170013	20.00	01 170014	20.00	01 170015	45.00	01 170016	42.50
01 170017	30.00	01 170018	57.00	01 170019	20.00	01 170020	15.00	01 170021	449.00	01 170022	719.20
01 171003	335.00	01 171004	239.00	01 171005	68.00	01 171006	68.00	01 171007	99.00	01 171008	99.00
01 171009	545.00	01 171010	198.00	01 171011	198.00	01 171012	119.00	01 171013	158.00	01 171014	199.00
01 171015	129.00	01 171016	199.00	01 171017	148.00	01 171018	169.00	01 171019	98.00	01 171020	99.90
01 171021	99.90	01 171022	119.00	01 171023	130.00	01 171024	98.00	01 171025	145.00	01 171026	148.00
01 171027	400.00	01 171028	450.00	01 171029	128.00	01 171030	98.00	01 171031	895.00	01 171032	1039.00
01 171033	171034	01 171034	1079.00	01 171035	179.00	01 171036	98.00	01 171037	171037	01 171038	171038
01 171039	98.00	01 171040	68.00	01 171041	799.00	01 171042	249.00	01 171043	159.00	01 171044	199.00
01 171045	79.90	01 171046	198.00	01 171047	69.90	01 171048	498.00	01 171049	138.00	01 171050	750.00
01 171051	699.00	01 171052	228.00	01 171053	128.00	01 171054	369.00	01 171055	89.00	01 171056	339.15
01 171057	179.00	01 171058	289.00	01 171059	132.00	01 171060	98.00	01 172001	1395.00	01 172002	1248.00
01 172003	188.00	01 172004	39.00	01 172005	215.00	01 172006	89.00	01 172007	899.00	01 172008	1499.00
01 172009	197.00	01 172010	193.00	01 172011	438.00	01 172012	197.00	01 172013	899.00	01 172014	539.00
01 172015	2215.00	01 172016	498.00	01 172017	249.00	01 172018	350.00	01 172019	1105.00	01 172020	147.00
01 172021	190.00	01 172022	80.00	01 172023	1099.00	01 172024	820.00	01 172025	800.00	01 172026	588.00
01 172027	96.00	01 172028	269.00	01 172029	148.00	01 172030	399.00	01 172031	0.20	01 172032	364.01
01 172033	0.20	01 172034	364.01	01 172035	0.20	01 172036	364.01	01 172037	0.20	01 172038	364.01
01 172039	45.20	01 172040	364.01	01 172041	364.01	01 172042	364.01	01 172043	0.20	01 172044	364.01
01 172045	0.20	01 172046	364.01	01 172047	0.20	01 172048	364.01	01 172049	0.20	01 172050	364.01
01 182001	3808.71	01 182002	3808.74	01 182003	3810.41	01 182005	3808.74	01 182006	3801.15	01 182007	3808.72
01 182008	3808.72	01 182009	3808.69	01 182011	3808.43	01 182012	3808.74	01 182013	3808.75	01 182014	3808.74
01 182015	3808.75	01 182016	3808.88	01 182017	3808.72	01 182018	3808.75	01 182019	3808.84	01 182020	3808.72
01 182021	3808.75	01 182022	3809.33	01 183001	9846.70	01 184001	1590.00	01 184002	1250.00	01 184003	430.00
01 184004	184005	01 184005	184006	01 184006	184007	01 184007	690.00	01 184008	1130.00	01 184009	494.00
01 184010	1000.00	01 184011	59.50	01 184012	37.00	01 184013	180.00	01 184014	97.25	01 184015	15.00
01 184016	61.00	01 184017	105.00	01 184018	1276.01	01 184019	108.30	01 184020	239.10	01 184021	220.12
01 184022	1523.99	01 184023	1139.00	01 184024	42.27	01 184025	77.28	01 184026	166.50	01 184027	1204.00
01 184028	108.47	01 184029	689.00	01 184030	28.50	01 184031	129.01	01 184032	178.98	01 184033	145.00
01 184034	85.00	01 184035	75.00	01 184036	628.00	01 184037	117.00	01 184038	99.50	01 184039	1390.87
01 184040	266.87	01 184041	369.00	01 184042	89.49	01 184043	349.00	01 184044	543.00	01 184045	169.90
01 184046	399.00	01 184047	695.00	01 184048	49.90	01 184049	83.00	01 184050	89.00	01 184051	1500.00
01 184052	1499.00	01 184053	72.00	01 184054	67.00	01 184055	749.00	01 184056	199.90	01 184057	26.00
01 184058	63.50	01 184059	589.00	01 184060	659.00	01 184061	35.00	01 184062	97.50	01 184063	130.00
01 184064	498.00	01 184065	1450.00	01 184066	98.00	01 184067	600.00	01 184068	600.00	01 184069	498.00
01 184070	160.00	01 184071	50.89	01 184072	590.00	01 184073	197.00	01 184074	12.75	01 184075	18.00
01 184076	82.00	01 184077	34.00	01 184078	35.87	01 184079	24.50	01 184080	42.27	01 184081	53.79
01 184082	6.65	01 184083	29.50	01 184084	17.75	01 184085	24.20	01 184086	30.8		

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 209014	6976.44	01 209015	4999.00	01 209016	6299.00	01 209017	5245.00	01 209018	10314.15	01 209019	8580.00
01 209020	3792.00	01 210001	17982.50	01 210002	9147.82	01 210003	18440.40	01 210004	7304.48	01 210005	6590.00
01 210006	25260.00	01 210007	4999.00	01 210008	7499.00	01 210009	17289.87	01 210010	6650.00	01 210011	29400.00
01 210012	26641.95	01 210013	5349.00	01 210014	19490.00	01 210015	5849.00	01 210016	8992.50	01 210017	9999.00
01 210018	4495.00	01 210019	6499.00	01 210020	6990.00	01 211001	2890.00	01 211002	3790.00	01 211003	3080.00
01 211004	2699.32	01 211005	3581.32	01 211006	1404.28	01 211007	3799.00	01 211008	3449.00	01 211009	2349.00
01 211010	4299.00	01 211011	1242.43	01 211012	1910.00	01 211013	4150.00	01 211014	329.00	01 211015	5806.00
01 211016	5748.00	01 211017	3449.00	01 211018	3565.00	01 211019	2649.00	01 211020	1595.00	01 212001	2290.00
01 212002	1728.00	01 212003	1685.82	01 212004	13090.00	01 212005	294.00	01 212006	1650.00	01 212007	179.00
01 212008	6999.00	01 212009	1999.00	01 212010	2690.00	01 212011	1375.47	01 212012	5732.84	01 212013	5990.00
01 212014	3249.00	01 212015	1429.00	01 212016	3949.00	01 212017	6990.00	01 212018	3599.00	01 212019	4599.00
01 212020	995.00	01 213001	10999.00	01 213002	6190.00	01 213003	16999.00	01 213004	24130.00	01 213005	7999.00
01 213006	19450.00	01 213007	3390.00	01 213008	5999.00	01 213009	6190.00	01 213010	8840.00	01 213011	19984.00
01 213012	12674.85	01 213013	11950.00	01 213014	9990.00	01 213015	5799.00	01 213016	5999.00	01 213017	5999.00
01 213018	17026.00	01 213019	8490.00	01 213020	4999.00	01 214001	8249.17	01 214002	6200.00	01 214003	3990.00
01 214004	5499.00	01 214005	12349.00	01 214006	3999.00	01 214007	7299.00	01 214008	8681.29	01 214009	6999.00
01 214010	11899.00	01 214011	6990.00	01 214012	8799.00	01 214013	5898.00	01 214014	4697.00	01 214015	4348.00
01 214016	4999.00	01 214017	4399.00	01 214018	4599.00	01 214019	4451.19	01 214020	5899.00	01 215001	3669.60
01 215002	5799.00	01 215003	7469.00	01 215004	1590.00	01 215005	3499.00	01 215006	4686.75	01 215007	5862.40
01 215008	4794.99	01 215009	743.18	01 215010	5295.00	01 215011	6299.00	01 215012	3498.00	01 215013	6289.99
01 215014	3750.00	01 215015	6675.00	01 215016	3789.40	01 215017	4149.39	01 215018	5399.10	01 215019	5799.00
01 215020	364.00	01 216001	3799.00	01 216002	415.00	01 216003	430.00	01 216004	459.00	01 216005	18.85
01 216006	359.00	01 216007	198.00	01 216008	203.00	01 216009	809.00	01 216010	255.00	01 216011	757.58
01 216012	420.00	01 216013	419.00	01 216014	435.00	01 216015	1915.15	01 216016	360.00	01 216017	447.00
01 216018	678.00	01 216019	688.00	01 216020	369.00	01 216021	979.00	01 216022	1084.60	01 216023	640.00
01 216024	774.00	01 216025	1599.00	01 216026	228.00	01 216027	1299.00	01 216028	269.00	01 216029	319.00
01 216030	268.00	01 217001	3799.00	01 217002	4749.00	01 217003	6399.00	01 217004	4800.00	01 217005	999.00
01 217006	2354.00	01 217007	848.00	01 217008	548.00	01 217009	3499.00	01 217010	3529.38	01 217011	1999.00
01 217012	478.00	01 217013	4299.00	01 217014	2395.00	01 217015	2367.00	01 217016	999.00	01 217017	5000.00
01 217018	3499.00	01 217019	2495.00	01 217020	1999.00	01 218001	300.00	01 218002	335.00	01 218003	690.00
01 218004	199.00	01 218005	1047.19	01 218006	499.00	01 218007	512.00	01 218008	194.24	01 218009	358.00
01 218010	379.00	01 218011	100.00	01 218012	237.00	01 218013	381.00	01 218014	498.00	01 218015	679.00
01 218016	379.00	01 218017	525.00	01 218018	415.00	01 218019	234.00	01 218020	279.00	01 219001	419.00
01 219002	239.00	01 219003	229.00	01 219004	215.00	01 219005	280.50	01 219006	235.00	01 219007	495.00
01 219008	246.00	01 219009	249.00	01 219010	245.00	01 219011	389.07	01 219012	698.00	01 219013	999.00
01 219014	438.49	01 219015	679.00	01 219016	170.00	01 219017	238.00	01 219018	259.00	01 219019	425.00
01 219020	246.00	01 220001	782.93	01 220002	499.00	01 220003	825.00	01 220004	538.00	01 220005	659.00
01 220006	965.00	01 220007	458.00	01 220008	179.00	01 220009	230.43	01 220010	439.00	01 220011	620.00
01 220012	1199.00	01 220013	965.00	01 220014	519.00	01 220015	979.00	01 220016	835.00	01 220017	1002.10
01 220018	1099.00	01 220019	205.00	01 220020	449.00	01 221001	4090.00	01 221002	6199.00	01 221003	9498.00
01 221004	4115.00	01 221005	2249.00	01 221006	9763.00	01 221007	1399.00	01 221008	6766.18	01 221009	2690.00
01 221010	11763.74	01 221011	2599.00	01 221012	14581.05	01 221013	999.00	01 221014	7999.00	01 221015	5997.00
01 221016	2095.00	01 221017	5999.00	01 221018	4998.00	01 221019	8799.00	01 221020	15999.00	01 221021	3550.00
01 221022	2695.00	01 221023	19150.023	01 221024	2690.026	01 221025	2799.026	01 221026	4599.026	01 221027	108.00
01 221028	1795.00	01 221029	2488.00	01 221030	2450.00	01 222001	12999.00	01 222002	7800.00	01 222003	15499.00
01 222004	10399.00	01 222005	19599.00	01 222006	9998.00	01 222007	9430.00	01 222008	9999.00	01 222009	13995.00
01 222010	8999.00	01 222011	9299.00	01 222012	15998.00	01 222013	8999.00	01 222014	11198.00	01 222015	16998.00
01 222016	12998.00	01 222017	8436.00	01 222018	9999.00	01 222019	15999.00	01 222020	11599.00	01 222021	6599.00
01 222022	16309.00	01 222023	18979.00	01 222024	18979.00	01 222025	11462.007	01 222026	30999.007	01 222027	16799.00
01 222028	14999.00	01 222029	14995.00	01 222030	15499.00	01 223001	3340.00	01 223002	2999.00	01 223003	3799.00
01 223004	3799.00	01 223005	8458.01	01 223006	7499.00	01 223007	8034.72	01 223008	3250.00	01 223009	4569.19
01 223010	4599.00	01 223011	4740.00	01 223012	2299.00	01 223013	3696.00	01 223014	2928.00	01 223015	2099.00
01 223016	3298.00	01 223017	3455.63	01 223018	999.00	01 223019	3999.00	01 223020	1750.00	01 224001	799.00
01 224002	699.00	01 224003	699.00	01 224004	990.00	01 224005	799.00	01 224006	4940.00	01 224007	2498.00
01 224008	11495.00	01 224009	15495.00	01 224010	959.00	01 224011	959.00	01 224012	959.00	01 224013	108.00
01 224014	1099.00	01 224015	3369.00	01 224016	1499.00	01 224017	2690.00	01 224018	1899.00	01 224019	1047.01
01 224020	2583.00	01 225001	1999.00	01 225002	699.00	01 225003	1353.82	01 225004	790.00	01 225005	448.00
01 225006	1699.00	01 225007	1999.00	01 225008	580.00	01 225009	1599.00	01 225010	1967.00	01 225011	1599.00
01 225012	1967.00	01 225013	633.00	01 225014	970.00	01 225015	698.00	01 225016	1599.00	01 225017	199.00
01 225018	187.00	01 225019	799.00	01 225020	1999.00	01 226001	3.00	01 226002	17.00	01 226003	16.00
01 226004	3.50	01 226005	12.40	01 226006	25.40	01 226007	3.10	01 226008	2.90	01 226009	2.90
01 226010	37.00	01 226011	3.10	01 226012	35.00	01 226013	28.90	01 226014	9.00	01 226015	13.50
01 226016	6.45	01 226017	42.90	01 226018	6.50	01 226019	5.80	01 226020	3.50	01 227001	7.90
01 227002	13.75	01 227003	9.73	01 227004	7.90	01 227005	7.43	01 227006	10.90	01 227007	9.62
01 227008	7.08	01 227009	7.90	01 227010	4.00	01 227011	6.65	01 227012	13.99	01 227013	10.61
01 227014	16.00	01 227015	16.00	01 227016	14.00	01 227017	21.90	01 227018	21.90	01 227019	27.90
01 227020	16.00	01 228001	47.90	01 228002	45.90	01 228003	40.71	01 228004	46.32	01 228005	52.00
01 228006	41.58	01 228007	36.60	01 228008	41.20	01 228009	28.80	01 228010	27.27	01 228011	46.94
01 228012	39.71	01 228013	45.90	01 228014	42.40	01 228015	41.60	01 228016	36.66	01 228017	27.27
01 228018	46.80	01 228019	39.90	01 228020	11.00	01 229001	23.16	01 229002	6.95	01 229003	25.70
01 229004	14.40	01 229005	17.90	01 229006	27.75	01 229007	18.80	01 229008	6.80	01 229009	27.90
01 229010	6.90	01 229011	6.55	01 229012	14.50	01 229013	6.49	01 229014	10.93	01 229015	9.50
01 229016	7.30	01 229017	18.16	01 229018	6.90	01 229019	27.25	01 229020	4.00	01 230001	63.67
01 230002	59.50	01 230003	28.80	01 230004	60.40	01 230005	23.40	01 230006	11.90	01 230007	61.55
01 230008	43.20	01 230009	52.50	01 230010	22.15	01 230011	25.85	01 230012	54.90	01 230013	54.00
01 230014	57.16	01 230015	74.90	01 230016	54.00	01 230017	36.10	01 230018	75.95	01 230019	40.25
01 230020	35.50	01 231001	395.00	01 231002	295.00	01 231003	8.50	01 231004	73.00	01 231005	108.00
01 231006	284.00	01 231007	549.00	01 231008	30.00	01 231009	8.90				

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 2446030	18.29	01 245001	86.97	01 245002	100.84	01 245004	227.14	01 245005	85.00	01 245006	186.00
01 245007	77.78	01 245008	2376.19	01 245009	41.95	01 245010	166.00	01 245011	32.98	01 245012	187.00
01 245013	106.81	01 245014	89.85	01 245015	2655.56	01 245016	38.90	01 245017	65.00	01 245018	175.33
01 245019	165.87	01 245020	186.00	01 245021	2466.67	01 246001	162.18	01 246002	54.50	01 246003	149.85
01 246004	41.60	01 246005	61.88	01 246006	153.74	01 246007	69.35	01 246008	38.50	01 246009	182.50
01 246010	114.20	01 246011	122.97	01 246012	108.75	01 246013	127.18	01 246014	127.18	01 246015	175.38
01 246016	78.28	01 246017	122.97	01 246018	107.54	01 246019	34.90	01 246020	11.56	01 256001	105.00
01 256002	85.50	01 256003	75.20	01 256004	87.23	01 256005	95.50	01 256006	60.00	01 256007	25.00
01 256008	89.90	01 256009	78.63	01 256010	88.40	01 256011	34.40	01 256012	52.40	01 256013	89.53
01 256014	184.33	01 256015	73.25	01 256016	264.68	01 256017	78.70	01 256018	89.90	01 256019	100.00
01 256020	98.50	01 256021	113.25	01 256022	30.00	01 256023	421.00	01 256024	45.60	01 256025	133.50
01 256030	77.17	01 256031	283.20	01 256040	98.90	01 256041	120.40	01 256042	75.90	01 257001	72.50
01 257002	29.50	01 257003	36.95	01 257004	126.28	01 257005	133.33	01 257006	13.00	01 257007	5.00
01 257008	56.00	01 257009	5.00	01 257010	13.40	01 257011	38.42	01 257012	44.85	01 257013	33.70
01 257016	25.00	01 257021	29.00	01 257022	35.92	01 257023	32.50	01 257031	18.30	01 257037	20.30
01 257040	19.90	01 258001	145.00	01 258002	395.00	01 258003	481.00	01 258004	293.69	01 258005	720.50
01 258006	25.00	01 258007	257.00	01 258008	51.75	01 258009	191.42	01 258010	35.95	01 258011	238.00
01 258012	91.20	01 258013	157.50	01 258014	397.00	01 258015	427.75	01 258016	60.30	01 258017	24.00
01 258018	25.00	01 258019	261.00	01 258020	295.23	01 259001	51.90	01 259002	142.00	01 259003	225.04
01 259004	90.00	01 259005	95.00	01 259006	39.45	01 259007	68.15	01 259008	111.00	01 259009	121.90
01 259010	42.90	01 259011	127.99	01 259012	203.00	01 259013	219.00	01 259014	40.00	01 259015	350.00
01 259016	1647.37	01 259017	134.58	01 259018	105.00	01 259019	167.90	01 259020	15.00	01 259021	75.00
01 259025	278.50	01 259026	136.00	01 259027	34.40	01 259028	82.50	01 259029	199.90	01 259030	38.00
01 259039	155.70	01 259040	471.90	01 259041	409.00	01 260001	162.50	01 260002	60.00	01 260003	159.00
01 260004	77.01	01 260005	58.10	01 260006	35.00	01 260007	79.38	01 260008	81.00	01 260009	35.00
01 260010	58.10	01 260011	86.56	01 260012	61.40	01 260013	173.25	01 260014	61.00	01 260015	84.60
01 260016	56.50	01 260017	79.40	01 260018	145.00	01 260019	156.95	01 260020	156.95	01 260021	33.90
01 260022	76.00	01 260023	196.80	01 260024	31.50	01 260025	61.50	01 260026	200.70	01 260027	135.00
01 260039	25.50	01 260040	71.90	01 260041	64.90	01 261001	64.00	01 261002	15.00	01 261003	74.72
01 261004	228.86	01 261005	27.00	01 261006	115.50	01 261007	146.00	01 261008	24.90	01 261009	91.00
01 261011	78.90	01 261013	71.25	01 261014	36.50	01 261015	81.00	01 261017	63.00	01 261018	50.00
01 261028	40.90	01 261029	79.48	01 261030	71.30	01 261031	83.90	01 261040	362.00	01 262001	92.20
01 262002	10.00	01 262003	82.95	01 262004	36.05	01 262005	90.00	01 262006	15.00	01 262007	75.00
01 262008	86.00	01 262009	55.00	01 262010	77.90	01 262011	65.50	01 262012	57.50	01 262015	36.50
01 262019	85.50	01 262020	70.00	01 262028	46.58	01 262029	69.00	01 262030	96.00	01 262040	71.90
01 262041	62.10	01 263001	119.00	01 263002	38.70	01 263003	32.45	01 263004	108.93	01 263005	198.10
01 263006	165.00	01 263007	25.25	01 263008	10.00	01 263009	59.50	01 263010	190.92	01 263011	150.50
01 263012	101.50	01 263013	200.00	01 263014	15.00	01 263015	349.00	01 263016	14.90	01 263017	187.50
01 263018	39.00	01 263019	162.50	01 263020	133.00	01 264001	46.00	01 264002	81.00	01 264003	216.00
01 264004	25.00	01 264005	11.10	01 264006	58.89	01 264007	28.22	01 264008	115.00	01 264009	54.64
01 264010	51.50	01 264011	114.00	01 264012	92.85	01 264013	41.30	01 264014	310.00	01 264015	158.11
01 264016	192.00	01 264017	19.00	01 264018	21.95	01 264019	94.00	01 264020	293.50	01 265001	23.00
01 265002	7.00	01 265003	27.50	01 265004	66.07	01 265005	110.00	01 265006	15.00	01 265007	24.49
01 265008	17.18	01 265009	43.18	01 265010	34.00	01 265011	39.40	01 265012	1.10	01 265013	25.00
01 265016	83.50	01 265017	35.50	01 265018	40.50	01 265019	51.28	01 265020	79.00	01 265030	33.20
01 265040	34.90	01 266001	29.00	01 266002	10.90	01 266003	12.50	01 266004	74.17	01 266005	16.43
01 266006	13.56	01 266007	575.00	01 266008	195.05	01 266009	28.60	01 266010	416.67	01 266011	104.50
01 266012	10.00	01 266013	11.50	01 266014	195.05	01 266015	21.50	01 266016	465.00	01 266017	4.50
01 266018	12.00	01 267001	13.00	01 267002	2149.00	01 267003	2460.00	01 267004	450.00	01 267005	113.00
01 267004	1030.00	01 267005	1650.00	01 267006	12650.00	01 267007	24600.00	01 267008	300.00	01 267009	495.00
01 267010	1830.00	01 267011	349.00	01 267012	870.00	01 267013	390.00	01 267014	1899.00	01 267015	480.00
01 267016	1380.00	01 267017	650.00	01 267018	1584.00	01 267019	1584.00	01 267020	680.00	01 268001	3800.00
01 268002	550.00	01 268003	2000.00	01 268004	3000.00	01 268005	2000.00	01 268006	68.00	01 268007	3200.00
01 268008	14000.00	01 268009	450.00	01 268010	800.00	01 268011	200.00	01 268012	2200.00	01 268013	240.00
01 268014	2000.00	01 268015	2000.00	01 268016	1100.00	01 268017	4350.00	01 268018	3000.00	01 268019	6600.00
01 268020	1000.00	01 269001	500.00	01 269002	300.00	01 269003	700.00	01 269004	350.00	01 269005	300.00
01 269006	412.62	01 269007	25.00	01 269008	350.00	01 269009	250.00	01 269010	300.00	01 269011	250.00
01 269012	782.00	01 269013	300.00	01 269014	400.00	01 269015	300.00	01 269016	105.00	01 269017	300.00
01 269018	280.00	01 269019	300.00	01 269020	350.00	01 270001	850.00	01 270002	1300.00	01 270003	585.00
01 270004	1563.50	01 270005	1850.00	01 270006	1850.00	01 270007	9300.50	01 270008	9300.50	01 270009	7532.00
01 270010	4500.00	01 270011	1000.00	01 270012	2235.00	01 270013	2460.00	01 270014	417.45	01 270015	3815.00
01 270016	450.00	01 270017	517.50	01 270018	3000.00	01 270019	1010.00	01 270020	1390.00	01 271001	16500.00
01 271002	17000.00	01 271003	8915.00	01 271004	23090.85	01 271005	11470.99	01 271006	14821.00	01 271007	11655.00
01 271008	14000.00	01 271009	3217.50	01 271010	3800.00	01 271011	18960.00	01 271012	9000.00	01 271013	6500.00
01 271014	12760.00	01 271015	14000.00	01 271016	1100.00	01 271017	8000.00	01 271018	20000.00	01 271019	17000.00
01 271020	15500.00	01 272001	340.00	01 272002	440.00	01 272003	300.00	01 272004	350.00	01 272005	250.00
01 272006	350.00	01 272007	250.00	01 272008	2000.00	01 272009	1000.00	01 272010	300.00	01 272011	200.00
01 272012	200.00	01 272013	250.00	01 272014	300.00	01 272015	500.00	01 272016	50.00	01 272017	1000.00
01 272018	1500.00	01 272019	70.00	01 272020	100.00	01 273001	372.00	01 273002	389.00	01 273003	627.00
01 273004	340.00	01 273005	95.00	01 273006	55.00	01 273007	3047.50	01 273008	210.00	01 273009	210.00
01 273010	957.00	01 273011	490.00	01 273012	210.00	01 273013	425.00	01 273014	550.00	01 273015	95.00
01 273016	287.50	01 273017	350.00	01 273018	290.00	01 273019	2990.00	01 273020	280.00	01 274001	14605.00
01 274002	21800.00	01 274003	16790.00	01 274004	11730.00	01 274005	4200.51	01 274006	13600.00	01 274007	22467.49
01 274008	4850.00	01 274009	12000.00	01 274010	10367.00	01 274011	10352.00	01 274012	18000.00	01 274013	6000.00
01 274014	12724.44	01 274015	11891.00	01 274016	650.00	01 274017	4500.00	01 274018	15000.00	01 274019	6900.00
01 274020	10500.00	01 275001	55.00	01 275002	80.00	01 275003	120.00	01 275004	110.00	01 275005	109.00
01 275006	110.00	01 275007	70.00	01 275008	158.00	01 275009	305.00	01 275010	60.00	01 275011	177.00
01 275012	156.00	01 275013	330.00	01 275014	523.00	01 275015	180.00	01 275016	80.00	01 275017	330.00
01 275018	105.00	01 275019	70.00	01 275020	91.00	01 276001	250.00	01 276002	300.00		

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 290006	77.15	01 290007	102.00	01 290008	57.50	01 290009	33.90	01 290010	89.00	01 290011	91.66
01 290012	80.99	01 290013	26.10	01 290014	86.94	01 290015	108.00	01 290016	89.90	01 290017	20.50
01 290018	50.45	01 290019	43.90	01 290020	127.00	01 291001	5.64	01 291003	6.49	01 291004	5.65
01 291005	8.47	01 291006	4.26	01 291007	3.40	01 291008	2.42	01 291010	2.01	01 291011	2.68
01 291012	2.66	01 291013	1.70	01 291014	2.92	01 291015	3.42	01 291016	7.71	01 291017	2.19
01 291018	5.45	01 291019	6.66	01 291020	19.65	01 291027	5.47	01 291030	3.36	01 292001	37.50
01 292002	152.73	01 292004	72.90	01 292005	120.50	01 292006	143.00	01 292007	51.88	01 292008	129.86
01 292009	82.72	01 292010	148.00	01 292011	60.00	01 292012	95.95	01 292013	130.00	01 292014	51.00
01 292016	60.55	01 292017	194.54	01 292018	89.13	01 292019	115.82	01 292020	481.00	01 292026	63.00
01 292030	70.08	01 293001	18.14	01 293002	17.92	01 293003	22.11	01 293004	23.09	01 293005	18.19
01 293006	23.62	01 293007	19.15	01 293008	189.59	01 293009	20.80	01 293012	25.20	01 293016	20.20
01 293017	22.90	01 293018	25.60	01 293019	15.90	01 293020	105.00	01 293021	20.10	01 293022	27.90
01 293033	19.90	01 293034	16.20	01 293036	28.90	01 294001	16.75	01 294002	26.15	01 294003	11.99
01 294004	25.80	01 294007	12.12	01 294008	16.39	01 294009	14.25	01 294010	13.20	01 294011	28.90
01 294012	16.75	01 294014	22.40	01 294015	24.99	01 294016	12.35	01 294017	14.88	01 294018	12.85
01 294019	24.40	01 294020	73.50	01 294023	21.65	01 294029	11.40	01 294030	22.50	01 295001	12.19
01 295002	11.58	01 295003	13.92	01 295004	24.40	01 295005	10.22	01 295006	15.35	01 295007	21.50
01 295008	19.20	01 295009	23.00	01 295010	19.25	01 295011	16.00	01 295012	18.90	01 295013	13.40
01 295014	13.03	01 295015	9.66	01 295016	16.90	01 295017	11.60	01 295018	20.80	01 295019	16.11
01 295020	14.90	01 305001	4.50	01 305002	3.50	01 305003	5.50	01 305004	3.00	01 305005	3.00
01 305006	3.50	01 305007	7.00	01 305008	7.00	01 305009	4.50	01 305010	3.50	01 305011	6.00
01 305012	146.00	01 305013	4.25	01 305014	40.00	01 305015	4.50	01 305016	218.00	01 305017	5.00
01 305018	5.50	01 305019	3.00	01 305020	3.00	01 306001	2.50	01 306002	5.00	01 306003	4.56
01 306004	2.50	01 306005	4.00	01 306006	2.50	01 306007	10.00	01 306008	6.00	01 306009	4.00
01 306010	2.50	01 306011	2.50	01 306012	5.50	01 306013	5.50	01 306014	9.50	01 306015	6.00
01 306016	3.00	01 306017	10.50	01 306018	5.50	01 306019	2.50	01 306020	2.50	01 307001	172.00
01 307002	5.00	01 307003	9.60	01 307004	6.00	01 307005	6.00	01 307006	52.00	01 307007	20.00
01 307008	20.00	01 307009	25.00	01 307010	20.00	01 307011	6.40	01 307012	6.40	01 307013	30.00
01 307014	20.00	01 307015	5.80	01 307016	6.40	01 307017	5.80	01 307018	6.40	01 307019	6.40
01 307020	5.80	01 308001	2.00	01 308003	2.00	01 308004	2.00	01 308005	2.00	01 308006	2.00
01 308010	2.00	01 308011	2.00	01 308014	2.00	01 308015	2.00	01 308019	2.00	01 309001	605.00
01 309002	48.00	01 309003	82.00	01 309004	518.00	01 309005	67.50	01 309006	64.00	01 309007	275.00
01 309008	148.00	01 309009	638.00	01 309010	400.48	01 309011	124.00	01 309012	218.00	01 309013	309.50
01 309014	380.00	01 309015	875.00	01 309016	485.00	01 309017	451.00	01 309018	60.00	01 309019	705.50
01 309020	425.00	01 310001	21726.18	01 310002	7191.03	01 310003	9602.36	01 310004	2197.47	01 310005	9858.12
01 310006	907.01	01 310007	1919.42	01 310008	2418.20	01 310009	2285.45	01 310010	1629.94	01 310011	1870.14
01 310012	3393.96	01 310013	598.94	01 310014	2255.29	01 310015	2139.62	01 310016	2693.84	01 310017	2651.08
01 310018	1533.33	01 310019	1970.39	01 310020	2560.86	01 311001	160500.00	01 311002	320900.00	01 311003	151900.00
01 311004	13687.00	01 311005	252400.00	01 311006	136470.00	01 311007	251600.00	01 311008	195900.00	01 311009	93900.00
01 311010	237500.00	01 311011	125427.00	01 311012	127500.00	01 311013	104650.00	01 311014	105854.50	01 311015	210100.00
01 311016	148100.00	01 311017	94496.00	01 311018	123998.00	01 311019	119200.00	01 311020	176000.00	01 311021	276400.00
01 311022	195100.00	01 311023	109431.00	01 311024	159190.00	01 311025	77327.00	01 311026	469739.02	01 311027	229700.00
01 311028	194900.00	01 311029	132300.00	01 311030	90824.00	01 311031	144500.00	01 311032	119300.00	01 311033	106800.00
01 311034	85250.00	01 311035	15250.00	01 311036	1699.00	01 311037	1715.00	01 311038	196000.00	01 311039	91200.00
01 311040	237500.00	01 311041	84900.00	01 311042	125900.00	01 311043	244900.00	01 311044	236800.00	01 311045	300700.00
01 311046	184900.00	01 311047	233800.00	01 311048	385000.00	01 311049	93980.00	01 311050	199431.00	01 311051	168100.00
01 311052	146000.00	01 311053	200000.00	01 311054	267900.00	01 311055	179500.00	01 311056	201900.00	01 311057	161800.00
01 311058	357200.00	01 311059	124317.00	01 311060	253987.00	01 312001	2311.00	01 312002	985.00	01 312003	1850.00
01 312004	1518.00	01 312005	1290.00	01 312006	1899.00	01 312007	1378.82	01 312008	913.00	01 312009	6090.00
01 312010	3490.00	01 312011	1967.00	01 312012	1975.00	01 312013	798.00	01 312014	91.00	01 312015	1115.00
01 312016	923.00	01 312017	1067.40	01 312018	1299.90	01 312019	1038.00	01 312020	1999.00	01 313001	7.66
01 313002	7.66	01 313003	7.66	01 313004	7.66	01 313005	7.66	01 313006	7.66	01 313007	7.66
01 313008	7.66	01 313009	7.66	01 313010	7.66	01 314001	9.58	01 314002	9.58	01 314003	9.58
01 314004	9.58	01 314005	9.58	01 314006	9.58	01 314007	9.58	01 314008	9.58	01 314009	9.58
01 314010	9.58	01 315001	48.42	01 315002	61.24	01 315003	47.26	01 315004	54.17	01 315005	52.00
01 315006	45.37	01 315007	51.58	01 315008	50.32	01 315009	34.88	01 315010	40.17	01 315011	48.22
01 315012	40.84	01 315013	65.21	01 315014	112.18	01 315015	43.34	01 315016	51.47	01 315017	49.81
01 315018	49.95	01 315019	52.85	01 315020	57.89	01 316001	510.00	01 316002	632.00	01 316003	671.17
01 316004	664.00	01 316005	959.00	01 316006	653.00	01 316007	980.00	01 316008	519.41	01 316009	713.00
01 316010	720.00	01 316011	629.00	01 316012	416.00	01 316013	416.00	01 316014	416.00	01 316015	530.00
01 316016	659.00	01 316017	530.00	01 316018	663.42	01 316019	999.00	01 316020	1087.00	01 317001	82.07
01 317002	81.25	01 317003	52.23	01 317004	98.00	01 317005	220.00	01 317006	18.01	01 317007	1996.80
01 317008	240.00	01 317009	61.90	01 317010	115.50	01 317011	28.00	01 317012	39.50	01 317013	68.00
01 317014	77.00	01 317015	15.00	01 317016	1150.00	01 317017	2800.00	01 317018	2426.50	01 317019	54.90
01 317020	189.90	01 318001	999.00	01 318002	912.00	01 318003	700.00	01 318004	696.42	01 318005	1110.00
01 318006	7013.26	01 318007	726.00	01 318008	930.00	01 318009	874.82	01 318010	723.00	01 318011	700.00
01 318012	700.00	01 318013	999.00	01 318014	820.00	01 318015	801.53	01 318016	684.00	01 318017	1279.00
01 318018	779.00	01 318019	650.00	01 318020	625.00	01 319001	9454.87	01 319002	9464.89	01 319003	9454.87
01 319004	7904.28	01 319005	7904.28	01 319006	7912.65	01 319007	7904.28	01 319008	7912.65	01 319009	7912.65
01 319010	7912.65	01 320001	3327.16	01 320002	3336.43	01 320003	3327.16	01 320004	3327.16	01 320005	3327.16
01 320006	3327.16	01 320007	3327.16	01 320008	3327.16	01 320009	3327.16	01 321001	3327.16	01 321002	3327.16
01 321002	603.75	01 321003	1260.00	01 321004	1335.00	01 321005	11000.00	01 321006	990.00	01 321007	1100.00
01 321008	1700.00	01 321009	4500.00	01 321010	816.36	01 321011	300.00	01 321012	575.00	01 321013	4500.00
01 321014	1800.00	01 321015	2600.00	01 321016	1600.00	01 321017	1099.00	01 321018	3800.00	01 321019	1200.00
01 321020	1630.00	01 322001	35.00	01 322002	165.00	01 322003	20.00	01 322004	470.00	01 322005	210.00
01 322006	15.00	01 322007	333.50	01 322008	25.00	01 322009	30.00	01 322010	40.00	01 322011	180.00
01 322012	30.00	01 322013	30.00	01 322014	50.00	01 322015	220.00	01 322016	170.00	01 322017	25.00
01 322018	45.00	01 322019	30.00	01 322020	30.00	01 323001	575.00	01 323002	1195.00	01 323003	999.00
01 323004	1600.00	01 323005	100.00	01 323006	2580.00	01 323007	1100.00	01 323008	2530.00	01 323009	400.00
01 323010	1080.00	01 323011</									

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
01 346007	95.00	01 346008	9.50	01 346009	12.70	01 346010	12.90	01 346011	30.80	01 346012	16.80
01 346013	11.74	01 346014	9.81	01 346015	22.22	01 346016	32.25	01 346017	35.15	01 346018	12.20
01 346019	17.40	01 346020	11.40	01 347001	14014.56	01 347002	1919.00	01 347003	3361.95	01 347004	4005.23
01 347005	7619.93	01 347006	5619.59	01 347007	3174.00	01 347008	5790.00	01 347009	3282.50	01 347010	6562.50
01 347011	14657.83	01 347012	19657.50	01 347013	9363.10	01 347014	1718.00	01 347015	16368.00	01 347016	9964.50
01 347017	7085.00	01 347018	1885.00	01 347019	3229.02	01 347020	5870.00	01 347021	1903.75	01 347022	5849.50
01 347023	1819.00	01 347024	2744.50	01 347025	2510.50	01 347026	18231.78	01 347027	1968.14	01 347028	1388.00
01 347029	2178.50	01 347030	2306.75	01 348001	1175.85	01 348002	420.00	01 348003	580.10	01 348004	475.00
01 348005	1135.00	01 348006	437.81	01 348007	350.48	01 348008	506.00	01 348009	550.00	01 348010	799.00
01 348011	1050.00	01 348012	656.00	01 348013	755.00	01 348014	810.00	01 348015	1276.16	01 348016	1638.00
01 348017	1697.00	01 348018	1537.00	01 348019	1462.50	01 348020	1969.61	01 348021	2349.00	01 348022	2770.00
01 348023	2774.66	01 348024	640.96	01 348025	340.00	01 348026	270.00	01 348027	350.00	01 348028	402.01
01 348029	612.60	01 348030	550.00	01 348031	1305.00	01 348032	700.00	01 348033	1047.15	01 348034	700.00
01 348035	300.00	01 348036	280.00	01 348037	410.00	01 348038	750.00	01 348039	980.00	01 348040	190.00
01 348041	1505.95	01 348042	1404.00	01 348043	1579.00	01 348044	250.00	01 348045	670.00	01 348046	240.00
01 348047	510.00	01 348048	380.00	01 348049	300.00	01 348050	290.00	01 348051	3806.24	01 348052	2669.15
01 348053	200.00	01 348054	350.00	01 348055	740.00	01 348056	300.00	01 348057	500.00	01 348058	290.00
01 348059	1248.00	01 348060	1070.00	01 349004	30.00	01 349005	47.00	01 349006	40.00	01 349007	35.00
01 349008	24.00	01 349009	40.00	01 349010	20.00	01 349011	40.00	01 349012	30.00	01 349013	32.00
01 349014	44.00	01 349015	32.00	01 349016	50.00	01 349017	49.00	01 349018	30.00	01 349019	52.50
01 349025	20.00	01 350001	500.00	01 350002	145.00	01 350003	89.00	01 350004	82.00	01 350005	150.00
01 350006	460.00	01 350007	60.00	01 350008	60.00	01 350009	60.00	01 350010	60.00	01 350011	150.00
01 350012	40.00	01 350013	35.00	01 350014	350.00	01 350015	30.00	01 350016	20.00	01 350017	750.00
01 350019	230.00	01 350020	100.00	01 350021	60.00	01 351001	489.00	01 351002	529.00	01 351003	309.00
01 351004	579.00	01 351005	289.00	01 351006	289.00	01 351007	289.00	01 351008	415.00	01 351009	415.00
01 351010	99.00	01 351011	284.00	01 351012	529.00	01 351013	415.00	01 351014	529.00	01 351015	1439.00
01 351016	99.00	01 351017	719.00	01 351018	299.00	01 351019	399.00	01 351020	99.00	01 352001	160.00
01 352002	272.50	01 352003	70.00	01 352004	20.00	01 352005	10.00	01 352006	150.00	01 352007	30.00
01 352008	325.00	01 352009	11.00	01 352010	315.00	01 352011	60.00	01 352012	35.00	01 352013	35.00
01 352014	15.00	01 352015	34.00	01 352016	25.00	01 352017	90.00	01 352018	3.50	01 352019	38.00
01 352020	39.90	01 352021	50.00	01 352022	70.00	01 352023	50.00	01 352024	35.00	01 352025	29.90
01 352026	85.00	01 352027	26.00	01 352028	115.00	01 352029	55.00	01 352030	55.00	01 353001	65.00
01 353002	100.00	01 353003	510.00	01 353004	740.00	01 353005	62.50	01 353006	42.50	01 353007	520.00
01 353008	14190.00	01 353009	90.00	01 353010	480.00	01 353011	21051.00	01 353012	54.00	01 353013	2200.00
01 353014	350.00	01 353015	2400.00	01 353016	450.00	01 353017	47.00	01 353018	873.62	01 353019	460.00
01 353020	65.00	01 353021	200.00	01 353022	1450.00	01 353023	395.00	01 353024	350.00	01 353025	280.00
01 353026	230.00	01 353027	48.00	01 353028	1020.00	01 353029	300.00	01 353030	35.00	01 354001	150.00
01 354002	20.00	01 354003	200.00	01 354004	200.00	01 354005	100.00	01 354006	35.00	01 354007	150.00
01 354008	120.00	01 354009	32.50	01 354010	60.00	01 354011	80.00	01 354012	50.00	01 354013	30.00
01 354014	30.00	01 354015	100.00	01 354016	70.00	01 354017	16.00	01 354018	50.00	01 354019	250.00
01 354020	30.00	01 355001	10.00	01 355002	10.00	01 355003	10.00	01 355004	14.00	01 355005	10.00
01 355006	15.00	01 355007	15.00	01 355008	16.00	01 355009	10.00	01 355010	12.00	01 355011	15.00
01 355012	10.00	01 355013	12.00	01 355014	10.00	01 355015	15.00	01 355016	10.00	01 355017	10.00
01 355018	20.00	01 355019	20.00	01 355020	12.00	01 355021	12.00	01 355022	10.00	01 355023	10.00
01 356004	10.00	01 356005	10.00	01 356006	10.00	01 356007	10.00	01 356008	7.00	01 356009	10.00
01 356010	12.00	01 356011	7.00	01 356012	10.00	01 356013	10.00	01 356014	4.00	01 356015	3.00
01 356016	5.00	01 356017	10.00	01 356018	7.00	01 356019	7.00	01 356020	10.00	01 357001	19.00
01 357002	30.00	01 357003	40.00	01 357004	20.00	01 357005	35.00	01 357006	30.00	01 357007	30.00
01 357008	9.00	01 357009	15.00	01 357010	11.00	01 357011	11.00	01 357012	11.00	01 357013	30.00
01 357014	31.00	01 357015	30.00	01 357016	23.00	01 357017	25.00	01 357018	16.00	01 357019	20.00
01 357020	39.00	01 358001	198.00	01 358002	259.87	01 358003	149.00	01 358004	99.90	01 358005	225.00
01 358006	239.00	01 358007	13.85	01 358008	179.00	01 358009	13.90	01 358010	76.65	01 358011	79.00
01 358012	89.90	01 358013	195.03	01 358014	229.00	01 358015	88.00	01 358016	198.00	01 358017	198.00
01 358018	95.20	01 358019	116.00	01 358020	153.42	01 358021	159.00	01 358022	98.00	01 358023	179.01
01 358024	2750.00	01 358025	350.00	01 358026	95.00	01 358027	346.00	01 358028	188.00	01 358029	37.40
01 358030	92.00	01 359001	190.00	01 359002	139.00	01 359003	189.00	01 359004	168.78	01 359005	110.00
01 359006	162.96	01 359007	178.00	01 359008	180.00	01 359009	158.00	01 359010	285.00	01 359011	165.00
01 359012	106.00	01 359013	139.00	01 359014	94.90	01 359015	119.65	01 359016	99.90	01 359017	68.00
01 359018	147.50	01 359019	158.00	01 359020	205.00	01 359021	200.00	01 359022	167.00	01 359023	174.00
01 359024	92.00	01 359025	178.00	01 359026	19.00	01 359027	145.00	01 359028	160.00	01 359029	150.00
01 359030	106.00	01 360001	24.07	01 360002	1607.14	01 360003	20.69	01 360004	44.87	01 360005	25.48
01 360008	31.13	01 360009	29.50	01 360011	31.19	01 360014	33.34	01 360015	28.01	01 360017	24.95
01 360019	34.17	01 360023	25.00	01 360025	45.52	01 360027	32.33	01 360031	41.13	01 360036	19.47
01 360040	50.58	01 360041	32.10	01 360043	32.55	01 361001	2.20	01 361002	45.00	01 361003	220.00
01 361004	2949.00	01 361005	45.80	01 361006	36.00	01 361007	47.70	01 361008	46.80	01 361009	36.00
01 361010	57.00	01 361011	1703.00	01 361012	54.13	01 361013	149.00	01 361014	54.00	01 361015	37.40
01 361016	54.93	01 361017	49.90	01 361018	46.86	01 361019	48.40	01 361020	58.50	01 362001	23.50
01 362002	29.00	01 362003	59.00	01 362004	35.00	01 362005	59.00	01 362006	189.00	01 362007	23.00
01 362008	41.50	01 362009	34.00	01 362010	193.50	01 362011	227.00	01 362012	30.00	01 362013	69.00
01 362014	19.00	01 362015	41.00	01 362016	39.00	01 362017	40.00	01 362018	65.00	01 362019	226.00
01 362020	92.00	01 363001	1690.00	01 363002	4239.00	01 363003	750.00	01 363004	93.40	01 363005	37.40
01 363006	600.00	01 363007	450.00	01 363008	285.00	01 363009	1390.00	01 363010	415.00	01 363011	45.84
01 363012	42.10	01 363013	430.00	01 363014	3899.00	01 363015	1599.00	01 363016	1942.50	01 363017	93.99
01 363018	480.00	01 363019	1699.00	01 363020	1150.00	01 364001	32.00	01 364002	52.00	01 364003	98.00
01 364004	520.00	01 364005	149.00	01 364006	49.90	01 364007	45.00	01 364008	299.00	01 364009	55.00
01 364010	164.00	01 364011	52.00	01 364012	82.26	01 364013	71.05	01 364014	52.00	01 364015	35.00
01 364016	60.00	01 364017	398.00	01 364018	90.00	01 364019	65.00	01 364020	87.00	01 364021	30.00
01 378002	51.00	01 378003	31.00	01 378004	32.50	01 378005	27.50	01 378006	29.00	01 378007	39.00
01 378008	57.00	01 378009	51.00	01 378010	31.00	01 378011	65.00	01 378012	32.00	01 378013	28.00
01 378014	67.00	01 378015	25.00	01 378016	56.00						

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
02 024005	30.00	02 024006	63.90	02 024007	56.00	02 025001	205.00	02 025002	165.00	02 025003	89.90	02 025004	89.90
02 025004	99.97	02 026001	18.90	02 026002	24.75	02 026003	30.00	02 026004	27.65	02 027001	94.90	02 027002	94.90
02 027002	26.20	02 027003	28.50	02 027004	40.00	02 028001	99.90	02 028002	129.90	02 028003	32.45	02 028004	32.45
02 028004	20.50	02 029002	60.60	02 029003	50.47	02 029004	72.00	02 029005	116.50	02 029006	42.65	02 029007	42.65
02 029007	39.83	02 030001	32.83	02 030002	26.39	02 030003	31.70	02 030004	30.50	02 031001	54.90	02 031002	54.90
02 031002	51.00	02 031003	71.00	02 031004	6.75	02 032001	70.45	02 032002	24.17	02 032003	57.50	02 032004	57.50
02 032004	48.30	02 032006	53.47	02 032007	35.00	02 033001	139.00	02 033002	88.75	02 033003	79.90	02 033004	79.90
02 033004	120.00	02 034001	145.59	02 034002	76.30	02 034003	49.50	02 034004	87.37	02 035001	40.00	02 035002	40.00
02 035002	52.90	02 035003	32.00	02 035004	60.00	02 036001	130.00	02 036002	119.90	02 036003	94.00	02 036004	94.00
02 036004	129.75	02 037001	42.50	02 037002	36.80	02 037003	30.00	02 037004	39.13	02 038001	60.00	02 038002	60.00
02 038002	78.50	02 038003	75.00	02 038004	44.50	02 039001	46.25	02 039002	107.50	02 039003	28.00	02 039004	28.00
02 039004	149.90	02 040001	50.00	02 040002	94.63	02 040003	97.50	02 040004	87.25	02 041001	53.82	02 041002	53.82
02 041002	58.24	02 041003	46.76	02 041004	27.53	02 041005	54.79	02 041006	48.35	02 042001	72.61	02 042002	72.61
02 042002	171.17	02 042003	245.88	02 042004	257.76	02 043001	12.20	02 043002	12.40	02 043003	12.15	02 043004	12.15
02 043004	10.25	02 043005	11.64	02 043006	18.50	02 043007	9.20	02 043008	9.95	02 043009	26.38	02 043010	26.38
02 043010	24.03	02 044001	64.46	02 044002	110.83	02 044003	85.60	02 044004	80.45	02 045001	199.63	02 045002	199.63
02 045002	31.47	02 045007	23.31	02 045008	25.28	02 046001	12.50	02 046002	265.00	02 046003	97.90	02 046004	97.90
02 046002	73.65	02 046003	62.68	02 046004	99.00	02 047001	24.25	02 047002	30.60	02 047003	17.69	02 047004	17.69
02 047004	22.70	02 047005	31.60	02 047006	22.55	02 048001	83.50	02 048002	103.75	02 048003	78.76	02 048004	78.76
02 048004	76.54	02 049001	45.17	02 049003	26.85	02 049004	32.50	02 049005	24.41	02 050001	91.50	02 050002	91.50
02 050002	79.87	02 050003	98.80	02 050004	99.74	02 051001	71.50	02 051002	122.94	02 051003	34.90	02 051004	34.90
02 051004	18.00	02 052001	50.00	02 052002	33.75	02 052003	22.30	02 052004	13.93	02 053001	166.77	02 053002	166.77
02 053002	94.31	02 053003	88.94	02 053004	110.56	02 054001	91.91	02 054002	156.39	02 054003	77.78	02 054004	77.78
02 054004	96.00	02 055001	22.90	02 055002	19.50	02 055003	18.00	02 055004	19.67	02 055005	27.90	02 055006	27.90
02 055006	20.40	02 056001	38.33	02 056002	29.50	02 056003	28.90	02 056004	21.50	02 056005	32.82	02 056006	32.82
02 056006	23.30	02 056009	24.80	02 056010	202.94	02 056011	25.61	02 056012	98.24	02 057001	39.50	02 057002	39.50
02 057002	25.02	02 057003	20.45	02 057004	29.65	02 057005	32.90	02 057006	37.90	02 057007	35.40	02 057008	35.40
02 057008	35.05	02 058001	4.50	02 058002	10.38	02 058003	6.00	02 058004	2.25	02 058005	18.05	02 058006	18.05
02 058006	9.00	02 058007	6.35	02 058008	8.00	02 059002	6.95	02 059003	1.24	02 059005	1.00	02 059006	1.00
02 059006	5.29	02 059007	4.43	02 059008	5.13	02 059009	3.78	02 059010	5.22	02 060001	14.71	02 060002	14.71
02 060002	18.77	02 060003	54.27	02 060004	16.90	02 060005	18.17	02 060006	21.25	02 060007	23.35	02 060008	23.35
02 060008	22.50	02 061001	6.95	02 061002	20.00	02 061003	21.90	02 061004	10.50	02 061005	11.80	02 061006	11.80
02 061006	13.00	02 061007	12.00	02 061008	6.83	02 062001	12.35	02 062002	13.93	02 062003	10.00	02 062004	10.00
02 062004	14.48	02 062005	14.25	02 062006	15.90	02 062007	15.90	02 062008	7.09	02 063001	10.25	02 063002	10.25
02 063002	9.00	02 063003	2.73	02 063004	7.30	02 063005	6.28	02 063006	4.50	02 063007	5.25	02 063008	5.25
02 063008	5.00	02 064001	7.25	02 064002	55.88	02 064003	12.00	02 064004	34.90	02 064005	49.92	02 064006	49.92
02 064006	24.00	02 064007	25.00	02 064008	7.25	02 065001	30.00	02 065002	35.15	02 065003	41.30	02 065004	41.30
02 065004	50.90	02 065005	36.55	02 065006	33.75	02 065007	35.00	02 065008	29.90	02 065009	29.90	02 065010	29.90
02 065010	14.25	02 066003	13.25	02 066004	12.95	02 066005	12.00	02 066006	13.10	02 066007	14.00	02 066008	14.00
02 066008	11.60	02 067001	7.20	02 067002	6.16	02 067003	8.50	02 067004	6.26	02 067005	4.50	02 067006	4.50
02 067006	6.50	02 067007	8.50	02 067008	5.95	02 068001	26.45	02 068002	32.90	02 068003	35.00	02 068004	35.00
02 068004	26.40	02 068005	32.00	02 068006	26.99	02 068007	35.75	02 068008	25.00	02 069001	28.40	02 069002	28.40
02 069002	47.91	02 069003	33.59	02 069004	53.80	02 069005	33.08	02 069006	44.90	02 069007	27.70	02 069008	27.70
02 069008	45.00	02 070001	4.06	02 070002	24.70	02 070003	1.48	02 070004	21.25	02 071001	10.00	02 071002	10.00
02 071002	5.69	02 071003	7.90	02 071004	12.95	02 072001	9.25	02 072002	11.82	02 072003	10.00	02 072004	10.00
02 072004	17.45	02 073001	12.84	02 073002	19.04	02 073003	21.05	02 073004	21.95	02 073005	29.15	02 073006	29.15
02 073006	26.23	02 073007	23.15	02 073008	15.25	02 073009	16.25	02 073010	14.25	02 073011	19.50	02 073012	19.50
02 073012	23.38	02 073013	24.44	02 073014	17.50	02 074001	9.21	02 074002	12.69	02 074003	13.10	02 074004	13.10
02 074004	16.00	02 075001	9.43	02 075002	16.95	02 075003	14.75	02 075004	13.20	02 075005	11.00	02 075006	11.00
02 074010	14.25	02 075001	7.47	02 075002	9.85	02 075003	16.95	02 075004	9.90	02 075005	18.00	02 075006	18.00
02 075006	18.68	02 075007	15.69	02 075008	19.00	02 075009	17.75	02 075010	10.75	02 076001	3.90	02 076002	3.90
02 076002	6.08	02 076003	9.71	02 076004	8.68	02 076005	29.50	02 076006	1.75	02 076007	5.00	02 076008	5.00
02 076008	5.95	02 077001	18.21	02 077002	31.75	02 077003	23.45	02 077004	26.93	02 077005	17.90	02 077006	17.90
02 077006	27.18	02 077007	30.00	02 077008	32.80	02 077009	23.50	02 077010	22.50	02 078001	6.61	02 078002	6.61
02 078002	18.70	02 078003	17.45	02 078004	12.00	02 078005	15.10	02 078006	14.00	02 078007	5.16	02 078008	5.16
02 078008	20.50	02 079001	24.00	02 079002	28.55	02 079003	27.58	02 079004	27.40	02 079005	29.70	02 079006	29.70
02 079006	31.25	02 079007	18.50	02 079008	30.00	02 080001	5.11	02 080002	9.96	02 080003	10.63	02 080004	10.63
02 080004	10.71	02 080005	12.13	02 080006	10.50	02 080007	8.90	02 080008	10.82	02 081001	57.85	02 081002	57.85
02 081002	66.65	02 081003	43.25	02 081004	54.90	02 081005	77.50	02 081006	39.60	02 081007	80.00	02 081008	80.00
02 081008	31.90	02 082001	22.25	02 082002	22.25	02 082003	25.25	02 082004	23.00	02 083001	21.00	02 083002	21.00
02 082006	17.70	02 082007	37.50	02 082008	15.90	02 083001	7.61	02 083002	6.87	02 083003	5.90	02 083004	5.90
02 083006	6.00	02 083007	5.97	02 083008	7.93	02 083009	5.00	02 083010	18.50	02 084001	24.27	02 084002	24.27
02 084002	43.20	02 084003	41.99	02 084004	27.95	02 085001	8.49	02 085002	14.75	02 085003	22.85	02 085004	22.85
02 085004	18.30	02 085005	17.50	02 085006	17.90	02 085007	18.50	02 085008	19.00	02 086001	6.88	02 086002	6.88
02 086002	6.14	02 086003	12.00	02 086004	7.30	02 087001	13.48	02 087002	12.18	02 087003	15.50	02 087004	15.50
02 087004	13.60	02 088001	16.00	02 088002	24.55	02 088003	19.85	02 088004	18.00	02 089001	21.90	02 089002	21.90
02 089002	14.70	02 089003	20.35	02 089004	18.59	02 089005	30.15	02 089006	12.90	02 089007	10.49	02 089008	10.49
02 089008	11.90	02 090001	75.00	02 090002	153.00	02 090003	96.00	02 090004	126.25	02 090005	106.50	02 090006	106.50
02 090006	10.65	02 090007	99.90	02 090008	16.47	02 091001	18.20	02 091002	33.90	02 091003	17.11	02 091004	17.11
02 091004	23.15	02 092001	11.73	02 092002	14.30	02 092003	16.92	02 092004	21.60	02 093001	34.88	02 093002	34.88
02 093002	19.70	02 0											

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
02 152002	769.00	02 152003	310.00	02 152004	79.90	02 152005	89.00	02 152006	280.00	02 152007	429.00
02 152008	298.00	02 152009	789.00	02 152010	459.00	02 152011	89.00	02 152012	179.00	02 153001	17.90
02 153002	14.90	02 153003	18.90	02 153004	53.00	02 153005	41.90	02 153006	19.20	02 153007	78.00
02 153013	115.00	02 153014	139.00	02 153015	18.90	02 153016	68.00	02 153017	32.00	02 154001	24.90
02 154002	10.50	02 154003	19.20	02 154004	37.00	02 154005	15.50	02 154006	19.20	02 154007	38.00
02 154008	21.90	02 154009	88.00	02 154010	48.00	02 154011	53.00	02 154012	28.00	02 155001	29.00
02 155002	38.00	02 155003	12.90	02 155004	14.50	02 155005	16.50	02 155006	28.90	02 155007	79.00
02 155008	78.00	02 155009	36.90	02 155010	35.50	02 155011	55.00	02 155012	29.00	02 156001	59.99
02 156002	89.90	02 156003	113.00	02 156004	159.20	02 156005	32.00	02 156006	141.50	02 156007	89.00
02 156008	79.99	02 156009	189.00	02 156010	229.00	02 156011	298.00	02 156012	158.00	02 157001	38.00
02 157002	21.90	02 157003	22.60	02 157004	29.00	02 157005	18.90	02 157006	39.20	02 157007	49.00
02 157008	88.00	02 157009	55.00	02 157010	49.00	02 157011	15.99	02 157012	12.99	02 158001	1199.00
02 158002	100.00	02 158003	99.90	02 158004	199.00	02 158005	449.99	02 158012	395.00	02 158013	329.90
02 158015	1599.00	02 158017	398.00	02 158019	299.00	02 158021	750.00	02 158023	839.00	02 159001	169.00
02 159002	25.00	02 159003	20.00	02 159004	45.00	02 160001	349.00	02 160002	459.00	02 160003	114.00
02 160004	389.00	02 160005	379.00	02 160007	195.90	02 160008	829.00	02 160014	99.00	02 160015	79.00
02 160016	185.00	02 160017	278.00	02 160018	129.00	02 160019	284.70	02 161002	268.00	02 161003	429.00
02 161004	155.90	02 162001	95.98	02 162002	88.55	02 162003	83.90	02 162004	69.80	02 163001	128.00
02 163004	419.00	02 163005	429.00	02 163007	289.00	02 163008	244.00	02 163009	549.00	02 163013	380.00
02 163015	979.00	02 163018	129.00	02 163019	799.00	02 163021	328.00	02 163022	698.00	02 164002	229.00
02 164004	283.67	02 164008	251.00	02 164009	189.00	02 164013	479.00	02 164016	769.00	02 164017	219.00
02 164019	19.95	02 164025	499.00	02 164026	227.00	02 164027	394.00	02 164036	339.00	02 165005	599.00
02 165007	309.00	02 165011	739.00	02 165012	289.00	02 165013	579.00	02 165020	459.00	02 165022	369.00
02 165024	549.00	02 165031	548.00	02 165032	519.00	02 165033	499.00	02 165036	428.00	02 166004	379.00
02 166006	270.00	02 166008	256.00	02 166010	229.00	02 166012	209.00	02 166014	409.00	02 166015	329.00
02 166016	294.00	02 166017	449.00	02 166018	385.00	02 166021	129.00	02 166023	298.00	02 167002	70.00
02 167004	185.00	02 167005	30.00	02 167007	161.11	02 167008	219.00	02 167009	12.14	02 168004	599.00
02 168006	179.00	02 168007	239.00	02 168008	199.00	02 168011	129.00	02 168014	219.00	02 168015	159.00
02 168016	299.00	02 168017	599.00	02 168018	242.00	02 169001	94.00	02 169002	98.00	02 169003	80.00
02 169004	88.00	02 170001	50.00	02 170002	9.00	02 170003	9.00	02 170004	8.00	02 171001	429.00
02 171002	1699.00	02 171003	775.00	02 171004	124.00	02 171005	1149.00	02 171006	107.00	02 171007	132.90
02 171008	441.00	02 171009	59.90	02 171010	49.90	02 171011	996.00	02 171012	529.00	02 172001	269.00
02 172002	145.00	02 172003	267.50	02 172004	187.13	02 172005	336.00	02 172006	336.00	02 172007	25.00
02 172008	364.01	02 172009	0.17	02 172010	0.17	02 182001	1239.17	02 182002	1239.17	02 182003	1239.17
02 182004	1239.17	02 182005	1239.17	02 182006	1239.17	02 183001	2653.99	02 184001	862.80	02 184002	1830.39
02 184003	1570.00	02 184004	145.00	02 184005	615.25	02 184006	226.20	02 184007	114.60	02 184008	2080.00
02 184009	1357.00	02 184010	86.50	02 184011	338.00	02 184012	1230.00	02 184013	1574.00	02 184014	129.29
02 184015	1192.82	02 184016	209.66	02 184017	102.60	02 184018	102.60	02 184019	31.20	02 184020	322.00
02 185001	62.50	02 185002	292.08	02 185003	406.72	02 185004	80.43	02 185005	10.13	02 185006	238.80
02 186001	9.00	02 186002	9.46	02 186003	34.50	02 186004	28.75	02 186005	100.00	02 186006	20.00
02 187001	139.00	02 187002	784.00	02 187003	522.00	02 187004	80.00	02 188001	19.95	02 188002	39.00
02 188003	59.86	02 188004	83.40	02 188005	106.95	02 188006	130.50	02 188007	154.04	02 188008	297.25
02 188009	366.82	02 188010	436.40	02 188011	575.55	02 188012	853.85	02 188013	1132.15	02 188014	1827.90
02 188015	3546.47	02 188016	429.00	02 188017	528.24	02 188018	528.24	02 188019	528.24	02 188020	528.24
02 188021	7889.40	02 188022	8756.79	02 188023	9624.18	02 188024	10491.57	02 188025	11358.95	02 188026	12226.34
02 189001	10.66	02 189002	10.66	02 189003	5.76	02 189004	5.76	02 190001	613.15	02 190002	613.15
02 191001	7.45	02 191002	3.71	02 191003	7.45	02 191004	3.71	02 191005	7.45	02 191006	3.71
02 191007	7.45	02 191008	3.71	02 191009	7.45	02 191010	3.71	02 192001	28.10	02 192002	18.80
02 192003	28.10	02 192004	15.00	02 192005	15.00	02 192006	1987.12	02 193001	1987.12	02 193002	659.00
02 193004	1989.00	02 194001	150.00	02 194002	600.00	02 194003	600.00	02 194004	150.00	02 194005	150.00
02 194006	500.00	02 194007	600.00	02 194008	700.00	02 194009	150.00	02 194010	120.00	02 195001	219.00
02 195002	80.00	02 195003	130.00	02 195004	25.00	02 195005	460.00	02 195006	452.50	02 195007	5267.07
02 195008	1899.00	02 195009	937.00	02 195010	1499.00	02 196002	2499.00	02 196003	4699.00	02 197001	2999.00
02 207002	2379.00	02 207003	2499.00	02 207004	1399.00	02 208001	3654.15	02 208002	1579.91	02 208003	1986.00
02 208004	1999.00	02 209001	2999.00	02 209002	7819.00	02 209003	3799.00	02 209004	5499.00	02 210001	599.00
02 210002	22959.00	02 210003	26569.00	02 210004	7999.00	02 211001	1399.00	02 211002	4079.00	02 211003	2999.00
02 211004	2599.00	02 212001	2899.00	02 212002	8489.00	02 212003	1724.00	02 212004	256.00	02 213001	5799.00
02 213002	7799.00	02 213003	2990.00	02 213004	5199.00	02 214001	5199.00	02 214003	5699.00	02 214004	2769.00
02 214005	6990.00	02 215002	1869.15	02 215004	5799.00	02 215005	5399.00	02 215007	4690.00	02 216001	1990.00
02 216002	579.00	02 216004	2569.00	02 216005	4569.00	02 216006	4299.00	02 216008	4299.00	02 217001	276.00
02 217002	6926.65	02 217003	6179.00	02 217004	4419.15	02 218001	399.00	02 218002	639.00	02 218003	265.00
02 218004	549.00	02 219001	298.00	02 219002	99.00	02 219003	499.00	02 219004	249.00	02 219005	599.00
02 220003	322.20	02 220004	309.00	02 220005	919.00	02 221001	1646.00	02 221002	2249.10	02 221003	1399.00
02 221006	3199.00	02 221007	2690.00	02 221008	2399.00	02 222001	8899.00	02 222002	11599.00	02 222003	12499.00
02 222004	1299.00	02 222005	18999.00	02 222006	10299.00	02 223002	6209.10	02 223003	2299.00	02 223004	1549.00
02 223005	2999.00	02 224002	2937.10	02 224003	2899.00	02 224004	2899.00	02 225001	3899.00	02 225002	599.00
02 225002	1549.00	02 225003	1799.10	02 225005	1599.00	02 226001	2.55	02 226002	3.10	02 226003	29.90
02 226004	17.00	02 227001	6.00	02 227002	16.00	02 227004	9.40	02 227005	32.99	02 228001	36.52
02 228002	41.80	02 228003	150.86	02 228004	28.12	02 229001	37.80	02 229002	59.10	02 229003	9.80
02 229004	16.90	02 230001	9.90	02 230003	19.85	02 230004	58.80	02 230005	55.90	02 231001	273.00
02 231002	21.50	02 231003	429.00	02 231004	78.00	02 232002	78.00	02 232004	78.00	02 232006	109.00
02 232007	158.00	02 233001	18.90	02 233002	69.00	02 233003	219.00	02 233004	24.90	02 234001	49.80
02 234002	16.50	02 235001	219.90	02 235002	1729.00	02 235003	1210.00	02 235004	149.00	02 236001	1.20
02 236002	3.50	02 236003	180.00	02 236004	170.00	02 236005	7.70	02 236006	24.90	02 236007	69.90
02 236008	44.90	02 237001	355.00	02 237002	395.00	02 237003	369.00	02 237004	129.90	02 238001	189.00
02 238002	329.90	02 238003	1599.00	02 238004	49.90	02 239001	99.00	02 239002	179.00	02 239003	32.00
02 239004	94.90	02 240001	15.90	02 240002	144.00	02 240003	149.90	02 240004	39.90	02 241001	16.65
02 241002	20.12	02 241003	13.57	02 241004	24.11	02 241005	22.24	02 241006	20.10	02 241007	14.71
02 241008	22.11	02 242001	14.04	02 242002	16.80	02 242003	11.11	02 242004	35.19		

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
02 343012	190.00	02 343013	279.00	02 343014	200.00	02 343015	280.00	02 343016	290.00	02 344001	99.00
02 344002	148.00	02 344003	115.00	02 344004	105.00	02 345001	47.50	02 345002	17.50	02 345003	14.90
02 345004	17.00	02 345005	35.00	02 345006	27.30	02 346002	50.00	02 346003	2.40	02 346004	24.00
02 346005	3.00	02 347001	3069.69	02 347002	12180.66	02 347003	4750.12	02 347004	7450.84	02 347005	2756.56
02 347006	3833.95	02 348001	1199.00	02 348002	878.00	02 348003	890.00	02 348004	824.00	02 348005	400.00
02 348006	819.00	02 348007	400.00	02 348008	620.21	02 348009	1053.00	02 348010	1123.00	02 348011	671.00
02 348012	725.00	02 348013	550.00	02 348014	640.00	02 348015	850.00	02 348016	750.00	02 348017	510.00
02 348018	891.00	02 348019	610.00	02 348020	1929.00	02 349001	49.00	02 349002	50.00	02 349003	33.50
02 349004	25.00	02 350001	69.00	02 350002	100.00	02 350003	44.00	02 350004	115.00	02 351001	99.00
02 351002	399.00	02 351003	320.00	02 351004	161.00	02 352001	30.00	02 352002	35.00	02 352003	55.00
02 352004	20.00	02 353001	75.00	02 353002	110.00	02 353003	399.00	02 353004	2460.00	02 353005	1050.00
02 353006	300.00	02 354001	50.00	02 354002	90.00	02 354003	50.00	02 354004	100.00	02 355001	199.00
02 355002	71.87	02 355003	299.00	02 355004	286.35	02 356001	6.00	02 356002	5.00	02 356003	8.00
02 356004	3.00	02 357001	19.00	02 357002	29.00	02 357003	20.00	02 357005	30.00	02 358001	358.00
02 358002	296.00	02 358003	199.00	02 358004	195.00	02 358005	25.00	02 358006	13.85	02 359001	144.00
02 359002	159.00	02 359003	179.00	02 359004	183.00	02 359005	199.00	02 359006	155.00	02 360001	25.23
02 360002	44.00	02 360003	32.67	02 360004	22.14	02 360005	22.00	02 361002	55.86	02 361003	94.00
02 361004	1799.00	02 362001	27.00	02 362002	65.00	02 362003	65.00	02 362004	27.00	02 363001	50.00
02 363002	47.60	02 363003	3149.00	02 363004	64.78	02 364001	125.00	02 364002	249.00	02 364003	46.20
02 364004	2530.00	02 378001	52.00	02 378002	19.50	02 378003	21.00	02 378004	34.50	02 378005	19.00
02 378006	27.90	02 378007	29.50	02 378008	38.50	02 378009	27.00	02 378010	18.00	02 379001	121.00
02 379002	245.00	02 379003	113.00	02 379004	53.50	02 379005	140.00	02 379006	140.00	02 379007	98.00
02 379009	98.00	02 379010	113.00	02 379012	53.50	02 380003	32.00	02 380004	18.00	02 380006	14.00
02 380009	38.00	02 381001	36.00	02 381002	20.00	02 381003	44.00	02 381005	63.00	02 382001	350.00
02 382002	1500.00	02 382003	2000.00	02 382004	1300.00	02 383001	6500.00	02 383002	3000.00	02 383003	4700.00
02 383004	3500.00	02 384001	193.00	02 384002	1100.00	02 384003	87.00	02 384004	86.25	02 384005	230.00
02 384006	29.00	02 390001	5.70	02 390002	9.50	02 390003	9.50	02 390004	9.50	02 391005	9.50
03 001006	12.00	03 001007	10.00	03 001008	50.00	03 001009	10.00	03 001010	13.80	03 001011	37.00
03 001012	9.50	03 001013	9.50	03 001014	9.50	03 001015	9.50	03 001016	9.50	03 001017	12.00
03 001018	9.50	03 001019	9.50	03 001020	9.50	03 002001	7.10	03 002002	6.83	03 002003	7.00
03 002004	7.50	03 002005	73.31	03 002006	36.24	03 003001	14.00	03 003002	17.80	03 003003	15.90
03 003004	17.50	03 004001	4.00	03 004002	3.90	03 004003	2.75	03 004004	3.00	03 004005	2.50
03 004006	2.00	03 005001	2.00	03 005002	1.00	03 005003	1.00	03 005004	0.95	03 005005	2.50
03 005006	1.50	03 006001	30.04	03 006004	32.17	03 006005	32.75	03 006006	27.34	03 007001	102.00
03 007002	58.74	03 007003	59.90	03 007004	45.00	03 008001	13.50	03 008002	17.25	03 008003	14.50
03 008004	25.89	03 009001	18.63	03 009004	45.30	03 009005	25.93	03 009006	15.92	03 010001	24.00
03 010002	31.80	03 010003	35.15	03 010004	18.00	03 011001	44.13	03 011002	38.94	03 011003	43.57
03 011004	60.96	03 012001	13.75	03 012002	19.00	03 012003	9.90	03 012004	3.63	03 013001	53.12
03 013003	52.43	03 013005	79.43	03 013006	80.21	03 013007	84.58	03 013008	50.21	03 014001	12.90
03 014002	21.33	03 014003	12.25	03 014004	17.95	03 014005	14.00	03 014006	16.45	03 015001	42.00
03 015002	48.85	03 015003	42.00	03 015004	35.00	03 015005	23.75	03 015006	26.50	03 016001	34.52
03 016002	27.90	03 016003	26.65	03 016004	34.00	03 016005	26.45	03 016006	19.00	03 017001	60.00
03 017002	60.90	03 017003	47.15	03 017004	51.70	03 018001	64.90	03 018002	66.90	03 018003	45.50
03 018004	30.95	03 019005	79.05	03 019006	33.90	03 019007	61.90	03 019008	81.90	03 019009	66.00
03 019004	81.50	03 020001	60.00	03 020002	32.90	03 020003	41.00	03 020004	45.30	03 021001	64.00
03 021003	68.00	03 021004	86.75	03 021005	92.07	03 021006	89.90	03 021007	60.00	03 021008	66.50
03 021009	91.50	03 022001	80.94	03 022002	59.90	03 022003	64.00	03 022004	75.50	03 022005	61.50
03 022006	60.00	03 023001	60.00	03 023002	85.90	03 023003	79.00	03 023004	40.90	03 023005	80.82
03 023006	68.00	03 024001	60.00	03 024002	45.90	03 024003	45.90	03 024004	45.90	03 024005	80.82
03 024006	36.00	03 025001	80.00	03 025002	187.50	03 025003	97.70	03 025004	105.00	03 026001	20.00
03 026002	24.50	03 026003	20.00	03 026004	33.15	03 027001	20.00	03 027002	28.38	03 027003	75.50
03 027004	77.50	03 028001	79.90	03 028002	55.50	03 028003	113.00	03 028004	64.90	03 029001	123.25
03 029002	73.50	03 029003	70.50	03 029004	44.00	03 029005	40.72	03 029006	117.00	03 030001	41.00
03 030002	40.50	03 030003	25.72	03 030004	37.50	03 031001	81.50	03 031002	52.70	03 031003	44.00
03 031004	53.90	03 032001	136.90	03 032002	128.90	03 032003	66.30	03 032004	28.30	03 032005	17.50
03 032007	71.10	03 033001	469.00	03 033002	78.50	03 033003	84.00	03 033004	77.90	03 034001	119.00
03 034002	76.70	03 034003	99.60	03 034004	118.72	03 035001	45.75	03 035002	39.90	03 035003	51.00
03 035004	115.00	03 036001	126.25	03 036002	265.00	03 036003	180.51	03 036004	143.00	03 037001	45.00
03 037002	58.20	03 037003	42.15	03 037004	36.63	03 038001	28.00	03 038002	445.00	03 038003	49.90
03 038004	49.75	03 039001	75.00	03 039002	75.00	03 039003	145.00	03 039004	145.00	03 039005	17.50
03 040002	94.00	03 040003	99.90	03 040004	83.00	03 041001	21.66	03 041002	28.94	03 041003	63.26
03 041004	56.47	03 041005	55.88	03 041006	55.88	03 042001	191.54	03 042002	194.71	03 042003	266.67
03 042004	84.50	03 043001	12.20	03 043002	10.10	03 043004	11.50	03 043006	10.66	03 043009	7.00
03 043010	5.00	03 043011	10.50	03 043012	10.50	03 043013	12.50	03 043014	10.00	03 044001	97.71
03 044002	94.44	03 044003	17.20	03 044004	86.17	03 045001	21.50	03 045003	185.36	03 045004	22.50
03 045005	30.48	03 045006	30.48	03 045007	30.48	03 046001	66.00	03 046002	84.90	03 046003	30.00
03 046004	91.25	03 047001	22.40	03 047002	21.43	03 047003	28.88	03 047004	21.13	03 047005	7.83
03 047006	32.00	03 048001	70.00	03 048002	52.00	03 048003	85.63	03 048004	77.03	03 049001	34.00
03 049002	25.38	03 049004	28.00	03 049005	32.25	03 050001	102.75	03 050002	110.10	03 050003	78.75
03 050004	109.50	03 051001	89.17	03 051002	315.32	03 051003	94.00	03 051004	130.74	03 052001	21.67
03 052002	60.00	03 052003	20.43	03 052004	15.69	03 053001	77.71	03 053002	81.00	03 053003	86.90
03 053004	58.79	03 054001	63.56	03 054002	79.91	03 054003	66.67	03 054004	101.59	03 055001	17.75
03 055002	23.89	03 055003	18.75	03 055004	18.00	03 055005	19.40	03 055006	14.95	03 056001	22.17
03 056002	30.67	03 056004	25.00	03 056005	42.08	03 056007	24.00	03 056008	21.33	03 056009	29.00
03 056010	30.50	03 056012	54.12	03 056013	102.50	03 057001	31.90	03 057002	20.90	03 057003	26.00
03 057004	27.90	03 057005	15.00	03 057006	36.27	03 057007	59.18	03 057008	35.00	03 058001	27.95
03 058002	8.31	03 058003	6.99	03 058004	13.90	03 058005	12.00	03 058006	12.85	03 058007	13.00
03 058008	15.75	03 059001	3.50	03 059002	3.66	03 059005	5.37	03 059006	2.75	03 059007	4.68
03 059008	4.72	03 059009	3.16	03 059010	4.55	03 060001	25.75	03 060002	22.20	03 060003	22.65
03 060004	21.25	03 060005	25.10	03 060006	19.33	03 060007	20.90	03 060008	24.00	03 061001	15.00
03 061002	13.80	03 061003	20.00	03 061004	12.30	03 061005	22.50	03 061006			

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
03 107004	29.14	03 108001	72.22	03 108002	72.43	03 108005	69.50	03 108006	38.13	03 109001	330.03
03 109002	90.33	03 109004	57.65	03 109005	73.36	03 109006	88.50	03 109008	92.19	03 110001	25.38
03 110002	79.02	03 110003	38.24	03 110004	90.00	03 111001	48.00	03 111002	26.90	03 111003	24.92
03 111004	89.90	03 112001	140.00	03 112002	100.00	03 112003	160.00	03 112004	140.00	03 113001	52.00
03 113002	66.75	03 113003	58.82	03 113004	74.90	03 114001	120.00	03 114002	90.00	03 114003	120.00
03 114004	140.00	03 115001	115.00	03 115002	82.88	03 115003	61.50	03 115004	115.00	03 116001	25.13
03 116002	24.53	03 116003	24.62	03 116004	23.08	03 116005	21.17	03 116006	22.06	03 116007	18.84
03 116008	19.29	03 116009	23.08	03 116010	17.55	03 117001	216.00	03 117002	192.63	03 117003	133.85
03 117005	280.00	03 118001	164.01	03 118002	111.56	03 118003	69.90	03 118004	242.67	03 119001	122.56
03 119002	116.26	03 119003	136.00	03 119004	58.00	03 119005	129.48	03 119006	186.13	03 120001	297.09
03 120002	134.74	03 120013	110.07	03 120014	99.57	03 120015	78.24	03 120016	199.63	03 121001	185.32
03 121002	118.67	03 121003	101.33	03 121004	56.56	03 122001	17.00	03 122002	22.00	03 122003	23.00
03 122004	25.50	03 122005	194.01	03 122007	25.00	03 134001	199.90	03 134002	379.00	03 134003	249.00
03 134005	169.00	03 134009	495.00	03 134010	166.39	03 134012	245.00	03 134015	245.00	03 134016	129.00
03 134020	175.58	03 134022	69.90	03 134023	128.00	03 135003	52.00	03 135006	79.00	03 135007	89.90
03 135010	98.00	03 135011	299.00	03 135014	229.00	03 135015	39.90	03 135016	35.00	03 135017	25.90
03 135020	62.00	03 135021	129.00	03 135024	23.90	03 136001	25.45	03 136002	358.00	03 136003	69.00
03 136004	58.00	03 136005	21.90	03 136006	29.57	03 136007	129.00	03 136008	28.00	03 136009	14.90
03 136010	129.00	03 136011	27.00	03 136012	99.90	03 137001	163.99	03 137002	99.90	03 137003	589.00
03 137004	199.00	03 137005	99.00	03 137006	119.65	03 137007	138.00	03 137008	231.82	03 137009	198.00
03 137010	129.99	03 137011	399.00	03 137012	109.50	03 138001	999.00	03 138002	1489.00	03 138003	1540.00
03 138004	1490.00	03 138005	199.00	03 138006	149.00	03 138007	399.00	03 138008	1900.00	03 138009	64.00
03 138010	369.99	03 138011	990.00	03 138012	499.99	03 139001	196.00	03 139002	199.00	03 139003	269.00
03 139004	159.00	03 139005	98.00	03 139006	138.00	03 139007	189.00	03 139008	189.00	03 139009	169.00
03 139010	129.90	03 139011	299.00	03 139012	139.99	03 140001	119.00	03 140002	345.00	03 140003	575.00
03 140004	299.00	03 140005	84.00	03 140006	198.00	03 140007	335.00	03 140008	148.00	03 140009	84.00
03 140010	49.90	03 140011	49.90	03 140012	98.90	03 141001	250.00	03 141002	138.00	03 141003	138.00
03 141004	158.00	03 141005	124.00	03 141006	79.90	03 141007	158.00	03 141008	89.90	03 141009	139.00
03 141010	34.90	03 141011	159.00	03 141012	59.90	03 142001	290.50	03 142002	123.00	03 142003	99.90
03 142004	134.00	03 142008	138.00	03 142009	149.00	03 142012	55.00	03 142013	549.01	03 142017	44.80
03 142020	99.90	03 142022	24.99	03 142023	64.90	03 143002	19.90	03 143004	59.00	03 143007	118.00
03 143010	16.80	03 143011	11.90	03 143013	22.90	03 143014	6.99	03 143016	52.00	03 143017	9.95
03 143020	61.90	03 143022	110.00	03 143023	48.90	03 144001	399.00	03 144002	399.00	03 144003	169.00
03 144004	199.00	03 144005	249.00	03 144006	178.00	03 144007	218.00	03 144008	198.00	03 144009	179.00
03 144010	279.00	03 144011	399.00	03 144012	499.00	03 145001	219.00	03 145002	299.00	03 145003	249.00
03 145004	349.00	03 145005	98.00	03 145006	298.00	03 145007	949.00	03 145008	128.00	03 145009	139.00
03 145010	154.00	03 145011	799.00	03 145012	189.00	03 146001	999.00	03 146004	695.00	03 146005	129.00
03 146006	146.00	03 146011	118.00	03 146012	399.00	03 146017	139.00	03 146018	139.00	03 146019	55.90
03 146020	148.00	03 146022	40.00	03 146023	98.00	03 147003	159.00	03 147005	579.00	03 147006	499.00
03 147009	204.00	03 147010	297.00	03 147012	449.00	03 147015	199.00	03 147016	399.00	03 147018	795.00
03 147019	34.99	03 147021	24.90	03 147022	899.00	03 148001	179.00	03 148002	168.00	03 148003	128.00
03 148004	138.00	03 148005	319.00	03 148006	24.90	03 148007	599.00	03 148008	69.90	03 148009	129.00
03 148010	119.00	03 148011	169.00	03 148012	99.90	03 149001	108.00	03 149002	78.00	03 149003	289.00
03 149004	149.00	03 149005	149.00	03 149006	179.00	03 149007	179.00	03 149008	229.00	03 149009	289.00
03 149010	149.00	03 149011	179.00	03 149012	155.00	03 150001	279.00	03 150002	79.90	03 150003	78.00
03 150004	129.00	03 150005	99.90	03 150006	88.00	03 150007	279.00	03 150008	89.90	03 150009	319.00
03 150010	109.00	03 150011	98.00	03 150012	99.90	03 151001	59.90	03 151002	99.90	03 151003	70.00
03 151004	108.00	03 151005	99.00	03 151006	118.00	03 151007	189.00	03 151008	148.00	03 151009	195.00
03 151010	95.00	03 151011	169.00	03 151012	169.00	03 152001	119.00	03 152002	119.00	03 152003	218.00
03 152004	169.00	03 152005	459.00	03 152006	298.00	03 152007	298.00	03 152008	298.00	03 152009	108.00
03 152010	219.00	03 152011	169.00	03 152012	79.00	03 153001	47.90	03 153002	14.90	03 153003	49.00
03 153004	23.90	03 153005	179.00	03 153006	23.90	03 153007	64.90	03 153008	38.00	03 153009	42.00
03 153010	19.00	03 153011	49.90	03 153012	49.00	03 154001	22.80	03 154002	19.90	03 154003	8.00
03 154004	29.90	03 154005	49.90	03 154006	18.23	03 154007	49.00	03 154008	24.90	03 154009	10.00
03 154010	5.99	03 154011	25.99	03 154012	9.99	03 155001	21.60	03 155002	13.00	03 155003	25.00
03 155004	19.90	03 155005	44.90	03 155006	24.00	03 155007	45.00	03 155008	24.00	03 155009	22.90
03 155010	45.00	03 155011	14.90	03 155012	41.00	03 156001	275.00	03 156002	179.00	03 156003	309.50
03 156004	299.00	03 156005	59.90	03 156006	138.00	03 156007	52.00	03 156008	118.00	03 156009	108.00
03 156010	224.00	03 156011	69.90	03 156012	69.00	03 157001	215.00	03 157002	85.00	03 157003	39.90
03 157004	95.00	03 157005	95.00	03 157006	95.00	03 157007	58.00	03 157008	58.00	03 157009	39.90
03 157010	15.00	03 157011	29.90	03 157012	24.00	03 158001	399.00	03 158005	379.00	03 158007	799.00
03 158010	849.00	03 158011	1090.00	03 158012	599.00	03 158013	362.70	03 158014	298.00	03 158017	149.90
03 158018	899.00	03 158021	99.99	03 158024	459.00	03 159001	85.00	03 159002	230.00	03 159003	650.00
03 159004	170.00	03 160001	269.00	03 160002	258.00	03 160003	199.00	03 160005	399.00	03 160006	198.00
03 160010	188.00	03 160014	169.00	03 160016	69.99	03 160017	149.00	03 160018	179.00	03 160023	218.00
03 160024	345.50	03 161001	345.00	03 161002	345.00	03 161003	189.00	03 161004	292.00	03 162001	309.00
03 162002	250.00	03 162003	223.00	03 162004	260.00	03 163001	72.00	03 163006	230.00	03 163007	159.00
03 163008	399.00	03 163011	244.90	03 163014	269.21	03 163015	200.00	03 163018	150.00	03 163019	299.90
03 163022	256.00	03 163023	359.00	03 163024	749.00	03 164002	369.00	03 164005	149.00	03 164007	174.90
03 164011	365.00	03 164012	110.00	03 164015	218.00	03 164019	249.00	03 164020	150.00	03 164022	595.00
03 164026	819.00	03 164031	327.00	03 164034	399.00	03 165003	279.00	03 165007	199.00	03 165008	639.00
03 165009	399.00	03 165010	315.00	03 165013	349.00	03 165016	519.00	03 165020	250.00	03 165023	550.00
03 165024	695.00	03 165025	499.90	03 165028	739.00	03 166002	279.00	03 166003	195.00	03 166007	169.00
03 166008	130.00	03 166009	184.90	03 166011	399.00	03 166012	309.00	03 166017	339.90	03 166018	160.00
03 166022	375.00	03 166023	338.00	03 166024	399.00	03 167001	10.02	03 167002	160.00	03 167005	145.00
03 167006	120.00	03 168002	35.00	03 168003	213.00	03 168006	30.00	03 168009	159.00	03 168010	145.00
03 168011	109.90	03 168017	199.90	03 168018	90.00	03 168020	137.00	03 168021	137.00	03 168022	25.00
03 168023	229.00	03 169001	54.00	03 169002	24.00	03 169003	49.00	03 169004	27.00	03 170001	16.00
03 170002	28.00	03 170003	12.00	03 170004	20.00	03 171001	1944.00	03 171002	29.99	03 171003	79.90
03 171004	198.00	03 171005	379.00	03 171006	658						

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
03 256003	37.50	03 256004	26.50	03 256005	70.50	03 256006	191.50	03 257001	29.50	03 257002	29.50
03 257003	127.00	03 257004	26.00	03 258001	249.35	03 258002	181.95	03 258003	83.75	03 258004	55.50
03 259001	73.00	03 259002	42.95	03 259003	40.95	03 259004	195.00	03 259005	218.00	03 259006	66.60
03 260001	87.60	03 260002	57.50	03 260003	86.56	03 260004	173.50	03 260005	190.00	03 260006	39.50
03 261001	57.50	03 261002	37.15	03 261003	87.50	03 261004	65.10	03 262001	40.00	03 262002	71.95
03 262003	63.64	03 262004	8.90	03 263001	113.25	03 263002	151.95	03 263003	112.90	03 263004	6.60
03 264001	35.90	03 264002	20.63	03 264003	36.00	03 264004	79.50	03 265001	40.25	03 265002	73.95
03 265003	24.54	03 265004	16.50	03 266001	24.50	03 266002	10.35	03 266003	15.90	03 266004	6.31
03 267001	621.00	03 267002	990.00	03 267003	820.00	03 267004	780.00	03 268001	5400.00	03 268002	200.00
03 268003	1800.00	03 268004	5000.00	03 269001	250.00	03 269002	250.00	03 269003	300.00	03 269004	250.00
03 270004	400.00	03 270002	795.00	03 270003	600.00	03 270004	490.00	03 271001	1800.00	03 271002	700.00
03 271003	5100.00	03 271004	10300.00	03 272001	200.00	03 272002	250.00	03 272004	300.00	03 272006	500.00
03 273001	1600.00	03 273002	1600.00	03 273003	600.00	03 273004	310.00	03 274001	700.00	03 274002	300.00
03 274003	3200.00	03 274004	6000.00	03 275001	435.00	03 275002	50.00	03 275003	170.00	03 275004	200.00
03 276001	300.00	03 276002	220.00	03 276003	250.00	03 276004	250.00	03 277001	6000.00	03 277002	6000.00
03 277003	5000.00	03 277004	8000.00	03 278001	738.00	03 278002	100.00	03 278003	980.00	03 278004	50.00
03 279001	45.00	03 279002	45.00	03 279003	26.00	03 279004	50.00	03 280001	120.00	03 280002	35.00
03 280003	45.00	03 280004	70.00	03 280005	80.00	03 280006	45.00	03 281001	73.00	03 281004	85.00
03 281006	121.25	03 281007	69.00	03 282003	75.50	03 282004	768.00	03 282005	215.00	03 282007	46.45
03 283001	77.04	03 283002	57.30	03 283003	48.67	03 283004	46.83	03 283005	44.80	03 283006	32.00
03 284001	367.04	03 284002	79.00	03 284003	94.00	03 284004	80.38	03 284005	295.25	03 284006	168.33
03 285001	45.00	03 285002	16.35	03 285003	15.02	03 285004	34.87	03 286001	149.00	03 286002	17.45
03 286003	119.56	03 286005	65.71	03 287001	28.27	03 287003	23.56	03 287004	26.70	03 287005	24.45
03 288001	38.00	03 288002	60.00	03 288003	26.90	03 288004	14.50	03 289001	137.01	03 289002	74.60
03 289003	37.41	03 289004	16.50	03 290001	79.02	03 290002	13.50	03 290003	60.42	03 290004	9.50
03 291001	10.63	03 291002	4.83	03 291003	2.10	03 291004	3.24	03 292001	163.00	03 292002	140.12
03 292003	65.45	03 292004	134.85	03 293001	21.65	03 293002	20.15	03 293003	19.73	03 293004	27.40
03 294001	79.84	03 294002	15.00	03 294003	9.70	03 294004	24.00	03 295001	6.00	03 295002	15.50
03 295003	16.30	03 295004	24.48	03 305001	4.64	03 305002	4.50	03 305003	4.64	03 305004	4.50
03 306001	4.64	03 306002	4.50	03 306003	4.64	03 306004	4.50	03 307001	38.00	03 307002	30.00
03 307003	150.00	03 307004	30.00	03 309003	268.00	03 309004	80.00	03 309005	320.00	03 309006	390.00
03 310001	2562.04	03 310002	2388.91	03 310003	928.00	03 310004	8588.40	03 311001	116400.00	03 311002	90024.00
03 311003	119300.00	03 311004	84900.00	03 311005	96200.00	03 311006	131500.00	03 311007	166500.00	03 311008	252400.00
03 311009	135900.00	03 311010	165500.00	03 311011	204300.00	03 311012	184900.00	03 312002	1840.00	03 312004	3159.00
03 312005	3149.00	03 312006	2600.00	03 313001	7.66	03 313002	7.66	03 314001	9.57	03 314002	9.57
03 315001	51.80	03 315003	117.87	03 315004	47.57	03 315005	80.00	03 316001	815.00	03 316002	375.00
03 316005	754.00	03 316006	517.35	03 317001	34.50	03 317002	108.00	03 317003	148.00	03 317004	328.00
03 318001	677.02	03 318002	690.00	03 318003	428.00	03 318004	507.00	03 318005	9360.40	03 318006	3189.37
03 321001	8590.00	03 321002	3090.00	03 321003	500.00	03 321004	300.00	03 322001	65.00	03 322002	140.00
03 322003	300.00	03 322004	60.00	03 323001	280.00	03 323003	495.00	03 323004	1250.00	03 323005	260.00
03 324004	46.00	03 324078	31.00	03 325001	10.00	03 325002	24.00	03 335001	2370.00	03 335002	2441.67
03 335003	3244.58	03 335004	3260.00	03 336001	2928.33	03 336002	1625.00	03 336003	1250.00	03 336004	1575.42
03 337001	1550.00	03 337002	3890.00	03 337003	1550.00	03 337004	1691.67	03 338001	2577.50	03 338002	1816.67
03 338003	28275.00	03 338004	2675.00	03 339001	322.00	03 339002	941.67	03 340001	154.00	03 340002	140.00
03 340001	758.33	03 340002	800.00	03 340003	433.33	03 340004	690.00	03 341001	1400.00	03 341002	1735.00
03 341003	24380.00	03 341004	13800.00	03 342001	1888.75	03 342002	1150.00	03 342003	933.33	03 342004	1445.00
03 343001	135.00	03 343002	130.00	03 343003	130.00	03 343004	140.00	03 343005	240.00	03 343006	209.00
03 343007	190.00	03 343008	165.00	03 343009	120.00	03 343010	105.00	03 343011	60.00	03 343013	479.00
03 343014	179.00	03 343015	850.00	03 344001	100.00	03 344002	149.00	03 344003	140.00	03 344004	90.00
03 345001	16.50	03 345002	31.50	03 345003	21.20	03 345004	15.00	03 345005	12.80	03 345006	9.90
03 346001	10.05	03 346002	9.80	03 346003	12.40	03 346004	14.50	03 347001	21267.00	03 347002	5055.50
03 347003	2494.00	03 347004	9517.89	03 347005	2859.00	03 347006	2980.00	03 348001	990.00	03 348002	1345.50
03 348003	445.00	03 348004	790.00	03 348005	500.00	03 348006	1168.00	03 348007	1100.00	03 348008	970.00
03 348009	1350.00	03 348010	1200.00	03 348011	1653.00	03 348012	470.00	03 348013	33.00	03 348014	30.00
03 349003	50.00	03 349004	50.00	03 350001	50.00	03 350002	50.00	03 350003	75.00	03 350004	75.00
03 351001	225.00	03 351002	424.00	03 351003	299.00	03 351004	504.00	03 352001	50.00	03 352002	18.00
03 352003	100.00	03 352004	160.00	03 352005	22.00	03 352006	6500.00	03 353001	45.00	03 353002	25.00
03 353003	22.00	03 353004	25.00	03 353005	230.00	03 353006	2682.50	03 354001	875.00	03 354002	60.00
03 354003	150.00	03 354004	50.00	03 355001	8.00	03 355002	10.00	03 355003	7.00	03 355004	401.35
03 356001	7.00	03 356002	5.00	03 356003	5.00	03 356004	7.00	03 357001	154.00	03 357002	1.00
03 357003	18.00	03 357004	19.00	03 358001	259.00	03 358002	94.00	03 358003	149.00	03 358004	199.00
03 358005	258.00	03 358006	91.00	03 359001	219.00	03 359002	219.00	03 359003	180.00	03 359004	99.00
03 359005	154.00	03 359006	175.00	03 360001	21.75	03 360002	76.92	03 360003	28.49	03 360004	38.89
03 361001	1699.91	03 361002	226.00	03 361004	1990.00	03 361005	83.20	03 362001	18.00	03 362002	20.00
03 362003	39.00	03 362004	20.00	03 363001	2205.00	03 363002	1800.00	03 363003	274.00	03 363004	1339.00
03 364001	10.00	03 364003	18.00	03 364005	83.00	03 365001	65.00	03 366001	30.00	03 366002	30.00
03 378003	65.00	03 378004	39.00	03 378005	37.00	03 378006	32.00	03 378007	43.00	03 378008	34.00
03 378009	23.00	03 378010	27.00	03 379001	159.00	03 379002	176.00	03 379003	105.00	03 379004	56.00
03 379005	129.00	03 379006	35.00	03 379007	128.00	03 379008	108.00	03 379009	62.00	03 379010	155.00
03 380004	30.00	03 380005	35.00	03 380007	56.00	03 380008	22.00	03 381003	79.00	03 381005	56.00
03 381006	51.00	03 381007	40.00	03 382001	150.00	03 382002	400.00	03 382003	1200.00	03 382004	700.00
03 383001	2500.00	03 383002	8100.00	03 383003	5800.00	03 383004	4000.00	03 384005	515.00	03 384006	44.00
03 384007	120.00	03 384008	10.00	03 384009	920.00	03 384010	184.00	04 001001	10.00	04 001002	10.00
04 001003	9.50	04 001004	5.82	04 001005	9.00	04 001006	8.20	04 001007	35.71	04 001008	12.85
04 001009	58.33	04 001010	10.00	04 001011	47.77	04 001012	9.00	04 001013	10.00	04 001014	10.00
04 001015	5.50	04 001016	10.00	04 001017	10.00	04 001018	9.25	04 001019	9.00	04 001020	10.00
04 001021	4.00	04 001022	9.50	04 001023	5.35	04 001024	7.00	04 001025	10.00	04 001026	62.50
04 001027	10.00	04 001028	10.00	04 001029	9.00	04 001030	11.00	04 002001	6.30	04 002002	4.08
04 002003	8.00	04 002004	8.00	04 002005	6.50	04 002006	27.29	04 002007	60.00	04 002008	7.20
04 002012	33.87	04 003001	14.00</								

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
04 045008	30.34	04 045016	62.00	04 045017	32.91	04 045018	18.92	04 046001	92.21	04 046002	98.00
04 046003	87.44	04 046004	30.00	04 046005	76.05	04 046006	86.80	04 047001	19.95	04 047002	27.48
04 047003	16.90	04 047004	18.95	04 047005	18.60	04 047006	19.60	04 047007	22.60	04 047008	42.00
04 047009	22.46	04 048001	108.90	04 048002	91.40	04 048003	123.01	04 048004	98.38	04 048005	54.50
04 048006	45.00	04 049004	26.00	04 049005	31.11	04 049006	36.22	04 049007	32.31	04 049008	55.56
04 049010	213.00	04 050003	113.00	04 050004	88.13	04 050005	75.00	04 050006	75.00	04 050007	97.80
04 050006	127.00	04 051001	109.62	04 051002	69.00	04 051003	88.88	04 051004	225.99	04 051007	85.90
04 051009	110.89	04 052001	85.00	04 052002	65.00	04 052003	125.00	04 052006	22.90	04 052007	46.33
04 052010	42.20	04 053001	96.94	04 053002	66.86	04 053003	51.40	04 053004	101.67	04 053005	110.56
04 053006	90.00	04 054002	65.00	04 054003	44.40	04 054004	88.99	04 054005	94.00	04 054008	83.33
04 054009	72.22	04 055001	18.75	04 055002	17.00	04 055003	36.42	04 055004	17.00	04 055005	42.50
04 055006	23.60	04 055007	16.00	04 055008	17.75	04 055009	21.00	04 056001	32.90	04 056002	28.80
04 056003	35.60	04 056004	25.30	04 056008	35.50	04 056012	114.04	04 056013	30.00	04 056014	29.18
04 056015	21.50	04 056016	31.61	04 056017	25.50	04 056018	41.00	04 056020	30.90	04 056022	44.44
04 056023	53.85	04 057003	27.50	04 057004	33.95	04 057006	34.60	04 057007	28.30	04 057008	27.97
04 057009	24.25	04 057010	27.00	04 057011	31.90	04 057012	28.00	04 057013	15.75	04 057014	22.00
04 057015	30.80	04 058001	7.80	04 058002	67.73	04 058003	12.42	04 058004	9.50	04 058005	10.15
04 058006	10.20	04 058009	9.32	04 058013	15.13	04 058014	16.75	04 058015	6.50	04 058016	5.75
04 058017	17.90	04 059001	3.58	04 059003	5.00	04 059004	5.00	04 059005	4.90	04 059006	5.97
04 059010	6.50	04 059011	4.75	04 059012	4.00	04 059013	6.90	04 059014	5.03	04 059015	5.18
04 059016	6.00	04 060001	19.65	04 060002	27.45	04 060004	25.00	04 060005	31.00	04 060006	20.40
04 060010	26.13	04 060011	26.13	04 060012	11.72	04 060013	26.00	04 060014	26.00	04 060015	18.70
04 060016	15.73	04 061001	23.30	04 061003	17.80	04 061004	12.00	04 061008	9.90	04 061011	24.25
04 061013	8.30	04 061014	12.00	04 061015	9.00	04 061016	5.00	04 061017	9.90	04 061018	20.00
04 061019	19.00	04 062001	17.26	04 062002	13.13	04 062003	14.86	04 062004	18.35	04 062006	12.00
04 062007	13.60	04 062008	9.25	04 062009	9.00	04 062010	10.00	04 062011	16.21	04 062012	14.75
04 062013	12.22	04 063001	7.38	04 063002	9.51	04 063003	9.10	04 063004	9.50	04 063006	16.00
04 063007	10.00	04 063008	4.50	04 063009	6.75	04 063010	9.75	04 063011	9.65	04 063012	6.00
04 063013	6.90	04 064001	7.25	04 064002	7.83	04 064003	22.00	04 064004	6.83	04 064005	15.52
04 064006	75.50	04 064007	13.50	04 064008	17.05	04 064009	45.25	04 064010	15.00	04 064011	20.50
04 064012	19.25	04 065001	36.47	04 065002	32.30	04 065003	35.15	04 065004	40.35	04 065005	37.43
04 065006	30.40	04 065007	25.00	04 065008	25.50	04 065009	31.00	04 065010	31.25	04 065011	37.95
04 065012	35.05	04 066001	8.15	04 066002	8.15	04 066003	12.07	04 066004	8.40	04 066005	10.25
04 066007	10.90	04 066008	9.00	04 066009	10.50	04 066010	9.00	04 066011	12.00	04 066012	10.50
04 066013	11.00	04 067001	8.81	04 067002	7.26	04 067003	6.97	04 067004	7.00	04 067005	7.06
04 067006	4.88	04 067007	4.25	04 067008	5.00	04 067009	7.00	04 067010	7.50	04 067011	8.72
04 067012	6.40	04 068001	29.05	04 068002	27.30	04 068003	27.45	04 068004	26.00	04 068005	31.90
04 068006	33.90	04 069007	24.00	04 069008	27.50	04 069009	28.50	04 069010	29.00	04 069011	19.90
04 068012	21.40	04 069001	40.67	04 069002	34.00	04 069003	38.54	04 069004	36.25	04 069006	25.00
04 069007	46.15	04 069008	17.43	04 069009	36.03	04 069010	29.90	04 069011	33.08	04 069012	30.00
04 069013	22.00	04 070001	7.80	04 070002	5.38	04 070003	6.15	04 070004	7.00	04 070005	6.00
04 070006	5.70	04 071001	8.29	04 071002	6.20	04 071003	10.30	04 071004	9.00	04 071005	7.45
04 071006	6.90	04 072001	15.12	04 072002	13.90	04 072003	14.65	04 072004	14.50	04 072005	11.15
04 072006	12.42	04 073001	17.12	04 073002	17.12	04 073003	19.48	04 073004	20.00	04 073005	19.00
04 073006	19.08	04 073007	17.50	04 073008	19.76	04 073009	19.30	04 073010	7.22	04 073011	19.90
04 073012	20.40	04 073013	7.25	04 073014	21.20	04 073015	16.88	04 073016	11.48	04 073017	22.50
04 073018	22.00	04 073019	15.73	04 073020	14.73	04 073021	19.75	04 074001	10.25	04 074002	18.97
04 074003	24.58	04 074004	10.50	04 074007	18.90	04 074010	15.50	04 074011	12.65	04 074012	15.00
04 074013	11.15	04 075001	13.00	04 075002	12.00	04 075003	12.00	04 075004	12.00	04 074013	15.00
04 074019	15.80	04 075001	8.45	04 075002	15.27	04 075003	14.65	04 075004	11.00	04 075006	13.00
04 075007	14.90	04 075008	14.00	04 075009	7.25	04 075010	16.40	04 075011	6.50	04 075012	19.90
04 075013	16.67	04 075014	15.40	04 075015	12.50	04 075016	13.00	04 076001	3.70	04 076002	3.67
04 076003	3.00	04 076010	60.00	04 076012	4.78	04 076013	21.50	04 076014	9.45	04 076015	12.90
04 076016	5.95	04 076017	4.50	04 076018	4.30	04 076019	13.50	04 077002	23.35	04 077003	19.98
04 077004	17.40	04 077005	20.20	04 077006	25.90	04 077007	18.92	04 077008	23.00	04 077009	65.00
04 077010	15.00	04 077011	12.00	04 077012	16.50	04 077013	26.80	04 077014	23.75	04 077015	23.30
04 077016	15.73	04 078002	16.20	04 078003	15.93	04 078004	13.75	04 078005	16.15	04 078006	24.00
04 078007	13.57	04 078008	12.25	04 078009	9.00	04 078010	8.50	04 078011	18.23	04 078012	12.00
04 078013	15.80	04 079001	28.55	04 079002	27.40	04 079003	27.60	04 079004	17.00	04 079005	24.65
04 079006	12.58	04 080007	16.50	04 080008	15.50	04 080009	29.50	04 080010	26.00	04 079011	19.15
04 079012	26.00	04 080001	9.46	04 080002	9.45	04 080003	7.18	04 080004	7.75	04 080006	14.00
04 080007	9.90	04 080008	7.72	04 080009	7.00	04 080010	5.25	04 080011	9.32	04 080012	9.00
04 080013	10.95	04 081001	21.40	04 081002	69.90	04 081003	25.60	04 081004	22.90	04 081005	25.00
04 081006	31.45	04 081007	19.00	04 081008	21.18	04 081009	26.25	04 081010	29.50	04 081011	24.90
04 081012	37.90	04 082001	26.77	04 082002	22.77	04 082003	20.86	04 082004	16.50	04 082005	24.65
04 082006	18.88	04 083001	17.98	04 083002	13.00	04 083003	17.50	04 083004	16.00	04 082011	16.00
04 082012	19.75	04 083001	9.64	04 083002	8.00	04 083003	13.08	04 083010	5.50	04 083012	5.40
04 083013	4.90	04 083014	6.38	04 083015	5.50	04 083016	11.00	04 083017	7.25	04 083018	10.25
04 083019	7.80	04 084001	31.92	04 084002	28.60	04 084003	26.97	04 084004	17.25	04 084005	21.90
04 084006	19.90	04 085001	19.95	04 085002	16.80	04 085003	13.98	04 085004	18.17	04 085005	17.90
04 085006	13.57	04 085007	12.00	04 085008	13.50	04 085009	30.00	04 085010	15.50	04 085011	19.00
04 085012	13.00	04 086001	9.77	04 086002	9.27	04 086003	7.37	04 086004	8.00	04 086005	6.92
04 086006	6.90	04 087001	10.80	04 087002	8.30	04 087003	10.45	04 087004	8.50	04 087005	13.16
04 087006	9.50	04 088001	17.90	04 088002	16.83	04 088003	24.53	04 088004	21.25	04 088005	20.50
04 088006	16.00	04 089002	29.00	04 089003	15.95	04 089004	17.94	04 089005	20.00	04 089006	16.50
04 089008	18.20	04 089009	17.55	04 089010	15.00	04 089016	16.30	04 089017	21.77	04 089018	23.40
04 089019	26.65	04 090001	130.00	04 090002	219.00	04 090003	172.00	04 090004	98.00	04 090005	100.00
04 090018	92.30	04 090019	99.90	04 090020	101.90	04 090021	143.00	04 090022	90.00	04 090023	75.00
04 090024	73.75	04 091001	26.40	04 091002	15.80	04 091003	25.80	04 091004	16.00	04 091005	21.36
04 091006	26.50	04 092001	20.59	04 092002	23.38	04 092003	30.55	04 092004	13.73	04 092005	9.18
04 092006	14.40	04 093001	46.28	04 093002	21.36	04 093003	20.25	04 093004	21.58	04 093005	61.02
04 093006	53.51	04 094001	31.11	04 094002	27.56	04 094003	23.43	04 094004	24.30	04 094005	

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
04 138009	1990.00	04 138010	799.00	04 138011	1800.00	04 138012	1990.00	04 138013	1490.00	04 138014	4990.00
04 138015	5450.00	04 138016	1588.00	04 138017	2250.00	04 138018	4800.00	04 139001	399.00	04 139002	729.00
04 139003	89.00	04 139004	549.00	04 139005	369.00	04 139006	160.00	04 139007	178.00	04 139008	99.00
04 139009	135.55	04 139010	179.00	04 139011	239.00	04 139012	169.90	04 139013	389.43	04 139014	499.00
04 139015	139.90	04 139016	138.00	04 139017	699.00	04 139018	137.45	04 140001	425.00	04 140002	399.00
04 140003	155.00	04 140004	459.00	04 140005	12.00	04 140006	299.00	04 140007	399.00	04 140008	269.00
04 140009	56.90	04 140010	148.00	04 140011	138.90	04 140012	16.90	04 140013	199.90	04 140014	62.90
04 140015	299.00	04 140016	129.90	04 140017	48.00	04 140018	149.00	04 141001	339.00	04 141002	198.00
04 141003	179.01	04 141004	188.00	04 141005	69.90	04 141006	219.00	04 141007	152.00	04 141008	198.00
04 141009	135.00	04 141010	134.00	04 141011	119.00	04 141012	179.90	04 141013	238.00	04 141014	189.00
04 141015	265.00	04 141016	49.00	04 141017	193.35	04 141018	245.90	04 142001	179.00	04 142002	135.00
04 142005	87.42	04 142006	165.00	04 142007	144.00	04 142008	149.00	04 142010	54.90	04 142011	66.90
04 142012	38.00	04 142014	83.50	04 142016	149.84	04 142018	17.00	04 142025	98.00	04 142026	99.00
04 142027	18.20	04 142030	89.90	04 142033	41.00	04 142035	304.00	04 143001	23.60	04 143002	55.00
04 143003	19.90	04 143004	30.00	04 143005	39.00	04 143006	31.30	04 143007	67.00	04 143008	38.00
04 143009	38.50	04 143010	59.00	04 143017	18.90	04 143020	59.90	04 143024	65.00	04 143027	75.00
04 143028	13.00	04 143033	129.00	04 143034	299.00	04 143035	55.97	04 144001	599.00	04 144002	499.00
04 144003	249.00	04 144004	279.00	04 144005	274.00	04 144006	389.00	04 144007	259.00	04 144008	266.40
04 144009	239.00	04 144010	825.00	04 144011	329.00	04 144012	269.90	04 144013	699.00	04 144014	147.07
04 144015	430.90	04 144016	170.00	04 144017	289.00	04 144018	599.00	04 145001	129.00	04 145002	399.00
04 145003	225.00	04 145004	299.00	04 145005	314.00	04 145006	399.00	04 145007	169.00	04 145008	259.00
04 145009	139.00	04 145010	129.00	04 145011	229.00	04 145012	229.00	04 145013	359.00	04 145014	399.00
04 145015	610.00	04 145016	799.00	04 145017	159.00	04 145018	409.90	04 146001	59.90	04 146002	829.00
04 146011	228.00	04 146014	949.00	04 146015	479.00	04 146016	569.00	04 146017	399.00	04 146019	895.00
04 146021	769.00	04 146023	279.00	04 146025	369.00	04 146026	226.63	04 146027	199.00	04 146028	760.00
04 146031	1635.00	04 146033	1299.00	04 146034	174.90	04 146035	118.40	04 147001	605.00	04 147002	995.00
04 147003	149.00	04 147004	1195.00	04 147005	369.90	04 147010	614.00	04 147015	125.00	04 147016	895.00
04 147021	459.00	04 147023	199.00	04 147025	494.00	04 147027	479.00	04 147029	1399.00	04 147031	795.00
04 147032	379.00	04 147033	710.00	04 147035	1199.00	04 147036	179.00	04 148001	290.00	04 148002	425.00
04 148003	329.00	04 148004	205.00	04 148005	128.00	04 148006	229.00	04 148007	299.00	04 148008	299.00
04 148009	149.90	04 148010	239.00	04 148011	429.00	04 148012	229.00	04 148013	189.00	04 148014	234.00
04 148015	297.00	04 148016	539.00	04 148017	199.00	04 148018	339.61	04 149001	199.00	04 149002	379.00
04 149003	139.00	04 149004	132.75	04 149005	269.90	04 149006	299.00	04 149007	99.00	04 149008	78.00
04 149009	139.90	04 149010	77.20	04 149011	159.00	04 149012	359.00	04 149013	113.50	04 149014	164.00
04 149015	219.00	04 149016	124.45	04 149017	158.00	04 149018	369.00	04 150001	118.00	04 150002	199.00
04 150003	256.00	04 150004	232.00	04 150005	174.00	04 150006	119.90	04 150007	99.80	04 150008	99.00
04 150009	199.00	04 150010	209.00	04 150011	399.00	04 150012	99.90	04 150013	158.00	04 150014	254.00
04 150015	199.00	04 150016	169.90	04 150017	129.00	04 150018	319.00	04 150019	119.00	04 151001	149.00
04 151003	89.00	04 151004	99.00	04 151005	164.00	04 151006	199.00	04 151007	89.00	04 151008	72.15
04 151009	230.00	04 151010	115.00	04 151011	99.90	04 151012	79.90	04 151013	118.00	04 151014	197.94
04 151015	229.00	04 151016	87.90	04 151017	25.15	04 151018	289.00	04 152001	950.00	04 152002	299.00
04 152003	499.00	04 152004	279.00	04 152005	514.00	04 152006	529.00	04 152007	199.00	04 152008	119.00
04 152009	459.00	04 152010	113.75	04 152011	184.07	04 152012	349.00	04 152013	152.75	04 152014	98.00
04 152015	399.00	04 152016	129.00	04 152017	329.00	04 152018	329.00	04 153001	149.00	04 153002	299.00
04 153003	16.90	04 153004	28.00	04 153005	71.90	04 153006	24.90	04 153007	24.00	04 153008	58.00
04 153009	209.00	04 153010	26.00	04 153011	24.00	04 153012	99.00	04 153013	20.90	04 153014	14.00
04 153015	65.00	04 153016	7.90	04 153017	37.00	04 153018	89.00	04 154001	28.00	04 154002	34.80
04 154003	89.00	04 154004	19.90	04 154005	29.90	04 154006	19.90	04 154007	15.15	04 154008	35.00
04 154009	209.00	04 154010	17.45	04 154011	213.00	04 154012	99.00	04 154013	39.00	04 154014	299.00
04 154015	49.10	04 154016	29.90	04 154017	9.90	04 154018	46.00	04 155001	18.90	04 155002	29.00
04 155003	119.00	04 155004	22.90	04 155005	29.00	04 155006	75.00	04 155007	42.00	04 155008	57.35
04 155009	14.90	04 155010	26.00	04 155011	69.00	04 155012	7.90	04 155013	29.00	04 155014	38.80
04 155015	79.00	04 155016	29.30	04 155017	26.27	04 155018	99.00	04 156001	137.90	04 156002	349.00
04 156003	945.00	04 156004	27.90	04 156005	59.00	04 156006	36.00	04 156007	299.00	04 156008	148.00
04 156009	39.90	04 156010	49.00	04 156011	79.00	04 156012	685.00	04 156013	359.00	04 156014	259.60
04 156015	109.00	04 156016	89.00	04 156017	128.00	04 156018	379.00	04 157001	55.90	04 157002	55.00
04 157003	26.00	04 157004	27.90	04 157005	34.00	04 157006	21.00	04 157007	17.90	04 157008	23.03
04 157009	24.90	04 157010	36.00	04 157011	45.00	04 157012	22.00	04 157013	44.50	04 157014	46.25
04 157015	19.80	04 157016	75.00	04 157017	48.00	04 157018	55.00	04 158001	539.00	04 158002	1150.00
04 158007	675.00	04 158012	497.00	04 158013	349.00	04 158014	359.00	04 158015	359.00	04 158016	359.00
04 158018	310.50	04 158019	1009.00	04 158021	599.00	04 158022	299.00	04 158023	89.90	04 158024	419.00
04 158032	1499.00	04 158033	339.00	04 158034	199.00	04 158035	414.40	04 159001	555.00	04 159002	149.00
04 159003	150.00	04 159004	490.00	04 159005	34.00	04 159006	600.00	04 160001	129.00	04 160002	399.00
04 160004	236.00	04 160005	249.00	04 160006	295.00	04 160007	229.00	04 160008	68.60	04 160012	184.00
04 160014	49.90	04 160016	122.00	04 160018	139.90	04 160022	99.90	04 160023	59.90	04 160031	339.00
04 160033	2129.90	04 160034	329.00	04 160035	164.00	04 160036	164.00	04 160037	229.00	04 161001	99.00
04 161003	163.00	04 161004	162.70	04 161005	96.90	04 161006	135.00	04 162001	190.00	04 162002	110.00
04 162003	79.80	04 162004	74.80	04 162005	180.00	04 162006	277.00	04 163002	316.00	04 163003	209.90
04 163007	329.00	04 163008	395.10	04 163010	344.00	04 163011	331.55	04 163012	429.00	04 163013	999.00
04 163015	399.00	04 163019	255.00	04 163020	359.00	04 163021	329.00	04 163025	293.00	04 163027	399.00
04 163028	419.00	04 163030	899.00	04 163032	369.00	04 163035	380.00	04 164001	365.00	04 164002	475.00
04 164003	449.00	04 164004	199.00	04 164006	349.00	04 164010	289.00	04 164013	219.00	04 164022	539.00
04 164023	398.05	04 164025	288.00	04 164029	599.00	04 164035	599.00	04 164036	229.90	04 164037	200.00
04 164045	490.00	04 164048	599.00	04 164049	250.00	04 164053	345.00	04 165001	449.00	04 165004	459.00
04 165005	529.00	04 165007	474.05	04 165010	469.00	04 165011	406.00	04 165012	1100.00	04 165013	449.00
04 165014	699.00	04 165016	519.00	04 165017	499.00	04 165018	319.00	04 165022	590.00	04 165028	422.00
04 165036	239.90	04 165041	649.00	04 165048	369.00	04 165051	1339.00	04 166001	92.50	04 166004	259.60
04 166005	199.00	04 166007	249.00	04 166008	309.00	04 166009	299.00	04 166010	279.00	04 166011	383.00
04 166014	329.00	04 166018	199.90	04 166019	170.00	04 166021	339.00	04 166024	329.00	04 166025	118.00

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
04 221008	2998.99	04 221009	1800.00	04 222001	12155.00	04 222002	15479.00	04 222003	8799.00	04 222004	6100.00
04 222005	10599.00	04 222006	12999.00	04 222007	1699.00	04 222008	13999.00	04 222009	11498.00	04 223001	2999.00
04 223002	7495.00	04 223005	3541.00	04 223006	2990.00	04 223007	2310.00	04 223008	3413.25	04 224001	999.00
04 224002	809.00	04 224003	445.00	04 224004	605.00	04 224005	721.69	04 224006	599.00	04 225001	1995.00
04 225002	1399.00	04 225004	1213.00	04 225005	1399.00	04 225007	823.25	04 225011	820.00	04 226001	3.90
04 226002	7.50	04 226003	4.50	04 226004	514.00	04 226005	10.95	04 227001	27.50	04 227002	26.90
04 227002	9.99	04 227003	18.50	04 227004	6.90	04 227005	1.00	04 227009	1.84	04 228001	61.00
04 228002	56.20	04 228003	39.90	04 228004	39.00	04 228005	49.90	04 228006	139.00	04 229001	18.50
04 229002	59.20	04 229003	12.70	04 229004	6.90	04 229005	34.70	04 229006	18.50	04 230001	59.50
04 230003	56.00	04 230004	92.90	04 230005	52.90	04 230006	59.99	04 230007	74.90	04 231001	289.00
04 231002	442.00	04 231003	378.00	04 231004	199.00	04 231005	459.90	04 231006	169.50	04 232001	690.00
04 232003	95.30	04 232007	73.00	04 232010	60.00	04 232013	270.99	04 232014	209.00	04 233001	245.00
04 233002	51.90	04 233003	45.90	04 233004	249.00	04 233005	46.07	04 233006	39.90	04 234001	20.90
04 234003	39.00	04 234004	42.80	04 235002	325.00	04 235003	325.00	04 235004	999.01	04 235005	310.00
04 235006	239.00	04 235007	399.00	04 236001	74.00	04 236002	58.50	04 236003	11.90	04 236004	127.00
04 236005	11.80	04 236006	3999.00	04 236007	10.30	04 236008	8.90	04 236009	69.90	04 236010	27.90
04 236011	6.50	04 237012	3.50	04 237001	320.00	04 237002	248.00	04 237003	358.00	04 237005	150.00
04 237007	198.00	04 237008	179.90	04 238001	325.00	04 238003	258.00	04 238004	398.00	04 238006	150.00
04 238010	499.00	04 238012	99.00	04 239002	99.00	04 239003	89.60	04 239004	175.00	04 239007	78.89
04 239008	50.60	04 239009	94.90	04 240001	268.00	04 240003	42.00	04 240004	139.00	04 240005	149.00
04 240007	28.00	04 240008	55.00	04 241001	17.60	04 241002	16.90	04 241003	22.25	04 241004	20.45
04 241005	121.75	04 241006	21.50	04 241007	17.11	04 241008	11.90	04 241009	37.33	04 241010	92.90
04 241011	26.00	04 241012	25.00	04 242001	21.65	04 242002	12.47	04 242003	15.60	04 242004	12.85
04 242005	9.49	04 242006	53.69	04 242007	14.42	04 242008	10.47	04 242009	30.20	04 243001	28.44
04 243002	5.79	04 243003	9.25	04 243004	6.77	04 243005	4.27	04 243006	6.02	04 244001	18.43
04 244002	10.63	04 244003	13.75	04 244004	22.00	04 244005	25.43	04 244006	19.30	04 244007	18.75
04 244008	12.10	04 244009	28.10	04 245001	55.00	04 245002	22.00	04 245003	94.81	04 245004	39.00
04 245005	22.60	04 245006	37.90	04 246001	56.00	04 246002	60.87	04 246003	40.95	04 246004	39.10
04 246005	130.35	04 246006	33.80	04 256001	75.50	04 256002	181.90	04 256003	76.80	04 256004	69.10
04 256005	78.70	04 256006	33.20	04 256007	59.90	04 256008	79.65	04 256009	162.00	04 257001	30.00
04 257002	46.40	04 257003	29.95	04 257004	120.90	04 257005	36.50	04 257006	28.08	04 258001	85.90
04 258002	257.20	04 258003	90.90	04 258004	122.80	04 258005	104.94	04 258006	316.90	04 259003	85.30
04 259004	84.90	04 259005	185.50	04 259006	142.80	04 259007	47.80	04 259008	37.33	04 260001	858.60
04 259010	71.30	04 259011	61.57	04 260001	58.10	04 260002	96.30	04 260003	137.10	04 260004	86.30
04 260005	52.90	04 260006	107.90	04 260007	339.00	04 260008	60.90	04 260009	61.30	04 261001	75.50
04 261002	52.40	04 261003	52.60	04 261004	45.50	04 261005	13.90	04 261006	41.30	04 262001	49.90
04 262002	89.90	04 262003	75.80	04 262004	79.80	04 262005	47.50	04 262006	67.00	04 263001	79.50
04 263002	52.90	04 263003	52.90	04 263004	55.00	04 263005	22.00	04 263006	167.00	04 264001	92.90
04 264002	27.60	04 264003	135.00	04 264004	112.00	04 264005	59.95	04 264006	100.00	04 265001	39.90
04 265002	24.99	04 265003	34.00	04 265004	75.50	04 265005	25.90	04 265006	23.70	04 266001	179.50
04 266002	43.02	04 266003	15.00	04 266004	15.90	04 266005	53.90	04 266006	18.50	04 267001	250.00
04 267002	380.00	04 267003	199.00	04 267004	2599.00	04 267005	650.00	04 267006	290.00	04 268001	1150.00
04 268002	5900.00	04 268003	5850.00	04 268004	3000.00	04 268005	2100.00	04 268006	2400.00	04 269001	350.00
04 269002	351.00	04 269003	350.00	04 269004	390.00	04 269005	650.00	04 269006	240.00	04 270001	858.60
04 270002	550.00	04 270003	1165.00	04 270004	200.00	04 270005	1900.00	04 270006	2000.00	04 271001	6497.50
04 271002	6500.00	04 271003	4500.00	04 271004	2300.00	04 271005	23000.00	04 271006	12000.00	04 272001	120.00
04 272002	200.00	04 272003	1200.00	04 272004	250.00	04 272005	290.00	04 272006	340.00	04 273001	800.00
04 273002	450.00	04 273003	220.00	04 273004	200.00	04 273005	975.00	04 273006	650.00	04 274001	6500.00
04 274002	7050.00	04 274003	8050.00	04 274004	8850.00	04 274005	12190.00	04 274006	17900.00	04 275001	500.00
04 275002	82.23	04 275003	85.00	04 275004	50.00	04 275005	250.00	04 275006	250.00	04 276001	250.00
04 276002	150.00	04 276003	450.00	04 276004	150.00	04 276005	250.00	04 276006	380.00	04 277001	4500.00
04 277002	15000.00	04 277003	6800.00	04 277004	3500.00	04 277005	15000.00	04 277006	18000.00	04 278001	200.00
04 278002	230.00	04 278003	160.00	04 278004	90.00	04 278005	350.00	04 278006	47.00	04 279001	250.00
04 279002	475.00	04 279003	47.50	04 279004	52.50	04 279005	60.00	04 279006	60.00	04 280001	350.00
04 280002	200.00	04 280003	180.00	04 280004	90.00	04 280005	265.00	04 280006	170.00	04 281001	500.00
04 280008	190.00	04 280009	70.00	04 281002	74.57	04 281003	115.53	04 281008	136.06	04 281010	34.88
04 281013	94.54	04 281014	104.00	04 282002	42.40	04 282003	190.00	04 282007	134.90	04 282009	40.90
04 282017	110.00	04 282018	188.70	04 283001	35.00	04 283002	32.65	04 283003	38.67	04 283004	50.00
04 283005	42.50	04 283007	52.40	04 283008	39.00	04 283009	38.00	04 283010	86.33	04 284002	125.00
04 284003	171.00	04 284004	171.33	04 284005	114.00	04 284006	214.05	04 284007	143.00	04 285001	29.50
04 284010	181.50	04 284011	381.19	04 285002	40.80	04 285003	43.20	04 285004	27.90	04 285005	26.30
04 285006	39.80	04 285007	42.10	04 286002	136.25	04 286003	82.60	04 286004	35.90	04 286005	45.80
04 286009	165.60	04 286010	110.00	04 287002	36.80	04 287003	26.30	04 287004	34.00	04 287007	19.90
04 287008	45.55	04 287009	30.40	04 288001	112.00	04 288002	139.92	04 288003	36.90	04 288004	59.90
04 288005	143.38	04 288006	102.00	04 289001	13.82	04 289002	76.49	04 289003	310.00	04 289004	37.50
04 289005	2120.00	04 289006	320.00	04 290001	140.00	04 290002	80.00	04 290003	11.75	04 290004	39.50
04 290012	80.20	04 290017	22.50	04 291001	8.00	04 291002	3.44	04 291003	8.63	04 291004	7.71
04 291005	4.49	04 291007	2.15	04 292001	76.90	04 292002	49.50	04 292005	189.50	04 292006	79.90
04 292007	120.25	04 292008	76.50	04 293001	26.90	04 293002	20.40	04 293004	30.40	04 293005	24.25
04 293006	25.50	04 293007	37.11	04 294001	6.50	04 294002	20.72	04 294003	15.95	04 294004	11.50
04 294005	14.00	04 294006	17.12	04 295001	16.30	04 295002	16.00	04 295003	11.75	04 295004	5.00
04 295005	13.50	04 295006	21.00	04 305001	5.00	04 305002	5.00	04 305003	5.00	04 305004	5.00
04 305005	2.50	04 305006	5.00	04 306001	5.00	04 306002	5.00	04 306003	5.00	04 306004	5.00
04 306005	5.00	04 306006	5.00	04 307001	105.00	04 307002	200.00	04 307003	80.00	04 307004	120.00
04 307005	150.00	04 307006	85.00	04 308001	5.00	04 308002	5.00	04 308006	5.00	04 309001	279.00
04 309002	370.00	04 309003	420.00	04 309004	125.00	04 309005	210.00	04 309006	980.00	04 310001	1732.00
04 310002	2249.23	04 310003	825.12	04 310004	860.67	04 310005	768.68	04 310006	9162.70	04 311001	206100.00
04 311002	185325.00	04 311003	166900.00	04 311004	172900.00	04 311005	183990.00	04 311006	107873.28	04 311007	112800.00
04 311008	95700.00	04 311009	128500.00	04 311010	116300.00	04 311011	179900.00	04 311012	186550.00	04 311013	139900.00
04 311014	99640.00	04 311015	205000.00								

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
04 379004	40.00	04 379005	85.00	04 379006	135.00	04 379007	39.90	04 379008	98.00	04 379009	127.00
04 379010	98.00	04 379011	92.00	04 379012	135.00	04 379013	159.00	04 379014	70.00	04 379015	192.00
04 380001	40.00	04 380004	20.00	04 380006	19.00	04 380008	36.50	04 380009	39.00	04 380010	250.00
04 381002	42.50	04 381005	52.00	04 381006	21.00	04 381007	45.00	04 381009	35.00	04 381010	40.00
04 382001	39700.00	04 382002	2000.00	04 382003	2500.00	04 382004	180.00	04 382005	2000.00	04 382006	1800.00
04 383001	387.40	04 383002	6000.00	04 383003	3900.00	04 383004	8900.00	04 383005	6000.00	04 383006	31400.00
04 384007	1100.00	04 384008	350.00	04 384009	15.00	04 384010	46.00	04 384011	395.00	04 384012	115.00
04 384013	172.50	04 384014	380.00	04 384015	95.00	05 001001	10.00	05 001002	10.00	05 001003	12.00
05 001004	35.83	05 001005	10.00	05 001006	15.63	05 001007	39.31	05 001008	10.00	05 001009	10.00
05 001010	10.00	05 001011	10.00	05 001012	10.00	05 001013	10.00	05 001014	45.14	05 001015	10.00
05 001016	10.00	05 001017	10.00	05 001018	5.50	05 001019	9.50	05 001020	5.40	05 001021	1.10
05 001022	10.00	05 001023	66.67	05 001024	9.50	05 001025	10.00	05 001026	10.00	05 001027	10.00
05 001028	10.50	05 001029	10.00	05 001030	10.50	05 001031	9.50	05 001032	9.50	05 001033	10.00
05 001034	10.00	05 001036	9.50	05 001037	10.00	05 001038	10.00	05 001039	10.00	05 001040	9.50
05 001041	6.10	05 002001	5.60	05 002002	6.31	05 002003	6.50	05 002004	8.30	05 002005	11.00
05 002006	9.00	05 002007	9.00	05 002008	31.33	05 002009	100.00	05 002010	89.36	05 002011	40.00
05 002012	12.00	05 003001	85.00	05 003002	50.00	05 003003	16.72	05 003004	21.46	05 003005	5.00
05 003006	17.90	05 003007	24.00	05 003008	14.00	05 004001	4.40	05 004003	3.50	05 004004	4.50
05 004005	3.00	05 004007	3.50	05 004008	3.53	05 004009	3.60	05 004010	2.80	05 004011	3.50
05 004012	3.13	05 004013	3.00	05 004014	4.00	05 005001	1.65	05 005002	1.00	05 005003	3.00
05 005005	0.95	05 005007	2.00	05 005008	1.00	05 005009	1.80	05 005010	1.50	05 005011	2.00
05 005012	10.00	05 005013	5.50	05 005014	4.00	05 006001	32.17	05 006002	20.97	05 006003	2.00
05 006004	51.75	05 006005	59.52	05 006006	41.88	05 006007	31.25	05 006008	30.74	05 007001	63.05
05 007002	129.00	05 007003	52.40	05 007004	76.67	05 007005	83.33	05 007006	50.00	05 007007	61.90
05 007008	87.50	05 008001	13.50	05 008002	22.73	05 008003	69.47	05 008004	29.00	05 008005	19.50
05 008006	14.75	05 008007	20.00	05 008008	19.50	05 009001	38.33	05 009002	31.25	05 009003	13.85
05 009004	18.00	05 009005	43.50	05 009006	44.21	05 009007	23.88	05 009008	66.67	05 009009	27.00
05 010002	12.00	05 010003	36.71	05 010004	15.35	05 010005	24.00	05 010006	34.88	05 010007	38.08
05 010008	24.00	05 011001	51.94	05 011002	109.29	05 011003	80.00	05 011004	30.75	05 011005	85.37
05 011006	57.78	05 011007	38.62	05 011008	42.02	05 012001	9.80	05 012002	32.40	05 012003	11.66
05 012004	12.95	05 012005	19.50	05 012006	40.43	05 012007	12.75	05 012008	29.00	05 013001	38.22
05 013002	79.80	05 013003	38.00	05 013004	65.76	05 013005	93.55	05 013006	55.12	05 013007	32.92
05 013008	62.73	05 013009	89.74	05 013010	48.32	05 013011	59.71	05 013012	69.75	05 014001	18.90
05 014002	16.65	05 014003	16.10	05 014004	15.80	05 014005	13.60	05 014006	16.15	05 014007	24.67
05 014008	12.90	05 014009	21.34	05 014010	17.00	05 014011	15.00	05 014012	14.90	05 015001	35.80
05 015002	52.42	05 015003	15.75	05 015004	47.90	05 015005	37.90	05 015006	35.00	05 015007	19.90
05 015008	35.00	05 015009	47.50	05 015010	24.67	05 015011	18.00	05 015012	20.00	05 016001	24.75
05 016002	22.90	05 016003	25.90	05 016004	21.75	05 016005	28.38	05 016006	46.00	05 016007	29.41
05 016008	22.75	05 016009	27.45	05 016010	25.00	05 016011	29.00	05 016012	30.25	05 017001	51.00
05 017002	42.40	05 017003	53.00	05 017004	45.00	05 017005	34.00	05 017006	40.65	05 017007	48.99
05 017008	40.00	05 018001	48.25	05 018002	61.40	05 018003	60.40	05 018004	48.65	05 018005	29.00
05 018006	58.95	05 018007	25.00	05 018008	56.00	05 018009	46.90	05 018010	70.90	05 018011	47.99
05 018012	40.00	05 019001	74.25	05 019002	75.90	05 019003	85.90	05 019004	64.15	05 019005	90.90
05 019006	57.90	05 020001	50.00	05 020002	70.00	05 020003	39.17	05 020004	95.00	05 020005	47.00
05 020006	38.33	05 020005	33.95	05 020006	42.40	05 020007	58.90	05 020008	34.00	05 021001	55.38
05 021002	54.15	05 021003	55.00	05 021004	48.50	05 021005	90.00	05 021006	59.00	05 021007	69.90
05 021008	92.50	05 021009	93.90	05 021010	59.49	05 021011	49.90	05 021012	76.80	05 021013	82.00
05 021014	58.00	05 021015	67.00	05 021016	52.00	05 022001	47.20	05 022002	50.40	05 022003	26.00
05 022004	36.00	05 022005	45.00	05 022006	45.00	05 022007	39.00	05 022008	50.00	05 022009	57.50
05 022010	36.00	05 022011	72.00	05 022012	40.00	05 023001	91.90	05 023002	42.60	05 023003	78.99
05 023004	49.90	05 023005	49.60	05 023006	42.00	05 023007	99.90	05 023008	50.00	05 023009	31.80
05 023010	74.25	05 023011	48.00	05 023012	75.00	05 024001	47.00	05 024002	41.50	05 024003	38.00
05 024004	41.00	05 024005	39.15	05 024006	41.40	05 024007	50.50	05 024008	44.90	05 024009	34.00
05 024010	50.50	05 024011	60.00	05 024012	45.00	05 025001	90.00	05 025002	94.15	05 025003	112.00
05 025004	73.15	05 025005	85.00	05 025006	15.00	05 025007	55.00	05 025008	35.00	05 025009	39.00
05 026002	34.45	05 026003	82.00	05 026004	11.50	05 026005	22.50	05 026006	30.83	05 026007	24.30
05 026008	22.00	05 027001	26.92	05 027002	15.90	05 027003	30.63	05 027004	64.45	05 027005	56.00
05 027006	76.15	05 027007	36.50	05 027008	30.00	05 028001	149.00	05 028002	24.58	05 028003	47.90
05 028004	51.95	05 028005	35.00	05 028006	262.50	05 028007	112.00	05 028008	23.00	05 029001	68.00
05 029002	124.90	05 029003	50.92	05 029004	106.00	05 029005	86.00	05 029006	29.00	05 029007	39.00
05 029008	56.55	05 029009	42.00	05 029010	27.00	05 029011	23.90	05 029012	66.00	05 030001	41.85
05 030002	46.90	05 030003	33.13	05 030004	40.00	05 030005	46.35	05 030006	48.41	05 030007	28.50
05 030008	40.30	05 031001	69.94	05 031002	75.63	05 031003	48.40	05 031004	86.67	05 031005	86.88
05 031006	109.09	05 031007	104.37	05 031008	58.95	05 032001	65.90	05 032002	67.99	05 032003	50.25
05 032004	60.00	05 032005	46.25	05 032006	29.90	05 032007	29.80	05 032008	19.00	05 032009	57.50
05 032010	71.52	05 032011	45.00	05 032012	358.67	05 033001	358.67	05 033002	518.00	05 033003	473.00
05 033004	459.00	05 033005	318.40	05 033006	340.00	05 033007	380.00	05 033008	500.00	05 034001	120.29
05 034002	110.50	05 034003	114.00	05 034004	102.78	05 034005	155.88	05 034006	73.24	05 034007	118.20
05 034008	55.00	05 035001	695.00	05 035002	58.90	05 035003	17.50	05 035004	40.00	05 035005	119.00
05 035006	50.00	05 035007	51.25	05 035008	65.00	05 036001	114.00	05 036002	114.90	05 036003	146.50
05 036004	150.00	05 036005	100.00	05 036006	120.00	05 036007	130.00	05 037001	50.00	05 037002	39.00
05 037002	26.90	05 037003	39.00	05 037004	45.40	05 037005	91.15	05 037006	50.00	05 037007	50.00
05 037008	87.40	05 038001	58.50	05 038002	41.90	05 038003	47.25	05 038004	55.00	05 038005	42.90
05 038006	100.00	05 038007	78.75	05 038008	25.90	05 039001	124.00	05 039002	119.90	05 039003	115.00
05 039004	58.00	05 039005	85.00	05 039006	100.00	05 039007	135.50	05 039008	85.90	05 040001	189.00
05 040002	139.90	05 040003	108.00	05 040004	110.00	05 040005	100.00	05 040006	133.75	05 040007	110.00
05 040008	129.00	05 041001	27.53	05 041002	28.28	05 041003	34.82	05 041004	31.76	05 041005	57.42
05 041006	58.76	05 041007	60.00	05 041008	58.82	05 041009	62.94	05 041010	47.06	05 041011	59.41
05 041012	55.88	05 042001	172.94	05 042002	73.12	05 042003	150.00	05 042004	278.82	05 042005	180.51
05 042006	209.71	05 042007	71.65	05 042008	85.88	05 043001	11.63	05 043002	11.63	05 043003	12.10
05 043004	14.00	05 043005	11.50	05 043006	35.42	05 043007	11.63	05 043008	9.75	05 043009	13.01
05 043010	10.20	05 043011	11.63	05 043012	11.63	05 04301					

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
05 067002	6.82	05 067003	5.72	05 067004	8.99	05 067005	6.25	05 067006	6.70	05 067007	7.07
05 067008	7.95	05 067009	7.50	05 067010	8.90	05 067011	8.90	05 067012	5.00	05 067013	6.13
05 067014	5.50	05 067015	5.60	05 067016	6.99	05 068001	33.05	05 068002	31.90	05 068003	31.90
05 068004	29.99	05 068005	22.50	05 068006	33.65	05 068007	26.55	05 068008	34.10	05 068009	23.75
05 068010	28.50	05 068011	32.73	05 068012	29.25	05 068013	22.99	05 068014	27.25	05 068015	25.00
05 068016	39.90	05 069005	32.90	05 069006	25.09	05 069007	35.90	05 069008	38.50	05 069009	36.90
05 069006	25.00	05 069007	42.05	05 069008	39.90	05 069009	45.00	05 069010	34.00	05 069011	21.00
05 069012	33.90	05 069013	29.25	05 069014	27.50	05 069015	31.00	05 069016	38.49	05 070001	4.43
05 070002	6.95	05 070003	7.00	05 070004	5.62	05 070005	5.50	05 070006	6.95	05 070007	3.60
05 070008	6.43	05 071001	8.50	05 071002	9.95	05 071003	9.60	05 071004	5.99	05 071005	6.50
05 071006	29.90	05 071007	7.45	05 071008	9.95	05 072001	18.95	05 072002	18.69	05 072003	17.75
05 072004	15.12	05 072005	10.75	05 072006	19.90	05 072007	18.33	05 072008	19.58	05 073001	24.73
05 073002	21.40	05 073003	11.50	05 073004	15.15	05 073005	17.30	05 073006	22.43	05 073007	10.50
05 073008	14.13	05 073009	13.38	05 073010	12.13	05 073011	23.29	05 073012	15.63	05 073013	11.00
05 073014	11.00	05 073015	18.38	05 073016	12.75	05 073017	13.25	05 073018	20.56	05 073019	21.40
05 073020	10.38	05 073021	18.50	05 073022	15.65	05 073023	21.99	05 073024	19.24	05 073025	11.88
05 073026	26.15	05 073027	29.75	05 073028	12.10	05 074001	11.20	05 074002	14.95	05 074003	24.95
05 074004	7.25	05 074005	13.95	05 074006	13.38	05 074007	16.55	05 074008	14.37	05 074009	10.00
05 074010	9.25	05 074011	16.90	05 074012	13.65	05 074013	9.75	05 074014	13.13	05 074015	13.13
05 074016	14.25	05 074017	12.50	05 074018	12.63	05 074019	13.13	05 074020	13.00	05 075001	17.64
05 075002	17.92	05 075003	11.25	05 075004	15.88	05 075005	10.38	05 075006	25.90	05 075007	19.90
05 075008	24.15	05 075009	12.77	05 075010	19.12	05 075011	17.99	05 075012	10.79	05 075013	9.13
05 075014	10.50	05 075015	10.50	05 075016	17.15	05 075017	11.00	05 075018	15.74	05 075019	17.75
05 075020	15.50	05 076001	4.16	05 076002	11.90	05 076003	4.00	05 076004	18.25	05 076005	17.95
05 076006	12.00	05 076007	11.90	05 076008	15.00	05 076009	37.50	05 076010	13.88	05 076011	47.00
05 076012	10.90	05 076013	3.10	05 076014	5.88	05 076015	19.81	05 076016	4.00	05 077001	29.75
05 077002	28.90	05 077003	16.00	05 077004	17.12	05 077005	29.40	05 077006	29.40	05 077007	25.63
05 077008	32.15	05 077009	22.00	05 077010	14.50	05 077011	17.00	05 077012	15.25	05 077013	29.40
05 077014	14.75	05 077015	18.00	05 077016	31.40	05 077017	17.25	05 077018	28.24	05 077019	22.25
05 077020	18.00	05 078001	14.70	05 078002	15.65	05 078003	13.75	05 078004	15.97	05 078005	14.50
05 078006	14.69	05 078007	12.27	05 078008	15.19	05 078009	13.90	05 078010	13.24	05 078011	13.55
05 078012	18.20	05 078013	13.74	05 078014	15.50	05 078015	13.15	05 078016	10.00	05 079001	23.85
05 079002	23.40	05 079003	23.40	05 079004	19.12	05 079005	18.00	05 079006	28.00	05 079007	17.00
05 079008	27.90	05 079009	16.50	05 079010	22.25	05 079011	23.75	05 079012	19.33	05 079013	20.74
05 079014	21.25	05 079015	19.00	05 079016	22.90	05 080001	10.68	05 080002	11.95	05 080003	9.25
05 080004	9.74	05 080005	7.75	05 080006	11.45	05 080007	7.56	05 080008	12.34	05 080009	10.50
05 080010	8.90	05 080011	8.25	05 080012	7.00	05 080013	10.90	05 080014	8.25	05 080015	9.99
05 080016	9.00	05 081001	22.38	05 081002	73.90	05 081003	18.13	05 081004	3.00	05 081005	26.40
05 081006	24.52	05 081007	22.76	05 081008	24.40	05 081009	20.00	05 081010	18.00	05 081011	81.65
05 081012	22.63	05 081013	30.00	05 081014	30.99	05 081015	24.65	05 081016	19.50	05 082001	23.65
05 082002	24.65	05 082003	24.65	05 082004	16.50	05 082005	22.12	05 082006	11.50	05 082007	27.65
05 082008	26.15	05 082009	24.90	05 082010	18.50	05 082011	20.60	05 082012	27.25	05 082013	22.99
05 082014	29.25	05 082015	25.40	05 082016	18.00	05 083001	8.93	05 083002	3.76	05 083003	12.45
05 083004	8.63	05 083005	7.63	05 083006	3.13	05 083007	3.32	05 083008	3.90	05 083009	10.00
05 083010	4.88	05 083011	3.63	05 083012	8.49	05 083013	8.49	05 083014	5.25	05 083015	8.90
05 083016	4.00	05 084001	32.90	05 084002	39.95	05 084003	35.90	05 084004	35.00	05 084005	35.00
05 084006	29.90	05 084007	24.01	05 084008	31.90	05 085001	21.00	05 085002	21.95	05 085003	19.38
05 085004	17.50	05 085005	21.95	05 085006	15.00	05 085007	21.50	05 085008	18.75	05 085009	18.00
05 085010	25.11	05 085011	18.00	05 085012	16.00	05 085013	16.00	05 085014	21.25	05 085015	17.00
05 085016	17.24	05 086001	6.70	05 086002	8.82	05 086003	13.75	05 086004	9.12	05 086005	10.00
05 086006	10.90	05 086007	9.70	05 086008	8.32	05 087001	13.75	05 087002	15.70	05 087003	15.75
05 087004	11.84	05 087005	11.25	05 087006	16.45	05 087007	9.09	05 087008	15.65	05 088001	24.80
05 088002	27.95	05 088003	30.00	05 088004	30.00	05 088005	27.90	05 088006	21.90	05 088007	27.95
05 088008	25.90	05 089001	22.90	05 089002	18.00	05 089003	18.00	05 089004	21.75	05 089005	14.10
05 089006	18.22	05 089007	29.14	05 089008	15.70	05 089009	11.50	05 089010	20.90	05 089011	9.95
05 089012	15.60	05 089013	20.00	05 089014	19.73	05 089015	19.75	05 089016	19.00	05 090001	115.00
05 090002	257.00	05 090003	66.00	05 090004	93.75	05 090005	158.67	05 090006	172.55	05 090007	62.00
05 090008	240.00	05 090009	97.50	05 090010	77.00	05 090011	90.00	05 090012	89.90	05 090013	85.00
05 090014	75.00	05 090015	9.00	05 090016	97.40	05 091001	24.00	05 091002	27.36	05 091003	27.52
05 091004	31.00	05 091005	21.00	05 091006	15.00	05 091007	26.70	05 091008	15.00	05 091009	11.15
05 092002	15.06	05 092003	16.27	05 092004	16.00	05 092005	30.00	05 092006	15.00	05 092007	26.00
05 092008	12.96	05 093001	22.79	05 093002	20.26	05 093003	50.00	05 093004	58.78	05 093005	20.20
05 093006	428.33	05 093007	26.82	05 093008	85.33	05 094001	20.44	05 094002	16.72	05 094003	21.31
05 094004	35.00	05 094005	18.42	05 094006	17.71	05 094007	37.60	05 094008	262.50	05 095001	21.43
05 095002	17.14	05 095003	14.88	05 095004	23.19	05 095005	50.00	05 095006	24.20	05 095007	76.46
05 095008	93.75	05 095009	65.19	05 095010	47.64	05 096001	41.81	05 096002	54.63	05 096003	27.07
05 096004	19.39	05 096005	17.15	05 096006	51.56	05 096007	41.81	05 096008	54.63	05 096009	27.07
05 096008	24.35	05 096009	65.23	05 096010	33.57	05 096011	53.70	05 096012	24.32	05 097001	61.06
05 097002	24.30	05 097003	62.17	05 097004	56.78	05 097005	52.12	05 097006	103.67	05 097007	75.00
05 097008	57.52	05 098001	11.45	05 098002	12.00	05 098003	12.00	05 098004	10.00	05 098005	11.00
05 098006	8.88	05 098007	9.70	05 098008	7.70	05 098009	12.50	05 098010	17.20	05 098011	9.95
05 098012	10.00	05 099001	335.00	05 099002	307.50	05 099003	229.65	05 099004	232.00	05 099005	300.00
05 099006	279.41	05 099007	180.00	05 099008	237.00	05 100001	94.05	05 100002	115.80	05 100003	103.00
05 100004	68.38	05 100005	119.49	05 100006	129.07	05 100007	72.00	05 100008	128.00	05 101001	3.47
05 101002	4.45	05 101003	12.50	05 101004	8.00	05 101005	10.00	05 101006	4.95	05 101007	16.90
05 101008	10.00	05 101009	10.83	05 101010	12.50	05 101011	6.50	05 101012	5.74	05 101013	10.00
05 101014	9.88	05 101015	10.00	05 101016	8.00	05 101017	11.67	05 101018	12.00	05 101019	10.00
05 101020	3.94	05 102001	4.47	05 102002	4.43	05 102003	13.80	05 102004	5.50	05 102005	1.15
05 102006	5.33	05 102007	9.00	05 102008	1.16	05 102009	6.50	05 102010	1.70	05 102011	7.00
05 102012	5.00	05 102013	4.00	05 102014	8.50	05 102015	6.50	05 102016	8.33	05 103001	25.12
05 103002	32.62	05 103003	70.29	05 103004	65.38	05 103005	44.27	05 103006	53.43	05 103007	53.86
05 103008	39.95	05 104001	4.10	05 104002	132.95	05 104003	9.50	05 104004	159.00		

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
05 138024	445.00	05 139001	238.00	05 139002	490.00	05 139003	315.00	05 139004	599.00	05 139005	149.00
05 139006	429.00	05 139007	399.00	05 139008	379.00	05 139009	169.00	05 139010	279.00	05 139011	189.90
05 139012	1390.00	05 139013	199.90	05 139014	209.00	05 139015	169.00	05 139016	169.00	05 139017	274.00
05 139018	569.00	05 139019	109.00	05 139020	129.99	05 139021	158.00	05 139022	178.00	05 139023	189.00
05 139024	179.00	05 140001	119.90	05 140002	198.00	05 140003	499.00	05 140004	399.00	05 140005	129.00
05 140006	139.00	05 140007	139.00	05 140008	129.00	05 140009	299.00	05 140010	179.00	05 140011	89.00
05 140012	159.00	05 140013	89.00	05 140014	159.90	05 140015	69.00	05 140016	129.00	05 140017	278.00
05 140018	379.00	05 140019	129.00	05 140020	198.00	05 140021	68.00	05 140022	59.99	05 140023	119.00
05 140024	99.00	05 141001	278.00	05 141002	235.00	05 141003	119.90	05 141004	339.00	05 141005	148.00
05 141006	229.00	05 141007	195.00	05 141008	148.00	05 141009	249.90	05 141010	599.00	05 141011	179.00
05 141012	159.90	05 141013	849.00	05 141014	179.00	05 141015	139.00	05 141016	129.00	05 141017	249.00
05 141018	299.00	05 141019	149.00	05 141020	99.99	05 141021	198.00	05 141022	129.99	05 141023	152.00
05 141024	139.00	05 142004	75.00	05 142006	246.00	05 142007	35.00	05 142008	44.90	05 142010	147.00
05 142012	99.00	05 142013	97.00	05 142015	62.00	05 142016	40.90	05 142020	29.90	05 142021	44.90
05 142022	149.00	05 142024	107.00	05 142028	235.00	05 142029	74.00	05 142033	49.90	05 142035	84.90
05 142037	234.00	05 142039	139.00	05 142040	235.00	05 142041	148.00	05 142044	39.99	05 142045	22.00
05 142046	419.00	05 143002	129.90	05 143004	17.50	05 143004	179.00	05 143004	179.00	05 143006	149.00
05 143007	45.90	05 143009	8.50	05 143011	135.90	05 143012	134.90	05 143013	59.50	05 143019	24.90
05 143021	19.00	05 143023	179.00	05 143024	49.00	05 143030	9.90	05 143031	54.90	05 143032	39.00
05 143036	65.00	05 143037	31.00	05 143040	82.00	05 143042	56.00	05 143045	14.80	05 143046	13.70
05 143047	32.90	05 144001	499.00	05 144002	158.00	05 144003	349.00	05 144004	299.00	05 144005	339.90
05 144006	359.90	05 144007	359.00	05 144008	129.00	05 144009	159.00	05 144010	179.00	05 144011	249.00
05 144012	499.00	05 144013	359.00	05 144014	219.00	05 144015	229.00	05 144016	229.00	05 144017	499.00
05 144018	298.00	05 144019	169.00	05 144020	179.99	05 144021	159.99	05 144022	228.00	05 144023	169.00
05 144024	169.00	05 145001	649.00	05 145002	158.00	05 145003	129.00	05 145004	199.90	05 145005	289.90
05 145006	139.00	05 145007	249.90	05 145008	159.00	05 145009	178.00	05 145010	199.00	05 145011	749.00
05 145012	199.00	05 145013	179.90	05 145014	899.00	05 145015	199.00	05 145016	179.00	05 145017	329.00
05 145018	138.00	05 145019	129.00	05 145020	89.99	05 145021	149.99	05 145022	198.00	05 145023	129.00
05 145024	129.00	05 146001	418.00	05 146002	489.90	05 146003	465.00	05 146004	219.00	05 146005	289.00
05 146006	329.00	05 146007	249.99	05 146008	439.00	05 146009	345.00	05 146011	395.00	05 146012	499.00
05 146013	256.00	05 146019	499.00	05 146020	119.90	05 146021	299.00	05 146022	489.00	05 146029	795.00
05 146030	249.00	05 146031	598.00	05 146033	259.00	05 146039	799.00	05 146041	268.00	05 146043	178.00
05 146046	419.00	05 147002	259.00	05 147003	139.90	05 147004	599.00	05 147007	599.00	05 147009	1395.00
05 147010	600.00	05 147011	799.00	05 147012	1590.00	05 147013	179.00	05 147019	599.00	05 147021	279.90
05 147025	1099.00	05 147026	1899.00	05 147029	498.00	05 147030	149.00	05 147031	899.00	05 147032	448.00
05 147033	199.00	05 147036	995.00	05 147040	1699.00	05 147041	358.00	05 147044	278.00	05 147045	239.00
05 147046	287.00	05 148001	529.00	05 148002	799.00	05 148003	145.00	05 148004	189.90	05 148005	129.00
05 148006	229.90	05 148007	139.00	05 148008	129.00	05 148009	279.90	05 148010	1899.00	05 148011	249.00
05 148012	109.90	05 148013	599.00	05 148014	179.00	05 148015	298.00	05 148016	149.00	05 148017	649.00
05 148018	348.00	05 148019	169.00	05 148020	139.99	05 148021	129.99	05 148022	178.00	05 148023	112.00
05 148024	135.00	05 149001	89.99	05 149002	159.00	05 149003	109.90	05 149004	319.00	05 149005	108.00
05 149006	239.90	05 149007	118.00	05 149008	225.00	05 149009	229.90	05 149010	469.00	05 149011	169.00
05 149012	19.90	05 149013	429.00	05 149014	169.00	05 149015	198.00	05 149016	119.00	05 149017	129.00
05 149018	199.00	05 149019	199.00	05 149020	149.00	05 149021	158.00	05 149022	158.00	05 149023	112.00
05 149024	119.00	05 150001	188.00	05 150002	128.00	05 150003	164.00	05 150004	319.00	05 150005	164.90
05 150006	149.00	05 150007	168.00	05 150008	129.00	05 150009	159.90	05 150010	99.90	05 150011	149.00
05 150012	129.00	05 150013	99.90	05 150014	139.00	05 150015	279.00	05 150016	99.00	05 150017	228.00
05 150018	79.90	05 150019	139.00	05 150020	309.00	05 150021	118.00	05 150022	117.99	05 150023	84.99
05 150024	419.00	05 151001	199.00	05 151002	199.00	05 151003	259.00	05 151004	299.00	05 151005	128.00
05 151006	159.90	05 151007	16.00	05 151008	98.00	05 151009	179.00	05 151010	99.00	05 151011	64.90
05 151012	289.00	05 151013	79.00	05 151014	129.90	05 151015	148.00	05 151016	79.90	05 151017	289.00
05 151018	138.00	05 151019	99.90	05 151020	189.00	05 151021	148.00	05 151022	79.99	05 151023	99.99
05 151024	68.00	05 152001	268.00	05 152002	235.00	05 152003	219.00	05 152004	299.00	05 152005	219.00
05 152006	409.90	05 152007	269.00	05 152008	149.00	05 152009	389.90	05 152010	219.00	05 152011	689.00
05 152012	249.00	05 152013	429.00	05 152014	499.00	05 152015	499.00	05 152016	129.00	05 152017	178.00
05 152018	429.00	05 152019	226.00	05 152020	119.99	05 152021	168.00	05 152022	168.00	05 152023	159.00
05 152024	89.99	05 153001	18.90	05 153002	125.00	05 153003	119.00	05 153004	49.00	05 153005	19.90
05 153006	28.00	05 153007	22.90	05 153008	17.90	05 153009	19.80	05 153010	19.90	05 153011	19.30
05 153012	25.00	05 153013	14.90	05 153014	43.90	05 153015	60.00	05 153016	49.00	05 153017	39.00
05 153018	44.90	05 153019	21.90	05 153020	14.90	05 153021	49.90	05 153022	19.00	05 153023	178.00
05 153024	59.99	05 154001	41.00	05 154002	27.90	05 154003	28.00	05 154004	48.90	05 154005	21.90
05 154006	24.00	05 154007	24.90	05 154008	28.00	05 154009	24.90	05 154010	10.00	05 154011	11.40
05 154012	36.90	05 154013	29.00	05 154014	19.90	05 154015	52.00	05 154016	16.90	05 154017	32.00
05 154018	49.00	05 154019	24.90	05 154020	49.00	05 154021	28.00	05 154022	24.99	05 154023	39.99
05 154024	15.00	05 155001	15.50	05 155002	45.00	05 155003	9.90	05 155004	38.00	05 155005	24.90
05 155006	21.90	05 155007	14.90	05 155008	18.90	05 155009	32.90	05 155010	35.00	05 155011	11.90
05 155012	13.89	05 155013	45.00	05 155014	10.90	05 155015	75.00	05 155016	36.90	05 155017	28.00
05 155018	99.00	05 155019	9.90	05 155020	30.00	05 155021	25.99	05 155022	21.90	05 155023	24.99
05 155024	31.00	05 156001	140.00	05 156002	198.00	05 156003	79.90	05 156004	545.00	05 156005	68.00
05 156006	159.90	05 156007	149.00	05 156008	178.00	05 156009	134.90	05 156010	139.00	05 156011	69.90
05 156012	675.00	05 156013	99.00	05 156014	29.90	05 156015	379.00	05 156016	159.00	05 156017	178.00
05 156018	89.00	05 156019	119.00	05 156020	99.00	05 156021	32.90	05 156022	15.99	05 156023	24.99
05 156024	119.00	05 157001	55.00	05 157002	118.00	05 157003	38.00	05 157004	16.90	05 157005	59.90
05 157006	79.90	05 157007	35.00	05 157008	36.90	05 157009	79.90	05 157010	24.90	05 157011	21.00
05 157012	16.90	05 157013	34.90	05 157014	15.00	05 157015	65.00	05 157016	14.99	05 157017	48.00
05 157018	79.90	05 157019	14.99	05 157020	49.00	05 157021	39.00	05 157022	19.90	05 157023	178.00
05 157024	17.90	05 158001	695.00	05 158002	829.00	05 158003	1298.00	05 158004	505.00	05 158005	199.90
05 158006	349.00	05 158007	999.00	05 158008	299.90	05 158009	388.00	05 158010	689.90	05 158011	288.00
05 158012	579.00	05 158019	1259.00	05 158020	1199.00	05 158021	519.00	05 158022	1699.00	05 158023	319.00
05 158030	1599.00	05 1580									

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
05 188003	59.86	05 188004	83.40	05 188005	106.95	05 188006	130.50	05 188007	154.04	05 188008	297.25
05 188009	366.82	05 188010	436.40	05 188011	575.55	05 188012	853.85	05 188013	1132.15	05 188014	1827.90
05 188015	3492.66	05 188016	4174.61	05 188017	4345.10	05 188018	5197.54	05 188019	6049.98	05 188020	6902.41
05 188021	7754.85	05 188022	8607.29	05 188023	9459.73	05 188024	10312.17	05 188025	11164.60	05 188026	12017.04
05 189001	10.36	05 189002	5.60	05 189003	4.46	05 189004	10.36	05 189005	10.36	05 189006	5.60
05 189007	5.36	05 189008	10.36	05 190001	7.45	05 190002	7.45	05 191001	3.71	05 191002	7.45
05 191004	3.71	05 191005	7.45	05 191006	3.71	05 191007	7.45	05 191008	3.71	05 191009	7.45
05 191010	7.45	05 192001	23.40	05 192002	15.60	05 192003	23.40	05 192004	30.86	05 192005	31.91
05 193001	2436.20	05 193002	475.00	05 193003	2567.00	05 193004	1898.00	05 193005	1170.00	05 193006	1996.00
05 193007	333.50	05 193008	1207.50	05 194001	1200.00	05 194002	800.00	05 194003	1360.00	05 194004	2840.00
05 194005	4000.00	05 194006	1600.00	05 194007	1400.00	05 194008	960.00	05 194009	1600.00	05 194010	4900.00
05 194011	1500.00	05 194012	800.00	05 194013	1320.00	05 194014	1800.00	05 194015	2400.00	05 194016	1600.00
05 194017	3600.00	05 194018	1600.00	05 194019	2040.00	05 194020	2040.00	05 195001	15.00	05 195002	12.00
05 195003	25.00	05 195004	500.00	05 195005	200.00	05 195006	200.00	05 195007	550.00	05 195008	775.00
05 195009	120.00	05 195010	15.00	05 195011	900.00	05 195012	50.00	05 205001	7290.00	05 205002	7990.00
05 205003	2049.00	05 205004	2049.50	05 205005	2190.00	05 205006	3599.00	05 205007	1064.00	05 205008	4699.00
05 206001	3299.00	05 206002	5895.00	05 206003	5520.00	05 206004	4399.00	05 207001	5999.00	05 207002	2999.00
05 207003	2999.00	05 207004	3099.00	05 207005	7599.00	05 207006	4349.00	05 207007	3479.00	05 207008	5499.00
05 208001	3149.00	05 208002	2769.00	05 208003	2315.00	05 208004	2390.00	05 208005	1349.00	05 208006	1899.00
05 208007	4560.00	05 208008	2976.00	05 209001	21999.00	05 209002	6470.00	05 209003	8990.00	05 209004	7514.00
05 209005	9659.00	05 209006	10790.00	05 209007	6699.00	05 209008	7365.00	05 210001	29992.00	05 210002	11990.00
05 210003	11749.00	05 210004	5749.00	05 210005	540.00	05 210006	10750.00	05 210007	1950.00	05 210008	11490.00
05 211001	10399.00	05 211002	1079.00	05 211003	4123.00	05 211004	2599.00	05 211005	2390.00	05 211006	2299.00
05 211007	3990.00	05 211008	1924.00	05 212001	5490.00	05 212002	3290.00	05 212003	3456.00	05 212004	2299.00
05 212005	2528.00	05 212006	3354.00	05 212007	1590.00	05 212008	15699.00	05 213001	16899.00	05 213002	17050.00
05 213003	11795.00	05 213004	7852.00	05 213005	7999.00	05 213006	10240.00	05 213007	7119.00	05 213008	6100.00
05 214001	16499.00	05 214002	4399.00	05 214003	6190.00	05 214004	6190.00	05 214005	7299.00	05 214006	4900.00
05 214007	6999.00	05 214008	8060.00	05 215001	5335.45	05 215002	6559.00	05 215003	8899.00	05 215004	5299.00
05 215005	3649.00	05 215006	4309.00	05 215007	6309.00	05 215008	6799.00	05 216001	1699.00	05 216002	259.00
05 216003	1095.00	05 216004	1199.00	05 216005	4699.00	05 216006	99.00	05 216007	559.00	05 216008	339.00
05 216009	687.00	05 216010	388.00	05 216011	819.00	05 216012	1340.00	05 217001	3899.00	05 217002	3790.00
05 217003	2690.00	05 217004	4199.00	05 217005	519.00	05 217006	4392.00	05 217007	3459.00	05 217008	4299.00
05 218001	199.00	05 218002	611.00	05 218003	540.00	05 218004	399.00	05 218005	519.00	05 218006	2999.00
05 218007	499.00	05 218008	1198.99	05 219001	249.00	05 219002	379.00	05 219003	158.00	05 219004	490.00
05 219005	359.00	05 219006	389.00	05 219007	249.00	05 219008	269.00	05 220001	1019.00	05 220002	297.00
05 220003	819.00	05 220004	269.00	05 220005	519.00	05 220006	432.00	05 220007	479.00	05 220008	493.00
05 221001	14699.00	05 221002	11499.00	05 221003	8450.00	05 221004	2080.00	05 221005	2399.00	05 221006	3799.00
05 221007	6599.00	05 221008	3419.00	05 221009	2999.99	05 221010	2999.00	05 221011	2999.00	05 221012	13999.00
05 222001	6090.00	05 222002	4427.50	05 222003	6899.00	05 222004	9999.00	05 222005	19999.00	05 222006	10169.00
05 222007	9799.00	05 222008	10890.00	05 222009	12900.00	05 222010	5999.00	05 222011	16999.00	05 222012	7599.00
05 223001	3199.00	05 223002	3126.00	05 223003	3299.00	05 223004	2790.00	05 223005	2999.00	05 223006	4888.00
05 223007	5199.00	05 223008	4990.00	05 224001	688.00	05 224002	599.00	05 224003	3699.00	05 224004	880.00
05 224005	1100.00	05 224006	699.00	05 224007	949.00	05 224008	395.00	05 225001	1699.00	05 225002	394.00
05 225003	1599.00	05 225004	699.00	05 225005	6599.00	05 225006	1369.00	05 225007	125.00	05 225008	1579.00
05 226001	3.90	05 226002	30.79	05 226003	3.50	05 226004	2.80	05 226005	3.50	05 226006	5.00
05 226007	5.00	05 226008	65.50	05 227001	8.50	05 227002	1.50	05 227003	12.50	05 227004	9.65
05 227005	2.00	05 227006	5.00	05 227007	1.50	05 227008	3.50	05 228001	46.90	05 228002	57.90
05 228003	32.00	05 228004	29.90	05 228005	18.00	05 228006	25.90	05 228007	6.00	05 228008	65.00
05 229001	27.90	05 229002	41.60	05 229003	41.60	05 229004	21.90	05 229005	21.90	05 229006	45.00
05 229007	20.00	05 229008	17.00	05 230001	74.30	05 230002	74.30	05 230003	30.00	05 230004	24.50
05 230005	38.99	05 230006	20.00	05 230007	63.50	05 230008	24.90	05 231001	849.00	05 231002	299.00
05 231003	299.00	05 231004	255.50	05 231005	12.00	05 231006	148.00	05 231007	155.01	05 231008	259.00
05 232001	149.00	05 232002	229.00	05 232003	169.00	05 232004	369.00	05 232005	219.00	05 232006	368.00
05 232007	244.00	05 232008	139.90	05 233001	49.90	05 233002	239.90	05 233003	34.90	05 233004	495.00
05 233005	69.00	05 233006	24.00	05 233007	27.30	05 233008	418.00	05 234001	19.75	05 234002	107.00
05 234003	298.00	05 234004	34.90	05 235001	208.00	05 235002	374.90	05 235003	418.00	05 235004	1799.00
05 235005	139.00	05 235006	399.50	05 235007	149.90	05 235008	449.00	05 236001	7.85	05 236002	5.25
05 236003	11.50	05 236004	169.00	05 236005	14.50	05 236006	56.10	05 236007	48.00	05 236008	289.00
05 236009	15.90	05 236010	8.50	05 236011	75.95	05 236012	20.29	05 236013	138.00	05 236014	16.90
05 236015	39.00	05 236016	26.00	05 237001	120.00	05 237002	60.50	05 237003	114.90	05 237004	489.00
05 237005	218.01	05 237006	188.00	05 237007	189.00	05 237008	299.00	05 238001	599.90	05 238002	499.00
05 238003	458.00	05 238004	96.00	05 238005	268.00	05 238006	449.00	05 238007	79.90	05 238008	398.00
05 239001	79.90	05 239002	89.90	05 239003	119.00	05 239004	29.90	05 239005	66.00	05 239006	139.00
05 239007	94.00	05 239008	129.90	05 240001	365.00	05 240002	139.00	05 240003	239.00	05 240004	99.90
05 240005	259.00	05 240006	39.90	05 240007	219.00	05 240008	139.90	05 241001	17.37	05 241002	17.00
05 241003	25.16	05 241004	25.16	05 241005	17.50	05 241006	47.50	05 241007	25.90	05 241008	19.00
05 241009	19.50	05 241010	15.61	05 241011	24.00	05 241012	42.25	05 241013	25.90	05 241014	19.00
05 241015	22.00	05 241016	30.00	05 242001	10.47	05 242002	67.86	05 242003	15.90	05 242004	11.65
05 242005	17.00	05 242006	18.06	05 242007	21.18	05 242008	34.00	05 242009	6.58	05 242010	33.33
05 242011	39.00	05 242012	11.40	05 243001	6.75	05 243002	4.23	05 243003	4.45	05 243004	17.00
05 243005	5.16	05 243006	8.44	05 243007	9.00	05 243008	11.58	05 244001	19.75	05 244002	7.31
05 244003	16.02	05 244004	32.50	05 244005	27.14	05 244006	30.57	05 244007	26.00	05 244008	16.25
05 244009	25.00	05 244010	23.14	05 244011	29.14	05 244012	40.00	05 245001	7.90	05 245002	128.14
05 245003	6.99	05 245004	12.50	05 245005	9.75	05 245006	7.95	05 245007	18.00	05 245008	125.00
05 246001	7.70	05 246002	48.95	05 246003	72.25	05 246004	15.00	05 246005	25.60	05 246006	137.54
05 246007	14.00	05 246008	42.90	05 250001	381.50	05 250002	325.00	05 250003	359.00	05 250004	204.00
05 250005	30.90	05 250006	2600.00	05 250007	98.00	05 250008	82.00	05 250009	140.00	05 250010	107.00
05 256011	123.00	05 256012	359.50	05 257001	41.90	05 257002	49.90	05 257003	30.00	05 257004	14.50
05 257005	29.90	05 257006	129.35	05 2							

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
05 294007	8.90	05 294008	16.60	05 295001	6.50	05 295002	13.29	05 295003	13.90	05 295004	6.40
05 295005	12.10	05 295006	11.05	05 295007	21.00	05 295008	14.79	05 305001	6.50	05 305002	4.50
05 305003	6.50	05 305004	7.50	05 305005	7.00	05 305006	4.50	05 305007	6.50	05 305008	6.50
05 306001	6.50	05 306002	7.50	05 306003	8.00	05 306004	7.50	05 306005	8.00	05 306006	6.50
05 306007	4.50	05 306008	8.00	05 307001	200.00	05 307002	37.00	05 307003	70.00	05 307004	30.00
05 307005	20.00	05 307006	60.00	05 307007	42.00	05 307008	55.00	05 308001	4.50	05 308002	4.50
05 308003	4.50	05 308004	5.00	05 309001	110.00	05 309002	168.00	05 309003	412.00	05 309004	55.00
05 309005	225.00	05 309006	498.50	05 309007	488.00	05 309008	175.80	05 310001	1828.00	05 310002	706.76
05 310003	913.65	05 310004	6598.15	05 310005	12478.04	05 310006	1732.45	05 310007	3474.50	05 310008	2614.50
05 311001	112579.00	05 311002	193900.00	05 311003	180800.00	05 311004	147200.00	05 311005	185400.00	05 311006	136900.00
05 311007	111300.00	05 311008	193818.00	05 311009	200350.00	05 311010	102000.00	05 311011	105900.00	05 311012	168900.00
05 311013	120900.00	05 311014	192900.00	05 311015	210100.00	05 311016	283300.00	05 311017	263600.00	05 311018	204900.00
05 311019	151500.00	05 311020	152500.00	05 311021	132878.00	05 311022	193200.00	05 311023	231600.00	05 311024	247000.00
05 312001	2088.00	05 312002	1099.00	05 312003	1540.00	05 312004	1899.00	05 312005	1825.00	05 312006	1043.99
05 312007	1299.00	05 312008	1469.00	05 313001	7.66	05 313002	7.66	05 313003	7.66	05 313004	7.66
05 314001	9.57	05 314002	9.57	05 314003	9.57	05 314004	9.57	05 315001	49.58	05 315002	40.70
05 315003	57.00	05 315004	46.00	05 315005	163.00	05 315006	63.42	05 315007	63.42	05 315008	163.00
05 316001	476.00	05 316002	590.00	05 316003	669.00	05 316004	669.00	05 316005	455.00	05 316006	560.00
05 316007	819.00	05 316008	808.50	05 317001	140.00	05 317002	539.00	05 317003	50.00	05 317004	40.00
05 317005	32.90	05 317006	28.50	05 317007	595.00	05 317008	990.00	05 318001	640.00	05 318002	717.00
05 318003	899.00	05 318004	680.00	05 318005	1200.00	05 318006	619.00	05 318007	749.50	05 318008	853.00
05 319001	9449.89	05 319002	9449.89	05 319003	3109.60	05 319004	3109.60	05 320001	3109.60	05 320002	3109.60
05 320004	3109.60	05 320005	3109.60	05 320006	3109.60	05 320007	3109.60	05 321001	300.00	05 321002	249.00
05 321003	3000.00	05 321004	1800.00	05 321005	145.00	05 321006	500.00	05 321007	790.00	05 321008	300.00
05 322001	80.00	05 322002	60.00	05 322003	55.00	05 322004	100.00	05 322005	70.00	05 322006	70.00
05 322007	80.00	05 322008	40.00	05 323001	199.00	05 323002	350.00	05 323003	55.00	05 323004	195.00
05 323005	323006	05 323006	371.00	05 323007	437.00	05 323008	183.00	05 324001	23.00	05 324002	42.00
05 324073	100.00	05 325001	15.00	05 325002	12.00	05 325003	12.00	05 325004	12.00	05 325005	3175.00
05 335002	4791.83	05 335003	387.50	05 335004	5951.58	05 335005	1354.58	05 335006	2778.75	05 335007	1445.83
05 335008	466.67	05 336001	3630.17	05 336002	1819.17	05 336003	2754.17	05 336004	3021.67	05 336005	2818.33
05 336006	1808.33	05 336007	1380.00	05 336008	2230.00	05 337001	2085.33	05 337002	1150.00	05 337003	429.42
05 337004	3308.33	05 337005	500.00	05 337006	3807.00	05 337007	920.83	05 337008	2120.83	05 338001	1783.33
05 338002	2566.67	05 338003	2666.67	05 338004	1454.17	05 338005	3004.17	05 338006	2810.42	05 338007	1632.33
05 338008	2770.42	05 339001	2754.17	05 339002	1776.67	05 339003	2116.67	05 339004	1543.33	05 339005	815.83
05 339006	2750.00	05 339007	3583.33	05 339008	925.00	05 340001	428.75	05 340002	490.00	05 340003	1283.33
05 340004	483.33	05 340005	1113.33	05 340006	1283.33	05 340007	845.00	05 340008	1025.00	05 341001	22250.00
05 341004	25900.00	05 341005	3520.00	05 341006	9300.00	05 341007	5490.00	05 341008	7460.00	05 341009	4800.00
05 341010	22800.00	05 342001	2466.33	05 342002	3151.67	05 342003	1195.83	05 342004	1395.83	05 342005	2597.33
05 342006	1375.00	05 342007	1708.33	05 342008	1500.00	05 343001	195.00	05 343002	140.00	05 343003	130.00
05 343004	190.00	05 343005	135.00	05 343006	140.00	05 343007	150.00	05 343008	109.00	05 343009	125.00
05 343010	85.00	05 343011	79.00	05 343012	135.00	05 343013	165.00	05 343014	135.00	05 343015	375.00
05 343016	290.00	05 343017	235.00	05 343018	125.00	05 343019	98.00	05 343020	95.00	05 343021	154.50
05 343022	57.00	05 343023	135.00	05 343024	120.00	05 343025	154.00	05 343026	149.00	05 343027	171.00
05 343028	154.00	05 344001	240.00	05 344002	190.00	05 344003	199.00	05 344004	154.00	05 344005	140.00
05 344006	32.90	05 344007	240.00	05 344008	160.00	05 345001	34.00	05 345002	32.90	05 345003	14.00
05 345004	10.90	05 345005	19.90	05 345006	29.90	05 345007	21.50	05 345008	17.00	05 345009	16.90
05 345010	38.40	05 345011	69.00	05 345012	31.40	05 346001	10.80	05 346002	10.80	05 346003	12.90
05 346004	62.50	05 346005	1.50	05 346006	7.50	05 346007	7.50	05 346008	38.90	05 347001	3749.65
05 347002	3413.00	05 347003	1413.00	05 347004	1624.00	05 347005	520.00	05 347006	1732.00	05 347007	3299.00
05 347008	3719.00	05 347009	1469.50	05 347010	1820.50	05 347011	3490.83	05 347012	2027.50	05 348001	948.85
05 348002	1030.00	05 348003	643.50	05 348004	760.00	05 348005	1462.50	05 348006	926.00	05 348007	1058.00
05 348008	630.00	05 348009	772.00	05 348010	1442.00	05 348011	550.00	05 348012	550.00	05 348013	977.00
05 348014	644.00	05 348015	645.00	05 348016	796.00	05 348017	1029.60	05 348018	535.00	05 348019	476.00
05 348020	409.50	05 348021	468.00	05 348022	536.00	05 348023	550.00	05 348024	400.00	05 349001	50.00
05 349002	7.00	05 349003	25.00	05 349004	48.00	05 349005	38.00	05 349006	52.00	05 349007	40.00
05 349008	52.00	05 350001	87.00	05 350002	30.00	05 350003	25.00	05 350004	100.00	05 350005	28.00
05 350006	100.00	05 350007	150.00	05 350008	35.00	05 351001	433.00	05 351002	362.00	05 351003	99.00
05 351004	295.55	05 351005	362.00	05 351006	295.55	05 351007	210.00	05 351008	299.00	05 352001	60.00
05 352002	150.00	05 352003	10.00	05 352004	125.00	05 352005	200.00	05 352006	160.00	05 352007	90.00
05 352008	40.00	05 353001	120.00	05 353002	45.00	05 353003	75.00	05 353004	152.00	05 353005	160.00
05 353002	100.00	05 353003	450.00	05 353004	100.00	05 353005	330.00	05 353006	1600.00	05 353007	355.00
05 353008	850.00	05 353009	420.00	05 353010	50.00	05 353011	380.00	05 353012	1035.00	05 354001	90.00
05 354002	50.00	05 354003	50.00	05 354004	135.00	05 354005	100.00	05 354006	150.00	05 354007	130.00
05 354008	350.00	05 355001	299.00	05 355002	10.00	05 355003	459.00	05 355004	10.00	05 355005	380.00
05 355006	10.00	05 355007	390.00	05 355008	12.00	05 356001	7.00	05 356002	12.00	05 356003	450.00
05 356004	5.00	05 356005	10.00	05 356006	5.00	05 357001	5.00	05 357002	20.00	05 357003	15.00
05 357002	24.00	05 357003	31.00	05 357004	31.00	05 357005	29.00	05 357006	12.00	05 357007	16.00
05 357008	12.00	05 358001	115.00	05 358002	198.00	05 358003	264.00	05 358004	429.00	05 358005	169.00
05 358006	159.00	05 358007	13.93	05 358008	349.00	05 358009	249.00	05 358010	259.90	05 358011	205.48
05 358012	27.90	05 359001	149.00	05 359002	109.00	05 359003	144.99	05 359004	159.00	05 359005	173.00
05 359006	149.00	05 359007	159.00	05 359008	159.00	05 360001	152.00	05 360002	152.00	05 359011	160.00
05 359012	175.00	05 360001	30.25	05 360002	48.50	05 360003	34.13	05 360004	39.97	05 360005	17.90
05 360006	11.00	05 360007	30.01	05 360008	33.27	05 361001	47.50	05 361002	56.60	05 361003	50.00
05 361004	2998.00	05 361005	3199.00	05 361006	1899.00	05 361007	2.15	05 361008	55.50	05 362001	25.00
05 362002	30.00	05 362003	25.00	05 362004	25.00	05 362005	22.00	05 362006	22.00	05 362007	15.00
05 362008	0.00	05 363001	499.00	05 363002	516.00	05 363003	625.00	05 363004	57.00	05 363005	4789.00
05 363006	1598.01	05 363007	1598.01	05 363008	1390.00	05 364001	590.00	05 364002	390.00	05 364003	390.00
05 364004	419.00	05 364005	412.00	05 364006	74.00	05 364007	52.00	05 364008	158.00	05 378001	48.00
05 378002	52.00	05 378003	52.00	05 378004	61.00	05 378005	48.00	05 378006	75.50	05 378007</	

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
06 045008	33.61	06 046001	59.90	06 046002	61.50	06 046003	62.90	06 046004	67.50	06 047001	26.80
06 047002	27.30	06 047003	32.00	06 047004	19.77	06 047005	40.00	06 047006	34.00	06 048001	91.80
06 048002	266.00	06 048003	109.75	06 048004	56.55	06 049001	32.40	06 049002	46.76	06 049003	35.33
06 049004	24.00	06 050001	91.35	06 050002	98.28	06 050003	94.90	06 050004	126.22	06 051001	82.70
06 051002	299.30	06 051003	116.25	06 051004	87.18	06 052001	17.96	06 052002	66.67	06 052004	95.00
06 052006	12.00	06 053001	191.39	06 053002	31.36	06 053003	79.43	06 053004	5.23	06 054001	115.25
06 054002	36.34	06 054004	88.72	06 054006	77.78	06 055001	20.50	06 055002	55.35	06 055003	22.25
06 055004	21.00	06 055005	33.00	06 055006	42.00	06 056001	39.00	06 056002	35.68	06 056003	25.50
06 056005	57.22	06 056006	39.92	06 056007	30.99	06 056008	23.94	06 056010	68.89	06 056011	29.95
06 056012	32.00	06 057001	29.00	06 057002	24.63	06 057003	28.85	06 057004	26.20	06 057005	30.85
06 057006	28.28	06 057007	33.50	06 057008	22.83	06 058001	9.94	06 058002	7.58	06 058003	15.90
06 058004	10.00	06 058006	17.63	06 058009	10.90	06 058010	8.00	06 058011	8.75	06 059002	6.75
06 059003	7.75	06 059005	8.40	06 059006	11.63	06 059007	14.38	06 059008	5.90	06 059009	6.38
06 059010	7.63	06 060001	23.10	06 060003	19.15	06 060007	20.50	06 060008	18.50	06 060009	23.00
06 060010	27.50	06 060011	32.13	06 060012	33.25	06 061001	12.00	06 061002	10.00	06 061003	13.50
06 061004	10.98	06 061005	11.50	06 061006	13.95	06 061007	10.50	06 061008	12.50	06 062001	20.21
06 062002	19.50	06 062003	22.00	06 062004	16.73	06 062005	14.93	06 062006	18.50	06 062007	23.93
06 062008	11.75	06 063002	7.83	06 063003	9.43	06 063004	15.90	06 063005	8.13	06 063006	6.58
06 063007	10.98	06 063008	14.27	06 063009	8.57	06 064001	44.60	06 064002	44.26	06 064003	31.00
06 064004	9.57	06 064005	19.90	06 064006	9.50	06 064007	39.98	06 064008	29.76	06 065002	18.09
06 065003	32.70	06 065004	35.18	06 065005	53.92	06 065006	19.20	06 065007	26.10	06 065008	25.55
06 065009	19.50	06 066001	12.33	06 066002	12.20	06 066003	10.20	06 066006	11.70	06 066007	5.10
06 066008	9.93	06 066009	11.23	06 066010	14.85	06 067001	5.95	06 067002	5.90	06 067003	4.50
06 067004	5.80	06 067005	4.50	06 067006	4.50	06 067007	5.72	06 067008	5.00	06 068001	23.21
06 068002	25.19	06 068003	29.65	06 068004	25.33	06 068005	19.58	06 068006	25.85	06 068007	22.95
06 068008	18.52	06 069001	21.50	06 069002	41.65	06 069003	24.90	06 069004	32.40	06 069005	18.50
06 069009	19.50	06 070001	22.05	06 070002	17.15	06 070003	7.76	06 070004	14.11	06 070005	9.75
06 070006	9.88	06 071001	12.48	06 071002	12.90	06 071003	11.35	06 071004	9.80	06 072001	18.20
06 072002	19.90	06 072003	21.09	06 072004	18.40	06 073001	22.55	06 073002	16.05	06 073003	22.32
06 073004	22.00	06 073005	11.50	06 073006	16.25	06 073007	19.45	06 073008	22.65	06 073009	14.50
06 073010	17.50	06 073011	14.50	06 073012	20.10	06 073013	15.88	06 073014	19.38	06 074003	11.32
06 074004	14.15	06 074005	14.30	06 074006	19.95	06 074008	11.50	06 074009	12.38	06 074010	16.50
06 074011	12.46	06 075001	15.46	06 075002	15.46	06 075003	13.07	06 075004	11.70	06 075005	18.15
06 075005	12.38	06 075006	17.50	06 075007	8.75	06 075008	12.00	06 075009	11.25	06 075010	18.63
06 075011	15.00	06 076001	7.63	06 076002	5.00	06 076004	28.50	06 076005	39.15	06 076006	4.28
06 076007	6.90	06 076008	9.66	06 076009	13.05	06 077001	26.38	06 077002	20.08	06 077003	25.42
06 077004	29.95	06 077005	14.25	06 077006	18.00	06 077007	18.25	06 077008	20.63	06 077009	21.23
06 077010	20.70	06 078001	12.32	06 078002	13.15	06 078003	17.44	06 078004	16.83	06 078005	5.75
06 078006	12.86	06 078007	13.00	06 078008	11.15	06 079001	29.44	06 079002	27.35	06 079003	33.90
06 079004	18.25	06 079005	19.08	06 079006	34.48	06 079007	38.38	06 079008	27.50	06 080001	13.63
06 080002	13.22	06 080003	12.78	06 080004	14.32	06 080005	14.32	06 080006	11.01	06 080007	13.22
06 080008	11.62	06 081001	25.51	06 081002	31.90	06 081003	26.20	06 081004	28.30	06 081005	31.18
06 081006	32.10	06 081007	38.38	06 081008	25.23	06 082001	20.05	06 082002	25.95	06 082003	18.25
06 082004	21.63	06 082005	21.63	06 082006	23.53	06 082007	23.53	06 082008	19.80	06 083001	5.90
06 083005	12.86	06 083006	9.46	06 083008	8.71	06 083009	28.85	06 083010	7.85	06 083011	5.90
06 083012	7.58	06 084001	48.70	06 084002	29.00	06 084003	42.10	06 084004	44.00	06 085001	55.80
06 085002	21.15	06 085003	14.90	06 085004	23.90	06 085005	7.50	06 085006	19.90	06 085007	19.60
06 085008	13.25	06 086001	8.43	06 086002	11.13	06 086003	9.90	06 086004	11.05	06 087001	13.90
06 087002	11.00	06 087003	16.16	06 087004	16.16	06 087005	12.70	06 087006	12.70	06 088001	23.90
06 088004	27.00	06 089001	30.60	06 089002	31.85	06 089003	33.95	06 089004	40.63	06 089005	23.67
06 089006	15.00	06 089007	27.64	06 089008	20.80	06 090002	130.00	06 090003	122.00	06 090004	150.00
06 090005	80.00	06 090006	80.00	06 090007	70.00	06 090008	275.00	06 090009	79.95	06 091001	28.80
06 091002	27.64	06 091003	19.50	06 091004	31.80	06 092001	15.60	06 092002	17.65	06 092003	15.50
06 092004	7.13	06 093001	31.38	06 093002	25.00	06 093003	17.00	06 093004	19.97	06 094001	22.24
06 094002	19.67	06 094003	72.58	06 094004	23.23	06 095001	18.71	06 095002	28.00	06 095003	20.70
06 095007	22.40	06 095009	49.77	06 095011	26.23	06 096001	35.63	06 096003	31.76	06 096004	20.70
06 096005	37.80	06 096006	37.25	06 096009	50.19	06 097001	57.06	06 097002	64.60	06 097003	66.37
06 097004	57.52	06 098001	13.20	06 098002	9.00	06 098003	9.50	06 098004	12.00	06 098005	10.00
06 098006	8.90	06 099001	196.25	06 099002	207.00	06 099003	183.10	06 099004	261.67	06 100001	83.37
06 100002	89.00	06 100003	89.29	06 100004	134.36	06 101001	10.00	06 101002	14.17	06 101003	59.80
06 101004	11.81	06 101005	14.08	06 101006	7.50	06 101007	8.25	06 101008	16.90	06 101009	8.50
06 101010	10.55	06 102001	4.90	06 102002	10.00	06 102003	6.48	06 102004	5.73	06 102005	5.08
06 102006	10.00	06 102007	6.50	06 102008	8.33	06 103002	70.29	06 103003	62.31	06 103005	64.48
06 103006	54.42	06 104002	8.31	06 104003	6.10	06 104005	95.11	06 104006	38.38	06 105004	253.13
06 105005	183.75	06 105006	89.36	06 105007	63.60	06 106002	123.81	06 106004	137.35	06 106006	147.06
06 106007	125.43	06 106008	54.43	06 106009	47.02	06 107002	183.28	06 107003	47.02	06 108001	30.00
06 108003	64.26	06 108005	67.13	06 108007	41.70	06 109002	97.73	06 109004	74.80	06 109005	20.50
06 109006	80.00	06 109007	106.03	06 109008	187.50	06 110001	94.38	06 110002	61.44	06 110003	72.62
06 110004	348.00	06 111001	31.50	06 111002	95.00	06 111003	71.74	06 111004	26.90	06 112001	150.00
06 112002	150.00	06 112003	120.00	06 112004	140.00	06 113001	70.00	06 113002	95.00	06 113003	65.00
06 113004	66.90	06 114001	110.00	06 114002	62.00	06 114003	40.00	06 114004	65.00	06 115001	30.00
06 115002	110.00	06 115003	199.00	06 115004	98.00	06 116001	27.23	06 116002	30.99	06 116003	33.80
06 116004	19.15	06 116005	24.65	06 116006	23.43	06 116007	21.76	06 116008	25.00	06 116009	23.08
06 116010	23.45	06 117001	132.14	06 117002	95.00	06 117003	277.70	06 117004	116.17	06 118001	80.00
06 118002	141.00	06 118003	116.35	06 118005	469.32	06 119001	122.67	06 119002	153.06	06 119003	152.00
06 119004	76.92	06 119005	201.67	06 119006	79.71	06 120001	116.00	06 120002	116.41	06 120003	187.17
06 120004	162.13	06 120005	135.00	06 120006	281.43	06 121001	93.31	06 121002	82.56	06 121003	178.67
06 121007	133.33	06 122001	21.90	06 122002	26.00	06 122005	27.00	06 122006	27.00	06 122007	14.30
06 122008	23.00	06 134003	93.50	06 134004	245.00	06 134005	199.00	06 134007	99.00	06 134008	170.00
06 134010	149.00	06 134011	178.00	06 134012	350.00	06 134013	249.00	06 134016	119.99	06 134017	119.99
06 134023	178.00	06 135001	49.00	06 135007	139.00	06 135009	26.80	06 135010	44.00	06 135011	29.90
06 135012	185.00	06 135015	42.10	06 135017							

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
06 161002	335.00	06 161003	177.50	06 161004	255.00	06 162001	134.00	06 162002	310.00	06 162003	79.80
06 162004	209.00	06 163004	599.00	06 163005	389.00	06 163006	449.00	06 163008	160.70	06 163009	237.00
06 163011	139.00	06 163012	149.90	06 163015	248.00	06 163016	259.00	06 163017	599.00	06 163019	309.00
06 163020	258.00	06 164001	469.00	06 164006	524.00	06 164012	289.90	06 164014	198.00	06 164019	339.00
06 164020	228.00	06 164022	199.90	06 164023	199.90	06 164025	159.00	06 164028	482.00	06 164030	459.00
06 164031	1574.00	06 165001	274.00	06 165003	349.90	06 165005	669.00	06 165011	298.00	06 165012	298.00
06 165015	329.90	06 165019	629.00	06 165024	389.00	06 165027	328.00	06 165030	424.00	06 165031	509.00
06 165033	524.00	06 166003	419.00	06 166004	329.00	06 166005	309.00	06 166007	299.00	06 166008	238.00
06 166009	99.90	06 166011	99.90	06 166012	259.90	06 166015	278.00	06 166016	299.00	06 166023	238.00
06 166024	159.00	06 167001	45.00	06 167002	109.07	06 167003	9.32	06 167004	70.00	06 168001	399.00
06 168004	279.00	06 168002	219.00	06 168003	237.22	06 168009	99.90	06 168012	99.90	06 168014	259.90
06 168018	198.00	06 168019	150.50	06 168020	258.00	06 168023	269.00	06 168024	172.00	06 169001	73.00
06 169002	72.00	06 169003	60.00	06 169004	35.00	06 170001	25.00	06 170002	9.00	06 170003	25.00
06 170004	23.00	06 171001	158.00	06 171002	128.00	06 171003	98.00	06 171004	194.00	06 171005	49.99
06 171006	199.00	06 171007	124.00	06 171008	500.00	06 171009	139.00	06 171010	148.00	06 171011	390.00
06 171012	239.00	06 172001	109.00	06 172002	239.00	06 172003	476.00	06 172004	379.00	06 172005	320.00
06 172006	450.00	06 172008	287.68	06 172009	267.68	06 172010	9.17	06 172011	3.17	06 172012	1685.49
06 182002	1685.49	06 182003	1685.49	06 182004	1685.49	06 182005	1685.49	06 182006	1685.49	06 183001	5313.41
06 184001	1295.00	06 184002	388.00	06 184003	349.00	06 184004	112.37	06 184005	149.00	06 184006	1875.00
06 184007	361.00	06 184008	142.80	06 184009	559.00	06 184010	259.00	06 184011	787.00	06 184012	82.00
06 184013	133.00	06 184014	180.00	06 184015	1497.00	06 184016	2060.45	06 184017	701.97	06 184018	266.00
06 184019	450.00	06 184020	143.48	06 185001	380.00	06 185002	113.22	06 185003	18.00	06 185004	1418.90
06 185005	119.22	06 185006	183.88	06 186001	380.00	06 186002	380.00	06 186003	565.00	06 186004	23.00
06 186005	49.00	06 186006	27.00	06 187001	573.42	06 187002	588.40	06 187003	835.52	06 187004	588.40
06 188001	19.08	06 188002	38.17	06 188003	57.26	06 188004	79.78	06 188005	102.30	06 188006	124.82
06 188007	147.35	06 188008	169.87	06 188009	236.42	06 188010	302.97	06 188011	480.07	06 188012	746.27
06 188013	1017.47	06 188014	1677.97	06 188015	2343.47	06 188016	2875.87	06 188017	3008.97	06 188018	2674.47
06 188019	4339.97	06 188020	5055.47	06 188021	5670.97	06 188022	6336.47	06 188023	8336.47	06 188024	9058.61
06 188025	9806.89	06 188026	10555.16	06 189001	10.05	06 189002	10.05	06 189003	5.43	06 189004	394.79
06 190001	621.30	06 191001	7.13	06 191002	3.55	06 191003	7.13	06 191004	3.55	06 191005	7.13
06 191006	3.55	06 191007	7.13	06 191008	3.55	06 191009	7.13	06 191010	7.13	06 192001	22.39
06 192002	54.93	06 192003	9.11	06 192004	14.63	06 192005	30.53	06 193001	499.00	06 193002	500.00
06 194001	1280.00	06 194002	3000.00	06 194003	3000.00	06 194004	3200.00	06 194005	1740.00	06 194006	850.00
06 194007	800.00	06 194008	1200.00	06 194009	450.00	06 194010	1200.00	06 195001	250.00	06 195002	1500.00
06 195003	550.00	06 195004	600.00	06 195005	250.00	06 195006	1650.00	06 205001	5999.00	06 205002	6299.00
06 205003	1650.00	06 205004	3579.00	06 206001	3299.00	06 206002	4899.00	06 207001	3249.00	06 207002	6998.00
06 207003	3224.00	06 207004	3999.00	06 208001	2699.00	06 208002	2399.00	06 208003	2399.00	06 208004	2812.00
06 209001	7999.00	06 209002	8999.00	06 209003	6199.00	06 209004	6799.00	06 210001	5999.00	06 210002	14189.90
06 210003	2999.00	06 210004	8417.00	06 211001	4299.00	06 211002	5198.00	06 211003	1018.00	06 211004	265.00
06 212001	716.43	06 212002	3399.00	06 212003	1289.00	06 212004	3949.00	06 213001	4299.00	06 213002	8499.00
06 213003	4999.00	06 213004	11999.00	06 214001	5899.00	06 214002	5825.00	06 214003	4638.00	06 214004	4899.00
06 215001	5499.00	06 215002	5443.00	06 215003	4899.00	06 215005	6560.50	06 216001	2099.00	06 216002	1749.00
06 216003	218.00	06 216005	309.00	06 216006	350.00	06 216007	762.00	06 217001	4690.00	06 217002	3299.00
06 217003	3598.00	06 217004	3598.00	06 217005	49.99	06 218001	649.00	06 218002	18.00	06 218003	108.42
06 219001	175.00	06 219002	478.00	06 219003	374.50	06 219004	559.00	06 220002	629.00	06 220003	818.00
06 220004	589.00	06 220005	430.00	06 221001	1625.00	06 221002	2868.60	06 221003	6699.00	06 221004	1599.00
06 221005	3550.00	06 221008	1779.01	06 222001	7214.95	06 222002	10795.75	06 222003	7573.30	06 222004	7172.00
06 222005	10999.00	06 222006	9499.01	06 223001	2999.00	06 223002	1721.00	06 223003	2498.00	06 223004	1799.01
06 224001	1600.00	06 224002	909.00	06 224003	695.00	06 224004	800.00	06 225001	2999.00	06 225002	108.00
06 225003	1057.32	06 225004	1099.00	06 226001	2.77	06 226002	3.80	06 226003	4.80	06 226004	11.90
06 227001	0.60	06 227002	15.30	06 227004	9.62	06 227006	11.00	06 228001	9.00	06 228002	52.00
06 228003	14.50	06 228004	24.62	06 229001	4.42	06 229002	17.12	06 229003	10.55	06 229004	19.60
06 230001	44.67	06 230002	129.80	06 230003	58.99	06 230004	65.50	06 231001	250.00	06 231002	275.00
06 231003	499.00	06 231004	295.00	06 232002	495.00	06 232003	92.00	06 232004	995.01	06 232005	340.00
06 233001	40.00	06 233002	40.00	06 233003	29.00	06 233004	54.33	06 234001	87.00	06 234002	10.00
06 235001	238.00	06 235002	189.00	06 235003	108.85	06 235004	399.00	06 236001	9.50	06 236002	12.90
06 236003	21.90	06 236004	45.90	06 236005	71.01	06 236006	12.90	06 236007	10.40	06 236008	285.01
06 237001	160.00	06 237003	238.00	06 237004	219.00	06 237005	299.00	06 238001	113.00	06 238002	72.50
06 238003	200.00	06 238004	238.18	06 239002	89.00	06 239003	148.00	06 239005	18.17	06 239007	90.00
06 240001	21.99	06 240002	49.99	06 240003	49.99	06 240004	18.00	06 241001	198.00	06 241002	70.00
06 241003	29.00	06 241004	21.11	06 241005	23.22	06 241006	18.00	06 241007	17.93	06 241008	21.32
06 242001	14.71	06 242002	10.88	06 242003	14.12	06 242004	15.72	06 242005	12.96	06 242006	32.70
06 243003	10.00	06 243004	7.14	06 243005	7.00	06 243006	5.43	06 244001	24.50	06 244002	23.00
06 244003	18.27	06 244004	25.00	06 244005	20.14	06 244006	21.86	06 245001	73.29	06 245002	88.50
06 245003	427.12	06 245004	91.25	06 246001	86.99	06 246002	116.05	06 246003	86.25	06 246004	128.35
06 250001	165.00	06 250002	47.20	06 250003	48.13	06 250004	58.50	06 250005	47.00	06 250006	108.42
06 257001	29.97	06 257002	19.30	06 257003	153.00	06 257004	62.50	06 258001	249.50	06 258002	97.30
06 258003	505.00	06 258004	165.00	06 259001	36.01	06 259002	80.00	06 259003	114.00	06 259006	60.41
06 259007	190.00	06 259008	118.50	06 260001	72.00	06 260002	68.00	06 260003	73.71	06 260004	62.00
06 260005	210.00	06 260006	98.00	06 261001	53.00	06 261002	75.50	06 261003	73.50	06 261004	78.12
06 262001	75.06	06 262002	109.50	06 262003	69.30	06 262005	65.00	06 263001	198.10	06 263002	106.27
06 263004	88.00	06 263005	113.00	06 264001	104.00	06 264002	48.20	06 264003	144.50	06 264004	47.37
06 265001	45.50	06 265002	115.00	06 265003	46.40	06 265006	23.80	06 266001	28.00	06 266002	180.95
06 266003	21.00	06 266004	26.44	06 267001	650.00	06 267002	895.00	06 267003	760.00	06 267005	650.00
06 268001	5000.00	06 268002	3550.00	06 268003	1650.00	06 268004	7000.00	06 269001	400.00	06 269002	250.00
06 269003	700.00	06 269004	500.00	06 270001	625.00	06 270002	682.00	06 270003	800.00	06 270004	909.44
06 271001	7700.00	06 271002	4600.00	06 271003	1800.00	06 271004	13000.00	06 272001	250.00	06 272002	1500.00
06 272004	600.00	06 272006	800.00	06 273001	400.00	06 273002	500.00	06 273003	260.00	06 273004	770.00
06 274001	3900.00	06 274002	5500.00	06 274003	1518.62	0					

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
06 363003	80.00	06 363004	2409.00	06 364002	199.00	06 364003	35.00	06 364004	220.00	06 364005	118.00
06 378001	60.00	06 378002	39.00	06 378003	48.40	06 378004	48.00	06 378005	80.00	06 378006	89.00
06 378007	54.00	06 378008	56.00	06 378009	77.00	06 378010	47.00	06 379001	279.00	06 379002	49.00
06 379003	120.00	06 379004	159.00	06 379005	175.00	06 379006	138.00	06 379007	115.00	06 379008	195.00
06 379009	192.00	06 379010	198.00	06 380002	35.00	06 380003	37.00	06 380005	35.00	06 380006	15.00
06 381001	48.00	06 381002	25.00	06 381003	57.00	06 381004	64.00	06 382001	1500.00	06 382002	10000.00
06 382003	2900.00	06 382004	7100.00	06 383001	12500.00	06 383002	35000.00	06 383003	1800.00	06 383004	5000.00
06 384005	99.00	06 384006	82.50	06 384007	800.00	06 384008	44.00	06 384009	165.00	06 384010	968.00
07 001001	13.00	07 001002	17.90	07 001003	8.00	07 001004	9.00	07 001005	9.00	07 001006	8.50
07 001007	7.50	07 001008	9.50	07 001009	15.23	07 001010	33.89	07 001011	5.73	07 001012	8.00
07 001013	28.90	07 001014	9.00	07 001015	9.50	07 001016	9.00	07 001017	9.00	07 001018	9.00
07 001019	9.00	07 001020	9.00	07 002001	7.70	07 002002	6.24	07 002003	7.09	07 002004	8.05
07 002007	49.38	07 002008	74.47	07 003001	6.50	07 003002	14.40	07 003003	11.85	07 003004	16.02
07 004001	3.30	07 004002	3.00	07 004003	3.49	07 004004	3.50	07 004005	4.00	07 004006	3.10
07 005001	2.90	07 005002	1.00	07 005003	1.05	07 005004	2.50	07 005005	3.00	07 005006	0.99
07 006001	17.79	07 006002	24.68	07 006003	26.05	07 006004	16.03	07 007001	64.81	07 007002	57.90
07 007003	64.00	07 007004	27.49	07 008001	21.50	07 008002	28.00	07 008003	18.70	07 008004	15.00
07 009001	10.70	07 009002	38.42	07 009003	27.80	07 009004	36.25	07 010001	17.86	07 010002	19.50
07 010003	32.90	07 010004	25.00	07 011001	100.00	07 011002	75.52	07 011003	47.31	07 011004	64.86
07 012001	10.80	07 012002	27.38	07 012003	36.24	07 012004	43.52	07 013001	34.12	07 013002	113.48
07 013003	88.28	07 013004	42.65	07 013005	74.03	07 013006	39.41	07 014001	23.20	07 014002	22.99
07 014003	44.90	07 014004	69.66	07 014005	11.60	07 014007	18.60	07 015001	29.40	07 015002	91.00
07 015004	20.00	07 015005	33.65	07 015006	40.67	07 015007	9.00	07 016001	24.90	07 016002	22.15
07 016003	26.90	07 016004	25.20	07 016005	26.00	07 016006	17.99	07 017001	44.90	07 017002	46.90
07 017003	42.24	07 017004	53.00	07 018001	39.90	07 018002	32.00	07 018003	55.85	07 018004	28.59
07 018005	64.90	07 018006	66.99	07 019001	40.00	07 019002	79.90	07 019003	52.00	07 019004	66.49
07 020001	44.90	07 020002	41.15	07 020003	38.00	07 020004	38.74	07 021001	74.00	07 021002	59.15
07 021003	75.13	07 021004	86.00	07 021005	71.74	07 021006	74.00	07 021007	58.00	07 021008	89.00
07 022001	29.50	07 022002	58.00	07 022003	43.90	07 022004	73.99	07 022005	22.00	07 022006	81.90
07 023001	32.00	07 023002	44.90	07 023003	81.49	07 023004	87.50	07 023005	56.00	07 023006	73.90
07 024001	39.90	07 024002	55.90	07 024003	42.99	07 024004	43.90	07 024005	42.00	07 024006	51.50
07 025001	104.90	07 025002	105.00	07 025003	101.90	07 025004	93.00	07 026001	16.90	07 026002	23.40
07 026003	15.90	07 026004	22.90	07 027001	23.90	07 027002	29.00	07 027003	29.00	07 027004	57.90
07 028001	53.00	07 028002	40.00	07 028003	26.99	07 028004	116.90	07 029001	34.90	07 029002	42.74
07 029003	124.50	07 029004	47.00	07 029005	42.50	07 029006	122.00	07 030001	25.90	07 030002	25.24
07 030003	51.50	07 030004	24.90	07 031001	33.90	07 031002	73.96	07 031003	54.00	07 031004	74.80
07 032001	51.50	07 032002	34.20	07 032003	71.90	07 032004	115.66	07 032005	31.49	07 032006	118.13
07 033001	700.00	07 033002	408.67	07 033003	614.00	07 033004	592.00	07 034001	102.00	07 034002	94.80
07 034003	110.74	07 034004	118.00	07 035001	32.90	07 035002	39.90	07 035003	39.90	07 035004	23.99
07 036001	98.65	07 036002	119.95	07 036003	122.90	07 036004	141.15	07 037001	46.90	07 037002	40.49
07 037003	42.90	07 037004	39.90	07 038001	59.90	07 038002	17.90	07 038003	79.90	07 038004	16.49
07 039001	51.50	07 039002	54.99	07 039003	69.90	07 039004	46.90	07 040001	69.90	07 040002	119.89
07 040003	71.90	07 040004	129.90	07 041001	69.17	07 041002	35.27	07 041003	66.47	07 041004	60.06
07 041005	65.47	07 041006	65.47	07 042001	21.12	07 042002	324.12	07 042003	7.30	07 042004	21.90
07 043001	10.26	07 043002	9.45	07 043003	11.00	07 043004	11.52	07 043005	14.93	07 043006	8.85
07 043008	11.30	07 043011	14.10	07 043012	16.33	07 043013	10.50	07 044001	87.00	07 044002	93.50
07 044003	93.75	07 044004	65.64	07 045001	193.08	07 045002	349.13	07 045003	25.50	07 045004	26.81
07 045005	37.78	07 045007	49.24	07 046001	65.20	07 046002	99.50	07 046003	68.92	07 046004	95.91
07 047001	22.00	07 047002	29.27	07 047003	15.50	07 047004	32.00	07 047005	34.00	07 047006	33.90
07 048001	112.99	07 048002	78.90	07 048003	74.50	07 048004	59.95	07 049001	35.60	07 049002	38.00
07 049003	44.95	07 049004	33.78	07 050001	54.90	07 050002	85.50	07 050003	120.99	07 050004	80.00
07 051001	115.00	07 051002	70.00	07 051003	73.40	07 051004	256.71	07 052001	24.90	07 052002	40.00
07 052003	16.00	07 052004	30.00	07 053001	84.90	07 053002	83.79	07 053003	91.18	07 053004	89.50
07 054001	124.00	07 054002	72.66	07 054003	92.07	07 054004	87.18	07 055001	34.81	07 055002	18.84
07 055003	45.24	07 055004	37.24	07 056001	47.50	07 056002	43.50	07 056003	27.07	07 056004	25.50
07 056005	26.11	07 056006	31.20	07 056007	202.94	07 056008	33.89	07 056009	27.07	07 056010	25.50
07 056012	42.09	07 056013	30.50	07 057001	23.90	07 057002	17.27	07 057003	19.99	07 057004	25.94
07 057005	32.99	07 057006	20.13	07 057007	23.75	07 057008	37.40	07 058001	7.93	07 058002	15.95
07 058003	7.88	07 058004	6.95	07 058005	18.95	07 058006	5.49	07 058007	10.80	07 058008	7.65
07 059001	4.24	07 059002	5.24	07 059003	5.24	07 059004	4.80	07 059005	5.56	07 059006	33.90
07 059007	5.63	07 059008	5.99	07 060001	19.24	07 060002	24.15	07 060003	17.24	07 060004	24.65
07 060007	21.25	07 060008	24.82	07 060009	24.45	07 060010	22.65	07 061001	13.90	07 061002	19.99
07 061003	15.85	07 061004	13.95	07 061005	14.80	07 061006	12.00	07 061007	6.90	07 061008	19.98
07 062001	13.15	07 062002	18.49	07 062003	18.70	07 062004	16.44	07 062005	13.88	07 062006	19.85
07 062007	17.93	07 062008	17.49	07 063001	9.62	07 063002	11.24	07 063003	10.64	07 063004	21.15
07 063005	9.00	07 063006	13.90	07 063007	11.74	07 063008	13.95	07 064001	51.00	07 064002	25.00
07 064003	25.35	07 064004	27.65	07 064005	7.60	07 064006	80.37	07 064007	9.00	07 064008	59.99
07 065001	22.02	07 065002	40.45	07 065003	23.74	07 065004	26.65	07 065005	23.75	07 065006	34.80
07 065007	51.99	07 065008	40.55	07 066001	9.90	07 066002	12.20	07 066003	9.90	07 066004	10.69
07 066005	8.25	07 066006	11.55	07 066007	10.74	07 066008	10.99	07 067001	3.15	07 067002	7.74
07 067003	8.45	07 067004	3.30	07 067005	2.50	07 067006	3.80	07 067007	5.56	07 067008	7.24
07 068001	19.90	07 068002	29.18	07 068003	24.65	07 068004	25.70	07 068005	18.75	07 068006	30.07
07 068007	22.24	07 068008	32.99	07 069001	23.15	07 069002	26.99	07 069003	25.70	07 069004	39.90
07 069005	24.00	07 069006	28.20	07 069007	32.95	07 069008	49.10	07 070001	6.40	07 070002	8.70
07 070003	5.56	07 070004	7.30	07 071001	8.76	07 071002	11.70	07 071003	8.85	07 071004	9.11
07 072001	14.90	07 072002	16.40	07 072003	14.15	07 072004	12.74	07 073001	13.90	07 073002	18.74
07 073003	17.15	07 073004	15.73	07 073005	15.55	07 073006	21.18	07 073007	10.93	07 073008	15.40
07 073009	14.40	07 073010	22.44	07 073011	15.30	07 073012	24.00	07 073013	11.38	07 073014	23.55
07 074001	10.90	07 074002	12.24	07 074003	7.74	07 074004	12.90	07 074005	7.38	07 074006	12.00
07 074007	8.75	07 074008	13.00	07 074009	15.00	07 074010	11.95	07 075001	12.15	07 075002	13.90
07 075003	10.57	07 075004	15.49	07 075005	13.00	07 075006	19.55	07 075007	19.00	07 075008	7.24
07 075009	19.70	07 075010	14.90	07 076001	16.20						

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
07 136011	12.99	07 136012	79.00	07 137001	479.00	07 137002	489.00	07 137003	429.00	07 137004	349.00
07 137005	109.00	07 137006	595.00	07 137007	119.90	07 137008	399.00	07 137009	199.99	07 137010	99.90
07 137011	139.00	07 137012	126.00	07 138001	1999.99	07 138002	1290.00	07 138003	1799.00	07 138004	1190.00
07 138005	389.99	07 138006	2061.00	07 138007	1479.00	07 138008	1459.00	07 138009	1589.00	07 138010	1990.00
07 138011	1599.00	07 138012	1791.00	07 139001	189.00	07 139002	775.00	07 139003	359.00	07 139004	449.00
07 139005	129.10	07 139006	539.10	07 140001	299.99	07 140002	199.00	07 140003	109.00	07 140004	199.00
07 139011	149.00	07 139012	289.00	07 140001	49.90	07 140002	151.00	07 140003	39.90	07 140004	68.00
07 140005	6.50	07 140006	69.00	07 140007	69.90	07 140008	89.00	07 140009	119.99	07 140010	249.00
07 140011	29.99	07 140012	199.00	07 141001	149.00	07 141002	799.00	07 141003	279.99	07 141004	359.10
07 141005	119.90	07 141006	269.00	07 141007	119.00	07 141008	129.90	07 141009	579.00	07 141010	159.00
07 141011	49.90	07 141012	179.26	07 142001	72.25	07 142002	149.00	07 142003	49.90	07 142004	179.00
07 142007	19.99	07 142009	119.00	07 142010	112.87	07 142011	39.99	07 142012	219.00	07 142016	49.90
07 142020	69.00	07 142021	182.25	07 143001	32.90	07 143002	46.90	07 143004	12.75	07 143005	12.99
07 143006	7.25	07 143007	21.50	07 143010	125.00	07 143015	14.99	07 143016	36.99	07 143017	29.75
07 143020	59.00	07 143022	114.00	07 144001	645.00	07 144002	339.00	07 144003	149.00	07 144004	469.00
07 144005	499.00	07 144006	349.00	07 144007	194.99	07 144008	329.90	07 144009	199.00	07 144010	149.00
07 144011	192.92	07 144012	122.00	07 145001	139.00	07 145002	769.00	07 145003	549.00	07 145004	494.00
07 145005	99.00	07 145006	239.00	07 145007	169.00	07 145008	199.90	07 145009	239.99	07 145010	169.00
07 145011	139.99	07 145012	189.00	07 146003	89.00	07 146004	288.15	07 146005	1549.00	07 146006	99.00
07 146009	249.00	07 146014	54.90	07 146016	148.00	07 146019	139.00	07 146020	899.10	07 146021	199.99
07 146022	795.00	07 146023	169.00	07 147003	389.00	07 147006	179.26	07 147011	219.00	07 147013	159.99
07 147014	79.99	07 147017	149.00	07 147018	24.90	07 147019	119.00	07 147020	119.50	07 147021	279.00
07 147022	299.90	07 147023	299.00	07 148001	99.90	07 148002	149.00	07 148003	929.00	07 148004	218.00
07 148005	85.00	07 148006	549.00	07 148007	149.00	07 148008	494.10	07 148009	199.99	07 148010	249.00
07 148011	139.90	07 148012	254.00	07 149001	279.00	07 149002	169.00	07 149003	259.00	07 149004	341.10
07 149005	124.99	07 149006	169.00	07 149007	299.99	07 149008	189.00	07 149009	195.00	07 149010	169.00
07 149011	79.00	07 150012	118.00	07 150001	189.00	07 150002	129.00	07 150003	119.00	07 150004	219.00
07 150005	79.00	07 150006	113.00	07 150007	179.00	07 150008	99.00	07 150009	99.99	07 150010	89.00
07 150011	119.99	07 150012	169.00	07 151001	169.00	07 151002	119.00	07 151003	176.00	07 151004	159.00
07 151005	119.90	07 151006	149.00	07 151007	99.90	07 151008	103.00	07 151009	129.99	07 151010	179.10
07 151011	49.90	07 151012	279.00	07 152001	169.00	07 152002	169.00	07 152003	289.00	07 152004	229.00
07 152005	75.00	07 152006	799.00	07 152007	189.00	07 152008	629.10	07 152009	249.99	07 152010	198.00
07 152011	79.99	07 152012	149.00	07 153001	19.00	07 153002	59.90	07 153003	25.00	07 153004	52.90
07 153005	15.90	07 153006	55.00	07 153007	29.90	07 153008	27.00	07 153009	25.00	07 153010	52.90
07 153011	17.90	07 153012	18.00	07 154001	29.00	07 154002	39.90	07 154003	17.99	07 154004	24.00
07 154005	29.90	07 154006	55.00	07 154007	29.90	07 154008	45.00	07 154009	35.00	07 154010	36.34
07 154011	39.90	07 154012	29.90	07 155001	32.90	07 155002	29.90	07 155003	26.90	07 155004	33.47
07 155005	8.99	07 155006	42.00	07 155007	34.90	07 155008	29.00	07 155009	25.00	07 155010	29.00
07 155011	12.50	07 155012	36.00	07 156001	119.00	07 156002	129.00	07 156003	179.00	07 156004	88.00
07 156005	99.00	07 156006	439.00	07 156007	89.99	07 156008	199.00	07 156009	179.00	07 156010	206.10
07 156011	129.99	07 156012	249.00	07 157001	29.00	07 157002	29.90	07 157003	48.00	07 157004	23.00
07 157005	29.90	07 157006	32.90	07 157007	24.90	07 157008	19.05	07 157009	24.99	07 157010	85.00
07 157011	24.90	07 157012	59.00	07 158002	849.00	07 158005	1728.00	07 158010	819.00	07 158011	299.00
07 158012	139.00	07 158014	139.00	07 159001	89.00	07 159002	36.00	07 159003	321.00	07 159010	119.50
07 158022	1813.00	07 158024	1714.00	07 159001	695.00	07 159002	99.99	07 159003	400.00	07 159004	675.00
07 160002	119.00	07 160004	69.90	07 160007	55.00	07 160008	296.10	07 160009	119.99	07 160010	179.00
07 160012	279.00	07 160016	149.00	07 160017	94.99	07 160018	299.00	07 160021	119.00	07 160022	169.00
07 161001	134.00	07 161002	86.90	07 161003	145.00	07 161004	101.00	07 162001	117.33	07 162002	69.00
07 162003	675.00	07 163004	395.00	07 163005	149.00	07 163007	229.00	07 163010	739.00	07 163012	49.00
07 163013	299.00	07 163014	379.50	07 163015	149.00	07 163017	229.00	07 163019	739.00	07 163020	399.00
07 163023	299.00	07 163024	289.00	07 164002	495.00	07 164010	445.00	07 164011	409.00	07 164015	149.00
07 164017	437.00	07 164020	839.00	07 164021	229.00	07 164026	679.00	07 164027	149.00	07 164029	185.00
07 164034	299.20	07 164036	219.00	07 165001	595.00	07 165003	499.00	07 165006	449.00	07 165007	299.00
07 165009	399.00	07 165010	615.00	07 165011	259.00	07 165013	559.00	07 165016	619.90	07 165030	319.00
07 165034	749.00	07 165036	319.00	07 166002	325.00	07 166003	395.00	07 166004	395.00	07 166007	355.00
07 166008	217.80	07 166012	325.00	07 166014	325.00	07 166015	79.00	07 166016	429.00	07 166018	355.00
07 166021	219.00	07 166023	209.00	07 167001	47.50	07 167002	179.00	07 167003	50.00	07 167004	229.00
07 168001	41.90	07 168002	69.99	07 168003	295.00	07 168008	248.00	07 168009	59.99	07 168010	228.00
07 168012	759.20	07 168013	69.00	07 168018	258.50	07 168019	159.50	07 168020	248.60	07 168021	49.99
07 169001	85.00	07 169002	86.00	07 169003	176.00	07 169007	19.00	07 170001	19.00	07 170002	50.00
07 170003	20.00	07 170004	40.00	07 171001	611.00	07 171002	315.00	07 171003	89.90	07 171004	122.00
07 171005	179.00	07 171006	109.00	07 171007	80.00	07 171008	79.90	07 171009	599.00	07 171010	379.00
07 171011	1740.00	07 171012	228.00	07 172001	695.00	07 172002	925.00	07 172003	695.00	07 172004	125.00
07 172005	570.00	07 172006	266.67	07 172007	266.67	07 172008	2.94	07 172009	2.94	07 172010	25.00
07 182001	1313.36	07 182002	1313.36	07 182003	1313.36	07 182004	1313.36	07 182005	1313.36	07 182006	1313.36
07 183001	5304.12	07 184001	4304.12	07 184002	1340.00	07 184003	1340.00	07 184004	495.00	07 184005	973.00
07 184006	108.00	07 184007	2.03	07 184008	358.99	07 184009	105.56	07 184010	48.68	07 184011	84.28
07 184012	4.13	07 184013	1.51	07 184014	2.07	07 184015	140.00	07 184016	390.00	07 184017	16.00
07 184018	650.00	07 184019	1800.00	07 184020	23.64	07 185001	84.53	07 185002	84.53	07 185003	560.22
07 185004	89.50	07 185005	143.81	07 185006	143.81	07 186001	150.00	07 186002	35.00	07 186003	388.00
07 186004	481.00	07 186005	300.00	07 186006	112.50	07 187001	2509.03	07 187002	1473.41	07 187003	973.00
07 187004	1086.18	07 188001	19.08	07 188002	38.17	07 188003	57.26	07 188004	79.78	07 188005	102.30
07 188006	124.82	07 188007	147.35	07 188008	284.32	07 188009	350.87	07 188010	417.42	07 188011	550.52
07 188012	816.72	07 188013	1082.92	07 188014	1748.42	07 188015	3340.81	07 188016	3993.11	07 188017	4156.19
07 188018	4971.56	07 188019	5786.94	07 188020	6602.31	07 188021	7417.69	07 188022	8233.06	07 188023	9048.44
07 188024	9863.81	07 188025	10679.19	07 188026	11494.56	07 189001	7.05	07 189002	9.05	07 189003	4.89
07 189004	4.90	07 189005	159.36	07 189006	159.36	07 190001	507.51	07 191001	7.13	07 191002	3.55
07 191003	7.13	07 191004	3.55	07 191005	7.13	07 191006	3.55	07 191007	7.13	07 191008	3.55
07 191009	7.13	07 191010	7.13	07 192001	9.11	07 192002	14.93	07 192003	22.39	07 192004	14.93
07 192005	30.53	07 193001	1932.00	07 193002	880.00	07 193003					

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
07 281002	114.00	07 281003	81.71	07 281004	56.25	07 282001	186.90	07 282002	168.00	07 282003	1050.00
07 282006	270.76	07 283001	44.50	07 283002	53.73	07 283003	37.00	07 283004	7.50	07 283005	38.50
07 283006	8.50	07 284001	166.33	07 284002	220.00	07 284003	159.92	07 284004	133.50	07 284005	139.00
07 284006	149.00	07 285001	22.90	07 285002	31.00	07 285003	35.90	07 285004	26.18	07 286001	27.90
07 286002	36.00	07 286003	63.75	07 286004	82.36	07 287001	24.50	07 287002	163.00	07 287003	25.90
07 287004	21.00	07 288001	21.00	07 288002	111.00	07 288003	35.50	07 289001	59.60	07 289002	269.00
07 289002	158.00	07 289003	14.90	07 289004	17.90	07 290001	41.90	07 290002	115.00	07 290003	58.50
07 290004	37.30	07 291001	19.90	07 291002	2.94	07 291003	21.00	07 291004	23.90	07 292001	29.98
07 292002	68.29	07 292003	75.90	07 292004	59.00	07 293001	10.80	07 293002	26.99	07 293003	18.80
07 293004	23.75	07 294001	11.25	07 294002	18.69	07 294003	7.48	07 294004	12.70	07 295001	19.95
07 295002	8.50	07 295003	19.50	07 295004	21.22	07 300001	4.50	07 305002	4.50	07 305003	15.40
07 305004	4.50	07 306001	4.50	07 306002	4.50	07 306005	4.50	07 306006	4.50	07 307001	220.00
07 307002	70.00	07 307003	200.00	07 307004	80.00	07 309001	1311.00	07 309002	821.50	07 309005	464.00
07 309006	295.00	07 310001	2784.61	07 310002	2650.32	07 310003	1306.79	07 310004	2161.00	07 311001	216000.00
07 311002	89850.00	07 311003	194300.00	07 311004	209600.00	07 311005	233413.00	07 311006	192090.00	07 311007	197900.00
07 311008	126200.00	07 311009	143050.00	07 311010	283300.00	07 311011	76382.00	07 311012	184900.00	07 312001	2663.00
07 312002	1550.73	07 312003	1940.00	07 312004	1234.55	07 313003	6.27	07 313004	6.27	07 314001	11600.00
07 314003	7.10	07 315001	46.51	07 315002	113.33	07 315003	46.51	07 315008	99.78	07 316001	410.00
07 316002	904.50	07 316003	606.00	07 316005	1202.30	07 317001	140.00	07 317002	119.00	07 317003	98.16
07 317004	31.47	07 318001	619.95	07 318002	699.00	07 318003	713.00	07 318004	959.00	07 319001	8710.38
07 319002	8710.38	07 319003	8710.38	07 320001	3109.42	07 320002	3109.42	07 320003	3109.42	07 320004	3109.42
07 320005	3109.42	07 320006	3109.42	07 321001	52.00	07 321002	7500.00	07 321003	1000.00	07 321004	2233.33
07 322001	180.00	07 322002	50.00	07 322003	55.00	07 322004	250.00	07 323001	1285.00	07 323002	1800.00
07 323003	800.00	07 323005	420.00	07 324033	119.00	07 325001	22.00	07 325002	28.00	07 325003	1401.25
07 325002	5604.25	07 325003	520.83	07 325005	920.83	07 326001	1870.83	07 326002	2341.67	07 326003	2891.67
07 326004	2613.13	07 327001	350.00	07 327002	345.83	07 327003	495.83	07 327004	741.67	07 328001	3081.67
07 328002	3058.00	07 328003	2554.17	07 328004	4862.00	07 329001	1791.67	07 329002	1516.67	07 329003	2233.33
07 329004	2175.00	07 340001	274.17	07 340002	477.50	07 340003	323.17	07 340006	437.50	07 341001	11600.00
07 341002	9450.00	07 341003	2163.00	07 341004	780.00	07 342001	1700.00	07 342002	2225.00	07 342004	1679.17
07 342006	1979.17	07 343001	185.00	07 343002	205.00	07 343003	115.00	07 343004	140.00	07 343005	164.00
07 343006	254.00	07 343007	394.00	07 343008	149.00	07 343009	160.00	07 343010	130.00	07 343011	356.00
07 343012	145.00	07 343013	97.00	07 343014	324.00	07 344001	146.90	07 344002	349.00	07 344003	289.00
07 344004	240.73	07 345001	15.00	07 345002	7.20	07 345003	13.20	07 346001	21.35	07 347001	7720.18
07 345006	36.50	07 346001	12.20	07 346002	23.50	07 346003	12.50	07 346004	21.35	07 347001	7720.18
07 347002	5600.00	07 347003	7959.52	07 347004	3076.25	07 347005	6004.50	07 347006	9653.10	07 348001	560.50
07 348002	888.35	07 348003	802.50	07 348004	772.00	07 348005	590.00	07 348006	488.00	07 349001	944.92
07 348008	485.00	07 348009	250.00	07 348010	280.00	07 348011	955.81	07 348012	812.47	07 349001	52.00
07 349002	50.00	07 349003	32.00	07 349004	52.00	07 350001	50.00	07 350002	33.00	07 350003	49.00
07 350006	30.00	07 351001	315.00	07 351002	160.00	07 351003	175.00	07 351004	160.00	07 352001	3700.00
07 352002	25.00	07 352003	35.00	07 352004	30.00	07 352005	15.00	07 352006	60.00	07 353001	75.00
07 353002	449.00	07 353003	40.00	07 353004	100.00	07 353005	1500.00	07 353006	8056.00	07 354001	80.00
07 354002	125.00	07 354003	30.00	07 354004	150.00	07 355001	199.00	07 355002	339.00	07 355003	299.00
07 355004	15.00	07 356001	18.00	07 356002	1.00	07 356003	5.00	07 356004	10.00	07 357001	30.00
07 357002	21.00	07 357003	24.00	07 357004	30.00	07 358001	19.00	07 358002	20.00	07 359001	269.00
07 358004	228.00	07 358005	10.90	07 358006	179.00	07 359001	99.00	07 359002	299.00	07 359003	89.90
07 359004	24.00	07 359005	128.00	07 359006	155.00	07 360001	26.00	07 360002	14.50	07 360003	6.36
07 360004	38.50	07 361001	42.90	07 361002	9564.00	07 361003	175.00	07 361004	47.90	07 362001	28.00
07 362002	8.00	07 362003	40.00	07 362004	25.00	07 363001	525.00	07 363002	539.00	07 363003	80.00
07 363004	89.00	07 364001	490.00	07 364002	6.83	07 364003	449.00	07 364004	28.00	07 365001	80.00
07 370002	51.00	07 370003	50.00	07 370004	68.00	07 370005	41.00	07 370006	30.00	07 370007	70.00
07 370008	29.00	07 370009	61.00	07 370010	56.00	07 379001	152.00	07 379004	181.00	07 379007	178.00
07 379008	156.00	07 379009	61.00	07 379010	188.50	07 379011	114.90	07 379012	109.40	07 379013	151.50
07 379014	112.00	07 380001	20.00	07 380002	20.00	07 380003	40.00	07 380004	70.00	07 381001	41.50
07 381002	07 381003	40.00	07 381004	42.99	07 382001	11000.00	07 382002	5500.00	07 382003	910.00	
07 382004	3650.00	07 383001	8000.00	07 383002	30800.00	07 383003	30800.00	07 384001	13200.00	07 384002	385.00
07 384006	50.00	07 384007	503.00	07 384008	7.00	07 384009	935.00	07 384010	65.00	07 384011	11.00
08 001002	5.70	08 001003	5.47	08 001004	42.47	08 001005	11.00	08 001006	42.75	08 001007	40.42
08 001008	11.00	08 001009	12.63	08 001010	11.00	08 001011	10.00	08 001012	11.00	08 001013	11.00
08 001014	11.00	08 001015	11.00	08 001016	11.00	08 001017	11.00	08 001018	11.00	08 001019	10.00
08 001020	11.00	08 002001	6.40	08 002002	6.83	08 002003	10.00	08 002004	64.10	08 002005	26.35
08 002006	32.87	08 003001	18.60	08 003002	21.45	08 003003	18.10	08 003006	12.00	08 004001	3.00
08 004002	3.90	08 004003	3.60	08 004004	3.00	08 004005	3.00	08 004006	3.00	08 005001	1.00
08 005002	1.00	08 005003	0.95	08 005004	1.00	08 005005	1.00	08 005006	1.00	08 006001	28.64
08 006003	32.34	08 006005	38.08	08 006006	34.74	08 007001	79.74	08 007002	77.42	08 007003	70.38
08 007004	85.94	08 008001	19.25	08 008002	14.75	08 008004	28.00	08 008005	15.00	08 009001	22.65
08 009002	29.23	08 009003	36.41	08 009004	30.25	08 009005	36.41	08 009006	36.41	08 010001	13.00
08 010005	38.78	08 011001	69.62	08 011002	27.52	08 011003	59.38	08 011004	41.30	08 012001	12.99
08 012002	8.95	08 012003	10.55	08 012004	27.19	08 013001	43.23	08 013002	67.83	08 013003	81.46
08 013005	83.78	08 013006	87.61	08 013008	68.83	08 014001	19.78	08 014002	14.16	08 014003	17.20
08 014004	18.40	08 014005	14.00	08 014006	13.80	08 015001	34.25	08 015003	34.00	08 015004	35.90
08 015005	30.00	08 015006	35.00	08 015008	32.50	08 016001	26.25	08 016002	27.90	08 016003	26.35
08 016004	25.50	08 016005	75.00	08 016006	85.00	08 017001	43.65	08 017002	53.90	08 017003	60.00
08 017004	44.25	08 018001	57.48	08 018002	66.90	08 018003	50.00	08 018004	56.15	08 018005	23.90
08 018006	33.60	08 019001	65.00	08 019002	75.50	08 019003	70.00	08 019004	70.00	08 020001	45.15
08 020002	60.90	08 020003	46.50	08 020004	45.38	08 021001	85.90	08 021002	70.00	08 021003	89.40
08 021004	70.88	08 021005	71.25	08 021006	79.00	08 021007	70.00	08 021009	58.50	08 022001	82.00
08 022002	49.90	08 022003	54.00	08 022004	64.00	08 022005	56.38	08 022006	60.00	08 023001	60.00
08 023002	70.90	08 023003	52.85	08 023004	35.00	08 023005	52.00	08 023006	60.90	08 024001	46.00
08 024003	55.90	08 024004	35.00	08 024005	44.63	08 024006	36.00	08 024007	46.90	08 025001	112.90
08 025002	192.90	08 025003	84.25	08 025004	92.38	08 026001	29.45				

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
08 077004	27.27	08 077005	14.00	08 077006	28.30	08 077007	15.00	08 077008	15.00	08 077009	14.00
08 077010	14.75	08 078001	15.40	08 078002	19.45	08 078003	15.08	08 078004	14.26	08 078005	12.00
08 078006	9.00	08 078007	14.95	08 078008	16.08	08 079001	26.65	08 079002	14.25	08 079003	22.58
08 079004	22.65	08 079005	14.00	08 079006	14.00	08 079007	22.40	08 079008	18.25	08 080001	8.20
08 080002	9.00	08 080003	7.00	08 080004	9.09	08 080005	27.53	08 080006	9.75	08 080007	7.00
08 080008	26.35	08 081001	24.35	08 081002	27.37	08 081003	54.40	08 081004	28.87	08 081005	70.20
08 081006	10.00	08 081007	67.00	08 081008	21.08	08 082001	28.40	08 082002	23.80	08 082003	18.75
08 082004	21.27	08 082005	16.00	08 082006	16.00	08 082007	29.00	08 082008	19.00	08 083001	7.10
08 083002	5.28	08 083004	5.70	08 083005	2.50	08 083006	7.00	08 083007	10.50	08 083008	6.20
08 083009	4.03	08 084001	47.80	08 084002	29.90	08 084003	24.40	08 084004	20.52	08 085001	19.95
08 085002	14.52	08 085003	16.90	08 085004	16.80	08 085005	8.30	08 085006	11.90	08 085007	17.00
08 085008	5.00	08 086001	6.45	08 086002	8.00	08 086003	4.40	08 086004	8.00	08 087001	12.20
08 087002	14.00	08 087003	13.50	08 087004	10.70	08 088001	14.00	08 088002	13.75	08 088003	11.65
08 088004	13.11	08 089001	30.20	08 089002	15.90	08 089003	20.00	08 089004	18.00	08 089005	9.90
08 089006	13.98	08 089007	17.60	08 089008	16.35	08 090002	98.00	08 090003	97.00	08 090005	164.90
08 090006	80.90	08 090007	70.00	08 090008	145.63	08 090009	119.00	08 090010	70.00	08 091001	27.25
08 091002	25.26	08 091003	18.20	08 091004	27.80	08 092001	12.74	08 092002	20.22	08 092003	17.00
08 092004	16.00	08 093001	55.95	08 093002	24.88	08 093003	47.27	08 093004	9.52	08 094001	33.59
08 094002	22.50	08 094003	22.50	08 094004	62.97	08 095001	71.72	08 095002	15.71	08 095004	15.24
08 095005	44.55	08 095006	50.00	08 095007	19.80	08 096001	37.16	08 096002	30.63	08 096003	19.39
08 096004	27.63	08 096006	52.47	08 096007	45.29	08 097001	97.18	08 097002	66.90	08 097004	56.47
08 097005	57.70	08 098001	98.00	08 098002	318.60	08 098003	11.10	08 098006	191.00	08 098007	124.84
08 098008	18.90	08 099001	233.75	08 099002	318.60	08 099004	288.25	08 099005	191.00	08 100001	84.00
08 100002	114.76	08 100003	98.00	08 100004	89.25	08 101001	11.65	08 101002	8.60	08 101003	9.86
08 101004	20.31	08 101005	4.46	08 101006	8.20	08 101007	14.58	08 101008	4.96	08 101009	10.29
08 101010	6.95	08 102001	6.67	08 102002	2.76	08 102003	4.30	08 102004	5.00	08 102005	4.23
08 102006	4.25	08 102007	4.80	08 102008	21.00	08 103001	47.31	08 103002	52.21	08 103003	51.51
08 103006	51.32	08 104001	3.10	08 104004	4.00	08 104006	104.00	08 104007	132.95	08 105003	80.55
08 105005	216.67	08 105006	31.75	08 105007	343.59	08 106001	125.28	08 106006	85.92	08 106007	85.75
08 106008	65.57	08 107001	38.17	08 107002	350.00	08 107003	36.67	08 107004	110.42	08 108002	69.50
08 108004	67.30	08 108005	56.47	08 108007	56.75	08 109001	53.00	08 109002	79.10	08 109003	64.80
08 109005	78.92	08 109007	98.40	08 109008	151.88	08 110001	91.55	08 110002	92.74	08 110003	90.00
08 110004	41.12	08 111001	75.75	08 111002	31.00	08 111003	24.90	08 111004	66.03	08 112001	170.00
08 112002	170.00	08 112003	130.00	08 112004	150.00	08 113001	84.00	08 113002	80.00	08 113003	59.90
08 113004	55.40	08 114001	200.00	08 114002	190.00	08 114003	190.00	08 114004	190.00	08 115001	184.00
08 115002	119.00	08 115003	79.00	08 115004	127.75	08 116001	19.25	08 116002	23.47	08 116003	129.23
08 116004	21.13	08 116005	20.41	08 116006	19.58	08 116007	23.16	08 116008	24.94	08 116009	194.12
08 116010	19.15	08 117001	188.57	08 117002	85.00	08 117004	129.84	08 117007	158.84	08 118001	151.13
08 118002	115.32	08 118004	66.50	08 118005	185.20	08 119001	129.33	08 119002	125.83	08 119003	115.87
08 119004	75.00	08 119005	148.32	08 119006	118.00	08 120001	189.29	08 120002	98.57	08 120003	192.86
08 120004	187.14	08 120006	123.99	08 120009	78.50	08 121001	178.67	08 121002	95.84	08 121004	86.53
08 121005	47.33	08 122002	23.00	08 122003	15.00	08 122004	25.00	08 122005	25.00	08 122006	22.00
08 122007	25.00	08 134001	149.00	08 134002	199.99	08 134004	188.00	08 134007	145.00	08 134009	178.00
08 134010	129.00	08 134012	98.00	08 134014	98.00	08 134015	59.00	08 134023	164.00	08 135001	259.00
08 134024	499.00	08 135004	195.00	08 135006	26.90	08 135007	46.90	08 135012	98.90	08 135013	68.00
08 135014	64.99	08 135015	185.00	08 135018	16.90	08 135019	68.00	08 135029	139.00	08 135021	54.90
08 135022	64.00	08 136001	69.00	08 136002	26.90	08 136003	99.00	08 136004	34.00	08 136005	36.90
08 136006	24.99	08 136007	19.90	08 136008	27.90	08 136009	16.00	08 136010	65.00	08 136011	28.00
08 136012	23.90	08 137001	529.00	08 137002	19.90	08 137003	375.00	08 137004	63.00	08 137005	239.00
08 137006	142.00	08 137007	99.00	08 137008	289.99	08 137009	238.00	08 137010	139.00	08 137011	132.00
08 137012	539.00	08 138001	1890.00	08 138002	449.99	08 138003	3390.00	08 138004	1099.99	08 138005	1390.00
08 138006	1794.00	08 138007	3290.00	08 138008	619.99	08 138009	1459.00	08 138010	2490.00	08 138011	1459.00
08 138012	2139.00	08 139001	228.00	08 139002	198.00	08 139003	195.00	08 139004	189.99	08 139005	599.00
08 139006	229.99	08 139007	158.00	08 139008	138.00	08 139009	189.00	08 139010	529.00	08 139011	729.00
08 139012	1390.00	08 140001	6400.00	08 140002	149.00	08 140003	449.00	08 140004	138.00	08 140005	149.00
08 140006	119.00	08 140007	99.90	08 140008	495.00	08 140009	98.00	08 140010	349.00	08 140011	128.00
08 140012	138.00	08 141001	98.00	08 141002	159.99	08 141003	139.00	08 141004	199.00	08 141005	179.00
08 141006	178.00	08 141007	98.00	08 141008	128.00	08 141009	149.00	08 141010	499.00	08 141011	745.00
08 141012	139.99	08 142001	65.00	08 142003	309.00	08 142004	34.90	08 142005	89.90	08 142006	59.99
08 142008	142.00	08 142011	98.00	08 142012	19.90	08 142013	39.90	08 142016	94.90	08 142017	65.00
08 142022	345.00	08 143001	18.00	08 143003	153.00	08 143004	19.99	08 143007	10.00	08 143009	18.90
08 143010	13.25	08 143012	89.90	08 143014	20.35	08 143016	30.90	08 143017	19.00	08 143020	22.90
08 143021	10.40	08 144001	499.00	08 144002	249.99	08 144003	469.00	08 144004	228.00	08 144005	148.00
08 144006	179.00	08 144007	890.00	08 144008	259.99	08 144009	369.00	08 144010	158.00	08 144011	148.00
08 144012	499.00	08 145001	119.00	08 145002	549.00	08 145003	228.00	08 145004	99.00	08 145005	209.00
08 145006	189.00	08 145007	159.00	08 145008	159.00	08 145009	179.00	08 145010	399.00	08 145011	299.00
08 145012	139.00	08 146001	69.90	08 146002	1109.00	08 146003	134.00	08 146005	489.00	08 146006	188.00
08 146008	379.99	08 146012	529.99	08 146016	269.00	08 146017	299.00	08 146021	44.80	08 146023	479.00
08 146024	289.00	08 147001	795.00	08 147004	459.99	08 147005	198.00	08 147008	450.00	08 147009	128.00
08 147013	329.00	08 147015	699.00	08 147016	1399.00	08 147018	179.00	08 147020	1099.00	08 147023	999.00
08 147024	560.00	08 148001	149.00	08 148002	178.00	08 148003	699.00	08 148004	169.00	08 148005	479.00
08 148006	239.99	08 148007	158.00	08 148008	198.00	08 148009	299.00	08 148010	499.00	08 148011	399.00
08 148012	159.99	08 149001	154.00	08 149002	149.90	08 149003	118.00	08 149004	148.00	08 149005	269.00
08 149006	399.00	08 149007	114.00	08 149008	168.00	08 149009	198.00	08 149010	119.00	08 149011	249.00
08 149012	199.99	08 150001	159.00	08 150002	159.99	08 150003	349.00	08 150004	98.00	08 150005	90.00
08 150006	349.00	08 150007	70.00	08 150008	159.99	08 150009	159.00	08 150010	99.00	08 150011	98.00
08 150012	389.00	08 151001	100.00	08 151002	229.00	08 151003	128.00	08 151004	32.80	08 151005	58.00
08 151006	99.99	08 151007	179.90	08 151008	279.00	08 151009	108.00	08 151010	194.99	08 151011	119.00
08 151012	31.50	08 152001	699.00	08 152002	419.99	08 152003	209.00	08 152004	128.00	08 152005	429.00
08 152006	279.00	08 152007	395.00	08 152008	128.00	08 152009	249.00	08 152010	259.99	08 152011	299.00
08 152012	519.00	08 153001	64.90	08 153002	17.90	08 153003					

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
08 207006	3398.00	08 208001	2101.80	08 208002	1699.00	08 208003	2499.00	08 208004	1995.00	08 209001	28890.00
08 209002	6490.00	08 209003	11799.00	08 209005	7149.00	08 210001	3390.00	08 210002	5249.00	08 210003	7159.00
08 210004	35490.00	08 211001	3990.00	08 211002	4299.00	08 211003	4490.00	08 211004	3980.00	08 212001	745.00
08 212002	799.00	08 212003	1799.00	08 212004	2799.00	08 213001	2890.00	08 213002	6199.00	08 213003	25290.00
08 213004	7199.00	08 214001	8299.00	08 214002	5799.00	08 214003	5499.00	08 214004	5199.00	08 215001	5099.00
08 215002	5195.00	08 215003	7505.00	08 215004	6195.00	08 216001	1359.00	08 216002	429.00	08 216003	249.00
08 216007	489.00	08 216008	1629.00	08 216009	899.00	08 217001	4099.00	08 217002	2999.00	08 217003	5900.00
08 217004	5199.00	08 218001	529.00	08 218002	499.00	08 218003	299.00	08 218004	224.00	08 219001	189.00
08 219002	215.00	08 219004	208.00	08 219005	178.00	08 220001	999.00	08 220003	439.00	08 220004	269.00
08 220005	1198.00	08 221001	2999.00	08 221002	1999.00	08 221004	2399.00	08 221006	4298.00	08 221007	4798.00
08 221008	7999.00	08 222001	8799.00	08 222002	11599.00	08 222003	5999.00	08 222004	9499.00	08 222005	8900.00
08 222006	9999.00	08 223001	2999.00	08 223002	6449.00	08 223003	2999.00	08 223005	4398.00	08 224001	690.00
08 224002	1499.00	08 224007	898.00	08 224008	998.00	08 225001	1469.00	08 225002	992.00	08 225003	1139.00
08 225004	1499.00	08 226001	33.50	08 226002	9.00	08 226003	2.70	08 226004	14.90	08 227001	10.90
08 227002	1.50	08 227004	18.00	08 227005	18.00	08 228001	46.30	08 228002	45.90	08 228003	22.40
08 228004	54.00	08 229001	38.30	08 229002	27.00	08 229003	20.90	08 229004	9.75	08 230001	34.90
08 230002	63.90	08 230003	39.90	08 230004	25.90	08 231001	228.00	08 231002	36.75	08 231003	290.00
08 231004	85.00	08 232001	89.90	08 232002	159.00	08 232003	639.00	08 232004	53.00	08 233001	15.00
08 233002	56.80	08 233003	22.90	08 233004	112.00	08 234001	19.90	08 234003	14.80	08 235001	1015.00
08 235002	1569.00	08 235003	249.00	08 235004	228.00	08 236001	2.30	08 236002	6.54	08 236003	10.90
08 236004	8.74	08 236005	13.90	08 236006	99.00	08 236007	12.00	08 236008	9.90	08 237001	969.00
08 237002	1182.00	08 237003	2182.00	08 237005	25.90	08 238001	725.00	08 238003	189.00	08 238004	1299.00
08 238005	51.00	08 239001	49.90	08 239002	189.00	08 239003	179.00	08 239004	78.89	08 240001	34.90
08 240002	34.90	08 240003	13.90	08 240006	28.90	08 241001	23.58	08 241002	16.20	08 241003	16.94
08 241004	16.83	08 241005	39.78	08 241006	16.27	08 241007	16.25	08 241008	14.90	08 242001	14.24
08 242002	22.50	08 242003	14.70	08 242004	14.59	08 242005	14.50	08 242006	14.60	08 243001	7.45
08 243002	6.58	08 243003	6.82	08 243004	5.00	08 244001	19.71	08 244002	7.71	08 244003	24.50
08 244004	20.75	08 244005	18.57	08 244006	23.14	08 245001	19.50	08 245002	22.11	08 245003	35.40
08 245004	6.65	08 246001	29.90	08 246002	27.30	08 246003	34.90	08 246004	31.60	08 256001	77.90
08 256002	36.50	08 256003	40.90	08 256004	36.00	08 256005	48.37	08 256006	90.80	08 257001	31.00
08 257002	137.50	08 257003	24.90	08 257004	13.65	08 258001	257.00	08 258002	117.00	08 258003	133.00
08 258004	122.50	08 259001	34.90	08 259002	131.00	08 259003	138.31	08 259004	49.50	08 259005	122.95
08 259006	219.00	08 260001	85.90	08 260002	61.90	08 260003	60.90	08 260004	38.75	08 260005	211.50
08 260006	77.60	08 261001	101.00	08 261002	42.25	08 261003	58.00	08 261004	113.40	08 262001	72.90
08 262002	92.00	08 262003	39.50	08 262004	70.00	08 263001	123.50	08 263002	502.30	08 263003	33.10
08 263004	66.00	08 264001	15.90	08 264002	129.01	08 264003	650.00	08 264004	126.00	08 265001	37.95
08 265002	21.50	08 265003	31.25	08 265004	15.00	08 266001	6.49	08 266002	11.50	08 266003	16.50
08 266004	7.00	08 267001	275.00	08 267002	945.00	08 267003	785.00	08 267004	53.50	08 268001	15090.00
08 268002	1950.00	08 268003	1090.00	08 268004	2890.00	08 269001	290.00	08 269002	500.00	08 269003	500.00
08 269004	400.00	08 270001	862.15	08 270002	1415.00	08 270003	630.00	08 270004	1300.00	08 271001	5000.00
08 271002	12000.00	08 271003	1436.93	08 271004	10000.00	08 272001	300.00	08 272002	500.00	08 272003	1500.00
08 272004	350.00	08 273001	200.00	08 273002	360.00	08 273003	600.00	08 273004	552.00	08 274001	691.90
08 274002	1459.00	08 274003	307.05	08 274004	729.00	08 275001	147.00	08 275002	100.00	08 275003	300.00
08 275004	719.00	08 276001	400.00	08 276002	400.00	08 276003	400.00	08 276004	400.00	08 277001	400.00
08 277002	8000.00	08 277003	1000.00	08 277004	1400.00	08 278001	129.00	08 278002	850.00	08 278003	200.00
08 278004	298.00	08 279001	100.00	08 279002	70.00	08 279003	90.00	08 279004	100.00	08 280001	330.00
08 280002	220.00	08 280003	135.00	08 280004	80.00	08 280005	250.00	08 280006	125.00	08 281001	63.50
08 281002	36.38	08 281003	47.90	08 281004	29.30	08 282001	704.00	08 282002	1170.00	08 282003	190.90
08 282004	539.25	08 283001	539.25	08 283002	135.33	08 283003	161.00	08 283004	115.33	08 284001	165.00
08 283007	47.50	08 284001	218.00	08 284002	135.33	08 284003	161.00	08 284004	115.33	08 284005	165.00
08 284006	132.00	08 285001	49.95	08 285002	28.30	08 285003	32.90	08 285004	43.80	08 286001	810.00
08 286002	56.50	08 286003	39.70	08 286004	36.90	08 287001	29.20	08 287002	27.25	08 287003	25.50
08 287004	26.70	08 288003	114.45	08 288007	58.73	08 288008	68.30	08 288009	108.00	08 289001	12.20
08 289002	24.00	08 289003	26.50	08 289004	19.90	08 290001	90.00	08 290002	75.12	08 290003	480.00
08 290004	149.00	08 291001	31.12	08 291002	23.90	08 291003	2.35	08 291004	2.35	08 292001	117.20
08 292002	181.90	08 292003	88.30	08 292004	128.00	08 293001	26.30	08 293002	12.30	08 293003	21.59
08 293004	24.70	08 294001	29.45	08 294002	24.20	08 294003	14.98	08 294004	13.61	08 295001	8.15
08 295002	9.85	08 295003	13.00	08 295004	19.00	08 305001	10.00	08 305002	12.00	08 305003	10.00
08 305004	12.00	08 306001	4.50	08 306002	4.50	08 306003	4.50	08 306004	4.50	08 307001	40.00
08 307002	30.00	08 307003	30.00	08 307004	30.00	08 308001	133.00	08 308002	133.00	08 308003	500.00
08 309004	371.00	08 310001	2155.55	08 310002	2623.00	08 310003	7818.20	08 310004	9298.75	08 311001	126890.00
08 311002	285500.00	08 311003	199900.00	08 311004	181678.00	08 311005	118294.00	08 311006	141900.00	08 311007	132090.00
08 311008	176500.00	08 311009	151000.00	08 311010	132300.00	08 311012	148100.00	08 311013	103231.00	08 312001	2199.00
08 312002	1549.00	08 312003	1979.00	08 312004	1149.50	08 313001	7.66	08 313002	7.66	08 314001	9.57
08 314002	9.57	08 315001	60.25	08 315002	53.12	08 315003	40.25	08 315004	44.84	08 316001	755.00
08 316002	693.00	08 316004	591000.00	08 317001	1391000.00	08 317002	1391000.00	08 317003	1391000.00	08 317004	1391000.00
08 317004	34.00	08 318001	582.59	08 318002	820.00	08 318003	689.00	08 318004	684.00	08 319001	9564.33
08 319002	9564.33	08 319003	9564.33	08 320001	3108.90	08 320002	3108.90	08 320003	3108.90	08 320004	3108.90
08 320005	3108.90	08 320006	3108.90	08 321001	161.00	08 321002	4800.00	08 321003	583.00	08 321004	500.00
08 322001	60.00	08 322002	40.00	08 322003	100.00	08 322004	40.00	08 323001	985.00	08 323002	99.00
08 323003	325.00	08 323004	275.00	08 324001	90.00	08 324002	100.00	08 325001	8.00	08 325002	7.00
08 335001	3650.00	08 335002	1964.33	08 335003	3383.33	08 335004	1950.00	08 336001	1341.67	08 336002	2358.33
08 336003	2475.00	08 336004	1583.33	08 337001	2054.83	08 337002	1129.17	08 337003	1870.83	08 337004	1888.33
08 338001	2050.08	08 338002	3852.92	08 338003	1849.17	08 338004	2266.67	08 339001	1057.50	08 339002	897.17
08 339003	1232.50	08 339004	1025.31	08 340001	3016.67	08 340002	208.03	08 340003	795.00	08 340004	913.33
08 341001	6280.00	08 341002	8280.00	08 341003	5800.00	08 341004	12104.00	08 342001	2141.67	08 342002	1291.67
08 342003	1666.67	08 342004	1180.42	08 343001	125.00	08 343002	132.00	08 343003	75.00	08 343004	147.20
08 343005	125.00	08 343006	199.50	08 343007	120.00	08 343008	126.00	08 343009	157.00	08 343010	175.00
08 343011	345.00	08 343012	210.00								

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
09 028001	68.00	09 028002	65.90	09 028003	16.00	09 028004	69.00	09 029001	52.50	09 029002	97.00
09 029003	68.05	09 029004	129.70	09 029005	88.00	09 029006	74.90	09 030001	45.65	09 030002	40.00
09 030003	38.40	09 030004	37.50	09 031001	43.40	09 031002	103.33	09 031003	37.65	09 031004	47.50
09 032001	69.70	09 032002	33.00	09 032003	41.90	09 032004	38.50	09 032005	36.00	09 032006	46.40
09 033001	160.00	09 033002	57.90	09 033003	300.00	09 033004	168.00	09 034001	94.90	09 034002	114.00
09 034003	102.40	09 034004	75.78	09 035001	15.10	09 035002	100.00	09 035003	37.40	09 035004	132.50
09 036001	88.75	09 036002	81.25	09 036003	109.90	09 036004	123.50	09 037001	39.90	09 037002	50.00
09 037003	42.40	09 037004	80.00	09 038001	73.90	09 038002	65.00	09 038003	41.90	09 038004	85.50
09 039001	70.00	09 039002	65.00	09 039003	119.90	09 039004	77.50	09 040001	70.00	09 040002	65.00
09 040003	115.90	09 040004	85.00	09 041001	30.00	09 041002	52.94	09 041003	30.35	09 041004	54.41
09 041005	57.65	09 041006	58.82	09 042001	76.67	09 042002	198.82	09 042003	72.50	09 042004	6.50
09 043001	12.87	09 043002	9.55	09 043003	12.70	09 043004	12.70	09 043005	10.90	09 043006	12.10
09 043007	13.25	09 043008	11.30	09 043009	10.00	09 043010	14.50	09 044001	94.44	09 044002	79.40
09 044003	101.88	09 044004	112.00	09 045001	339.25	09 045002	217.25	09 045003	33.75	09 045004	27.78
09 045005	26.98	09 045006	35.52	09 046001	61.90	09 046002	42.00	09 046003	69.90	09 046004	68.18
09 047001	27.00	09 047002	23.80	09 047003	26.40	09 047004	25.20	09 047005	20.00	09 047006	32.00
09 048001	60.70	09 048002	98.80	09 048003	112.51	09 048004	88.15	09 049001	43.50	09 049002	14.00
09 049003	32.89	09 049004	29.60	09 050001	75.00	09 050002	117.50	09 050003	98.80	09 050004	76.00
09 051001	276.47	09 051002	106.88	09 051003	93.13	09 051004	158.15	09 052001	38.90	09 052002	30.00
09 052003	25.35	09 052004	13.50	09 053001	99.24	09 053002	105.00	09 053003	110.56	09 053004	106.92
09 054001	104.44	09 054002	82.22	09 054003	105.02	09 054004	87.67	09 055001	54.95	09 055002	28.50
09 055003	21.30	09 055004	33.60	09 055005	45.25	09 055006	40.00	09 056001	42.90	09 056002	6.00
09 056003	20.50	09 056004	35.41	09 056005	28.30	09 056006	81.05	09 056007	31.78	09 056008	26.83
09 056009	26.56	09 056010	26.50	09 057001	31.35	09 057002	30.15	09 057003	24.75	09 057004	30.00
09 057005	33.40	09 057006	20.80	09 057007	25.50	09 057008	30.00	09 058001	11.42	09 058002	14.63
09 058003	7.85	09 058004	22.42	09 058005	6.00	09 058006	9.10	09 058007	7.00	09 058008	12.50
09 059001	5.00	09 059002	6.25	09 059003	6.00	09 059004	5.21	09 059005	4.00	09 059006	6.00
09 059007	6.50	09 059008	4.63	09 060001	27.60	09 060002	15.90	09 060003	24.50	09 060004	29.90
09 060005	28.00	09 060006	22.90	09 060007	31.00	09 060008	22.08	09 061001	10.00	09 061002	9.50
09 061003	12.99	09 061004	9.95	09 061005	11.50	09 061006	9.90	09 061007	8.00	09 061008	16.90
09 062001	14.45	09 062002	17.90	09 062003	17.40	09 062004	15.00	09 062005	12.00	09 062006	15.00
09 062007	19.50	09 062008	16.15	09 063001	6.12	09 063002	12.92	09 063003	9.06	09 063004	13.25
09 063005	11.13	09 063006	7.38	09 063007	10.50	09 063008	11.00	09 064001	74.87	09 064002	4.00
09 064003	23.65	09 064004	8.40	09 064005	47.50	09 064006	18.00	09 064007	11.45	09 064008	76.76
09 065001	42.40	09 065002	36.25	09 065003	34.40	09 065004	27.05	09 065005	43.95	09 065006	38.00
09 065007	29.00	09 065008	27.50	09 066001	9.72	09 066002	10.82	09 066003	10.44	09 066004	10.02
09 066005	10.00	09 066006	12.50	09 066007	16.00	09 066008	12.13	09 067001	6.45	09 067002	5.55
09 067003	5.69	09 067004	7.20	09 067005	5.25	09 067006	5.25	09 067007	6.00	09 067008	7.63
09 068001	23.18	09 068002	31.25	09 068003	31.00	09 068004	25.20	09 068005	29.50	09 068006	27.85
09 068007	25.00	09 068008	26.00	09 069001	32.50	09 069002	44.90	09 069003	40.00	09 069004	28.20
09 069005	30.00	09 069006	35.00	09 069007	39.90	09 069008	37.85	09 070001	6.40	09 070002	5.50
09 070003	6.72	09 070004	4.50	09 071001	9.80	09 071002	10.00	09 071003	10.81	09 071004	7.70
09 072001	20.81	09 072002	13.15	09 072003	8.90	09 072004	19.90	09 073001	22.02	09 073002	19.55
09 073003	9.77	09 073004	18.77	09 073005	12.77	09 073006	12.75	09 074001	22.00	09 074002	97.50
09 073009	12.00	09 073010	21.27	09 073011	23.16	09 073012	18.90	09 073013	13.50	09 073014	20.50
09 074001	17.10	09 074002	12.00	09 074003	15.95	09 074004	12.00	09 074006	16.65	09 074007	13.00
09 074008	12.00	09 074009	16.00	09 074010	17.00	09 074011	15.63	09 075001	15.45	09 075002	11.25
09 075003	14.00	09 075004	17.20	09 075005	12.50	09 075006	13.50	09 075007	12.40	09 075008	23.50
09 075009	16.70	09 076001	3.15	09 076002	9.25	09 076003	13.00	09 076004	3.15	09 076005	4.00
09 076005	32.50	09 076006	33.00	09 076007	9.15	09 076008	21.65	09 077001	22.77	09 077002	16.00
09 077003	22.25	09 077004	19.45	09 077005	14.00	09 077006	16.00	09 077007	24.90	09 077008	16.00
09 077009	21.90	09 077010	19.90	09 078001	14.25	09 078002	15.50	09 078003	12.49	09 078004	20.00
09 078005	19.50	09 078006	15.25	09 078007	15.00	09 078008	14.15	09 079001	26.52	09 079002	23.00
09 079003	25.65	09 079004	22.15	09 079005	18.50	09 079006	27.32	09 079007	10.00	09 079008	23.75
09 080001	9.04	09 080002	12.00	09 080003	9.60	09 080004	9.23	09 080005	79.83	09 080006	60.00
09 080007	9.50	09 080008	10.68	09 081001	16.75	09 081002	20.49	09 081003	22.65	09 081004	19.05
09 081005	18.50	09 081006	39.00	09 081007	29.15	09 081008	12.75	09 082001	18.42	09 082002	24.17
09 082003	20.00	09 082004	23.90	09 082005	20.00	09 082006	24.85	09 082007	18.00	09 082008	17.75
09 083001	9.82	09 083002	11.00	09 083003	4.59	09 083004	6.00	09 083005	14.00	09 083006	8.82
09 083007	12.40	09 083008	12.00	09 084001	29.00	09 084002	54.00	09 084003	29.90	09 084004	24.00
09 085001	19.90	09 085002	14.27	09 085003	21.00	09 085004	18.76	09 085005	10.00	09 085006	22.90
09 085007	22.22	09 085008	15.80	09 086001	9.64	09 086002	12.00	09 086003	10.40	09 086004	6.15
09 087001	10.20	09 087002	9.00	09 087003	10.38	09 087004	14.90	09 088001	18.58	09 088002	20.15
09 088003	17.00	09 088004	22.40	09 088005	27.90	09 088006	25.90	09 088007	25.75	09 088008	30.83
09 089005	28.40	09 089006	29.50	09 089007	27.25	09 089008	27.00	09 089009	85.50	09 089010	71.00
09 090003	97.00	09 090004	91.00	09 090005	91.00	09 090006	163.00	09 090007	103.00	09 090008	150.00
09 091001	24.90	09 091002	26.40	09 091003	18.50	09 091004	17.11	09 092001	14.95	09 092002	21.14
09 092003	20.00	09 092004	15.00	09 093001	19.74	09 093002	27.27	09 093003	54.05	09 093004	21.00
09 094001	31.25	09 094002	22.22	09 094003	79.17	09 094004	30.09	09 095001	23.04	09 095002	45.00
09 095003	48.33	09 095004	15.36	09 095005	127.63	09 095006	78.13	09 096001	27.38	09 096002	23.63
09 096003	30.75	09 096004	30.49	09 096005	42.34	09 096006	45.00	09 097001	79.83	09 097002	6.00
09 097003	68.58	09 097004	67.26	09 098001	8.70	09 098002	9.80	09 098003	10.00	09 098004	9.65
09 098005	9.46	09 098006	9.00	09 099001	250.75	09 099002	203.25	09 099003	271.67	09 099004	248.50
09 100001	108.15	09 100002	87.50	09 100003	118.72	09 100004	99.22	09 101001	8.00	09 101002	6.91
09 101003	7.82	09 101004	12.50	09 101005	12.50	09 101006	9.92	09 101007	13.94	09 101008	7.00
09 101009	13.33	09 101010	8.00	09 102001	12.00	09 102002	11.06	09 102003	4.70	09 102004	1.15
09 102005	3.20	09 102006	7.91	09 102007	20.00	09 102008	11.00	09 103001	20.40	09 103002	56.88
09 103003	63.16	09 103004	49.13	09 104001	25.60	09 104002	3.00	09 104003	8.22	09 104004	119.33
09 105001	215.33	09 105002	20.00	09 105003	77.87	09 105004	28.00	09 106001	130.24	09 106002	115.79
09 106003	244.44	09 106004	130.51	09 107001	40.83	09 107002	114.29	09 107003	128.75	09 107004	166.00
09 108001	70.06	09 108002	77.74	09 108003	55.63	09 108004	67.50	09 109001	96.24	09 109002	5.50
09 109003	68.29	09 109004	70.83	09 109005	76.00						

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
09 153005	19.90	09 153006	19.90	09 153007	23.90	09 153008	54.00	09 153009	19.90	09 153010	54.90
09 153011	28.90	09 153012	28.90	09 154001	36.90	09 154002	16.90	09 154003	29.90	09 154004	29.90
09 154005	24.90	09 154006	21.90	09 154007	27.90	09 154008	14.90	09 154009	10.00	09 154010	22.90
09 154011	17.90	09 154012	35.00	09 155001	25.90	09 155002	16.90	09 155003	24.90	09 155004	29.90
09 155005	24.90	09 155006	24.90	09 155007	28.50	09 155008	22.40	09 155009	21.90	09 155010	21.90
09 155011	17.90	09 155012	26.00	09 156001	324.00	09 156002	259.00	09 156003	159.00	09 156004	119.00
09 156005	249.00	09 156006	109.00	09 156007	119.00	09 156008	239.00	09 156009	79.00	09 156010	249.00
09 156011	369.00	09 156012	159.00	09 157001	39.90	09 157002	19.00	09 157003	29.90	09 157004	15.90
09 157005	24.90	09 157006	34.90	09 157007	29.90	09 157008	42.90	09 157009	39.90	09 157010	22.00
09 157011	14.90	09 157012	44.90	09 158001	299.00	09 158002	128.00	09 158003	299.90	09 158004	749.00
09 158005	269.90	09 158006	229.90	09 159007	179.00	09 159008	349.90	09 159009	379.00	09 159010	379.00
09 158012	298.00	09 158013	1499.00	09 159001	180.00	09 159002	65.00	09 159003	665.00	09 159004	100.00
09 160001	249.90	09 160002	168.00	09 160003	139.90	09 160004	129.00	09 160005	179.00	09 160006	119.00
09 160007	139.90	09 160008	139.00	09 160010	499.00	09 160011	239.00	09 160012	198.00	09 160013	269.00
09 161001	400.00	09 161002	308.00	09 161003	458.00	09 161004	387.00	09 162001	270.00	09 162002	270.00
09 162003	358.00	09 162004	455.00	09 163001	199.00	09 163002	1399.00	09 163003	149.00	09 163004	1399.00
09 163005	419.00	09 163006	589.00	09 163007	163.00	09 163008	719.00	09 163010	449.00	09 163011	309.00
09 163012	999.00	09 163013	499.00	09 164001	399.00	09 164002	299.00	09 164003	579.00	09 164004	314.00
09 164005	299.00	09 164006	399.00	09 164007	399.00	09 164008	229.00	09 164009	349.00	09 164012	359.00
09 164013	489.00	09 164014	279.00	09 165001	519.00	09 165002	339.00	09 165003	649.00	09 165004	599.00
09 165005	689.00	09 165006	599.00	09 165007	695.00	09 165008	595.00	09 165009	429.00	09 165012	619.00
09 165013	165013	09 165014	599.00	09 166001	919.00	09 166002	489.00	09 166003	319.00	09 166004	309.00
09 166005	339.00	09 166006	379.00	09 166007	369.00	09 166008	409.00	09 166010	199.00	09 166011	479.00
09 166012	399.00	09 166013	359.00	09 167001	80.00	09 167002	80.00	09 167003	40.00	09 167004	40.00
09 168001	179.00	09 168002	209.00	09 168003	159.00	09 168004	259.00	09 168005	289.00	09 168006	179.00
09 168007	389.00	09 168008	379.00	09 168009	159.00	09 168010	299.00	09 168011	229.00	09 168012	399.00
09 169001	66.00	09 169002	75.00	09 169003	96.25	09 169004	70.00	09 170001	5.00	09 170002	279.00
09 170003	60.00	09 170004	60.00	09 171001	160.00	09 171002	299.00	09 171003	350.00	09 171004	1825.04
09 171005	149.00	09 171006	189.00	09 171007	1989.00	09 171008	349.00	09 171009	209.00	09 171010	249.00
09 171011	399.00	09 171012	1099.00	09 172001	450.00	09 172002	1599.00	09 172003	364.01	09 172004	124.00
09 172005	336.00	09 172006	55.00	09 172007	0.17	09 172008	364.01	09 172009	0.17	09 172010	130.00
09 182001	3904.73	09 182002	3904.73	09 182003	3904.73	09 182004	3904.73	09 182005	3904.73	09 182006	3904.73
09 183001	4112.51	09 184001	1499.00	09 184002	2770.00	09 184003	266.79	09 184004	599.00	09 184005	1145.00
09 184006	169.00	09 184007	896.00	09 184008	169.00	09 184009	615.00	09 184010	99.00	09 184011	309.00
09 184012	48.32	09 184013	509.00	09 184014	59.50	09 184015	128.00	09 184016	172.50	09 184017	402.50
09 184018	142.50	09 184019	142.00	09 184020	58.50	09 185001	163.68	09 185002	198.01	09 185003	248.87
09 185004	161.70	09 185005	195.71	09 185006	245.75	09 186001	58.50	09 186002	13.00	09 186003	350.00
09 186004	350.00	09 186005	350.00	09 186006	250.00	09 187001	971.93	09 187002	1228.07	09 187003	1929.40
09 187004	1224.07	09 188001	13.95	09 188002	39.00	09 188003	50.86	09 188004	93.40	09 188005	106.95
09 188006	130.50	09 188007	154.04	09 188008	177.59	09 188009	247.16	09 188010	306.59	09 188011	501.89
09 188012	780.19	09 188013	1058.49	09 188014	1754.24	09 188015	2449.99	09 188016	3806.59	09 188017	3145.74
09 188018	3841.49	09 188019	4537.24	09 188020	5232.99	09 188021	7964.44	09 188022	8840.17	09 188023	9715.89
09 188024	18591.62	09 188025	11467.34	09 188026	12343.67	09 189001	11.00	09 189002	11.00	09 189003	5.94
09 189004	640.00	09 190001	699.00	09 190002	7.45	09 191001	3.71	09 191002	3.71	09 191003	7.45
09 191005	7.45	09 191006	3.71	09 191007	7.45	09 191008	3.71	09 191009	7.45	09 191010	7.45
09 192001	28.10	09 192002	18.80	09 192003	28.10	09 192004	18.80	09 192005	31.92	09 193001	1698.50
09 193002	1769.00	09 193003	550.00	09 193004	550.00	09 194001	3600.00	09 194002	3000.00	09 194003	3420.00
09 194004	3576.00	09 194005	1800.00	09 194006	1600.00	09 194007	1120.00	09 194008	2400.00	09 194009	4000.00
09 194010	1900.00	09 195001	2500.00	09 195002	500.00	09 195003	2400.00	09 195004	599.00	09 195005	981.00
09 195006	350.00	09 205001	1350.00	09 205002	15249.00	09 205003	1554.00	09 205004	589.00	09 206001	589.00
09 206002	2999.00	09 207001	3199.00	09 207002	6969.00	09 207003	4349.00	09 207004	5326.39	09 208001	3921.00
09 208002	1899.00	09 208003	1915.00	09 208004	1433.50	09 209001	12654.00	09 209002	8849.00	09 209003	8999.00
09 209004	2099.00	09 210001	24359.00	09 210002	14829.00	09 210003	5899.00	09 210004	14849.00	09 211001	11389.00
09 211002	21579.00	09 211003	4623.00	09 211004	3578.00	09 212001	2854.00	09 212002	4499.00	09 212003	2499.00
09 212004	1312.69	09 213001	5990.00	09 213002	9990.00	09 213003	7739.00	09 213004	5990.00	09 214001	689.00
09 214002	8799.00	09 214003	7749.00	09 214004	7149.00	09 215001	5764.00	09 215002	9729.00	09 215003	2999.00
09 215004	8399.00	09 216001	389.00	09 216002	269.00	09 216003	2366.00	09 216004	269.00	09 216005	306.61
09 216006	1399.00	09 217001	3945.00	09 217002	4799.00	09 217003	3500.00	09 217004	4099.00	09 218001	199.00
09 218002	679.00	09 218003	839.00	09 218004	719.00	09 219001	499.00	09 219002	179.00	09 219003	599.00
09 219004	649.00	09 220001	649.00	09 220002	924.00	09 220003	699.00	09 220004	514.00	09 221001	41.20
09 221002	1969.00	09 221003	6499.00	09 221004	9799.00	09 221005	2699.00	09 221006	10999.00	09 222001	8456.00
09 222002	11873.00	09 222003	10999.00	09 222004	10999.00	09 222005	13974.50	09 222006	13999.00	09 223001	5188.00
09 223002	4999.00	09 223003	2699.00	09 223004	3999.00	09 224001	1722.00	09 224002	949.00	09 224003	1169.00
09 224004	739.00	09 225001	1985.00	09 225002	1699.00	09 225003	1578.00	09 225004	1568.00	09 226001	3.50
09 226002	3.99	09 226003	22.90	09 226004	46.55	09 227001	2854.00	09 227002	1.50	09 227003	9.00
09 227004	2.90	09 228001	35.00	09 228002	47.00	09 228003	43.65	09 228004	24.00	09 229001	29.00
09 229002	8.50	09 229003	27.40	09 229004	33.42	09 230001	47.96	09 230002	55.90	09 230003	46.59
09 230004	36.90	09 231001	139.00	09 231002	73.75	09 231003	85.90	09 231004	318.00	09 232001	239.00
09 232002	269.00	09 232003	689.00	09 232004	1198.00	09 233001	43.50	09 233002	24.90	09 233003	49.00
09 233004	43.40	09 234001	52.00	09 234002	41.90	09 235001	199.00	09 235002	549.00	09 235003	239.00
09 235004	748.00	09 236001	29.90	09 236002	11.90	09 236003	23.90	09 236004	79.90	09 236005	12.90
09 236006	215.00	09 236007	24.90	09 236008	8.00	09 237001	249.00	09 237002	219.90	09 237003	395.00
09 237004	328.00	09 238001	289.00	09 238002	129.01	09 238003	91.98	09 238004	339.90	09 239001	84.90
09 239002	89.00	09 239003	99.90	09 239004	109.00	09 240001	189.00	09 240002	59.90	09 240003	50.00
09 240004	415.00	09 241001	24.11	09 241002	19.90	09 241003	21.76	09 241004	16.30	09 241005	21.70
09 241006	23.90	09 241007	20.00	09 241008	23.00	09 242001	15.95	09 242002	14.46	09 242003	14.25
09 242004	13.30	09 242005	12.30	09 242006	15.06	09 243001	7.53	09 243002	15.06	09 243003	8.63
09 243004	8.49	09 244001	21.25	09 244002	18.83	09 244003	20.00	09 244004	17.00	09 244005	23.75
09 244006	26.20	09 245001	241.43	09 245002	7						

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
09 345006	39.00	09 346001	135.00	09 346002	8.00	09 346003	3.00	09 346004	35.00	09 347001	3625.50
09 347002	1916.38	09 347003	11196.95	09 347004	1950.00	09 347005	8228.00	09 347006	4090.30	09 348001	944.00
09 348002	973.50	09 348003	932.00	09 348004	772.90	09 348005	600.00	09 348006	430.00	09 348007	370.00
09 348008	300.00	09 348009	1239.00	09 348010	820.10	09 348011	280.00	09 348012	350.00	09 349001	40.00
09 349002	45.50	09 349003	52.00	09 349004	52.00	09 350001	40.00	09 350002	25.00	09 350003	45.00
09 350004	40.00	09 351001	540.00	09 351002	340.00	09 351003	419.00	09 351004	719.00	09 352001	12.00
09 352002	70.00	09 352003	55.00	09 352004	10.00	09 352005	375.00	09 352006	1800.00	09 353001	345.00
09 353002	590.00	09 353003	1500.00	09 353004	2700.00	09 353005	910.00	09 353006	550.00	09 354001	85.00
09 354002	40.00	09 354003	50.00	09 354004	100.00	09 355001	299.00	09 355002	10.00	09 355003	499.00
09 355004	10.00	09 356001	7.00	09 356002	10.00	09 356003	8.00	09 356004	810.00	09 357001	36.00
09 357002	24.00	09 357003	56.00	09 357004	37.00	09 359001	179.00	09 359002	98.90	09 359003	129.00
09 359004	299.00	09 358005	229.00	09 358006	149.00	09 359001	144.90	09 359002	114.04	09 359003	155.00
09 359004	185.00	09 359005	186.95	09 359006	90.00	09 360001	18.45	09 360002	53.85	09 360003	33.20
09 360004	26.05	09 361001	135.00	09 361002	1599.00	09 361003	3173.00	09 361004	5.00	09 362001	69.00
09 362002	38.00	09 362003	25.00	09 362004	35.00	09 363001	60.00	09 363002	39.00	09 363003	370.00
09 363004	3469.00	09 364001	179.00	09 364002	108.00	09 364003	575.00	09 364004	199.00	09 370001	43.00
09 370002	74.00	09 370003	50.00	09 370004	50.10	09 370005	46.00	09 370006	38.00	09 370007	43.50
09 370008	59.00	09 378009	21.00	09 378010	90.00	09 379001	194.00	09 379002	175.00	09 379003	59.00
09 379004	78.00	09 379005	142.00	09 379006	123.00	09 379007	108.00	09 379008	137.50	09 379009	70.00
09 379010	84.00	09 380001	30.00	09 380002	11.00	09 380003	14.00	09 380004	17.00	09 381001	59.00
09 381002	56.00	09 381003	52.00	09 381004	53.00	09 382001	495.00	09 382002	3500.00	09 382003	300.00
09 382004	39047.00	09 383001	89.00	09 383002	7.20	09 383003	2470.00	09 383004	1500.00	09 384003	29.00
09 384004	1100.00	09 384005	54.45	09 384006	920.00	09 384007	145.00	09 384008	143.75	09 381001	9.00
09 001002	40.00	09 001003	9.00	09 001004	9.00	09 001005	5.80	09 001006	12.88	09 001007	8.00
09 001008	42.43	09 001009	8.00	09 001010	8.00	09 001011	5.50	09 001012	9.00	09 001013	8.00
09 001014	8.00	09 001015	9.00	09 001016	9.00	09 001017	8.00	09 001018	8.00	09 001019	9.00
09 001020	7.40	09 002001	6.40	09 002002	7.20	09 002003	6.20	09 002004	8.00	09 002005	7.00
09 002007	37.41	09 003001	18.90	09 003002	23.00	09 003004	19.00	09 003005	14.00	09 004001	3.60
09 004002	3.50	09 004003	2.50	09 004004	3.00	09 004005	3.00	09 004006	3.00	09 005001	1.50
09 005002	1.00	09 005003	1.00	09 005004	1.25	09 005005	2.00	09 005006	1.50	09 006001	24.20
09 006002	32.35	09 006003	30.67	09 006004	32.67	09 007001	64.00	09 007002	135.00	09 007003	69.84
09 007004	60.07	09 008001	39.00	09 008002	20.00	09 008003	20.00	09 008004	22.50	09 009001	29.41
09 009002	27.00	09 009003	27.02	09 009004	27.02	09 009005	38.00	09 009006	38.00	09 010001	42.35
09 010004	24.07	09 011001	46.10	09 011002	65.94	09 011003	40.22	09 011004	48.41	09 012001	13.00
09 012002	9.00	09 012003	12.65	09 012004	22.95	09 013001	60.78	09 013002	69.36	09 013003	57.06
09 013004	80.18	09 013005	39.22	09 013006	79.84	09 014001	17.00	09 014002	19.50	09 014003	18.00
09 014004	18.00	09 014005	17.80	09 014006	14.95	09 015001	50.00	09 015002	45.00	09 015003	43.00
09 015004	41.90	09 015005	32.50	09 015006	33.25	09 016001	25.00	09 016002	16.00	09 016003	25.45
09 016004	30.00	09 016005	25.25	09 016006	27.00	09 017001	90.91	09 017002	50.00	09 017003	61.50
09 017004	46.10	09 018001	56.00	09 018002	66.90	09 018003	59.91	09 018004	75.50	09 018005	16.00
09 018006	47.80	09 019001	88.00	09 019002	64.50	09 019003	71.25	09 019004	75.10	09 020001	46.00
09 020002	49.25	09 020003	53.50	09 020004	45.10	09 021001	83.38	09 021002	67.00	09 021003	70.47
09 021004	60.00	09 021005	60.00	09 021006	83.00	09 021007	72.50	09 021008	60.00	09 022001	53.00
09 022002	51.70	09 023001	71.00	09 023002	71.00	09 023003	54.00	09 023004	44.00	09 023005	35.50
09 023002	52.75	09 023003	48.90	09 023004	99.05	09 023005	80.75	09 023006	58.00	09 024001	46.00
09 024002	47.50	09 024003	50.00	09 024004	35.86	09 024005	76.00	09 024006	40.65	09 025001	83.00
09 025002	101.90	09 025003	110.75	09 025004	97.00	09 026001	23.00	09 026002	18.90	09 026003	30.00
09 026004	23.90	09 027001	23.50	09 027002	18.90	09 027003	60.50	09 027004	21.90	09 028001	64.90
09 028002	142.50	09 028003	126.50	09 028004	126.50	09 029001	106.50	09 029002	61.80	09 029003	42.00
09 029006	73.95	09 029007	57.00	09 029008	108.05	09 030001	34.00	09 030002	32.25	09 030003	48.00
09 030004	50.00	09 031001	81.00	09 031002	39.90	09 031003	33.25	09 031004	57.01	09 032001	123.13
09 032002	25.75	09 032003	40.00	09 032005	76.00	09 032006	80.41	09 032007	63.90	09 033001	121.00
09 033002	84.00	09 033003	92.00	09 033004	508.00	09 034001	70.00	09 034002	104.05	09 034003	18.50
09 034004	196.04	09 035001	112.88	09 035002	72.50	09 035003	71.25	09 035004	39.90	09 036001	127.00
09 036002	114.25	09 036003	147.25	09 036004	107.00	09 037001	36.90	09 037002	37.00	09 037003	10.00
09 037004	39.40	09 038001	39.50	09 038002	32.90	09 038003	71.00	09 038004	46.41	09 039001	120.00
09 039002	116.41	09 039003	178.00	09 039004	139.90	09 040001	99.38	09 040002	84.72	09 040003	162.25
09 040004	139.90	09 041001	28.24	09 041002	30.35	09 041003	53.53	09 041004	51.69	09 041005	55.88
09 041006	65.88	09 042001	418.18	09 042002	198.82	09 042003	160.00	09 042004	86.00	09 043001	10.50
09 043002	10.50	09 043003	10.10	09 043004	11.40	09 043005	10.50	09 043006	16.50	09 043007	30.20
09 043008	20.61	09 043009	11.00	09 043010	8.50	09 044001	93.75	09 044002	81.11	09 044003	104.17
09 044004	63.30	09 045001	30.61	09 045002	218.13	09 045003	29.10	09 045004	26.98	09 045005	31.80
09 045006	40.30	09 046001	105.00	09 046002	75.00	09 046003	99.50	09 046004	82.36	09 047001	36.00
09 047002	32.40	09 047003	24.83	09 047004	30.00	09 047005	28.00	09 047006	72.92	09 048001	97.00
09 048002	92.00	09 048003	101.25	09 048004	85.50	09 049001	25.50	09 049002	26.77	09 049003	33.75
09 049004	50.60	09 050001	50.00	09 050002	132.00	09 050003	96.00	09 050004	101.00	09 051001	104.00
09 051002	276.47	09 051003	62.50	09 051004	115.69	09 052001	96.00	09 052002	25.30	09 052003	95.00
09 052004	60.00	09 053001	118.75	09 053002	125.00	09 053003	75.00	09 053004	73.02	09 054001	87.50
09 054002	96.30	09 054003	88.89	09 054004	66.44	09 055001	27.70	09 055002	18.50	09 055003	18.00
09 055005	25.35	09 055006	18.00	09 055007	17.50	09 056001	30.63	09 056002	27.88	09 056004	77.78
09 056005	30.50	09 056006	29.35	09 056007	37.42	09 056008	65.56	09 056009	16.50	09 056011	35.50
09 056012	23.00	09 057001	22.23	09 057002	31.50	09 057003	32.25	09 057004	24.08	09 057005	32.00
09 057006	31.00	09 057007	29.00	09 057008	31.00	09 058001	5.65	09 058002	12.68	09 058003	8.00
09 058004	7.50	09 058005	11.70	09 058006	6.85	09 058007	4.75	09 058008	6.88	09 059001	8.90
09 059002	5.13	09 059003	5.25	09 059006	5.46	09 059007	3.38	09 059008	6.00	09 059009	4.75
09 059010	6.95	09 060001	23.70	09 060002	21.00	09 060003	26.17	09 060004	23.20	09 060006	20.25
09 060007	25.00	09 060008	21.00	09 060009	10.13	09 061001	15.00	09 061002	24.00	09 061003	10.00
09 061004	12.00	09 061005	10.00	09 061006	9.00	09 061007	12.00	09 061008	12.00	09 062001	12.55
09 062002	12.50	09 062003	13.50	09 062004	11.99	09 062005	9.75	09 062006	9.50	09 062007	11.13
09 062008	11.25	09 063001	9.77	09 063002	8.25	09 063003	7.75	09 063004	10.85	09 063005	7.38
09 063006	8.75	09 063007	10.67	09 063008	8.63	09 064001	9.75	09 064002	24.00	09 064003	44.00
09 064004	36.40	09 064005	43.75	09 064006	61.5						

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
10 112002	130.00	10 112003	110.00	10 112004	140.00	10 113001	65.00	10 113002	75.00	10 113003	49.90
10 113004	64.90	10 114001	180.00	10 114002	140.00	10 114003	140.00	10 114004	110.00	10 115001	134.00
10 115002	175.00	10 115003	65.05	10 115004	108.00	10 116001	21.03	10 116002	25.49	10 116003	20.00
10 116005	23.00	10 116006	21.54	10 116007	20.64	10 116008	20.31	10 116009	20.96	10 116010	23.08
10 116011	30.99	10 117001	188.16	10 117002	129.29	10 117003	98.84	10 117007	138.67	10 118001	64.00
10 118002	144.00	10 118004	177.15	10 118005	112.24	10 119001	122.00	10 119002	194.67	10 119003	237.20
10 119004	134.74	10 119005	61.00	10 119006	82.89	10 120001	125.00	10 120002	190.72	10 120003	258.67
10 120004	180.00	10 120005	198.57	10 120006	78.02	10 121001	193.45	10 121002	101.33	10 121003	82.67
10 121004	102.13	10 122001	17.00	10 122002	15.00	10 122003	28.00	10 122004	22.00	10 122006	22.00
10 122008	25.00	10 134001	530.00	10 134002	485.00	10 134005	250.00	10 134006	155.00	10 134008	290.00
10 134012	128.00	10 134016	124.00	10 134017	99.90	10 134019	329.00	10 134021	595.00	10 134022	169.00
10 134023	129.00	10 135003	134.50	10 135004	115.00	10 135007	68.00	10 135008	58.00	10 135009	39.00
10 135012	45.00	10 135013	149.00	10 135014	59.90	10 135017	34.90	10 135018	36.90	10 135020	35.99
10 135022	78.00	10 136001	54.00	10 136002	85.00	10 136003	31.99	10 136004	22.80	10 136005	26.90
10 136006	29.90	10 136007	19.99	10 136008	29.99	10 136009	49.90	10 136010	44.90	10 136011	19.90
10 136012	99.90	10 137001	533.50	10 137002	589.50	10 137003	143.00	10 137004	190.00	10 137005	178.00
10 137006	178.50	10 137007	219.00	10 137008	139.99	10 137009	189.00	10 137010	168.99	10 137011	500.90
10 137012	449.00	10 138001	3290.00	10 138002	1290.00	10 138003	1199.00	10 138004	1999.00	10 138005	1470.00
10 138006	1370.00	10 138007	279.99	10 138008	599.99	10 138009	1590.00	10 138010	2290.00	10 138011	539.99
10 138012	1600.00	10 139001	163.00	10 139002	169.00	10 139003	175.00	10 139004	530.00	10 139005	135.00
10 139006	138.00	10 139007	129.90	10 139008	79.90	10 139009	169.00	10 139010	199.00	10 139011	354.00
10 139012	198.00	10 140001	299.00	10 140002	129.00	10 140003	173.00	10 140004	179.00	10 140005	249.00
10 140006	188.00	10 140007	89.00	10 140008	658.90	10 140009	49.90	10 140010	138.00	10 140011	169.00
10 140012	120.00	10 141001	169.00	10 141002	95.00	10 141003	198.00	10 141004	178.00	10 141005	188.00
10 141006	188.00	10 141007	99.90	10 141008	369.00	10 141009	159.00	10 141010	99.90	10 141011	169.00
10 141012	99.90	10 142003	180.00	10 142004	218.00	10 142007	175.00	10 142008	36.00	10 142009	104.90
10 142010	49.90	10 142014	49.90	10 142015	219.00	10 142017	87.00	10 142018	129.00	10 142019	129.00
10 142024	54.90	10 143004	28.00	10 143006	12.00	10 143007	6.20	10 143008	8.80	10 143011	17.90
10 143012	11.90	10 143014	59.90	10 143015	8.90	10 143016	49.80	10 143018	19.90	10 143020	69.90
10 143024	129.00	10 144001	490.00	10 144002	499.00	10 144003	220.00	10 144004	178.00	10 144005	150.00
10 144006	260.00	10 144007	499.00	10 144008	254.00	10 144009	179.90	10 144010	199.00	10 144011	229.00
10 144012	199.00	10 145001	289.00	10 145002	410.00	10 145003	128.00	10 145004	198.00	10 145005	158.00
10 145006	198.00	10 145007	69.90	10 145008	159.00	10 145009	179.00	10 145010	349.00	10 145011	299.00
10 145012	139.00	10 146001	449.00	10 146002	671.00	10 146003	279.00	10 146004	349.00	10 146007	199.00
10 146008	195.00	10 146015	139.00	10 146016	1299.00	10 146018	139.00	10 146021	469.00	10 146022	159.00
10 146023	199.00	10 147002	545.00	10 147003	560.00	10 147004	699.00	10 147009	569.00	10 147010	699.00
10 147012	259.00	10 147013	649.00	10 147014	829.00	10 147018	949.00	10 147020	1519.00	10 147023	579.00
10 147024	1499.00	10 148001	249.00	10 148002	255.00	10 148003	199.00	10 148004	169.00	10 148005	168.00
10 148006	220.00	10 148007	79.00	10 148008	119.00	10 148009	129.00	10 148010	80.90	10 148011	149.90
10 148012	229.00	10 149001	163.00	10 149002	192.00	10 149003	63.00	10 149004	118.00	10 149005	160.00
10 149006	205.00	10 149007	369.00	10 149008	267.33	10 149009	119.00	10 149010	110.00	10 149011	139.99
10 149012	114.99	10 150001	148.00	10 150002	228.00	10 150003	120.00	10 150004	130.00	10 150005	178.00
10 150006	185.00	10 150007	329.00	10 150008	349.00	10 150009	59.90	10 150010	129.00	10 150011	139.00
10 150012	149.00	10 151001	190.00	10 151002	150.00	10 151003	82.00	10 151004	150.00	10 151005	179.00
10 151006	79.90	10 151007	49.90	10 151008	185.00	10 151009	49.90	10 151010	29.90	10 151011	79.99
10 151012	29.99	10 152001	199.00	10 152002	580.00	10 152003	89.00	10 152004	80.00	10 152005	128.00
10 152006	110.00	10 152007	559.00	10 152008	679.00	10 152009	199.00	10 152010	139.00	10 152011	224.00
10 152012	99.90	10 153001	49.00	10 153002	59.00	10 153003	15.70	10 153004	22.90	10 153005	17.90
10 153006	31.00	10 153007	45.00	10 153008	21.90	10 153009	119.00	10 153010	19.00	10 153011	49.90
10 153012	44.90	10 154001	51.00	10 154002	45.00	10 154003	18.80	10 154004	18.80	10 154005	17.90
10 154006	21.90	10 154007	49.00	10 154008	39.00	10 154009	16.90	10 154010	15.90	10 154011	29.90
10 154012	23.90	10 155001	43.00	10 155002	30.00	10 155003	24.90	10 155004	28.80	10 155005	31.50
10 155006	18.90	10 155007	8.99	10 155008	19.99	10 155009	14.90	10 155010	11.90	10 155011	29.90
10 155012	49.90	10 156001	185.00	10 156002	148.00	10 156003	173.00	10 156004	87.00	10 156005	148.00
10 156006	148.00	10 156007	179.00	10 156008	79.00	10 156009	69.90	10 156010	92.90	10 156011	239.00
10 156012	42.90	10 157001	95.00	10 157002	79.00	10 157003	35.00	10 157004	32.00	10 157005	28.50
10 157006	42.90	10 157007	55.00	10 157008	45.00	10 157009	44.90	10 157010	19.90	10 157011	46.90
10 157012	39.90	10 158001	650.00	10 158003	1400.00	10 158005	398.00	10 158007	398.00	10 158008	328.00
10 158011	118.00	10 158014	329.00	10 158015	399.00	10 158018	649.00	10 158019	99.90	10 158021	369.00
10 158024	429.00	10 159001	125.00	10 159002	30.00	10 159003	1100.00	10 159004	140.00	10 159005	239.00
10 160003	255.00	10 160004	198.00	10 160010	164.25	10 160011	59.90	10 160012	44.90	10 160014	189.00
10 160017	89.99	10 160018	245.00	10 160019	59.90	10 160020	239.00	10 160024	89.90	10 161001	210.00
10 161002	458.00	10 161003	238.00	10 161004	280.00	10 162001	195.00	10 162002	482.00	10 162003	269.00
10 162004	305.00	10 163001	425.00	10 163003	535.00	10 163009	129.00	10 163010	170.00	10 163011	275.00
10 163012	258.00	10 163013	199.00	10 163014	289.00	10 163015	399.00	10 163016	349.00	10 163021	469.00
10 163024	459.00	10 164013	459.00	10 164014	122.00	10 164015	295.00	10 164016	295.00	10 164017	439.00
10 164018	99.50	10 164021	599.00	10 164022	49.00	10 164026	329.00	10 164028	278.00	10 164029	439.00
10 164032	359.00	10 165006	420.00	10 165007	420.00	10 165008	345.00	10 165009	345.00	10 165010	305.00
10 165011	340.00	10 165022	739.00	10 165023	519.00	10 165025	349.00	10 165029	492.00	10 165035	929.00
10 165036	619.00	10 166001	240.00	10 166003	305.00	10 166009	98.00	10 166010	165.00	10 166011	95.00
10 166012	100.00	10 166013	209.00	10 166014	199.00	10 166015	259.00	10 166016	140.00	10 166017	279.00
10 166024	159.00	10 167002	65.00	10 167003	25.00	10 167005	30.00	10 167006	45.00	10 168003	210.00
10 168004	230.00	10 168007	239.00	10 168008	237.50	10 168009	194.50	10 168010	194.50	10 168013	25.00
10 168015	49.00	10 168016	39.00	10 168020	299.00	10 168022	209.00	10 168023	99.00	10 169001	54.00
10 169002	114.00	10 169003	48.00	10 169004	88.00	10 170001	58.00	10 170002	50.00	10 170003	65.00
10 170004	55.00	10 171001	130.00	10 171002	290.00	10 171003	700.00	10 171004	198.00	10 171005	389.00
10 171006	592.00	10 171007	429.00	10 171008	129.90	10 171009	799.00	10 171010	499.00	10 171011	199.00
10 171012	59.90	10 172001	620.00	10 172002	1179.00	10 172003	398.99	10 172004	115.00	10 172005	319.00
10 172006	364.01	10 172007	364.01	10 172008	0.17	10 172009	0.17	10 172010	260.00	10 172001	2624.27
10 182002	2624.27										

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
10 260003	39.50	10 260004	147.00	10 260005	186.00	10 260006	171.90	10 261001	60.90	10 261002	190.50
10 261003	53.60	10 261004	83.53	10 262001	63.35	10 262002	66.70	10 262003	65.95	10 262004	76.50
10 263001	61.29	10 263002	109.90	10 263003	63.70	10 263004	93.50	10 264001	283.50	10 264002	163.80
10 264003	87.00	10 264004	20.50	10 265001	35.00	10 265002	37.80	10 265003	29.95	10 265004	47.25
10 266001	23.00	10 266002	650.00	10 266003	158.00	10 266004	23.50	10 267001	1040.00	10 267002	350.00
10 267003	319.00	2000.00	2000.00	10 268001	250.00	10 268002	5000.00	10 268003	2300.00	10 268004	900.00
10 269001	400.00	10 269002	250.00	10 269003	180.00	10 269004	250.00	10 270001	1400.00	10 270002	800.00
10 270003	1800.00	10 270004	970.00	10 271001	18000.00	10 271002	5900.00	10 271003	2500.00	10 271004	19000.00
10 272001	380.00	10 272002	270.00	10 272003	400.00	10 272004	250.00	10 273001	335.00	10 273002	105.00
10 273003	2100.00	10 273004	730.00	10 274001	1305.00	10 274002	1765.00	10 274003	9600.00	10 274004	6491.00
10 275001	105.00	10 275002	100.00	10 275003	90.00	10 275004	300.00	10 276001	500.00	10 276002	450.00
10 276003	320.00	10 276004	320.00	10 277001	5000.00	10 277002	2500.00	10 277003	4200.00	10 277004	4800.00
10 278001	160.00	10 278002	230.00	10 278003	180.00	10 278004	260.00	10 279001	95.00	10 279002	40.00
10 279003	50.00	10 279004	65.00	10 280001	300.00	10 280002	250.00	10 280003	130.00	10 280004	130.00
10 280005	65.00	10 280006	120.00	10 281002	558.47	10 281003	119.58	10 281004	54.00	10 281005	35.00
10 282002	181.50	10 282003	61.00	10 282006	85.00	10 282007	138.00	10 283001	45.50	10 283004	22.50
10 283005	44.00	10 283006	39.75	10 283007	45.00	10 283008	31.48	10 284001	1842.00	10 284002	183.20
10 284003	173.33	10 284004	217.50	10 284005	491.07	10 284006	100.00	10 285001	72.50	10 285002	39.00
10 285003	82.00	10 285004	39.00	10 286001	71.00	10 286002	99.00	10 286004	93.05	10 286005	76.80
10 287001	26.00	10 287002	23.95	10 287003	597.00	10 287005	19.90	10 288001	77.50	10 288002	79.90
10 288003	94.40	10 288004	100.50	10 289001	21.50	10 289002	37.50	10 289003	18.00	10 289004	10.70
10 290001	120.82	10 290002	20.82	10 290003	35.00	10 290004	40.90	10 291001	120.00	10 291002	11.70
10 291003	5.50	10 291004	2.69	10 292001	106.00	10 292002	152.00	10 292003	163.48	10 292004	62.00
10 293001	24.50	10 293002	25.00	10 293003	18.00	10 293004	17.30	10 294001	57.00	10 294002	18.11
10 294003	22.15	10 294004	13.90	10 295001	10.00	10 295002	16.10	10 295003	9.66	10 295004	12.05
10 305001	6.00	10 305002	6.50	10 305003	5.00	10 305004	5.15	10 306001	5.00	10 306002	5.15
10 306003	5.00	10 306004	5.15	10 307001	35.00	10 307002	35.00	10 307003	35.00	10 307004	35.00
10 309001	217.00	10 309002	268.00	10 309003	474.00	10 309004	700.00	10 310001	2750.00	10 310002	2280.61
10 310003	8350.00	10 310004	9116.16	10 311002	120900.00	10 311003	144500.00	10 311004	123900.00	10 311005	221900.00
10 311006	164800.00	10 311007	209000.00	10 311008	97741.00	10 311009	116600.00	10 311010	135900.00	10 311011	113800.00
10 311012	320400.00	10 311013	274800.00	10 312001	1150.00	10 312003	2241.00	10 312005	1198.00	10 312007	1498.00
10 313001	7.66	10 313003	7.66	10 314001	9.57	10 314003	9.57	10 315001	41.86	10 315002	70.00
10 315004	164.00	10 316001	164.00	10 316002	119.60	10 316003	130.00	10 316004	103.00	10 316005	17.00
10 317001	150.00	10 317002	64.00	10 317004	125.00	10 317005	46.00	10 318002	650.00	10 318003	875.00
10 318005	625.95	10 318006	650.00	10 319001	11318.68	10 319002	11318.68	10 319003	11318.68	10 320001	3109.13
10 320002	3109.13	10 320003	3109.13	10 320004	3109.13	10 320005	3109.13	10 320006	3109.13	10 321001	1300.00
10 321002	210.00	10 321003	165.00	10 321004	2250.00	10 322001	509.00	10 322002	65.00	10 322003	220.00
10 322004	550.00	10 323001	1030.00	10 323002	2242.50	10 323003	420.00	10 324000	300.00	10 324001	27.00
10 325001	36.00	10 325002	20.00	10 325002	3620.42	10 325003	3143.33	10 325004	5585.58	10 325006	1718.75
10 326001	641.67	10 326002	886.67	10 326003	1695.42	10 326005	845.83	10 327001	1847.92	10 327002	858.33
10 327003	1312.50	10 327006	775.83	10 328001	1533.33	10 328003	1005.00	10 328005	445.83	10 328006	1072.50
10 329003	1297.08	10 329004	870.83	10 329005	795.42	10 329006	1608.33	10 340003	1066.67	10 340004	291.67
10 340005	462.50	10 340006	279.58	10 341001	19200.00	10 341002	11600.00	10 341004	12400.00	10 341006	13535.00
10 342001	179.00	10 342003	1475.67	10 342005	729.17	10 342006	1300.00	10 343001	130.00	10 343002	11.50
10 343003	203.00	10 343004	153.00	10 343005	261.00	10 343006	390.00	10 343007	130.00	10 343008	185.00
10 343009	115.00	10 343010	142.00	10 343011	131.00	10 343012	175.00	10 343013	209.00	10 343014	129.50
10 344001	41.00	10 344002	62.90	10 344003	250.00	10 344004	109.90	10 345003	24.00	10 345004	21.00
10 345005	10.00	10 345006	48.90	10 345007	59.90	10 345008	35.50	10 346001	59.90	10 346003	168.50
10 346004	23.00	10 347005	23.00	10 347006	35.00	10 347007	2950.00	10 347008	5177.20	10 347009	4500.00
10 347005	16709.06	10 347006	2765.00	10 348001	1650.00	10 348002	950.00	10 348003	950.00	10 348004	1158.30
10 348005	673.00	10 348006	680.00	10 348007	260.00	10 348008	1500.00	10 348009	993.00	10 348010	420.00
10 348011	420.00	10 348012	400.00	10 348013	1270.00	10 348014	515.00	10 348015	702.00	10 348016	1474.00
10 348017	420.00	10 348018	435.00	10 348019	449.00	10 348020	320.00	10 349001	42.00	10 349002	52.00
10 349003	35.00	10 349004	42.00	10 350001	75.00	10 350002	72.00	10 350005	27.00	10 350006	70.00
10 351001	300.00	10 351002	307.00	10 351003	415.00	10 351004	415.00	10 352001	22.00	10 352002	1.50
10 352003	15.00	10 352004	46.00	10 352005	500.00	10 352006	250.00	10 353002	330.00	10 353003	1500.00
10 353004	690.00	10 353005	1500.00	10 353006	750.00	10 353007	320.00	10 354001	45.00	10 354002	55.00
10 354003	70.00	10 354004	500.00	10 355001	401.35	10 355002	12.00	10 355003	253.00	10 355004	12.00
10 356001	8.00	10 356002	7.00	10 356003	6.00	10 356004	6.00	10 357001	19.00	10 357002	20.00
10 357003	36.00	10 357004	29.00	10 358001	358.00	10 358002	2.00	10 358003	22.00	10 358004	1.50
10 358005	359.00	10 358006	799.00	10 359002	140.00	10 359003	160.00	10 359004	196.90	10 359005	84.00
10 359006	109.00	10 359007	155.00	10 360001	31.85	10 360002	37.90	10 360003	41.98	10 360004	25.48
10 361001	1600.00	10 361002	41.00	10 361003	51.90	10 361004	42.20	10 362001	20.00	10 362002	30.00
10 362003	40.00	10 362004	37.00	10 363001	480.00	10 363002	1200.00	10 363003	1390.00	10 363004	2400.00
10 364002	950.00	10 364003	58.00	10 364004	81.00	10 364005	150.00	10 370001	152.00	10 370002	24.00
10 370003	61.00	10 370004	23.00	10 370005	37.00	10 370006	82.00	10 370007	22.00	10 370008	89.00
10 370009	15.00	10 378010	52.00	10 379001	136.00	10 379002	131.00	10 379003	58.07	10 379004	50.00
10 379005	161.00	10 379006	111.00	10 379007	116.00	10 379008	122.00	10 379009	170.00	10 379010	121.00
10 380001	28.00	10 380002	30.00	10 380003	52.00	10 380008	45.00	10 381001	54.00	10 381002	28.00
10 381003	23.00	10 381004	65.00	10 382001	2000.00	10 382002	10000.00	10 382003	3600.00	10 382004	270.00
10 383001	18560.00	10 383002	16157.00	10 383003	34681.00	10 383004	13850.00	10 384003	350.00	10 384004	89.00
10 384005	132.15	10 384006	120.00	10 384007	920.00	10 384008	850.00	10 001001	9.00	10 001002	12.00
10 001003	8.00	10 001004	5.50	10 001005	5.80	10 001006	9.00	10 001007	8.00	10 001008	12.77
10 001009	17.02	10 001010	9.50	10 001011	5.50	10 001012	45.59	10 001013	15.43	10 001014	33.12
10 001015	10.00	10 001016	7.00	10 001017	5.50	10 001018	9.00	10 001019	9.00	10 001020	8.50
10 001021	8.50	10 001022	9.00	10 001023	8.00	10 001024	10.00	10 001025	9.50	10 001026	8.50
10 001027	8.50	10 001028	8.50	10 001029	7.00	10 001030	8.00	10 002001	6.45	10 002002	6.44
10 002004	6.45	10 002005	7.00	10 002006	8.50	10 002007	10.00	10 002008	106.38	10 002009	35.29
10 002011	36.24	10 003001	14.00	10 003002	11.00	10 003003	17.80	10 003004	17.96	10 003005	14.58
10 003006	16.74	10 004001	3.60	10 004002	3.50	10 004003					

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
11 046003	103.50	11 046004	87.20	11 046005	32.45	11 046006	25.00	11 047001	20.00	11 047002	25.30
11 047003	21.70	11 047004	21.99	11 047005	24.68	11 047006	27.08	11 047007	13.00	11 047008	13.20
11 047009	28.40	11 048001	111.00	11 048002	86.00	11 048003	74.90	11 048004	98.22	11 048005	60.00
11 048006	70.00	11 049001	6.00	11 049002	52.00	11 049003	30.69	11 049004	40.00	11 049007	27.35
11 049008	31.78	11 050001	115.00	11 050002	100.00	11 050003	111.16	11 050004	90.00	11 050005	270.70
11 050006	79.50	11 051001	215.50	11 051002	113.44	11 051003	112.22	11 051004	99.00	11 051005	60.00
11 051006	70.00	11 052001	29.65	11 052002	24.07	11 052003	25.80	11 052004	19.00	11 052006	18.00
11 052007	96.49	11 053001	93.33	11 053002	110.56	11 053003	92.71	11 053004	66.50	11 053005	48.00
11 053006	64.90	11 054001	90.00	11 054002	103.96	11 054003	104.72	11 054004	64.00	11 054005	6.80
11 054006	90.19	11 055001	20.05	11 055002	20.00	11 055003	18.70	11 055004	26.99	11 055005	17.63
11 055006	17.50	11 055007	18.00	11 055008	26.95	11 055009	19.00	11 056004	31.55	11 056002	61.50
11 056005	29.45	11 056007	23.52	11 056008	32.90	11 056010	24.62	11 056011	20.90	11 056012	27.15
11 056013	22.25	11 056014	33.00	11 056015	27.04	11 056017	30.99	11 056018	63.63	11 056019	28.00
11 056021	58.81	11 057001	22.52	11 057002	18.15	11 057003	31.40	11 057004	28.38	11 057005	17.25
11 057006	29.50	11 057007	29.40	11 057008	26.00	11 057009	28.13	11 057010	21.65	11 057011	32.65
11 057012	30.00	11 058001	5.94	11 058002	4.85	11 058003	6.00	11 058004	5.00	11 058005	6.15
11 058006	11.25	11 058007	14.57	11 058008	16.75	11 058009	18.51	11 058010	10.75	11 058011	10.27
11 058012	8.00	11 059001	4.60	11 059002	3.75	11 059003	3.25	11 059004	2.83	11 059005	3.55
11 059006	5.45	11 059007	6.31	11 059008	3.56	11 059009	3.25	11 059010	4.00	11 059011	5.13
11 059012	3.13	11 060001	24.51	11 060002	21.70	11 060003	20.50	11 060004	19.96	11 060008	24.95
11 060010	20.80	11 060011	22.50	11 060012	23.50	11 060013	25.80	11 060014	25.25	11 060015	21.50
11 060016	22.10	11 061002	22.10	11 061003	13.50	11 061004	13.50	11 061005	11.00	11 061007	5.20
11 061008	8.90	11 061009	15.00	11 061010	11.40	11 061011	10.00	11 061012	13.50	11 061013	12.00
11 061014	8.00	11 062001	13.45	11 062002	11.18	11 062003	12.25	11 062004	9.75	11 062005	15.32
11 062006	10.47	11 062007	10.50	11 062008	12.00	11 062009	20.26	11 062010	14.25	11 062011	11.50
11 062012	12.00	11 063001	9.99	11 063002	9.70	11 063003	10.00	11 063004	9.38	11 063005	10.93
11 063006	10.57	11 063007	11.75	11 063008	10.50	11 063009	13.25	11 063010	11.70	11 063011	5.90
11 063012	8.75	11 064001	56.40	11 064002	122.43	11 064003	51.85	11 064004	34.00	11 064005	4.85
11 064006	7.14	11 064007	79.68	11 064008	6.92	11 064009	5.15	11 064010	5.75	11 064011	34.90
11 064012	40.00	11 065001	28.90	11 065002	29.40	11 065003	37.00	11 065004	32.55	11 065005	41.33
11 065006	35.30	11 065007	30.75	11 065008	31.00	11 065009	62.75	11 065010	55.38	11 065011	40.00
11 065012	30.00	11 066001	12.25	11 066002	10.82	11 066003	14.00	11 066004	11.23	11 066005	11.89
11 066006	12.50	11 066007	9.88	11 066008	16.75	11 066009	12.77	11 066010	10.75	11 066011	10.27
11 066012	9.00	11 067001	5.50	11 067002	7.00	11 067003	6.25	11 067004	6.90	11 067005	7.45
11 067006	4.88	11 067007	5.83	11 067008	6.75	11 067009	5.69	11 067010	7.00	11 067011	6.00
11 067012	5.50	11 068001	28.90	11 068002	26.10	11 068003	25.00	11 068004	24.20	11 068005	31.91
11 068006	28.80	11 068007	33.25	11 068008	23.30	11 068009	30.50	11 068010	31.80	11 068011	27.50
11 068012	28.00	11 069001	38.48	11 069002	28.40	11 069003	44.00	11 069004	41.65	11 069005	41.90
11 069006	43.05	11 069007	31.25	11 069008	35.08	11 069009	32.25	11 069010	36.50	11 069011	35.00
11 069012	26.25	11 070001	4.78	11 070002	4.45	11 070003	6.00	11 070004	3.49	11 070005	4.40
11 070006	4.00	11 071001	7.89	11 071002	6.97	11 071003	21.75	11 071004	6.82	11 071005	9.76
11 071006	6.61	11 072001	12.45	11 072002	7.67	11 072003	14.75	11 072004	7.28	11 072005	11.26
11 072006	12.22	11 073001	22.77	11 073002	21.80	11 073003	16.25	11 073004	21.13	11 073005	23.66
11 073006	17.16	11 073007	22.46	11 073008	21.80	11 073009	14.75	11 073010	17.75	11 073011	5.20
11 073012	16.25	11 073013	19.25	11 073014	16.00	11 073015	15.00	11 073016	19.50	11 073017	23.90
11 073018	14.50	11 073019	15.00	11 073020	10.75	11 073021	14.00	11 074001	13.51	11 074002	10.77
11 074003	10.50	11 074004	11.00	11 074005	14.70	11 074006	13.50	11 074007	10.65	11 074008	10.35
11 074009	10.00	11 074010	10.50	11 074011	11.50	11 074012	10.00	11 074013	12.20	11 074014	15.25
11 074015	10.75	11 075001	17.10	11 075002	11.60	11 075003	12.75	11 075004	10.15	11 075005	12.75
11 075006	10.32	11 075007	12.00	11 075008	17.13	11 075009	12.75	11 075010	13.25	11 075011	12.75
11 075012	16.32	11 075013	7.25	11 075014	9.50	11 075015	8.75	11 076001	3.67	11 076002	4.55
11 076003	3.75	11 076004	4.47	11 076005	55.00	11 076006	48.90	11 076007	4.95	11 076008	36.80
11 076009	4.29	11 076010	5.22	11 076011	4.80	11 076012	9.32	11 077001	33.00	11 077002	20.40
11 077003	15.25	11 077004	18.55	11 077005	29.90	11 077006	27.26	11 077007	31.25	11 077008	18.50
11 077009	15.50	11 077010	14.75	11 077011	33.75	11 077012	18.50	11 077013	16.70	11 077014	5.20
11 077015	12.50	11 078001	15.53	11 078002	13.23	11 078003	12.00	11 078004	13.00	11 078005	15.31
11 078006	15.51	11 078007	12.00	11 078008	12.25	11 078009	14.50	11 078010	17.42	11 078011	10.00
11 078012	13.00	11 079001	29.36	11 079002	23.05	11 079003	75.00	11 079004	22.05	11 079005	25.40
11 079006	20.90	11 079007	75.00	11 079008	73.75	11 079009	77.50	11 079010	24.83	11 079011	65.00
11 079012	60.00	11 080001	10.40	11 080002	8.45	11 080003	8.25	11 080004	8.60	11 080005	24.90
11 080006	9.30	11 080007	6.50	11 080008	6.00	11 080009	10.10	11 080010	12.00	11 080011	6.00
11 080012	6.50	11 081001	25.23	11 081002	20.00	11 081003	14.50	11 081004	20.42	11 081005	24.15
11 081006	14.98	11 081007	41.25	11 081008	80.00	11 081009	25.00	11 081010	97.00	11 081011	19.00
11 081012	33.75	11 082001	22.88	11 082002	22.38	11 082003	14.75	11 082004	23.55	11 082005	26.42
11 082006	17.20	11 082007	15.75	11 082008	16.25	11 082009	19.75	11 082010	25.95	11 082011	18.00
11 082012	18.73	11 083002	9.73	11 083003	10.50	11 083004	5.80	11 083005	4.80	11 083006	6.00
11 083008	3.85	11 083009	7.75	11 083010	7.50	11 083011	9.50	11 083012	5.13	11 083013	6.00
11 083014	5.25	11 084001	31.80	11 084002	20.15	11 084003	15.00	11 084004	19.77	11 084005	24.29
11 084006	25.33	11 085001	14.70	11 085002	14.02	11 085003	9.50	11 085004	13.10	11 085005	16.90
11 085006	13.50	11 085007	1.73	11 085008	1.50	11 085009	17.77	11 085010	10.00	11 085011	1.50
11 085012	1.50	11 086001	6.31	11 086002	2.13	11 086003	9.50	11 086004	5.18	11 086005	6.28
11 086006	3.67	11 087001	11.05	11 087002	10.14	11 087003	14.00	11 087004	10.10	11 087005	12.81
11 087006	9.27	11 088001	10.43	11 088002	13.38	11 088003	13.00	11 088004	13.63	11 088005	19.15
11 088006	14.91	11 089001	16.50	11 089002	15.00	11 089003	25.50	11 089004	34.70	11 089005	16.85
11 089010	18.60	11 089011	18.90	11 089013	12.56	11 089014	25.00	11 089015	28.50	11 089016	21.87
11 089017	16.00	11 090002	97.40	11 090003	100.00	11 090004	153.00	11 090005	14.90	11 090011	134.00
11 090012	62.50	11 090013	80.00	11 090014	80.00	11 090015	5.90	11 090016	240.00	11 090017	70.00
11 090018	80.00	11 091001	16.00	11 091002	23.18	11 091003	32.80	11 091004	23.00	11 091005	38.49
11 091006	11.48	11 092001	11.30	11 092002	15.86	11 092003	18.66	11 092004	12.89	11 092005	19.51
11 092006	6.48	11 093001	25.18	11 093002	6.10	11 093003	34.19	11 093004	40.93	11 093005	42.11
11 093006	11.62	11 094001	54.21	11 094002	21.11	11 094003	27.76	11 094004	24.53	11 094005	50.81
11 094006	30.27	11 095001	25.00	11 095002	20.95	11 095003	11.55	11 095004	37.00	11 095005	

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
11 138015	1608.97	11 138016	1787.35	11 138017	1588.00	11 138018	998.00	11 139001	749.00	11 139002	329.00
11 139003	329.00	11 139004	168.00	11 139005	329.00	11 139006	319.00	11 139007	329.00	11 139008	168.00
11 139009	609.00	11 139010	188.00	11 139011	188.00	11 139012	145.99	11 139013	164.99	11 139014	329.00
11 139015	498.00	11 139016	274.00	11 139017	138.00	11 139018	188.00	11 140001	800.00	11 140002	409.00
11 140003	395.00	11 140004	179.00	11 140005	68.00	11 140006	128.00	11 140007	168.00	11 140008	94.00
11 140009	375.00	11 140010	175.00	11 140011	188.00	11 140012	169.00	11 140013	169.00	11 140014	399.00
11 140015	193.00	11 140016	228.00	11 140017	198.00	11 140018	118.00	11 141001	559.00	11 141002	379.00
11 141003	189.00	11 141004	148.00	11 141005	178.00	11 141006	659.00	11 141007	128.00	11 141008	128.00
11 141009	845.00	11 141010	188.00	11 141011	228.00	11 141012	219.99	11 141013	179.99	11 141014	349.00
11 141015	98.00	11 141016	178.00	11 141017	198.00	11 141018	168.00	11 142001	268.00	11 142002	466.00
11 142004	39.00	11 142005	75.00	11 142006	138.00	11 142010	68.00	11 142014	98.00	11 142015	118.00
11 142017	295.00	11 142018	117.99	11 142021	84.99	11 142024	44.99	11 142025	54.99	11 142027	59.00
11 142029	49.99	11 142033	179.10	11 142035	142.99	11 142036	99.99	11 143002	30.99	11 143004	89.00
11 143005	65.00	11 143007	53.50	11 143008	14.80	11 143011	49.00	11 143013	46.99	11 143016	13.50
11 143018	49.99	11 143020	22.99	11 143023	20.99	11 143025	5.89	11 143028	26.60	11 143029	10.00
11 143030	48.00	11 143031	16.99	11 143033	8.00	11 143035	13.99	11 144001	399.00	11 144002	859.00
11 144003	323.00	11 144004	178.00	11 144005	158.00	11 144006	845.00	11 144007	118.00	11 144008	178.00
11 144009	775.00	11 144010	238.00	11 144011	148.00	11 144012	219.00	11 144013	239.00	11 144014	299.00
11 144015	499.00	11 144016	499.00	11 144017	248.00	11 144018	198.00	11 145001	399.00	11 145002	1099.00
11 145003	459.00	11 145004	118.00	11 145005	278.00	11 145006	399.00	11 145007	148.00	11 145008	198.00
11 145009	799.00	11 145010	549.00	11 145011	589.00	11 145012	129.99	11 145013	219.99	11 145014	399.00
11 145015	299.00	11 145016	298.00	11 145017	158.00	11 145018	158.00	11 146001	119.70	11 146002	299.00
11 146003	795.00	11 146005	495.00	11 146010	999.00	11 146011	895.00	11 146012	795.00	11 146016	2098.00
11 146020	799.00	11 146021	2344.00	11 146024	576.00	11 146028	495.00	11 146029	138.00	11 146034	795.00
11 146035	598.00	11 146038	149.00	11 146042	293.00	11 146044	209.99	11 147003	999.00	11 147007	1295.00
11 147009	1099.00	11 147010	298.00	11 147012	639.00	11 147013	476.00	11 147016	695.00	11 147017	338.00
11 147019	995.00	11 147021	895.00	11 147023	1495.00	11 147024	699.00	11 147027	119.70	11 147028	29.99
11 147029	21.99	11 147031	113.00	11 147032	129.00	11 147034	198.00	11 148001	699.00	11 148002	649.00
11 148003	279.00	11 148004	128.00	11 148005	699.00	11 148006	108.00	11 148007	98.00	11 148008	128.00
11 148009	620.00	11 148010	228.00	11 148011	158.00	11 148012	169.99	11 148013	219.00	11 148014	549.00
11 148015	198.00	11 148016	298.00	11 148017	168.00	11 148018	228.00	11 149001	198.00	11 149002	839.00
11 149003	299.00	11 149004	118.00	11 149005	168.00	11 149006	299.00	11 149007	148.00	11 149008	269.00
11 149009	609.00	11 149010	178.00	11 149011	158.00	11 149012	129.99	11 149013	135.99	11 149014	278.00
11 149015	128.00	11 149016	198.00	11 149017	129.99	11 149018	178.00	11 150001	118.00	11 150002	339.00
11 150003	349.00	11 150004	118.00	11 150005	349.00	11 150006	108.00	11 150007	349.00	11 150008	98.00
11 150009	319.00	11 150010	198.00	11 150011	94.99	11 150012	89.99	11 150013	89.99	11 150014	279.00
11 150015	188.00	11 150016	188.00	11 150017	168.00	11 150018	178.00	11 151001	160.30	11 151002	379.00
11 151003	139.00	11 151004	95.00	11 151005	229.00	11 151006	68.00	11 151007	259.00	11 151008	65.00
11 151009	419.00	11 151010	59.00	11 151011	118.00	11 151012	79.00	11 151013	89.99	11 151014	139.00
11 151015	148.00	11 151016	128.00	11 151017	69.99	11 151018	128.00	11 152001	178.00	11 152002	479.00
11 152003	699.00	11 152004	278.00	11 152005	128.00	11 152006	769.00	11 152007	85.00	11 152008	549.00
11 152009	499.00	11 152010	168.00	11 152011	178.00	11 152012	149.99	11 152013	229.00	11 152014	429.00
11 152015	328.00	11 152016	358.00	11 152017	168.00	11 152018	168.00	11 153001	78.00	11 153002	52.99
11 153003	29.00	11 153004	29.00	11 153005	29.00	11 153006	79.00	11 153007	29.00	11 153008	499.00
11 153009	49.50	11 153010	29.99	11 153011	12.99	11 153012	29.99	11 153013	29.99	11 153014	49.00
11 153015	32.00	11 153016	50.00	11 153017	57.99	11 153018	18.99	11 154001	28.00	11 154002	59.00
11 154003	79.00	11 154004	49.00	11 154005	28.00	11 154006	34.80	11 154007	55.00	11 154008	28.00
11 154009	65.00	11 154010	24.99	11 154011	32.99	11 154012	31.99	11 154013	25.00	11 154014	169.00
11 154015	36.00	11 154016	36.00	11 154017	41.99	11 154018	42.99	11 154001	36.00	11 155009	55.00
11 155003	59.00	11 155004	30.00	11 155005	14.80	11 155006	28.00	11 155007	27.00	11 155008	22.00
11 155009	35.00	11 155010	26.99	11 155011	27.99	11 155012	24.99	11 155013	29.00	11 155014	106.00
11 155015	26.00	11 155016	28.00	11 155017	18.99	11 155018	16.99	11 156001	180.00	11 156002	513.50
11 156003	249.00	11 156004	128.00	11 156005	389.00	11 156006	60.00	11 156007	88.00	11 156008	215.20
11 156009	575.00	11 156010	188.00	11 156011	168.00	11 156012	109.99	11 156013	189.00	11 156014	249.00
11 156015	158.00	11 156016	198.00	11 156017	158.00	11 156018	95.00	11 157001	98.00	11 157002	142.00
11 157003	69.00	11 157004	39.00	11 157005	38.00	11 157006	40.80	11 157007	49.00	11 157008	35.00
11 157009	99.00	11 157010	41.99	11 157011	35.99	11 157012	29.00	11 157013	42.50	11 157014	79.00
11 157015	54.00	11 157016	32.00	11 157017	41.99	11 157018	24.50	11 158002	1559.00	11 158004	999.00
11 158005	1990.00	11 158006	499.00	11 158007	699.00	11 158011	198.00	11 158012	1995.00	11 158014	1449.00
11 158015	289.00	11 158016	198.00	11 158017	399.00	11 158020	379.00	11 158026	229.00	11 158027	64.00
11 158029	596.00	11 158032	1199.00	11 158035	398.00	11 158036	558.00	11 159001	94.00	11 159002	48.00
11 159003	199.00	11 159004	223.00	11 159005	139.00	11 159006	219.00	11 160002	499.00	11 160003	729.00
11 160006	459.00	11 160010	729.00	11 160011	729.00	11 160013	128.00	11 160014	168.00	11 160015	275.00
11 160016	899.00	11 160018	169.00	11 160019	169.00	11 160020	329.99	11 160023	168.00	11 160027	299.00
11 160028	188.00	11 160029	178.00	11 160035	178.00	11 160036	196.00	11 160081	219.99	11 161002	431.00
11 161003	3640.00	11 161004	409.00	11 161005	329.00	11 161006	463.00	11 162001	157.80	11 162002	409.00
11 162003	578.00	11 162004	960.00	11 162005	350.00	11 162006	615.00	11 163001	419.00	11 163002	1369.00
11 163004	999.00	11 163006	949.00	11 163007	154.00	11 163009	1099.00	11 163013	258.00	11 163014	188.00
11 163017	820.00	11 163018	279.00	11 163019	309.99	11 163023	459.00	11 163024	285.00	11 163027	1229.00
11 163028	449.00	11 163029	279.00	11 163034	268.00	11 163035	229.40	11 164002	639.00	11 164003	499.00
11 164005	389.00	11 164006	409.00	11 164007	49.00	11 164014	499.00	11 164015	699.00	11 164016	268.00
11 164017	699.00	11 164023	739.00	11 164026	309.00	11 164027	265.00	11 164030	469.00	11 164031	269.00
11 164032	269.00	11 164040	479.00	11 164053	349.00	11 164054	219.00	11 165002	659.00	11 165003	559.00
11 165005	679.00	11 165006	629.00	11 165009	749.00	11 165014	659.00	11 165015	599.99	11 165017	499.00
11 165018	999.99	11 165020	298.00	11 165026	535.00	11 165027	479.00	11 165030	789.00	11 165033	419.00
11 165034	382.00	11 165040	699.00	11 165053	639.00	11 165054	589.00	11 166002	459.00	11 166004	259.00
11 166005	435.00	11 166006	339.00	11 166009	385.00	11 166010	248.00	11 166013	228.00	11 166014	158.00
11 166014	419.00	11 166016	198.00	11 166017	489.00	11 166022	339.00	11 166025	292.00	11 166026	272.00
11 166033	289.00	11 166034	319.00	11 166035	379.00	11 166036	399.00	11 167001	115.00		

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
11 222907	18399.00	11 222908	8249.00	11 222909	12799.00	11 223001	3999.00	11 223002	4999.00	11 223003	4440.00
11 223005	2998.00	11 223006	2999.00	11 223008	7999.00	11 224001	2997.00	11 224002	690.00	11 224003	1888.00
11 224004	688.00	11 224005	499.00	11 224006	1149.00	11 225001	1599.00	11 225002	1199.00	11 225003	1599.00
11 225004	1989.00	11 225005	998.00	11 225006	1998.00	11 226001	3.55	11 226002	5.50	11 226003	49.80
11 226004	2.89	11 226005	3.20	11 226006	63.00	11 227001	8.85	11 227002	1.00	11 227003	27.16
11 227004	1.50	11 227005	81.72	11 227006	9.50	11 228001	54.00	11 228002	60.00	11 228003	22.50
11 228004	37.50	11 228005	43.00	11 228006	24.47	11 229001	23.70	11 229002	54.00	11 229003	29.49
11 229004	5.70	11 229005	16.90	11 229006	13.63	11 230001	72.00	11 230002	38.00	11 230003	51.50
11 230004	67.00	11 230005	59.90	11 230006	29.90	11 231001	299.00	11 231002	329.00	11 231003	78.86
11 231004	11.10	11 231005	319.00	11 231006	59.90	11 232001	169.00	11 232002	639.00	11 232003	90.72
11 232004	89.00	11 232005	78.00	11 232006	302.25	11 233001	497.30	11 233002	49.90	11 233003	64.90
11 233004	55.80	11 233005	40.00	11 233006	166.00	11 234001	52.00	11 234003	36.80	11 234004	61.40
11 235001	219.01	11 235002	1469.00	11 235003	349.00	11 235004	249.00	11 235005	498.00	11 235006	958.00
11 236001	289.00	11 236002	5.50	11 236003	6.40	11 236004	129.00	11 236005	299.00	11 236006	198.80
11 236007	21.00	11 236008	19.90	11 236009	13.95	11 236010	78.00	11 236011	12.90	11 236012	14.20
11 237001	291.50	11 237002	889.00	11 237003	248.00	11 237004	228.01	11 237005	399.00	11 237006	460.00
11 238001	209.00	11 238002	450.00	11 238003	64.90	11 238004	341.40	11 238005	1235.00	11 238006	495.20
11 239001	128.00	11 239002	86.00	11 239003	62.00	11 239004	82.45	11 239005	359.00	11 239006	39.90
11 240001	59.99	11 240002	39.90	11 240003	26.90	11 240004	183.00	11 240005	14.99	11 240006	37.50
11 241001	21.47	11 241002	25.76	11 241003	25.90	11 241004	18.79	11 241005	21.70	11 241006	16.98
11 241007	18.00	11 241008	19.06	11 241009	17.89	11 241010	56.63	11 241011	22.71	11 241012	31.25
11 242001	12.50	11 242002	22.10	11 242003	12.50	11 242004	29.60	11 242005	10.90	11 242006	91.33
11 242007	12.87	11 242008	16.30	11 242009	11.10	11 243001	6.97	11 243002	8.70	11 243003	6.55
11 243004	4.16	11 243005	4.29	11 243006	8.49	11 244001	19.71	11 244002	20.90	11 244003	7.80
11 244004	17.06	11 244005	20.89	11 244006	16.86	11 244007	16.66	11 244008	21.88	11 244009	15.25
11 245001	575.00	11 245002	548.08	11 245003	15.10	11 245004	35.30	11 245005	29.90	11 245006	42.00
11 246001	46.41	11 246002	436.41	11 246003	27.99	11 246004	29.91	11 246005	10.90	11 246006	69.75
11 256001	38.46	11 256002	76.50	11 256003	84.28	11 256004	86.50	11 256005	95.30	11 256006	106.14
11 256007	267.90	11 256008	89.90	11 256009	138.00	11 257001	28.90	11 257002	34.00	11 257003	17.42
11 257004	129.80	11 257005	33.00	11 257006	31.33	11 258001	100.50	11 258002	53.90	11 258003	95.70
11 258004	64.54	11 258005	462.00	11 258006	277.50	11 259001	89.00	11 259002	73.50	11 259003	54.09
11 259004	47.50	11 259005	241.00	11 259006	129.00	11 259007	158.00	11 259008	220.50	11 259009	147.68
11 260001	61.00	11 260002	82.00	11 260003	170.36	11 260004	29.91	11 260005	82.00	11 260006	90.32
11 260007	151.50	11 260008	76.70	11 260009	50.40	11 261001	71.00	11 261002	66.50	11 261003	58.90
11 261004	79.90	11 261005	61.00	11 261006	40.26	11 262001	73.00	11 262002	81.00	11 262003	65.60
11 262004	69.90	11 262005	56.50	11 262006	76.24	11 263001	106.50	11 263002	173.95	11 263003	45.60
11 263004	52.10	11 263010	191.00	11 263011	49.50	11 264001	12.00	11 264002	131.00	11 264003	1120.80
11 264004	44.50	11 264005	103.20	11 264006	69.90	11 265001	33.25	11 265002	31.90	11 265003	70.87
11 265004	26.95	11 265005	38.00	11 265006	28.62	11 266001	16.08	11 266002	29.89	11 266003	15.74
11 266004	14.60	11 266005	15.95	11 266006	27.00	11 267001	500.00	11 267002	890.00	11 267003	200.00
11 267004	1870.00	11 267005	359.00	11 267006	1750.00	11 268001	5100.00	11 268002	14900.00	11 268003	13500.00
11 268004	29600.00	11 268005	6000.00	11 268006	2500.00	11 269001	550.00	11 269002	600.00	11 269003	450.00
11 269004	100.00	11 269005	300.00	11 269006	300.00	11 270001	920.00	11 270002	700.00	11 270003	1953.12
11 270004	1967.27	11 270005	1592.27	11 270006	690.00	11 271001	1886.00	11 271002	1700.00	11 271003	400.00
11 271004	3770.00	11 271005	13500.00	11 271006	10900.00	11 272001	550.00	11 272002	3750.00	11 272003	1700.00
11 272004	3000.00	11 272005	225.00	11 272006	300.00	11 273001	30.00	11 273002	500.00	11 273003	450.00
11 273004	425.00	11 273005	2208.07	11 273006	316.00	11 274001	4197.50	11 274002	3630.00	11 274003	2175.00
11 274004	1102.50	11 274005	5882.04	11 274006	7890.00	11 275001	300.00	11 275002	186.00	11 275003	495.00
11 275004	400.00	11 275005	126.00	11 275006	502.25	11 276001	420.00	11 276002	270.00	11 276003	600.00
11 276004	400.00	11 276005	400.00	11 276006	506.25	11 277001	1170.00	11 277002	11500.00	11 277003	12000.00
11 277004	2700.00	11 277005	8000.00	11 277006	8000.00	11 278001	110.00	11 278002	130.00	11 278003	221.00
11 278004	587.50	11 278005	350.00	11 278006	65.00	11 279001	70.00	11 279002	50.00	11 279003	56.00
11 279004	90.00	11 279005	40.00	11 279006	40.00	11 280001	250.00	11 280002	2000.00	11 280003	390.00
11 280004	140.00	11 280005	300.00	11 280006	120.00	11 280007	250.00	11 280008	100.00	11 280009	50.00
11 281001	335.47	11 281003	133.47	11 281004	74.57	11 281005	74.57	11 281006	74.57	11 281007	90.00
11 282001	100.00	11 282002	191.14	11 282003	62.54	11 282004	169.00	11 282009	78.00	11 282010	899.00
11 283001	35.95	11 283002	50.00	11 283003	46.00	11 283004	40.75	11 283005	22.20	11 283006	7.89
11 283007	47.50	11 283008	41.95	11 283009	6.90	11 284001	139.25	11 284002	62.37	11 284003	36.31
11 284004	113.00	11 284005	126.95	11 284006	224.25	11 284007	446.02	11 284008	153.33	11 284009	84.30
11 285001	275.00	11 285002	591.00	11 285003	32.55	11 285004	300.15	11 285005	79.90	11 285006	920.00
11 286001	62.00	11 286003	103.04	11 286004	194.50	11 286005	87.67	11 286006	161.00	11 286007	105.01
11 287001	44.25	11 287002	22.78	11 287003	31.00	11 287004	28.00	11 287005	25.90	11 287006	24.80
11 288001	57.50	11 288002	27.95	11 288003	104.00	11 288004	38.50	11 288005	21.00	11 288006	149.00
11 289001	149.00	11 289002	30.10	11 289003	364.00	11 289004	214.00	11 289005	21.00	11 289006	57.00
11 290001	63.00	11 290002	98.91	11 290003	63.50	11 290004	34.95	11 290005	19.00	11 290006	46.44
11 291001	84.60	11 291002	36.58	11 291003	36.58	11 291004	92.58	11 291005	58.00	11 291006	25.00
11 292001	151.81	11 292002	141.90	11 292003	80.77	11 292004	138.00	11 292005	125.50	11 292006	108.00
11 293001	18.54	11 293002	17.94	11 293003	18.20	11 293004	18.15	11 293005	36.01	11 293006	21.30
11 294001	17.55	11 294002	8.90	11 294003	9.60	11 294004	77.20	11 294005	17.50	11 294006	26.15
11 295001	13.04	11 295002	17.70	11 295003	18.40	11 295004	11.50	11 295005	13.99	11 295006	19.70
11 305001	5.00	11 305002	5.00	11 305003	5.00	11 305004	5.00	11 305005	5.00	11 305006	5.00
11 306001	5.00	11 306002	5.00	11 306003	5.00	11 306004	5.00	11 306005	5.00	11 306006	5.00
11 307001	50.00	11 307002	45.00	11 307003	30.00	11 307004	45.00	11 307005	90.00	11 307006	35.00
11 309001	610.00	11 309002	234.00	11 309003	697.00	11 309004	184.00	11 309005	290.00	11 309006	23.00
11 310001	9995.20	11 310002	1583.04	11 310003	3250.00	11 310004	1602.28	11 310005	1563.50	11 310006	10950.71
11 311001	25580.00	11 311002	146900.00	11 311003	17000.00	11 311004	212390.00	11 311005	98162.00	11 311006	192370.00
11 311007	213000.00	11 311008	116600.00	11 311009	70900.00	11 311010	85000.00	11 311011	375400.00	11 311012	116400.00
11 311013	165093.75	11 311014	236400.00	11 311015	160540.00	11 311016	127500.00	11 311017	135900.00	11 311018	132500.00
11 312001	3599.00	11 312002	1310.00	11 312003	848.00	11 312004	2006.50	11 312005	2098.00	11 312006	2300.00
11 313001	7.66	11 31300									

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
11 379013	120.00	11 379014	189.50	11 379015	105.00	11 380002	45.00	11 380003	60.00	11 380004	40.00
11 380006	31.00	11 380007	35.00	11 380011	22.00	11 381001	70.00	11 381002	77.00	11 381003	41.00
11 381004	50.00	11 381005	48.00	11 381006	68.50	11 382001	1300.00	11 382002	3500.00	11 382003	325.00
11 382004	7000.00	11 382005	2500.00	11 382006	690.00	11 383001	13500.00	11 383002	34200.00	11 383003	7900.00
11 383005	7000.00	11 383006	4250.00	11 384005	18900.00	11 384006	535.00	11 384007	170.00	11 384008	890.00
11 384009	287.50	11 384010	287.50	11 384011	350.00	11 384012	55.00	11 384013	483.00	11 384014	724.50
12 001001	9.50	12 001002	42.75	12 001003	9.50	12 001004	12.85	12 001005	9.00	12 001006	5.50
12 001007	9.00	12 001008	45.60	12 001009	9.00	12 001010	9.00	12 001011	5.80	12 001012	9.00
12 001013	9.00	12 001014	9.00	12 001015	9.50	12 001016	9.00	12 001017	9.50	12 001018	9.00
12 001019	9.50	12 001020	9.00	12 002001	6.80	12 002002	6.83	12 002003	9.50	12 002004	9.00
12 002005	6.20	12 002006	36.24	12 003001	41.37	12 003002	16.30	12 003003	12.20	12 003004	14.63
12 004001	3.80	12 004002	4.00	12 004003	3.90	12 004004	2.50	12 004005	4.00	12 004006	3.50
12 005001	1.80	12 005002	2.00	12 005003	1.00	12 005004	0.73	12 005005	2.00	12 005006	2.00
12 006001	21.62	12 006003	32.08	12 006004	32.40	12 006005	31.69	12 007001	37.29	12 007002	95.36
12 007003	64.88	12 007004	69.33	12 008001	23.00	12 008002	18.34	12 008003	14.50	12 008005	23.56
12 009002	27.44	12 009003	33.54	12 009004	19.00	12 009005	26.02	12 010001	28.82	12 010002	15.50
12 010003	37.93	12 010004	79.50	12 011001	32.02	12 011002	53.37	12 011003	56.77	12 011004	51.33
12 012001	10.10	12 012003	29.40	12 012004	21.31	12 012005	13.75	12 013001	43.87	12 013002	30.10
12 013003	28.94	12 013004	44.29	12 013006	76.31	12 013007	39.45	12 014001	18.78	12 014002	12.60
12 014003	16.00	12 014004	17.85	12 014005	15.00	12 014006	16.63	12 015001	57.50	12 015002	38.43
12 015003	36.98	12 015005	34.65	12 015007	22.00	12 015008	25.50	12 016001	23.40	12 016002	25.50
12 016003	27.04	12 022002	59.58	12 022003	52.56	12 022004	49.70	12 022005	75.00	12 022006	45.90
12 017003	36.75	12 017004	45.94	12 018001	64.90	12 018002	74.90	12 018003	53.20	12 018004	24.90
12 018005	31.80	12 018006	54.51	12 019001	87.95	12 019002	93.90	12 019003	75.50	12 019004	79.90
12 020001	40.20	12 020002	55.90	12 020003	45.50	12 020004	42.10	12 021001	76.25	12 021002	98.90
12 021003	81.75	12 021005	88.40	12 021006	80.40	12 021007	76.60	12 021009	72.00	12 021010	80.00
12 022001	55.90	12 022002	55.90	12 023002	52.56	12 023003	49.70	12 023004	54.45	12 023005	68.00
12 023001	45.90	12 023002	50.50	12 023003	58.93	12 023004	54.45	12 023005	69.00	12 023006	68.00
12 024001	46.90	12 024002	47.65	12 024003	53.50	12 024004	50.70	12 024005	54.00	12 024006	58.00
12 025001	95.88	12 025002	118.00	12 025003	189.90	12 025004	96.50	12 026001	31.25	12 026002	31.00
12 026003	33.00	12 026004	29.90	12 027001	34.00	12 027002	30.00	12 027003	75.50	12 027004	30.00
12 028001	66.35	12 028002	37.90	12 028003	23.98	12 028004	76.63	12 029001	68.50	12 029002	104.60
12 029003	63.90	12 029004	67.98	12 030001	199.00	12 030002	139.00	12 030003	39.00	12 030004	48.41
12 030003	45.13	12 030004	31.56	12 031001	48.40	12 031002	89.10	12 031003	72.50	12 031004	73.50
12 032001	62.75	12 032002	65.40	12 032003	48.90	12 032004	25.75	12 032005	394.37	12 032006	71.50
12 033001	70.50	12 033002	94.90	12 033003	326.40	12 033004	489.00	12 034001	133.53	12 034002	99.75
12 034003	101.45	12 034004	175.29	12 035001	93.68	12 035002	42.70	12 035003	42.98	12 035004	46.90
12 036001	149.00	12 036002	151.20	12 036003	106.25	12 036004	118.65	12 037001	39.90	12 037002	35.90
12 037003	38.75	12 037004	42.90	12 038001	54.00	12 038002	23.00	12 038003	42.13	12 038004	46.90
12 039001	124.00	12 039002	119.90	12 039003	136.45	12 039004	149.00	12 040001	135.00	12 040002	97.50
12 040003	119.00	12 040004	131.15	12 041001	50.59	12 041002	30.88	12 041003	44.26	12 041004	45.88
12 041005	49.76	12 041006	27.53	12 042001	321.74	12 042002	95.00	12 042003	168.69	12 042004	819.17
12 043001	11.90	12 043002	10.50	12 043003	11.00	12 043004	13.30	12 043005	10.27	12 043006	10.65
12 043007	9.62	12 043008	9.62	12 044001	11.60	12 044002	10.50	12 044003	12.90	12 044004	10.65
12 044003	125.00	12 044004	64.10	12 045001	220.56	12 045002	154.73	12 045003	24.17	12 045005	23.68
12 045006	33.08	12 045008	28.20	12 046001	99.88	12 046002	53.85	12 046003	70.68	12 046004	98.50
12 047001	20.00	12 047002	28.58	12 047003	24.80	12 047004	18.81	12 047005	32.00	12 047006	22.00
12 048001	64.85	12 048002	109.50	12 048003	94.50	12 048004	101.88	12 049001	28.56	12 049002	26.00
12 049005	27.35	12 049006	23.75	12 050001	106.30	12 050002	106.30	12 050003	109.90	12 050004	126.90
12 051001	107.25	12 051002	126.60	12 051003	110.00	12 051004	155.00	12 052001	95.40	12 052002	60.00
12 052003	23.80	12 052004	22.00	12 053001	82.78	12 053002	69.90	12 053003	81.80	12 053004	95.14
12 054001	88.89	12 054002	64.44	12 054003	106.39	12 054004	103.78	12 055001	36.00	12 055002	23.69
12 055003	18.00	12 055004	20.50	12 055007	41.91	12 055008	18.25	12 056001	25.50	12 056002	32.19
12 056003	30.64	12 056004	20.68	12 056005	76.75	12 056006	24.97	12 056008	30.13	12 056010	54.44
12 056012	30.50	12 056014	30.50	12 057001	34.95	12 057002	34.70	12 057003	37.00	12 057004	35.00
12 057005	34.78	12 057006	29.15	12 057007	25.00	12 057008	19.25	12 058001	6.68	12 058002	17.90
12 058003	9.50	12 058004	6.14	12 058005	7.75	12 058006	13.85	12 058007	7.76	12 058008	6.50
12 059001	6.41	12 059002	4.38	12 059003	5.61	12 059004	3.53	12 059005	2.50	12 059006	5.50
12 059007	4.25	12 059008	4.75	12 060001	26.16	12 060002	21.98	12 060003	16.30	12 060004	20.85
12 060005	27.50	12 060006	19.00	12 060007	12.75	12 060008	14.00	12 061001	12.75	12 061002	14.00
12 061003	17.90	12 061004	12.30	12 061005	15.00	12 061006	14.00	12 061007	14.75	12 061008	10.00
12 062001	15.43	12 062002	15.77	12 062003	15.63	12 062004	17.60	12 062005	16.00	12 062006	12.00
12 062007	8.75	12 062008	11.00	12 063001	11.90	12 063002	7.95	12 063003	10.55	12 063004	6.65
12 063005	9.50	12 063006	7.25	12 063007	6.00	12 063008	7.00	12 064001	8.32	12 064002	76.65
12 064003	49.65	12 064004	23.80	12 064005	7.30	12 064006	50.00	12 065001	6.00	12 064008	22.00
12 065001	52.65	12 065002	33.65	12 065003	33.65	12 065004	38.14	12 065005	28.00	12 065006	36.10
12 065007	28.25	12 065008	38.25	12 066001	11.91	12 066002	10.27	12 066003	7.93	12 066004	10.75
12 066005	6.75	12 066006	6.00	12 066007	9.00	12 066008	6.88	12 067001	6.70	12 067002	7.43
12 067003	5.70	12 067004	6.95	12 067005	6.00	12 067006	6.50	12 067007	6.75	12 067008	6.50
12 068001	33.65	12 068002	25.75	12 068003	24.80	12 068004	32.15	12 068005	31.50	12 068006	28.00
12 068007	25.25	12 068008	25.00	12 069001	37.05	12 069002	36.53	12 069003	40.67	12 069004	36.10
12 069005	24.00	12 069006	31.75	12 069007	22.00	12 069008	32.00	12 070001	6.45	12 070002	4.43
12 070003	5.35	12 070004	4.55	12 071001	22.41	12 071002	7.05	12 071003	6.18	12 071004	7.45
12 072001	17.91	12 072002	12.70	12 072003	13.78	12 072004	10.69	12 073001	19.90	12 073002	20.35
12 073003	16.65	12 073004	20.66	12 073005	13.00	12 073006	15.63	12 073007	18.60	12 073008	21.38
12 073009	22.10	12 073010	14.00	12 073011	20.00	12 073012	13.50	12 073013	12.00	12 073014	12.90
12 074001	10.20	12 074002	12.22	12 074003	12.43	12 074004	13.50	12 074005	12.75	12 074006	8.31
12 074007	11.00	12 074008	11.75	12 074009	12.00	12 074010	12.00	12 075001	21.40	12 075002	12.90
12 075003	15.60	12 075004	12.88	12 075005	15.50	12 075006	13.50	12 075007	18.03	12 075008	8.00
12 075009	11.00	12 075010	12.00	12 076001	16.83	12 076002	4.07	12 076003	0.88	12 076004	44.95
12 076005	16.65	12 076006	4.95	12 076007	10.65	12 076008	2.14	12 077001	29.40	12 077002	19.70
12 077003	26.90	12 077004	29.90	12 077005	15.75	12 077006	14.75	12 077007	14.60	12 077008	16.0

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
12 137011	348.00	12 137012	98.00	12 138001	1644.50	12 138002	3490.00	12 138003	3990.00	12 138004	2580.00
12 138005	835.00	12 138006	1199.00	12 138007	1943.00	12 138008	1990.00	12 138009	1488.00	12 138010	2500.00
12 138011	1988.00	12 138012	449.99	12 139001	514.00	12 139002	1490.00	12 139003	599.00	12 139004	189.00
12 139005	149.00	12 139006	188.00	12 139007	169.00	12 139008	399.00	12 139009	236.00	12 139010	179.00
12 139011	368.00	12 139012	198.00	12 140001	809.00	12 140002	525.00	12 140003	449.00	12 140004	169.00
12 140005	919.00	12 140006	178.00	12 140007	79.99	12 140008	79.99	12 140009	168.00	12 140010	89.99
12 140011	84.00	12 140012	398.00	12 141001	749.00	12 141002	159.00	12 141003	724.00	12 141004	54.99
12 141005	119.00	12 141006	159.00	12 141007	159.00	12 141008	79.99	12 141009	213.00	12 141010	119.00
12 141011	242.50	12 141012	139.95	12 142002	44.90	12 142010	15.00	12 142012	19.99	12 142013	24.90
12 142015	94.90	12 142017	94.00	12 142019	44.00	12 142020	149.00	12 142021	118.00	12 142022	169.00
12 142023	69.00	12 142024	9.99	12 143002	55.00	12 143004	23.00	12 143006	41.20	12 143011	69.64
12 143012	17.80	12 143013	18.90	12 143017	14.80	12 143019	60.50	12 143020	15.00	12 143021	12.50
12 143022	14.35	12 143023	46.90	12 144001	499.00	12 144002	995.00	12 144003	589.00	12 144004	99.99
12 144005	249.00	12 144006	178.00	12 144007	199.00	12 144008	144.99	12 144009	348.00	12 144010	99.90
12 144011	298.00	12 144012	238.00	12 145001	519.00	12 145002	49.99	12 145003	589.00	12 145004	198.00
12 145005	149.00	12 145006	129.95	12 145007	159.00	12 145008	139.00	12 145009	228.00	12 145010	98.00
12 145011	199.00	12 145012	59.99	12 146001	1498.00	12 146002	49.99	12 146003	949.00	12 146004	199.00
12 146014	149.99	12 146017	696.00	12 146018	449.95	12 146019	26.00	12 146020	189.00	12 146021	198.00
12 146023	496.00	12 146024	171.50	12 147006	499.95	12 147007	599.00	12 147009	149.00	12 147010	279.00
12 147011	179.00	12 147012	384.96	12 147013	169.00	12 147014	119.99	12 147015	179.00	12 147017	498.00
12 147018	69.99	12 147022	499.95	12 148001	799.00	12 148002	89.99	12 148003	799.00	12 148004	149.00
12 148005	1734.95	12 148006	129.95	12 149001	294.00	12 149002	119.00	12 149003	299.00	12 149004	159.00
12 148011	168.00	12 148012	129.98	12 149001	249.00	12 149002	269.00	12 149003	419.00	12 149004	149.00
12 149005	99.99	12 149006	188.00	12 149007	119.00	12 149008	132.49	12 149009	228.00	12 149010	109.00
12 149011	278.00	12 149012	83.00	12 150001	279.00	12 150002	450.00	12 150003	359.00	12 150004	149.00
12 150005	119.00	12 150006	143.00	12 150007	89.99	12 150008	94.90	12 150009	228.00	12 150010	159.00
12 150011	138.00	12 150012	188.00	12 151001	294.00	12 151002	79.99	12 151003	239.00	12 151004	169.00
12 151005	99.99	12 151006	88.00	12 151007	99.00	12 151008	37.40	12 151009	118.00	12 151010	44.90
12 151011	93.00	12 151012	118.00	12 152001	999.00	12 152002	209.00	12 152003	579.00	12 152004	139.00
12 152005	158.00	12 152006	189.00	12 152007	128.00	12 152008	229.00	12 152009	278.00	12 152010	69.90
12 152011	358.00	12 152012	259.00	12 153001	72.00	12 153002	65.00	12 153003	115.00	12 153004	21.90
12 153005	14.90	12 153006	31.90	12 153007	15.90	12 153008	65.00	12 153009	64.00	12 153010	59.90
12 153011	64.90	12 153012	41.90	12 154001	49.00	12 154002	45.00	12 154003	45.00	12 154004	19.00
12 154005	19.90	12 154006	39.50	12 154007	9.90	12 154008	19.99	12 154009	32.90	12 154010	34.90
12 154011	22.90	12 154012	53.90	12 155001	59.00	12 155002	29.00	12 155003	28.00	12 155004	22.90
12 155005	34.90	12 155006	22.90	12 155007	21.90	12 155008	106.00	12 155009	56.00	12 155010	16.90
12 155011	55.00	12 155012	23.90	12 156001	249.00	12 156002	39.90	12 156003	334.00	12 156004	99.90
12 156005	156.00	12 156006	158.00	12 156007	149.00	12 156008	79.99	12 156009	148.00	12 156010	49.90
12 156011	178.00	12 156012	168.00	12 157001	60.00	12 157002	29.90	12 157003	64.00	12 157004	48.40
12 157005	39.90	12 157006	34.90	12 157007	29.90	12 157008	12.99	12 157009	98.00	12 157010	32.90
12 157011	42.90	12 157012	31.90	12 158002	1099.00	12 158003	1399.00	12 158004	234.00	12 158005	659.00
12 158010	1899.00	12 158015	299.00	12 158016	549.00	12 158017	128.00	12 158019	448.50	12 158021	808.00
12 158022	759.00	12 158024	129.00	12 159001	48.00	12 159002	75.00	12 159003	198.00	12 159004	150.00
12 160002	269.00	12 160004	79.99	12 160010	169.00	12 160011	169.00	12 160012	169.00	12 160013	169.00
12 160016	169.00	12 160017	119.00	12 160019	179.00	12 160021	119.00	12 160022	194.00	12 160023	79.90
12 161001	540.00	12 161002	154.70	12 161004	278.00	12 161007	320.00	12 162001	395.00	12 162002	204.70
12 162004	227.00	12 162007	274.00	12 163003	429.00	12 163004	429.00	12 163005	299.00	12 163010	417.00
12 163012	369.00	12 163013	598.00	12 163016	430.00	12 163018	1199.00	12 163019	598.00	12 163021	382.00
12 163023	1630.00	12 163024	899.00	12 164001	379.00	12 164002	459.00	12 164003	459.00	12 164004	272.70
12 164009	346.00	12 164010	384.00	12 164011	384.00	12 164012	899.00	12 164016	289.50	12 164020	314.00
12 164029	355.00	12 164030	299.00	12 165001	489.00	12 165003	459.00	12 165005	519.00	12 165006	699.00
12 165007	449.00	12 165010	329.00	12 165020	359.00	12 165023	299.00	12 165025	529.00	12 165030	399.00
12 165034	569.00	12 165036	449.00	12 166001	162.00	12 166003	289.00	12 166004	236.50	12 166006	325.00
12 166007	273.00	12 166009	169.00	12 166010	349.00	12 166011	199.00	12 166012	365.00	12 166016	359.00
12 166021	2014.00	12 166022	2914.00	12 167001	45.00	12 167002	45.00	12 167005	45.00	12 167006	45.00
12 168001	165.00	12 168002	299.00	12 168003	198.00	12 168008	329.00	12 168010	229.00	12 168014	159.00
12 168015	288.00	12 168016	229.00	12 168019	268.00	12 168020	264.00	12 168021	198.00	12 168023	149.00
12 169001	62.00	12 169002	7.00	12 169003	60.00	12 169004	30.00	12 170001	45.00	12 170002	9.00
12 170003	28.00	12 170004	8.00	12 171001	1489.00	12 171002	550.00	12 171003	128.00	12 171004	649.00
12 171005	180.00	12 171006	89.00	12 171007	95.00	12 171008	138.00	12 171009	180.00	12 171010	499.00
12 171011	98.00	12 171012	249.00	12 172001	1299.00	12 172002	659.00	12 172003	134.00	12 172004	329.00
12 172005	575.00	12 172006	364.01	12 172007	65.00	12 172008	6.17	12 172009	201417.39	12 172010	138.27
12 182001	2890.65	12 182002	2890.65	12 182003	2890.65	12 182004	2890.65	12 182005	2890.65	12 182006	2890.65
12 183001	2853.41	12 184001	1600.00	12 184002	955.00	12 184003	420.00	12 184004	300.00	12 184005	500.00
12 184006	284.00	12 184007	141.42	12 184008	2530.00	12 184009	632.37	12 184010	76.00	12 184011	585.00
12 184012	495.00	12 184013	1840.00	12 184014	120.00	12 184015	50.00	12 184016	120.00	12 184017	500.00
12 184018	709.00	12 184019	1031.51	12 184021	111.65	12 185001	132.80	12 185002	272.75	12 185003	458.00
12 185004	132.80	12 185005	272.75	12 185006	458.00	12 186001	58.00	12 186002	400.00	12 186003	200.00
12 186004	175.00	12 186005	800.00	12 186006	52.00	12 187001	184.25	12 187002	175.67	12 187003	175.67
12 187004	184.25	12 188001	19.95	12 188002	39.99	12 188003	59.86	12 188004	93.40	12 188005	106.95
12 188006	194.93	12 188007	264.50	12 188008	334.00	12 188009	473.23	12 188010	473.23	12 188011	1123.78
12 188012	1470.73	12 188013	1817.69	12 188014	2685.08	12 188015	3552.47	12 188016	4246.37	12 188017	4419.85
12 188018	5287.24	12 188019	6154.63	12 188020	7022.02	12 188021	7889.40	12 188022	8756.79	12 188023	9624.18
12 188024	10491.57	12 188025	11358.95	12 188026	12226.34	12 189001	10.71	12 189002	10.71	12 189003	5.78
12 189004	322.02	12 190001	613.72	12 191001	7.45	12 191002	3.71	12 191003	7.45	12 191004	3.71
12 191005	7.45	12 191006	3.71	12 191007	7.45	12 191008	3.71	12 191009	7.45	12 191010	7.45
12 192001	29.18	12 192002	151.80	12 192003	25.00	12 192004	15.00	12 192005	31.92	12 192006	2167.00
12 193002	343.85	12 193003	380.00	12 193004	150.00	12 194001	150.00	12 194002	900.00	12 194003	450.00
12 194004	750.00	12 194005	750.00	12 194006	700.00	12 194007	900.00	12 194008	700.00	1	

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
12 284002	114.17	12 284003	75.31	12 284004	58.33	12 284005	110.40	12 284006	441.59	12 285001	32.90
12 285002	42.00	12 285003	14.29	12 285004	27.40	12 286001	67.78	12 286002	374.40	12 286003	36.50
12 286004	36.90	12 287001	14.40	12 287002	24.80	12 287003	200.89	12 287004	27.76	12 288001	79.00
12 288002	101.15	12 288003	32.90	12 288004	35.90	12 289001	330.00	12 289002	13.80	12 289003	137.01
12 289004	42.72	12 290001	46.40	12 290002	349.00	12 290003	20.82	12 290004	155.00	12 291001	85.50
12 291002	106.70	12 291003	27.90	12 291004	27.95	12 292001	171.00	12 292002	115.77	12 292003	66.00
12 292004	163.00	12 293001	49.50	12 293002	24.90	12 293003	18.90	12 293004	26.90	12 294001	27.50
12 294002	13.80	12 294003	27.00	12 294004	22.50	12 295001	15.95	12 295002	11.89	12 295003	5.30
12 295004	91.90	12 305001	5.00	12 305002	5.00	12 305003	5.00	12 305004	5.00	12 306001	5.00
12 306002	5.00	12 306003	5.00	12 306004	5.00	12 307001	26.00	12 307002	28.00	12 307003	22.00
12 307004	200.00	12 309001	200.00	12 309002	355.00	12 309003	300.00	12 309004	67.25	12 310001	2657.90
12 310002	1600.92	12 310003	3207.00	12 310004	6733.29	12 311001	139900.00	12 311002	79900.00	12 311003	141500.00
12 311004	166900.00	12 311005	111300.00	12 311006	102000.00	12 311007	173500.00	12 311008	91200.00	12 311009	90024.00
12 311010	153430.00	12 311011	146000.00	12 311012	151000.00	12 312001	1570.50	12 312003	898.00	12 312004	1549.00
12 312005	3249.00	12 313001	7.66	12 313003	7.66	12 314001	9.57	12 314003	9.57	12 315001	66.60
12 315002	40.17	12 315003	50.74	12 315004	49.47	12 316001	959.00	12 316002	635.00	12 316003	575.00
12 316004	1285.00	12 317001	160.00	12 317002	98.00	12 318001	129.00	12 317004	129.00	12 318001	1824.00
12 318002	925.00	12 318003	1227.05	12 318004	629.00	12 319001	9485.81	12 319002	9485.81	12 319003	9485.81
12 320001	3108.40	12 320002	3108.40	12 320003	3108.40	12 320004	2644.74	12 320005	2644.74	12 320006	2644.74
12 321001	400.00	12 321002	450.00	12 321003	2400.00	12 321004	1100.00	12 322001	45.00	12 322002	150.00
12 322003	480.00	12 322004	196.00	12 323001	250.00	12 323002	1390.00	12 323003	350.00	12 323004	390.00
12 324014	47.00	12 325001	2294.18	12 325002	2113.33	12 325003	614.17	12 325004	1616.67	12 325005	1342.00
12 335004	5545.00	12 336001	2057.08	12 336002	2113.33	12 336003	820.42	12 336004	280.00	12 337001	1342.00
12 337002	2016.67	12 337003	1692.50	12 337004	2930.00	12 338001	1353.33	12 338002	2600.00	12 338003	1379.17
12 338004	2180.83	12 339001	1201.67	12 339002	1290.00	12 339003	2981.67	12 339004	1050.00	12 340001	1166.67
12 340002	712.50	12 340003	3664.92	12 340004	2382.50	12 341001	4250.00	12 341002	14010.00	12 341003	22500.00
12 341004	1700.00	12 342001	1000.33	12 342002	710.83	12 342003	1854.17	12 342004	2080.00	12 343001	145.00
12 343002	130.00	12 343003	150.00	12 343004	95.00	12 343005	89.00	12 343006	290.00	12 343007	110.00
12 343008	195.00	12 343009	130.00	12 343010	135.00	12 343011	200.00	12 343012	144.00	12 343013	251.00
12 343014	348.00	12 344001	239.00	12 344002	78.00	12 344003	199.00	12 344004	75.00	12 345001	13.00
12 345002	14.00	12 345003	6.90	12 345004	9.00	12 345005	13.90	12 345006	25.90	12 346001	460.00
12 346002	123.00	12 346003	22.80	12 346004	25.00	12 347001	3012.00	12 347002	3526.00	12 347003	2712.00
12 347004	2210.50	12 347005	7294.18	12 347006	3937.67	12 348001	540.00	12 348002	1082.00	12 348003	680.00
12 348004	1170.00	12 348005	524.00	12 348006	420.00	12 348007	730.00	12 348008	605.00	12 348009	515.00
12 348010	590.00	12 348011	580.00	12 348012	702.00	12 349001	27.00	12 349002	51.00	12 349003	51.00
12 349004	45.00	12 350001	30.00	12 350002	46.00	12 350003	35.00	12 350004	45.00	12 351001	99.00
12 351002	416.00	12 351003	320.00	12 351004	484.00	12 352001	1450.00	12 352002	7.00	12 352003	210.00
12 352004	68.00	12 352005	27.43	12 352006	60.00	12 353001	550.00	12 353002	200.00	12 353003	350.00
12 353004	500.00	12 353005	13200.00	12 353006	1700.00	12 354001	70.00	12 354002	100.00	12 354003	100.00
12 354004	30.00	12 355001	299.00	12 355002	10.00	12 355003	255.00	12 355004	8.00	12 356001	8.00
12 356002	8.00	12 356003	7.00	12 356004	7.00	12 357001	29.00	12 357002	19.00	12 357003	18.00
12 357004	30.00	12 358001	170.01	12 358002	89.45	12 358003	189.00	12 358004	13.90	12 358005	233.10
12 358006	339.00	12 359001	200.00	12 359002	149.00	12 359003	75.00	12 359004	169.00	12 359005	164.00
12 359007	135.00	12 360001	25.75	12 360002	25.75	12 360003	49.36	12 360004	27.90	12 360005	259.00
12 361002	98.20	12 361003	1.90	12 361004	46.80	12 362001	18.00	12 362002	25.00	12 362003	35.00
12 362004	59.00	12 363001	3899.00	12 363002	450.00	12 363003	1850.00	12 363004	70.00	12 364001	189.00
12 364002	58.00	12 364003	99.00	12 364006	129.00	12 378001	27.00	12 378002	49.00	12 378003	40.00
12 378004	58.00	12 378005	50.00	12 378006	45.00	12 378007	60.00	12 378008	80.00	12 378009	54.00
12 378010	473.00	12 379001	135.00	12 379002	125.00	12 379003	62.00	12 379004	23.00	12 379005	50.00
12 379006	69.00	12 379007	50.00	12 379008	85.00	12 379009	125.00	12 379010	95.00	12 380001	35.00
12 380002	50.00	12 380005	50.00	12 380006	19.00	12 381001	40.00	12 381002	129.00	12 381003	35.00
12 381004	40.00	12 382001	250.00	12 382002	1500.00	12 382003	700.00	12 382004	2000.00	12 383001	7000.00
12 383002	19050.00	12 383003	8000.00	12 383004	7050.00	12 384001	370.00	12 384004	1250.00	12 384005	126.50
12 384006	517.50	12 384007	109.25	12 384008	22.00	12 3901001	8.00	12 3901002	5.40	12 3901003	8.00
12 3901004	8.00	12 3901005	32.00	12 3901006	8.00	12 3901007	8.00	12 3901008	8.00	12 3901009	8.00
12 3901010	8.00	12 3901011	8.00	12 3901012	5.40	12 3901013	8.00	12 3901014	45.67	12 3901015	7.00
12 3901016	8.00	12 3901017	8.00	12 3901018	8.00	12 3901019	8.00	12 3901020	8.00	12 3902001	5.74
12 3902002	6.15	12 3902003	8.00	12 3902004	8.00	12 3902005	68.00	12 3902006	35.29	12 3903001	12.00
12 3903002	16.50	12 3903003	12.60	12 3903004	13.54	12 3904001	3.00	12 3904002	2.00	12 3904003	3.00
12 3904004	2.75	12 3904005	2.75	12 3904006	3.00	12 3905001	1.00	12 3905002	0.90	12 3905003	0.90
12 3905004	2.00	12 3905005	2.50	12 3905006	1.00	12 3906001	27.94	12 3906002	31.04	12 3906003	30.57
12 3906005	28.40	12 3907001	62.96	12 3907002	49.80	12 3907003	104.48	12 3907004	108.00	12 3908001	13.25
12 3908002	13.65	12 3908003	29.00	12 3908004	17.63	12 3909001	27.30	12 3909002	43.11	12 3909003	34.19
12 3909005	40.74	12 3910001	35.05	12 3910002	39.62	12 3910003	32.41	12 3910004	36.28	12 3910005	44.23
12 3910007	35.48	12 3910008	40.00	12 3910009	47.11	12 3910010	15.40	12 3910011	18.92	12 3910012	26.63
12 3910015	32.60	12 3910016	76.18	12 3910017	41.00	12 3910018	27.00	12 3910019	12.00	12 3910020	12.00
12 3913009	63.02	12 3914001	13.40	12 3914002	13.84	12 3914003	10.57	12 3914004	13.50	12 3914005	10.00
12 3914006	14.40	12 3915001	38.36	12 3915002	44.00	12 3915003	35.00	12 3915004	20.08	12 3915005	35.15
12 3915006	44.60	12 3916001	61.50	12 3916002	22.88	12 3916004	60.00	12 3916005	21.73	12 3916006	25.58
12 3916007	27.60	12 3917001	55.00	12 3917002	42.50	12 3917003	39.25	12 3917004	52.00	12 3918001	33.50
12 3918002	46.25	12 3918003	49.23	12 3918004	52.00	12 3919001	23.00	12 3919002	23.00	12 3919003	33.00
12 3919002	71.75	12 3919003	72.88	12 3919004	70.00	12 3920001	55.00	12 3920002	38.88	12 3920003	38.63
12 3920004	50.00	12 3921001	89.78	12 3921002	78.25	12 3921003	60.00	12 3921004	46.00	12 3921005	48.00
12 3921006	77.25	12 3921007	60.00	12 3921008	82.00	12 3922001	50.00	12 3922002	65.13	12 3922003	75.00
12 3922004	46.00	12 3922005	48.00	12 3922006	48.40	12 3923001	80.82	12 3923002	22.00	12 3923003	37.15
12 3923004	52.50	12 3923005	48.00	12 3923006	86.25	12 3924001	20.00	12 3924002	47.25	12 3924003	40.01
12 3924004	20.00	12 3924005	20.00	12 3924006	44.00	12 3925001	70.00	12 3925002	14.00	12 3925003	172.00
12 3925004	80.00	12 3926001	30.00	12 3926002	20.00	12 3926003	24.75	12 3926004	30.00	12 3927001	80.00
12 3927002	27.00	12 3927003	27.53	12 3927004	30.00	12 3928001	34.00				

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
13 079008	15.00	13 079001	21.50	13 079002	22.73	13 079003	27.40	13 079004	22.00	13 079005	20.00
13 079006	5.00	13 079007	22.00	13 079008	22.00	13 080001	9.57	13 080002	8.00	13 080003	10.68
13 080004	9.00	13 080005	8.00	13 080006	7.50	13 080007	11.20	13 080008	9.00	13 081001	19.00
13 081002	16.77	13 081003	15.43	13 081004	23.95	13 081005	19.50	13 081006	44.99	13 081007	16.00
13 081008	14.00	13 082001	26.00	13 082002	23.80	13 082003	23.80	13 082004	24.70	13 082005	20.00
13 082006	21.25	13 082007	19.00	13 082008	18.00	13 083001	7.38	13 083002	9.93	13 083003	12.00
13 083004	4.60	13 083005	3.74	13 083006	8.00	13 083007	7.50	13 083008	17.97	13 084001	29.00
13 084002	27.45	13 084003	31.50	13 084004	27.13	13 085001	5.00	13 085002	18.80	13 085003	13.75
13 085004	22.85	13 085005	23.50	13 085006	3.25	13 085007	15.00	13 085008	5.00	13 086001	5.88
13 086002	6.38	13 086003	8.00	13 086004	7.20	13 087001	10.00	13 087002	13.32	13 087003	12.90
13 087004	1.50	13 088001	520.00	13 088002	59.55	13 088003	45.44	13 088004	20.45	13 089001	43.34
13 089002	14.00	13 089003	10.75	13 089005	28.10	13 089006	12.85	13 089007	21.50	13 089008	14.10
13 089009	18.50	13 090001	109.00	13 090002	60.00	13 090003	60.00	13 090004	27.50	13 090005	60.00
13 090006	5.00	13 090007	3.00	13 090008	55.00	13 091001	20.00	13 091002	10.90	13 091003	26.40
13 091004	18.20	13 092001	14.22	13 092002	9.96	13 092003	17.52	13 092004	8.41	13 093001	10.03
13 093002	24.21	13 093003	20.57	13 093004	28.12	13 094001	17.32	13 094002	25.73	13 094003	20.00
13 094004	215.00	13 094005	14.70	13 095004	55.71	13 095003	36.67	13 095004	38.20	13 095005	23.15
13 095006	19.10	13 096001	26.70	13 096002	31.19	13 096003	25.33	13 096004	27.69	13 096005	42.95
13 096006	39.25	13 097001	68.00	13 097002	56.64	13 097003	61.06	13 097004	36.14	13 098001	7.53
13 098003	11.10	13 098005	9.07	13 098006	8.90	13 098007	8.93	13 098008	9.00	13 099001	220.00
13 099002	334.00	13 099003	253.50	13 099004	204.23	13 100001	117.65	13 100002	89.00	13 100003	79.00
13 100004	90.00	13 101001	16.90	13 101002	10.50	13 101003	10.50	13 101004	15.90	13 101005	61.00
13 101006	8.95	13 101007	11.25	13 101008	5.60	13 101009	2.93	13 101010	10.00	13 102001	7.00
13 102002	3.87	13 102003	6.10	13 102004	10.00	13 102005	0.63	13 102006	0.80	13 102007	1.50
13 102008	5.67	13 103001	45.34	13 103002	26.74	13 103003	41.15	13 103005	43.46	13 104003	4.06
13 104004	4.80	13 104005	139.00	13 104006	116.29	13 105001	35.30	13 105002	383.33	13 105003	31.65
13 105004	58.54	13 106002	164.71	13 106003	95.00	13 106004	45.57	13 106005	125.80	13 107001	43.83
13 107002	28.35	13 107003	26.60	13 107004	170.00	13 108001	63.33	13 108002	47.38	13 108003	66.56
13 108004	55.00	13 109001	41.70	13 109002	80.08	13 109003	77.36	13 109004	85.14	13 109007	88.21
13 109008	4.80	13 110001	71.13	13 110002	89.05	13 110003	85.63	13 110004	375.00	13 111001	25.00
13 111002	45.50	13 111003	69.90	13 111004	25.00	13 112001	180.00	13 112002	298.00	13 112003	129.90
13 112004	160.00	13 113001	75.00	13 113002	60.40	13 113003	55.00	13 113004	60.00	13 114001	119.90
13 114002	260.00	13 114003	180.00	13 114004	200.00	13 115001	128.00	13 115002	149.00	13 115003	23.00
13 115004	58.13	13 116001	20.03	13 116002	21.40	13 116003	23.70	13 116004	23.68	13 116005	17.02
13 116006	24.62	13 116007	23.53	13 116008	23.71	13 116009	17.65	13 116010	23.24	13 117001	207.56
13 117002	176.97	13 117003	122.34	13 117004	65.00	13 118001	108.78	13 118002	234.67	13 118003	263.35
13 118004	130.00	13 119001	55.50	13 119002	160.43	13 119003	118.60	13 119004	87.50	13 119005	156.25
13 119006	173.33	13 120001	190.05	13 120002	95.71	13 120003	121.43	13 120004	165.13	13 120005	235.03
13 120006	111.00	13 121001	52.00	13 121002	216.00	13 121003	140.29	13 121004	90.67	13 122001	28.00
13 122002	28.00	13 122003	24.50	13 122004	26.80	13 122005	28.00	13 122007	19.00	13 134001	144.00
13 134002	399.00	13 134003	69.90	13 134004	169.00	13 134005	186.00	13 134006	259.00	13 134013	119.99
13 134014	119.99	13 134015	499.00	13 134016	379.00	13 134019	180.00	13 134022	359.00	13 135001	68.00
13 135002	35.90	13 135003	50.12	13 135004	48.00	13 135005	24.78	13 135006	49.99	13 135007	26.90
13 135008	67.00	13 136001	45.00	13 136002	29.90	13 136003	29.95	13 136004	32.00	13 136005	23.00
13 136002	19.90	13 136003	29.00	13 136004	23.83	13 136005	31.90	13 136006	32.00	13 136007	14.99
13 136008	119.00	13 136009	25.90	13 136010	20.00	13 136011	59.00	13 136012	18.00	13 137001	169.99
13 137002	138.00	13 137003	314.00	13 137004	97.73	13 137005	328.00	13 137006	218.50	13 137007	139.99
13 137008	339.00	13 137009	449.46	13 137010	299.95	13 137011	118.00	13 137012	385.00	13 138001	399.99
13 138002	1890.90	13 138003	520.00	13 138004	499.99	13 138005	409.99	13 138006	25.90	13 138007	169.99
13 138008	999.90	13 138009	1400.00	13 138010	1490.00	13 138011	1299.90	13 138012	999.00	13 139001	458.00
13 139002	310.00	13 139003	114.49	13 139004	99.99	13 139005	194.00	13 139006	204.00	13 139007	169.90
13 139008	374.45	13 139009	549.00	13 139010	229.00	13 139011	78.00	13 139012	195.00	13 140001	119.00
13 140002	209.45	13 140003	44.90	13 140004	89.00	13 140005	128.00	13 140006	169.99	13 140007	180.79
13 140008	425.00	13 140009	89.90	13 140010	525.00	13 140011	209.00	13 140012	151.13	13 141001	110.00
13 141002	219.00	13 141003	129.50	13 141004	129.00	13 141005	99.99	13 141006	99.99	13 141007	219.00
13 141008	159.00	13 141009	79.00	13 141010	69.90	13 141011	119.95	13 141012	299.00	13 142001	35.00
13 142002	227.00	13 142003	234.00	13 142004	116.00	13 142005	19.90	13 142006	39.00	13 142007	15.06
13 142008	98.00	13 142015	39.95	13 142016	149.90	13 142019	19.95	13 142021	25.00	13 143001	27.26
13 143002	23.90	13 143003	144.00	13 143004	21.40	13 143005	42.57	13 143006	54.04	13 143007	9.57
13 143008	10.00	13 143015	25.00	13 143016	25.00	13 143019	9.00	13 144001	219.00	13 144002	219.00
13 144002	289.90	13 144003	179.99	13 144004	499.00	13 144005	154.00	13 144006	199.00	13 144007	398.00
13 144008	279.90	13 144009	219.95	13 144010	159.90	13 144011	209.95	13 144012	289.90	13 145001	69.90
13 145002	139.90	13 145003	299.00	13 145004	119.99	13 145005	68.39	13 145006	149.00	13 145007	248.00
13 145008	575.00	13 145009	367.00	13 145010	89.90	13 145011	249.90	13 145012	99.95	13 146001	174.00
13 146002	655.00	13 146003	26.90	13 146004	509.00	13 146005	228.62	13 146006	44.90	13 146007	190.37
13 146008	169.00	13 146015	160.00	13 146016	160.00	13 146019	399.00	13 147001	160.00	13 147002	448.00
13 147003	398.00	13 147005	119.99	13 147006	129.00	13 147009	199.00	13 147011	399.00	13 147015	439.00
13 147016	399.95	13 147017	799.00	13 147019	164.95	13 147023	175.35	13 147024	165.80	13 148001	139.00
13 148002	279.90	13 148003	129.99	13 148004	198.00	13 148005	209.50	13 148006	110.00	13 148007	66.87
13 148008	169.90	13 148009	139.95	13 148010	249.00	13 148011	149.90	13 148012	89.90	13 149001	118.62
13 149002	169.90	13 149003	129.00	13 149004	129.00	13 149005	99.99	13 149006	124.00	13 149007	149.22
13 149008	99.90	13 149009	195.00	13 149010	225.00	13 149011	78.00	13 149012	118.00	13 150001	89.00
13 150002	169.90	13 150003	99.99	13 150004	113.83	13 150005	79.95	13 150006	228.00	13 150007	164.00
13 150008	249.00	13 150009	54.90	13 150010	249.00	13 150011	69.90	13 150012	69.90	13 151001	73.07
13 151002	95.00	13 151003	133.00	13 151004	39.90	13 151005	59.99	13 151006	49.99	13 151007	212.74
13 151008	129.90	13 151009	56.50	13 151010	115.00	13 151011	130.00	13 151012	118.00	13 152001	189.00
13 152002	279.00	13 152003	129.50	13 152004	129.00	13 152005	115.00	13 152006	208.00	13 152007	159.00
13 152008	289.00	13 152009	300.00	13 152010	170.26	13 152011	429.00	13 152012	59.90	13 153001	16.90
13 153002	59.90	13 153003	9.99	13 153004	9.99	13 153005	28.45	13 153006	79.00	13 153007	38.00
13 153008	54.00	13 153009	18.80	13 153010	25.00	13 153011	99.90	13 153012	26.40	13 154001	10.90
13 154002	14.90	13 154003	24.99	13 154004							

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
13 211004	800.00	13 212001	2329.00	13 212002	1800.00	13 212003	2849.00	13 212004	1500.00	13 213001	4299.00
13 213002	7349.00	13 213003	3376.77	13 213004	3899.00	13 214001	5979.00	13 214002	5699.00	13 214003	8199.00
13 214004	4599.00	13 215001	5795.00	13 215002	4390.00	13 215003	5199.00	13 215004	4699.00	13 216001	428.00
13 216002	2410.00	13 216003	399.00	13 216004	499.00	13 216005	1219.50	13 216006	1128.00	13 217001	3799.00
13 217002	3349.00	13 217003	3999.00	13 217004	3939.00	13 218001	492.50	13 218002	435.00	13 218003	619.00
13 218004	190.00	13 219001	230.00	13 219002	385.00	13 219003	495.00	13 219004	143.00	13 220001	390.00
13 220002	257.00	13 220003	925.00	13 220004	855.00	13 221001	5999.00	13 221002	1577.30	13 221003	5929.17
13 221004	2486.00	13 221006	1819.00	13 221007	2229.00	13 222001	11335.01	13 222002	10500.00	13 222003	6999.00
13 222004	17999.00	13 222005	12433.42	13 222006	14290.00	13 223001	8499.00	13 223002	3330.00	13 223003	5096.00
13 223004	4999.00	13 224001	795.00	13 224002	699.00	13 224003	979.00	13 224004	458.00	13 225001	1249.01
13 225002	376.87	13 225003	1239.00	13 225004	589.00	13 226001	5.00	13 226002	3.60	13 226003	56.60
13 226004	81.50	13 227001	24.40	13 227002	1.50	13 227003	1.00	13 227004	8.50	13 228001	14.90
13 228002	38.00	13 228003	27.93	13 228004	26.80	13 229001	9.90	13 229002	16.25	13 229003	32.73
13 229004	32.90	13 230001	77.47	13 230002	7.00	13 230003	28.60	13 230004	9.45	13 231001	23.50
13 231002	7.75	13 231003	80.50	13 231004	395.00	13 232001	236.00	13 232002	639.00	13 232003	629.00
13 232004	104.20	13 233001	109.00	13 233002	6.99	13 233003	131.05	13 233004	113.00	13 234001	25.34
13 234002	17.00	13 235001	249.00	13 235002	159.00	13 236001	318.00	13 236002	169.00	13 236003	159.00
13 236002	5.00	13 236003	298.00	13 236004	7.99	13 236005	238.00	13 236006	75.50	13 236007	10.01
13 236008	14.26	13 237001	449.00	13 237002	259.90	13 237003	219.00	13 237004	139.90	13 238001	300.00
13 238003	459.00	13 238004	379.90	13 238005	299.90	13 239001	109.00	13 239003	59.90	13 239004	129.90
13 239005	209.00	13 240001	139.00	13 240002	34.90	13 240003	39.90	13 240004	31.50	13 241001	16.45
13 241002	67.45	13 241003	14.14	13 241004	274.10	13 241005	15.50	13 241006	166.50	13 241007	159.00
13 241008	18.50	13 242001	12.13	13 242002	16.29	13 242003	15.00	13 242004	11.25	13 242005	11.10
13 242006	14.71	13 243001	5.59	13 243002	8.07	13 243003	7.40	13 243004	3.75	13 244001	18.66
13 244002	18.88	13 244003	14.34	13 244004	22.00	13 244005	17.00	13 244006	21.25	13 245001	33.77
13 245002	35.00	13 245003	23.82	13 245004	34.90	13 246001	116.12	13 246002	38.60	13 246003	26.78
13 246004	11.90	13 250001	203.36	13 250002	399.50	13 250003	163.53	13 250004	29.00	13 250005	87.70
13 250006	25.00	13 257001	31.43	13 257002	27.00	13 257003	32.90	13 257004	31.50	13 258001	54.83
13 258002	288.50	13 258003	352.70	13 258004	25.00	13 259001	223.75	13 259002	99.00	13 259003	67.50
13 259004	30.00	13 259005	132.36	13 259006	126.95	13 260001	54.65	13 260002	91.00	13 260003	36.95
13 260004	77.72	13 260005	211.20	13 260006	35.00	13 261001	82.20	13 261002	15.00	13 261003	488.45
13 261004	62.95	13 262001	42.08	13 262002	164.50	13 262003	85.35	13 262004	55.00	13 263002	151.95
13 263003	67.00	13 263004	47.00	13 263005	274.10	13 263006	258.20	13 264002	169.50	13 264003	159.00
13 264004	34.00	13 265001	15.25	13 265002	101.50	13 265003	30.90	13 265004	21.50	13 266001	25.70
13 266002	15.80	13 266003	930.00	13 266004	12.00	13 267001	1325.00	13 267002	1000.00	13 267003	253.60
13 267004	1550.00	13 268001	1800.00	13 268002	7000.00	13 268003	3000.00	13 268004	3800.00	13 269001	400.00
13 269002	300.00	13 269003	350.00	13 269004	300.00	13 270001	770.00	13 270002	3000.00	13 270003	550.00
13 270004	590.00	13 271001	8500.00	13 271002	735.00	13 271003	14600.00	13 271004	15000.00	13 272001	2500.00
13 272002	400.00	13 272003	300.00	13 272004	300.00	13 273001	150.00	13 273002	290.00	13 273003	250.00
13 273004	1800.00	13 274001	770.00	13 274002	575.00	13 274003	600.00	13 274004	715.00	13 275001	60.00
13 275002	50.00	13 275003	150.00	13 275004	100.00	13 276001	400.00	13 276002	350.00	13 276003	250.00
13 276004	350.00	13 277001	7000.00	13 277002	8000.00	13 277003	7500.00	13 277004	8000.00	13 278001	95.00
13 278002	70.00	13 278003	250.00	13 278004	30.00	13 279001	50.00	13 279002	50.00	13 279003	200.00
13 279004	30.00	13 280001	120.00	13 280002	140.00	13 280003	140.00	13 280004	30.00	13 281001	19.00
13 280006	70.00	13 281001	48.00	13 281002	116.00	13 281003	84.80	13 281004	105.63	13 282001	1890.00
13 282002	717.42	13 282003	266.00	13 282004	25.00	13 283001	47.69	13 283002	7.45	13 283003	46.33
13 283004	32.38	13 283005	54.42	13 283006	51.33	13 284001	144.40	13 284002	128.67	13 284003	133.50
13 284004	130.50	13 284005	422.12	13 284006	78.03	13 285001	369.00	13 285002	26.70	13 285003	26.88
13 285004	48.35	13 286001	27.68	13 286002	32.00	13 286003	24.60	13 286004	28.00	13 287001	26.00
13 287002	40.17	13 287003	29.23	13 287004	46.50	13 288002	14.05	13 288003	13.58	13 288005	28.60
13 288006	58.00	13 289001	20.00	13 289002	46.00	13 289003	34.90	13 289004	24.50	13 290001	99.00
13 290002	14.05	13 290003	8.00	13 290004	14.05	13 291002	38.20	13 291003	27.85	13 291004	11.90
13 291005	36.35	13 292001	34.50	13 292002	145.00	13 292003	55.48	13 292004	75.35	13 293001	41.85
13 293002	15.20	13 293003	24.20	13 293004	17.00	13 294001	77.00	13 294002	13.05	13 294003	13.30
13 294004	21.06	13 295001	12.46	13 295002	13.26	13 295003	16.26	13 295004	19.50	13 296001	13.00
13 305002	13.00	13 305003	4.50	13 305004	4.50	13 306001	4.50	13 306002	4.50	13 306003	4.50
13 306004	4.50	13 307001	25.00	13 307002	150.00	13 307003	25.00	13 307004	20.00	13 309001	1030.00
13 309002	252.00	13 309003	222.00	13 309004	96.00	13 310001	1589.00	13 310002	1706.00	13 310003	2244.01
13 310004	1649.00	13 311001	243800.00	13 311002	88990.00	13 311003	126800.00	13 311004	87305.00	13 311005	115600.00
13 311006	1674900.00	13 312001	194900.00	13 312002	9924.00	13 312003	169500.00	13 312004	245900.00	13 312005	153550.00
13 311012	280500.00	13 312001	2399.00	13 312002	1349.00	13 312003	1075.15	13 312004	1549.00	13 313002	7.35
13 313003	7.35	13 314002	9.18	13 314003	9.18	13 315001	47.28	13 315002	55.79	13 315003	33.83
13 315005	52.85	13 316001	789.14	13 316003	601.23	13 316004	431.00	13 316005	453.00	13 317001	353.04
13 317002	1716.00	13 317003	75.00	13 317004	75.00	13 318001	1202.29	13 318002	803.00	13 318003	1179.00
13 318004	1456.00	13 319001	9501.19	13 320001	3109.38	13 321001	2000.00	13 321002	475.00	13 321003	8000.00
13 321004	30.00	13 322001	30.00	13 322002	30.00	13 322003	25000.00	13 322004	55.00	13 323001	487.50
13 323002	600.00	13 323003	35.00	13 323004	120.00	13 324025	0.10	13 324031	0.10	13 325001	600.00
13 325002	15.00	13 335001	833.33	13 335002	470.83	13 335003	610.83	13 335004	546.67	13 336001	1103.33
13 336002	856.67	13 336003	742.50	13 336004	922.00	13 337001	965.00	13 337002	1377.92	13 337003	885.42
13 337004	2950.00	13 338001	1150.00	13 338002	2662.50	13 338003	804.58	13 338004	1202.78	13 339001	1088.33
13 339002	1475.00	13 339003	703.33	13 339004	576.67	13 340001	805.00	13 340002	658.33	13 340003	487.50
13 340004	341.32	13 341001	7400.00	13 341002	3580.00	13 341003	26279.00	13 341004	23800.00	13 342001	975.00
13 342002	1625.00	13 342003	606.25	13 342004	1097.17	13 343001	120.00	13 343002	319.00	13 343003	106.00
13 343004	132.00	13 343005	25.00	13 343006	167.50	13 343007	327.36	13 343008	254.50	13 343009	117.00
13 343010	207.50	13 343011	150.00	13 343012	197.00	13 343013	95.00	13 343014	204.00	13 344001	219.00
13 344002	123.00	13 344003	165.00	13 344004	163.00	13 345001	39.70	13 345002	20.50	13 345003	13.20
13 345004	26.00	13 345005	32.49	13 345006	30.00	13 346001	9.00	13 346002	2.50	13 346003	2.70
13 346004	15.30	13 347001	3477.00	13 347002	7650.00	13 347003	1841.00	13 347004	1829.00	13 347005	4693.86
13 347006	1676.00	13 348001	672.00	13 348002	590.00	13 348003	767.00	13 348004	1575.00	13 348005	550.00
13 348006	660.00	13 348007	865								

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
14 038002	45.00	14 038003	75.50	14 038004	13.90	14 039001	152.00	14 039002	93.00	14 039003	99.90
14 039004	137.90	14 040001	83.00	14 040002	97.50	14 040003	129.90	14 040004	111.50	14 041001	30.35
14 041002	30.35	14 041003	43.10	14 041004	56.41	14 041005	59.85	14 041006	47.94	14 042001	235.29
14 042002	72.61	14 042003	86.96	14 042004	325.24	14 043001	12.55	14 043002	9.50	14 043003	11.63
14 043004	11.13	14 043005	10.85	14 043006	11.50	14 043007	11.50	14 043008	11.50	14 043009	16.67
14 043010	85.00	14 044001	85.00	14 044002	108.34	14 044003	69.28	14 044004	98.44	14 045001	252.00
14 045004	26.09	14 045006	22.42	14 045007	33.75	14 045008	25.28	14 045009	28.94	14 046001	98.38
14 046002	68.80	14 046003	110.05	14 046004	58.75	14 047001	23.33	14 047002	26.80	14 047003	25.67
14 047005	22.90	14 047006	34.10	14 047007	16.80	14 048001	89.06	14 048002	102.80	14 048003	76.00
14 048004	95.33	14 049001	32.02	14 049002	25.75	14 049003	46.50	14 049005	26.38	14 050001	112.14
14 050002	108.90	14 050003	100.00	14 050004	102.75	14 051001	113.57	14 051002	98.90	14 051003	44.00
14 051004	62.55	14 052001	25.65	14 052002	65.00	14 052003	35.00	14 052004	21.31	14 053001	64.00
14 053002	69.90	14 053003	103.89	14 053004	123.49	14 054001	97.78	14 054002	64.44	14 054003	77.78
14 054005	102.75	14 055001	19.40	14 055002	22.02	14 055003	24.52	14 055004	26.65	14 055005	20.00
14 055006	44.38	14 056001	28.40	14 056002	33.50	14 056003	41.86	14 056004	26.30	14 056005	26.24
14 056007	34.50	14 056008	30.50	14 056010	77.13	14 056011	51.40	14 056012	62.49	14 057001	19.17
14 057002	21.30	14 057003	30.15	14 057004	30.50	14 057005	28.55	14 057006	40.00	14 057008	32.90
14 057009	25.77	14 058001	6.70	14 058002	5.53	14 058003	8.00	14 058004	12.67	14 058005	12.30
14 058006	4.74	14 058007	6.78	14 058008	6.75	14 059002	5.28	14 059003	4.65	14 059004	3.65
14 059005	4.75	14 059006	5.45	14 059007	4.43	14 059008	4.59	14 059009	5.00	14 060001	21.65
14 060002	23.70	14 060003	29.50	14 060004	19.85	14 060005	22.15	14 060006	21.39	14 060007	31.00
14 060008	20.00	14 061001	13.75	14 061002	22.00	14 062003	17.90	14 061004	17.90	14 061005	52.30
14 061006	18.00	14 061007	10.00	14 061008	11.90	14 062001	15.07	14 062002	12.52	14 062003	14.00
14 062004	10.90	14 062005	14.05	14 062006	15.32	14 062007	13.25	14 062008	10.25	14 063001	12.29
14 063002	10.25	14 063003	11.50	14 063004	7.35	14 063005	14.42	14 063006	6.50	14 063007	9.88
14 063008	8.00	14 064001	59.65	14 064002	36.00	14 064003	5.25	14 064004	42.55	14 064005	30.24
14 064006	6.45	14 064007	16.45	14 064008	24.23	14 065001	29.80	14 065002	35.00	14 065003	44.00
14 065004	28.55	14 065005	46.50	14 065006	24.00	14 065007	25.00	14 065008	38.90	14 066001	9.07
14 066002	11.93	14 066003	29.00	14 066004	24.00	14 066005	9.25	14 066006	12.00	14 066007	15.00
14 066008	11.20	14 067001	7.70	14 067002	7.13	14 067003	8.00	14 067004	5.09	14 067005	5.50
14 067006	5.25	14 067007	5.00	14 067008	7.82	14 068001	29.15	14 068002	26.90	14 068003	37.00
14 068004	19.75	14 068005	41.46	14 068006	22.00	14 068007	25.00	14 068008	31.90	14 069001	33.90
14 069002	24.00	14 069003	40.00	14 069004	40.00	14 069005	25.00	14 069006	25.00	14 069007	24.00
14 069008	28.00	14 070002	4.88	14 070003	4.63	14 070004	4.11	14 070005	8.00	14 071001	9.85
14 071002	8.38	14 071003	20.00	14 071004	5.97	14 072001	10.20	14 072002	8.47	14 072003	19.50
14 072004	11.15	14 073001	21.65	14 073002	21.45	14 073003	23.65	14 073004	20.00	14 073005	16.00
14 073006	22.80	14 073007	23.85	14 073008	19.45	14 073009	22.26	14 073010	18.25	14 073011	26.50
14 073012	23.40	14 073013	23.38	14 073014	17.50	14 074002	12.63	14 074003	15.90	14 074004	19.45
14 074005	10.50	14 074006	14.00	14 074007	14.16	14 074008	10.00	14 074009	11.25	14 074010	12.00
14 074011	14.50	14 075001	15.88	14 075002	14.80	14 075003	12.50	14 075004	13.35	14 075005	10.30
14 075006	15.88	14 075007	14.00	14 075008	19.50	14 075009	9.50	14 075010	13.50	14 076001	3.90
14 076002	4.70	14 076003	4.00	14 076004	4.40	14 076005	9.82	14 076006	39.30	14 076008	12.00
14 076009	5.05	14 077001	31.65	14 077002	23.55	14 077003	15.00	14 077004	20.50	14 077005	30.85
14 077006	15.00	14 077007	15.00	14 077008	17.00	14 077009	16.75	14 078001	17.00	14 078002	15.00
14 078002	14.18	14 078003	15.50	14 078004	14.25	14 078005	11.50	14 078006	13.00	14 078007	15.00
14 078008	16.04	14 079001	25.40	14 079002	24.15	14 079003	27.75	14 079004	32.00	14 079005	19.83
14 079006	26.00	14 079007	22.84	14 079008	28.00	14 080001	10.20	14 080002	8.48	14 080003	10.00
14 080004	10.00	14 080005	6.95	14 080006	10.45	14 080007	8.50	14 080008	8.25	14 081001	23.90
14 081002	22.00	14 081003	40.00	14 081004	24.27	14 081005	25.00	14 081006	28.66	14 081007	19.45
14 081008	50.00	14 082001	26.00	14 082002	25.00	14 082003	19.00	14 082004	21.55	14 082005	18.00
14 082006	16.25	14 082007	22.55	14 082008	17.00	14 083001	8.13	14 083002	5.50	14 083004	12.00
14 083005	3.10	14 083006	7.56	14 083007	3.85	14 083008	8.45	14 083009	7.00	14 084001	24.90
14 084002	21.05	14 084003	14.50	14 084004	20.88	14 085001	15.52	14 085002	14.97	14 085003	1.50
14 085004	14.10	14 085005	10.50	14 085006	8.00	14 085007	1.20	14 085008	16.90	14 086001	6.20
14 086002	11.00	14 086003	11.00	14 086004	11.00	14 086005	11.82	14 086006	11.82	14 087001	11.00
14 087004	11.02	14 088001	10.69	14 088002	15.00	14 088003	14.50	14 088004	11.95	14 089002	28.50
14 089003	9.90	14 089004	34.04	14 089005	18.10	14 089006	11.01	14 089007	35.40	14 089008	20.00
14 089010	16.65	14 090001	139.00	14 090002	101.50	14 090003	72.00	14 090007	111.00	14 090008	165.00
14 090009	58.00	14 090010	80.00	14 090011	100.00	14 091001	37.23	14 091002	29.00	14 091003	23.00
14 091005	16.00	14 092001	13.75	14 092002	20.00	14 092003	14.98	14 092004	14.98	14 092005	14.98
14 093002	26.27	14 093003	25.67	14 093004	21.78	14 094001	23.13	14 094002	21.95	14 094003	31.49
14 094005	32.82	14 095001	29.33	14 095002	10.52	14 095003	31.96	14 095004	17.21	14 095005	23.80
14 095006	50.00	14 096001	21.83	14 096002	30.24	14 096003	44.00	14 096004	42.40	14 096005	41.96
14 096006	18.26	14 097001	67.48	14 097002	57.61	14 097003	56.78	14 097004	86.27	14 098001	9.99
14 098002	11.32	14 098003	9.50	14 098006	9.50	14 098007	10.00	14 098008	8.89	14 099001	299.50
14 099002	190.85	14 099004	186.85	14 099005	334.00	14 100001	175.90	14 100002	75.90	14 100003	75.90
14 100005	115.15	14 101001	6.40	14 101002	10.83	14 101003	11.67	14 101004	16.90	14 101005	7.00
14 101006	4.40	14 101007	4.63	14 101008	5.33	14 101009	11.38	14 101010	4.42	14 102001	4.12
14 102002	6.06	14 102003	3.00	14 102004	23.00	14 102005	6.30	14 102006	4.32	14 102007	4.00
14 102008	1.59	14 103001	80.06	14 103002	84.14	14 103004	42.92	14 103006	52.21	14 104001	5.61
14 104002	24.52	14 104005	117.61	14 104007	102.28	14 105001	23.70	14 105002	78.66	14 105003	63.24
14 105005	20.29	14 106001	119.43	14 106002	32.25	14 106003	100.00	14 106004	127.94	14 107001	30.20
14 107002	119.00	14 107003	156.60	14 107004	402.78	14 108001	57.71	14 108002	66.28	14 108003	60.19
14 108004	57.06	14 109001	95.20	14 109002	82.88	14 109003	79.89	14 109004	4.00	14 109007	102.50
14 109009	81.79	14 110001	54.79	14 110002	79.31	14 110003	65.00	14 110005	45.59	14 111001	15.00
14 111002	26.05	14 111003	90.00	14 111004	49.90	14 112001	200.00	14 112002	200.00	14 112003	180.00
14 112004	160.00	14 113001	56.45	14 113002	44.00	14 113003	70.00	14 113004	58.90	14 114001	240.00
14 114002	200.00	14 114003	200.00	14 114004	200.00	14 115001	219.00	14 115002	149.00	14 115003	187.00
14 115004	10.00	14 116001	27.69	14 116002	25.35	14 116003	20.55	14 116004	15.83	14 116005	26.92
14 116006	22.79	14 116007	29.41	14 116008	21.84	14 116009	26.15	14 116010	117.80	14 117001	137.86
14 117002	193.17	14 117003	116.54	14 117004	147.27	14 118001	77.50	14 118002	149.83	14 118003	111.22
14 118004	60.00	14 119001	115.82	14 119002	176						

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
14 157002	38.00	14 157003	46.00	14 157004	29.90	14 157005	59.00	14 157006	38.90	14 157007	22.90
14 157008	124.00	14 157009	59.00	14 157010	25.90	14 157011	19.90	14 157012	115.00	14 158002	279.00
14 158003	498.00	14 158004	899.00	14 158005	348.00	14 158010	839.00	14 158013	298.00	14 158014	399.00
14 158015	198.00	14 158018	549.00	14 158019	1299.00	14 158020	549.00	14 158021	999.00	14 159001	90.00
14 159002	10.00	14 159003	140.00	14 159004	259.00	14 160001	178.00	14 160003	118.00	14 160006	919.00
14 160008	127.90	14 160009	79.90	14 160012	179.90	14 160015	89.90	14 160018	4.90	14 160019	275.00
14 160021	199.00	14 160023	279.00	14 160024	99.90	14 161001	295.00	14 161002	389.00	14 161003	490.00
14 161004	250.00	14 162001	295.00	14 162002	406.00	14 162003	500.00	14 162004	190.00	14 163001	698.00
14 163003	328.00	14 163005	248.00	14 163006	419.00	14 163008	799.00	14 163009	135.00	14 163014	99.00
14 163017	154.90	14 163018	899.00	14 163020	1099.00	14 163021	629.00	14 163022	359.00	14 164002	580.33
14 164006	229.00	14 164009	269.00	14 164010	225.00	14 164011	424.90	14 164012	254.00	14 164019	311.00
14 164021	249.00	14 164022	1399.00	14 164023	214.90	14 164026	389.00	14 164031	1499.00	14 165002	443.00
14 165006	569.00	14 165007	298.00	14 165008	329.00	14 165011	299.90	14 165014	625.00	14 165017	459.90
14 165020	399.00	14 165021	469.00	14 165023	409.00	14 165026	799.00	14 165033	689.00	14 166001	228.00
14 166002	319.00	14 166005	248.00	14 166007	218.00	14 166008	279.00	14 166009	295.00	14 166011	189.90
14 166014	229.00	14 166016	99.00	14 166020	479.00	14 166023	279.00	14 166024	449.00	14 167002	40.00
14 167005	9.00	14 167007	189.00	14 167008	119.00	14 168004	84.90	14 168005	519.00	14 168006	199.00
14 168009	32.00	14 168010	149.00	14 168011	58.00	14 168016	109.00	14 168017	519.00	14 168019	194.90
14 168022	55.60	14 168024	189.00	14 168025	219.90	14 169001	56.00	14 169002	30.00	14 169003	28.00
14 169004	59.80	14 170001	9.00	14 170002	11.00	14 170003	10.00	14 170004	10.50	14 171001	148.00
14 171002	599.00	14 171003	98.00	14 171004	109.00	14 171005	99.90	14 171006	1098.00	14 171007	429.00
14 171008	2999.00	14 171009	329.00	14 171010	112.70	14 171011	1470.73	14 171012	1817.60	14 172001	2695.00
14 172002	286.00	14 172003	1.04	14 172004	267.08	14 172005	6.18	14 172006	2.97	14 172007	364.01
14 172008	0.17	14 172009	364.01	14 172010	0.17	14 182001	3365.70	14 182002	3365.70	14 182003	3365.70
14 182004	3365.70	14 182005	3365.70	14 182006	3365.70	14 183001	2417.96	14 184001	130.00	14 184002	2300.00
14 184003	1100.00	14 184004	1946.00	14 184005	585.00	14 184006	4754.00	14 184007	379.99	14 184008	100.00
14 184009	4150.00	14 184010	1550.00	14 184011	1096.00	14 184012	569.00	14 184013	1820.70	14 184014	119.00
14 184015	1074.00	14 184016	317.00	14 184017	747.00	14 184018	27.00	14 184019	83.00	14 184020	172.50
14 185001	71.84	14 185002	73.89	14 185003	73.89	14 185004	210.60	14 185005	238.19	14 185006	322.44
14 186001	32.00	14 186002	550.00	14 186003	300.00	14 186004	475.00	14 186005	180.00	14 186006	3360.00
14 187001	2925.54	14 187002	1075.64	14 187003	109.00	14 187004	1328.19	14 188001	19.95	14 188002	39.90
14 188003	59.86	14 188004	83.40	14 188005	106.95	14 188006	194.93	14 188007	264.50	14 188008	334.08
14 188009	403.65	14 188010	473.23	14 188011	112.70	14 188012	1470.73	14 188013	1817.60	14 188014	2695.00
14 188015	3552.47	14 188016	4246.37	14 188017	4419.85	14 188018	5287.24	14 188019	6154.63	14 188020	7022.02
14 188021	7889.40	14 188022	8756.79	14 188023	9624.18	14 188024	10491.57	14 188025	11358.95	14 188026	12226.34
14 189001	10.29	14 189002	10.29	14 189003	5.56	14 189004	290.73	14 190001	469.21	14 190002	469.21
14 191001	7.45	14 191002	3.71	14 191003	7.45	14 191004	3.71	14 191005	7.45	14 191006	3.71
14 191007	7.45	14 191008	3.71	14 191009	7.45	14 191010	7.45	14 192001	28.10	14 192002	18.80
14 192003	28.10	14 192004	18.10	14 192005	46.12	14 193001	1300.00	14 193002	1987.00	14 193003	920.00
14 193004	2386.00	14 194001	800.00	14 194002	150.00	14 194003	400.00	14 194004	300.00	14 194005	400.00
14 194006	150.00	14 194007	560.00	14 194008	200.00	14 194009	480.00	14 194010	150.00	14 195001	250.00
14 195002	250.00	14 195003	130.00	14 195004	10.00	14 195005	10.00	14 195006	100.00	14 195007	3799.00
14 205002	1999.00	14 205003	4699.00	14 205004	4299.00	14 206001	4999.00	14 206002	4791.00	14 207001	1649.00
14 207002	3067.00	14 207003	3067.00	14 207004	4399.00	14 208001	1561.00	14 208002	1499.00	14 208003	1999.00
14 208004	1505.00	14 209001	7999.00	14 209002	5931.00	14 209003	24997.00	14 209004	7299.00	14 210001	9499.00
14 210002	11990.00	14 210003	19999.00	14 210004	5499.00	14 211001	1999.00	14 211002	2999.00	14 211003	2455.00
14 211004	2599.00	14 212001	1190.00	14 212002	4499.00	14 212003	4499.00	14 212004	2999.00	14 213001	5999.00
14 213002	8991.00	14 213003	17000.00	14 213004	4094.00	14 214001	4100.00	14 214002	7893.00	14 214003	5799.00
14 214004	5295.00	14 214005	5295.00	14 214006	5749.00	14 214007	5749.00	14 214008	6488.00	14 214009	1499.00
14 216002	298.00	14 216003	1099.00	14 216004	785.00	14 216005	672.50	14 216006	158.00	14 217001	1499.00
14 217002	3977.00	14 217003	11500.00	14 217004	1399.00	14 218001	357.00	14 218002	389.00	14 218003	379.00
14 218004	725.00	14 219001	128.00	14 219002	495.00	14 219003	258.00	14 219004	135.00	14 220001	299.00
14 220002	482.00	14 220004	1081.00	14 220005	945.00	14 221001	10259.00	14 221002	5499.00	14 221003	1649.00
14 221004	2199.00	14 221005	1493.00	14 221006	2295.00	14 222001	12899.00	14 222002	7998.00	14 222003	8998.99
14 222004	8571.00	14 222005	15999.00	14 222006	8992.00	14 223001	1190.00	14 223002	2276.00	14 223003	2695.00
14 223004	4245.00	14 224001	668.00	14 224003	999.00	14 224004	789.00	14 224005	579.00	14 225001	970.00
14 225002	1549.00	14 225003	698.00	14 225004	699.00	14 226001	3.75	14 226002	12.40	14 226003	3.50
14 226004	22.90	14 227001	8.99	14 227002	16.06	14 227003	1.50	14 227004	1.50	14 228001	33.26
14 228002	51.00	14 228003	17.25	14 228004	50.50	14 229001	19.90	14 229002	7.64	14 229003	12.70
14 229004	27.90	14 230001	38.90	14 230002	59.74	14 230003	69.90	14 230004	52.00	14 231001	350.00
14 231002	63.95	14 231003	8.60	14 231004	287.00	14 232001	120.00	14 232002	448.00	14 232003	169.00
14 232006	64.90	14 233001	53.90	14 233002	242.00	14 233003	49.00	14 233004	165.00	14 234001	24.90
14 234004	37.40	14 235001	345.00	14 235002	799.90	14 235003	1699.00	14 235004	279.00	14 236001	14.65
14 236002	17.00	14 236003	36.90	14 236004	53.00	14 236005	98.00	14 236006	18.90	14 236007	8.40
14 236008	59.90	14 237001	199.00	14 237002	399.00	14 237003	146.01	14 237004	144.90	14 238001	135.00
14 238002	2562.00	14 238003	2380.00	14 238004	94.90	14 239001	94.90	14 239002	94.90	14 240001	39.00
14 239004	99.00	14 240001	239.60	14 240002	249.90	14 240003	39.90	14 240004	39.90	14 241001	16.95
14 241002	22.24	14 241003	26.00	14 241004	19.47	14 241005	15.74	14 241006	19.94	14 241007	32.32
14 241008	134.74	14 242001	11.20	14 242002	13.89	14 242003	13.76	14 242004	10.31	14 242005	13.89
14 242006	45.31	14 243001	7.37	14 243002	7.58	14 243003	4.42	14 243004	11.56	14 244001	7.90
14 244002	16.25	14 244003	14.90	14 244004	49.25	14 244005	14.29	14 244006	19.25	14 245001	71.00
14 245002	92.00	14 245003	92.00	14 245004	30.50	14 246001	35.32	14 246002	86.73	14 246003	10.50
14 246004	27.50	14 256001	28.00	14 256002	90.70	14 256003	86.50	14 256004	106.14	14 256005	92.90
14 256006	62.79	14 257001	18.25	14 257002	31.81	14 257003	29.40	14 257007	134.50	14 258001	96.00
14 258002	113.80	14 258003	53.90	14 258004	55.50	14 259001	39.00	14 259002	35.34	14 259003	42.80
14 259004	16.90	14 259005	36.90	14 259006	105.00	14 260001	58.60	14 260002	83.21	14 260003	97.50
14 260004	87.50	14 260005	279.00	14 260006	169.90	14 261001	68.00	14 261002	62.50	14 261003	71.00
14 261005	487.00	14 262001	72.00	14 262003	79.50	14 262004	24.12	14 262005	52.18	14 263001	52.10
14 263002	150.00	14 263003	89.00	14 263004	40.60	14 264001	595.0				

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
14 353002	56.00	14 353003	350.00	14 353006	1807.00	14 353007	1175.00	14 353008	375.00	14 354001	120.00
14 354002	100.00	14 354003	750.00	14 354004	76.00	14 355001	459.00	14 355002	10.00	14 355003	12.00
14 355004	175.00	14 356001	8.00	14 356002	7.00	14 356003	10.00	14 356004	6.00	14 357001	29.00
14 357002	29.00	14 357003	19.00	14 357004	25.00	14 358001	79.00	14 358002	138.00	14 358003	195.00
14 358004	13.45	14 358005	239.00	14 358006	76.00	14 359001	216.00	14 359002	198.00	14 359003	129.00
14 359004	147.00	14 359005	260.00	14 359006	172.03	14 360001	24.75	14 360002	25.28	14 360003	21.15
14 360004	27.86	14 361001	44.90	14 361002	54.93	14 361003	4399.00	14 361004	45.00	14 362001	25.00
14 362002	43.00	14 362003	69.00	14 362004	38.00	14 363001	480.00	14 363002	1299.01	14 363003	3690.00
14 363004	47.10	14 364001	180.00	14 364002	47.00	14 364003	219.00	14 364004	178.00	14 378001	40.00
14 378002	51.00	14 378003	41.00	14 378004	33.00	14 378005	59.00	14 378006	44.00	14 378007	40.00
14 378008	19.36	14 378009	32.00	14 378010	31.00	14 379001	218.00	14 379002	92.00	14 379003	9.00
14 379004	76.00	14 379005	99.00	14 379006	109.00	14 379007	83.25	14 379008	131.00	14 379009	160.00
14 379010	98.50	14 380001	48.00	14 380004	24.00	14 380006	67.00	14 380007	45.00	14 381001	39.00
14 381002	22.00	14 381003	25.00	14 381004	26.00	14 382001	1500.00	14 382002	300.00	14 382003	3500.00
14 382004	3000.00	14 383001	7500.00	14 383002	19350.00	14 383003	760.00	14 383004	8000.00	14 384002	920.00
14 384003	385.00	14 384004	515.00	14 384005	44.00	14 384006	86.25	14 384007	44.00	15 001001	9.50
15 001002	9.50	15 001003	5.80	15 001004	31.95	15 001005	9.50	15 001006	9.50	15 001007	9.50
15 001008	9.50	15 001009	14.13	15 001010	51.43	15 001011	9.50	15 001012	9.50	15 001013	5.70
15 001014	9.50	15 001015	5.90	15 001016	5.43	15 001017	9.50	15 001018	11.88	15 001019	9.50
15 001020	9.50	15 002001	6.85	15 002002	6.52	15 002003	8.50	15 002004	9.00	15 002005	38.13
15 002006	49.38	15 003001	17.38	15 003002	6.75	15 003003	17.16	15 003004	16.97	15 004001	4.00
15 004002	52.90	15 004003	3.60	15 004004	4.63	15 004005	4.00	15 004006	42.00	15 005001	55.90
15 005002	3.50	15 005003	1.00	15 005004	0.93	15 005005	3.50	15 005006	3.50	15 006001	33.04
15 006002	33.63	15 006004	23.08	15 006006	22.71	15 007001	67.76	15 007002	110.00	15 007003	76.19
15 007004	88.44	15 008001	22.81	15 008002	19.20	15 008004	20.73	15 008005	27.50	15 009001	23.25
15 009002	45.94	15 009003	27.98	15 009004	35.94	15 010001	45.56	15 010002	21.70	15 010003	36.20
15 010004	36.53	15 011001	27.32	15 011002	41.95	15 011004	70.07	15 011005	15.00	15 012001	9.93
15 012002	34.92	15 012005	12.55	15 012006	22.95	15 013001	54.12	15 013002	38.67	15 013003	71.85
15 013004	66.51	15 013006	96.79	15 013007	112.84	15 014001	19.13	15 014002	17.88	15 014003	15.63
15 014004	16.80	15 014005	13.50	15 014006	19.11	15 015001	40.70	15 015002	58.50	15 015003	19.00
15 015004	19.90	15 015005	50.50	15 015006	26.00	15 016001	27.85	15 016002	27.93	15 016003	27.20
15 016004	19.22	15 016005	27.95	15 016006	28.00	15 017001	47.90	15 017002	107.00	15 017003	47.65
15 017004	72.00	15 018001	57.17	15 018002	31.00	15 018003	61.50	15 018004	70.00	15 019001	23.13
15 018006	22.80	15 019001	88.40	15 019002	113.22	15 019003	83.18	15 019004	104.00	15 020001	41.00
15 020002	31.00	15 020003	46.20	15 020004	62.75	15 021001	98.90	15 021002	70.00	15 021003	57.38
15 021005	85.00	15 021006	82.15	15 021007	69.43	15 021008	77.90	15 021009	87.50	15 022001	53.65
15 022002	57.60	15 022003	65.00	15 022004	55.40	15 022005	55.50	15 022006	52.00	15 023001	75.13
15 023002	52.00	15 023003	62.98	15 023004	44.68	15 023005	52.95	15 023006	48.00	15 024001	55.90
15 024002	35.50	15 024004	42.70	15 024005	54.25	15 024006	39.65	15 024007	44.00	15 025001	103.90
15 025002	101.40	15 025003	99.00	15 025004	101.75	15 026001	22.90	15 026002	20.00	15 026003	26.00
15 026004	25.55	15 027001	39.90	15 027002	25.55	15 027003	16.02	15 027004	22.45	15 028001	74.90
15 028002	140.73	15 028003	106.07	15 028004	28.90	15 029001	61.58	15 029002	96.88	15 029004	118.00
15 029006	56.90	15 029007	47.35	15 029008	48.00	15 030001	39.39	15 030002	26.72	15 030003	41.80
15 030004	21.90	15 031001	63.10	15 031002	78.25	15 032001	65.20	15 032002	17.20	15 033001	7.26
15 032002	69.90	15 032003	66.72	15 032004	30.83	15 032005	33.85	15 032007	58.64	15 033001	61.15
15 033002	419.00	15 033003	525.00	15 033004	456.57	15 034001	110.13	15 034002	135.88	15 034003	106.88
15 034004	110.40	15 035001	56.45	15 035002	16.98	15 035003	69.30	15 035004	58.75	15 036001	109.90
15 036002	141.25	15 036003	106.50	15 036004	150.50	15 037001	43.65	15 037002	39.75	15 037003	41.85
15 037004	75.03	15 038001	77.14	15 038002	77.14	15 039001	82.77	15 039002	15.00	15 039003	17.53
15 039002	137.00	15 039003	158.82	15 039004	39.25	15 040001	136.43	15 040002	90.72	15 040003	120.88
15 040004	114.00	15 041001	28.90	15 041002	30.35	15 041003	58.82	15 041004	56.76	15 041005	62.94
15 041006	53.99	15 042001	197.94	15 042002	154.36	15 042003	295.88	15 042004	78.18	15 043001	11.98
15 043002	20.72	15 043003	12.42	15 043004	9.63	15 043005	13.53	15 043006	11.68	15 043007	7.90
15 043008	11.63	15 043009	20.56	15 043010	11.50	15 044001	96.83	15 044002	161.88	15 044003	104.38
15 044004	120.52	15 045001	175.78	15 045002	21.25	15 045003	32.13	15 045004	25.13	15 046001	10.95
15 045006	29.97	15 046001	80.75	15 046002	105.75	15 046003	92.88	15 046004	77.25	15 047001	27.32
15 047002	23.20	15 047003	24.77	15 047004	17.88	15 047005	52.33	15 047006	30.00	15 048001	60.85
15 048002	91.75	15 048003	92.78	15 048004	105.50	15 049001	31.39	15 049002	27.50	15 049003	29.14
15 049004	41.00	15 050001	110.25	15 050002	117.63	15 050003	103.59	15 050004	73.00	15 051001	97.40
15 051002	110.31	15 051004	62.40	15 051005	102.03	15 051006	24.90	15 052001	6.50	15 052002	7.26
15 052006	16.00	15 053001	98.96	15 053002	92.92	15 053003	108.06	15 053004	105.00	15 054001	76.61
15 054002	89.78	15 054003	89.87	15 054005	99.56	15 055001	19.72	15 055002	19.00	15 055003	27.63
15 055004	43.90	15 055005	18.38	15 055006	21.75	15 056001	25.89	15 056002	28.70	15 056003	25.52
15 056004	92.63	15 056005	27.75	15 056006	27.90	15 056007	22.39	15 056008	24.70	15 056009	29.90
15 056010	67.47	15 057001	34.77	15 057002	30.47	15 057003	34.42	15 057004	30.65	15 057005	29.50
15 057007	29.95	15 057008	24.98	15 057009	15.70	15 058001	9.15	15 058002	15.00	15 059001	6.29
15 058004	15.98	15 058005	9.00	15 058006	16.51	15 058007	10.90	15 058008	8.27	15 059001	6.29
15 059002	5.85	15 059004	6.48	15 059005	3.25	15 059006	6.95	15 059007	2.95	15 059008	5.63
15 059009	6.03	15 060001	27.75	15 060002	18.25	15 060003	24.68	15 060004	24.38	15 060005	26.90
15 060006	27.60	15 060007	25.92	15 060008	25.00	15 061001	16.90	15 061002	19.90	15 061003	17.50
15 061004	15.00	15 061005	17.99	15 061006	12.50	15 061007	16.00	15 061008	13.90	15 062001	17.53
15 062002	16.91	15 062003	15.50	15 062004	16.78	15 062005	17.73	15 062006	17.25	15 062007	16.23
15 062008	15.00	15 063001	12.77	15 063002	11.07	15 063003	7.25	15 063004	12.37	15 063005	11.11
15 063006	12.40	15 063007	10.23	15 063008	9.73	15 064001	10.11	15 064002	57.40	15 064003	9.94
15 064004	34.60	15 064005	33.98	15 064006	52.10	15 064007	19.90	15 064008	10.46	15 065001	41.39
15 065002	40.72	15 065003	41.13	15 065005	50.47	15 065006	52.90	15 065007	42.50	15 065008	37.43
15 065009	36.50	15 066001	10.99	15 066002	12.68	15 066003	11.60	15 066004	15.00	15 066005	10.95
15 066007	11.19	15 066008	11.06	15 066009	11.38	15 067001	7.57	15 067002	5.44	15 067003	6.63
15 067005	8.00	15 067006	8.20	15 067007	6.75	15 067008	6.79	15 067009	6.39	15 068001	32.12
15 068002	31.42	15 068003	28.40	15 068005	25.00	15 068006	30.90	15 068007	30.00	15 068008	31.00
15 068009	30.00	15 069001	44.25	15 069002	40.40	15 069003	37.65	15 069005	41.09	15 069006	37.00
15 069007	38.90	15									

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
15 120604	52.79	15 120606	317.14	15 120607	81.23	15 121001	188.61	15 121004	56.60	15 121005	73.33
15 121006	196.63	15 122002	28.00	15 122003	17.00	15 122004	28.00	15 122005	26.50	15 122006	25.00
15 122007	28.00	15 134002	449.00	15 134003	73.00	15 134004	239.00	15 134005	105.00	15 134006	159.45
15 134007	170.95	15 134010	98.00	15 134012	399.00	15 134016	164.90	15 134017	309.00	15 134021	119.00
15 134024	198.00	15 135002	39.90	15 135003	36.90	15 135004	39.90	15 135005	40.65	15 135006	26.90
15 135011	89.00	15 135012	22.00	15 135014	32.50	15 135015	24.13	15 135016	31.30	15 135017	22.90
15 135020	57.00	15 136001	43.80	15 136002	24.90	15 136003	31.40	15 136004	32.00	15 136005	45.90
15 136006	23.60	15 136007	21.00	15 136008	29.00	15 136009	26.90	15 136010	28.90	15 136011	19.00
15 136012	39.90	15 137001	169.00	15 137002	159.90	15 137003	215.90	15 137004	610.00	15 137005	215.90
15 137006	173.00	15 137007	339.00	15 137008	89.90	15 137009	389.00	15 137010	159.90	15 137011	139.00
15 137012	499.00	15 138002	3159.00	15 138003	1649.00	15 138004	1649.00	15 138005	1899.00	15 138006	1299.00
15 138007	1299.00	15 138008	2190.00	15 138009	1479.00	15 138010	2767.50	15 138011	2164.50	15 138012	1829.45
15 138013	2199.00	15 139001	169.90	15 139003	169.00	15 139004	160.00	15 139005	499.00	15 139006	103.00
15 139007	193.00	15 139008	158.00	15 139009	199.00	15 139010	135.00	15 139011	362.00	15 139012	149.00
15 139013	175.00	15 140001	299.00	15 140002	439.00	15 140003	89.00	15 140004	110.00	15 140005	89.90
15 140006	149.00	15 140007	72.90	15 140008	160.00	15 140009	54.90	15 140010	149.90	15 140011	89.00
15 140012	219.00	15 141002	183.90	15 141003	269.00	15 141004	99.90	15 141005	119.00	15 141006	129.00
15 141006	79.00	15 141007	79.90	15 141008	163.90	15 141009	98.00	15 141010	198.00	15 141011	199.00
15 141012	299.00	15 142003	56.90	15 142004	211.00	15 142005	188.15	15 142007	101.75	15 142008	82.85
15 142011	49.90	15 142012	128.00	15 142018	28.00	15 142019	55.95	15 142020	115.00	15 142022	171.75
15 142025	32.75	15 143005	26.00	15 143006	93.80	15 143008	32.15	15 143010	35.90	15 143011	54.00
15 143012	619.00	15 143013	62.10	15 143015	51.50	15 143019	23.40	15 143019	119.90	15 143020	1299.00
15 143024	22.90	15 144001	103.00	15 144003	539.00	15 144004	255.00	15 144005	609.00	15 144006	299.00
15 144007	219.90	15 144008	102.90	15 144009	299.00	15 144010	399.00	15 144011	185.90	15 144012	92.50
15 144013	255.00	15 145001	163.00	15 145003	389.00	15 145004	126.90	15 145005	139.00	15 145006	125.80
15 145007	129.90	15 145008	69.90	15 145009	228.00	15 145010	429.00	15 145011	198.00	15 145012	139.00
15 145013	145003	15 146003	231.00	15 146004	178.00	15 146007	795.00	15 146010	69.90	15 146012	1299.00
15 146013	158.00	15 146014	219.00	15 146015	269.00	15 146016	245.00	15 146017	399.00	15 146021	349.00
15 146025	399.00	15 147001	185.00	15 147002	508.00	15 147003	229.00	15 147004	229.00	15 147005	210.00
15 147006	455.90	15 147007	399.00	15 147010	718.00	15 147012	298.00	15 147014	315.00	15 147017	895.00
15 147020	359.10	15 148001	99.00	15 148002	382.00	15 148003	85.00	15 148004	132.45	15 148005	89.90
15 148006	155.00	15 148007	95.00	15 148008	128.00	15 148009	98.00	15 148010	362.00	15 148011	118.00
15 148012	148012	15 149002	191.00	15 149003	179.00	15 149004	159.90	15 149005	119.90	15 149006	309.00
15 149007	173.00	15 149008	119.00	15 149009	179.00	15 149010	118.00	15 149011	116.90	15 149012	109.00
15 149013	149.90	15 150001	143.90	15 150003	269.00	15 150004	99.00	15 150005	205.00	15 150006	143.00
15 150007	119.90	15 150008	165.00	15 150009	63.75	15 150010	222.00	15 150011	189.00	15 150012	282.00
15 150013	429.00	15 151001	119.00	15 151002	128.00	15 151003	99.90	15 151004	199.00	15 151005	46.80
15 151006	205.00	15 151007	99.90	15 151008	51.50	15 151009	49.90	15 151010	129.00	15 151011	79.90
15 151012	87.00	15 152001	219.90	15 152002	179.00	15 152003	89.90	15 152004	279.00	15 152005	169.90
15 152006	49.00	15 152007	110.90	15 152008	382.00	15 152009	198.00	15 152010	189.00	15 152011	599.00
15 152012	185.00	15 153001	29.90	15 153002	28.80	15 153003	32.00	15 153004	21.63	15 153005	16.80
15 153006	24.80	15 153007	21.00	15 153008	23.90	15 153009	15.90	15 153010	21.80	15 153011	32.40
15 153012	27.90	15 154001	38.00	15 154002	18.80	15 154003	16.30	15 154004	35.00	15 154005	41.45
15 154006	15.00	15 154007	15.00	15 154008	29.90	15 154009	29.90	15 154010	15.00	15 154011	21.30
15 154012	19.80	15 155001	23.00	15 155002	19.90	15 155003	46.60	15 155004	62.45	15 155005	21.30
15 155006	29.00	15 155007	26.00	15 155008	21.90	15 155009	14.90	15 155010	14.90	15 155011	21.90
15 155012	19.90	15 156001	42.95	15 156002	40.80	15 156003	45.90	15 156004	64.00	15 156005	42.80
15 156006	38.80	15 156007	69.50	15 156008	89.90	15 156009	189.00	15 156010	69.90	15 156011	145.00
15 156012	960.00	15 157001	153.80	15 157002	39.00	15 157003	14.7000	15 157004	28.00	15 157005	101.00
15 157006	18.00	15 157007	27.40	15 157008	24.90	15 157009	85.00	15 157010	32.80	15 157011	92.90
15 157012	59.50	15 158002	699.00	15 158003	1470.00	15 158004	345.00	15 158005	262.00	15 158006	349.00
15 158009	699.00	15 158010	409.00	15 158014	458.00	15 158017	399.00	15 158018	289.00	15 158020	899.00
15 158022	1624.50	15 159001	454.00	15 159002	190.00	15 159003	218.00	15 159004	399.00	15 160001	169.00
15 160002	182.45	15 160003	110.00	15 160004	184.95	15 160008	390.00	15 160010	148.00	15 160012	163.45
15 160014	813.00	15 160016	49.00	15 160018	198.00	15 160019	175.00	15 160020	159.00	15 160021	119.00
15 161002	108.90	15 161003	118.90	15 161004	187.60	15 162001	99.00	15 162002	74.80	15 162003	78.90
15 162004	75.40	15 163004	439.00	15 163007	785.00	15 163008	661.00	15 163009	444.50	15 163010	1199.00
15 163012	749.00	15 163014	435.50	15 163015	274.00	15 163016	595.00	15 163019	283.00	15 163020	437.00
15 163022	288.00	15 164002	209.00	15 164003	413.10	15 164004	409.00	15 164005	489.00	15 164006	439.00
15 164008	360.00	15 164012	530.10	15 164013	330.00	15 164014	530.10	15 164016	259.00	15 164017	349.00
15 164031	439.00	15 165002	510.00	15 165003	592.10	15 165004	565.00	15 165010	619.90	15 165011	955.00
15 165012	499.00	15 165013	611.10	15 165014	399.00	15 165016	629.00	15 165020	495.00	15 165033	609.00
15 165036	1044.45	15 166001	293.00	15 166002	399.00	15 166004	372.00	15 166005	274.45	15 166006	309.00
15 166010	315.00	15 166012	540.00	15 166014	362.00	15 166015	289.00	15 166016	259.00	15 166017	265.00
15 166020	429.00	15 167002	32.00	15 167004	37.00	15 167005	78.00	15 167007	38.40	15 168001	32.00
15 168003	2319.00	15 168004	110.00	15 168005	30.00	15 168006	21.60	15 168008	15.00	15 168010	109.00
15 168013	80.50	15 168016	33.50	15 168018	159.00	15 168020	26.90	15 168022	155.00	15 169001	70.00
15 169002	65.00	15 169003	25.00	15 169004	55.00	15 170001	15.00	15 170002	20.00	15 170003	70.00
15 170004	45.00	15 171001	389.00	15 171002	393.50	15 171003	210.00	15 171004	289.90	15 171005	40.00
15 171006	99.00	15 171007	279.00	15 171008	128.00	15 171009	87.00	15 171010	71.90	15 171011	1465.00
15 171012	121.90	15 172001	409.00	15 172002	439.00	15 172003	498.75	15 172004	61.40	15 172005	275.20
15 172006	275.29	15 172007	3.11	15 172008	1723.99	15 172009	305.00	15 172010	1090.00	15 172011	1272.34
15 182002	1272.34	15 182003	1272.34	15 182004	1272.34	15 182005	1272.34	15 182006	1272.34	15 183001	3448.47
15 184001	1010.00	15 184002	1390.00	15 184003	100.00	15 184004	292.00	15 184005	221.00	15 184006	129.00
15 184007	425.00	15 184008	229.90	15 184009	99.00	15 184010	865.00	15 184011	554.50	15 184012	417.00
15 184013	44.13	15 184014	93.22	15 184015	608.00	15 184016	7.50	15 184017	542.00	15 184018	220.00
15 184019	155.00	15 184020	49.40	15 185001	198.00	15 185002	363.63	15 185003	445.74	15 185004	198.00
15 185005	363.63	15 185006	445.74	15 186001	40.00	15 186002	320.00	15 186003	260.00	15 186004	550.00
15 186005	550.00	15 186006	36.00	15 187001	99.16	15 187002	84.12	15 187003	99.16	15 187004	84.12
15 188001											

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
15 270603	1233.00	15 270604	1100.00	15 271001	15800.00	15 271002	5500.00	15 271003	27600.00	15 271004	3200.00
15 272001	300.00	15 272002	400.00	15 272003	380.00	15 272004	350.00	15 273001	605.00	15 273002	3775.00
15 273003	250.00	15 273004	250.00	15 274001	10000.00	15 274002	4620.00	15 274003	2950.00	15 274004	5500.00
15 275001	60.00	15 275002	80.00	15 275003	150.00	15 275004	200.00	15 276001	350.00	15 276002	400.00
15 276003	300.00	15 276004	300.00	15 277001	2000.00	15 277002	5500.00	15 277003	8000.00	15 277004	3000.00
15 278001	115.00	15 278002	70.00	15 278003	114.00	15 278004	300.00	15 279001	55.00	15 279002	40.00
15 279003	45.00	15 279004	45.00	15 280001	250.00	15 280002	70.00	15 280003	125.00	15 280004	100.00
15 280005	250.00	15 280006	110.00	15 281001	104.96	15 281002	29.25	15 281003	24.11	15 281004	39.75
15 282001	68.96	15 282002	143.50	15 282003	53.40	15 282005	91.92	15 283001	81.37	15 283002	46.00
15 283003	41.50	15 283004	31.75	15 283005	26.60	15 283006	43.30	15 284001	166.00	15 284002	99.33
15 284003	117.00	15 284004	13.45	15 284005	711.11	15 284006	123.10	15 285001	27.15	15 285002	74.40
15 285003	42.50	15 285004	398.75	15 286001	81.62	15 286002	57.00	15 286003	29.00	15 286004	126.02
15 287001	12.10	15 287002	11.20	15 287003	26.90	15 287004	9.90	15 288001	119.51	15 288002	47.90
15 288003	18.50	15 288004	54.50	15 289001	14.30	15 289002	17.90	15 289003	22.90	15 289004	15.36
15 290001	18.99	15 290002	47.90	15 290003	34.90	15 290008	22.40	15 291001	2.10	15 291002	6.58
15 291004	5.57	15 291005	6.49	15 292001	123.90	15 292002	127.80	15 292003	79.00	15 292004	105.00
15 293001	25.61	15 293002	159.90	15 293003	24.90	15 293004	2660.00	15 294001	28.40	15 294002	15.90
15 294003	18.40	15 294004	13.20	15 295001	13.19	15 295002	18.90	15 295003	12.65	15 295004	7.95
15 305001	5.50	15 305002	5.50	15 305003	5.50	15 305004	5.50	15 306001	5.50	15 306002	6.00
15 306003	6.00	15 306004	5.50	15 307001	28.00	15 307002	50.00	15 307003	15.00	15 307004	8.00
15 309001	782.00	15 309002	104.00	15 309003	103.00	15 309004	464.00	15 310001	2295.80	15 310002	1645.40
15 310003	2300.00	15 310004	4030.40	15 311001	172500.00	15 311002	205000.00	15 311003	1200.00	15 311004	13000.00
15 311005	82900.00	15 311006	35900.00	15 311007	339200.00	15 311008	169900.00	15 311009	141500.00	15 311010	193700.00
15 311011	82600.00	15 311012	151000.00	15 312001	990.00	15 312002	1864.50	15 312003	1999.00	15 312004	1964.99
15 313001	7.66	15 313004	7.66	15 314001	9.57	15 314003	9.57	15 315002	60.25	15 315003	58.14
15 315004	36.00	15 315005	54.11	15 316001	560.83	15 316002	798.00	15 316003	719.00	15 316004	698.55
15 317001	91.00	15 317002	83.00	15 317003	95.00	15 317004	55.00	15 318001	472.00	15 318002	745.00
15 318003	789.00	15 318004	475.00	15 319001	11322.41	15 319002	11322.41	15 319003	11322.41	15 320001	3109.57
15 320002	3109.57	15 320003	3109.57	15 320004	3109.57	15 320005	3109.57	15 320006	3109.57	15 321001	80.00
15 321002	300.00	15 321003	108.68	15 321004	14000.00	15 322001	460.00	15 322002	120.00	15 322003	80.00
15 322004	45.00	15 323001	750.00	15 323002	1450.00	15 323003	600.00	15 323004	220.00	15 324002	135.50
15 325001	7.00	15 325002	9.00	15 335001	274.00	15 335002	2860.50	15 335003	1139.58	15 335004	2192.08
15 336001	1184.58	15 336002	1541.92	15 340001	259.00	15 340002	259.00	15 340003	259.00	15 340004	259.00
15 337003	2992.75	15 337004	473.33	15 338001	802.50	15 338002	2140.42	15 338003	3050.83	15 338004	1855.00
15 339001	3304.17	15 339002	1006.67	15 339003	1558.75	15 339004	1270.83	15 340001	699.17	15 340002	1404.83
15 340003	384.17	15 340004	823.33	15 341001	2415.00	15 341002	900.00	15 341003	6900.00	15 341004	7250.00
15 342001	2541.67	15 342002	725.00	15 342003	1125.00	15 342004	2745.00	15 343001	90.00	15 343002	112.40
15 343003	142.70	15 343004	235.00	15 343005	259.00	15 343006	259.00	15 343007	259.00	15 343008	205.00
15 343009	332.00	15 343010	225.00	15 343011	225.00	15 343012	275.00	15 343013	150.00	15 343014	132.00
15 344002	147.00	15 344003	159.00	15 344004	140.50	15 344005	177.50	15 345001	27.40	15 345002	18.90
15 345003	12.90	15 345004	8.30	15 345005	15.00	15 345006	6.99	15 346003	1.80	15 346004	12.50
15 346006	48.00	15 346007	39.00	15 347001	5495.55	15 347002	1601.75	15 347003	1626.50	15 347004	3375.75
15 347005	3260.18	15 347006	939.30	15 348001	1100.00	15 348002	942.00	15 348003	380.00	15 348004	1050.20
15 348005	1560.50	15 348006	1600.95	15 348007	1600.95	15 348008	930.00	15 349001	23.00	15 349002	40.00
15 348011	797.00	15 348012	8929.30	15 348013	345.00	15 348014	680.00	15 349001	23.00	15 349002	40.00
15 349003	41.50	15 349004	38.50	15 350001	23.00	15 350002	150.00	15 350003	70.00	15 350004	150.00
15 351001	415.00	15 351002	365.00	15 351003	140.00	15 351004	325.00	15 352001	35.00	15 352002	60.00
15 352003	39.00	15 352004	30.00	15 352005	45.00	15 352006	32.50	15 353001	450.00	15 353002	110.00
15 353003	350.00	15 353004	350.00	15 353005	460.00	15 353006	300.00	15 354001	50.00	15 354002	100.00
15 354003	450.00	15 354004	45.00	15 355001	199.00	15 355002	10.00	15 355003	10.00	15 355004	210.20
15 356001	8.00	15 356002	8.00	15 356003	7.00	15 356004	6.00	15 357001	29.00	15 357002	18.00
15 357003	29.00	15 357004	27.00	15 358001	120.00	15 358002	14.90	15 358003	79.00	15 358004	105.00
15 358005	94.90	15 358006	204.50	15 359001	215.00	15 359002	219.00	15 359003	235.00	15 359004	116.50
15 359005	154.90	15 359006	199.00	15 360001	27.73	15 360002	55.80	15 360003	16.83	15 360004	32.00
15 361001	125.00	15 361002	750.00	15 361003	242.00	15 361004	65.00	15 362001	65.00	15 362002	50.00
15 362003	31.00	15 362004	12.00	15 363001	59.60	15 363002	2640.00	15 363003	490.00	15 363004	1809.00
15 364002	84.20	15 364003	265.50	15 364004	66.90	15 364005	78.00	15 378001	36.00	15 378002	40.50
15 378003	52.00	15 378004	40.00	15 378005	45.00	15 378006	63.00	15 378007	72.00	15 378008	56.00
15 378009	47.00	15 378010	51.00	15 379001	116.00	15 379002	60.00	15 379003	85.00	15 379004	47.00
15 379005	95.00	15 379006	100.00	15 379007	120.00	15 379008	120.00	15 379009	160.00	15 379010	150.00
15 380001	12.00	15 380002	60.00	15 380003	16.00	15 380004	26.00	15 381001	58.00	15 381002	50.00
15 381003	10.00	15 381004	60.00	15 382001	1252.00	15 382002	200.00	15 382003	1600.00	15 382004	200.00
15 383001	14720.00	15 383002	7850.00	15 383003	6500.00	15 383004	16000.00	15 384003	314.00	15 384004	920.00
15 384005	80.00	15 384006	1100.00	15 384007	450.00	15 384008	200.00	16 001001	52.17	16 001002	5.40
16 001003	11.00	16 001004	16.00	16 001005	11.00	16 001006	10.00	16 001007	5.40	16 001008	11.00
16 001009	11.00	16 001010	16.00	16 001011	11.00	16 001012	11.50	16 001013	9.50	16 001014	11.50
16 001015	10.00	16 001016	11.00	16 001017	11.00	16 001018	9.00	16 001019	9.50	16 001020	11.50
16 002001	6.95	16 002002	7.39	16 002003	6.00	16 002004	6.00	16 002005	36.42	16 002006	51.11
16 003001	12.00	16 003002	19.18	16 003003	82.42	16 003004	14.62	16 004001	4.50	16 004002	4.50
16 004003	3.90	16 004004	3.00	16 004005	6.00	16 004006	4.00	16 005001	1.70	16 005002	1.80
16 005003	21.00	16 005004	1.00	16 005005	74.75	16 005006	1.00	16 006001	31.30	16 006002	33.82
16 006004	39.02	16 006005	32.06	16 007001	58.50	16 007002	58.16	16 007003	9.00	16 007004	49.80
16 008001	14.81	16 008002	21.50	16 008003	12.50	16 008004	16.25	16 009001	28.70	16 009002	27.16
16 009003	18.25	16 009004	45.08	16 010001	37.14	16 010002	34.69	16 010003	38.00	16 010004	19.90
16 011001	66.10	16 011002	49.88	16 011003	92.54	16 011004	35.00	16 012001	11.39	16 012002	9.59
16 012005	24.40	16 012006	11.64	16 013001	66.52	16 013002	25.58	16 013003	58.00	16 013004	129.43
16 013005	75.50	16 013006	31.60	16 014001	15.06	16 014002	14.58	16 014003	16.50	16 014004	10.85
16 014006	15.75	16 014007	17.87	16 015001	57.33	16 015002	39.25	16 015003	44.75	16 015004	29.50
16 015006	22.10	16 015007	35.00	16 016001	23.63	16 016002	29.50	16 016003	30.50	16 016004	27.73
16 016005	22.25	16 016006	22.50	16 0170							

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
16 072903	14.50	16 073004	13.57	16 073001	18.60	16 073002	14.50	16 073003	14.00	16 073004	21.89
16 073005	19.70	16 073006	23.86	16 073007	23.25	16 073008	12.25	16 073009	13.88	16 073010	11.63
16 073011	35.25	16 073012	14.75	16 073013	14.25	16 073014	13.25	16 074001	9.13	16 074002	9.25
16 074003	9.75	16 074004	11.62	16 074005	12.39	16 074006	10.50	16 074007	8.25	16 074008	10.50
16 074009	11.63	16 074010	8.00	16 075001	11.95	16 075002	7.75	16 075003	9.00	16 075004	8.20
16 075005	7.50	16 075006	7.50	16 075007	13.75	16 075008	13.75	16 075009	11.00	16 075010	8.50
16 076001	3.31	16 076002	3.00	16 076004	32.00	16 076005	36.17	16 076006	10.50	16 076007	29.00
16 076008	6.00	16 076009	4.90	16 077001	20.00	16 077002	29.20	16 077003	18.50	16 077004	31.45
16 077005	16.50	16 077006	18.50	16 077007	28.50	16 077008	19.50	16 077009	32.53	16 077010	20.00
16 078001	9.90	16 078002	17.40	16 078003	10.50	16 078004	16.99	16 078005	8.75	16 078006	10.75
16 079007	195.24	16 079008	10.75	16 079001	34.15	16 079002	70.50	16 079003	68.25	16 079004	24.44
16 079005	50.00	16 079006	55.00	16 079007	23.40	16 079008	52.25	16 080001	7.72	16 080002	6.88
16 080003	8.00	16 080004	10.10	16 080005	6.00	16 080006	6.88	16 080007	8.00	16 080008	7.25
16 081001	19.60	16 081002	20.25	16 081003	30.00	16 081004	47.90	16 081005	56.75	16 081006	19.25
16 081007	92.47	16 081008	17.25	16 082001	17.75	16 082002	24.70	16 082003	18.50	16 082004	23.20
16 082005	16.75	16 082006	18.00	16 082007	19.63	16 082008	15.25	16 083001	6.00	16 083003	8.00
16 083004	8.75	16 083005	5.45	16 083006	7.00	16 083007	9.50	16 083008	11.50	16 083009	5.30
16 084001	20.00	16 084002	20.00	16 084003	19.55	16 084004	31.95	16 085001	13.50	16 085002	11.00
16 085003	22.90	16 085004	13.75	16 085005	17.00	16 085006	14.75	16 085007	13.50	16 085008	22.90
16 086001	5.50	16 086002	6.90	16 086003	6.00	16 086004	5.43	16 087001	8.75	16 087002	15.00
16 087003	12.88	16 087004	12.64	16 088001	13.50	16 088002	15.00	16 088003	12.90	16 088004	20.45
16 089001	15.90	16 089002	15.90	16 089003	17.62	16 089004	21.30	16 089005	54.20	16 089006	70.90
16 089007	14.30	16 089008	23.40	16 090001	102.75	16 090002	100.00	16 090006	98.50	16 090007	90.00
16 090008	21.85	16 090009	90.00	16 090010	81.00	16 090011	59.00	16 091001	14.60	16 091003	20.00
16 091005	38.49	16 091006	30.00	16 092001	8.51	16 092002	20.30	16 092003	21.81	16 092004	12.95
16 093001	47.51	16 093002	35.23	16 093003	23.95	16 093004	47.33	16 094001	22.14	16 094002	55.05
16 094003	20.44	16 094004	32.73	16 095001	16.50	16 095002	17.67	16 095003	54.20	16 095004	33.16
16 095005	35.04	16 095006	24.50	16 096001	30.34	16 096002	49.63	16 096003	22.88	16 096004	36.78
16 096006	51.87	16 096008	40.91	16 097001	62.61	16 097002	47.83	16 097003	75.89	16 097004	72.57
16 098001	6.50	16 098004	9.90	16 098005	8.59	16 098006	8.95	16 098007	10.50	16 098008	14.00
16 099001	315.00	16 099004	215.50	16 099005	218.13	16 099006	195.50	16 100001	90.00	16 100002	138.00
16 100003	88.45	16 100004	99.00	16 101001	5.50	16 101002	5.60	16 101003	6.45	16 101004	18.31
16 101005	6.37	16 101006	17.18	16 101007	3.04	16 101008	5.52	16 101009	5.40	16 101010	13.33
16 102001	1.00	16 102002	4.47	16 102003	22.00	16 102004	3.87	16 102005	8.05	16 102006	6.09
16 102007	3.50	16 102008	6.50	16 103001	51.51	16 103002	26.55	16 103003	50.06	16 103004	44.41
16 104001	3.67	16 104002	5.60	16 104004	51.56	16 104005	108.33	16 105002	6.61	16 105003	126.00
16 105004	60.20	16 105005	41.82	16 106001	147.06	16 106004	65.99	16 106006	170.73	16 106008	37.49
16 107001	36.67	16 107002	28.40	16 107003	32.00	16 107004	377.78	16 109001	17.37	16 109002	70.90
16 108003	57.00	16 108004	52.31	16 109001	50.63	16 109002	74.64	16 109003	59.80	16 109004	91.82
16 109005	34.52	16 109006	83.95	16 110001	75.72	16 110002	45.00	16 110003	40.59	16 110004	89.17
16 111001	89.38	16 111002	70.00	16 111003	59.00	16 111004	10.00	16 112001	160.00	16 112002	147.50
16 112003	50.50	16 112004	129.00	16 113001	80.00	16 113002	98.00	16 113003	58.90	16 113004	59.15
16 114001	170.00	16 114002	125.00	16 114003	210.00	16 114004	100.00	16 115001	85.00	16 115002	112.00
16 115003	150.00	16 115004	202.75	16 116001	20.00	16 116002	20.00	16 116003	9.00	16 116004	189.00
16 116005	23.61	16 116006	21.54	16 116007	23.00	16 116008	26.61	16 116009	22.20	16 116010	17.00
16 117002	105.33	16 117003	150.00	16 117004	76.50	16 117005	223.83	16 118001	54.00	16 118002	277.00
16 118004	32.25	16 118006	294.02	16 118001	317.66	16 119002	253.61	16 119005	124.02	16 119006	180.00
16 119007	77.50	16 119008	58.50	16 120001	113.83	16 120002	302.23	16 120003	249.44	16 120005	192.86
16 120006	193.00	16 120010	160.00	16 121001	112.00	16 121002	101.16	16 121004	85.00	16 121005	1720.00
16 122002	23.00	16 122003	26.50	16 122004	28.00	16 122005	24.60	16 122006	84.00	16 122007	20.00
16 134001	499.00	16 134002	139.00	16 134003	186.00	16 134004	129.00	16 134007	279.00	16 134008	349.00
16 134013	138.00	16 134014	109.00	16 134016	379.00	16 134017	169.00	16 134023	199.00	16 134024	409.00
16 135001	52.00	16 135003	31.50	16 135004	41.90	16 135006	14.90	16 135007	49.90	16 135010	85.00
16 135013	135.00	16 135015	109.00	16 135017	14.90	16 135018	16.90	16 135020	79.90	16 135021	69.00
16 136001	27.90	16 136002	34.90	16 136003	35.00	16 136004	19.90	16 136005	19.90	16 136006	189.00
16 136007	69.00	16 136008	22.90	16 136009	45.00	16 136010	59.00	16 136011	22.90	16 136012	18.00
16 137001	549.00	16 137002	99.90	16 137003	379.00	16 137004	299.90	16 137005	318.00	16 137006	399.00
16 137007	228.00	16 137008	138.00	16 137009	248.00	16 137010	189.00	16 137011	138.00	16 137012	189.00
16 138001	2990.00	16 138002	3390.00	16 138003	1990.00	16 138004	999.90	16 138005	1199.90	16 138006	1690.00
16 138007	2499.90	16 138008	1699.90	16 138009	1399.90	16 138010	2299.90	16 138011	1299.90	16 138012	179.00
16 139001	274.00	16 139002	398.00	16 139003	299.00	16 139004	169.90	16 139005	138.00	16 139006	376.00
16 139007	188.00	16 139008	369.90	16 139009	399.00	16 139010	199.00	16 139011	449.00	16 139012	109.00
16 140001	449.00	16 140002	178.00	16 140003	379.00	16 140004	269.00	16 140005	84.00	16 140006	269.90
16 140007	130.00	16 140008	168.90	16 140009	199.00	16 140010	9.90	16 140011	339.00	16 140012	139.00
16 141001	279.00	16 141002	202.00	16 141003	349.00	16 141004	299.00	16 141005	198.00	16 141006	549.00
16 141007	149.00	16 141008	179.90	16 141009	219.00	16 141010	319.00	16 141011	198.00	16 141012	78.00
16 142001	119.00	16 142002	75.00	16 142004	38.00	16 142005	99.90	16 142008	49.90	16 142009	295.00
16 142010	41.50	16 142015	74.00	16 142019	89.00	16 142020	39.90	16 142022	109.00	16 142023	235.00
16 143002	65.00	16 143005	34.90	16 143006	112.00	16 143007	10.00	16 143008	10.90	16 143009	18.90
16 143012	26.00	16 143016	12.90	16 143017	17.90	16 143018	18.00	16 143021	69.00	16 143024	15.90
16 144001	499.00	16 144002	499.00	16 144003	319.00	16 144004	319.90	16 144005	98.00	16 144006	189.00
16 144007	248.00	16 144008	299.90	16 144009	328.00	16 144010	469.00	16 144011	228.00	16 144012	299.00
16 145001	549.00	16 145002	599.00	16 145003	149.90	16 145004	129.00	16 145005	188.00	16 145006	148.00
16 145007	98.00	16 145008	236.90	16 145009	248.00	16 145010	239.00	16 145011	228.00	16 145012	259.00
16 146002	299.90	16 146005	299.00	16 146006	39.00	16 146007	149.00	16 146010	369.00	16 146011	895.00
16 146014	99.00	16 146015	95.90	16 146019	648.00	16 146020	78.00	16 146022	46.00	16 146023	795.00
16 147001	190.00	16 147006	340.00	16 147009	338.00	16 147010	429.00	16 147011	995.00	16 147012	449.00
16 147014	139.00	16 147015	499.00	16 147016	219.00	16 147017	549.00	16 147018	429.00	16 147023	795.00
16 148001	69.90	16 148002	269.00	16 148003	149.00	16 148004	59.90	16 148005	198.00	16 148006	128.00
16 148007	218.00	16 148008	191.00	16 148009	549.00	16 148010	159.00	16 148011	699.00	16 148012	379.00
16 149001	149.00	16 149002	98.00	16 149003	129.00	16 149004	239.00	16 149005	198.00	16 149006	240.00
16											

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
16 188026	12226.34	16 189001	16.16	16 189002	16.16	16 189003	5.49	16 189004	5.49	16 189001	488.90
16 190002	488.90	16 190004	488.90	16 191001	7.45	16 191002	3.71	16 191003	7.45	16 191004	3.71
16 191005	7.45	16 191006	3.71	16 191007	7.45	16 191008	3.71	16 191009	7.45	16 191010	7.45
16 192001	28.10	16 192002	18.80	16 192003	28.10	16 192004	18.80	16 192005	46.12	16 193001	680.00
16 193002	195.50	16 193003	460.00	16 193004	527.75	16 194001	2400.00	16 194002	2150.00	16 194003	2500.00
16 194005	2380.00	16 194006	2100.00	16 194007	174.00	16 194008	2600.00	16 194009	150.00	16 194010	200.00
16 194011	850.00	16 195001	90.00	16 195002	80.00	16 195003	325.00	16 195004	250.00	16 195005	9.00
16 195006	10.00	16 205001	1799.00	16 205002	596.33	16 205003	3803.00	16 205004	1424.00	16 206001	3157.00
16 206003	2299.00	16 207001	5619.00	16 207003	2231.00	16 207005	3045.00	16 207006	2999.00	16 208001	2181.00
16 208002	2386.00	16 208003	1453.00	16 208004	2999.00	16 209001	4117.00	16 209002	13725.00	16 209003	5299.00
16 209004	6045.00	16 210001	25260.00	16 210002	8877.00	16 210003	21802.00	16 210004	9499.00	16 211001	2909.00
16 211002	2799.00	16 211003	1009.00	16 211004	2224.00	16 212001	595.00	16 212002	1899.00	16 212003	1748.00
16 212004	2395.00	16 213001	4574.00	16 213002	27620.00	16 213003	16075.00	16 213004	4299.00	16 214003	9249.00
16 214004	4199.00	16 214005	3739.00	16 214006	4912.00	16 215001	3599.00	16 215003	3399.00	16 215005	1399.00
16 215006	2399.00	16 216001	1024.00	16 216002	399.00	16 216005	698.00	16 216006	719.50	16 216007	465.00
16 216008	1249.00	16 217001	3549.00	16 217002	3798.00	16 217003	4299.00	16 217004	5450.00	16 218001	615.00
16 218002	719.00	16 218003	200.00	16 218004	12.00	16 219001	21.35	16 219004	329.00	16 219005	180.00
16 219006	404.00	16 220001	398.00	16 220002	500.00	16 220004	349.00	16 220007	455.00	16 221001	1645.00
16 221002	2616.00	16 221003	6890.00	16 221005	1998.50	16 221009	4135.00	16 221011	6199.00	16 222001	9462.11
16 222002	8999.00	16 222003	10499.00	16 222004	9999.00	16 222005	9999.00	16 222006	10015.20	16 223003	2574.00
16 223004	2198.00	16 223007	3216.00	16 223009	4229.00	16 224001	534.00	16 224002	398.00	16 224004	799.00
16 224005	1110.50	16 225002	61.00	16 225004	500.00	16 225005	699.00	16 225006	615.00	16 226001	81.50
16 226002	59.00	16 226003	33.00	16 226004	54.00	16 227001	7.90	16 227002	8.10	16 227003	16.00
16 227004	22.22	16 228001	42.90	16 228002	12.30	16 228003	39.36	16 228004	36.60	16 229001	13.60
16 229002	39.00	16 229003	4.30	16 229004	6.75	16 230001	51.50	16 230002	25.00	16 230003	64.73
16 230004	54.90	16 231001	379.00	16 231002	198.00	16 231004	369.00	16 231005	9.00	16 232004	879.00
16 232007	247.00	16 232008	244.00	16 232009	581.20	16 233001	61.00	16 233002	21.00	16 233003	95.90
16 233004	179.00	16 234001	22.00	16 234002	12.00	16 235002	1115.00	16 235004	289.00	16 235006	138.00
16 235007	159.90	16 236001	11.90	16 236002	74.90	16 236003	240.00	16 236004	5.00	16 236007	3.60
16 236008	9.90	16 236009	22.00	16 236010	6.40	16 237001	144.90	16 237003	129.90	16 237004	124.00
16 237005	669.00	16 238002	1020.00	16 238003	349.00	16 238004	58.00	16 238005	229.00	16 239001	62.40
16 239002	199.00	16 239003	94.90	16 239004	39.00	16 240001	29.90	16 240002	49.90	16 240003	245.00
16 240004	217.00	16 241001	14.99	16 241002	27.13	16 241003	21.35	16 241004	26.00	16 241005	180.00
16 241006	39.78	16 241007	21.50	16 241008	22.00	16 242001	14.61	16 242002	17.50	16 242003	29.50
16 242004	15.18	16 242005	16.65	16 242006	41.60	16 243001	7.07	16 243002	9.95	16 243003	6.00
16 243004	4.22	16 244001	19.75	16 244002	21.63	16 244003	25.43	16 244004	25.00	16 244005	7.72
16 244006	18.57	16 245001	13.68	16 245002	393.75	16 245003	73.35	16 245004	16.50	16 246001	99.70
16 246002	78.90	16 246003	23.10	16 246004	24.90	16 246005	44.80	16 246006	52.95	16 246007	42.50
16 246008	90.90	16 250005	47.82	16 250006	77.07	16 257001	32.00	16 257002	32.40	16 257003	32.30
16 257004	18.90	16 258001	245.60	16 258002	261.00	16 258003	528.00	16 258004	207.10	16 259001	138.00
16 259002	82.30	16 259003	135.50	16 259004	80.90	16 259005	106.50	16 259006	89.00	16 260001	87.80
16 260002	199.85	16 260003	86.00	16 260004	129.00	16 260005	89.50	16 260006	63.95	16 261001	78.50
16 261002	58.00	16 261003	45.00	16 261004	65.10	16 262001	65.00	16 262002	83.00	16 262003	74.00
16 262004	71.00	16 263001	73.00	16 263002	38.20	16 263003	38.20	16 264001	65.00	16 264002	81.50
16 264003	60.00	16 264004	80.50	16 264005	70.50	16 265001	28.50	16 265002	8.40	16 265003	30.50
16 265004	14.90	16 266001	119.95	16 266002	7.00	16 266003	4.00	16 266004	8.50	16 267001	1975.00
16 267002	660.00	16 267003	6900.00	16 267005	205.00	16 268001	4000.00	16 268002	1000.00	16 268003	7790.00
16 268004	3000.00	16 269001	300.00	16 269002	500.00	16 269003	500.00	16 269004	250.00	16 270001	1264.00
16 270002	1040.00	16 270003	1075.25	16 270004	142.00	16 271001	2000.00	16 271002	14095.00	16 271003	2700.00
16 271004	15000.00	16 272001	250.00	16 272002	680.00	16 272003	200.00	16 272004	500.00	16 273001	600.00
16 273002	450.00	16 273003	250.00	16 273004	500.00	16 274001	14000.00	16 274002	4542.50	16 274003	5800.00
16 274004	5313.00	16 275001	72.50	16 275002	200.00	16 275003	222.00	16 275004	65.00	16 276001	400.00
16 276002	500.00	16 276003	500.00	16 276004	600.00	16 277001	17000.00	16 277002	15000.00	16 277003	12000.00
16 277004	3250.00	16 278001	138.00	16 278002	216.00	16 278003	36.00	16 278004	180.00	16 279001	90.00
16 279002	570.00	16 279003	570.00	16 279004	60.00	16 280001	340.00	16 280002	120.00	16 280003	200.00
16 280004	250.00	16 280005	380.00	16 280006	60.00	16 281002	69.49	16 281003	123.00	16 281006	37.38
16 281007	26.22	16 282004	52.90	16 282006	115.40	16 282007	61.92	16 282008	385.00	16 283001	46.15
16 283002	80.50	16 283003	39.58	16 283004	36.67	16 283005	36.50	16 283006	38.75	16 284001	139.20
16 284002	529.82	16 284003	117.25	16 284004	106.59	16 284005	223.29	16 284007	9.50	16 285001	31.20
16 285002	14.70	16 285003	15.00	16 285004	24.90	16 285005	72.91	16 285006	8.00	16 286001	925.00
16 286006	49.60	16 287002	27.76	16 287003	7.90	16 287004	35.90	16 287005	40.32	16 288001	15.23
16 288003	290.00	16 288005	18.00	16 288006	96.52	16 289001	18.90	16 289002	71.92	16 289003	298.00
16 289004	15.20	16 290002	58.00	16 290003	11.50	16 290004	300.00	16 290006	230.00	16 291001	84.45
16 291003	30.20	16 291004	78.67	16 291005	5.20	16 292001	43.27	16 292002	56.00	16 292003	176.00
16 292004	78.00	16 293001	31.40	16 293002	23.00	16 293003	16.80	16 293004	11.90	16 294001	27.50
16 294002	23.50	16 294003	23.50	16 294004	14.70	16 295001	4.90	16 295002	4.90	16 296001	6.00
16 295004	2.50	16 305001	6.00	16 305002	6.00	16 305003	6.00	16 305004	6.00	16 306001	6.00
16 306002	6.00	16 306003	6.00	16 306006	6.00	16 307001	155.00	16 307002	28.00	16 307004	150.00
16 307009	40.00	16 309001	336.00	16 309004	274.00	16 309006	183.00	16 309007	27.00	16 310001	638.90
16 310002	2856.94	16 310003	2394.00	16 310004	9678.33	16 311001	164190.00	16 311002	181900.00	16 311003	285900.00
16 311004	216100.00	16 311005	139900.00	16 311006	132870.00	16 311007	194000.00	16 311008	148100.00	16 311009	132300.00
16 311010	109892.85	16 311011	162200.00	16 311012	150000.00	16 312001	1548.00	16 312002	852.50	16 312003	2399.00
16 312004	1250.00	16 313001	7.66	16 313002	7.66	16 314002	9.57	16 314003	9.57	16 315002	79.67
16 315006	66.84	16 315007	120.00	16 315008	89.19	16 316001	694.00	16 316003	688.25	16 316006	725.38
16 316008	794.50	16 317001	132.34	16 317002	736.20	16 317003	62.55	16 317004	255.43	16 318001	870.00
16 318003	943.00	16 318004	700.00	16 318005	675.00	16 319001	9475.42	16 319002	9475.42	16 319003	9288.47
16 320001	3108.84	16 320002	3108.84	16 320003	3108.84	16 320004	3108.84	16 320005	3108.84	16 320006	3108.84
16 321001	16250.00	16 321002	862.50	16 321003	400.00	16 321004	2500.00	16 322001	30.00	16 322002	180.00
16 322003	310.00	16 322004	160.00	16 323001	180.00	16 323002	1419.00	16 323003	180.00	16 323004	

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
17 019002	65.00	17 019003	80.00	17 019004	74.00	17 020001	41.61	17 020002	60.00	17 020003	40.00
17 020004	45.88	17 021001	86.90	17 021003	65.00	17 021004	60.00	17 021005	80.50	17 021006	88.22
17 021007	77.13	17 021008	65.75	17 021009	58.00	17 022001	87.00	17 022003	52.00	17 022004	60.00
17 022005	55.75	17 022006	60.25	17 022007	32.00	17 023001	65.00	17 023002	63.50	17 023003	49.90
17 023004	46.00	17 023005	60.00	17 023006	35.00	17 024001	35.00	17 024002	38.00	17 024003	42.00
17 024005	40.01	17 024006	40.00	17 024007	36.00	17 025001	62.00	17 025002	99.00	17 025003	97.00
17 025004	104.29	17 026001	30.00	17 026002	30.00	17 026003	24.67	17 026004	25.35	17 027001	52.00
17 027002	52.00	17 027003	37.40	17 027004	65.50	17 028001	75.00	17 028002	31.38	17 028003	63.00
17 028004	76.00	17 029001	80.00	17 029003	52.50	17 029005	115.00	17 029006	22.63	17 029007	114.50
17 029008	39.96	17 030001	39.30	17 030002	35.90	17 030003	20.10	17 030004	38.30	17 031001	82.00
17 031002	84.90	17 031003	80.00	17 031004	71.50	17 032001	63.00	17 032004	63.50	17 032005	69.00
17 032005	45.90	17 032008	28.63	17 032009	52.00	17 033001	55.00	17 033002	85.00	17 033003	78.53
17 033004	302.50	17 034001	166.44	17 034002	94.00	17 034003	60.00	17 034004	128.24	17 035001	118.00
17 035002	70.00	17 035003	66.15	17 035004	125.84	17 036001	122.87	17 036002	180.00	17 036003	109.90
17 036004	167.00	17 037001	42.50	17 037002	40.00	17 037003	39.00	17 037004	43.33	17 038001	48.00
17 038002	10.00	17 038003	82.90	17 038004	16.25	17 039001	132.50	17 039002	95.00	17 039003	149.90
17 039004	105.45	17 040001	139.90	17 040002	24.50	17 041001	53.00	17 040004	26.00	17 041001	59.00
17 041002	47.06	17 041003	26.36	17 041004	51.76	17 041005	45.88	17 041006	49.12	17 042001	65.45
17 042002	333.64	17 042003	147.06	17 042004	390.43	17 043001	11.35	17 043002	13.50	17 043003	13.50
17 043004	11.75	17 043005	10.30	17 043006	12.96	17 043007	9.92	17 043010	14.50	17 043011	20.50
17 043012	11.30	17 044001	113.75	17 044002	57.17	17 044003	96.87	17 044004	76.54	17 045001	227.78
17 045002	26.19	17 045003	26.19	17 045005	12.96	17 045007	27.96	17 045008	11.95	17 046001	14.50
17 046002	66.75	17 046003	87.00	17 046004	121.05	17 047001	22.30	17 047002	26.56	17 047003	25.06
17 047004	26.20	17 047005	28.00	17 047006	24.72	17 048001	99.50	17 048002	75.60	17 048003	88.00
17 048004	66.00	17 049001	26.95	17 049003	61.11	17 049006	33.60	17 049007	26.31	17 050001	101.25
17 050002	102.75	17 050003	79.54	17 050004	107.10	17 051001	62.90	17 051002	80.00	17 051004	66.00
17 051005	36.00	17 052001	36.00	17 052002	26.00	17 052004	70.00	17 053001	13.70	17 053002	19.25
17 053002	80.00	17 053003	60.00	17 053004	47.10	17 054001	68.00	17 054002	103.99	17 054003	68.75
17 054004	77.78	17 055001	28.38	17 055002	35.41	17 055003	23.33	17 055004	38.25	17 055005	41.30
17 055006	35.50	17 056001	20.49	17 056002	41.20	17 056003	32.00	17 056004	21.90	17 056005	24.94
17 056006	29.50	17 056007	22.10	17 056008	26.50	17 056010	71.05	17 056011	50.00	17 057001	31.88
17 057002	38.13	17 057003	35.00	17 057004	35.00	17 057005	33.50	17 057006	24.81	17 057007	35.50
17 057008	31.38	17 058001	9.30	17 058002	11.75	17 058003	11.95	17 058004	33.75	17 058005	6.00
17 058006	6.46	17 058007	5.25	17 058008	5.00	17 059001	4.75	17 059002	6.38	17 059003	4.10
17 059006	4.50	17 059007	5.75	17 059008	7.00	17 059009	6.00	17 059010	6.00	17 060001	23.79
17 060002	28.70	17 060003	20.90	17 060004	18.67	17 060005	30.00	17 060006	29.00	17 060007	29.00
17 060008	25.50	17 061001	9.50	17 061002	11.80	17 061003	10.00	17 061005	15.00	17 061006	10.00
17 061007	6.00	17 061008	12.00	17 061009	6.00	17 062001	18.23	17 062002	13.70	17 062003	18.25
17 062004	12.94	17 062005	10.00	17 062006	12.00	17 062007	10.00	17 062008	13.00	17 063001	11.43
17 063002	10.19	17 063003	12.50	17 063004	8.15	17 063005	5.00	17 063006	10.75	17 063007	3.75
17 063008	3.50	17 064001	47.83	17 064002	11.10	17 064003	40.18	17 064004	7.35	17 064005	8.32
17 064006	85.68	17 064007	12.00	17 064008	32.00	17 065001	44.85	17 065002	30.50	17 065003	37.80
17 065004	38.85	17 065005	32.00	17 065006	35.00	17 065007	30.25	17 065008	38.00	17 066001	11.77
17 066002	17.75	17 066003	17.75	17 066004	12.50	17 066005	15.50	17 066006	18.00	17 066007	17.00
17 066008	15.00	17 067001	5.50	17 067002	10.00	17 067003	7.63	17 067004	7.00	17 067005	6.00
17 067006	6.25	17 067007	5.50	17 067008	7.00	17 068001	31.73	17 068002	32.00	17 068003	29.85
17 068004	35.00	17 068005	29.50	17 068006	32.00	17 068007	30.00	17 068008	33.00	17 069001	35.88
17 069002	41.65	17 069003	37.45	17 069004	38.00	17 069005	40.00	17 069006	35.00	17 069007	40.00
17 069008	40.00	17 070001	4.45	17 070002	4.13	17 070003	17.00	17 071001	12.00	17 071002	12.15
17 071002	17.50	17 071003	9.40	17 071004	9.15	17 072001	13.90	17 072002	15.75	17 072003	12.25
17 072004	22.50	17 073001	25.50	17 073002	15.82	17 073003	19.67	17 073004	26.25	17 073005	13.75
17 073006	22.36	17 073007	13.75	17 073008	15.50	17 073009	21.44	17 073010	13.75	17 073011	15.75
17 073012	18.50	17 073013	14.50	17 073014	16.00	17 074001	16.11	17 074002	9.50	17 074003	16.95
17 074004	14.05	17 074005	9.50	17 074006	9.50	17 074007	8.75	17 074008	9.00	17 074009	12.00
17 074010	9.95	17 075001	17.95	17 075002	15.25	17 075003	17.25	17 075004	12.50	17 075005	17.50
17 075006	9.00	17 075007	11.75	17 075008	11.50	17 075009	13.25	17 075010	11.00	17 076001	3.50
17 076002	3.00	17 076003	8.55	17 076004	37.50	17 076005	4.00	17 076006	12.10	17 076007	10.85
17 076008	4.45	17 077001	33.70	17 077002	30.00	17 077003	25.90	17 077004	26.25	17 077005	25.00
17 077006	26.50	17 077007	26.75	17 077008	30.00	17 077009	20.00	17 077010	26.75	17 078001	17.25
17 078002	15.50	17 078003	17.38	17 078004	22.00	17 078005	18.00	17 078006	15.00	17 078007	9.95
17 078008	20.00	17 079001	27.85	17 079002	35.00	17 079003	25.30	17 079004	24.00	17 079005	24.75
17 079006	25.00	17 079007	20.00	17 079008	25.00	17 080001	11.98	17 080002	10.00	17 080003	9.70
17 080004	12.20	17 080005	10.00	17 080006	7.25	17 080007	6.63	17 080008	8.00	17 081001	19.00
17 081002	42.01	17 081003	135.00	17 081004	23.00	17 081005	20.00	17 081006	42.50	17 081007	25.00
17 081008	22.50	17 082001	24.60	17 082002	27.50	17 082003	24.70	17 082004	23.25	17 082005	18.50
17 082006	22.00	17 083001	60.00	17 083002	26.00	17 083003	7.50	17 083004	3.00	17 083005	44.47
17 083006	3.00	17 083005	7.75	17 083006	10.00	17 083007	3.00	17 083008	3.00	17 084001	35.00
17 084002	25.66	17 084003	46.20	17 084004	43.40	17 085001	19.70	17 085002	13.45	17 085003	15.98
17 085004	13.75	17 085005	11.50	17 085006	17.25	17 085007	15.00	17 085008	16.75	17 086001	6.69
17 086002	6.25	17 086003	6.38	17 086004	5.45	17 087001	12.27	17 087002	13.28	17 087003	15.00
17 087004	13.00	17 088001	18.00	17 088002	19.45	17 088003	20.45	17 088004	25.00	17 089001	18.00
17 089003	17.75	17 089004	18.25	17 089005	18.58	17 089006	20.00	17 089007	18.00	17 089008	18.00
17 089010	12.75	17 090001	99.90	17 090002	75.00	17 090003	80.00	17 090004	153.00	17 090005	75.00
17 090006	75.00	17 090007	80.00	17 090008	75.00	17 091001	22.00	17 091002	22.00	17 091003	19.00
17 091004	15.18	17 092001	12.85	17 092002	15.95	17 092003	19.00	17 092004	16.70	17 093001	26.40
17 093002	23.68	17 093003	32.93	17 093004	56.82	17 094001	23.75	17 094002	15.37	17 094003	21.25
17 094004	69.44	17 095002	14.17	17 095003	16.19	17 095004	24.20	17 095005	43.40	17 096001	44.47
17 095007	61.25	17 096001	31.43	17 096002	27.93	17 096003	21.95	17 096004	31.71	17 096005	43.64
17 096007	26.83	17 097001	50.00	17 097002	57.41	17 097003	57.94	17 097004	55.00	17 098001	10.90
17 098003	8.50	17 098005	11.45	17 098006	8.29	17 098007	6.95	17 098008	7.20	17 099001	254.00
17 099002	293.82	17 099003	172.00	17 099004	202.60	17 099005	70.00	17 099006	80.00	17 100003	130.00
17 100004	91.12	17 101001	3.61	17 101002	6.50	17 101003	17.30	17 101004	13.00	17 101005	9.95
17 101006	5										

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
17 149008	299.00	17 149009	189.00	17 149010	249.00	17 149011	219.00	17 149012	65.00	17 150001	99.90
17 150002	178.00	17 150003	115.00	17 150004	118.00	17 150005	98.00	17 150006	109.00	17 150007	89.00
17 150008	279.00	17 150009	154.00	17 150010	89.90	17 150011	89.00	17 150012	85.00	17 151001	129.00
17 151002	199.00	17 151003	99.90	17 151004	89.90	17 151005	69.90	17 151006	158.00	17 151007	98.00
17 151008	169.00	17 151009	39.80	17 151010	69.99	17 151011	144.50	17 151012	109.00	17 152001	218.00
17 152002	159.00	17 152003	312.00	17 152004	79.20	17 152005	148.00	17 152006	399.00	17 152007	399.00
17 152008	298.00	17 152009	99.90	17 152010	199.00	17 152011	189.00	17 152012	99.90	17 153001	39.90
17 153002	54.00	17 153003	24.00	17 153004	50.00	17 153005	15.90	17 153006	16.90	17 153007	29.00
17 153008	179.00	17 153009	55.00	17 153010	17.99	17 153011	24.90	17 153012	77.99	17 154001	24.90
17 154002	29.90	17 154003	10.00	17 154004	18.90	17 154005	49.40	17 154006	179.00	17 154007	8.00
17 154008	49.00	17 154009	22.90	17 154010	19.99	17 154011	39.90	17 154012	32.80	17 155001	19.90
17 155002	7.99	17 155003	16.90	17 155004	22.80	17 155005	16.80	17 155006	22.00	17 155007	29.00
17 155008	20.00	17 155009	64.50	17 155010	13.90	17 155011	64.90	17 155012	27.40	17 156001	148.00
17 156002	79.90	17 156003	79.90	17 156004	99.90	17 156005	219.00	17 156006	128.00	17 156007	49.90
17 156008	287.01	17 156009	59.00	17 156010	298.00	17 156011	54.90	17 156012	119.99	17 157001	19.90
17 157002	29.90	17 157003	58.00	17 157004	34.90	17 157005	24.00	17 157006	17.90	17 157007	12.90
17 157008	48.00	17 157009	19.00	17 157010	15.99	17 157011	29.90	17 157012	79.00	17 158001	189.00
17 158002	497.00	17 158003	119.00	17 158005	249.00	17 158006	799.00	17 158007	399.00	17 158009	499.00
17 158014	199.99	17 158016	164.99	17 158017	309.00	17 158018	349.00	17 158024	129.99	17 159001	45.00
17 159002	55.00	17 159003	180.00	17 159004	165.00	17 160001	49.90	17 160004	198.00	17 160005	169.00
17 160006	117.00	17 160007	119.00	17 160009	329.00	17 160011	134.45	17 160012	225.00	17 160013	119.00
17 160014	70.00	17 160022	70.00	17 160024	99.99	17 160025	299.00	17 160026	249.00	17 160027	137.50
17 161004	650.00	17 162001	69.80	17 162002	190.00	17 162003	97.90	17 162004	62.98	17 163001	419.00
17 163003	319.00	17 163005	248.00	17 163006	169.00	17 163007	198.00	17 163008	98.00	17 163009	185.00
17 163010	298.00	17 163011	215.00	17 163012	429.00	17 163014	369.00	17 163020	999.00	17 164001	185.00
17 164003	254.15	17 164004	130.00	17 164007	289.00	17 164013	274.00	17 164014	459.00	17 164017	249.00
17 164018	429.00	17 164026	214.50	17 164027	205.00	17 164028	249.00	17 164029	799.00	17 165001	559.00
17 165003	386.50	17 165005	278.00	17 165006	345.00	17 165013	414.00	17 165014	498.00	17 165017	285.00
17 165020	279.99	17 165024	299.00	17 165028	629.00	17 165029	259.00	17 165032	554.00	17 166001	319.00
17 166003	211.75	17 166005	299.00	17 166006	184.99	17 166009	198.00	17 166010	298.00	17 166012	175.00
17 166013	215.00	17 166014	379.00	17 166018	359.00	17 166020	145.00	17 166021	275.00	17 167002	13.60
17 167005	173.33	17 167006	65.00	17 167007	60.00	17 168001	149.00	17 168002	108.00	17 168004	68.20
17 168005	49.00	17 168009	59.90	17 168010	99.99	17 168011	66.75	17 168012	79.00	17 168013	135.00
17 168018	220.00	17 168022	113.00	17 168023	185.00	17 169002	84.00	17 169003	60.00	17 169004	37.00
17 169005	60.00	17 170001	70.00	17 170002	63.00	17 170003	20.00	17 170004	70.00	17 171001	189.00
17 171002	590.01	17 171003	175.00	17 171004	495.00	17 171005	479.00	17 171006	148.00	17 171007	108.50
17 171008	218.00	17 171009	799.00	17 171010	79.90	17 171011	799.00	17 171012	99.99	17 172001	257.00
17 172002	1535.00	17 172003	198.00	17 172004	786.00	17 172005	1179.00	17 172006	299.00	17 172007	364.01
17 172008	361.01	17 172009	8.17	17 172010	8.17	17 182001	1730.43	17 182002	1730.43	17 182003	1730.43
17 182004	1730.43	17 182005	1730.43	17 182006	1730.43	17 183001	3307.99	17 184001	1277.00	17 184002	3249.00
17 184003	129.00	17 184004	200.00	17 184005	390.00	17 184006	339.99	17 184007	1600.00	17 184008	253.99
17 184009	111.33	17 184010	890.88	17 184011	1317.00	17 184012	1020.00	17 184013	48.50	17 184014	111.00
17 184015	6.00	17 184016	509.00	17 184018	59.00	17 184019	509.00	17 184020	42.48	17 184021	128.00
17 185001	314.00	17 185002	8.92	17 185003	52.24	17 185004	3.26	17 185005	256.00	17 185006	137.50
17 186001	40.00	17 186002	100.00	17 186003	140.00	17 186004	300.00	17 186005	256.00	17 186006	600.00
17 187001	187.20	17 187002	515.04	17 187003	1695.92	17 187004	342.54	17 188001	13.97	17 188002	27.94
17 188003	41.92	17 188004	55.89	17 188005	69.86	17 188006	83.83	17 188007	97.81	17 188008	111.78
17 188009	125.75	17 188010	139.73	17 188011	180.90	17 188012	368.58	17 188013	560.40	17 188014	1256.15
17 188015	3546.47	17 188016	424.57	17 188017	448.85	17 188018	524.24	17 188019	6154.00	17 188020	12226.34
17 188021	7880.40	17 188022	8756.79	17 188023	9624.18	17 188024	10491.57	17 188025	11358.95	17 188026	12226.34
17 189001	10.12	17 189002	5.46	17 189003	5.46	17 189004	10.12	17 190001	486.38	17 190002	486.38
17 191001	7.45	17 191002	3.71	17 191003	7.45	17 191004	3.71	17 191005	7.45	17 191006	3.71
17 191007	7.45	17 191008	3.71	17 191009	7.45	17 191010	7.45	17 192001	28.10	17 192002	18.80
17 192003	28.10	17 192004	18.80	17 192005	46.12	17 193001	1988.00	17 193002	1988.00	17 193003	1988.00
17 193004	2387.00	17 194001	2400.00	17 194002	52.00	17 194003	2100.00	17 194004	3400.00	17 194005	2100.00
17 194006	2650.00	17 194007	150.00	17 194008	160.00	17 194009	200.00	17 194010	150.00	17 195001	900.00
17 195002	280.00	17 195003	400.00	17 195004	550.00	17 195005	150.00	17 195006	450.00	17 195007	2100.00
17 195008	1000.00	17 205003	2249.00	17 205004	3349.00	17 206001	2899.00	17 206002	2516.00	17 207001	3386.00
17 207002	2299.00	17 207003	3756.00	17 207004	3505.50	17 208001	2699.00	17 208002	1785.00	17 208003	2299.00
17 208004	1945.50	17 209001	15472.00	17 209002	1519.00	17 209003	3999.00	17 209004	2000.00	17 210001	1350.00
17 210002	15565.00	17 210003	7119.00	17 210004	10908.12	17 211001	1440.00	17 211002	1595.00	17 211003	2388.00
17 211004	1199.00	17 212001	1690.00	17 212002	1795.00	17 212003	2031.00	17 212004	7550.00	17 213001	3461.00
17 213002	4802.00	17 213003	6299.00	17 213004	6399.00	17 214001	4467.00	17 214003	4749.00	17 214004	6099.00
17 214005	4428.00	17 215001	4499.00	17 215002	2504.00	17 215004	5099.00	17 215005	6949.00	17 216001	1499.00
17 216002	1209.00	17 216003	210.00	17 216005	210.00	17 216007	240.00	17 216008	529.00	17 217001	3699.00
17 217002	3460.00	17 217003	5705.00	17 217004	5705.00	17 218001	190.00	17 218002	6149.00	17 219001	6149.00
17 218004	227.00	17 219001	119.00	17 219002	495.00	17 219003	198.15	17 219004	145.00	17 220001	439.00
17 220003	262.50	17 220005	441.00	17 220006	768.50	17 221001	2850.00	17 221003	4399.00	17 221004	13499.00
17 221005	2999.00	17 221006	2399.00	17 221007	7999.00	17 222001	9825.00	17 222002	10350.00	17 222003	9799.00
17 222004	8790.00	17 222005	8999.00	17 222006	13999.00	17 223001	2899.00	17 223003	6648.00	17 223004	2598.00
17 223005	4999.00	17 224001	2799.00	17 224002	2799.00	17 224003	590.00	17 225001	390.00	17 225002	1350.00
17 225003	998.99	17 225004	799.00	17 225005	349.00	17 226001	17.00	17 226002	3.10	17 226003	54.95
17 226004	4.50	17 227001	5.00	17 227002	1.00	17 227003	10.72	17 227004	4.00	17 228001	46.57
17 228002	116.29	17 228003	32.50	17 228004	44.90	17 229001	15.00	17 229002	34.05	17 229003	35.23
17 229005	12.28	17 230001	29.90	17 230002	47.40	17 230003	22.60	17 230005	64.00	17 231001	19.90
17 231002	148.00	17 231003	799.00	17 231004	12.49	17 232001	443.00	17 232002	229.00	17 232003	197.00
17 232007	640.00	17 233001	60.00	17 233002	52.00	17 233003	28.20	17 233004	21.00	17 234001	34.90
17 234002	13.50	17 235002	199.00	17 235003	775.00	17 235004	389.00	17 235005	437.99	17 236001	7.50
17 236002	69.00	17 236003	10.90	17 236004	5.00	17 236005	79.90	17 236006	12.		

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
17 337004	1612.50	17 338001	2416.08	17 338002	1977.92	17 338003	2250.00	17 338004	4968.75	17 339001	2053.42
17 339002	1916.67	17 339003	2996.33	17 339004	3031.67	17 340001	1641.67	17 340002	742.50	17 340003	683.33
17 340004	408.33	17 341001	12980.00	17 341002	18100.00	17 341003	12350.00	17 341004	1600.00	17 342001	2371.50
17 342002	2470.83	17 342003	2153.33	17 342004	1612.50	17 343001	156.00	17 343002	130.00	17 343003	145.00
17 343004	150.00	17 343005	125.00	17 343006	249.00	17 343007	173.00	17 343008	98.00	17 343009	288.50
17 343010	135.00	17 343011	335.00	17 343012	348.00	17 343013	80.00	17 343014	250.00	17 344001	140.00
17 344002	429.00	17 344003	150.00	17 344004	259.00	17 345001	8.50	17 345002	10.90	17 345003	22.25
17 345004	23.50	17 345005	42.00	17 345006	22.20	17 346002	12.45	17 346003	17.90	17 346004	3.00
17 346005	17.50	17 347001	6872.16	17 347002	3538.75	17 347003	3308.25	17 347004	3149.50	17 347005	1310.25
17 347006	15129.93	17 348001	580.00	17 348002	1380.00	17 348003	1357.20	17 348004	995.00	17 348005	895.00
17 348006	1100.00	17 349001	824.05	17 349002	550.00	17 349003	351.00	17 349004	400.00	17 349011	695.00
17 348012	675.00	17 349001	47.00	17 349003	27.00	17 349004	49.50	17 349006	33.50	17 350001	88.00
17 350002	60.00	17 350003	49.00	17 350004	59.00	17 351001	287.00	17 351002	360.00	17 351003	99.00
17 351004	415.00	17 352001	15.00	17 352002	45.00	17 352003	20.00	17 352004	290.00	17 352005	70.00
17 352006	45.00	17 353001	2.50	17 353002	60.00	17 353003	500.00	17 353004	450.00	17 353005	350.00
17 353006	680.00	17 354001	70.00	17 354002	35.00	17 354003	85.00	17 354004	250.00	17 355001	10.00
17 355002	295.00	17 355003	8.00	17 355004	175.00	17 356001	7.00	17 356002	15.50	17 356003	11.00
17 356004	7.50	17 357001	16.00	17 357002	30.00	17 357003	29.00	17 357004	30.00	17 358001	199.00
17 358002	199.00	17 358003	219.00	17 358004	215.00	17 358005	125.00	17 358006	254.00	17 359001	139.00
17 359002	136.50	17 359003	99.00	17 359004	183.77	17 359005	169.00	17 359006	159.00	17 360001	19.75
17 360002	21.97	17 360003	35.58	17 360004	35.16	17 361001	2799.00	17 361002	67.50	17 361003	27.10
17 361004	34.00	17 362001	34.00	17 362002	10.00	17 362003	59.00	17 362004	12.50	17 363001	110.00
17 363002	9200.00	17 363003	79.00	17 363004	55.00	17 364001	78.90	17 364002	38.00	17 364003	41.00
17 364004	471.72	17 378001	56.00	17 378002	64.00	17 378003	45.00	17 378004	34.00	17 378005	56.00
17 378006	34.00	17 378007	67.00	17 378008	61.00	17 378009	45.00	17 378010	31.00	17 379001	283.00
17 379002	188.00	17 379003	108.00	17 379004	65.00	17 379005	77.50	17 379006	315.00	17 379007	142.00
17 379008	347.00	17 379009	347.00	17 379010	17.00	17 380001	60.00	17 380002	42.00	17 380003	12.00
17 380007	18.00	17 381001	29.00	17 381002	46.00	17 381003	57.00	17 381004	15.50	17 382001	6750.00
17 382002	465.00	17 382003	550.00	17 382004	1850.00	17 383001	4800.00	17 383002	5750.00	17 383003	5500.00
17 383004	3500.00	17 384001	800.00	17 384002	120.00	17 384003	346.00	17 384004	149.50	17 384005	495.00
17 384006	46.00	18 001001	10.00	18 001002	20.00	18 001003	11.00	18 001004	11.00	18 001005	32.79
18 001006	10.00	18 001007	12.00	18 001008	12.00	18 001009	5.95	18 001010	5.50	18 001011	5.55
18 001012	5.90	18 001013	11.40	18 001014	10.00	18 001015	11.00	18 001016	12.50	18 001017	11.00
18 001018	11.00	18 001019	11.00	18 001020	12.00	18 002001	6.50	18 002002	7.37	18 002003	6.24
18 002004	35.53	18 002005	8.50	18 002006	10.00	18 003001	14.80	18 003002	16.11	18 003003	73.99
18 003004	8.02	18 004001	4.00	18 004002	6.50	18 004003	3.00	18 004004	3.70	18 004005	4.00
18 004006	3.95	18 005001	2.00	18 005002	1.80	18 005003	1.00	18 005004	1.15	18 005005	2.00
18 005006	1.50	18 006001	32.27	18 006002	30.92	18 006003	32.35	18 006004	33.51	18 007001	51.17
18 007002	73.69	18 007003	46.10	18 007004	60.90	18 008001	19.25	18 008002	58.75	18 008003	21.55
18 008005	13.50	18 009001	39.81	18 009002	50.45	18 009003	36.67	18 009004	43.02	18 010001	26.00
18 010002	36.54	18 010003	39.18	18 010004	51.60	18 011001	32.86	18 011002	36.12	18 011003	53.17
18 011004	47.37	18 012001	19.58	18 012002	8.74	18 012003	9.90	18 012004	12.99	18 013001	65.09
18 013002	50.00	18 013003	27.48	18 013004	90.52	18 013005	82.82	18 013006	79.19	18 014001	17.73
18 014002	18.21	18 014003	18.21	18 014004	18.21	18 014005	18.21	18 014006	18.21	18 015001	28.90
18 015002	32.40	18 015004	57.90	18 015005	43.95	18 015006	34.08	18 015007	39.20	18 016001	28.90
18 016002	29.15	18 016003	22.90	18 016004	25.17	18 016005	43.40	18 016006	32.80	18 017001	65.53
18 017002	46.15	18 017003	73.44	18 017004	46.88	18 018001	66.90	18 018002	53.45	18 018003	21.55
18 018004	55.90	18 018005	46.73	18 018006	24.75	18 019001	69.90	18 019002	54.15	18 019003	92.10
18 019004	89.45	18 020001	18.94	18 020002	18.94	18 020003	46.70	18 020004	39.73	18 021001	58.00
18 021002	66.40	18 021003	92.58	18 021004	81.33	18 021005	78.00	18 021006	78.00	18 021007	58.00
18 021009	70.40	18 022001	79.90	18 022002	64.55	18 022003	78.65	18 022004	55.50	18 022005	53.65
18 022006	40.50	18 023001	91.78	18 023002	48.90	18 023003	57.93	18 023004	91.15	18 023005	38.00
18 023006	75.97	18 024001	26.90	18 024002	48.00	18 024003	43.33	18 024004	50.80	18 024005	44.90
18 024006	45.98	18 025001	161.40	18 025002	84.00	18 025003	83.65	18 025004	161.90	18 026001	25.83
18 026002	18.08	18 026003	18.08	18 026004	18.08	18 026005	21.50	18 026006	21.50	18 027001	40.50
18 027004	29.90	18 028001	79.90	18 028002	56.90	18 028003	198.38	18 028004	66.43	18 029001	72.15
18 029002	90.60	18 029003	46.63	18 029004	75.85	18 029005	70.00	18 029006	223.38	18 030001	57.31
18 030002	20.98	18 030003	32.72	18 030004	36.15	18 031001	84.80	18 031002	55.60	18 031003	62.02
18 031004	53.20	18 032001	29.90	18 032002	329.00	18 032003	44.71	18 032004	22.75	18 032005	53.20
18 032007	33.90	18 033001	410.00	18 033002	530.00	18 033003	386.00	18 033004	33.50	18 033005	5.90
18 034002	182.60	18 034003	125.33	18 034004	118.09	18 035001	78.00	18 035002	17.17	18 035003	45.25
18 035004	49.90	18 036001	95.00	18 036002	81.40	18 036003	94.25	18 036004	97.00	18 037001	70.00
18 037002	37.60	18 037003	45.25	18 037004	39.00	18 038001	75.00	18 038002	61.40	18 038003	44.25
18 038004	13.00	18 039001	101.00	18 039002	92.95	18 039003	92.75	18 039004	149.90	18 040001	83.75
18 040002	81.90	18 040003	81.00	18 040004	83.00	18 041001	29.19	18 041002	52.18	18 041003	52.07
18 041004	60.88	18 041005	60.88	18 041006	55.89	18 042001	183.60	18 042002	119.40	18 042003	142.00
18 042004	261.18	18 043001	8.60	18 043002	11.60	18 043003	7.80	18 043004	7.69	18 043005	11.20
18 043006	16.70	18 043007	9.00	18 043008	12.60	18 043009	8.00	18 043010	12.00	18 044001	87.40
18 044002	103.89	18 044003	116.67	18 044004	83.12	18 045001	33.75	18 045002	191.53	18 045003	235.00
18 045004	26.98	18 045005	25.19	18 045006	49.20	18 046001	96.50	18 046002	109.80	18 046003	48.89
18 046004	61.11	18 047001	23.33	18 047002	39.90	18 047003	16.67	18 047004	6.23	18 047005	46.00
18 047006	60.00	18 048001	94.95	18 048002	103.50	18 048003	85.45	18 048004	82.13	18 049001	46.22
18 049002	24.90	18 049003	30.50	18 049004	20.85	18 050001	121.25	18 050002	119.31	18 050003	95.63
18 050004	102.00	18 051001	167.90	18 051002	100.00	18 051003	46.38	18 051004	139.30	18 052001	24.79
18 052002	163.08	18 052003	24.94	18 052004	89.75	18 053001	51.20	18 053002	88.45	18 053003	86.38
18 053004	49.53	18 054001	113.33	18 054002	102.68	18 054003	54.44	18 054004	68.45	18 055001	20.50
18 055002	29.90	18 055003	21.80	18 055004	40.00	18 056001	23.50	18 056002	15.00	18 056003	40.50
18 056002	27.45	18 056003	65.31	18 056004	28.42	18 056005	28.77	18 056006	23.98	18 056007	30.50
18 056008	43.31	18 056011	24.22	18 056014	45.13	18 057001	20.00	18 057002	17.88	18 057003	17.50
18 057004	27.45	18 057005	17.70	18 057006	20.48	18 057007	23.25	18 057008	19.50	18 058001	4.13
18 058002	8.93	18 058003	9.25	18 058004	16.99	18 058005	6.95	18 058006	15.88	18 058007	4.43

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
18 102004	3.99	18 102005	3.87	18 102006	15.75	18 102007	14.00	18 102008	4.06	18 103001	62.00
18 103002	55.48	18 103003	44.23	18 103005	49.46	18 104001	107.95	18 104002	5.97	18 104003	6.50
18 104005	95.33	18 105001	25.84	18 105002	630.00	18 105004	123.45	18 105007	62.91	18 106001	144.12
18 106002	119.55	18 106003	87.50	18 106004	244.44	18 107001	44.17	18 107002	38.24	18 107003	176.00
18 107004	48.24	18 108001	73.89	18 108002	60.93	18 108003	69.50	18 108005	48.80	18 109001	47.00
18 109002	47.58	18 109003	64.58	18 109005	245.85	18 109006	186.82	18 109008	112.96	18 110001	93.63
18 110002	75.63	18 110003	304.00	18 110004	48.32	18 111001	91.50	18 111002	78.97	18 111003	114.00
18 111004	61.98	18 112001	150.00	18 112002	150.00	18 112003	180.00	18 112004	180.00	18 113001	89.00
18 113002	68.00	18 113003	84.00	18 113004	85.00	18 114001	110.00	18 114002	160.00	18 114003	147.50
18 114004	80.00	18 115001	25.00	18 115002	106.00	18 115003	172.00	18 115004	144.00	18 116001	32.08
18 116002	25.35	18 116003	21.13	18 116004	24.55	18 116005	21.81	18 116006	19.93	18 116007	111.50
18 116008	21.13	18 116009	12.80	18 116010	27.08	18 117001	157.00	18 117002	195.68	18 117003	170.67
18 117005	216.98	18 118001	149.90	18 118002	53.88	18 118003	114.50	18 118004	128.67	18 119001	162.53
18 119002	208.34	18 119003	140.00	18 119004	148.44	18 119005	186.33	18 119006	66.69	18 120001	231.29
18 120002	87.23	18 120004	195.74	18 120005	282.50	18 120007	198.86	18 120008	52.70	18 121001	146.93
18 121002	83.67	18 121003	84.00	18 121005	157.96	18 122001	17.00	18 122002	28.00	18 122003	23.00
18 122005	212.00	18 122007	21.00	18 122008	170.00	18 130001	380.00	18 134004	193.95	18 134005	201.00
18 134006	310.00	18 134007	320.00	18 134010	199.90	18 134013	169.90	18 134014	332.45	18 134015	172.00
18 134016	310.00	18 134021	238.00	18 134023	159.90	18 135001	33.20	18 135002	92.00	18 135004	19.40
18 135005	104.00	18 135008	185.00	18 135009	27.00	18 135010	292.90	18 135011	295.00	18 135012	26.90
18 135013	52.90	18 135015	33.00	18 135017	62.00	18 136001	23.15	18 136002	61.00	18 136003	26.00
18 136004	125.90	18 136005	183.00	18 136006	17.00	18 136007	17.00	18 136008	69.90	18 136009	21.00
18 136010	22.90	18 136011	31.00	18 136012	29.90	18 137001	189.00	18 137002	319.00	18 137003	910.00
18 137004	255.00	18 137005	209.00	18 137006	225.00	18 137007	229.00	18 137008	225.00	18 137009	119.90
18 137010	614.45	18 137011	238.00	18 137012	232.00	18 138001	1500.00	18 138002	999.00	18 138003	1990.00
18 138004	840.00	18 138005	3990.00	18 138006	389.99	18 138007	399.99	18 138008	1899.00	18 138009	999.00
18 138010	1250.00	18 138011	1250.00	18 138012	1695.00	18 139001	169.00	18 139002	162.00	18 139003	401.00
18 139004	599.00	18 139005	620.00	18 139006	179.00	18 139007	201.00	18 139008	389.90	18 139009	199.00
18 139010	649.90	18 139011	238.00	18 139012	158.95	18 140001	390.00	18 140002	79.90	18 140003	89.00
18 140004	104.00	18 140005	199.00	18 140006	129.00	18 140007	330.00	18 140008	222.00	18 140009	39.90
18 140010	369.90	18 140011	68.95	18 140012	42.45	18 141001	360.00	18 141002	119.00	18 141003	89.90
18 141004	175.00	18 141005	59.90	18 141006	109.00	18 141007	120.00	18 141008	166.00	18 141009	145.00
18 141010	405.00	18 141011	193.00	18 141012	158.95	18 142001	54.35	18 142002	89.90	18 142003	111.40
18 142005	441.00	18 142006	120.00	18 142008	174.00	18 142009	639.00	18 142010	219.90	18 142011	289.00
18 142012	69.90	18 142016	20.00	18 142020	123.00	18 143001	54.00	18 143002	16.90	18 143003	46.90
18 143004	17.45	18 143008	62.00	18 143012	88.00	18 143013	92.00	18 143015	40.10	18 143017	22.90
18 143018	19.00	18 143021	22.35	18 143022	13.10	18 144001	249.00	18 144002	159.00	18 144003	529.00
18 144004	279.00	18 144005	299.00	18 144006	499.00	18 144007	237.00	18 144008	270.45	18 144009	209.90
18 144010	159.00	18 144011	173.00	18 144012	415.00	18 145001	650.00	18 145002	199.00	18 145003	189.00
18 145004	270.00	18 145005	369.00	18 145006	350.00	18 145007	199.00	18 145008	249.00	18 145009	119.50
18 145010	233.00	18 145011	175.95	18 145012	151.45	18 146001	499.00	18 146002	259.00	18 146003	140.00
18 146004	289.45	18 146008	899.00	18 146010	278.00	18 146011	380.00	18 146012	303.00	18 146014	1050.00
18 146016	94.40	18 146017	142.50	18 146018	325.00	18 147001	200.00	18 147002	499.00	18 147004	769.00
18 147006	589.00	18 147007	799.00	18 147008	269.00	18 147009	299.00	18 147010	299.00	18 147011	271.00
18 147012	449.00	18 147013	599.00	18 147016	615.00	18 148001	182.00	18 148002	220.00	18 148003	230.00
18 148004	99.95	18 148005	189.00	18 148006	499.00	18 148007	119.95	18 148008	429.90	18 148009	165.90
18 148010	149.00	18 148011	198.00	18 148012	183.00	18 149001	135.00	18 149002	59.90	18 149003	560.00
18 149004	200.00	18 149005	167.00	18 149006	495.00	18 149007	210.00	18 149008	119.90	18 149009	205.00
18 149010	149.00	18 149011	133.00	18 149012	93.45	18 150001	144.00	18 150002	158.00	18 150003	209.00
18 150004	164.00	18 150005	181.00	18 150006	160.00	18 150007	169.00	18 150008	179.00	18 150009	303.00
18 150010	118.00	18 150011	99.00	18 150012	92.00	18 151001	119.00	18 151002	69.90	18 151003	129.00
18 151004	249.00	18 151005	109.00	18 151006	39.90	18 151007	145.00	18 151008	115.00	18 151009	135.00
18 151010	24.90	18 151011	128.00	18 151012	133.00	18 152001	695.00	18 152002	119.00	18 152003	129.00
18 152004	179.00	18 152005	325.00	18 152006	119.00	18 152007	199.00	18 152008	449.00	18 152009	424.00
18 152010	182.00	18 152011	158.00	18 152012	31.00	18 153001	23.15	18 153002	23.00	18 153003	379.00
18 153004	23.50	18 153005	27.50	18 153006	23.00	18 153007	28.00	18 153008	23.00	18 153009	15.90
18 153010	26.90	18 153011	32.95	18 153012	129.90	18 154001	19.20	18 154002	54.00	18 154003	19.00
18 154004	33.00	18 154005	20.00	18 154006	50.40	18 154007	9.90	18 154008	39.00	18 154009	19.90
18 154010	51.00	18 154011	224.90	18 154012	33.95	18 155001	13.00	18 155002	47.00	18 155003	23.00
18 155004	23.90	18 155005	16.00	18 155006	38.00	18 155007	62.00	18 155008	44.00	18 155009	19.00
18 155010	81.00	18 155011	30.95	18 155012	68.00	18 156001	44.90	18 156002	33.80	18 156003	69.00
18 156004	219.00	18 156005	42.90	18 156006	33.00	18 156007	215.00	18 156008	92.00	18 156009	135.00
18 156010	27.90	18 156011	85.00	18 156012	25.45	18 157001	14.90	18 157002	20.90	18 157003	75.00
18 157004	38.00	18 157005	54.40	18 157006	22.90	18 157007	18.00	18 157008	30.85	18 157009	34.90
18 157010	39.00	18 157011	26.00	18 157012	106.00	18 158001	259.00	18 158002	259.00	18 158003	119.00
18 158007	159.00	18 158008	549.00	18 158010	549.00	18 158011	870.00	18 158012	2350.00	18 158013	129.00
18 158021	318.00	18 158022	454.50	18 158023	399.00	18 159001	80.00	18 159002	100.00	18 159003	100.00
18 159004	61.40	18 160001	235.00	18 160002	236.00	18 160004	281.00	18 160005	199.00	18 160006	140.00
18 160007	420.00	18 160009	99.00	18 160010	99.00	18 160011	169.00	18 160012	159.00	18 160013	349.00
18 160015	159.00	18 160016	129.80	18 160017	210.00	18 160018	115.00	18 160019	97.00	18 160020	53.50
18 162002	184.50	18 162003	60.00	18 162004	432.00	18 163001	249.00	18 163002	238.00	18 163003	379.00
18 163004	258.00	18 163005	249.00	18 163006	560.00	18 163010	722.00	18 163011	849.90	18 163012	350.00
18 163013	335.00	18 163015	759.00	18 163019	399.00	18 164002	203.50	18 164004	71.40	18 164006	218.00
18 164009	269.00	18 164012	315.00	18 164013	309.00	18 164014	129.00	18 164015	158.00	18 164019	229.00
18 164020	359.00	18 164028	1200.00	18 164029	319.00	18 165002	306.50	18 165004	164.00	18 165005	419.00
18 165006	268.00	18 165012	545.00	18 165013	505.00	18 165014	476.50	18 165017	529.00	18 165020	549.00
18 165021	1070.00	18 165032	400.00	18 165033	350.00	18 166001	160.00	18 166002	158.00	18 166004	229.00
18 166006	299.00	18 166008	279.00	18 166010	189.90	18 166011	253.95	18 166012	335.00	18 166013	319.00
18 166015	279.00	18 166016	129.00	18 166017	252.00	18 167001	35.00	18 167002	15.70	18 167004	42.00
18 167005	30.00	18 1680									

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
18 242903	18.40	18 242904	18.93	18 242905	17.12	18 242906	14.47	18 243001	29.79	18 243002	6.84
18 243003	5.26	18 243004	8.59	18 244001	22.86	18 244002	10.71	18 244003	21.55	18 244004	22.91
18 244005	23.29	18 244006	23.75	18 245001	29.60	18 245002	39.42	18 245003	37.90	18 245004	36.05
18 246001	34.76	18 246002	42.12	18 246003	55.06	18 246004	45.80	18 256001	38.00	18 256002	134.00
18 256003	98.50	18 256004	81.50	18 256005	121.30	18 256006	189.90	18 257001	31.96	18 257002	26.90
18 257003	18.95	18 257004	28.00	18 258001	85.50	18 258002	129.90	18 259001	72.90	18 259002	64.90
18 259003	68.85	18 259004	156.90	18 259005	168.90	18 259006	189.90	18 259007	109.90	18 259008	239.00
18 260001	69.90	18 260002	96.90	18 260003	63.00	18 260004	62.90	18 260005	66.00	18 260006	78.90
18 261001	62.20	18 261002	235.90	18 261003	42.89	18 261004	56.90	18 262001	52.60	18 262002	46.90
18 262003	87.00	18 262004	51.90	18 263001	149.90	18 263002	83.90	18 263003	47.50	18 263004	68.90
18 264001	105.00	18 264002	59.90	18 264003	52.90	18 264004	74.50	18 265001	42.07	18 265002	34.00
18 265003	25.90	18 265004	42.50	18 266001	29.80	18 266002	13.50	18 266003	12.75	18 266004	40.50
18 267001	480.00	18 267002	399.00	18 267003	56.00	18 267004	1939.00	18 268001	6090.00	18 268002	3090.00
18 268003	5200.00	18 268004	3090.00	18 269001	150.00	18 269002	300.00	18 269003	300.00	18 269004	600.00
18 270001	1543.50	18 270002	1571.00	18 270003	850.00	18 270004	690.00	18 271001	3090.00	18 271002	2590.00
18 271003	15900.90	18 271004	9350.00	18 272001	120.00	18 272002	1350.00	18 272003	250.00	18 272004	3090.00
18 273001	173.12	18 273002	350.00	18 273003	290.00	18 273004	450.00	18 274001	6615.00	18 274002	5500.00
18 274003	2700.49	18 274004	4850.00	18 275001	82.50	18 275002	75.00	18 275003	85.00	18 275004	560.00
18 276001	400.00	18 276002	350.00	18 276003	300.00	18 276004	400.00	18 277001	4000.00	18 277002	3090.00
18 277003	4500.00	18 277004	2000.00	18 278001	79.21	18 278002	300.00	18 278003	88.00	18 278004	130.00
18 279001	60.00	18 279002	72.50	18 279003	200.00	18 279004	90.00	18 280001	450.00	18 280002	250.00
18 280003	280.00	18 280004	70.00	18 280005	5.15	18 280006	72.50	18 281001	91.00	18 281002	5.15
18 281003	91.87	18 281004	70.07	18 282001	65.90	18 282002	189.90	18 282003	96.00	18 282004	158.50
18 283001	51.92	18 283002	85.78	18 283003	36.50	18 283004	32.88	18 283005	49.33	18 283006	40.71
18 284001	86.50	18 284002	153.20	18 284003	86.60	18 284004	142.50	18 284005	264.00	18 284006	109.00
18 285001	30.52	18 285002	29.90	18 285003	28.90	18 285004	64.90	18 286001	29.90	18 286002	56.50
18 286003	80.50	18 286004	42.15	18 287001	237.00	18 287002	178.00	18 287003	23.52	18 287004	32.00
18 288001	55.59	18 288002	80.00	18 288003	145.00	18 288004	90.00	18 289001	10.65	18 289002	389.00
18 289003	321.02	18 289004	71.90	18 290001	20.82	18 290002	58.90	18 290003	146.00	18 290004	39.50
18 291001	8.06	18 291002	2.54	18 291003	5.96	18 291004	3.70	18 292001	116.00	18 292002	135.79
18 292003	68.00	18 292004	169.90	18 293001	22.90	18 293002	26.45	18 293003	26.90	18 293004	21.90
18 294001	16.90	18 294002	26.95	18 294003	15.20	18 294004	12.90	18 295001	19.90	18 295002	6.80
18 295003	173.12	18 295004	16.90	18 295005	5.15	18 295006	5.15	18 296001	35.00	18 296002	42.50
18 306001	5.15	18 306002	5.15	18 306003	5.15	18 306004	5.15	18 307001	35.00	18 307002	42.50
18 307003	30.00	18 307004	35.00	18 309001	479.00	18 309002	640.00	18 309003	358.00	18 309004	358.00
18 310001	836.00	18 310002	1861.45	18 310003	1479.00	18 310004	2354.20	18 311001	159900.00	18 311002	174800.00
18 311003	125000.00	18 311004	196450.00	18 311005	228100.00	18 311006	231200.00	18 311007	144500.00	18 311008	153824.00
18 311009	210490.00	18 311010	139900.00	18 311011	172400.00	18 311012	165200.00	18 312001	1890.00	18 312002	1690.00
18 312003	2699.00	18 312004	1156.45	18 313001	7.66	18 313002	7.66	18 314001	9.57	18 314002	9.57
18 315001	56.42	18 315002	40.17	18 315003	44.68	18 315004	32.90	18 316001	1090.10	18 316002	1349.50
18 316003	481.20	18 316004	1024.50	18 317001	122.00	18 317002	801.40	18 317003	150.00	18 317004	1049.00
18 318001	556.41	18 318002	799.90	18 318003	556.41	18 318004	699.00	18 319001	11291.88	18 319002	11291.88
18 320001	3109.55	18 320002	3109.55	18 320003	3109.55	18 320004	3109.55	18 320005	3109.55	18 320006	3109.55
18 321001	1400.00	18 321002	40.00	18 322001	140.00	18 322002	510.00	18 322003	510.00	18 322004	510.00
18 322003	40.00	18 322004	48.00	18 323001	809.00	18 323002	61.00	18 323003	510.00	18 323004	525.00
18 324002	21.00	18 324003	28.00	18 325001	15.00	18 325002	15.00	18 325003	1359.75	18 325004	5227.83
18 325003	1549.48	18 325004	3083.33	18 326001	2283.00	18 326002	2551.67	18 326003	2232.08	18 326004	1819.58
18 327001	758.33	18 327002	331.67	18 327003	1335.83	18 327004	1595.83	18 328001	2154.17	18 328002	3037.50
18 328003	3360.00	18 328004	2312.42	18 329001	1750.00	18 329002	3391.00	18 329003	5121.00	18 329004	2290.00
18 340001	1134.17	18 340002	396.67	18 340003	432.50	18 340004	187.50	18 341001	5121.00	18 341002	2290.00
18 341003	5993.00	18 341004	4960.00	18 342001	2200.00	18 342002	1008.33	18 342003	1885.96	18 342004	940.00
18 343001	115.00	18 343002	48.50	18 343003	150.00	18 343004	93.90	18 343005	89.00	18 343006	56.50
18 343007	144.00	18 343008	92.90	18 343009	160.00	18 343010	129.90	18 343011	1308.00	18 343012	219.90
18 343013	135.00	18 343014	350.00	18 344001	50.00	18 344002	92.50	18 344003	245.10	18 344004	272.50
18 345001	16.00	18 345002	16.00	18 345003	16.00	18 345004	25.70	18 346001	37.90	18 346002	145.00
18 346001	2.90	18 346002	5.50	18 346003	3.10	18 346004	18.25	18 347001	3291.00	18 347002	19951.00
18 347003	2700.00	18 347004	2646.50	18 347005	4673.77	18 347006	2429.00	18 348001	1111.50	18 348002	644.00
18 348003	244.76	18 348004	892.50	18 348005	629.36	18 348006	1158.00	18 348007	675.00	18 348008	936.00
18 348009	325.00	18 348010	350.00	18 348011	440.00	18 348012	649.00	18 349001	48.00	18 349002	51.00
18 349004	43.00	18 349005	31.00	18 349006	40.00	18 349007	40.00	18 350001	26.00	18 350002	46.50
18 351001	579.00	18 351002	415.00	18 351003	299.00	18 351004	299.00	18 352001	2.00	18 352002	46.50
18 352003	45.00	18 352004	1999.00	18 352005	70.00	18 352006	68.00	18 353001	70.00	18 353002	900.00
18 353004	410.00	18 353005	575.00	18 353006	350.00	18 353007	250.00	18 354001	50.00	18 354002	75.00
18 354003	45.00	18 354006	100.00	18 355001	217.35	18 355002	10.00	18 355003	8.00	18 355004	189.00
18 356001	7.00	18 356002	7.00	18 356003	5.00	18 356004	4.00	18 357001	29.00	18 357002	30.00
18 357003	29.00	18 357004	29.00	18 358001	250.00	18 358002	260.00	18 359001	249.00	18 359002	250.00
18 358005	184.00	18 358006	299.00	18 359001	135.00	18 359002	159.00	18 359003	89.90	18 359004	110.00
18 359005	209.00	18 359006	165.00	18 360001	6.89	18 360002	33.76	18 360003	28.25	18 360004	36.53
18 361001	43.00	18 361002	2299.00	18 361003	2350.00	18 361006	18.90	18 362001	20.00	18 362002	30.00
18 362003	30.00	18 362004	12.00	18 363001	364.00	18 363002	1999.00	18 363003	31.90	18 363004	86.00
18 364001	129.00	18 364002	131.90	18 364003	415.00	18 364004	79.90	18 365001	34.00	18 365002	34.00
18 378003	35.00	18 378004	35.00	18 378005	30.50	18 378006	25.50	18 378007	39.00	18 378008	22.00
18 378009	45.00	18 378010	50.00	18 379001	59.90	18 379002	133.00	18 379003	77.00	18 379004	140.00
18 379005	144.00	18 379006	133.00	18 379007	138.00	18 379008	110.00	18 379009	64.00	18 379010	139.00
18 380001	47.00	18 380002	37.50	18 380003	20.00	18 380004	22.50	18 381001	33.50	18 381002	38.50
18 381003	95.00	18 381004	40.00	18 382001	200.00	18 382002	4930.00	18 382003	300.00	18 382004	6200.00
18 383001	17192.00	18 383002	7061.00	18 383003	11900.00	18 383004	18305.00	18 384001	50.00	18 384002	50.00
18 384003	400.00	18 384004	230.00	18 384005	386.00	18 384006	1100.00	18 001001	9.50	18 001002	9.50
18 001003	9.50	18 001004	9.50	18 001005	5.69	18 001006	34.69	18 001007	5.50	18 001008	9.50
18 0010											

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
19 060907	13.00	19 060908	22.67	19 061001	17.90	19 061002	14.95	19 061003	9.90	19 061005	7.00
19 061006	14.90	19 061007	16.00	19 061008	14.90	19 061009	14.00	19 062001	17.49	19 062002	17.08
19 062003	8.00	19 062004	11.63	19 062005	14.23	19 062006	14.50	19 062007	12.95	19 062008	12.43
19 063001	12.12	19 063002	11.95	19 063003	7.00	19 063004	7.85	19 063005	9.38	19 063006	9.25
19 063007	7.65	19 063008	7.35	19 064001	49.50	19 064002	7.82	19 064003	39.99	19 064004	59.15
19 064005	8.85	19 064006	36.65	19 064007	28.00	19 064008	10.00	19 065001	38.49	19 065002	27.93
19 065003	14.50	19 065004	24.38	19 065005	26.00	19 065006	22.75	19 065007	13.15	19 065008	15.65
19 066001	9.99	19 066002	12.20	19 066003	8.00	19 066004	6.28	19 066005	10.13	19 066006	5.50
19 066007	7.72	19 066008	7.50	19 067001	6.99	19 067002	8.95	19 067003	4.63	19 067004	2.98
19 067005	4.50	19 067006	5.43	19 067007	3.70	19 067008	2.57	19 068001	26.99	19 068002	29.65
19 068003	23.75	19 068004	21.80	19 068005	28.50	19 068006	21.00	19 068007	19.15	19 068008	26.25
19 069001	31.49	19 069002	40.40	19 069003	19.90	19 069004	14.90	19 069005	26.00	19 069006	27.00
19 069007	19.42	19 069008	22.65	19 070001	7.61	19 070002	7.57	19 070003	7.47	19 070004	8.68
19 071001	7.87	19 071002	10.32	19 071003	5.65	19 071004	8.48	19 072001	13.24	19 072002	15.69
19 072003	12.82	19 072004	14.15	19 073001	21.49	19 073002	23.21	19 073003	20.13	19 073004	13.20
19 073005	7.50	19 073006	21.58	19 073007	17.85	19 073008	23.44	19 073009	12.49	19 073010	12.65
19 073011	18.85	19 073012	20.23	19 073013	28.75	19 073014	16.05	19 074001	8.71	19 074002	13.95
19 074005	16.79	19 074007	6.00	19 074008	12.50	19 074009	18.25	19 074010	13.75	19 074011	11.15
19 074012	10.65	19 074013	11.15	19 075001	11.72	19 075002	16.56	19 075003	6.50	19 075004	7.53
19 075005	12.00	19 075006	9.63	19 075007	9.50	19 075008	7.25	19 075009	12.40	19 075010	12.30
19 076001	3.24	19 076002	4.07	19 076003	40.99	19 076004	47.40	19 076005	7.50	19 076006	13.45
19 076007	23.75	19 076008	4.15	19 077001	28.49	19 077002	33.68	19 077003	21.00	19 077004	26.25
19 077005	23.00	19 077006	45.25	19 077007	24.00	19 077008	12.25	19 077009	17.05	19 077010	19.15
19 078001	12.74	19 078002	13.45	19 078003	6.75	19 078004	15.45	19 078005	12.25	19 078006	12.25
19 078007	11.15	19 078008	11.40	19 079001	30.24	19 079002	29.18	19 079003	14.25	19 079004	23.00
19 079005	25.75	19 079006	24.00	19 079007	16.50	19 079008	15.38	19 080001	11.49	19 080002	11.70
19 080003	7.00	19 080004	11.46	19 080005	10.68	19 080006	11.50	19 080007	6.50	19 080008	8.00
19 081001	18.13	19 081002	28.16	19 081003	23.84	19 081004	15.65	19 081005	16.48	19 081006	19.15
19 081007	10.40	19 081008	10.65	19 082001	28.24	19 082002	27.19	19 082003	25.15	19 082004	20.15
19 082005	27.25	19 082006	26.50	19 082007	15.60	19 082008	16.25	19 083001	7.99	19 083002	9.82
19 083003	4.45	19 083004	10.43	19 083005	6.25	19 083006	10.25	19 083007	5.18	19 083008	7.13
19 084001	27.49	19 084002	32.41	19 084003	16.00	19 084004	35.90	19 085001	22.00	19 085002	21.45
19 085003	21.40	19 085004	26.25	19 085005	24.90	19 085006	25.00	19 085007	6.50	19 085008	57.65
19 086001	9.37	19 086002	13.55	19 086003	9.91	19 086004	15.93	19 087001	15.74	19 087002	15.69
19 087003	13.91	19 087004	13.45	19 088001	29.45	19 088002	25.95	19 088003	25.40	19 088004	23.30
19 089001	14.46	19 089002	19.23	19 089003	17.90	19 089004	14.00	19 089005	14.20	19 089006	17.75
19 089007	11.00	19 089008	13.50	19 090001	129.90	19 090002	99.90	19 090003	123.50	19 090004	117.50
19 090007	120.00	19 090008	120.00	19 090009	120.00	19 090010	128.00	19 091001	19.95	19 091002	30.64
19 091003	27.80	19 091004	22.00	19 092001	14.49	19 092002	13.79	19 092003	13.79	19 092004	19.85
19 093001	20.38	19 093002	25.66	19 093003	20.26	19 093004	15.80	19 094001	24.37	19 094002	24.55
19 094003	19.76	19 094004	27.44	19 095001	15.57	19 095004	43.21	19 095005	51.33	19 095006	14.12
19 095009	24.70	19 095010	14.17	19 096001	31.59	19 096002	31.56	19 096003	23.81	19 096004	27.88
19 096005	33.97	19 096006	38.91	19 097001	69.82	19 097002	68.58	19 097005	66.37	19 097006	59.29
19 098001	17.99	19 098002	17.99	19 098003	43.80	19 098004	9.95	19 098005	19.95	19 098006	19.95
19 099001	33.45	19 099002	257.40	19 099003	237.75	19 099004	253.50	19 100001	59.96	19 100002	57.48
19 100003	120.04	19 100004	101.60	19 101001	7.00	19 101002	11.67	19 101003	11.67	19 101004	9.00
19 101005	10.17	19 101006	11.82	19 101007	5.29	19 101008	5.97	19 101009	9.00	19 101010	10.00
19 102001	5.93	19 102002	24.75	19 102003	5.80	19 102004	4.25	19 102005	0.97	19 102006	4.33
19 102007	18.00	19 102008	10.00	19 103001	57.00	19 103002	59.49	19 103003	5.05	19 103004	57.65
19 104001	5.99	19 104002	10.78	19 104007	43.80	19 104008	89.11	19 105001	452.00	19 105003	88.43
19 105004	81.67	19 105006	22.82	19 106001	99.44	19 106002	142.68	19 106003	110.00	19 106005	69.14
19 107001	114.00	19 107002	38.70	19 107003	124.00	19 107004	0.40	19 108001	78.48	19 108002	67.26
19 108005	67.50	19 108006	55.25	19 109001	53.80	19 109002	96.24	19 109004	76.29	19 109005	58.59
19 109007	70.80	19 109008	30.71	19 110001	93.63	19 110002	89.17	19 110003	88.10	19 110004	60.71
19 111001	41.60	19 111002	49.50	19 111003	40.00	19 111004	64.00	19 112001	195.00	19 112002	149.00
19 112003	190.00	19 112004	140.00	19 113001	75.00	19 113002	98.00	19 113003	70.00	19 113004	69.00
19 114001	198.00	19 114002	180.00	19 114003	105.00	19 114004	170.00	19 115001	206.00	19 115002	149.00
19 115003	142.50	19 115004	134.00	19 116001	18.00	19 116002	18.00	19 116003	25.93	19 116004	22.55
19 116005	28.44	19 116006	31.62	19 116007	21.60	19 116008	18.09	19 116009	3.51	19 116010	21.13
19 117001	192.00	19 117002	91.81	19 117003	260.43	19 117004	146.14	19 118001	94.96	19 118002	236.03
19 118003	59.50	19 118004	162.67	19 119001	72.99	19 119002	135.89	19 119003	163.99	19 119004	66.24
19 119005	127.94	19 119006	109.75	19 120001	199.86	19 120002	124.76	19 120003	95.73	19 120004	198.59
19 120005	311.43	19 120006	251.43	19 121001	106.65	19 121003	123.87	19 121004	47.95	19 121005	98.67
19 122001	17.00	19 122002	28.00	19 122003	28.00	19 122004	28.00	19 122005	28.00	19 122006	23.00
19 134001	209.00	19 134002	329.00	19 134003	589.00	19 134004	699.00	19 134005	119.00	19 134006	338.00
19 134007	2015.00	19 134008	2400.00	19 134009	2540.00	19 134010	2540.00	19 134011	329.00	19 134012	240.00
19 135001	56.00	19 135002	129.00	19 135003	58.00	19 135004	159.00	19 135005	29.66	19 135006	52.00
19 135007	389.00	19 135008	21.90	19 135010	79.00	19 135011	48.90	19 135012	169.00	19 135013	26.00
19 136001	38.00	19 136002	159.00	19 136003	36.00	19 136004	39.90	19 136005	47.00	19 136006	32.00
19 136007	24.90	19 136008	41.50	19 136009	19.90	19 136010	169.00	19 136011	38.00	19 136012	13.90
19 137001	390.00	19 137002	229.00	19 137003	139.00	19 137004	258.00	19 137005	49.00	19 137006	348.00
19 137007	219.00	19 137008	498.00	19 137009	99.90	19 137010	329.00	19 137011	328.00	19 137012	165.00
19 138001	1988.00	19 138002	1590.00	19 138003	489.00	19 138004	1999.00	19 138005	1288.00	19 138006	1999.00
19 138007	489.00	19 138008	799.00	19 138009	1799.00	19 138010	2990.00	19 138011	1399.00	19 138012	1699.00
19 139001	169.00	19 139002	399.00	19 139003	599.00	19 139004	248.00	19 139005	499.00	19 139006	243.00
19 139007	149.00	19 139008	328.00	19 139009	175.00	19 139010	399.00	19 139011	295.00	19 139012	159.00
19 140001	295.00	19 140002	440.00	19 140003	238.00	19 140004	179.00	19 140005	258.00	19 140006	399.00
19 140007	29.90	19 140008	89.90	19 140009	39.90	19 140010	399.00	19 140011	159.90	19 140012	89.90
19 141001	149.00	19 141002	269.00	19 141003	198.00	19 141004	339.00	19 141005	218.00	19 141006	519.00
19 141007	159.00	19 141008	178.00	19 141009	169.00	19 141010	169.00	19 141011	228.00	19 141012	99.90
19 142001	79.90	19 142002	79.00	19 142003	41.90	19 142004	137.00	19 142005	148.00	19 142006	

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
19 171007	389.00	19 171008	279.00	19 171009	291.50	19 171010	49.90	19 171012	199.00	19 172001	1449.00		
19 172002	874.50	19 172003	550.00	19 172004	364.01	19 172005	0.17	19 172006	2509.00	19 172007	0.17		
19 172008	364.01	19 172009	425.00	19 172010	879.00	19 182001	2840.95	19 182002	2840.95	19 182003	2840.95		
19 182004	2840.95	19 182005	2840.95	19 182006	2840.95	19 183001	3546.61	19 184001	999.00	19 184002	115.00		
19 184003	1159.30	19 184004	210.00	19 184005	252.00	19 184006	133.00	19 184007	2357.50	19 184008	43.50		
19 184009	178.50	19 184010	67.19	19 184011	672.00	19 184012	115.00	19 184013	104.00	19 184014	890.00		
19 184015	316.25	19 184016	43.40	19 184017	109.50	19 184018	83.84	19 184019	44.40	19 184020	1294.25		
19 185001	285.79	19 185002	370.00	19 185003	462.20	19 185004	281.57	19 185005	364.53	19 185006	455.37		
19 186001	60.00	19 186002	15.00	19 186003	420.00	19 186004	270.00	19 186005	18.00	19 186006	49.00		
19 187001	479.25	19 187002	479.25	19 187003	479.25	19 187004	479.25	19 188001	19.95	19 188002	39.90		
19 188003	59.90	19 188004	83.40	19 188005	106.95	19 188006	130.50	19 188007	124.04	19 188008	29.25		
19 188009	366.82	19 188010	436.40	19 188011	575.55	19 188012	853.85	19 188013	1787.79	19 188014	2640.23		
19 188015	3492.66	19 188016	4174.61	19 188017	4345.10	19 188018	5197.54	19 188019	6049.98	19 188020	6902.41		
19 188021	7754.85	19 188022	8607.29	19 188023	9459.73	19 188024	10312.17	19 188025	11164.60	19 188026	12017.04		
19 189001	9.95	19 189002	9.95	19 189003	5.37	19 189004	400.05	19 190001	753.36	19 191001	7.45		
19 191002	3.71	19 191003	7.45	19 191004	3.71	19 191005	7.45	19 191006	3.71	19 191007	7.45		
19 191008	3.71	19 191009	141.45	19 191010	23.40	19 192001	23.40	19 192002	23.40	19 192003	23.40		
19 192004	15.60	19 192005	31.92	19 193001	1999.00	19 193002	189.00	19 193003	920.00	19 193004	2180.00		
19 194001	3000.00	19 194002	2900.00	19 194003	3000.00	19 194004	2800.00	19 194005	3400.00	19 194006	3000.00		
19 194007	3200.00	19 194008	2800.00	19 194009	3200.00	19 194010	3200.00	19 195001	300.00	19 195002	290.00		
19 195003	250.00	19 195004	280.00	19 195005	180.00	19 195006	220.00	19 205001	2699.00	19 205002	3243.50		
19 205003	2519.00	19 205004	9399.00	19 214001	8249.00	19 214002	4780.00	19 214003	6499.00	19 214004	4203.00		
19 207003	4193.00	19 207004	4999.00	19 208001	3249.00	19 208002	2099.00	19 208003	2149.00	19 208004	2892.00		
19 209001	21765.00	19 209002	6867.00	19 209003	9749.00	19 209004	9499.00	19 210001	21249.00	19 210002	9300.00		
19 210003	14498.00	19 210004	8999.00	19 211001	9799.00	19 211002	1519.00	19 211003	1811.00	19 211004	4599.00		
19 212001	6899.00	19 212002	7224.00	19 212003	5766.50	19 212004	9499.00	19 213001	11199.00	19 213002	7943.00		
19 213003	7499.00	19 213004	9399.00	19 214001	8249.00	19 214002	4780.00	19 214003	6499.00	19 214004	4203.00		
19 215001	5349.00	19 215002	4998.00	19 215003	6349.00	19 215004	9999.00	19 216001	1999.00	19 216002	649.00		
19 216004	399.00	19 216005	1299.00	19 216006	387.00	19 216008	599.00	19 217001	3969.00	19 217002	5159.00		
19 217003	4359.00	19 217004	4840.00	19 218001	229.00	19 218002	499.00	19 218003	399.00	19 218004	499.00		
19 219001	719.00	19 219002	258.00	19 219003	334.00	19 219004	340.55	19 220001	519.00	19 220002	627.00		
19 220003	435.00	19 220004	469.65	19 221001	2849.00	19 221002	1999.00	19 221003	2140.00	19 221004	1585.00		
19 221005	1749.00	19 221006	2790.00	19 222001	9949.00	19 222002	9999.00	19 222003	1199.00	19 222004	7843.00		
19 222005	9274.55	19 222006	12983.50	19 223001	3649.00	19 223002	2199.00	19 223003	8999.00	19 223004	3459.00		
19 224001	979.00	19 224002	999.00	19 224003	999.00	19 224004	1254.55	19 225001	899.00	19 225002	2859.00		
19 225003	899.00	19 225004	779.00	19 226001	2.79	19 226002	3.70	19 226003	29.90	19 226004	3.10		
19 227001	12.00	19 227002	1.50	19 227003	2.00	19 227004	11.12	19 228001	35.12	19 228002	43.90		
19 228003	49.90	19 228004	42.50	19 229001	9.90	19 229002	21.22	19 229003	14.00	19 229004	8.95		
19 230001	59.90	19 230002	75.00	19 230003	51.00	19 230004	26.50	19 231001	441.50	19 231002	319.00		
19 231003	149.00	19 231004	233.00	19 232001	63.90	19 232002	89.90	19 232003	258.00	19 232004	592.50		
19 233001	49.90	19 233002	94.90	19 233003	286.01	19 233004	71.40	19 234001	126.90	19 234002	34.90		
19 235001	369.00	19 235002	329.00	19 235003	265.50	19 235004	189.90	19 236001	21.90	19 236002	26.90		
19 236003	47.00	19 236004	29.90	19 236005	210.00	19 236006	59.90	19 236007	259.45	19 236008	15.40		
19 237001	3214.00	19 237002	1979.00	19 237003	184.00	19 237004	519.00	19 238001	549.00	19 238002	549.00		
19 238003	339.00	19 238004	149.00	19 239001	99.90	19 239002	29.90	19 239003	84.90	19 239004	69.90		
19 240001	268.00	19 240002	39.90	19 240003	349.90	19 240004	199.00	19 241001	23.41	19 241002	20.76		
19 241003	23.15	19 241004	17.80	19 241005	18.00	19 241006	24.63	19 241007	20.45	19 241008	21.50		
19 242001	15.58	19 242002	13.44	19 242003	17.29	19 242004	15.79	19 242005	16.35	19 242006	9.29		
19 243001	5.28	19 243002	4.92	19 243003	4.92	19 243004	13.37	19 243005	13.37	19 243006	13.37		
19 244003	24.23	19 244004	20.13	19 244005	521.78	19 244006	16.57	19 245001	102.00	19 245002	98.81		
19 245003	75.39	19 245004	75.08	19 246001	60.40	19 246002	99.12	19 246003	71.05	19 246004	31.90		
19 256001	61.95	19 256002	132.40	19 256003	27.50	19 256004	118.00	19 256005	99.00	19 256006	98.00		
19 257001	33.67	19 257002	27.00	19 257003	14.70	19 257004	22.00	19 258001	121.34	19 258002	164.30		
19 258003	261.50	19 258004	57.50	19 259001	153.21	19 259002	141.00	19 259003	92.00	19 259004	82.43		
19 259005	97.00	19 259006	147.70	19 260001	126.00	19 260002	190.00	19 261001	126.00	19 261002	77.00		
19 260003	129.50	19 260004	206.55	19 261001	63.66	19 261002	64.00	19 261003	111.60	19 261004	70.00		
19 262001	139.90	19 262002	79.00	19 262003	42.01	19 262004	121.87	19 263001	121.87	19 263002	111.50		
19 263003	300.00	19 263004	65.48	19 264001	47.90	19 264002	33.49	19 264003	176.00	19 264004	30.50		
19 265001	46.90	19 265002	45.50	19 265003	26.60	19 265004	31.90	19 266001	189.00	19 266002	15.90		
19 266003	25.20	19 266004	27.38	19 267001	9995.00	19 267002	1215.50	19 268001	950.00	19 268002	8.90		
19 268001	3900.00	19 268002	6500.00	19 268003	3650.00	19 268004	250.00	19 269001	300.00	19 269002	290.00		
19 269003	400.00	19 269004	400.00	19 270001	1495.00	19 270002	1804.00	19 270003	1415.69	19 270004	550.00		
19 271001	16999.00	19 271002	26250.00	19 271003	6200.00	19 271004	11500.00	19 272001	270.00	19 272002	380.00		
19 272003	430.00	19 272004	1800.00	19 273001	1470.00	19 273002	1950.00	19 273003	290.00	19 273004	1870.00		
19 274001	7740.00	19 274002	8400.00	19 274003	5400.00	19 274004	24803.00	19 275001	70.00	19 275002	195.00		
19 275003	265.00	19 275004	175.00	19 276001	590.00	19 276002	590.00	19 276003	400.00	19 276004	400.00		
19 277001	6000.00	19 277002	9500.00	19 277003	1800.00	19 277004	9000.00	19 278001	1100.00	19 278002	380.00		
19 278003	850.00	19 278004	100.00	19 279001	110.00	19 279002	40.00	19 279003	40.00	19 279004	70.00		
19 280001	180.00	19 280002	450.00	19 280003	250.00	19 280004	390.00	19 280005	350.00	19 280006	400.00		
19 281001	39.99	19 281002	75.93	19 281003	40.85	19 281004	101.13	19 282001	236.12	19 282002	168.00		
19 282003	495.00	19 282004	183.01	19 283001	42.22	19 283002	46.40	19 283003	53.27	19 283004	8.90		
19 283005	29.44	19 283006	32.67	19 284001	142.00	19 284002	59.85	19 284003	114.90	19 284004	165.00		
19 284005	158.32	19 284006	145.00	19 285001	292.53	19 285002	39.12	19 285003	56.20	19 285004	23.20		
19 286001	166.11	19 286002	148.07	19 286003	82.80	19 286004	33.40	19 287001	47.90	19 287002	41.37		
19 287003	27.99	19 287004	32.40	19 288001									

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
20 064003	3.60	20 064004	4.50	20 064005	5.00	20 064006	4.50	20 065001	3.00	20 065002	0.90
20 065003	1.00	20 065004	3.00	20 065005	3.00	20 065006	3.00	20 066003	54.76	20 066004	26.10
20 066005	27.79	20 066006	32.17	20 067001	54.15	20 067002	110.00	20 067003	61.90	20 067006	15.00
20 068001	18.96	20 068002	16.25	20 068004	12.50	20 068006	21.00	20 069001	33.82	20 069003	31.60
20 069005	26.59	20 069006	38.03	20 010001	13.00	20 010002	19.50	20 010003	39.59	20 010004	18.90
20 011001	39.58	20 011002	49.58	20 011003	75.68	20 011004	51.67	20 012002	11.25	20 012003	11.20
20 012004	9.90	20 012005	10.60	20 013001	77.08	20 013002	41.38	20 013003	68.18	20 013004	67.36
20 013005	40.56	20 013006	81.33	20 014001	19.20	20 014002	15.00	20 014003	19.60	20 014004	16.90
20 014005	17.50	20 014006	15.50	20 015001	53.65	20 015002	53.90	20 015003	36.00	20 015004	40.35
20 015005	22.50	20 015006	16.90	20 016001	21.45	20 016002	25.90	20 016003	22.00	20 016004	26.38
20 016005	26.40	20 016006	18.90	20 017001	43.90	20 017002	44.95	20 017003	45.00	20 017004	61.90
20 018001	55.90	20 018002	62.90	20 018003	38.00	20 018004	60.00	20 018006	56.50	20 018007	17.90
20 019001	79.90	20 019002	49.90	20 019003	73.50	20 019004	79.50	20 020001	39.65	20 020002	43.65
20 020003	35.00	20 020004	69.90	20 021001	81.65	20 021002	83.90	20 021003	99.00	20 021004	79.90
20 021005	86.00	20 021006	87.75	20 021007	82.90	20 021008	51.90	20 022001	82.90	20 022002	41.90
20 022003	68.00	20 022004	58.50	20 022005	86.90	20 022006	72.00	20 023001	54.00	20 023002	63.90
20 023003	45.00	20 023004	59.50	20 023005	67.50	20 023006	35.90	20 024001	83.40	20 024002	151.83
20 024003	94.50	20 024004	52.00	20 024005	67.40	20 024006	35.90	20 025001	99.00	20 025002	99.90
20 025003	164.90	20 025004	180.00	20 026001	24.40	20 026002	22.90	20 026003	28.00	20 026004	25.00
20 027001	32.90	20 027002	27.29	20 027003	56.00	20 027004	95.00	20 028001	36.90	20 028002	79.90
20 028003	98.12	20 028004	46.90	20 029001	66.50	20 029002	51.90	20 029004	122.00	20 029005	45.50
20 029006	47.50	20 029007	31.50	20 030001	47.00	20 030002	45.11	20 030003	29.90	20 030004	61.90
20 031001	47.55	20 031002	33.80	20 031003	65.00	20 031004	40.00	20 032001	69.90	20 032002	150.50
20 032003	35.90	20 032005	36.80	20 032006	48.30	20 032009	28.90	20 033001	141.54	20 033002	6.50
20 033003	118.00	20 033004	502.25	20 034001	88.20	20 034002	85.40	20 034003	87.56	20 034004	108.00
20 035001	48.00	20 035002	77.14	20 035003	11.90	20 035004	22.00	20 036001	90.00	20 036002	94.00
20 036003	99.90	20 036004	110.00	20 037001	47.00	20 037002	37.50	20 037003	87.25	20 037004	48.00
20 038001	130.00	20 038002	79.00	20 038003	59.00	20 038004	12.00	20 039001	65.00	20 039002	61.50
20 039003	56.90	20 039004	69.90	20 040001	52.00	20 040002	83.00	20 040003	99.90	20 040004	58.00
20 041001	31.06	20 041002	26.82	20 041003	44.41	20 041004	58.82	20 041006	52.13	20 041007	47.06
20 042001	73.48	20 042002	268.24	20 042003	72.92	20 042004	112.16	20 043001	12.00	20 043002	13.00
20 043003	12.00	20 043004	11.60	20 043005	19.62	20 043006	9.53	20 043007	11.30	20 043008	7.90
20 043009	12.00	20 043010	12.00	20 044001	94.44	20 044002	72.90	20 044003	80.86	20 044004	119.83
20 045001	275.00	20 045002	200.00	20 045005	29.66	20 045007	28.84	20 045008	29.57	20 045009	28.72
20 046001	45.00	20 046002	42.00	20 046004	39.40	20 046010	64.00	20 047001	24.35	20 047002	21.90
20 047003	42.00	20 047004	40.00	20 047005	23.03	20 047006	19.18	20 048001	61.50	20 048002	102.94
20 048003	56.00	20 048004	43.00	20 049001	36.25	20 049002	17.50	20 049003	31.15	20 049004	30.44
20 050001	67.40	20 050002	127.67	20 050003	93.50	20 050004	34.55	20 051001	42.75	20 051002	78.00
20 051003	82.57	20 051004	89.17	20 052001	20.42	20 052002	25.90	20 052003	48.00	20 052004	20.72
20 053001	69.44	20 053002	91.14	20 053003	70.15	20 053004	80.00	20 054001	83.11	20 054002	68.89
20 054003	54.44	20 054004	82.38	20 055001	53.41	20 055002	40.30	20 055003	36.00	20 055004	42.50
20 055005	42.50	20 055006	39.90	20 056001	23.40	20 056002	28.67	20 056003	29.50	20 056004	29.90
20 056005	76.91	20 056006	90.53	20 056007	41.86	20 056008	26.34	20 056009	25.50	20 056010	76.32
20 057001	19.40	20 057002	29.90	20 057003	29.90	20 057004	29.90	20 057005	29.90	20 057006	29.90
20 057007	29.90	20 057008	28.90	20 058001	6.93	20 058002	7.75	20 058003	19.95	20 058004	10.77
20 058005	16.90	20 058006	11.98	20 058007	7.08	20 058008	7.50	20 059001	3.11	20 059002	7.90
20 059003	2.46	20 059004	8.70	20 059005	2.73	20 059006	4.65	20 059007	3.33	20 059008	3.50
20 060001	24.60	20 060002	32.15	20 060003	24.25	20 060004	25.05	20 060005	20.90	20 060006	20.35
20 060007	16.00	20 060008	19.35	20 061001	19.00	20 061002	38.15	20 061003	16.50	20 061004	26.90
20 061007	9.90	20 061008	7.90	20 061009	10.00	20 061010	8.70	20 062001	16.58	20 062002	16.90
20 062003	16.00	20 062004	17.90	20 062005	16.90	20 062006	8.13	20 062007	13.80	20 062008	13.90
20 063001	12.90	20 063002	18.65	20 063003	11.25	20 063004	5.45	20 063005	12.50	20 063006	11.45
20 063007	10.90	20 063008	12.15	20 064001	8.93	20 064002	39.90	20 064003	17.90	20 064004	6.56
20 064005	33.75	20 064006	6.90	20 064007	28.90	20 064008	6.90	20 065001	25.50	20 065002	39.90
20 065003	12.90	20 065004	10.90	20 065005	10.90	20 065006	34.90	20 065007	34.90	20 065008	16.50
20 066001	11.50	20 066002	14.90	20 066003	7.00	20 066004	9.40	20 066005	4.00	20 066006	8.97
20 066007	9.80	20 066008	4.38	20 067001	3.90	20 067002	4.65	20 067003	2.89	20 067004	1.66
20 067005	3.00	20 067006	2.90	20 067007	4.90	20 067008	52.25	20 068001	26.40	20 068002	20.95
20 068003	27.25	20 068004	27.65	20 068005	18.90	20 068006	25.00	20 068007	16.50	20 068008	26.90
20 069001	29.90	20 069002	39.90	20 069003	36.00	20 069004	38.15	20 069005	29.90	20 069006	28.90
20 069007	24.90	20 069008	18.75	20 070001	5.29	20 070002	6.53	20 070003	8.86	20 070004	3.90
20 071001	7.97	20 071002	7.15	20 071003	9.00	20 071004	8.20	20 072001	18.06	20 072002	13.07
20 072003	19.13	20 072004	21.90	20 073001	22.14	20 073002	19.65	20 073003	10.43	20 073004	21.65
20 073005	14.93	20 073006	15.40	20 073007	15.75	20 073008	5.40	20 073009	17.17	20 073010	21.25
20 073011	23.75	20 073012	22.18	20 073013	19.20	20 073014	18.15	20 074001	14.90	20 074005	16.94
20 074006	11.41	20 074007	15.11	20 074008	12.90	20 074009	12.90	20 074010	9.00	20 074011	16.90
20 074012	8.75	20 074013	15.15	20 075001	12.75	20 075002	21.65	20 075003	11.65	20 075004	16.95
20 075005	9.85	20 075006	12.15	20 075007	8.63	20 075008	14.82	20 075009	15.00	20 075010	7.90
20 076001	3.83	20 076002	2.00	20 076003	19.00	20 076005	41.90	20 076006	45.00	20 076007	2.75
20 076008	3.77	20 076009	4.40	20 077001	23.65	20 077002	16.80	20 077003	24.95	20 077004	25.00
20 077005	15.50	20 077006	2.35	20 077007	22.40	20 077008	22.50	20 077009	18.27	20 077010	16.50
20 078001	10.34	20 078002	9.90	20 078003	8.07	20 078004	16.63	20 078005	8.70	20 078006	9.50
20 078007	10.90	20 078008	10.35	20 079001	24.40	20 079002	25.15	20 079003	23.75	20 079004	22.40
20 079005	21.20	20 079006	24.40	20 079007	29.90	20 079008	20.70	20 080001	11.45	20 080002	11.90
20 080003	12.00	20 080004	11.15	20 080005	10.73	20 080006	8.90	20 080007	9.35	20 080008	7.90
20 081001	20.71	20 081002	19.90	20 081003	22.10	20 081004	22.67	20 081005	19.40	20 081006	16.25
20 081007	18.75	20 081008	22.15	20 082001	21.55	20 082002	21.90	20 082003	20.00	20 082004	23.27
20 082005	20.00	20 082006	20.67	20 082007	24.50	20 082008	19.90	20 083001	9.63	20 083004	12.90
20 083006	9.40	20 083007	6.33	20 083008	6.15	20 083009	4.99	20 083010	7.38	20 083011	4.25
20 084001	51.00	20 084002	18.55	20 084003	25.96	20 084004	29.00	20 085001	15.90	20 085002	23.80
20 085003	25.00	20 085004	25.80	20 085005	11.80	20 085006	20.85	20 085007	20.05	20 085008	5.00
20 086001	8.50	20 086002	9.90	20 086003	12.00	20 086004	6.97	20 086005			

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
20 143012	89.00	20 143013	12.50	20 143016	191.00	20 143019	22.90	20 143020	6.70	20 143023	44.00
20 144001	179.95	20 144002	499.00	20 144003	429.00	20 144004	129.00	20 144005	549.00	20 144006	149.00
20 144007	599.00	20 144008	599.00	20 144009	246.50	20 144010	108.00	20 144011	299.00	20 144012	269.00
20 145001	399.00	20 145002	149.00	20 145003	139.00	20 145004	99.99	20 145005	479.00	20 145006	249.00
20 145007	179.00	20 145008	379.00	20 145009	179.00	20 145010	198.00	20 145011	158.00	20 145012	239.99
20 146002	699.00	20 146003	89.00	20 146004	399.00	20 146005	249.99	20 146006	369.99	20 146007	599.25
20 146014	98.00	20 146015	239.00	20 146016	184.00	20 146017	268.00	20 146020	275.00	20 146023	289.00
20 147002	209.00	20 147005	169.95	20 147006	299.00	20 147007	795.00	20 147008	229.00	20 147010	248.00
20 147011	369.00	20 147013	509.15	20 147018	169.90	20 147019	299.00	20 147020	459.00	20 147024	689.90
20 148001	179.00	20 148002	712.00	20 148003	399.00	20 148004	179.95	20 148005	399.00	20 148006	139.00
20 149007	169.00	20 149008	379.00	20 149009	269.00	20 149010	198.00	20 149011	249.00	20 149012	98.00
20 149001	179.00	20 149002	419.00	20 149003	269.00	20 149004	124.99	20 149005	399.00	20 149006	229.00
20 149007	119.90	20 149008	239.00	20 149009	189.00	20 149010	198.00	20 149011	58.00	20 149012	159.00
20 150001	249.00	20 150002	279.00	20 150003	179.00	20 150004	89.99	20 150005	209.00	20 150006	139.00
20 150007	99.90	20 150008	199.00	20 150009	98.00	20 150010	169.00	20 150011	198.00	20 150012	89.00
20 151001	209.00	20 151002	239.00	20 151003	119.00	20 151004	199.00	20 151005	59.99	20 151006	49.90
20 151007	179.42	20 151008	299.00	20 151009	129.00	20 151010	199.00	20 151011	58.00	20 151012	69.00
20 152001	249.00	20 152002	329.00	20 152003	189.00	20 152004	239.00	20 152005	119.90	20 152006	99.99
20 152007	399.00	20 152008	399.00	20 152009	148.00	20 152010	148.00	20 152011	479.00	20 152012	149.00
20 153001	24.00	20 153002	37.00	20 153003	49.00	20 153004	37.00	20 153005	135.00	20 153006	16.90
20 153007	14.99	20 153008	19.90	20 153009	21.00	20 153010	10.00	20 153011	44.80	20 153012	60.00
20 154001	61.50	20 154002	53.00	20 154003	72.00	20 154004	12.00	20 154005	49.00	20 154006	98.00
20 154007	19.99	20 154008	59.00	20 154009	69.00	20 154010	12.00	20 154011	18.20	20 154012	16.00
20 155001	24.99	20 155002	29.00	20 155003	31.90	20 155004	35.00	20 155005	29.00	20 155006	34.00
20 155007	39.00	20 155008	75.00	20 155009	45.00	20 155010	17.00	20 155011	55.00	20 155012	28.00
20 156001	159.00	20 156002	237.15	20 156003	189.00	20 156004	199.00	20 156005	184.00	20 156006	69.90
20 156007	159.00	20 156008	335.00	20 156009	209.00	20 156010	98.00	20 156011	68.00	20 156012	48.00
20 157001	69.00	20 157002	45.00	20 157003	75.00	20 157004	44.00	20 157005	54.00	20 157006	22.90
20 157007	19.99	20 157008	26.00	20 157009	87.00	20 157010	32.00	20 157011	19.90	20 157012	59.00
20 158004	549.00	20 158007	699.00	20 158008	339.00	20 158010	319.00	20 158013	249.00	20 158015	388.00
20 158017	287.99	20 158019	499.00	20 158020	119.99	20 158021	795.00	20 158022	799.00	20 158023	430.00
20 159001	195.00	20 159002	28.00	20 159003	290.00	20 159004	140.00	20 160001	139.00	20 160003	59.99
20 160004	169.00	20 160005	369.00	20 160006	189.00	20 160007	199.00	20 160012	117.00	20 160013	98.00
20 160017	359.00	20 160019	139.00	20 160021	349.00	20 160022	69.90	20 161001	79.89	20 161002	365.00
20 161003	199.40	20 161004	126.00	20 162001	148.00	20 162002	252.00	20 162003	89.00	20 162004	450.00
20 163002	419.00	20 163003	849.00	20 163005	198.00	20 163007	444.00	20 163009	299.50	20 163012	198.00
20 163013	408.72	20 163016	288.00	20 163018	154.00	20 163022	199.50	20 163023	184.00	20 163024	674.00
20 164006	259.50	20 164009	229.00	20 164012	228.00	20 164015	439.00	20 164016	509.00	20 164017	294.90
20 164020	169.50	20 164025	218.00	20 164026	439.00	20 164031	319.00	20 164032	199.00	20 164034	489.00
20 165002	659.00	20 165003	699.00	20 165006	424.00	20 165010	749.00	20 165014	1499.00	20 165016	278.00
20 165021	389.50	20 165023	399.00	20 165027	298.00	20 165030	319.00	20 165034	379.00	20 165036	769.00
20 166001	139.50	20 166004	299.00	20 166005	249.00	20 166009	369.00	20 166010	435.00	20 166011	399.00
20 166012	198.00	20 166014	158.00	20 166016	419.00	20 166017	159.00	20 166018	245.00	20 166024	218.00
20 167005	179.00	20 167006	80.00	20 167009	169.00	20 167001	39.00	20 168001	179.00	20 168002	499.00
20 168005	319.00	20 168007	59.99	20 168008	25.00	20 168009	59.99	20 168012	59.50	20 168016	178.00
20 168017	88.00	20 168019	319.90	20 168021	159.00	20 168023	449.50	20 169001	42.00	20 169002	110.00
20 169003	96.00	20 169004	75.00	20 170001	34.00	20 170002	82.00	20 170003	60.00	20 170004	50.00
20 171001	249.00	20 171002	199.00	20 171003	1399.00	20 171004	69.90	20 171005	769.00	20 171006	239.00
20 171007	719.00	20 171008	761.00	20 171009	199.00	20 171010	199.00	20 171011	309.00	20 171012	209.00
20 172001	475.00	20 172002	150.00	20 172003	423.00	20 172004	1075.00	20 172005	269.00	20 172006	29.38
20 172007	294.38	20 172008	3.10	20 172009	3.16	20 172010	98.99	20 182001	2228.30	20 182002	2228.30
20 182003	2228.30	20 182004	2228.30	20 182005	2228.30	20 182006	2228.30	20 183001	3752.34	20 184001	1132.00
20 184002	286.20	20 184003	950.00	20 184004	100.00	20 184005	1475.00	20 184006	230.00	20 184007	363.00
20 184008	837.50	20 184009	232.24	20 184010	458.00	20 184011	69.00	20 184012	131.50	20 184013	700.00
20 184014	1343.42	20 184015	145.00	20 184016	775.00	20 184017	724.50	20 184018	404.00	20 184019	499.00
20 184020	259.51	20 185001	171.03	20 185002	527.72	20 185003	1124.00	20 185004	171.03	20 185005	527.72
20 185006	1124.00	20 186001	250.00	20 186002	70.00	20 186003	300.00	20 186004	38.00	20 186005	650.00
20 186006	66.25	20 187001	70.10	20 187002	319.77	20 187003	385.30	20 187004	385.30	20 188001	19.95
20 188002	39.90	20 188003	59.86	20 188004	83.40	20 188005	106.95	20 188006	130.50	20 188007	154.04
20 188008	177.50	20 188009	247.16	20 188010	318.74	20 188011	591.00	20 188012	750.13	20 188013	1458.40
20 188014	1754.24	20 188015	2449.99	20 188016	3006.59	20 188017	3145.74	20 188018	3841.49	20 188019	4537.24
20 188020	5232.99	20 188021	5928.74	20 188022	6624.49	20 188023	9715.89	20 188024	10591.62	20 188025	11467.34
20 188026	12343.07	20 189001	10.23	20 189002	10.23	20 189003	5.52	20 189004	168.00	20 190001	667.99
20 191001	7.45	20 191002	3.71	20 191003	7.45	20 191004	3.71	20 191005	7.45	20 191006	3.71
20 191007	7.45	20 191008	3.71	20 191009	7.45	20 191010	7.45	20 191011	23.40	20 192002	15.00
20 192003	23.40	20 192004	15.00	20 193001	1129.00	20 193002	460.00	20 194001	460.00	20 194002	480.00
20 194003	2600.00	20 194004	3000.00	20 194005	2700.00	20 194006	5200.00	20 194007	3200.00	20 194008	1800.00
20 194009	4800.00	20 194010	2160.00	20 194011	3200.00	20 195001	440.00	20 195002	850.00	20 195003	200.00
20 195004	200.00	20 195005	150.00	20 195006	20.00	20 205001	5699.00	20 205002	1999.00	20 205003	4143.28
20 205004	4749.00	20 206001	4761.00	20 206002	5545.00	20 207001	2310.42	20 207002	2998.99	20 207003	3999.00
20 207005	3199.00	20 208001	1945.00	20 208002	1290.66	20 208003	1761.37	20 208004	1899.00	20 209002	12999.00
20 209003	5999.00	20 209005	5769.00	20 209006	8735.00	20 210001	6642.14	20 210002	7999.00	20 210003	11390.00
20 210004	5499.00	20 211001	1989.77	20 211002	2388.00	20 211003	2890.00	20 211004	999.00	20 212001	4790.00
20 212002	2799.00	20 212003	379.00	20 212004	2499.00	20 213001	5841.00	20 213002	16899.00	20 213003	7690.00
20 213004	5799.00	20 214002	4289.00	20 214003	7272.00	20 214005	3999.00	20 214006	4498.50	20 215001	6319.00
20 215002	5799.00	20 215005	5699.00	20 215006	5999.00	20 216001	2800.00	20 216004	398.90	20 216005	1499.00
20 216006	845.01	20 216007	155.00	20 216008	825.00	20 217001	6573.00	20 217002	3900.00	20 217003	3400.00
20 217004	5598.79	20 218001	674.10	20 218002	379.00	20 218003	204.00	20 218004	299.00	20 219001	305.50
20 219005	465.00	20 219006	328.99	20 219007							

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
20 311002	169500.00	20 311003	103268.00	20 311004	156500.00	20 311005	267500.00	20 311006	137000.00	20 311007	239200.00
20 311008	126800.00	20 311009	210100.00	20 311010	153430.00	20 311011	109000.00	20 311012	161200.00	20 312001	1450.00
20 312002	1499.00	20 312003	1040.00	20 312004	2800.00	20 313001	7.66	20 313003	7.66	20 314002	9.57
20 314004	9.57	20 315001	58.03	20 315004	43.87	20 315009	42.18	20 315012	36.56	20 316001	959.10
20 316003	699.00	20 316004	580.49	20 316005	560.00	20 317001	152.00	20 317002	120.00	20 317003	44.90
20 317004	60.00	20 318002	799.00	20 318003	915.00	20 318004	1490.90	20 318006	895.00	20 319001	1150.00
20 319002	11558.22	20 320001	3109.63	20 320002	3109.63	20 320003	3109.63	20 320004	3109.63	20 320005	3108.56
20 320006	3109.63	20 321001	925.00	20 321002	7200.00	20 321003	450.00	20 321004	1200.00	20 322001	60.00
20 322002	70.00	20 322003	70.00	20 322004	70.00	20 323001	804.00	20 323002	263.00	20 323003	182.85
20 323004	288.00	20 324048	59.00	20 324049	59.00	20 324053	59.00	20 324061	58.00	20 325001	1959.17
20 325002	18.00	20 325001	3037.50	20 325002	1466.67	20 325003	695.92	20 325004	5601.67	20 326001	2406.67
20 326002	2322.33	20 326003	3250.00	20 326004	2847.50	20 327001	725.00	20 327002	2635.00	20 327003	2695.83
20 327004	642.59	20 328001	1895.00	20 328002	2670.83	20 328003	1037.50	20 328004	4129.88	20 329001	2254.17
20 329002	1553.06	20 329003	1566.67	20 329004	1924.42	20 330001	150.00	20 330002	1100.00	20 330003	855.75
20 330004	267.50	20 341001	9900.00	20 341002	1360.00	20 341003	750.00	20 341004	5050.00	20 342001	1548.33
20 342002	2288.33	20 342003	2301.99	20 342004	1466.67	20 343001	160.00	20 343002	99.00	20 343003	293.00
20 343004	95.20	20 343005	147.00	20 343006	245.00	20 343007	190.00	20 343008	245.00	20 343009	140.00
20 343010	145.00	20 343011	305.00	20 343012	190.00	20 343013	239.00	20 343014	386.00	20 344001	95.00
20 344002	99.00	20 344003	115.00	20 344004	69.00	20 345001	13.50	20 345003	14.00	20 345004	36.90
20 345005	36.90	20 345006	63.01	20 345007	28.40	20 346003	3.65	20 346004	2.50	20 346006	11.90
20 346007	25.30	20 347001	9489.00	20 347002	3222.75	20 347003	6270.86	20 347004	2199.00	20 347005	5688.00
20 347006	350.00	20 348001	590.00	20 348002	600.00	20 348003	1460.00	20 348004	20.00	20 348005	50.00
20 348006	40.00	20 348007	480.00	20 348008	699.00	20 348009	1044.00	20 348010	875.16	20 348011	923.75
20 348012	515.40	20 349001	47.00	20 349002	47.00	20 349004	47.00	20 349005	40.00	20 350001	450.00
20 350002	45.00	20 350003	40.00	20 350004	50.00	20 351001	175.00	20 351002	340.00	20 351003	719.00
20 351004	299.00	20 352001	2500.00	20 352002	85.00	20 352003	255.00	20 352004	55.00	20 352005	40.00
20 352006	350.00	20 353001	600.00	20 353002	350.00	20 353003	250.00	20 353004	330.00	20 353005	730.00
20 353006	200.00	20 354001	60.00	20 354002	80.00	20 354003	30.00	20 354004	135.00	20 355001	199.00
20 355002	20.00	20 355003	250.00	20 355004	10.00	20 356001	10.00	20 356002	8.00	20 356003	3.00
20 356004	8.00	20 357001	31.50	20 357002	19.00	20 357003	44.00	20 357004	30.00	20 358001	9.90
20 358002	99.90	20 358003	20.90	20 358004	239.00	20 358006	259.00	20 358007	149.00	20 359001	110.00
20 359002	170.00	20 359003	119.90	20 359004	125.91	20 359005	149.00	20 359006	114.85	20 360001	27.46
20 360002	37.89	20 360003	37.89	20 360004	20.00	20 361001	60.00	20 361002	26.40	20 361003	59.90
20 361004	169.00	20 362001	33.00	20 362002	13.00	20 362003	25.00	20 362004	13.00	20 363001	439.00
20 363002	6699.00	20 363003	59.00	20 363004	2399.00	20 364003	68.00	20 364004	72.00	20 364006	455.00
20 364007	180.01	20 378001	34.00	20 378002	69.00	20 378003	47.00	20 378004	56.00	20 378005	58.00
20 378006	39.00	20 378007	35.00	20 378008	54.00	20 378009	64.00	20 378010	63.00	20 379001	292.00
20 379002	370.00	20 379003	102.00	20 379004	105.50	20 379005	65.00	20 379006	135.00	20 379007	170.00
20 379008	101.00	20 379009	60.00	20 379010	60.00	20 380001	11.00	20 380003	14.00	20 380004	56.00
20 380006	75.00	20 381001	84.00	20 381002	48.00	20 381003	25.00	20 381004	31.00	20 382001	968.24
20 382002	764.40	20 382003	590.00	20 382004	1600.00	20 383001	8650.00	20 383002	10350.00	20 383003	14000.00
20 383004	17250.00	20 384004	977.50	20 384005	800.00	20 384006	359.00	20 384007	41.40	20 384008	192.00
20 384010	57.00	21 001001	11.50	21 001002	11.50	21 001003	41.67	21 001004	11.50	21 001005	10.00
21 001006	9.40	21 001007	9.40	21 001008	11.50	21 001009	11.00	21 001010	9.40	21 001011	11.50
21 001012	10.00	21 001013	10.00	21 001014	10.00	21 001015	5.50	21 001016	34.25	21 001017	11.50
21 001018	11.50	21 001019	11.50	21 001020	11.50	21 002001	6.34	21 002002	6.90	21 002003	9.00
21 002004	11.00	21 002005	60.00	21 002006	36.24	21 003001	7.45	21 003002	17.14	21 003003	20.62
21 003004	37.00	21 004001	3.20	21 004002	3.60	21 004003	2.95	21 004004	3.50	21 004005	4.00
21 004006	3.10	21 005001	1.10	21 005002	1.10	21 005003	1.20	21 005004	1.20	21 005005	1.20
21 005006	1.50	21 006001	33.08	21 006002	32.24	21 006003	63.09	21 006004	32.27	21 007001	68.70
21 007002	103.53	21 007003	255.00	21 007004	160.00	21 008001	15.50	21 008002	21.95	21 008003	44.25
21 008004	13.25	21 009001	31.61	21 009002	29.90	21 009003	33.18	21 009004	34.82	21 010001	19.50
21 010002	31.60	21 010003	16.90	21 010004	26.50	21 011001	60.26	21 011002	40.60	21 011003	59.65
21 011004	74.10	21 012001	11.40	21 012002	8.90	21 012003	42.10	21 012004	47.39	21 013001	56.19
21 013002	31.58	21 013003	73.68	21 013004	79.90	21 013005	17.38	21 013006	17.38	21 014001	61.71
21 014002	22.65	21 014003	18.90	21 014004	17.00	21 014005	16.25	21 014006	12.65	21 015001	45.75
21 015002	54.15	21 015003	18.90	21 015004	24.70	21 015005	14.15	21 015006	44.50	21 016001	35.00
21 016002	32.20	21 016003	26.90	21 016004	38.00	21 016005	36.00	21 016006	36.50	21 017001	39.90
21 017002	43.90	21 017003	49.90	21 017004	64.00	21 018001	60.20	21 018002	64.90	21 018003	60.25
21 018004	27.50	21 018005	27.50	21 019001	79.00	21 019002	79.00	21 019003	150.50	21 019004	58.50
21 019004	74.50	21 020001	47.99	21 020002	42.89	21 020003	31.40	21 020004	33.66	21 021001	81.85
21 021002	91.90	21 021003	69.90	21 021004	66.00	21 021005	54.90	21 021006	55.40	21 021007	68.00
21 021008	57.90	21 022001	58.90	21 022002	55.90	21 022003	49.90	21 022004	79.90	21 022005	74.00
21 022006	71.00	21 023001	62.40	21 023002	71.90	21 023003	52.90	21 023004	57.90	21 023005	50.00
21 023006	45.90	21 024001	46.40	21 024002	33.90	21 024003	39.90	21 024004	51.90	21 024005	40.90
21 024006	42.90	21 025001	79.90	21 025002	79.90	21 026001	21.90	21 026002	79.90	21 026003	54.90
21 026002	27.65	21 026003	19.90	21 026004	22.90	21 027001	24.00	21 027002	39.90	21 027003	54.90
21 027004	28.90	21 028001	142.50	21 028002	54.90	21 028003	79.90	21 028004	155.90	21 029001	56.50
21 029002	83.60	21 029003	48.95	21 029004	78.00	21 029005	44.00	21 029006	63.35	21 030001	53.53
21 030002	41.00	21 030003	34.45	21 030004	14.40	21 031001	78.63	21 031002	77.08	21 031003	62.00
21 031004	80.00	21 032001	36.18	21 032002	55.11	21 032003	32.50	21 032004	5.50	21 032005	16.43
21 032006	70.10	21 033001	430.00	21 033002	519.00	21 033003	444.00	21 033004	405.00	21 034001	103.60
21 034002	109.50	21 034003	75.00	21 034004	119.60	21 035001	37.50	21 035002	38.90	21 035003	125.25
21 035004	36.40	21 036001	192.00	21 036002	114.90	21 036003	98.59	21 036004	124.80	21 037001	36.50
21 037002	49.90	21 037003	83.07	21 037004	40.67	21 038001	79.00	21 038002	46.90	21 038003	69.90
21 038004	82.90	21 039001	84.00	21 039002	119.90	21 039003	101.00	21 039004	41.50	21 040001	125.00
21 040002	13.40	21 040003	17.00	21 040004	129.90	21 041001	31.74	21 041002	28.40	21 041003	61.71
21 041004	64.71	21 041005	40.59	21 041006	67.65	21 042001	171.17	21 042002	345.19	21 042003	323.87
21 042004	300.95	21 043001	9.50	21 043002	12.00	21 043003	10.36	21 043004	8.80	21 043005	16.50
21 043006	9.50	21 043007	12.60	21 043008	12.17	21 043009	8.50	21 04301			

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
21 089004	17.41	21 089005	14.18	21 089006	14.35	21 089007	18.65	21 089008	16.88	21 089009	77.00
21 090002	99.50	21 090004	88.88	21 090005	123.50	21 090006	65.90	21 090007	349.00	21 090008	99.00
21 090009	90.00	21 091001	24.60	21 091002	25.80	21 091003	32.80	21 091004	17.90	21 092001	6.48
21 092002	13.40	21 092003	14.75	21 092004	14.20	21 093001	42.65	21 093002	26.77	21 093003	32.93
21 093004	31.63	21 094001	25.37	21 094002	16.44	21 094003	26.93	21 094004	29.00	21 095001	62.50
21 095002	17.30	21 095003	16.31	21 095004	14.16	21 095005	19.67	21 095006	17.62	21 096001	33.13
21 096002	31.00	21 096003	27.44	21 096004	29.88	21 096005	65.23	21 096006	44.00	21 097001	61.06
21 097002	48.67	21 097003	79.00	21 097004	54.71	21 098001	10.07	21 098002	9.20	21 098003	8.90
21 098004	8.90	21 098005	7.55	21 098006	7.90	21 099001	295.00	21 099002	342.00	21 099003	181.00
21 099004	299.50	21 100001	96.81	21 100002	101.10	21 100003	106.72	21 100004	77.87	21 101001	12.50
21 101002	12.50	21 101003	8.00	21 101004	11.67	21 101005	6.00	21 101006	6.40	21 101007	39.70
21 101008	11.58	21 101009	10.67	21 101010	10.83	21 102001	4.35	21 102002	11.00	21 102003	16.00
21 102004	9.00	21 102005	9.00	21 102006	6.40	21 102007	9.24	21 102008	6.67	21 103001	42.31
21 103002	73.01	21 103003	50.51	21 103004	46.19	21 104003	4.50	21 104004	3.60	21 104005	87.76
21 104006	89.58	21 105001	59.09	21 105002	609.09	21 105003	75.00	21 105004	28.61	21 106001	117.65
21 106002	128.53	21 106003	60.00	21 106004	90.00	21 107001	500.00	21 107002	111.92	21 107003	24.50
21 107004	30.00	21 108001	60.00	21 108002	45.28	21 108003	34.38	21 108004	59.75	21 109001	40.90
21 109002	48.60	21 109003	73.55	21 109004	68.00	21 109005	92.80	21 109006	45.90	21 110001	47.06
21 110002	93.63	21 110003	40.71	21 110004	86.81	21 111001	38.00	21 111002	16.40	21 111003	53.25
21 111004	76.99	21 112001	160.00	21 112002	140.00	21 112003	140.00	21 112004	110.00	21 113001	57.50
21 113002	55.00	21 113003	68.90	21 113004	76.00	21 114001	110.00	21 114002	140.00	21 114003	99.50
21 114004	125.50	21 115001	92.50	21 115002	124.90	21 115003	74.50	21 115004	64.00	21 116001	159.33
21 116002	18.09	21 116003	25.65	21 116004	19.14	21 116005	26.91	21 116006	27.94	21 116007	30.99
21 116008	22.30	21 116009	20.00	21 116010	21.54	21 117001	177.10	21 117002	189.00	21 117003	124.13
21 117004	88.90	21 118001	165.00	21 118002	69.00	21 118003	200.00	21 118004	238.53	21 119001	185.33
21 119002	117.86	21 119003	74.86	21 119004	74.60	21 119005	83.90	21 119006	89.32	21 120001	103.42
21 120002	90.40	21 120003	124.76	21 120004	121.13	21 120005	105.65	21 120006	82.00	21 121001	159.33
21 121002	82.67	21 121003	120.83	21 121004	104.00	21 122001	18.00	21 122002	16.50	21 122003	28.00
21 122004	25.00	21 122005	21.50	21 122006	28.00	21 134005	149.00	21 134008	64.99	21 134009	79.90
21 134010	169.00	21 134011	289.00	21 134013	99.95	21 134014	99.99	21 134016	179.00	21 134017	299.00
21 134021	198.00	21 134022	179.00	21 134024	145.00	21 135001	209.00	21 135002	29.99	21 135003	39.00
21 135006	115.00	21 135007	55.00	21 135008	42.90	21 135009	21.90	21 135014	39.90	21 135020	49.99
21 135021	32.32	21 135022	76.90	21 135023	49.90	21 136001	69.90	21 136002	22.90	21 136003	22.00
21 136004	22.90	21 136005	19.90	21 136006	22.90	21 136007	29.00	21 136008	19.99	21 136009	22.00
21 136010	26.90	21 136011	39.90	21 136012	29.90	21 137001	439.00	21 137002	139.99	21 137003	769.90
21 137004	111.50	21 137005	169.00	21 137006	199.00	21 137007	429.00	21 137008	129.99	21 137009	88.37
21 137010	229.00	21 137011	179.00	21 137012	199.00	21 138001	2489.90	21 138002	1350.00	21 138003	921.50
21 138004	399.99	21 139005	799.00	21 139006	1250.00	21 139007	3289.90	21 139008	624.50	21 139009	1499.00
21 139010	599.99	21 139011	1239.00	21 139012	650.00	21 139001	289.00	21 139002	139.99	21 139003	549.90
21 139004	210.00	21 139005	159.00	21 139006	160.00	21 139007	299.00	21 139008	110.99	21 139009	679.90
21 139010	169.00	21 139011	219.00	21 139012	160.00	21 140001	39.90	21 140002	299.00	21 140003	198.90
21 140004	119.00	21 140005	89.00	21 140006	375.00	21 140007	49.90	21 140008	159.00	21 140009	219.90
21 140010	165.00	21 140011	159.00	21 140012	66.90	21 141001	239.00	21 141002	119.00	21 141003	178.00
21 141004	161.10	21 141005	121.20	21 141006	124.90	21 141007	169.00	21 141008	149.00	21 141009	189.00
21 141010	150.00	21 141011	139.00	21 141012	170.00	21 142001	159.00	21 142004	34.99	21 142005	80.90
21 142006	99.90	21 142010	29.99	21 142013	159.00	21 142014	119.00	21 142016	54.90	21 142019	96.00
21 142021	109.00	21 142022	69.90	21 142023	39.90	21 143002	19.50	21 143003	9.80	21 143004	20.50
21 143005	24.90	21 143006	18.90	21 143008	19.90	21 143009	26.90	21 143010	12.90	21 143015	12.90
21 143019	13.50	21 143020	24.00	21 143021	14.00	21 143022	25.90	21 143023	132.00	21 144003	132.00
21 144004	159.99	21 144005	268.00	21 144006	219.00	21 144007	313.00	21 144008	113.99	21 144009	399.00
21 144010	239.00	21 144011	278.00	21 144012	160.00	21 145001	124.00	21 145002	149.99	21 145003	79.00
21 145004	199.00	21 145005	228.00	21 145006	155.00	21 145007	99.90	21 145008	139.99	21 145009	149.90
21 145010	179.00	21 145011	248.00	21 145012	759.00	21 146003	199.90	21 146004	119.00	21 146010	269.00
21 146012	55.00	21 146015	76.00	21 146017	159.00	21 146019	46.00	21 146020	199.00	21 146021	114.00
21 146022	414.00	21 146023	149.00	21 146024	1460.00	21 147002	160.00	21 147006	89.00	21 147008	189.00
21 147011	379.00	21 147012	16.90	21 147015	258.00	21 147017	149.00	21 147018	199.00	21 147019	1219.90
21 147021	699.00	21 147022	21.90	21 147023	249.00	21 148001	99.00	21 148002	139.00	21 148003	228.00
21 148004	79.90	21 148005	149.00	21 148006	99.00	21 148007	219.00	21 148008	129.99	21 148009	228.00
21 148010	79.90	21 148011	99.90	21 148012	175.90	21 149001	119.00	21 149002	139.00	21 149003	198.00
21 149004	309.00	21 149005	97.95	21 149006	149.00	21 149007	149.00	21 149008	149.00	21 149009	198.00
21 149010	119.99	21 149011	129.90	21 149012	159.00	21 150001	99.90	21 150002	150.00	21 150003	169.00
21 150004	99.00	21 150005	229.00	21 150006	79.90	21 150007	118.00	21 150008	99.00	21 150009	89.00
21 150010	109.99	21 150011	179.00	21 150012	79.90	21 151001	149.00	21 151002	79.00	21 151003	138.00
21 151004	79.99	21 151005	76.89	21 151006	99.90	21 151007	189.00	21 151008	49.90	21 151009	198.00
21 151010	59.90	21 151011	79.95	21 151012	74.90	21 152001	299.00	21 152002	129.00	21 152003	198.00
21 152004	189.99	21 152005	189.99	21 152006	329.00	21 152007	189.00	21 152008	139.00	21 152009	198.00
21 152010	109.99	21 152011	139.00	21 152012	89.90	21 153001	19.90	21 153002	24.90	21 153003	12.90
21 153004	25.00	21 153005	21.14	21 153006	37.90	21 153007	49.90	21 153008	27.00	21 153009	7.90
21 153010	19.99	21 153011	25.00	21 153012	14.90	21 154001	48.00	21 154002	8.99	21 154003	29.90
21 154004	26.90	21 154005	25.00	21 154006	24.90	21 154007	19.90	21 154008	13.90	21 154009	34.90
21 154010	17.90	21 154011	24.00	21 154012	21.90	21 155001	29.90	21 155002	22.90	21 155003	19.90
21 155004	24.99	21 155005	28.80	21 155006	14.50	21 155007	11.90	21 155008	49.90	21 155009	14.90
21 155010	19.99	21 155011	45.00	21 155012	29.90	21 156001	229.00	21 156002	79.99	21 156003	79.97
21 156004	151.90	21 156005	119.00	21 156006	82.90	21 156007	119.00	21 156008	94.00	21 156009	175.20
21 156010	159.00	21 156011	309.00	21 156012	92.50	21 157001	24.90	21 157002	10.99	21 157003	89.00
21 157004	131.00	21 157005	109.00	21 157006	26.90	21 157007	15.90	21 157008	34.99	21 157009	299.00
21 157010	19.90	21 157011	19.90	21 157012	20.90	21 158002	269.99	21 158003	390.00	21 158004	299.00
21 158006	474.00	21 158007	599.00	21 158010	279.99	21 158011	388.00	21 158012	439.00	21 158013	150.20
21 158016	349.00	21 158022	359.99	21 158023	299.00	21 159001	98.00	21 159002	390.00	21 159003	550.00
21 159004	121.90	21 160002	599.00	21 160004	149.99	21 160007	168.00	21 160009	99.90	21 160011	93.6

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
21 226002	3.99	21 226003	51.20	21 226004	58.50	21 227001	6.50	21 227002	2.50	21 227003	0.79
21 227004	11.00	21 228001	42.90	21 228002	59.90	21 228003	50.55	21 228004	26.60	21 229001	24.90
21 229002	17.50	21 229003	7.35	21 229004	17.90	21 230001	28.50	21 230002	39.00	21 230003	38.20
21 230004	74.90	21 231001	289.00	21 231002	329.00	21 231003	8.60	21 231004	145.30	21 232001	168.00
21 232002	136.80	21 232003	269.00	21 232004	201.50	21 233001	69.90	21 233002	39.90	21 233003	38.00
21 233004	46.30	21 234001	89.90	21 234002	31.90	21 235001	269.00	21 235002	419.00	21 235003	238.00
21 235004	429.00	21 236001	5.00	21 236002	5.50	21 236003	14.40	21 236004	40.90	21 236005	59.90
21 236006	74.90	21 236007	22.90	21 236008	11.00	21 237001	395.00	21 237002	194.50	21 237003	179.00
21 237004	229.00	21 238001	179.00	21 238002	394.50	21 238003	188.00	21 238004	239.00	21 239001	134.00
21 239002	94.90	21 239003	77.45	21 239004	59.99	21 240001	189.00	21 240002	39.90	21 240003	12.90
21 240004	95.00	21 241001	22.35	21 241002	19.50	21 241003	20.53	21 241004	21.00	21 241005	19.13
21 241006	21.50	21 241007	20.80	21 241008	19.38	21 242001	14.79	21 242002	13.45	21 242003	13.35
21 242004	12.59	21 242005	15.18	21 242006	14.90	21 243001	7.19	21 243002	7.00	21 243003	5.89
21 243004	9.68	21 244001	18.57	21 244002	22.38	21 244003	23.75	21 244004	20.57	21 244005	17.85
21 244006	23.75	21 245001	28.90	21 245002	440.00	21 245003	28.00	21 245004	38.90	21 246001	32.50
21 246002	104.00	21 246003	35.90	21 246004	34.00	21 250001	89.00	21 250002	103.19	21 250003	120.40
21 250004	74.10	21 250005	29.80	21 250006	30.00	21 257001	299.30	21 257002	36.00	21 257003	102.34
21 257004	134.40	21 258001	260.85	21 258002	104.25	21 258003	301.41	21 258004	51.90	21 259001	310.00
21 259002	167.70	21 259003	73.35	21 259004	107.23	21 259005	133.00	21 259006	53.50	21 260001	85.00
21 260002	82.50	21 260003	76.36	21 260004	166.00	21 260005	85.91	21 260006	77.00	21 261001	66.50
21 261002	43.02	21 261003	109.31	21 261004	86.00	21 262001	98.61	21 262002	47.00	21 262003	112.80
21 262004	92.00	21 263001	715.00	21 263002	129.11	21 263003	129.11	21 263004	161.67	21 264001	596.13
21 264002	110.00	21 264003	197.20	21 264004	185.21	21 265001	57.95	21 265002	70.80	21 265003	50.60
21 265004	33.20	21 266001	148.00	21 266002	132.45	21 266003	715.00	21 266004	130.00	21 267001	450.00
21 267002	600.00	21 267003	1850.00	21 267004	250.00	21 268001	1000.00	21 268002	2000.00	21 268003	2000.00
21 268004	2000.00	21 269001	274.85	21 269002	250.00	21 269003	400.00	21 269004	400.00	21 270001	1112.80
21 270002	32.20	21 270003	752.00	21 270004	590.00	21 271001	13849.68	21 271002	25000.00	21 271003	4500.00
21 271004	3500.00	21 272001	250.00	21 272002	250.00	21 272003	2500.00	21 272004	150.00	21 273001	4838.37
21 273002	130.00	21 273003	320.00	21 273004	500.00	21 274001	645.00	21 274002	1093.48	21 274003	315.00
21 274004	650.00	21 275001	190.00	21 275002	160.00	21 275003	380.00	21 275004	71.00	21 276001	300.00
21 276002	300.00	21 276003	250.00	21 276004	300.00	21 277001	3000.00	21 277002	100.00	21 277003	1500.00
21 277004	5500.00	21 278001	271.22	21 278002	150.97	21 278003	250.00	21 278004	89.70	21 279001	70.00
21 279002	40.00	21 279003	30.00	21 279004	30.00	21 280001	200.00	21 280002	150.00	21 280003	120.00
21 280004	150.00	21 280005	100.00	21 280006	55.00	21 281001	119.75	21 281002	94.00	21 281003	42.90
21 281004	26.11	21 282001	159.00	21 282002	205.00	21 282003	91.90	21 282004	76.70	21 283001	76.15
21 283002	47.00	21 283003	43.00	21 283004	43.50	21 283005	9.55	21 283006	9.00	21 284001	82.58
21 284002	151.20	21 284003	159.33	21 284004	147.00	21 284005	190.00	21 284006	186.66	21 285001	32.90
21 285002	32.20	21 285003	39.20	21 285004	32.50	21 286001	125.00	21 286002	44.60	21 286003	44.90
21 286004	79.50	21 287001	22.00	21 287002	15.90	21 287003	37.73	21 287004	21.20	21 288001	67.00
21 288002	24.48	21 288003	36.30	21 288004	84.90	21 289001	12.90	21 289002	89.90	21 289003	39.90
21 289004	25.50	21 290001	27.50	21 290002	41.10	21 290003	30.32	21 290004	128.40	21 291001	5.05
21 291002	5.25	21 291003	44.80	21 291004	3.95	21 292001	62.00	21 292002	163.20	21 292003	82.10
21 292004	44.00	21 293001	21.90	21 293002	21.15	21 293003	21.20	21 293004	25.80	21 294001	6.25
21 294002	15.00	21 294003	13.95	21 295001	15.00	21 295002	12.90	21 295003	8.00	21 296001	5.00
21 295004	16.30	21 305001	8.00	21 305002	5.00	21 305003	5.00	21 305004	4.50	21 306001	5.00
21 306002	6.00	21 306003	5.00	21 306004	5.00	21 307001	20.00	21 307002	25.00	21 307003	25.00
21 307004	50.00	21 309001	215.00	21 309002	81.00	21 309003	150.00	21 309004	84.00	21 310001	1533.93
21 310002	3940.00	21 310003	5397.54	21 310004	4858.50	21 311001	224500.00	21 311002	174800.00	21 311003	199900.00
21 311004	14303.00	21 311005	18000.00	21 311006	12040.00	21 311007	27010.00	21 311008	94900.00	21 311009	23000.00
21 311010	248700.00	21 311011	337000.00	21 311012	183540.00	21 312001	1480.00	21 312002	1978.00	21 312003	1999.00
21 312004	1199.00	21 313001	7.66	21 313003	7.66	21 314001	9.57	21 314003	9.57	21 315001	88.00
21 315002	26.84	21 315003	37.20	21 315004	24.21	21 316001	770.00	21 316002	1945.00	21 316003	940.00
21 316004	899.00	21 317001	151.60	21 317002	152.90	21 317003	494.50	21 317004	517.50	21 318001	799.90
21 318002	341.00	21 318003	684.00	21 318004	762.00	21 319001	9540.90	21 319002	9540.87	21 320001	3108.99
21 320002	3108.99	21 319003	3108.99	21 319004	3108.99	21 320001	3108.99	21 320002	3108.99	21 321001	45.00
21 321002	180.00	21 321003	300.00	21 321004	600.00	21 322001	102.00	21 322002	75.00	21 322003	45.00
21 322004	39.90	21 323001	1127.00	21 323002	2390.00	21 323003	300.00	21 323004	200.00	21 324001	31.00
21 325001	10.00	21 325002	10.00	21 335001	1013.33	21 335002	566.67	21 335003	866.67	21 335004	1023.50
21 336001	1570.83	21 336002	1820.83	21 336003	2679.17	21 336004	1962.50	21 337001	625.00	21 337002	1227.50
21 337003	600.83	21 337004	810.83	21 338001	666.67	21 338002	1164.17	21 338003	22.00	21 339001	93.00
21 339001	958.33	21 339002	2419.17	21 339003	875.00	21 339004	1904.17	21 340001	448.75	21 340002	500.00
21 340003	847.50	21 340004	393.75	21 341001	16720.00	21 341002	4000.00	21 341003	2900.00	21 341004	3900.00
21 342001	1565.83	21 342002	1538.33	21 342003	2450.00	21 342004	1533.33	21 343001	149.00	21 343002	143.00
21 343003	235.00	21 343004	235.00	21 343005	179.00	21 343006	185.00	21 343007	185.00	21 343008	185.00
21 343009	119.00	21 343010	105.00	21 343011	280.00	21 343012	219.00	21 343013	95.00	21 343014	59.00
21 344001	139.00	21 344002	65.00	21 345001	184.00	21 345002	285.00	21 346001	8.00	21 346002	11.00
21 345003	11.00	21 345004	18.00	21 345005	38.40	21 345006	31.20	21 346001	3.00	21 346002	11.00
21 346003	4.50	21 346004	68.00	21 347001	7265.39	21 347002	5011.40	21 347003	3620.50	21 347004	4558.50
21 347005	11200.00	21 347006	5364.00	21 348001	490.00	21 348002	1121.00	21 348003	885.00	21 348004	577.00
21 348005	1179.50	21 348006	550.00	21 348007	785.00	21 348008	270.00	21 348009	519.20	21 348010	472.00
21 348011	472.00	21 348012	825.00	21 349001	33.00	21 349002	33.00	21 349003	22.00	21 349004	93.00
21 350001	37.00	21 350002	40.00	21 350003	30.00	21 350004	40.00	21 351001	299.00	21 351002	529.00
21 351003	305.00	21 351004	355.00	21 352001	20.00	21 352002	120.00	21 352003	50.00	21 352004	1500.00
21 352005	60.00	21 352006	30.00	21 353001	250.00	21 353002	250.00	21 353003	11900.00	21 353004	850.00
21 353005	400.00	21 353006	400.00	21 354001	75.00	21 354002	150.00	21 354003	50.00	21 354004	35.00
21 355001	399.00	21 355002	10.00	21 355003	299.00	21 355004	10.00	21 356001	10.00	21 356002	6.00
21 356003	10.00	21 356004	10.00	21 357001	30.00	21 357002	30.00	21 357003	31.00	21 357004	20.00
21 358001	56.90	21 358002	299.00	21 358003	119.00	21 358004	154.50	21 358005	168.00	21 358006	299.90
21 359001	189.00	21 359002	129.00	21 359003	99.90	21 359004	179.00	21 359005	148.50	21 359006	79.90
21 360001	13.31	21 360002	36.93								

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
22 049001	30.56	22 049002	20.00	22 049003	49.56	22 049004	31.96	22 050001	20.50	22 050002	106.70
22 050003	91.20	22 050004	102.14	22 051001	159.90	22 051002	112.30	22 051003	58.45	22 051004	104.74
22 052001	50.00	22 052002	65.00	22 052003	32.50	22 052004	23.25	22 053001	102.78	22 053002	64.90
22 053003	76.90	22 053004	62.30	22 054001	106.22	22 054002	66.44	22 054003	85.90	22 054004	78.67
22 055001	17.91	22 055002	18.54	22 055003	25.19	22 055004	17.00	22 055005	27.00	22 055006	20.10
22 056001	14.65	22 056002	24.65	22 056003	31.60	22 056004	33.30	22 056005	25.00	22 056006	47.50
22 056007	41.07	22 056008	34.40	22 056009	66.67	22 056010	22.25	22 057001	22.50	22 057002	35.00
22 057003	26.15	22 057004	27.50	22 057005	21.90	22 057006	30.00	22 057007	22.86	22 057008	28.65
22 058001	6.05	22 058002	4.50	22 058003	5.18	22 058004	5.38	22 058005	8.00	22 058006	12.90
22 058007	12.32	22 058008	8.40	22 059001	2.90	22 059002	3.65	22 059003	3.53	22 059004	4.38
22 059005	73.90	22 059006	54.14	22 059007	4.68	22 059008	12.35	22 060001	21.69	22 060002	24.00
22 060003	25.45	22 060004	19.73	22 060005	16.15	22 060006	17.96	22 060007	30.65	22 060008	24.00
22 061001	6.00	22 061002	18.00	22 061003	6.00	22 061004	7.85	22 061005	13.00	22 061006	8.00
22 061007	9.90	22 061008	7.00	22 062001	9.21	22 062002	9.00	22 062003	10.97	22 062004	9.00
22 062005	8.87	22 062006	7.00	22 062007	13.68	22 062008	9.50	22 063001	4.04	22 063002	8.00
22 063003	5.53	22 063004	8.00	22 063005	8.75	22 063006	3.55	22 063007	10.15	22 063008	5.50
22 064001	7.00	22 064002	8.00	22 064003	30.50	22 064004	97.00	22 064005	53.40	22 064006	48.90
22 064007	7.90	22 064008	29.90	22 065001	25.70	22 065002	40.00	22 065003	29.23	22 065004	33.75
22 065005	31.25	22 065006	32.92	22 065007	20.00	22 065008	32.50	22 066001	11.29	22 066002	9.75
22 066003	10.47	22 066004	7.75	22 066005	10.84	22 066006	8.63	22 066007	9.60	22 066008	10.31
22 067001	6.21	22 067002	7.00	22 067003	5.38	22 067004	6.00	22 067005	4.45	22 067006	5.13
22 067007	4.25	22 067008	12.44	22 068001	17.72	22 068002	27.00	22 068003	3.47	22 068004	11.25
22 068005	28.25	22 068006	27.00	22 068007	20.70	22 068008	25.75	22 069001	36.95	22 069002	38.75
22 069003	41.25	22 069004	37.65	22 069005	37.58	22 069006	32.50	22 069007	39.65	22 069008	38.50
22 070001	4.74	22 070002	3.94	22 070003	7.00	22 070004	6.00	22 071001	11.66	22 071002	15.00
22 071003	15.50	22 071004	7.34	22 072001	13.16	22 072002	12.50	22 072003	14.25	22 072004	13.35
22 073001	21.70	22 073002	32.48	22 073003	22.30	22 073004	12.33	22 073005	14.90	22 073006	19.07
22 073007	12.90	22 073008	14.27	22 073009	10.50	22 073010	10.00	22 073011	13.97	22 073012	11.67
22 073013	14.25	22 073014	19.93	22 074001	8.99	22 074002	7.50	22 074003	11.57	22 074004	8.00
22 074005	8.25	22 074006	9.25	22 074007	8.94	22 074008	15.90	22 074009	9.00	22 074010	7.72
22 075001	8.95	22 075002	8.00	22 075003	20.65	22 075004	14.50	22 075005	10.50	22 075006	6.37
22 075007	8.92	22 075008	4.31	22 075009	13.30	22 075010	10.75	22 076001	9.90	22 076002	7.00
22 076003	4.25	22 076004	37.50	22 076005	30.50	22 076006	8.00	22 076007	13.00	22 076008	11.25
22 077001	21.15	22 077002	18.00	22 077003	27.08	22 077004	20.40	22 077005	16.34	22 077006	14.50
22 077007	18.25	22 077008	28.77	22 077009	18.00	22 077010	20.00	22 078001	12.54	22 078002	11.00
22 078003	12.32	22 078004	24.71	22 078005	11.81	22 078006	13.50	22 078007	20.35	22 078008	11.00
22 079001	57.40	22 079002	68.50	22 079003	59.00	22 079004	24.25	22 079005	53.75	22 079006	47.95
22 079007	22.90	22 079008	27.50	22 080001	17.58	22 080002	8.25	22 080003	4.50	22 080004	12.10
22 080005	5.75	22 080006	9.20	22 080007	9.23	22 080008	9.75	22 081001	26.65	22 081002	65.90
22 081003	19.75	22 081004	16.50	22 081005	20.57	22 081006	32.75	22 081007	66.45	22 081008	20.00
22 082001	18.33	22 082002	22.13	22 082003	16.50	22 082004	22.20	22 082005	16.24	22 082006	16.50
22 082007	22.27	22 082008	20.00	22 083001	2.19	22 083002	5.50	22 083003	6.50	22 083004	4.75
22 083005	6.25	22 083006	11.50	22 083007	11.20	22 083008	6.25	22 084001	18.05	22 084002	16.50
22 084003	21.50	22 084004	17.50	22 085001	14.50	22 085002	14.50	22 085003	14.50	22 085004	14.50
22 085005	18.68	22 085006	9.50	22 085007	13.75	22 085008	14.50	22 086001	6.55	22 086002	6.47
22 086003	5.12	22 086004	6.55	22 087001	12.79	22 087002	8.50	22 087003	9.20	22 087004	14.00
22 088001	13.30	22 088002	10.60	22 088003	10.75	22 088004	18.50	22 089001	13.50	22 089002	14.20
22 089003	13.00	22 089004	17.75	22 089005	16.15	22 089006	17.79	22 089007	18.00	22 089008	17.48
22 090001	74.90	22 090002	64.25	22 090003	60.00	22 090004	20.00	22 090005	85.50	22 090006	22.00
22 090007	158.50	22 090008	68.00	22 091001	17.00	22 091002	28.00	22 091003	28.80	22 091004	26.70
22 092001	7.80	22 092002	15.00	22 092003	15.42	22 092004	13.00	22 093001	24.09	22 093002	23.33
22 093003	50.00	22 093004	23.02	22 094001	20.00	22 094002	30.13	22 094003	22.45	22 094004	14.76
22 095001	18.63	22 095002	75.00	22 095003	8.60	22 095004	14.17	22 095005	38.60	22 095006	35.71
22 096001	33.00	22 096002	19.39	22 096003	25.64	22 096004	23.40	22 096005	36.50	22 096006	35.32
22 097001	61.00	22 097002	58.00	22 097003	47.17	22 097004	97.18	22 098001	10.00	22 098002	10.00
22 098003	8.00	22 098004	6.80	22 098005	22.50	22 098006	12.00	22 099001	268.00	22 099002	360.00
22 099003	170.00	22 099004	270.00	22 100001	68.40	22 100002	82.60	22 100003	126.65	22 100004	57.60
22 101001	8.08	22 101002	7.00	22 101003	5.00	22 101004	10.00	22 101005	10.33	22 101006	5.07
22 101007	12.68	22 101008	11.25	22 101009	14.17	22 101010	4.56	22 102001	6.90	22 102002	4.97
22 102003	8.00	22 102004	21.00	22 102005	12.00	22 102006	14.60	22 102007	12.00	22 102008	12.10
22 103001	32.86	22 103002	43.30	22 103003	50.23	22 103004	77.62	22 104001	7.80	22 104002	4.85
22 104003	10.80	22 104004	109.50	22 105001	392.96	22 105002	378.00	22 105003	8.00	22 105004	30.89
22 106001	121.76	22 106002	125.03	22 106003	137.38	22 106004	115.79	22 107001	38.83	22 107002	60.59
22 107003	198.57	22 107004	46.00	22 108001	46.20	22 108002	72.22	22 108003	20.89	22 108004	69.13
22 109001	7.00	22 109002	58.07	22 109003	79.24	22 109004	31.43	22 109005	80.00	22 109006	77.78
22 110001	93.75	22 110002	93.75	22 110003	72.52	22 110004	5.49	22 111001	6.00	22 111002	6.00
22 111003	25.00	22 111004	58.00	22 112001	120.00	22 112002	100.00	22 112003	109.90	22 112004	133.25
22 113001	95.00	22 113002	59.90	22 113003	46.25	22 113004	60.00	22 114001	45.00	22 114002	140.00
22 114003	140.00	22 114004	40.00	22 115001	80.25	22 115002	22.25	22 115003	69.00	22 115004	152.00
22 116001	21.64	22 116002	19.42	22 116003	20.92	22 116004	16.49	22 116005	25.00	22 116006	16.67
22 116007	32.35	22 116008	54.44	22 116009	26.67	22 116010	24.74	22 117001	188.50	22 117002	127.05
22 117003	202.80	22 117004	146.25	22 118001	121.29	22 118002	133.00	22 118003	62.00	22 118004	278.67
22 119001	67.00	22 119002	166.67	22 119003	105.18	22 119004	117.00	22 119005	112.00	22 119006	75.00
22 120001	48.73	22 120002	200.00	22 120003	81.91	22 120004	49.50	22 120005	69.30	22 120006	123.33
22 121001	37.36	22 121002	77.60	22 121003	122.67	22 121004	160.00	22 122001	20.00	22 122002	21.50
22 122003	28.00	22 122004	22.00	22 122005	28.00	22 122006	28.00	22 134001	219.00	22 134002	380.00
22 134003	226.00	22 134004	190.00	22 134005	390.00	22 134006	119.99	22 134007	439.00	22 134008	349.00
22 134009	199.00	22 134010	160.00	22 134011	289.00	22 134012	149.90	22 135001	145.00	22 135002	67.00
22 135003	139.00	22 135004	29.90	22 135005	35.00	22 135006	59.99	22 135007	35.50	22 135008	26.90
22 135009	199.00	22 135010	49.90	22 135011	31.40	22 135012	26.05	22 136001	39.00	22 136002	25.50
22 136003	19.90	22 136004	12.99	22 136005	38.00	22 136006	22.00	22 136007	19.00	22 136008	16.90
22 136009	26.90	22 136010	22.90	22 136011	49.00	22 136012	13.99	22 137001	178.00	22 137002	649.00
22 137003	169.00										

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
22 163009	379.00	22 163010	364.00	22 163011	259.00	22 163012	288.00	22 164001	599.00	22 164002	349.90
22 164003	359.00	22 164004	434.90	22 164005	299.90	22 164006	199.00	22 164007	180.00	22 164008	499.00
22 164009	268.75	22 164010	279.90	22 164011	479.90	22 164012	229.00	22 165001	424.00	22 165002	459.00
22 165003	599.90	22 165004	479.90	22 165005	250.00	22 165006	298.00	22 165007	310.00	22 165008	599.90
22 165009	419.90	22 165010	499.00	22 165011	439.00	22 165012	299.00	22 166001	149.00	22 166002	269.00
22 166003	329.90	22 166004	259.90	22 166005	309.90	22 166006	319.00	22 166007	319.00	22 166008	299.00
22 166009	170.00	22 166010	294.90	22 166011	309.00	22 166012	149.00	22 167001	25.00	22 167002	45.00
22 167003	80.00	22 167004	186.11	22 168001	36.00	22 168002	274.90	22 168003	254.00	22 168004	129.00
22 168005	35.00	22 168006	319.00	22 168007	119.90	22 168008	244.90	22 168009	28.00	22 168010	129.00
22 168011	40.00	22 168012	189.00	22 169001	90.00	22 169002	50.00	22 169003	14.00	22 169004	22.00
22 170001	45.00	22 170002	10.00	22 170003	10.00	22 170004	12.00	22 170005	79.90	22 170006	690.00
22 171003	174.00	22 171004	178.00	22 171005	379.00	22 171006	79.99	22 171007	29.90	22 171008	409.00
22 171009	159.00	22 171010	138.00	22 171011	249.00	22 171012	119.99	22 172001	250.00	22 172002	130.00
22 172003	319.00	22 172004	850.00	22 172005	20.00	22 172006	25.00	22 172007	363.91	22 172008	363.91
22 172009	0.17	22 172010	0.17	22 182001	1311.45	22 182002	1311.45	22 182003	1311.45	22 182004	1311.45
22 182005	1311.45	22 182006	1311.45	22 183001	2206.31	22 184001	1950.00	22 184002	225.00	22 184003	1500.00
22 184004	180.00	22 185005	2080.00	22 185006	392.00	22 190001	572.44	22 190002	1207.00	22 190003	353.00
22 184010	861.00	22 184011	48.50	22 184012	190.00	22 184013	180.00	22 184014	545.00	22 184015	1200.00
22 184016	1275.00	22 184017	9.07	22 184018	103.00	22 184019	30.00	22 184020	1150.00	22 185001	39.05
22 185002	40.61	22 185003	90.29	22 185004	28.78	22 185005	45.12	22 185006	60.19	22 185007	250.00
22 186003	130.00	22 186004	775.00	22 186005	200.00	22 186006	1100.00	22 186007	1539.00	22 187001	128.00
22 187002	450.00	22 187003	279.00	22 187004	15.00	22 187005	70.00	22 187006	4900.00	22 188001	1455.00
22 188004	83.40	22 188005	106.95	22 188006	194.93	22 188007	264.50	22 188008	334.08	22 188009	403.65
22 188010	473.23	22 188011	1123.78	22 188012	1470.73	22 188013	1817.69	22 188014	2685.08	22 188015	3552.47
22 188016	4246.37	22 188017	4419.85	22 188018	5287.24	22 188019	6154.63	22 188020	7022.02	22 188021	7889.40
22 188022	8756.79	22 188023	9624.18	22 188024	10491.57	22 188025	11358.95	22 188026	12226.34	22 189001	10.16
22 189002	10.16	22 189003	5.49	22 189004	5.49	22 190001	7.45	22 190002	572.44	22 191001	7.45
22 191002	3.71	22 191003	7.45	22 191004	3.71	22 191005	7.45	22 191006	3.71	22 191007	7.45
22 191008	3.71	22 191009	7.45	22 191010	7.45	22 192001	28.10	22 192002	18.80	22 192003	28.10
22 192004	18.80	22 192005	46.12	22 193001	1987.20	22 193002	2386.20	22 193003	688.00	22 193004	333.00
22 194001	1500.00	22 194002	600.00	22 194003	500.00	22 194004	1300.00	22 194005	2200.00	22 194006	360.00
22 194007	100.00	22 194008	1300.00	22 194009	750.00	22 194010	1300.00	22 195001	12.00	22 195002	64.30
22 195003	195.00	22 195004	105.00	22 195005	392.00	22 195006	70.00	22 195007	4900.00	22 196001	1455.00
22 205003	689.00	22 205004	3799.00	22 206001	2700.00	22 206003	3995.00	22 207001	4899.00	22 207002	4999.00
22 207003	8190.00	22 207004	2849.00	22 208001	2590.00	22 208002	1370.00	22 208003	1899.50	22 208004	2589.50
22 209001	7500.00	22 209002	17397.00	22 209003	5999.00	22 209004	5949.00	22 210001	30000.00	22 210002	23910.00
22 210003	22892.00	22 210004	8999.00	22 211001	3300.00	22 211002	2595.00	22 211003	2899.00	22 211004	1645.00
22 212001	229.00	22 212002	1895.00	22 212003	2999.00	22 212004	4550.00	22 213001	6900.00	22 213002	6799.00
22 213003	18075.00	22 213004	15269.00	22 214001	8277.50	22 214002	4044.00	22 215001	7699.00	22 214004	6649.00
22 215001	7199.00	22 215002	6649.00	22 215003	7224.15	22 215004	10990.00	22 216001	2099.00	22 216002	636.00
22 216003	174.00	22 216004	1499.00	22 216005	1195.00	22 216006	355.00	22 217001	6199.00	22 217002	3189.00
22 217003	3783.20	22 217004	3699.00	22 218001	719.00	22 218002	614.00	22 218003	379.00	22 218004	649.00
22 219001	349.00	22 219002	559.00	22 219003	325.00	22 219004	679.00	22 220001	1099.00	22 220002	649.00
22 220003	2200.00	22 220004	450.00	22 221001	2080.00	22 221002	2080.00	22 221003	619.00	22 221004	97.50
22 221005	2599.00	22 221006	3474.50	22 222001	14500.00	22 222002	5740.00	22 222003	11799.00	22 222004	13999.00
22 222005	10999.00	22 222006	10598.00	22 223001	7299.00	22 223002	2790.00	22 223003	3799.00	22 223004	1799.00
22 224001	3499.00	22 224002	2350.00	22 224003	1899.00	22 224004	699.00	22 225001	1449.00	22 225002	1499.00
22 225003	998.00	22 225004	790.00	22 226001	3.30	22 226002	2.90	22 226003	5.00	22 226004	3.09
22 227001	13.00	22 227002	1.00	22 227003	1.00	22 227004	15.99	22 228001	49.00	22 228002	21.70
22 228003	16.80	22 228004	26.66	22 229001	10.50	22 229002	15.20	22 229003	10.70	22 229004	21.60
22 230001	23.70	22 230002	16.00	22 230003	16.50	22 230004	59.50	22 231001	84.00	22 231002	100.95
22 231003	829.00	22 231004	314.00	22 232001	106.10	22 232002	40.00	22 232003	199.00	22 232004	855.00
22 233001	37.80	22 233002	26.90	22 233003	10.90	22 233004	39.60	22 234001	34.00	22 234002	31.00
22 235001	55.00	22 235002	1599.00	22 235003	147.90	22 235004	248.00	22 236001	10.95	22 236002	12.00
22 236003	12.20	22 236004	26.90	22 237001	324.00	22 237003	324.00	22 237005	142.50	22 238001	52.00
22 237001	172.50	22 237002	449.00	22 238001	97.00	22 239002	63.20	22 239003	129.00	22 239004	189.00
22 238003	140.00	22 238004	218.00	22 240003	159.00	22 240004	210.00	22 241001	17.78	22 241002	16.25
22 240001	23.90	22 240002	36.99	22 241003	25.00	22 241006	18.00	22 241007	23.00	22 241008	14.97
22 241003	19.10	22 241004	15.44	22 241005	20.00	22 242001	22.35	22 242002	61.00	22 242003	87.50
22 242001	14.50	22 242002	22.00	22 243001	18.25	22 243003	10.00	22 244001	23.43	22 244002	20.36
22 243001	7.58	22 243002	7.00	22 244001	25.00	22 244005	7.30	22 244006	25.00	22 245001	10.50
22 244003	21.50	22 244004	25.00	22 244005	40.90	22 244006	29.33	22 245001	32.20	22 245002	47.20
22 245003	6.75	22 245004	18.90	22 246001	40.90	22 246002	29.33	22 246003	32.20	22 246004	47.20
22 256001	91.30	22 256002	107.50	22 256003	70.00	22 256004	84.30	22 256005	91.00	22 256006	104.70
22 257001	17.00	22 257002	31.95	22 257003	32.20	22 257004	15.30	22 258001	56.20	22 258002	383.50
22 258003	151.80	22 258004	153.80	22 259001	165.00	22 260001	116.00	22 260002	146.00	22 260003	158.00
22 259005	40.00	22 259006	178.00	22 260001	73.50	22 260002	494.50	22 260003	250.60	22 260004	61.20
22 260005	40.00	22 260006	151.00	22 261001	26.60	22 261002	70.95	22 261003	64.50	22 261004	98.00
22 262001	78.20	22 262002	33.95	22 262003	101.50	22 262004	65.00	22 263001	111.30	22 263002	151.95
22 263003	83.25	22 263004	32.90	22 264001	140.00	22 264002	105.03	22 264003	137.15	22 264004	131.00
22 265001	94.70	22 265002	15.50	22 266001	11.05	22 266002	39.95	22 266003	7.80	22 266004	115.45
22 266003	9.63	22 266004	29.95	22 267001	2400.00	22 267002	6500.00	22 267003	1100.00	22 267004	1900.00
22 268001	1600.00	22 268002	600.00	22 268003	600.00	22 268004	1500.00	22 269001	500.00	22 269002	430.00
22 269003	150.00	22 269004	200.00	22 270001	448.50	22 270002	350.00	22 270003	300.00	22 270004	350.00
22 271001	15000.00	22 271002	7000.00	22 271003	10900.00	22 271004	10900.00	22 272001	130.00	22 272002	200.00
22 272003	250.00	22 272004	200.00	22 273001	700.00	22 273002	700.00	22 273003	1300.00	22 273004	250.00
22 274001	2500.00	22 274002	2500.00	22 274003	4000.00	22 274004	5000.00	22 275001	140.00	22 275002	100.00
22 275003	50.00	22 275004	250.00	22 276001	250.00	22 276002	350.00	22 276003	500.00	22 276004	400.00
22 277001	1000.00	22 277002	500.00	22 277003	35						

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
22 378007	14.00	22 378008	15.00	22 378009	40.00	22 378010	25.20	22 379001	108.00	22 379002	100.00
22 379003	37.00	22 379004	133.00	22 379005	50.00	22 379006	78.00	22 379007	95.00	22 379008	85.00
22 379009	52.00	22 379010	70.00	22 380001	11.50	22 380002	45.00	22 380003	40.00	22 380004	10.00
22 381001	32.00	22 381002	42.00	22 381003	35.00	22 381004	28.00	22 382001	1000.00	22 382002	2100.00
22 382003	4250.00	22 382004	350.00	22 383001	4650.00	22 383002	6800.00	22 383003	7500.00	22 383004	4500.00
22 384005	86.25	22 384006	455.00	22 384007	385.00	22 384008	55.00	22 384009	54.00	22 384010	1100.00
23 001001	10.00	23 001002	10.00	23 001003	5.40	23 001004	10.00	23 001005	10.00	23 001006	5.80
23 001007	10.00	23 001008	5.50	23 001009	10.00	23 001010	10.00	23 001011	10.00	23 001012	13.00
23 001013	8.00	23 001014	40.21	23 001015	45.30	23 001016	5.50	23 001017	10.00	23 001018	8.50
23 001019	10.00	23 001020	10.00	23 002001	7.10	23 002002	7.39	23 002003	77.39	23 002004	5.79
23 002005	35.00	23 002006	32.00	23 003001	17.00	23 003002	12.35	23 003003	12.25	23 003004	16.34
23 004001	3.40	23 004002	3.60	23 004003	2.75	23 004004	3.60	23 004005	3.50	23 004006	3.50
23 005001	1.00	23 005002	1.00	23 005003	0.90	23 005004	1.00	23 005005	3.50	23 005006	2.50
23 006001	31.71	23 006002	32.21	23 006003	42.22	23 006004	31.11	23 007001	79.76	23 007002	72.00
23 007003	84.38	23 007004	86.25	23 008001	14.50	23 008002	20.86	23 008003	15.00	23 008004	19.25
23 009001	18.52	23 009002	31.50	23 009003	44.94	23 009004	46.40	23 010001	33.93	23 010002	20.00
23 010003	36.73	23 010004	28.00	23 011001	111.00	23 011002	50.67	23 011003	45.55	23 011004	47.00
23 012001	12.59	23 012002	6.09	23 012003	30.00	23 012004	17.83	23 013001	45.03	23 013002	80.95
23 013003	52.78	23 013004	37.28	23 013007	63.57	23 013008	112.50	23 014001	18.71	23 014002	16.58
23 014003	20.60	23 014004	19.78	23 014005	16.70	23 014006	12.75	23 015002	32.00	23 015003	84.15
23 015004	36.00	23 015005	25.75	23 015006	18.50	23 015007	26.00	23 016001	26.20	23 016002	28.00
23 016003	75.90	23 016004	120.00	23 016005	75.50	23 016006	26.00	23 017001	63.00	23 017002	36.70
23 017003	52.50	23 017004	46.60	23 018001	49.90	23 018002	50.00	23 018003	59.05	23 018004	30.50
23 018005	62.50	23 018006	30.90	23 019001	86.90	23 019002	70.00	23 019003	79.70	23 019004	75.25
23 020001	60.90	23 020002	61.00	23 020003	44.90	23 020004	52.00	23 021001	75.40	23 021002	70.00
23 021003	95.90	23 021004	83.25	23 021005	71.90	23 021006	88.88	23 021007	75.00	23 021008	70.00
23 022001	52.00	23 022002	52.44	23 022003	52.44	23 022004	52.75	23 022005	65.00	23 022006	48.90
23 023001	61.50	23 023002	40.40	23 023003	68.00	23 023004	50.00	23 023005	60.00	23 023006	57.90
23 024001	46.40	23 024002	45.00	23 024003	51.31	23 024004	56.75	23 024005	40.00	23 024006	34.90
23 025001	87.00	23 025002	179.90	23 025003	121.50	23 025004	207.25	23 026001	24.10	23 026002	24.00
23 026003	30.00	23 026004	19.90	23 027001	32.90	23 027002	39.90	23 027003	20.00	23 027004	30.00
23 028001	85.00	23 028002	64.90	23 028003	75.90	23 028004	59.90	23 029001	105.40	23 029002	53.00
23 029003	71.00	23 029004	120.00	23 029005	150.00	23 029006	100.00	23 030001	12.30	23 030002	12.00
23 030003	28.18	23 030004	37.38	23 031001	71.00	23 031002	44.50	23 031003	56.00	23 031004	54.50
23 032001	59.00	23 032002	50.50	23 032003	39.70	23 032004	27.00	23 032005	43.05	23 032006	69.90
23 033001	94.90	23 033002	498.00	23 033003	63.50	23 033004	65.00	23 034001	79.41	23 034002	153.74
23 034003	110.50	23 034004	48.00	23 035001	17.90	23 035002	62.40	23 035003	118.00	23 035004	119.50
23 036001	154.90	23 036002	114.90	23 036003	102.50	23 036004	144.90	23 037001	36.90	23 037002	59.42
23 037003	50.00	23 037004	49.90	23 038001	13.50	23 038002	82.90	23 038003	44.75	23 038004	78.00
23 039001	70.00	23 039002	119.90	23 039003	82.50	23 039004	149.90	23 040001	97.50	23 040002	104.00
23 040003	100.00	23 040004	119.90	23 041001	50.47	23 041002	29.93	23 041003	61.76	23 041004	56.47
23 041005	63.90	23 041006	54.30	23 042001	29.12	23 042002	73.12	23 042003	15.80	23 042004	79.18
23 043001	9.61	23 043002	10.71	23 043003	10.67	23 043004	11.15	23 043005	12.05	23 043006	10.73
23 043008	6.00	23 043009	6.00	23 043010	10.50	23 043011	10.50	23 043012	10.50	23 043013	10.50
23 044003	61.40	23 044004	66.95	23 045001	202.54	23 045002	25.48	23 045003	24.37	23 045004	43.78
23 045005	30.79	23 045006	32.81	23 046001	49.40	23 046002	90.90	23 046003	70.88	23 046004	102.75
23 047001	22.11	23 047002	22.14	23 047003	25.52	23 047004	21.29	23 047005	21.00	23 047006	26.00
23 048001	103.05	23 048002	99.82	23 048003	91.25	23 048004	68.75	23 049002	37.08	23 049003	35.80
23 049004	23.00	23 049005	23.00	23 049006	15.50	23 049007	15.50	23 049008	87.00	23 049009	13.30
23 051001	102.50	23 051002	96.00	23 051003	20.13	23 051004	80.20	23 052001	27.94	23 052002	27.40
23 052003	23.32	23 052004	26.95	23 053001	85.22	23 053002	86.90	23 053003	98.47	23 053004	82.17
23 054001	51.36	23 054002	94.98	23 054003	67.00	23 054004	72.95	23 055001	39.45	23 055002	24.39
23 055003	27.60	23 055004	18.00	23 055005	18.00	23 055006	23.90	23 056001	27.72	23 056002	25.50
23 056003	40.00	23 056004	26.52	23 056005	58.89	23 056006	23.11	23 056007	26.57	23 056008	66.67
23 056010	34.64	23 056012	28.64	23 057001	28.00	23 057002	18.00	23 057003	27.05	23 057004	27.05
23 057005	29.39	23 057006	26.45	23 057007	16.38	23 057008	13.75	23 058001	7.95	23 058002	6.25
23 058003	13.02	23 058004	9.75	23 058005	15.90	23 058006	6.00	23 058007	7.25	23 058008	5.75
23 059001	4.70	23 059003	4.97	23 059004	3.00	23 059005	5.85	23 059006	3.50	23 059007	4.75
23 059008	3.00	23 059009	3.00	23 060001	20.52	23 060002	23.15	23 060003	18.25	23 060004	25.05
23 060005	17.25	23 060006	18.00	23 060007	18.50	23 060008	20.00	23 061001	12.30	23 061002	12.00
23 061004	19.00	23 061005	9.90	23 061006	12.00	23 061007	9.00	23 061008	7.00	23 061009	10.00
23 062001	10.90	23 062002	16.19	23 062003	10.75	23 062004	17.51	23 062005	11.13	23 062006	11.50
23 062007	12.50	23 062008	17.20	23 063001	10.68	23 063002	8.25	23 063003	13.90	23 063004	11.27
23 063005	9.38	23 063006	8.75	23 063007	10.25	23 063008	12.50	23 064001	47.42	23 064002	33.40
23 064003	34.40	23 064004	6.38	23 064005	49.88	23 064006	25.13	23 064007	6.00	23 064008	7.75
23 065001	43.50	23 065002	42.15	23 065003	35.05	23 065004	35.05	23 065005	17.00	23 065006	26.70
23 065007	30.00	23 065008	33.75	23 066001	9.95	23 066002	10.69	23 066003	10.00	23 066004	10.68
23 066005	10.50	23 066006	8.63	23 066007	9.13	23 066008	9.75	23 067001	6.75	23 067002	7.70
23 067003	5.70	23 067004	5.70	23 067005	6.25	23 067006	5.88	23 067007	7.20	23 067008	7.25
23 068001	20.15	23 068002	29.15	23 068003	26.45	23 068004	27.75	23 068005	24.25	23 068006	21.25
23 069007	22.00	23 069008	22.25	23 069009	21.90	23 069010	35.90	23 069011	20.00	23 069012	20.00
23 069015	30.00	23 069016	28.00	23 069017	18.00	23 069018	25.75	23 070001	4.25	23 070002	6.95
23 070003	5.15	23 070004	6.25	23 071001	6.93	23 071002	9.00	23 071003	9.50	23 071004	14.05
23 072001	12.90	23 072002	13.69	23 072003	10.25	23 072004	13.90	23 073001	20.48	23 073002	19.90
23 073003	11.00	23 073004	21.35	23 073005	21.05	23 073006	12.93	23 073007	19.60	23 073008	24.88
23 073009	16.75	23 073010	20.15	23 073011	13.25	23 073012	15.63	23 073013	22.63	23 073014	20.00
23 074001	11.50	23 074002	9.00	23 074003	14.94	23 074004	11.77	23 074005	10.25	23 074006	15.55
23 074007	10.00	23 074008	10.00	23 074009	13.55	23 074010	8.88	23 075001	11.90	23 075002	17.40
23 075003	9.00	23 075004	18.15	23 075005	10.00	23 075006	6.50	23 075007	7.25	23 075008	9.00
23 075009	12.50	23 075010	11.50	23 076001	3.00	23 076002	4.68	23 076003	2.67	23 076004	48.00
23 076005	11.00	23 076006	12.20	23 076007	1.00	23 076008	6.90	23 077001	19.70	23 077002	28.90
23 077003	14.25	23 077004	11.08	23 077005	13.70	23 077006	11.00	23 077007	11.00	23 077008	26.70
23 07700											

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
23 137012	549.00	23 137013	135.15	23 138001	1690.00	23 138002	1288.00	23 138003	1488.00	23 138004	1793.50
23 138005	599.00	23 138006	1490.00	23 138007	1890.00	23 138008	3990.00	23 138009	599.00	23 138010	1490.00
23 138011	499.99	23 138012	3490.00	23 139001	498.00	23 139002	589.00	23 139003	399.00	23 139004	143.65
23 139005	119.00	23 139006	168.00	23 139007	168.00	23 139008	238.00	23 139009	399.00	23 139010	289.00
23 139011	1490.00	23 139012	399.00	23 140001	599.00	23 140002	94.00	23 140003	88.00	23 140004	58.00
23 140005	47.40	23 140006	27.40	23 140007	46.40	23 140008	349.00	23 140009	159.50	23 140010	13.00
23 140011	449.00	23 140012	54.00	23 141001	168.00	23 141002	278.00	23 141003	119.00	23 141004	199.00
23 141005	139.00	23 141006	399.00	23 141007	169.00	23 141008	129.00	23 141009	299.00	23 141010	549.00
23 141011	99.90	23 141012	449.00	23 142001	29.99	23 142002	187.00	23 142003	69.90	23 142004	29.90
23 142009	109.90	23 142012	89.00	23 142015	78.00	23 142017	101.15	23 142018	75.55	23 142021	116.00
23 142023	223.00	23 142024	209.00	23 143001	52.00	23 143002	32.00	23 143003	14.00	23 143004	49.00
23 143006	59.90	23 143007	10.00	23 143010	59.50	23 143013	22.90	23 143014	89.00	23 143018	69.00
23 143021	16.90	23 143022	55.50	23 144001	499.00	23 144002	298.00	23 144003	149.99	23 144004	127.20
23 144005	142.00	23 144006	349.00	23 144007	469.00	23 144008	499.00	23 144009	399.00	23 144010	158.00
23 144011	239.00	23 144012	529.00	23 145002	148.00	23 145003	86.00	23 145004	98.00	23 145005	179.00
23 145006	979.00	23 145007	109.90	23 145008	549.00	23 145009	148.00	23 145010	459.00	23 145011	83.40
23 145012	129.00	23 145013	549.00	23 146001	64.00	23 146002	348.00	23 146003	78.00	23 146004	48.00
23 146006	79.90	23 146007	54.90	23 146008	145.00	23 146011	198.00	23 146014	219.00	23 146016	999.00
23 146017	699.00	23 146023	535.00	23 147003	899.00	23 147004	1195.00	23 147005	699.00	23 147007	1299.00
23 147009	229.00	23 147011	282.00	23 147013	398.00	23 147014	199.00	23 147017	297.00	23 147019	499.00
23 147024	129.99	23 147025	259.00	23 148001	299.00	23 148002	1245.00	23 148003	83.45	23 148004	269.00
23 148005	1830.00	23 148006	193.00	23 148007	169.00	23 148008	169.00	23 148009	169.00	23 148010	439.00
23 148011	249.00	23 148012	649.00	23 149001	228.00	23 149002	94.00	23 149003	168.00	23 149004	178.00
23 149005	198.00	23 149006	159.00	23 149007	189.00	23 149008	249.00	23 149009	109.00	23 149010	99.90
23 149011	279.00	23 149012	389.00	23 150001	188.00	23 150003	168.00	23 150004	154.00	23 150005	155.00
23 150006	154.00	23 150007	299.00	23 150008	319.00	23 150009	188.00	23 150010	399.00	23 150011	178.00
23 150012	1500.12	23 150013	449.00	23 151001	139.00	23 151002	189.00	23 151003	65.00	23 151004	193.00
23 151005	49.90	23 151006	84.00	23 151007	198.00	23 151008	199.00	23 151009	159.00	23 151010	139.00
23 151011	159.00	23 151012	128.00	23 152001	189.00	23 152003	99.99	23 152004	499.00	23 152005	159.00
23 152006	249.00	23 152007	249.00	23 152008	699.00	23 152009	229.00	23 152010	168.00	23 152011	168.00
23 152012	89.90	23 152013	168.00	23 153001	68.00	23 153002	25.00	23 153003	29.00	23 153004	69.00
23 153005	32.80	23 153006	32.80	23 153007	38.00	23 153008	24.00	23 153009	16.05	23 153010	99.00
23 153011	13.45	23 153012	65.00	23 154001	64.00	23 154002	89.00	23 154003	59.00	23 154004	49.00
23 154005	9.90	23 154006	19.00	23 154007	45.00	23 154008	95.00	23 154009	34.90	23 154010	44.90
23 154011	21.00	23 154012	59.00	23 155001	6.99	23 155003	29.00	23 155004	45.00	23 155005	21.50
23 155006	22.90	23 155007	14.40	23 155008	21.15	23 155009	59.00	23 155010	27.00	23 155011	28.50
23 155012	27.90	23 155013	45.00	23 156001	298.00	23 156002	249.00	23 156003	349.00	23 156004	278.00
23 156005	59.90	23 156006	139.00	23 156007	195.00	23 156008	119.00	23 156009	119.00	23 156010	159.00
23 156011	249.00	23 156012	219.00	23 157001	11.99	23 157002	45.00	23 157003	69.00	23 157004	35.00
23 157005	75.00	23 157006	33.90	23 157007	24.90	23 157008	41.90	23 157009	33.90	23 157010	22.00
23 157011	19.00	23 157012	59.00	23 158005	324.00	23 158006	399.00	23 158007	379.00	23 158009	669.00
23 158011	148.00	23 158013	313.00	23 158018	181.30	23 158020	349.00	23 158022	399.00	23 158024	348.00
23 158025	429.00	23 158026	395.00	23 159001	670.00	23 159002	149.00	23 159003	550.00	23 159004	499.00
23 160001	160001	23 160002	164.00	23 160003	169.00	23 160004	169.00	23 160005	169.00	23 160006	169.00
23 160009	125.00	23 160011	69.00	23 160012	194.00	23 160017	279.00	23 160018	159.00	23 160024	151.00
23 161001	131.90	23 161002	190.80	23 161003	252.00	23 161004	332.00	23 162001	744.00	23 162002	884.00
23 162003	292.00	23 162004	270.00	23 163003	398.00	23 163005	156.49	23 163006	233.00	23 163009	149.50
23 163010	169.50	23 163011	209.50	23 163014	779.10	23 163015	409.90	23 163017	999.00	23 163018	554.00
23 163019	167.00	23 163022	719.00	23 164001	334.00	23 164002	219.00	23 164003	219.00	23 164004	439.00
23 164007	215.50	23 164008	450.50	23 164012	439.00	23 164020	159.00	23 164024	229.90	23 164028	459.00
23 164029	999.00	23 164034	559.00	23 165005	615.00	23 165006	809.00	23 165013	539.00	23 165019	299.50
23 165020	299.50	23 165021	229.50	23 165022	235.00	23 165023	655.50	23 165025	789.00	23 165027	415.00
23 165034	599.90	23 165035	479.90	23 166002	449.00	23 166008	295.00	23 166009	280.00	23 166010	256.00
23 166011	269.90	23 166012	349.90	23 166015	329.90	23 166021	298.00	23 166022	169.50	23 166023	189.50
23 166024	159.50	23 166025	89.00	23 167001	14.00	23 167002	14.00	23 167005	57.00	23 167006	169.00
23 168001	259.00	23 168002	229.00	23 168005	199.50	23 168006	65.00	23 168007	169.50	23 168008	115.00
23 168012	212.00	23 168013	275.00	23 168017	179.90	23 168019	249.90	23 168022	409.00	23 168023	809.00
23 169001	66.00	23 169002	55.00	23 169003	28.00	23 169004	55.00	23 170001	14.00	23 170002	48.00
23 170003	16.00	23 170004	39.00	23 171001	62.00	23 171002	128.00	23 171003	120.00	23 171004	60.00
23 171005	260.00	23 171006	115.00	23 171007	780.00	23 171008	269.00	23 171009	269.00	23 171010	1825.00
23 171011	99.90	23 171012	98.00	23 172001	315.00	23 172002	298.00	23 172003	839.99	23 172005	439.00
23 172006	25.00	23 172007	6.17	23 172008	6.17	23 172009	1945.00	23 172010	364.01	23 172011	364.01
23 182001	2237.25	23 182002	2237.25	23 182003	2237.25	23 182004	2237.25	23 182005	2237.25	23 182006	2237.25
23 183001	3292.01	23 184001	1294.00	23 184002	1230.00	23 184003	75.00	23 184004	180.00	23 184005	312.50
23 184006	86.50	23 184007	109.60	23 184008	5.00	23 184009	1761.40	23 184010	89.00	23 184011	276.00
23 184012	399.00	23 184013	399.00	23 184014	399.00	23 184015	399.00	23 184016	87.00	23 184017	375.00
23 184018	280.00	23 184019	159.00	23 184020	76.50	23 185001	155.03	23 185002	266.91	23 185003	567.63
23 185004	151.20	23 185005	260.26	23 185006	556.39	23 186001	1100.00	23 186002	1400.00	23 186003	300.00
23 186004	520.00	23 186005	35.00	23 186006	335.00	23 187003	424.16	23 187004	367.94	23 187005	236.58
23 187006	424.16	23 188001	19.95	23 188002	39.90	23 188003	59.86	23 188004	93.40	23 188005	106.95
23 188006	419.93	23 188007	264.50	23 188008	334.00	23 188009	493.65	23 188010	473.23	23 188011	1123.78
23 188012	1470.73	23 188013	1817.69	23 188014	2685.08	23 188015	3552.47	23 188016	4246.37	23 188017	4419.85
23 188018	5287.24	23 188019	6154.63	23 188020	7022.02	23 188021	7889.40	23 188022	8756.79	23 188023	9624.18
23 188024	10491.57	23 188025	11358.95	23 188026	12226.34	23 189001	10.89	23 189002	10.89	23 189003	5.88
23 189004	322.03	23 190001	557.61	23 191001	7.45	23 191002	3.71	23 191003	7.45	23 191004	3.71
23 191005	7.45	23 191006	3.71	23 191007	7.45	23 191008	3.71	23 191009	7.45	23 191010	7.45
23 192001	29.18	23 192002	15.80	23 192003	25.80	23 192004	15.80	23 192005	31.92	23 192006	2356.00
23 193002	1099.98	23 193003	948.00	23 193004	499.00	23 194001	120.00	23 194002	390.00	23 194003	48.00
23 194004	100.00	23 194005	150.00	23 194006	240.00	23 194007	130.00	23 194008	500.00	23 1	

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
23 284002	160.32	23 284003	147.00	23 284004	143.00	23 284005	164.00	23 284006	118.67	23 285001	357.44
23 285002	31.77	23 285003	30.45	23 285004	57.90	23 286001	149.50	23 286002	71.39	23 286004	125.76
23 286005	181.42	23 287001	32.72	23 287002	99.00	23 287005	21.00	23 287006	25.02	23 288001	27.02
23 288002	121.92	23 288003	33.40	23 288004	17.90	23 289001	16.98	23 289002	17.00	23 289003	15.12
23 289004	17.90	23 290001	14.70	23 290002	57.50	23 290003	55.75	23 290004	166.02	23 291001	48.14
23 291002	2.90	23 291003	34.00	23 291004	3.02	23 292001	42.70	23 292002	156.45	23 292003	63.90
23 292004	128.00	23 293001	22.61	23 293002	28.91	23 293003	36.01	23 293004	22.50	23 294001	25.53
23 294002	9.02	23 294003	22.33	23 294004	26.15	23 295001	9.66	23 295002	18.50	23 295003	7.36
23 295004	13.00	23 305001	5.00	23 305002	5.00	23 305003	5.00	23 305004	5.00	23 306001	5.00
23 306002	5.00	23 306003	5.00	23 306004	5.00	23 307001	25.50	23 307002	21.00	23 307003	25.50
23 307004	194.00	23 309001	113.00	23 309002	55.00	23 309003	263.00	23 309004	465.00	23 310001	193.57
23 310002	3059.54	23 310003	6236.24	23 310004	5553.08	23 311001	206400.00	23 311002	199900.00	23 311003	175050.00
23 311004	180800.00	23 311005	90712.00	23 311006	193324.00	23 311007	160540.00	23 311008	236600.00	23 311009	163500.00
23 311010	180000.00	23 311011	137000.00	23 311012	149900.00	23 312002	1499.00	23 312003	1399.00	23 312004	2800.00
23 312005	1297.00	23 313001	7.66	23 313003	7.66	23 314001	9.57	23 314003	9.57	23 315001	72.94
23 315003	52.75	23 315005	127.54	23 315006	42.18	23 316001	1303.00	23 316002	738.00	23 316003	1395.00
23 316004	5570.00	23 317001	17.50	23 317002	18.81	23 317004	18.81	23 317005	54.70	23 318001	81.00
23 318002	665.01	23 318003	549.90	23 318004	989.00	23 319001	9519.77	23 319002	9519.77	23 320001	3109.05
23 320002	3109.05	23 320003	3109.05	23 320004	3109.05	23 320005	3109.05	23 320006	3109.05	23 321001	480.00
23 321002	320.00	23 321003	1380.00	23 321004	950.00	23 322001	30.00	23 322002	190.00	23 322003	40.00
23 322004	35.00	23 323001	772.00	23 323002	2530.00	23 323003	360.00	23 323004	361.00	23 324037	28.00
23 325001	2.00	23 325002	2.00	23 335001	77.00	23 335002	5295.00	23 335003	2950.00	23 335004	147.00
23 336001	1470.42	23 336002	1801.67	23 336003	3246.67	23 336004	2291.67	23 337001	1179.17	23 337002	1725.00
23 337003	3465.83	23 337004	679.17	23 338001	2875.00	23 338002	1840.83	23 338003	2841.67	23 338004	1766.67
23 339001	1703.33	23 339002	1568.33	23 339003	1587.92	23 339004	1996.67	23 340001	627.00	23 340002	1098.33
23 340003	1873.33	23 340004	1220.83	23 341001	13140.00	23 341002	11360.00	23 341003	21600.00	23 341004	15100.00
23 342001	2262.50	23 342002	1236.25	23 342003	1000.00	23 342004	1740.83	23 343001	75.00	23 343002	1395.00
23 343004	135.00	23 343005	105.00	23 343006	140.00	23 343007	60.00	23 343008	190.00	23 343010	199.00
23 343011	60.00	23 343012	115.00	23 343013	120.00	23 343014	219.00	23 343015	279.00	23 343017	925.00
23 344001	44.00	23 344002	57.00	23 344003	85.00	23 344004	180.00	23 345001	9.30	23 345002	19.90
23 345003	41.50	23 345004	35.00	23 345005	13.50	23 345007	12.80	23 346001	14.80	23 346002	10.90
23 346007	123.00	23 346008	18.80	23 347001	4058.00	23 347002	2939.71	23 347003	1782.50	23 347004	1519.59
23 347005	5470.81	23 347006	2393.32	23 348001	1520.00	23 348002	709.00	23 348003	750.00	23 348004	1190.00
23 348005	749.00	23 348006	450.00	23 348007	1128.00	23 348008	350.00	23 348009	435.00	23 348010	971.10
23 348011	2644.00	23 348012	500.00	23 349001	35.00	23 349002	35.00	23 349003	30.00	23 349006	46.00
23 350001	92.00	23 350002	80.00	23 350003	80.00	23 350004	135.00	23 351001	299.00	23 351002	130.00
23 351003	299.00	23 351004	299.00	23 352001	44.00	23 352002	50.00	23 352003	79.00	23 352004	20.00
23 352005	250.00	23 352006	25.00	23 353001	77.00	23 353002	350.00	23 353003	70.00	23 353004	2051.00
23 353007	35.00	23 353008	550.00	23 354001	40.00	23 354002	3.00	23 354003	100.00	23 354004	450.00
23 355001	299.00	23 355002	10.00	23 355003	10.00	23 355004	299.00	23 356001	7.00	23 356002	7.00
23 356003	6.00	23 356004	7.00	23 357002	29.00	23 357003	20.00	23 357004	30.00	23 357005	40.00
23 358001	131.07	23 358002	169.31	23 358003	348.00	23 358004	58.00	23 358005	13.90	23 358006	284.00
23 359001	156.00	23 359002	134.90	23 359003	211.00	23 359006	138.11	23 359007	6.90	23 359008	147.90
23 360001	21.75	23 360002	71.58	23 360003	32600.00	23 360004	13.05	23 361001	2.00	23 361002	164.00
23 361004	54.93	23 361005	25.00	23 362001	34.00	23 362002	37.00	23 362003	25.00	23 362004	15.00
23 363001	27.60	23 363002	795.00	23 363003	2595.00	23 363004	1598.00	23 364001	148.00	23 364002	99.00
23 364003	99.00	23 364006	128.00	23 378001	32.00	23 378002	33.00	23 378003	54.00	23 378004	26.00
23 378005	47.00	23 378006	54.00	23 378007	27.00	23 378008	28.00	23 378009	87.00	23 378010	12.00
23 379001	379002	23 379002	53.00	23 379003	23.00	23 379004	73.00	23 379005	140.00	23 379006	167.00
23 379007	154.00	23 379008	134.00	23 379009	65.00	23 379010	276.00	23 380001	47.00	23 380002	139.00
23 380003	25.00	23 380004	137.00	23 381002	60.00	23 381003	25.00	23 381004	50.00	23 381005	25.00
23 382001	480.00	23 382002	6000.00	23 382003	850.00	23 382004	4000.00	23 383001	9200.00	23 383002	7500.00
23 383003	8500.00	23 383004	15500.00	23 384005	55.00	23 384006	265.00	23 384007	145.00	23 384008	320.00
23 384009	10900.00	23 384010	115.00	24 001001	11.00	24 001002	11.00	24 001003	39.74	24 001004	10.00
24 001005	12.00	24 001006	12.00	24 001007	14.13	24 001008	10.75	24 001009	11.00	24 001010	10.00
24 001013	12.00	24 001014	5.90	24 001015	11.00	24 001016	11.00	24 001017	11.00	24 001018	11.00
24 001019	12.00	24 001020	11.00	24 001021	11.00	24 001022	11.00	24 002001	6.38	24 002002	12.00
24 002003	10.00	24 002004	10.00	24 002005	115.56	24 002006	60.00	24 003001	43.27	24 003002	20.00
24 003003	14.36	24 003004	7.95	24 004001	3.90	24 004002	4.00	24 004003	4.00	24 004005	3.60
24 004006	4.50	24 004007	4.50	24 005001	1.95	24 005002	1.95	24 005003	1.95	24 005004	1.95
24 005005	2.50	24 005006	2.50	24 006001	27.79	24 006003	33.25	24 006004	32.67	24 006005	45.59
24 007001	107.33	24 007002	61.90	24 007003	106.41	24 007004	63.00	24 008001	20.00	24 008002	18.50
24 008004	28.50	24 008005	20.69	24 009001	18.27	24 009002	26.27	24 009003	31.61	24 009004	47.68
24 010001	19.90	24 010002	38.08	24 010003	28.66	24 010004	19.50	24 011001	54.63	24 011002	60.96
24 011003	67.36	24 011004	36.74	24 012001	8.88	24 012003	61.90	24 012004	26.88	24 012005	42.50
24 013002	418.49	24 013003	71.14	24 014001	25.20	24 014002	19.90	24 014003	19.90	24 014004	16.80
24 014001	15.67	24 014003	17.93	24 014004	25.20	24 014005	19.90	24 014006	17.14	24 014008	16.80
24 015002	18.35	24 015003	53.30	24 015005	33.55	24 015006	15.90	24 015007	17.40	24 015008	54.90
24 016001	27.90	24 016002	23.90	24 016003	26.40	24 016004	19.95	24 016005	32.00	24 016006	24.50
24 017001	45.60	24 017002	45.40	24 017003	44.15	24 017004	47.90	24 018001	45.08	24 018002	61.90
24 018003	43.90	24 018004	26.90	24 018005	21.90	24 018006	27.90	24 019001	26.00	24 019002	73.90
24 019003	45.50	24 019004	73.00	24 020001	38.80	24 020002	45.90	24 020003	26.00	24 020004	42.40
24 021001	88.90	24 021002	62.90	24 021003	73.50	24 021004	74.40	24 021005	95.90	24 021006	74.90
24 021007	84.90	24 021008	75.00	24 022001	49.80	24 022002	48.15	24 022003	69.00	24 022004	57.90
24 022005	77.50	24 022006	34.90	24 023001	35.90	24 023002	47.50	24 023003	52.10	24 023004	54.90
24 023005	110.00	24 023006	79.90	24 024001	46.08	24 024002	33.90	24 024003	44.65	24 024004	51.50
24 024005	62.90	24 024006	37.90	24 025001	90.90	24 025002	89.15	24 025003	115.90	24 025004	102.00
24 026001	22.90	24 026002	28.77	24 026003	23.40	24 026004	24.90	24 027001	33.90	24 027002	45.90
24 027003	20.40	24 027004	31.90	24 028001	64.90	24 028002	65.90	24 028003	25.95	24 028004	25.90
24 029001	116.20	24 029002	110.00	24 029004	76.00	24 029006	51.90	24 029007	94.50	24 029008	60.92
24 030001	44.90										

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
24 079001	25.85	24 079002	27.63	24 079003	26.50	24 079004	32.33	24 079005	19.00	24 079006	21.25
24 079007	30.50	24 079008	28.33	24 080001	12.61	24 080002	9.70	24 080003	12.90	24 080004	13.90
24 080005	14.76	24 080006	12.25	24 080007	17.62	24 080008	4.37	24 081001	40.90	24 081002	28.45
24 081003	23.96	24 081004	44.10	24 081005	17.50	24 081006	35.00	24 081007	27.00	24 081008	9.25
24 082001	30.15	24 082002	14.00	24 082003	22.05	24 082004	26.38	24 082005	14.75	24 082006	20.00
24 082007	24.50	24 083001	11.25	24 083002	11.25	24 083003	12.90	24 083004	6.75	24 083005	7.80
24 083007	8.00	24 083008	8.50	24 083009	6.75	24 083010	12.48	24 084001	48.24	24 084002	51.00
24 084003	30.00	24 084004	21.13	24 085001	19.90	24 085002	12.75	24 085003	19.20	24 085004	27.95
24 085005	19.00	24 085006	21.25	24 085007	14.60	24 085008	13.75	24 086001	8.40	24 086002	10.40
24 086003	9.50	24 086004	10.50	24 087001	14.20	24 087002	8.00	24 087003	13.57	24 087004	10.73
24 088001	21.90	24 088002	21.45	24 088003	27.90	24 088004	22.50	24 088005	28.90	24 088006	17.75
24 089003	18.40	24 089004	22.34	24 089005	15.90	24 089006	31.00	24 089007	23.95	24 089008	14.90
24 090002	177.00	24 090003	110.73	24 090004	90.00	24 090007	60.00	24 090008	75.00	24 090009	65.00
24 090010	75.00	24 090011	85.00	24 091001	23.43	24 091002	29.90	24 091003	20.00	24 091004	29.04
24 092001	18.95	24 092002	11.57	24 092003	11.61	24 092004	22.35	24 093001	41.95	24 093002	21.71
24 093003	27.81	24 093004	25.95	24 094001	24.15	24 094002	37.94	24 094003	22.38	24 094004	19.00
24 095001	115.50	24 095002	11.56	24 095003	14.08	24 095004	20.48	24 095005	167.63	24 095006	14.60
24 096001	82.80	24 096002	69.14	24 096003	31.83	24 096004	46.98	24 096005	41.80	24 096006	33.13
24 097001	103.59	24 097002	57.41	24 097003	66.37	24 097004	66.95	24 098001	12.85	24 098002	10.10
24 098004	8.82	24 098005	13.20	24 098006	10.25	24 098007	10.00	24 099001	248.50	24 099002	240.00
24 099003	310.00	24 099004	325.00	24 100001	74.80	24 100002	77.20	24 100003	119.02	24 100004	93.00
24 101001	12.82	24 101002	12.82	24 101003	15.69	24 101004	11.67	24 101005	4.00	24 101006	4.00
24 101007	5.34	24 101008	3.50	24 101009	10.83	24 101010	15.85	24 102001	5.00	24 102002	5.00
24 102003	5.00	24 102004	9.00	24 102005	8.00	24 102006	5.80	24 102007	5.17	24 102008	7.00
24 103001	39.42	24 103002	56.63	24 103003	48.52	24 103006	64.38	24 104001	7.54	24 104003	7.40
24 104007	86.74	24 104008	41.10	24 105002	220.00	24 105003	293.33	24 105004	216.00	24 105005	295.69
24 106001	108.82	24 106002	141.56	24 106003	160.98	24 106007	58.90	24 107001	156.67	24 107002	37.60
24 107003	31.68	24 107004	64.71	24 108001	56.11	24 108002	73.99	24 108003	99.75	24 108004	58.75
24 109001	49.00	24 109002	86.52	24 109003	101.67	24 109004	83.39	24 109005	120.48	24 109006	32.44
24 110001	64.22	24 110002	93.96	24 110003	41.18	24 110004	84.52	24 111001	90.00	24 111002	34.00
24 111003	60.00	24 111004	56.00	24 112001	130.00	24 112002	180.00	24 112003	250.00	24 112004	140.00
24 113001	53.40	24 113002	88.00	24 113003	60.00	24 113004	76.50	24 114001	320.00	24 114002	360.00
24 114003	390.00	24 114004	400.00	24 115001	25.74	24 115002	119.00	24 115003	165.00	24 115004	146.84
24 116001	28.45	24 116002	29.41	24 116003	25.74	24 116004	22.67	24 116006	26.32	24 116007	29.58
24 116010	22.09	24 116012	22.40	24 116013	147.69	24 116014	21.33	24 117001	227.74	24 117004	127.32
24 117006	302.68	24 117007	166.89	24 118001	92.00	24 118002	64.02	24 118003	66.30	24 118004	502.22
24 119001	106.65	24 119003	121.02	24 119005	82.71	24 119006	57.08	24 119007	216.67	24 119008	190.67
24 120001	89.99	24 120003	94.86	24 120006	75.00	24 120007	190.37	24 120008	235.71	24 120009	52.00
24 121001	157.33	24 121004	72.00	24 121005	86.03	24 121006	186.83	24 122001	16.00	24 122002	26.50
24 122004	29.04	24 122006	27.75	24 122007	24.00	24 122009	25.00	24 134001	262.50	24 134002	179.00
24 134003	487.50	24 134005	356.25	24 134007	168.00	24 134010	400.00	24 134012	98.00	24 134013	585.00
24 134015	229.01	24 134018	109.99	24 134020	74.90	24 134021	239.00	24 135002	189.00	24 135003	49.99
24 135004	128.00	24 135005	71.20	24 135007	78.90	24 135009	47.49	24 135010	75.00	24 135012	65.90
24 135013	176.49	24 135017	66.99	24 135019	92.90	24 135020	55.00	24 136001	79.00	24 136002	22.00
24 136003	64.80	24 136004	34.90	24 136005	24.90	24 136006	27.90	24 136007	26.90	24 136008	55.00
24 136009	28.90	24 136010	18.00	24 136011	22.00	24 136012	65.00	24 137001	94.70	24 137002	139.90
24 137003	303.20	24 137004	190.15	24 137005	142.00	24 137006	335.20	24 137007	198.00	24 137008	468.00
24 137009	235.00	24 137010	295.00	24 137011	354.00	24 137012	297.00	24 138001	474.99	24 138002	1459.00
24 138003	1380.00	24 138004	1512.00	24 138005	360.00	24 138006	2220.00	24 138007	1400.00	24 138008	999.00
24 138009	1139.05	24 138010	1495.00	24 138011	799.00	24 138012	2470.00	24 139001	167.20	24 139002	158.00
24 139003	349.00	24 139004	138.70	24 139005	151.99	24 139006	188.00	24 139007	113.99	24 139008	299.00
24 139009	401.55	24 139010	325.00	24 139011	178.00	24 139012	269.00	24 140001	282.18	24 140002	250.00
24 140003	79.20	24 140004	121.48	24 140005	42.00	24 140006	34.99	24 140007	37.99	24 140008	132.00
24 140009	208.05	24 140010	169.00	24 140011	135.00	24 140012	779.00	24 141001	110.00	24 141002	179.00
24 141003	949.99	24 141004	49.99	24 141005	178.00	24 141006	237.25	24 141007	210.00	24 141008	189.30
24 141009	189.39	24 141010	74.60	24 141011	350.00	24 141012	275.00	24 142004	129.00	24 142005	235.20
24 142007	19.99	24 142008	168.00	24 142011	39.90	24 142013	120.50	24 142015	263.49	24 142016	54.90
24 142017	59.90	24 142021	92.90	24 142023	45.00	24 142024	120.00	24 143001	32.90	24 143002	14.90
24 143003	43.90	24 143004	50.22	24 143005	116.80	24 143006	16.90	24 143011	10.00	24 143015	195.00
24 143016	34.90	24 143021	39.90	24 143023	31.90	24 143024	30.00	24 144001	142.00	24 144002	22.00
24 144003	520.00	24 144004	180.77	24 144005	188.00	24 144006	298.00	24 144007	199.91	24 144008	468.00
24 144009	259.00	24 144010	198.00	24 144011	189.39	24 144012	259.01	24 145001	227.50	24 145002	148.00
24 145003	119.00	24 145004	158.00	24 145005	188.00	24 145006	370.00	24 145007	198.00	24 145008	375.00
24 145009	141.56	24 145010	325.00	24 145011	179.00	24 145012	284.00	24 146001	600.00	24 146002	575.00
24 146003	260.00	24 146004	580.00	24 146005	396.00	24 146006	123.49	24 146007	199.00	24 146012	499.00
24 146014	95.99	24 146017	90.99	24 146019	90.99	24 146020	205.00	24 147001	205.00	24 147002	600.00
24 147006	87.90	24 147008	69.99	24 147009	450.00	24 147010	559.00	24 147012	39.90	24 147013	600.00
24 147015	16.99	24 147019	800.00	24 147021	170.26	24 147024	119.90	24 148001	188.00	24 148002	149.00
24 148003	195.00	24 148004	49.99	24 148005	238.00	24 148006	241.50	24 148007	168.00	24 148008	229.00
24 148009	375.00	24 148010	495.00	24 148011	101.92	24 148012	128.00	24 149001	292.50	24 149002	184.00
24 149003	238.00	24 149004	138.00	24 149005	178.00	24 149006	237.25	24 149007	113.99	24 149008	113.99
24 149009	159.90	24 149010	118.00	24 149011	98.00	24 149012	69.00	24 150001	94.00	24 150002	89.00
24 150003	90.00	24 150004	94.99	24 150005	185.50	24 150006	85.49	24 150007	99.74	24 150008	103.00
24 150009	89.00	24 150010	113.00	24 150011	179.00	24 150012	79.00	24 151001	99.90	24 151002	74.63
24 151003	39.99	24 151004	128.00	24 151005	19.99	24 151006	155.00	24 151007	29.99	24 151008	129.00
24 151009	49.00	24 151010	59.00	24 151011	98.00	24 151012	49.90	24 152001	200.00	24 152002	170.26
24 152003	19.99	24 152004	108.00	24 152005	168.00	24 152006	36.90	24 152007	36.90	24 152008	189.30
24 152009	169.00	24 152010	219.00	24 152011	249.00	24 152012	119.90	24 153001	49.90	24 153002	64.90
24 153003	48.00	24 153004	171.22	24 153005	78.90	24 153006	19.00	24 153007	48.00	24 153008	22.90
24 153009	29.00	24 153010	59.40	24 153011	31.50	24 153012	31.50	24 154001	59.90	24 154002	98.00
24 154003											

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
24 211002	2499.00	24 211003	2348.00	24 211004	3149.00	24 212001	1102.26	24 212002	1599.00	24 212003	4999.00
24 212004	2399.00	24 213001	5499.00	24 213002	5749.00	24 213003	14849.00	24 213004	5082.78	24 214001	3739.05
24 214002	3999.00	24 214003	6799.00	24 214004	3799.00	24 215001	4893.05	24 215002	4299.00	24 215003	4300.00
24 215004	5199.00	24 216001	1174.00	24 216002	468.00	24 216003	1242.76	24 216004	1849.00	24 216005	620.79
24 216007	196.00	24 217001	3634.50	24 217002	898.61	24 217003	5545.00	24 217004	6997.00	24 218001	265.91
24 218002	615.00	24 218003	690.00	24 218004	289.00	24 219001	372.15	24 219002	148.00	24 219003	480.00
24 219004	172.00	24 220001	328.00	24 220002	917.47	24 220004	425.00	24 220006	319.00	24 221001	3443.00
24 221002	4699.00	24 221003	10298.00	24 221004	8604.00	24 221007	6499.00	24 221009	3199.00	24 222001	8201.51
24 222002	8900.00	24 222003	14398.01	24 222004	7925.00	24 222005	6694.70	24 222006	8999.00	24 223001	1548.78
24 223002	2248.00	24 223004	1721.00	24 223005	7635.00	24 224002	799.00	24 224003	899.00	24 224004	5940.40
24 224005	572.96	24 225003	1242.52	24 225005	1299.00	24 225006	1655.00	24 225008	449.00	24 226001	3.50
24 226002	33.50	24 226003	4.80	24 226004	3.80	24 227001	8.50	24 227002	14.66	24 227003	8.50
24 227004	13.50	24 228001	45.90	24 228002	46.00	24 228003	16.00	24 228004	43.90	24 229001	15.90
24 229002	23.23	24 229005	54.90	24 229007	17.55	24 230001	58.99	24 230002	52.90	24 230003	32.50
24 230006	74.95	24 231001	108.00	24 231002	195.01	24 231003	237.00	24 231004	469.01	24 232001	119.00
24 232002	604.00	24 232004	1549.00	24 232005	658.00	24 233001	49.00	24 233002	159.01	24 233003	43.90
24 233004	133.60	24 234002	138.00	24 234003	33.90	24 235001	438.00	24 235002	149.00	24 235003	415.00
24 235004	237.00	24 236001	18.30	24 236002	14.30	24 236003	18.70	24 236004	5.20	24 236005	44.95
24 236006	170.00	24 236007	12.60	24 236008	13.40	24 237001	160.00	24 237002	141.57	24 237003	144.90
24 237004	699.01	24 238002	448.00	24 238004	189.00	24 238007	79.90	24 238008	239.00	24 239001	81.80
24 239002	89.00	24 239003	195.00	24 239004	99.90	24 240001	139.00	24 240002	55.00	24 240003	75.07
24 240004	113.40	24 241001	15.95	24 241002	112.04	24 241003	20.11	24 241004	173.00	24 241005	250.25
24 241006	28.60	24 241007	22.00	24 241008	21.06	24 242001	14.47	24 242002	14.79	24 242003	12.06
24 242004	11.75	24 242005	12.85	24 242006	14.68	24 243001	7.79	24 243002	4.70	24 243003	5.10
24 243004	6.40	24 244001	21.88	24 244003	16.75	24 244004	7.70	24 244005	9.35	24 244006	20.64
24 244007	7.93	24 245001	16.06	24 245002	13.00	24 245003	58.88	24 245004	37.40	24 246001	42.83
24 246002	23.50	24 246003	48.63	24 246004	14.75	24 246005	41.84	24 246006	55.20	24 246007	337.94
24 246004	70.08	24 250005	268.50	24 250006	78.12	24 257001	20.66	24 257002	61.65	24 257003	14.50
24 257004	32.85	24 258001	471.74	24 258002	234.50	24 258003	362.00	24 258004	332.60	24 259001	69.23
24 259002	150.95	24 259003	158.01	24 259004	110.20	24 259005	101.76	24 259006	180.73	24 260001	64.90
24 260002	178.50	24 260003	433.48	24 260004	62.50	24 260005	84.50	24 260006	84.50	24 261001	44.61
24 261002	146.86	24 261003	82.62	24 261004	35.60	24 262001	80.64	24 262002	52.52	24 262003	28.98
24 262004	158.60	24 263002	68.60	24 263005	112.04	24 263006	198.25	24 263007	97.16	24 264001	250.25
24 264002	68.83	24 264003	124.20	24 264004	32.35	24 265001	9.42	24 265002	28.00	24 265003	108.53
24 265004	28.00	24 266001	167.00	24 266002	222.50	24 266003	9.85	24 266004	15.60	24 267001	449.00
24 267002	170.00	24 267003	860.00	24 267004	259.01	24 268001	1600.00	24 268002	2300.00	24 268003	990.00
24 268004	3750.00	24 269001	300.00	24 269002	400.00	24 269003	120.00	24 269004	250.00	24 270001	1300.00
24 270002	1800.00	24 270003	700.00	24 270004	1715.00	24 271001	9000.00	24 271002	16135.00	24 271003	22000.00
24 271004	15090.00	24 272001	800.00	24 272002	150.00	24 272003	200.00	24 272004	381.50	24 273001	250.00
24 273002	150.00	24 273003	600.00	24 273004	49.50	24 274001	3300.00	24 274002	3300.00	24 274003	15000.00
24 274004	9956.00	24 275001	200.00	24 275002	270.00	24 275003	180.00	24 275004	217.90	24 276001	120.00
24 276002	300.00	24 276003	400.00	24 276004	300.00	24 277001	1000.00	24 277002	1000.00	24 277003	4500.00
24 277004	10000.00	24 278001	200.00	24 278002	100.00	24 278003	600.00	24 278004	620.00	24 279001	100.00
24 279002	50.00	24 279003	60.00	24 280001	180.00	24 280002	160.00	24 280003	140.00	24 281001	130.00
24 280004	250.00	24 280005	100.00	24 280006	90.00	24 281001	78.44	24 281003	25.90	24 281004	47.70
24 281006	98.75	24 282001	2740.00	24 282007	440.00	24 282009	56.87	24 282010	5580.00	24 283001	6.10
24 283002	70.19	24 283003	7.80	24 283004	6.60	24 283005	7.75	24 283006	102.96	24 284001	446.90
24 284003	47.00	24 284004	186.17	24 284005	70.00	24 284006	529.82	24 284007	126.50	24 285001	374.12
24 285002	27.70	24 285003	94.70	24 285004	75.00	24 285005	2625.20	24 285006	2858.50	24 286001	262.50
24 286004	64.80	24 287002	94.70	24 287004	34.00	24 287005	21.99	24 287006	26.00	24 288001	16.00
24 288002	148.02	24 288004	91.50	24 288007	165.00	24 289001	23.50	24 289002	38.60	24 289003	38.65
24 289005	34.00	24 290001	75.00	24 290003	128.45	24 290005	179.00	24 290008	97.88	24 291001	27.65
24 291002	4.90	24 291003	31.08	24 291004	229.00	24 292001	109.50	24 292002	116.60	24 292003	34.23
24 292004	92.30	24 293001	17.55	24 293002	65.61	24 293003	21.30	24 293004	23.24	24 294001	11.50
24 294002	11.60	24 294003	15.60	24 295001	18.00	24 295002	14.52	24 295003	18.00	24 296001	7.50
24 295004	6.75	24 305001	11.50	24 305002	15.00	24 305003	9.50	24 305004	10.00	24 306001	7.50
24 306002	9.00	24 306003	7.50	24 306004	7.50	24 307001	80.00	24 307002	75.00	24 307003	160.00
24 307004	135.00	24 309001	111.00	24 309002	965.00	24 309003	206.00	24 309004	1704.00	24 310001	1970.95
24 310002	3697.60	24 310003	2358.50	24 310004	2814.12	24 311001	252409.00	24 311002	193618.00	24 311003	204900.00
24 311004	97100.00	24 311005	18410.00	24 311006	195400.00	24 311007	87904.30	24 311008	398700.00	24 311009	19300.00
24 311010	126407.00	24 311011	120900.00	24 311012	197000.00	24 312001	1028.64	24 312002	1095.42	24 312003	1399.00
24 312005	2448.00	24 313001	6.26	24 313002	6.26	24 314001	7.08	24 314004	7.08	24 315001	37.80
24 315002	52.90	24 315005	28.63	24 315006	49.65	24 316001	1194.92	24 316002	998.00	24 316003	947.30
24 316004	1249.00	24 317001	39.90	24 317002	923.88	24 317003	150.00	24 317004	366.00	24 318001	846.52
24 318002	777.64	24 318003	799.90	24 318004	569.61	24 319001	8744.54	24 319002	8744.53	24 320001	3109.61
24 320002	3109.61	24 320003	3109.61	24 320004	3109.61	24 320005	3109.61	24 320006	3109.61	24 321001	70.00
24 321002	4000.00	24 321003	63.00	24 321004	600.00	24 322001	150.00	24 322002	45.00	24 322003	50.00
24 322004	190.00	24 323001	980.00	24 323002	1650.00	24 323003	252.00	24 323004	363.00	24 324001	72.00
24 324054	8.00	24 325001	16.00	24 325002	18.00	24 335001	6856.37	24 335002	2996.67	24 335003	2789.17
24 335004	1133.33	24 336001	1735.00	24 336002	2466.67	24 336003	1736.67	24 336004	2528.33	24 337001	662.50
24 337002	841.67	24 337003	1445.00	24 337004	1975.00	24 338001	3300.00	24 338002	1995.83	24 339001	4802.50
24 338004	2123.00	24 339001	1795.83	24 339002	2791.67	24 339003	1829.17	24 339004	3342.67	24 340001	990.00
24 340002	850.00	24 340003	516.67	24 340004	1725.00	24 341001	24140.00	24 341002	2860.00	24 341003	16720.00
24 341004	10400.00	24 342001	1804.17	24 342002	1966.67	24 342003	1208.33	24 342004	1587.50	24 343001	130.00
24 343002	125.00	24 343003	175.00	24 343004	165.00	24 343005	300.00	24 343006	247.00	24 343007	172.00
24 343008	223.00	24 343009	145.00	24 343010	130.00	24 343011	153.00	24 343012	240.00	24 343013	59.00
24 343014	179.00	24 344001	419.00	24 344002	137.00	24 344003	250.00	24 344004	239.00	24 345001	16.00
24 345002	131.80	24 345004	18.55	24 345005	13.90	24 345006	75.00	24 345007	35.00	24 346001	2.50
24 346003	35.00	24 346004	11.77	24 346005	3.00						

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
25 035002	92.90	25 035003	45.00	25 035004	43.00	25 036001	130.00	25 036002	127.40	25 036003	130.00
25 036004	156.50	25 037001	44.90	25 037002	82.40	25 037003	39.98	25 037004	35.25	25 038001	14.90
25 038002	75.90	25 038003	45.00	25 038004	50.00	25 039001	70.00	25 039002	120.65	25 039003	85.00
25 039004	62.50	25 040001	95.00	25 040002	83.00	25 040003	100.00	25 040004	119.90	25 041001	28.38
25 041002	31.53	25 041003	54.00	25 041004	53.53	25 041005	51.59	25 041006	43.53	25 042001	328.24
25 042002	171.06	25 042003	37.06	25 042004	18.70	25 043001	12.00	25 043002	8.45	25 043003	11.76
25 043004	11.43	25 043005	9.50	25 043006	10.00	25 043007	9.55	25 043008	9.50	25 043009	10.00
25 043010	10.00	25 044001	105.06	25 044002	99.31	25 044003	116.67	25 044004	130.20	25 045001	370.00
25 045002	27.61	25 045003	25.08	25 045004	30.69	25 045005	36.52	25 045006	36.40	25 046001	81.90
25 046002	81.90	25 046003	56.70	25 046004	69.55	25 047001	28.71	25 047002	22.40	25 047003	20.91
25 047004	23.30	25 047005	24.80	25 047006	17.27	25 048001	103.00	25 048002	75.60	25 048003	12.25
25 048004	68.63	25 049001	27.80	25 049002	29.20	25 049003	39.20	25 049004	34.40	25 050001	103.97
25 050002	84.44	25 050003	107.00	25 050004	104.44	25 051001	125.56	25 051002	202.20	25 051003	86.30
25 051004	107.25	25 052001	25.00	25 052002	23.85	25 052003	25.90	25 052004	16.52	25 053001	101.44
25 053002	93.71	25 053003	105.56	25 053004	76.00	25 054001	93.06	25 054002	54.44	25 054003	85.90
25 054004	79.25	25 055001	42.00	25 055002	36.00	25 055003	35.95	25 055004	31.00	25 055005	32.00
25 055006	18.33	25 056001	23.22	25 056002	23.60	25 056003	31.16	25 056004	21.56	25 056005	29.95
25 056006	27.90	25 056007	22.89	25 056008	27.90	25 056009	18.77	25 056010	26.56	25 057001	32.15
25 057002	39.95	25 057003	20.65	25 057004	28.90	25 057005	38.90	25 057006	31.00	25 057007	30.00
25 057008	24.63	25 058001	7.42	25 058002	8.25	25 058003	15.51	25 058004	15.95	25 058005	5.63
25 058006	7.38	25 058007	7.79	25 058008	7.38	25 059001	5.07	25 059002	6.40	25 059003	6.10
25 059006	3.00	25 059007	8.00	25 059008	5.13	25 059009	3.30	25 059010	3.30	25 060001	21.25
25 060002	26.20	25 060003	33.75	25 060004	23.75	25 060005	19.65	25 060006	23.30	25 060007	29.88
25 060008	33.28	25 061001	16.50	25 061002	16.90	25 061003	10.90	25 061004	9.00	25 061005	10.50
25 061006	22.00	25 061007	12.90	25 061008	7.90	25 062001	16.48	25 062002	16.17	25 062003	17.79
25 062004	12.75	25 062005	14.16	25 062006	15.50	25 062007	15.15	25 062008	14.25	25 063001	13.55
25 063002	12.49	25 063003	13.49	25 063004	9.25	25 063005	9.61	25 063006	12.50	25 063007	10.21
25 063008	7.65	25 064001	8.40	25 064002	9.95	25 064003	56.30	25 064004	39.90	25 064005	8.90
25 064006	72.58	25 064007	19.90	25 064008	9.25	25 065001	40.94	25 065002	47.40	25 065003	41.65
25 065004	39.65	25 065005	37.75	25 065006	34.75	25 065007	39.38	25 065008	38.73	25 066001	10.57
25 066002	10.00	25 066003	9.68	25 066004	11.65	25 066005	8.93	25 066006	8.86	25 066007	12.75
25 066008	11.50	25 067001	6.88	25 067002	6.45	25 067003	5.59	25 067004	4.38	25 067005	6.00
25 067006	18.33	25 067007	5.50	25 067008	27.90	25 068001	28.16	25 068002	27.90	25 068003	29.95
25 068004	25.90	25 068005	24.00	25 068006	27.95	25 068007	28.45	25 068008	25.65	25 069001	35.90
25 069002	29.15	25 069003	37.23	25 069004	34.90	25 069005	37.30	25 069006	35.00	25 069007	33.24
25 069008	34.00	25 070001	6.81	25 070002	7.20	25 070003	5.93	25 070004	4.25	25 071001	9.80
25 071002	9.50	25 071003	9.60	25 071004	7.75	25 072001	17.16	25 072002	19.16	25 072003	19.39
25 072004	18.33	25 073001	20.65	25 073002	20.20	25 073003	11.12	25 073004	13.34	25 073005	23.81
25 073006	12.75	25 073007	15.75	25 073008	19.15	25 073009	20.67	25 073010	13.50	25 073011	19.90
25 073012	17.00	25 073013	20.40	25 073014	11.75	25 074001	14.00	25 074002	11.94	25 074003	15.95
25 074004	8.50	25 074005	11.18	25 074006	14.91	25 074007	11.98	25 074008	11.75	25 074009	10.00
25 074010	13.00	25 075001	18.42	25 075002	14.75	25 075003	14.75	25 075004	21.40	25 075005	11.40
25 075006	18.63	25 075007	14.00	25 075008	12.85	25 075009	13.99	25 075010	14.00	25 076001	2.35
25 076002	17.90	25 076003	48.90	25 076004	27.90	25 076005	7.00	25 076006	25.00	25 076007	26.16
25 076008	5.00	25 077001	29.90	25 077002	28.90	25 077003	24.25	25 077004	17.40	25 077005	26.16
25 077006	32.15	25 077007	24.75	25 077008	20.43	25 077009	19.75	25 077010	24.95	25 078001	13.53
25 078002	12.93	25 078003	13.65	25 078004	9.75	25 078005	12.73	25 078006	14.13	25 078007	12.31
25 078008	7.88	25 079001	23.65	25 079002	25.90	25 079003	27.65	25 079004	22.40	25 079005	24.75
25 079006	23.30	25 080001	21.21	25 080002	17.65	25 080003	11.45	25 080004	11.45	25 080005	10.21
25 080006	18.25	25 080005	11.44	25 080006	10.63	25 080007	8.11	25 080008	28.30	25 081001	24.25
25 081002	22.15	25 081003	19.25	25 081004	18.25	25 081005	19.50	25 081006	27.40	25 081007	20.33
25 081008	20.90	25 082001	24.40	25 082002	24.65	25 082003	25.90	25 082004	19.00	25 082005	19.75
25 082006	20.70	25 082007	23.60	25 082008	21.90	25 083001	10.50	25 083002	6.38	25 083003	4.61
25 083004	4.38	25 083005	3.15	25 083006	7.15	25 083007	2.84	25 083008	6.29	25 084001	39.95
25 084002	29.95	25 084003	21.25	25 084004	21.95	25 085001	21.95	25 085002	21.95	25 085003	21.95
25 085004	20.00	25 085005	11.50	25 085006	17.50	25 085007	12.00	25 085008	10.00	25 086001	8.19
25 086002	10.65	25 086003	9.25	25 086004	11.50	25 087001	14.49	25 087002	14.95	25 087003	14.00
25 087004	14.72	25 088001	23.80	25 088002	27.65	25 088003	22.23	25 088004	22.40	25 089001	18.15
25 089002	19.76	25 089003	22.50	25 089004	26.00	25 089005	13.50	25 089006	19.80	25 089007	16.00
25 089008	19.90	25 090001	80.90	25 090002	90.90	25 090003	90.90	25 090004	90.90	25 091001	107.50
25 090006	60.88	25 090007	82.50	25 090008	88.30	25 091001	27.64	25 091002	23.40	25 091003	15.80
25 091004	28.30	25 092001	21.20	25 092002	22.00	25 092003	9.00	25 092004	14.10	25 093001	27.07
25 093002	9.80	25 093003	38.05	25 093004	19.41	25 094001	24.51	25 094002	21.65	25 094003	27.68
25 094004	19.56	25 095001	17.40	25 095002	18.57	25 095003	124.36	25 095004	60.94	25 095005	44.52
25 095006	14.98	25 096001	30.40	25 096002	26.10	25 096003	36.18	25 096004	40.26	25 096005	30.85
25 096006	25.84	25 097001	64.60	25 097002	57.90	25 097003	64.60	25 097004	75.90	25 098001	234.26
25 098002	11.30	25 098003	10.10	25 098004	8.10	25 098005	10.50	25 098006	7.90	25 099001	234.26
25 099002	339.00	25 099003	208.00	25 099004	274.50	25 100001	76.00	25 100002	46.90	25 100003	114.54
25 100004	99.00	25 101001	14.08	25 101002	9.86	25 101003	7.20	25 101004	12.50	25 101005	9.67
25 101006	4.20	25 101007	3.96	25 101008	3.21	25 101009	6.40	25 101010	7.50	25 102001	5.70
25 102002	12.00	25 102003	21.71	25 102004	25.20	25 102005	7.00	25 102006	10.00	25 102007	9.70
25 102008	0.63	25 103001	47.97	25 103002	84.76	25 103003	44.64	25 103004	52.37	25 104002	4.40
25 104003	7.82	25 104005	112.27	25 104006	13.20	25 105001	276.00	25 105002	88.44	25 105003	68.40
25 105004	25.57	25 106001	126.50	25 106002	147.06	25 106003	65.57	25 106004	93.75	25 107001	172.00
25 107002	43.00	25 107003	146.90	25 107004	33.00	25 108001	74.72	25 108002	69.50	25 108003	64.75
25 108004	50.22	25 109001	58.59	25 109002	86.60	25 109003	11.85	25 109004	63.23	25 109005	74.80
25 109006	76.87	25 110001	86.25	25 110002	79.76	25 110003	65.00	25 110004	45.38	25 111001	47.00
25 111002	43.45	25 111003	25.50	25 111004	69.90	25 112001	130.00	25 112002	120.00	25 112003	100.00
25 112004	94.93	25 113001	81.00	25 113002	76.00	25 113003	78.00	25 113004	60.00	25 114001	160.00
25 114002	150.00	25 114003	160.00	25 114004	170.00	25 115001	144.00	25 115002	69.00	25 115003	125.00
25 115004	169.00	25 116001	25.35	25 116002	15.96	25 116003	25.42	25 116004	18.46	25 116005	23.82
25 116006	21.93	25 117001	18.15	25 117002	24.77	25 117003	21.67				

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
25 156002	119.00	25 156003	209.00	25 156004	119.00	25 156005	169.00	25 156006	99.00	25 156007	88.00
25 156008	219.00	25 156009	263.00	25 156010	199.00	25 156011	29.90	25 156012	72.92	25 157001	26.80
25 157002	15.90	25 157003	99.00	25 157004	22.90	25 157005	34.90	25 157006	24.00	25 157007	31.40
25 157008	29.70	25 157009	34.90	25 157010	27.60	25 157011	36.90	25 157012	26.90	25 158001	139.99
25 158002	164.99	25 158003	139.99	25 158004	359.00	25 158005	479.00	25 158006	229.00	25 158007	139.99
25 158008	489.00	25 158010	429.00	25 158011	169.00	25 158012	259.00	25 158013	259.00	25 159001	98.00
25 159002	999.00	25 159003	459.00	25 159004	39.90	25 160001	134.00	25 160002	79.90	25 160003	149.00
25 160004	129.99	25 160005	169.00	25 160006	119.00	25 160007	279.00	25 160008	178.00	25 160010	129.99
25 160011	179.00	25 160012	149.90	25 160013	169.00	25 161001	350.00	25 161002	390.00	25 161003	330.00
25 161004	400.00	25 162001	74.90	25 162002	95.70	25 162003	335.00	25 162004	64.80	25 163001	399.00
25 163002	239.90	25 163003	129.00	25 163004	459.00	25 163005	629.00	25 163006	278.00	25 163007	299.00
25 163008	529.00	25 163010	559.00	25 163011	489.00	25 163012	249.90	25 163013	429.00	25 164001	199.00
25 164002	249.00	25 164003	199.00	25 164004	299.00	25 164005	279.00	25 164006	189.00	25 164007	359.00
25 164008	209.00	25 164009	184.90	25 164012	329.00	25 164013	189.00	25 164014	219.90	25 165001	354.00
25 165002	579.00	25 165003	569.00	25 165004	379.00	25 165005	324.50	25 165006	599.00	25 165007	329.00
25 165008	559.00	25 165009	499.00	25 165012	499.00	25 165013	419.90	25 165014	559.00	25 166001	289.00
25 166002	379.00	25 166003	309.00	25 166004	309.00	25 166005	339.00	25 166006	149.00	25 166007	579.00
25 166008	198.00	25 166010	219.90	25 166011	350.00	25 166012	209.90	25 166013	299.00	25 167001	9.50
25 167002	25.00	25 167003	190.00	25 167004	439.00	25 168001	139.00	25 168002	134.50	25 168003	299.00
25 168004	169.90	25 168005	150.00	25 168006	189.50	25 168007	239.00	25 168008	169.00	25 168009	269.00
25 168010	229.00	25 168011	279.00	25 168012	204.90	25 169001	50.00	25 169002	45.00	25 169003	70.00
25 169004	386.50	25 170001	12.00	25 170002	139.00	25 170003	24.00	25 170004	19.00	25 171001	38.17
25 171002	699.00	25 171003	128.00	25 171004	179.00	25 171005	114.00	25 171006	79.90	25 171007	126.00
25 171008	315.00	25 171009	699.00	25 171010	399.00	25 171011	199.00	25 171012	129.00	25 172001	939.00
25 172002	425.00	25 172003	0.17	25 172004	364.01	25 172005	150.00	25 172006	850.00	25 172007	364.01
25 172008	0.17	25 172009	1058.00	25 172010	69.90	25 182001	1389.72	25 182002	1389.72	25 182003	1389.72
25 182004	1389.72	25 182005	1389.72	25 182006	1389.72	25 182007	1375.00	25 184001	1375.00	25 184002	106.00
25 184003	119.00	25 184004	363.00	25 184005	271.00	25 184006	352.00	25 184007	1950.00	25 184008	198.00
25 184009	78.00	25 184010	946.96	25 184011	81.40	25 184012	999.30	25 184013	77.00	25 184014	115.00
25 184015	330.00	25 184016	185.75	25 184017	90.00	25 184018	300.00	25 184019	386.00	25 184020	756.00
25 185001	320.00	25 185002	805.50	25 185003	264.00	25 185004	320.00	25 185005	805.50	25 185006	264.00
25 186001	16.00	25 186002	70.00	25 186003	800.00	25 186004	350.00	25 186005	600.00	25 186006	80.00
25 187001	386.50	25 187002	386.50	25 187003	386.50	25 187004	386.50	25 188001	19.00	25 188002	38.17
25 188003	57.26	25 188004	79.78	25 188005	105.20	25 188006	124.82	25 188007	147.35	25 188008	169.87
25 188009	315.64	25 188010	382.20	25 188011	515.29	25 188012	781.49	25 188013	1047.69	25 188014	1713.19
25 188015	2378.70	25 188016	3993.11	25 188017	4156.19	25 188018	4971.56	25 188019	5786.94	25 188020	6602.31
25 188021	7417.69	25 188022	8233.06	25 188023	9048.44	25 188024	9863.81	25 188025	10679.19	25 188026	11494.56
25 189001	9.52	25 189002	9.52	25 189003	5.10	25 189004	1043.79	25 190001	473.99	25 191001	7.13
25 191002	3.25	25 191003	7.13	25 191004	7.13	25 191005	7.13	25 191006	7.13	25 191007	7.13
25 191008	3.55	25 191009	7.13	25 191010	7.13	25 192001	9.11	25 192002	14.93	25 192003	22.39
25 192004	14.93	25 192005	30.53	25 193001	499.00	25 193002	898.00	25 193003	273.90	25 193004	330.00
25 194001	2800.00	25 194002	4800.00	25 194003	2400.00	25 194004	3120.00	25 194005	4000.00	25 194006	1380.00
25 194007	2400.00	25 194008	4000.00	25 194009	3200.00	25 194010	600.00	25 195001	15.00	25 195002	25.00
25 195003	15.00	25 195004	15.00	25 195005	15.00	25 195006	15.00	25 195007	500.00	25 195008	25.00
25 205003	850.00	25 205004	6590.00	25 206001	4049.50	25 206002	2699.00	25 207001	6415.00	25 207002	3580.00
25 207003	4314.00	25 207004	5399.00	25 208001	2699.00	25 208002	2109.00	25 208003	2300.00	25 208004	2882.55
25 209001	5445.00	25 209002	8999.00	25 209003	6399.00	25 209004	8999.00	25 210001	17911.00	25 210002	8999.00
25 210003	8600.00	25 210004	21190.00	25 211001	5299.00	25 211002	2399.90	25 211003	1395.00	25 211004	2499.00
25 212001	2190.00	25 212002	2190.00	25 212003	2150.00	25 212004	4400.00	25 213001	9158.00	25 213002	54.00
25 213003	6580.00	25 213004	5299.00	25 214001	5750.00	25 214002	5599.00	25 214003	9158.00	25 214004	6990.00
25 215001	6255.00	25 215002	5749.00	25 215003	5399.00	25 215004	5990.00	25 216001	999.00	25 216002	250.80
25 216003	223.50	25 216005	499.00	25 216006	384.00	25 216007	567.00	25 217001	3999.00	25 217002	3855.50
25 217003	3890.00	25 217004	3750.00	25 218001	529.00	25 218002	449.01	25 218003	715.00	25 218004	579.00
25 219001	247.00	25 219002	286.00	25 219003	141.00	25 219004	179.00	25 220001	890.00	25 220002	320.00
25 220003	325.00	25 220004	458.00	25 221001	452.00	25 221002	2772.00	25 221003	593.00	25 221004	222.00
25 221005	3629.30	25 221006	9200.00	25 222001	11480.00	25 222002	6695.00	25 222003	8469.99	25 222004	7219.00
25 222005	8899.00	25 222006	11220.00	25 223001	6299.00	25 223002	6690.00	25 223003	3076.00	25 223004	3099.00
25 224001	1073.00	25 224002	899.00	25 224003	729.00	25 224004	1179.00	25 225001	647.00	25 225002	1899.00
25 225003	899.00	25 225004	699.00	25 226001	3.99	25 226002	26.99	25 226003	2.90	25 226004	6.50
25 227001	1.50	25 227002	1.50	25 227003	14.00	25 227004	3.60	25 228001	23.00	25 228002	54.00
25 228003	42.90	25 228004	20.00	25 229001	21.32	25 229002	47.90	25 229003	5.40	25 229004	9.57
25 230001	27.60	25 230002	31.10	25 230003	69.90	25 230004	35.00	25 231001	255.00	25 231002	79.90
25 231003	52.50	25 231004	109.00	25 232001	170.26	25 232002	119.00	25 232003	421.00	25 232004	159.00
25 233001	68.00	25 233002	82.90	25 233003	42.10	25 233004	169.00	25 234001	21.90	25 234002	44.90
25 235001	449.00	25 235002	383.01	25 235003	448.00	25 235004	219.00	25 236001	8.50	25 236002	69.00
25 2360004	13.40	25 236005	13.40	25 236006	25.00	25 236007	11.50	25 236008	125.00	25 236009	77.90
25 237001	285.04	25 237002	395.00	25 237003	228.00	25 237004	119.00	25 238001	285.00	25 238002	199.00
25 238003	229.00	25 238004	239.00	25 239001	106.00	25 239002	149.00	25 239003	149.00	25 239004	415.00
25 240001	179.00	25 240002	65.90	25 240003	31.90	25 240004	74.90	25 241001	21.06	25 241002	16.30
25 241003	20.04	25 241004	18.79	25 241005	16.30	25 241006	19.03	25 241007	25.76	25 241008	20.56
25 242001	16.01	25 242002	16.01	25 242003	13.82	25 242004	13.53	25 242005	11.00	25 242006	11.40
25 243001	7.16	25 243002	4.40	25 243003	8.49	25 243004	5.35	25 244001	20.25	25 244002	21.90
25 244003	19.75	25 244004	18.71	25 244005	16.98	25 244006	24.75	25 245001	594.86	25 245002	102.50
25 245003	102.17	25 245004	26.79	25 246001	27.30	25 246002	140.07	25 246003	147.18	25 246004	61.14
25 256001	90.50	25 256002	41.25	25 256003	450.00	25 256004	105.90	25 256005	125.00	25 256006	78.00
25 257001	44.00	25 257002	618.50	25 257003	43.00	25 257004	15.90	25 258001	165.00	25 258002	51.80
25 258003	330.20	25 258004	111.35	25 259001	110.00	25 259002	269.00	25 259003	33.20	25 259004	77.90
25 259005	282.00	25 259006	84.90	25 260001	369.00	25 260002	30.95	25 260003	81.00	25 260004	56.25
25 260005	45.20	25 260006	94.00	25 261001	80.00	25 261002	115.00	25 261003	74.00	25 261004	46.90
25 262001	89.00	25 262002									

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
25 352002	30.00	25 352003	29.00	25 352004	30.00	25 352005	50.00	25 352006	11602.50	25 353001	30.00		
25 353002	15.00	25 353003	50.00	25 353004	110.00	25 353005	40.00	25 353006	220.00	25 354001	60.00		
25 354002	30.00	25 354003	45.00	25 354004	50.00	25 355001	1550.20	25 355002	10.00	25 355003	286.00		
25 355004	10.00	25 356001	5.00	25 356002	5.00	25 356003	4.00	25 356004	4.00	25 357001	22.00		
25 357002	24.00	25 357003	20.00	25 357004	20.00	25 358001	159.00	25 358002	134.00	25 358003	143.00		
25 358004	47.50	25 359001	10.50	25 359002	119.00	25 359003	142.52	25 359004	184.00	25 359005	179.00		
25 359006	179.00	25 359005	194.00	25 359006	189.00	25 360001	33.38	25 360002	24.80	25 360003	7.28		
25 360004	16.60	25 361001	52.50	25 361002	2151.23	25 361003	199.00	25 361004	68.00	25 362001	15.00		
25 362002	15.00	25 362003	20.00	25 362004	23.00	25 363001	610.00	25 363002	400.00	25 363003	65.00		
25 363004	80.00	25 364001	89.00	25 364002	94.90	25 364003	730.00	25 364004	69.90	25 378001	42.00		
25 378002	31.00	25 378003	52.00	25 378004	49.00	25 379001	45.00	25 379002	35.00	25 379003	49.00		
25 378008	40.50	25 378009	71.00	25 378010	56.00	25 379001	124.00	25 379002	77.00	25 379003	319.00		
25 379004	121.00	25 379005	72.60	25 379006	105.00	25 379007	275.00	25 379008	151.80	25 379009	127.00		
25 379010	75.00	25 380001	10.00	25 380002	10.00	25 380003	11.00	25 380004	15.00	25 381001	29.00		
25 381002	28.00	25 381003	20.50	25 381004	21.50	25 382001	350.00	25 382002	5000.00	25 382003	300.00		
25 382004	5080.00	25 383001	13100.00	25 383002	16445.00	25 383003	9800.00	25 383004	6600.00	25 384001	200.00		
25 384002	180.50	25 385003	395.00	25 384004	920.00	25 384005	475.20	25 384006	345.00	25 001001	3.00		
26 001002	10.50	26 001003	11.00	26 001004	44.79	26 001005	5.50	26 001006	11.00	26 001007	50.00		
26 001008	11.00	26 001009	5.40	26 001010	10.00	26 001011	10.50	26 001012	12.90	26 001013	11.00		
26 001014	11.00	26 001015	11.00	26 001016	11.00	26 001017	11.00	26 001018	11.00	26 001019	11.00		
26 001020	11.50	26 002001	6.45	26 002002	6.00	26 002003	59.00	26 002004	7.24	26 002005	45.00		
26 002006	37.50	26 003001	10.14	26 003002	12.60	26 003003	12.60	26 003004	24.60	26 004001	3.00		
26 004002	2.75	26 004003	3.60	26 004004	3.50	26 004005	3.00	26 004006	4.00	26 005001	0.93		
26 005002	1.00	26 005003	0.90	26 005004	1.00	26 005005	1.00	26 005006	3.25	26 006001	32.35		
26 006002	32.21	26 006003	32.63	26 006004	31.62	26 007001	103.95	26 007002	92.16	26 007003	37.50		
26 007004	75.70	26 008001	28.00	26 008002	19.00	26 008003	17.75	26 008004	28.95	26 009001	32.35		
26 009002	37.50	26 009003	37.26	26 009004	26.08	26 010001	39.39	26 010002	19.50	26 010003	19.90		
26 010004	35.96	26 011001	91.67	26 011002	48.76	26 011003	44.70	26 011004	94.17	26 012001	14.50		
26 012002	13.19	26 012003	18.79	26 012004	11.50	26 013001	49.47	26 013002	95.42	26 013003	36.47		
26 013004	27.80	26 013005	48.62	26 013006	79.13	26 014001	16.50	26 014002	13.50	26 014003	17.30		
26 014004	12.22	26 014005	14.35	26 014006	16.90	26 015001	37.68	26 015003	50.50	26 015004	25.15		
26 015005	56.90	26 015006	43.75	26 015007	15.00	26 016001	26.60	26 016002	24.90	26 016003	26.65		
26 016004	180.50	26 016005	25.70	26 016006	29.50	26 017001	46.60	26 017002	49.90	26 018001	27.78		
26 017004	42.90	26 018001	59.90	26 018002	19.07	26 018003	65.00	26 018004	58.65	26 018005	27.78		
26 018006	49.75	26 019001	75.25	26 019002	79.90	26 019003	74.00	26 019004	78.90	26 020001	47.65		
26 020002	45.40	26 020003	47.35	26 020004	43.90	26 021001	61.90	26 021002	81.65	26 021003	73.60		
26 021004	89.40	26 021005	79.72	26 021006	77.50	26 021007	78.00	26 021008	72.00	26 022001	70.65		
26 022002	78.00	26 022003	59.43	26 022004	45.12	26 022005	55.50	26 022006	45.90	26 023001	45.90		
26 023002	95.50	26 023003	99.90	26 023004	48.00	26 023005	53.60	26 023006	85.50	26 024001	4.65		
26 024002	22.00	26 024003	43.18	26 024004	43.70	26 024005	58.21	26 024006	47.65	26 025001	90.50		
26 025002	136.68	26 025003	99.99	26 025004	112.00	26 026001	25.15	26 026002	25.67	26 026003	32.00		
26 026004	37.25	26 027001	34.40	26 027002	75.50	26 027003	33.50	26 027004	37.20	26 028001	122.00		
26 028002	63.90	26 028003	65.90	26 028004	79.90	26 029001	54.40	26 029002	75.90	26 029003	144.00		
26 029004	42.90	26 029005	98.90	26 030001	64.63	26 030002	64.63	26 030003	81.50	26 030004	97.90		
26 030006	40.08	26 031001	83.90	26 031002	69.82	26 031003	56.00	26 031004	81.50	26 032001	97.90		
26 032002	31.90	26 032003	62.00	26 032004	32.50	26 032005	44.20	26 032006	25.50	26 033001	65.13		
26 033002	127.65	26 033003	58.90	26 033004	68.90	26 034001	99.60	26 034002	136.76	26 034003	83.88		
26 034004	130.59	26 035001	50.00	26 035002	30.00	26 035003	82.00	26 035004	17.90	26 036001	120.00		
26 036002	103.00	26 036003	125.00	26 036004	102.40	26 037001	80.87	26 037002	42.00	26 038001	36.00		
26 037004	39.15	26 038001	90.00	26 038002	40.00	26 038003	82.00	26 038004	2.15	26 039001	117.90		
26 039002	134.90	26 039003	70.00	26 039004	39.90	26 040001	90.00	26 040002	149.90	26 040003	85.00		
26 040004	99.90	26 041001	29.15	26 041002	57.06	26 041003	58.31	26 041004	59.71	26 041005	27.76		
26 041006	52.04	26 042001	91.00	26 042002	142.34	26 042003	83.53	26 042004	227.62	26 043001	8.50		
26 043002	12.02	26 043003	11.14	26 043004	12.10	26 043005	12.40	26 043006	122.33	26 043007	11.90		
26 043008	41.45	26 043009	10.40	26 043010	10.00	26 044001	91.25	26 044002	26.00	26 045001	30.00		
26 044004	104.33	26 045001	179.11	26 045002	25.60	26 045003	29.47	26 045004	25.14	26 045005	30.05		
26 045006	262.50	26 046001	70.85	26 046002	39.50	26 046003	74.50	26 046004	56.50	26 047001	36.00		
26 047002	23.69	26 047003	19.99	26 047004	24.25	26 047005	21.33	26 047006	6.75	26 048001	89.88		
26 048002	100.00	26 048003	101.88	26 048004	74.25	26 049001	27.45	26 049002	32.69	26 049003	29.09		
26 049004	27.83	26 050001	100.40	26 050002	131.57	26 050003	80.87	26 050004	24.05	26 051001	6.60		
26 051002	102.11	26 051003	81.25	26 051004	131.90	26 052001	29.65	26 052002	50.00	26 052003	22.60		
26 052004	19.93	26 053001	34.90	26 053002	91.43	26 053003	48.51	26 053004	82.45	26 054001	83.19		
26 054002	102.78	26 054003	92.95	26 054004	115.78	26 055001	41.90	26 055002	18.25	26 055003	42.50		
26 055004	17.50	26 055005	25.70	26 055006	17.40	26 056001	30.50	26 056002	31.23	26 056003	21.65		
26 056004	26.93	26 056005	101.20	26 056006	69.17	26 056007	27.59	26 056008	31.80	26 056009	26.50		
26 056010	163.20	26 057001	30.90	26 057002	31.45	26 057003	31.42	26 057004	35.00	26 057005	39.00		
26 057006	25.50	26 057007	31.90	26 057008	32.31	26 058001	7.00	26 058002	14.90	26 058003	8.06		
26 058004	9.45	26 058005	12.00	26 058006	6.68	26 058007	10.15	26 058008	8.70	26 059001	5.07		
26 059002	4.70	26 059005	4.12	26 059006	4.08	26 059007	5.45	26 059008	5.13	26 059009	4.80		
26 059010	4.50	26 060001	18.90	26 060002	23.40	26 060003	22.10	26 060004	29.00	26 060005	18.40		
26 060006	23.65	26 060007	25.80	26 060008	25.08	26 061001	13.40	26 061002	12.90	26 061003	6.60		
26 061004	9.00	26 061005	6.95	26 061006	9.45	26 061007	11.90	26 061008	15.00	26 062001	11.09		
26 062002	17.45	26 062003	17.52	26 062004	9.00	26 062005	17.90	26 062006	17.45	26 062007	16.00		
26 062008	9.63	26 063001	8.10	26 063002	12.40	26 063003	8.73	26 063004	10.25	26 063005	11.60		
26 063006	5.86	26 063007	9.35	26 063008	9.88	26 064001	64.90	26 064002	23.90	26 064003	16.90		
26 064004	54.25	26 064005	19.90	26 064006	7.72	26 065001	74.67	26 065002	56.58	26 065003	35.30		
26 065002	43.38	26 065003	31.38	26 065004	35.75	26 065005	38.95	26 065006	43.90	26 065007	39.00		
26 065008	33.46	26 066001	11.43	26 066002	10.44	26 066003	9.88	26 066004	11.50	26 066005	9.34		
26 066006	13.45	26 066007	15.50	26 066008	12.71	26 067001	5.47	26 067002	7.06	26 067003	4.72		
26 067004	7.00	26 067005	7.95	26 067006	7.07	26 067007	7.75	26 067008	10.19	26 068001	21.46		
26 068002	31.90	26 068003	27.20	26 068004	28.00	26 068005	31.90	26 068006	29.50	26 068007	40.00		
26 068008	34.45												

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
26 119004	148.00	26 119005	60.00	26 119006	78.43	26 120001	97.10	26 120002	97.87	26 120003	195.93	26 120004	132.00
26 120004	237.14	26 120005	77.72	26 120006	250.17	26 121001	66.53	26 121002	178.67	26 121003	132.00	26 121004	28.00
26 121004	91.87	26 122001	24.00	26 122002	22.00	26 122003	26.50	26 122004	28.00	26 122005	28.00	26 122006	349.00
26 122006	21.00	26 134001	198.00	26 134002	178.00	26 134006	119.99	26 134007	79.99	26 134008	199.00	26 134009	149.00
26 134011	369.00	26 134013	339.00	26 134014	329.00	26 134017	219.00	26 134018	169.00	26 134021	149.00	26 134023	95.00
26 134023	99.00	26 135003	74.00	26 135007	59.00	26 135007	59.00	26 135008	36.99	26 135010	85.00	26 135011	39.00
26 135011	175.00	26 135013	85.00	26 135015	125.00	26 135017	29.00	26 135020	49.00	26 135021	39.00	26 135022	89.00
26 135022	41.90	26 136001	22.00	26 136002	18.00	26 136003	12.99	26 136004	13.99	26 136005	89.00	26 136006	22.00
26 136006	89.00	26 136007	69.00	26 136008	65.00	26 136009	32.00	26 136010	19.00	26 136012	22.00	26 136013	599.00
26 136013	24.90	26 137001	268.00	26 137002	138.00	26 137003	129.99	26 137004	149.99	26 137005	599.00	26 137006	69.00
26 137006	549.00	26 137007	549.00	26 137008	329.00	26 137009	299.00	26 137010	299.00	26 137011	29.00	26 137012	129.00
26 137012	99.90	26 138001	499.99	26 138002	399.99	26 138003	3290.00	26 138004	3290.00	26 138005	4990.00	26 138006	1459.00
26 138006	4590.00	26 138007	1990.00	26 138008	1990.00	26 138009	779.00	26 138010	799.00	26 138011	1459.00	26 138012	399.00
26 138012	2290.00	26 139001	198.00	26 139002	158.00	26 139003	129.99	26 139004	129.99	26 139005	399.00	26 139006	189.00
26 139006	659.00	26 139007	499.00	26 139008	480.38	26 139009	289.00	26 139010	229.00	26 139011	189.00	26 139012	188.00
26 139012	189.00	26 140001	158.00	26 140002	178.00	26 140003	395.00	26 140004	149.99	26 140007	188.00	26 140008	129.00
26 140008	399.00	26 140009	159.00	26 140010	369.00	26 140011	259.00	26 140012	139.00	26 140013	129.00	26 140014	349.00
26 140014	449.00	26 141001	77.99	26 141002	78.00	26 141003	69.99	26 141004	94.99	26 141005	349.00	26 141006	99.00
26 141006	549.00	26 141007	249.00	26 141008	369.00	26 141009	119.00	26 141010	149.00	26 141011	99.00	26 141012	199.00
26 141012	89.90	26 142001	128.00	26 142002	54.00	26 142006	29.99	26 142008	29.99	26 142009	199.00	26 142010	69.00
26 142010	59.90	26 142013	265.00	26 142015	219.00	26 142017	85.00	26 142018	159.00	26 142021	69.00	26 142022	19.00
26 142022	99.00	26 143001	12.50	26 143002	129.00	26 143005	35.40	26 143008	10.00	26 143009	16.00	26 143012	16.00
26 143012	28.72	26 143013	89.00	26 143014	129.00	26 143017	19.00	26 143018	10.00	26 143021	16.00	26 143022	695.00
26 143022	18.90	26 144001	148.00	26 144002	148.00	26 144003	169.99	26 144004	239.99	26 144005	695.00	26 144006	229.00
26 144006	499.00	26 144007	499.00	26 144008	579.00	26 144009	329.00	26 144010	329.00	26 144011	229.00	26 144012	349.00
26 144012	219.00	26 145001	248.00	26 145002	198.00	26 145003	139.99	26 145004	89.99	26 145005	349.00	26 145006	145011
26 145006	479.00	26 145007	329.00	26 145008	579.00	26 145009	139.00	26 145010	239.00	26 145011	169.00	26 145012	695.00
26 145012	169.00	26 146001	78.00	26 146002	78.00	26 146007	39.99	26 146008	39.99	26 146009	695.00	26 146010	199.00
26 146010	895.00	26 146013	849.00	26 146016	999.00	26 146017	339.00	26 146019	469.00	26 146022	199.00	26 146023	119.99
26 146023	94.90	26 147001	495.00	26 147002	795.00	26 147005	218.00	26 147006	178.00	26 147011	119.99	26 147012	199.00
26 147012	139.99	26 147013	599.00	26 147015	567.88	26 147017	259.00	26 147020	179.00	26 147021	569.00	26 147022	299.00
26 147022	209.00	26 148001	178.00	26 148002	158.00	26 148003	139.99	26 148004	119.99	26 148005	569.00	26 148006	299.00
26 148006	569.00	26 149001	198.00	26 149002	118.00	26 149003	69.99	26 149004	99.99	26 149005	299.00	26 149006	129.00
26 149006	490.00	26 149007	269.00	26 149008	209.00	26 149009	139.00	26 149010	129.00	26 149011	129.00	26 149012	179.00
26 149012	169.00	26 150001	158.00	26 150002	118.00	26 150003	109.99	26 150004	89.99	26 150005	69.00	26 150006	329.00
26 150006	399.00	26 150007	299.00	26 150008	309.00	26 150009	89.00	26 150010	59.00	26 150011	69.00	26 150012	49.00
26 150012	99.90	26 151001	108.00	26 151002	178.00	26 151003	134.99	26 151004	79.00	26 151005	39.00	26 151006	395.00
26 151006	339.00	26 151007	189.00	26 151008	199.00	26 151009	139.00	26 151010	79.00	26 151011	49.00	26 151012	29.00
26 151012	59.90	26 152001	128.00	26 152002	299.00	26 152003	99.99	26 152004	79.99	26 152005	395.00	26 152006	149.00
26 152006	899.00	26 153001	44.80	26 153002	54.00	26 153003	19.99	26 153004	29.99	26 153005	27.00	26 153006	24.90
26 153006	25.00	26 153007	65.00	26 153008	45.00	26 153009	19.00	26 153010	19.00	26 153011	24.90	26 153012	26.90
26 153012	37.00	26 154001	37.00	26 154002	24.90	26 154003	9.99	26 154004	24.90	26 154005	26.90	26 154006	27.00
26 154006	50.00	26 154007	33.00	26 154008	55.00	26 154009	39.00	26 154010	24.00	26 154011	26.90	26 154012	27.00
26 154012	24.90	26 155001	21.90	26 155002	19.90	26 155003	17.99	26 155004	9.99	26 155005	27.00	26 155006	16.90
26 155006	44.00	26 155007	29.00	26 155008	45.00	26 155009	25.00	26 155010	19.00	26 155011	45.00	26 155012	69.00
26 155012	12.90	26 156001	34.90	26 156002	40.00	26 156003	29.99	26 156004	15.99	26 156005	39.00	26 156006	29.00
26 156006	85.00	26 157001	229.00	26 157002	139.00	26 157003	10.99	26 157004	15.99	26 157005	39.00	26 157006	29.00
26 157006	45.00	26 157007	55.00	26 157008	49.00	26 157009	17.00	26 157010	23.00	26 157011	899.00	26 157012	199.00
26 157012	14.90	26 158001	328.00	26 158002	98.00	26 158007	329.99	26 158008	199.99	26 158009	128.00	26 158010	199.00
26 158010	429.00	26 158011	1189.00	26 158012	599.00	26 158017	369.00	26 158019	449.00	26 158021	199.00	26 158022	128.00
26 158022	249.00	26 159001	135.00	26 159002	126.00	26 159003	208.94	26 159004	229.00	26 159005	128.00	26 159006	199.00
26 159006	1209.99	26 160001	169.00	26 160002	199.00	26 160003	269.00	26 160004	59.00	26 160005	159.00	26 160006	199.00
26 160006	369.00	26 160018	169.00	26 160020	199.00	26 160021	149.00	26 160022	59.00	26 160023	119.00	26 160024	159.00
26 160024	209.00	26 161003	173.00	26 161004	79.98	26 161005	69.80	26 161006	209.00	26 161007	799.00	26 161008	199.00
26 161008	62.98	26 163001	379.00	26 163002	389.00	26 163005	639.00	26 163008	369.00	26 163009	199.00	26 163010	799.00
26 163010	249.00	26 163015	249.00	26 163016	199.00	26 163017	419.00	26 163018	369.00	26 163019	799.00	26 163020	199.00
26 163020	799.00	26 164001	575.00	26 164002	399.00	26 164007	299.00	26 164008	269.00	26 164009	199.00	26 164010	197.00
26 164010	79.00	26 164019	579.00	26 164021	549.00	26 164025	219.00	26 164029	269.00	26 164034	197.00	26 164036	569.00
26 164036	263.00	26 165001	499.00	26 165002	659.00	26 165011	399.00	26 165012	619.00	26 165017	386.00	26 165018	349.00
26 165018	439.00	26 166001	349.00	26 166003	399.00	26 166005	399.00	26 166008	329.00	26 166010	349.00	26 166011	169.00
26 166011	519.00	26 166014	345.00	26 166015	275.63	26 166018	299.00	26 166019	269.00	26 166022	169.00	26 166023	299.00
26 166023	209.00	26 167001	215.00	26 167002	149.00	26 168001	38.00	26 168012	24.00	26 168014	299.00	26 168016	56.00
26 168016	48.00	26 168005	39.99	26 168006	22.99	26 168011	153.00	26 168023	117.00	26 168024	60.00	26 168025	39.99
26 168025	284.00	26 168018	249.00	26 168020	70.00	26 170001	42.00	26 170002	548.00	26 170003	179.00	26 170004	195.00
26 169002	59.00	26 171001	669.00	26 171002	275.00	26 171003	98.00	26 171004	548.00	26 171005	39.99	26 171006	199.00
26 170004	72.00	26 171007	725.00	26 171008	364.01	26 172003	0.17	26 172004	359.00	26 172005	195.00	26 172006	921.87
26 171006	189.00	26 172001	641.00	26 172002	64.01	26 172003	0.17	26 172009	599.00	26 172010	892.00	26 172011	415.00
26 172006	1080.00	26 172007	356.66	26 172008	0.17	26 172009	599.00	26 172010	892.00	26 172011	415.00	26 172012	178.00
26 172012	921.87</												

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
26 269004	400.00	26 270001	1592.80	26 270002	1039.58	26 270003	515.29	26 270004	1350.00	26 271001	7900.00		
26 271002	1000.00	26 271003	1360.32	26 271004	17400.00	26 272001	300.00	26 272002	250.00	26 272003	500.00		
26 272004	300.00	26 273001	600.00	26 273002	500.00	26 273003	250.00	26 273004	390.00	26 274001	600.00		
26 274002	400.00	26 274003	4000.00	26 274004	3400.00	26 275001	105.00	26 275002	80.00	26 275003	100.00		
26 275004	170.00	26 276001	500.00	26 276002	400.00	26 276003	400.00	26 276004	350.00	26 277001	12550.00		
26 277002	8000.00	26 277003	12500.00	26 278001	11200.00	26 278002	470.00	26 278003	500.00	26 279001	390.00		
26 278004	110.00	26 279001	75.00	26 279002	40.00	26 279003	160.00	26 279004	45.00	26 280001	120.00		
26 280002	150.00	26 280003	120.00	26 280004	120.00	26 280005	250.00	26 280006	300.00	26 281001	24.90		
26 281002	123.75	26 281005	16.20	26 281006	21.45	26 282001	226.00	26 282003	186.90	26 282004	211.44		
26 282005	174.50	26 283001	7.92	26 283002	34.13	26 283003	44.50	26 283004	32.25	26 283005	30.77		
26 283006	93.75	26 284001	136.00	26 284002	155.50	26 284003	177.69	26 284004	159.33	26 284005	167.90		
26 284006	253.30	26 285001	37.20	26 285002	22.65	26 285003	29.80	26 285004	23.05	26 286001	39.87		
26 286002	178.50	26 286003	87.05	26 286004	56.68	26 287001	96.50	26 287002	33.61	26 287003	26.40		
26 287004	25.90	26 288001	96.50	26 288002	105.50	26 288003	183.00	26 288004	114.65	26 289002	99.90		
26 289003	18.90	26 289004	21.90	26 289006	9.65	26 290001	18.90	26 290002	30.52	26 290004	44.85		
26 290006	57.90	26 291001	6.60	26 291002	3.88	26 291003	2.14	26 291004	4.48	26 292001	95.03		
26 292002	91.90	26 292003	76.90	26 292004	1251.50	26 293001	27.90	26 293002	14.30	26 293003	19.80		
26 293004	18.40	26 294001	15.50	26 294002	9.90	26 294003	9.90	26 294004	22.90	26 295002	18.29		
26 295003	16.00	26 295004	18.35	26 295005	6.50	26 305001	4.00	26 305002	4.00	26 305003	4.00		
26 305004	4.00	26 306001	4.00	26 306002	4.00	26 306003	24.00	26 306004	6.00	26 307001	20.00		
26 307002	32.00	26 307003	18.00	26 307004	18.00	26 309001	647.00	26 309002	50.00	26 309003	64.00		
26 309004	45.00	26 310001	2793.39	26 310002	849.00	26 310003	1050.27	26 310004	330.00	26 311001	17270.00		
26 311002	116600.00	26 311003	216000.00	26 311004	139900.00	26 311005	82900.00	26 311006	210100.00	26 311008	151000.00		
26 311009	168000.00	26 311010	137000.00	26 311011	77327.00	26 311012	146000.00	26 311013	184900.00	26 312001	1900.00		
26 312002	1950.00	26 312003	2299.00	26 312004	1269.00	26 313001	7.66	26 313003	7.66	26 314001	9.57		
26 314003	9.57	26 315001	42.28	26 315002	47.57	26 315004	55.00	26 315005	44.00	26 316001	599.00		
26 316002	1750.50	26 316003	563.00	26 316004	705.00	26 317001	564.00	26 317002	132.00	26 317003	124.00		
26 317004	82.88	26 318001	993.00	26 318002	802.00	26 318003	1052.50	26 318004	927.50	26 319001	11415.02		
26 320001	3111.98	26 320002	3111.98	26 320003	3111.98	26 321001	1082.00	26 321002	120.00	26 321003	400.00		
26 321004	1440.00	26 322001	460.00	26 322002	45.00	26 322003	200.00	26 322004	250.00	26 323001	392.00		
26 323002	175.00	26 323003	280.00	26 323004	226.80	26 324018	92.00	26 325001	11.50	26 325002	10.00		
26 335001	1750.50	26 335002	298.83	26 335003	519.17	26 335004	774.17	26 336001	1783.83	26 336002	1924.33		
26 336003	1287.50	26 336004	1052.50	26 337001	1251.50	26 337002	1283.75	26 337003	987.50	26 337004	670.83		
26 338001	1988.33	26 338002	1633.33	26 338003	2310.83	26 338004	2841.67	26 339001	937.50	26 339002	1818.33		
26 339003	1105.42	26 339004	1009.17	26 340001	916.67	26 340002	550.00	26 340003	180.83	26 340004	429.17		
26 341001	5240.00	26 341002	3600.00	26 341003	1770.00	26 341004	2750.00	26 342001	1091.67	26 342002	1441.67		
26 342003	1309.17	26 342004	1565.00	26 343001	118.00	26 343002	125.00	26 343003	135.00	26 343004	105.00		
26 343005	120.00	26 343006	85.00	26 343007	118.00	26 343008	190.00	26 343009	44.00	26 343010	44.00		
26 343011	140.00	26 343012	190.00	26 343013	150.00	26 343014	190.00	26 344001	420.00	26 344002	105.00		
26 344003	180.00	26 344004	61.90	26 345001	61.00	26 345002	9.00	26 345003	11.50	26 345004	36.50		
26 345005	29.80	26 345006	11.90	26 346001	2.20	26 346002	3.50	26 346003	6.50	26 346004	12.70		
26 347001	5588.00	26 347002	3151.65	26 347003	3038.00	26 347004	8251.00	26 347005	2140.00	26 347006	3667.50		
26 348001	643.50	26 348002	640.00	26 348003	690.00	26 348004	848.00	26 348005	841.00	26 348006	585.00		
26 348007	1600.00	26 349001	6800.00	26 349002	1185.00	26 349003	45.00	26 349004	45.00	26 349005	45.00		
26 349003	47.00	26 349004	25.00	26 350001	40.00	26 350002	60.00	26 350003	50.00	26 350004	25.00		
26 351001	415.00	26 351002	259.00	26 351003	529.00	26 351004	184.00	26 352001	30.00	26 352002	25.00		
26 352003	41.00	26 352004	87.00	26 352005	20.00	26 352006	2700.00	26 353001	315.00	26 353002	390.00		
26 353003	980.00	26 353004	390.00	26 353005	4.00	26 353006	1130.00	26 354001	50.00	26 354002	30.00		
26 354003	38.00	26 354004	85.00	26 354005	295.00	26 354006	12.00	26 355001	12.00	26 355002	44.00		
26 356001	5.00	26 356002	3.00	26 356003	6.00	26 356004	6.00	26 357001	1.00	26 357002	29.00		
26 357003	27.00	26 357004	19.00	26 358001	1350.00	26 358002	149.00	26 358003	22.00	26 358004	198.00		
26 358005	299.00	26 358006	59.90	26 359001	68.00	26 359002	209.00	26 359003	99.90	26 359004	157.45		
26 359005	89.00	26 359006	134.90	26 360001	22.84	26 360002	30.75	26 360003	61.18	26 360004	32.04		
26 361001	32.00	26 361002	36.00	26 361003	170.00	26 361004	69.80	26 362001	36.00	26 362002	59.00		
26 362003	30.00	26 362004	30.00	26 363001	1485.00	26 363002	2790.00	26 363003	463.00	26 363004	39.00		
26 364001	450.00	26 364002	260.00	26 364003	549.00	26 364004	229.00	26 378001	47.00	26 378002	36.00		
26 378003	32.00	26 378004	42.00	26 378005	55.00	26 378006	42.00	26 378007	30.00	26 378008	35.00		
26 378009	35.00	26 378010	58.00	26 379001	126.00	26 379002	153.00	26 379003	78.00	26 379004	140.50		
26 379005	118.00	26 379006	80.00	26 379007	101.00	26 379008	75.00	26 379009	62.00	26 379010	49.00		
26 380001	45.00	26 380004	35.00	26 380005	35.00	26 380006	45.00	26 380007	35.00	26 381001	49.00		
26 381003	29.00	26 381005	48.00	26 382001	1200.00	26 382002	350.00	26 382003	920.00	26 382004	920.00		
26 383001	15919.00	26 383002	3600.00	26 383003	8500.00	26 383004	9000.00	26 384001	40.00	26 384002	440.00		
26 384003	1100.00	26 384005	140.00	26 384006	977.50	26 384007	49.50	26 001001	10.00	26 001002	16.17		
26 001003	10.00	26 001004	10.00	26 001005	10.00	26 001006	10.00	26 001007	11.00	26 001008	6.50		
26 001009	5.50	26 001010	13.00	26 001011	40.77	26 001012	16.20	26 001013	10.00	26 001014	10.00		
26 001015	10.00	26 001016	10.00	26 001017	10.00	26 001018	10.00	26 001019	10.00	26 001020	10.00		
26 002001	7.70	26 002002	4.00	26 002003	46.88	26 002004	8.00	26 002005	74.47	26 002006	6.32		
26 003001	17.50	26 003002	16.88	26 003003	15.00	26 003004	61.62	26 004001	4.30	26 004002	3.50		
26 004003	3.50	26 004004	3.60	26 004005	3.50	26 004006	3.50	26 005001	2.70	26 005002	3.50		
26 005003	2.50	26 005004	3.50	26 005005	2.40	26 005006	1.00	26 006001	34.56	26 006002	34.85		
26 006003	27.72	26 006004	32.71	26 007001	75.99	26 007002	75.99	26 007003	97.90	26 007004	55.24		
26 008001	26.35	26 008002	21.00	26 008003	15.00	26 008004	29.13	26 009001	33.60	26 009002	20.45		
26 009003	15.16	26 009004	46.64	26 010001	39.18	26 010002	30.00	26 010003	8.00	26 010004	39.97		
26 011001	44.86	26 011002	47.33	26 011003	58.03	26 011004	44.27	26 012001	12.18	26 012002	11.46		
26 012003	31.00	26 012004	17.45	26 013001	61.36	26 013002	52.26	26 013003	83.91	26 013004	64.43		
26 013005	81.25	26 013006	15.51										

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
27 073005	24.40	27 073006	15.25	27 073007	15.45	27 073008	22.54	27 073009	15.50	27 073010	11.20
27 073011	12.00	27 073012	18.00	27 073013	12.00	27 073014	15.00	27 074001	17.93	27 074002	15.00
27 074003	17.15	27 074004	17.50	27 074005	11.15	27 074006	21.00	27 074007	13.00	27 074008	14.00
27 074009	15.00	27 074010	18.90	27 075001	15.18	27 075002	15.57	27 075003	18.15	27 075004	17.50
27 075005	15.00	27 075006	16.80	27 075007	18.00	27 075008	15.25	27 075009	13.65	27 075010	17.00
27 076001	31.75	27 076002	31.75	27 076003	13.15	27 076004	13.15	27 076005	13.15	27 076006	15.00
27 076007	45.00	27 076008	44.90	27 077001	12.65	27 077002	26.50	27 077003	17.93	27 077004	28.65
27 077005	18.90	27 077006	16.50	27 077007	20.00	27 077008	18.40	27 077009	18.58	27 077010	15.00
27 078001	11.15	27 078002	15.00	27 078003	8.85	27 078004	13.90	27 078005	8.73	27 078006	10.00
27 078007	14.75	27 078008	14.00	27 079001	24.35	27 079002	25.00	27 079003	33.25	27 079004	27.50
27 079005	25.00	27 079006	25.00	27 079007	30.00	27 079008	30.00	27 080001	27.23	27 080002	14.44
27 080003	12.20	27 080004	15.00	27 080005	15.00	27 080006	15.05	27 080007	10.18	27 080008	16.00
27 081001	35.00	27 081002	27.50	27 081003	18.65	27 081004	26.16	27 081005	25.00	27 081006	25.00
27 081007	27.50	27 081008	17.50	27 082001	22.68	27 082002	24.40	27 082003	19.25	27 082004	22.23
27 082005	15.00	27 082006	15.00	27 082007	22.50	27 082008	25.00	27 083001	11.70	27 083002	5.45
27 083003	11.45	27 083004	6.45	27 083005	12.00	27 083006	15.00	27 083007	14.25	27 083008	12.00
27 084001	35.15	27 084002	23.90	27 084003	18.48	27 084004	33.03	27 085001	24.00	27 085002	2.90
27 085003	13.00	27 085004	21.40	27 085005	21.90	27 085006	12.00	27 085007	10.00	27 085008	15.00
27 086001	9.90	27 086002	10.15	27 086003	9.77	27 086004	15.05	27 087001	12.00	27 087002	14.90
27 087003	7.20	27 087004	10.75	27 088001	21.38	27 088002	22.68	27 088003	25.00	27 088004	24.90
27 089001	27.50	27 089002	17.30	27 089003	15.75	27 089004	21.30	27 089005	32.86	27 089006	25.98
27 089007	27.50	27 089008	19.08	27 090001	149.33	27 090002	199.95	27 090003	6.59	27 090004	14.99
27 090006	100.00	27 090007	106.40	27 090008	90.00	27 090009	100.00	27 091001	25.20	27 091002	15.35
27 091004	23.64	27 091005	25.20	27 092001	15.44	27 092002	13.35	27 092003	21.79	27 092004	13.24
27 093001	27.00	27 093002	21.81	27 093003	30.45	27 093004	28.40	27 094001	29.88	27 094002	19.81
27 094003	23.50	27 094004	38.71	27 095001	22.03	27 095002	24.60	27 095003	19.16	27 095004	13.33
27 095005	16.40	27 095006	70.42	27 096001	39.88	27 096002	46.00	27 096003	14.99	27 096004	43.84
27 096005	27.88	27 096006	34.70	27 097001	65.49	27 097002	74.34	27 097003	59.29	27 097004	94.37
27 098001	12.30	27 098002	11.01	27 098003	8.75	27 098004	9.45	27 098005	12.00	27 098006	13.00
27 099001	290.50	27 099002	248.50	27 099003	274.00	27 099004	104.20	27 100001	96.00	27 100002	89.54
27 100003	106.90	27 100004	113.86	27 101001	15.49	27 101002	15.00	27 101003	14.89	27 101004	13.33
27 101005	8.82	27 101006	4.99	27 101007	11.09	27 101008	19.15	27 101009	4.00	27 101010	13.33
27 102001	3.13	27 102002	6.13	27 102003	9.42	27 102004	9.95	27 102005	6.59	27 102006	6.38
27 102007	0.84	27 102008	10.00	27 103001	66.81	27 103002	55.14	27 103003	49.29	27 103004	67.30
27 104001	8.53	27 104003	127.89	27 104004	20.05	27 104005	8.72	27 105001	395.83	27 105002	82.98
27 105004	22.31	27 105005	84.66	27 106001	160.59	27 106002	125.63	27 106003	114.40	27 106004	88.00
27 107001	41.00	27 107002	105.00	27 107003	100.00	27 107004	490.00	27 108001	65.00	27 108002	69.50
27 108003	58.94	27 108004	51.50	27 109001	61.54	27 109002	78.79	27 109003	13.17	27 109004	73.61
27 109005	72.79	27 109006	49.00	27 110001	73.69	27 110002	421.00	27 110003	72.02	27 110004	198.00
27 111001	49.00	27 111002	88.65	27 111004	84.90	27 111005	25.40	27 112001	170.00	27 112002	200.00
27 112003	140.00	27 112004	200.00	27 113001	101.50	27 113002	63.40	27 113003	95.50	27 113004	101.50
27 114001	50.00	27 114002	137.50	27 114003	40.00	27 114004	15.00	27 115001	139.00	27 115002	94.50
27 115003	189.25	27 115004	114.75	27 116001	26.03	27 116002	23.53	27 116003	33.12	27 116004	24.05
27 116005	24.00	27 116006	19.08	27 116007	14.00	27 116008	14.00	27 116009	14.00	27 116010	14.00
27 117001	137.27	27 117002	142.50	27 117003	171.33	27 117004	142.69	27 118001	160.30	27 118002	116.35
27 118003	46.67	27 118004	61.90	27 119001	72.03	27 119002	131.07	27 119003	139.04	27 119004	130.69
27 119005	177.75	27 119006	80.57	27 120001	95.14	27 120002	139.80	27 120003	329.14	27 120004	85.71
27 120005	258.60	27 120006	190.00	27 121001	113.49	27 121002	119.33	27 121003	118.50	27 121004	278.67
27 122001	21.40	27 122002	12.00	27 123001	95.00	27 123002	12.00	27 123003	118.50	27 123004	198.00
27 134001	152.63	27 134003	364.00	27 134007	196.00	27 134008	99.99	27 134009	190.00	27 134010	169.00
27 134011	195.00	27 134014	129.00	27 134016	99.00	27 134017	190.00	27 134020	89.90	27 134024	85.00
27 135002	99.00	27 135003	26.90	27 135005	87.20	27 135007	148.00	27 135010	94.90	27 135013	109.00
27 135014	59.99	27 135015	69.00	27 135016	29.90	27 135021	60.35	27 135022	95.00	27 135023	29.90
27 136001	54.40	27 136002	39.90	27 136003	23.00	27 136004	28.00	27 136005	15.00	27 136006	29.99
27 136007	51.00	27 136008	25.00	27 136009	38.00	27 136010	38.00	27 136011	27.00	27 136012	29.99
27 137001	419.00	27 137002	119.00	27 137003	169.99	27 137004	225.00	27 137005	650.00	27 137006	199.90
27 137007	229.25	27 137008	139.99	27 137009	250.00	27 137010	298.00	27 137011	250.00	27 137012	129.90
27 138001	2161.60	27 138002	2091.60	27 138003	499.99	27 138004	1499.00	27 138005	1083.00	27 138006	1459.00
27 138007	1272.00	27 138008	389.99	27 138009	2252.50	27 138010	1249.00	27 138011	1608.00	27 138012	519.99
27 139001	139.00	27 139002	139.00	27 139003	132.00	27 139004	99.99	27 139005	150.00	27 139006	149.99
27 139007	399.20	27 139008	194.00	27 139009	199.00	27 139010	359.00	27 139011	250.00	27 139012	179.00
27 140001	239.57	27 140002	39.99	27 140003	145.00	27 140004	69.90	27 140005	240.00	27 140006	189.00
27 140007	140.00	27 140008	169.99	27 140009	83.30	27 140010	159.00	27 140011	83.30	27 140012	149.00
27 141001	157.50	27 141002	146.25	27 141003	59.99	27 141004	169.00	27 141005	275.00	27 141006	89.99
27 141007	150.00	27 141008	170.00	27 141009	140.00	27 141010	150.00	27 141011	95.00	27 141012	89.00
27 142001	64.00	27 142002	60.00	27 142003	160.00	27 142004	120.00	27 142005	45.00	27 142006	149.00
27 142017	75.00	27 142019	75.00	27 142020	49.00	27 142021	71.00	27 142023	61.20	27 142024	45.00
27 143001	38.00	27 143003	25.00	27 143004	20.40	27 143006	44.00	27 143007	90.00	27 143010	18.90
27 143011	44.00	27 143012	34.90	27 143015	22.95	27 143020	129.00	27 143023	30.60	27 143024	65.00
27 144001	499.00	27 144002	239.00	27 144003	224.10	27 144004	119.99	27 144005	341.25	27 144006	149.99
27 144007	470.00	27 144008	354.00	27 144009	249.95	27 144010	319.00	27 144011	179.95	27 144012	299.00
27 145001	125.00	27 145002	159.00	27 145003	129.95	27 145004	109.99	27 145005	350.00	27 145006	119.99
27 145007	99.00	27 145008	139.00	27 145009	325.00	27 145010	249.00	27 145011	240.00	27 145012	199.00
27 146002	445.00	27 146006	199.99	27 146009	349.95	27 146010	345.00	27 146012	119.99	27 146013	267.33
27 146015	440.00	27 146016	249.00	27 146017	102.00	27 146020	339.00	27 146021	150.00	27 146024	519.00
27 147001	255.00	27 147002	130.00	27 147003	169.95	27 147004	339.00	27 147005	329.00	27 147006	99.99
27 147007	149.95	27 147008	139.95	27 147010	589.00	27 147011	285.00	27 147012	275.00	27 147013	190.00
27 148001	90.65	27 148002	139.00	27 148003	200.00	27 148004	59.99	27 148005	225.00	27 148006	119.99
27 148007	232.50	27 148008	269.00	27 148009	129.95	27 148010	99.00	27 148011	89.95	27 148012	99.99
27 149001	250.00	27 149002	129.00	27 149003	220.00	27 149004	124.99	27 149005	120.00	27 149006	89.99
27 149007	153.75	27 149008	69.00	27 149009	111.20	27 149010	128.00	27 149011	199		

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
27 191004	3.55	27 191005	7.13	27 191006	3.55	27 191007	7.13	27 191008	3.55	27 191009	7.13
27 191010	7.13	27 192001	26.88	27 192002	17.98	27 192003	26.88	27 192004	17.98	27 192005	30.53
27 193001	2436.00	27 193002	1987.00	27 193003	2436.00	27 194001	1320.00	27 194002	4800.00	27 194003	1320.00
27 194004	1800.00	27 194005	1440.00	27 194006	1800.00	27 194007	2000.00	27 194008	3000.00	27 194009	1800.00
27 194010	2400.00	27 195001	133.00	27 195002	30.00	27 195003	500.00	27 195004	65.00	27 195005	450.00
27 195006	300.00	27 205001	2604.00	27 205002	3771.00	27 205003	7390.00	27 205004	3449.00	27 205005	5600.00
27 206002	10431.00	27 207001	6095.00	27 207002	5724.00	27 207003	1199.00	27 207004	2849.00	27 208001	2112.00
27 208002	2095.00	27 208003	1264.00	27 208004	2099.00	27 209001	7399.00	27 209002	8299.00	27 209003	8091.00
27 209004	8499.00	27 210001	7960.00	27 210002	17991.00	27 210003	4799.00	27 210004	6999.00	27 211001	769.00
27 211002	4851.00	27 211003	3449.00	27 211004	2049.00	27 212001	2358.00	27 212002	3999.00	27 212003	6291.00
27 212004	4131.00	27 213001	8076.00	27 213002	4900.00	27 213003	11511.00	27 213004	9074.00	27 214001	5090.00
27 214002	5134.00	27 214003	3760.00	27 214004	14399.00	27 215001	6901.00	27 215002	7099.00	27 215003	4111.00
27 215004	1657.80	27 216001	2299.00	27 216002	1599.00	27 216003	184.25	27 216004	1899.00	27 216005	337.00
27 216007	206.00	27 217001	4300.00	27 217002	4999.00	27 217003	3038.00	27 217004	5670.00	27 218001	330.00
27 218002	391.22	27 218003	429.00	27 218004	369.00	27 219001	146.30	27 219002	264.00	27 219003	589.00
27 219004	487.00	27 220001	449.00	27 220002	969.00	27 220003	985.00	27 220004	479.00	27 221001	4334.15
27 221002	6090.00	27 222003	3800.00	27 222004	3498.00	27 223001	2150.00	27 223002	10102.00	27 223003	16100.00
27 222002	11300.00	27 222003	8799.00	27 222004	7696.00	27 222005	7880.00	27 222006	10990.00	27 223001	1999.00
27 223002	2632.35	27 223003	3110.00	27 223004	5798.00	27 224001	1799.00	27 224002	2200.00	27 224003	850.00
27 224004	2698.00	27 225001	1200.00	27 225002	1299.00	27 225003	1250.00	27 225004	1199.00	27 226001	3.80
27 226002	5.00	27 226003	3.60	27 226004	37.45	27 227001	10.70	27 227002	0.80	27 227003	1.10
27 227004	12.95	27 228001	57.10	27 228002	11.78	27 228003	34.20	27 228004	6.30	27 229001	15.00
27 229002	25.70	27 229003	15.00	27 229004	32.42	27 230001	65.30	27 230002	138.60	27 230003	45.00
27 230004	64.45	27 231001	402.50	27 231002	299.00	27 231003	219.00	27 231004	179.00	27 232001	636.00
27 232002	900.00	27 232004	619.00	27 232005	269.00	27 233001	31.00	27 233002	34.00	27 233003	10.20
27 233004	69.90	27 234001	46.35	27 234004	21.90	27 235001	880.00	27 235002	562.50	27 235003	539.00
27 235004	450.00	27 236001	50.00	27 236002	50.00	27 236003	16.90	27 236004	150.00	27 236005	15.00
27 236006	15.69	27 236007	14.90	27 236008	99.00	27 237001	380.00	27 237002	450.00	27 237003	399.00
27 237004	199.00	27 238001	430.00	27 238002	105.40	27 238004	315.00	27 238005	569.00	27 239001	122.40
27 239002	140.25	27 239003	179.00	27 239004	94.90	27 240001	96.00	27 240002	39.90	27 240003	749.00
27 240004	229.00	27 241001	26.47	27 241002	16.95	27 241003	14.78	27 241004	14.50	27 241005	21.55
27 241006	17.67	27 241007	22.22	27 241008	18.00	27 242001	17.10	27 242002	14.00	27 242003	31.10
27 242004	12.95	27 242005	15.61	27 242006	11.49	27 243001	27.49	27 243002	6.30	27 243003	8.72
27 243004	4.28	27 244001	25.71	27 244002	19.88	27 244003	15.86	27 244004	23.01	27 244005	20.00
27 244006	20.86	27 245001	33.90	27 245002	23.35	27 245003	34.80	27 245004	35.00	27 245005	25.95
27 245006	45.02	27 246001	8.00	27 246002	57.20	27 246003	12.12	27 246004	29.55	27 246005	67.20
27 256002	81.13	27 256003	102.85	27 256004	78.43	27 256005	101.28	27 256006	229.27	27 257001	44.00
27 257002	44.90	27 257004	14.50	27 257005	138.00	27 258001	411.50	27 258002	34.46	27 258003	202.37
27 258004	206.72	27 259001	153.23	27 259002	116.34	27 259003	51.10	27 259004	207.52	27 259005	160.65
27 259006	121.67	27 260001	92.70	27 260002	207.11	27 260003	92.60	27 260004	83.50	27 260005	49.81
27 260006	190.00	27 261001	62.90	27 261002	20.65	27 261004	55.86	27 261005	56.00	27 262001	119.50
27 262002	109.82	27 262004	68.00	27 262005	91.92	27 263001	105.70	27 263002	119.50	27 263003	204.49
27 263006	253.00	27 264001	92.50	27 264002	170.00	27 264003	21.00	27 264004	62.90	27 265001	34.36
27 265002	99.51	27 265004	15.61	27 266001	36.00	27 266002	9.45	27 266003	26.40	27 266004	15.00
27 266006	27.90	27 267001	1248.00	27 267002	499.00	27 267003	890.00	27 267004	64.50	27 268001	2000.00
27 268002	12000.00	27 268003	1750.00	27 268004	450.00	27 269001	150.00	27 269002	300.00	27 269003	300.00
27 269004	35.00	27 270001	600.00	27 270002	11200.00	27 270003	1705.00	27 270004	240.00	27 271001	3600.00
27 271002	5806.50	27 271003	19527.00	27 271004	4290.00	27 272001	800.00	27 272002	3000.00	27 272003	400.00
27 272004	2000.00	27 273001	600.00	27 273002	600.00	27 273003	604.00	27 273004	604.00	27 274001	10600.00
27 274002	1785.00	27 274003	6650.00	27 274004	3583.50	27 275001	70.00	27 275002	120.00	27 275003	165.00
27 275004	50.00	27 276001	300.00	27 276002	500.00	27 276003	500.00	27 276004	500.00	27 277001	16000.00
27 277002	6700.00	27 277003	310.20	27 277004	159.00	27 278001	500.00	27 278002	748.00	27 278003	120.00
27 278004	90.00	27 279001	180.00	27 279002	70.00	27 279003	70.00	27 279004	70.00	27 280001	450.00
27 280002	200.00	27 280003	200.00	27 280004	400.00	27 280005	290.00	27 280006	120.00	27 281001	120.13
27 281002	71.14	27 281004	51.63	27 281005	36.00	27 282001	643.00	27 282002	130.00	27 283001	490.00
27 282005	61.52	27 283001	99.26	27 283002	43.33	27 283003	51.73	27 283004	72.22	27 283005	37.67
27 283006	43.33	27 284001	165.33	27 284002	154.00	27 284003	347.90	27 284004	99.50	27 284005	87.67
27 284006	82.65	27 285001	34.20	27 285002	47.65	27 285003	15.90	27 285004	26.50	27 286001	131.80
27 286002	88.48	27 286003	93.21	27 286004	154.30	27 287001	47.00	27 287002	100.00	27 287003	29.52
27 287004	12.50	27 288001	168.00	27 288002	38.00	27 289001	26.00	27 289002	26.00	27 289003	941.67
27 289002	23.00	27 289004	17.62	27 289005	22.22	27 290001	513.50	27 290002	147.30	27 290003	154.95
27 290004	20.82	27 291001	13.10	27 291002	20.90	27 291003	17.30	27 291004	25.82	27 292001	192.50
27 292002	27.45	27 292003	132.90	27 292004	136.50	27 293001	26.15	27 293002	25.00	27 293003	12.75
27 293004	17.81	27 294001	33.10	27 294002	12.40	27 294003	21.80	27 294004	16.56	27 295001	12.50
27 295002	11.00	27 295004	29.12	27 295005	12.00	27 295006	7.00	27 296001	7.00	27 296002	3.00
27 305004	3.00	27 306001	3.00	27 306002	3.00	27 306003	9.50	27 306004	9.50	27 307001	50.00
27 307002	60.00	27 307003	50.00	27 307004	80.00	27 309001	534.00	27 309002	1425.00	27 309003	120.00
27 309004	130.00	27 310001	1660.00	27 310002	3043.00	27 310003	1579.04	27 310004	1634.04	27 311001	210000.00
27 311002	182000.00	27 311003	120000.00	27 311005	184169.00	27 311006	229220.00	27 311007	163438.00	27 311008	94575.00
27 311009	163900.00	27 311010	291400.00	27 311011	136400.00	27 311012	166000.00	27 311013	186000.00	27 312001	1199.00
27 312002	2390.00	27 312003	1219.00	27 312004	469.00	27 313001	7.35	27 313002	17.00	27 314001	9.18
27 314003	9.18	27 315001	45.00	27 315002	55.73	27 315004	48.42	27 315005	38.53	27 316001	599.00
27 316002	911.00	27 316003	679.00	27 316004	923.00	27 317001	283.00	27 317002	196.00	27 317003	1160.00
27 317004	3100.00	27 318001	1609.00	27 318002	982.00	27 318003	1059.00	27 318004	1421.00	27 319001	8759.48
27 320001	3127.71	27 320002	3127.71	27 320003	3127.71	27 321001	900.00	27 321002	3000.00	27 321003	5000.00
27 321004	400.00	27 322001	145.00	27 322002	60.00	27 322003	40.00	27 322004	80.00	27 323001	500.00
27 323002	440.00	27 323003	280.00	27 323004	200.00	27 325001	25.00	27 325002	10.00	27 325003	750.00
27 335002	1508.33	27 335003	675.00	27 335004	2283.33	27 336001	1638.33	27 336002	1440.42	27 336003	818.33
27 336004	2950.00	27 337001	2725.00	27 337002	1						

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
28 053001	77.21	28 053002	53.63	28 054001	60.10	28 054002	89.83	28 055001	24.10	28 055002	35.00
28 055003	21.20	28 056001	21.75	28 056002	25.30	28 056003	30.00	28 056004	16.05	28 056005	63.60
28 057001	35.00	28 057002	26.50	28 057003	23.13	28 057004	35.94	28 058001	8.00	28 058002	4.93
28 058003	10.98	28 058004	13.87	28 059001	3.95	28 059002	37.50	28 059003	4.20	28 059004	3.73
28 060001	31.25	28 060002	26.88	28 060003	17.25	28 060004	27.90	28 061001	26.65	28 061002	10.00
28 061003	12.40	28 061004	11.80	28 062001	10.50	28 062002	15.80	28 062003	8.88	28 062004	8.88
28 063001	6.60	28 063002	3.50	28 063003	3.92	28 063004	5.86	28 064001	25.00	28 064002	51.10
28 064003	45.00	28 064004	33.35	28 065001	34.00	28 065002	34.24	28 065003	39.94	28 065004	38.05
28 066001	12.94	28 066002	12.29	28 066003	13.10	28 066004	10.75	28 067001	4.15	28 067002	7.13
28 067003	5.30	28 067004	8.00	28 068001	32.78	28 068002	26.50	28 068003	32.70	28 068004	31.91
28 069001	120.00	28 069002	31.25	28 069003	34.66	28 069004	35.00	28 070001	6.00	28 070002	4.45
28 071001	18.94	28 071002	7.88	28 072001	22.50	28 072002	15.59	28 073001	16.50	28 073002	24.94
28 073003	14.27	28 073004	14.48	28 073005	14.00	28 073006	14.88	28 073007	20.50	28 074001	12.39
28 074002	9.25	28 074003	13.94	28 074004	8.38	28 074005	14.75	28 075001	13.18	28 075002	8.13
28 075003	14.25	28 075004	11.00	28 075005	17.85	28 076001	2.95	28 076002	36.00	28 076003	10.75
28 076004	4.97	28 077001	27.00	28 077002	32.80	28 077003	24.25	28 077004	23.00	28 077005	21.17
28 078001	20.48	28 078002	10.00	28 078003	15.59	28 078004	12.55	28 079001	24.00	28 079002	128.83
28 079003	25.46	28 079004	25.26	28 080001	7.38	28 080002	9.88	28 080003	10.00	28 080004	7.13
28 081001	16.60	28 081002	72.50	28 081003	20.95	28 081004	32.19	28 082001	28.75	28 082002	23.80
28 082003	24.69	28 082004	28.26	28 083001	11.00	28 083002	2.70	28 083003	4.94	28 083004	8.28
28 084001	43.40	28 084002	24.99	28 085001	13.75	28 085002	5.00	28 085003	11.50	28 085004	15.00
28 086001	11.25	28 086002	6.94	28 087001	55.30	28 087002	11.50	28 088001	23.90	28 088002	30.00
28 089001	9.63	28 089002	14.00	28 089003	17.75	28 089004	57.33	28 090001	75.00	28 090002	21.90
28 090003	151.15	28 090004	88.65	28 091001	20.00	28 091002	14.40	28 092001	8.41	28 092002	14.14
28 093001	12.18	28 093002	20.43	28 094001	22.92	28 094002	22.00	28 095001	23.10	28 095002	24.20
28 095003	42.21	28 096001	28.84	28 096002	35.32	28 096003	33.24	28 097001	47.90	28 097002	56.47
28 098001	11.25	28 098002	8.72	28 099001	10.26	28 099002	31.20	28 100001	260.30	28 100002	76.40
28 100002	105.05	28 101001	10.74	28 101002	6.67	28 101003	10.00	28 101004	11.46	28 101005	5.83
28 102001	4.64	28 102002	5.00	28 102003	16.00	28 102004	6.25	28 103001	49.85	28 103002	49.29
28 104001	98.18	28 104002	4.05	28 105001	653.33	28 105004	23.59	28 106001	87.50	28 106002	118.19
28 107001	301.36	28 107002	20.71	28 108001	54.75	28 108002	72.38	28 109001	82.60	28 109002	74.55
28 109003	19.33	28 110001	97.86	28 110002	82.66	28 111001	160.00	28 111003	26.90	28 112001	160.00
28 112002	181.00	28 113001	81.00	28 113002	55.30	28 114001	120.00	28 114002	300.00	28 115001	153.00
28 115002	137.00	28 116001	22.54	28 116002	13.33	28 116003	22.18	28 116004	25.35	28 116005	26.15
28 117001	167.39	28 117002	123.39	28 118001	79.68	28 118002	55.88	28 119001	149.33	28 119002	59.00
28 119003	141.33	28 120001	108.03	28 120002	125.00	28 120003	182.86	28 121001	157.33	28 121002	206.67
28 122001	29.00	28 122002	28.00	28 122003	25.00	28 134001	218.00	28 134002	149.99	28 134004	189.90
28 134007	1650.00	28 134008	2550.00	28 134009	179.00	28 135001	29.90	28 135002	30.99	28 135003	23.99
28 135007	29.90	28 135008	49.00	28 135012	99.00	28 136001	20.00	28 136002	17.20	28 136003	22.00
28 136004	33.00	28 136005	28.00	28 136006	23.40	28 137001	132.90	28 137002	138.00	28 137003	279.00
28 137004	122.90	28 137005	128.00	28 137006	399.00	28 138001	1459.00	28 138002	519.00	28 138003	709.00
28 138004	819.00	28 138005	399.99	28 138006	599.00	28 139001	180.00	28 139002	259.00	28 139003	129.99
28 139004	289.00	28 139005	199.00	28 139006	99.99	28 140001	98.50	28 140002	99.99	28 140003	38.00
28 140004	74.99	28 140005	149.99	28 140006	139.99	28 140007	139.95	28 141001	139.99	28 141002	149.99
28 141004	89.95	28 141005	189.00	28 141006	88.00	28 142002	91.00	28 142005	23.90	28 142006	14.99
28 142008	42.90	28 142009	24.99	28 142010	109.00	28 143002	34.00	28 143007	19.00	28 143009	17.80
28 143010	13.25	28 143011	31.00	28 143012	31.10	28 144001	199.00	28 144002	169.99	28 144003	298.00
28 144004	300.00	28 144005	179.99	28 144006	219.00	28 145001	140.00	28 145002	129.95	28 145003	198.00
28 145004	129.00	28 145005	239.00	28 145006	239.00	28 146001	239.00	28 146005	509.00	28 146006	309.00
28 146007	369.00	28 146009	139.00	28 146010	25.00	28 147003	29.99	28 147004	479.99	28 147006	129.00
28 147007	44.90	28 147009	499.00	28 147011	32.90	28 148001	109.95	28 148002	189.00	28 148003	80.00
28 148004	169.00	28 148005	119.95	28 148006	100.00	28 149001	228.00	28 149002	99.20	28 149003	129.00
28 149004	99.00	28 149005	117.49	28 149006	109.00	28 150001	94.99	28 150002	228.00	28 150003	369.00
28 150004	69.00	28 150005	89.99	28 150006	139.50	28 151001	99.00	28 151002	148.00	28 151003	59.99
28 151004	119.00	28 151005	49.99	28 151006	59.99	28 152001	329.00	28 152002	149.00	28 152003	409.00
28 152004	189.00	28 152005	269.00	28 152006	359.00	28 153001	35.00	28 153002	16.00	28 153003	69.00
28 153004	18.50	28 153005	26.40	28 153006	34.00	28 154001	12.75	28 154002	9.99	28 154003	24.00
28 154004	35.00	28 154005	17.99	28 154006	16.00	28 155001	13.50	28 155002	8.99	28 155003	12.90
28 155004	14.50	28 155005	19.99	28 155006	10.45	28 156001	24.90	28 156002	149.99	28 156003	85.00
28 156004	26.50	28 156005	130.99	28 156006	130.99	28 157001	29.00	28 157002	219.00	28 157003	30.00
28 157004	19.00	28 157005	19.90	28 157006	18.50	28 158001	134.99	28 158004	99.90	28 158005	89.99
28 158006	399.00	28 158010	149.00	28 158012	1049.00	28 159001	25.00	28 159002	65.00	28 160002	119.00
28 160005	185.00	28 160007	44.00	28 160008	139.00	28 160009	84.90	28 160011	69.90	28 161001	160.00
28 161002	315.00	28 162001	255.00	28 162002	167.00	28 163003	130.00	28 163004	370.00	28 163005	159.00
28 163007	469.00	28 163010	249.00	28 163011	419.00	28 164001	200.00	28 164002	249.00	28 164005	499.00
28 164009	179.00	28 164014	419.00	28 164015	249.00	28 164016	240.00	28 164017	699.00	28 164018	509.00
28 165014	489.00	28 165015	519.00	28 165017	799.00	28 166001	225.00	28 166004	219.00	28 166006	98.26
28 166007	225.00	28 166010	279.00	28 166011	210.00	28 167003	45.00	28 167004	20.00	28 168001	159.00
28 168002	249.00	28 168003	219.00	28 168004	49.90	28 168009	80.00	28 168012	68.00	28 169001	59.00
28 169003	26.00	28 170001	18.00	28 170002	120.00	28 171001	38.00	28 171002	279.00	28 171003	49.99
28 171004	32.00	28 171005	69.00	28 171006	49.99	28 172001	850.00	28 172002	219.00	28 172003	135.00
28 172004	364.01	28 172005	0.17	28 182001	923.95	28 182002	923.95	28 182003	923.95	28 183001	3316.25
28 184001	926.93	28 184003	250.00	28 184005	110.10	28 184006	108.40	28 184007	1990.00	28 184008	277.00
28 184009	178.50	28 184010	1299.00	28 184011	185.00	28 184012	395.00	28 185001	108.86	28 185002	237.83
28 185003	492.45	28 186001	10.00	28 186002	900.00	28 186004	270.00	28 187001	341.80	28 187003	136.56
28 188001	19.08	28 188002	38.17	28 188003	57.26	28 188004	79.78	28 188005	102.30	28 188006	124.82
28 188007	147.35	28 188008	284.32	28 188009	586.87	28 188010	417.42	28 188011	550.52	28 188012	816.72
28 188013	1082.92	28 188014	1748.42	28 188015	3398.01	28 188016	4061.75	28 188017	4227.69	28 188018	5057.36
28 188019	5887.04	28 188020	6716.71	28 188021	7546.39	28 188022	8376.06	28 188023	9205.73	28 188024	10035.41
28 188025	10865.09	28 188026	11694.76	28 189001	10.15	28 189002	5.48	28 190001	413.58	28 191001	7.13
28 191002	3.55	28									

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
28 360002	17.00	28 361001	5499.00	28 361002	6.96	28 362001	35.00	28 362002	35.00	28 363001	73.00
28 363002	475.00	28 364001	105.00	28 364002	290.00	28 378001	38.00	28 378002	56.00	28 378003	37.00
28 378004	40.00	28 378005	30.00	28 379001	65.00	28 379003	55.00	28 379004	141.50	28 379005	110.00
28 379006	80.00	28 380002	25.00	28 380004	60.00	28 381001	18.00	28 381002	50.00	28 382001	250.00
28 382002	2500.00	28 383001	4300.00	28 383002	6300.00	28 384001	74.25	28 384002	256.00	28 384003	27.00
29 001001	10.55	29 001002	10.55	29 001003	10.00	29 001004	10.00	29 001005	5.50	29 001006	15.65
29 001007	10.00	29 001008	10.00	29 001009	10.00	29 001010	10.00	29 002001	7.49	29 002002	8.00
29 002003	29.60	29 003001	15.16	29 003002	17.51	29 004001	3.00	29 004002	3.90	29 004003	3.00
29 005001	1.00	29 005002	3.00	29 005003	2.50	29 006001	30.12	29 006002	31.95	29 007001	64.00
29 007002	102.00	29 008001	17.55	29 008002	22.50	29 009001	23.34	29 009002	45.11	29 010001	36.76
29 010002	20.00	29 010001	41.03	29 010002	71.50	29 017001	13.17	29 017002	20.66	29 013001	49.97
29 013002	58.34	29 013003	67.26	29 014001	13.17	29 014002	20.76	29 014003	15.85	29 015001	51.70
29 015002	38.00	29 015003	36.00	29 016001	27.50	29 016002	27.90	29 016003	26.50	29 017001	47.40
29 017002	73.90	29 018001	69.15	29 018002	20.00	29 018003	60.00	29 019001	52.90	29 019002	74.20
29 020001	48.90	29 020002	42.68	29 021001	68.00	29 021002	77.50	29 021003	91.50	29 021004	64.00
29 022001	81.70	29 022002	59.90	29 022003	68.00	29 023001	62.90	29 023002	54.50	29 023003	66.00
29 024001	39.65	29 024002	51.90	29 024003	40.00	29 025001	64.00	29 025002	108.30	29 026001	21.80
29 026002	22.55	29 027001	14.90	29 027002	29.23	29 028001	70.40	29 028002	24.40	29 029001	107.00
29 029003	51.90	29 029004	42.00	29 030001	30.90	29 030002	44.80	29 031001	60.00	29 031002	89.10
29 032001	84.50	29 032002	32.50	29 032003	62.50	29 033001	180.00	29 033002	450.00	29 034001	91.27
29 034002	152.79	29 035001	35.90	29 035002	70.00	29 036001	103.90	29 036002	85.00	29 037001	39.90
29 037002	317.90	29 038001	47.90	29 039001	50.00	29 039002	179.00	29 039003	120.00	29 040001	120.00
29 040002	90.00	29 041001	38.67	29 041002	55.00	29 041003	46.47	29 042001	83.53	29 042002	197.30
29 043001	10.57	29 043002	10.75	29 043003	7.83	29 043004	10.74	29 043005	8.50	29 044001	89.69
29 044002	121.25	29 045001	202.80	29 045002	26.19	29 045003	33.89	29 046001	92.89	29 046002	56.40
29 047001	27.68	29 047002	25.85	29 047003	18.70	29 048001	102.50	29 048002	80.81	29 049001	52.44
29 049002	30.91	29 050001	93.47	29 050002	66.50	29 051001	222.02	29 051002	105.20	29 052001	22.50
29 052002	24.17	29 053001	88.99	29 053002	90.11	29 054001	96.33	29 054002	79.30	29 055001	19.10
29 055002	17.50	29 055003	19.00	29 056001	25.00	29 056002	27.39	29 056003	29.16	29 056004	61.88
29 056005	25.24	29 057001	31.90	29 057002	26.35	29 057003	30.55	29 057004	27.00	29 058001	9.41
29 058002	12.90	29 058003	14.82	29 058004	6.25	29 059001	4.58	29 059002	4.50	29 059003	3.63
29 059004	3.88	29 060001	18.80	29 060002	15.50	29 060003	18.00	29 060004	15.00	29 061001	17.50
29 061002	12.75	29 061003	12.00	29 061004	17.00	29 062001	17.00	29 062002	13.23	29 062003	9.50
29 062004	9.00	29 063001	10.88	29 063002	11.05	29 063003	8.00	29 063004	8.75	29 064001	19.50
29 064002	54.65	29 064003	20.00	29 064004	8.50	29 065001	40.65	29 065002	26.75	29 065003	36.00
29 065004	32.50	29 066001	11.91	29 066002	11.00	29 066003	9.50	29 066004	11.00	29 067001	6.00
29 067002	7.28	29 067003	6.75	29 067004	5.00	29 068001	29.00	29 068002	25.35	29 068003	25.00
29 068004	26.00	29 069001	41.40	29 069002	36.50	29 069003	30.60	29 069004	27.85	29 070001	5.66
29 070002	4.43	29 071001	9.18	29 071002	6.65	29 072001	12.13	29 072002	12.15	29 073001	18.58
29 073002	25.00	29 073003	20.65	29 073004	21.95	29 073005	20.70	29 073006	18.00	29 073007	18.25
29 074001	15.41	29 074002	14.66	29 074003	10.00	29 074004	10.00	29 074005	10.00	29 075001	17.57
29 075002	11.90	29 075003	9.00	29 075004	12.25	29 075005	11.00	29 076001	3.50	29 076002	16.63
29 076004	10.69	29 076005	5.51	29 077001	12.00	29 077002	18.45	29 077003	11.50	29 077004	13.50
29 077005	11.00	29 078001	15.00	29 078002	17.00	29 079001	17.00	29 079002	17.00	29 080001	13.00
29 079002	22.55	29 079003	26.00	29 079004	22.00	29 080001	10.10	29 080002	8.82	29 080003	7.00
29 080004	9.50	29 081001	21.80	29 081002	29.50	29 081003	28.25	29 081004	24.50	29 082001	17.00
29 082002	23.45	29 082003	18.00	29 082004	17.00	29 083001	7.80	29 083002	5.30	29 083003	5.50
29 083004	4.00	29 084001	20.65	29 084002	23.20	29 085001	12.00	29 085002	16.90	29 085003	14.50
29 085004	16.20	29 086001	7.50	29 086002	6.50	29 087001	9.57	29 088001	16.00	29 088002	15.00
29 088002	15.65	29 089001	25.65	29 089002	18.50	29 089003	21.50	29 089004	18.00	29 090002	82.50
29 090003	149.00	29 090004	63.00	29 090005	76.50	29 091001	27.33	29 091002	29.90	29 092001	18.92
29 092002	14.50	29 093001	21.18	29 093002	17.13	29 094001	18.00	29 094002	32.95	29 095001	18.33
29 095002	42.86	29 095003	40.16	29 096001	29.98	29 096002	22.81	29 096003	43.73	29 097001	60.97
29 097002	57.52	29 098001	9.72	29 098002	6.79	29 098003	6.50	29 099001	234.25	29 099002	220.50
29 100001	98.00	29 100002	88.00	29 100003	88.00	29 101001	9.67	29 101002	10.00	29 101003	16.00
29 101005	4.09	29 102001	4.32	29 102002	17.00	29 102003	5.75	29 102004	5.05	29 103001	31.38
29 103002	57.10	29 104001	5.51	29 104003	105.68	29 105001	197.25	29 105002	67.66	29 106001	147.00
29 106002	90.00	29 107001	420.00	29 107002	38.75	29 108001	72.22	29 108002	67.55	29 109001	60.00
29 109002	74.66	29 109003	24.31	29 110001	66.30	29 110002	45.15	29 111001	89.00	29 111002	35.00
29 112001	160.00	29 112002	90.00	29 113001	50.00	29 113002	25.00	29 114001	120.00	29 114002	20.00
29 115001	154.00	29 115002	169.00	29 116001	22.55	29 116002	26.06	29 116003	25.71	29 116004	19.01
29 116005	15.96	29 117001	101.94	29 117002	136.84	29 118001	78.00	29 118002	68.00	29 119001	124.00
29 119002	156.00	29 119003	131.41	29 120001	96.43	29 120002	116.00	29 120003	185.36	29 121001	193.45
29 121002	84.67	29 122001	28.00	29 122002	28.00	29 122003	17.00	29 134002	218.00	29 134004	188.00
29 134005	119.99	29 134006	99.99	29 134007	404.00	29 135001	372.00	29 135002	94.50	29 135004	69.00
29 135005	62.00	29 135006	29.00	29 135007	74.99	29 136001	186.90	29 136002	186.90	29 137001	118.00
29 136003	19.90	29 136004	29.90	29 136005	34.99	29 136006	34.99	29 137001	142.00	29 137002	118.00
29 137003	99.90	29 137004	99.00	29 137005	455.00	29 137006	524.00	29 138001	799.00	29 138002	1459.00
29 138003	539.90	29 138004	389.90	29 138005	999.00	29 138006	369.00	29 139001	188.00	29 139002	188.00
29 139003	189.00	29 139004	189.00	29 139005	585.00	29 139006	299.00	29 140001	79.90	29 140002	42.00
29 140003	90.90	29 140004	49.90	29 140005	149.00	29 140006	339.00	29 141001	508.00	29 141002	168.00
29 141003	139.00	29 141004	149.00	29 141005	249.00	29 141006	219.00	29 142001	64.90	29 142002	84.92
29 142005	84.90	29 142007	34.90	29 142009	155.00	29 142011	69.00	29 143002	59.90	29 143003	48.00
29 143005	18.90	29 143007	20.50	29 143010	19.00	29 143012	20.00	29 144001	278.00	29 144002	148.00
29 144003	559.00	29 144004	499.00	29 144005	169.99	29 144006	219.99	29 145001	178.00	29 145002	98.00
29 145003	169.00	29 145004	179.00	29 145005	399.00	29 145006	339.00	29 146001	39.90	29 146002	7.00
29 146005	209.90	29 146006	139.90	29 146007	499.00	29 146008	139.90	29 147001	142.00	29 147002	158.00
29 147005	639.00	29 147006	729.00	29 147009	299.00	29 147010	399.00	29 148001	99.90	29 148002	59.90
29 148003	299.00	29 148004	532.00	29 148005	259.00	29 148006	269.00	29 149001	169.00	29 149002	179.00
29 149003	189.00	29 149004	129.00	29 149005	119.99	29 149006	119.99	29 150001	78.00	29 150002	148.00
29 150003	128.00	29 150004	138.00	29 150005	99.99	29 150006	74.99	29 151001	88.00	29 151002	65.00

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
29 267001	200.00	29 267002	250.00	29 268001	100.00	29 268002	16000.00	29 269001	118.26	29 269002	300.00
29 270001	935.59	29 270002	867.00	29 271001	6300.00	29 271002	6500.00	29 272001	2000.00	29 272002	300.00
29 273001	279.45	29 273002	319.99	29 274001	3200.00	29 274002	3380.00	29 275001	80.00	29 275002	170.00
29 276001	132.00	29 276002	500.00	29 277001	2100.00	29 277002	2850.00	29 278001	420.00	29 278002	810.00
29 279001	60.00	29 279002	25.00	29 280001	230.00	29 280002	60.00	29 281001	60.00	29 281002	36.75
29 281002	610.00	29 282001	180.00	29 283001	720.00	29 283002	50.60	29 284001	34.40	29 284002	45.48
29 284001	160.00	29 284002	244.50	29 284003	87.80	29 285001	59.00	29 285002	25.00	29 286001	170.00
29 286002	272.73	29 287001	23.30	29 287002	28.00	29 288001	31.80	29 288002	10.00	29 289001	12.30
29 289002	17.60	29 290001	49.00	29 290002	95.00	29 291001	20.27	29 291002	6.04	29 292001	155.00
29 292002	90.00	29 293001	14.85	29 293002	22.50	29 294001	15.78	29 294002	16.70	29 295001	8.75
29 295002	8.10	29 300001	5.00	29 300002	5.00	300001	5.00	29 300002	5.00	29 307001	20.00
29 307002	25.00	29 309001	451.00	29 309002	148.00	29 310001	6718.73	29 310002	1468.39	29 311001	90024.00
29 311002	109431.00	29 311003	119600.00	29 311004	87823.00	29 311005	128500.00	29 311006	151000.00	29 312001	809.00
29 312002	1250.00	29 313001	7.66	29 314001	9.57	29 315001	58.14	29 315002	52.63	29 316001	532.00
29 316002	990.00	29 317001	17.50	29 317002	45.00	29 318001	800.00	29 318002	750.00	29 319001	9402.34
29 320001	3081.87	29 320002	3081.87	29 320003	3081.87	29 321001	534.75	29 321002	437.00	29 322001	45.00
29 322002	65.00	29 323001	185.00	29 323002	220.00	29 324001	83.00	29 325001	10.00	29 326001	1015.1
29 335002	539.58	29 336001	1130.00	29 336002	945.83	29 337001	1080.83	29 337002	2073.33	29 338001	829.17
29 338002	1557.50	29 339001	582.50	29 339002	554.17	29 340001	826.67	29 340002	545.83	29 341001	7440.00
29 341002	9000.00	29 342001	762.50	29 342002	614.58	29 343001	80.00	29 343002	140.00	29 343003	180.00
29 343004	158.00	29 343005	386.00	29 343006	290.00	29 343007	135.00	29 344001	200.00	29 344002	60.00
29 345001	22.50	29 345002	80.00	29 345003	31.00	29 346001	3.70	29 346002	10.00	29 347001	241.00
29 347002	3987.50	29 347003	2227.50	29 348001	930.00	29 348002	504.00	29 348003	440.00	29 348004	829.53
29 348005	330.00	29 349001	43.00	29 349003	30.00	29 350001	49.00	29 350002	80.00	29 351001	240.00
29 351002	415.00	29 352002	600.00	29 352003	12.00	29 352004	20.00	29 353002	245.00	29 353003	2238.00
29 353004	1590.00	29 354001	200.00	29 354002	400.00	29 355001	299.00	29 355002	10.00	29 356001	5.50
29 356002	36.00	29 357001	30.00	29 357002	11.00	29 358001	276.00	29 358002	198.00	29 359001	84.00
29 359001	200.00	29 359002	236.00	29 359003	198.00	29 360001	35.20	29 360002	13.23	29 361001	54.00
29 361002	79.00	29 362001	29.00	29 362002	34.00	29 363001	1749.00	29 363002	91.54	29 364001	99.00
29 364002	139.00	29 378001	34.00	29 378002	52.00	29 378003	33.00	29 378004	37.00	29 378005	40.00
29 379001	72.00	29 379002	55.00	29 379003	85.00	29 379004	101.20	29 379005	130.00	29 380001	20.00
29 380004	517.00	29 381001	24.50	29 381002	51.00	29 382001	5000.00	29 382002	230.00	29 383001	16000.00
29 383002	9000.00	29 384001	80.00	29 384002	115.00	29 385001	320.00	29 386001	30.00	29 387001	8.50
30 001003	8.50	30 001004	45.83	30 001005	5.40	30 001006	5.53	30 001007	8.50	30 001008	8.50
30 001009	8.00	30 001010	8.00	30 002001	7.10	30 002002	7.00	30 002003	36.24	30 003001	5.70
30 003002	14.51	30 004001	3.50	30 004002	3.00	30 004003	3.50	30 005001	2.00	30 005002	0.90
30 005003	2.00	30 006001	32.17	30 006002	32.21	30 007001	69.20	30 007002	85.94	30 008001	20.69
30 009002	23.13	30 009003	26.50	30 009004	30.10	30 010001	40.41	30 010002	35.00	30 011001	61.91
30 011002	37.15	30 012001	13.19	30 012002	27.38	30 013001	92.86	30 013002	37.80	30 014001	37.69
30 014001	18.32	30 014002	17.79	30 014003	19.30	30 015001	37.38	30 015002	58.65	30 015003	38.00
30 016001	38.00	30 016002	30.00	30 016003	36.00	30 017001	42.55	30 017002	60.00	30 018001	64.00
30 018002	28.00	30 018003	58.55	30 019001	74.00	30 019002	66.00	30 020001	68.00	30 020002	60.00
30 021001	73.63	30 021002	95.15	30 021003	70.00	30 021004	70.00	30 022001	48.63	30 022002	52.90
30 022003	65.00	30 023001	80.00	30 023002	20.00	30 024001	48.00	30 025001	16.90	30 026001	78.50
30 024003	48.00	30 025001	91.65	30 025002	85.00	30 026001	19.65	30 026002	32.00	30 027001	18.00
30 027002	39.90	30 028001	145.90	30 028002	79.90	30 029001	61.18	30 029002	60.50	30 029003	34.90
30 030001	61.00	30 030002	43.80	30 031001	110.42	30 031002	60.00	30 032001	28.50	30 032002	37.00
30 032003	51.00	30 033001	499.00	30 033002	57.15	30 034001	111.60	30 034002	94.00	30 035001	75.00
30 035002	46.00	30 036001	121.15	30 037001	110.00	30 038001	60.00	30 039001	18.70	30 040001	19.50
30 038002	70.90	30 039001	119.00	30 039002	110.00	30 040001	124.90	30 040002	110.00	30 041001	30.82
30 041002	51.76	30 041003	54.71	30 042001	297.39	30 042002	171.17	30 043001	13.00	30 043002	11.30
30 043003	8.00	30 043004	10.50	30 043005	11.13	30 044001	86.88	30 044002	101.88	30 045001	214.75
30 045002	24.60	30 045003	33.69	30 046001	100.00	30 046002	102.90	30 047001	28.00	30 047002	24.40
30 047003	28.00	30 048001	108.00	30 048002	110.50	30 049001	32.50	30 049002	48.33	30 050001	134.25
30 050002	100.90	30 051001	95.90	30 051002	95.90	30 052001	24.71	30 052002	16.75	30 053001	16.88
30 053002	74.57	30 054001	65.56	30 054002	61.11	30 055001	19.65	30 055002	16.75	30 055003	16.88
30 056001	30.50	30 056002	26.25	30 056003	23.02	30 056004	32.98	30 056005	61.11	30 057001	26.50
30 057002	33.30	30 057003	31.90	30 057004	30.00	30 058001	5.00	30 058002	14.70	30 058003	19.90
30 058004	3.42	30 059001	2.50	30 059002	6.10	30 059003	3.00	30 059004	2.50	30 060001	17.00
30 060002	27.15	30 060003	20.00	30 060004	20.00	30 061001	16.90	30 061002	16.90	30 061003	78.50
30 061004	8.00	30 062001	10.50	30 062002	16.81	30 062003	12.00	30 062004	12.25	30 063001	7.75
30 063002	11.54	30 063003	9.00	30 063004	9.25	30 064001	19.90	30 064002	76.32	30 064003	44.90
30 064004	6.25	30 065001	12.00	30 065002	49.90	30 065003	30.00	30 065004	28.00	30 066001	8.25
30 066002	10.43	30 066003	13.00	30 066004	10.50	30 067001	5.00	30 067002	7.20	30 067003	6.00
30 067004	7.25	30 068001	26.50	30 068002	31.15	30 068003	30.00	30 068004	30.00	30 069001	14.00
30 069002	44.15	30 069003	15.00	30 069004	10.00	30 070001	6.90	30 070002	6.90	30 071001	19.73
30 071002	9.95	30 072001	5.25	30 072002	13.66	30 073001	21.15	30 073002	13.75	30 073003	19.73
30 073004	13.50	30 073005	11.00	30 073006	11.00	30 073007	14.00	30 074001	5.75	30 074002	10.45
30 074003	6.25	30 074004	6.00	30 074005	9.00	30 075001	6.25	30 075002	18.42	30 075003	10.00
30 075004	6.00	30 075005	9.00	30 076001	3.00	30 076002	39.00	30 076003	12.05	30 076004	5.95
30 077001	12.50	30 077002	20.90	30 077003	13.00	30 077004	13.50	30 077005	13.50	30 078001	13.75
30 078002	16.45	30 078003	15.50	30 078004	15.00	30 079001	13.00	30 079002	23.40	30 079003	18.00
30 079004	15.75	30 080001	6.00	30 080002	10.15	30 080003	7.00	30 080004	6.00	30 081001	16.75
30 081002	41.50	30 081003	27.50	30 081004	16.50	30 082001	15.50	30 082002	24.90	30 082003	15.50
30 082004	17.00	30 083001	6.00	30 083002	5.90	30 083003	5.00	30 083004	5.00	30 084001	16.75
30 084002	39.95	30 085001	18.15	30 085002	30.00	30 085003	20.00	30 086004	15.00	30 086001	12.00
30 086002	15.10	30 087001	9.00	30 087002	16.34	30 088001	15.50	30 088002	18.70	30 089001	19.50
30 089002	27.30	30 089003	21.60	30 089004	11.90	30 090001	159.50	30 090003	99.90	30 090004	80.00
30 090005	100.00	30 091001	26.85	30 091002	16.60	30 092001	15.50	30 092002	18.66	30 093001	23.64
30 093002	22.37	30 094001	27.88	30 094002	28.37	30 095001	18.63	30 095002	49.84	30 095003	24.20
30 096001	29.38	30 096002	47.09	30 096003	28.19	30 097001	60.00	30 097002	61.06	30 098001	8.90
30 098002	11.										

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
30 188005	106.95	30 188006	194.93	30 188007	264.50	30 188008	334.08	30 188009	403.65	30 188010	473.23
30 188011	1123.78	30 188012	1470.73	30 188013	1817.69	30 188014	2685.08	30 188015	3552.47	30 188016	4246.37
30 188017	4419.85	30 188018	5287.24	30 188019	6154.63	30 188020	7022.02	30 188021	7889.40	30 188022	8756.79
30 188023	9624.18	30 188024	10491.57	30 188025	11358.95	30 188026	12226.34	30 188027	10.63	30 188028	5.74
30 190001	397.31	30 191001	7.45	30 191002	3.71	30 191003	7.45	30 191004	3.71	30 191005	7.45
30 191006	13.71	30 191007	14.45	30 191008	17.71	30 191009	7.45	30 191010	7.45	30 191011	28.19
30 192002	18.80	30 192003	28.10	30 192004	18.80	30 192005	31.92	30 193001	2886.00	30 193002	2437.00
30 194001	500.00	30 194002	500.00	30 194003	700.00	30 194004	700.00	30 194005	2400.00	30 195001	1083.50
30 195002	600.00	30 195003	400.00	30 205001	3299.00	30 205002	2099.00	30 206001	1899.00	30 207001	2999.00
30 207002	6099.00	30 208001	1557.89	30 208002	1608.44	30 209001	7499.00	30 209002	9619.00	30 210001	4999.00
30 210002	8999.00	30 213001	3299.00	30 213002	2199.00	30 213003	2299.00	30 213004	1499.00	30 213005	6299.00
30 213002	2199.00	30 214001	8999.00	30 214002	3399.00	30 215001	3199.00	30 215002	3599.00	30 216001	1645.00
30 216003	314.00	30 216004	1662.90	30 217001	3798.00	30 217002	3299.00	30 218001	320.00	30 218002	599.00
30 219001	399.00	30 219002	227.00	30 220001	429.00	30 220002	879.00	30 221001	2399.00	30 221002	2399.00
30 221003	1399.00	30 222001	6500.00	30 222002	6399.00	30 222003	8999.00	30 223001	2999.00	30 223002	2199.00
30 224001	699.00	30 224003	430.00	30 225001	1985.00	30 225002	675.00	30 226001	96.10	30 226002	3.00
30 227001	181.00	30 228002	10.50	30 228003	36.50	30 228004	26.22	30 229001	21.60	30 229002	229.00
30 230001	69.90	30 230002	23.90	30 231001	239.00	30 231002	275.00	30 232001	124.00	30 232002	399.00
30 233001	59.90	30 233002	52.90	30 234001	59.90	30 235001	208.00	30 235002	486.00	30 236001	5.00
30 236002	10.00	30 236003	12.09	30 236004	9.70	30 237001	165.00	30 237002	148.00	30 238001	135.00
30 238003	189.00	30 239001	78.89	30 239002	35.00	30 240001	114.00	30 240002	53.90	30 241001	21.70
30 241002	180.00	30 241003	23.00	30 241004	14.57	30 242001	14.57	30 242002	21.60	30 242003	8.00
30 243001	7.63	30 243002	6.84	30 244001	24.50	30 244002	19.75	30 244003	20.57	30 245001	107.50
30 245002	15.50	30 246001	73.75	30 246002	126.13	30 256001	43.20	30 256002	59.50	30 256003	96.50
30 257001	27.28	30 257002	19.50	30 258001	163.92	30 258002	249.50	30 259001	50.40	30 259002	60.00
30 259003	102.00	30 260001	72.25	30 260002	73.00	30 260003	88.20	30 261001	51.89	30 261002	228.50
30 262001	69.50	30 262002	20.00	30 263001	127.52	30 263002	7.00	30 264001	22.92	30 264002	55.00
30 265001	45.58	30 265002	28.06	30 266001	6.00	30 266002	9.50	30 267001	660.00	30 267002	1220.00
30 268001	300.00	30 268002	1500.00	30 269001	300.00	30 269002	400.00	30 270001	760.00	30 270002	500.00
30 271001	4227.00	30 271002	3200.00	30 272001	200.00	30 272002	120.00	30 273001	120.00	30 273002	200.00
30 274001	4500.00	30 274002	6000.00	30 275001	95.00	30 275002	80.00	30 276001	400.00	30 276002	350.00
30 277001	10900.00	30 277002	6500.00	30 278001	95.00	30 278002	315.00	30 279001	50.00	30 279002	100.00
30 280001	21.00	30 280002	21.00	30 281001	25.00	30 281002	21.00	30 282001	21.00	30 282002	229.00
30 282003	64.90	30 283001	38.00	30 283002	56.67	30 283003	39.25	30 284001	179.00	30 284002	102.00
30 284003	102.67	30 285001	17.80	30 285002	20.95	30 286001	52.50	30 286002	44.60	30 287001	24.99
30 287002	32.50	30 288001	20.50	30 288002	27.85	30 289001	21.20	30 289002	30.45	30 290001	49.22
30 290002	35.80	30 291001	6.22	30 291002	7.22	30 292001	56.90	30 292002	69.50	30 293001	17.75
30 293002	19.75	30 294001	13.90	30 294002	12.90	30 295001	9.10	30 295002	69.50	30 296001	8.00
30 295002	8.00	30 306001	4.50	30 306002	4.50	30 307001	25.00	30 307002	30.00	30 308001	379.00
30 309002	327.00	30 310001	6126.00	30 310002	2749.78	30 311001	139164.00	30 311002	166900.00	30 311003	121000.00
30 311004	169500.00	30 311005	147229.00	30 311006	85702.00	30 312001	1499.00	30 312002	1150.00	30 313001	7.66
30 314002	9.57	30 315001	40.70	30 315002	58.14	30 316001	675.50	30 316002	880.00	30 317001	146.00
30 317002	45.50	30 318001	828.76	30 318002	609.00	30 319001	9532.69	30 319002	9532.69	30 319003	9532.69
30 320001	3189.63	30 320002	3189.63	30 321001	3189.63	30 321002	10000.00	30 322001	10000.00	30 322002	10000.00
30 322002	50.00	30 323001	264.50	30 323002	109.00	30 324001	13.00	30 325001	40.00	30 325002	1055.42
30 335002	682.83	30 336001	738.33	30 336002	541.67	30 337001	1690.83	30 337002	792.92	30 338001	1669.17
30 338002	1147.50	30 339001	616.67	30 339002	791.67	30 340001	725.00	30 340002	650.00	30 341001	6442.40
30 341002	8462.00	30 342001	866.67	30 342002	708.63	30 343001	135.00	30 343002	135.00	30 343003	90.00
30 343004	234.00	30 344001	250.00	30 345001	120.00	30 346001	139.00	30 346002	450.00	30 346003	450.00
30 345002	10.00	30 345003	9.00	30 345004	8.20	30 346001	2.50	30 346002	2.00	30 347001	2977.00
30 347002	8686.18	30 347003	2825.25	30 348001	560.00	30 348002	550.00	30 348003	200.00	30 348004	495.00
30 348005	469.00	30 348006	370.00	30 348007	210.00	30 349001	40.00	30 349002	40.00	30 350001	100.00
30 350002	80.00	30 351001	200.00	30 351002	299.00	30 352001	250.00	30 352002	752.50	30 352003	1700.00
30 353001	53.00	30 353002	37.00	30 353003	600.00	30 354001	350.00	30 354002	20.00	30 355001	150.00
30 355002	10.00	30 356001	8.00	30 356002	20.00	30 357001	20.00	30 357002	20.00	30 358001	37.50
30 358002	187.00	30 358003	84.00	30 359001	99.00	30 359002	126.00	30 359003	98.00	30 360001	24.95
30 360002	29.00	30 361001	48.00	30 361002	199.00	30 362001	25.00	30 362002	20.00	30 363001	500.00
30 363002	568.00	30 364001	105.00	30 364002	340.00	30 378001	33.00	30 378002	36.00	30 379001	33.00
30 378004	39.50	30 378005	31.00	30 379001	175.00	30 379002	60.00	30 379003	99.00	30 380001	34.00
30 379005	710.00	30 380001	30.00	30 380002	25.00	30 381001	47.00	30 381002	25.00	30 382001	2300.00
30 382002	70000.00	30 383001	8400.00	30 383002	5175.00	30 384001	54.00	30 384002	800.00	30 384003	415.00
31 001001	10.00	31 001002	10.00	31 001003	8.00	31 001004	10.00	31 001005	10.00	31 001006	10.00
31 001007	5.70	31 001008	11.00	31 001009	10.00	31 001010	10.00	31 002001	6.90	31 002002	8.00
31 002003	10.00	31 003001	15.00	31 003002	15.50	31 004001	3.00	31 004002	2.50	31 004003	3.00
31 005001	2.50	31 005002	1.00	31 005003	2.00	31 006001	30.00	31 006002	28.40	31 007001	61.11
31 007002	75.75	31 008001	10.00	31 008002	10.00	31 009001	26.00	31 009002	26.00	31 010001	47.00
31 010002	42.86	31 011001	16.58	31 011002	35.83	31 012001	13.75	31 012002	12.10	31 013001	50.20
31 013002	51.00	31 013003	61.37	31 014001	13.00	31 014002	13.00	31 014003	17.80	31 015001	40.00
31 015002	14.00	31 015004	29.02	31 016001	88.00	31 016002	22.88	31 016003	82.50	31 017001	60.00
31 017002	48.00	31 018001	80.00	31 018002	20.00	31 018003	57.30	31 019001	80.00	31 019002	77.00
31 020001	60.00	31 021001	47.73	31 021002	80.00	31 021003	75.00	31 021004	60.00	31 022001	75.00
31 022002	60.00	31 022003	43.42	31 022004	20.00	31 023001	90.00	31 023002	75.00	31 023003	50.00
31 024001	38.00	31 024002	50.00	31 024004	40.00	31 025001	80.00	31 025002	100.00	31 026001	40.00
31 026002	40.00	31 027001	35.00	31 027002	33.15	31 028001	62.83	31 028002	104.50	31 029001	55.30
31 029002	60.50	31 029005	54.80	31 030001	39.50	31 030002	22.00	31 031001	70.00	31 031002	35.30
31 032001	61.85	31 032002	43.18	31 032003	34.00	31 033001	120.00	31 033002	82.25	31 034001	94.00
31 034002	50.00	31 035001	60.00	31 035002	82.53	31 036001	125.00	31 036002	95.00	31 037001	37.50
31 037002	27.25	31 038001	97.50	31 038002	80.00	31 039001	100.00	31 039002	100.00	31 040001	92.50
31 040002	85.00	31 041001	57.65	31 041002	47.70	31 041003	25.65	31 042001	92.26	31 042002	205.00
31 043001	10.50	31 043002	11.00	3							

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
31 145003	325.00	31 145004	295.00	31 145005	579.00	31 145006	419.00	31 146001	128.00	31 146002	98.00
31 146005	315.00	31 146006	189.00	31 146011	725.00	31 146012	470.00	31 147001	201.00	31 147002	197.50
31 147005	399.00	31 147006	299.00	31 147009	560.00	31 147010	750.00	31 148001	68.00	31 148002	178.00
31 148003	329.00	31 148004	259.00	31 148005	483.00	31 148006	240.00	31 149001	78.00	31 149002	108.00
31 149003	237.00	31 149004	198.00	31 149005	329.00	31 149006	289.00	31 150001	128.00	31 150002	129.00
31 150003	229.00	31 150004	229.00	31 150005	160.00	31 150006	190.00	31 151001	112.00	31 151002	129.00
31 151003	119.00	31 151004	87.00	31 151005	59.00	31 151006	229.00	31 152001	180.00	31 152002	199.00
31 152003	219.00	31 152004	249.00	31 152005	145.00	31 152006	120.00	31 153001	17.99	31 153002	10.00
31 153003	29.00	31 153004	18.00	31 153005	26.00	31 153006	10.00	31 154001	24.00	31 154002	5.99
31 154003	129.00	31 154004	19.00	31 154005	67.00	31 154006	17.00	31 155001	27.99	31 155002	23.00
31 155003	22.00	31 155004	18.00	31 155005	14.50	31 155006	19.80	31 156001	89.00	31 156002	149.00
31 156003	149.00	31 156004	135.00	31 156005	112.00	31 156006	97.00	31 157001	17.00	31 157002	21.00
31 157003	49.00	31 157004	39.00	31 157005	65.00	31 157006	35.00	31 158001	149.00	31 158002	189.00
31 158003	223.00	31 158004	188.00	31 158005	118.00	31 158006	245.00	31 159001	60.00	31 159002	60.00
31 160001	159.00	31 160002	169.00	31 160005	135.00	31 160006	115.00	31 160009	115.00	31 160010	120.00
31 161001	190.00	31 161002	150.00	31 162001	140.00	31 162002	110.00	31 163001	495.00	31 163002	399.00
31 163006	240.40	31 163007	1080.00	31 163008	360.40	31 163009	279.90	31 164003	279.90	31 164004	199.00
31 164007	198.00	31 164010	148.00	31 164011	105.00	31 164012	339.00	31 165002	574.90	31 165003	559.00
31 165005	579.00	31 165007	679.00	31 165008	278.00	31 165009	470.00	31 166003	399.00	31 166004	150.00
31 166005	270.00	31 166006	170.00	31 166009	180.00	31 166010	274.00	31 167002	48.00	31 167004	35.00
31 168001	165.00	31 168003	260.00	31 168006	360.00	31 168008	229.00	31 168010	75.00	31 168011	59.90
31 169001	45.00	31 169002	3.71	31 170001	7.45	31 170002	3.71	31 170007	7.45	31 170008	4.00
31 171003	290.00	31 171004	380.00	31 171005	210.00	31 171006	499.00	31 172001	459.50	31 172002	594.40
31 172003	1479.24	31 172004	364.01	31 172005	0.17	31 182001	785.24	31 183001	1188.95	31 184001	2568.50
31 184003	1126.00	31 184004	1200.00	31 184005	100.00	31 184008	109.00	31 184009	1389.00	31 184010	540.00
31 184011	106.00	31 184012	1340.00	31 184016	98.00	31 185001	48.30	31 185002	48.30	31 185003	48.30
31 186001	35.00	31 186002	200.00	31 186003	280.00	31 187001	234.00	31 187002	234.00	31 188001	19.00
31 188002	39.90	31 188003	59.86	31 188004	83.40	31 188005	106.95	31 188006	130.50	31 188007	154.04
31 188008	297.25	31 188009	366.82	31 188010	436.40	31 188011	575.55	31 188012	853.85	31 188013	1132.15
31 188014	1827.90	31 188015	3552.47	31 188016	4246.37	31 188017	4419.85	31 188018	5287.24	31 188019	6154.63
31 188020	7022.02	31 188021	7889.40	31 188022	8756.79	31 188023	9624.18	31 188024	10491.57	31 188025	11358.95
31 188026	12226.34	31 189001	10.35	31 189002	5.59	31 190001	503.25	31 191001	7.45	31 191002	3.71
31 191003	240.40	31 191004	3.71	31 191005	3.71	31 191006	3.71	31 191007	7.45	31 191008	3.71
31 191009	7.45	31 191010	7.45	31 192001	28.10	31 192002	18.80	31 192003	28.10	31 192004	18.80
31 192005	31.92	31 193001	998.00	31 193002	998.00	31 194001	700.00	31 194002	500.00	31 194003	700.00
31 194004	700.00	31 194005	200.00	31 195001	250.00	31 195002	15.00	31 195003	11.00	31 205001	2999.00
31 205002	1999.00	31 206001	4099.00	31 207001	3320.00	31 207002	3499.00	31 208001	2090.00	31 208002	2092.50
31 209001	10099.00	31 209002	5399.00	31 210001	10090.00	31 210002	5699.00	31 211001	4199.00	31 211002	4199.00
31 212001	6999.00	31 212002	2658.00	31 213001	6099.00	31 213002	3999.00	31 214001	5719.00	31 214002	5199.00
31 215001	3299.00	31 215002	4559.00	31 216001	999.00	31 216002	1699.00	31 216003	319.00	31 217001	4999.00
31 217002	3299.00	31 218001	519.00	31 218002	645.00	31 219001	329.00	31 219002	215.00	31 220001	625.00
31 220002	879.00	31 221001	3250.00	31 221002	2299.00	31 221003	2199.00	31 222001	8999.00	31 222002	4799.00
31 222003	559.00	31 223001	7499.00	31 223002	3399.00	31 224001	959.00	31 224002	695.00	31 225001	1999.00
31 225002	695.00	31 226001	2.10	31 226002	9.80	31 227001	9.80	31 228001	2.10	31 228002	2.10
31 228002	43.85	31 229001	5.00	31 229002	21.00	31 230001	30.00	31 230002	9.90	31 231001	267.00
31 231002	797.80	31 232002	572.00	31 232003	110.00	31 233001	15.00	31 233002	48.65	31 234001	23.35
31 235001	288.00	31 235002	198.00	31 236001	5.00	31 236002	8.00	31 236003	13.50	31 236004	50.00
31 237001	199.00	31 237002	192.00	31 238001	300.00	31 238002	398.00	31 239001	292.00	31 239002	300.00
31 240001	315.00	31 240002	96.00	31 241001	14.175	31 241002	26.00	31 241003	22.00	31 241004	22.00
31 242001	14.82	31 242002	13.87	31 243001	15.00	31 243002	7.03	31 243003	14.86	31 244001	6.52
31 244002	18.57	31 244003	18.57	31 245001	11.50	31 245002	93.31	31 246001	70.38	31 246002	106.12
31 256001	72.60	31 256002	66.50	31 256003	46.00	31 257001	32.30	31 257002	30.00	31 258001	249.50
31 258002	451.00	31 259001	109.00	31 259002	84.00	31 259003	130.00	31 260001	53.90	31 260002	36.50
31 260003	31.00	31 261001	84.00	31 261002	110.00	31 262001	70.00	31 262002	181.00	31 263001	39.80
31 263002	127.00	31 264001	26.00	31 264002	36.50	31 265001	36.50	31 266001	26.00	31 266002	26.00
31 266002	10.00	31 267001	1189.00	31 267002	800.00	31 268001	1500.00	31 268002	3000.00	31 269001	200.00
31 269002	300.00	31 270001	10000.00	31 270002	16000.00	31 271001	1650.00	31 271002	500.00	31 272001	300.00
31 272002	300.00	31 273001	400.00	31 273002	300.00	31 274001	9800.00	31 274002	7000.00	31 275001	75.00
31 275002	90.00	31 276001	150.00	31 276002	300.00	31 277001	2000.00	31 277002	3000.00	31 278001	120.00
31 278002	220.00	31 279001	50.00	31 280001	50.00	31 280002	50.00	31 281001	230.00	31 281002	119.00
31 281001	41.19	31 281002	34.44	31 282001	166.00	31 282002	46.50	31 283001	38.33	31 283002	42.50
31 283003	37.50	31 284001	134.67	31 284002	100.00	31 284003	142.50	31 285001	23.00	31 285002	28.25
31 286001	89.37	31 286002	94.75	31 287001	9.50	31 287002	27.30	31 288001	170.90	31 288002	66.30
31 289001	14.00	31 289002	23.00	31 290001	47.80	31 290002	54.50	31 291001	3.15	31 291002	39.85
31 292001	69.00	31 292002	96.25	31 293001	16.80	31 293002	26.90	31 294001	23.30	31 294002	16.80
31 295001	15.00	31 295002	15.00	31 296001	15.00	31 296002	15.00	31 306001	51.50	31 306002	51.50
31 307001	15.00	31 307002	15.00	31 309001	146.00	31 309002	162.00	31 310001	3258.50	31 310002	7255.73
31 311001	148950.00	31 311002	180800.00	31 311003	185325.00	31 311004	88924.00	31 311005	87309.00	31 311006	149500.00
31 312001	2299.00	31 312002	1694.50	31 313001	7.66	31 314001	9.58	31 315001	38.00	31 315002	48.42
31 316001	759.00	31 316002	429.70	31 317001	120.00	31 317002	81.30	31 318001	460.00	31 318002	440.00
31 319001	9571.98	31 320001	3102.99	31 321001	750.00	31 321002	650.00	31 322001	30.00	31 322002	30.00
31 323001	220.00	31 323002	350.00	31 324002	56.00	31 325001	10.00	31 325002	2304.17	31 325003	1430.00
31 336001	1137.50	31 336002	1354.17	31 337001	970.83	31 338001	1625.00	31 338002	1245.83	31 339001	1091.67
31 339002	1083.33	31 340001	721.67	31 340002	580.00	31 341001	6920.00	31 341002	3560.00	31 342001	833.33
31 342002	708.33	31 343001	145.00	31 343002	80.00	31 343003	130.00	31 343004	115.00	31 343005	115.00
31 343006	300.00	31 343007	129.00	31 344001	429.00	31 344002	370.00	31 345001	17.50	31 345002	15.40
31 345003	22.00	31 346001	2.00	31 346002	12.00	31 347001	6482.12	31 347002	2683.00	31 347003	3191.00
31 348001	580.00	31 348002	405.00	31 348003	330.00	31 348004	350.00	31 348005	620.00	31 348006	550.00
31 349001	38.00	31 349002	30.00	31 350001	15.00	31 350002	20.00	31 351001	270.00	31 351002	29

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
32 087001	13.90	32 087002	11.98	32 088001	24.50	32 088002	10.00	32 089001	25.60	32 089002	24.95
32 089003	13.95	32 089004	21.90	32 090001	110.40	32 090002	109.38	32 090003	113.90	32 090004	124.90
32 091001	27.00	32 091002	18.78	32 092001	14.90	32 092002	18.66	32 093001	29.07	32 093002	26.21
32 094001	24.50	32 094002	32.73	32 095001	18.57	32 095002	47.33	32 095003	76.56	32 096001	33.63
32 096002	44.90	32 096003	38.24	32 097001	67.26	32 097002	60.00	32 098001	9.95	32 098002	11.70
32 098003	24.90	32 099001	247.00	32 099002	289.50	32 100001	64.00	32 100002	134.23	32 101001	6.32
32 101002	6.50	32 101003	7.95	32 101004	16.90	32 101005	12.17	32 102001	7.30	32 102002	5.90
32 102003	0.63	32 102004	6.50	32 103001	26.05	32 103002	48.46	32 104001	4.50	32 104003	143.18
32 105001	193.75	32 105003	17.50	32 106001	138.89	32 106002	90.00	32 107001	120.00	32 107002	154.00
32 108001	68.33	32 108002	67.25	32 109001	90.42	32 109002	87.60	32 109003	31.90	32 110001	87.50
32 110002	89.17	32 111001	134.90	32 111002	97.90	32 112001	125.00	32 112002	119.00	32 113001	12.75
32 113002	65.00	32 114001	35.00	32 114002	89.90	32 115001	98.00	32 115002	198.00	32 116001	22.06
32 116002	14.89	32 116003	24.26	32 116004	15.96	32 116005	21.49	32 117001	118.13	32 117002	104.00
32 118001	151.90	32 118002	74.00	32 119001	84.14	32 119002	59.90	32 119003	154.67	32 120001	126.53
32 120002	227.00	32 120003	99.86	32 121001	100.67	32 121002	84.67	32 122001	28.00	32 122002	27.00
32 122003	14.50	32 134001	89.90	32 134002	89.99	32 135003	182.00	32 134004	199.00	32 134005	99.90
32 134006	134.90	32 135001	48.90	32 135002	69.90	32 135003	137.50	32 135004	49.90	32 135005	19.90
32 135006	24.50	32 136001	15.90	32 136002	17.90	32 136003	26.50	32 136004	14.99	32 136005	22.90
32 136006	23.90	32 137001	149.99	32 137002	185.00	32 137003	499.00	32 137004	199.99	32 137005	341.00
32 137006	79.90	32 138001	399.99	32 138002	1590.00	32 138003	2990.00	32 138004	1990.00	32 138005	269.99
32 138006	1570.00	32 139001	119.99	32 139002	151.90	32 139003	419.00	32 139004	89.90	32 139005	89.99
32 139006	171.00	32 140001	121.00	32 140002	59.90	32 140003	57.90	32 140004	169.00	32 140005	12.00
32 140006	61.90	32 141001	129.00	32 141002	79.99	32 141003	89.90	32 141004	119.00	32 141005	91.90
32 141006	194.00	32 142001	17.99	32 142002	62.90	32 142003	38.90	32 142004	19.90	32 142005	136.90
32 142006	52.80	32 143001	16.50	32 143002	18.50	32 143003	19.00	32 143004	16.50	32 143005	9.00
32 143006	6.90	32 144001	259.00	32 144002	299.00	32 144003	169.90	32 144004	224.00	32 144005	199.99
32 144006	174.90	32 145001	134.99	32 145002	134.99	32 145003	123.00	32 145004	169.00	32 145005	129.00
32 145006	118.90	32 146001	34.90	32 146002	229.00	32 146003	231.00	32 146004	219.00	32 146005	118.99
32 146006	131.99	32 147001	268.00	32 147002	199.00	32 147003	219.00	32 147004	259.00	32 147005	369.00
32 147006	349.00	32 148001	84.99	32 148002	491.00	32 148003	149.00	32 148004	135.00	32 148005	99.90
32 148006	94.99	32 149001	161.00	32 149002	172.00	32 149003	128.00	32 149004	205.00	32 149005	190.00
32 149006	129.00	32 150001	129.00	32 150002	179.00	32 150003	66.90	32 150004	197.90	32 150005	149.00
32 150006	145.90	32 151001	89.90	32 151002	113.00	32 151003	113.00	32 151004	49.90	32 151005	67.90
32 151006	91.90	32 152001	179.00	32 152002	99.90	32 152003	185.00	32 152004	109.00	32 152005	169.00
32 152006	179.00	32 153001	14.99	32 153002	18.70	32 153003	24.90	32 153004	19.90	32 153005	34.90
32 153006	15.90	32 154001	21.50	32 154002	21.99	32 154003	15.50	32 154004	13.99	32 154005	19.00
32 154006	21.50	32 155001	25.90	32 155002	18.60	32 155003	21.90	32 155004	19.99	32 155005	10.99
32 155006	11.90	32 156001	99.90	32 156002	153.00	32 156003	79.90	32 156004	179.00	32 156005	95.99
32 156006	59.90	32 157001	39.60	32 157002	14.99	32 157003	28.00	32 157004	36.90	32 157005	55.70
32 157006	26.70	32 158001	329.00	32 158002	299.00	32 158003	499.00	32 158004	399.00	32 158005	399.00
32 158006	319.00	32 159001	98.50	32 159002	57.30	32 160001	169.00	32 160002	149.99	32 160003	399.00
32 160004	279.00	32 160005	239.00	32 160006	72.99	32 161001	483.00	32 161002	119.70	32 162001	221.80
32 162002	77.90	32 163001	248.00	32 163002	142.00	32 163003	299.00	32 163004	376.00	32 163005	239.00
32 163006	129.00	32 164001	275.00	32 164002	243.00	32 164003	243.00	32 164004	243.00	32 164005	239.00
32 164006	259.50	32 165001	283.00	32 165002	599.00	32 165003	199.00	32 165004	369.00	32 165005	239.00
32 165006	339.00	32 166001	189.00	32 166002	241.00	32 166003	181.00	32 166004	287.00	32 166005	228.00
32 166006	299.00	32 167001	45.00	32 167002	11.20	32 168001	121.00	32 168002	129.00	32 168003	94.00
32 168004	87.00	32 168005	125.00	32 168006	128.00	32 169001	400.00	32 169002	70.00	32 170001	35.00
32 170002	57.00	32 171001	153.00	32 171002	71.00	32 171003	499.00	32 171004	22.00	32 171005	124.70
32 171006	96.90	32 172001	210.90	32 172002	266.52	32 172003	8.29	32 172004	500.00	32 172005	9.00
32 182001	1568.39	32 182002	1568.39	32 182003	1568.39	32 183001	3104.23	32 184001	1389.00	32 184002	915.00
32 184003	438.00	32 184004	800.00	32 184005	101.00	32 184006	323.00	32 184007	157.00	32 184008	749.00
32 184009	28.95	32 184010	70.00	32 185001	96.96	32 185002	298.04	32 185003	633.41	32 186001	16.00
32 186002	600.00	32 186003	605.00	32 187001	527.32	32 187002	600.83	32 187003	2296.54	32 188001	19.95
32 188002	59.86	32 188003	59.86	32 188004	188.06	32 188005	130.00	32 188006	130.00	32 188007	158.04
32 188008	177.59	32 188009	247.16	32 188010	316.74	32 188011	501.89	32 188012	780.19	32 188013	1058.49
32 188014	1754.24	32 188015	2449.99	32 188016	3006.59	32 188017	3145.74	32 188018	3841.49	32 188019	4537.24
32 188020	5232.99	32 188021	7964.44	32 188022	8840.17	32 188023	9715.89	32 188024	10591.62	32 188025	11467.34
32 188026	12343.07	32 189001	10.74	32 189002	5.80	32 190001	492.54	32 191001	7.45	32 191002	3.71
32 191003	7.45	32 191004	7.45	32 191005	7.45	32 191006	7.45	32 191007	7.45	32 191008	7.45
32 191009	7.45	32 191010	7.45	32 192001	23.40	32 192002	15.60	32 192003	23.40	32 192004	15.31
32 192005	31.38	32 193001	1987.00	32 194001	640.00	32 194002	300.00	32 194003	100.00	32 194004	1260.00
32 194005	560.00	32 195001	240.00	32 195002	130.00	32 195003	35.00	32 205001	1890.00	32 205002	960.00
32 206001	3621.00	32 207001	5321.00	32 207002	3981.00	32 208001	3296.00	32 208002	2859.50	32 209001	6299.00
32 209002	9240.00	32 210001	12658.50	32 210002	12450.00	32 211001	2689.00	32 211002	2690.00	32 212001	3921.00
32 212002	5095.00	32 213001	5095.00	32 213002	9347.00	32 214001	7490.00	32 214002	7490.00	32 215001	5849.00
32 215002	4816.00	32 216001	1999.00	32 216002	998.00	32 216003	234.80	32 217001	4710.00	32 217002	5849.00
32 218001	975.00	32 218002	431.00	32 219001	269.00	32 219002	199.50	32 220001	499.00	32 220002	359.00
32 221001	5708.00	32 221002	5741.00	32 221003	8853.00	32 222001	12479.00	32 222002	10215.00	32 222003	8816.00
32 223001	7995.00	32 223002	2498.00	32 224001	809.00	32 224002	915.00	32 225001	429.50	32 225002	1999.00
32 226001	3.90	32 226002	3.90	32 227001	1.50	32 227002	12.00	32 228001	28.70	32 228002	36.30
32 229001	18.50	32 229002	11.90	32 230001	49.90	32 230002	66.90	32 231001	59.90	32 231002	174.00
32 232001	299.00	32 232002	174.00	32 233001	59.60	32 233002	29.80	32 234001	38.90	32 235001	299.00
32 235002	339.00	32 236001	39.40	32 236002	12.90	32 236003	10.05	32 236004	16.90	32 237001	184.00
32 237002	169.00	32 238001	299.00	32 238002	169.00	32 239001	35.80	32 239002	44.00	32 240001	30.00
32 240002	42.90	32 241001	21.00	32 241002	21.90	32 241003	49.75	32 241004	24.63	32 242001	15.00
32 242002	15.77	32 242003	14.82	32 243001	7.66	32 243002	8.49	32 244001	17.25	32 244002	17.25
32 244003	22.57	32 245001	73.75	32 245002	6.80	32 246001	40.90	32 246002	140.00	32 256001	149.80
32 256002	56.90	32 256003	65.90	32 257001	24.90	32 257002	31.90	32 258001	368.85	32 258002	86.30
32 259001	110.80	32 259002	125.25	32 2							

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
33 036002	117.65	33 037001	35.72	33 037002	39.00	33 038001	80.75	33 038002	112.50	33 039001	88.88
33 039002	92.50	33 040001	95.75	33 040002	83.75	33 041001	25.53	33 041002	62.06	33 041003	51.47
33 042001	136.48	33 042002	112.16	33 043001	11.00	33 043002	11.80	33 043003	10.32	33 043004	13.50
33 043007	7.38	33 044001	94.44	33 044002	111.25	33 045001	322.50	33 045003	27.86	33 045004	33.06
33 046001	68.45	33 046002	85.90	33 047001	28.52	33 047002	22.50	33 047003	23.00	33 048001	162.86
33 048002	28.95	33 049001	28.95	33 049002	48.00	33 050001	124.64	33 050002	113.75	33 051001	96.67
33 051002	136.60	33 052001	68.50	33 052002	24.95	33 053001	95.49	33 053002	82.86	33 054001	72.00
33 054002	88.89	33 055001	16.50	33 055002	19.08	33 055003	17.75	33 056002	22.08	33 056003	29.08
33 056004	23.10	33 056005	29.00	33 056006	66.44	33 057001	28.75	33 057002	30.23	33 057003	28.52
33 057004	15.00	33 058001	5.53	33 058002	6.50	33 058003	8.00	33 058004	5.00	33 059001	5.28
33 059002	13.00	33 059003	2.87	33 059004	3.00	33 060001	18.50	33 060002	21.70	33 060003	20.21
33 060004	25.45	33 061001	8.00	33 061002	11.70	33 061003	9.00	33 061004	20.80	33 062001	11.77
33 062002	10.52	33 062003	12.00	33 062004	13.00	33 063001	9.97	33 063002	11.18	33 063003	8.00
33 063004	10.50	33 064001	4.00	33 064002	42.40	33 064003	50.38	33 064004	5.25	33 065001	31.50
33 065002	34.95	33 065003	39.15	33 065004	26.29	33 066001	11.93	33 066002	14.74	33 066003	17.75
33 066004	10.63	33 067001	7.05	33 067002	6.92	33 067003	6.75	33 067004	4.73	33 068001	26.77
33 068002	23.56	33 068003	27.90	33 068004	121.58	33 069001	33.90	33 069002	7.10	33 069003	25.90
33 069004	42.60	33 070001	4.85	33 070002	3.83	33 071001	6.72	33 071002	18.50	33 072001	8.72
33 072002	16.54	33 073001	17.09	33 073002	13.75	33 073003	35.68	33 073004	23.75	33 073005	20.33
33 073006	13.25	33 073007	14.25	33 074001	11.78	33 074002	12.00	33 074003	10.00	33 074004	10.00
33 074005	10.00	33 075001	14.81	33 075002	14.30	33 075003	10.00	33 075004	9.00	33 075005	9.00
33 076001	22.10	33 076002	37.50	33 076003	102.00	33 076004	4.05	33 077001	7.00	33 077002	20.15
33 077003	13.00	33 077004	13.00	33 077005	32.18	33 078001	19.45	33 078002	12.67	33 078003	14.85
33 078004	11.75	33 079001	68.50	33 079002	21.90	33 079003	49.71	33 079004	63.75	33 080001	7.40
33 080002	8.18	33 080003	6.50	33 080004	8.00	33 081001	18.75	33 081002	23.20	33 081003	18.75
33 081004	24.06	33 082001	24.05	33 082002	23.80	33 082003	23.89	33 082004	15.50	33 083001	9.10
33 083002	3.23	33 083003	8.00	33 083004	14.00	33 084001	14.00	33 085001	495.00	33 085002	41.18
33 085002	14.30	33 085003	11.75	33 085004	10.00	33 086001	3.25	33 086002	6.58	33 087001	11.00
33 087002	12.40	33 088001	11.50	33 088002	11.88	33 089001	9.90	33 089002	12.94	33 089003	20.11
33 089004	27.25	33 090002	97.60	33 090003	55.00	33 090004	106.00	33 090005	73.00	33 091001	18.00
33 091002	16.00	33 092001	12.05	33 092002	8.38	33 093001	20.03	33 093002	23.12	33 094001	32.70
33 094002	29.25	33 095001	16.50	33 095002	42.14	33 095003	47.83	33 096001	29.73	33 096002	43.33
33 096003	149.90	33 097001	61.86	33 097002	7.00	33 098001	94.00	33 099001	5.67	33 100001	10.90
33 099001	265.75	33 099002	254.00	33 100001	60.00	33 100002	94.00	33 101001	9.03	33 101002	14.93
33 101003	6.55	33 101004	10.92	33 101005	4.18	33 102001	1.84	33 102002	5.63	33 102003	1.60
33 102004	2.86	33 103001	23.14	33 103002	44.46	33 104001	4.85	33 104002	77.39	33 105001	439.33
33 105003	26.60	33 106001	120.88	33 106002	91.50	33 107001	36.67	33 107002	36.00	33 108001	72.22
33 108002	59.20	33 109001	64.90	33 109002	74.55	33 109003	100.00	33 110001	81.81	33 110002	41.18
33 111001	63.00	33 111002	15.50	33 112001	110.00	33 112002	120.00	33 113001	69.00	33 113002	56.90
33 114001	180.00	33 114002	180.00	33 115001	81.95	33 115002	103.26	33 116001	24.62	33 116002	20.67
33 116004	23.86	33 116005	20.37	33 116006	30.39	33 117001	192.99	33 117002	125.18	33 118001	140.00
33 118002	86.90	33 119001	79.50	33 119002	129.16	33 119003	63.79	33 120001	98.57	33 120002	123.99
33 120003	172.50	33 121001	95.84	33 121002	164.01	33 122001	25.00	33 122002	17.00	33 122003	27.73
33 134004	161.90	33 134005	24.00	33 135001	250.00	33 135002	350.00	33 135003	150.00	33 135004	150.00
33 135001	44.90	33 135003	139.00	33 135006	88.00	33 135008	24.90	33 135010	106.00	33 135011	74.00
33 136001	25.00	33 136002	23.90	33 136003	24.00	33 136004	18.00	33 136005	45.00	33 136006	119.00
33 137001	99.90	33 137002	149.90	33 137003	310.00	33 137004	310.00	33 137005	549.00	33 137006	399.00
33 138001	3240.00	33 138002	2580.00	33 138003	2099.00	33 138004	1199.00	33 138005	1100.00	33 138006	799.00
33 139001	1769.00	33 139002	169.00	33 139003	168.00	33 139004	495.00	33 139005	495.00	33 139006	299.00
33 140001	149.90	33 140002	69.90	33 140003	210.00	33 140004	349.00	33 140005	235.00	33 140006	429.00
33 141001	297.00	33 141002	335.00	33 141003	94.90	33 141004	128.00	33 141005	199.00	33 141006	169.00
33 142001	89.90	33 142002	76.90	33 142003	89.90	33 142006	78.00	33 142009	48.00	33 142012	42.00
33 143006	56.90	33 143008	59.90	33 143009	17.80	33 143010	41.20	33 143011	34.90	33 143012	34.00
33 144001	209.00	33 144002	149.90	33 144003	499.00	33 144004	499.00	33 144005	90.00	33 144006	158.00
33 145001	192.90	33 145002	149.90	33 145003	599.00	33 145004	649.00	33 145005	169.00	33 145006	169.00
33 146002	549.00	33 146007	134.00	33 146008	79.90	33 146010	379.00	33 146011	69.90	33 146012	68.00
33 147001	49.90	33 147003	29.90	33 147004	389.00	33 147005	559.00	33 147006	559.00	33 147010	34.99
33 148001	139.00	33 148002	189.00	33 148003	229.00	33 148004	128.00	33 148005	68.00	33 148006	99.90
33 149001	108.00	33 149002	108.00	33 149003	469.90	33 149004	239.00	33 149005	169.00	33 149006	159.00
33 150001	159.00	33 150002	159.00	33 150003	159.00	33 150004	259.00	33 150005	159.00	33 150006	159.00
33 151001	70.00	33 151002	169.00	33 151003	49.90	33 151004	24.90	33 151005	59.00	33 151006	49.90
33 152001	299.00	33 152002	389.00	33 152003	399.00	33 152004	259.00	33 152005	81.90	33 152006	81.90
33 153001	19.80	33 153002	17.90	33 153003	15.90	33 153004	19.90	33 153005	24.90	33 153006	25.00
33 154001	8.80	33 154002	28.00	33 154003	10.90	33 154004	18.90	33 154005	24.00	33 154006	24.00
33 155001	13.90	33 155002	14.90	33 155003	12.00	33 155004	21.50	33 155005	18.00	33 155006	16.00
33 156001	449.00	33 156002	280.00	33 156003	129.00	33 156004	172.00	33 156005	169.00	33 156006	169.00
33 157001	30.00	33 157002	34.00	33 157003	17.90	33 157004	22.90	33 157005	23.50	33 157006	19.90
33 158001	449.00	33 158004	700.00	33 158005	410.00	33 158006	679.00	33 158011	1699.00	33 158012	1299.00
33 159001	75.00	33 159002	125.00	33 160001	150.00	33 160003	119.90	33 160004	169.00	33 160005	266.00
33 160006	89.90	33 160010	159.00	33 161001	139.80	33 161002	469.00	33 162001	260.00	33 162002	110.00
33 163002	529.00	33 163003	329.00	33 163004	369.00	33 163005	179.00	33 163006	239.00	33 163007	169.00
33 164004	499.00	33 164005	229.00	33 164006	229.00	33 164008	269.00	33 164010	249.00	33 164012	199.00
33 165003	389.00	33 165006	399.00	33 165008	389.00	33 165012	329.00	33 165013	299.00	33 165014	249.00
33 166002	319.00	33 166003	359.00	33 166006	210.00	33 166008	353.00	33 166010	149.00	33 166011	289.00
33 167003	50.00	33 167004	38.00	33 168001	65.00	33 168003	89.00	33 168006	39.00	33 168007	59.00
33 168008	39.00	33 168012	39.00	33 169001	47.00	33 169003	25.00	33 170001	15.00	33 170002	45.00
33 171001	192.50	33 171002	469.00	33 171003	299.00	33 171004	193.50	33 171005	162.00	33 171006	190.00
33 172001	720.00	33 172002	258.00	33 172003	305.00	33 172004	364.01	33 172005	0.17	33 182001	1553.57
33 182002	1553.57	33 182003	1553.57	33 183001	2575.45	33 184001	3011.39	33 184003	112.50	33 184005	162.18
33 184007	141.50	33 184008	298.21	33 184009	201.96	33 184010	1139.00	33 184012	689.00	33 184013	45.00
33 184014	94.00	33 185001	40.50	33 1							

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
33 345001	15.70	33 345002	41.50	33 345003	48.00	33 346001	11.20	33 346002	60.00	33 347001	6125.25
33 347002	2521.00	33 347003	2178.50	33 348001	727.00	33 348002	270.00	33 348003	270.00	33 348004	450.00
33 348005	500.00	33 348006	322.00	33 349001	35.00	33 349002	40.00	33 350001	50.00	33 350002	35.00
33 351001	260.00	33 351002	299.00	33 352001	100.00	33 352002	18.00	33 352003	30.00	33 353001	250.00
33 353002	37.00	33 353003	160.00	33 354001	25.00	33 354002	800.00	33 355001	217.50	33 355002	18.00
33 356001	6.00	33 356002	6.00	33 357001	15.00	33 357002	29.00	33 358001	100.00	33 358002	198.00
33 358003	61.20	33 359001	128.00	33 359002	159.90	33 359003	91.60	33 360001	25.00	33 360002	34.85
33 361001	30.00	33 361002	1529.00	33 362001	25.00	33 362002	25.00	33 363001	470.00	33 363002	50.00
33 364001	142.00	33 364002	52.00	33 378001	24.00	33 378002	30.00	33 378003	38.00	33 378004	14.25
33 378005	23.50	33 379001	81.00	33 379002	161.00	33 379003	142.50	33 379004	112.00	33 379005	96.00
33 380001	20.00	33 380004	31.00	33 381001	42.00	33 381002	24.00	33 382001	5000.00	33 382002	200.00
33 383001	3500.00	33 383002	850.00	33 384001	535.00	33 384002	55.00	33 384003	257.00	34 001001	9.00
34 001002	10.00	34 001003	9.00	34 001004	5.80	34 001005	9.00	34 001006	38.61	34 001007	5.70
34 001008	9.80	34 001009	9.00	34 001010	9.00	34 002001	6.83	34 002002	6.12	34 002003	7.50
34 003001	19.75	34 003002	13.40	34 004001	3.90	34 004002	3.60	34 004003	3.50	34 005001	1.00
34 005002	1.00	34 005003	2.00	34 006001	32.21	34 006002	29.17	34 007001	64.77	34 007002	37.50
34 008001	18.50	34 008002	10.95	34 009001	70.35	34 009002	44.72	34 010001	35.71	34 010002	12.90
34 011001	46.26	34 011002	58.82	34 012001	14.39	34 012002	9.90	34 013001	68.90	34 013002	66.78
34 013003	48.24	34 014001	8.99	34 014002	14.50	34 014003	28.00	34 015001	36.10	34 015002	25.30
34 015003	81.50	34 016001	27.90	34 016002	26.40	34 016003	26.55	34 017001	74.00	34 017002	60.90
34 018001	68.50	34 018002	12.00	34 018003	53.15	34 019001	75.00	34 019002	84.40	34 020001	72.50
34 020002	47.75	34 021001	75.93	34 021002	47.60	34 021003	478.00	34 021004	74.00	34 022001	3.87
34 022002	49.90	34 022003	50.90	34 023001	63.90	34 023002	49.00	34 023003	70.00	34 024001	54.00
34 024002	46.90	34 024003	58.00	34 025001	122.50	34 025002	101.90	34 026001	32.00	34 026002	29.90
34 027001	23.90	34 027002	36.90	34 028001	85.90	34 028002	55.90	34 029001	144.50	34 029002	65.00
34 029003	57.90	34 030001	44.15	34 030002	52.50	34 031001	91.20	34 031002	67.50	34 032001	49.75
34 032002	46.90	34 032003	70.30	34 033001	478.00	34 033002	478.00	34 034001	119.50	34 034002	130.00
34 035001	17.90	34 035002	38.90	34 036001	149.35	34 036002	137.40	34 037001	36.65	34 037002	38.10
34 038001	24.00	34 038002	82.90	34 039001	119.90	34 039002	149.45	34 040001	97.50	34 040002	149.90
34 041001	49.41	34 041002	59.72	34 041003	27.65	34 042001	180.26	34 042002	90.30	34 043001	11.30
34 043002	11.00	34 043003	7.50	34 043004	11.90	34 043005	10.50	34 044001	98.44	34 044002	80.56
34 045001	87.72	34 045002	26.98	34 045003	33.75	34 046001	87.20	34 046002	79.90	34 047001	19.05
34 047002	21.48	34 047003	35.20	34 048001	70.35	34 049001	122.19	34 049002	35.53	34 049003	33.75
34 050001	113.00	34 050002	85.90	34 051001	81.00	34 051002	78.78	34 052001	45.00	34 052002	66.00
34 053001	69.90	34 053002	90.86	34 054001	55.25	34 054002	85.90	34 055001	16.35	34 055002	16.14
34 055003	19.40	34 056001	24.19	34 056002	26.05	34 056003	23.06	34 056004	96.26	34 056005	30.50
34 057001	23.30	34 057002	27.55	34 057003	27.10	34 057004	17.25	34 058001	12.18	34 058002	5.53
34 059003	5.40	34 059004	5.25	34 059005	5.45	34 059006	2.98	34 059007	4.00	34 059008	4.00
34 060001	33.00	34 060002	23.80	34 060003	23.70	34 060004	24.50	34 061001	11.90	34 061002	16.90
34 061003	9.70	34 061004	9.00	34 062001	17.55	34 062002	12.30	34 062003	15.45	34 062004	10.13
34 063001	9.50	34 063002	8.86	34 063003	8.77	34 063004	10.25	34 064001	117.99	34 064002	28.85
34 064003	59.65	34 064004	13.20	34 065001	31.17	34 065002	42.16	34 065003	36.33	34 065004	36.50
34 065005	12.15	34 066002	9.95	34 066003	10.65	34 066004	10.00	34 067001	6.72	34 067002	6.15
34 067003	6.25	34 067004	6.25	34 068001	26.90	34 068002	26.90	34 069001	26.90	34 069002	39.00
34 069003	29.15	34 069004	36.68	34 069005	42.65	34 069006	39.90	34 070001	4.85	34 070002	5.95
34 071001	9.15	34 071002	13.70	34 072001	9.20	34 072002	11.27	34 073001	22.80	34 073002	21.45
34 073003	22.13	34 073004	20.98	34 073005	12.25	34 073006	24.95	34 073007	22.10	34 074001	12.85
34 074002	19.95	34 074003	10.00	34 074004	11.00	34 074005	10.00	34 075001	15.75	34 075002	21.18
34 075003	14.00	34 076004	10.00	34 076005	4.60	34 076006	4.60	34 076007	13.00	34 076008	13.00
34 076009	9.75	34 077001	22.55	34 077002	13.65	34 077003	15.48	34 077004	13.00	34 077005	15.25
34 078001	14.68	34 078002	15.15	34 078003	13.48	34 078004	18.00	34 079001	24.40	34 079002	25.40
34 079003	12.13	34 079004	22.50	34 080001	9.48	34 080002	10.68	34 080003	9.13	34 080004	8.75
34 081001	23.20	34 081002	62.88	34 081003	16.48	34 081004	16.95	34 082001	25.30	34 082002	25.65
34 082003	23.35	34 082004	18.75	34 083001	7.13	34 083002	3.80	34 083003	9.06	34 083004	6.00
34 084001	21.54	34 084002	16.34	34 085001	21.00	34 085002	21.00	34 086001	16.85	34 086002	14.90
34 086003	6.95	34 086004	6.25	34 087001	11.15	34 087002	11.31	34 088001	15.00	34 088002	18.88
34 089001	24.25	34 089002	17.58	34 089003	18.20	34 089004	25.13	34 090001	54.50	34 090002	97.00
34 090004	115.00	34 090005	109.00	34 091001	29.80	34 091002	22.00	34 092001	11.11	34 092002	18.02
34 093001	26.85	34 093002	52.13	34 094001	14.30	34 094002	26.33	34 095001	17.48	34 095002	66.21
34 095003	47.60	34 096001	47.66	34 096002	47.66	34 096003	28.13	34 097001	26.47	34 097002	149.90
34 098001	11.30	34 098002	11.45	34 098003	11.25	34 099001	299.00	34 099002	249.00	34 100001	189.00
34 100002	124.50	34 101001	12.50	34 101002	4.28	34 101003	4.72	34 101004	5.32	34 101005	10.00
34 102001	5.71	34 102002	4.28	34 102003	5.80	34 102004	4.04	34 103001	26.94	34 103002	38.68
34 104001	5.80	34 104003	112.44	34 105001	81.84	34 105003	30.16	34 106001	112.29	34 106002	58.96
34 107001	350.94	34 107002	121.25	34 108001	46.85	34 108002	67.25	34 108003	62.00	34 109002	105.00
34 109003	15.75	34 110001	22.44	34 110002	296.00	34 111002	64.00	34 111003	122.00	34 111004	116.00
34 112002	100.00	34 113001	69.00	34 113002	64.91	34 114001	180.00	34 114002	120.00	34 115001	166.00
34 115002	119.00	34 116001	19.20	34 116002	23.97	34 116003	25.93	34 116004	21.13	34 116005	22.06
34 117001	121.49	34 117002	222.00	34 118001	127.45	34 118002	410.00	34 119001	158.67	34 119002	115.07
34 119003	98.29	34 120001	116.61	34 120002	137.70	34 120003	195.00	34 121001	119.87	34 121002	193.45
34 122001	21.00	34 122002	21.00	34 123001	21.00	34 123002	169.00	34 124001	129.00	34 124002	139.00
34 134011	899.00	34 134012	529.00	34 134013	529.00	34 135002	36.90	34 135004	49.90	34 135009	98.00
34 135010	129.00	34 135011	125.00	34 135012	139.00	34 136001	22.90	34 136002	26.90	34 136003	22.90
34 136004	19.90	34 136005	29.00	34 136006	29.99	34 137001	249.00	34 137002	199.00	34 137003	99.90
34 137004	209.00	34 137005	139.00	34 137006	169.99	34 138002	1199.00	34 138003	1199.00	34 138004	799.00
34 138005	1499.00	34 138006	539.00	34 138007	499.50	34 139001	189.00	34 139002	138.00	34 139003	139.00
34 139004	129.99	34 139005	559.99	34 139006	259.00	34 140001	129.00	34 140002	99.90	34 140003	139.00
34 140004	139.00	34 140005	19.99	34 140006	24.99	34 141001	168.00	34 141002	188.00	34 141003	89.99
34 141004	79.99	34 141005	629.00	34 141006	499.00	34 142001	119.00	34 142002	74.80	34 142003	139.00
34 142004	149.00	34 142009	69.00	34 142010	80.00	34 143004	34.90	34 143005	22.90	34 143006	17.80
34 143007	8.80	34 143008	15.50	34 143009	10.00	34 144001	238.00	34 144002	228.00	34 14400	

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
34 241003	20.58	34 241004	15.50	34 242001	14.28	34 242002	14.71	34 242003	15.88	34 243001	7.50
34 243002	5.97	34 244001	18.50	34 244002	22.00	34 244003	20.45	34 245001	38.90	34 245002	124.73
34 246002	10.90	34 246003	23.93	34 256001	52.50	34 256002	91.82	34 256003	63.42	34 257002	21.62
34 257003	31.00	34 258001	57.50	34 258002	83.20	34 259001	103.17	34 259002	68.50	34 259003	44.10
34 260001	186.15	34 260002	184.69	34 260003	186.15	34 261001	378.78	34 261002	24.95	34 262001	100.00
34 262002	53.00	34 263001	150.00	34 263002	1550.00	34 264001	60.45	34 264002	74.90	34 265002	28.50
34 265003	52.62	34 266001	7.00	34 266003	7.00	34 267001	990.00	34 267002	899.00	34 268001	350.00
34 268002	900.00	34 269001	200.00	34 269002	250.00	34 270001	730.00	34 270002	1271.00	34 271001	895.00
34 271002	600.00	34 272001	500.00	34 272002	400.00	34 273001	250.00	34 273002	250.00	34 274001	650.00
34 274002	935.00	34 275001	68.00	34 275002	150.00	34 276001	400.00	34 276002	350.00	34 277001	2900.00
34 277002	4500.00	34 278001	75.00	34 278002	50.00	34 279001	45.00	34 279002	40.00	34 280001	15.00
34 280002	70.00	34 280003	160.00	34 281001	64.86	34 281002	37.74	34 282001	86.50	34 282002	212.05
34 283001	69.25	34 283002	35.58	34 283003	81.48	34 284001	114.17	34 284002	459.00	34 284003	202.07
34 285001	28.20	34 285002	21.70	34 286001	161.60	34 286002	62.86	34 287001	198.00	34 287002	19.90
34 288001	141.37	34 288002	20.90	34 289001	44.90	34 289002	34.80	34 290001	138.00	34 290002	134.00
34 291001	5.79	34 291002	34.70	34 292001	354.50	34 292002	94.50	34 293001	125.00	34 293002	15.90
34 294001	70.90	34 294002	22.50	34 295001	92.90	34 295002	15.50	34 296001	10.00	34 296002	2.00
34 306001	5.00	34 306002	5.00	34 307001	28.00	34 307002	38.00	34 309001	218.00	34 309002	39.00
34 310001	2056.00	34 310002	9558.50	34 311001	180800.00	34 311002	181300.00	34 311003	96200.00	34 311004	164190.00
34 311005	172900.00	34 311006	171050.00	34 312001	1775.00	34 312002	2646.00	34 313001	7.66	34 314001	9.57
34 315002	77.14	34 315003	51.58	34 316001	959.00	34 316002	1245.00	34 317001	48.90	34 317002	1098.99
34 318001	845.33	34 318002	1059.00	34 319001	206.00	34 319002	9394.87	34 319003	9394.87	34 320001	135.00
34 320002	3322.47	34 320003	3322.47	34 321001	206.00	34 321002	80.01	34 322001	50.00	34 322002	200.00
34 323001	530.00	34 323002	1825.00	34 324043	38.00	34 325001	12.00	34 335001	4245.00	34 335002	891.67
34 336001	1895.83	34 336002	1800.00	34 337001	1387.50	34 337002	2100.00	34 338001	1964.17	34 338002	1375.00
34 339001	937.50	34 339002	1533.33	34 340001	1753.92	34 340002	791.67	34 341001	2190.00	34 341002	18000.00
34 342001	1309.17	34 342002	1920.83	34 343001	140.00	34 343002	135.00	34 343003	245.00	34 343004	135.00
34 343007	242.00	34 343008	145.00	34 343009	388.00	34 344001	170.00	34 344002	199.00	34 345001	4.00
34 345002	9.30	34 345003	42.40	34 346001	2.50	34 346002	14.40	34 347001	3810.50	34 347002	3166.00
34 347003	19860.56	34 348001	1106.00	34 348002	520.00	34 348003	450.00	34 348004	700.00	34 348005	290.00
34 348006	660.00	34 348007	240.00	34 349001	47.00	34 349002	36.00	34 350001	50.00	34 350002	70.00
34 351001	260.00	34 351002	145.00	34 352001	5.00	34 352002	30.00	34 352003	30.00	34 353001	220.00
34 353002	50.00	34 353003	300.00	34 354001	90.00	34 354002	60.00	34 355001	10.00	34 355002	10.00
34 356001	10.00	34 356002	7.00	34 357001	29.00	34 357002	29.00	34 358001	288.00	34 358002	269.00
34 358003	68.00	34 359001	99.00	34 359002	59.00	34 359003	98.00	34 360001	45.51	34 360002	46.14
34 361001	48.50	34 361002	54.00	34 362001	37.00	34 362002	19.00	34 363001	380.00	34 363002	299.00
34 364001	110.00	34 364002	51.50	34 378001	54.00	34 378002	35.00	34 378003	55.00	34 378004	99.00
34 379005	26.00	34 379001	105.00	34 379002	136.00	34 379003	145.00	34 379004	74.00	34 379005	125.00
34 380002	65.00	34 380004	50.00	34 381001	63.00	34 381002	33.00	34 382001	1500.00	34 382002	500.00
34 383001	9000.00	34 383002	8500.00	34 384001	89.00	34 384003	349.00	34 384004	1630.00	34 384005	19.90
35 001002	8.50	35 001003	7.00	35 001004	8.25	35 001005	5.80	35 001006	8.50	35 001007	9.00
35 001008	12.00	35 001009	9.00	35 001010	9.50	35 002001	6.50	35 002002	7.00	35 002003	95.53
35 003001	48.39	35 003002	19.35	35 003003	3.00	35 003004	3.40	35 003005	3.50	35 003006	3.00
35 005002	2.00	35 005003	2.00	35 005004	30.77	35 005005	72.00	35 005006	7.00	35 005007	10.32
35 008001	20.00	35 008002	16.70	35 009001	28.15	35 009002	36.00	35 010001	27.32	35 010002	18.00
35 011001	62.91	35 011002	38.81	35 012001	8.50	35 012002	10.05	35 013001	67.14	35 013002	20.10
35 013003	42.31	35 014001	15.39	35 014002	16.20	35 014003	18.60	35 015001	80.90	35 015002	32.00
35 015003	40.00	35 016001	36.50	35 016002	29.90	35 016003	30.00	35 017001	34.90	35 017002	51.90
35 018001	13.00	35 018002	13.00	35 019001	13.00	35 019002	13.00	35 020001	65.00	35 020002	65.00
35 020002	32.40	35 021001	68.00	35 021002	82.90	35 021003	98.00	35 021004	70.00	35 022001	56.90
35 022002	55.90	35 022003	80.00	35 023001	56.00	35 023002	54.68	35 023003	80.00	35 024001	55.00
35 024002	39.90	35 024003	56.00	35 025001	95.00	35 025002	99.40	35 026001	28.50	35 026002	24.00
35 027001	35.65	35 027002	35.35	35 028001	79.90	35 028002	72.00	35 029001	68.00	35 029002	79.90
35 029003	38.00	35 030001	32.90	35 030002	33.63	35 031001	6.00	35 031002	43.96	35 032001	53.80
35 032002	32.90	35 032003	32.90	35 033001	43.96	35 033002	579.00	35 034001	11.50	35 034002	11.50
35 035001	38.90	35 035002	53.90	35 036001	130.00	35 036002	137.40	35 037001	35.00	35 037002	35.00
35 038001	75.00	35 038002	80.00	35 039001	85.00	35 039002	113.40	35 040001	139.90	35 040002	55.00
35 041001	30.59	35 041002	58.76	35 041003	60.00	35 042001	87.50	35 042002	99.94	35 043001	11.50
35 043002	12.00	35 043003	12.17	35 043004	23.00	35 043005	11.76	35 044001	94.44	35 044002	63.98
35 045001	845.75	35 045002	26.00	35 045003	67.25	35 046001	67.25	35 046002	74.00	35 047001	6.50
35 047002	25.00	35 047003	34.00	35 048001	54.00	35 048002	72.35	35 049001	45.50	35 049002	46.39
35 050001	88.90	35 050002	66.00	35 051001	82.57	35 051002	112.90	35 052001	45.00	35 052002	9.00
35 053001	74.29	35 053002	111.92	35 054001	77.78	35 054002	98.89	35 055001	22.50	35 055002	42.90
35 055003	19.00	35 056001	24.90	35 056002	35.94	35 056003	24.35	35 056004	25.50	35 056005	83.68
35 057001	23.25	35 057002	28.20	35 057003	25.74	35 057004	16.50	35 058001	8.14	35 058002	7.10
35 058003	7.50	35 058004	6.50	35 059001	4.95	35 059002	4.19	35 059003	35.00	35 059004	4.04
35 060001	20.00	35 060002	19.24	35 060003	20.00	35 060004	21.75	35 061001	12.99	35 061002	11.00
35 061003	18.50	35 061004	8.95	35 062001	14.25	35 062002	16.49	35 062003	12.00	35 062004	13.00
35 063001	10.50	35 063002	13.49	35 063003	12.05	35 063004	13.95	35 064001	18.00	35 064002	8.80
35 064003	57.85	35 064004	7.00	35 065001	31.24	35 065002	39.65	35 065003	33.85	35 065004	31.25
35 066001	9.40	35 066002	11.49	35 066003	7.00	35 066004	11.50	35 067001	9.00	35 067002	6.50
35 067003	0.99	35 067004	5.15	35 068001	24.75	35 068002	27.74	35 068003	27.90	35 068004	25.75
35 069001	40.75	35 069002	35.99	35 069003	30.00	35 069004	32.63	35 070001	7.50	35 070002	7.40
35 071001	7.50	35 071002	8.90	35 072001	11.40	35 072002	11.90	35 073001	19.21	35 073002	13.40
35 073003	14.15	35 073004	22.20	35 073005	16.25	35 073006	13.25	35 073007	14.13	35 074001	9.24
35 074002	9.40	35 074003	9.75	35 074004	14.20	35 075001	9.00	35 075002	7.88	35 075003	12.74
35 075003	11.00	35 075004	15.00	35 076001	60.50	35 076002	3.40	35 076003	34.00	35 076004	14.74
35 076004	13.15	35 077001	16.30	35 077002	19.50	35 077003	15.50	35 077004	16.50	35 077005	35.95
35 078001	18.55	35 078002	16.00	35 078003	20.75	35 078004	11.00	35 079001	17.63	35 079002	28.24
35 079003	23.58	35 079004	15.00	35 080001	7.75	35 080002	11.49	35 080003	5.88	35 080004	8.88
35 081001	17.10	35 081002	18.00	35 081003	19.45	35 081004					

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
35 169002	56.00	35 170001	56.00	35 170002	60.00	35 171001	189.50	35 171002	299.99	35 171003	279.00	35 171004	279.00
35 171004	199.00	35 171005	1819.00	35 171006	199.00	35 172001	575.00	35 172002	272.67	35 172003	3.04	35 172004	3.04
35 172004	499.00	35 172005	24.99	35 182001	1504.47	35 182002	1504.47	35 182003	1504.47	35 182004	2294.15	35 182005	112.35
35 184001	1175.50	35 184002	1269.00	35 184003	39.00	35 184004	424.35	35 184005	100.00	35 184006	112.35	35 184007	324.54
35 184007	537.12	35 184008	425.25	35 184009	260.00	35 184010	1192.80	35 185001	170.79	35 185002	324.54	35 185003	580.45
35 185003	534.12	35 186001	13.00	35 186002	200.00	35 186003	75.67	35 187001	102.82	35 187002	102.82	35 187003	102.82
35 187003	1395.32	35 188001	19.95	35 188002	39.90	35 188003	59.86	35 188004	83.40	35 188005	106.95	35 188006	106.95
35 188006	130.50	35 188007	264.50	35 188008	334.08	35 188009	403.65	35 188010	473.23	35 188011	612.38	35 188012	612.38
35 188012	1446.82	35 188013	1787.79	35 188014	2640.23	35 188015	3492.66	35 188016	4174.61	35 188017	4345.10	35 188018	4345.10
35 188018	5197.54	35 188019	6049.98	35 188020	6902.41	35 188021	7754.85	35 188022	8607.29	35 188023	9459.73	35 188024	9459.73
35 188024	10312.17	35 189001	11164.60	35 189002	1207.04	35 189003	1810.37	35 189004	2580.00	35 189005	3180.00	35 189006	3180.00
35 191001	7.45	35 191002	3.71	35 191003	7.45	35 191004	3.71	35 191005	7.45	35 191006	3.71	35 191007	3.71
35 191007	7.45	35 191008	3.71	35 191009	7.45	35 191010	3.71	35 192001	23.40	35 192002	15.60	35 192003	15.60
35 192003	23.40	35 192004	15.60	35 192005	31.92	35 193001	1300.00	35 193002	28.75	35 194001	1200.00	35 194002	1200.00
35 194002	1600.00	35 194003	2400.00	35 194004	2400.00	35 194005	2200.00	35 195001	250.00	35 195002	400.00	35 195003	400.00
35 195003	500.00	35 205001	7690.00	35 205002	2999.00	35 206001	5846.00	35 207001	3199.00	35 207002	3999.00	35 208001	3999.00
35 208001	2864.50	35 208002	2890.00	35 209001	979.50	35 209002	4384.99	35 210001	1384.00	35 210002	3604.92	35 211001	7431.00
35 211001	3618.00	35 211002	1599.00	35 212001	1469.00	35 212002	6454.50	35 213001	7431.00	35 213002	12574.92	35 214001	2359.00
35 214001	5943.00	35 214002	4099.00	35 215001	4465.22	35 215002	5013.00	35 216001	1249.00	35 216002	2359.00	35 216003	2359.00
35 216003	21.50	35 217001	4599.00	35 217002	4301.00	35 218001	488.00	35 218002	466.00	35 219001	185.00	35 219002	185.00
35 219002	89.90	35 220001	959.00	35 220002	557.00	35 221001	1895.00	35 221002	2595.00	35 221003	4499.00	35 222001	3180.00
35 222001	9499.00	35 222002	66.50	35 223001	1499.00	35 223002	7502.00	35 224001	2580.00	35 224002	3180.00	35 225001	9.00
35 224002	929.00	35 225001	1399.00	35 225002	1499.00	35 226001	3.35	35 226002	3.70	35 227001	9.00	35 227002	9.00
35 227002	1.50	35 228001	32.25	35 228002	35.12	35 229001	24.90	35 229002	8.47	35 230001	68.99	35 230002	68.99
35 230002	40.20	35 231001	55.20	35 231002	39.90	35 232001	175.00	35 232002	84.55	35 233001	55.00	35 233002	55.00
35 233002	34.00	35 234001	24.98	35 235001	279.00	35 235002	219.00	35 236001	11.00	35 236002	25.90	35 236003	25.90
35 236003	13.40	35 237001	169.00	35 237002	169.00	35 238001	159.00	35 238002	220.00	35 239001	349.00	35 239002	349.00
35 239002	79.00	35 239003	29.90	35 240001	409.95	35 240002	229.00	35 241001	21.99	35 241002	22.08	35 241003	22.08
35 241003	18.93	35 241004	22.00	35 242001	17.50	35 242002	15.53	35 242003	14.99	35 243001	9.05	35 243002	9.05
35 243002	10.20	35 244001	21.98	35 244002	24.23	35 244003	23.25	35 245001	90.95	35 245002	110.83	35 245003	110.83
35 245003	58.53	35 246002	126.45	35 256001	78.70	35 256002	82.54	35 256003	90.48	35 257001	30.52	35 257002	30.52
35 257002	18.77	35 258001	125.10	35 258002	160.00	35 259001	101.50	35 259002	120.05	35 259003	76.19	35 260001	76.19
35 260001	73.90	35 260002	66.50	35 260003	39.90	35 261001	55.86	35 261002	73.95	35 262001	9.61	35 262002	9.61
35 262002	60.83	35 263001	393.70	35 263002	81.90	35 264001	110.00	35 264002	34.00	35 265001	9.61	35 265002	9.61
35 265002	52.71	35 266001	470.50	35 266002	129.00	35 267001	499.50	35 267002	750.00	35 268001	6090.00	35 268002	6090.00
35 268002	4800.00	35 269001	400.00	35 269002	200.00	35 270001	555.45	35 270002	280.00	35 271001	872.20	35 271002	872.20
35 271002	7944.00	35 272001	250.00	35 272002	350.00	35 273001	287.50	35 273002	450.00	35 274001	622.85	35 274002	622.85
35 274002	350.00	35 275001	100.00	35 275002	100.00	35 276001	400.00	35 276002	350.00	35 277001	5000.00	35 277002	5000.00
35 277002	1850.00	35 278001	375.00	35 278002	100.00	35 279001	45.00	35 279002	120.00	35 280001	100.00	35 280002	100.00
35 280002	200.00	35 280003	50.00	35 281001	62.28	35 281002	101.80	35 282001	1681.00	35 282002	1000.00	35 283001	156.67
35 283001	40.85	35 283002	33.93	35 283003	53.27	35 284001	94.67	35 284002	95.35	35 284003	299.00	35 285001	299.00
35 285001	269.23	35 285002	29.99	35 286001	210.00	35 286002	9.95	35 287001	40.00	35 287002	35.00	35 288001	35.00
35 288001	17.50	35 288002	14.50	35 289001	12.90	35 289002	26.90	35 290001	45.00	35 290002	35.00	35 291001	35.00
35 291001	5.99	35 291002	21.99	35 292001	81.31	35 293001	4.00	35 294001	4.50	35 295001	4.50	35 296001	4.50
35 296001	8.46	35 296002	12.99	35 295001	11.80	35 295002	10.99	35 305001	134.00	35 305002	399.50	35 306001	399.50
35 306001	4.50	35 306002	11.50	35 307001	35.00	35 307002	25.00	35 309001	132300.00	35 310001	101813.00	35 310002	101813.00
35 310002	2017.74	35 310003	2338.59	35 311001	158900.00	35 311002	296190.00	35 311003	7.66	35 311004	9.57	35 311005	9.57
35 311005	160540.00	35 311006	253000.00	35 312001	1440.00	35 312002	3199.00	35 313001	131.00	35 313002	292.00	35 313003	292.00
35 313003	135.00	35 314001	57.68	35 314002	1257.00	35 315001	81.50	35 315002	3106.89	35 316001	3106.89	35 316002	3106.89
35 316002	849.90	35 318002	975.70	35 319001	9455.97	35 320001	152.95	35 320002	184.00	35 321001	2179.85	35 321002	2179.85
35 321002	1095.00	35 321003	3967.50	35 322001	6.00	35 322002	152.95	35 323001	1250.00	35 323002	943.41	35 323003	943.41
35 323003	62.00	35 325001	7.00	35 325002	362.96	35 325003	1979.58	35 326001	720.83	35 326002	1066.67	35 326003	1066.67
35 326003	391.67	35 327001	341.06	35 328001	1212.50	35 328002	797.50	35 329001	1229.32	35 329002	944.17	35 329003	944.17
35 329003	1618.91	35 340002	603.00	35 341001	2116.93	35 341002	7845.00	35 342001	155.00	35 342002	8.40	35 343001	8.40
35 343001	216.00	35 343002	216.00	35 343003	161.00	35 344001	16.00	35 345001	12.00	35 345002	34.00	35 346001	34.00
35 346001	270.90	35 344001	190.00	35 344002	61.81	35 345001	10.00	35 346001	2370.00	35 346002	835.00	35 347001	835.00
35 347001	3.00	35 346002	3.80	35 347001	5075.52	35 347002	2474.75	35 348001	827.00	35 348002	415.00	35 349001	415.00
35 348002	576.00	35 348003	585.00	35 348004	370.00	35 349001	38.00	35 349002	280.00	35 350001	5.00	35 350002	5.00
35 349002	30.00	35 349003	20.00	35 350001	30.00	35 350002	38.00	35 351001	401.00	35 351002	7.00	35 351003	7.00
35 351003	352001	35 352001	20.00	35 352002	1700.00	35 353001	10.00	35 354001	5.00	35 354002	150.00	35 354003	150.00
35 354003	30.00	35 354004	24.00	35 355001	401.25	35 355002	10.00	35 356001	46.21	35 356002	46.21	35 356003	46.21
35 356003	44.00	35 357002	90.00	35 358001	100.00	35 358002	233.65	35 359001	250.00	35 359002	528.00	35 359003	528.00
35 359003	224.90	35 359003	123.00	35 360001	28.75	35 360002	45.98	35 361001	79.90	35 361002	110.00	35 361003	110.00
35 361003	30.00	35 362002	12.00	35 363001	650.00	35 363002	39.00	35 364001	31.00	35 364002	7800.00	35 364003	7800.00
35 364003	54.00	35 378002	52.00	35 378003	57.00	35 378004	96.00	35 379001	7072.50	35 379002	8.00	35 379003	8.00
35 379003	1060.00	35 379004	180.00	35 380001	250.00	35 380002	55.00	35 381001	8.00	35 381002	8.00	35 381003	8.00
35 381003	46.00	35 381002	46.00	35 382001	239.20	35 382002	8.50	35 383001	42.28	35 383002	12.38	35 383003	12.38
35 383003	484.00	35 384006	65.00	35 384007	8.50	35 385001	8.50	35 386001	38.00	35 386002	80.81		

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
36 068004	19.25	36 068005	30.00	36 068006	39.00	36 068007	27.90	36 068008	31.95	36 069001	44.90
36 069002	21.50	36 069003	45.00	36 069004	44.00	36 069005	35.00	36 069006	40.00	36 069007	35.00
36 069008	52.00	36 070001	6.95	36 070002	7.50	36 070003	6.80	36 070005	8.90	36 071001	9.95
36 071002	9.10	36 071003	8.13	36 071004	8.90	36 072001	7.90	36 072002	22.90	36 072003	16.43
36 072004	10.90	36 073001	21.15	36 073002	22.15	36 073003	21.90	36 073004	13.52	36 073005	12.65
36 073006	12.40	36 073007	11.00	36 073008	17.15	36 073009	15.50	36 073010	11.65	36 073011	6.90
36 073012	25.69	36 073013	14.75	36 073014	13.15	36 074001	14.95	36 074002	14.30	36 074003	14.45
36 074004	11.75	36 074005	10.40	36 074006	11.65	36 074007	10.65	36 074008	15.65	36 074009	9.90
36 074010	8.15	36 075001	18.91	36 075002	18.70	36 075003	12.65	36 075004	8.40	36 075005	25.90
36 075006	16.90	36 075007	15.00	36 075008	8.90	36 075009	7.20	36 075010	4.54	36 076001	6.34
36 076002	5.90	36 076003	10.95	36 076004	55.00	36 076005	14.90	36 076006	12.00	36 076007	13.90
36 076010	2.00	36 077001	28.65	36 077002	25.90	36 077003	31.95	36 077004	14.50	36 077005	33.00
36 077006	15.75	36 077007	15.95	36 077008	16.65	36 077009	17.90	36 077010	19.30	36 078001	15.43
36 078002	14.40	36 078003	17.00	36 078004	16.67	36 078005	16.45	36 078006	16.40	36 078007	16.50
36 078008	17.51	36 079001	24.90	36 079002	26.90	36 079003	19.15	36 079004	17.90	36 079005	28.90
36 079006	19.05	36 079007	17.65	36 079008	24.50	36 080001	11.95	36 080002	10.44	36 080003	7.50
36 080004	7.00	36 081005	68.90	36 080006	55.02	36 080007	6.90	36 080008	29.80	36 081001	21.00
36 081002	29.15	36 081003	22.40	36 081004	17.07	36 081005	21.00	36 081006	110.00	36 081007	17.17
36 081008	19.65	36 082001	24.65	36 082002	19.65	36 082003	15.50	36 082005	15.40	36 082006	16.15
36 082007	15.90	36 082008	15.12	36 082009	15.25	36 083001	10.20	36 083002	5.13	36 083003	5.70
36 083004	5.50	36 083005	4.50	36 083006	4.00	36 083007	4.45	36 083008	4.00	36 084001	39.95
36 084002	20.00	36 084003	120.00	36 084004	230.40	36 085001	21.95	36 085002	19.70	36 085003	13.90
36 085004	21.50	36 085005	10.00	36 085006	10.00	36 085007	14.00	36 085008	14.00	36 086001	9.95
36 086002	8.15	36 086003	10.90	36 086004	8.43	36 087001	16.06	36 087002	13.40	36 087003	12.72
36 087004	14.43	36 088001	27.95	36 088002	29.90	36 088003	17.30	36 088004	17.90	36 088005	16.00
36 089002	13.87	36 089003	9.90	36 089004	29.30	36 089005	15.49	36 089006	16.50	36 089007	16.00
36 089008	16.94	36 090001	120.00	36 090003	230.40	36 090004	99.90	36 090005	68.00	36 090007	100.00
36 090008	90.00	36 090009	139.00	36 090010	60.00	36 091001	35.34	36 091002	29.80	36 091003	22.00
36 091005	26.00	36 092001	17.50	36 092002	14.95	36 092003	13.00	36 092004	22.50	36 093001	24.05
36 093002	12.82	36 093003	46.84	36 093004	20.00	36 094001	28.93	36 094002	21.36	36 094003	31.36
36 094005	31.43	36 095001	17.21	36 095002	18.75	36 095003	19.80	36 095004	65.63	36 095005	51.33
36 095007	73.44	36 096001	29.41	36 096002	27.38	36 096003	19.92	36 096004	44.80	36 096005	23.29
36 096006	65.90	36 097001	65.49	36 097002	55.02	36 097003	82.04	36 097004	93.52	36 098001	10.90
36 098002	12.35	36 098003	11.75	36 098004	10.00	36 098005	8.50	36 098006	7.80	36 099001	190.50
36 099002	221.00	36 099003	293.82	36 099004	275.00	36 100001	149.27	36 100002	71.90	36 100003	97.20
36 100004	94.85	36 101001	3.06	36 101002	10.00	36 101003	14.08	36 101004	10.00	36 101005	10.00
36 101006	4.75	36 101007	6.07	36 101008	11.67	36 101009	10.83	36 101010	12.69	36 102001	4.00
36 102002	24.93	36 102003	9.65	36 102004	10.83	36 102005	4.61	36 102006	7.45	36 102007	7.80
36 102008	13.00	36 103001	54.21	36 103002	27.01	36 103005	42.44	36 103006	49.29	36 104001	4.50
36 104002	5.60	36 104005	114.76	36 104006	102.27	36 105001	120.69	36 105002	310.00	36 105003	28.40
36 105006	8.35	36 106001	134.78	36 106002	129.26	36 106004	83.33	36 106005	236.36	36 107001	34.03
36 107002	121.67	36 107003	120.00	36 107004	133.33	36 108001	51.02	36 108002	79.17	36 108004	56.68
36 108005	56.25	36 109001	96.24	36 109003	38.00	36 109004	68.23	36 109005	79.71	36 109006	44.55
36 109007	50.15	36 110001	56.15	36 110002	38.00	36 110003	85.71	36 110004	79.00	36 110005	199.00
36 111002	55.50	36 111003	94.00	36 111004	58.90	36 112001	120.00	36 112002	80.00	36 112003	140.00
36 112004	98.00	36 113001	61.90	36 113002	78.00	36 113003	65.00	36 113004	57.65	36 114001	140.00
36 114002	240.00	36 114003	200.00	36 114004	105.90	36 115001	121.50	36 115002	163.00	36 115003	140.00
36 115004	109.90	36 116001	182.12	36 116002	26.76	36 116003	12.46	36 116004	24.95	36 116005	18.09
36 116006	20.90	36 117001	24.62	36 117002	24.62	36 117003	140.00	36 117004	11.00	36 117005	133.75
36 117006	107.10	36 117005	127.93	36 117006	190.32	36 118001	140.00	36 118002	52.50	36 118003	225.33
36 118004	76.50	36 119001	127.45	36 119002	113.33	36 119003	60.00	36 119004	149.33	36 119005	69.00
36 119006	188.67	36 120001	189.66	36 120002	116.00	36 120003	144.31	36 120004	88.57	36 120005	205.71
36 120006	195.93	36 121002	79.87	36 121003	156.00	36 121004	164.01	36 121005	99.35	36 122001	20.00
36 122002	28.00	36 122003	26.00	36 122004	22.00	36 122005	16.00	36 122006	25.00	36 134001	34.00
36 134002	3569.00	36 134004	38.00	36 134005	36.00	36 134006	99.99	36 134007	229.99	36 140001	119.00
36 134015	199.00	36 134017	219.00	36 134022	369.00	36 134023	339.00	36 134024	89.90	36 135001	129.00
36 135002	125.00	36 135004	159.00	36 135006	59.99	36 135012	39.00	36 135013	19.90	36 135016	119.00
36 135017	21.90	36 135018	41.90	36 135020	69.00	36 135022	375.00	36 135023	38.00	36 136001	49.00
36 136002	32.90	36 136003	29.00	36 136004	11.99	36 136005	79.00	36 136006	28.00	36 136007	19.90
36 136008	10.00	36 136009	42.00	36 136010	36.00	36 136011	79.00	36 137001	79.00	36 137002	59.00
36 137002	499.00	36 137003	299.00	36 137004	169.99	36 137005	189.00	36 137006	549.00	36 137007	129.90
36 137008	169.00	36 137009	278.00	36 137010	379.00	36 137011	249.00	36 137012	199.00	36 138001	1499.00
36 138002	1990.00	36 138003	1499.00	36 138004	449.99	36 138005	1990.00	36 138006	899.00	36 138007	389.99
36 138008	3100.00	36 138009	2399.00	36 138010	1988.00	36 138011	2290.00	36 138012	2269.00	36 139001	369.00
36 139002	309.00	36 139003	259.00	36 139004	119.99	36 139005	799.00	36 139006	158.00	36 139007	449.00
36 139008	610.00	36 139009	399.00	36 139010	399.00	36 139011	1399.00	36 139012	169.00	36 140001	199.00
36 140002	429.00	36 140003	399.00	36 140004	119.99	36 140005	399.00	36 140006	424.00	36 140007	169.00
36 140008	133.00	36 140009	159.00	36 140010	49.00	36 140011	189.00	36 140012	29.90	36 141001	299.00
36 141002	529.00	36 141003	229.00	36 141004	189.95	36 141005	299.00	36 141006	198.00	36 141007	69.99
36 141008	198.00	36 141009	139.00	36 141010	399.00	36 141011	289.00	36 141012	139.00	36 142001	199.00
36 142003	52.00	36 142005	174.00	36 142007	69.00	36 142008	229.00	36 142010	99.00	36 142011	34.90
36 142012	198.00	36 142015	12.90	36 142019	44.00	36 142021	15.00	36 142023	209.00	36 143003	44.00
36 143006	12.50	36 143007	89.90	36 143008	15.00	36 143009	17.50	36 143010	89.00	36 143012	108.00
36 143014	18.90	36 143019	14.90	36 143020	12.72	36 143021	12.80	36 143023	6.38	36 144001	420.00
36 144002	399.00	36 144003	249.01	36 144004	249.95	36 144005	329.00	36 144006	599.00	36 144007	179.99
36 144008	228.65	36 144009	209.00	36 144010	499.00	36 144011	379.00	36 144012	249.00	36 145001	399.00
36 145002	379.00	36 145003	249.00	36 145004	119.95	36 145005	289.00	36 145006	289.00	36 145007	89.00
36 145008	198.00	36 145009	149.00	36 145010	399.00	36 145011	289.00	36 145012	69.90	36 146001	269.00
36 146002	799.00	36 146004	1399.00	36 146005	795.00	36 146007	349.00	36 146008	189.00	36 146012	288.00
36 146013	429.00	36 146014	249.00	36 146015	129.00	36 146021	399.95	36 146023	119.00	36 147001	895.00
36 147006	179.95	36 147007	259.00	36 147009	139.99	36 147013	498.00	36 147014	199.00	36 147016	369.00

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
36 188005	106.95	36 188006	194.93	36 188007	264.50	36 188008	334.08	36 188009	403.65	36 188010	473.23
36 188011	1105.84	36 188012	1446.82	36 188013	1787.79	36 188014	2640.23	36 188015	3492.66	36 188016	4174.61
36 188017	4345.10	36 188018	5197.54	36 188019	6049.98	36 188020	6902.41	36 188021	7754.85	36 188022	8607.29
36 188023	9459.73	36 188024	10312.17	36 188025	11164.60	36 188026	12017.04	36 188027	10.65	36 188028	10.65
36 189003	5.75	36 189004	5.75	36 190001	529.33	36 191001	7.45	36 191002	3.71	36 191003	7.45
36 191004	3.71	36 191005	3.71	36 192001	18.50	36 192002	18.50	36 192003	18.50	36 192004	18.50
36 191010	7.45	36 192001	28.10	36 193001	1985.70	36 193002	1985.70	36 193003	1985.70	36 193004	1985.70
36 193001	899.00	36 193002	899.00	36 193003	1985.70	36 193004	1985.70	36 194001	75.00	36 194002	2640.00
36 194003	1200.00	36 194004	2400.00	36 194005	50.00	36 194006	2400.00	36 194007	1680.00	36 194008	50.00
36 194009	1300.00	36 194010	960.00	36 195001	300.00	36 195002	50.00	36 195003	100.00	36 195004	550.00
36 195005	600.00	36 195006	250.00	36 205001	1699.00	36 205002	1281.00	36 205003	1100.00	36 205004	1299.00
36 206001	3199.00	36 206003	5225.10	36 207001	3999.00	36 207002	3999.00	36 207003	2849.00	36 207004	4449.00
36 208001	2499.00	36 208002	2680.00	36 208003	2399.00	36 208004	1329.00	36 208005	4999.00	36 208006	11999.00
36 209003	11614.00	36 209004	11999.00	36 210001	6599.00	36 210002	15801.00	36 210003	7199.00	36 210004	16999.00
36 211001	2649.00	36 211002	1915.00	36 211003	5699.00	36 211004	3138.00	36 212001	1598.99	36 212002	2699.00
36 212003	4229.00	36 212004	2084.72	36 213001	5999.00	36 213002	4426.71	36 213003	9999.00	36 213004	7999.00
36 214001	5299.00	36 214002	4550.00	36 214003	4687.00	36 214004	8699.00	36 215001	6449.00	36 215002	8699.00
36 215003	5740.00	36 215004	4641.00	36 216001	339.00	36 216002	3331.18	36 216003	229.00	36 216004	537.40
36 216005	799.00	36 216006	1458.99	36 217001	1997.00	36 217002	1998.00	36 217003	4149.00	36 217004	2937.00
36 218001	579.00	36 218002	399.50	36 218003	299.00	36 218004	209.00	36 219001	99.00	36 219002	689.00
36 219003	559.00	36 219004	169.00	36 220002	559.00	36 220003	349.00	36 220004	608.40	36 220005	619.00
36 221001	2699.00	36 221002	1880.00	36 221003	1295.00	36 221004	1890.00	36 221005	7599.00	36 221006	2506.00
36 222001	10350.00	36 222002	10849.00	36 222003	8599.00	36 222004	11234.90	36 222005	17999.00	36 222006	7899.00
36 223002	2447.00	36 223003	2699.00	36 224001	7619.00	36 224002	2999.00	36 224003	3199.00	36 224004	699.00
36 224003	10719.10	36 224004	939.00	36 225003	799.00	36 225004	1399.00	36 225005	998.00	36 225006	669.00
36 226001	45.00	36 226002	3.90	36 226003	3.50	36 226004	24.77	36 227001	29.00	36 227002	8.50
36 227003	16.50	36 227004	8.90	36 228001	49.40	36 228002	47.90	36 228003	79.01	36 228004	28.15
36 229001	21.32	36 229002	15.00	36 229003	11.90	36 229004	13.85	36 230001	45.00	36 230002	41.50
36 230003	55.90	36 230004	45.90	36 231001	299.00	36 231002	289.00	36 231003	10.61	36 231004	8.90
36 232001	3191.50	36 232002	191.50	36 233001	134.90	36 233002	72.50	36 234001	34.00	36 234002	19.70
36 233003	38.00	36 233004	25.00	36 234002	5.40	36 234003	44.90	36 235001	655.00	36 235002	248.00
36 235004	278.00	36 235005	279.00	36 236001	3.90	36 236002	380.00	36 236003	199.00	36 236004	11.90
36 236005	10.80	36 236006	13.95	36 236007	215.00	36 236008	59.90	36 237001	418.00	36 237002	139.00
36 237003	159.00	36 237004	139.00	36 238001	35.00	36 238002	429.00	36 238003	108.00	36 238004	246.42
36 239001	79.00	36 239002	66.00	36 239003	175.61	36 239004	69.90	36 240001	421.00	36 240002	34.50
36 240003	2499.00	36 240004	159.00	36 241001	17.00	36 241002	21.63	36 242001	19.92	36 241004	19.70
36 241005	20.30	36 241006	21.39	36 241007	19.50	36 241008	25.00	36 242001	9.80	36 242002	11.35
36 242003	13.88	36 242004	15.65	36 242005	11.78	36 242006	13.50	36 243001	4.55	36 243002	8.49
36 243003	5.62	36 243004	13.00	36 244001	18.93	36 244002	22.21	36 244003	24.57	36 244004	24.29
36 244005	22.25	36 244006	4.90	36 245001	105.60	36 245002	8.45	36 245003	75.51	36 245004	34.00
36 246001	25.91	36 246002	40.55	36 246003	51.12	36 246004	25.00	36 250001	365.14	36 250002	36.88
36 250003	106.14	36 250004	200.00	36 250005	31.43	36 250006	72.50	36 251001	35.00	36 251002	32.00
36 257003	91.90	36 257004	31.43	36 258001	96.75	36 258002	238.81	36 258003	139.05	36 258004	9.30
36 259001	42.13	36 259002	170.55	36 259003	216.09	36 259004	93.96	36 259005	49.90	36 259006	153.50
36 260001	182.45	36 260002	62.40	36 260003	453.00	36 260004	51.00	36 260005	151.00	36 260006	125.10
36 261001	24.50	36 261002	57.85	36 261003	43.23	36 261004	95.40	36 262001	49.20	36 262002	92.20
36 262003	120.90	36 262004	71.90	36 263001	72.90	36 263002	183.95	36 263003	77.70	36 263004	161.00
36 264001	101.00	36 264002	112.00	36 264003	50.40	36 264004	50.40	36 265001	61.50	36 265002	7.20
36 265003	15.29	36 265004	49.20	36 266001	159.00	36 266002	14.50	36 266003	51.90	36 266004	78.50
36 267001	1270.00	36 267002	1815.00	36 267003	80.00	36 267004	1750.00	36 268001	1200.00	36 268002	2500.00
36 268003	300.00	36 268004	7000.00	36 269001	250.00	36 269002	250.00	36 269003	130.00	36 269004	300.00
36 270001	700.00	36 270002	400.00	36 270003	300.00	36 270004	750.00	36 271001	1000.00	36 271002	1600.00
36 271003	12500.00	36 271004	18000.00	36 272001	250.00	36 272002	500.00	36 272003	180.00	36 272004	200.00
36 273001	200.00	36 273002	100.00	36 273003	500.00	36 273004	550.00	36 274001	4945.00	36 274002	3600.00
36 274003	15900.00	36 274004	3500.00	36 275001	250.00	36 275002	60.00	36 275003	190.00	36 275004	250.00
36 276001	350.00	36 276002	300.00	36 276003	450.00	36 276004	350.00	36 277001	5500.00	36 277002	7200.00
36 277003	6000.00	36 277004	5000.00	36 278001	300.00	36 278002	300.00	36 278003	130.00	36 278004	65.00
36 279001	60.00	36 279002	30.00	36 279003	60.00	36 279004	200.00	36 280001	190.00	36 280002	100.00
36 280003	180.00	36 280004	85.00	36 280005	50.00	36 280006	95.00	36 281001	110.25	36 281002	76.33
36 281004	46.50	36 281005	46.50	36 282001	161.42	36 282002	161.42	36 283001	398.00	36 283002	60.00
36 283001	32.30	36 283002	41.33	36 283003	32.63	36 283004	44.50	36 283005	85.56	36 283006	43.50
36 284001	134.00	36 284002	115.00	36 284003	81.00	36 284004	115.91	36 284005	161.00	36 284006	138.50
36 285001	34.11	36 285002	19.50	36 285003	37.90	36 285004	32.60	36 286001	44.98	36 286002	41.90
36 286003	25.70	36 286004	1598.40	36 287001	23.10	36 287002	11.90	36 287003	53.00	36 287004	12.90
36 288001	130.42	36 288002	99.00	36 288003	21.90	36 288004	40.90	36 289001	37.90	36 289002	19.50
36 289003	56.00	36 289004	329.00	36 290001	115.00	36 290002	110.42	36 290003	31.92	36 290004	360.00
36 291001	4.50	36 291002	4.13	36 291003	30.00	36 291004	2.74	36 292001	42.90	36 292002	94.70
36 292003	65.90	36 292004	79.00	36 293001	36.80	36 293002	24.90	36 293003	27.27	36 293004	13.41
36 294001	7.62	36 294002	13.95	36 294003	10.40	36 294004	6.00	36 295001	9.42	36 295002	7.95
36 295003	15.50	36 295004	11.00	36 305001	5.50	36 305002	5.00	36 305003	5.50	36 305004	5.00
36 306001	5.50	36 306002	5.50	36 306003	5.50	36 306004	5.50	36 307001	33.00	36 307002	38.12
36 307003	35.00	36 307004	150.00	36 308001	735.00	36 308002	266.50	36 309001	50.00	36 309002	1000.00
36 310001	2895.76	36 310002	3108.51	36 310003	7825.00	36 310004	2537.43	36 311001	264100.00	36 311002	184100.00
36 311003	147106.20	36 311004	90162.00	36 311005	160540.00	36 311006	107300.00	36 311007	124318.67	36 311008	90024.00
36 311009	193900.00	36 311010	161900.00	36 311011	216900.00	36 311012	149300.00	36 312001	2199.00	36 312002	1719.00
36 312003	1950.01	36 312004	2144.70	36 313001	7.66	36 313002	7.66	36 314001	9.57	36 314002	9.57
36 315001	52.13	36 315002	38.50	36 315003	63.42	36 315004	42.07	36 316001	659.00	36 316002	1652.55
36 316003	590.00	36 316004	615.17	36 317001	190.00	36 317002	185.00	36 317003	19.00	36 317004	120.00
36 318001	763.00	36 318002	823.60	36 318003	758.61	36 318004	590.00	36 31			

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
37 015006	40.00	37 016001	23.55	37 016002	28.00	37 016003	25.50	37 016004	26.50	37 016005	30.00
37 016006	24.80	37 017001	47.65	37 017002	45.65	37 017003	51.00	37 017004	53.00	37 018001	59.90
37 018002	25.50	37 018003	50.00	37 018004	41.50	37 018005	65.00	37 018006	54.00	37 019001	77.40
37 019002	79.90	37 019003	62.00	37 019004	49.00	37 020001	42.65	37 020002	39.65	37 020003	51.00
37 020004	41.50	37 021001	69.90	37 021002	69.50	37 021003	56.00	37 021004	89.90	37 021005	60.00
37 021006	64.00	37 022001	64.00	37 022002	60.00	37 022003	64.15	37 022004	60.00	37 022005	9.90
37 022006	50.00	37 022007	64.00	37 022008	60.00	37 023001	40.00	37 023002	44.40	37 023003	59.50
37 023004	90.50	37 023005	64.00	37 023006	32.00	37 024001	42.90	37 024002	38.00	37 024003	26.00
37 024004	43.90	37 024005	50.00	37 024006	46.00	37 025001	90.05	37 025002	124.50	37 025003	90.00
37 025004	98.50	37 026001	24.40	37 026002	22.90	37 026003	28.00	37 026004	25.00	37 027001	43.90
37 027002	29.90	37 027003	31.00	37 027004	20.00	37 028001	60.00	37 028002	28.90	37 028003	56.90
37 028004	44.90	37 029001	55.00	37 029002	58.75	37 029003	59.40	37 029004	34.00	37 029005	73.53
37 029007	35.00	37 030001	35.50	37 030002	47.38	37 030003	45.50	37 030004	30.00	37 031001	47.55
37 031002	60.13	37 031003	54.00	37 031004	36.00	37 032001	66.30	37 032002	37.90	37 032003	74.50
37 032004	32.50	37 032005	68.00	37 032006	28.00	37 033001	302.50	37 033002	459.00	37 033003	324.90
37 033004	475.00	37 034001	94.80	37 034002	154.41	37 034003	87.56	37 034004	64.00	37 035001	85.00
37 035002	45.00	37 035003	16.90	37 035004	39.90	37 036001	65.00	37 036002	98.65	37 036003	113.90
37 036004	56.25	37 037001	31.25	37 037002	36.50	37 037003	87.70	37 037004	35.00	37 038001	75.00
37 038002	16.00	37 038003	76.00	37 038004	82.90	37 039001	85.00	37 039002	85.00	37 039003	80.00
37 039004	122.25	37 040001	80.00	37 040002	83.00	37 040003	80.00	37 040004	75.00	37 041001	94.34
37 041002	60.29	37 041003	64.71	37 041004	53.43	37 041005	28.00	37 041006	50.88	37 042001	227.62
37 042002	167.95	37 042003	307.66	37 042004	72.67	37 043001	10.00	37 043002	31.78	37 043003	10.58
37 043004	9.00	37 043005	10.46	37 043006	11.95	37 043007	10.50	37 043008	10.35	37 043009	9.02
37 043010	192.44	37 044001	92.44	37 044002	94.60	37 045001	94.60	37 045002	14.00	37 045003	170.75
37 045002	33.71	37 045003	33.75	37 045004	30.53	37 045005	23.73	37 045006	268.75	37 046001	104.44
37 046002	74.00	37 046003	78.50	37 046004	45.00	37 047001	28.70	37 047002	24.24	37 047003	17.88
37 047004	31.00	37 047005	32.00	37 047006	28.00	37 048001	76.54	37 048002	104.90	37 048003	86.90
37 048004	85.50	37 049001	29.90	37 049002	50.00	37 049003	33.90	37 049004	34.67	37 050001	99.90
37 050002	99.50	37 050003	95.54	37 050004	87.90	37 051001	117.90	37 051002	55.00	37 051003	99.90
37 051004	257.79	37 052001	14.99	37 052002	60.00	37 052003	26.14	37 052004	29.65	37 053001	100.90
37 053002	85.83	37 053003	46.90	37 053004	48.00	37 054001	96.99	37 054002	101.94	37 054003	94.44
37 054004	59.33	37 055001	23.15	37 055002	19.50	37 055003	25.90	37 055004	21.50	37 055005	19.00
37 055006	19.00	37 056001	26.11	37 056002	27.50	37 056003	38.50	37 056004	66.67	37 056005	27.59
37 056006	27.00	37 056007	32.35	37 056008	53.80	37 056009	41.41	37 056010	28.22	37 057001	27.80
37 057002	28.30	37 057003	28.50	37 057004	28.00	37 057005	32.50	37 057006	31.90	37 057007	37.00
37 057008	23.00	37 058001	6.88	37 058002	16.00	37 058003	9.45	37 058004	10.00	37 058005	5.70
37 058006	13.90	37 058007	6.00	37 058008	4.60	37 059001	4.05	37 059002	3.50	37 059003	5.70
37 059006	5.50	37 059007	5.00	37 059008	3.50	37 059009	6.00	37 059010	2.92	37 060001	22.34
37 060002	23.35	37 060003	14.50	37 060004	22.25	37 060005	34.00	37 060006	15.00	37 060007	19.48
37 060008	32.50	37 061001	8.49	37 061002	11.90	37 061003	6.00	37 061004	9.90	37 061005	6.90
37 061006	8.00	37 061007	8.00	37 061008	6.00	37 062001	17.33	37 062002	18.18	37 062003	12.00
37 062004	16.00	37 062005	11.75	37 062006	12.00	37 063001	9.15	37 063002	14.00	37 063003	5.80
37 063002	11.31	37 063003	11.00	37 063004	9.50	37 063005	4.28	37 063006	4.50	37 063007	9.75
37 063008	5.00	37 064001	16.50	37 064002	8.69	37 064003	20.00	37 064004	74.67	37 064005	49.10
37 064006	8.30	37 064007	12.00	37 064008	42.15	37 065001	39.90	37 065002	36.53	37 065003	30.00
37 065004	45.65	37 065005	32.22	37 065006	40.00	37 065007	29.57	37 065008	37.50	37 066001	9.43
37 066002	10.68	37 066003	12.00	37 066004	11.00	37 066005	8.00	37 066006	9.50	37 066007	7.93
37 066008	8.25	37 067001	16.19	37 067002	7.06	37 067003	5.75	37 067004	10.00	37 067005	8.15
37 067006	5.50	37 067007	5.50	37 067008	5.13	37 068001	23.60	37 068002	27.83	37 068003	26.00
37 068004	19.90	37 068005	24.40	37 068006	32.50	37 068007	30.00	37 068008	25.50	37 069001	32.50
37 069002	44.90	37 069003	28.50	37 069004	40.85	37 069005	44.00	37 069006	38.00	37 069007	28.48
37 069008	32.50	37 070001	6.35	37 070002	5.63	37 070003	8.00	37 070004	5.90	37 071001	7.26
37 071002	9.91	37 071003	8.00	37 071004	7.88	37 072001	17.65	37 072002	12.13	37 072003	12.00
37 072004	14.15	37 073001	18.15	37 073002	10.50	37 073003	12.40	37 073004	20.40	37 073005	20.40
37 073006	16.00	37 073007	12.00	37 073008	10.50	37 073009	13.50	37 073010	14.25	37 073011	12.50
37 073012	11.00	37 073013	24.85	37 073014	12.75	37 074001	15.11	37 074002	12.00	37 074003	14.66
37 074004	14.80	37 074005	11.50	37 074006	12.00	37 074007	16.25	37 074008	14.00	37 074009	14.00
37 074010	10.30	37 075001	13.55	37 075002	9.25	37 075003	16.90	37 075004	13.50	37 075005	13.00
37 075008	10.25	37 075009	14.50	37 075010	9.65	37 075011	17.25	37 075012	14.50	37 076001	3.85
37 076002	30.00	37 076003	23.00	37 076004	26.65	37 076005	3.70	37 076006	10.00	37 076007	6.00
37 076008	38.50	37 077001	23.90	37 077002	26.65	37 077003	15.50	37 077004	17.50	37 077005	14.00
37 077006	12.75	37 077007	18.00	37 077008	14.60	37 077009	20.00	37 077010	14.00	37 078001	13.65
37 078002	17.80	37 078003	22.50	37 078004	19.75	37 078005	19.55	37 078006	25.00	37 078007	17.50
37 078008	22.00	37 079001	23.65	37 079002	24.65	37 079003	17.50	37 079004	21.00	37 079005	17.83
37 079006	22.50	37 079007	16.75	37 079008	21.75	37 080001	10.55	37 080002	10.00	37 080003	10.20
37 080004	12.00	37 080005	12.00	37 080006	9.00	37 080007	11.00	37 080008	10.00	37 081001	31.05
37 081002	26.90	37 081003	19.50	37 081004	24.00	37 081005	19.00	37 081006	19.00	37 081007	29.50
37 081008	22.00	37 082001	23.15	37 082002	27.23	37 082003	19.25	37 082004	23.00	37 082005	20.50
37 082006	23.25	37 082007	20.75	37 082008	23.25	37 083001	9.55	37 083002	5.00	37 083003	9.29
37 083004	5.35	37 083005	8.07	37 083006	6.25	37 083007	8.00	37 083008	8.50	37 084001	29.00
37 084002	32.00	37 084003	51.00	37 084004	20.65	37 085001	17.90	37 085002	19.95	37 085003	16.00
37 085004	16.00	37 085005	14.25	37 085006	14.00	37 085007	16.00	37 085008	10.00	37 086001	6.00
37 086002	8.63	37 086003	8.00	37 086004	11.50	37 087001	9.65	37 087002	9.20	37 087003	8.00
37 087004	8.50	37 088001	21.40	37 088002	16.15	37 088003	15.00	37 088004	18.50	37 089001	26.40
37 089002	20.00	37 089003	20.00	37 089004	23.92	37 089005	20.00	37 089006	29.90	37 089007	29.00
37 089008	19.00	37 090001	99.90	37 090002	80.00	37 090003	99.90	37 090004	149.00	37 090005	80.00
37 090006	90.00	37 090007	59.00	37 090008	200.00	37 091001	25.80	37 091002	39.04	37 091003	11.98
37 091004	20.90	37 092001	20.90	37 092002	12.75	37 092003	19.40	37 092004	19.00	37 093001	51.05
37 093002	46.84	37 093003	19.19	37 093004	68.21	37 094001	18.95	37 094002	18.60	37 094003	20.00
37 094004	27.12	37 095001	14.50	37 095002	58.98	37 095003	41.74	37 095004	50.27	37 095005	46.94
37 095006	13.00	37 096001	20.70	37 096002	41.64	37 096003	23.78	37 096004	26.38	37 096005	30.49
37 096006	37.04	37 097001	63.45	37 097002	80.04	37 097003	57.4				

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
37 147004	209.00	37 147005	229.00	37 147007	795.00	37 147009	139.95	37 147011	179.95	37 147013	369.00
37 147015	319.00	37 147016	189.00	37 147019	259.00	37 147022	199.00	37 147023	149.99	37 148001	369.00
37 148002	228.00	37 148003	219.00	37 148004	129.95	37 148005	279.00	37 148006	219.00	37 148007	139.95
37 148008	499.00	37 148009	109.99	37 148010	128.00	37 148011	284.00	37 148012	139.00	37 149001	399.00
37 149002	249.00	37 149003	189.00	37 149004	139.99	37 149005	279.00	37 149006	189.00	37 149007	119.99
37 149008	119.00	37 150000	119.00	37 150001	229.00	37 150002	149.00	37 150003	149.00	37 150004	89.00
37 150002	179.00	37 150003	89.00	37 150004	149.99	37 150005	199.00	37 150006	229.00	37 150007	129.99
37 150008	109.00	37 150009	149.00	37 150010	118.00	37 150011	49.99	37 150012	118.00	37 150013	209.00
37 151002	149.00	37 151003	149.00	37 151004	99.99	37 151005	184.07	37 151006	139.00	37 151007	59.99
37 151008	108.00	37 151009	49.99	37 151010	119.00	37 151011	148.00	37 151012	79.99	37 152001	649.00
37 152002	209.00	37 152003	159.00	37 152004	75.00	37 152005	379.00	37 152006	229.00	37 152007	75.00
37 152008	274.00	37 152009	114.00	37 152010	198.00	37 152011	149.00	37 152012	158.00	37 153001	55.00
37 153002	35.00	37 153003	29.00	37 153004	22.99	37 153005	79.00	37 153006	25.00	37 153007	55.00
37 153008	58.00	37 153009	22.99	37 153010	49.00	37 153011	26.80	37 153012	14.99	37 154001	65.00
37 154002	18.99	37 154003	24.00	37 154004	21.99	37 154005	69.00	37 154006	29.00	37 154007	23.99
37 154008	35.00	37 154009	24.99	37 154010	24.00	37 154011	10.80	37 154012	19.99	37 155001	39.00
37 155002	52.00	37 155003	18.00	37 155004	32.99	37 155005	45.00	37 155006	39.00	37 155007	31.99
37 155008	44.00	37 155009	55.00	37 155010	16.99	37 155011	9.99	37 155012	55.00	37 156001	269.00
37 156002	169.00	37 156003	189.00	37 156004	69.99	37 156005	229.00	37 156006	189.00	37 156007	73.99
37 156008	108.00	37 156009	69.99	37 156010	89.99	37 156011	147.99	37 156012	89.00	37 157001	95.00
37 157002	25.00	37 157003	63.00	37 157004	22.99	37 157005	69.00	37 157006	69.00	37 157007	21.99
37 157008	26.99	37 157009	19.00	37 157010	32.00	37 157011	34.99	37 157012	24.99	37 158001	1699.00
37 158004	649.00	37 158005	379.00	37 158007	1299.00	37 158008	419.00	37 158011	349.00	37 158014	99.99
37 158016	369.00	37 159001	399.00	37 159010	369.00	37 159011	369.00	37 159012	369.00	37 159013	99.99
37 159002	380.00	37 159003	129.00	37 159004	219.00	37 160001	369.00	37 160003	249.00	37 160005	189.00
37 160006	49.99	37 160008	249.00	37 160009	249.99	37 160012	269.00	37 160015	198.00	37 160016	109.00
37 160017	179.00	37 160020	178.00	37 160021	59.99	37 161001	305.00	37 161002	139.88	37 161003	310.00
37 161004	420.00	37 162001	300.00	37 162002	104.70	37 162003	280.00	37 162004	380.00	37 163001	779.00
37 163002	899.00	37 163003	799.00	37 163004	399.00	37 163008	439.00	37 163009	295.00	37 163010	549.00
37 163014	299.00	37 163016	265.00	37 163018	489.00	37 163022	449.00	37 164003	319.00	37 164004	89.00
37 164004	459.00	37 164006	479.00	37 164007	319.00	37 164009	819.00	37 164010	319.00	37 164013	286.00
37 164016	254.00	37 164022	168.99	37 164026	229.00	37 164028	168.99	37 164032	229.00	37 165007	479.00
37 165009	799.00	37 165013	355.00	37 165016	579.00	37 165019	699.00	37 165020	409.00	37 165024	599.00
37 165026	279.00	37 165028	349.00	37 165032	348.99	37 165034	559.00	37 165036	298.99	37 166001	449.00
37 166002	399.00	37 166004	419.00	37 166006	284.00	37 166010	259.00	37 166011	321.00	37 166013	319.00
37 166015	199.00	37 166016	219.00	37 166018	149.00	37 166019	259.00	37 166022	127.50	37 167002	159.00
37 167003	429.00	37 167005	100.00	37 167006	40.00	37 168003	289.00	37 168005	179.00	37 168006	41.99
37 168007	149.00	37 168009	219.00	37 168010	136.00	37 168012	159.00	37 168017	229.00	37 168020	98.99
37 168021	249.00	37 168023	178.99	37 168024	179.00	37 169001	57.00	37 169002	54.00	37 169003	31.00
37 169004	35.00	37 170001	65.00	37 170002	50.00	37 170003	55.00	37 170004	60.00	37 171001	209.99
37 171002	299.00	37 171003	299.00	37 171004	2298.01	37 171005	1099.99	37 171006	179.00	37 171007	259.00
37 171008	69.00	37 171009	798.00	37 171010	549.00	37 171011	419.00	37 172002	127.50	37 172003	129.00
37 172002	296.12	37 172003	5.34	37 172004	140.00	37 172005	358.00	37 172006	1470.00	37 172007	349.00
37 172008	819.00	37 172009	0.17	37 172010	364.01	37 182001	1382.30	37 182002	1382.30	37 182003	1382.30
37 182004	1382.30	37 183001	2855.19	37 184001	3500.00	37 184002	240.00	37 184003	310.00	37 184004	108.17
37 184005	128.55	37 184006	2300.00	37 184007	2470.00	37 184008	139.00	37 184009	275.00	37 184010	320.75
37 184011	547.00	37 184012	70.52	37 184013	107.00	37 184014	220.00	37 184015	1952.46	37 184016	84.00
37 184017	985.27	37 184018	460.77	37 184019	46.00	37 184020	269.00	37 185001	200.00	37 185002	159.00
37 185003	243.50	37 185004	127.50	37 185005	187.50	37 185006	243.50	37 186001	200.00	37 186002	160.00
37 186003	210.00	37 186004	12.00	37 186005	15.00	37 186006	34.00	37 187001	294.26	37 187002	294.26
37 187003	282.97	37 187004	282.97	37 188001	19.95	37 188002	39.99	37 188003	59.86	37 188004	83.40
37 188005	106.95	37 188006	130.50	37 188007	264.50	37 188008	334.08	37 188009	403.65	37 188010	473.23
37 188011	612.38	37 188012	1470.73	37 188013	1817.69	37 188014	2685.08	37 188015	3552.47	37 188016	4246.37
37 188017	4419.85	37 188018	5287.24	37 188019	614.90	37 188020	7022.02	37 189001	7899.00	37 189002	8756.99
37 188023	9624.18	37 188024	10491.57	37 188025	11358.95	37 188026	12226.34	37 189001	11.02	37 189002	5.95
37 189003	11.02	37 189004	5.95	37 190001	541.08	37 191001	7.45	37 191002	3.71	37 191003	7.45
37 191004	3.71	37 191005	7.45	37 191006	3.71	37 191007	7.45	37 191008	3.71	37 191009	7.45
37 191010	7.45	37 192001	28.10	37 192002	18.80	37 192003	28.10	37 192004	18.80	37 192005	31.99
37 193001	1299.00	37 193002	1637.20	37 194001	1600.00	37 194002	2400.00	37 194003	960.00	37 194004	2200.00
37 194005	1320.00	37 194006	1320.00	37 194007	2400.00	37 194008	2400.00	37 194009	2400.00	37 194010	3200.00
37 195001	155.00	37 195002	260.00	37 195003	260.00	37 195004	350.00	37 195005	800.00	37 195006	100.00
37 205001	3049.00	37 205002	2599.00	37 205003	2352.00	37 205004	1699.00	37 206001	1606.32	37 206002	4749.00
37 207001	4749.00	37 207002	2383.26	37 207003	3599.00	37 207004	4299.00	37 208001	2299.00	37 208002	1999.00
37 208003	1317.58	37 208004	1653.70	37 209001	8694.00	37 209002	9299.00	37 209003	8099.00	37 209004	8599.00
37 210001	5999.00	37 210002	10999.00	37 210003	1782.00	37 210006	5499.00	37 211001	1419.08	37 211002	2599.00
37 211003	5199.00	37 211004	1899.00	37 211005	2199.00	37 211006	2199.00	37 212001	6719.00	37 212002	6719.00
37 213001	6201.76	37 213002	5099.00	37 213003	5499.00	37 213004	5799.00	37 214001	4554.40	37 214002	6999.00
37 214003	5199.00	37 214004	4687.00	37 215001	5161.20	37 215002	5499.00	37 215003	2594.00	37 215004	4560.00
37 216001	1598.99	37 216002	399.00	37 216003	195.00	37 216004	624.00	37 216005	1250.00	37 216006	245.00
37 217001	4449.00	37 217002	4494.99	37 217003	3599.00	37 217004	4399.00	37 218001	799.00	37 218002	649.00
37 218003	647.20	37 218004	499.00	37 219001	179.00	37 219002	649.00	37 219003	295.00	37 219004	249.00
37 220001	349.14	37 220002	1099.00	37 220003	959.00	37 220004	569.00	37 221001	9399.00	37 221002	6719.00
37 221003	2616.00	37 221004	1499.00	37 221005	6799.15	37 221006	1649.00	37 222001	17999.00	37 222002	13225.00
37 222003	7200.00	37 222004	10870.00	37 222005	5999.01	37 222006	10849.00	37 223001	7392.66	37 223002	7199.00
37 223003	1774.00	37 223004	1799.00	37 224001	1699.00	37 224002	5499.00	37 224003	412.00	37 224004	808.00
37 225001	1389.60	37 225002	1899.00	37 225003	890.00	37 225004	1379.00	37 226001	3.80	37 226002	4.30
37 226003	44.00	37 226004	3.10	37 227001	29.00	37 227002	8.90	37 227003	9.50	37 227004	8.00
37 228001	209.00	37 228002	41.70	37 228003	54.00	37 228004	46.30	37 229001	105.00	37 229002	48.00
37 229003	13.95	37 229004	16.00	37 230001	45						

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
37 318003	1200.00	37 318004	1273.66	37 319001	9619.97	37 320001	2879.53	37 321001	800.00	37 321002	150.00
37 321003	250.00	37 321004	650.00	37 322001	160.00	37 322002	75.00	37 322003	40.00	37 322004	40.00
37 323001	1450.00	37 323002	485.30	37 323003	480.00	37 323004	480.00	37 324004	41.00	37 324005	286.00
37 325001	10.00	37 325002	12.00	37 335001	733.33	37 335002	745.83	37 335003	1300.00	37 335004	708.33
37 336001	1647.08	37 336002	1781.25	37 336003	1308.42	37 336004	720.83	37 337001	1737.50	37 337002	1727.47
37 337003	451.67	37 337004	651.00	37 338001	98.03	37 338002	1742.73	37 338003	1610.00	37 338004	2060.83
37 339001	723.56	37 339002	958.60	37 339003	912.50	37 339004	838.56	37 340001	583.94	37 340002	50.00
37 340003	1493.33	37 340004	297.50	37 341001	400.00	37 341002	4380.00	37 341003	4625.00	37 341004	7580.00
37 342001	913.65	37 342002	1068.29	37 342003	835.00	37 342004	872.50	37 343001	139.00	37 343002	153.00
37 343003	195.00	37 343004	86.00	37 343005	290.00	37 343006	140.00	37 343007	130.00	37 343008	145.00
37 343009	150.00	37 343010	233.00	37 343011	135.00	37 343012	155.00	37 343013	130.00	37 343014	95.00
37 344001	249.00	37 344003	170.00	37 344004	199.90	37 344006	194.00	37 345001	11.20	37 345002	15.00
37 345004	7.90	37 345005	11.30	37 345007	27.60	37 345008	14.90	37 346001	2.20	37 346002	3.50
37 346003	3.56	37 346004	9.90	37 347001	4041.25	37 347002	7261.90	37 347003	4501.50	37 347004	1453.00
37 347005	16164.03	37 347006	1796.00	37 348001	735.00	37 348002	892.00	37 348003	1265.00	37 348004	1004.18
37 348005	725.00	37 348006	850.00	37 348007	820.02	37 348008	731.60	37 348009	591.00	37 348010	595.00
37 348011	270.00	37 348012	555.50	37 349001	48.00	37 349002	39.00	37 349003	27.00	37 349004	39.00
37 350001	650.00	37 350002	292.00	37 350003	40.00	37 350004	30.00	37 351001	320.00	37 351002	200.00
37 351003	415.00	37 351004	299.00	37 352001	20.00	37 352002	1700.00	37 352003	45.00	37 352004	1700.00
37 352005	590.00	37 352006	20.00	37 353001	350.00	37 353002	35.00	37 353003	1437.50	37 353004	500.00
37 353005	300.00	37 353006	300.00	37 354001	35.00	37 354002	40.00	37 354003	50.00	37 354004	40.00
37 355001	508.00	37 355002	10.00	37 355003	15.00	37 355004	217.35	37 356001	5.00	37 356002	7.00
37 356003	7.00	37 356004	8.00	37 357001	30.00	37 357002	40.00	37 357003	20.00	37 357004	32.50
37 358001	295.00	37 358002	23.00	37 359001	200.00	37 359002	39.00	37 359003	9.00	37 359004	130.00
37 359001	179.00	37 359002	149.00	37 359003	169.00	37 359004	215.00	37 359005	183.00	37 359006	240.00
37 360001	22.20	37 360002	7.31	37 360003	22.19	37 360004	35.57	37 361001	66.00	37 361002	2799.00
37 361003	52.00	37 361004	47.00	37 362001	38.00	37 362002	25.00	37 362003	25.00	37 362004	20.00
37 363001	600.00	37 363002	550.00	37 363003	3449.00	37 363004	65.00	37 364001	110.00	37 364002	135.00
37 364003	209.00	37 364004	306.00	37 378001	41.00	37 378002	36.00	37 378003	24.50	37 378004	55.00
37 378005	36.40	37 378006	23.00	37 379001	30.00	37 379002	32.00	37 379003	32.00	37 379004	19.00
37 379001	162.00	37 379002	113.00	37 379003	96.00	37 379004	59.00	37 379005	89.00	37 379006	53.00
37 379007	125.00	37 379008	120.00	37 379009	60.00	37 379010	88.00	37 380001	15.00	37 380002	35.00
37 380006	22.00	37 380008	11.00	37 381001	60.00	37 381002	37.00	37 381003	37.00	37 381004	58.00
37 382001	1000.00	37 382002	20.00	37 382003	15.00	37 382004	400.00	37 383001	15000.00	37 383002	9800.00
37 383003	4945.00	37 383004	8500.00	37 384001	445.50	37 384002	1100.00	37 384003	13.80	37 384004	41.00
37 384005	138.00	37 384006	506.00	38 001001	8.50	38 001002	42.20	38 001003	9.00	38 001004	19.00
38 001005	8.00	38 001006	8.00	38 001007	9.00	38 001008	5.60	38 001009	5.40	38 001010	5.43
38 001011	8.50	38 001012	5.45	38 001013	9.00	38 001014	8.50	38 001015	8.00	38 001016	8.50
38 001017	5.40	38 001018	8.00	38 001019	8.50	38 001020	8.00	38 002001	7.10	38 002003	6.50
38 002004	9.00	38 002005	8.50	38 002006	36.24	38 002007	68.00	38 003001	10.75	38 003002	11.20
38 003003	17.48	38 003004	54.67	38 004001	2.50	38 004002	3.00	38 004003	3.60	38 004005	2.50
38 004006	32.00	38 004007	3.60	38 005001	1.50	38 005002	1.50	38 005003	50.91	38 005004	1.81
38 005005	0.90	38 005006	1.00	38 006001	42.10	38 006002	27.96	38 006003	35.31	38 006004	47.69
38 007001	62.26	38 007002	108.00	38 007003	49.80	38 007004	62.90	38 008001	19.25	38 008002	21.00
38 008004	13.25	38 008006	16.56	38 009002	17.96	38 009003	33.75	38 009004	36.11	38 009005	28.50
38 010001	37.96	38 010002	34.29	38 010003	36.42	38 010004	32.50	38 011001	49.11	38 011002	23.50
38 011003	49.70	38 011004	59.41	38 012001	14.14	38 012002	30.00	38 012003	8.00	38 012004	11.13
38 013001	32.77	38 013002	46.10	38 013003	18.00	38 013004	26.00	38 013005	10.00	38 013006	10.00
38 014001	18.78	38 014002	18.50	38 014004	16.43	38 014005	13.85	38 014006	10.67	38 014007	12.53
38 015001	24.90	38 015002	54.90	38 015003	47.80	38 015004	45.00	38 015005	19.42	38 015007	28.10
38 016001	29.90	38 016002	26.65	38 016003	26.35	38 016006	22.85	38 016007	23.52	38 016008	32.50
38 017001	47.00	38 017002	44.40	38 017003	70.00	38 017004	51.65	38 018001	45.45	38 018002	48.38
38 018003	31.80	38 018004	24.00	38 018005	70.00	38 018006	59.90	38 019001	80.05	38 019002	71.50
38 019003	60.00	38 019004	70.90	38 020001	62.90	38 020002	36.55	38 020003	70.00	38 020004	24.00
38 021001	71.70	38 021002	80.00	38 021003	62.33	38 021004	103.00	38 021005	80.00	38 021006	84.00
38 021008	89.40	38 021010	78.00	38 022001	47.90	38 022002	70.00	38 022003	50.90	38 022004	53.45
38 022005	41.05	38 022006	68.50	38 023001	80.00	38 023002	51.90	38 023003	52.90	38 023004	44.90
38 023005	45.00	38 023006	44.00	38 024001	37.50	38 024003	54.90	38 024004	35.00	38 024005	50.55
38 024006	40.00	38 024007	44.00	38 025001	169.00	38 025002	89.40	38 025003	86.00	38 025004	115.90
38 026001	24.75	38 026002	24.75	38 026003	28.00	38 026004	28.00	38 027001	38.00	38 027002	38.00
38 027003	15.90	38 027004	26.17	38 028001	35.21	38 028002	80.00	38 028003	37.90	38 028004	72.90
38 029001	78.67	38 029002	71.50	38 029005	53.00	38 029006	60.25	38 029007	88.45	38 029008	92.90
38 030001	43.90	38 030002	37.02	38 030003	31.18	38 030004	41.08	38 031001	77.50	38 031002	60.00
38 031003	58.15	38 031004	60.00	38 032001	57.50	38 032002	41.10	38 032003	369.72	38 032004	25.50
38 032005	71.50	38 032006	56.22	38 033001	510.00	38 033002	127.94	38 033003	65.90	38 033004	127.65
38 034001	72.94	38 034002	72.94	38 035001	120.00	38 035002	110.00	38 035003	30.00	38 035004	10.00
38 035003	33.90	38 035004	110.00	38 036001	120.00	38 036002	129.68	38 036003	93.90	38 036004	151.50
38 037001	35.00	38 037002	22.90	38 037003	42.40	38 037004	60.00	38 038001	35.00	38 038002	41.90
38 038003	47.90	38 038004	100.00	38 039001	70.00	38 039002	101.90	38 039003	124.90	38 039004	92.00
38 040001	70.00	38 040002	88.97	38 040003	139.90	38 040004	105.00	38 041001	28.71	38 041002	51.47
38 041003	47.88	38 041004	58.24	38 041005	54.56	38 041006	25.00	38 042001	235.29	38 042002	70.76
38 042003	90.36	38 042004	301.04	38 043001	10.90	38 043002	11.41	38 043003	10.70	38 043004	10.00
38 043005	12.80	38 043006	9.20	38 043007	11.67	38 043008	11.30	38 043009	9.68	38 043010	11.90
38 044001	94.17	38 044002	91.25	38 044003	82.70	38 044004	119.28	38 045001	217.25	38 045002	272.50
38 045003	27.51	38 045004	26.06	38 045005	33.75	38 045006	31.34	38 046001	93.53	38 046002	64.00
38 046003	87.90	38 046004	55.50	38 047001	24.84	38 047002	20.00	38 047003	24.20	38 047004	22.62
38 047005	31.60	38 047006	19.30	38 048001	70.90	38 048002	65.00	38 048003	61.75	38 048004	78.50
38 049001	25.40	38 049002	26.44	38 049003	26.50	38 049004	32.50	38 050001	100.30	38 050002	96.60
38 050003	122.38	38 050004	104.25	38 051001	90.90	38 051002	133.07	38 051003	200.30	38 051004	102.50
38 052001	20.33	38 052002	22.93	38 052003	22.56	38 052004	50.00	38 053001	98.61	38 053002	63.97
38 053003	86.90	38 053004	92.00	38 054001	69.00	38 054002	58.33	38 054003	70.56	38 0540	

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
38 095001	18.50	38 095002	16.50	38 095004	63.00	38 095005	24.26	38 095007	41.14	38 095008	42.86	38 096002	33.35
38 096002	33.35	38 096003	24.15	38 096004	31.72	38 096005	17.74	38 096006	51.48	38 096007	35.83	38 097001	68.58
38 097001	68.58	38 097002	68.58	38 097003	88.73	38 097004	77.00	38 098002	9.36	38 098003	7.04	38 098004	9.03
38 098004	9.03	38 098006	11.40	38 098007	6.70	38 098008	8.00	38 099001	211.50	38 099002	242.50	38 099003	253.38
38 099003	253.38	38 099004	251.40	38 099001	77.40	38 099002	96.59	38 099003	94.00	38 099004	118.99	38 101001	3.24
38 101001	3.24	38 101002	3.24	38 101003	3.69	38 101004	16.00	38 101005	16.00	38 101006	4.36	38 101007	19.72
38 101007	19.72	38 101008	19.57	38 101009	3.69	38 101010	8.52	38 102001	31.90	38 102002	4.36	38 102003	7.80
38 102003	7.80	38 102004	14.00	38 102005	4.60	38 102006	8.59	38 102007	8.54	38 102008	4.57	38 103001	63.50
38 103001	63.50	38 103002	28.57	38 103005	46.47	38 103006	49.48	38 104001	4.90	38 104002	7.54	38 104004	3.62
38 104004	3.62	38 104005	104.22	38 105002	167.88	38 105003	23.70	38 105004	12.00	38 105006	20.62	38 106001	147.06
38 106001	147.06	38 106002	62.50	38 106003	65.57	38 106004	129.74	38 107001	115.20	38 107002	36.14	38 107003	30.29
38 107003	30.29	38 107004	984.00	38 108001	77.15	38 108002	68.00	38 108004	51.13	38 108005	4.25	38 109001	78.62
38 109001	78.62	38 109002	313.60	38 109003	91.99	38 109004	66.00	38 109005	51.39	38 109006	64.60	38 110001	88.69
38 110001	88.69	38 110002	79.06	38 110003	33.53	38 110004	45.79	38 111001	56.45	38 111002	49.50	38 111003	56.00
38 111003	56.00	38 111004	21.90	38 112001	100.00	38 112002	180.00	38 112003	180.00	38 112004	180.00	38 113001	55.90
38 113001	55.90	38 113002	90.00	38 113003	95.00	38 113004	58.82	38 114001	200.00	38 114002	240.00	38 114003	220.00
38 114003	220.00	38 114004	230.00	38 115001	115.00	38 115002	94.00	38 115003	110.00	38 115004	185.00	38 116001	15.96
38 116001	15.96	38 116002	25.64	38 116003	18.46	38 116004	14.22	38 116005	21.18	38 116006	20.77	38 116007	18.62
38 116007	18.62	38 116008	21.13	38 116009	18.59	38 116011	20.98	38 117001	192.86	38 117002	185.36	38 117003	82.00
38 117003	82.00	38 117005	142.86	38 118001	174.93	38 118002	78.02	38 118003	184.00	38 118004	145.00	38 119001	129.33
38 119001	129.33	38 119002	70.00	38 119003	233.33	38 119004	161.36	38 119005	170.27	38 119006	64.90	38 120001	52.13
38 120001	52.13	38 120002	47.07	38 120004	224.31	38 120005	92.14	38 120007	245.71	38 120008	182.86	38 121001	54.67
38 121001	54.67	38 121002	94.69	38 121003	104.00	38 121004	177.33	38 122001	27.50	38 122002	28.00	38 122003	229.48
38 122003	229.48	38 122004	229.48	38 123001	25.00	38 123002	119.99	38 124001	290.00	38 124002	399.00	38 134006	169.00
38 134006	169.00	38 134007	339.00	38 134011	89.90	38 134012	150.00	38 134014	90.00	38 134016	149.00	38 134017	199.90
38 134017	199.90	38 134019	149.00	38 134021	209.00	38 134022	119.99	38 135002	39.90	38 135003	76.90	38 135004	199.00
38 135004	199.00	38 135005	76.00	38 135010	65.00	38 135011	24.90	38 135012	99.00	38 135013	22.90	38 135016	28.00
38 135016	28.00	38 135017	199.00	38 135023	99.00	38 135024	29.90	38 136001	39.00	38 136002	79.00	38 136003	28.00
38 136003	28.00	38 136004	24.90	38 136005	19.90	38 136006	25.00	38 136007	26.90	38 136008	39.00	38 136009	24.90
38 136009	24.90	38 136010	99.90	38 136011	149.00	38 136012	29.90	38 137001	499.00	38 137002	379.00	38 137003	549.00
38 137003	549.00	38 137004	89.90	38 137005	129.00	38 137006	299.00	38 137007	229.00	38 137008	399.00	38 137009	169.00
38 137009	169.00	38 137010	138.00	38 137011	149.90	38 137012	139.99	38 138001	1399.00	38 138002	1990.00	38 138003	1749.00
38 138003	1749.00	38 138004	1459.00	38 138005	899.90	38 138006	3290.00	38 138007	499.90	38 138008	419.99	38 138009	1490.00
38 138009	1490.00	38 138010	519.99	38 138011	2490.00	38 138012	499.99	38 139001	455.00	38 139002	449.00	38 139003	449.00
38 139003	449.00	38 139004	189.00	38 139005	169.90	38 139006	199.00	38 139007	399.00	38 139008	159.00	38 139009	199.00
38 139009	199.00	38 139010	199.00	38 139011	99.90	38 139012	129.99	38 140001	299.00	38 140002	399.00	38 140003	39.90
38 140003	39.90	38 140004	139.00	38 140005	365.00	38 140006	149.00	38 140007	229.00	38 140008	449.00	38 140009	169.90
38 140009	169.90	38 140010	109.99	38 140011	209.00	38 140012	79.90	38 141001	189.90	38 141002	319.00	38 141003	128.00
38 141003	128.00	38 141004	169.00	38 141005	169.90	38 141006	199.00	38 141007	79.90	38 141008	249.00	38 141009	149.00
38 141009	149.00	38 141010	289.00	38 141011	59.90	38 141012	139.99	38 142001	225.25	38 142004	75.00	38 142008	74.90
38 142008	74.90	38 142009	105.00	38 142010	89.00	38 142011	44.90	38 142014	138.00	38 142015	235.00	38 142016	49.90
38 142016	49.90	38 142021	59.90	38 142022	39.90	38 142023	129.99	38 143004	59.90	38 143005	11.00	38 143006	32.90
38 143006	32.90	38 143007	7.30	38 143009	8.90	38 143010	49.00	38 143011	37.90	38 143012	89.00	38 143016	17.20
38 143016	17.20	38 143017	9.05	38 143018	12.00	38 143019	18.00	38 144001	239.00	38 144002	359.00	38 144003	219.00
38 144003	219.00	38 144004	199.00	38 144005	299.90	38 144006	319.00	38 144007	158.00	38 144008	199.00	38 144009	499.00
38 144009	499.00	38 144010	289.00	38 144011	299.00	38 144012	159.99	38 145001	169.00	38 145002	299.00	38 145003	179.00
38 145003	179.00	38 145004	119.00	38 145005	139.00	38 145006	169.00	38 145007	139.00	38 145008	219.00	38 145009	289.90
38 145009	289.90	38 145010	99.90	38 145011	149.00	38 145012	119.99	38 146001	895.00	38 146002	299.00	38 146006	69.90
38 146006	69.90	38 146007	422.12	38 146008	199.00	38 146009	119.00	38 146011	34.90	38 146012	69.00	38 146014	79.90
38 146014	79.90	38 146017	69.90	38 146019	249.90	38 146024	139.99	38 147001	1499.00	38 147003	1499.00	38 147005	1499.00
38 147005	1499.00	38 147006	202.84	38 147008	329.00	38 147009	99.99	38 147010	379.00	38 147016	119.99	38 147018	795.00
38 147018	795.00	38 147021	199.00	38 147022	169.99	38 147023	249.80	38 148001	129.90	38 148002	279.00	38 148003	249.90
38 148003	249.90	38 148004	169.00	38 148005	799.00	38 148006	69.90	38 148007	599.00	38 148008	349.00	38 148009	149.00
38 148009	149.00	38 148010	109.99	38 148011	149.00	38 148012	129.99	38 149001	129.00	38 149002	179.00	38 149003	119.00
38 149003	119.00	38 149004	149.00	38 149005	109.00	38 149006	189.00	38 149007	129.00	38 149008	59.90	38 149009	289.00
38 149009	289.00	38 149010	319.00	38 149011	399.00	38 149012	119.99	38 150001	128.00	38 150002	279.00	38 150003	99.90
38 150003	99.90	38 150004	179.00	38 150005	349.00	38 150006	129.00	38 150007	279.00	38 150008	199.00	38 150009	169.90
38 150009	169.90	38 150010	119.99	38 150011	79.90	38 150012	119.99	38 151001	229.00	38 151002	199.00	38 151003	199.00
38 151003	199.00	38 151004	129.00	38 151005	109.00	38 151006	129.00	38 151007	89.90	38 151008	119.00	38 151009	151.00
38 151009	151.00	38 152001	99.90	38 152002	159.00	38 152003	49.90	38 152004	199.00	38 152005	209.00	38 152006	449.00
38 152006	449.00	38 152004	139.00	38 152005	999.00	38 152006	99.90	38 152007	549.00	38 152008	99.90	38 152009	79.90
38 152009	79.90	38 152010	399.00	38 152011	119.00	38 152012	119.99	38 153001	59.90	38 153002	71.90	38 153003	49.90
38 153003	49.90	38 153004	65.00	38 153005	25.90	38 153006	19.00	38 153007	21.90	38 153008	49.90	38 153009	55.00
38 153009	55.00	38 153010	125.00	38 153011	35.00	38 153012	8.99	38 154001	6.90	38 154002	29.00	38 154003	28.80
38 154003	28.80	38 154004	51.40	38 154005	13.90	38 154006	25.00	38 154007	19.90	38 154008	108.00	38 154009	35.00
38 154009	35.00	38 154010	49.00	38 154011	49.00	38 154012	23.40	38 155001	29.00	38 155002	149.00	38 155003	28.90
38 155003	28.90	38 155004	49.00	38 155005	45.00	38 155006	29.90	38 155007	32.80	38 155008	35.00	38 155009	24.90
38 155009	24.90	38 155010	45.00	38 155011	24.90	38 155012	14.99	38 156001	99.90	38 156002	279.00	38 156003	134.00
38 156003	134.00	38 156004	109.00	38 156005	279.00	38 156006	219.00	38					

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
38 231001	34.00	38 231002	273.00	38 231003	11.90	38 231004	10.20	38 232001	350.00	38 232002	579.00
38 232003	1219.00	38 232004	457.00	38 233001	64.90	38 233002	39.90	38 233003	23.50	38 233004	58.90
38 234001	116.00	38 234002	22.00	38 235001	1599.00	38 235002	329.00	38 235003	174.00	38 235004	179.00
38 236001	12.90	38 236002	79.90	38 236003	2.50	38 236005	3.80	38 236006	46.00	38 236007	12.90
38 236008	199.00	38 236009	12.89	38 237001	148.99	38 237002	189.00	38 237003	244.00	38 237004	219.00
38 238001	99.00	38 238002	39.00	38 239001	46.00	38 239002	213.90	38 239003	199.00	38 239004	13.00
38 239003	27.40	38 239004	94.90	38 240001	36.90	38 240002	32.90	38 240003	54.90	38 240005	315.00
38 241001	24.11	38 241002	18.71	38 241003	19.00	38 241004	28.90	38 241005	20.47	38 241006	17.70
38 241007	22.80	38 241008	19.85	38 242001	14.82	38 242002	13.70	38 242003	12.47	38 242004	6875.00
38 242005	14.26	38 242006	15.51	38 243002	6.84	38 243003	5.40	38 243004	6.77	38 243005	4.56
38 244001	21.00	38 244002	7.14	38 244003	19.99	38 244004	19.57	38 244005	22.25	38 244006	8.62
38 245001	113.68	38 245002	511.33	38 245003	28.95	38 245004	30.32	38 246001	37.93	38 246002	81.84
38 246003	30.10	38 246004	38.90	38 256001	326.00	38 256002	89.90	38 256003	115.70	38 256004	101.50
38 256005	89.90	38 256006	81.50	38 257001	33.50	38 257002	31.95	38 257003	32.25	38 257004	18.90
38 258001	52.00	38 258002	153.10	38 258003	110.24	38 258004	97.90	38 259001	133.00	38 259002	116.50
38 259003	465.00	38 259004	162.03	38 259005	35.90	38 259006	82.50	38 260001	74.00	38 260002	61.00
38 260003	59.76	38 260004	85.95	38 260005	196.00	38 260006	171.00	38 261001	67.00	38 261002	26.90
38 261003	62.64	38 261004	43.73	38 262001	122.00	38 262002	121.95	38 262003	77.76	38 262004	93.50
38 263001	65.59	38 263002	230.50	38 263003	63.90	38 263004	143.95	38 264001	94.40	38 264002	35.64
38 264003	39.95	38 264004	218.95	38 265001	216.50	38 265002	52.95	38 265003	23.90	38 265004	29.22
38 266001	15.50	38 266002	12.82	38 266003	15.74	38 266004	15.50	38 267001	1480.00	38 267002	319.00
38 267003	300.00	38 267004	1520.00	38 268001	1200.00	38 268002	3000.00	38 268003	3250.00	38 268004	540.00
38 269001	250.00	38 269002	209.00	38 269003	309.00	38 269004	209.00	38 270001	850.00	38 270002	800.00
38 270003	771.00	38 270004	1065.00	38 271001	709.00	38 271002	609.00	38 272001	6090.00	38 272002	720.00
38 272001	300.00	38 272002	150.00	38 273001	300.00	38 272004	300.00	38 273001	450.00	38 273002	315.00
38 273003	500.00	38 273004	90.00	38 274001	609.00	38 274002	9090.00	38 274003	771.65	38 274004	1065.00
38 275001	130.00	38 275002	120.00	38 275003	100.00	38 275004	400.00	38 276001	400.00	38 276002	400.00
38 276003	400.00	38 276004	400.00	38 277001	6090.00	38 277002	14090.00	38 277003	8090.00	38 277004	12100.00
38 278001	209.00	38 278002	60.00	38 278003	175.00	38 278004	169.00	38 279001	50.00	38 279002	70.00
38 279003	150.00	38 279004	50.00	38 280001	140.00	38 280002	150.00	38 280003	150.00	38 280004	140.00
38 280005	119.00	38 280006	109.00	38 281001	41.63	38 281002	67.14	38 281003	36.13	38 281004	43.30
38 282002	72.00	38 282004	176.52	38 282005	63.90	38 282007	102.25	38 283001	43.08	38 283002	45.44
38 283003	4.10	38 283004	7.55	38 283005	6.87	38 283006	39.55	38 284001	156.50	38 284002	21.10
38 284003	94.05	38 284004	175.00	38 284005	441.59	38 284006	14.70	38 285001	13.01	38 285002	28.20
38 285003	468.33	38 285004	34.11	38 286001	41.75	38 286002	79.00	38 286003	24.55	38 286004	36.66
38 287001	22.70	38 287002	22.11	38 287003	14.15	38 287004	14.15	38 288001	4.00	38 288002	49.00
38 288003	35160.00	38 288004	21.00	38 289001	46.20	38 289002	15.12	38 289003	34.50	38 289004	66.90
38 290002	84.50	38 290003	57.90	38 290004	101.05	38 290006	35.80	38 291001	11.25	38 291002	22.50
38 291004	35.61	38 291005	29.90	38 292001	51.00	38 292002	121.90	38 292003	68.90	38 292004	74.14
38 293001	17.60	38 293002	18.14	38 293003	23.90	38 293004	18.04	38 294001	15.65	38 294002	28.50
38 294003	22.70	38 294004	11.80	38 295001	17.57	38 295002	7.88	38 295003	6.90	38 295004	29.90
38 305001	4.00	38 305002	4.00	38 305003	15.00	38 306001	4.00	38 306002	4.00	38 306003	70.00
38 306003	5.50	38 306004	4.50	38 307001	30.00	38 307002	35.00	38 307003	120.00	38 307004	30.00
38 309001	464.00	38 309002	658.00	38 309003	346.00	38 309004	489.00	38 310001	1849.50	38 310002	938.00
38 310003	11002.97	38 310004	1878.47	38 311001	174500.00	38 311002	90163.00	38 311003	99600.00	38 311004	283900.00
38 311005	79990.00	38 311006	149900.00	38 311007	283300.00	38 311008	135108.00	38 311009	168000.00	38 311010	85900.00
38 311011	153600.00	38 311012	184900.00	38 312001	1290.00	38 312002	1899.00	38 312003	1484.00	38 312004	2699.00
38 313001	7.66	38 313002	7.66	38 314001	9.57	38 314002	9.57	38 315001	9.57	38 315002	240.00
38 315004	56.32	38 315006	47.26	38 316001	800.00	38 316002	651.30	38 316003	499.00	38 316004	859.00
38 317001	249.00	38 317002	29.00	38 317003	460.00	38 317004	29.50	38 318001	929.00	38 318003	717.00
38 318004	870.00	38 318005	665.01	38 318006	9410.91	38 320001	3121.13	38 320002	3121.12	38 320003	3121.12
38 320004	3121.12	38 320005	3121.12	38 320006	3121.12	38 321001	368.00	38 321002	900.12	38 321003	350.00
38 321004	750.00	38 322001	50.00	38 322002	40.00	38 322003	50.00	38 322004	110.00	38 323001	1300.00
38 323002	276.00	38 323003	290.00	38 323004	290.00	38 324001	15.00	38 325001	15.00	38 325002	70.00
38 335001	1466.67	38 335002	1621.75	38 335003	1846.00	38 335004	1416.67	38 336001	2193.75	38 336002	1990.00
38 336003	2121.67	38 336004	1643.33	38 337001	1157.00	38 337002	2309.34	38 337003	3533.33	38 337004	2676.67
38 338001	2681.67	38 338002	1683.33	38 338003	2775.00	38 338004	2035.83	38 339001	2103.75	38 339002	1833.45
38 339003	912.86	38 339004	1583.33	38 340001	1499.33	38 340002	433.33	38 340003	537.50	38 340004	601.67
38 341001	18680.00	38 341002	6240.00	38 341003	11750.00	38 341004	10740.00	38 342001	1854.17	38 342002	1108.33
38 342003	2127.83	38 342004	1820.83	38 343001	95.00	38 343002	75.00	38 343003	120.00	38 343004	135.00
38 343005	133.00	38 343006	124.00	38 343007	95.00	38 343008	130.00	38 343009	120.00	38 343010	135.00
38 343012	359.00	38 343014	120.00	38 343016	80.00	38 343018	237.00	38 344001	38.00	38 344002	99.00
38 344003	250.00	38 344004	231.20	38 345001	13.50	38 345002	11.80	38 345003	26.00	38 345004	38.00
38 345005	9.30	38 345006	34.30	38 346001	1.00	38 346002	18.50	38 346003	9.40	38 346005	9.99
38 347001	6852.00	38 347002	2397.50	38 347003	2601.50	38 347004	6102.19	38 347005	2352.05	38 347006	3066.00
38 348001	1121.00	38 348002	1620.00	38 348003	700.00	38 348004	660.00	38 348005	575.00	38 348006	70.00
38 348007	952.00	38 348008	550.00	38 348009	840.00	38 348010	860.00	38 348011	827.00	38 348012	400.00
38 348013	1132.80	38 348014	708.00	38 348015	1454.50	38 348016	1351.10	38 348017	1030.00	38 348018	1098.50
38 348019	649.00	38 348020	700.00	38 349001	46.00	38 349002	46.00	38 349003	39.00	38 349004	39.00
38 350001	50.00	38 350002	25.00	38 350003	50.00	38 350004	20.00	38 351001	349.00	38 351002	463.00
38 351003	309.00	38 351004	161.00	38 352001	47.00	38 352002	34.00	38 352003	38.00	38 352004	50.00
38 352006	48.00	38 353001	60.00	38 353002	55.00	38 353003	295.00	38 353004	300.00	38 353005	70.00
38 353005	309.00	38 353006	610.00	38 354001	10.00	38 354002	50.00	38 354003	200.00	38 354004	500.00
38 355001	9.00	38 355002	252.00	38 355003	217.35	38 355004	10.00	38 356001	7.00	38 356002	5.00
38 356003	10.00	38 356004	8.00	38 357001	16.00	38 357002	20.00	38 357003	25.00	38 357004	31.00
38 358001	97.90	38 358002	213.99	38 358003	80.00	38 358004	99.90	38 358005	96.00	38 358006	296.00
38 359001	240.00	38 359002	151.32	38 359003	199.00	38 359004	139.50	38 359005	165.00	38 359006	162.00
38 360001	25.00	38 360002	60.00	38 360003	35.20	38 360004	25.00	38 361001	32.00	38 361002	70.00
38 361003	45.00	38 361004	53.90	38 362001	95.00	38 362002	38.00	38 362003	35.00	38 362004	22.00
38 363001	36.0										

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
39 049001	28.19	39 049002	28.87	39 049003	30.13	39 049004	70.42	39 050001	138.32	39 050002	113.25
39 050003	121.10	39 050004	127.50	39 051001	222.86	39 051002	265.88	39 051003	60.50	39 051004	149.00
39 052001	16.00	39 052002	50.00	39 052003	19.38	39 052004	22.45	39 053001	81.44	39 053002	17.50
39 053003	91.43	39 053004	16.50	39 054001	76.48	39 054002	47.20	39 054003	101.11	39 054004	51.36
39 055001	18.99	39 055002	16.90	39 055003	18.50	39 055004	17.86	39 055005	18.25	39 055006	18.89
39 056001	32.50	39 056002	32.50	39 056003	32.50	39 056004	32.50	39 056005	33.31	39 056006	24.35
39 056007	122.99	39 056008	42.72	39 056010	57.39	39 056011	57.88	39 057001	25.10	39 057002	30.50
39 057003	22.25	39 057004	25.75	39 057005	31.50	39 057006	31.50	39 057007	29.93	39 057008	29.13
39 058001	5.43	39 058002	8.75	39 058003	5.22	39 058004	11.86	39 058005	13.38	39 058006	13.23
39 058007	5.30	39 058008	7.38	39 059001	5.25	39 059002	2.35	39 059003	2.23	39 059004	2.70
39 059005	3.88	39 059006	2.83	39 059007	5.05	39 059008	2.75	39 060001	23.55	39 060002	27.25
39 060003	20.00	39 060004	31.50	39 060005	20.45	39 060006	25.38	39 060007	32.00	39 060008	11.88
39 061001	23.40	39 061002	14.00	39 061004	18.40	39 061005	14.00	39 061006	9.00	39 061007	15.50
39 061008	17.00	39 061009	9.95	39 062001	14.25	39 062002	11.50	39 062003	12.25	39 062004	13.00
39 062005	13.25	39 062006	10.25	39 062007	9.38	39 062008	16.80	39 063001	10.50	39 063002	9.63
39 063003	10.13	39 063004	8.50	39 063005	11.55	39 063006	10.00	39 063007	9.00	39 063008	12.07
39 064001	7.21	39 064002	43.25	39 064003	19.50	39 064004	45.30	39 064005	6.15	39 064006	10.88
39 064007	59.65	39 064008	32.50	39 065001	38.20	39 065002	49.00	39 065003	54.50	39 065004	39.00
39 065005	38.50	39 065006	36.00	39 065007	38.00	39 065008	40.10	39 066001	11.26	39 066002	9.13
39 066003	11.25	39 066004	12.63	39 066005	10.00	39 066006	9.50	39 066007	9.63	39 066008	13.55
39 067001	6.90	39 067002	8.63	39 067003	7.45	39 067004	7.88	39 067005	6.50	39 067006	8.50
39 067007	6.85	39 067008	7.55	39 068001	27.30	39 068002	37.88	39 068003	27.25	39 068004	37.75
39 068005	31.25	39 068006	35.00	39 068007	36.00	39 068008	31.05	39 069001	29.75	39 069002	44.88
39 069003	45.25	39 069004	31.50	39 069005	26.00	39 069006	40.65	39 069007	7.85	39 069008	31.25
39 070001	3.36	39 070002	7.95	39 070003	6.22	39 070004	9.63	39 071001	8.67	39 071002	11.88
39 071003	7.60	39 071004	11.63	39 072001	8.15	39 072002	10.80	39 072003	12.19	39 072004	7.81
39 073001	21.80	39 073002	15.13	39 073003	21.30	39 073004	12.75	39 073005	19.65	39 073006	12.75
39 073007	24.10	39 073008	13.38	39 073009	18.13	39 073010	18.63	39 073011	10.00	39 073012	20.50
39 073013	15.38	39 073014	15.63	39 074001	12.75	39 074002	12.50	39 074003	15.13	39 074004	13.75
39 074005	17.25	39 074006	15.00	39 074007	15.00	39 074008	15.00	39 074009	15.00	39 074010	19.50
39 075001	14.70	39 075002	21.50	39 075003	9.50	39 075004	21.50	39 075005	17.52	39 075006	17.88
39 075007	14.88	39 075008	20.63	39 075009	14.38	39 075010	4.96	39 076001	15.11	39 076002	3.75
39 076004	4.14	39 076005	42.50	39 076006	42.50	39 076008	2.92	39 076009	14.00	39 076010	9.13
39 077001	18.83	39 077002	17.38	39 077003	15.75	39 077004	18.13	39 077005	26.08	39 077006	16.38
39 077007	18.25	39 077008	18.13	39 077009	18.00	39 077010	15.00	39 078001	14.50	39 078002	16.63
39 078003	13.63	39 078004	20.00	39 078005	14.43	39 078006	20.00	39 078007	20.00	39 078008	15.45
39 079001	24.23	39 079002	20.50	39 079003	19.50	39 079004	25.00	39 079005	21.50	39 079006	22.00
39 079007	20.00	39 079008	24.58	39 080001	9.65	39 080002	10.70	39 080003	7.63	39 080004	9.38
39 080005	9.60	39 080006	10.00	39 080007	10.25	39 080008	9.13	39 081001	23.07	39 081002	28.00
39 081003	17.23	39 081004	23.00	39 081005	80.00	39 081006	28.00	39 081007	30.00	39 081008	31.15
39 082001	25.15	39 082002	25.63	39 082003	19.50	39 082004	25.13	39 082005	21.00	39 082006	15.00
39 082007	18.00	39 082008	25.50	39 082009	5.75	39 082010	4.38	39 082011	8.25	39 082012	15.00
39 083006	5.00	39 083007	9.00	39 083008	10.00	39 083009	4.95	39 084001	21.05	39 084002	19.63
39 084003	19.75	39 084004	31.00	39 085001	15.50	39 085002	16.38	39 085003	70.00	39 085004	13.63
39 085005	10.00	39 085006	16.00	39 085007	16.75	39 085008	20.14	39 086001	6.08	39 086002	12.32
39 086003	7.60	39 086004	11.50	39 087001	11.32	39 087002	11.38	39 087003	13.00	39 087004	11.25
39 088001	14.38	39 088002	15.00	39 088003	19.50	39 088004	23.63	39 089001	10.25	39 089002	26.75
39 089003	16.10	39 089004	17.50	39 089005	21.34	39 089006	18.00	39 089007	18.00	39 089008	27.00
39 090001	122.00	39 090002	84.00	39 090004	109.50	39 090005	113.00	39 090006	65.00	39 090007	80.00
39 090008	115.00	39 090009	105.00	39 091001	29.60	39 091002	18.50	39 091003	21.00	39 091004	23.20
39 092001	14.85	39 092002	11.70	39 092003	12.40	39 092004	13.00	39 093001	15.99	39 093002	45.41
39 093003	49.81	39 093004	37.17	39 094001	28.66	39 094002	5.50	39 094003	42.47	39 094004	53.24
39 095001	13.58	39 095002	14.99	39 095003	66.99	39 095004	103.21	39 095005	46.40	39 095006	49.19
39 096001	32.00	39 096002	32.93	39 096003	24.75	39 096004	41.34	39 096005	26.00	39 096006	21.11
39 097001	67.46	39 097002	62.39	39 097003	65.49	39 097004	64.60	39 098001	11.45	39 098002	10.35
39 098003	8.50	39 098004	5.30	39 098005	10.00	39 098006	10.00	39 099001	298.50	39 099002	387.00
39 099003	273.25	39 099004	187.00	39 100001	210.13	39 100002	89.95	39 100003	265.90	39 100004	141.33
39 101001	8.70	39 101002	4.62	39 101003	11.87	39 101004	11.67	39 101005	10.00	39 101006	7.50
39 101007	14.08	39 101008	13.33	39 101009	8.83	39 101010	16.90	39 102001	3.00	39 102002	4.00
39 102003	5.00	39 102004	5.00	39 102005	4.00	39 102006	5.99	39 102007	5.99	39 102008	4.00
39 103001	39.11	39 103002	57.89	39 103003	48.30	39 103004	45.89	39 104001	6.84	39 104002	12.00
39 104003	5.60	39 104005	5.00	39 105001	266.67	39 105002	6.95	39 105003	85.56	39 105005	13.59
39 106001	178.08	39 106002	129.41	39 106003	135.79	39 106004	66.54	39 107001	106.83	39 107002	23.00
39 107003	99.71	39 107004	168.50	39 108001	65.59	39 108002	65.06	39 108003	77.78	39 108006	35.63
39 109001	90.67	39 109002	61.20	39 109003	6.21	39 109004	57.05	39 109005	12.50	39 109006	4.41
39 110001	50.71	39 110002	50.71	39 110003	92.11	39 110004	92.11	39 111001	79.00	39 111002	95.72
39 111003	89.50	39 111004	82.50	39 112001	129.00	39 112002	100.00	39 112003	112.50	39 112004	110.00
39 113001	49.00	39 113002	68.00	39 113003	66.00	39 113004	65.00	39 114001	171.25	39 114002	180.00
39 114003	131.75	39 114004	170.00	39 115001	139.00	39 115002	120.00	39 115003	147.00	39 115004	120.00
39 116001	23.70	39 116002	24.23	39 116003	13.98	39 116004	26.04	39 116005	23.10	39 116006	21.55
39 116007	24.23	39 116008	26.47	39 116009	14.58	39 116010	19.69	39 117001	138.67	39 117002	229.30
39 117003	132.83	39 117004	212.00	39 118001	157.10	39 118002	268.00	39 118003	39.72	39 118004	95.72
39 119001	108.96	39 119002	127.50	39 119003	127.91	39 119004	148.32	39 119005	198.33	39 119006	129.97
39 120001	120.53	39 120002	126.00	39 120003	145.41	39 120004	59.31	39 120005	196.06	39 120006	90.18
39 121001	85.38	39 121002	29.90	39 121003	61.33	39 121004	112.31	39 122001	23.52	39 122002	25.00
39 122003	17.00	39 122004	21.00	39 122005	26.50	39 122006	25.00	39 134001	317.27	39 134004	297.00
39 134005	185.00	39 134006	340.00	39 134007	285.00	39 134008	540.90	39 134010	79.00	39 134016	121.00
39 134018	409.00	39 134019	109.00	39 134020	449.00	39 134021	299.00	39 135001	269.00	39 135002	110.00
39 135003	99.00	39 135005	29.90	39 135007	29.90	39 135010	29.90	39 135014	26.90	39 135015	40.00
39 135018	238.00	39 135019	23.00	39 135022	88.00	39 135024	169.00	39 136001	80.90	39 136002	38.00
39 136003	24.90	39 136004	19.99	39 136005	19.00	39 136006	42.00	39 136007	99.00	39 136008	22.30
39 136009	21.90	39 136010	22.90	3							

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
39 162001	252.00	39 162002	425.00	39 162003	470.00	39 162004	440.00	39 163002	268.00	39 163005	520.00		
39 163006	503.45	39 163008	398.00	39 163009	240.00	39 163010	413.00	39 163015	381.00	39 163017	400.00		
39 163019	143.00	39 163023	149.00	39 163025	930.00	39 163027	230.00	39 164007	435.00	39 164009	280.00		
39 164010	529.00	39 164012	349.00	39 164013	612.00	39 164022	395.00	39 164024	235.00	39 164030	260.00		
39 164031	410.00	39 164033	184.00	39 164035	199.00	39 164036	204.00	39 165002	645.00	39 165010	496.00		
39 165012	425.00	39 165013	648.00	39 165015	597.00	39 165021	312.13	39 165022	595.00	39 165023	613.00		
39 165024	321.00	39 165027	403.00	39 165030	185.00	39 165036	346.00	39 166004	198.43	39 166005	171.68		
39 166009	232.00	39 166010	212.00	39 166012	243.00	39 166015	280.00	39 166016	167.91	39 166020	138.50		
39 166021	305.00	39 166022	179.50	39 166023	348.00	39 166024	200.00	39 167001	131.17	39 167002	12.40		
39 167003	12.57	39 167004	190.00	39 168001	152.00	39 168002	38.99	39 168004	38.63	39 168006	265.00		
39 168007	199.00	39 168008	288.00	39 168009	43.00	39 168010	124.00	39 168015	52.00	39 168016	312.00		
39 168017	57.00	39 168019	133.70	39 169001	58.10	39 169002	36.00	39 169003	59.00	39 169004	60.00		
39 170001	12.00	39 170002	33.00	39 170003	18.00	39 170004	40.00	39 171001	678.50	39 171002	260.00		
39 171003	1459.00	39 171004	99.50	39 171005	560.00	39 171006	182.00	39 171007	59.00	39 171008	70.50		
39 171009	497.00	39 171010	1230.00	39 171011	164.00	39 171012	1198.00	39 172001	645.00	39 172002	822.00		
39 172003	0.17	39 172004	310.00	39 172005	2700.00	39 172006	1875.00	39 172007	70.00	39 172008	0.17		
39 172009	364.81	39 172010	364.01	39 182001	1412.00	39 182002	1412.00	39 182003	1412.00	39 182004	1412.00		
39 182005	1412.00	39 182006	1412.00	39 183001	4128.39	39 184001	114.80	39 184002	1435.00	39 184003	137.00		
39 184004	639.00	39 184005	745.00	39 184006	2230.00	39 184007	354.50	39 184008	335.00	39 184009	2810.00		
39 184010	396.00	39 184011	63.90	39 184012	467.30	39 184013	31.10	39 184014	684.00	39 184015	1.33		
39 184016	2.02	39 184017	320.00	39 184018	28.00	39 184019	2000.00	39 184020	19.00	39 185001	138.78		
39 185002	279.69	39 185003	418.42	39 185004	138.78	39 185005	279.69	39 185006	418.42	39 186001	45.00		
39 186002	48.00	39 186003	610.00	39 186006	409.00	39 186008	555.00	39 186010	120.00	39 187002	1099.43		
39 187004	2009.92	39 188001	1009.92	39 187002	360.00	39 188002	43.00	39 188003	213.00	39 188005	370.00		
39 188004	83.40	39 188005	196.95	39 188006	194.93	39 188007	264.50	39 188008	334.08	39 188009	403.65		
39 188010	473.23	39 188011	1123.78	39 188012	1470.73	39 188013	1817.69	39 188014	2685.00	39 188015	3552.47		
39 188016	4246.37	39 188017	4419.85	39 188018	5287.24	39 188019	6154.63	39 188020	7022.02	39 188021	7899.40		
39 188022	8756.79	39 188023	9624.18	39 188024	10491.57	39 188025	11358.95	39 188026	12226.34	39 189001	10.28		
39 189002	307.04	39 189003	5.55	39 189004	10.28	39 190001	523.43	39 191001	7.45	39 191002	3.71		
39 191003	7.45	39 191004	3.71	39 191005	3.71	39 191006	3.71	39 191007	7.45	39 191008	3.71		
39 191009	7.45	39 191010	7.45	39 192001	28.10	39 192002	18.00	39 192003	28.10	39 192004	18.00		
39 192005	31.92	39 193001	57.50	39 193002	460.00	39 193003	500.00	39 193004	1200.00	39 194001	750.00		
39 194002	371.81	39 194003	350.00	39 194004	1600.00	39 194005	400.00	39 194006	1350.00	39 194007	720.00		
39 194008	1250.00	39 194009	700.00	39 194010	1400.00	39 195001	150.00	39 195002	25.00	39 195003	95.00		
39 195004	350.00	39 195005	600.00	39 195006	420.00	39 205001	8490.00	39 205002	3330.00	39 205003	2399.00		
39 205004	14900.00	39 206001	4900.00	39 206002	3220.00	39 207001	4390.00	39 207002	213.00	39 207003	370.00		
39 207005	3998.00	39 208001	2145.00	39 208002	1750.00	39 208003	773.00	39 208004	2130.00	39 209001	8640.00		
39 209002	6832.00	39 209003	7499.00	39 209004	6899.50	39 210001	9999.00	39 210002	11200.00	39 210003	8799.00		
39 210004	106562.50	39 211001	2199.00	39 211002	1800.00	39 211003	4945.00	39 211004	999.00	39 212001	2449.00		
39 212002	1562.00	39 212003	2000.00	39 212004	4299.00	39 213001	5970.00	39 213002	5499.00	39 213003	9299.00		
39 213004	6980.00	39 214002	7090.00	39 214003	4722.00	39 214004	5670.00	39 214005	5332.00	39 215002	2840.00		
39 215003	6471.00	39 215004	6470.00	39 215005	2345.00	39 216001	2370.00	39 216002	2190.00	39 216003	5634.50		
39 216004	565.00	39 216005	1365.50	39 216006	1480.00	39 217001	4197.00	39 217002	2190.00	39 217003	5634.50		
39 217004	2900.00	39 218001	520.00	39 218002	385.00	39 218003	380.00	39 218004	487.00	39 219001	299.00		
39 219002	199.00	39 219003	415.00	39 219004	178.00	39 220001	848.50	39 220002	749.00	39 220003	592.00		
39 220004	488.00	39 221001	4896.00	39 221002	3650.00	39 221003	4147.00	39 221004	3420.00	39 221005	703.00		
39 221006	4450.00	39 222001	9540.00	39 222002	29311.00	39 222003	20500.00	39 222004	15000.00	39 222005	14714.00		
39 222006	11299.00	39 223001	5990.00	39 223002	7700.00	39 224001	2900.00	39 224002	6100.00	39 225001	970.00		
39 224003	1199.00	39 224004	1252.00	39 225001	845.00	39 225002	1847.00	39 225003	1399.00	39 225004	2180.00		
39 225004	2666.00	39 226001	5.00	39 226002	3.12	39 226003	2.50	39 226004	2.50	39 227001	9.40		
39 227002	1.00	39 227003	1.00	39 227005	14.90	39 228001	48.00	39 228002	47.15	39 228003	51.90		
39 228005	47.30	39 229001	29.95	39 229002	37.10	39 229003	12.50	39 229004	17.30	39 230001	66.95		
39 230002	38.40	39 230003	51.50	39 230004	39.00	39 231001	251.00	39 231002	850.00	39 231003	147.99		
39 231004	333.00	39 231005	230.00	39 232001	120.00	39 232002	160.00	39 233001	200.00	39 233002	17.00		
39 233002	68.00	39 233003	29.90	39 233004	188.00	39 234001	89.00	39 234003	14.00	39 235001	399.00		
39 235002	412.00	39 235003	890.00	39 235004	399.00	39 236001	7.65	39 236003	6.30	39 236004	4.80		
39 236005	58.00	39 236006	12.65	39 236007	85.00	39 236008	11.15	39 236009	79.80	39 237001	535.00		
39 237002	268.00	39 237003	445.00	39 237004	280.00	39 238001	253.00	39 238002	148.99	39 238003	520.00		
39 238004	430.00	39 239001	119.00	39 239002	94.00	39 239003	142.50	39 239004	190.00	39 240001	65.00		
39 240002	25.00	39 241001	25.00	39 241002	48.00	39 241003	20.00	39 241004	21.00	39 241005	13.70		
39 241006	20.00	39 241005	25.00	39 241006	16.78	39 241007	17.00	39 241008	5.00	39 242001	13.70		
39 242002	26.90	39 242003	12.65	39 242004	17.94	39 242005	8.39	39 242006	15.41	39 243001	8.13		
39 243003	15.00	39 243004	14.98	39 243005	11.15	39 244001	22.63	39 244002	17.23	39 244003	24.86		
39 244004	19.14	39 244005	27.53	39 244007	16.05	39 245001	16.00	39 245002	86.25	39 245003	16.00		
39 245004	25.30	39 246001	20.78	39 246002	60.00	39 246003	104.79	39 246004	94.59	39 250001	129.70		
39 250002	175.00	39 250003	87.00	39 250004	92.00	39 250005	78.00	39 250006	92.00	39 250007	92.00		
39 257002	25.45	39 257003	25.00	39 257004	15.96	39 258001	351.00	39 258002	126.80	39 258003	92.00		
39 258004	242.00	39 259001	39.55	39 259002	59.90	39 259003	76.00	39 259004	98.30	39 259005	117.00		
39 259006	139.90	39 260001	67.40	39 260002	61.00	39 260003	55.70	39 260004	65.00	39 260005	66.40		
39 260006	199.98	39 261001	92.50	39 261002	44.10	39 261003	78.20	39 261004	17.55	39 262001	67.60		
39 262002	29.40	39 262003	90.20	39 262004	75.30	39 263004	43.00	39 263005	113.40	39 263006	79.80		
39 263007	143.00	39 264001	234.00	39 264002	232.00	39 264003	185.50	39 264004	112.00	39 265001	32.50		
39 265002	59.87	39 265003	34.00	39 265004	39.00	39 266001	100.00	39 266002	7.30	39 266003	5.50		
39 266004	2.60	39 267001	745.00	39 267002	2292.00	39 267003	1250.00	39 267004	780.00	39 268001	6700.00		
39 268002	2500.00	39 268003	280.00	39 268004	200.00	39 269001	287.50	39 269002</					

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
39 361002	252.00	39 361003	80.00	39 361004	5870.00	39 362001	42.00	39 362002	30.00	39 362003	19.90
39 362004	30.00	39 363001	69.00	39 363002	1380.00	39 363003	2838.00	39 363004	5100.00	39 364002	112.50
39 364003	110.00	39 364004	72.00	39 364005	56.00	39 378001	28.50	39 378002	27.00	39 378003	21.00
39 378004	20.00	39 378005	30.00	39 378006	27.00	39 378007	36.00	39 378008	20.00	39 378009	34.00
39 378010	21.00	39 379002	138.00	39 379003	185.00	39 379004	152.00	39 379005	125.00	39 379006	195.00
39 379007	60.35.00	39 380003	35.00	39 380004	32.00	39 381001	115.00	39 381002	78.00	39 381003	72.00
39 380002	20.00	39 380003	19.00	39 380004	50.00	39 381001	25.00	39 381002	75.00	39 381003	33.00
39 381004	77.00	39 382001	180.00	39 382002	170.00	39 382003	900.00	39 382004	8500.00	39 383001	12300.00
39 383002	5230.00	39 383003	2600.00	39 383004	2600.00	39 384003	384.00	39 384004	120.00	39 384005	62.00
39 384006	1100.00	39 384007	86.25	39 384008	920.00	40 001001	5.80	40 001002	5.90	40 001003	9.50
40 001004	10.00	40 001005	12.00	40 001006	12.00	40 001007	11.00	40 001008	5.40	40 001009	11.00
40 001010	11.00	40 001011	11.00	40 001012	5.80	40 001013	10.20	40 001014	58.87	40 001015	12.85
40 001016	29.33	40 001017	11.00	40 001018	9.50	40 001019	10.00	40 001020	11.00	40 002001	6.83
40 002002	6.20	40 002003	36.47	40 002004	6.40	40 002005	36.24	40 002006	35.29	40 003001	17.66
40 003002	16.13	40 003003	45.45	40 003004	76.76	40 004001	3.90	40 004002	3.00	40 004003	3.70
40 004004	3.45	40 004005	3.50	40 004006	3.50	40 005001	1.00	40 005002	0.98	40 005003	1.20
40 005004	1.00	40 005005	1.50	40 005006	1.20	40 006001	31.99	40 006002	32.52	40 006003	33.30
40 006004	28.40	40 007001	69.90	40 007002	67.85	40 007003	108.00	40 007004	60.83	40 008001	17.05
40 008002	15.00	40 008003	22.25	40 008006	16.50	40 009001	26.40	40 009002	25.00	40 009003	26.62
40 009004	47.10	40 010001	39.59	40 010002	32.24	40 010003	36.99	40 010004	32.15	40 011001	54.15
40 011002	97.20	40 011003	42.04	40 011004	85.94	40 012001	12.51	40 012002	12.90	40 012003	10.07
40 012004	13.25	40 013001	104.13	40 013002	76.03	40 013003	63.56	40 013004	79.63	40 013005	37.24
40 013006	74.03	40 014001	17.86	40 014002	14.65	40 014003	17.56	40 014004	21.00	40 014005	20.61
40 014006	13.70	40 015001	37.70	40 015002	46.33	40 015003	32.25	40 015004	36.70	40 015005	27.00
40 015006	45.00	40 016001	25.00	40 016002	25.50	40 016004	24.50	40 016005	28.50	40 016006	26.50
40 016007	25.75	40 017001	60.90	40 017002	57.00	40 017003	47.75	40 017004	45.38	40 018001	66.90
40 018002	50.00	40 018003	17.00	40 018004	19.50	40 018005	51.50	40 018006	58.41	40 019001	80.10
40 019002	57.00	40 019003	75.50	40 019004	77.25	40 020001	51.20	40 020002	52.50	40 020003	48.25
40 020004	45.38	40 021001	84.90	40 021002	70.00	40 021003	76.50	40 021004	89.00	40 021005	89.00
40 021006	70.00	40 021007	70.00	40 021008	73.50	40 022001	53.90	40 022002	48.85	40 022003	57.25
40 022004	58.23	40 022005	67.00	40 022006	74.00	40 023001	85.90	40 023002	84.38	40 023003	80.25
40 023004	78.40	40 023005	80.00	40 023006	44.00	40 024001	46.90	40 024002	44.00	40 024003	45.00
40 024004	46.00	40 024005	55.00	40 024006	48.00	40 025001	89.90	40 025002	84.00	40 025003	115.75
40 025004	98.25	40 026001	24.50	40 026002	30.00	40 026003	24.50	40 026004	24.50	40 027001	28.55
40 027002	15.00	40 027003	37.80	40 027004	28.32	40 028001	64.90	40 028002	67.50	40 028003	61.50
40 028004	75.00	40 029001	126.20	40 029002	115.00	40 029003	134.00	40 029004	114.50	40 029007	82.00
40 029008	26.00	40 030001	24.70	40 030002	33.55	40 030003	61.00	40 030004	33.40	40 031001	74.65
40 031002	63.50	40 031003	91.63	40 031004	78.00	40 032001	66.60	40 032002	28.50	40 032003	80.45
40 032004	45.90	40 032005	249.90	40 032006	338.56	40 033001	100.00	40 033002	125.00	40 033003	126.36
40 033004	491.00	40 034001	99.88	40 034002	103.60	40 034003	135.10	40 034004	186.34	40 035001	39.90
40 035002	132.50	40 035003	195.00	40 035004	69.25	40 036001	153.70	40 036002	153.00	40 036003	165.75
40 036004	136.50	40 037001	36.80	40 037002	37.00	40 038001	39.20	40 038002	36.70	40 038003	81.00
40 038002	45.00	40 038003	80.00	40 038004	75.00	40 039001	110.00	40 039002	119.50	40 039003	112.00
40 039004	134.00	40 040001	97.50	40 040002	97.50	40 040003	125.75	40 040004	83.00	40 041001	28.94
40 041002	56.47	40 041003	28.47	40 041005	44.56	40 041006	55.59	40 041007	52.35	40 042001	338.10
40 042002	375.87	40 042003	286.67	40 042004	336.59	40 043001	10.88	40 043002	10.95	40 043003	13.40
40 043004	10.88	40 043005	11.13	40 043006	11.39	40 043007	10.65	40 043008	14.70	40 043009	11.50
40 043010	11.00	40 044001	93.90	40 044002	116.67	40 045001	48.00	40 045002	51.00	40 045003	260.00
40 045002	255.56	40 045003	275.75	40 045004	25.39	40 045006	22.07	40 045007	25.47	40 046001	84.50
40 046002	92.70	40 046003	96.00	40 046004	52.00	40 047001	26.80	40 047002	25.14	40 047003	22.68
40 047004	22.48	40 047005	188.00	40 047006	19.00	40 048001	94.50	40 048002	96.63	40 048003	116.00
40 048004	85.50	40 049001	28.23	40 049002	33.00	40 049003	29.01	40 049004	31.11	40 050001	98.80
40 050002	113.75	40 050003	131.88	40 050004	105.54	40 051001	99.00	40 051002	52.00	40 051004	114.53
40 051005	121.32	40 052001	21.32	40 052002	69.98	40 052003	109.00	40 052004	12.00	40 053001	61.00
40 053002	82.36	40 053003	81.00	40 053004	92.78	40 054001	74.55	40 054002	75.56	40 054003	81.00
40 054004	100.94	40 055001	22.62	40 055002	17.38	40 055003	17.75	40 055004	27.85	40 055005	17.26
40 055006	19.00	40 056001	30.50	40 056002	40.80	40 056003	29.45	40 056004	30.92	40 056005	31.93
40 056006	32.90	40 056007	339.72	40 056008	22.10	40 056009	24.21	40 056010	76.75	40 057001	23.95
40 057002	27.67	40 057003	27.50	40 057004	19.55	40 057005	25.95	40 057006	34.28	40 057007	25.00
40 057008	30.40	40 058001	5.40	40 058002	5.41	40 059001	10.43	40 059002	12.00	40 059003	5.57
40 058006	5.30	40 058007	7.25	40 058008	6.00	40 059001	5.03	40 059002	3.85	40 059004	5.03
40 059005	5.10	40 059006	3.00	40 059007	3.00	40 059008	4.60	40 059009	3.88	40 060001	22.70
40 060002	17.25	40 060003	20.75	40 060004	26.77	40 060005	22.00	40 060006	21.50	40 060007	23.25
40 060008	23.00	40 061001	6.90	40 061002	15.50	40 061003	22.00	40 061004	13.50	40 061005	10.00
40 061006	25.00	40 061007	25.00	40 061008	30.00	40 062001	12.60	40 062002	13.32	40 062003	13.35
40 062004	13.05	40 063001	11.50	40 063002	12.50	40 063003	10.25	40 063004	9.00	40 063005	14.50
40 063002	8.15	40 063003	7.25	40 063004	9.78	40 063005	6.25	40 063006	6.50	40 063007	9.75
40 063008	9.25	40 064001	41.45	40 064002	8.00	40 064003	49.32	40 064004	42.40	40 064005	28.90
40 064006	53.43	40 064007	21.50	40 064008	48.75	40 065001	30.17	40 065002	36.40	40 065003	35.42
40 065004	34.00	40 065005	40.00	40 065006	32.50	40 065007	25.00	40 065008	25.00	40 066001	11.82
40 066002	11.52	40 066003	13.43	40 066004	9.78	40 066005	14.00	40 066006	14.50	40 066007	20.00
40 066008	22.50	40 067001	7.13	40 067002	4.20	40 067003	7.25	40 067004	6.43	40 067005	6.50
40 067006	7.00	40 067007	6.03	40 067008	5.75	40 068001	26.05	40 068002	31.80	40 068003	27.13
40 068004	28.65	40 068005	30.00	40 068006	30.00	40 068007	25.00	40 068008	25.00	40 069001	25.90
40 069002	25.00	40 069003	40.42	40 069004	35.13	40 069005	23.00	40 069006	23.75	40 069007	29.15
40 069008	26.25	40 070001	3.69	40 070002	3.85	40 070003	4.45	40 070004	4.57	40 071001	7.82
40 071002	6.63	40 071003	13.73	40 071004	10.85	40 072001	8.22	40 072002	13.78	40 072003	8.85
40 072004	13.00	40 073001	22.80	40 073002	20.98	40 073003	22.52	40 073004	16.00	40 073005	14.50
40 073006	23.98	40 073007	20.50	40 073008	22.75	40 073009	20.84	40 073010	13.00	40 073011	14.25
40 073012	17.00	40 073013	15.00	40 073014	15.00	40 074001	11.68	40 074002	13.27	40 074004	13.27
40 074005	10.50	40 074006	11.00	40 074007	10.57	40 074008	8.75	40 074009	10.00	40 074010	15.43
40 074011	9.00</										

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
40 135006	168.00	40 135009	69.90	40 135011	43.90	40 135012	98.00	40 135013	45.00	40 135014	29.90
40 135015	62.00	40 135016	26.90	40 135017	69.00	40 135018	195.00	40 135024	265.00	40 136001	26.90
40 136002	89.00	40 136003	26.90	40 136004	65.55	40 136005	29.90	40 136006	19.90	40 136007	39.00
40 136008	29.90	40 136009	34.00	40 136010	38.00	40 136011	49.00	40 136012	38.00	40 137001	595.00
40 137002	695.00	40 137003	315.00	40 137004	614.00	40 137005	369.00	40 137006	169.00	40 137007	149.00
40 137008	130.00	40 137009	130.00	40 137010	248.00	40 137011	248.00	40 137012	448.00	40 138001	1459.00
40 138002	4590.00	40 138003	1429.50	40 138004	1940.00	40 138005	1690.00	40 138006	3290.00	40 138007	1790.00
40 138008	3390.00	40 138009	2690.00	40 138010	5445.00	40 138011	2290.00	40 138012	3990.00	40 139001	144.00
40 139002	449.00	40 139003	138.00	40 139004	530.10	40 139005	348.00	40 139006	179.00	40 139007	279.00
40 139008	99.90	40 139009	399.00	40 139010	238.00	40 139011	189.00	40 139012	498.00	40 140001	138.00
40 140002	449.00	40 140003	149.00	40 140004	415.00	40 140005	168.00	40 140006	39.90	40 140007	58.00
40 140008	69.90	40 140009	89.00	40 140010	84.00	40 140011	59.00	40 140012	139.00	40 141001	198.00
40 141002	59.90	40 141003	178.00	40 141004	69.90	40 141005	158.00	40 141006	187.00	40 141007	348.00
40 141008	345.00	40 141009	229.00	40 141010	148.00	40 141011	639.00	40 141012	128.00	40 142002	14.90
40 142007	119.00	40 142008	29.90	40 142009	189.00	40 142010	330.65	40 142011	89.00	40 142013	475.00
40 142016	276.25	40 142017	339.00	40 142018	298.00	40 142021	215.00	40 142024	234.00	40 143001	11.13
40 143002	26.00	40 143003	8.80	40 143004	34.00	40 143006	39.90	40 143008	48.00	40 143009	133.00
40 143010	56.90	40 143012	123.90	40 143015	160.00	40 143019	52.00	40 143023	94.00	40 144001	139.00
40 144002	289.00	40 144003	286.00	40 144004	179.00	40 144005	198.00	40 144006	795.00	40 144007	335.00
40 144008	695.00	40 144009	299.00	40 144010	198.00	40 144011	369.00	40 144012	228.00	40 145001	228.00
40 145002	129.00	40 145003	228.00	40 145004	129.00	40 145005	148.00	40 145006	799.00	40 145007	309.00
40 145008	899.00	40 145009	299.00	40 145010	278.00	40 145011	459.00	40 145012	198.00	40 146005	895.00
40 146007	797.00	40 146009	1195.00	40 146010	329.00	40 146012	319.00	40 146014	519.00	40 146017	726.00
40 146021	596.00	40 146023	778.00	40 146024	379.00	40 146025	699.00	40 146026	799.00	40 147002	142.00
40 147003	189.00	40 147004	540.00	40 147010	550.00	40 147011	1890.00	40 147012	658.00	40 147013	297.00
40 147014	650.00	40 147015	297.00	40 147016	1100.00	40 147017	895.00	40 147018	490.00	40 148001	390.00
40 148002	228.00	40 148003	299.00	40 148004	139.00	40 148005	291.00	40 148006	549.00	40 148007	249.00
40 148008	694.00	40 148009	179.00	40 148010	198.00	40 148011	189.00	40 148012	298.00	40 149001	199.00
40 149002	490.00	40 149003	78.00	40 149004	189.00	40 149005	148.00	40 149006	119.00	40 149007	144.00
40 149008	1249.00	40 149009	149.00	40 149010	248.00	40 149011	149.00	40 149012	198.00	40 150001	399.00
40 150002	39.90	40 150003	429.00	40 150004	314.15	40 150005	179.00	40 150006	279.00	40 150007	219.00
40 150008	149.00	40 150009	259.00	40 150010	98.00	40 150011	189.00	40 150012	188.00	40 151001	129.00
40 151002	365.00	40 151003	89.00	40 151004	549.00	40 151005	129.00	40 151006	24.90	40 151007	269.00
40 151008	69.90	40 151009	101.00	40 151010	98.00	40 151011	229.00	40 151012	148.00	40 152001	118.00
40 152002	149.00	40 152003	118.00	40 152004	119.00	40 152005	158.00	40 152006	972.00	40 152007	429.00
40 152008	875.00	40 152009	132.00	40 152010	370.00	40 152011	26.00	40 152012	258.00	40 153001	142.00
40 153002	55.00	40 153003	27.90	40 153004	57.00	40 153005	31.90	40 153006	31.90	40 153007	29.00
40 153008	19.90	40 153009	45.00	40 153010	98.00	40 153011	49.00	40 153012	68.00	40 154001	39.90
40 154002	21.90	40 154003	41.90	40 154004	13.90	40 154005	17.90	40 154006	49.00	40 154007	25.00
40 154008	37.00	40 154009	24.00	40 154010	36.00	40 154011	22.00	40 154012	24.00	40 155001	29.00
40 155002	29.40	40 155003	17.00	40 155004	29.90	40 155005	19.00	40 155006	119.00	40 155007	39.00
40 155008	12.00	40 155009	359.00	40 155010	26.00	40 155011	28.00	40 155012	28.00	40 156001	14.00
40 156002	613.00	40 156003	178.00	40 156004	683.00	40 156005	148.00	40 156006	189.00	40 156007	389.00
40 156008	49.90	40 156009	239.00	40 156010	268.00	40 156011	299.00	40 156012	298.00	40 157001	31.50
40 157002	174.00	40 157003	34.90	40 157004	179.00	40 157005	24.50	40 157006	21.96	40 157008	17.90
40 157009	20.00	40 157010	48.00	40 157011	67.00	40 157012	40.00	40 157013	22.00	40 158002	660.00
40 158007	599.00	40 158009	1599.00	40 158011	1199.00	40 158013	318.00	40 158014	268.00	40 158015	378.00
40 158017	398.00	40 158018	499.00	40 158019	259.00	40 158022	498.00	40 158024	598.00	40 159001	199.00
40 159002	275.00	40 159003	228.40	40 159004	50.00	40 160002	299.00	40 160006	481.00	40 160007	329.00
40 160009	399.00	40 160011	279.00	40 160013	159.00	40 160014	178.00	40 160016	49.90	40 160018	49.90
40 160021	178.00	40 160022	298.00	40 160023	178.00	40 161001	360.00	40 161002	229.70	40 161003	390.00
40 161004	199.70	40 162001	335.00	40 162002	195.00	40 162003	370.00	40 162004	184.54	40 163001	307.00
40 163006	419.00	40 163010	419.00	40 163013	449.00	40 163015	449.00	40 163017	259.50	40 163018	390.00
40 163019	1630.00	40 163020	359.00	40 163021	239.00	40 163022	289.00	40 163023	689.00	40 164001	329.00
40 164002	249.00	40 164003	289.00	40 164006	399.00	40 164014	459.00	40 164016	415.00	40 164017	499.00
40 164023	260.00	40 164028	239.00	40 164029	469.00	40 164033	399.00	40 164036	374.50	40 165001	504.00
40 165004	307.50	40 165005	519.00	40 165006	312.50	40 165012	412.50	40 165013	309.00	40 165015	402.00
40 165016	742.50	40 165021	519.00	40 165022	548.00	40 165027	695.00	40 165028	578.00	40 166001	346.00
40 166003	194.90	40 166006	369.00	40 166008	369.00	40 166009	639.00	40 166010	399.00	40 166011	299.00
40 166013	1660.13	40 166018	264.50	40 166019	838.00	40 166022	224.50	40 166023	349.00	40 167001	169.00
40 167002	114.90	40 167003	25.00	40 167004	30.00	40 168002	244.90	40 168003	144.00	40 168006	279.00
40 168009	349.00	40 168011	299.00	40 168012	199.00	40 168013	259.00	40 168014	299.00	40 168015	209.90
40 168016	229.00	40 168017	134.90	40 168022	204.50	40 169001	64.00	40 169002	56.00	40 169003	56.00
40 169004	64.00	40 170001	13.00	40 170002	20.00	40 170003	10.00	40 170004	68.00	40 171001	720.00
40 171002	860.00	40 171003	198.00	40 171004	720.00	40 171005	823.00	40 171006	289.00	40 171007	75.00
40 171008	329.00	40 171009	289.00	40 171010	349.00	40 171011	969.00	40 171013	969.00	40 172001	1319.00
40 172002	239.00	40 172003	0.17	40 172004	379.00	40 172005	1995.00	40 172006	1152.50	40 172007	539.00
40 172008	0.17	40 172009	364.01	40 172010	364.01	40 182001	1687.06	40 182002	1687.06	40 182003	1687.06
40 182004	1687.06	40 182005	1687.06	40 182006	1687.06	40 183001	2321.12	40 184001	419.00	40 184002	1530.00
40 184003	3109.00	40 184004	302.00	40 184005	442.60	40 184006	190.50	40 184007	859.00	40 184008	1835.00
40 184009	439.00	40 184010	98.00	40 184011	68.84	40 184012	309.00	40 184013	36.26	40 184014	64.45
40 184015	12.29	40 184016	129.00	40 184017	838.00	40 184018	65.00	40 184019	64.00	40 184020	329.00
40 185001	138.78	40 185002	260.10	40 185003	346.50	40 185004	138.78	40 185005	260.10	40 185006	346.50
40 186001	88.50	40 186002	49.81	40 186003	729.78	40 186004	2579.00	40 186005	1494.00	40 186006	32.63
40 187001	335.15	40 187003	507.16	40 187005	335.15	40 187006	507.16	40 188001	19.95	40 188002	39.90
40 188003	59.86	40 188004	83.40	40 188005	106.95	40 188006	130.50	40 188007	264.50	40 188008	334.00
40 188009	403.65	40 188010	473.23	40 188011	612.38	40 188012	1579.75	40 188013	1953.97	40 188014	2889.49
40 188015	3023.44	40 188016	4573.44	40 188017	4760.54	40 188018	5696.06	40 188019	6631.59	40 188020	7567.12
40 188021	8502.64	40 188022	9438.17	40 188023	10373.69	40 188024	11395.21	40 188025			

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
40 274001	3900.00	40 274002	747.50	40 274003	1361.00	40 274004	625.00	40 275001	145.00	40 275002	95.00
40 275004	213.00	40 275203	113.00	40 276001	350.00	40 276002	287.50	40 276003	283.00	40 276004	350.00
40 277001	3500.00	40 277002	2200.00	40 277003	1429.00	40 277004	1161.00	40 278001	400.00	40 278002	500.00
40 278003	399.00	40 278004	529.00	40 279001	40.00	40 279002	150.00	40 279003	100.00	40 279004	150.00
40 280001	90.00	40 280002	355.00	40 280003	185.00	40 280004	60.00	40 280005	230.00	40 280006	105.00
40 281001	30.25	40 281002	109.25	40 281003	41.80	40 281004	33.65	40 282001	12500.00	40 282002	895.00
40 282003	755.00	40 282004	920.00	40 283001	38.63	40 283002	41.53	40 283003	37.00	40 283004	38.65
40 283005	6.60	40 283006	8.18	40 284001	221.00	40 284002	142.00	40 284003	156.25	40 284004	55.00
40 284005	182.53	40 284006	122.80	40 285001	710.00	40 285002	16.40	40 285003	16.49	40 285004	498.00
40 286001	91.25	40 286002	118.20	40 286003	136.07	40 286004	59.50	40 287001	26.65	40 287002	30.00
40 287003	25.33	40 287004	23.74	40 288001	550.00	40 288002	455.00	40 288003	28.73	40 288004	95.10
40 289001	50.43	40 289002	129.96	40 289003	55.81	40 289004	89.67	40 290001	305.00	40 290002	135.00
40 290003	295.00	40 290005	96.67	40 291001	22.60	40 291002	40.13	40 291003	37.40	40 291004	21.92
40 292001	59.90	40 292002	163.00	40 292003	159.50	40 292004	69.43	40 293001	19.20	40 293002	49.90
40 293003	17.80	40 293004	18.45	40 294001	11.50	40 294002	17.90	40 294003	11.38	40 294004	21.60
40 295001	16.35	40 295002	18.75	40 295003	19.51	40 295004	14.20	40 305001	5.00	40 305002	6.00
40 305003	6.50	40 305004	6.50	40 306001	7.00	40 306002	6.50	40 306003	6.00	40 306004	7.00
40 307001	45.00	40 307002	20.00	40 307003	25.00	40 307004	60.00	40 309001	70.00	40 309002	85.00
40 309003	280.00	40 309004	27.00	40 310001	2436.00	40 310002	2349.78	40 310003	881.53	40 310004	901.26
40 311001	102000.00	40 311002	137000.00	40 311003	135200.00	40 311004	160540.00	40 311005	121000.00	40 311006	84900.00
40 311007	120900.00	40 311008	144900.00	40 311009	214250.00	40 311010	133106.20	40 311011	152500.00	40 311012	93800.00
40 312001	1424.00	40 312002	2250.00	40 312003	1990.00	40 312004	1796.00	40 313001	7.66	40 313002	7.66
40 314001	9.58	40 314003	9.58	40 315001	69.28	40 315003	65.96	40 315004	54.74	40 315005	64.16
40 316001	6920.00	40 316002	5620.00	40 316003	473.00	40 316004	44.00	40 317001	29.00	40 317002	26.00
40 317003	138.00	40 317004	180.00	40 318001	672.00	40 318002	745.00	40 318003	747.00	40 318004	745.00
40 319001	9411.60	40 319002	9411.60	40 320001	3036.11	40 320002	3036.11	40 320003	3036.11	40 320004	3036.11
40 321001	600.00	40 321002	380.00	40 321003	120.00	40 321004	600.00	40 322001	120.00	40 322002	390.00
40 322003	350.00	40 322004	195.00	40 323001	750.00	40 323002	150.00	40 323003	280.00	40 323004	61.00
40 324001	110.00	40 324002	52.00	40 325001	20.00	40 325002	12.00	40 325003	6968.08	40 325004	3291.83
40 325003	2425.00	40 325004	1925.00	40 326001	1500.00	40 326002	2418.67	40 326003	338.57	40 326004	2936.17
40 327001	4114.17	40 327002	2262.50	40 327003	4895.83	40 327004	1060.00	40 328001	2422.75	40 328002	1804.77
40 328003	4454.17	40 328004	4174.17	40 329001	4015.00	40 329002	1287.08	40 329003	1329.17	40 329004	1945.83
40 330001	830.00	40 340002	633.33	40 340003	1207.75	40 340004	648.33	40 341001	20495.00	40 341002	7680.00
40 341003	8580.00	40 341004	1480.00	40 342001	1495.83	40 342002	2824.50	40 342003	1300.25	40 342004	1260.83
40 343001	75.00	40 343002	140.00	40 343003	195.00	40 343004	85.00	40 343005	190.00	40 343006	275.00
40 343007	274.00	40 343008	290.00	40 343009	95.00	40 343010	98.00	40 343011	190.00	40 343012	167.00
40 343013	162.00	40 343014	199.00	40 344001	153.00	40 344002	52.00	40 344003	109.00	40 344004	40.00
40 345001	27.90	40 345002	16.00	40 345003	72.50	40 345004	37.50	40 345005	35.00	40 345006	19.90
40 346001	6.09	40 346002	9.90	40 346003	11.75	40 346004	15.20	40 347001	2778.00	40 347002	1591.97
40 347003	2161.50	40 347004	2629.63	40 347005	2411.00	40 347006	7077.50	40 348001	1700.00	40 348002	1745.00
40 348003	700.00	40 348004	745.00	40 348005	350.00	40 348006	1480.00	40 348007	1535.00	40 348008	2825.00
40 348009	7020.00	40 348010	1920.00	40 349001	310.00	40 349002	500.00	40 349003	25.00	40 349004	36.00
40 349005	25.00	40 349006	51.00	40 350001	55.00	40 350002	60.00	40 350003	150.00	40 350004	47.00
40 351001	415.00	40 351002	139.00	40 351003	290.00	40 351004	299.00	40 352001	68.00	40 352002	20.00
40 352003	135.00	40 352004	160.00	40 352005	120.00	40 352006	120.00	40 353001	90.00	40 353002	160.00
40 353003	14990.00	40 353004	500.00	40 353005	2000.00	40 353006	119.00	40 354001	120.00	40 354002	80.00
40 354003	65.00	40 354004	80.00	40 355001	217.35	40 355002	7.00	40 355003	100.00	40 355004	12.00
40 356001	12.00	40 356002	12.00	40 356003	47.00	40 356004	7.00	40 357001	29.00	40 357002	26.00
40 357003	29.00	40 357004	19.00	40 358001	219.00	40 358002	13.00	40 358003	999.00	40 358004	298.00
40 358005	439.00	40 358006	124.00	40 359001	198.00	40 359002	269.00	40 359003	187.00	40 359004	200.00
40 359005	242.00	40 359006	148.00	40 360001	6.90	40 360002	19.06	40 360003	32.97	40 360004	24.75
40 361001	72.00	40 361002	77.00	40 361003	56.01	40 361004	43.00	40 362001	37.00	40 362002	42.00
40 362003	38.00	40 362004	33.00	40 363001	4499.00	40 363002	1310.00	40 363003	2450.00	40 363004	6699.00
40 364001	2459.00	40 364002	148.00	40 364003	473.00	40 364004	229.97	40 364005	115.00	40 364006	32.00
40 378003	44.00	40 378004	44.00	40 378005	54.00	40 378006	199.00	40 378007	26.00	40 378008	98.00
40 378009	68.00	40 378010	84.00	40 379001	96.00	40 379002	80.00	40 379003	125.00	40 379004	98.00
40 379005	92.00	40 379006	64.00	40 379007	53.50	40 379008	38.00	40 379009	40.00	40 379010	225.00
40 380001	29.00	40 380003	30.00	40 380005	43.00	40 380006	20.00	40 381001	40.00	40 381002	23.00
40 381003	13.00	40 381004	32.00	40 382001	3450.00	40 382002	15000.00	40 382003	2000.00	40 382004	20000.00
40 383001	15000.00	40 383002	25000.00	40 383003	350.00	40 383004	3700.00	40 384001	800.00	40 384002	800.00
40 384003	436.15	40 384004	340.00	40 384005	172.50	40 384006	115.00	40 001001	5.40	40 001002	34.29
40 001003	8.00	40 001004	4.50	40 001005	8.50	40 001006	8.00	40 001007	8.00	40 001008	8.50
40 001009	8.00	40 001010	8.00	40 002001	7.00	40 002002	8.00	40 002003	42.11	40 002004	11.50
40 003002	15.98	40 004001	2.75	40 004002	2.50	40 004003	3.00	40 005001	2.00	40 005002	0.95
40 005003	1.50	40 006001	32.27	40 006002	33.82	40 007001	83.65	40 007002	170.00	40 008001	15.88
40 008002	18.00	40 009001	21.00	40 009002	40.41	40 009003	40.41	40 011002	24.00	40 011003	47.80
40 011002	24.50	40 012001	8.50	40 012002	18.00	40 013001	12.00	40 013002	83.04	40 013003	40.02
40 014001	13.00	40 014002	16.49	40 014003	16.00	40 015001	41.00	40 015002	52.88	40 015003	40.00
40 016001	24.55	40 016002	22.75	40 016003	19.50	40 017001	51.65	40 017002	63.00	40 018001	64.15
40 018002	56.00	40 018003	22.00	40 019001	75.50	40 019002	64.50	40 020001	46.90	40 020002	44.00
40 021001	74.00	40 021002	67.25	40 021003	66.00	40 021004	74.00	40 022001	53.00	40 022002	66.00
40 022003	69.50	40 023001	12.25	40 023002	44.00	40 023003	70.00	40 024001	46.67	40 024002	50.00
40 024003	46.00	40 025001	112.10	40 025002	100.00	40 026001	22.90	40 026002	30.00	40 027001	65.75
40 027002	38.00	40 028001	65.90	40 028002	48.00	40 029001	44.90	40 029003	60.00	40 029004	44.00
40 030001	52.00	40 030002	16.00	40 031001	50.00	40 031002	48.00	40 032001	29.90	40 032002	56.00
40 032003	32.00	40 033001	89.50	40 033002	63.00	40 034001	115.00	40 034002	72.00	40 035001	68.75
40 035002	45.00	40 036001	127.50	40 036002	117.40	40 037001	35.42	40 037002	32.00	40 038001	32.90
40 038002	60.00	40 039001	100.00	40 039002	102.50	40 040001	144.00	40 041002	144.00	40 041003	27.41
40 041002	62.94	40 041003	62.94	40 042001	367.57	40 042002	171.17	40 043001	9.40	40 043002	12.50
40 043003	14.70	40 043004	8.00	40 043							

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
41 143009	35.40	41 144001	219.00	41 144002	229.00	41 144003	479.00	41 144004	199.00	41 144005	158.00
41 144006	209.00	41 145001	299.00	41 145002	689.00	41 145003	129.90	41 145004	98.90	41 145005	129.00
41 145006	189.00	41 146001	229.00	41 146002	1270.00	41 146003	298.90	41 146004	239.00	41 146005	149.90
41 146011	169.00	41 147002	400.00	41 147003	179.00	41 147005	159.00	41 147006	34.99	41 147010	559.00
41 147011	49.99	41 148001	149.00	41 148002	318.00	41 148003	59.99	41 148004	119.90	41 148005	179.00
41 148006	129.00	41 149001	429.00	41 149002	219.00	41 149003	159.00	41 149004	194.99	41 149005	139.99
41 149006	129.00	41 150001	84.90	41 150002	179.00	41 150003	109.00	41 150004	89.99	41 150005	78.00
41 150006	49.99	41 151001	119.00	41 151002	89.99	41 151003	70.00	41 151004	69.90	41 151005	149.00
41 151006	89.90	41 152001	509.00	41 152002	249.00	41 152003	109.00	41 152004	188.90	41 152005	229.00
41 152006	99.99	41 153001	22.40	41 153002	26.90	41 153003	32.00	41 153004	38.00	41 153005	59.90
41 153006	21.40	41 154001	24.90	41 154002	39.90	41 154003	39.00	41 154004	34.90	41 154005	11.99
41 154006	14.99	41 155001	18.90	41 155002	17.90	41 155003	34.90	41 155004	14.90	41 155005	29.90
41 155006	49.99	41 156001	441.48	41 156002	285.00	41 156003	139.45	41 156004	99.90	41 156005	34.90
41 156006	149.90	41 157001	24.90	41 157002	19.90	41 157003	114.49	41 157004	41.90	41 157005	29.90
41 157006	26.90	41 158001	431.91	41 158002	368.00	41 158003	349.00	41 158004	1135.00	41 158005	1089.00
41 158012	279.00	41 159001	94.00	41 159002	27.00	41 160001	199.00	41 160002	114.45	41 160007	289.00
41 160008	169.90	41 160009	168.00	41 160011	179.00	41 161001	199.70	41 161002	294.70	41 162001	214.70
41 162002	360.00	41 163004	775.00	41 163005	309.00	41 163006	238.00	41 163007	399.00	41 163010	499.00
41 163012	419.00	41 164001	400.00	41 164004	169.00	41 164005	339.00	41 164006	554.00	41 164011	449.00
41 164015	225.00	41 165002	599.00	41 165004	278.00	41 165009	369.00	41 165013	335.00	41 165014	315.00
41 165018	678.50	41 166001	299.00	41 166004	285.00	41 166006	285.00	41 166009	119.00	41 166010	319.00
41 166011	225.00	41 167001	105.00	41 167002	27.10	41 168001	165.00	41 168002	32.50	41 168005	259.00
41 168006	246.00	41 168007	119.90	41 168009	189.00	41 169001	563.25	41 169002	27.00	41 170001	33.00
41 170002	109.00	41 171001	109.00	41 172002	50.00	41 172003	262.50	41 172004	79.00	41 174001	158.00
41 171006	461.00	41 172001	975.00	41 172002	50.00	41 172003	563.25	41 172004	364.01	41 172005	8.17
41 182001	2125.41	41 182002	2125.41	41 182003	2125.41	41 182004	2125.41	41 183001	2190.16	41 184001	170.00
41 184002	95.00	41 184003	110.00	41 184004	5000.00	41 184006	2000.00	41 184008	139.00	41 184009	1668.00
41 184011	615.00	41 184013	1378.00	41 184014	40.00	41 185001	230.86	41 185002	269.51	41 185003	290.08
41 186001	80.00	41 186002	50.00	41 186003	500.00	41 187001	249.00	41 187002	249.00	41 188001	19.95
41 188002	39.90	41 188003	59.86	41 188004	194.99	41 188005	194.99	41 188006	194.99	41 188007	264.90
41 188008	334.08	41 188009	403.65	41 188010	473.23	41 188011	1123.78	41 188012	1470.73	41 188013	1817.69
41 188014	2685.08	41 188015	3552.47	41 188016	4246.37	41 188017	4419.85	41 188018	5287.24	41 188019	6154.63
41 188020	7022.02	41 188021	7889.40	41 188022	8756.79	41 188023	9624.18	41 188024	10491.57	41 188025	11358.95
41 188026	12226.34	41 189001	5.39	41 189002	9.98	41 189003	475.46	41 190001	421.31	41 191001	7.45
41 191002	3.71	41 191003	7.45	41 191004	3.71	41 191005	7.45	41 191006	3.71	41 191007	7.45
41 191008	18.90	41 191009	17.45	41 191010	18.90	41 192001	28.10	41 192002	18.90	41 192003	28.10
41 192004	18.90	41 192005	31.92	41 193001	499.00	41 193002	968.00	41 194001	160.00	41 194002	120.00
41 194003	200.00	41 194004	120.00	41 194005	130.00	41 195001	700.00	41 195002	900.00	41 195003	10.00
41 205001	3495.38	41 205002	1975.00	41 206001	5295.00	41 207001	3999.00	41 207002	3100.00	41 208001	1945.00
41 208002	1420.00	41 209001	5199.00	41 209002	7825.50	41 210001	11425.00	41 210002	5749.00	41 211001	2080.00
41 211002	1250.00	41 212001	799.00	41 212002	96.00	41 213001	7195.50	41 213002	6149.00	41 214001	4199.00
41 214002	41949.00	41 215001	629.00	41 215002	2399.00	41 216001	2124.00	41 216002	199.00	41 217001	139.00
41 217001	2439.00	41 217002	2508.95	41 218001	475.00	41 218002	299.00	41 219001	196.00	41 219002	185.00
41 220001	855.00	41 220002	231.00	41 221001	2599.00	41 221002	8999.00	41 221003	2084.98	41 222001	7799.00
41 222002	7599.00	41 222003	13869.00	41 223001	6293.00	41 223002	3999.00	41 224001	4999.00	41 224002	688.00
41 225001	679.00	41 225002	992.00	41 226001	3.99	41 226002	47.00	41 227001	7.90	41 227002	7.00
41 228001	64.00	41 228002	26.17	41 229001	59.09	41 229002	37.80	41 230001	22.00	41 230002	22.00
41 231001	220.00	41 231002	7.50	41 232001	353.00	41 232002	165.00	41 233001	39.00	41 233002	35.00
41 234002	41.90	41 235001	160.00	41 235002	260.00	41 236001	5.00	41 236002	9.00	41 236003	13.50
41 236004	79.90	41 237001	230.00	41 237002	105.20	41 238001	70.00	41 238002	65.00	41 239001	55.00
41 239002	94.90	41 240001	59.99	41 240002	139.00	41 241001	21.64	41 241002	18.60	41 241003	23.05
41 241004	22.55	41 242001	15.88	41 242002	65.12	41 242003	15.18	41 243001	7.47	41 243002	6.95
41 244001	21.50	41 244002	16.33	41 244003	24.78	41 245001	2.55	41 245002	19.05	41 246001	30.65
41 246002	17.50	41 247001	43.55	41 248001	32.74	41 249001	121.50	41 250001	25.00	41 251001	26.00
41 258001	260.85	41 258002	44.40	41 259001	71.50	41 259002	113.30	41 259003	53.50	41 260001	164.16
41 260002	58.65	41 260003	92.00	41 261001	88.07	41 261002	45.88	41 262001	89.10	41 262002	67.50
41 263001	108.93	41 263002	38.64	41 264001	94.00	41 264002	199.00	41 265001	32.38	41 265002	42.00
41 266001	150.00	41 266002	25.00	41 267001	1200.00	41 267002	3000.00	41 268001	5000.00	41 268002	500.00
41 269001	400.00	41 269002	200.00	41 270001	450.00	41 270002	920.00	41 271001	9250.00	41 271002	10350.00
41 272001	80.00	41 273001	250.00	41 274001	350.00	41 275001	850.00	41 276001	8500.00	41 277001	3500.00
41 275001	80.00	41 275002	185.00	41 276001	300.00	41 276002	350.00	41 277001	7500.00	41 277002	2000.00
41 278001	360.00	41 278002	140.00	41 279001	120.00	41 279002	35.00	41 280001	80.00	41 280002	200.00
41 280003	280.00	41 281001	35.81	41 281002	43.05	41 282001	41.90	41 282002	99.50	41 283001	41.65
41 283002	43.25	41 283003	40.70	41 284001	156.67	41 284002	114.00	41 284003	37.60	41 285001	17.70
41 285002	23.85	41 286001	177.75	41 286002	177.01	41 287001	21.90	41 287002	38.50	41 288001	49.90
41 288002	23.60	41 289001	23.60	41 289002	23.60	41 290001	23.60	41 291001	82.00	41 292001	43.00
41 291002	21.49	41 292001	37.50	41 292002	68.50	41 293001	32.60	41 293002	15.65	41 294001	8.90
41 294002	27.00	41 295001	7.14	41 295002	9.40	41 305001	4.50	41 305002	5.50	41 306001	4.50
41 306002	6.50	41 307001	40.00	41 307002	60.00	41 309001	110.00	41 309002	16.00	41 310001	999.00
41 310002	3505.50	41 311001	87823.00	41 311002	237400.00	41 311003	119300.00	41 311004	185400.00	41 311005	181678.00
41 311006	195100.00	41 312001	1640.00	41 312002	1273.00	41 313002	7.66	41 314002	9.58	41 315001	42.28
41 315002	55.00	41 316001	800.64	41 316002	792.00	41 317001	100.90	41 317002	575.00	41 318001	2020.48
41 188002	550.00	41 319001	10321.05	41 320001	2769.55	41 320002	2769.55	41 320003	2741.45	41 321001	140.00
41 321002	2500.00	41 322001	230.00	41 322002	149.50	41 323001	320.00	41 323002	250.00	41 324012	24.00
41 325001	10.00	41 335001	1194.17	41 335002	1941.67	41 336001	1235.00	41 336002	2415.25	41 337001	1110.00
41 337002	1485.83	41 338001	1786.42	41 338002	1962.50	41 339001	2209.42	41 339002	850.00	41 340001	308.33
41 340002	923.33	41 341001	2250.00	41 341002	1000.00	41 342001	887.50	41 342002	1125.00	41 343001	130.00
41 343002	115.00	41 343003	150.00	41 344001	225.00	41 345001	190.00	41 346001	290.00	41 347001	233.00
41 344001	200.00	41 344002	100.00	41 345001	19.90	41 345002	35.00	41 345003			

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
42 079002	25.90	42 079003	28.20	42 079004	24.17	42 080001	11.20	42 080002	7.17	42 080003	8.00	42 080004	12.00
42 080004	12.00	42 081001	22.95	42 081002	35.00	42 081003	86.18	42 081004	16.00	42 082001	26.25	42 082002	18.56
42 082002	18.56	42 082003	24.30	42 082004	23.40	42 083001	5.45	42 083002	7.50	42 083003	5.15	42 083004	3.35
42 083004	3.35	42 084001	35.00	42 084002	18.65	42 085001	15.90	42 085002	24.23	42 085003	31.80	42 085004	11.90
42 085004	11.90	42 086001	10.00	42 086002	6.55	42 087001	15.00	42 087002	12.01	42 088001	20.45	42 088002	11.67
42 088002	11.67	42 089001	15.00	42 089002	15.00	42 090001	24.00	42 090002	14.73	42 090003	128.07	42 090004	65.00
42 090004	65.00	42 090003	18.81	42 090004	70.00	42 091001	24.00	42 091002	17.60	42 092001	13.85	42 092002	6.05
42 092002	6.05	42 093001	4.45	42 093002	28.55	42 094001	26.36	42 094002	26.59	42 095001	20.19	42 095002	44.33
42 095002	44.33	42 095003	24.20	42 096001	27.62	42 096002	28.63	42 096003	40.00	42 097001	56.70	42 097002	9.85
42 097002	9.85	42 098001	8.00	42 098002	11.40	42 098003	6.80	42 099001	276.18	42 099002	311.00	42 100001	94.00
42 100001	94.00	42 100002	108.15	42 101001	19.72	42 101002	14.17	42 101003	3.64	42 101004	6.05	42 101005	5.96
42 101005	5.96	42 102001	6.63	42 102002	6.60	42 102003	5.70	42 102004	2.41	42 103001	3.29	42 103002	52.33
42 103002	52.33	42 104001	4.73	42 104003	102.44	42 105001	22.37	42 105002	11.60	42 106001	11.00	42 106002	115.59
42 106002	115.59	42 107001	36.67	42 107002	23.20	42 108001	54.14	42 108002	62.00	42 109001	96.67	42 109002	100.65
42 109002	100.65	42 109003	26.10	42 110001	31.47	42 110002	78.75	42 111001	90.00	42 111002	64.80	42 112001	102.50
42 112001	102.50	42 112002	107.50	42 113001	61.90	42 113002	58.75	42 114001	35.00	42 114002	135.00	42 115001	134.00
42 115001	134.00	42 115002	81.95	42 116001	26.08	42 116002	23.97	42 116003	23.68	42 116004	49.10	42 116005	23.94
42 116005	23.94	42 117001	214.29	42 117002	134.40	42 118001	155.67	42 118002	316.00	42 119001	117.55	42 119002	188.33
42 119002	188.33	42 119003	228.77	42 120001	192.86	42 120002	83.16	42 120003	319.04	42 121001	62.67	42 121002	193.27
42 121002	193.27	42 122001	28.00	42 122002	28.00	42 122003	26.00	42 134001	399.00	42 134002	299.25	42 134003	229.00
42 134003	229.00	42 134004	119.00	42 134008	289.00	42 134012	129.00	42 135001	35.00	42 135002	59.50	42 135003	39.50
42 135003	39.50	42 135007	29.90	42 135008	25.90	42 135009	36.90	42 136001	39.00	42 136002	26.50	42 136003	29.00
42 136003	29.00	42 136004	19.90	42 136005	19.99	42 136006	24.90	42 137001	399.00	42 137002	169.90	42 137003	299.00
42 137003	299.00	42 137004	299.00	42 137005	299.00	42 137006	299.00	42 138001	629.00	42 138002	799.00	42 138003	899.00
42 138003	899.00	42 138004	499.00	42 138005	599.99	42 138006	999.00	42 139001	349.90	42 139002	229.00	42 139003	299.00
42 139003	299.00	42 139004	203.00	42 139005	359.90	42 139006	189.00	42 140001	89.00	42 140002	149.00	42 140003	44.50
42 140003	44.50	42 140004	99.00	42 140005	299.00	42 140006	99.00	42 141001	159.00	42 141002	162.90	42 141003	239.00
42 141003	239.00	42 141004	147.90	42 141005	90.50	42 141006	189.00	42 142001	209.00	42 142002	38.00	42 142003	118.00
42 142003	118.00	42 142005	84.50	42 142008	49.90	42 142010	66.90	42 143002	31.90	42 143003	17.00	42 143006	31.90
42 143006	31.90	42 143007	14.90	42 143008	15.90	42 143009	179.00	42 144001	145.00	42 144002	181.00	42 144003	249.00
42 144003	249.00	42 144004	199.00	42 144005	339.00	42 144006	199.00	42 145001	245.00	42 145002	114.90	42 145003	180.90
42 145003	180.90	42 145004	169.00	42 145005	239.99	42 145006	159.00	42 146001	499.00	42 146003	389.00	42 146005	289.00
42 146005	289.00	42 146009	44.50	42 146010	179.00	42 146012	85.90	42 147003	299.00	42 147006	379.00	42 147007	165.00
42 147007	165.00	42 147008	349.00	42 147009	599.00	42 147011	34.99	42 148001	199.00	42 148002	159.00	42 148003	125.00
42 148003	125.00	42 148004	249.00	42 148005	199.00	42 148006	189.00	42 149001	249.00	42 149002	184.00	42 149003	199.00
42 149003	199.00	42 149004	139.00	42 149005	179.00	42 149006	179.00	42 150001	179.00	42 150002	299.00	42 150003	117.90
42 150003	117.90	42 150004	129.00	42 150005	89.00	42 150006	128.00	42 151001	159.00	42 151002	80.90	42 151003	99.90
42 151003	99.90	42 151004	169.00	42 151005	129.00	42 151006	99.90	42 152001	259.00	42 152002	269.00	42 152003	149.00
42 152003	149.00	42 152004	129.00	42 152005	189.00	42 152006	119.00	42 153001	17.90	42 153002	32.80	42 153003	25.80
42 153003	25.80	42 153004	15.90	42 153005	22.90	42 153006	24.90	42 154001	32.50	42 154002	24.99	42 154003	20.50
42 154003	20.50	42 154004	27.00	42 154005	24.00	42 154006	49.90	42 155001	24.90	42 155002	24.00	42 155003	21.00
42 155003	21.00	42 155004	21.00	42 155005	12.90	42 155006	12.90	42 156001	159.00	42 156002	105.00	42 156003	55.90
42 156003	55.90	42 156004	99.00	42 156005	129.00	42 156006	119.00	42 157001	14.80	42 157002	24.90	42 157003	26.90
42 157003	26.90	42 157004	17.90	42 157005	12.50	42 157006	31.90	42 158001	174.73	42 158002	220.15	42 158003	203.15
42 158003	203.15	42 158005	101.92	42 158006	99.90	42 158008	314.30	42 159001	62.00	42 159002	22.00	42 160001	149.00
42 160001	149.00	42 160004	179.00	42 160005	119.00	42 160006	205.00	42 160008	69.00	42 160010	149.00	42 161001	210.00
42 161001	210.00	42 161002	102.00	42 162001	82.00	42 162002	137.00	42 163001	379.00	42 163002	265.00	42 163003	163.00
42 163003	163.00	42 163004	259.00	42 163010	419.00	42 164001	299.00	42 164002	164.00	42 164003	299.00	42 164004	299.00
42 164004	299.00	42 164004	99.00	42 164006	439.00	42 164015	265.00	42 165001	575.00	42 165004	399.00	42 165009	299.00
42 165009	299.00	42 165012	380.00	42 165014	564.00	42 165017	699.00	42 166002	399.00	42 166003	199.00	42 166004	169.00
42 166004	169.00	42 166007	219.00	42 166009	275.00	42 166010	199.00	42 167001	18.60	42 167002	90.00	42 168003	179.00
42 168003	179.00	42 168006	169.00	42 168007	275.00	42 168008	199.00	42 168011	199.00	42 168012	242.00	42 169001	58.00
42 169001	58.00	42 169002	39.00	42 170001	9.50	42 170002	10.00	42 171001	98.00	42 171002	179.00	42 171003	293.90
42 171003	293.90	42 172004	236.90	42 172005	527.00	42 172006	229.00	42 172009	1219.00	42 172009	1219.00	42 172004	1250.00
42 172004	1250.00	42 172005	164.01	42 172006	0.17	42 182001	1589.28	42 183001	1946.95	42 184001	1500.00	42 184003	210.00
42 184003	210.00	42 184005	107.90	42 184006	914.00	42 184007	210.00	42 184009	537.00	42 184011	641.00	42 184012	47.45
42 184012	47.45	42 184013	108.00	42 184014	200.00	42 185001	25.69	42 185002	28.99	42 185003	35.49	42 186002	375.00
42 186002	375.00	42 186003	415.00	42 186004	540.00	42 187001	82.09	42 187002	197.83	42 188001	19.95	42 188002	39.90
42 188002	39.90	42 188003	59.86	42 188004	83.40	42 188005	106.95	42 188006	130.50	42 188007	264.50	42 188008	302.00
42 188008	302.00	42 188009	409.65	42 189010	473.23	42 189011	419.85	42 189012	617.73	42 189013	365.05	42 189014	2685.08
42 189014	2685.08	42 189015	3552.47	42 189016	4246.37	42 189017	4419.85	42 189018	5287.24	42 189019	6154.63	42 189020	7022.02
42 189020	7022.02	42 189021	7889.40	42 189022	8756.79	42 189023	9624.18	42 189024	10491.57	42 189025	11358.95	42 189026	12226.34
42 189026	12226.34	42 189001	10.14	42 189002	5.49	42 190001	382.52	42 191001	7.45	42 191002	3.71	42 191003	7.45
42 191003	7.45	42 191004	3.71	42 191005	7.45	42 191006	3.71	42 191007	7.45	42 191008	3.71	42 191009	7.45
42 191009	7.45	42 191010	7.45	42 192001	28.10	42 192002	18.80	42 192003	28.10	42 192004	18.80	42 192005	41.12
42 192005	41.12	42 193001	239.00	42 193002	199.00	42 193003	400.00	42 193004	400.00	42 194001	450.00	42 194002	450.00
42 194002	450.00	42 194005	400.00	42 195001	220.00	42 195002	160.00	42 195003	1600.00	42 195004	1839.00	42 195005	2679.00
42 195005	2679.00	42 206001	3745.00	42 207001	3149.00	42 207002	3150.00	42 208001	1899.00	42 208002	1999.00	42 209001	7599.00
42 209001	7599.00	42 209002	5653.44	42 210001	5690.00								

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
43 010003	36.73	43 010004	34.21	43 011001	47.43	43 011002	47.31	43 011003	43.80	43 011004	91.67
43 012001	14.50	43 012002	9.18	43 012003	14.00	43 012004	12.00	43 013001	45.47	43 013002	33.63
43 013003	100.00	43 013004	60.00	43 013005	120.31	43 013006	44.40	43 014001	13.91	43 014002	15.79
43 014003	14.00	43 014004	18.44	43 014005	14.39	43 014006	17.35	43 015001	40.00	43 015002	46.90
43 015004	44.20	43 015005	35.25	43 015006	32.74	43 015007	42.00	43 016001	22.90	43 016002	28.90
43 016003	22.35	43 016004	22.90	43 016005	40.40	43 016006	40.40	43 017001	40.42	43 017002	16.90
43 017003	40.25	43 017004	46.00	43 018001	55.25	43 018002	48.00	43 018003	32.00	43 018004	46.13
43 018005	25.00	43 018006	66.90	43 019001	75.50	43 019002	50.00	43 019003	71.50	43 019004	86.90
43 020001	39.01	43 020002	42.88	43 020003	26.48	43 020005	46.00	43 021001	84.91	43 021002	68.00
43 021003	75.50	43 021004	84.90	43 021005	89.90	43 021006	87.00	43 021007	94.48	43 021008	65.00
43 022001	48.06	43 022003	37.43	43 022004	52.50	43 022005	58.95	43 022006	66.00	43 022007	41.95
43 023001	75.85	43 023002	37.90	43 023003	52.50	43 023004	46.00	43 023005	48.00	43 023006	47.45
43 024001	43.99	43 024002	38.20	43 024003	39.45	43 024004	30.00	43 024005	48.00	43 024006	36.95
43 025001	102.51	43 025002	105.90	43 025003	99.90	43 025004	86.13	43 026001	21.25	43 026002	24.50
43 026003	22.70	43 026004	40.00	43 027001	46.00	43 027002	27.20	43 027003	27.40	43 027004	40.00
43 028001	58.00	43 028002	65.50	43 028003	99.90	43 028004	21.50	43 029001	101.80	43 029002	49.15
43 029003	107.90	43 029006	115.00	43 029007	45.90	43 029008	86.28	43 030001	42.98	43 030002	26.39
43 030003	43.67	43 030004	38.79	43 031001	85.45	43 031002	43.93	43 031003	84.90	43 031004	30.00
43 032001	301.25	43 032002	25.50	43 032003	23.70	43 032004	38.00	43 032005	70.45	43 032006	21.30
43 033001	63.50	43 033002	84.75	43 033003	104.75	43 033004	102.27	43 034001	105.60	43 034002	119.12
43 034003	53.65	43 034004	60.00	43 035001	60.00	43 035002	54.90	43 035003	56.50	43 035004	55.00
43 036001	120.00	43 036002	123.50	43 036003	95.13	43 036005	109.00	43 037001	38.88	43 037002	44.90
43 037003	39.05	43 037004	32.50	43 038001	50.00	43 038002	250.00	43 038003	13.75	43 038004	70.00
43 039001	615.00	43 039002	615.00	43 039003	26.78	43 039004	155.50	43 040001	59.00	43 040002	129.00
43 040003	40.00	43 040004	75.00	43 041001	29.59	43 041002	52.79	43 041003	50.88	43 041004	32.89
43 041005	57.37	43 041006	44.12	43 042001	276.47	43 042002	137.84	43 042003	154.82	43 042004	9.50
43 043001	9.10	43 043002	11.83	43 043003	8.50	43 043004	16.50	43 043005	12.45	43 043006	13.10
43 043007	12.46	43 043008	14.00	43 043009	12.20	43 043010	13.00	43 044001	58.90	43 044002	76.36
43 044003	85.60	43 044004	84.44	43 045001	217.50	43 045002	24.64	43 045003	33.03	43 045005	35.23
43 045006	36.52	43 045007	245.66	43 046001	76.18	43 046002	86.90	43 046003	64.00	43 046004	16.90
43 047001	17.80	43 047002	24.60	43 047003	22.95	43 047004	17.44	43 047005	31.60	43 047006	38.44
43 048001	78.79	43 048002	80.25	43 048003	77.40	43 048004	107.50	43 049001	36.65	43 049002	37.00
43 049003	25.90	43 049004	23.30	43 050001	102.75	43 050002	136.72	43 050003	79.92	43 050004	69.00
43 051001	106.97	43 051002	103.44	43 051003	89.17	43 051004	146.73	43 052001	40.00	43 052002	23.25
43 052003	23.52	43 052004	25.59	43 053001	64.90	43 053002	80.00	43 053003	47.10	43 053004	83.00
43 054001	67.44	43 054002	70.56	43 054003	32.78	43 054004	105.29	43 055001	24886.00	43 055002	49.00
43 055004	37.00	43 055005	39.40	43 055007	36.65	43 055008	16.00	43 056001	21.32	43 056002	21.32
43 056003	41.09	43 056004	33.10	43 056005	44.44	43 056006	33.50	43 056007	26.00	43 056008	40.80
43 056009	22.25	43 056010	40.60	43 057001	29.25	43 057002	23.81	43 057003	23.35	43 057004	35.40
43 057005	24.55	43 057006	35.00	43 057007	30.00	43 057008	16.42	43 058001	5.85	43 058002	5.00
43 058003	11.90	43 058004	12.32	43 058005	6.35	43 058006	15.00	43 058008	12.00	43 058009	18.46
43 059001	14.20	43 059003	12.15	43 059004	3.80	43 059005	4.43	43 059006	160.00	43 059007	40.00
43 059009	5.00	43 059010	4.72	43 060001	19.42	43 060002	13.09	43 060003	21.30	43 060004	24.90
43 060005	19.91	43 060006	35.00	43 060007	35.00	43 060008	35.00	43 061001	30.00	43 061002	9.90
43 061003	26.65	43 061004	28.00	43 061005	11.50	43 061006	15.00	43 061007	8.90	43 061008	8.00
43 062001	25.50	43 062002	10.00	43 062003	12.38	43 062004	10.52	43 062005	15.90	43 062006	11.50
43 062007	9.49	43 062008	10.05	43 063001	4.45	43 063002	3.50	43 063003	10.16	43 063004	5.05
43 063005	6.55	43 063006	6.55	43 064001	2.86	43 064002	42.90	43 064003	22.90	43 064004	79.00
43 064003	10.70	43 064004	15.15	43 064005	49.00	43 064006	49.43	43 064007	8.60	43 064008	8.35
43 065001	46.50	43 065002	36.55	43 065003	41.68	43 065004	37.63	43 065005	40.00	43 065006	37.90
43 065007	25.90	43 065008	26.89	43 066001	19.25	43 066002	9.07	43 066003	11.88	43 066004	12.05
43 066005	11.60	43 066006	15.00	43 066007	10.18	43 066008	10.00	43 067001	8.00	43 067002	7.50
43 067003	7.47	43 067004	6.28	43 067005	7.00	43 067006	66.75	43 067007	5.71	43 067008	7.50
43 068001	26.75	43 068002	26.75	43 068003	26.75	43 068004	41.45	43 068005	41.45	43 068006	40.00
43 068007	35.00	43 068008	26.34	43 069001	59.00	43 069002	26.90	43 069003	49.08	43 069004	44.38
43 069005	41.65	43 069006	38.90	43 069007	26.88	43 069008	35.00	43 070001	5.80	43 070002	5.00
43 070003	5.03	43 070004	4.83	43 071001	17.00	43 071002	7.50	43 071003	7.08	43 071004	7.50
43 072001	19.25	43 072002	9.75	43 072003	14.57	43 072004	12.30	43 073001	21.64	43 073002	20.89
43 073003	16.00	43 073004	24.80	43 073005	21.00	43 073006	16.00	43 073007	20.99	43 073008	18.88
43 073009	26.50	43 074001	16.50	43 074002	22.00	43 074003	17.74	43 074004	17.74	43 074005	17.74
43 074001	13.70	43 074002	12.00	43 074003	12.00	43 074004	10.88	43 074005	13.79	43 074006	8.43
43 074007	12.05	43 074008	10.00	43 074009	10.40	43 074010	15.50	43 075001	12.36	43 075002	12.50
43 075003	14.15	43 075004	17.63	43 075005	21.00	43 075006	13.00	43 075007	12.75	43 075008	8.73
43 075009	22.00	43 075010	13.50	43 076001	3.23	43 076002	34.65	43 076003	5.00	43 076004	9.66
43 076005	4.20	43 076006	10.20	43 076007	12.00	43 076008	8.05	43 077001	25.94	43 077002	31.63
43 077003	17.75	43 077004	20.75	43 077005	20.75	43 077006	46.65	43 077007	20.00	43 077008	30.00
43 077009	20.00	43 077010	20.00	43 078001	18.00	43 078002	23.35	43 078003	21.87	43 078004	12.50
43 078005	27.90	43 078006	32.00	43 078007	13.25	43 078008	9.20	43 079001	24.68	43 079002	28.48
43 079003	28.66	43 079004	29.20	43 079005	18.70	43 079006	26.80	43 079007	20.99	43 079008	26.50
43 080001	11.93	43 080002	10.93	43 080003	11.53	43 080004	12.00	43 080005	8.00	43 080006	11.33
43 080007	8.20	43 080008	8.61	43 081001	37.50	43 081002	23.41	43 081003	48.90	43 081004	148.00
43 081005	160.00	43 081006	159.00	43 081007	19.45	43 081008	46.85	43 082001	20.00	43 082002	71.30
43 082003	25.50	43 082004	25.50	43 082005	23.70	43 082006	21.88	43 082007	27.08	43 082008	21.91
43 083001	7.56	43 083002	4.61	43 083003	5.60	43 083004	3.30	43 083005	5.90	43 083006	9.90
43 083007	7.08	43 083008	4.50	43 084001	22.68	43 084002	39.45	43 084003	22.27	43 084004	21.70
43 085001	19.75	43 085002	15.85	43 085003	13.75	43 085004	18.00	43 085005	23.25	43 085006	12.00
43 085007	1.63	43 085008	13.32	43 086001	7.30	43 086002	6.38	43 086003	5.86	43 086004	10.00
43 087001	10.20	43 087002	10.20	43 087003	11.39	43 087004	20.60	43 088001	20.48	43 088002	16.40
43 088003	14.11	43 088004	22.23	43 089001	13.20	43 089002	16.44	43 089003	17.96	43 089004	10.97
43 089005	16.70	43 089006	15.90	43 089007	16.65	43 089008	6.00	43 090001	106.00	43 090002	73.35
43 090004	119.00	43 090006	59.00	43 090007	129.00	43 090008	89.99	43 090009	76.09	43 090010	100.00
43 091001	11.64	43 091002	24.40	43 091003							

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
43 144012	185.95	43 144014	149.98	43 145001	199.90	43 145002	129.00	43 145003	259.00	43 145005	199.90
43 145006	139.00	43 145007	169.90	43 145008	179.99	43 145009	179.00	43 145010	149.99	43 145011	149.00
43 145012	149.95	43 145014	109.95	43 146003	49.90	43 146004	79.90	43 146005	98.00	43 146007	469.00
43 146011	299.90	43 146015	159.90	43 146019	199.00	43 146021	199.00	43 146022	369.95	43 146024	88.00
43 146026	134.00	43 146028	339.95	43 147002	43.90	43 147005	199.90	43 147007	299.90	43 147009	99.90
43 147011	99.90	43 147016	429.00	43 147018	229.00	43 147019	11.90	43 147022	539.90	43 147023	37.90
43 147024	339.00	43 147026	377.41	43 148001	178.00	43 148002	69.90	43 148003	239.00	43 148005	249.90
43 148006	169.90	43 148007	249.90	43 148008	129.99	43 148009	99.90	43 148010	99.99	43 148011	149.00
43 148012	129.95	43 148014	159.90	43 149001	159.00	43 149002	129.00	43 149003	149.00	43 149004	129.00
43 149005	219.90	43 149006	129.00	43 149007	299.90	43 149008	109.99	43 149009	149.00	43 149011	149.00
43 149012	78.00	43 149014	88.00	43 150001	99.00	43 150002	89.90	43 150003	99.00	43 150005	249.90
43 150006	109.00	43 150007	169.90	43 150008	99.99	43 150009	129.00	43 150010	129.99	43 150011	149.00
43 150012	119.00	43 150014	89.90	43 151001	199.00	43 151002	69.90	43 151003	129.90	43 151005	169.90
43 151006	69.90	43 151007	69.90	43 151008	79.99	43 151009	109.00	43 151010	79.99	43 151011	99.90
43 151012	68.00	43 151014	65.00	43 152001	80.90	43 152002	89.90	43 152003	259.00	43 152005	289.00
43 152007	299.90	43 152008	89.99	43 152009	168.00	43 152010	69.99	43 152011	119.00	43 152012	117.99
43 152014	97.99	43 152016	149.00	43 153001	54.00	43 153002	19.90	43 153003	18.90	43 153004	27.00
43 153005	13.90	43 153006	119.00	43 153007	21.90	43 153008	17.90	43 153009	16.90	43 153010	14.90
43 153011	16.50	43 153012	24.99	43 154001	55.00	43 154002	27.99	43 154003	25.90	43 154004	28.00
43 154005	19.90	43 154006	4.90	43 154007	49.00	43 154008	23.90	43 154009	19.90	43 154010	29.99
43 154011	18.90	43 154012	26.99	43 155001	16.50	43 155002	29.90	43 155003	29.90	43 155004	19.90
43 155005	27.90	43 155006	29.99	43 155007	28.90	43 155008	12.99	43 155009	24.90	43 155010	24.80
43 155011	27.90	43 155013	44.80	43 156001	239.00	43 156002	21.00	43 156003	94.90	43 156004	35.00
43 156005	234.90	43 156006	34.90	43 156007	99.90	43 156008	199.00	43 156009	69.90	43 156010	27.90
43 156011	108.00	43 156012	42.90	43 157001	28.50	43 157002	27.00	43 157003	32.80	43 157004	34.00
43 157005	22.90	43 157006	19.90	43 157007	24.90	43 157008	21.90	43 157009	34.90	43 157010	24.50
43 157011	20.90	43 157012	12.99	43 158001	99.90	43 158002	109.90	43 158003	179.00	43 158004	329.00
43 158006	159.90	43 158008	129.00	43 158009	249.90	43 158011	199.99	43 158014	279.99	43 158016	209.99
43 158021	199.00	43 158023	339.00	43 159001	120.00	43 159002	58.00	43 159003	39.90	43 159004	96.20
43 160002	419.00	43 160003	65.00	43 160004	129.00	43 160005	224.50	43 160006	59.90	43 160008	89.90
43 160009	135.92	43 160013	295.92	43 160014	219.00	43 160016	119.99	43 160017	229.00	43 160019	128.00
43 161001	160.90	43 161002	75.00	43 161003	109.80	43 161004	109.80	43 162001	77.90	43 162002	85.00
43 162003	84.80	43 162004	60.98	43 163002	391.00	43 163004	162.00	43 163005	339.00	43 163006	184.00
43 163007	249.00	43 163008	264.00	43 163009	199.00	43 163010	439.00	43 163011	159.00	43 163012	269.00
43 163021	300.00	43 163023	275.00	43 164001	279.00	43 164004	305.00	43 164006	157.00	43 164011	469.00
43 164013	469.00	43 164015	199.00	43 164016	299.00	43 164018	325.00	43 164022	249.00	43 164023	249.00
43 164028	400.00	43 164030	375.00	43 165002	409.00	43 165005	589.00	43 165006	459.00	43 165007	349.00
43 165013	569.00	43 165022	599.00	43 165023	319.00	43 165024	230.00	43 165025	459.00	43 165026	269.00
43 165031	425.00	43 165032	269.00	43 166002	259.00	43 166003	239.00	43 166004	310.00	43 166006	285.00
43 166007	299.00	43 166008	266.00	43 166010	289.00	43 166011	259.00	43 166017	330.00	43 166021	330.00
43 166024	200.00	43 166026	300.00	43 167001	9.65	43 167002	130.00	43 167003	12.00	43 167004	39.00
43 168002	419.00	43 168003	249.00	43 168004	244.00	43 168005	244.00	43 168006	227.00	43 168007	27.90
43 168009	99.00	43 168011	59.00	43 168014	169.00	43 168016	199.00	43 168021	125.00	43 168023	140.00
43 169001	120.00	43 169003	77.00	43 169004	64.00	43 169005	50.00	43 170001	30.00	43 170002	48.00
43 170003	28.00	43 170004	35.00	43 171001	119.00	43 171002	29.90	43 171003	288.00	43 171004	69.90
43 171005	148.00	43 171006	98.00	43 171007	132.90	43 171008	118.00	43 171009	799.00	43 171010	29.90
43 171011	79.90	43 171012	19.99	43 172001	756.00	43 172002	1099.00	43 172003	1688.00	43 172004	75.50
43 172005	77.00	43 172006	65.00	43 172007	964.01	43 172008	6.17	43 172009	364.01	43 172010	17.17
43 182001	994.88	43 183001	1962.64	43 184001	748.00	43 184002	642.00	43 184003	1020.00	43 184004	1841.00
43 184005	224.00	43 184006	1495.00	43 184007	171.68	43 184008	123.50	43 184009	2609.00	43 184010	247.83
43 184011	82.80	43 184012	1309.00	43 184013	383.00	43 184014	623.00	43 184015	211.60	43 184016	120.00
43 184017	297.00	43 184018	4.80	43 184019	547.40	43 184020	585.67	43 185001	58.10	43 185002	58.10
43 185003	58.10	43 185004	312.00	43 185005	312.00	43 185006	312.00	43 186001	90.00	43 186002	95.00
43 186003	350.00	43 186005	350.00	43 186006	248.00	43 186007	1300.00	43 186008	59.30	43 186009	7.90
43 187003	250.70	43 187004	98.24	43 188001	19.95	43 188002	39.90	43 188003	59.86	43 188004	83.40
43 188005	106.95	43 188006	130.50	43 188007	154.04	43 188008	297.25	43 188009	366.82	43 188010	436.40
43 188011	575.55	43 188012	853.85	43 188013	1132.15	43 188014	1827.90	43 188015	3552.47	43 188016	4246.37
43 188017	4419.85	43 188018	5287.24	43 188019	6154.63	43 188020	7022.02	43 188021	7889.40	43 188022	8756.79
43 188023	9624.18	43 188024	10491.57	43 188025	11358.95	43 188026	12226.34	43 189001	5.68	43 189002	10.52
43 189003	5.68	43 190004	10.52	43 190005	484.06	43 190006	7.45	43 191001	3.71	43 191002	7.45
43 191004	3.71	43 191005	7.45	43 191006	3.71	43 191007	7.45	43 191008	3.71	43 191009	7.45
43 191010	7.45	43 192001	28.10	43 192002	18.80	43 192003	28.10	43 192004	18.80	43 192005	46.12
43 193001	1186.71	43 193002	1186.71	43 193003	1585.71	43 193004	1585.00	43 194001	1100.00	43 194002	100.00
43 194003	530.00	43 194004	90.00	43 194005	100.00	43 194016	230.00	43 194017	700.00	43 194018	350.00
43 194019	720.00	43 194020	500.00	43 195001	4900.00	43 195002	4400.00	43 195003	250.00	43 195004	10000.00
43 195005	5000.00	43 195006	5000.00	43 196001	4250.00	43 196002	4250.00	43 196003	925.00	43 196004	4250.00
43 196005	5399.00	43 206004	4520.00	43 207001	4599.00	43 207002	2149.00	43 207003	2999.00	43 207004	4698.00
43 208001	1785.00	43 208002	1798.00	43 208003	1399.00	43 208004	1835.00	43 209001	9699.00	43 209002	8700.00
43 209003	6311.58	43 209004	9500.00	43 210001	5699.00	43 210002	7500.00	43 210003	8199.00	43 210004	6195.00
43 211001	3199.00	43 211002	1999.00	43 211003	3855.00	43 211004	3450.00	43 212001	2599.00	43 212002	2700.00
43 212003	2870.00	43 212004	4150.00	43 213001	6299.00	43 213002	6695.00	43 213003	5999.00	43 213004	12795.00
43 214001	4199.00	43 214002	5099.00	43 214003	3899.00	43 214004	4298.00	43 215001	4799.00	43 215002	5395.00
43 215003	1720.00	43 215004	6598.00	43 216001	1579.00	43 216002	1299.00	43 216003	339.00	43 216004	129.26
43 216005	295.00	43 216006	139.00	43 217001	3498.00	43 217002	1915.00	43 217003	3599.00	43 217004	4799.00
43 218001	459.00	43 218002	639.00	43 218003	415.00	43 218004	289.00	43 219001	379.00	43 219002	77.00
43 219003	495.00	43 219004	159.00	43 220001	645.00	43 220002	779.00	43 220003	2935.00	43 220004	748.00
43 221001	3999.00	43 221002	229.00	43 221003	1878.00	43 221004	4799.00	43 221005	2435.00	43 221006	2799.00
43 222001	11130.00	43 222002	8198.00	43 222003	8181.00	43 222004	16980.00	43 222005	22360.00	43 222006	8900.00
43 223001	2895.00	43 223002	3799.00	43 223003	8099.00	43 223004	4399.00	43 22400			

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
43 311009	140800.00	43 311010	150300.00	43 311011	128500.00	43 311012	209700.00	43 312001	2089.00	43 312002	1499.00
43 312004	848.00	43 312005	1194.00	43 313001	7.66	43 313003	7.66	43 314001	9.57	43 314003	9.57
43 315001	47.58	43 315002	42.32	43 315005	47.57	43 315005	35.70	43 316001	628.50	43 316002	482.29
43 316003	1704.58	43 316004	958.00	43 317001	82.88	43 317002	227.00	43 317003	1030.00	43 317004	260.00
43 318001	819.00	43 318002	771.99	43 318003	920.00	43 318004	598.00	43 319001	9442.56	43 320001	3165.44
43 320002	3165.44	43 320003	3165.44	43 320004	3165.44	43 320005	3165.44	43 321001	3165.44	43 321002	168.00
43 321002	2383.11	43 321003	2250.00	43 321004	1100.00	43 322001	140.00	43 322002	150.00	43 322003	150.00
43 322004	126.50	43 323001	356.50	43 323002	499.77	43 323003	279.00	43 323004	507.00	43 324003	53.00
43 324009	47.00	43 325001	10.00	43 325002	3.00	43 335001	1033.33	43 335002	1625.00	43 335003	755.75
43 335004	678.86	43 336001	1294.58	43 336002	1058.47	43 336003	890.00	43 336004	1450.83	43 337001	1784.17
43 337002	1266.67	43 337003	1850.00	43 337004	1266.67	43 338001	1208.33	43 338002	1654.17	43 338003	1979.17
43 338004	1713.33	43 339001	1747.50	43 339002	809.33	43 339003	750.00	43 339004	1155.04	43 340001	540.00
43 340002	475.83	43 340003	537.50	43 340004	470.83	43 341001	5200.00	43 341002	6540.00	43 341003	6410.00
43 341004	3150.00	43 342001	1505.00	43 342002	2063.33	43 342003	1797.50	43 342004	654.17	43 343001	127.00
43 343002	125.00	43 343003	129.00	43 343004	280.00	43 343005	395.00	43 343006	307.00	43 343007	129.00
43 343008	130.50	43 343009	307.00	43 343010	460.50	43 343011	162.50	43 343012	122.00	43 343013	241.00
43 343014	76.50	43 344001	149.00	43 344002	75.00	43 344003	115.00	43 344004	239.00	43 345001	23.00
43 345002	18.00	43 345003	39.00	43 345004	26.00	43 345005	38.00	43 345006	17.50	43 346001	3.50
43 346002	3.00	43 346003	11.20	43 346004	3.00	43 347001	2214.50	43 347002	2928.50	43 347003	2258.50
43 347004	2957.00	43 347005	5768.26	43 347006	3809.00	43 348001	1411.00	43 348002	700.00	43 348003	1080.00
43 348004	700.00	43 348005	421.00	43 348006	1040.00	43 348007	1120.00	43 348008	760.00	43 348009	510.00
43 348010	525.00	43 349001	45.00	43 349002	35.00	43 349003	25.00	43 349004	35.00	43 350001	32.00
43 350002	49.00	43 350003	28.00	43 350004	38.00	43 351001	299.00	43 351002	309.00	43 351003	309.00
43 351004	150.00	43 351005	25.00	43 352001	150.00	43 352002	150.00	43 352003	150.00	43 352004	26.00
43 352006	51.00	43 353001	15.00	43 353002	230.00	43 353003	280.00	43 353004	160.00	43 353005	250.00
43 353006	540.00	43 354001	75.00	43 354002	15.00	43 354003	280.00	43 354004	100.00	43 355001	299.00
43 355002	8.00	43 355003	9.00	43 355004	7.00	43 356001	4.00	43 356002	5.00	43 356003	4.00
43 356004	3.50	43 357001	19.00	43 357002	20.00	43 357003	20.00	43 357004	29.00	43 358001	98.00
43 358002	282.50	43 358003	280.00	43 358004	13.80	43 358005	148.00	43 358006	170.00	43 359001	130.00
43 359002	174.00	43 359003	144.00	43 359004	134.00	43 360001	31.38	43 360002	136.00	43 360003	23.38
43 360002	24.11	43 360003	16.53	43 360004	36.21	43 361001	895.00	43 361002	1390.00	43 361003	39.50
43 361004	28.00	43 362001	15.00	43 362002	15.00	43 362003	18.00	43 362004	24.00	43 363001	59.00
43 363002	24.60	43 363004	325.00	43 363005	90.50	43 364001	164.00	43 364002	20.80	43 364003	76.00
43 364004	138.00	43 378001	50.00	43 378002	42.40	43 378003	39.00	43 378004	30.00	43 378005	20.00
43 378006	20.00	43 378007	21.00	43 378008	40.00	43 378009	23.00	43 378010	39.00	43 379001	135.00
43 379002	200.00	43 379003	194.00	43 379004	135.00	43 379005	266.00	43 379010	108.00	43 379011	219.00
43 379012	52.00	43 379013	167.00	43 379014	107.00	43 380001	24.00	43 380002	15.00	43 380007	15.00
43 380008	32.00	43 381001	59.00	43 381002	59.00	43 381003	13.00	43 381004	28.00	43 382001	1300.00
43 382002	1000.00	43 382003	3500.00	43 382004	1300.00	43 383001	4900.00	43 383002	1500.00	43 383003	5000.00
43 383004	1600.00	43 384001	132.25	43 384002	159.50	43 384003	50.00	43 384004	55.00	43 384005	86.25
43 384006	940.00	44 001001	10.00	44 001002	10.00	44 001003	10.00	44 001004	28.57	44 001005	5.80
44 001006	10.00	44 001007	10.00	44 001008	10.00	44 001009	10.00	44 001010	10.00	44 001011	26.00
44 002002	8.00	44 002003	26.59	44 003001	16.00	44 003002	13.30	44 004001	3.00	44 004002	3.00
44 004003	3.00	44 005001	3.00	44 005002	1.00	44 005003	0.90	44 006001	30.77	44 006002	32.35
44 007001	62.37	44 007002	22.20	44 008001	25.00	44 008002	16.00	44 009001	26.60	44 009002	25.90
44 010001	22.00	44 010002	37.00	44 011001	36.62	44 011002	31.29	44 012001	10.85	44 012002	9.20
44 013001	69.71	44 013002	62.25	44 013003	51.80	44 014001	14.98	44 014002	18.50	44 014003	11.75
44 015001	32.50	44 015002	36.90	44 016001	34.50	44 016002	27.50	44 016003	61.00	44 016004	23.00
44 017001	53.50	44 017002	42.50	44 018001	57.50	44 018002	20.50	44 018003	56.00	44 019001	69.20
44 019002	44.00	44 020001	60.00	44 020002	39.90	44 021001	71.90	44 021002	67.50	44 021003	64.00
44 021004	66.75	44 022001	64.00	44 022002	71.90	44 022003	49.50	44 023001	85.90	44 023002	64.72
44 023003	67.00	44 024001	35.75	44 024002	35.50	44 024003	43.00	44 025001	94.00	44 025002	77.72
44 026001	31.20	44 026002	64.66	44 027001	20.00	44 027002	22.00	44 028001	67.50	44 028002	200.00
44 029001	61.79	44 029002	79.60	44 029003	34.50	44 029004	34.44	44 030002	44.00	44 031002	61.00
44 031002	62.50	44 032001	34.00	44 032002	26.50	44 032003	88.00	44 033001	10.00	44 033002	68.50
44 034001	102.47	44 034002	131.72	44 035001	66.00	44 035002	56.25	44 036001	94.00	44 036002	120.22
44 037001	36.25	44 037002	45.43	44 038001	95.00	44 038002	46.00	44 039001	66.00	44 039002	77.95
44 040001	90.00	44 040002	105.50	44 041001	55.59	44 041002	49.56	44 041003	49.11	44 042001	66.61
44 042002	183.04	44 043001	10.50	44 043002	11.45	44 043003	5.50	44 043004	12.99	44 043005	7.83
44 044001	103.25	44 044002	116.87	44 045001	174.57	44 045002	27.18	44 046001	31.00	44 046002	31.00
44 046002	71.50	44 047001	28.00	44 047002	27.50	44 047003	22.00	44 048001	61.00	44 048002	88.90
44 049001	29.50	44 049002	28.00	44 050001	93.94	44 050002	87.92	44 051001	56.50	44 051002	84.90
44 052001	45.00	44 052002	45.00	44 053001	83.33	44 053002	78.90	44 054001	93.33	44 054002	98.89
44 055001	17.50	44 055002	21.90	44 055003	24.99	44 056001	25.60	44 056002	22.20	44 056003	22.99
44 056004	37.78	44 056005	32.03	44 057001	38.00	44 057002	31.90	44 057003	25.75	44 057004	30.99
44 058001	5.25	44 059001	43.45	44 059002	4.00	44 059003	12.00	44 060001	9.00	44 060002	26.00
44 059003	3.50	44 059004	4.00	44 060001	25.00	44 060002	25.99	44 060003	23.50	44 060004	26.00
44 061001	4.00	44 061002	8.00	44 061003	8.00	44 061004	8.50	44 062001	11.00	44 062002	16.90
44 062003	11.00	44 062004	16.00	44 063001	10.50	44 063002	5.50	44 063003	6.50	44 063004	6.99
44 064001	24.50	44 064002	48.00	44 064003	34.00	44 064004	6.00	44 065001	33.50	44 065002	35.74
44 065003	34.75	44 065004	35.10	44 066001	8.75	44 066002	11.87	44 066003	13.50	44 066004	8.50
44 067001	6.00	44 067002	7.99	44 067003	6.42	44 067004	6.75	44 068001	27.94	44 068002	31.74
44 068003	27.85	44 068004	24.75	44 069001	33.00	44 069002	31.49	44 069003	15.50	44 069004	8.50
44 070001	5.75	44 070002	5.97	44 071001	6.00	44 071002	7.75	44 072001	13.00	44 072002	13.45
44 073001	16.25	44 073002	13.75	44 073003	12.63	44 073004	13.25	44 073005	18.61	44 073006	20.62
44 073007	18.00	44 074001	11.50	44 074002	13.99	44 074003	13.00	44 074004	11.00	44 074005	8.00
44 075001	8.88	44 075002	12.22	44 075003	11.87	44 075004	8.75	44 075005	13.25	44 076001	3.00
44 076002	12.00	44 076003	26.00	44 076004	10.25	44 077001	10.25	44 077002	13.34	44 077003	13.34
44 077004	10.88	44 077005	10.50	44 078001	13.50	44 078002	17.35	44 078003	14.00	44 078004	17.72
44 079001	16.00	44 079002	19.58	44 079003	19.50	44 079004	21.25	44 080001	7.75	44 080002	9.45
44 080003	7.										

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
44 166002	269.00	44 166003	339.00	44 166007	359.00	44 166011	211.00	44 166012	159.99	44 167001	27.55
44 167004	40.00	44 168003	149.50	44 168004	149.50	44 168006	169.00	44 168007	199.00	44 168010	199.00
44 168011	159.99	44 169001	70.00	44 169002	70.00	44 170001	59.00	44 170002	50.00	44 171001	249.00
44 171002	109.99	44 171003	940.00	44 171004	189.99	44 171005	289.00	44 171006	79.00	44 172001	316.00
44 172002	364.01	44 172003	6.17	44 172004	209.00	44 172005	60.00	44 182001	1707.41	44 182002	1707.41
44 182003	1707.41	44 182004	1707.41	44 182005	1707.41	44 182006	1259.99	44 182007	290.00	44 182008	1999.00
44 184006	422.00	44 184008	318.00	44 184010	285.00	44 184012	435.00	44 184013	54.00	44 184014	100.00
44 184015	1200.00	44 185001	204.86	44 185002	204.86	44 185003	204.86	44 186002	180.00	44 186003	220.00
44 186004	680.00	44 187001	75.10	44 187002	147.89	44 188001	19.95	44 188002	39.90	44 188003	59.86
44 188004	83.40	44 188005	106.95	44 188006	194.93	44 188007	264.50	44 188008	334.08	44 188009	403.65
44 188010	473.23	44 188011	1123.78	44 188012	1470.73	44 188013	1817.69	44 188014	2685.08	44 188015	3552.47
44 188016	2426.37	44 188017	4419.85	44 188018	5287.24	44 188019	6154.63	44 188020	7022.02	44 188021	7899.40
44 188022	8756.78	44 188023	9624.18	44 188024	10491.57	44 188025	11358.95	44 188026	12226.34	44 189001	10.71
44 189002	5.78	44 190001	689.53	44 191001	7.45	44 191002	3.71	44 191003	7.45	44 191004	3.71
44 191005	7.45	44 191006	3.71	44 191007	7.45	44 191008	3.71	44 191009	7.45	44 191010	7.45
44 192001	28.10	44 192002	18.80	44 192003	28.10	44 192004	18.80	44 192005	31.92	44 193001	2431.00
44 193002	316.00	44 194001	780.00	44 194002	740.00	44 194003	730.00	44 194004	700.00	44 194005	740.00
44 195001	5700.00	44 195002	4400.00	44 195003	300.00	44 205001	1490.00	44 205002	690.00	44 206001	1959.00
44 207001	2699.00	44 207002	5172.00	44 208001	1890.00	44 208002	2199.00	44 209001	5899.00	44 209002	5372.00
44 210001	4299.00	44 210002	2964.00	44 211001	1199.00	44 211002	1847.00	44 212001	987.00	44 212002	1999.00
44 213001	4099.00	44 213002	4421.00	44 214001	4679.00	44 214002	4199.00	44 215001	5399.00	44 215002	4695.00
44 216001	2099.00	44 216002	512.90	44 216003	299.00	44 217001	4099.00	44 217002	3669.00	44 218001	429.00
44 218002	442.00	44 219001	239.00	44 219002	255.00	44 220001	517.00	44 220002	529.90	44 221001	2999.00
44 221002	2253.00	44 222001	2553.00	44 223001	12952.50	44 224001	999.00	44 225001	11900.00	44 226001	2099.00
44 223002	4864.00	44 224001	1150.00	44 224002	1099.00	44 225001	999.00	44 225002	1640.00	44 226001	7.70
44 226002	77.00	44 227001	20.00	44 227002	19.50	44 228001	41.22	44 228002	41.80	44 229001	19.00
44 229002	11.99	44 230001	42.90	44 230002	28.00	44 231001	390.00	44 231002	116.50	44 232001	450.00
44 232002	230.00	44 233001	41.99	44 233002	110.00	44 234001	18.00	44 235001	180.00	44 235002	70.00
44 236001	10.00	44 236002	79.00	44 236003	188.00	44 236004	124.00	44 237001	135.00	44 237002	132.00
44 238001	287.50	44 238002	80.00	44 239001	95.00	44 239002	116.00	44 240001	95.00	44 240002	142.50
44 241001	19.98	44 241002	17.50	44 241003	22.44	44 241004	22.60	44 242001	14.24	44 242002	10.28
44 242003	26.90	44 243001	7.63	44 243002	6.95	44 244001	21.14	44 244002	23.40	44 244003	22.00
44 245001	106.12	44 245002	24.30	44 246001	47.00	44 246002	41.99	44 256001	98.90	44 256002	116.90
44 256003	51.40	44 257001	37.10	44 257002	36.50	44 258001	235.20	44 258002	91.50	44 259001	71.90
44 259002	34.90	44 259003	316.90	44 260001	56.75	44 260002	61.90	44 260003	151.50	44 261001	61.50
44 261002	61.79	44 262001	4.50	44 262002	92.90	44 263001	116.00	44 263002	123.40	44 264001	142.50
44 264002	166.00	44 265001	61.99	44 265002	65.50	44 266001	20.63	44 266002	29.80	44 267001	1340.00
44 267002	1149.00	44 268001	5500.00	44 268002	2000.00	44 269001	200.00	44 269002	400.00	44 270001	1095.00
44 270002	1100.00	44 271001	10900.00	44 271002	13900.00	44 272001	220.00	44 272002	450.00	44 273001	700.00
44 273002	220.00	44 274001	10720.00	44 274002	19200.00	44 275001	170.00	44 275002	75.00	44 276001	400.00
44 276002	350.00	44 277001	9400.00	44 277002	350.00	44 278001	150.00	44 278002	155.00	44 279001	40.00
44 279002	80.00	44 280001	150.00	44 280002	139.00	44 281001	123.20	44 281002	123.20	44 282001	82.00
44 282001	124.49	44 282002	440.00	44 283001	7.80	44 283002	37.17	44 283003	40.00	44 284001	206.33
44 284002	189.00	44 284003	152.00	44 285001	18.90	44 285002	20.40	44 286001	127.60	44 286002	124.79
44 287001	25.90	44 287002	48.90	44 288001	19.90	44 288002	9.00	44 289001	71.25	44 289002	21.20
44 290001	61.50	44 290002	19.00	44 291001	3.25	44 291002	16.40	44 292001	48.60	44 292002	35.60
44 293001	21.90	44 293002	18.30	44 294001	16.50	44 294002	12.90	44 295001	14.90	44 295002	16.40
44 305001	4.50	44 306001	4.50	44 306002	4.50	44 307001	4.50	44 307002	4.50	44 308001	30.00
44 309001	360.00	44 309002	50.00	44 310001	1356.55	44 310002	4738.05	44 311001	178200.00	44 311002	182500.00
44 311003	162900.00	44 311004	106700.00	44 311005	102900.00	44 311006	116000.00	44 312001	827.00	44 312002	1299.90
44 313001	7.66	44 314001	9.57	44 315001	45.00	44 315002	52.00	44 316001	789.50	44 316002	570.00
44 317001	14.60	44 317002	32.00	44 318001	570.00	44 318002	711.00	44 319001	9503.26	44 319002	9503.24
44 319003	9503.26	44 320001	3109.52	44 320002	3109.52	44 320003	3109.52	44 321001	3199.00	44 321002	84.00
44 322001	35.00	44 323001	35.00	44 324001	25.00	44 325001	25.00	44 326001	52.00	44 327001	60.00
44 335001	2550.00	44 335002	2400.00	44 336001	872.92	44 336002	585.33	44 337001	1853.00	44 337002	1760.00
44 338001	679.17	44 338002	875.00	44 339001	1348.33	44 339002	661.67	44 340001	841.67	44 340002	112.50
44 341001	5100.00	44 341002	4190.00	44 342001	705.00	44 342002	770.00	44 343001	120.00	44 343002	130.00
44 343003	250.00	44 343004	145.00	44 343005	158.00	44 343006	75.00	44 343007	120.00	44 344001	120.00
44 344002	199.00	44 345001	60.00	44 345002	8.99	44 345003	15.50	44 346001	2.50	44 346002	2.50
44 347001	4590.00	44 348001	3500.00	44 349001	30.00	44 350001	390.00	44 350002	390.00	44 351001	540.00
44 348004	315.00	44 348005	600.00	44 349001	30.00	44 349002	40.00	44 350001	45.00	44 350002	45.00
44 351001	480.00	44 351002	420.00	44 352001	40.00	44 352002	350.00	44 352003	45.00	44 353002	50.00
44 353003	300.00	44 353004	240.00	44 354001	55.00	44 354002	300.00	44 355001	12.00	44 355002	12.00
44 356001	6.00	44 356002	6.50	44 357001	39.00	44 357002	29.00	44 358001	169.90	44 358002	257.00
44 358003	146.00	44 359001	189.00	44 359002	190.00	44 359003	149.99	44 360001	38.90	44 360002	81.82
44 361001	49.40	44 362001	15.39	44 363001	25.00	44 364001	25.00	44 365001	125.00	44 366001	125.00
44 364001	47.99	44 364002	112.00	44 378001	50.00	44 378002	50.00	44 378003	35.00	44 379004	28.00
44 378005	41.00	44 379001	90.00	44 379002	95.00	44 379003	75.00	44 379004	145.00	44 379005	160.00
44 380001	50.00	44 380004	60.00	44 381001	44.00	44 381002	54.00	44 382001	2000.00	44 382002	5200.00
44 383001	15000.00	44 383002	13900.00	44 384001	977.50	44 384002	1100.00	44 384003	350.00	44 001001	9.00
44 001002	9.00	44 001003	7.00	44 001004	20.50	44 001005	5.40	44 001006	51.43	44 001007	9.00
44 001008	9.00	44 001009	8.00	44 001010	9.00	44 002001	6.50	44 002002	12.00	44 002003	30.50
44 003001	15.70	44 003002	13.40	44 004001	3.00	44 004002	2.50	44 004003	1.61	44 005001	1.00
44 005002	1.25	44 005003	3.50	44 006001	29.23	44 006002	32.30	44 007001	78.00	44 007002	86.67
44 008001	17.50	44 008002	15.00	44 009001	24.00	44 009002	41.19	44 010001	34.62	44 010002	36.99
44 011001	44.74	44 011002	49.08	44 012001	12.50	44 012002	13.50	44 013001	75.83	44 013002	32.50
44 013003	55.95	44 014001	13.35	44 014002	14.50	44 014003	14.00	44 015001	44.25	44 015002	48.38
44 015003	41.25	44 016001	29.25	44 016002	26.25	44 017001	44.30	44 017002	125.00	44 017003	60.00
44 018001	57.25	44 018002	25.00	44 018003	48.00	44 019001	48.00	44 019002	79.88	44 020001	48.00
44 020002	60.00	44 0									

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
45 134008	279.00	45 134010	79.99	45 134011	119.99	45 135001	48.50	45 135004	38.50	45 135005	39.50	45 135006	42.00
45 135008	27.00	45 135009	29.99	45 135011	24.99	45 136001	42.00	45 136002	23.40	45 136003	42.00	45 137003	138.00
45 136004	24.90	45 136005	24.00	45 136006	38.00	45 137001	299.90	45 137002	307.45	45 138002	299.99	45 138003	599.99
45 137004	599.99	45 137005	119.99	45 137006	119.99	45 138001	449.99	45 138002	179.99	45 139002	6.00	45 140002	89.00
45 138004	499.99	45 138005	549.99	45 138006	389.99	45 139001	129.99	45 140001	79.99	45 141002	79.99	45 142002	360.00
45 139004	169.00	45 140005	39.99	45 140006	228.00	45 141001	79.99	45 142001	48.00	45 143002	57.00	45 144002	249.99
45 140004	94.00	45 141005	58.00	45 141006	128.00	45 142001	31.90	45 143001	129.99	45 144002	149.99	45 145002	299.99
45 141004	169.99	45 142005	32.90	45 142011	68.00	45 143001	129.99	45 144001	99.99	45 145002	149.99	45 146002	29.00
45 142006	42.00	45 143005	15.77	45 143006	16.90	45 144001	129.99	45 145001	99.99	45 146002	48.00	45 147002	369.00
45 143004	49.00	45 144005	312.45	45 144006	314.90	45 145001	99.99	45 146001	119.99	45 147002	179.99	45 148002	269.00
45 144004	178.00	45 145005	178.00	45 146011	78.00	45 147001	68.00	45 148001	99.99	45 149002	89.99	45 150002	159.00
45 145004	279.90	45 146005	134.00	45 147012	99.99	45 148001	68.00	45 149001	99.99	45 150002	89.99	45 151002	85.00
45 146008	219.00	45 147011	279.90	45 148005	147.99	45 149006	148.00	45 150001	99.99	45 151002	69.99	45 152002	22.90
45 147004	409.99	45 148005	147.99	45 149006	148.00	45 150001	99.99	45 151001	79.99	45 152002	78.00	45 153002	22.90
45 148004	98.00	45 150005	98.00	45 150006	128.00	45 151001	117.40	45 152001	99.99	45 153002	24.00	45 154002	38.00
45 149004	249.90	45 151005	99.90	45 152005	249.00	45 153006	29.00	45 154001	28.00	45 155002	27.20	45 156002	59.99
45 150004	169.99	45 152005	249.00	45 153005	19.90	45 154006	16.99	45 155001	40.90	45 156002	59.99	45 157002	35.00
45 151004	450.00	45 153005	19.90	45 154005	16.99	45 155006	21.50	45 156001	279.90	45 157002	75.99	45 158002	449.00
45 152004	98.00	45 154005	16.99	45 155005	32.00	45 156006	28.80	45 157001	69.90	45 158002	549.00	45 159002	59.99
45 153004	22.90	45 155005	32.00	45 156005	37.00	45 157006	24.90	45 158001	109.90	45 159002	98.00	45 160002	490.00
45 154004	35.50	45 156005	37.00	45 157006	24.90	45 158012	79.99	45 159001	109.90	45 160011	109.00	45 161002	495.00
45 155004	24.90	45 158011	249.99	45 159009	349.00	45 160009	249.00	45 161001	229.99	45 162002	475.00	45 163002	259.00
45 156004	58.00	45 160008	64.99	45 162001	280.00	45 163002	240.00	45 164001	360.00	45 165002	599.00	45 166002	519.00
45 157004	216.99	45 162001	280.00	45 163012	199.00	45 164001	360.00	45 165001	569.00	45 166002	340.00	45 167002	418.00
45 158010	249.00	45 164014	249.00	45 164016	159.00	45 165001	569.00	45 166001	330.00	45 167002	13.00	45 168002	65.00
45 160007	69.99	45 165014	279.00	45 166012	319.00	45 167003	13.50	45 168009	179.00	45 169002	186.00	45 170002	129.00
45 161002	300.00	45 166009	149.00	45 168005	370.00	45 168006	202.00	45 169009	179.00	45 170002	129.00	45 171002	320.00
45 163009	229.00	45 168005	370.00	45 169001	18.00	45 170002	15.00	45 171001	199.90	45 172002	108.00	45 173002	189.00
45 164010	350.00	45 170001	18.00	45 171005	437.00	45 171006	34.99	45 172001	790.00	45 173002	108.00	45 174002	189.00
45 165010	450.00	45 171005	437.00	45 172001	790.00	45 173002	108.00	45 174001	600.00	45 175002	108.00	45 176002	100.00
45 166007	205.00	45 172001	790.00	45 173002	108.00	45 174001	600.00	45 175002	108.00	45 176002	108.00	45 177002	100.00
45 168002	230.00	45 173002	108.00	45 174001	600.00	45 175002	108.00	45 176002	108.00	45 177002	108.00	45 178002	100.00
45 169003	33.00	45 174001	600.00	45 175002	108.00	45 176002	108.00	45 177002	108.00	45 178002	108.00	45 179002	100.00
45 171004	194.90	45 175002	108.00	45 176002	108.00	45 177002	108.00	45 178002	108.00	45 179002	108.00	45 180002	100.00
45 172004	364.61	45 176002	108.00	45 177002	108.00	45 178002	108.00	45 179002	108.00	45 180002	108.00	45 181002	100.00
45 184003	1570.00	45 177002	108.00	45 178002	108.00	45 179002	108.00	45 180002	108.00	45 181002	108.00	45 182002	100.00
45 184009	923.00	45 178002	108.00	45 179002	108.00	45 180002	108.00	45 181002	108.00	45 182002	108.00	45 183002	100.00
45 186003	100.00	45 179002	108.00	45 180002	108.00	45 181002	108.00	45 182002	108.00	45 183002	108.00	45 184002	100.00
45 188003	59.86	45 180002	108.00	45 181002	108.00	45 182002	108.00	45 183002	108.00	45 184002	108.00	45 185002	100.00
45 188009	366.82	45 181002	108.00	45 182002	108.00	45 183002	108.00	45 184002	108.00	45 185002	108.00	45 186002	100.00
45 188015	3552.47	45 182002	108.00	45 183002	108.00	45 184002	108.00	45 185002	108.00	45 186002	108.00	45 187002	100.00
45 188021	7880.22	45 183002	108.00	45 184002	108.00	45 185002	108.00	45 186002	108.00	45 187002	108.00	45 188002	100.00
45 189001	10.00	45 184002	108.00	45 185002	108.00	45 186002	108.00	45 187002	108.00	45 188002	108.00	45 189002	100.00
45 191004	3.71	45 185002	108.00	45 186002	108.00	45 187002	108.00	45 188002	108.00	45 189002	108.00	45 190002	100.00
45 191010	7.45	45 186002	108.00	45 187002	108.00	45 188002	108.00	45 189002	108.00	45 190002	108.00	45 191002	100.00
45 193001	1937.95	45 187002	108.00	45 188002	108.00	45 189002	108.00	45 190002	108.00	45 191002	108.00	45 192002	100.00
45 194005	450.00	45 188002	108.00	45 189002	108.00	45 190002	108.00	45 191002	108.00	45 192002	108.00	45 193002	100.00
45 196001	9950.00	45 189002	108.00	45 190002	108.00	45 191002	108.00	45 192002	108.00	45 193002	108.00	45 194002	100.00
45 199002	1169.00	45 190002	108.00	45 191002	108.00	45 192002	108.00	45 193002	108.00	45 194002	108.00	45 195002	100.00
45 212002	3850.00	45 191002	108.00	45 192002	108.00	45 193002	108.00	45 194002	108.00	45 195002	108.00	45 196002	100.00
45 215002	4590.00	45 192002	108.00	45 193002	108.00	45 194002	108.00	45 195002	108.00	45 196002	108.00	45 197002	100.00
45 218001	624.00	45 193002	108.00	45 194002	108.00	45 195002	108.00	45 196002	108.00	45 197002	108.00	45 198002	100.00
45 221001	2987.00	45 194002	108.00	45 195002	108.00	45 196002	108.00	45 197002	108.00	45 198002	108.00	45 199002	100.00
45 223001	302.00	45 195002	108.00	45 196002	108.00	45 197002	108.00	45 198002	108.00	45 199002	108.00	45 200002	100.00
45 226001	65.00	45 196002	108.00	45 197002	108.00	45 198002	108.00	45 199002	108.00	45 200002	108.00	45 201002	100.00
45 229001	28.20	45 197002	108.00	45 198002	108.00	45 199002	108.00	45 200002	108.00	45 201002	108.00	45 202002	100.00
45 232001	652.00	45 198002	108.00	45 199002	108.00	45 200002	108.00	45 201002	108.00	45 202002	108.00	45 203002	100.00
45 235002	172.00	45 199002	108.00	45 200002	108.00	45 201002	108.00	45 202002	108.00	45 203002	108.00	45 204002	100.00
45 237002	199.00	45 200002	108.00	45 201002	108.00	45 202002	108.00	45 203002	108.00	45 204002	108.00	45 205002	100.00
45 240002	23.00	45 201002	108.00	45 202002	108.00	45 203002	108.00	45 204002	108.00	45 205002	108.00	45 206002	100.00
45 242002	13.85	45 202002	108.00	45 203002	108.00	45 204002	108.00	45 205002	108.00	45 206002	108.00	45 207002	100.00
45 244003	23.75	45 203002	108.00	45 204002	108.00	45 205002	108.00	45 206002	108.00	45 207002	108.00	45 208002	100.00
45 256002	59.00	45 204002	108.00	45 205002	108.00	45 206002	108.00	45 207002	108.00	45 208002	108.00	45 209002	100.00
45 259001	37.75	45 205002	108.00	45 206002	108.00	45 207002	108.00	45 208002	108.00	45 209002	108.00	45 210002	100.00
45 261001	62.50	45 206002	108.00	45 207002	108.00	45 208002	108.00	45 209002	108.00	45 210002	108.00	45 211002	100.00
45 264001	192.75	45 207002	108.00	45 208002	108.00	45 209002	108.00	45 210002	108.00	45 211002	108.00	45 212002	100.00
45 267001	550.00	45 208002	108.00	45 209002	108.00	45 210002	108.00	45 211002	108.00	45 212002	108.00	45 213002	100.00
45 270001	710.00	45 209002	108.00	45 210002	108.00	45 211002	108.00	45 212002	108.00	45 2130			

CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO	CLAVE	PRECIO PROMEDIO
46 066002	10.81	46 066003	10.68	46 066004	9.92	46 067001	8.90	46 067002	5.90	46 067003	6.95
46 067004	4.90	46 068001	32.90	46 068002	29.40	46 068003	28.47	46 068004	28.65	46 069001	36.90
46 069002	24.90	46 069003	44.90	46 069004	37.90	46 070001	7.90	46 070002	4.45	46 071001	8.65
46 071002	8.85	46 072001	15.65	46 072002	18.80	46 073001	15.40	46 073002	21.15	46 073003	17.45
46 073004	20.85	46 073005	13.20	46 073006	12.70	46 073007	13.40	46 074001	12.64	46 074002	9.02
46 074003	13.75	46 074004	10.54	46 075001	15.94	46 075002	19.30	46 075003	19.30	46 075004	20.16
46 075004	5.13	46 075005	7.49	46 076001	1.25	46 076002	59.00	46 076003	2.89	46 076004	13.15
46 077001	23.35	46 077002	29.27	46 077003	24.48	46 077004	28.90	46 077005	23.15	46 078001	13.40
46 078002	16.36	46 078003	13.43	46 078004	12.00	46 079001	23.08	46 079002	28.52	46 079003	16.45
46 079004	21.62	46 080001	8.40	46 080002	10.76	46 080003	7.20	46 080004	11.95	46 081001	17.65
46 081002	26.40	46 081003	22.50	46 081004	42.75	46 082001	26.15	46 082002	23.40	46 082003	18.00
46 082004	24.30	46 083001	6.80	46 083002	3.20	46 083003	3.12	46 083004	5.55	46 084001	39.95
46 084002	38.30	46 085001	21.48	46 085002	19.90	46 085003	21.95	46 085004	19.80	46 086001	9.15
46 086002	7.35	46 087001	11.15	46 087002	13.88	46 088001	39.90	46 088002	24.90	46 089001	20.90
46 089002	16.90	46 089003	17.85	46 089004	18.96	46 090002	128.00	46 090003	62.25	46 090004	67.50
46 090005	99.90	46 091001	23.42	46 091002	25.60	46 092001	21.13	46 092002	15.00	46 093001	22.27
46 093002	22.38	46 094001	25.58	46 094002	31.73	46 095001	16.61	46 095002	15.95	46 095003	65.00
46 096001	29.88	46 096002	47.78	46 096003	32.82	46 097001	57.94	46 097002	46.69	46 098001	18.90
46 098002	9.95	46 098003	8.89	46 099001	299.00	46 099002	253.38	46 100001	96.59	46 100002	70.01
46 101001	6.66	46 101002	11.58	46 101003	3.71	46 101004	12.50	46 101005	6960.00	46 102001	2.54
46 102002	9.50	46 102003	7.00	46 102004	3766.67	46 103001	26.74	46 103002	51.03	46 104002	6.40
46 104003	105.40	46 105002	77.45	46 105003	23.49	46 106001	131.24	46 106002	122.35	46 107001	194.00
46 107002	160.90	46 108001	69.72	46 108002	66.25	46 109001	80.00	46 109002	68.00	46 109003	75.93
46 110001	96.25	46 110002	70.54	46 111001	12.50	46 111002	29.90	46 112001	139.00	46 112002	160.00
46 113001	65.00	46 113002	54.40	46 114001	36.00	46 114002	180.00	46 115001	58.25	46 115002	163.00
46 116001	26.47	46 116002	21.87	46 116003	16.22	46 116004	27.94	46 116005	20.77	46 117001	142.00
46 117002	224.82	46 118001	55.50	46 118002	60.00	46 119001	72.60	46 119002	122.67	46 119003	112.76
46 120001	88.21	46 120002	116.53	46 120003	85.34	46 121001	83.34	46 121002	90.53	46 122001	25.00
46 122002	28.00	46 123001	28.00	46 124001	212.00	46 124002	212.00	46 124003	212.00	46 124004	129.00
46 134010	229.00	46 134012	169.99	46 135002	31.00	46 135003	89.90	46 135004	19.99	46 135006	86.90
46 135008	49.99	46 135011	99.00	46 136001	21.90	46 136002	12.99	46 136003	30.61	46 136004	25.90
46 136005	24.00	46 136006	19.99	46 137001	253.00	46 137002	159.99	46 137003	128.00	46 137004	380.00
46 137005	199.99	46 137006	138.00	46 138001	565.00	46 138002	399.99	46 138003	429.99	46 138004	1249.00
46 138005	1599.99	46 139006	399.99	46 139001	129.99	46 140002	154.00	46 140003	174.00	46 140004	39.00
46 139005	359.00	46 139006	189.99	46 140001	64.00	46 140002	94.00	46 140003	49.90	46 140004	129.00
46 140005	89.00	46 140006	34.99	46 141001	155.00	46 141002	169.00	46 141003	141.56	46 141004	99.90
46 141005	89.95	46 141006	179.00	46 142001	92.00	46 142002	32.00	46 142004	135.00	46 142006	57.40
46 142010	54.00	46 142011	159.00	46 143004	65.00	46 143005	34.90	46 143006	24.90	46 143009	14.90
46 143011	33.40	46 143012	44.00	46 144001	214.75	46 144002	335.00	46 144003	299.00	46 144004	239.95
46 144005	3802.00	46 144006	315.00	46 145001	149.00	46 145002	154.00	46 145003	174.00	46 145004	39.00
46 145005	79.95	46 145006	118.00	46 146001	308.00	46 146003	329.95	46 146005	239.00	46 146006	369.95
46 146009	204.00	46 146012	184.00	46 147002	39.90	46 147004	559.00	46 147005	259.00	46 147006	139.95
46 147008	49.90	46 147010	329.00	46 148001	59.90	46 148002	219.00	46 148003	169.00	46 148004	98.00
46 148005	129.95	46 148006	199.95	46 149001	99.99	46 149002	230.00	46 149003	159.00	46 149004	145.00
46 149005	174.00	46 149006	178.50	46 150001	179.00	46 150002	89.99	46 150003	108.00	46 150004	135.00
46 150005	99.00	46 150006	89.00	46 151001	149.00	46 151002	80.00	46 151003	159.00	46 151004	139.00
46 151005	69.99	46 151006	159.00	46 152001	219.00	46 152002	189.00	46 152003	209.00	46 152004	132.00
46 152005	99.99	46 152006	159.00	46 153001	18.50	46 153002	59.90	46 153003	15.90	46 153004	54.00
46 153005	75.00	46 153006	52.90	46 154001	21.90	46 154002	52.90	46 154003	28.70	46 154004	24.90
46 154005	26.99	46 154006	10.90	46 155001	20.90	46 155002	29.99	46 155003	28.00	46 155004	49.90
46 155005	19.99	46 155006	21.60	46 156001	195.00	46 156002	355.00	46 156003	139.00	46 156004	109.00
46 156005	148.00	46 156006	128.00	46 157001	134.00	46 157002	8.90	46 157003	275.00	46 157004	89.00
46 157005	39.90	46 157006	31.10	46 158002	819.00	46 158003	179.91	46 158005	799.00	46 158006	479.00
46 158011	295.00	46 158012	649.95	46 159001	88.00	46 159002	550.00	46 160001	95.00	46 160002	129.90
46 160006	89.99	46 160007	179.00	46 160008	129.99	46 160009	219.00	46 161001	265.00	46 161002	600.00
46 162001	240.00	46 162002	295.00	46 163003	268.00	46 163005	489.00	46 163006	187.00	46 163008	267.00
46 163009	660.00	46 163010	384.50	46 164004	143.00	46 164005	134.50	46 164006	164.00	46 164015	319.00
46 164017	278.00	46 164018	384.00	46 165002	269.00	46 165003	394.50	46 165007	464.50	46 165008	739.00
46 165015	529.00	46 165017	274.00	46 166003	221.00	46 166005	209.50	46 166006	99.00	46 166007	259.00
46 166010	202.50	46 166012	319.00	46 167001	16.52	46 167002	8.70	46 168001	129.00	46 168002	194.50
46 168004	299.00	46 168005	164.50	46 168007	254.00	46 168012	184.50	46 169001	36.00	46 169002	120.00
46 170001	61.00	46 170002	45.00	46 171001	289.00	46 171002	449.00	46 171003	329.00	46 171004	103.00
46 171005	219.00	46 171006	190.00	46 172001	449.00	46 172002	254.70	46 173001	174.00	46 173002	147.35
46 172005	260.00	46 182001	1505.43	46 182002	1505.43	46 182003	1505.43	46 183001	2238.80	46 184001	1521.00
46 184002	1315.00	46 184003	486.00	46 184004	325.00	46 184005	101.00	46 184007	340.00	46 184008	32.00
46 184009	459.10	46 184010	67.50	46 184011	117.00	46 185001	65.00	46 185002	64.00	46 185003	65.00
46 186001	800.00	46 186002	180.00	46 186003	120.00	46 187001	323.97	46 187002	885.50	46 188001	19.08
46 188002	18.17	46 188003	57.26	46 188004	79.78	46 188005	102.30	46 188006	124.82	46 188007	147.35
46 188008	1636.12	46 188009	238.12	46 189012	486.07	46 189017	3808.97	46 189018	3674.47	46 189019	1081.00
46 188014	1677.97	46 188015	2343.47	46 188016	2875.87	46 188017	3008.97	46 188018	3674.47	46 188019	4339.97
46 188020	5005.47	46 188021	7417.69	46 188022	8233.06	46 188023	9048.44	46 188024	9048.44	46 188025	10679.19
46 188026	11494.56	46 189001	9.37	46 189002	5.06	46 189003	311.51	46 190001	473.99	46 191001	7.00
46 191002	3.55	46 191003	7.13	46 191004	3.55	46 191005	7.13	46 191006	3.55	46 191007	7.13
46 191008	3.00	46 191009	7.13	46 191010	22.30	46 191011	22.30	46 191012	7.13	46 191013	22.30
46 192004	14.93	46 192005	31.32	46 193001	1243.00	46 194001	2400.00	46 194002	3200.00	46 194003	3200.00
46 194004	2000.00	46 194005	3200.00	46 195001	75.00	46 195002	440.00	46 195003	1000.00	46 205001	4320.00
46 205002	7150.00	46 206001	3929.30	46 207001	5280.00	46 207002	2199.00	46 208001	2282.00	46 208002	1960.00
46 209001	4640.00	46 209002	9000.00	46 210001	9490.00	46 210002	11599.00	46 211001	2000.00	46 211002	3470.00
46 212001	1800.00	46 212002	1920.00	46 213001	8000.20	46 213002	7200.00	46 214001	5102.10	46 214002	6629.00
46 215001	604.00	46 215002	5770.00	46 216001	112.00	46 217001	160.00	46 218001	150.00		

1 DE FEBRERO

APERTURA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

En febrero de 1822 se reunió por primera vez el soberano Congreso Constituyente, que se conformó para dar personalidad propia a México y comenzar la organización de un país que nacía, en términos parlamentarios, bajo la influencia de la tradición hispana de las Cortes y del moderno modelo estadounidense. Entre 1822 y 1824, año en que se promulgó la primera Constitución Federal, México pasó de ser una difusa monarquía a convertirse en una joven república y, ante la acefalía que produjo el fracaso del primer imperio mexicano, el Congreso se constituyó como la máxima autoridad legalmente aceptada.

El Congreso de la Unión, bajo un sistema bicameral, se abocó a la tarea de discutir los temas nacionales de mayor urgencia, a saber: política exterior, reorganización fiscal y definición del sistema político. Sin embargo, los legisladores tenían que regresar a sus lugares de origen para cumplir compromisos en sus distritos y no podían enfrascarse en una larga discusión que los retenía en la Ciudad de México hasta el momento de la votación. De ahí la propuesta de organizar la tarea legislativa en trechos temporales con inicio y conclusión previamente acotados, programando los temas a debatir y las fechas posibles para dictámenes y resoluciones. Tanto la Constitución Centralista de 1836 como la Federal de 1857, establecieron dos lapsos de sesiones ordinarias a lo largo del año civil. La de 1857 propuso periodos con extensión hasta por seis meses y medio, lo que a la larga implantó un Legislativo fuerte y un Ejecutivo débil. Durante el Porfiriato, el presidente intentó restar peso a su contraparte, tarea que logró en el mediano plazo a través de amplias negociaciones y un estilo personal de gobernar que lo mantuvo en el poder por más de tres décadas.

En 1874 se restituyó el Senado y las reformas al artículo 65 constitucional determinaron que el primer espacio de sesiones ordinarias podía extenderse hasta por 30 días, y el segundo hasta 15 días más. Por el contrario, el Constituyente de 1916-1917 estableció un solo periodo ordinario, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de cada año, argumentando que el exceso de trabajo legislativo podía atenderse, en caso necesario, con la convocatoria de los legisladores a sesiones extraordinarias.

La reforma al artículo 65 constitucional, en abril de 1986, volvió a instaurar dos periodos ordinarios de sesiones. La reforma de 3 de septiembre de 1993 modificó el artículo 66 constitucional, que puso como fecha límite para concluir el segundo el 30 de abril. Una nueva modificación, sumada a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, apareció publicada el 3 de septiembre de 1999, abrogando la del 25 de mayo de 1979. A partir del año 2006, la apertura del segundo tramo de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión inicia el 1 de febrero de cada año, no pudiéndose prolongar más allá del 30 de abril. La misma Ley, en su artículo 4, registró estos cambios, tanto en la reforma publicada el 8 de marzo de 2005 como en el texto vigente dado a conocer el 23 de enero de 2006.

En sentido estricto, el segundo periodo de sesiones ordinarias no rompe con la estructura legislativa y la división de poderes, pues la Comisión Permanente del Congreso de la Unión representa al Poder Legislativo en los meses en que los miembros de las dos Cámaras están de receso en sus estados y distritos electorales.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La bandera deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.